3 1761 09937573 5

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/boletnrealacadem1011real

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO X-XI

MADRID
IMPRENTA DE FORTANET
CALLE DE LA LIBERTAD, NÚM. 29
1887

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

DP
1
A35
t.10-11

607815
16.5.55

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO X. **Enero, 1887.** CUADERNO I.

NOTICIAS.

Ha pasado á la provincia de Lugo, desde la de Oviedo, donde residía como correspondiente, el Ilmo. Sr. D. José María de Cos, obispo de Mondoñedo, de cuya catedral tan preciosos documentos históricos examinó el P. Florez y sacó á luz en el tomo XVIII de la *España Sagrada.*

La nueva Comisión de estudios y monumentos protohistóricos, creada por la Academia con el fin de atender exclusivamente á este ramo primordial de la Arqueología, se compone de los Sres. Fernández-Guerra, Saavedra, Fabié, Rada y Fita.

Han concurrido en nombre de la Academia al Congreso jurídico español, celebrado últimamente en Madrid, los académicos de número Sres. Fabié y Danvila.

Ha ingresado en la Comisión de Cortes que entiende en la publicación de las de Cataluña, el académico de número D. Celestino Pujol y Camps.

A petición de la Academia han sido facilitados y puestos á disposición de la Comisión de Cortes los códices de la biblioteca del Escorial, que contienen los *Usages de Barcelona.*

La Academia ha recibido con agrado de su correspondiente el M. R. P. Fr. Toribio Minguella la obra que ha publicado referente al idioma tagalo (Filipinas). También ha recibido 32 volúmenes de los Congresos arqueológicos de Francia que le han sido enviados por el Sr. Conde de Marsy, Director de la Sociedad francesa de Arqueología, por medio de M. Émile Travers, correspondiente extranjero. Asimismo el correspondiente anglo-americano M. F. Force ha escrito desde Cincinnati, incluyendo en su carta la contestación que le dirige el señor Secretario de la Guerra acerca del retraso que por causas ajenas á su voluntad ha experimentado la remesa de los volúmenes VI al XVI, parte 2.ª, de los *Official Records*, destinados á nuestro Cuerpo literario.

En sesión de 26 de Noviembre último fueron nombrados oficialmente impresores de la Academia D. Ricardo Fortanet y D. Manuel Tello, en demostración del alto aprecio que este Cuerpo hace de sus nobles esfuerzos para servirle.

Ha pasado á informe del Sr. Marqués de Molins la obra histórica voluminosa titulada *Anales del Orden Teutónico*, que su doctísimo autor D. Félix Sellés ha enviado en donativo para nuestra biblioteca.

Entre los códices procedentes de la biblioteca del Sr. Duque de Osuna, que han cabido últimamente á la Nacional, uno hay, catalogado bajo el *número 118* y escrito en castellano durante la segunda mitad del siglo XV, muy notable por su objeto. Consta de 14 cuadernos en 4.°, distribuídos en 116 folios de muy bella escritura de aquel tiempo. En el lomo de la lujosa encuadernación aparece dorado el título *De Verbo contra Judaeos*, sacado del encabezamiento de toda la obra, que está dividida en 12 capítulos. El remate (folio 114) dice:

«El qual escrito fizo fra juan de fuent sauco bachiller en la santa theología, alumbrante el mui alto verbo divino, al qual toda honor é gloria; instigante el mui honrado cavallero pero fajardo

adelantado de murçia, á cuya petición se ordenó. Esto fué por un singular sermón que el mui honrado bachiller frai iuhán fizo; en que fabló mui altamente del mui supereminent verbo divino encarnado, alumbrante su gracia, en presencia del mui reverendo don diego de comontes obispo de cartajena (1), é del senyor adelantado (2), é de otras gentes, ajuntados en santa maria de graçia del alcáçar. É presta este tratado no tan solament para reformación de la fe á los christianos, para conoscer é fablar é mui altament predicar singulares secretos de la mui supereminent persona 2.ª de la alta magestat; mas aun presta para defender la fe por razones bivas de la sciencia natural, é para disputar é arguir contra los erejes, judíos, moros é contrarios de la mui somerana é alta verdat, sin sospecha é sin error, verbo divino, 2.ª persona de la mui supereminente magestat, que reina para siempre un Dios bendito, Amén.»

Esta obra fué, por lo visto, escrita entre los años 1453 y 1458. El libro *De Verbo contra Judaeos*, inspirándose en el *De Verbo contra Sarracenos* que había escrito el doctor Juan de Segovia, puede considerarse como avanzada próxima del *Fortalitium fidei* que publicó en 1459 Fr. Alonso de Espina (3) contra judíos y sarracenos.

La Academia ha recibido del Sr. D. Carlos de Lecea, su antiguo correspondiente en Segovia, nuevos datos que ilustran la historia militar de Alejandro Farnesio, Duque de Parma, y la de D. Pedro Enriquez de Acevedo, Conde de Fuentes.

El Sr. Fita ha enterado á la Academia del hallazgo y conservación de una lápida romana inédita, notable por su valor lingüístico y geográfico. Fué descubierta durante el mes de Febrero

---

(1) 1442-1458. Véase el tomo III del BOLETÍN, páginas 291-293.

(2) «El adelantado Pedro Faxardo, que ya lo era por muerte de su padre, se apoderó con próvida determinación del Alcázar de Murcia y de todas las demás fortalezas del Reyno, hasta que quedase decidido y resuelto, que no se había este Reyno de desmembrar de la Corona Real.» Cascales, *Discursos históricos de la ciudad de Murcia*, sobre el año 1453.

(3) BOLETÍN, t. IX, pág. 376.

de 1882 en el término del lugar de Buenafuente, cerca de la divisoria de este lugar y del de Huerta Hernando. Ambos pueblos están situados sobre la margen derecha del Tajo, en la diócesis de Sigüenza. La divisoria lo es también de los partidos de Cifuentes y de Molina, en la provincia de Guadalajara. El sitio puntual del descubrimiento está limitado al Oriente por el arroyo del Horno, al Norte por el barranco de los Lobos, al Sur por el Tajo y al Oeste por el declive del cerro sobre cuya cumbre asoman las ruinas de castillo desmantelado. Al desmontarse ese terreno y labrarse para plantío de viña apareció á corta profundidad un vasto cementerio, lleno de huesos y calaveras é innumerables fragmentos de cerámica y piedras romanas, entre las cuales la propietaria del viñedo, Doña Valentina Carratalá, mandó recoger la sobredicha lápida y trasladarla á su propio domicilio en Madrid, calle Mayor, núm. 118, piso segundo, donde hoy persevera.

Es de piedra caliza amarillenta, común en el país, cuadrilonga, de un decímetro de espesor y quebrada por su base en dirección horizontal, en términos que ha perdido la última línea y la mitad de la penúltima. En la parte superior, sobre gracioso filete, se ve tallado el disco lunar con las puntas mirando al cielo. El cuadratario, antes de grabar las letras, trazó las rayas horizontales que limitan el área de los renglones, y en el centro de la altura, al uno y al otro lado, asas en figura de cuña. Dos caracteres reflejan en su trazado el tipo celtibérico de las monedas autónomas. Su figura es exactamente la de las letras ⊙ y G, que en el tomo II de nuestro Boletín, pág. 40, ha expuesto el Sr. Zóbel, comentando el bronce ó lámina celtibérica de Luzaga. Mide la cara del fragmento actual 44 centímetros de base por 26 de altura. Helo aquí:

Letondo Segossoq(um) Melmandi f(ilius) i(c) s(itus) e(st). H(eres) [d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)?]

Letondo, de la gente Seguntina, hijo de Melmando aquí yace. El heredero á su costa erigió este monumento.

El giro epigráfico es idéntico al que observan la mayor parte de las lápidas consagradas á los manes de las familias celtibéricas residentes en el centro de la península, como es de ver, por ejemplo, en Clunia ó Coruña del Conde, donde se lee (1): *Reburrus Puiganco Melmani filius hic situs est;* y en Alcubillas, cerca de Clunia (2): *Paternus Balatuscun Melmani filius hic situs est*, y mil otras en otros parajes, incluso el de Talavera (3).

El nombre del difunto *Letondo* parece ser geográfico, puesto que en la provincia y partido de Soria, diócesis de Osma, existe el lugar de Ledesma, quizá ᚸᛒᚷᛗᛗᚹᚦ de las monedas autónomas, que Zóbel (4) no se atreve á fijar y atribuye á gente desconocida. Probablemente se leería LETONDO y no L.EFONDO en la inscripción celtibérica (2825) de San Esteban de Gormaz, donde este personaje, hijo de Crastunón y de la gente de los Calnos, se dice enterrado con su esposa *Ranto* y su hija *Magulio*. Lo más importante y digno de observación en el epígrafe romano de Buenafuente es el nombre gentílico *Segossoqum*, que tiene su parecido en *Cossouqum*, *Longeidocum*, *Sfaniocum*, *Urcaliocum*, que se desprenden de las lápidas; y aun más en el étnico ᛗᛒᛞᛋᚹᚦᛋ de las monedas autónomas Seguntinas (5). Lo cual no debe sorprender, supuesto que desde tiempo inmemorial el lugar de Buenafuente ha pertenecido á la diócesis de Sigüenza.

En cuya comprobación el Sr. Fita presentó un documento que ha copiado del *Liber privilegiorum ecclesie Toletane* (folio 42), fechado en Berlanga de Duero el día 12 de Agosto de 1234:

Quoniam ea que fiunt in tempore facilius elabuntur ab humana memoria, nisi aut voce testium aut a scripti memoria recipiant

---

(1) Hübner, *Inscriptiones Hisp. Lat.* 2803.
(2) Hübner, 2795.
(3) BOLETÍN, t. II, pág. 269.
(4) *Moneda antigua española*, t. II, pág. 75.
(5) Zóbel, t. cit., pág. 92.

firmamentum; proinde, notum sit tam presentibus quam futuris quod nos A. prior monasterii de bosco bertaldi una cum consensu et voluntate conventus nostri, pensata utilitate monasterii nostri et consideratis dampnis et incomodis, que ex distancia monasterii boni fontis *Segontine diocesis*, quod ad nos dinoscebatur pertinere, nobis et nostro monasterio tam propter maris quam viarum discrimina frequenter consueverant provenire, prefatum monasterium cum omnibus iuribus pertinenciis et directuris suis, possessionibus, terris cultis et incultis, montibus, herbis, pascuis, rivis, piscariis, molendinis, salinis (1) egressibus et ingressibus, mobilibus et inmobilibus, reverendo in christo patri R(oderico), dei gratia toletane Sedis archiepiscopo, hyspaniarum primati, eiusque successoribus, sub annuo censu viginti quinque aureorum perpetuo pleno iure duximus concedendum, salvo iure in omnibus et per omnia ecclesie Segontine, nulla nobis vel successoribus nostris in predicto monasterio boni fontis amodo reservata; ita videlicet quod quatuor canonici (2) sub regula beati Augustini regulariter in eodem monasterio perpetuo conversentur, quibus Archiepiscopus qui pro tempore fuerit ministret neccessaria competenter.

Nos itaque R(odericus), dei gratia toletane Sedis archiepiscopus, hyspaniarum primas, habito consilio et consensu capituli toletani, concessionem capituli boni fontis Seguntine diocesis a memoratis A. priore et conventu nobis nostrisque successoribus de consensu episcopi Seguntini factam approbantes, ad annuam solutionem dicti census et ad ministrandum neccessaria quatuor canonicis competenter, ut dictum est superius, nos nostrosque successores perpetuo obligamus.

Ut autem hec omnia robur firmitatis perpetuo obtineant, nos supradicti Archiepiscopus et prior presentem cedulam, divisam per alfabetum fieri iussimus, sigillorum nostrorum et domini Se-

---

(1) Madoz en su *Diccionario*, artículo Buenafuente, menciona la fuente de *la Salina*.

(2) «Á los que había en Buenafuente sucedieron en 1246 monjas del Cister, establecidas por la condesa Doña Sancha Gómez, viuda de D. Gonzalo.» *España. Sus monumentos y artes, su naturaleza é historia. Castilla la Nueva* por D. José María Quadrado y D. Vicente de la Fuente, tomo II, pág. 210. Barcelona, 1886.

gontini patrocinio et canonicorum toletane ecclesie et canonicorum monasterii de boscó bertaldi subscriptionibus roboratam.

Facta carta apud Berlangam, II Idus Augusti, anno ab incarnatione domini M.° CC.° XXX.° quarto.

Nos R., dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus, hyspaniarum primas, subscribo et confirmo.

Ego A. prior de bosco bertaldi subscribo et confirmo.

Ego M. decanus toletanus conf. — Ego J. magister scolarum conf.—Ego D. precentor, iussi scribere pro me, conf.—Ego Guillelmus canonicus toletanus conf.—Ego magister dominicus canonicus toletanus conf. — Ego Bartolomeus capellanus conf.— Ego romerius canonicus conf.—Ego guillelmus canonicus conf. —Ego [M. (1)] Mageritensis archidiaconus conf.—Ego magister L. de *segonça*, canonicus toletanus conf.—Ego F. garsie conf. —Ego stefanus canonicus conf.—Ego dominicus iulianus canonicus conf.—Ego R. petri canonicus conf.—Ego G. Johannis canonicus conf.—Ego G. ferrandi canonicus iussi scribere pro me.

Ego Guillelmus canonicus testis.—Ego petrus canonicus test. —Ego petrus canonicus test.—Ego petrus canonicus test.—Ego guillelmus canonicus test.—Ego ranulfus canonicus et precentor test.—Ego helias canonicus test.

La lápida de Buenafuente vino á Madrid acompañada de otra hallada en el mismo paraje de la misma clase de piedra y de parecidas dimensiones. Representa el extremo derecho de un gracioso motivo de ornamentación, formado por el disco lunar sombreado de espeso follaje, y recordando el verso de la *Eneida* (IX, 405):

«Astrorum decus et nemorum *Latonia* custos.»

La Música en Gerona. Apuntes históricos sobre la qne estuvo en esta ciudad y su comarca desde el año 1380 hasta mediados del siglo XVIII por Julián de Chía, correspondiente de la Academia

---

(1) Martín Domínguez, arcediano de Madrid. Véanse los tomos VIII (páginas 336, 421 y 423) y IX (pág. 193) del BOLETÍN.

de la Historia, secretario y archivero del Excmo. Ayuntamiento. Con un apéndice del maestro Barbieri. Gerona, 1886. En 4.°, páginas 128.

La historia de la música gerundense, vocal é instrumental, recibe de esta Memoria no corto subsidio, á la luz de muy numerosos documentos, inéditos en su mayor parte, que el autor ha tomado del archivo municipal, del que es digno jefe. En el *Apéndice* el sabio profesor y compositor D. Francisco Asenjo Barbieri, académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando, toca y resuelve las dudas ó cuestiones técnicas que le consultó el Sr. Chía.

Estudios historico-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetana, por José María Pellicer y Pagés.

El autor de estos eruditos estudios, correspondiente de la Academia, le ha hecho obsequio del primer fascículo (80 páginas), que incluye el mapa de la región layetana y el plano del antiguo puerto de *Iluro* (Mataró). Intenta demostrar que el *éuscaro* fué el lenguaje primitivo de la comarca iluronesa.

El primer número de la revista *Euscara*, órgano de la Sociedad filológica vascongada *(Baskischen Gesellschaft)*, establecida en Berlín y Weimar por los Sres. Hannemann y Linschmann, contiene un artículo de este último escritor que tiende á establecer afinidad etnológica entre los iberos del Cáucaso y los del Pirineo por medio del sistema numeral y consiguientes denominaciones que enlazan el vascuence con el úralo-altaico, georgiano y acadio de las inscripciones cuneiformes.

Sigue publicándose con regularidad en Barcelona la *Revista de ciencias históricas* dirigida por el sabio correspondiente de la Academia D. Salvador Sanpere y Miquel. El último número contiene, entre otros de cuenta, un artículo sobre la lengua vasca por el docto Van Eys, y la rectificación que hace D. Julián de Chía

de los epitafios de la urna funeraria de Odón, obispo de Gerona y abad de San Cucufate del Vallés, expuestos en el tomo XLIII de la *España Sagrada*, páginas 157-159. La rectificación está sacada de un cuaderno, que posee el Sr. Chía, titulado *Cathalogus Abbatum monasterii Sancti Cucuphatis Vallensis, ordinis Divi Benedicti, eo ordine quo sibi successerunt*, y que describe así nuestro docto corresponsal: «Este pequeño códice, redactado indudablemente por el monje archivero del propio monasterio, consta de 52 fojas en 4.°, y está escrito por dos manos distintas, una de ellas, al parecer, de mediados del siglo XVI, y la otra de fines del siglo XVII; llegando sus anotaciones hasta el año de 1592, fecha en que aquel cenobio contaba nada menos que 65 abades.» El códice expresa en primer lugar el epitafio inscrito en la piedra de la sepultura *(in lapide sepulchri)*. Tan desfigurado é ininteligible salió en 1818 á los ojos de D. Felix Torres Amat, que ni el esmero ni la inteligencia del copiante pudo sacar, ni aun adivinar, todo su contexto. Sacó, en efecto, á duras penas este traslado:

«Angeliedo... portarant ad gaudia letum.
..... dechorum monachorum laude sonorum.
Turbas sdodum suscepi..... rum.
Qu... ars maurorum mactavit par.... amorum.
.. artirio i.... aqui stat Curdüdicta.
Mille decem Christi post annos s..... i.
Prima sdebris sui.....»

Tampoco la octava que ha tomado el Sr. Chía del manuscrito sale exenta de todo error; pero lo corrigen fácilmente las leyes del metro y de la rima:

Angelici (1) cetus portant (2) ad gaudia; letus
Concinit ecce chorus monachorum, laude sonorus;
Turba sacerdotum suscepit cantibus Othum (3);
Quem (4) pars Maurorum mactavit, perfida morum;

---

(1) Cód. «Angeli et.»—Es fácil la transformación de ⁊: en ET.
(2) Cód. «portans.»
(3) Cód. «Orhum.»
(4) Cód. «Cum.»—La piedra original decía *QV..*,

Martirio victa cuius, stat Corduba hicta (1).
Mille decem Christi post annos, spiritus isti,
Prima Septembris, spoliatur denique membris (2).

Villanueva comprendió el gran valor monumental de esta inscripción, y presintió el descubrimiento que acababa de hacer el Sr. Chía (3). El epitafio, de estilo contemporáneo al suceso de la muerte de Odón, se ajusta exactamente á la verdad histórica que describe Dozy (4).

El segundo epitafio, ó *elogio fúnebre*, cuyo estilo parece ser del siglo XIII, rectificado con arreglo al metro prosódico, dice:

In hac urna iacet Otho,
quondam abbas inclitus.
Qui, dum vixit, corde toto
fuit Deo deditus.
Hic, cum ad prepositurarn
Valliensis pergeret,
Contigit quod iacturam
mortis tunc evaderet.
Nam tunc fuit Barchinona
a paganis obsita (5),
Atque domus huius bona
cum personis perdita.
Tandem Mauris hinc pulsatis,
Otho cito rediit;

(1) Cód. «ista.»—El sentido exige «icta»; pero «hicta» se escribía en el siglo XI, y el verso, para que conste prosódicamente, reclama la aspiración.

(2) Las jerarquías angélicas llevan el alma de Odón á los goces del cielo. Con los ángeles festivo canta resonante loa el coro de los monjes. Muchedumbre de sacerdotes, entonando himnos, levantaron el cuerpo de Odón, á quien inmolaron moros facciosos y habitualmente pérfidos. Fué mártir; y por efecto de su martirio, vencida Córdoba, está mortalmente herida. Por fin, el espíritu de Odón dejó á la tierra sus despojos mortales el día 1.º de Setiembre del año 1010 después de Cristo.

(3) «Mas ahora con la buena diligencia de dicho Sr. Torres sabemos que en el sepulcro hay un letrero diferente, del cual se han empezado á descubrir algunas palabras sueltas, en las cuales por de contado se menciona batalla de moros y el año *mille decem*. Es de creer que con el tiempo se acabará de descubrir la inscripción.» *Viaje literario*, t. VI, pág. 175.

(4) *Histoire des musulmans d'Espagne*, t. III, páginas 297-305. Leyde, 1861.

(5) Seis días primeros de Julio, 985. Véase el tomo VII del BOLETÍN, páginas 189-192.

Et hanc sancti Cucufatis
domum viris muniit.
Mox, electus in abbatem,
monachos instituit;
Quos, secundum facultatem
domus, pavit, induit.
Sic protectus Dei dextra
curas egit omnium,
Quod ditavit intus, extra,
presens monasterium.
Tunc Gerunda hunc vocavit
presulis ad gloriam;
Et utramque gubernavit
prudenter ecclesiam (1).
Ita hunc prevenit Deus
benedictionibus,
Quod non est inventus reus,
sed iustus in omnibus.
Dum floreret iste sanctus
meritorum floribus,
Casu mortis est attractus
paganorum ictibus.
Nam in bello Cordubensi
cum pluribus aliis
Morte ruit, datus ensi,
celi dignus gaudiis.
Cuius ossa sunt sepulta
in hoc parvo tumulo;
Spiritusque laude multa
summo vivit seculo.
Erant anni mille decem
post Christi presepia,
Quando dedit isti necem
prima lux Septembria.

---

(1) En el concilio de Barcelona (9 de Marzo) que decretó la expedición á Córdoba, firma así: *Odo gratia Dei episcopus sancte Sedis Gerundensis et nutu Dei abba.*

Ambos epitafios se hallan al pié de la biografía de Odón, redactada por el autor del códice manuscrito. El autor es moderno. Pretende que Odón murió sobre el campo de batalla, y de consiguiente en uno de los dos combates del mes de Junio; y que el cadáver del obispo llegó el día 1.° de Setiembre al monasterio de San Cucufate, donde fué sepultado honoríficamente. Como no produce mayor argumento que la letra de los epitafios, cuyo sentido natural y obvio desvirtúa, no hay para qué separarse de la bien fundada explicación que dió el sabio P. Villanueva (1).

D. Antonio Rodríguez Villa, oficial de la biblioteca y archivo de la Academia, ha enriquecido la historia de Madrid sacando á la luz pública un voluminoso y elegante libro que ha compuesto y titulado *La Corte y monarquía de España en los años de 1636 y 1637, con un apéndice sobre corridas de toros en los siglos XVII y XVIII.*

Está muy adelantada la segunda edición, corregida y aumentada, de la *Historia de Cataluña* por el Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, en la imprenta de D. Manuel Tello (Madrid). El sabio autor ha hecho presente á nuestra biblioteca, y á cada uno de sus compañeros de Academia, del tomo VIII, que discurre desde el año 1641 hasta el de 1702.

Un códice del siglo XV, titulado *Les funeralies dels Reys de Aragó, fetas et ordenadas per huun monge del monestir de la Verge Maria de Poblet, maestre en theologia, quis diu Maestre Miquel de Longares*, procedente de aquel Real monasterio, ha comentado y dado al público nuestro antiguo correspondiente D. Manuel Bofarull y Sartorio, jefe del general archivo de la Corona de Aragón.

---

(1) «En la misma letra del epitafio, aunque hallo que el obispo Otón murió día 1.° de Setiembre, mas no hallo que la batalla fuese ese día. Aquel *morte ruit* es poético, y el *dedit necem* es histórico.» *Viaje literario*, t. VI, pág. 176.—*Morte ruit* puede significar «cayó recibiendo herida mortal.»

INFORMES.

I.

DONATIVO DE MONEDAS ÁRABES HECHO Á LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA POR D. FRANCISCO CABALLERO INFANTE.

Nuestro correspondiente en Valencia, el Sr. D. Francisco Caballero Infante, que ya en otras ocasiones ha hecho donación á la Academia de ejemplares de monedas árabes que faltaban á nuestro monetario, se ha servido regalarnos últimamente 15 dinares árabes, que no solo faltaban á nuestra colección, sino que faltan en casi todas.

La Academia, cumpliendo con un deber de gratitud con nuestro generoso correspondiente, manifestó deseos de que se diera á conocer de un modo detallado tan laudable desprendimiento, y yo con mucho gusto me apresuro á llenar sus deseos, dando la descripción de las monedas donadas.

Núm. 1. Dinar de Abde-r-Rahmam III; en perfecta conservación, en especial la II. A.; peso, 4,10 gramos: el Museo Arqueológico y nuestro compañero el Sr. D. Pascual de Gayangos los tienen iguales (1).

(1) Anoto las colecciones en las que he visto monedas iguales, cuando no son más que dos: si omito mencionar algunas muy importantes de las que en algún otro trabajo haya citado monedas análogas, es porque tales colecciones forman hoy parte de la numerosísima del Sr. Caballero Infante.

I. A.	لا اله الا	No (hay) Dios sinó
	الله وحده	Allah, solo;
	لا شريك له	no (hay) compañero para él
	قاسم	*Kaçim*

محمد رسول الله ارسله بالهدى ودين الحق ليظهره على الدين كله
M. ولو كره المشركون

Mahoma es el mensajero de Allah, envióle con la dirección y religion de la verdad, para hacerla prevalecer sobre todas las religiones, aunque se enojen los asociantes.

II. A.	الامام الناصر	El Imam An-Nasir
	لدين الله عبد الرحمن	lidini Allah Abde-r-Rahman
	امير المومنين	amir de los creyentes.

M. بسم الله ضرب هذا الدينر بالاندلس سنة احدى وثلثين وثلث مائة

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Alandalus, año 1 y 30 y 300.

Núm. 2. Dinar en buena conservación, de caracteres elegantes: hoy es común, después de un hallazgo, al cual pertenecen casi todos los ejemplares conocidos: peso 3,85 gramos.

I. A.	لا اله الا	No (hay) Dios sinó
	الله وحده	Allah, sólo:
	لا شريك له	No (hay) compañero para él.
	عامر	*Ámir.*

M. بسم الله ضرب هذا الدينر بمدينة الزهرا سنة ثمان وخمسين وثلث مائة

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en medina Az-Zahra año 8 y 50 y 300.

II. A. الحاجب *El hachib*

الامام الحكم El Imam Al-Hacam

امير المومنين amir de los creyentes

المستنصر بالله Almoçtansir billah.

جعفر *Chafar.*

M. La misión profética de Mahoma, como en la moneda anterior.

Núm. 3. Dinar en perfecta conservación: existente en las colecciones del Museo Arqueológico y de D. P. de Gayangos: peso 3,75 gramos.

I. A. La misma leyenda que en la anterior con el nombre محمد *Mohammad* en la parte inferior.

M. بسم الله ضرب هذا الدينر بالاندلس سنة تسعين وثلث مائة

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Alandalus año 90 y 300.

II. A. عا *Á*

الامام El Imam

هشام Hixem

امير المومنين amir de los creyentes

المويد Almowayyad

بالله billah.

مر *mir.*

M. La misión profética de Mahoma, como en las monedas anteriores.

Núm. 4. Dinar en buena conservación existente en las mismas colecciones que la moneda anterior: peso 3,10 gramos.

I. A. Igual á la de la moneda anterior con la diferencia de ser del año 391.

II. A. La leyenda, que en la moneda anterior está distribuída en siete líneas, en ésta se distribuyó en cuatro, como casi en todas las monedas de Hixém II.

Núm. 5. Dinar de Al-Môtadhid de Sevilla, acuñado antes de que tomara este título, y cuando aún se contentaba con el relativamente modesto de *Alhachib:* buena conservación, en el Museo Arqueológico existen otros dos ejemplares, peso 3,25 gramos.

I. A.	لا اله الا	No (hay) Dios sinó
	الله وحده	Allah, solo:
	لا شريك له	No (hay) compañero para él.
	محمد	*Mohammad.*

M. بسم الله ضرب هذا الدينر بالاندلس سنة ثمان وثلثين واربع ما

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Alandalus, año 8 y 30 y cuatro cien(tos).

II. A.	الحاجب	*El hachib;*
	الامام هشام	El Imam Hixem
	امير المومنين	amir de los creyentes.
	المويد بالله	Almowayyad billah
	عباد	*Abbad.*

M. La misión profética de Mahoma.

Núm. 6. Dinar en el que Al-Môtadhid toma ya este título, pasando el de *Al-hachib* á su hijo el *Principe heredero Içmaîl:* en buena conservación, aunque algo recortado de un tijeretazo.

I. A. الحاجب *El hachib*

لا اله الا No (hay) Dios sinó

الله وحده Allah, solo:

لا شريك له No (hay) compañero para él.

اسمعيل *Içmail.*

M. بسم الله ضرب هذا الدينر بالاندلس سنة اثنتين واربعين وا

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Alandalus, año 2 y 40 y cua(tro cientos).

II. A. المعتضد *Al-Môtadhid*

الامام هشام El Imam Hixem

اسير المؤمنين amir de los creyentes.

المويد بالله Al-Mowayyad billah.

بالله *billah.*

M. La misión profética de Mahoma.

Núm. 7. Dinar del mismo Al-Môtadhid, en el cual el título *El-hachib*, se aplica á *Mohammad*, quien muerto por el padre el *Príncipe heredero Içmail* en el año 450, desde esta misma fecha figura en las monedas con el título que antes llevara su infortunado hermano: existente en las colecciónes del Museo Arqueológico y de D. Alvaro Campaner; buena conservación; peso 5,25 gramos.

I. A. الحاجب *El hachib*

لا اله الا No hay Dios sinó

الله وحده Allah, solo;

لا شريك له No hay compañero para él.

محمد *Mohammad.*

M. بسم الله ضرب هذا الدينار بالاندلس سنة اربع وخمسين وار

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Alandalus, año 4 y 50 y cu(atro cientos).

II. A. Es igual á la de la moneda anterior.

Núm. 8. Dinar del mismo Al-Môtadhid, en el cual su hijo el *Príncipe heredero* toma ya el título sultánico *Ath-Thafir Al-Mowayyad billah*, título que en el segundo año de su reinado cambió por el de *Al-Môtamid*, por dar gusto á su esclava *Itamad*, la célebre *Romaiquia:* excelente conservación, existe igual en la colección de D. Álvaro Campaner; peso 3,50 gramos.

I. A.	الظافر	*Alh-Thafir*
	لا اله الا	No (hay) Dios sinó
	الله وحده	Allah, solo:
	لا شريك له	no (hay) compañero para él.
	الموید بالله	*Al-Mowayyad billah.*

M. بسم الله ضرب هذا الدينار بالاندلس سنة ست وخمسين واربع مائة

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Alandalus año 6 y 50 y 400.

II. A. Igual á la de las dos monedas anteriores.

Núm. 9. Dinar de Al-Môtamid, en buena conservación, aunque le falta un segmento: en las colecciones de D. Pascual de Gayangos y de D. Álvaro Campaner.

I. A.	الحاجب	*El hachib*
	لا اله الا الله	No (hay) Dios sinó Allah.
	محمد رسول الله	Mahoma es el mensajero de Allah.
	سراج الدولة	*Çiracho-D-Daulah*
	ابن فرجون ؟	*¿Aben Farchun?*

M. بسم الله ضرب هذا الدينار بمدينة قرطبة سنة ثلث وستين

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en la ciudad de Córdoba año 3 y 60 (y 400).

II. A. المعتمد على الله *Al-Môtamid alallah.*
الامام عبد الله El Imam Abd-Allah
امير المومنين amir de los creyentes
المويد بنصر الله Al-Mowayyad binasr-Allah.

M. La misión profética de Mahoma.

Núm. 10. Dinar acuñado en Murcia por Alí ben Yuçuf: en buena conservación; es común: peso 4,15 gramos.

I. A. لا اله الا الله No hay Dios sino Allah,
محمد رسول الله Mahoma es el mensajero de Allah.
امير المسلمين على *Príncipe de los muslimes Alí*
ابن يوسف ben Yuçuf.

M. ومن يبتغ غير الاسلام دينا فلن يقبل منه وهو فى الاخرة من الخاسرين (1)

Y el que buscare otra religión fuera del Içlam, no le será recibida y él en la otra vida será de los descarriados.

II. A. الامام El Imam
عبد Abd.
الله Allah
امير المومنين amir de los creyentes.

---

(1) Çura III, ver. 99.

M. بسم الله الرحمن الرحيم ضرب هذا الدينار بمرسية عام اثنا عشر وخمس ومائة

En el nombre de Allah, el clemente, el misericordioso, fué acuñado este dinar en Murcia año 512.

Núm. 11. Dinar de Almería del año 529: aunque el estado de conservación es bueno, la acuñación es tan mala en los dinares de Murcia de estos años, que sería poco menos que imposible el leer nada en ellos, en especial en la I. A., á no haber visto ejemplares de buena acuñación: en las colecciones del Museo Arqueológico y de D. Pascual de Gayangos: peso 4,30 gramos.

I. A. لا اله الا الله — No hay Dios sino Allah
محمد رسول الله — Mahoma es el mensajero de Allah.
امير المسلمين على بن — *Príncipe de los muslimes, Alí ben*
يوسف ولي عهده — *Yuçuf: su Príncipe heredero*
الامير سير — *el Amir Çir.*

M. La misma leyenda que en la moneda anterior.

II. A. En el centro lo mismo que en la anterior.

M. بسم الله ضرب هذا الدينار بالمرية عام تسع وعشرين وخمس مائة

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en Almería año 529.

Núm. 12. Dinar en excelente conservación, aunque de acuñación algo imperfecta por movimiento del cuño: en la colección del Sr. D. Pascual de Gayangos: peso 4,30 gramos.

I. A. لا اله الا الله — No hay Dios sino Allah,
محمد رسول الله — Mahoma es el mensajero de Allah
امير المسلمين على — *Príncipe de los muslimes Alí*

ولـــي عـــهـــده *su Príncipe heredero*

الامير سير *el Amir Çir*

M. Lo mismo que en las dos anteriores.

II. A. La leyenda del centro como en las anteriores.

M. بسم الله ضرب هذا الدينار بمدينة فاس عام اثنين وثلاثين وخمس ما

En el nombre de Allah, fué acuñado este dinar en la ciudad de Fez, año 532.

Números 13, 14 y 15. Dinares acuñados en Murcia en los años 560, 561 y 562 por Mohammad ben Çaâd: estos dinares son algún tanto comunes: peso 4,10 gramos.

I. A. لا الـــه الا الـــلـــه No hay Dios sino Allah

محمـــد رسـول الـلـه Mahoma es el mensajero de Allah.

يعـتـصـم بحـل الـلـه *Se adhiere á la cuerda de Allah*

الامـيـر ابو عـبد الله *el amir Abu Abdd-Allah*

محمد بن سعـد ايـده *Mohammad ben Çaâd, ayúdele*

الله *Allah.*

M. La misma leyenda que en las monedas anteriores.

II. A. الامـــــــام El Imam

عـبـد الـلـه Abd-Allah

امير المـومنـيـن amir de los creyentes

الـعـبـاسـي el-Abbaçí

M. بسم الله الرحمن الرحيم ضرب هذا الدينار بمرسية سنة ستين وخمس ما

En el nombre de Allah, el clemente, el misericordioso, fué acuñado este dinar en Murcia año 560.

De lo dicho resulta que las 15 monedas de oro regaladas por el Sr. Caballero Infante, todas están en buena conservación, cuando ésta no es excelente; y respecto á la rareza, 11 de ellas solo las he visto en una ó dos colecciones, además de las que han venido á formar parte de la del Sr. Caballero Infante; de modo que su donativo no es tanto de apreciar por el valor intrínseco, que no es poco, sino por la rareza, que es la que en estas cosas constituye el verdadero valor de apreciación.

Madrid 10 de Diciembre de 1886.

FRANCISCO CODERA.

II.

HISTOIRE DU BOURG D'ARLAY PAR B. ABRY D'ARCIER.

Cumpliendo con el mandato de nuestro digno director, voy á dar mi humilde dictamen acerca de la obra titulada «Histoire du Bourg d'Arlay, ancien chef de lieu des possessions de la maison de Chalon par B. D'Arcier,» que su biznieto M. Berthelet ha publicado y remitido en donativo á esta Real Academia.

Seré muy breve en mi informe porque, si bien esa población forma parte del Franco Condado, que por tantos años se halló unido á España como heredado por Carlos V de su padre Felipe el Hermoso, nieto de *El Temerario*, el célebre duque de Borgoña, ni esa circunstancia que el tiempo y la distancia han debilitado mucho, ni la de referirse el libro de M. D'Arcier á un asunto casi exclusivamente arqueológico, consienten detenerse en un examen que ya no corresponde á la primera y más importante misión de este Cuerpo, instituído para el estudio de la historia española. Y por más que mal se puede tratar de la arqueología de un lugar cualquiera sin ver en los objetos á que ha de referirse su origen, estructura é historia, sus bellezas ó lunares, como sus vicisitudes hasta el estado en que se estudian, la importancia del Bourg

D'Arlay y la de las ruinas que yacen en el área de su antiguo solar no son bastante para distraer á la Academia de sus habituales y más interesantes tareas.

Obedece la publicación del libro de M. D'Arcier al deseo en su biznieto, M. Barthelet, de dar á conocer un historiador regional, de cuyas obras no se tenía noticia, ya por modestia, bien por las vicisitudes que corrió el autor en su edad madura. Buenaventura Abry D'Arcier, de una familia ilustre en el Franco Condado y jurisconsulto distinguido, prefiriendo á la de Besançon la vida del campo, no sin embargo tan tranquila, contra el sentir del gran poeta granadino, que le evite los efectos de la envidia, daños materiales de consideración, pérdida de la salud y disgustos de suma gravedad, se retira al Bourg d'Arlay para dedicarse á sus estudios predilectos sobre la historia y la arqueología de su tierra natal. Allí le sorprende la Revolución, que le compromete á mandar, como coronel, la guardia nacional; proporcionándole esta circunstancia y la autoridad de su nombre el salvar de la destrucción el castillo, morada de una dama, la condesa de Grand-Lauraguais, que lo había trasformado en un pequeño Versalles, centro de reunión de las personas más notables é ilustradas de la comarca. Pero eso y sus sentimientos religiosos le hicieron sospechoso á los revolucionarios de Paris y fué como vulgarmente se dice, traído y llevado de una parte á otra con el riesgo siempre de, como tantos otros, acabar en el destierro ó la guillotina, de que le salvaron su energía, su talento, y quizás su amistad con el célebre general Lecourbe, el héroe de Fleurus y de Belfort.

Salvado, como por milagro, del *Terror*, vivió hasta 1824, dejando á su familia una herencia de sabio; esto es, muchas notas, la memoria de investigaciones eruditas hechas en los tiempos de su retiro en D'Arlay, y el libro que es hoy objeto del presente informe y de las deliberaciones de la Academia.

Con decir que son hasta once los grupos de trabajos históricos y arqueológicos que dejó escritos M. D'Arcier se comprenderá su laboriosidad; y si se enumeran y clasifican, se podrá llegar también al conocimiento de su naturaleza, puramente regional, y de la poca importancia que tienen para los españoles.

«Memorias sobre Nozeroy et le Val de Mièges y la casa de

Chalon;» «Historia de Saint-Amour, Bletterans, Ruffey, Clairvaux, d'Orgelet y Sellieres;» noticia de otros varios pueblos de la provincia, inmediatos á D'Arlay, castillos y abadías; relaciones sobre las guerras de Luis XI en el Franco Condado, sobre las casas armeras del país y genealogías de algunas familias notables; sobre los campos romanos, por fin, de la Sequanía antes de ser ocupada por los burgondos ó borgoñones.

De todos estos trabajos, inéditos con excepción de algunas biografías, las de Watteville y del conde de Saint-Germain, el más importante debe ser el que nos ocupa ahora, puesto que la familia de M. D'Arcier se ha decidido á darla en primer lugar á la estampa.

Y con efecto, la historia del Bourg d'Arlay reune condiciones que la avaloran como curiosa por los detalles que encierra, como importante para los franco-conteses por los descubrimientos arqueológicos que les ofrece, y honrosa para su autor por la conciencia y el arte con que está escrita.

La antigüedad de aquella población, el mérito artístico de la arruinada fortaleza que la protegia y los accidentes topográficos del país comarcano son los objetos sobre que primeramente se llama la atención del lector en el libro de M. D'Arcier. Esa fortaleza da nombre al pueblo y señala también la situación de un campo romano, en cuya descripción suena el nombre de César como en la de casi todos los de aquel país, levantados para sujetarlos á la autoridad del pueblo-rey. A esa relación y la de las vías, también romanas, mosáicos y medallas encontradas en D'Arlay, sigue la de los monumentos religiosos, no escasos, que se describen todo lo minuciosamente que merecen ó que es posible en su estado de fines del siglo último, ruinoso en varias, parroquias, conventos, ermitas y hospitales, castillos, población alta y baja con todos sus privilegios y los de sus señores durante la Edad Media.

Lo más importante en la misión de esta Academia es la parte de historia del Bourg D'Arlay en los siglos XVI y XVII. En ella aparecen los españoles saqueando, por supuesto, los pueblos, y cometiendo todo género de atropellos, á punto de construírseles en D'Arlay un puente para su paso por fuera de la población.

Sin embargo, á los de Arlay les llegó un enemigo de quien hubieron de quejarse mucho más que de sus protectores y de las compañías de lanzas italianas, parece que menos exigentes y, por lo tanto, mejor recibidas que nuestros compatriotas. Ese enemigo era el Bearnés Enrique de Borbón, que les envió al Condestable Montmorency que, después de plantada batería contra la población alta y el castillo, á que se habían acogido los de la tierra, los obligó á rendirse.

«Enrique IV, dice D'Arcier, hizo, por lo pronto recoger cuanto había en el castillo y obligó á los habitantes á pagarle seis mil escudos de oro, amenazándolos, si no, con pasarlos á cuchillo. Se ha dicho antes que fué imposible hallar inmediatamente más que la mitad de aquella enorme suma y que el Rey de Francia, después de tomar rehenes, puso fuego al pueblo por sus cuatro lados y se fué, llevándose al bravo Claudio Pélissonnier (este era el defensor del castillo), á Jorge Pélissonnier, al notario Miguel Boisson y á otros, á quienes condujo á Lyon para encerrarlos en el castillo de Pierre Cise.»

Tras de Enrique IV llegó el Condestable de Castilla, que hizo se alojasen cuatro compañías de las suyas en Arlay y cuyos soldados, además de exigir las contribuciones impuestas por su general, *estropearon ó destruyeron la fruta existente en las viñas*, como en Italia habían hecho los presidarios de la aldea de Lecco, al decir del célebre poeta y novelista Manzoni, y como han hecho, y es lo menos que pueden hacer, todos los soldados del mundo en tierra extranjera y aun en la propia.

También aquí se saca á luz el sitio de Dole en que parece tomaron parte las milicias de Arlay; pero ni siquiera se citan los españoles en los trances á que se refiere M. D'Areier. ¡Qué diferencia con el libro de M. de Piepape, inspirado en el más laudable espíritu de imparcialidad y de justicia!

En la obra del distinguido oficial de E. M. francés se hace resplandecer la conducta de los de Dole en aquel memorable asedio, pero sin olvidar á España, cuyos hijos peleaban á su lado en defensa de un interés, entonces común, el de la integridad nacional: «Los altos hechos del sitio de Dole, dice M. de Piepape, parecían presagiar las hazañas maravillosas del de Zaragoza que,

ciento setenta y cinco años después, debían ser también inspiradas por el genio de la España.»

Por eso me permití, al informar acerca de la *Historia de la reunión del Franco-Condado á Francia*, hacer un paralelo entre el sitio de Dole y el primero de Zaragoza precedido de este apóstrofe: ¿No es verdad, Sres. Académicos, que parece estarse oyendo á un español que recuerde la inmortal proeza de la ciudad franco-contesa, inspirada, como dice M. de Piepape, por aquel espíritu que la política, la alianza y aun elementos propios de nuestra patria harían influir en aquella guarnición invencible, en aquel vecindario todo abnegación y lealtad, en aquel incomparable gobernador, arzobispo octogenario, temeroso de ver su rebaño devorado por la herejía, tan dominante aún en las filas de los invasores?»

Recompensaron esa imparcialidad de M. de Piepape, la Academia con el título de Correspondiente, y nuestro inolvidable soberano D. Alfonso XII con una condecoración militar, instituida para premiar esa clase de servicios, distinciones á que se mostró sumamente reconocido aquel ilustrado oficial. Pero M. D'Arcier se inspiraba en otros sentimientos, nada benévolos para con España, y hasta parece huir de pronunciar este glorioso nombre de nuestra patria, como si, al evocarlo, se eclipsaran las glorias, que se ha propuesto ensalzar, de tan importante burgo como el de D'Arlay.

Lo que sigue del libro de M. D'Arcier nos importa aún menos. Noticias sobre el Duque de la Rochefoucauld que, casándose con la señora d'Arlay visita la población y su comarca que, por muerte de la duquesa, pasan á la condesa de Lauraguais, la elegante y espiritual castellana del palacio que he citado como centro de reunión de las personas más ilustradas del país, víctima, como tantas otras, tan inocentes y dignas, del furor revolucionario el 18 *pluvioso* del año II de la República; notas también, sobre la Revolución; relación de usos y costumbres y la estadística de la riqueza del país, su administración, etc., etc., son los asuntos que M. D'Arcier trata hasta acabar con 26 páginas de documentos justificativos la 372 en 4.° de que se compone su libro, adornado además con cinco láminas representando al autor y

algunos de los accidentes del terreno que se propuso describir.

Tal es la obra de M. D'Arcier; su mérito es relativo; lo será y grande para los franco-conteses de Arlay que podrán conocer la importancia que antes tendría su burgo por la de los monumentos y ruinas que ahora vean en la comarca, la historia, no pocas veces anecdótica, de sus antepasados, y las consideraciones á que les dé lugar. Para los españoles tiene muy poca; y á esta Real Academia, creo yo que no le toca hacer, si ya no lo ha hecho, más que dar las gracias á M. de Berthelet, que ha tenido la bondad de remitírsela, por su galantería, y decirle que la ha visto con todo el interés que se merece un libro que trata de países unidos en otro tiempo á España, y cuyos habitantes pelearon junto á nuestros antepasados en Pavía, en Africa, en Alemania y en Francia, allí donde hubo de ejercer su acción ó lucir sus banderas el vasto imperio de nuestro invicto Emperador.

La Academia, sin embargo, resolverá lo que considere como mejor y más conveniente.

Madrid 19 de Noviembre de 1886.

José Gomez de Arteche.

III.

SAN FRANCISCO DE ASÍS (SIGLO XIII) POR DOÑA EMILIA PARDO BAZÁN.

Nuestro respetado Sr. Director me honró, hace ya largo tiempo, encargándome de dar informe sobre la obra de Doña Emilia Pardo Bazán titulada *San Francisco de Asís (Siglo XIII)*, para responder al Gobierno de S. M. acerca de si merece ó no los auxilios que prescriben la ley y el Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

Graves y perentorias ocupaciones políticas y domésticas, que pesaban sobre mí á la sazon, me impidieron poner mano á la

obra tan pronto como yo hubiera deseado; no sin que en aquella ocasión me ocurriese la idea de que la moda extiende su imperio aun á la devoción á los Santos.

Que ello es cierto que el Fundador de los Menores, el cual en lo antiguo había sido ya historiado por grandes escritores, contándose entre estos el clásico Rivadeneira, y asimismo cantado por ilustres poetas, incluso en el Parnaso castellano el Fénix de los ingenios Lope de Vega: ve al presente donde quiera reverdecer su gloria.

Siendo muy de notar entre los escritores franceses Ozanam en *Les poëtes Franciscains*, y entre los españoles Verdaguer, el insigne catalán autor de la *Atlántida*.

La hagiografía española concurre ahora con la producción de una dama tan ventajosamente conocida en la República de las letras como la Sra. Doña Emilia Pardo Bazán.

Pero es el caso que apenas al comienzo del examen de su libro, una picante duda asaltó mi ánimo y abultó mi responsabilidad. Ví en las primeras páginas encomios y recomendaciones de su contenido con las firmas de personas tan competentes en todo y tan autorizadas en la matería como los Cardenales de Toledo (entonces de Compostela,) de Sevilla, á la sazón Obispo de Córdoba y siempre de alto renombre filosófico, y los Ilmos. de Lugo y de Mondoñedo, prelados del país en donde la autora escribe.

Pero al mismo tiempo llegaban á mis oídos voces de alarma sobre el espíritu y tendencias de la escritora; afiliada, según me decían sujetos también dignos de todo crédito, á la novísima escuela de pensadores naturalistas.

En tal duda resolví estudiar concienzudamente el libro... no en verdad para erigirme juez entre ambas opiniones, sino para dar la mía en calidad de testigo con lisa y llana sinceridad.

Comenzada la lectura debo decir que la magia de su estilo, el interés de su argumento, la verdad de su narración se apoderaron de mi ánimo y ni pude interrumpirla hasta rematarla, ni me acordé de la moda que puede influir en tales obras, ni menos de los prejuicios favorables ó adversos que pueden calificarlas.

Terminada, pues, la lectura como curioso, la repetí como crítico y comencé á escribir un concienzudo análisis que me propuse fuese

breve.... pero *currente rota* resultó de una extensión que ni el caso merece, ni la Academia podría soportar.

Acompaño, sin embargo, mi trabajo, como pieza justificativa del interés que el libro me ha inspirado y del respeto que la Academia me merece, y en cuanto al informe que ha de transmitirse al Gobierno, creo podría ser, poco más ó menos, en los siguientes términos:

Excmo Señor:

La Real Academia de la Historia ha examinado el libro de Doña Emilia Pardo Bazán, titulado *San Francisco de Asís (Siglo XIII)*, y aunque quizá fuera semejante obra más de la competencia de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por ser un Santo su héroe y una Orden religiosa su asunto, la de la Historia no vacila en decir breve y sencillamente á V. E. su sentir.

La obra, aunque dividida en dos volúmenes y designada con un solo título, consta en realidad de tres partes, entre sí muy diversas, aunque conexas todas con la vida y la Orden del gran penitente de Asís.

La primera parte ó Introducción, que se extiende hasta la página CLXXXVII (números romanos) y que la autora califica modestamente de *bosquejo de la Edad Media*, es una bien pensada y mejor sentida demostración de la marcha y triunfo del Cristianismo, de su influencia moral y de su necesidad absoluta para el perfeccionamiento de humana sociedad y para la consecución del último fin á que individuos y pueblos están providencialmente llamados.

Sus consideraciones históricas comienzan en la caída del imperio romano; la cual en sentir de la Sra. Pardo Bazán, no fué mero efecto de la corrupción de costumbres, si no del escepticismo que se había enseñoreado de todos los ánimos. «Faltó, dice, al pueblo rey en los últimos siglos de su soberanía el *nervio del alma, la fe.*»

Toma luego en cuenta la predicación de los apóstoles, que arroja al campo la semilla evangélica, la sangre de los mártires, que la riega y fecundiza. Al mismo tiempo reconoce la necesidad de la invasión de los pueblos destructores, que arruinaron el vetusto y

ya cuarteado edificio del mundo romano. De donde deduce esta singular afirmación.

«A no ser por la barbarie, Europa decadente se hubiera estan-»cado como el agua de fétida laguna. Las palabras concuerdan »mal, pero los hechos obligan á decir: *Gloria á la barbarie que »ayudó á civilizarnos.*»

Pero para la autora «la eflorescencia cabal del reinado áureo, »que Virgilio había entrevisto, que los pobres pescadores de Gali-»lea habían sembrado, que habían regado los mártires y que ha-»bían reconocido y consolidado los bárbaros: la soberanía, en fin, »de Cristo sobre el orbe romano, fué sin disputa alguna la Edad »Media.»

«Porque cuanto elaboró la creadora actividad medio-eval lleva »el sello cristiano: filosofía, poesía, pintura, arquitectura, ciencia, »instituciones, derecho consuetudinario y escrito.»

Para probarlo toma luego en cuenta nuestra escritora el feudalismo, las cruzadas, las guerras de las investiduras, los cismas, los concilios, las herejías, los doctores y los monges, etc., etc., y cuando toca ya á la conclusión de su estudio histórico y al mismo tiempo se acerca al comienzo de su narración biográfica, solicitada á la vez por lo que recuerda y por lo que ve, por los hechos y los personajes que pinta y por el siglo y la sociedad en que vive, no puede menos de estampar esta breve, pero importante comparación.

«Ofrece la Edad Moderna una contradicción opuesta á la que en »la Edad Media observamos: fué la Edad Media más cristiana de »corazón y entendimiento, que de costumbres: creyó en Cristo; le »amó, pero anduvo muy reacia en seguirle y en obedecerle: la »Moderna, más suave y benigna, más cristiana sin saberlo, en »parte de sus hábitos, en su noción del derecho, en su criterio so-»cial, está inficionada por el indiferentismo y el escepticismo, y »prepara el advenimiento de un retroceso enorme, de una edad »de barbarie moral; porque no impunemente luchan la teoría y la »práctica, ni se infringe la ley divina, sin que forzosamente, más »tarde ó más temprano, venga á tierra la regla ética, en unión de »las creencias que la instituyen y vigorizan.»

»Cuando logre la sociedad moderna apagar la lumbre celeste,

»caerá, según todas la probabilidades, en profundas tinieblas: ó »el mundo seguirá cristiano, ó concluirá bárbaro.»

La segunda sección ó parte de la obra que examinamos comprende la vida, por decirlo así, personal, temporal de San Francisco; y estos adjetivos necesitan de alguna explicación.

Uno de los escritores católicos contemporáneos que han logrado mayor y más justa popularídad, Augusto Nicolás, al tratar de la Virgen María ha dividido su admirable trabajo en tres partes.

La primera, titulada *El Plan divino* examina el papel que Dios en la creación destinaba á María, ya en el orden finito de la naturaleza, ya en el orden infinito de la gracia: la segunda, *María en el Evangelio*, tiene por objeto narrar y explicar la importantísima, pero reducida mención, que de la vida mortal de la Madre inmaculada del Mesías hacen los Evangelios.

La tercera; en fin, *María en la Iglesia*, relata la influyente, benéfica y universal acción que la Madre de Jesús, y madre asimismo de los hombres, ejerce á través de los siglos en la humanidad.

Pues á semejanza de Augusto Nicolás, en mi entender, la escritora española ha demostrado en su introducción ó primera parte la preexistente necesidad histórica que el estado social sentía de una reforma moral, literaria y, en buen sentido, democrática, cual la plantearon las órdenes del siglo XIII y singularmente la franciscana.

Vamos á ver en la segunda parte la vida del fundador, correspondiente á las exigencias de los anteriores siglos: adecuada á la naturaleza del en que vivía: y para los futuros, ejemplar y maravillosa en su persona y su vida. Francisco, ministro del cristianismo, que vestido de un sayal, ceñido con un cordel, descalzos los piés, rapada la cabeza, iba á pié predicando el Evangelio, ó se aposentaba en una gruta para celebrar los misterios del culto, es á la vez resultado y contraste de aquellos otros miembros del clero que, vestidos de seda, en soberbios caballos perseguian al jabalí y al ciervo en feudales bosques, ó se regalaban con espléndidos banquetes en almenados castillos: Francisco, que no tiene más nombre que el de su pueblo natal, ni más renta que la mendicidad, ni más familia que los arrepentidos á quienes convierte, ó los leprosos á quienes cura: es resultado y contraste de aquella sociedad viciosa-

mente aristocrática y tiranamente feudal, legada por los siglos pasados. Y sin embargo, participa del modo de ser y de obrar dominante en el suyo. Caballero andante de la fe, que corre el mundo por conquistar la palma del martirio, que acomete los gigantes de la ambición y los monstruos de la herejía sin más armas que su palabra. Trovador enamorado de la Dama Pobreza, señora de sus pensamientos, que va de ciudad en ciudad y de desierto en desierto trovando las maravillas del Criador y cantando á sus hermanas las criaturas la selva y el sol, las plantas y las aves.

Fácilmente se comprenderá que en toda esta parte del trabajo de la Sra. Pardo Bazán está patente la gravísima y debatida tesis de *lo sobrenatural*; y sin embargo no la discute. Recoge y narra cuantos hechos de esta especie se refieren al Santo Patriarca; pero sin empeño por la admiración de los creyentes ni temor de la burla de los incrédulos: cuenta con fácil y á veces con muy pintoresco estilo lo que se propone, con la sencillez de una crónica, con el interés de una novela, con la naturalidad de una hija que relata los hechos de su padre, sin cuidarse de que los oyentes participen de su entusiasmo, ó se rian de su ternura.

Como muestra elegimos expresamente la narración de dos hechos de los menos conocidos en la biografía del Santo de Asís.

Es uno la conversión del célebre trovador «Guillermo de Liscia»no, que gozó gran fama en aquel siglo: llámanle *Rey de los ver»sos* y dícese que nadie le aventajó en canciones eróticas y en poe»sías galantes y libres; por lo cual el Emperador (Federico II) le »coronó con gran pompa, honor (hasta entonces) á ningún otro »otorgado; pero acontece al *Rey de los versos* lo que suele á los »trovadores: célebres en su vida por sus trovas, lo son en la poste»ridad por su vida... Asi Guillermo Lisciano, desciñéndose la co»rona de laurel para calarse la capilla de San Francisco, logra la »inmortalidad, no en la literatura, pero sí en la leyenda y en la »historia.

«La verdadera poesía que hoy nos resta del que después fué »Fr. Pacífico son sus visiones, cuando casualmente oye predicar »á San Francisco de Asís en San Severino y ve el cuerpo del pre»dicador atravesado por dos espadas resplandecientes en figura de »cruz, y escrita en su frente la letra *Tau*, signo misterioso con

»que el ángel de la profecía de Ezequiel señala á los que no serán »exterminados porque gimen; y en el cielo divisa el sitial de oro »que perdió Satanás por su soberbia, reservado para el humildísi»mo mendicante, y echándose á los piés de Francisco le pide la cuer»da y el sayal y un nombre de paz que cubriese la profana gloria »del suyo. Amén de maestro en gaya ciencia, debió Fr. Paci»fico ser docto en otras materias; cuando Blanca de Castilla le eli»gió para educador del gran príncipe con razón llamado el Marco »Aurelio del Cristianismo.»

A este relato, en el cual, ó yo me engaño, ó lo maravilloso y sobrenatural está narrado sin que aparezca el empeño de entusiasmar á los piadosos creyentes, puede hacer compañía el siguiente en que lo familiar y casi cómico se refiere sin propósito de hacer reir á los escépticos. Trátase de «la conversión singular de Juan »Parente, que ejercía las funciones de juez en su ciudad natal, »Civita-Castellana. Salió un dia á pasearse por los arrabales (di»ce la autora) y vió á un porquero, que inútilmente trataba de re»coger su piara en la pocilga, y que tras de mil alaridos y maldi»ciones gritaba por fin: *Así entréis como los abogados y jueces en»tran en el infierno*, y á tal invectiva las bestias entraron dócil»mente. Tan insignificante y vulgar suceso causó al juez uno de »esos repentinos presentimientos de responsabilidad ultramunda»na frecuentes en la Edad Media. Imagínose que la vara de la jus»ticia, vuelta hierro candente, abrasaba en el infierno la diestra »del que la torcía en el mundo; y espantado del cargo que desem»peñaba, se apresuró á hacerse franciscano, acompañándole al »cláustro un hijo suyo.»

La tercera sección de la obra de la Sra. Pardo Bazán, á saber: la vida de San Francisco ó de su idea en la Iglesia y en la Sociedad hasta nuestros días, es la más extensa y quizá la más importante: comprende todo el segundo volumen: consta de nueve capítulos y de preciosos apéndices, y contiene una especie de crónica de la Orden, ó más bien una razonada demostración de la influencia que la idea franciscana ha ejercido en la marcha de la civilización cristiana desde el siglo XIII hasta nuestros días.

Hé aquí los títulos de estos nueve capítulos: 1.° La Orden Tercera; 2.° La indulgencia de las rosas; 3.° San Francisco y la mu-

jer; 4.° San Francisco y la naturaleza; 5.° La pobreza franciscana y las herejías comunistas; 6.° La inspiración franciscana en las artes; 7.° La inspiración franciscana en la ciencia; 8.° Los filósofos franciscanos; 9.° San Francisco y la poesía.

En el primer capítulo, tomando en cuenta las dos corrientes sociales que predominaban en la Edad Media, una de actividad, de esfuerzo, de combate; otra de retiro, de ascetismo y desprendimiento: aquella origen de luchas, de empresas extraordinarias, guerras, cruzadas, rasgos de heroismo, á veces bárbaros; esta última que guía á los desiertos, á las sangrientas penitencias, á los voluntarios sepelios, hace ver cómo San Francisco encauzó ambas corrientes fundando una Orden que viviendo en medio de la sociedad la influyese y santificase con su predicación, con su ejemplo, con su familiar y desinteresado trato.

Como además y aparte de eso, estatuyendo la Orden tercera hizo posible y provechosa la práctica de la perfección cristiana, ora en medio de las atenciones domésticas y vida conyugal de simples ciudadanos, como en Luquesio y Bonadona, ora en los más altos cargos de la política, como en San Fernando y Doña Berenguela, en San Luís y Blanca de Castilla; conciliando la austeridad evangélica, tanto con el esfuerzo de los más asombrosos emprendedores como Colón, cuanto con los arrebatos de los más grandes ingenios como Lope y Calderón, Dante y el manco de Lepanto.

En el capítulo II titulado *La indulgencia de las rosas*, después de una bella descripción del hecho y una clara explicación de las indulgencias, asienta que la concesión de estas, no solo fué palanca poderosa para grandes empresas, sino que ejerció en la Edad Media influjo civilizador y económico, semejante al que hoy producen las exposiciones universales. «Por ellas se comunicaban »gentes de remotas comarcas, se establecía comercio activo, se ro»turaban vías de comunicación y se colgaban puentes sobre los »abismos de los senderos de atajo.»

El capítulo III *San Francisco y su mujer.*

La autora prueba la influencia de «la vida maravillosa, de la caridad abrasada de San Francisco en los corazones puros y las encendidas mentes del sexo femenino, trazando una larga y magistral galería de retratos, que hacen esta parte de su libro amena

al par que convincente. Santa Clara y su hermana Inés, Rosa de Vitervo, predecesora de Juana de Arco; otra Clara de Rímini, especie de D. Juan Tenorio con faldas; Margarita de Cortona, copia de la Magdalena en la Edad no evangélica. Las dos Reinas Isabeles de Hungria y de Portugal y luego un largo catálogo de escritoras, comenzando por nuestra compatriota la V. de Agreda y extendiendo la lista quizá en demasía.

Falta, ó más bien exceso, es este disculpable, si reconoce como principio el patriotismo, y se propone como fin demostrar que: «La mujer conquistó su personalidad al venir al mundo la ley de »amor, y mantendrá, gracias á esta ley, el derecho contra el con»cepto materialista que en nuestros días la amenaza con nueva »esclavitud.»

El capítulo IV, *San Francisco y la Naturaleza*, es el más lleno de poesía de todo el libro. Vindica al cristianismo de la injusta acusación, que algunos le han hecho, de que con su espíritu ascético y penitente fué causa y origen del desprecio de la belleza natural, encomiando el simbolismo. Niega al Renacimiento el mérito que en sentido contrario le atribuyen otros; y pinta al cabo como tipo de amantes de las obras del Criador, no como malamente idólatras de las criaturas, á San Francisco, que predica á los pajarillos, domestica á los halcones, amansa los lobos, se enternece con las tórtolas, protege á los corderillos, abraza á los árboles, se arroba á la vista de los paisajes, se arrebata al rayar la aurora, canta en admirable himno al sol, y llama amorosamente hermanos á los seres todos del universo.

El capítulo V, que lleva por epígrafe *La pobreza franciscana y las herejías comunistas*, es quizá, en concepto de la autora, el más trascendental de su libro; es, sin duda, el más comprensivo de sucesos, el más abundante en citas y rico en fuentes históricas.

Con ello describe y analiza las herejías comunistas antiguas y modernas, y señala fija y acertadamente en ese terreno, la línea «hasta dónde llega y dónde se detiene el espíritu democrático de »la obra de San Francisco de Asís; espíritu democrático pura»mente *afectivo* de amor y caridad infinita para los pequeños y »los débiles y los ignorantes; pobreza voluntaria que no anate-

»matiza la riqueza; celibato que bendice el matrimonio; humildad »popular que venera las ciencias y las artes; igualdad espiritual »regulada por la obediencia y, sobre todo, sumisión omnímoda y »filial á la autoridad de la Iglesia.»

La autora emplea los cuatro últimos capítulos de su importante trabajo en probar la influencia franciscana en la filosofía, en las artes, en la ciencia, en la poesía, y lo hace con victoriosos raciocinios, con abundantes hechos, con numerosas é irrecusables autoridades, y, sobre todo, con biografías magistralmente trazadas.

Fuera en la Academia excesiva proligidad repetir, ni aun extractar, esta parte, quizá la más rica de la obra, y basta para demostrar la verdad del aserto citar en prueba de la influencia filosófica al sutil Escoto, pasmo de las universidades de Oxford, París y Colonia, doctor felicísimo, que logró ver juntos en su aula á Santo Tomás y San Buenaventura, Aristóteles y Platón de la Edad Media: San Buenaventura solo, el filósofo y el poeta místico del siglo XIII, bastaría para acreditar la influencia del seráfico Patriarca, á quien debió milagrosamente la vida, y filosóficamente la inspiración.

La influencia franciscana en la ciencia se demostraría con el solo nombre de Rogerio Bacon, fundador del método experimental y precursor de los más grandes descubridores de la Edad Moderna.

Pues para tocar la inspiración franciscana en las artes, basta recorrer bajo las ojivas maravillosas de Asís, los frescos de Cimabue y de Giotto y seguir el árbol genealógico pictórico que tiende sus ramas por nuestra España en las maravillosas estatuas de Alonso Cano y en los inimitables lienzos de Murillo.

La poesía como la elocuencia sintieron la benéfica influencia del penitente de Asís, trovador del amor divino y de las maravillas de la creación y orador popular conmovedor y persuasivo, más aún á los corazones que á los oídos.

El himno al *Frate Sole,* obra suya, *In Fuoco*, y *Amor di caritate*, inspiración del mismo, el *Dies irae* y el *Stabat,* producción de sus imitadores y discípulos, lo acreditan.

Por todo lo cual, la Academia, que en el libro de Doña Emilia

Pardo Bazán, no solo ve un trabajo histórico y crítico de sumo valor, sino una obra de amena lectura, de moral instructiva y de útil enseñanza, la cree digna de que el Gobierno de S. M. la propague, adquiriendo ejemplares para enriquecer con ellos las bibliotecas populares.

Lequeitio, 9 Setiembre 1886.

El Marqués de Molins.

IV.

LES ORIGINES DE LA CIVILISATION MODERNE.

Bajo este seductor epígrafe acaba de publicar en Bélgica una notabilísima obra en dos tomos en 4.° de XLVI-387 y 316-LIX páginas, elegantemente impresos, el sabio profesor de la Universidad de Lieja, Sr. D. Godofredo Kurth. Y habiendo tenido la atención el autor de enviar un ejemplar, con afectuosa dedicatoria autógrafa, á esta Real Academia, nuestro Director, con acuerdo de la misma, se sirvió designarme para que emitiese sobre dicha obra el oportuno informe.

Vengo, pues, hoy á cumplir con este deber, muy grato para mí, por tratarse de un libro pensado con alta inteligencia, sentido al calor de la fe religiosa y de la convicción científica más profundas y arraigadas, preparado de largo tiempo, nutrido de selecta y abundantísima erudición, y escrito con todas las galas del buen decir y con la brillantez de una imaginación viva y animada; de un libro, además, esencialmente histórico, y que interesa á los españoles, para quienes no debe pasar desapercibido aquel largo período de la historia de la humanidad durante el cual se verificó el trabajo sagrado de su regeneración moral é intelectual, con el fin de conocer la parte que en él tomaron nuestros antepasados, y reivindicar, si fuere necesario, ante la gran república científica europea, la gloria que les corresponde por los esfuerzos que hi-

cieron en pro de esa misma civilización moderna, que defendieron con tanta constancia, abnegación y entusiasmo, y que propagaron de igual modo por todos los ámbitos de la tierra.

Tal vez el cumplimiento de aquel deber sea superior á mis fuerzas. No lo dudo. Pero si no logro dar una idea exacta de la magnífica obra del Sr. Kurth, tengo la seguridad de que conseguiré, al menos, excitar vuestro interés hasta el punto de que no podréis permanecer mucho tiempo sin leerla. A este resultado solamente aspiro; y si lo realizo, confio que no sentiréis la molestia que os cause la lectura de este informe, en el que intentaré presentar sucintamente expuestos el plan, desarrollo y contenido de tan excelente publicación.

I.

Comienza el libro del Sr. Kurth por una extensa introducción, destinada á fijar la verdadera naturaleza del principio civilizador. Tratándose de una obra que tiene por objeto la historia de la civilización, era forzoso fijar, ante todo, el sentido de esta palabra, que el autor define diciendo, que es *aquella forma de la sociedad que ofrece á sus miembros la mayor suma de medios para conseguír el fin último de cada uno.*

Pero admitida esta definición como exacta, no por eso desaparecen las dudas y perplejidades que antes existían. Porque ¿cuál es el fin último del hombre? O en otros términos: ¿para qué fin ha sido criado el sér racional? Hé aquí el problema de los problemas, que ningún hombre sabio ó ignorante, culto ó salvaje, habrá dejado de proponerse alguna vez en su vida.

La solución de él no se encuentra en ninguna ciencia humana; hay que buscarla exclusivamente en la revelación divina. El fin del hombre, como el de todas las cosas creadas, es Dios; es decir, la salud eterna.

Con arreglo á este principio fundamental, es imposible hallar señales de la verdadera civilización en la antigüedad. Según la creencia general de todos los pueblos antiguos, el fin último del hombre era el Estado, la Patria, de la que todos eran esclavos,

aun los que se creían más libres. La misma filosofía por boca de sus ilustres maestros, Platón y Aristóteles, rendía adoración al ídolo del género humano, al Dios Patria. Y conocidos son los resultados tristísimos de esta doctrina, y el envilecimiento en que por consecuencia de ella, cayó el alma humana.

A sacarla de tan abyecto estado vino la enseñanza salvadora de Jesucristo, proclamando el mandamiento nuevo, el gran principio, en aquellas sublimes palabras: *Amad á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á vosotros mismos*, que se encarnó para siempre en la especie humana mediante la creación de un órgano infalible—la Iglesia—que lejos de absorber ó destruir al antiguo —el Estado—le dió una gran permanencia y estabilidad, también eternas, con aquella memorable y divina fórmula: *Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*, que constituye por sí sola el gran principio civilizador de la humanidad, fundamento indestructible de la política cristiana. La cual puede resumirse en estos dos preceptos absolutamente inseparables: obediencia (no servilismo), al poder civil dentro de la esfera de sus derechos; desobediencia pasiva (no rebelión), á ese mismo poder cuando se sale de su propia esfera.

Pero esta política cristiana no es una utopia, sino la más viva y positiva de todas las cosas reales, según lo demuestran los portentosos resultados del trabajo que viene realizando desde tantos siglos el principio civilizador para modelar y fundir la sociedad europea, á imagen y semejanza de la sociedad eterna, que lo lleva en su seno. Ved, si no, cómo las fronteras de la civilización han llegado á confundirse con las del cristianismo, y que solo pueden llamarse cultas aquellas clases que están más penetradas del principio cristiano, y cómo los mismos que niegan el origen y las fuentes de las enseñanzas cristianas, son los que al propio tiempo les prestan obediencia y acatamiento, y cómo el ideal de la justicia que el cristianismo pone sobre todas las cosas de este mundo, es el que ha producido la paz entre los hombres y el desarrollo de las relaciones sociales. Observad, luego, que al genio cristiano se deben las más grandes conquistas de que se envanece, y con razón, la civilización moderna; tales como la inviolabilidad personal, la de la conciencia, la de la familia, la del Es-

tado, y esa aspiración que en nuestro siglo ha tomado tanto vuelo y que yo me atrevo á calificar de *internacionalismo*, es decir, el desarrollo de las relaciones sociales, no ya entre los Estados europeos, sino entre todos los pueblos cultos del mundo. Y por último, importa notar que es tan estrecha la solidaridad entre la Iglesia y la civilización, que aparecen siempre, entre los enemigos de aquella, los campeones de todos los errores y de todas las iniquidades, que son la más rotunda y brutal negación de la cultura moral é intelectual.

II.

Fijada la verdadera noción del principio civilizador y con ella lo que se entiende por civilización moderna, el autor, después de cerrar la notable introducción de su libro con la grata y consoladora esperanza del triunfo definitivo de aquel, á pesar de los generales é intencionados ataques de que es objeto en nuestra época, entra desde luego á exponer los orígenes de esa misma civilización, examinando, en los 13 capítulos de que se compone la obra, el estado del mundo en los nueve primeros siglos de la Era cristiana, las grandes modificaciones que sufrió al ponerse en contacto con la doctrina del Evangelio, las vicisitudes que la propagación del mismo experimentó en cada pueblo, y el triunfo definitivo de la política cristiana con el glorioso reinado de Carlo-Magno.

De buen grado entraría en la exposición del contenido de cada uno de esos capítulos, que son á la vez magníficas y elevadas síntesis de grandes y extraordinarios ciclos históricos. Pero esta tarea, que sin duda excede los límites de mis fuerzas, ocuparía demasiado la atención de la Academia que necesita dedicarla á otros asuntos, en verdad no tan importantes, pero más relacionados con los propios y peculiares de su instituto. No por eso quiero excusarme de presentar á vuestra consideración las ideas culminantes que contienen los capítulos en que divide su libro el Sr. Kurth, y el hilo de oro misterioso que entrelaza y une todas las partes de su preciosa obra, para que podáis juzgar del extraordinario mérito de la misma.

III.

Si el origen y la causa permanente de la civilización moderna, se halla en la sociedad cristiana, la forma última y más acabada de la antigua civilización, se encuentra en el Imperio romano. Heredero este de todos los esplendores y de todos los goces de los pueblos antiguos de Oriente y Occidente, constituye el tipo perfecto de la cultura pagana. Para los romanos, el Imperio era eterno y universal; en él se realizaba la misión de la humanidad; era Dios, y por un proceso evolutivo, su divinidad se comunicaba al hombre en quien se había encarnado. De aquí la omnipotencia imperial, que alentó las ambiciones, desencadenó la anarquía y entregó el poder al más fuerte, proclamado por los soldados, que vendían su fidelidad á peso de oro. A cambio de este despotismo, el pueblo solo exigía del Emperador la seguridad de la vida privada y el goce tranquilo del mayor número de placeres, que llegó á convertirse en una pasión nacional y universal, merced á lo que se extendió la degradación y corrupción por toda la superficie del Imperio, cuyos habitantes quedaron esclavizados y empobrecidos por el impuesto, desapareciendo la pequeña propiedad de la tierra, que en gran parte quedó yerma y estéril. Los filósofos, los políticos y hasta el mismo Dios Imperial, colocado en la cumbre del mundo antiguo, se consideraban impotentes para evitar la gran catástrofe que se avecinaba.

IV.

Al lado de ese mundo culto y refinado, existía otro, desconocido de los romanos al principio, odiado después, temido siempre, al que llama el Sr. Kurth, el *Mundo germánico.* Aunque en el fondo eran los pueblos bárbaros hermanos del romano, pues procedían de la misma patria y de los mismos padres, les separaban grandes diferencias. Nómadas al principio, y más sedentarios después, la feroz independencia de su personalidad fué en ellos

el más poderoso obstáculo á la formación de una verdadera sociedad civil.

En los tiempos más cercanos á la invasión, se advierten los comienzos de un régimen político, constituído por las familias, las marcas, los cantones, la nación y por el rey, quien comparte el poder y la jurisdicción con las asambleas generales ó particulares, descansando todo el mecanismo de la vida pública y privada sobre la idea de la fuerza bruta, hasta el punto de que para el germano no había otro tipo más perfecto que el hombre de guerra, el militar.

Era en los germanos la guerra á modo de religión nacional, cuyos Dioses sanguinarios y feroces son la expresión de los sentimientos y de las pasiones de aquellas gentes. Pero á medida que por los repetidos encuentros con los romanos, se pusieron en contacto con la civilización antigua, consolidaron los vínculos políticos; y á principios del siglo III aparecen temibles confederaciones á orillas del Danubio y del Rhin, que esparcen el terror por todo el Imperio. Sus exigencias aumentan con las concesiones arrancadas al miedo; y después de tres siglos de una guerra permanente, la Germania, una vez fuera de sus bosques, amenaza por todas partes la civilización antigua. En aquellos angustiosos momentos, pudo dudarse del porvenir del género humano, combatido á un tiempo por el despotismo romano y la anarquía bárbara.

V.

Mas antes de verificarse este choque gigantesco y cuando Augusto, convertido en árbitro de la tierra, creía haber afirmado para siempre el Imperio de los Césares, había nacido otro Imperio, para el que eran estrechos los límites de la civilización romana. El cual, después de aniquilar al antiguo, debía extenderse entre los bárbaros, para terminar la lucha que estos sostenían contra la antigua civilización, reconciliándoles en el seno de su armónica unidad, y abarcar el género humano todo entero en una sociedad verdaderamente universal y eterna. La unidad del Imperio romano favoreció su crecimiento; la maravillosa

estructura de sus instituciones jurídicas fué la gran palanca de su organización humana; y la misma capital del mundo, *Urbs Orbis*, fué convertida en centro de la nueva sociedad. El *Imperio de Dios*, como así se llamaba, ofrecía el más radical contraste con el Imperio de Roma y con todas las sociedades humanas hasta entonces conocidas. Componen aquel todos los seres racionales sin distinción, los vivos y los muertos; á todos los cuales ofrece, como único bien, la transfiguración gloriosa del cuerpo y del alma en la luz de la justicia y de la verdad divinas. Hállanse unidos por el solo vínculo del amor; y siendo hermanos, tienen por jefe al mismo Dios que por caridad se había hecho hombre y que solo aspira á reinar sobre los corazones, pues su reinado no es procedente de este mundo (ἐκ τοῦ κόσμου), sino que dimana de solo Dios y reside principalmente en el santuario de la vida interior. De los grupos de la nueva sociedad, solo uno se apoya en la ciencia humana, el de los vivos, al que reserva el nombre de *Iglesia militante*. Extendida su doctrina por todos sus miembros como el alma en el cuerpo, ejerce sobre este la misma irresistible acción que un principio libre é inteligente sobre la fuerza brutal, librando combates incesantes contra los asaltos de esta, y nutriendo á cada miembro de su leche y de su sangre. Y es tal su importancia, que desde su aparición, todo se hace en favor ó en contra suya, hasta el punto de que constituye desde entonces la primera preocupación del género humano; y la narración de sus relaciones con este es, propiamente hablando, la historia de la civilización.

A pesar de lo humilde y casi despreciable de sus comienzos, la Ciudad de Dios se esparció por todo el mundo con la rapidez del relámpago, conservando sus diversas agrupaciones la unión más estrecha por los lazos de la caridad, el celo de sus obispos, á cuya elección concurrían el asentimiento popular y el sufragio de un clero escogidísimo, encargado del culto y de los pobres. La unidad de la jerarquía constituída bajo la suprema dirección del Obispo de Roma, se distinguió por el admirable sistema de educación interior y de disciplina, y por la eficacia de dos armas tan poderosas como el trabajo y la abstinencia. Abrillantaron y ennoblecieron la castidad, la virtud de las virtudes; y, en la ca-

ridad para todas las miserias, encontraron la verdadera solución del problema social. El perfume que esparcían estas virtudes, más que el dogma y el culto que profesaban los cristianos, ofendían á la sociedad pagana; la cual, ayudada de los judíos, inició aquella serie de persecuciones que ha hecho tristemente memorable al Imperio romano. Pero este aparecía cada vez más exaltado contra los censores de sus crecientes vicios y crímenes, contra los que protestaban de la divinidad de los Emperadores, y contra los que soportaban con plácida serenidad los más crueles é inhumanos suplicios que nos refieren las actas de las mártires, cuya sangre llegó á ser simiente de cristianos., porque predicando la doctrina de Cristo, la practicaban de la manera más elocuente y persuasiva; que era dando por ella la vida. Victoriosa la Iglesia de las persecuciones imperiales por el heroismo de los mártires, lo fué también de los polemistas paganos y de las mismas herejías (nacidas unas de los conversos eclécticos, como los gnósticos, y otras de los rigoristas y exaltados), por los apologistas, por los escritores de los tres primeros siglos y por los catequistas, guiados siempre por el sucesor de San Pedro, guardián infalible de la verdad católica.

Así al cabo de tres siglos, la Iglesia, la sociedad espiritual, se presentó en el Mundo sacando de sí propia y sin tomar nada prestado á este, todos los elementos que constituyen una completa civilización, ofreciendo solución viva y original á todos los problemas filosóficos y sociales, y enviando á sus propios miembros por todas las comarcas de la tierra, los cuales acampaban como peregrinos á la sombra de los monumentos de la Ciudad Civil ó puramente humana.

VI.

Debilitado cada vez más el Imperio romano por su corrupción, combatido por los bárbaros y profundamente conmovido por el cristianismo, era necesario para salvarle que estas dos grandes fuerzas se uniesen, dando de esta suerte á la civilización romana una base más ancha y verdaderamente universal.

Tal fué la obra que inició Constantino el Grande, que persiguieron sus sucesores, y que no encontró obstáculo alguno en los cristianos ni en los bárbaros, deseosos estos y aquellos de llegar á una inteligencia con el Imperio. Pero este no supo aprovechar tan felices disposiciones. Lejos de transformar á los bárbaros en ciudadanos romanos, no logró más que contagiarles con sus vicios y pasiones. Y á pesar de engañosas apariencias y de ciertas parciales conquistas realizadas por el espíritu cristiano en el orden político, el Imperio continuó siendo pagano. Hasta tal punto estaba encarnada en los emperadores cristianos la idea de la divinidad del Estado, que Constancio, fautor del arrianismo, pudo contestar á los prelados que invocaban las leyes de la Iglesia: «Mi voluntad tiene la misma fuerza que los sagrados cánones,» que era la traducción del principio de Ulpiano, «*Quod principi placuit, legis habet vigorem.*» De aquí surgió otra vez la lucha entre la Iglesia y el Estado; lucha más terrible que las anteriores, pues tenía la Iglesia por enemigos, no á los paganos, sino á los que ostentaban la fe del bautismo que habían abrazado sin vocación y solo por el prestigio de la victoria, los cuales encontraban en las herejías, que justificaban sus pasiones, la fórmula más soportable del cristianismo. De todas ellas la que comprendió mejor el espíritu de la reacción pagana interna fué el arrianismo; por eso fué también la más popular y duradera. Oscilando entre varias fórmulas de doctrina, solo manifestó fijeza en condenar la autoridad de la Iglesia y ensalzar la del Imperio, hasta el punto de proclamar *Obispo universal* al mismo Emperador; y aspirando á una concordia imposible entre el paganismo y el Evangelio, solo consiguió ser el azote de los fieles que profesaban el verdadero dogma, y precipitar la caída de la doctrina gentílica que arrastró consigo la del mismo Imperio, empujado por el irresistible ímpetu de la invasión mongólica, que oportunamente contuvieron, aunados y confederados, romanos y germanos en los campos de Mauriac, en donde termina propiamente el Imperio de Roma.

VII.

Entre tanto la Iglesia se había propagado por todo el mundo, sometiendo á su acción civilizadora las regiones más apartadas del Asia, apoyada en la admirable organización de sus instituciones, en sus asambleas generales ó particulares, en sus grandes Obispos y Santos, en la ejemplaridad de la vida de los verdaderos cristianos, quienes desde entonces comenzaron á distinguirse de los aparentes ó semipaganos, en las grandes obras sociales inspiradas en la caridad, en la superioridad intelectual de sus escritores y oradores, y sobre todo en el escogido ejército de ascetas y anacoretas, centinelas avanzados de la Iglesia y custodios de sus virtudes heróicas y perfectísimas en medio de las tempestades de la barbarie y de la corrupción, que había penetrado también en la sociedad cristiana, no perdonando á la misma jerarquía. La Iglesia, con estos fortísimos apoyos, se dedicó á lanzar de su seno los elementos impuros que en ella habían penetrado, y á reclutar otros más vigorosos y sanos, que aun vegetaban en las eriazas del paganismo, después de haber conquistado la gratitud de los pueblos. Salvándolos para convertirlos en instrumentos de su gloria, la Iglesia apareció majestuosa é imponente en la persona de San León el Grande, en quien el papado se manifiesta cómo había de ser en las edades venideras, alma de la civilización universal y árbitro del mundo, verdadero fundador del imperio espiritual y eterno de Roma, cuando el de los Césares abandonó su antigua sede para trasladarse á Bizancio.

VIII.

Merced á las condiciones topográficas de esta ciudad, el edificio político del paganismo cristiano, pudo subsistir durante diez siglos más, ofreciendo el espectáculo de una sociedad lasciva y decrépita, enfermiza, encerrada en su capital, baluarte y prisión á la vez, en la que no podía vivir ni morir, y dejando una gran

enseñanza al género humano. El cesarismo encontró en aquella nación griega, de costumbres orientales, el terreno más á propósito para crecer y desarrollarse, y el eclecticismo insano y pestífero, la mejor base para sus progresos. Los mismos generosos esfuerzos que hacían los verdaderos cristianos, fueron el mayor acicate de su persecución; y la valerosa voz que desde Roma censuraba constantemente la autocracia religiosa de los Emperadores bizantinos, precipitó á estos en los horrores del cisma, en nombre de un falso patriotismo. Política insensata, que separaba á los cristianos de Oriente de la alianza saludable de los latinos, privándoles de sus únicos defensores en la hora terrible en que el Islamismo les declarase guerra de exterminio. Los resultados de tales doctrinas fueron una insípida y superficial religiosidad en la forma, y un denigrante paganismo en el fondo, cuyos síntomas principales se revelan en el cesarismo más humillante, en la frivolidad y corrupción de las costumbres públicas y privadas, en la cobardía del ejército, en la desorganización de los servicios y exacción intolerable de los impuestos, en la esterilidad de las inteligencias, y en la espantosa y general degradación de carácter de los bizantinos, mezclada con un necio desdén hacia los extranjeros y una petulante vanidad, cifrada toda ella en ostentosas insignias, títulos vanos y pomposos, y ceremonias palaciegas, aparatosas y teatrales. Reducida de día en día la superficie del Imperio bizantino á consecuencia de las conquistas realizadas por los pueblos limítrofes, y á causa de su propia y natural desorganización, que no bastaron á contener remedios tan impotentes como la creación de cierto feudalismo territorial, llegó un momento en que no teniendo más extensión que la de su capital, pudo con la conquista de esta desaparecer instantáneamente aquel Imperio, «verdadera momia de la antigüedad abandonada en las orillas del Bósforo»; no sin haber contagiado con su maléfico aliento á los pueblos eslavos que en la Europa oriental aún respiran el espíritu bizantino, y sin que el mundo civilizado le deba otro beneficio que haber sido durante varios siglos el infranqueable baluarte contra la invasión mahometana.

IX.

Apartando la mirada del Imperio Oriental, arrancado á la civilización, hay que volver los ojos al Occidental en los momentos mismos en que tiene lugar la gran invasión de los bárbaros; uno de los acontecimientos más grandes y terribles de la historia de la humanidad.

Conviene, desde luego, distinguir en aquellos, dos grupos geográficos, cuyas tendencias y destinos se diferencian profundamente. El del Norte, formado de francos, alemanes y anglosajones, conserva toda su rudeza primitiva. El del Sur, excepción hecha de los vándalos, parece más apto para asimilarse la cultura romana. Y sin embargo, mientras el último perece en los primeros albores del mundo nuevo, que ilumina con su brillo fugaz, el primero es el que ha tenido el honor de fundar la civilización moderna. ¿A qué se debe tan singular fenómeno? Según el Sr. Kurth, á que los bárbaros meridionales adoptaron las costumbres y cultura latinas, viniendo á ser los últimos restos de la decadencia romana. La historia de los reinos que fundaron en Francia, Italia, España y África, prueba lo que el elemento bárbaro, entregado á sí mismo, es capaz de hacer por la civilización. Ni las grandes cualidades de algunos reyes, ni los nobles esfuerzos de sus ministros consiguieron realizar la grande obra de la asimilación ó fusión de las sociedades romana y bárbara. Era preciso algo más para fundar una nueva sociedad. Faltaba aquel principio de vida, el de la divinidad de nuestra Redención, de que carecían todas las sociedades constituídas por los bárbaros, desde que, por las sugestiones de los emperadores de Oriente, abrazaron el arrianismo; especie de racionalismo cristiano, frío, estéril para el bien, cortesano, servil, fanático perseguidor de la Iglesia, el cual, irritando á las poblaciones católicas, fué á la postre la verdadera causa de la deshonrosa desaparición de aquellas jóvenes nacionalidades, en pos de la que comenzaron una nueva existencia, bajo los auspicios de la Iglesia católica, en mejores condiciones de vitalidad, y con un porvenir de gloria y de grandeza.

X.

Triste y lúgubre se presentaba el de la Iglesia católica y el de la civilización cristiana al terminar el siglo v, lo mismo en Oriente que en Occidente. Lejos de continuar sus progresos, parecía que se iniciaba un movimiento de retroceso y decadencia, en el cual la fe católica, oprimida por Bizancio y por el arrianismo bárbaro, parecía próxima á desaparecer, entregado el mundo á estos dos agentes funestos de destrucción.

En tan crítica situación, un suceso extraordinario resonó en toda Europa: la conversión de Clodoveo con sus 3.000 guerreros. Desde aquel instante, se inician una serie de triunfos para el jefe de los francos, para la Iglesia y para la humanidad entera. Como dice el Sr. Kurth, «en la pila bautismal de Reims encontró Clodoveo la corona de toda la Galia,» y merced á ella extendió su poder más allá del Rhin, sometiendo á los alemanes y turingios. Poco después, la Europa católica aplaudió la conversión de los feroces anglo-sajones, realizada por los valerosos misioneros que envió San Gregorio el Grande. A esta conversión siguió la de los suevos, visigodos y lombardos. Y para completar el cuadro, volvieron al seno de la Iglesia los bretones é irlandeses, separados de ella en puntos accidentales. El aspecto del mundo había variado radicalmente en un siglo, merced á un doble movimiento de atracción entre la Iglesia y los pueblos bárbaros, y sobre todo á la virtud propagandista del cristianismo, practicada en el seno de estas, con una dulzura y discreción que encanta y maravilla, y de la que nos ofrece acabado ejemplo la carta de aquel Pontífice sobre las misiones de los anglo-sajones. Al empezar el siglo VIII todo el Occidente era católico, y la unidad de la fe reunía en una sola familia pueblos y naciones distintos, bajo el cayado del Obispo de Roma, convertido, contra su voluntad, en soberano de la Ciudad Eterna, y que en la persona del mismo San Gregorio adquirió un brillo extraordinario por las grandes empresas á que dió cima, así en el orden temporal como espiritual, dirigiendo su mirada y sus consejos á todos los lugares, hasta los más remotos

del mundo cristiano; con cuyo trabajo de concentración preparó este gran Pontífice la unidad moral é intelectual de Europa, que él presentía al hablar por primera vez en nombre de la *República cristiana*, de la que muy pronto debía ser Cabeza y Rector.

XI.

Mas el bautismo no convirtió de repente á los bárbaros en verdaderos cristianos. Era preciso regenerarlos, dominando sus pasiones y estirpando sus antiguas preocupaciones, y á esa tarea se entregó con afán la Iglesia. La historia de los pueblos europeos presenta en sus primeras páginas el cuadro de esa lucha incesante entre el cristianismo y la naturaleza del hombre degenerada; lucha que en ningún pueblo adquirió mayores proporciones, ni ofrece tan favorables condiciones para la observación, como entre los francos, pues por su misma situación en el centro de Europa y por hallarse en contacto con todos los pueblos cultos y bárbaros, cuyas vicisitudes llenan los anales de los comienzos de la Edad Media, intervino en todos los acontecimientos, desempeñando el primer papel. Por eso puede decirse que en el pueblo franco se debaten y se resuelven todos los problemas sociales, que hacia él convergen todos los rayos de luz que despide la historia sobre los primeros siglos, y que en él propiamente nace la civilización moderna. De aquí la predilección del Sr. Kurth por el estudio de este pueblo, verdaderamente universal, del que ha dependido, durante muchos siglos, el porvenir de la sociedad moderna.

Para demostrar lo que hubiera sido esa nación si la Iglesia, apoderándose de sus fuerzas desordenadas, no hubiese establecido el orden y la armonía creadora, el autor examina el estado de las sociedades galo-romana y franca después de la conversión de Clodoveo, y la manera como se realizó la reunión de ambos pueblos constituyendo un poderoso reino. En la sociedad galo-romana, las fuerzas sociales habían sustituído á las políticas, y compartían el gobierno del país los grandes propietarios, que poseían la riqueza, y la Iglesia, que gozaba el prestigio. En la socie-

dad franca la propiedad individual sustituye á la colectiva; la Realeza á las antiguas asambleas; y los delegados del rey, los Condes, á las locales; las familias vivían diseminadas en el campo, sin formar centros de población; cultivaban el lino y la vid, prefiriendo la ganadería y la caza; pero el nivel intelectual y moral de los individuos de esta raza no era más elevado que el de los feroces Queruscos del siglo I.

La reunión de galo-romanos y francos se verificó lenta é insensiblemente por la moderación que estos usaron en la conquista y por la resignación con que los primeros aceptaron la nueva dominación, llegando bien pronto á confundirse en las costumbres y en las leyes las dos razas, sin más diferencia que una superioridad honorífica ó vana del franco sobre el romano. La nueva sociedad, lejos de reconocer la diversidad de razas, como hicieron las monarquías arrianas, solo admitió la distinción de clases, según la riqueza de cada uno; las cuales, gradualmente escalonadas, dieron origen á una poderosa aristocracia territorial, á cuya cabeza estaba la Realeza. Mas esta institución, que aspiraba á reunir bajo una sola autoridad todos los miembros del cuerpo social, encontró viva resistencia en aquella aristocracia acostumbrada, desde la época del Imperio, á prescindir del Soberano. De aquí surgió una lucha violenta entre ambas instituciones, que constituye toda la trama de la historia de la Monarquía merovingia, cuyas tristes, sangrientas y bárbaras vicisitudes traza de mano maestra el Sr. Kurth; sobresaliendo por su ferocidad los excesos á que se entregaron los corrompidos y abyectos miembros de la dinastía merovingia, de que son dechado perfecto los aborrecibles nombres de Brunequilda y Fredegunda, que precipitaron á la nación en la corrupción y en la ignorancia; resultado fatal del contacto de la brutalidad primitiva del bárbaro con la decrepitud romana, de que llegó á contagiarse la misma Iglesia en todos los grados de su jerarquía.

XII.

En medio de este cataclismo general que amenazaba concluir para siempre con todo el resto de la cultura, la Iglesia, no solo

escapó del peligro de verse ella misma sumergida en la barbarie, sino que transformó por completo la faz del mundo por una serie de prodigios nuevos que la historia de la civilización debe explicar y dar cuenta; por más que renuncie á trazar el cuadro con toda su vasta y majestuosa grandeza. Apoyada en la admirable economía de su constitución y en los esfuerzos de su clero, salvo algunas raras excepciones, lleno de celo y abnegación, emprendió valerosamente la dificilísima tarea de hacer penetrar en el rudo entendimiento de los bárbaros el espiritualismo cristiano, y en su corazón, poseído de las más enardecidas pasiones, el orden y la regularidad de la vida del Evangelio, convencida de que la regeneración de toda sociedad debe comenzar por la de sus miembros. Y llevando á efecto este plan reformó la vida moral del individuo; elevó la condición de la mujer; dulcificó las costumbres; extirpó gradualmente la esclavitud; fundó establecimientos de caridad y desarrolló las instituciones penitenciales, verdadera escuela en todos tiempos de la perfección interior. Obtenida la regeneración de los individuos, siguió necesariamente la transformación de la sociedad, advirtiéndose esta influencia en los Códigos bárbaros, mediante las superiores enseñanzas de los Obispos y de los decretos conciliares. De generación en generación se iluminan, «los bosques espesados y tupidos del derecho germánico,» por un rayo de justicia y de caridad, que brilla á través de sus tinieblas; y estudiando las leyes bárbaras puede determinarse la fecha de su redacción, según su respectiva superioridad moral. Como digna recompensa de tantos triunfos, se vió la Iglesia enriquecida por los fieles y honrada por los Poderes públicos, no sin que tuviera que luchar á menudo con estos últimos, celosos del prestigio y de la riqueza del Clero y de los Prelados, quienes más de una vez se vieron obligados á resistir las pretensiones del Poder real, inspirado en el cesarismo romano y en el despotismo bárbaro. Verdad es que la Iglesia triunfaba; pero los combates que sostenía por la causa de la civilización, no carecían de peligro para ella, que en más de una ocasión parecía próxima á sucumbir.

XIII.

Afortunadamente la Iglesia conservaba una vigorosa reserva, cuya enérgica intervención bastaba para reconquistarlo todo, en el mismo momento en que todo parecía perdido. Esa reserva la constituían los millares de almas dulces y humildes, que por toda la superficie de la Europa cristiana corrían á la soledad primero y al claustro después, para realizar los consejos evangélicos que encaminan á la perfección cristiana, estribando su dicha y su gloria en dejarse penetrar y modelar por la ley de Dios, mientras la gran masa de los bárbaros conservaba todos los vicios del paganismo ó los abandonaba poco á poco y con pena. La historia de la civilización no debe desdeñar el estudio de una legislación tan sabia como la monástica, que durante tanto tiempo ha dirigido los espíritus más sublimes y puros de la sociedad cristiana. Y en efecto, el Sr. Kurth presenta el más bello y patético cuadro de la vida monástica en todos los países de Europa, explicando el atractivo que ejerció sobre las diversas clases sociales de los pueblos bárbaros, el generoso y desinteresado apoyo que dió al clero en los momentos más críticos, los servicios grandes que prestó á la cultura intelectual y material, y la cariñosa acogida, por los mismos pueblos dispensada, á las comunidades religiosas, que llegaron á ser, en aquellos turbulentos tiempos, verdaderos asilos de la libertad humana.

En esta lucha del Evangelio con la barbarie, de un principio eterno con la pasión del momento, aparece la Iglesia abrazando al mundo bárbaro desde sus cimientos hasta la cúspide para llenarle en todos sentidos de su propio espíritu.

El campo predilecto para las luchas es la intimidad de la conciencia; y allí obtiene los mayores triunfos, que son á la vez la victoria de la civilización. La Iglesia, aun en medio de las peripecias y ardores del combate, jamás olvidó ninguno de los elementos de la cultura antigua en Irlanda, España, Italia é Inglaterra, mientras el Imperio franco descendía rápidamente, por la pendiente, á la ignorancia más profunda.

XIV.

Mas esta lucha no podía ser interminable, y dada la incontestable superioridad de la Iglesia sobre la sociedad civil, era de esperar que del seno del pueblo franco surgiese una reacción que inspirada en el espíritu cristiano, restableciese el equilibrio, conformando la vida del cuerpo social á las leyes inmutables de su principio espiritual. Así sucedió en efecto, merced á la doble y poderosa iniciativa de los ilustres y gloriosos descendientes de Pipino y de Arnulfo, administradores soberanos de la pequeña monarquía de Austrasia, y más tarde de toda la Galia, y de los grandes sucesores de San Pedro. Los primeros refrenan la autoridad real y normalizan en su nombre la vida pública, sometiendo á su obediencia nuevos Estados, rechazando con gloria la invasión mahometana y creando en fin, un poderoso imperio; y los segundos reanudan la íntima comunicación con la sociedad y el clero francos, durante más de un siglo interrumpida, promoviendo la reunión de Concilios y la reforma de la vida eclesiástica, propagando el conocimiento de la antigua literatura sagrada y profana, sometiendo por la virtud de los misioneros, como San Bonifacio y San Willibrordo, al yugo del Evangelio, naciones y pueblos feroces que habían resistido al de César, y multiplicando entre los recien convertidos la creación de monasterios, centros á la vez de religión y de cultura. Impulsados por tan elevados móviles el jefe del imperio franco y el Pontífice de la Iglesia universal, bien pronto se convirtieron en aliados, para recorrer juntos el glorioso camino de la civilización, prestándose mutuo apoyo. La Iglesia ciñó la corona real á las sienes del más egregio de los sucesoros de Pipino, y este, agradecido, libró al Obispo y al pueblo de Roma del despotismo imperial de Bizancio y del furor de los lombardos, con su victorioso ejército, otorgando al primero una independencia y soberanía temporales absolutamente necesarias para el ejercicio del supremo Magisterio y Jurisdicción.

Desde aquel solemne instante aparecen estrechamente unidas dos grandes fuerzas que, nacidas del mismo origen, debían sus

progresos á los servicios que habían prestado y á la intensa necesidad de orden y de justicia que atormentaba á las almas puras, fatigadas del cesarismo pagano y de la barbarie común; y empiezan á distinguirse, de un modo más visible, los rasgos de una civilización en la que los dos Poderes, distintos por su naturaleza y por sus medios de acción, pero unidos en la prosecución del mismo augusto fin, habían de trabajar de concierto para extender el imperio de la justicia y procurar el reinado de Dios.

Indudablemente de esta armonía, que por primera vez dominaba en la sociedad, debía resultar algo grande y extraordiuario.

XV.

Y así fué en efecto.

La Providencia puso á la cabeza del imperio franco un hombre sin igual, el más grande de todos los reyes cristianos que, llena toda su época y da nombre á su siglo—Carlo Magno,—el cual no trajo la misión de innovar ó reformar, sino la de continuar y consumar la obra iniciada por sus predecesores, de concierto con la Iglesia. Su reinado representa el esfuerzo más gigantesco y reflexivo que haya podido realizar sociedad alguna en el sentido de la civilización; y probablemente el mundo no volverá á presenciar unos tiempos en que el progreso haya seguido una marcha tan enérgica como seductora.

Afirmó la cohesión de los diversos pueblos que componían el vasto imperio franco, sofocando las rebeliones interiores y las desobediencias de los que le rendían vasallaje; ensanchó sus fronteras desde el Ebro hasta el Elba y desde el Garigliano al Eyder, asegurando la integridad del territorio contra nuevas invasiones; impulsó la acción civilizadora de la Iglesia, extendiendo y fomentando las misiones entre los pueblos más rudos y salvajes; reconstituyó la nación bajo la unidad de su cetro, dejando á cada uno de los veinte pueblos distintos que lo formaban sus peculiares jefes, leyes y lenguas; limitó su propia autoridad solicitando el consentimiento del pueblo, á quien convocó frecuentemente para consultarle los negocios más arduos, fiándole además

la legislación y la administración de la justicia; creó un verdadero cuerpo de funcionarios amovibles y dependientes del Poder real, que llevaran la acción del mismo á los más apartados lugares y fueran, al propio tiempo, la expresión de las necesidades y aspiraciones de los habitantes cerca del Soberano; neutralizó con sabias y prudentes medidas las pretensiones contrarias á este gran movimiento centralizador, manifestadas por la aristocracia territorial, organizando el *Señoriado* como poder intermedio entre la clase popular y el rey; reorganizó el ejército bajo la base de la igualdad y de la disciplina, convirtiéndole en poderoso auxiliar de sus planes; echó los primeros cimientos de la legislación penal, interponiendo la autoridad del Estado entre el ofensor y la víctima, suavizando las penas y ejerciendo la prerrogativa del indulto; favoreció las artes; reglamentó el comercio; fomentó la agricultura; atendió al socorro de los pobres, haciéndolo obligatorio; impulsó la cultura intelectual, buscando y recompensando á los sabios de todos los pueblos para rodearse de ellos primero y enviarlos después á las provincias, y haciendo de la instrucción, como hace la Iglesia, poderoso instrumento de civilización; y difundió entre sus súbditos el amor á las ciencias y á las letras de la antigüedad, cuyo cultivo renació, sin sacrificar el espíritu cristiano, ni las tradiciones nacionales.

Todo el reinado de Carlo Magno es un combate por la civilización; y bajo su dirección la Europa entera luchó con infatigable ardor para conquistar los supremos bienes de la vida social, guiado por las altas enseñanzas de la Iglesia. Adoctrinado en el estudio de los cánones y teniendo por ideal la *Ciudad de Dios* de San Agustín, Carlo Magno no tuvo otra ambición más elevada que la de modelar la sociedad de los hombres por esta sociedad perfecta, de que la Iglesia ofrece un acabado tipo, colocando el primero entre sus deberes, el de defenderla y protegerla; á cambio de lo cual, si bien obtuvo algunas prerrogativas esencialmente eclesiásticas, jamás intentó desnaturalizar su posición subordinada dentro de la misma Iglesia, que, según él mismo, no era otra que la de un nuevo Josué que peleaba en la llanura, mientras el Papa, cual nuevo Moisés, oraba en las alturas. ¿Ni qué necesidad tenía de usurpar las atribuciones del poder espiritual un príncipe, que era

«el órgano armado de la cristiandad, el jefe universal del orden civil, un verdadero monarca internacional», cuyo prestigio se extendía tanto como el de la misma Iglesia? Por eso cuando esta creyó que había llegado el momento de elevar el rango de su defensor sobre todas las dignidades humanas, le sorprendió el Papa Leon III en la noche de Navidad del año 800, proclamándole y coronándole con el título de Emperador romano, «que venía á expresar el verdadero carácter de la magistratura ecuménica que de hecho ejercía»; de cuyo augusto título solo aceptó Carlo Magno la alta significación religiosa que encerraba, considerándose desde entonces como investido más particularmente de la misión de apresurar el progreso de la vida cristiana y el advenimiento del Reino de Dios.

Mas aquel acto del Pontífice era algo más que la coronación de un hombre; era la de una nación entera, que había merecido bien de la Iglesia, y daba su verdadero carácter al régimen social, del que los francos eran los representantes en el mundo. Bajo este punto de vista puede decirse que la coronación de Carlo Magno es «el acta de nacimiento de la civilización moderna.»

La idea cristiana, la más sublime que los hombres han concebido de la sociedad, comenzaba á realizarse. El género humano había adquirido la verdadera intuición de ella; todos los grandes espíritus se complacían en formularla y explicarla; Carlo Magno mismo la había expresado bajo la forma de una alegoría bíblica; y correspondía al Pontificado, conciencia viva del mundo cristiano, presentarla de una manera clara y perceptible á la imaginación popular; lo cual realizó precisamente el mismo Pontífice León III al trazar de su mano sobre los venerandos muros de San Juan de Letrán, aquellas tres pinturas simbólicas, que representan, la del centro al Salvador del mundo de pié sobre la montaña; la de la derecha á Jesucristo en el acto de entregar al papa San Silvestre las llaves, símbolo de su sagrada dignida, y al emperador Constantino el lábaro, emblema de su misión guerrera; y la de la izquierda á San Pedro que confiere á su sucesor la potestad espiritual, en forma de estola, y á Carlo Magno la temporal, mediante la entrega del estandarte; coronando esta triple representación del Reino de Dios en la tierra un arco de

triunfo, del que se destacan como himno que viene de lo alto, aquellas sublimes palabras, oidas desde la cuna del cristianismo, y que serán en el porvenir el cántico de la civilización: *Gloria á Dios en los cielos, y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad.*

XVI.

Así termina, señores académicos, la preciosa obra del eminente profesor belga, de la cual acabo de hacer un frío y descarnado análisis, que dista del original, tanto como los cuadros de Rafael ó de Murillo de los dibujos en lápiz sacados por la mano de algún aficionado. Es tal la impresión que la lectura de esa obra me ha producido, que no he acertado á encontrar vacíos ó lunares, dado el plan adoptado, ni afirmaciones ó juicios verdaderamente fundamentales que me ofrezcan el menor reparo, resultado que depende acaso de ciertas corrientes de simpatía que, desde el primer momento, se han establecido entre el autor y el que estas líneas escribe. Pero de todos modos he de confesar ingenuamente que no conozco obra alguna que presentando un conjunto de doctrina tan completo y acabado sobre la historia de la civilización en los nueve primeros siglos de nuestra Era, reuna tanta profundidad en el pensamiento, mayor claridad en la expresión de las ideas elevadas y abstractas, estilo tan preciso, flúido y bello, erudición tan rica, variada y discreta, y una potencia sintética y generalizadora, tan enérgica y vigorosa, que el lector queda encantado y maravillado al contemplar, en cada uno de los grandes acontecimientos que describe, la idea generadora y el sin número de detalles con que la viste y hermosea; fruto necesario del concienzudo y reflexivo estudio de las fuentes históricas y de los trabajos publicados para ilustrarlas.

Porque una de las cualidades que avaloran el libro del señor Kurth y la que sin duda alguna le hace más acreedor al particular aprecio de nuestra Academia, es el interesante apéndice de 59 páginas, puesto al fin del tomo II, en el cual bajo el modesto epígrafe de *Notas bibliográficas* se descorre á nuestra vista la rica y selecta urdimbre con que se ha tramado la obra, es decir, el largo

catálogo de todos los materiales que le han servido para escribirla, presentados, no á modo de abecedario y para afectar erudición extraordinaria, según aconsejaba á Cervántes, el festivo y satírico amigo que le sugirió el prólogo del *Quijote*, sino un catálogo debidamente ordenado, que es á la vez abreviada reseña crítica de las fuentes históricas y de los libros publicados posteriormente sobre ellas, correspondientes á cada uno de los asuntos tratados en los capítulos de la obra, revelando la manera con que está presentado y redactado ese Catálogo, que el autor se ha preparado para escribir su obra, como él mismo asegura, desde largos años, reuniendo y estudiando á fondo y con madurez los abundantes materiales con que hoy brindan y abruman las ciencias auxiliares de la Historia, así profana como sagrada. Con todo lo cual ha logrado el Sr. Kurth dar á su trabajo la gravedad, importancia y autoridad que son condiciones ineludibles para que ejerza sobre individuos y pueblos la saludable influencia que se propuso al publicarlo.

Fundado el que suscribe en las anteriores consideraciones, propone á la Academia se sirva acordar se manifieste al Sr. D. Godofredo Kurth el singular aprecio con que ha recibido el ejemplar que se ha dignado remitir con destino á la misma y que tengo el honor de devolver, á reserva de proponer á la Academia oportunamente otra manifestación más señalada de aquel aprecio.

Madrid 20 de Junio de 1886.

BIENVENIDO OLIVER.

V.

HISTORIA DE MÉJICO.

El Sr. D. Joaquin García Icazbalceta, ha empezado á publicar en el presente año de 1886, una *Nueva colección de documentos para la historia de México*, continuando de este modo la que dió á luz hace tiempo, y de la que son bien conocidos los dos tomos

que contienen tan curiosos é interesantes documentos. No lo son menos los que forman este primer volumen de la nueva colección, todos ellos relacionados con la orden de San Francisco, y la mayor parte sacados de un códice que poseyó el Sr. D. José Fernando Ramirez cuyo paradero se ignora; pero de que tomó exacta copia el Sr. García Icazbalceta, quien por su origen y contenido le llama con exactitud *Códice franciscano*. Preceden á los documentos un breve prólogo, en que el colector dice con razón, que no siendo todavía sazón oportuna para escribir la historia colonial, se presta mayor servicio publicando los documentos que á ella se refieren que publicando obras originales, casi nunca exentas de deficiencias y de errores. Consagra después algunas líneas á dar las noticias que se tienen de las vidas del P. Fr. Miguel Navarro, provincial que fué de la del Santo Evangelio; del P. Fr. Juan de San Román, uno de los primeros agustinos que fueron á Méjico en 1533, y del dominico Fr. Francisco Ximénez, por ser autores de algunos de los escritos insertos en este volumen. Sigue á este prólogo una interesante biografía del P. Fr. Jerónimo de Mendieta, no solo por ser personaje de gran importancia, sino porque además de haber escrito la *Historia eclesiástica Indiana*, que publicó el año de 1870 por primera vez el mismo Sr. G. Icazbalceta, es autor de la mayor parte y de los más interesantes documentos de este tomo. No sería oportuno extractar los datos biográficos, que contiene el trabajo del Sr. García Icazbalceta; los aficionados al estudio de la historia de nuestros dominios en Ultramar lo leerán con sumo interés, y bastará para demostrar cuán grande lo tiene con decir que de vuelta de su primer viaje á España fué consultado por el célebre D. Juan de Ovando, después que le nombró el Rey D. Felipe II para girar la visita general del Consejo de Indias, de que fué Presidente, y aquel ilustre hombre de estado, uno de los mas grandes, sino el mayor de su tiempo, tomó en gran consideración las noticias y consejos del ilustre franciscano, y aunque en mucha parte no los siguiera, aceptó la creación del comisariato general de la orden de San Francisco en Indias. Claro es que el P. Mendieta propendía á que las órdenes religiosas, y especialmente la de San Francisco, tuvieran exclusivamente bajo

su jurisdicción á los indios; y aunque les daban á ello derecho los grandes servicios que prestaron introduciendo en las vastas regiones de América la civilización cristiana y defendiendo á sus naturales de la codicia de algunos conquistadores, era imposible acceder á pretensiones que tenían mucho de exorbitantes, y que al lado de otros inconvenientes produjeron una lucha que duró muchos años, no solo entre el poder civil y las órdenes religiosas, sino entre estas y el clero secular sin excluir los obispos. Tenían los frailes en su apoyo el amor de los indios; y, ahora que pueden contemplarse después del tiempo transcurrido aquellas luchas con la serena imparcialidad de la historia, es justo reconocer que los Zumárragas, Mendietas, Las Casas y tantos otros representaban en aquellos conflictos la causa de la justicia y del derecho, y que al fin lograron que el espíritu que les animaba prevaleciese en nuestras sabias leyes de Indias, las cuales han preparado la fusión de las razas, que lentamente se va produciendo en la América española, mientras en las otras regiones de aquel continente continúa la destrucción de los primitivos habitantes.

Después de larga residencia en España, y no obstante su propósito de continuar en ella, fué obligado el P. Mendieta á regresar á América; y aunque sin duda por sus conocidas opiniones los que en ellas veían un peligro para sus intereses y ambiciones pusieron á su vuelta graves obstáculos, llevó á cabo su viaje en 1573. En 20 de Marzo del año de 1574 residia en Méjico, de donde escribió á D. Juan de Ovando la carta que leeré luego y que ha sido hallada por encargo mío en el Archivo de Indias de Sevilla; en ella, además de un juicio poco favorable del P. Fr. Francisco de Rivera, y de la dificultad en que estaba el P. Fr. Miguel Navarro de ejercer con eficacia su oficio de provincial, exhorta el P. Mendieta á Ovando á que se oponga á que se admitan frailes criollos, pues opinaban él y los viejos y expertos, que si la religión de San Francisco en Indias dejase de ser cebada con frailes de España sería cosa perdida.

En 8 de Setiembre del mismo año de 1574 escribió de nuevo el P. Mendieta á Ovando desde el pueblo de Santiago de Tlatelulco otra carta, encontrada también en el Archivo de Indias, en

la que se refiere el atropello de que en su sentir fueron víctimas las monjas de Santa Clara por parte de las autoridades de aquel pueblo, y con este motivo hace una pintura harto severa del Virey D. Martin Enriquez, que sale muy poco favorecido del parangón en que le pone con sus predecesores Cortés y Mendoza.

Por último desde la ciudad de los Angeles á 15 de Abril de 1587 escribió Mendieta á la Majestad de Felipe II otra hermosa carta, en que le recuerda la que le había dirigido años antes, encareciéndole sus graves deberes como Soberano de los extensos dominios que poseía en el Nuevo Mundo. Hé aquí estos curiosos é interesantes documentos, que completan la biografía escrita por nuestro benemérito correspondiente.

1.

En el legajo titulado Audiencia de Méjico.—Cartas y expedientes de personas seculares &. 60-2-18, se encuentra la carta siguiente:

«Al Illmo. Señor Don Juan de Ovando presidente del Consejo de Indias por su magestad.—Fray Gerónimo de Mendieta—Méjico 20 de Março de 1574.»

«Illmo. Señor:—Luego como llegue á esta nueva España escriví á V. S. dandole cuenta del viaje que truximos y de algunas cosas que en el havia notado ser necesario remediarse para adelante, en especial adverti á V. S. Illma. de como era mucho menester que el padre Fray Francisco de guzman fuese avisado de quien tan buena voluntad le tiene como V. S.—para que acierte en la execucion de su officio lo qual en gran manera desseo ansi por lo que toca á su persona que es de mucho merecimiento como por ser el officio, nuevamente erecto de mano de V. S. y por que se entienda que no fué instituido aquel officio para que el padre Fray Francisco de guzman se Regalase como algunos que lo han querido murmurar sino para grande y manifiesta utilidad destos yndios y de los Religiosos que tienen cargo de su doctrina; lo que de nuevo se me ofrece diré lo mas compendioso que pudiere por no ocupar á V. S. Illma. con solas palabras sino con cosas mui importantes.»

«Fray Francisco de Ribera que a sido aca comissario y va en esta flota aunque mui proveido de abonos y favores, en ninguna manera conviene para esta Provincia especialmente con cargo, la causa bien creo lo entienda V. S. pues el con el obispo de tucoman han sido el principio y el medio del poco sosiego que en ella a havido estos años, dexo á parte el negocio por que a sido llamado que pesa más que todo estotro.»

«A pretendido muy de veras el multiplico de los frailes que acá toman el habito para que no sea menester pedir los de España y ansi se acordará V. S. Illma. que con el otro Ribera que alla en España murió, no embio a pedir mas que una dozena de predicadores y lectores que enseñasen á los de acá lo qual es contra el sentimiento de todos los padres viejos y expertos que ha havido en esta tierra que uniformiter sintieron que quando la Religion de San Francisco en yndias dexase de ser çevada con frailes de España, seria cosa perdida.»

«El dexa de su mano ciento y tantos moços recien proffesos y casi todos los guardianes con el provincial de los mismos aca proffesos, y muchos antiguos y buenos obreros de los que vinieron de España a puesto por el suelo: no se que a sido su intento. Entre los otros daños que yo en esto hallo es uno que los mas de los que acá se hazen frailes tienen padres ó hermanos seglares que esperan favorecerse dellos y los sacan de sus casillas y quitada la libertad al fraile de San Francisco de que trate con los yndios, por solo dios sin mezcla de interese temporal para si ni para otro ya no será Apostol sino mercenario y de aqui se perderá el fervor de la xptiandad que la libertad y despegamiento de los frailes Franciscos a plantado entre esta gente.»

«Para remedio desto conviene que el padre comisario general embie mandato so pena de privacion de officio á los prelados de acá. Que a ninguno de los nacidos en yndias den el habito si no tubiere 24 años de hedad y fuere buen gramatico y con parecer del provincial y discretos. Que á los nacidos en España tanpoco se les dé aca el habito sino tubiere 20 años de hedad con la demas suficiencia.

»Que ninguno ordenen acá de menos hedad que el concilio manda ni para esta se aprovechen de privilegios, por que para

administrar sacramentos á los yndios se requieren hombres y no muchachos que destruyan la doctrina que los viejos plantaron.»

«Juntamente con esto es necesario poner gran cuidado en que de España en ninguna manera embien frailes que tengan muestras de descuidados en la guarda de su profesion, si no zelosos della aunque vengan pocos; que mas haran pocos escogidos que diez fatos no tales.»

«Conviene mucho que si antes de aora no se hubiere embiado en la flota, venga en breve un comissario tal qual yo lo tengo pintado en otra parte á V. S., el qual juntamente con ser pasifico y amigo de paz tenga pecho que el padre Fray Miguel Navarro, por que no le achaquen que se mueve con pasion no puede hacer lo que le parece convenir y el que viniere en particular sea amigo de la pobreza que proffeso, por que de otra suerte vendra a destruir y no a edificar.»

«Suplico á V. S. Illma. que esto que aqui escrivo sea para si solo pues yo como á Señor y padre de la orden lo pongo en su pecho como de quien principalmente depende el remedio; y el medio que para mover la platica puede tomar V. S. es preguntar al padre guzman si le escribo y Rogarle que le muestre mis cartas y de alli havrá occasion para tratar de lo uno y de lo otro.»

«Yo me hallo en esta tierra, bendito Dios, con mucho mas salud que en España; entiendo en escrivir una Relacion que el padre generalisimo me mandó de las cosas dignas de memoria acaecidas en la plantacion de desta nueva yglesia y de los fieles obreros que en ella á havido, doi cuenta dello por que V. S. sepa en lo que estoi ocupado, cuia Illma. persona guarde nuestro Señor por muchos años con el aumento de estado que para su servicio conviene. De Mexico 20 de Março 1574 años.—Illmo. señor.—De V. S. Illma. menor capellan y siervo que sus manos besa.—Frai Jeronimo de Mendieta.»—(Hay una rúbrica).

2.

En el legajo titulado, Audiencia de Megico, Cartas y expedientes de personas eclesiasticas—60-2-18; se encuentra la carta siguiente:

Carta de fray Geronimo de Mendieta al Ilustrisimo señor don Juan Ovando, Presidente del Consejo de las Indias. Fecha en Santiago tlatelulco á 8 de Setiembre de 1574.

«Ilustrisimo señor: Por que el padre Comisario fray miguel Navarro dara larga Relacion á Vuestra Señoria Ilustrisima de lo que en esta ciudad a passado cerca de las monjas de Santa Clara, no sera menester que yo lo refiera; solamente digo que fue una de las grandes crueldades que se ha oydo y entre católicos christianos pienso que nunca vista: yo acudi alla entre otros quando se publico por la ciudad, que el provisor con ayuda del brazo seglar yva á sacarlas y me halle a la respuesta que por su parte dellas se dio harto justificada; y visto que el provisor dava priesa al Alguazil mayor creyendo que yo seria alguna parte con el señor visorrey, me ymportunaron todos que fuese a le suplicar mandase suspender la ejecucion de aquel auto de la Real Audiencia, siquiera hasta la noche por evitar aquella publica afrenta de personas religiosas en presencia de todo el pueblo de los yndios. Fuymos el vicario de las monjas y yo y suplicamosselo de rrodillas en la yglesia mayor estando para començarse el sermon y echonos para virotes diziendo que se ejecutase lo mandado y que obedeciesemos; no se si dijo nosotros ó las monjas al Arçobispo. Oida esta respuesta y determinacion tan dura, acorde de venirme a casa con mi compañero por no hallarme en acto tan feo, y los demas frayles que alli se havian hallado hizieron otro tanto huyendo de la ocasion que les ofrescia para que se pusiesen en alguna resistencia y despues achacarles de alborotadores y inobedientes a los mandamientos Reales, que todas estas mañas se usan en esta tierra para perturbar y desacreditar a los que fielmente sirven a dios y a su Rey: y cierto fue provision divina el ausentarnos los frayles, porque si estando presentes yn-

tentara el provisor lo que cometio, no hubiera paciencia que lo sufriera y venidos á las manos fuera mucha la turbacion de los yndios y el suceso peligroso y por tanto fue negocio temerario poner el negocio en esta balança. Podre dezir algunas verdades para que vuestra Señoria Ilustrisima este advertido en lo de adelante y es la primera que a estas religiosas las tengo por unas de las sinceras y benditas criaturas y buenas y exemplares muxeres que he conocido; y que solo esto y considerar tan notable fundamento de bueno para començar la orden de Santa Clara en estas partes como el haverse para ello dedicado cinco horas con su madre y por otra parte su padre con dos o tres hijos frayles, me mueven a desear el buen succeso de tan escogidos principios por que antes desta su conversion nunca las conoci. La segunda es que todos aquellos a quien he visto y oydo tratar dellas con siniestra opinion he conocido pasion manifiesta fundada en humanos intereses, particularmente en nuestro provincial desta provincia y otros sus sequaces; pues el Señor Visorrey publicamente la ha mostrado contra ellas desde que estando novicias no quisieron a persuacion suya dexar el habito de santa clara y recibir la prelada que les queria dar del monesterio de la concebcion desta ciudad que esta sujeto al hordinario: de entonces aca no las puede ver ni oir nombrar, por que esta dicen que es la condicion de su escelencia, que en faltando uno de seguir su voluntad en bueno o en malo aunque antes lo haya tenido sobre sus ojos, desde alli le cae en perpetua indignacion *et curat delere eum de terra;* y asi es temido de todos y no ay hombre que ose chistar aunque sea por la mera verdad y justicia como el no la favorezca. La tercera verdad es que ni los yndios tienen padre como lo havian de tener en su exelencia y como lo tubieron en don fernando cortes y en los Virreyes don Antonio de Mendoça y don luis de Velasco para celar y procurar su buena cristiandad y relevarlos de vexaciones, ni los frailes de san francisco tenemos en el favor que ni a ellos tiene aficion ni a nosotros devocion, lo qual me parece que lo uno y lo otro convernia tubiese quien por su magestad govierna estos Reynos. Diré las Razones que hacen violenta esta sospecha y es la una por que sé y me consta que a su presencia han venido los yndios principales de muchos pue-

blos por muchas y diversas veces y le han rrepresentado estar los dichos sus pueblos destruidos sin doctrina ni orden de cristiandad con los mismos eclesiasticos que tienen, por que ni se les predica sermon ni se les dice cosa de dios; y que los adultos se mueren sin confesion y muchos niños sin baptismo y no ven en ellos sino codicia en los tratos y grangerias y imposiciones con que los molestan y otros malos exemplos con que los escandalizan; y con ser cosas claras que claman ante dios y los hombres y piden brevemente remedio, nunca se le ha dado mas ni hace mas caso dello que si no lo oyese, antes por que le piden frailes de sant francisco (que en los mas de aquellos pueblos, los han ya tenido y conocen) parece que se le reviste un espiritu de contradicion y los despide desgraciadamente; destos pueblos señalo aqui algunos para mas certificacion y son xalastlaco, que fue del comendador Cervantes, xipiquilpo, que tiene su encomienda el maestro de rroa, san juan irtacamaxtitlan que tiene hernando de nava, otro san juan sujeto de xilotepec pueblo de don francisco de velasco, en cuya cabecera ay frailes franciscos, San Salvador sujeto de la ciudad de guaxocingo que esta en cabeza de su magestad y ay tambien en la cabecera frailes franciscos y el dicho sujeto aclamado a su magestad y les vino sobre ello cedula y la presentaron al Señor visorrey y no aprovecha y otros asi desta manera. La segunda razon es por que sé que algunos guardianes le han dado aviso de grandes agravios que algunos corregidores y otras personas hacen a los yndios, y no solamente no los remedia mas aun muestra pesar de que se los digan, y asi no ay quien le acuda con cosa que toque a los yndios y creo que en su mente no los tiene por gente de quien dios se acuerda: finalmente como la orden de sant francisco no tenga otra cosa que pretender de los que aca goviernan sino es favor para poder mejor dotrinar los yndios y para que sean amparados en las vejaciones y agravios que reciben, esto entiendo generalmente que ninguna cosa se le a pedido al señor visorrey de los prelados de la orden para este efecto que la aya concedido: bien creo lo que de su propia boca he oydo que en todas las flotas y navios a escrito a su magestad pidiendo particularmente frailes de sant francisco como mas convenientes a los yndios, mas veo que no los

quiere sino para que les sujeten y traigan de paz la gente barbara que esta de guerra, por que lo hacen a poca costa de dineros aunque a costa de sus vidas; y pues vee que en todo se aventajan para el servicio de su magestad y bien destos sus vasallos no seria mucho que en algo les mostrase agradecimiento y de hacello tan al reves coligira vuestra Señoria Ilustrisima el consuelo que los yndios y nosotros podemos tener, aunque a la verdad tan poco lo tienen los demas que en esta tierra rresiden y asi no atribuyo el poco favor que nos da a que nos quiere mal, sino a que su estrecha condicion no se entiende a dar a nadie contento sino assi mismo. Possible seria que su exelencia hiciese tambien conmemoracion de mi en sus cartas, por que algunos de mis hermanos le an dado a entender que no soi perezoso en la pluma y por ventura querra prevenirse, pero es verdad que lo que me mueve a dezir lo que he dicho no es otra cosa sino desear que el señor visorrey don Martin Enriquez sea avisado de quien con libertad lo pueda hacer y a quien tenga respecto, de manera que el avisso aproveche y su governacion sea acepta y util á la Republica. Plega a nuestro Señor de guiarlo todo como save que mas conviene para su sancto servicio y la Ilustrisima persona y estado de vuestra Señoria guarde y prospere por muchos años. Deste pueblo de Santiago tlatelulco á ocho setiembre de mil quinientos setenta y quatro años.

Ilustrisimo Señor: de vuestra señoria Ilustrisima minimo capellan y siervo que sus manos besa Fray Jeronimo de Mendieta.»—(Hay una rúbrica.)

3.

En el Legajo titulado—Audiencia de Mexico—Cartas y espedientes de personas eclesiasticas.—1587.—60-2-23; se encuentra el documento siguiente:

«Al Rey, nuestro señor, de fray Geronimo de mendieta, 15 Abril de 1587.»

«Señor—Como sea verdad y cosa muy cierta que el coraçon de cada uno de los hombres y el movimiento de todas las criaturas

esta en la mano y poder y voluntad de Dios, no sin mysterio dixo el sapientissimo Rey Salomon que el coraçon del Rey esta en la mano del Señor para inclinarlo a aquello que quisiere y fuere servido; y pues nuestro clementissimo Dios y señor inclino el coraçon de v. Mag. a reformar los vanos cumplimientos y desordenadas cortesias de palabras que en el modo de hablar y escrivir vuestros vasallos havian introducido y usurpado que solamente offendian las orejas de los hombres cuerdos, de creer es que mucho mas lo havra inclinado a reformar el abuso de vicios y malas costumbres y perversas obras que resultan en gravisima ofensa de la Magestad divina por donde caemos en su yra, y no solo perdemos las muchas y grandes mercedes que por su inmensa bondad nos haria, mas aun incurrimos en continuos daños y males assi particulares como comunes que justa y piadosamente para nuestra correction nos embia ó permite. Acuerdome haber escrito a vuestra Mag. haura veinte años una carta de veinte y quatro articulos cerca de cosas que segun Dios me parecia tenia obligacion de remediar o estar muy advertido en ellas para el govierno destas partes, y el primer articulo era una verdad y presupuesto en que siempre me afirmo como en lo demas que en aquella carta escrivi, y es el presupuesto que V. Mag. no tiene cosa en esta vida en que mas pueda encargarse Vuestra Real consciencia descuidandose de ella que es el govierno de las yndias, y bien cierto estoi que asi en el govierno de estos Reynos de yndias como de los demas que estan a cargo de Vuestra Magestad es su solicitud y cuidado tan intenso quanto se puede dessear, pero por ser tantos y tan extendidos por el orbe no podria vuestra Mag. acudir a las necesidades de cada uno de ellos sin descuidarse con sus gobernadores Audiencia y Consejos que para su buen govierno tiene diputados, y si los que han exercitado estos officios en nombre de Vuestra Magestad en negocios de Indias en tiempo de su Reynado han hecho el dever ó no en descargar la Real consciencia de vuestra Magestad como eran obligados, yo no lo sabre dezir, mas se una cosa como testigo de vista en treinta y tres años que sirvo á vuestra Magestad de Ministro en esta nueva Iglesia, que despues aca ha ydo siempre de caida la christiandad de los indios y se han ydo aumentando los males y

offensas de Dios y del proximo y llegado el negocio á tales terminos que ya es necessario convertirse Vuestra Magestad en persona sobre todos sus cuidados a poner el ombro principalmente en este de que se entiende muy de veras en la christiandad de los yndios y en su conservacion y en que los Españoles que viven en estas partes no los perviertan con sus malos exemplos, porque no vengamos a caer en la indignacion executiva de nuestro justissimo Dios cuyo riguroso castigo yo pecador ando temiendo de muchos años atras, viendo posponerse las cosas de su honrra y acepto servicio a los intereses viles de la tierra. Tengo por averiguado, Señor y Rey nuestro christianisimo, que si los que han governado por Vuestra Magestad estas Regiones de yndias huvieran clamado si quiera tanto y aun algo menos por Almas que conocieran y sirvieran á su Dios como por plata y dinero, ya huviera ese mismo Dios allanado por mano de Vuestra Magestad todas las heregias que han estado levantadas en estos tiempos contra su yglesia y convertido á su fe catholica los chinos y otros muchos infieles para la reformacion y renovacion que esperamos del universo, porque sin duda escogio el señor en el remate del mundo para esta su obra a nuestros Reyes de España como por su desconocimiento no lo pierdan; y pues todavia queda tiempo, aguarde vuestra Mag. este glorioso premio que por impedimentos se habra dilatado sobre el de su propia salvacion, por el nuevo cuidado que tomare de la buena christiandad de los yndios; y acuerdese vuestra Magestad de las palabras que la famosa Judith hablando con Dios en su oracion quando quiso emprender la hazaña que despues obro, dixo: Non enim in multitudine est virtus tua Domine, neque in equorum viribus voluntas tua est; y las que el esforçado Judas Machabeo propuso a sus soldados que por ser muy pocos temian aguardar el poderoso exercito de sus enemigos diziendo: Non est differentia in conspectu Dei liberare in multis et in paucis, quoniam non in multitudine exercitus victoria belli; sed de celo fortitudo est. Tenga v. Mag. a Dios contento que no le haran falta los thesoros de las yndias y aunque todo el oro y plata que esta en las entrañas de la tierra lo tubiese junto, poco aprovecharia si a Dios tubiesemos por contrario. Si v. Mag. fuere servido de ver algunos apuntamientos que podrian ser de pro-

vecho cerca de la materia que aqui he tocado, que por no ser molesto con prolixidad no van derechamente dirigidos a v. Mag., darlos ha un Religioso de esta orden llamado fray Gaspar de Ricarte que por ser escogido siervo de Jesucristo, y tener su spiritu y zelo de su honrra y inteligencia de las cosas de esta tierra se los embio y estara por ventura en el convento de San Francisco de Madrid y en su ausencia habran ydo á manos del comisario general de Indias de la mesma orden que reside en esa corte; y Dios guarde á v. Mag. pues manda que assi lo usemos. De la nueva España y de este convento de San Francisco de la ciudad de los Angeles 15 de Abril de 1587 años=Fray Hieronymo de Mendieta» (hay una rúbrica).

Madrid 26 de Noviembre de 1886.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

VI.

LA JUDERÍA DE SEGOVIA.—DOCUMENTOS INÉDITOS.

11.

Memorias de algunas escrituras de venta en 1492.

«Hemos visto, dice Colmenares (1), algunas escrituras de ventas, que otorgaron en estos dias (los judíos) de heredades y casas que tenían en esta ciudad en su cuartel que nombran *Judería*, á la banda del mediodía desde la sinagoga, hoy iglesia de Corpus Christi... hasta la casa del Sol, que hoy es matadero. Era corregidor en nuestra ciudad Diaz Sanchez de Quesada.»

Ninguna de estas escrituras, que debieron ser numerosas, he

---

(1) *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, t. II, pág 412. Segovia, 1846.

logrado ver, ni las especifica en su obra impresa Colmenares. En la manuscrita que legó al archivo de la Catedral, anotó lo siguiente para demostrar que á la sazón era corregidor de la ciudad Diaz Sanchez de Quesada: «Así lo dice *la venta* de Doña Ester, la judía, *de una casa* á Pedro de mesa clérigo (1) que está en mi poder.»

Desde el dia 3 de Noviembre de 1492 hasta el 11 de Diciembre de 1498 corre el libro de *Acuerdos capitulares* (2) que en algo suple por el silencio del historiador de Segovia.

En 15 de Diciembre de 1492 se presentó al cabildo esta petición:

«Mui Reverendos é virtuosos Señores:

Yo Garçia de San Viceynte é yo Pedro de ayala borzeguileros, vezinos en esta çibdad de Segovia, con devida Reverençia nos encomendamos en vuestras Reverençias, á las quales plega saber que amos á dos huvimos conprado una casa tenería, que es en la puente castellana junto con el rio, la qual conpramos de *yuçe galhón de pedraza judío* (3); é al tiempo que conpramos, no sopimos ni él nos dixo que estava ypotecada á otra tenería, que él tenía, en çense (4) de vuestras Reverençias, por quanto (5) hezimos dar pregones *en la plaça del álamo* (6), commo se acostumbrara á fazer en las otras cosas que se vendían de los judíos, *nueve dias contynos;* é nunca pareçió nadie de parte de vuestras Reverençias, ni de otra presona ninguna que dixese tener acçión alguna á ella. É por quanto diz quel dicho judío dava de çense á vuestras Reverençias tresientos maravedís é un par de gallinas por vuestra tenería en cada un año, la qual es mui pobre tenería, é no tiene ninguna casa en ella, é está mui cara, commo quier que nosotros

---

(1) Fué racionero beneficiado de la Catedral, según aparece en el *Acuerdo* del 26 de Noviembre de 1494.

(2) No se encuentra en el archivo la colección anterior á partir del año 1490.

(3) Nombrado en el libro de Acuerdos de 1473 á 1474, asi como en el de 1467 á 1463. (BOLETÍN, t. IX, pág. 353.)

(4) Censo.

(5) Áun cuando, si bien.

(6) La plaza está en el desemboque de la antigua judería junto á la puerta de San Andrés. El viejo *álamo* ha sido arrancado modernamente.

rresçebimos en esto engaño, si á vuestras Reverençias les plaze de se medir con nosotros, de no abaxar alguna cosa de dicho çense de la dicha tenería, pues que ella es pobre é los tiempos no son tales como solían, nosotros la tomaremos en çense é tornaremos á ypotecar en ella la dicha tenería que nosotros compramos. Por que, suplicamos á vuestras Reverençias lo manden. É pues nosotros nos ponemos en la rrasón, vuestras Reverençias se pongan eso mismo con nosotros en la rrasón; pues que rrepararemos la dicha vuestra tenería, pues que está mal rreparada. Nuestro Señor las vidas é estados de vuestras Reverencias prospere.»

El asunto, cometido en 15 de Enero de 1493 á los canónigos Juan López de Castrojeriz, Gil González de Cuéllar y Diego de Peñalosa, fue resuelto por poder otorgado al provisor D. Rodrigo de León, no rebajándose el censo de la tenería del Cabildo, que aceptaron (27 Febrero) los compradores de la otra tenería. Los linderos de la tenería acensuada, propiedad del Cabildo, eran las tenerías de Juan de Segovia y Juan de la Puente y la *calle principal* de la Puente castellana.

Desde que salieron expulsos (Agosto 1492), de Segovía los infelices hebreos, su *Judería* había tomado el nombre de *Barrio nuevo*. En el acta del 22 de Junio de 1493, *la calle de la Sinagoga mayor que era* se menciona; y es hoy la de la Judería vieja.

12.

Judíos bautizados, ó conversos, en 1492.

«Algunos se convirtieron y bautizaron, dando nombre al lugar, que hasta hoy (1) se llama *Prado santo.*» Esta frase de Colmenares (2), harto lacónica, ilustran varios *Acuerdos del Cabildo.*

«En XIX de março de XCIII años. Este dia dieron licençia á *graviel de la fuente* vezino desta çibdad para que traspase *las casas que heredó de su padre Rabi yucé galhón judío*; las quales

(1) Año 1637.
(2) BOLETÍN, t. IX, pág. 353.

pedió por una petición, pagando el trezeno dinero de tres mill maravedís que le dan por el traspaso, segund que en la peticion que sobrello presentó, etc. Testigos gomez dávila é gaspar spanochen canónigos.»

En 10 de Junio se otorgó la petición, hecha por el provisor D. Rodrigo de León sobre la tenería junto á la Puente castellana, que fué de *yudá salero*, cuyos linderos eran la tenería de Juan de Segovia,el corral de Santiago y la calle pública. En 16 de Diciembre la tenería fue confiada á *Juan Lopez hijo de Yudá Salero.*

En 24 de Setiembre «*beatriz álvarez*, vecina desta cibdad, *muger que fue de don Habrán lumbroso*, al barrio nuevo, dió todo su poder conplido á *fernando de piña su fijo*» sobre unas casas «que son á la solana, que sale de *corpus christi;* que han por linderos de la una parte casas de doña ysabel coronel, é de la parte de abaxo casas de la iglesia de sant martín, é de parte de delante la dicha calle pública de la solana.»

«En XIII de novienbre de XCIII. Los señores Deán é antón de cáceres por virtud del poder que tienen de los otros señores (1) dieron en censo *á diego lopes*, *que antes se llamava abenxuer*, *por su vida y de su muger*, las casas que antes tenía, en quatrocientos y cincuenta maravedís y dos gallinas.»

Algunos otros judíos de la ciudad y diócesis de Segovia, que probablemente sufrieron el golpe de la expatriación á principios de Agosto de 1492, son asimismo nombrados por el presente libro de *Acuerdos capitulares.* Tales son: en 26 de Julio de 1493 *Rabí feayme* (2) *de vides fijo de mayr de vides*, *vezino de Turuégano;* en 23 de Noviembre *Ursol muger que fué de molhón judío;* y en 6 de Agosto de 1494, donde se hace reseña de las casas de Barrio nuevo pertenecientes al Cabildo y ocupadas por nuevos inquilinos, *Rabí Abrán Cohén*, cuya personalidad (á lo que ima-

---

(1) Del Cabildo.

(2) חיים (vidas).—La mudanza de la inicial ח, ó ح en *f* es común en romance: حتّى *(fasta, hasta)*, חכים *(Faquín)* en los monumentos hebreos de Mallorca (BOLETÍN, t. IX, pág. 296).

gino) suplantada por Fray Alonso Enriquez hace tan tragicómico, ó inesperado papel (1) en el proceso de Jucé Franco, uno de los asesinos del santo niño de la Guardia (2). En este mismo proceso el único promotor fiscal, que aparece así en Segovia como en Ávila, llámase el bachiller Alonso de Guevara; y fácilmente creeré fuese hermano ó pariente próximo del notario Antonio de Guevara, á quien el Cabildo de la Catedral de Segovia el dia primero del año 1494, dió á censo una casa, sita en la *Almuzara*, que tenía por delante la calle pública, y por las espaldas *el corral que dizen de los moros.*

En 17 de Diciembre de 1490 el fiscal presentó una *carta de comisión* (27 Agosto), en la que el Inquisidor general, Fray Tomás de Torquemada, expone cómo había mandado llevar á tener presos en la cárcel de la Inquisición de la ciudad de Segovia, secuestrándoles al propio tiempo sus bienes, á seis conversos vecinos de La Guardia, y á dos judíos: Jucé Franco vecino de Tembleque y Mosé Abenamías habitante en la ciudad de Zamora.

Madrid, 10 de Setiembre de 1886.

FIDEL FITA.

---

(1) 19 Julio 1490.

(2) BOLETÍN, t. IX, pág. 461.—Á punto de ir á entrar en prensa este artículo, he logrado ver el proceso *original*, que rectifica en algunos puntos los retazos de la copia inserta al pié del tomo IX del BOLETÍN.—Pág. 461, lín. 19: «dixiese»; corr. «que dixiese.»—Pág. 461, lín. 18: «ende»; corr. «dende»: lín. 21 «dicho»; corr. «dia».—Pág. 463, lín. 12: «dichos»; corr. «dichos Sennores»; lín. 13: «dixo se»; corr. «dixo que se»; líneas 13, 14, 15: «Abrahén»; corr. «Abrahán»; lín. 28: «jullio»; corr. «junio».—Pág. 464, lín. 6: «persona»; corr. «pascua»; lín. 7, 12, 13: «centeno»; corr. «çençenno»; lín. 18: «*gefe*, é por eso»; corr. «*trefe*, é que por eso».—Pág. 465, lín. 4: «centeno»; corr. «çençenno»; lín. 8: «*gefe*»; corr. «*trefe*»; lín. 21: «David»; corr. «don David».—Pág. 466, lín. 22: «estaba»; corr. «era»; lín. 24: «madera»; corr. «madero».—*Otohays* de la pág. 461 no debe explicarse por התיש (el cabrón), sino por אותו האיש (ese hombre) en sentido despectivo. San Lucas (*Evang.* XXIII, 4; *Act.* V, 28) pone la misma expresión, ὁ ἄνθρωπος οὗτος, en boca de Pilatos y del sumo pontífice de la sinagoga, cuando hablan de Cristo condenado á la cruz; lo que demuestra una vez más la precisión doctísima y acertada corrección de estilo y de pensamiento, propias del inspirado autor del tercer evangelio.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DE 1886.

Correspondientes en las provincias.

Sr. D. Santiago Martínez y González, en *Salamanca.*
Sr. D. Juan Loriga y Herrera Dávila, en *Segovia.*
Sr. D. Antonio de Ochoa y Álvarez, *idem.*
Sr. D. Joaquín María de Castellarnau, *idem.*
Sr. D. Jesús Grinda, *idem.*
Sr. D. Cipriano Manzano, Conde de la Vinaza, en *Zaragoza.*
Sr. D. Eduardo Toda, residente en el *Cairo.*

Correspondientes extranjeros.

Sr. D. Godofredo Kurth, en *Lieja.*
Sr. D. Guido Cora, en *Turín.*
Sr. D. Adriodante Fabretti, *idem.*
Sr. D. David Kaufmann, en *Buda-Pesth* (Hungría).

Correspondientes fallecidos.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Orberá y Carrión, Obispo de Almería, en *Madrid* á 23 de Noviembre de 1886.

Sr. D. Pedro Nanot Renart, en *Barcelona.*

Sr. D. Francisco Morera y Valls, en *Tarragona*, á 3 de Noviembre de 1886.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO X. **Febrero, 1887.** CUADERNO II.

NOTICIAS.

Va llegando á su término la 2.ª edición de Jaffé *Regesta pontificum romanorum ab condita Ecclesia ad annum post Christum natum* MCXCVIII. El fascículo IV (pág 361-480) del tomo II discurre desde el 15 de Marzo de 1180 hasta la bula del 27 de Octubre, indecisa entre los años 1184 y 1185. Comprende la última parte del pontificado de Alejandro III y casi toda la perteneciente al de Lucio III. Entre ambos egregios pontífices discurren los actos y diplomas de los antipapas Victor IV, Pascual III y Calixto III. Este fascículo añade nada menos que 740 artículos á los 923 que reproduce de la colección de Jaffé, y no pocos de los añadidos importan grandemente al progreso científico de la historia de España y de Portugal. Resiéntese, no obstante, del defecto que hemos notado en otro lugar (1), por no tener el editor bastantemente explorados los copiosos archivos de nuestras catedrales. La bula 14441, que despachó en Pavía el antipapa Victor IV el día 10 de Noviembre de 1160, y copió Balucio del *Liber antiquitatum* de la catedral de Barcelona, por donde infiere el editor que vino destinada á España *(hoc igitur exemplar in Hispaniam destinatum est)*, ya Villanueva, mejor avisado, indicó (2) que fué dirigida á D. Guillermo de Torroja, obispo de Barcelona, y que

(1) BOLETÍN, t. IX, pág. 228.
(2) *Viaje literario*, t. XVII, pág. 194.

se guarda en el archivo de la catedral. La bula 13784, que el fascículo deja flotar entre los años 1159 y 1181, parece se deba colocar al lado de la 12535, cuya fecha (26 Febrero 1161) hicimos conocer (1); supuesto que una y otra se refieren al propio objeto ó á la sujeción del arzobispo de Braga al primado de Toledo. Interesan á la historia de la gloriosa metrópoli toledana las bulas 14400, 14654, 14774, 14800, 14881, 14882, 14895, 14896 y 14897; de las cuales, parte se refieren al electo arzobispo D. Pedro de Cardona y á su inmediato sucesor D. Gonzalo, y parte al primer obispo de Cuenca D. Juan Yañez, predecesor de San Julián. Las bulas 14694, 15035 y 15154 derraman asimismo copiosa luz sobre las iglesias de Lisboa, Zaragoza, Burgos, León y Compostela.

Monseñor Francisco Segna, auditor de la nunciatura apostólica en Madrid, ha dado noticia á la Academia de un importante códice que posee, de 140 folios, trazado en Roma á principios del siglo XVII, firmado por el autor D. Juan de Salazar y dedicado al rey D. Felipe III en 30 de Diciembre de 1609. Satisface al encargo que al Sr. Salazar, canónigo cardenal, había hecho el cabildo compostelano en defensa de la predicación de Santiago en España; y que en efecto comenzó á desempeñar hallándose en Compostela y acabó en Roma. «Propuse, dice, haçerlo assí, y en esta conjuntura me tocó el venir á Roma nombrado por la congregaçion general de las yglesias á asistir aquí en sus negoçios, donde en las oras que las ocupaçiones de ellos han dado lugar he trabajado con algun cuidado en recoger y entresacar de Autores graves y Santos lo que yo pude hallar á mi propósito para enriquecer más lo que yo traya començado de España, y de todo juntar este pequeño tratado.» No pudo, con todo, publicarlo por la viva oposición que encontró de parte del cardenal Baronio y de otros personajes que no sufrían se entablase polémica en Italia, como si mañas tan temerosas no fuesen la mejor apología ó

---

(1) BOLETÍN, t. IX, pág. 228.

argumento convincente de la verdad tradicional que el Sr. Salazar propugna en su libro. En 1605 ya lo tenía redactado y á punto de imprimirse *en vulgar* y *en latín*. Afirma que el virrey de Nápoles, viendo negada en Roma la facultad de darse el libro al público, no se atrevió á concederla para que se estampase en aquel reino. Contiene 22 capítulos de sólida y escogida erudición, exceptuadas, no obstante, las novedades del falso Dextro «que en nuestros dias, dice, ha sacado á luz Lorenzo de Padilla, arcediano de Ronda, y el P. Gerónimo Roman de la Higuera, hallado en el monasterio Guldense de Alemania;» á las que el señor Salazar otorga entero crédito, no menos que á las espurias del sacro monte *Ilipulitano* (Granada). Propone, además, un catálogo de autores sobre la cuestión que ventila. El catálogo llega hasta el año 1590, y fué compuesto por el Dr. D. Bartolomé Lorenzo.

Ha citado esta obra inédita y de no escaso valor histórico, el apreciable correspondiente de nuestra Academia, D. José Villaamil y Castro, en el número 296 de su *Ensayo de un Catálogo sistemático y crítico de algunos libros, folletos y papeles referentes á Galicia*; Madrid, 1875. Posee el Sr. Villaamil otro ejemplar manuscrito.

Las pocas noticias biográficas del autor, que da la *Bibliografía eclesiástica completa* (1), han sido ampliadas por los apuntes que ha comunicado á la Academia su ilustre correspondiente en Compostela D. Antonio López Ferreiro. Fué D. Juan de Salazar uno de los prebendados de aquella santa iglesia metropolitana que más se distinguieron por su celo inteligente, laboriosidad incansable y talento adecuado á los más arduos y difíciles desempeños. Tomó posesión de la cardenalía, con que le había agraciado la santidad de Clemente VIII, el día 13 de Julio de 1596. De las letras apostólicas en que se hizo su nombramiento, expedidas en Roma á 13 de Julio de 1595, consta que el Sr. Salazar era oriundo de la diócesis de Jaen, que había sido familiar del cardenal Federico Borromeo, arzobispo de Milán, que era licenciado en Artes

(1) Tomo XXIV. Madrid, 1865.

y que fué hallado idóneo por los jueces que nombró el Papa para examinarlo.

En 10 de Noviembre de 1598 le designó el cabildo compostelano para que con el canónigo cardenal Durana y el licenciado Navarrete, dispusiese y decorase el túmulo regio y entendiese en lo conveniente para celebrar las solemnísimas exequias que en la catedral se hicieron por el alma de Felipe II.

En cabildo del 12 de Diciembre del mismo año, el Sr. Salazar, como maestro de ceremonias, presentó un memorial de las que se debían hacer y guardar y de otras que se debian dejar como supérfluas. No fué inútil la gestión, conforme lo testifica el acta capitular de 23 de Diciembre de 1599 refiriendo cómo, en cumplimiento del encargo que le dió el cabildo, el Sr. Salazar, de acuerdo con el Dr. Villafañe y el licenciado Polanco, diputados al efecto, presentó las reformas á las que debía ajustarse el ceremonial nuevo.

Poco después el Sr. Salazar hubo de ausentarse á Italia con motivo de la ruidosa cuestión del rezo de Santiago que trató de modificar el cardenal Baronio. Otro motivo de su partida fué el de gestionar la cobranza de un cuantioso legado hecho en Nápoles á la catedral de Compostela.

El Sr. López Ferreiro, antes nombrado, se propone en breve publicar el resultado de sus estudios sobre el *Cancionero del Vaticano*, demostrando la grande altura á que había llegado la literatura gallega á mediados del siglo XIII, de la que son reflejo las *Cantigas* de Alfonso X, y cuán fácilmente halló á la sazón eco en Galicia, no menos que en Castilla, la poesía catalano-provenzal de los trovadores.

Sabido es que la artística sinagoga de Toledo, hoy monumento nacional, que suele denominarse iglesia de San Benito ó de Nuestra Señora del Tránsito, fué cedida por los Reyes Católicos á los caballeros de Calatrava en cambio del templo de Santa Fe de la misma ciudad, dos años después que fueron expulsos (Agos-

to, 1492) de los dominios de España todos los judíos (1). Los trámites de esta negociación todavía oscuros ó ignorados, explica una carta del cardenal arzobispo D. Pedro González de Mendoza, qne se halla copiada en el códice *Dd 59* de la Biblioteca Nacional, folio 87 r.-88 v., y que ha presentado á la Academia su individuo de número Sr. Fita.

Sinagoga mayor de Toledo.—Carta al Cabildo para *que informase si su concesión hecha á la Orden de Calatrava, era en perjuicio de la Iglesia.*

«A los Reverendos nobles é honorables hermanos nuestros especiales amigos, El Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia de Toledo.

Reverendos nobles, honorables hermanos, nuestros especiales amigos. El Rey y la Reyna mis Señores, nos embiaron á decir que, porque havian fecho merced á la órden de Calatrava de la *Sinagoga mayor* que los Judios de esta Ciudad tenian para que fuese yglesia de su Orden, en equivalencia de la yglesia de Sancta fe que agora tienen las monjas, que dicen que era de la dicha Orden, nos rogavan é encargavan diésemos licencia para la bendecir; é porque nos acordamos que este agosto venidero havrá dos años que por parte de la dicha Orden nos fué pedida esta misma licencia, é vosotros y el cura de Santo Thomé lo contradixísteis diciendo ser en perjuicio de esa nuestra Santa Yglesia é nuestro, é de la dicha parrochia de Santo Tomé por estar la dicha Sinagoga dentro de sus límites, á esta causa é porque los de la Orden de Calatrava so color de sus privilegios siempre inovan cosas de que se siguen contenciones, diferimos de dar la dicha licencia, é porque non se nos acuerda bien de lo que entonces sobre esto pasó é queremos ser de ello informado y saber asimismo si la dicha Yglesia de Santa fe era de las de su orden, como dicen, cuando se dió á las monjas, rogamos vos que llameis al dicho cura é platiqueis en vuestro Cabildo sobre ello é nos escribais todo lo que, entendiendo cerca de lo susodicho, es

(1) Amador de los Ríos, *Toledo pintoresca*, pág. 242. Madrid, 1845.

perjuicio que se sigue de facerse la dicha yglesia; é cuanto á lo de Santa fe parécenos que oimos decir que los Capellanes de la greda la servian, ó eran obligados á decir allí ciertas missas. De todo nos avisa[d] luego, por que respondamos á su alteza. De guadalajara á...»

Al códice falta el remate del documento, que expresaba la fecha, la que indudablemente se ha de reducir á mediados del año 1494. El cardenal D. Pedro González de Mendoza falleció el 11 de Enero de 1495.

Règlement des juifs de Castille en 1432 comparé avec les règlements des juifs de Sicile et d'autres pays se titula el excelente estudio que M. Isidore Loeb ha hecho y publicado en el último número de la *Revue des Études juives* (1), tomando por base principal el texto del *Ordenamiento formado por los procuradores de las aljamas hebreas pertenecientes al territorio de los estados de Castilla en la asamblea celebrada en Valladolid el año 1432*, que en los tomos VII y VIII de nuestro BOLETÍN interpretó y comentó el Sr. Fernández y González. No sin felicitar al docto académico de número y autor de la obra *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes estados de la península Ibérica* por el eminente servicio que acaba de prestar á la literatura hebráica (2), pasa en revista M. Loeb las varias fuentes jurídico-históricas, ya conocidas, y las más de ellas publicadas recientemente, que permiten apreciar la íntima constitución del régimen de las aljamas hebreas en Francia, Alemania é Italia, resultando de su estudio y cotejo nueva luz que fija y determina varios puntos dudosos ó pendientes de resolución, que nuestro documento aljamiado ha sacado por fin de la incertidumbre. La organización de las aljamas hebreas en España, en el Mediodía de Francia y en Sicilia, salvo algunas variedades incidentales de nombres y funciones, fué durante la Edad Media en un todo semejante; y no es de maravillar, supuesto que en la parte religiosa dimanaba de la inde-

---

(1) Octubre-Diciembre 1886.—Núm. 26, t. XIII, páginas 187-216. Paris.

(2) «Nous nous permettons de féliciter Mr. Francisco Fernandez y Gonzalez de son travail; il a rendu, en le publiant, un service éminent à la littérature juive.»

pendencia reconocida por el Estado cristiano, y en la civil debió de conformarse al tipo predominante y casi uniformemente desarrollado en los referidos países.

Otro estudio dedica (1) M. Loeb á las juderías de Valencia y Madrid examinando los documentos históricos acerca de ellas divulgados por nuestro BOLETÍN (2). Sostiene (3) que Hasdai Crescas, en su relación sobre el saqueo de la judería de Valencia, nada insinúa tocante al papel que se dice haber hecho San Vicente Ferrer en aquel lamentable suceso. Por lo que atañe á Josef Haccohén, este autor solo dice que el valenciano Vicente Ferrer fué causa de las persecuciones de 1391.

En la *Revista de Geografía comercial* (Julio-Setiembre de 1886, páginas 10-36), D. Joaquín Costa, laborioso correspondiente de la Academia, ha ilustrado con eruditas y muy notables investigaciones la cuestión del Río de Oro en la antigüedad. En ella discute á la luz de los antiguos datos y de los modernos descubrimientos los temas siguientes: La Cyranis de Heródoto en la isla-península de Río de Oro; La Cerne de Hannón no es la isleta Herne; El periplo cartaginés; Cerne, capital de la Atlántida, corresponde á Alcazarquivir; Los ibero-libios.

A petición del Sr. Costa, la Academia ha encargado á su benemérito (4) correspondiente en Larache (Marruecos), D. Teodoro de Cuevas, que explore con detención los restos arqueológicos de la dominación romana y otras anteriores que en aquellos parajes puedan ofrecérsele.

La Academia, aprobando el dictamen de su Comisión de estudios y monumentos proto-históricos, ha enviado á las provinciales de monumentos la circular siguiente:

---

(1) Páginas 239-247.
(2) Tomo VIII, páginas 358-398, 439-466.
(3) Pág. 345.
(4) BOLETÍN, t. VII, páginas 40-45.

«La Historia vive de la Cronología, la Geografía, la Arqueología y la Diplomática. Estos cuatro ramos del humano saber le son indispensables en toda su extensión y desarrollo. Pero es bastante común el error de estrechar el concepto de algunos de estos elementos, rechazando toda investigación acerca de aquellos monumentos anteriores á toda historia escrita ó tradicional que han recibido el nombre de *prehistóricos*, y ahora con más propiedad se van llamando *proto-históricos*.

Los datos relativos á esas épocas remotísimas son de absoluta necesidad para llegar á conocer algún día con fundamento sólido las razas aborígenes de la península Ibérica. Profunda y prolija atención requiere su estudio; no menos laudable que la que han obtenido los restos de la Antigüedad clásica. Y como quiera que este género de investigaciones reclama el auxilio de la Historia natural, y en particular de la Geología que les dió nacimiento, es de sumo interés que, cuando descubran ó adquieran algún objeto proto-histórico, no se limiten las Comisiones provinciales de Monumentos á catalogarlo y velar por su conservación, sino que procuren averiguar puntualmente el sitio de su primer hallazgo, la clase del terreno en que se descubrió, la posición y yacimiento del mismo objeto y de los demás que cerca de él se descubrieron, y cuanto deba ó pueda ilustrar el criterio científico.

Á estos estudios, prez y honor de nuestro siglo, se consagran en todas las naciones del mundo civilizado los hombres de mayor juicio y saber, sin empeños preconcebidos y con el anhelo único de conocer y precisar la verdad. Esta Real Academia, que jamás los miró indiferente, dándoles favor y aliento cuanto estuvo en su mano, gózase ahora en ver cómo en toda España van logrando el aprecio general á que son acreedores, y espera justamente que las Comisiones provinciales de Monumentos prestarán más y más su imprescindible concurso á tan patriótico designio, extendiendo la esfera de sus trabajos y la acción de su vigilancia á este intento.

Para que el esfuerzo, á todos común, propenda con mayor facilidad y rapidez de asecución al fin deseado, la Academia, oído y aprobado el dictamen de su Comisión de estudios proto-históricos, ruega é intima á las provinciales de Monumentos que ten-

gan á bien recoger noticias y formar catálogos de los objetos siguientes:

1.° *Cuevas* que hayan servido de habitación, sepulcro ó refugio á los pueblos primitivos de España. Investigar si en ellas hay restos humanos, ó de animales, con indicación de haber sido estos últimos utilizados por el hombre; y si quedan objetos ó residuos de la industria, como son armas, utensilios, restos de cerámica, piezas de adorno, telas, dibujos, grafitos, etc.

2.° *Palafitos*, ó sean habitaciones aisladas, ó campamentos de tribu en las lagunas, tremedales y antiguos pantanos, y los objetos que en ellas se encuentren.

3.° Construcciones megalíticas, ó de grandes piedras sin labrar, dólmenes, menhires, cronlejes, castros, túmulos ó mámoas, etc., y cuantos objetos se hallen en estas construcciones ó debajo de la superficie que ocupen.

4.° Hachas y otras armas ó instrumentos de piedra sin pulimentar ó pulida, de cobre y de bronce.

5.° Depósitos ó yacimientos de huesos de animales. Depósitos de conchas y restos antiguos de comida.

6.° Restos de cadáveres humanos, donde importa más que nunca estudiar los caracteres geológicos del yacimiento y los caracteres antropológicos del esqueleto, y principalmente de la calavera.

7.° Lápidas ó piedras con signos ó caracteres desconocidos.

Las Comisiones podrán asesorarse para todo lo relativo á la parte geológica de los señores ingenieros de minas y caminos, catedráticos de instituto ó cualquiera otra clase de personas instruídas y competentes.

La Academia estimará que, para proceder á formar la estadística general de toda suerte de monumentos proto-históricos, las Comisiones provinciales de Monumentos le envíen sus correspondientes catálogos, impresos ó manuscritos; y á promover y extender su conocimiento dedicará en su Boletín lugar oportuno.»

Madrid 21 de Enero de 1887.

Según informes comunicados por D. Pedro Cano Muñoz á la Academia, la importante inscripción geográfica, reseñada por

Hübner bajo el número 5068, se halló cerca del año 1850 en *Villavieja*, despoblado, sito sobre la margen derécha del Guadiana, en término de Navalvillar de Pela, partido de Puebla de Alcocer, provincia de Badajoz. La piedra es de granito, larga de más de un metro. Permanece en la casa núm. 60 de la calle Nueva de Navalvillar, propiedad de los Sres. Arroyo Porras, y sirve de sostén al arco del horno próximo á la cocina. La inscripción, orlada de elegante cenefa, forma un cuadro de 40 centímetros. El calco, que del original ha tomado el Sr. Cano Muñoz y remitido á la Academia, confirma perentoriamente las cautas apreciaciones del Dr. Hübner, tanto acerca del traslado manuscrito, ó copia inexacta, que se le franqueó, como sobre el texto Pliniano correlativo. No tiene cinco, sino seis líneas, de las cuales la última ha perdido casi totalmente la letra primera y consumido el borde inferior de las siguientes. El carácter paleográfico se distingue por la firmeza y severidad del primer siglo. La O es un círculo perfecto; obtusa ó patizamba la M; larga y contorneada la cola de la Q; brevísima la cabeza de la T; la C y la N casi cuadradas; triangulares los puntos ortográficos.

GENIO·LACI
MVRGAE·
NORBANA
Q·F·QVINT
ILLA·NOR
bENSIS

En Villavieja estuvo la estación de *Lacipea*, nombrada por el itinerario de Antonino y por el Ravenate (1). Dependió quizá de *Lacimurga* (Puebla de Alcocer, según el Sr. Fernández-Guerra), así como *Leuciana* (Valdecaballeros) de *Ucubi* (Espejo).

---

(1) *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de D. Eduardo Saavedra*, pág. 158; Madrid, 1862.

SON NOTÉM EN TEBAS.

INVENTARIO Y TEXTOS DE UN SEPULCRO EGIPCIO DE LA XX DINASTÍA.

I.

La misión arqueológica egipcia.

La ciencia egiptológica ha nacido en época muy reciente: data de la primera década de nuestro siglo, cuando empezaron los estudios para descifrar la significación de los extraños caracteres grabados en las piedras de las grandes ruinas que se encontraban esparcidas por ambas orillas del Nilo.

No es esto decir que en época anterior á la nuestra dejara de apreciarse el valor de las antigüedades que cubren el suelo egipcio. Buscaban los anticuarios las estatuas osirianas para colocarlas en los museos, como los médicos sacaban las momias de sus sepulcros y las reducían á polvo, al que suponían secretas virtudes medicinales. Ilustres viajeros, desde Germánico, de quien nos habla Tácito, tan dispuesto á los azares de la guerra como inclinado á los ocios ilustrados de la paz, hasta los sabios del Instituto que seguían al ejército de Napoleón, recorrieron el Egipto deseosos de contemplar sus pasadas grandezas; y en alguna ocasión entusiastas admiradores de la tierra de los Faraones, como Pablo Lucas, visitaron sus monumentos y publicaron en Europa copias de inscripciones jeroglíficas cuyos caracteres parecen in-

formes caricaturas trazadas por inexperta mano. Deshecha la patria, decaída la raza, muerta la religión y olvidada la lengua, el Egipto ya solo fué un pasado glorioso que inspiró admiración y curiosidad, y dueños de sus ruinas se consideraron todos los pueblos poderosos. Así vemos conducir sus obeliscos á Roma, sus dioses á Pompeya, Atenas y Bizancio. Y fué natural, además, que al pié de una de las agujas de granito sienítico transportadas de Karnac á la Ciudad Eterna, un Papa, celoso de evitar las influencias del paganismo, grabara en piedra un conjuro para destruir el poder diabólico de los signos desconocidos que ostentaba la columna.

Al lado de esa limitada apreciación de la antigua grandeza egipcia, se desencadenaron todas las pasiones que la codicia, el odio y el interés engendran en el hombre. Cuantas dominaciones extranjeras pesaron sobre Egipto desde la época macedónica, contribuyeron á la ruina de los monumentos de aquel país, procurando con igual constancia la extinción de su vida nacional. Los griegos, los romanos, los coptos y los árabes se cebaron en las desiertas ciudades y las abandonadas necrópolis, hasta convertir unas y otras en informe montón de ruinas.

La causa de los mayores daños que las gentes invasoras trajeron al país fué la creencia de que los sepulcros egipcios contenían ricos tesoros. Los desengaños recibidos por los violadores de los cementerios no han servido de enseñanza para nadie, habiendo seguido á través de los tiempos la manía de abrir sepulturas y desenterrar momias sin provecho ni resultado para los que á tan duro trabajo se entregaron en los arenales líbicos. No hay Pirámide que no haya sido violada: por cada tumba de las que todavía se conservan en el Alto Egipto y se encuentra intacta, se hallan mil vacías y robadas. Los griegos ó los romanos, deseosos de ver si el túmulo de Licht encerraba algún tesoro, hicieron en la piedra una cortadura que supone enorme gasto de dinero y un ímprobo trabajo. Las tradiciones árabes recuerdan que Karakush, eunuco griego al servicio de Saladino, aconsejó á este príncipe la demolición de las pirámides de Guizeh, que guardaban las riquezas de los antiguos Faraones: el esfuerzo y coste de la apertura de la de Cheops fueron tan grandes, que temiendo el

Sultán una revuelta popular al saberse que dentro de ella solo había cadáveres, mandó esconder una cantidad de oro casi equivalente á la gastada en los trabajos, publicando luego la noticia del hallazgo.

Sería prolijo detallar las grandes devastaciones de los monumentos egipcios. No habían estas terminado, cuando en 1851 Mariette descubría el Serapeum en los arenales de Sakara, pues en aquella época muchos excavadores, uno de ellos español por cierto, revolvían la necrópolis memphita buscando antigüedades para vender á los extranjeros que visitaban el Egipto. Se impuso la necesidad de guardar las riquezas que quedaban, preservando en lo posible las grandes ruinas y recogiendo los pequeños monumentos en un Museo; y así lo comprendió el Khedive Abbas bajá, al ordenar en 1858 al mismo Mariette que fundara el establecimiento de Bulaq y organizara un servicio para el descubrimiento y conservación de las antigüedades de Egipto. El comercio de objetos arqueológicos quedó desde entonces severamente prohibido en el país.

Los trabajos ejecutados desde aquella época por los dos directores que el Museo egipcio ha tenido, Mariette y Maspero, han sido colosales, superando sus resultados á las mejores esperanzas que la ciencia histórica pudiera fundar en los descubrimientos arqueológicos de aquella región. Salieron de nuevo á la luz del día templos que, como los de Edfú, habían desaparecido bajo las ruinas de sucesivos pueblos edificados sobre sus columnas: se hallaron millares de inscripciones epigráficas de gran importancia: los sepulcros dieron todos los elementos necesarios para reconstituir la vida íntima del antiguo Egipto; y finalmente, hasta en oscuros hipogeos fueron halladas las momias de los más celebrados monarcas de las dinastías tebanas. Al recorrer hoy las salas de Bulaq, setenta siglos de la historia egipcia pasan ante la vista del asombrado viajero.

Sin embargo, la prohibición absoluta de hacer excavaciones y vender antigüedades, dictada por el Director del Museo, produjo por de pronto funestos resultados. Carecía el Gobierno egipcio de elementos suficientos para guardar las dilatadas ruinas que cubren ambas orillas del Nilo, no siendo posible, por ejemplo, que

dos ó tres vigilantes cuidaran de conservar la necrópolis memphita, en una extensión de 35 kilómetros. Además, aduares de beduinos edificados en el desierto, como Sakara ó Abd el Gurnah han vivido siempre del producto de los objetos antiguos que recogían en los sepulcros, y solo un verdadero ejército de guardianes habría podido impedir que, á favor de la noche, el miserable fellah fuera á merodear entre los abandonados hipogeos. Con la prohibición de este saqueo no se ha salvado un solo monumento egipcio, y en cambio se perdieron muchos. En verdad, nunca ruina alguna dejó de verse revuelta y explorada por los que buscaban antigüedades, pues en aquellas cuyos empleados debían ayudar á su conservación, fácilmente se ponían de acuerdo excavadores y guardianes para repartirse los objetos que encontraran. Todo se reducía á burlar la vigilancia de los directores del Museo, lo cual para los árabes era sumamente fácil: ¿no habían de apoderarse de los bronces y piedras de las necrópolis, si una vez se llevaron los monumentos de dos ó tres vitrinas del mismo Bulaq?

Con tales excavaciones secretas, naturalmente ocurrió que muchos objetos desaparecían en el acto de ser hallados, y otros fueron destruídos. Los bronces, los barros, las piedras y estatuas de pequeñas dimensiones eran llevadas al Cairo, y allí vendidas á comerciantes griegos ó á viajeros en general ignorantes del mérito y valor de tales antigüedades. Rompíanse y destrozábanse las cajas de momias, las lápidas funerarias y demás objetos de difícil transporte, para así facilitar su venta en fragmentos que pudieran ocultarse. Inútil es decir que los papirus desaparecían míseramente, y el árabe que encontraba un rollo lo rompía en varios trozos, para tener mayor número de compradores.

En nuestros días no se ha extinguido aún entre los fellahs egipcios la idea de que todo sepulcro intacto encierra un tesoro: lo buscan con afán, y probablemente á la hora de la muerte suspiran por no haberlo hallado, suponiendo que no destruyeron suficiente número de sepulturas, pero que otros más felices darán con la codiciada fortuna. Al lado de esta preocupación ha nacido modernamente otra: la de buscar inscripciones jeroglíficas escritas sobre madera ó piedra, por las cuales piden precios exorbitantes. La

solicitud que los arqueólogos han demostrado por las lápidas funerarias y los papirus, hizo creer á aquellos árabes ignorantes que todo objeto en que se hallan jeroglíficos es de mérito extraordinario, y destrozan las tablas de los féretros, echando á perder en pedazos lo que si fuera completo tendría algún valor. A veces en el Alto Egipto se ve salir al encuentro de los viajeros algún sucio beduino, con fragmentos de madera en la mano, por los cuales pide exorbitante cantidad de libras esterlinas, y al ofrecérsele su justo valor de ocho á diez reales, vuelve la espalda entre indignado y compasivo diciendo: *Fi mektub; tiene escritura.*

El sentido práctico de Maspero le sugirió la idea de acabar en lo posible con esas depredaciones, asociando á la obra de conservación de las antigüedades que realiza el Museo á todos los fellahs árabes y beduinos dedicados á explotar las ruinas de Egipto. En 1883 propuso el Director de Bulaq al Gobierno del Cairo, y este dió fuerza de ley á su proyecto, una medida autorizando á todos los residentes en el país, sean indígenas ó extranjeros, para excavar en las antiguas ciudades y necrópolis. Exígese para ello que se presente una petición en regla á la Dirección de Antigüedades, expresando el sitio donde se proyecta hacer las excavaciones, y el tiempo que se calcula han de durar. En vista de ella, el Museo concede la autorización solicitada, bajo las condiciones de que cuantos objetos sean encontrados se depositen en lugar seguro hasta agotar lo contenido en el sitio que se registre. Se divide luego el hallazgo en dos partes iguales, permitiendo al excavador elegir la que prefiera; y si todos los objetos conviniesen al Director, se tasan á los precios corrientes en los Museos, aquellos que debieran ser propiedad del que los descubriera, pagando á este en el acto la suma de dinero convenida.

Este sistema ha producido excelentes resultados, pues cuando los árabes se convencieron de que las autoridades de Bulaq obraban de buena fe y hacían el reparto con justicia, acudieron en demanda de autorizaciones para trabajar en las necrópolis, y rara vez han ocultado los objetos en ellas descubiertos. Desde luego no los mutilan ni destrozan, sabiendo que siempre tienen comprador seguro en el mismo Museo del Cairo; y además el previo conocimiento del lugar donde trabajan, permite vigilarlos con

mayor cuidado. El sepulcro de Son Notém, objeto del presente estudio, fué descubierto de esta manera, y no costó al Museo más de 50 libras esterlinas adquirir la rica colección de sarcófagos, cadáveres y objetos funerarios que encerraba.

Otro de los deberes del servicio de conservación de antigüedades en Egipto consiste en la visita anual á los principales monumentos del Alto Nilo, con objeto de inspeccionarlos y dictar las medidas de reparación que su poca solidez haga necesarias. Merced á disposiciones adoptadas á tiempo en estos últimos años, ha podido detenerse la destrucción de la segunda torre izquierda que precede la entrada á la gran sala de columnas del templo de Karnac. Es de creer que los trabajos de consolidación hechos en 1883 y 1884 serán suficientes para evitar la ruina de aquella enorme masa de piedra, cuya caída sería inevitable causa de la pérdida de todo el edificio, el más hermoso é importante de cuantos se conservan en Egipto.

Finalmente, la Dirección de Antigüedades cuida con preferencia del descubrimiento de las ruinas que los vientos del desierto habían cubierto de arena, y de las cuales se había perdido hasta el recuerdo del lugar donde se hallaban. Merced á esto se han conseguido encontrar las necrópolis de Akmin, Gebel Ein, Edfú y Esneh: se han descubierto preciosas tumbas pertenecientes al largo período histórico comprendido desde la IV Dinastía hasta la época tebana, en Guizeh, Sakara, Abydos, Abd el Gurnah y Assuán: sobresale de entre los escombros que lo ocultaron durante veinte siglos el famoso templo de Luxor, y se llenan las salas del Museo de Bulaq con importantes objetos que, utilizados por la historia, servirán para reconstituir sobre base más segura todo el edificio de la vida egipcia, desde los tiempos casi fabulosos de Minis hasta el final de la dominación ptolemáica.

Para atender al cumplimiento de estas obligaciones, el Director de Museos emprende todos los años un viaje al Alto Egipto, llegando generalmente hasta la primera catarata del Nilo, en las fronteras de la Nubia. Dispone para ello de un antiguo y cómodo vapor de ruedas, el *Bulaq*, dedicado hace ya más de veinticinco años á este servicio; y todos los inviernos, que en Egipto no son tales, sino templadas primaveras, se organiza una expedición

para recorrer los monumentos descubiertos desde la necrópolis de Memphis hasta los templos de Philæ.

Urgentes necesidades del servicio detuvieron á últimos de 1885 la salida del vapor de los muelles del Museo, en donde generalmente está anclado, y no pudieron terminar los preparativos de viaje hasta el día 7 de Enero de 1886, á las doce de cuya mañana el *Bulaq* largaba las amarras y penosamente subía contra la corriente del río encerrada entre las pilas del grandioso puente de hierro de Kasr el Nil. Formaban la expedición científica las personas siguientes:

Gastón Maspero, Director general de Museos de Egipto, Profesor de lengua y arqueología egipcias en el Colegio de Francia, y miembro del Instituto.

G. Wilbour, egiptólogo americano que con notable sagacidad y paciencia prosigue, aumenta y corrige los trabajos del sabio alemán Lepsius, cuyos libros y apuntes más importantes adquirió á su fallecimiento.

E. Grébaud, Director de la Escuela francesa de Egiptología establecida en el Cairo.

U. Bouriant, conservador adjunto del Museo egipcio de Bulaq.

Mis relaciones personales con el profesor Maspero me valieron su cariñosa invitación para unirme á los expedicionarios, recibiendo á bordo del *Bulaq* la más franca y cordial acogida. Sería vano reseñar cuán agradable fué el viaje hecho con tan ilustrados egiptólogos. En las horas, que en otras condiciones habrían sido largas y pesadas, transcurridas en la cubierta del vapor mientras este se deslizaba pausadamente sobre el río, no decayó por un instante el interés de las conversaciones, cuyo obligado tema era la antigua civilización del pueblo que recorríamos. En los puntos de parada formamos una pequeña caravana para visitar templos ó recorrer necrópolis, y de las explicaciones allí oídas adquirí provechosas enseñanzas para el estudio de los monumentos que mi creciente admiración iba descubriendo en los vastos arenales del desierto africano. Por las noches la cámara de popa, en donde se instaló una numerosa y nutrida biblioteca, era punto de reunión para coordinar los apuntes tomados durante el día.

En Luxor se reunió con nosotros el Sr. J. H. Insinger, joven

holandés que hace años vive sobre el Nilo, en un magnífico barco de vela, y que quiso acompañarnos hasta Philæ, formando parte de todas nuestras expediciones. Llevamos su bote á remolque, y como en él había la instalación requerida para las operaciones fotográficas, me sirvió admirablemente para obtener los clichés utilizados por el artista que ha dibujado las láminas de este informe. Sin la bondad del Sr. Insinger no habría sido posible reproducir con luz artificial las imágenes de los objetos en las profundas y oscuras cuevas de la necrópolis tebana.

La expedición, dirigida por Maspero, recorrió las ruinas de Memphis y Sakara, las Pirámides de Licht, las tumbas de Beni Hassan, las cuevas de Assiut y los templos de Déndera, deteniéndose algunos días en las llanuras de Tebas con motivo de las excavaciones del templo de Luxor y el hallazgo del sepulcro de Son Notém, descubierto cerca de Deir el Medineh. Yo seguí con el *Bulaq* hasta la Nubia, volví luego á Luxor, y el día 5 de Marzo me despedí de mis compañeros, regresando al Bajo Egipto para volver á Europa, después de once años de casi no interrumpida ausencia.

II.

Descubrimiento del sepulcro de Son Notém.

Al acabar el mes de Enero del año próximo pasado se hallaba la expedición científica en Luxor. El *Bulaq* ancló junto á un desmoronado muelle, de construcción greco-romana, que hace veinte siglos debió edificarse para proteger el vecino templo de Amenhotpu III, cuyos cimientos lame y destruye la corriente del Nilo, y los expedicionarios se entregaron con entusiasmo á desescombrar el pavimento del inmediato templo de Ramsés II, en uno de cuyos intercolumnios se acababa de descubrir un bellísimo monolito con la figura del gran monarca.

A las cinco de la tarde del día 1.° de Febrero, en el momento de volver de una excursión á las vecinas ruinas de Karnac, se nos presentó un beduino de aspecto miserable, enrojecido por el sol y mal cubierto el cuerpo por rota camisa de sucio percal blanco. Venía á participarnos el descubrimiento que pocas horas

antes había hecho en la necrópolis tebana, de un sepulcro intacto y cerrado aún por la misma puerta de madera que en el dintel de la cámara pusieron los antiguos egipcios, al dejar en su recinto el último cadáver.

Aquel beduino se llamaba Salám Abú Duhi, y era vecino de Gurnah. Asociándose á otros tres amigos suyos, solicitó permiso para hacer excavaciones en la parte de necrópolis inmediata al pueblo de su residencia, que le fué concedido sin dificultades, por no existir en aquellos sitios monumentos de importancia, y después de siete días de trabajo entre las ruinas halló el pozo del nuevo sepulcro, que por estar cubierto con los escombros de otras tumbas, escapó á las depredaciones de cuantos en épocas anteriores han saqueado los cementerios de Egipto.

Un rais ó guardián del Museo, despachado desde nuestro vapor, fué inmediatamente al sitio del hallazgo para evitar que durante la noche se sustrajera objeto alguno ni destrozaran las momias sus mismos descubridores, cediendo á la imbécil manía de registrarlas en busca de alhajas y tesoros. Sabida con oportunidad la noticia del descubrimiento, era necesario tomar las debidas precauciones que aseguraran la conservación de los cadáveres y del ajuar funerario, hasta que el Museo pudiera hacerse cargo de la tumba.

En la madrugada del siguiente día Maspero, Bouriant, Insinger y yo nos dirigimos al lugar indicado por el mismo Abú Duhi. La canoa del vapor nos llevó á la orilla izquierda del Nilo, y como su quilla varase en los bancos de lodo situados á unos 30 metros de la ribera, fué preciso colocarnos en hombros de los marineros hasta alcanzar la tierra firme. Llevábamos provisiones para el día, útiles de trabajo y una máquina fotográfica de pequeñas dimensiones, todo lo cual fué acomodado á los lomos de los burros, pacientes animales que son de gran utilidad para esta clase de expediciones. A caballo cruzamos la verde llanura tebana extendida desde el río hasta el mismo pié de los colosos de Memnón, y nos detuvimos un momento ante los magníficos restos de aquellas dos estatuas erigidas en el confín del desierto para proteger la entrada del palacio de Amenhotpu III, y más tarde adoradas como Dioses cuando el paganismo helénico vió en

el cuerpo mutilado de una de ellas la imagen de Memnón, hijo de la Aurora, cuya argentina voz se oía todas las mañanas al aparecer su madre entre las brumas de Oriente.

En medio de la verdura de aquel pintoresco llano, y junto al brazo derecho del Nilo, cuya corriente mengua y se extingue durante la mitad del año, se levantan las miserables chozas de un aduar de fellahs. Nada tan extraño como un pueblo árabe del Alto Egipto. Vistas á lo lejos sus casas parecen palomares, y lo son en realidad, pues todos sus techos se alzan coronados por enormes conos de tierra, llenos de agujeros en donde anidan las palomas silvestres. Las habitaciones de aquellos infelices labradores están hechas de adobe; son planas; cuadradas, pequeñas, con muros gruesos que en verano intercepten el calor de fuera, pero sucias y asquerosas hasta lo indecible. Parece mentira que la vida humana pueda conservarse en aquel ambiente siempre fétido, y sin embargo se encuentran por allá gentes ancianas que de seguro nunca usaron otra agua fuera de la necesaria para beber. Los musulmanes vecinos al desierto, antes de comenzar su rezo diario hacen con arena las abluciones prescritas por el Profeta.

Otro aduar, no ya de fellahs, sino de beduinos, se encuentra á la vista de los colosos de Memnón: es Sheik Abd el Gurnah. Sus habitantes son pastores de oficio, rateros de ocasión y excavadores de antigüedades cuando han vendido los ganados en alguna feria, y no tienen ocupación ó necesitan dinero. En este último caso, provistos de una azada y una espuerta, van tranquilamente á las tumbas egipcias vecinas al lugar, y por más que en tiempos pasados fueron todas abiertas, escarban entre los escombros en busca de estatuitas ó amuletos olvidados. A veces su trabajo no es enteramente estéril, pues para cualquier objeto menudo con que tropiecen, pronto encuentran comprador entre los viajeros que recorren el Nilo. En alguna ocasión han hecho de esta suerte hallazgos muy importantes: baste recordar que eran de Gurnah los dos hermanos Abd el Rassul, que descubrieron en 1876 y explotaron hasta 1881, el hipogeo donde estaban enterrados los Reyes de las Dinastías tebanas.

Media hora escasa de marcha nos llevó desde Gurnah al pié de

la nueva tumba. Un barranco seco, formado por el declive del terreno, separa el aduar de las colinas inmediatas, enlazadas para juntar la estribación de la alta cordillera que cierra el desierto de Libia. Por aquella hondonada corre el sendero que conduce de las ruinas de Medinet Abú al templo de Deir el Medineh, y á mitad del camino, á distancia de un kilómetro de este último punto, trepamos por la sierra cubierta de escombros y llena de pozos, que dificultaban penosamente nuestra marcha.

Fácilmente se distingue que aquellas abandonadas soledades fueron la gran necrópolis de una ciudad inmensa. Las ruinas cubren materialmente el suelo, alzándose entre ellas los agrietados y negros lienzos de muralla como informes y mudos fantasmas que presiden aquel espectáculo de desolación y muerte. Vasos y ánforas, estatuas y estelas, yacen esparcidos en fragmentos por los suelos, confundidos con los jirones de amarillas telas que fueron sudarios de las momias. Y aun más choca y repugna ver los restos humanos esparcidos por la arena, los destrozados cráneos cuya órbita conserva el apagado ojo del difunto, las mandíbulas que todavía guardan en su cavidad la lengua: asquerosos residuos de la vida, sirviendo ahora de pasto á las hienas y de festín á los chacales del desierto.

Desde el barranco se veía un grupo de beduinos esperando en las inmediaciones del nuevo sepulcro. Las extrañas figuras de aquellas gentes, desnudas é inmóviles, aparecían en relieve sobre las calcinadas ruinas de las tumbas, cual si fueran negras estatuas de mármol olvidadas por el cortejo de un antiguo entierro. Eran los excavadores de Gurnah que habían hecho el descubrimiento del hipogeo, y que esperaban nuestra llegada para recibir la recompensa debida. Por sus explicaciones supimos que hacía una semana trabajaban en aquel lugar de la necrópolis, habiendo seguido cuatro ó cinco pistas falsas antes de encontrar el pozo intacto que conducía al sepulcro. Junto á este hallaron además otra cámara mortuoria, violada hacía muchos siglos, y que los escombros vecinos y las arenas del desierto cubrieron por completo ocultándola á la vista.

De la nueva tumba desapareció enteramente la *mastaba* ó capilla funeraria exterior que en los cementerios egipcios señalaba el

sitio de todos los sepulcros. Tampoco se hallaron estelas ó lápidas funerarias de ninguna clase; solo entre montones de ruinas veíase la entrada del pozo señalada por su brocal cuadrado, ancho de un metro y revestido en su parte superior de grandes ladrillos de barro crudo amasados con paja.

Este pozo tenía unos 4 metros de profundidad; estaba abierto en la blanca roca caliza que forma la cordillera líbica, y la orientación de sus lados correspondía perfectamente á los cuatro puntos cardinales. Nos extrañó su poca profundidad, pues es casi regla general, tanto en la necrópolis tebana como en la memphita, que los pozos midan entre 10 y 20 metros. En las paredes Norte y Sur había pequeños agujeros hechos á distancia regular en la piedra para facilitar el descenso de los obreros.

En el fondo del pozo, mirando á Poniente, se veía la entrada de una estrecha galería, que bajaba en plano inclinado con una extensión de 2 metros. La arena se acumuló en aquel sitio, y como los beduinos no se tomaron la molestia de extraerla, hubimos de pasar el corredor arrastrándonos penosamente.

Daba acceso esta galería á una cámara ancha de 3 metros, larga y alta de 5, tallada en la roca viva de la montaña, y desnuda de todo adorno. Quizás los constructores del sepulcro proyectaron destinar aquella sala para cámara mortuoria; pero no pudieron realizar tal idea por la mala calidad de una gran vena de piedra, desigual y quebradiza, que la atraviesa en toda su longitud. Entonces cortaron otro pozo, profundo de un metro, junto al muro de Occidente, y á su extremidad abrieron otra galería en dirección á la derecha, hasta encontrar, á distancia de 3 ó 4 metros, mejor calidad de piedra para esculpir y pintar las escenas funerarias que son indispensable decorado de los sepulcros egipcios.

No sin emoción hallamos en el fondo de este último corredor la entrada de la cámara funeraria, en cuyo marco de piedra permanecía intacta la puerta de madera cerrada por el sacerdote que depositara en aquel recinto el último cadáver. Era, pues, evidente que teníamos delante uno de los raros hipogeos que en la necrópolis tebana han escapado á las depredaciones de los romanos, los coptos y los árabes.

Veíase en la parte superior de la puerta una pintura en la pie-

dra figurando la barca del sol, dentro de la cual iba un Dios. La inscripción jeroglífica escrita al lado daba la explicación del cuadro:

Tum, que se acuesta en Manú.

Es decir, el Sol poniente que va á dormir con su madre la Noche.

Delante de la barca había un hombre de pié, con los brazos tendidos en actitud de adorar, con la inscripción siguiente:

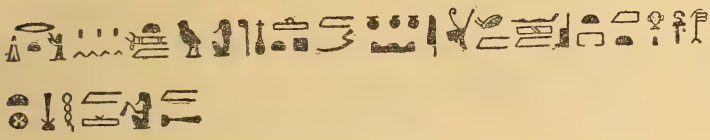

Adoraciones á Tum, Dios grande que se acuesta en Manú, para el auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, al Occidente de Tebas, Son Notém.

Detrás de la barca veíase una mujer, en actitud igual á la de su compañero, con esta inscripción:

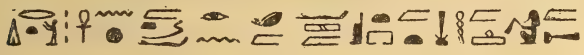

Adoraciones al que vive en la Verdad, hechas por el auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém.

La puerta era de madera blanca, tallada en forma cuadrilonga algo irregular, y sostenida por un montante ó barra añadido á su lado izquierdo, que se introducía dentro de dos agujeros hechos en las piedras del arco y del dintel. A su mitad estaba clavada la cerradura de madera, idéntica á la que aún hoy usan los fellahs de Egipto, y tenía el pasador también de madera corrido y sellado con la imagen de Annubis sobre una marca de barro. La puerta medía metro y medio de altura.

La parte exterior de esta puerta estaba pintada con un fondo de color amarillo, sobre el cual se dibujó un cuadro dividido en

dos registros. En el superior estaba la imagen de Osiris, Dios de la muerte, sentado en su trono y llevando en las manos los látigos, que eran símbolo de su poder. Detrás se veía la Diosa Mat, *protectora de las emanaciones que divinizan el alma*, y guardiana de los cerrojos colocados en las puertas de los sepulcros. Al frente de las dos divinidades, un hombre y dos mujeres parecían adelantarse ofreciendo sendos vasos de libaciones. Debajo del Dios se leía lo siguiente:

Osiris en el Occidente.

Y junto á los otros personajes había esta leyenda:

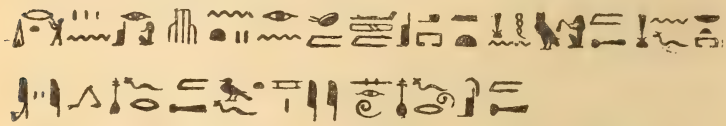

Adoraciones á Osiris en (el Occidente) *por el auditor de invocaciones en la morada de la Verdad*, Son Notém, *por su hermana la dama* Ei Nefer *y por su hija que ama* Tru Nefer.

En el segundo registro de las pinturas de la puerta se veía el Dios Ptah-Sokar-Osiris con cabeza de gavilán cubierta por la diadema osiriana, sentado en el trono de leones que siempre ocupan las divinidades egipcias. Su nombre estaba escrito al lado, seguido de sus principales títulos:

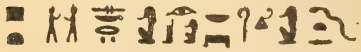

Ptah-Sokari-Osiris, Señor del Cielo, príncipe de la Eternidad.

La imagen de la simpática Diosa hermana de Osiris y madre de los cuatro Genios funerarios, se veía de pié, al lado del Dios, acompañada por esta sencilla inscripción:

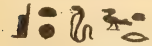

Isis la grande.

Y delante de las dos divinidades que juzgaban y protegían á los difuntos al dirigirse á la mansión eterna, hallábanse de pié siete personas con las manos tendidas en demanda de protección. El texto jeroglífico escrito á su lado nos da á conocer sus nombres:

Adoraciones á Ptah Sokari, prosternación delante de Isis la grande, hechas por el auditor de invocaciones en la morada de la Verdad Kha Bekhet, *por su hermano* Pa Khal, *por* Ra Hotép, Khensú, Ramés, An Hotép *y* Ranenú.

Urgía salir del estrecho corredor, en donde la atmósfera, elevada á una temperatura de 48°, era casi asfixiante, y además deseábamos todos con impaciencia abrir cuanto antes aquel sepulcro. Copiadas con cuidado las anteriores inscripciones, y hechos los calcos de las pinturas, se rompieron los costados de piedra de la puerta para salvar su madera, que fué cuidadosamente transportada al buque del Museo.

III.

Inventarios é historia del sepulcro.

El deseo de salvar la puerta de madera, que podíamos considerar como ejemplar único en el mundo, nos hizo romper el dintel de piedra que contenía parte de las anteriores inscripciones. Penetramos en la cámara mortuoria, cuyo aspecto era en realidad imponente. El suelo estaba cubierto de cadáveres; nueve de ellos encerrados en sus cajas de sicomoro y once tendidos sobre la arena. En los rincones se veían amontonados vasos de barro cocido, panes, frutas, muebles, y secas y ajadas guirnaldas de flores. Arrimados á la pared había dos carros funerarios, probablemente

allí olvidados por la comitiva del último entierro, deseosa de salir cuanto antes de la tumba. Pero nuestra atención fué principalmente atraída por las pinturas de las cuatro paredes y del techo del sepulcro, que se mantenían frescas é intactas cual si el día anterior hubiesen sido acabadas. En la sala, larga de 5 metros, ancha de 2 ½, y cubierta por una bóveda de arco de medio punto tallada en la roca viva, no había una pulgada de muro que no ocuparan los cuadros ó las inscripciones.

Procedimos con método, disponiendo en primer lugar que los empleados egipcios del Museo y los beduinos de Gurnah trasladaran todos los cadáveres, muebles y ofrendas del sepulcro, á nuestro buque anclado en Luxor. Así salieron de nuevo á la luz del día aquellos despojos de la muerte encerrados durante más de treinta siglos en las sombras del olvido; y por más que nuestra atención procuró rodearlos de todos los posibles cuidados en su travesía por el desierto y la llanura tebana, no pudimos evitar que la natural incuria de los indígenas hiciera perder algunos y estropeara otros. Un magnífico taburete pintado con brillantes colores y atrevido dibujo, se hizo añicos antes de llegar al *Bulaq.*

Encargóme luego el profesor Maspero que en la cubierta del barco hiciera el inventario de todos los objetos recogidos en el sepulcro. Allí trazadas con lápiz tomé rápidamente varias notas que tengo á la vista al escribir estas líneas, y que forman el catálogo de las momias entonces descubiertas, junto con los muebles y efectos de su propiedad.

De los veinte cadáveres que había en el sepulcro, los nueve encerrados en sus cajas de madera estaban perfectamente conservados, y pudieron ser conducidos al vapor sin ninguna dificultad. No así los once restantes, que tirados sin cuidado alguno por el suelo, quizás también mal momificados y peor sujetos por las bandas de tela rotas en pedazos, se deshicieron entre las manos de los árabes que intentaron levantarlos. Pedí conservar únicamente sus cabezas por el interés etnográfico que pudieran tener los cráneos.

Las momias que entraron á bordo pertenecían á las siguientes personas:

1. Son Notém, descrito en las inscripciones de su féretro como

sotém ash em ast ma, ó *aquel que escucha las invocaciones en la sala de la Verdad.* Correspondía este título á funcionarios de alta jerarquía de la casta sacerdotal, encargados por el monarca de la custodia y vigilancia de las necrópolis reales.

2. Khonsu, cuya caja tenía una leyenda jeroglífica igual á la anterior.
3. Tamak, hombre.
4. Para Hotep, hombre.
5. Taa Ash Enes, mujer.
6. Ei Nefer Tí, mujer de Son Notém.
7. Isis, sacerdotisa de Ammón.
8. Ramès, hombre.
9. Hathor, niño.

Estos son los nombres que leímos en las inscripciones puestas sobre los féretros decorados con el mayor lujo que guardaban las momias. Además se recogieron dos cajas pequeñas pintadas de amarillo y sin constar en ellas nombre alguno: sin duda encerraban fetos ó cadáveres de niños recién nacidos.

Los muebles, las estatuas funerarias y las inscripciones del sepulcro nos dieron los nombres de los demás individuos allí enterrados. Sus momias eran pobres, mal hechas, sin cartonajes ni decorado alguno. Parecían miembros de una familia que había sufrido reveses de fortuna. Eran los siguientes:

1. Tru Nefer, hija de Son Notém.
2. Kha Bekhet.
3. Pa Khal, hermano del anterior.
4. An Hotep.
5. Ranenú.
6. Mesú.
7. Jha Hotep Nefer Rempet.
8. Amén Nahtú.
9. Habekent.
10. Hotpú.
11. Mess Ruther.

El ajuar funerario de todos los anteriores cadáveres era muy considerable. Como objetos más importantes señalamos los dos carros mortuorios antes mencionados, y que son raros hasta el

punto de no tenerlos ningún Museo, y solo conocidos con anterioridad por las pinturas murales que en algunos sepulcros representan la conducción de las momias por los caminos de las necrópolis. Ambos son de grandes dimensiones y estaban desmontados en un rincón á la izquierda de la puerta. La plataforma está formada por una maciza plancha que descansa sobre dos maderos cuadrilongos largos de unos 3 metros y anchos de 30 centímetros, encorvados ligeramente á la punta, afectando la forma de un trineo para ser arrastrados con mayor facilidad. Los cuatro lados de la plancha estaban cerrados por otras tantas maderas, y en el hueco se depositaba la momia al conducirla al sepulcro. Estas maderas están ricamente decoradas con pinturas al estuco, formando cuadros alegóricos de la vida en la región del cielo. Las inscripciones dibujadas al lado de varios Dioses egipcios señalaban á Son Notém como dueño de dichos carros.

Al mismo personaje pertenecía también un lecho mortuorio que hallamos en el sepulcro. Era de madera pintada de blanco, con el dibujo de dos serpientes corriendo por el marco de la madera que debía sostener el cadáver. Formaban sus piés dos cabezas y dos patas de león, y tenía las siguientes dimensiones: largo, 2 metros; ancho, 80 centímetros; alto, 40 centímetros.

Una mesita blanca y dos taburetes pintados de colores completaban el ajuar del sepulcro. Todo debió pertener á Son Notém, no apareciendo ningún objeto que pudiera atribuirse á los demás cadáveres. También es de suponer fuesen de aquel personaje los demás objetos de uso particular que se enterraban con el muerto, por la creencia existente entre los egipcios de que luego podrían ser utilizados en la otra vida. Hallamos los siguientes:

Un bastón de madera, con el nombre de Son Notém grabado junto al puño.

Una medida, también de madera, larga de 52½ centímetros. Corresponde al codo egipcio de Tebas.

Dos pares de sandalias de paja.

Un bloque irregular de piedra caliza, plano y delgado, en una de cuyas caras había escrito en caracteres hieráticos el principio de una novela. Este objeto es en extremo interesante, pues viene á completar el texto de un papirus existente en el Museo de Ber-

lín, al que precisamente faltan las líneas que hallamos en la piedra. El profesor MASPERO procedió inmediatamente á su estudio, ofreciendo publicar en breve plazo la traducción completa de tan curioso documento literario.

Las estatuas abundaban en aquella tumba: cuatro grandes y tres algo menores, todas de piedra, estaban encerradas en sus correspondientes sarcófagos, los cuales tenían una inscripción con el nombre de SON NOTÉM. Sin duda alguna representaban los *dobles* ó segundos cuerpos en que el alma del difunto debía encarnarse si por cualquier accidente se destruía su momia.

Hallamos además una cantidad considerable de *shbiti* ó estatuas funerarias figurando los criados de la momia, que debían responder al llamamiento que esta les hiciera en la región inferior del cielo egipcio para ayudarla á regar las tierras, sembrar los granos y limpiar los canales en los campos de Aalu. Estaban esas estatuas hechas en piedra calcárea, barro, porcelana y madera, y, excepto una, todas llevan una inscripción jeroglífica con el nombre de su propietario. Conté las siguientes:

9	estatuas	de SON NOTÉM.
19	»	de KHONSÚ.
10	»	de TAMAK.
6	»	de EI NEFER TI.
6	»	de MESS RUTHER.
8	»	de HABEKENT.
3	»	de RAMÉS.
2	»	de MESÚ.
2	»	de HOTPÚ.
1	»	de JHA HOTEP NEFER REMPET.
1	»	de TAAN ENSET.
1	»	de AMÉN NAHTÚ.
1	»	de PARA HOTEP.

Por un milagro de conservación que solo en Egipto puede realizarse, dadas las especiales condiciones de su clima y de su suelo, hallamos en el sepulcro los panes de harina amasados hace treinta siglos, que el tiempo secó sin poder pulverizar ni destruir: huevos, dátiles, la fruta *dum* que hoy apenas se produce, granos de trigo, lino y comestibles allí depositados en la creencia ingé-

nua de que servirían para alimentar las inertes masas de las momias; y recogimos también tres guirnaldas de flores tejidas por la piedad materna para adorno de los cadáveres de aquellos niños que, bajando al sepulcro en edad temprana, emprendieron la peregrinación á *la otra tierra* antes que sufrir pudieran los dolores de la nuestra.

Mas de cuarenta cajas de madera pintada se veían en el sepulcro. Quizás algunas sirvieron para conducir la comida del último banquete ofrecido por las momias á los acompañantes de su entierro, y otras, destinadas á guardar las estatuas y las ofrendas de la tumba. Sin embargo, todas estaban vacías. Una de ellas, de grandes dimensiones, carecía de inscripciones. Otras cinco, algo menores, llevaban los nombres de Son Notém, Ei Nefer Ti, Isis, Khonsú y Tamak. Treinta y cinco cajas más pequeñas pertenecían á los demás ocupantes del sepulcro.

Finalmente, recogimos algunas pequeñas cestas tejidas con mimbre y paja; diversos platos de barro, blanqueados sus bordes con una faja de cal, que contenían los panes y bizcochos de las ofrendas; ánforas comunes de variada forma, indudablemente depositadas en la tumba con agua, leche y vino; y doce diminutos vasos, perfectamente decorados, con el nombre de Son Notém entre las pinturas.

En su conjunto tienen gran importancia todos los objetos recogidos en aquel sepulcro, porque mientras unos son únicos en el Museo de Bulaq, otros forman tipos diferentes necesarios para el conocimiento de la vida y del arte egipcios en aquella época remota.

Importa ahora explicar por quién y en qué tiempo fué construído aquel sepulcro, lo cual no ofrece duda alguna teniendo á la vista los textos jeroglíficos, las momias y el ajuar de su fúnebre morada. Desde luego la lista de los personajes hasta aquí mencionados supone ya una numerosa familia, por cuyos cargos se deduce que pertenecía á la casta sacerdotal. El título de *auditores de invocaciones en la morada de la Verdad* que tienen Son Notém, Khonsú, Habekent y Taro se daba, en efecto, á ciertos sacerdotes del templo del Ammón tebano, que el rey destinaba á vigilar y guardar el vecino valle, hoy llamado Bab el Moluk, en donde

existían las tumbas reales de los monarcas de la segunda mitad de las dinastías señaladas por Manethón bajo los números XVII, XVIII y XIX. Este mismo dato prueba que el sepulcro que nos ocupa no puede ser anterior á la XX dinastía, ni tampoco posterior á ella, á causa de la revolución promovida por el entronizamiento de los tanitas al Noroeste del Delta y la revuelta de la familia sacerdotal de Hrihor en la misma Tebas. El carácter de la tumba, el aspecto de las primeras momias allí enterradas, el arte de las pinturas, la forma de los muebles y el estilo de las inscripciones, revelan que aquel mausoleo fué empezado hacia la época de Ramsés IV, mil doscientos años antes de la era cristiana.

La necrópolis del vecino valle de los Reyes fué destinada á guardar los venerados restos de los monarcas que más engrandecieron el país después de la dominación de los Hicsos ó Pastores. Abandonada desde hacía mucho tiempo la construcción de Pirámides con destino á mausoleos reales, los representantes de las dinastías tebanas que fundara Amosis buscaron la eterna paz del sepulcro en profundas cuevas y anchas galerías abiertas en el seno de la montaña detrás de Deir el Bahari. Allí la famosa reina Hatasú, hija de Thutmos II, edificó el magnífico templo cuyas ruinas excitan la admiración de los viajeros, deseando que fuesen adoradas las divinidades de la muerte junto al recinto en que los cuerpos de los reyes debían esperar su transmigración al cielo. Y era natural que para custodiar tan preciados tesoros, para servir el templo y vigilar la necrópolis, se buscara una familia de sacerdotes ilustres entre los que entonces más se distinguían en Tebas, como lo era también que los miembros de esta familia hicieran abrir su sepulcro cerca del lugar que por su cargo debían habitar constantemente.

Su primer propietario fué Son Notém, que aparece como fundador de la familia y poseedor del cargo, desempeñado á su muerte por su hijo Khonsú. Las personas enterradas en el hipogeo debieron pertenecer á tres generaciones diferentes, explicándose que los últimos cadáveres fuesen tan pobremente momificados por las revueltas que asolaron Tebas al extinguirse la última dinastía de los Ramesidas, y que sin duda redujeron los descendientes de Son Notém á la miseria. Además con la desapa-

rición de los reyes tebanos debieron acabarse los guardianes de su necrópolis, constándonos que los mismos cadáveres reales poco tiempo después fueron sacados de Bab el Moluk y escondidos en un pozo de Deir el Bahari, para sustraerlos á la codicia de las bandas de ladrones que devastaban los cementerios.

Es ya más difícil precisar los grados de parentesco que acercaban á aquellos individuos, pues se trata de una familia muy numerosa y que ciertamente hubo de tener otro hipogeo en la necrópolis cercana á Gurnah. El que nosotros descubrimos solo guardaba veinte cadáveres, y sin embargo tenía objetos mortuorios pertenecientes á personas cuyas momias no estaban en el sepulcro.

Las inscripciones de las paredes señalan además los nombres de varios parientes que asisten al entierro de Son Notém ó van á rendirle el homenaje funerario ordenado por los ritos religiosos, y su lista, unida á la de nombres que constan en las leyendas de la puerta, de las cajas y de los vasos, permite reconstituir casi por completo aquella antigua familia egipcia. Hé aquí esta curiosa serie de nombres, que podemos considerar como lista de los descendientes de Son Notém hasta que se extinguió su familia, ó sin rango ni clase fué á confundirse con el pueblo:

Son Notém.
- Ei Nefer Ti, su mujer.
- Khonsú, su hijo.
- Para Hotep, su hijo.
- Tru Nefer, su hija.

Kha Bekhet.
- Pa Khal, su hermano.

Ramés.

An Hotep.

Ranenú.

Isis.

Mesú.
- Tutuá, su mujer.
- Taiu, su hija.

Habekent.
- Sahú, su mujer.
- Kent Urt, su hija.

Bunekhaf.
Tritu Nefer.
Ra Skhú.
Tamak.
Hathor.
Taan Enset.
Habekent, profeta de Ammón.
Tahtaui, su mujer.
Losú, su hija.
Taash Septú, su hija.
Taro.
Romá, su hijo.
Bunekheft.
Raskhú.
Hotpú.
Taa Ash Enes.
Jha Hotep Nefer Rempet.
Amén Nakhtú.
Mess Ruther.

En esta numerosa familia se encontraban personas de distintas razas. Desde luego se comprende que es imposible estudiar los cadáveres cubiertos con las vendas de las momias; pero las cabezas que fueron recogidas en el mismo sepulcro me han permitido observar que la generalidad de los individuos á que pertenecían eran de raza egipcia, es decir cobriza, con el cráneo estrecho por delante y abierto en los huesos temporales y occipital; y solo uno de ellos era de un etíope, muy desarrollado, y con la mandíbula saliente que caracteriza la raza negra.

IV.

Inscripciones y pinturas de la entrada.

Da acceso á la sala mortuoria de Son Notém un estrecho corredor, largo de 2 metros, que baja en suave pendiente desde la primera cámara al sepulcro. La puerta de madera destinada á cerrarlo fué puesta á la parte de fuera de este corredor, que forma

así parte de dicha sala, y por tanto está decorado como el resto de las paredes interiores.

Empezando por la puerta, he de describir las pinturas é inscripciones de su hoja interior, ya que antes reseñé las que vimos en la otra hoja al abrir el sepulcro. La adjunta lámina está interpretada por la hábil mano del Sr. Riudavets de una fotografía que saqué de dicha puerta á bordo del *Bulaq*, y representa tan fielmente el original, que no he creído necesario transcribir en caracteres ordinarios la segunda y más larga leyenda jeroglífica que contiene. Está dividida en dos partes. En la superior se ven á la izquierda las figuras de Son Notém y de su mujer Ei Nefer Ti sentados delante de una mesa que tiene un tablero de ajedrez. Es un dato curioso para las investigaciones del origen de este juego, evidentemente egipcio, y del cual se conocen representaciones aún más antiguas en otros sepulcros de Tebas.

Junto á esta mesa hay otra algo mayor, ricamente provista de ofrendas de todas clases. En ella se confunden las simbólicas flores del lothus y del papirus, los panes consagrados á los difuntos y las carnes con que deben alimentarse estos en el cielo; y á su pié se ven alineadas las ánforas de distintas formas rebosando buen vino y *leche blanca de la sagrada vaca de Heliópolis*. En el espacio que queda libre entre las cabezas de las dos figuras y el extremo superior de la puerta se leen los siguientes jeroglíficos que están medio borrados, pero que ofrecen fácil interpretación:

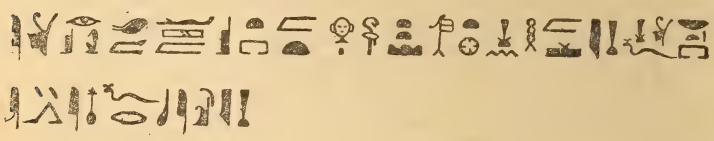

El Osiris, auditor de invocaciones en la morada de la Verdad al Occidente de Tebas, Son Notém, *y su hermana la dama* Ei Nefer Ti.

Casi es ocioso recordar que el antiguo egipcio nunca creyó que la mujer le era inferior en casta, en inteligencia ni en derechos dentro de la familia. Aquella sociedad fué monógama hasta que con las influencias extranjeras contrajo hábitos de lujo y vicios

SON NOTÉM EN TEBAS

J. L. y C. Madrid.

PARTE INTERIOR DE LA PUERTA DE MADERA.

que no tenían los egipcios en la época tebana. El marido amaba á su mujer y la ennoblecía llamándola *su hermana;* el hijo tenía siempre buen cuidado de hacer constar junto á su nombre el de la madre qne le había dado el sér.

El registro inferior de la puerta está ocupado por 11 columnas de jeroglíficos escritos en líneas verticales, cuya lectura empieza por la derecha. Su texto contiene simplemente la reproducción del capítulo I y el título del capítulo XVII del ritual funerario que los egiptólogos modernos designan bajo el nombre de *Todtenbuch* ó *Libro de los Muertos.* Este libro es un breviario ó resumen de oraciones y exorcismos que todos los difuntos debían aprender de memoria para ir al cielo, y contiene además la reseña de las ceremonias que debían efectuarse para la momificación y el entierro de los cadáveres.

Hé aquí la traducción de esta leyenda de la puerta:

Si en la tierra se aprende de memoria esta parte del libro, y se escribe en el sepulcro, mediante su eficacia el difunto podrá entrar y salir libremente de la tumba. Nadie se lo impedirá. Tendrá alimentos y bebidas en abundancia, y carnes del altar de Osiris. Podrá ir á cultivar los campos de Aalú, en los cuales recogerá trigo y cebada, gozando la misma prosperidad que tenía en la tierra. Hará lo que le plazca, como los Dioses que forman la cohorte de Mat (la barca solar).—*Ahora empiezan las fórmulas y ceremonias por cuyo poder el difunto abandona la tumba y desciende á la divina región subterránea entre los manes que habitan el buen Amenti, saliendo al día y tomando todas las formas que le agraden para distraerse, pasear y reposar en la Sala de los goces, ó salir al mundo como alma viviente. El Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad* SON NOTÉM *majerú* (justo de voz) *y su hermana la dama* EI NEFER TI.

Esta palabra *majerú*, que suele constantemente aplicarse á los difuntos en estado de perfección, ha sido con frecuencia mal interpretada. Significa que la momia *tiene la voz justa para la plegaria,* así dando á entenderse que los antiguos egipcios creían no solo en la virtud de conocer las oraciones, sino en la necesidad de modularlas con cierto canto y ritmos previamente establecidos.

El corredor de la tumba está orientado de Norte á Sur. Las dos paredes y el techo que lo confinan muestran la piedra perfectamente pulida, sobre la cual los artistas empezaron á desarrollar varias escenas de la muerte y la resurrección en la inmortalidad de Osiris. En el muro meridional está pintado un cuadro con dos leones sentados, que tienen sobre sus cabezas el signo jeroglífico del horizonte, y debajo de ellos continúa la anterior inscripción de la puerta, copiándose el capítulo XVII del *Todtenbuch*. Se ha omitido su sentencia inicial, que dice: *Palabras del difunto: Yo soy Tum, sér único en el celeste río.* El texto dice:

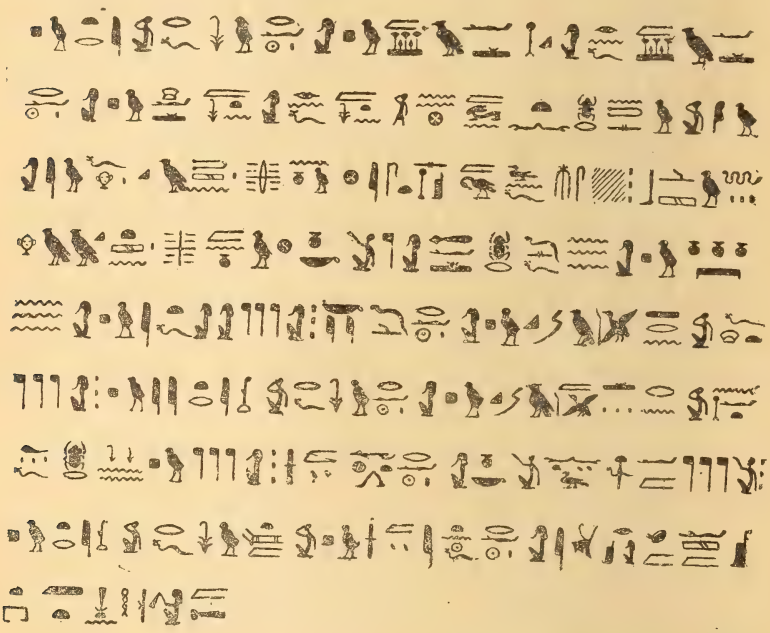

¿Qué quiere decir esto? Es Ra (el Sol) *en la aurora de su origen, gobernando el Universo que ha creado. Es Ra que se levanta como un Rey en Sutén Khenén, sér que se dió forma á sí mismo. Por la virtud de las oraciones destruyó á los hijos de la rebelión en las escaleras de Setén-nú. Es el Dios grande que se engendra á sí mismo, es el agua, el río celestial, el padre de la inmortalidad. ¿Qué quiere decir esto? Ra desarticula sus miembros y los convierte en otros tantos Dioses de su séquito. Es aquel que á nadie*

rechaza en el seno de la Divinidad. ¿Qué quiere decir esto? Es Tum que se encuentra en el disco del Sol. El Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, SON NOTÉM.

En el opuesto muro de la galería hay un cuadro figurando un gato armado con enorme cuchillo que ataca á una serpiente. La inscripción que tiene debajo continúa el texto anterior. Dice así:

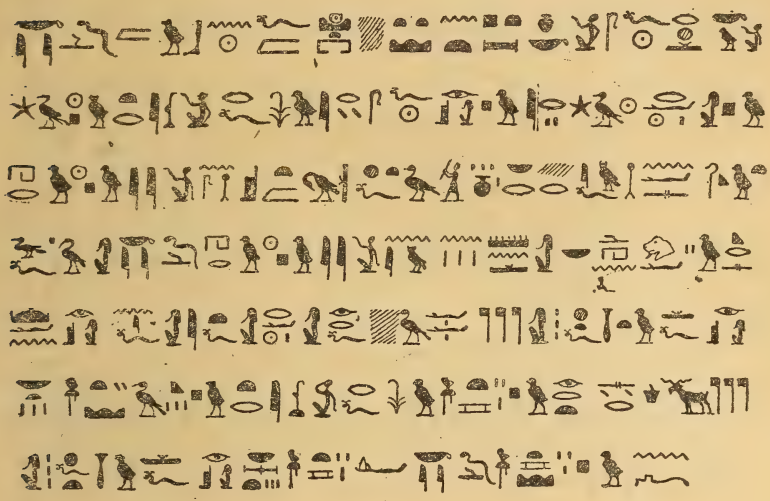

Ra se eleva en su globo de luz sobre el horizonte oriental del cielo. Existe en el pasado y vive en el futuro. ¿Qué significa esto? Ayer era Osiris y mañana será Ra, al llegar el día de la destrucción de los enemigos del Dios y del entronizamiento de su hijo Horus, ó sea el día en que el Sol, padre de Osiris, levante la cubierta de su sepulcro. En aquella jornada se librará el combate contra los dioses (rebeldes) *por orden de Osiris, señor del país de Occidente* (de la muerte). *¿Qué es esto? Es el Amenti, creador de las almas que vivifica Osiris.*

Esta inscripción no concluye. Al ponerla á la entrada del sepulcro se quiso, sin duda, cumplir con uno de los preceptos del ritual que manda escribir las oraciones en la morada de los muertos; pero los artistas atendieron solo al punto de vista decorativo

de su trabajo, y copiaron jeroglíficos mientras tuvieron espacio para ponerlos en el lienzo de la pared. Quedan naturalmente omisiones causadas por la falta de sitio en el muro, que, según veremos, se producen en este mismo lugar tres ó cuatro veces.

Antes de entrar en la sala mortuoria su propietario escribe dos invocaciones á los dioses pidiéndoles que le acojan bajo su protección. Dice la primera:

Adoración á Armakhi (forma del sol), *para que conceda su esplendor al doble del Osiris* Son Notém.

La segunda invocación dice:

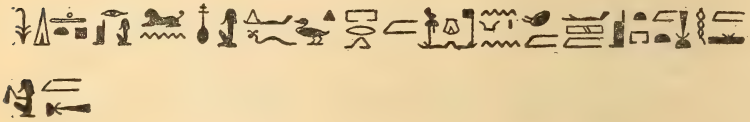

Adoración á Osiris Unnefer (el Dios del fuego) *para que otorgue el poder de entrar y salir en la divina región subterránea al doble del Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad*, Son Notém.

Léese además otra invocación dirigida á los Dioses pidiendo ofrendas del banquete funerario. Dice:

Adoración á Osiris en el Occidente, á Annubis señor de Rostau en la montaña, para que concedan las provisiones funerarias de pan, espíritus, carnes, volátiles y agua fresca al doble del Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém.

En el techo del corredor está representado el signo jeroglífico del horizonte, de cuyos extremos salen los dos senos de Nut, la

MUROS DEL SEPULCRO.—SUR.

noche, madre de los Dioses. Encima brilla el rojo disco del Sol. La inscripción que acompaña este cuadro es un himno al Sol naciente, escrito de la siguiente manera:

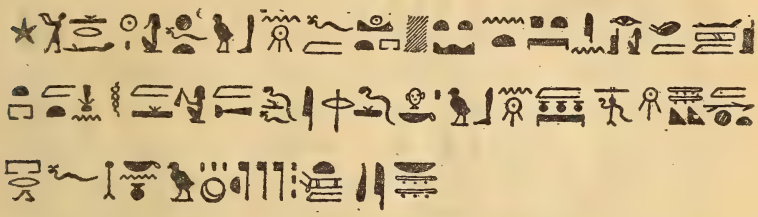

Adoración á Ra cuando aparece en el horizonte oriental del cielo, por el Osiris Son Notém. *Salud á ti, que te levantas en el celeste rio é iluminas las dos tierras con tus rayos. Alabado seas por los Dioses que glorifican á Tumti, señor del Universo.*

Una pequeña leyenda que rodea al disco del Sol contiene sus títulos. Dice:

Rey y Señor del Mediodia y del Norte.

Este corredor da entrada al sepulcro por la pared del Sur.

V.

Muro del Sur.

Siendo Son Notém un rico funcionario á quien estaba encomendada la custodia de los hipogeos reales en la necrópolis tebana, no debe sorprender la suntuosidad, especialmente en pinturas, con que se hallaba decorada su tumba. Son notables aquellos extensos cuadros de la doctrina osiriana, y muy curiosos los textos de inscripciones jeroglíficas que llenan los espacios entre las figuras de los muros y del techo. La detenida explicación de adornos y leyendas dará completa idea de aquel rico sepulcro.

Empecemos por el muro del Sur, en cuya mitad se abre la

puerta que da acceso á la tumba. Esta pared, á izquierda y derecha de la puerta, está ocupada por tres cuadros, dos superiores situados á ambos lados del hueco, y uno inferior largo y dividido por la misma abertura.

El primer cuadro de la izquierda se divide en dos partes sobrepuestas. En la de arriba Son Notém de pié con las manos levantadas se acerca á los Dioses que guardan las puertas del cielo, pidiéndoles permiso para entrar en la eternidad. Debajo se ve á su mujer Ei Nefer Ti en la misma actitud, y ambos esposos dirigen una bella invocación á Osiris, que, escrita en jeroglíficos, se lee junto á ellos. Dice el marido:

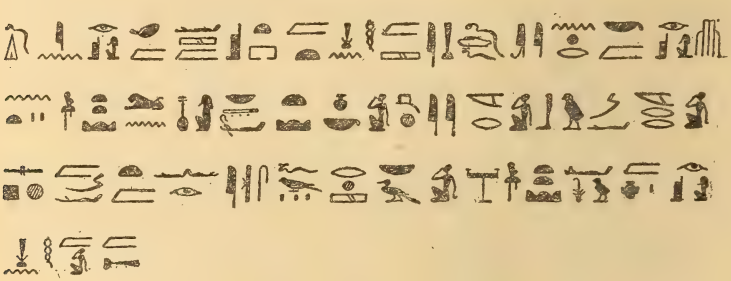

Yo vengo á ti, Osiris que resides en el Amenti, Unnefer señor de Tosev. Me he unido á tu persona, amando lo que es justo y siempre practicando el bien. Nunca hice mal á nadie y por esto me es dado conocer el camino de la eternidad. Escribe estas palabras en el corazón del Osiris Son Notém.

La mujer pronuncia las siguientes palabras:

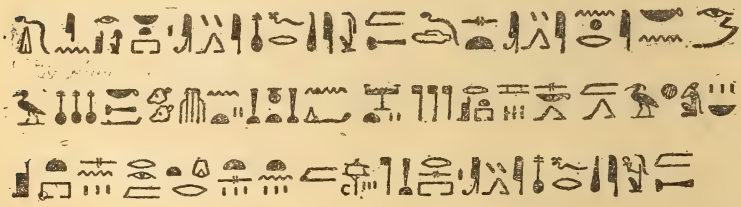

Yo vengo á ti, Señor. Permite que vea tus esplendores, oh alma escogida entre los Dioses superiores, tú que guías los genios en el paraíso de los placeres, tú que conduces los manes á su supremo

destino en donde les deleita el perfume del incienso. La dama Ei Nefer Ti.

Delante de los difuntos están los Dioses guardianes del cielo, graves y serenos, sentados sobre la medida de la justicia, un cuchillo en la mano con el filo levantado para acometer á los intrusos que se aventuren en el camino de Occidente. Puestos en dos filas unos encima de otros, todos tienen detrás una inscripción que nos explica el nombre de la puerta del cielo que cada uno guardaba, así formando una curiosa página de mitología egipcia.

El primer Dios, contando desde la derecha, tiene la cabeza de pájaro Ibis. Su leyenda dice:

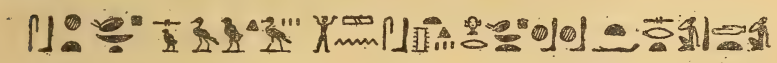

Primera puerta. Soberana del terror, con sus murallas elevadas, señora y dueña de la entrada. La Superiora de palabra.

El segundo Dios, puesto debajo del primero, tiene la cabeza de león. Dice:

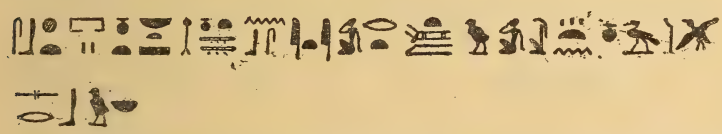

Segunda puerta. Soberana del cielo, regente de las dos tierras, llama, señora de todos los humanos en el Universo.

El tercer Dios tiene la cabeza de cocodrilo. Dice:

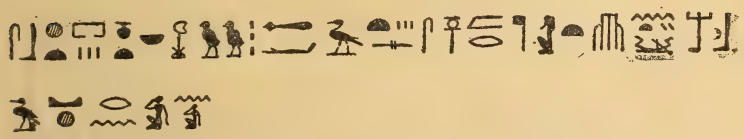

Tercera puerta. Soberana de los altares, señora de las ofrendas, encantadora de los Dioses. Mi nombre es el Navegante de Abydos.

El cuarto Dios tiene cabeza de toro. Dice:

Cuarta puerta. La que empuña la espada, regente de las dos tierras, que vuelve impotentes á los enemigos del Dios cuyo corazón no late más (el de la muerte).

El quinto Dios, de cabeza humana, es el único que blande dos cuchillos, en vez de uno solo que tienen los restantes. Dice su inscripción:

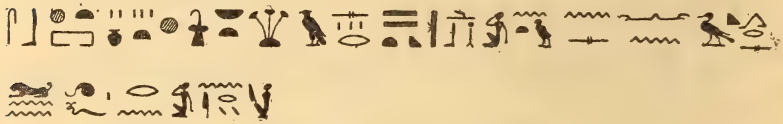

Quinta puerta. Llama, soberana de la respiración en los pulmones que la imploran. No entra el enemigo, es el nombre del guardián.

El sexto Dios tiene la cabeza de serpiente. Dice:

Sexta puerta. Señora de los reflejos, superiora de las invocaciones cuyo poder se ignora, la que no encontró.....

No se concluyó de copiar esta inscripción por faltar el sitio para escribir los jeroglíficos.

El séptimo Dios tiene cabeza de mujer, adornada con dos plumas. Dice:

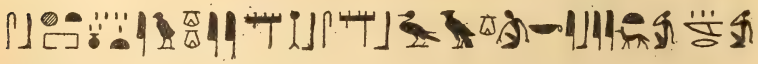

Séptima puerta. Niebla que envuelve á los que desfallecen, la que tiene compasión de los que la adoran.

El octavo Dios muestra una cabeza de grulla. Dice su leyenda:

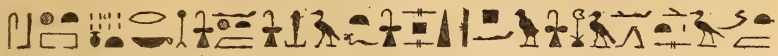

Octava puerta. Llama devoradora, inextinguible, reanimada antes de acabarse, fuego que se propaga por la mano del sacrificio.

El noveno Dios con cabeza de chacal, dice:

Novena puerta. La que devora el corazón, soberana de la potencia, la que calma el dolor de la concepción, y tiene 350 codos de altura.

Finalmente, el décimo Dios aparece con cabeza de perro lebrel. Su inscripción dice:

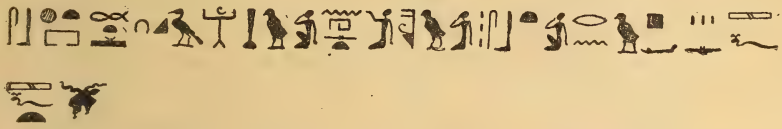

Décima puerta. La que eleva la voz y escucha los gritos de clemencia, la que inspira miedo y terror.

El opuesto cuadro del lado derecho de esta pared representa la cámara mortuoria de Son Notém. Bajo un dosel ajedrezado descansa la momia, envuelto el cuerpo en sus vendajes y la cara cubierta por rica máscara de oro. El lecho que la sostiene figura un dragón, cuya cola se levanta y tuerce sobre los piés del muerto. A un lado y otro dos enormes gavilanes parecen velar el sueño de aquel cadáver. El gavilán de la izquierda tiene en la cabeza el signo jeroglífico de la Diosa Isis, detrás del cual se lee la inscripción siguiente:

Palabras de Isis, gran madre divina, señora del cielo, regente de todos los Dioses.

En la cabeza del gavilán de la derecha se ostenta el signo de la Diosa Nephtis, y á su lado hay esta leyenda:

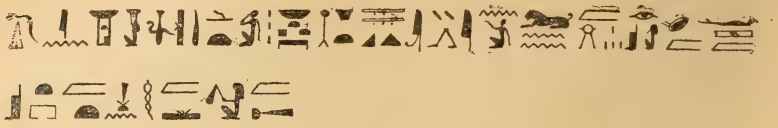

Palabras de Nephtis, fecunda de boca, señora del cielo, regente de la tierra. Vengo á ti y me acojo á la protección detrás del Osiris auditor de invocaciones en la sala de la Verdad, Son Notém.

En el cuadro inferior que se desarrolla á ambos lados de la puerta se ven multitud de figuras, sentadas unas y de pié otras, representando hombres, mujeres y niños de la familia de Son Notém. Es de suponer que todos ellos habrían muerto cuando sus imágenes y nombres fueron pintados en la tumba, pues á muchos se les designa con el nombre de *el Osiris fulano*, aunque por la actitud en que se encuentran, llevando ofrendas en la mano, mejor parecen formar la comitiva de deudos que acudía al entierro del principal propietario del sepulcro. Algunos de ellos aparecen realmente enterrados en aquel lugar, habiéndose allí encontrado sus momias ó sus estatuas funerarias, pero de otros no hay traza alguna. De todos modos esta lista nos revela por sus nombres más de veinticinco individuos, algunos de los cuales ejercieron altos cargos religiosos en el país.

Las figuras forman diferentes grupos, acompañado cada uno por su correspondiente inscripción. El primero consiste en una mujer sentada, portadora de enorme ramo de flores lothus, y un hombre á su lado que tiende las manos en actitud de orar. El nombre de ella es:

El Osiris Tutuáa, *justa de voz, agregada al Dios excelente en su reposo.*

Su marido, que ruega al lado, se llama:

Su hermano que ella ama, MESU, *justo de voz.*

Debajo de la silla en que los dos esposos se sientan se ve la figura de una niña, hija suya, llamada TAIU.

Detrás de este primer grupo hay otro compuesto de tres personas, también sentadas. Marido y mujer llevan ramos de lothus en las manos, y una niña llamada KHENTURT está de pié bajo la silla de su madre. La inscripción dice:

El Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad al Occidente de Tebas, KHA BEKHENT *y su hermana que ama, la dama* SAHÚ.

El nombre de la hija es:

KHENTURT.

Se ven detrás numerosos personajes de pié. El primero es un hombre llevando dos ramos de lothus:

BUNEKHAF.

El segundo tiene una flor en la mano derecha y un pájaro en la izquierda. Se llama:

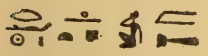

RA HOTEP.

Le sigue una mujer con un vaso y un lothus en las manos. Su nombre es:

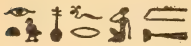

TRITU NEFER.

Detrás avanzan dos hombres, ambos llevando una flor y un pájaro. Se llaman:

KHONSU y RAMÉS.

Otros dos hombres puestos de frente les siguen, portadores de iguales ofrendas. Sus nombres son:

AN HOTEP y RASKHU.

Completa el cuadro por este lado de la pared la imagen de un joven cuyo nombre no fué escrito. En el muro de la derecha de la puerta se ven parecido número de figuras dispuestas de idéntica manera á las anteriores. En primer término hay un grupo de cinco personas, tres de ellas sentadas en dirección á la puerta. Son:

HABEKENT, *profeta de Ammón en la villa meridional.*

Su mujer se llama:

Su hermana la dama TAHTAUI.

Y su hija:

Losú.

Delante hay un joven de pié, con las manos puestas sobre la cabeza de Habekent. Es:

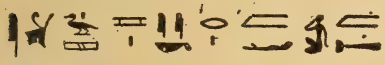

Su hijo que le ama, Romá.

Bajo la silla de Losu se ve sentada sobre las piernas una niña que lleva en la mano una flor de lothus. Su nombre no aparece en la inscripción.

Al lado de la familia de Habekent hay otra compuesta de cuatro personas. El padre, llamado Taro, está sentado junto á su mujer Taiu. Un hijo suyo, que está de pié delante del padre, se llama Romá, y una niña sentada bajo la silla de la madre es Taash Septu. La inscripción de Taro dice:

El Osiris, auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Taro.

La de su mujer es como sigue:

Su hermana la dama Taiu.

El hijo lleva en las manos como ofrenda una vela de buque, una flor de lothus y un vaso. Son los símbolos de la vida según nos dice la leyenda que le acompaña:

Te traigo el aire y el agua, ¡oh Osiris Taro! *por mano de tu hijo* Romá.

A la niña le acompaña solo el nombre:

Taash Septu.

El tercer grupo está compuesto por Son Notém y su mujer, que tienen la inscripción de sus nombres:

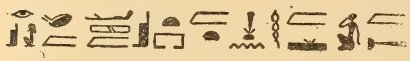

El Osiris auditor de invocaciones en la sala de la Verdad, Son Notém.

Su hermana la dama Ei Nefer Ti.

Delante de ellos un joven les presenta un ramo de lothus con la mano izquierda y sostiene en la derecha un vaso de libaciones. La leyenda dice:

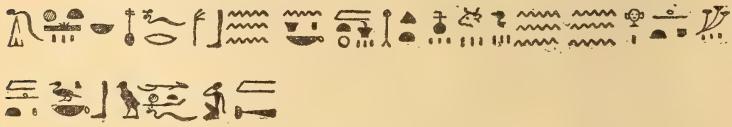

Presente de todas las cosas buenas y puras á tu doble, de panes, espíritus, carnes, volátiles, agua fresca y vegetales, como ofrendas de tu hijo Bunekhaf.

Bajo la silla de Ei Nefer Ti hay una joven, desnuda de cuerpo y solo tapado el vientre por el cinturón de cuero que aun hoy día se usa en la Nubia. Se llama:

Hotpu.

SON NOTÉM EN TEBAS

MUROS DEL SEPULCRO. – ESTIL.

A su lado se ve un niño cuyo nombre es:

RA SKHU.
Ambos son hijos de SON NOTÉM.

Aquí concluyen los cuadros de la pared Sur del sepulcro de SON NOTÉM. En su parte superior, formando ancha faja que la separa de las pinturas de la bóveda, hay una línea de grandes jeroglíficos puestos como invocación á las divinidades hecha por el *doble* de SON NOTÉM. Dice la leyenda:

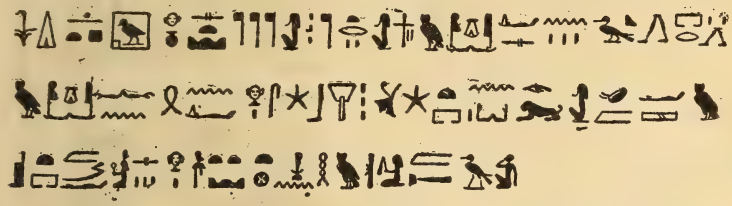

Adoración á Hathor, Señora de la montaña, á los Dioses que habitan la divina región subterránea del cielo, para que permitan que entre y salga de ella y no sea rechazado en el hemisferio superior, el doble del Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, SON NOTÉM, *justo de voz.*

VI.

Muro del Este.

Las pinturas correspondientes á esta pared están divididas en seis cuadros horizontales. Su conjunto representa la región inferior del cielo tal como los egipcios que morían en gracia de los Dioses pensaban habitarla, y por tanto reproduce los campos de Aalú con las mismas escenas rústicas que todos los días debían verse en los campos de Egipto.

El celeste Nilo rodea el cuadro, formando un marco con sus aguas. En la parte superior flota encima de ellas la barca del Sol,

en cuyo centro está sentado Ra, con cara de gavilán, en la cabeza la diadema del disco solar ceñido por la serpiente *ureus*, que solo engalana reyes y Dioses, y en la mano el collar de la vida, que perpetúa la de los bienaventurados en la gloria. A la derecha del disco hay esta inscripción relativa á los atributos del Sol:

Palabras de Ra, Armakhi, Tum, señor de las dos tierras de On.

A su izquierda se lee lo siguiente:

Khopri en su barca.

Khopri ó Khepra, según el *Libro de los Muertos*, tiene el cuerpo formado por la reunión de todos los Dioses, y simboliza la Eternidad.

A los lados de la barca solar están sentados dos enormes monos, animales que representaron un papel importante en la mitología egipcia, hasta hacerse adorar en Memphis como Dioses. En este cuadro parecen simbolizar el orto y el ocaso en el firmamento, á juzgar por las leyendas que los acompañan. La que pertenece al de la derecha dice:

Adoraciones á Ra cuando se levanta al día.

Su correspondiente de la izquierda añade:

Tú le calmas al acostarse en la vida.

En el segundo cuadro están Son Notém y su mujer arrodillados en el suelo, en actitud de adorar cinco divinidades que avanzan en su dirección sobre la medida ó *codo* egipcio flotante en un canal. De estos Dioses se pueden reconocer el primero que es Ra,

el segundo Osiris, y el tercero Ptah: los dos restantes no llevan en la cabeza símbolo alguno que permita distinguirles. Una inscripción puesta delante de ellos dice lo siguiente:

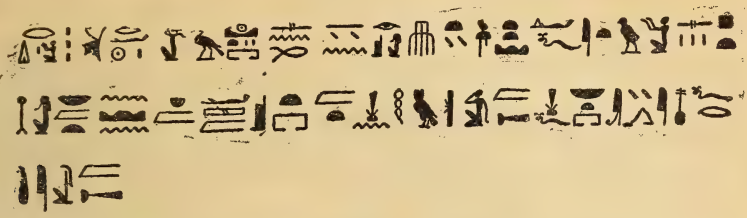

Adoraciones á Ra Armakhi, prosternación delante de Osiris en el Occidente, para que conceda la gloria de Ptah, señor de la medida, al doble del auditor de invocaciones en la sala de la Verdad, SON NOTÉM *y su hermana la dama* EI NEFER TI.

Una barca que avanza detrás de los Dioses conduce á

Su hijo que ama, RA HOTEP.

Al lado de la barca se practica una ceremonia mística muy en uso entre los antiguos egipcios. La momia de SON NOTÉM se halla de pié, envuelta en sus bandas y apoyada sobre el muro, y frente á ella un hijo del difunto, KHONSÚ, que heredó al padre en sus funciones, según rezan los textos del sepulcro, le ejecuta con dos hachas *nú* la operación de abrirle la boca y los pulmones, para que pueda seguir la vida material de la tierra dentro las paredes de la tumba. El nombre del hijo está escrito:

Su hijo que le ama, KHONSÚ.

Y entre su imagen y la de su padre hay todavía esta leyenda explicativa del dibujo:

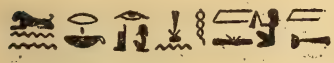

Yo abro la boca al Osiris SON NOTÉM.

Una pequeña separación con que termina este cuadro por la derecha, contiene el dibujo de tres lagos sagrados, y en jeroglíficos los títulos, tantas veces repetidos, del propietario del sepulcro.

En el tercer cuadro se ve á Son Notém y á su mujer segando la mies de la abundante cosecha, que han obtenido en los campos de Aalú. A su final, en un registro parecido al anterior de que acabo de hacer mención, el mismo personaje está sentado, aspirando con delicia el perfume de un lothus, delante de una mesa cargada con abundantes ofrendas.

Otras escenas campestres se repiten en el cuarto cuadro. A la izquierda se ven los dos esposos recogiendo la paja separada ya de las espigas. Más allá verifican de nuevo la siembra. Son Notém conduce una pareja de bueyes uncidos al arado, y con un látigo de cuero cortado en tiras, los obliga á apresurar el paso. Detrás le sigue Ei Nefer Ti sembrando los granos. Este cuadro termina con un árbol frondoso, y la representación de los cuatro lagos sagrados que había en la región inferior del cielo.

Los dos cuadros últimos se refieren á los campos de Aalú cruzados por un canal. En el superior osténtanse verdes y lozanas, con las ramas henchidas de amarillo fruto, las copudas palmeras que debían hacer felices á los egipcios en esta vida y en la eterna. Debajo salen de las aguas las plantas de lothus y de papirus, que tantos beneficios les producían. Y en el rincón de la derecha, sobre un dibujo desigual y caprichoso formado por los recodos de la corriente, se ve flotar una barca, sin duda destinada á conducir las almas á través del río que cruza el cielo, y por el que navega el Sol.

VII.

Muro del Norte.

En esta pared desplegó todo su genio el artista desconocido, á quien se confiara el decorado del sepulcro de Son Notém. Teniendo á su disposición la pared de piedra ancha de 5 ½ metros para desarrollar su pensamiento, trazó en grandes cuadros las principales escenas de la eternidad. El dibujo es audaz, el colorido excelente, las proporciones ajustadas, pareciendo imposible que

SON NOTÉM EN TEBAS

MUROS DEL SEPULCRO.—NORTE.

aquella acabada obra de arte cuente más de treinta siglos de antigüedad. Todas las figuras respiran una perfecta calma; parecen poseídas del destino que realizan y con el cual se han identificado al salir del pincel del artista.

Su obra es admirable. La línea aparece trazada sin vacilación alguna, sin que la mano temblara, sin que la sombra leve de una duda detuviera un solo instante la rápida ejecución de la idea. Al muerto se le ve tranquilo y sereno cuando descansa en su lecho funerario, humilde al prosternarse al pié del ara donde deposita las ofrendas, interrogador y resuelto cuando, conducido por Annubis, va con seguro paso á la región del cielo. Osiris aparece majestuoso, contemplando altivo los dones que á sus piés deponen y el cuadro de Annubis, guardador de los sarcófagos, con su significativa cabeza de chacal, que conduce el muerto por la mano ante la justicia de Dios. Las pinturas de este muro son una de las mejores obras en su género que ejecutó arte tebano en tiempo de sus grandes dinastías.

Forma el primer cuadro, á la izquierda de la pared, un grupo de la momia de Son Notém tendida sobre un lecho en figura de león, mirando con ojo tranquilo á Annubis que de pié, á su lado izquierdo, le separa con las manos las bandas de sus vendajes para sacarle el corazón que debe llevar á ser pesado en la balanza de la verdad. Si se reconoce que es puro, será devuelto al muerto para que, según dicen los textos, *lo conserve eternamente en su pecho, lo conozca en su conciencia, y asi no quede su alma cautiva á las puertas de la eternidad.*

Esta ceremonia de arrancar el corazón á los difuntos se efectuaba en el momento mismo de momificarlos, y en su lugar se ponía un escarabajo de piedra, emblema de la vida humana y de las transformaciones sucesivas del alma en el otro mundo. Este animal debía ser consagrado por medio de una fórmula mágica que á veces tenía escrita entre sus patas, y expresaba el deseo del muerto de que le fuese pronto devuelta su entraña. La invocación para consagrar esos escarabajos es quizás la más bella que contienen los rituales egipcios. *¡Oh corazón mío, corazón que tengo de mi madre, corazón que necesito para mis transformaciones, no te levantes contra mí!* dice el principio de la fórmula funeraria.

Cubre al difunto y al Dios rica naos decorada con primorosos dibujos, y en torno de ella hay una larga inscripción que copia el capítulo I del *Libro de los Muertos*. Dice el texto:

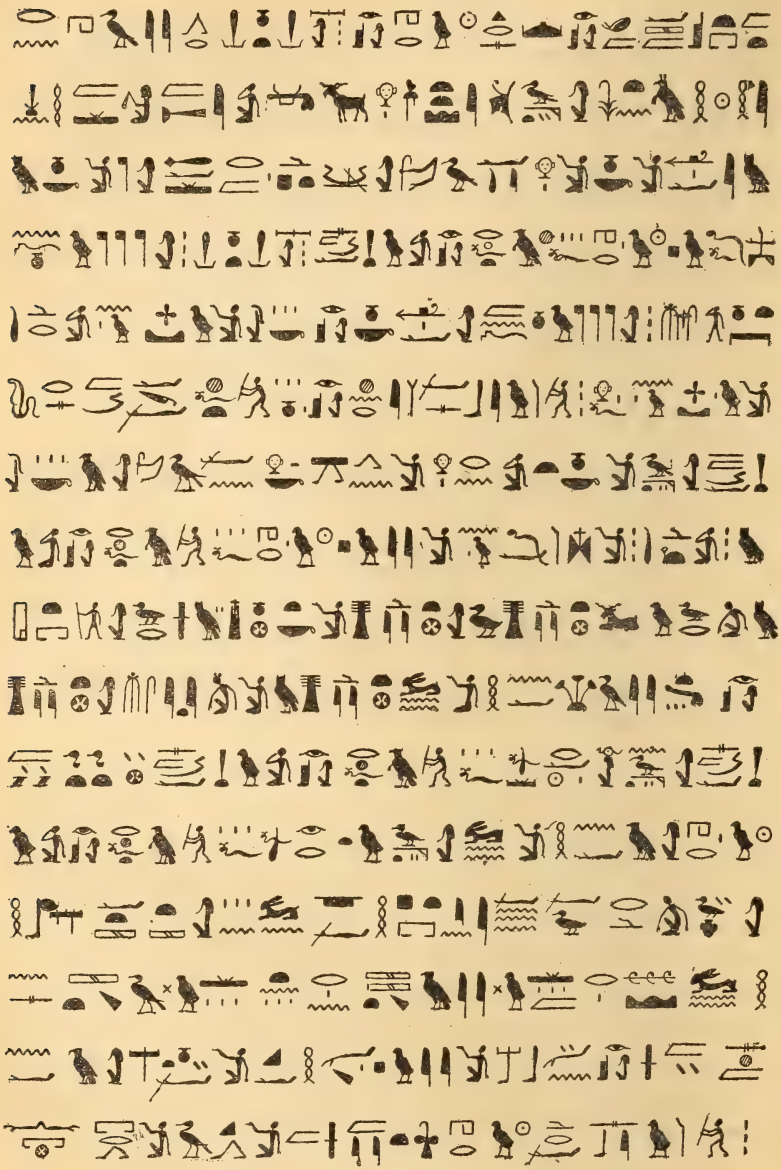

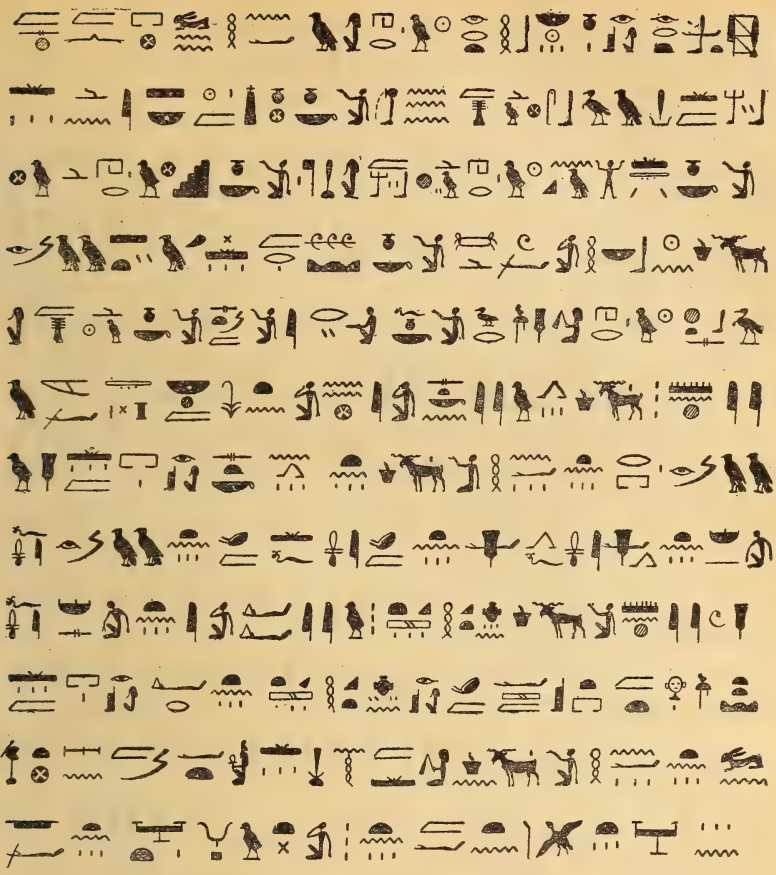

Capítulo de la bajada hacia los Dioses de la eternidad el día del entierro del Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, SON NOTÉM, *de palabra justa. ¡Oh toro del Amenti, llamado Thot, rey de la eternidad! Yo soy un Dios grande, en la divina barca, combatiendo en tu favor. Soy uno de los seres divinos que confirman la verdad de la palabra de Osiris contra sus enemigos este día en que deben pesarse todas las palabras. Mis compañeros son los tuyos, ¡oh Osiris! Soy un Dios hijo de Nut venido á inmolar tus contrarios, á reducir los que se rebelan contra ti. Mis compañeros son los tuyos, ¡oh Horus! hijo del Sol. He respondido al llamamiento que me has hecho para pelear á tu favor.*

Soy Thot, justo contra tus adversarios hoy que se me juzga ante el tribunal de la verdad en On (Heliópolis). *Soy de Mendes, hijo de un hijo de Mendes, concebido y engendrado en la sagrada villa. Acompaño las plañideras de Osiris que gimen por él en la comarca de Sati y afirman la verdad de su palabra contra sus enemigos, según Ra lo ordenó y Thot lo ejecuta. Soy Horus este día en que debe enterrarse Teshtesh y abrir la sala para purificar el Dios cuyo corazón ha cesado de latir, este día en que se celebran los misterios de Rostau. Defiendo el brazo izquierdo de Osiris que se halla en Sokhém, y salgo y entro en la región del fuego para aniquilar á los rebeldes. Voy con Horus cuando celebra la fiesta de Osiris y le presento ofrendas para conmemorar el cuarto de luna en On. Soy sacerdote en Mendes, y embalsamador en Abydos cuando he de subir la escalera del cielo. Soy profeta en Abydos el día de elevar la tierra. Veo los misterios de Rostau, organizo las fiestas de Bindit, soy el servidor que vigila, acudo lleno de alegría á la ceremonia de trabajar las tierras en Suten Khenén.—¡Oh vosotros los que acompañáis los espíritus perfectos á la morada de Osiris, introducid con vosotros mi alma: que ella viva como vivís vosotros: que oiga como vosotros oís: que permanezca en pié ó se repose como vosotros podéis hacerlo! ¡Oh los que dais pan y bebidas á los espíritus perfectos en la morada de Osiris, dadlos también al Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, al Oeste de Tebas en el territorio de Mat,* Son Notém, *dadlos á mi alma junto con las vuestras! Abrid los caminos, alumbrad las rutas para que.....*

Aquí concluye la inscripción, truncada en el verso 13 del capítulo, por no haber tenido los escribas más espacio para seguir copiando el texto, del que solo insertaron la mitad.

A este cuadro sigue el del Dios de la muerte. Osiris está de pié mirando á la derecha; lleva en una mano el látigo, en otra el bastón y en la cabeza la diadema *atef* que simbolizan su autoridad; su cara está pintada de verde, en el pecho le luce ancho collar y viste la tela blanca de las momias. Le rodean una porción de atributos. Junto á su cabeza hay dos *uza*, ojos místicos que representan el Sol y la Luna; á sus piés se ve una mesa de ofren-

das que sostiene un vaso y una flor de lothus, y á ambos lados del Dios, como brotando de dos macetas, hay los emblemas de Osiris cuyo significado es enigmático.

El altar á manera de templete que rodea la imagen está muy bien decorado, distinguiéndose las dos columnas de los lados que son del estilo egipcio más puro, y están formadas por un manojo de hojas y flores de lothus y papirus. En su parte superior termina el altar con un friso de serpientes *ureus*, símbolo de la divinidad según he dicho antes.

Delante de Osiris se ve á Son Notém sentado sobre sus piés junto á una mesa llena de ofrendas de todas clases. Allí se encuentran las flores simbólicas más importantes del mito osiriano, los alimentos que el difunto ofrece al Dios, esperando compartirlos con él en la región de la eternidad. El lothus y el papirus tienen en las doctrinas egipcias una significación muy marcada, pues en la tierra simbolizan las dos regiones del país, ó sean el Alto y Bajo Egipto, y en el cielo son emblema místico de la existencia del alma.

Los alimentos están representados en la mesa de Son Notém por un pato muerto y varios panes. Creían los egipcios que si el cadáver carecía de víveres en la tumba, moriría segunda vez irremisiblemente, al paso que si estas ofrendas faltaban á su *doble*, se vería obligado á volver entre los humanos y nutrirse de excrementos. Hasta los mismos Dioses de aquel cielo material comían como simples mortales, según claramente indican muchos textos jeroglíficos. Así ocurría en varios sepulcros, como en el descrito ahora, que las provisiones eran ofrecidas directamente al Dios, echándose el muerto á sus piés en súplica de que le permitiera compartirlos con él para satisfacer sus necesidades.

Eran de varias clases las ofrendas que debían depositarse en los sepulcros de los antiguos egipcios, consistiendo las principales en pan de trigo amasado sin descortezar, galletas, bizcochos, carnes y frutas. Para que estas ofrendas duraran eternamente en la tumba, además de ponerlas en realidad, pintaban su representación en los muros de las cámaras mortuorias, de donde podía á voluntad hacerlas salir el muerto.

Las ánforas y vasos que se ven al pié de la mesa contenían

también ofrendas de aceite, vino, agua, leche y espíritus, que el difunto deponía ante el Dios para que se sirviera de ellas en sus banquetes de ultratumba. La necesidad de tener bebidas en el sepulcro era tan urgente como la de poseer alimentos sólidos, pues sin ellas se condenaba la momia á sufrir nueva muerte sin resurrección.

Las inscripciones pintadas entre la figura del muerto y la mesa explican el destino de aquellos dones. Dice:

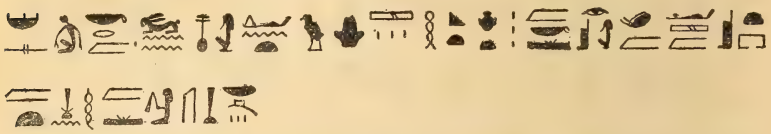

Te sientas junto á Unnefer y te darán panes y espíritus, ¡oh Osiris! auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém.

El último cuadro del muro representa á Annubis, apoyada una mano en el bastón de su autoridad y conduciendo con la otra á Son Notém ante el altar del Dios. La expresión de estas dos figuras es admirable. Una leyenda escrita en dos columnas verticales en los blancos de la pared contiene lo siguiente:

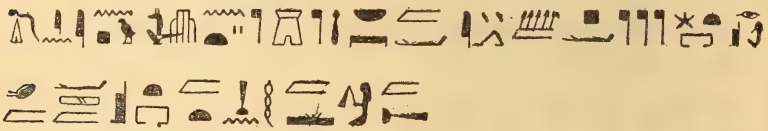

Dice Annubis en el templo al Dios grande, señor del cielo: vamos, que los Dioses del hemisferio inferior reciban al Osiris auditor de invocaciones en la sala de la Verdad, Son Notém.

En la parte superior de las dos escenas que acabo de describir hay un largo texto con el juicio del difunto, en una inscripción jeroglífica que abraza 38 cortas columnas. Empieza por la defensa hecha por Son Notém de sí mismo, seguida de las declaraciones de Annubis y de la Diosa Mat, hija de Ra, que conceptuaba al muerto digno de entrar en la eternidad. Dice el texto:

Palabras del Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, SON NOTÉM.— *Dice: Salud á ti, Osiris en el Occidente, Unnefer, señor de Tosev, dueño de la diadema atef guarnecida de dos cuernos, joven en Occidente. Yo vengo á ti, tú que eres la vida, la salud, la fuerza. Sano en la tierra practiqué la justicia, no quité alimentos á los templos, no disminuí los panes de los Dioses. Al entrar en las puertas del hemisferio inferior la balanza de mi juicio no me encontró falta alguna. Thot me ha declarado bueno para unirme á los Dioses que forman la cohorte de Horus. Soy profeta en tu templo, ¡oh Osiris! y de ti recibo el aire y el agua.* SON NOTÉM, *justo de voz, agregado al Dios que duerme en paz.*

Dice Annubis: Ven, SON NOTÉM, *justo de voz, ven con Osiris. Los Dioses del hemisferio inferior te reciben; tu plaza está reservada en aquella región del cielo que el incienso purifica. Tus miembros se juntarán de nuevo y marcharás como los Dioses delante de Osiris. Eres ya una de las divinidades del cielo subterráneo, eres Sokaris en Rostau. Adoras á Ra cuando se levanta al día y te unes á él cuando se acuesta en la eternidad.*

Dice Mat, hija de Ra: SON NOTÉM *es puro para entrar, puro para salir, puro para marchar delante de Osiris. Se sienta junto á Unnefer como uno de los Dioses del séquito de Horus. No le rechazarán en las puertas del hemisferio superior del cielo.*

Finalmente, las pinturas é inscripciones de este muro están separadas de las del techo por una banda de jeroglíficos que limita toda la parte superior. Su texto es una invocación al Sol, y dice:

Adoración á Ra, Armakhi, Tum, señor de la doble tierra de Heliópolis. Me has permitido gozar la gloria del cielo y las delicias de la tierra, ser justo de palabra en la divina región subterránea, navegar delante de las estrellas. Tuyo soy, primero en la barca Sekti y último en la barca Shedti, yo el Osiris SON NOTÉM.

SON NOTÉM EN TEBAS

J. L. y C. Madrid

MUROS DEL SEPULCRO. -OESTE.

VIII.

Muro del Oeste.

La parte alta de esta pared figura la puerta de la eternidad. La guardan dos pilones ó castillos parecidos á los que se conservan en los antiguos templos egipcios, y encima de ellos se ven dos chacales, representando á Annubis. Una mesa con un ramo de lothus entrelazados parece servir de ofrenda al disco solar que campea en lo alto del horizonte.

El cuadro importante de este muro está formado por la composición inferior, que representa un gran naos ó templo. A su izquierda se ven Son Notém con las manos levantadas y su mujer Ei Nefer Ti con una flor de lothus, dirigiéndose hacia el tribunal de los Dioses. Estos se hallan divididos en dos series. En la de arriba se ve delante Osiris, y detrás suyo cinco jueces divinos, todos sentados sobre la medida de la justicia. El primero, tercero y quinto, tienen la cara pintada de rojo, y el segundo y cuarto la tienen verde. La serie de abajo consta de seis divinidades presididas por Ra, con cabeza de gavilán, coronado por el disco solar. Sus imágenes son también verdes y rojas. Entre las dos líneas de estos Dioses del hemisferio inferior del cielo hay una inscripción dispuesta en tres líneas horizontales perfectamente legible en el grabado que representa este muro. La traducción es como sigue:

Este libro vuelve el difunto perfecto junto á Ra, le permite estar cerca de Tum, le engrandece al lado de Osiris, le fortalece cabe el Dios del Amenti y le hace inspirar terror á las demás divinidades. Robustece el corazón del muerto, ensancha sus pasos y le encamina hasta ponerle cara á cara con Dios.

Esta inscripción contiene abreviados los versículos primero y tercero del capítulo 148 del *Libro de los Muertos.*

IX.

La bóveda.

Hermoso es también el decorado del techo que cierra el sepulcro de Son Notém. El artista lo dividió en ocho grandes cuadros, partidos por cuatro anchas líneas blancas cubiertas de inscripciones, que corren una á lo largo del sepulcro por la mitad de la bóveda, y tres horizontales que arrancan en la pared del Norte para acabar en la del Sur. Me fué imposible reproducir las pinturas de aquellos cuadros, pues no tenía manera de colocar la máquina para fotografiar un arco levantado, y carecía de medios para dibujar las figuras de su asunto. Me concretaré, por tanto, á describirlo y á dar cuenta de las inscripciones jeroglíficas de que saqué copia.

Primer cuadro. Situado en el rincón de la bóveda formado por el ángulo del muro Norte con el del Oeste. Se veía á Son Notém de pié tendiendo los brazos para abrir las dos hojas de una puerta. Su leyenda dice:

Palabras de Thot inspirador de los divinos escritos, Son Notém.

Esta pintura hace alusión á la necesidad que tenían los muertos de abrir el sitio donde estaba encerrado Thot, Dios de la inteligencia directora del mundo, para vivir como espíritus en la región inferior del cielo.

Segundo cuadro. Sigue al anterior en dirección al Este. Representa al pájaro Bennú ó Fenix, imagen de Osiris, que muere para volver á la vida, y es símbolo de la perpetua sucesión del día y la noche. Le sigue la barca del Sol, así explicándolo un pequeño texto del interior del cuadro, que dice:

Es el Bennú de Ra.

Dentro de la barca hay un Dios, cuyo nombre y títulos son los siguientes:

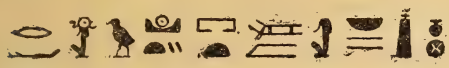

Ra Armakhi, Tum, Señor de la doble tierra de On.

Detrás siguen cinco divinidades, cuyos nombres no se expresan, pues la leyenda que les acompaña únicamente dice:

La compañía de los Dioses que se hallan en la barca de Ra.

Cierra este cuadro en su lado derecho la inscripción siguiente:

Palabras del agregado á Hapi, el Osiris Son Notém.

Hapi era uno de los genios funerarios que debían conservar las entrañas de los cadáveres, sacadas del cuerpo de estos al convertirlos en momias.

Tercer cuadro. Está al lado del anterior, en la misma dirección. En un fondo azul que representa el cielo se destacan el disco del Sol y las siete estrellas de la Osa mayor, sobre las cuales se ve la imagen de cinco Dioses. Dos figuras de un hombre y una mujer están en pié en actitud de orar. Dice su inscripción:

Adoración á los Dioses Señores del cielo, por el doble del auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém *y su hermana la dama* Ei Nefer Tí.

El cuadro concluye con esta leyenda escrita en su costado:

Dice el agregado á Annubis, el Osiris Son Notém.

Cuarto cuadro. Forma la esquina Norte y Este del sepulcro, y está separado del anterior por la inscripción siguiente:

Dice el agregado á Khobhsonnuf, el Osiris Son Notém.

Khobhsonnuf es otro genio funerario compañero de Hapi.

En el cuadro se ve á la Diosa Nut que con una mano vierte el agua de las libaciones y en la otra lleva ofrendas de pan y flores. Su nombre está escrito así:

Nut la grande.

Delante de ella están arrodillados Son Notém y su mujer, acompañados de la inscripción siguiente:

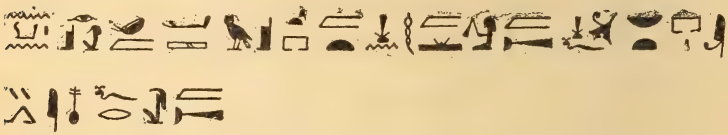

Al doble del Osiris auditor de invocaciones en la sala de la Verdad, Son Notém *y su hermana la dama* Ei Nefer Ti.

Entre este cuadro y la pared hay todavía una corta faja de jeroglíficos que dicen:

Palabras de Thot, Señor de Setén-nu, el Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém.

Los cuatro cuadros restantes descórrense apoyados sobre el muro de la pared Sur del sepulcro.

Quinto cuadro. Forma el ángulo de esta pared con la del Oeste, estando separado de la misma por la siguiente inscripción:

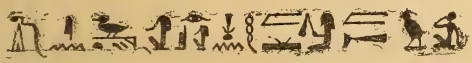

Palabras de Thot, el Osiris Son Notém.

Las figuras que contiene representan á este personaje de pié adorando tres divinidades, que son: un Dios con cabeza de Ibis, una Diosa con la cara encarnada y otra con la cara verde y la diadema *pschent* en la cabeza. Dentro del cuadro no hay leyenda alguna.

Sexto cuadro. Va en dirección al muro del Este, y queda separado del anterior por la siguiente línea de jeroglíficos:

Dice el agregado á Amsit, el Osiris Son Notém.

Amsit es otro genio funerario que protege las entrañas de los difuntos.

El propietario del sepulcro adora en este cuadro á otras cuatro divinidades del cielo egipcio. La primera está representada por un Dios con cabeza de lebrel y cuerpo blanco con manchas negras. El segundo es un Dios sentado, con la cara roja. El tercer Dios tiene la cara verde y está también sentado en un cuadrado rojo sobre el cual se ve el signo del cielo pintado de azul. Finalmente, la cuarta divinidad consiste en una serpiente enroscada sobre el signo de la montaña. Tampoco dentro de este cuadro se ve leyenda alguna.

Séptimo cuadro. Lo separa del anterior la inscripción siguiente:

Dice el agregado á Annubis, el Osiris Son Notém.

En él Son Notém adora á tres Dioses, uno con cabeza de Ibis, y los otros con cara humana, pintada de rojo y verde. A su lado se ve esta leyenda:

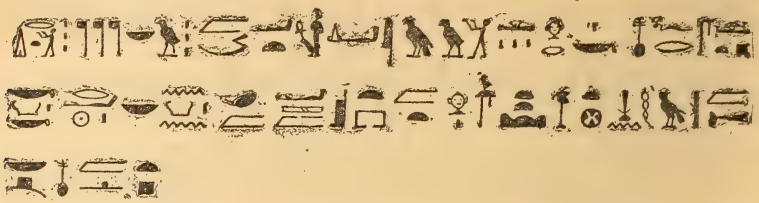

Adoraciones á los Dioses Señores de la Verdad. De tu boca salen las más bellas plegarias. Tu doble se une á los Dioses cada día. El doble del auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, al Occidente de Tebas, Son Notém, *justo de voz, agregado al Dios excelente en su reposo.*

Octavo cuadro. Forma el rincón de la pared Sur con la del Este, y lo separa del anterior el siguiente texto:

Dice el agregado á Tiumutef, el Osiris Son Notém.

Tiumutef es el último de los cuatro genios funerarios á que Son Notém rinde adoración en su sepulcro para obtener la eterna conservación de sus entrañas en los vasos sagrados donde fueron depositadas.

Dentro del cuadro se ven dos corpulentos árboles, al parecer sicomoros. Sobre sus copas se alza el disco del Sol, y junto á los troncos se ve una ternera blanca con manchas negras, que lleva á un Dios de cara verde. Otro Dios con cabeza de gavilán está sentado sobre una medida, símbolo de la verdad.

La inscripción que cierra el cuadro junto á la pared del Este dice:

Palabras de Thot. El Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém.

Queda, finalmente, para transcribir una larga inscripcion horizontal puesta en medio de la bóveda del sepulcro para separar los anteriores cuadros. Su texto dice:

Adoración á Osiris, Unnefer en el Occidente, hijo mayor de Sib, grande y floreciente, padre de todos los Dioses, soberano de la eternidad del día, príncipe de la eternidad de la noche, Rey del Mediodía y del Norte, dueño de lo infinito. Ptah Sokari, Señor de los sepulcros, concédeme la respiración y el agua. El Osiris auditor de invocaciones en la morada de la Verdad, Son Notém.

Al terminar mi trabajo, y al cumplir la obligación que contraje con mis compañeros en Egipto, de publicar todas las inscripciones recogidas en el sepulcro del sacerdote tebano Son Notém, me es grato decir que he llegado al final de mi tarea merced á la ilustrada cooperación que en Luxor obtuve de mi amigo Mr. Bouriant para colacionar los textos é interpretar su sentido, y á la paciencia que el Sr. Ruidavets ha mostrado en Madrid en la difícil tarea de ordenar las leyendas y pinturas, reproducidas por su mano de artista con exactísimo carácter y escrupulosa fidelidad.

Estas inscripciones, de origen simbólico y de significado misterioso y oscuro, ofrecen grandes dificultades al traducirlas para que podamos leer en ellas lo mismo que entendían los egipcios de las dinastías tebanas. Tampoco sabemos con certeza el papel que desempeñaban en los juicios eternos, aunque es evidente que concurrían á que el muerto presente en las puertas del Amenti probara haber empleado bien su vida en la tierra, siendo bueno

y justo con los Dioses, al par que sincero y honrado con los hombres.

El fondo humanitario y moral de la religión egipcia en la época á que pertenecen los textos y dibujos de este sepulcro, no ha sido aún estudiado con la precisión necesaria para que sea fácil penetrar hasta el fondo de su verdadera importancia.

Madrid 1.º de Febrero de 1887.

EDUARDO TODA.

II.

INSCRIPCIÓN ARÁBIGA DE PECHINA.

Don Miguel Bolea y Sintas, cura párroco de Tíjola residente ahora en Almería, me ha enviado, por conducto de nuestro compañero el Sr. Fernández-Guerra, calcos de una inscripción sepulcral árabe, descubierta al hacer una excavación en la villa de Pechina y hoy en poder del presbítero D. Rafael Castañedo y Oña. La lápida, de mármol blanco que no parece del país, está partida en tres pedazos y le faltan otros dos pequeños, siendo fácil suplir lo que en ellos estaba escrito. La piedra completa tendría unos $0^{m},95$ de alto por $0^{m},43$ de ancho; y su grabado representa una ventana en forma de herradura, con su coronación á modo de almenas. En el rectángulo del friso está contenida la invocación; en el hueco de la herradura una cita del alcorán; sigue luego entre las jambas de la ventana el nombre del difunto, la fecha de su muerte y la protestación de su fe, la cual continúa luego á modo de orla alrededor de todo el marco.

Los caracteres son cúficos, bastante puros y elegantes, pero un poco apretados, y su interpretación en caracteres ordinarios, con la exacta distribución del original, se manifiesta en la figura siguiente, en la cual las palabras que se suplen van entre paréntesis.

على هذه الشهادة حى وعليها توفى و
عليها [يبعث حيا ان شا الله ر]حمة الله رحم من تراحم عليه ورحم المسلمين

بسم الله الرحمن الرحيم وصلى
الله على محمد واله وسلم

كل نفس ذائقة
الموت وانما توفون اجو
ركم يوم القيامة فمن زحزح
عن النار وادخل الجنة [فقد]
فاز وما الحياة الد[نيا الا]
متاع الغرور هذا
قبر الفقيه الحاج ابو
حفص عمر بن يونس الداع رحمه
الله توفى يوم الاثنين الثالث من شهر
رمضان من عام ستة وعشرين
وخمس ماية رحمه الله ونضر وجهه
واكرم يده فهو يشهد لله عز
وجل بما شهد به الله وشهد
له به ملائكته والرسول واولوا
العلم من خلقه انه الله لا اله الا
هو وحده لا شريك له فرد صمد
وان محمدا عبده ورسوله ار
سله بالهدى ودين الحق بشيرا
ونذيرا وداعيا الى الله باذنه
وسراجا منيرا

وان الجنة حق والنار حق والبعث حق وان الساعة اتية لا ريب فيها وان الله يبعث من فى القبور

La traducción de la leyenda es esta:

En el nombre de Dios, clemente y piadoso: la bendición de Dios sea sobre Mahoma y su grey, con la paz. Toda alma ha de gustar la muerte, y recibiréis vuestra recompensa el día de la resurrección; quien se aparte del fuego y éntre en el paraíso se habrá salvado, pues la vida terrena no es más que un goce engañoso (1). *Este es el sepulcro del alfaquí, peregrino, Abu Hafs Omar ben Yunis, el misionero, apiádese Dios de él: murió el lunes tres del mes de ramadán del año quinientos veinte y seis. Dios tenga piedad de él, haga brillar su rostro y colme su mano, porque protestó ante Dios, poderoso y grande, lo que el mismo Dios afirmó y le protestaron sus ángeles y su enviado y aprendieron de Él, á saber: Que es Dios, sin que haya deidad sino Él, solo, sin compañero, único, eterno: Que Mahoma es su siervo y enviado, y lo envió con la guía y religión verdadera para amonestar, profetizar y llamar hacia Dios como luciente antorcha* (2): *Y que el paraíso es verdad y el infierno es verdad y la resurrección es verdad y la hora del juicio ha de venir sin duda, y que Dios hará levantar á los que están en los sepulcros. En esta fe vivió, en ella murió y con ella resucitará si Dios es servido. La piedad de Dios recaiga sobre los que sean piadosos con él y sobre todos los musulmanes.*

La fecha de este epígrafe corresponde al 18 de Julio de 1132, siendo muy propio de aquella época de excitación religiosa tanta redundancia en el epitafio de un hombre que no ha legado de otra manera su nombre á la historia.

En la línea 5.ª del cuerpo principal de la inscripción se lee الحياة por الحيوة, y en la 7.ª parece que hay ابو por ابى, faltas gramaticales, especialmente la primera, muy comunes en los epígrafes españoles.

Madrid 4 de Febrero de 1887.

EDUARDO SAAVEDRA.

---

(1) *Alcorán*, III, 182.
(2) *Alcorán*, XXXIII, 44 y 45.

III.

CONCILIO DE ALCALÁ DE HENARES (15 ENERO 1257).

Es inédito y hasta hoy desconocido en nuestra historia eclesiástica (1). Fué provincial de Toledo, y acordó normalizar y fijar la celebración de los sucesivos, prescribiendo que en adelante se juntasen dos veces todos los años, el día décimoquinto después de Pascua florida y el 11 de Noviembre, fiesta de San Martín. Tres poblaciones se designaron para los cuatro concilios que debían verificarse de bienio en bienio, por este orden:

Años conciliares.

1. 11 Noviembre 1257. En Alcalá de Henares.
   Domingo del Buen Pastor (7 Abril) 1258. En la villa de Buitrago, hacia el extremo boreal de la provincia de Madrid.
2. 11 Noviembre 1258. En Buitrago.
   Domingo del Buen Pastor (27 Abril) 1259. En Brihuega, villa de la provincia de Guadalajara entre Alcalá y Sigüenza.

Las tres poblaciones, colocadas dentro del radio de la diócesis de Toledo, aseguraban en los palacios, propios del arzobispo, apto local para los respectivos congresos. Una ojeada sobre el mapa del dilatado espacio, comprendido por la provincia metropolítica de Toledo al uno y al otro lado del Guadarrama, demostrará cuán acertada fué la designación y atribución de estos puntos céntricos. Los archivos eclesiásticos de Buitrago, poco ó nada explorados hasta hoy acerca de este particular, atesoran probablemente datos de extrema valía.

---

(1) Tejada, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España*, t. III (Madrid, 1861), *Índice;* t. V, *Índice general*, art. *Alcalá de Henares.*—Gams, *Concilia in Hispania celebrata*, ap. *Series episcoporum Ecclesiæ catholicæ*, pág. 2; Ratisbona, 1873.—La Fuente (D. Vicente de), *Historia eclesiástica de España*, segunda edición, t. IV, página 587; Madrid, 1873.

La designación de tiempo y de lugar con arreglo á esa norma ordinaria, que decretaron los Padres del concilio de Alcalá, era susceptible de excepción siempre y cuando el Metropolitano, atendiendo por causa grave á la reclamación de alguno de sus sufragáneos, tuviese á bien cambiar el lugar ó anticipar el tiempo. Otra quizá no fué la razón de haberse celebrado durante el año 1258 en Madrid un concilio, del que hay cierta memoria (1), sustituyéndose á uno de los dos que correspondían, según se ha visto, á Buitrago.

La asistencia de los convocados era forzosamente personal, y no se admitía sustitución por procurador sino en caso de impedimento legítimo. El concilio, reunido, juzgaba de la validez del impedimento y de la idoneidad del procurador. La falta de uno ú otro requisito era multada en 200 maravedís, que el obispo contraventor debía pagar al arzobispo y á los demás prelados asistentes.

Tales son, en sustancia, los acuerdos notabilísimos del concilio de Alcalá de Henares, firmados y sellados en 15 de Enero de 1257 (de la Encarnación, 1256) por el arzobispo electo (1252-1259) de Toledo, D. Sancho (2), hijo de San Fernando, y por sus sufragáneos D. Fernando, obispo de Palencia (1256-1265), D. Gil, obispo de Osma (1246-1261), D. Raimundo Losaña, obispo de Segovia (1249-1259), que luego fué arzobispo de Sevilla, D. Pedro de Sigüenza (1251-1259), y D. Mateo de Cuenca (1248-1257), quien no tardó en ser trasladado á Burgos (3).

Al infatigable P. Burriel hay que agradecer la siguiente copia y descripción del auto *original*, que vió en el archivo de la catedral de Toledo.

Biblioteca Nacional, códice *Dd 88*, fol. 91, 92.

«Nos Sancius, divina providencia Toletane Sedis Electus, Hispaniarum Primas, Domini Regis Cancellarius, una cum suffra-

(1) Boletín, t. ix, pág. 49.

(2) Consagrado en 1259. Falleció dos años después.

(3) Por bula de Alejandro IV (18 Diciembre 1257). — El de Córdoba, que no asistió, murió y tuvo sucesor en este mismo año.

ganeis nostris F. Palentino, E. Oxomensi, R. Segobiensi, P. Segontino, et M. Conchensi, Episcopis, ut nobis et concessis nobis Ecclesiis salubrius et nichilominus efficacius consulatur, ad dei gloriam et honorem statuimus quod nos dicti comprovinciales Episcopi annis singulis bis in anno ad celebrandum provinciale concilium in dei nomine congregemur.

Itaque prima vice apud Alcala de Fenares in festo beati Martini primo, Secunda quidem vice apud Butragum in quinta decima die post resurrectionis Dominicam, celebrando supradicto concilio intersimus. In secundo autem anno prima vice apud Butragum in festo sancti Martini, in secunda vero vice apud Briocem convenire quinta decima die post Resurrectionis Dominicam teneamur, ac sic deinceps in succedentibus annis singulis inviolabiliter observetur. Nisi forsan interim cuiquam nostrum ita gravis casus accideret ut uterque supradictorum terminus, vel saltem alter, necessitate cogente deberet merito preveniri. In quo casu, cum quemcumque nostrum necessitas talis coegerit, domino Electo et aliis coëpiscopis significare procuret. Et si Dominus Electus magnum viderit inminere periculum si supradicti termini expectentur, preveniendo terminos supradictos acceleret; et alio termino, quem magis expedire cognoverit, assignato, ad locum et diem quem ipse elegerit et nobis assignandum decreverit teneamur, nisi legitimo impedimento detenti fuerimus, personaliter convenire; et uniuscuiusque nostrum iniurias tanquam proprias prosequamur, donec plenam exinde iustitiam assequamur. Quod quidem impedimentum, qui se impeditum dixerit, domino Electo et aliis coëpiscopis supradictis [quo] die et loco convenerint per procuratorem sufficientem suadebit modis omnibus intimare; et utrum legitimum impedimentum fuerit an non, domini Electi et episcoporum, vel maioris partis eorum, ibidem convenientium iuditio decernetur. Quod si forte minus legitimum impedimentum, vel quem miserit minus sufficientem procuratorem decreverint, in ducentis morabetinis usualis monete domino Electo et aliis eiusdem suffraganeis, qui ad assignatum per eum diem et locum cum eo convenerint, condempnetur.

Hoc autem statuendum decrevimus, salvo iure et dominio domini Regis, quod nos in omnibus et per omnia conservare sem-

per intendimus fideliter et devote. Et ne ab hoc statuto quisque nostrum pro suo de cetero possit libito resilire: omnes nos duximus eidem sigilla propria apponenda.

Actum est hoc apud Alcala de Fenares, XVIII.° kalendas Februarii anno Domini Millesimo Ducentesimo Quinquagesimo Sexto.

Pergamino de tercia de largo y quarta de ancho. Letra menuda entre redonda y quebrada. Penden cinco sellos de cera aovados.

1.° Figura un clérigo en pié sosteniendo con ambas manos un libro sobre el pecho: á la derecha un castillo y á la izquierda un León: sobre la cabeza un adorno de talla: la orla es: ✠ S. S. (1) ELECTI TOLETANI HYSPANIARVM PRIMATIS. En el reverso tiene impresos cinco camafeos; uno en medio, cabeza desnuda de hombre [mirando] ázia su derecha; y otro con dos caballos bigatos guiados de una victoria, impreso cuatro veces en los cuatro lados.

2.° Figura de un Prelado en pié, revestido, con báculo, bendiciendo. La orla es: ✠ SIGILLVM F. FERRANDI EPISCOPI PALENTINI.

3.° Figura de un prelado revestido, en pié, bendiciendo. La orla es: ✠ S. RAYMVNDI EPI. SEGOBIENSIS.

4.° La misma figura; y la orla es: ✠ S. EGIDII DEI GRA. EPI. OXOMENSIS.

5.° La misma figura; y la orla es: ✠ S. PETRI EPI. SEGONTINI.

6.° Destrozado. Figura, la misma; y la orla es: S. MAGRI. (2) [MATTEI CON]CHENSIS EPI.»

Hasta aquí el códice.

Profunda luz emana de este importante documento sobre la Historia eclesiástica de España. La *multitud* de concilios provinciales de Tarragona durante el siglo XIII (3) no puede ya, de hoy

---

(1) *Sigillum Sancii.*

(2) *Magistri.*

(3) «No es fácil reducir á breves proporciones la noticia de todos los concilios celebrados en este siglo (XIII), que pasan de treinta. Veintiuno de estos son provinciales de Tarragona. Es posible que hubiera muchos más, cuya noticia no haya llegado hasta nosotros. Aun sin eso basta con ese número para honrar aquella provincia y á sus celosos metropolitanos.» La Fuente, *t. cit.*, pág. 327.

más, oponerse á la *nulidad* de los de Toledo. El argumento puramente negativo suele ser escollo en que naufraga la verdad histórica. La supuesta nulidad se explica, no porque realmente en el centro de la Península hubiese decaído el vigor de la antigua disciplina (1), sino porque no se han explorado bastantemente los instrumentos fehacientes, que yacen sepultados y olvidados en el polvo de los archivos (2). Diré más. El concilio provincial Complutense del año 1257 viene á demostrar cómo en la segunda mitad del siglo XIII no decayó, antes bien obtuvo mayor vivacidad y robustez el espíritu consultivo de la legislación, que en la esfera puramente eclesiástica no podía menos de progresar al compás del auge político que iba cobrando en las Cortes de estos reinos. El concilio nacional de Valladolid del año 1228 decretó (3):

«Primeramente mandamos que la constitución de los *concilios provinciales* et de los sínodos obispales, que han de facer por correpción et por reformación de las costumbres, fechas por salud de las almas et de los cuerpos, sean aguardadas firmemente segun su tenor, et que non se deje de guardar por negligencia ó por otra razon ninguna.»

La constitución del ecuménico Lateranense IV (4), cuya observancia prescribió con entereza el concilio de Valladolid, se halla en las Decretales de Gregorio IX (5), disponiendo que los concilios provinciales se celebren todos los años *(singulis annis)*, mas no exigiendo que esto fuese más de una vez por año. Bien más, durante algún tiempo después de publicada en esta región de España, no se cumplió la constitución; y de ello se quejó amargamente Honorio III al arzobispo D. Rodrigo y á los obispos y demás prelados de la provincia de Toledo en bula *inédita* (6) que

---

(1) Concilio Niceno, cán. 5; Antioqueno, cán. 20; Bracarense II, cán. 18; Toledano IV, cán. 3; XI, cán. 15; Emeritense. cán. 7.

(2) Véanse las bulas y convocatorias para el provincial de Valladolid del año 1292, que publiqué en las *Actas inéditas de siete concilios españoles*, páginas 183-193; Madrid, 1882.

(3) Tejada, tomo III, pág. 325.

(4) 11-13 Noviembre, 1215.

(5) Libro V, tit. I, *de accus.*, cap. 25.

(6) No la registra Augusto Potthast, *Regesta Pontificum Romanorum inde ab anno post Christum natum* MCXCVIII *ad annum* MCCCIV; vol. II, Berolini, 1875.

les envió desde Viterbo el día 25 de Octubre de 1219. La he transcrito del códice *Dd. 138*, fol. 10 recto-11 vuelto, de la Biblioteca Nacional (1). Héla aquí:

«Honorius Episcopus, servus servorum Dei, Venerabilibus fratribus... Archiepiscopo Toletano et Suffraganeis eius, ac Dilectis filiis ceteris ecclesiarum Prelatis in Toletana provincia constitutis, salutem et apostolicam benedictionem.

Expectavimus hactenus expectantes si monitis et statutis concilii generalis exculta domini vinea sabaoth floruisset; si Aaron virga turgentibus gemmis erupisset in flores et dilatatis foliis amigdala produxisset; si germinassent mala punica et ficus produceret grossos suos; quia ficus precoquas anima sponsi desiderat, et sponsa diligit botros cipri. Set ecce, quod dolentes dicimus, ante messem seges effloruit, et vinea fere tota et ficus ac virga magis aruit, et vindemiator manum ad cartallum non revocat; set sic semper vindemiat quod post vindemiatores racemos aliquos colligere vix valemus. Nam unusquisque fere in viam suam abiit, et ad suam negotiationem revolat a Regis nuptiis dampnabiliter se excusans. Jam quidam ministri Altaris, sicut iumenta, non solum in stercore computrescunt, set peccatum suum sicut Sodoma predicant nec abscondunt, facti ruina et laqueus populorum. Quidam etiam ecclesiarum prelati, qui gladios ancipites in suis manibus acceperunt ad faciendam vindictam et increpationes in populis, errantes non corrigunt, membra putrida non excidunt, a caulis oves contagiosas et morbidas non excludunt, vulnus livorem et plagam tumentem non ligant, nec curant, neque fovent oleo vel emplaustro; propter quod, quia cicatrix populi non obducitur, in Galaath non censetur esse medicus vel resina. Proinde in consilium subditorum venire anima prelatorum convincitur. Tum iidem proximorum vitiis non resistunt; sicque manus mulierum misericordium parvulos suos coquunt. Hii etiam bona sibi commissa dissipant et consumunt; dispergunt sanctuarii lapides in capite omnium platearum; indignos pro-

(1) Ha indicado esta fuente, notando la existencia de la bula, nuestro sabio correspondiente D. Pablo Ewald en su *Reise nach Spanien im Winter von* 1878 *auf* 1879, página, 300. Hannover, 1881.

movent, perniciosis stipendia ecclesiastica largiuntur, in suis ecclesiis conventicula de sanguinibus congregantes. Tales equidem non attendùnt, quod Eli filios suos palpans de sella retrorsum cecidit, et principes populorum, quia non cohibebant hebreos (1) initiantes Behelphegor et cum Madianitis in eorum oculis coeuntes, precepto Domini suspensi sunt in patibulo contra solem. Quia, cum de manibus Prelatorum negligentium sanguis requiratur pereuntium subditorum, dum fortioribus instat fortior cruciatus, fit durum iudicium hiis qui presunt. Claustrales autem plurimi, qui fregerunt iugum, ruperunt vincula, qui etiam sicut stercus terre iam contemptibiles sunt effecti, se non corrigunt, subditos non castigant. Capitula iuxta concilii generalis statutum non celebrant, ne in lucem prodeant opera tenebrarum et a lumine arguantur. Propter hoc siquidem *hereses invalescunt*, quia perpauci hodie murus eneus vel columpna ferrea sunt prelati, vix est qui se opponat murum pro domo Domini ascendentibus exadverso; eo quod, conscientia remordente, dum *canes muti* proiectum ranunculum in os habent, et sunt quasi baculus arundineus iam confractus, nec latratu nec baculo arcent lupos dilacerantes ecclesiam et in ipsam ululatus validos emittentes.

Cum igitur non possimus dissimulare de cetero vel con[n]iventibus oculis pertransire tantum cleri contagium et populi christiani discrimen, quod procedit et proficit ex negligentia prelatorum, evacuantium per incuriam et torporem sanctiones canonicas, statuta salubria concilii generalis, increpationis securim comminantem excidium nunc radicibus infructuose arboris applicamus, confosse ficulnee cophinum stercoris apponentes antequam maledictionis gladio feriatur, et areat si fructum non

(1) Además del sentido general que se desprende alegóricamente de esta frase, tomada del libro de los *Números* (xxv, 5), sospecho se halla indicado singularmente el de las mañas hereticales, que refiere D. Lucas de Tuy sobre el año 1216, narrando el estrago de las costumbres y de la fe que hacían los albigenses en territorio leonés: «Item haeretici quidam, excogitata malitia, plerumque circumcidantur, et sub specie judaeorum quasi gratia disputandi in christianos veniunt... Habent fautores omnes synagogas malignantium judaeorum, ut infinitis muneribus principes placent, et judices ad sui culturam auro perducunt.» Véase lo que ha disertado sobre los herejes de aquel tiempo el Sr. Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos españoles*, t. I, pág. 413.

fecerit in futurum iam diutius expectata. Quocirca, universitati vestre per apostolica scripta mandamus et districte precipimus quatinus, preteritam negligentiam novo studio redimentes, per sollicitudinem geminatam sic prefati statuta concilii, et illa presertim que salutem respiciunt animarum, deinceps conservetis et faciatis a vestris subditis inviolabiliter observari quod possitis exinde laudem consequi et eterna premia promereri, nec quemquam vestrum penam opporteat formidare, ad quam ex nunc potenter accingimur contra desides et remissos. Invigiletis autem propensius *ad hereticam pravitatem* de vestris finibus, si forsan irrepserit, penitus extirpandam; quia serpit ut cancer, capita ut idra multiplicat, et ut Draco de celo stellas detrahit, et mulieri tendit insidias cupiens filium quem concipit devorare. Ponat etiam unusquisque gladium super femur per medium castrorum transiens de porta in portam; nec parcat fratri proximo vel amico, qui statutis Concilii vilipensis, morum vel vite abicit honestatem, vel non observat in tonsura vestibus et aliis modestiam clericalem, precaventes sollicite ne beneficia conferatis indignis, nec quemquam permittatis habere plures personatus seu parochiales ecclesias, habitas post Concilium generale, quibus cura sit animarum annexa, nisi forsan super hoc habeat indulgentiam Sedis Apostolice specialem. Abbates vero nigri ordinis celebrare hoc anno provincialia concilia non omittant, prout extitit in prescripto Concilio stabilitum; et ut bonorum studium commendare possimus et punire negligentiam perversorum, super hoc ab illis certiorari volumus et mandamus. Attendat igitur unusquisque ut sic mandatum nostrum iuxta susceptum officium exequatur, quod nemo coronam eius accipiat, vel de suo loco eius candelabrum amoveri contingat; set potius mereatur coronari gloria et honore.

Dat. Viterbii, septimo Kalendas Novembris, Pontificatus nostri Anno Quarto (1).

---

(1) «En el respaldo: *Monitio super statutis Concilii observandis.* De otra letra más moderna: *Honorius secundus. Año de* 1128.

Pergamino de dos tercias en cuadro. Letra regular de Bulas. Que lan las cuerdas de cáñamo, de que pendió el sello.» Nota del P. Burriel.—La bula original existía en el archivo de la Catedral de Toledo. No ha venido, como otras muchas, al Histórico Nacional.

La bula está cuajada de textos bíblicos. Bajo este aspecto se asemeja á la que el mismo Papa dirigió cinco meses más tarde (1) al pueblo de Madrid. En el fondo anda de par con la de Honorio I, á la que contestó San Braulio.

Tal vez esté recargado el cuadro de la situación trazado por Honorio III. Otras cuatro contemporáneas (2), cuyo texto expuse (3), referentes á la inobservancia de las constituciones del concilio ecuménico tocantes á los judíos, manifiestan que el Papa, mejor informado sobre este punto peculiar, y cediendo á las representaciones de San Fernando, transigió, sí, pero por tiempo cortísimo (1219-1221). Mucho menos había de conceder dispensa para mayor tiempo en la celebración de los concilios provinciales; cuya intermitencia (si en realidad existió) ya no podían excusar las sangrientas revueltas, que envolvieron á Castilla durante el breve reinado de D. Enrique I y en los comienzos del de San Fernando. De todos modos claro se hace, ni se puede negar que á partir del año 1228 quedó asentada sobre fundamento solidísimo la celebración regular de los concilios provinciales y de los sínodos diocesanos en toda la jurisdicción metropolítica de Toledo. Resta averiguar cuáles fueron. Su descubrimiento nos dirá si el decreto del concilio de Alcalá en 1257, ha de juzgarse continuación ó bien ampliación del orden establecido.

Madrid 11 de Febrero de 1887.

FIDEL FITA.

---

(1) 20 Marzo, 1220. Véase en el tomo VIII del BOLETÍN, pág. 332.

(2) 26 Enero 1218, 18 y 20 de Marzo de 1219, 24 Noviembre 1221.—La *Concordia* entre el arzobispo D. Rodrigo y los judíos toledanos, que traduce en parte Amador de los Rios (*Hist.* I, pág. 358 y 359), tuvo lugar en Segovia y en presencia del Rey á 16 de Junio de 1219. Tráela el *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 12 recto y vuelto. Versa «super decimis et oblationibus quibus iudei Toletane diocesis *ex statuto concilii generalis sub Innocentio papa tertio celebrati* toletane ecclesie et dompno Roderico eiusdem archiepiscopo hyspaniarum primati tenebantur.»

(3) *Actas inéditas de siete concilios españoles*, páginas 232-235.

VARIEDADES.

DATO PARA LA HISTORIA DE LA JUDERÍA DE MADRID.

Escritura del 21 Marzo de 1336. Hállase entre las originales del siglo XIV en el archivo del monasterio de Santo Domingo el Real.

Sepan quantos esta carta vieren commo yo *yuçaf fi de don salamón abén çahal* otorgo que vendo á vos ys.e (1) garcia fiio de ys.e domingo de canilas (2) é á vuestra muger iohana garcia una viña que yo he en el yuncar del ensiniella, de que son alledanos fiios de Martín ferrandes, et de la otra parte Martín Sanches de baraxa (3); toda éntregamiente con entradas é con salidas é con todos sus derechos, segund quel pertenesçen, por veinte maravedís de la moneda, que agora anda, que fasen dies dineros el maravedí. De los quales maravedís me otorgo por pagado, é los passé á mi poder ante los testigos é el escrivano sin todo entredicho. Et yo, este dicho vendedor, so fiador é sanador de todo omne ó muger que vos la demandare ó contralare, que yo que vos la faga sana en manera que sanamiente finque en vos los dichos conpradores, ó en quien de vos la oviere, para sienpre jamás. Et por lo conplir obligo todos mis bienes avidos é por aver.

Fecha en Madrit, veynte é un dia de março, era de mill é tresientos é setenta é quatro años.

Testigos rogados, que estavan presentes: *de Judíos*, *don çag çaragoçí;* é de christianos, Gonçalo gil é estevan ferrandes escrivanos.

Et yo pero bernalt, escrivano público en Madrit por nuestro señor el Rey, la fis escrevir; é en testimonio de verdat fis este mio sig✝no.

FIDEL FITA.

---

(1) *Isidre.* En escrituras de 1257 y 1261 se lee *sant Juste*, *sancti yugue.*

(2) Canillas, villa distante una legua de Madrid, limítrofe de Barajas.

(3) Véase el tomo VIII del BOLETÍN, páginas 441, 452 y 462.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO X. **Marzo, 1887.** CUADERNO III.

NOTICIAS.

En dos oficios que remitió el Sr. Gobernador de Cádiz manifiesta haber pedido para la Academia la fotografía del pequeño busto de mármol que representa la figura de una mujer diademada y suelto el cabello, descubierto en la parte de Levante de la isla de las Palomas, cerca de Tarifa, y que continúa sus gestiones para obtenerla, á pesar de que aquel objeto ha pasado á ser propiedad del señor general subinspector de Artillería del distrito, á quien se le regaló el autor del descubrimiento. La Academia ha dado las gracias al expresado Gobernador por sus gestiones.

El Sr. Fabié ha dado conocimiento á la Academia de varias noticias referentes á un retrato del Duque de Alba, que se supone obra auténtica de Antonio Moro, y al sepulcro de la Duquesa de Valentinois, mujer de César Borja.

Con ocasión del incendio que ha devorado el alcázar de Toledo, la Academia expuso al Gobierno la necesidad de que se tomen medidas preventivas acerca de la antigua catedral de Lérida, interesantísimo monumento románico-ojival, por razón de la tropa que se halla en él acuartelada, con su maestranza, talleres, fra-

guas y depósito de municiones. Asimismo respecto de la Alhambra ha recomendado eficazmente á la Comisión de monumentos de Granada que redoble la vigilancia que sobre este monumento nacional le incumbe, y procure establecer un servicio de bomberos ú otro cualquiera que parezca más oportuno para conjurar todo peligro de un siniestro irremediable en el edificio, que es la más bella y preciada corona del arte musulmán en España.

El académico de número Sr. Menéndez y Pelayo presentó, á nombre de M. Gaillard, un ejemplar de un interesante libro de M. Viguier, que fué recibido con aprecio, mayormente por lo que atañe á la influencia del teatro español en el desarrollo del arte dramático en Francia.

La Academia ha recibido del Sr. Presidente del Congreso de Diputados 37 ejemplares del volumen XI de las *Cortes de Castilla*, avalorado con un extenso índice de corporaciones, personas y objetos, dispuesto por orden alfabético por los Sres. D. Celestino Pujol y Camps, académico de número, y D. Atanasio Morlesín y Soto, del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El académico de número Sr. Rada y Delgado presentó, en donativo y en nombre de la Sociedad arqueológica de Carmona, la Historia de aquella ciudad desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I, por D. Manuel Fernández y López, el cual, por esta razón, ha sido propuesto y nombrado correspondiente.

Habiendo usado de la palabra el correspondiente extranjero D. Rodolfo Beer, expresó en correcto idioma castellano el objeto de la misión literaria que le ha confiado la Academia imperial de

Viena; y le contestó en nombre de la nuestra su Director accidental D. Vicente de la Fuente, congratulándose de que Austria y España, naciones un día unidas bajo el cetro real é imperial de Carlos V, prosigan estimándose y auxiliándose en las vías del progreso científico, y ofreciendo al digno delegado de la Academia Imperial de Viena cuanto de nuestra corporación pueda necesitar para el logro y desempeño de su honroso cometido.

En cumplimiento del acuerdo sobre cambio de publicaciones con nuestra Academia, se han recibido las de la Real de Bellas Letras, Historia y Antigüedades de Stockolmo, para nuestra biblioteca.

La Academia ha recibido de su antiguo correspondiente en Barcelona D. Manuel Bofarull y Sartorio, esmeradas copias de dos cartas del emperador Carlos V, que se conservan originales en el archivo general de la Corona de Aragón en la sección procedente del de la antigua Generalidad del Principado. El archivo de la Generalidad fué agregado al general de la Corona de Aragón en vida y á instancias de D. Próspero Bofarull, y su hijo el referido D. Manuel, que ha llevado á la perfección su arreglo, tiene clasificadas en la *Colección de Autógrafos* las dos cartas. Van dirigidas á los diputados trienales de la Generalidad del Principado, que representaban, como es sabido, de un modo permanente la acción de los tres Brazos ó Estamentos, cuando no estaban reunidas las Cortes. Entrambas son del año 1539. La primera fechada en Toledo á 26 de Junio notifica la provisión del Monarca nombrando su lugarteniente en Cataluña y en los condados de Rosellón y Cerdaña á San Francisco de Borja. La segunda, expedida en Dueñas, provincia de Palencia, á 21 de Noviembre descubre la resolución del emperador de irse por tierra á Flandes, cuyos motivos explicaba más por extenso en otra carta que dirigió al santo Borja. La primera carta es del tenor siguiente.

«El Rey.

Diputados: Las [buenas] partes y mucha confiança y amor que

avemos hallado y conoscido en la persona del Ill.° D. Francisco de Borja, Marqués de Lombay, del nuestro consejo, nos han confirmado en esta provisión de lugarteniente general desse Principado y Condados la voluntad que teníamos de ponelle en cargo señalado; y assí le havemos proveydo del dicho officio de lugarteniente general; y nos persuadimos que se dispondrá en él de manera que la tierra será bien regida y governada, y la justicia bien administrada. É porque nos, assí de palabra como en scrito, le havemos communicado muchas cosas que cumplen á nuestro servicio, vos mandamos que demás de respectarle y obedecerle y tenerle por lugarteniente general nuestro, le creays en todo lo que de nuestra parte os dixere y ordenare: que esta es nuestra voluntad, en que seremos de vosotros servido. Dat. en Toledo á XXVI dias del mes de Junio de MDXXXVIIII años (1).

Yo el Rey.

Vidit Maius Vicecancellarius.—Camalonga Secretarius.

(Al dorso). Al Venerable y amados nuestros los Dipputados de la generalidad del nuestro Principado de Cataluña.»

La carta segunda está concebida en estos términos:

«El Rey.

Diputados: Por causas muy urgentes y necesarias, que de nuevo se offrece[n], nos ha convenido yr luego por tierra á visitar nuestras tierras y stados de flandes y quietar algunos movimientos que allí se han innovado, segund que más extensamente lo screbimos al marqués de lombay nuestro lugarteniente general; de quien podreis saber la orden que aquí dexamos para en las cosas de justicia y otras que de aquá convenga proveherse durante nuestra absencia de los reynos de Spaña que será breve, dios mediante. Mucho hos encargamos que siempre steys muy conformes con el dicho nuestro lugarteniente general, y le ayudeys quanto convenga á tener esse principado y condados en paz

(1) El P. Ribadeneyra en su *Vida de San Francisco de Borja* (cap. VIII) insinúa esta fecha, pues dice que el Santo recibió mandato del Emperador «que le sirviese en el cargo de Virey y Capitán general de Cataluña» poco después de haber acompañado desde Toledo el cuerpo de la emperatriz Isabel († 1.° Mayo) á Granada.

y justicia, y en lo que hoviere lugar guardeis la pragmática general por nos nuevamente hecha para que [v]uestro Vicecanceller y consejo de Aragon, quedando aquí con el Ill.mo Príncipe nuestro hijo, provea todo lo de justicia y buen govierno dessos nuestros reynos y Principado, y otras cosas en ella contenidas, como vereys por el treslado della que al dicho lugarteniente general se embía. Hazedlo como de vosotros confiamos; que mucho nos servireys. Dat. en Dueñas á XXI dias del mes de noviembre de MDXXXIX.

Yo el Rey.

Vidit Maius Vicecancellarius.—Urries Secretarius.

(Al dorso). A los R.do, noble, magníficos y amados nuestros los Diputados del general del principado de Cataluña.»

Ambas cartas llevan debajo del sobrescrito el sello de las Armas reales, estampadas en seco.

D. Pedro Cano Muñoz avisa que, mejor informado, debe rectificar dos datos que comunicó sobre la inscripción geográfica de Navalvillar de Pela (1). La casa de la calle Nueva, donde se halla la inscripción, lleva el número 90. La preciosa lápida se encontró en la que llaman *mezquita* cerca del *Petrón de Cogolludo* y de Villavieja. La mezquita dista medio kilómetro del Guadiana, sobre la margen derecha de este río.

Madrigalejo, lugar del partido de Logrosán, provincia de Cáceres, encierra en su término algunos restos de población romana, cuyo nombre *Ródacas* ó *Ródacis*, mencionado por el Ravenate al lado del de *Lacipea* (Villavieja, despoblado de Navalvillar de Pela), se refleja en el del valle y río de *Ruecas*, que baña su término. Por toda cosecha tres fragmentos de inscripciones lapidarias ha recogido Hübner (2), que fueron vistas y copiadas á

---

(1) BOLETÍN, t. X, pág. 90.

(2) *Inscriptiones Hispaniae Latinae;* Berolini, MDCCCLXIX.

mediados de la pasada centuria por el médico D. Agustín Francisco Forner:

653) En una piedra que sirve para machacar lino.

. . . . . .

SALVTI

P • M

654) En la cocina de los Religiosos:

AP*pia*. *p*RIMA

CORNELI

SENECAE

655) En la portada de un huerto:

. . . . . .

NIANVS • L • IVLI • SE///

H • S • E • S • T • T • L

Nuevos datos históricos y arqueológicos sobre este lugar han sido comunicados por su digno párroco D. Matías Pazos al señor Fita, y por este á la Academia.

En el mes de Febrero de este año de 1886, á kilómetro y medio del casco de la población, tirando hacia Poniente, sobre la margen derecha del río Ruecas, en el sitio llamado *Tesoro*, propio de la dehesa Torrecilla de Abajo, que pertenece actualmente á D. Fermín García Fortuna, y procede de la desamortización de los bienes del monasterio de Guadalupe, se halló por casualidad un asiento de edificación antigua con preciosos mosáicos, cuyas figuras y variedad de colores excitaron la curiosidad de varios ganaderos, que apacentaban en el mismo sitio, y del guarda de un campo inmediato. Puestos á trabajar y escarbando el suelo, descubrieron á una tercia de profundidad un pavimento de argamasa romana, de dos ó tres pulgadas de espesor, que rompieron y levantaron. Debajo de esta capa se dejó ver otro pavimento de seis metros de largo por cuatro y veinte centímetros de ancho, dividido en dos mitades. Ocupa el centro de la primera mitad un

óvalo, en el cual, con chinas de varios colores, hay pintado un cangrejo marino. Está el óvalo circunscrito por un cuadro, en cuyos ángulos se contienen sendas figuras de grandes peces que parecen ballenas; así como en los centros laterales del cuadro se dibujan dragones y caballos marinos. En la otra mitad hay un sol ocupando el centro, y los ángulos están adornados por el disco de la media luna. Las piedrezuelas del mosáico forman además grecas y lazadas de caprichosos arabescos, cuya elegancia parece anunciar la obra de un hábil artista de buena época. Todas ellas son de mucha dureza, y las hay que, como el esmeril, rayan los cristales ordinarios.

Este pavimento de mosáico se halló sobre escombros, permitiendo suponer ó conjeturar que se levantó encima de una edificación destinada á otro servicio, y que había sido arruinada.

Próximo á este se encontró otro pavimento de cal hidráulica, reforzado con tres suelos de argamasa romana. De este depósito de agua salen tres albañales ó vertederos, encauzados unas veces con plomo y otras con baldosas de diferentes tamaños y figuras. Los vertederos van muy profundos á pesar del desnivel natural del terreno. Cien metros de circunferencia tuvo este depósito, y ahora está lleno de restos arqueológicos de piedra, cal y cerámica, siendo muy de notar otro mosáico que á la distancia de 20 metros se descubrió bastante bien conservado, en que se dibujan cuatro sirenas y otros adornos. Mide este bello mosáico seis por siete metros laterales, y junto á él apareció una estatua mujeril descabezada y sin un brazo, que se conoce que era movible ó pegadizo por conservar el eje en el hueco del hombro. La mujer, acaso *Diana*, está sentada sobre un tronco de árbol, en el que se apoya un perro, cuya cabeza también se ha perdido.

En el sitio del *Tesoro*, tan notable por los monumentos que acabo de describir, se han encontrado, asimismo, no pocas monedas romanas. En particular, he visto una de plata de Gordiano é innumerables de cobre pertenecientes á Vespasiano, el sobredicho Gordiano, Constantino y otros emperadores. También se han hallado muchas alhajas de uso doméstico, casi todas deterioradas por el óxido, y además muchas piezas de mármoles exquisitos.

Es tradición en este pueblo de Madrigalejo, que en un sitio

elevado de él, hubo un castillo feudal; y bien conocido es el caso que D. Antonio Alarcón, en su *Historia de la Guardia Civil*, expone, refiriendo cómo Doña Isabel la Católica vino á Guadalupe, rindió á Trujillo, y desde esta ciudad envió una compañía de hombres para coger vivo ó muerto á D. Juan Vargas, quien tenía su castillo inmediato á Madrigalejo. En este pueblo se conserva un sitio que llaman el Callejón de Vargas, y hay antecedentes de que un hijo del referido Juan Vargas, fué de Intendente á la América. Debía ser á la sazón este pueblo muy pequeño. Su iglesia parroquial ostenta una inscripción cuyo número *1515* indica la fecha del año de su construcción. Acaso del castillo desmantelado por orden de los Reyes Católicos, se trajeron las piedras para edificar la iglesia.

No paran aquí las notabilidades históricas de este lugar, renombrado por la muerte (23 Enero 1516) del Rey D. Fernando el Católico. En la portada de la casa antigua, que pertenece á D. Pedro Rubio y tiene el núm. 12 en la calle del *Palomar*, campean dos lápidas sepulcrales. La primera, á mano derecha, dice:

M • VICTORI

VS • L • F • PAP •

GALBA • *N* •

LXX • H • S • E •

S • T • T • L

M(arcus) Victorius L(ucii) f(ilius) Pap(iria) Galba, an(norum) LXX, *h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) levis.*

Aquí yace Marco Victorio Galba, hijo de Lucio, de la tribu Papiria. Séate la tierra ligera.

La forma de la piedra es un cuadrilátero rectangular, de 40 centímetros de base por 80 de altura. La línea primera tiene sus letras resquebrajadas por la parte superior. De la tribu *Papiria* quedan memorias en Cáceres (719), Villamejía (662) y Mérida (512, 528, 559, 560, 566, 571, 823).

La segunda, á mano izquierda, mide 42 por 30 centímetros.

IVLIA • L • F •

C O L V M

BA • H • S • E

Julia L(ucii) f(ilia) Columba h(ic) s(ita) est.

Aquí yace Julia Columba, hija de Lucio.

Se ha publicado el tomo IX, último de la 2.ª edición de la *Historia de Cataluña*, por el Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, que ha regalado el autor á nuestra Biblioteca, no sin haber distribuído sendos ejemplares á sus coacadémicos de número.

La Academia oyó con agrado y acordó publicar en su BOLETÍN el informe de su ilustre correspondiente D. Eduardo Toda, sobre siete monumentos inéditos, adquiridos hace algunos años y conservados en lugar preferente de nuestro Museo arqueológico. Cuatro de estos monumentos son resueltamente egipcios, y debieron labrarse en los dominios de alguna de las tribus del Asia Menor, sometidas al poder de un Faraón, tebano, que la subyugó por primera vez ó la redujo de nuevo á su obediencia. Dos son asirios procedentes de las ruinas de Koyunjik, cerca de Nínive. El primero contiene magníficos relieves, representando guerreros de á pié ninivitas, y el segundo aparece cubierto de hermosa inscripción cuneiforme grabada profundamente. El último de los siete monumentos parece estar escrito con un sistema de jeroglíficos, peculiar de varios epígrafes de Siria y del Asia Menor, atribuído á los pueblos jeteos (חתים ó Χετταῖοι de la Biblia), cuyo papel interesante en la historia nos dan á conocer con amplitud sus propios y ajenos monumentos. En la presente lápida su tosco estilo, sus contornos mal delineados y su mezcolanza jeroglífica de animales, formas humanas y signos geométricos,

hacen tanto más insegura la leyenda, cuanto que no se ha podido determinar aún el idioma que está llamado á dar la clave del arcano jeteo; pues ni el siríaco, ni el chipriota, ni el asirio, ni otro circunvecino aplicado á la interpretación de tan extraña lengua, ha llegado á producir un resultado satisfactorio.

Con el título *Les Israélites d'Oran de 1792 à 1815* ha publicado M. Isaac Bloch en la *Revue des Études juives* (1) un importante estudio enriquecido con el texto de varios documentos que procuró al autor el cónsul general de España en Argel. Los documentos proceden de nuestro viceconsulado en Orán, y los aprovecha M. Bloch para demostrar las múltiples relaciones de la aljama Oranesa con la historia comercial y política de nuestra nación.

Monseñor Francisco Segna, auditor de la nunciatura apostólica de Madrid, ha regalado á nuestra corporación el códice *Salazar*, del que dimos oportunamente noticia (2).

La Academia acordó publicar la Memoria de su correspondiente en Paris M. Gabriel Marcel, traducida por el Sr. Fernández Duro, sobre la carta universal de marear, la más antigua que se conoce. Está fechada en 1339, y se trazó en Cataluña.

---

(1) Tome XIII, pages 85-104. Paris, 1886.
(1) BOLETÍN, t. X, páginas 82-84.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1886.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente. *Estudios críticos sobre la historia y el Derecho de Aragón*, por D. Vicente de la Fuente, académico de número de las Reales de la Historia y ciencias morales y políticas. (Tercera serie; período revolucionario.) Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1886. En 12.°

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. *Bibliografía numismática española*, ó Noticia de las obras y trabajos impresos y manuscritos sobre los diferentes ramos que abraza la numismática, debidos á autores españoles ó á extranjeros que los publicaron en español, y documentos para la historia monetaria de España, con dos apéndices que comprenden, el primero la bibliografía numismática portuguesa, y el segundo la de autores extranjeros que en sus respectivos idiomas escribieron acerca de monedas ó medallas de España, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Obra premiada por la Biblioteca Nacional. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En folio.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. Obras de D. Víctor Balaguer, individuo de número de las Academias Española y de la Historia. *Historia de Cataluña*, tomos V-VIII de la obra y XIII-XVI de la Colección. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1886. En 8.°

Sr. D. Fidel Fita. *Estudios históricos.* Colección de artículos escritos

y publicados por el R. P. Fidel Fita en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomos IV y V. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1885 y 1886. En 8.°

Ilmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *La conquista de las Azores en 1583*, descrita por el capitán de navío D. Cesáreo Fernández Duro, de la Real Academia de la Historia. Establecimiento tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, 1886. En 8.°

DE SEÑORES ACADÉMICOS HONORARIOS.

Nueva colección de documentos para la Historia de México, publicada por D. Joaquín García Icazbalceta. Tomo I. Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594. México: Imprenta de Francisco Díaz de León, 1886. En 8.°

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES.

Sr. D. Roque Chabas. *El Archivo.* Revista literaria semanal. Año I. Denia 6 de Mayo, 16 de Diciembre de 1886. Números 1-33. Imprenta de Pedro Botella. Denia. En 8.° mayor.

La fotografía de un *bajo relieve de mármol encontrado en la villa de Jábea*, que representa un guerrero á pié y otro á caballo.

Sr. D. José María Quadrado. Museo Balear de historia y literatura, ciencias y artes. *El Códice de los Reyes, ó sea el Rey de los Códices en el Archivo de Mallorca.* Sin fecha ni sitio de impresión. En 8.°

Sr. D. Manuel Bofarull y Sartorio. *Funerals dels Reys d'Aragó á Poblet*, transcrit y publicat per Manuel Bofarull y Sartorio. Barcelona: Estampa de F. Giró, 1886. En 8.°

Sr. D. José Puiggarí. *Monografía histórica é iconográfica del traje*, por D. José Puiggarí. Con ilustraciones por el mismo. Barcelona: Tipografía de Jaime Jepus, 1886. En 8.° mayor.

Sr. D. José Pella y Forgas. *Historia del Ampurdán.* Estudio de la civilización en las comarcas del Nordeste de Cataluña, por D. José Pella y Forgas. Tomo VI. Barcelona: Imprenta de Luís Tasso y Serra. En 8.° mayor.

Sr. D. Salvador Sanpere y Miquel. *Revista de ciencias históricas* publicada por S. Sanpere y Miquel. Tomo IV, números 4 y 5. Gerona: Imprenta y litografía de P. Torres. En 8.° mayor.

Sr. D. Francisco de Bofarull y Sans. Monografía premiada en el certamen de La Bisbal, 1885. *Gilaberto de Cruilles*, por D. Francisco de Bofarull y Sans. Barcelona: Tipografía La Academia, de Evaristo Ullastres, 1886. En 8.°

Sr. D. Enrique Claudio Girbal. *Biografía del Cardenal Gerundense D. Fr. Benito de Sala y de Caramany*, por Enrique Claudio Girbal. Gerona: Imprenta y librería de Paciano Torres, 1886. En 4.°

Sr. D. José María Pellicer y Pagés. *Estudios historico-arqueológicos sobre Iluro*, antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetoma, por D. José María Pellicer y Pagés. Mataró: Establecimiento tipográfico de Feliciano Horta, MDCCCLXXXVII. En 4.°

Sr. D. Julián de Chía. *La música en Gerona.* Apuntes históricos sobre la que estuvo en uso en esta ciudad y su comarca desde el año 1380 hasta mediados del siglo XVIII, por Julián de Chía. Gerona: Imprenta y librería de Paciano Torres, 1886. En 8.°

Sr. D. Francisco Guillén Robles. *Leyendas moriscas* sacadas de varios manuscritos existentes en las bibliotecas Nacional, Real y de Don Pascual de Gayangos, por F. Guillén Robles. Tomo III. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1886. En 12.°

M. R. P. Fr. Toribio Minguella. *Ensayo de Gramática hispano-tagala*, compuesto por el M. R. P. ex-definidor Fr. Toribio Minguella de las Mercedes. Manila: Establecimiento tipográfico de Planas y Compañía, 1878. En 8.°

Sr. D. Fermín Canella Secades. *Estudios asturianos (Cartafuegos d'Asturies)*, por Fermín Canella Secades. Oviedo: Imprenta y litografía de Vicente Brid, 1886. En 8.°

Joaquín García Caveda. *Artículos. Discursos. Viajes. Recuerdos.* Oviedo: Imprenta de Vicente Brid, 1886. En 8.°

Noticias biográficas de Don Juan N. Cónsul y Requejo, promotor y primer Director de la Escuela de Dibujo de Oviedo, por el académico D. Fermín Canella y Secades. Oviedo: Imprenta del Hospicio provincial, 1886. En folio.

Sr. D. Antonio Aguilar y Cano. *Memorial ostipense.* Extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la antigua Ostippo ó Stippo,

y actual Estepa, arreglado para darlo á la estampa por D. Antonio Aguilar y Cano. Tomo I. Estepa: Imprenta de Antonio Hermoso Cordero, 1886. En 8.°

Sr. D. Manuel de Campos y Munilla. *Discurso* leído en la Academia de Bellas Artes de primera clase de Sevilla con motivo de la distribución de premios á los alumnos y apertura de la Exposición el día 11 de Abril de 1886, por el doctor D. Manuel de Campos y Munilla, académico de número de la misma. Sevilla: Establecimiento tipográfico de José María Ariza, 1886. En 8.° mayor.

Sr. D. Jorge Eduardo Bonsor. *Necrópolis romana de Carmona.* Excavaciones dirigidas por Juan Fernández y Jorge Bonsor. *Descubrimiento de un anfiteatro en Carmona* (11 de Agosto de 1885). Manuscrito de 42 páginas. En folio.

Descubrimiento de un anfiteatro en Carmona. Necrópolis romana de Carmona. Excavaciones dirigidas por Juan Fernández y Jorge Bonsor. Carmona 5 de Junio de 1886. Jorge Bonsor. Plano del anfiteatro. En folio.

Necrópolis romana de Carmona. Seis fotografías. D. Ramón Pinzón, fotógrafo de la Sociedad arqueológica de Carmona. En 8.°

Sr. D. José María Settier. *Biblioteca de la Ilustración popular económica de Valencia.* Reintegro á los señores suscritores por los meses de Mayo y Junio de 1886. Imprenta de José M. Blesa. En 8.°

Excmo. Sr. D. Francisco Danvila y Collado. *Memoria sobre el cultivo del arroz en el reino de Valencia*, por la que obtuvo su autor Don Francisco Danvila y Collado el título de Socio de mérito de la Real Sociedad económica de Amigos del País. Valencia, 1853: Establecimiento tipográfico de El Valenciano, antes de D. Benito Monfort. En 8.°

Una palabra más en la cuestión de los arroces. Francisco. Diciembre, 1862. Valencia: Imprenta de José Rius, 1863. En 8.°

Elementos de la Historia de Valencia, por D. Francisco Danvila. Segunda edición, Valencia: Imprenta de José Rius, 1864. En 12.°

Biblioteca familiar. Bajo las Palmas. Leyendas por D. Francisco Danvila, precedidas de una introducción por D. Teodoro Llorente. Valencia: Imprenta de Domenech, 1881. En 8.°

Sr. D. Gervasio Fournier. *El pueblo griego es de origen egipcio por la antropología, por la lengua, por la literatura y por la historia.* Re-

futación á las críticas bibliográficas del primer libro de una obra que tiene por título *Ensayo de Geografía histórica de España*, por su autor Gervasio Fournier. Valladolid: Imprenta y librería nacional y extranjera de Hijos de Rodríguez, 1886. En 8.° mayor.

Sr. D. Juan Bautista Enseñat. *Comedias infantiles*. Corbeil: Imprenta de B. Renaudet, 1886. En 8.°

Sr. D. Eduardo Toda. *Estudios egiptológicos. Sesostris* por D. Eduardo Toda. Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández, 1886. En 8.°

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS.

Sr. J. G. Magnabal. *Le théâtre espagnol contemporain*, par D. A. Cánovas del Castillo, traduit avec autorisation de l'auteur par J. G. Magnabal. Le Puy: Typographie de Marchessou Fils, 1886. En 12.°

Sr. Conde de Marsy. *Discours* prononcés à la séance d'ouverture du Congrès archéologique de France à Nantes le 1er juillet 1886, par le Comte de Marsy. Caen: H. Delesques, imprimeur, 1886. En 8.°

Documents historiques et autographes concernant la Picardie. I. Abbeville: Imp. du Pilote de la Somme, 1886. En 8.° mayor.

Sr. F. X. Plasse. *Le Clergé français refugié en Angleterre*, par F. X. Plasse. Tomes I et II. Au Mans (Sarthe): Typographie Edmond Monnoyer, 1886. En 8.° mayor.

Sr. Emilio Travers. Émile Travers. *Les restes de Christophe Colomb*. Étude critique. Caen: Imp. Henri Delesques, 1886. En 8.°

Sr. Julio Firmino Judice Bicker. *Collecção de tratados e concertos de pazes*, que o Estado da India portugueza fez com os Reis e Senhores com quem teve relações nas partes da Asia e Africa Oriental desde o principio da conquista até ao fim do seculo XVIII, por Julio Firmino Judice Bicker. Tomo XIII. Lisboa: Imprenta Nacional, 1886. En 8.° mayor.

Excmo. Sr. D. Manuel M. de Peralta. *Costa Rica y Colombia de 1573 á 1881*, su jurisdicción y sus límites territoriales según los documentos inéditos del Archivo de Indias de Sevilla, y otras autoridades, recogidos y publicados con notas y aclaraciones históricas y geográficas por D. Manuel M. de Peralta. Madrid, 1886: Imprenta de Manuel G. Hernández. En 8.° mayor.

Sr. Pablo Ewald. *Die älteste Biographie Gregors I*, von Paul Ewald. Sin lugar ni año de impresión. En 8.°

Sr. Ambrosio Tardieu. *L'Auvergne illustrée ancienne et moderne.* Août-novembre 1886, numéros 9-12. Le Puy: Typographie Marchessou Fils, 1886. En folio.

Sr. Isidoro Loeb. *Tables du calendrier juif depuis l'ère chrétienne jusqu'au XXXe siècle*, avec la concordance des dates juives et les dates chrétiennes et une méthode nouvelle pour calculer ces tables, par Isidore Loeb. Versailles: Imp. Cerf et Fils, 1886. En folio.

Sr. Gustaw Diercks. *Nordafrika im Lichte der Kulturgeschichte.* In gemeinverständlicher Darstellung von Gustaw Diercks. München: Verlag. von Georg. D. M. Calwen, 1886. En 8.°

Sr. Ricardo Palma. *Refutación á un Compendio de Historia del Perú*, por Ricardo Palma. Lima: Imp. de Torres Aguirre, 1886. En 8.°

Sr. D. M. F. Force. *Campaigns of the civil war.* Vol. VI. New York: Printing and Bookhinding Company, 1886. En 8.°

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Congreso de los Diputados. *Actas de las Cortes de Castilla*, publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados, á propuesta de su Comisión de gobierno interior. Tomo X. Contiene la parte primera de las actas de las Cortes que se juraron en Madrid el año 1588 y se acabaron en el de 1590. Madrid: Imprenta y fundición de los hijos de J. A. García, 1886. En folio.

Ministerio de Gracia y Justicia. *Estadística de la administración de justicia en lo criminal durante el año de 1885 en la Península é islas adyacentes*, publicadas por el Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1886. En folio.

Ministerio de Ultramar. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, sacados de los archivos del Reino y muy especialmente del de Indias. Competentemente autorizada. Tomos XLI y XLII. Cuadernos 1-6. Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández, 1884. En 8.°

Ministerio de Fomento. *Presupuesto de 1884-85.* Balance general de créditos. Resúmenes de gastos y monografías consideradas bajo su parte económica de todas las obras y servicios durante el expresado ejercicio en los ramos de obras públicas, instrucción pública, y agricultura, industria y comercio. Madrid: Tipo-litografía de L. Peant é hijos, 1886. En folio.

Dirección general de Instrucción pública. *Cartulario del Monasterio de Eslonza* (Primera parte). Madrid: Imprenta de Hernando, 1884. En folio.

Vida y escritos del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, por Juan de Madariaga y Suarez. Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Rubiños, 1886. En folio.

Valvanera. Historia del santuario y monasterio de este nombre en Rioja, por el Dr. D. Hipólito Casas y Gómez de Andino. Zaragoza: Tipografía de Comas, hermanos, 1886. En 8.º

San Francisco de Asís (siglo XIII), por Emilia Pardo Bazán. Tomos I, II. Con licencia eclesiástica. Madrid: Imprenta de A. Gómez Fuentenebro, 1882. En 8.º

Historia de Suiza, por D. Enrique Gómez de Cádiz. Madrid, 1886: Imprenta de «El Liberal.» En 8.º

Folk-Lore español. Biblioteca de tradiciones populares españolas. Tomos I-XI. Director, Antonio Machado y Álvarez. Madrid: Establecimiento tipográfico de Ricardo Fé, 1884-1886. En 8.º

Boletín Folkloria español. Revista quincenal. Director, Alejandro Guichot y Sierra. Año I, números 1-6. Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1885. En folio.

La Enciclopedia. Revista científico-literaria. Época segunda, año III, números 1, 2, 5, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 26 y 27.—Año V, números 3, 8, 15 y 31. Sevilla: Imprentas de Salvador Acuña y Compañía, de Carlos M. Santigosa, y del Círculo liberal, 1879-1881. En folio.

Dirección general de Obras públicas. *Memoria sobre las obras públicas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1883.* Comprende la parte primera asuntos generales, personal y varios asuntos; y la segunda puertos, faros, boyas, valizas, ríos, canales y aprovechamiento de aguas, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Director general de Obras públicas Excmo. Sr. D. Mariano Catalina

y Cobo. Madrid: Establecimiento tipográfico de «El Correo,» á cargo de Francisco Fernández, 1886. En folio.

Memoria sobre el estado de las carreteras en el año 1884, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Excmo. Sr. D. José Gallego Díaz, Director general de Obras públicas. Madrid: Tipolitografía de L. Peant é hijos, 1886. En folio. Dos ejemplares.

Dirección general de Aduanas. *Aranceles de Aduanas para la Península é Islas Baleares.* Edición oficial. Madrid: Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra,» 1886. En 8.° mayor.

Estadística general del Comercio exterior de España con sus provincias extranjeras en 1885. Madrid: Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra,» 1886. En folio.

Junta de aranceles y de valoraciones. *Tablas de valores para la estadística comercial y el arancel de Aduanas* para los años de 1884 y 1885. Edición oficial. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.°

Suplemento á las memorias comerciales redactadas por los cónsules de España en el extranjero, y publicadas por la Junta de Aranceles y de Valoraciones, números 85-90, 7 de Julio y 21 de Setiembre; 92-95, 21 de Octubre-7 de Diciembre de 1886. Año IV. Madrid, 1886: Imprenta del «Boletín de Obras públicas.» En 8.° mayor.

Dirección general de Administración civil de Filipinas. *Método práctico* para que los niños y niñas de las provincias tagalas aprendan á hablar castellano, por el R. P. Fr. Toribio Minguella, agustino recoleto. Premiado en certamen público por la Dirección general de Administración civil. Manila: Tipolitografía de Chofré y Compañía, 1886. En 8.° mayor.

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

The War of the Rebellion. A Compilation of the Official Records of the Union and confederate armies. Prepared, under the direction of the Secretary of War, by Lieut. Col. Robert N. Goutt Third U. S. Artillery, and published pursuant to act of Congress approved June 16, 1880. Series I, volume XII. In three parts. Part. II. Supplement. Volume XVII. In two parts. Part. I. Reports. Washington: Government printing office, 1886. En 8.° menor.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES.

Real Academia Española. *Memorias* de la Real Academia Española. Tomo v. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. *Revista* de los progresos de las ciencias exactas, físicas y naturales. Tomo XXI, núm. 9; tomo XXII, núm. 1.° Madrid: Imprenta de la Viuda é hijo de D. E. Aguado, 1886. En 8.°

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Boletín* de la Real Academia de San Fernando. Año VI, 1886, Mayo, Junio, Setiembre, Octubre. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. Influencia de las costas y fronteras en la política y engrandecimiento de los Estados. *Discursos* leídos ante la Real Academia de Ciencias morales y políticas en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Servando Ruíz Gómez el domingo 21 de Noviembre de 1886. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1886. En 8.° mayor.

El poder civil en España. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1883, escrita por el Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado. Documentos é ilustraciones. Tomo v. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.° mayor.

Las huelgas de los obreros. Memoria premiada con accessit, único premio concedido por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1885 sobre el primer tema del Programa de 26 de Junio de 1883, escrita por D. Domingo Enrique Aller. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1886. En 8.° mayor.

El Ausenteismo en España. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1885, escrita por Joaquín G. Gómez Pizarro. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1886. En 8.° mayor.

La vida del campo. Memoria premiada con accessit por la Real Aca-

demia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1885, escrita por D. Celedonio Rodrigañez. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1886. En 8.° mayor.

Real Academia de Medicina. *Anales* de la Real Academia de Medicina. Tomo VI, cuaderno VI. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.° mayor.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Memoria* leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la sesión inaugural del curso de 1886 á 1887, por D. Lamberto Martínez Asenjo, secretario general de la misma. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1886. En 8.°

Del Azar y de su influencia en las relaciones de Derecho. Discurso leído por el Excmo. Sr. D. José de Carvajal, presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887. Madrid: Imprenta de Manuel Ginés Hernández, 1886. En 8.°

Academia Medico-Quirúrgica Española. *Discursos* leídos en la sesión inaugural del año académico de 1886-1887 en la Academia Medico-Quirúrgica Española, celebrada el día 30 de Noviembre de 1886, por el académico numerario y secretario general D. José Francos Rodríguez y el presidente Dr. D. José Ustariz y Escribano. Madrid: Imprenta de Enrique Teodoro, 1886. En 8.°

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. *Los navarros en Grecia y El Ducado catalán en Atenas en la época de su invasión.* Monografía leída en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en las sesiones del 8 y 22 de Junio de 1885, por D. Antonio Rubió y Lluch. Barcelona: Imprenta de Jaime Jepús, 1886. En folio.

Academia Bibliográfico-Mariana. *Certamen* público celebrado con motivo del concurso de premios abierto por la Academia Bibliográfico-Mariana para solemnizar el aniversario XXIII de su instalación, en la tarde del 22 de Noviembre de 1886. Lérida: Imprenta Mariana, 1886. En 8.°

Academia de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo. *Memoria* de la Academia de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo, por el académico secretario D. Luís de Vereterra y Estrada. Curso de 1882 á 1886. Oviedo: Imprenta del Hospicio provincial, 1886. En folio.

Academia provincial de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid. Junta pública celebrada el día 3 de Octubre de 1886.

Memoria de sus trabajos por el académico secretario general doctor D. Francisco López Gómez.

Distribución de premios ordinarios y extraordinarios.

Discurso leído por el Sr. Dr. D. Juan Ortega y Rubio, académico de número. Valladolid: Imprenta y librería nacional y extranjera de los hijos de Rodríguez, 1886. En folio.

Asociación de Arquitectos de Cataluña. *Castillo de Vilassar.* Memoria descriptiva por D. C. Buigas Monravá, leída en la excursión hecha al castillo por la Asociación en 6 de Diciembre de 1885. Barcelona: Tipografía de Fidel Giró, 1886. En 8.º mayor.

Asociación catalanista de excursiones científicas. *L'Excursionista*, Bolletí mensual de la Associació catalanista d'excursions científicas, fundada en 26 de Noviembre de 1876. Any IX. Barcelona 30 de Juny-30 de Noviembre de 1886, números 92, 93, 97 (falta el núm. 94, correspondiente á Agosto). Imprenta de «La Renaixensa.» En 8.º

Memorias de la Associació catalanista d'excursions científicas ilustradas ab grabats y acompanyadas d'índices analítichs. Vol. VII, 1883. Barcelona: Tipografía de Jaume Jepús, 1886. En 8.º

Asociación de excursiones catalana. *Butlletí* mensual de la Associació d'excursions catalana. Any IX, núm. 93, Juny; 97, Octubre 1886. Barcelona: Imp. del successors de N. Ramírez y Compañía. En 8.º

Asociación para la reforma de los aranceles de Aduanas. *Meeting librecambista* celebrado en el teatro de la Alhambra el día 13 de Junio de 1886. Tema: Prórroga de los tratados de comercio, y comercio con Inglaterra. Madrid: Imprenta de Enrique de la Riva, 1886. En 8.º Dos ejemplares.

Asociación literaria de Gerona. *Certamen de 1886.* Año décimoquinto de su instalación. Gerona: Imprenta y litografía de P. Torres. En 8.º mayor.

Ateneo científico y literario de Madrid. *Discurso* leído por el Excelentísimo Sr. D. Gaspar Nuñez de Arce el día 8 de Noviembre de 1886 en el Ateneo científico y literario de Madrid, con motivo de la apertura de sus cátedras. Madrid: Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra,» 1886. En 8.º

Colegio de Agustinos de Valladolid. *Revista Agustiniana*, dedicada al santo obispo de Hipona en su admirable conversión á la fe. 5 de Julio-5 de Diciembre de 1886. Vol. XII, números 1-6. Valladolid: Imprenta, Heliograbado, Estereo-galvanoplastia y Librería de Luís N. de Gaviria, 1886. En 8.° mayor.

Comisión del Mapa geológico. *Boletín* de la Comisión del Mapa geológico de España. Tomo XIII, cuaderno 1.° Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.° mayor.

Dirección de Hidrografía. *Revista general de Marina.* Tomo XIX, cuadernos 1-6, Julio-Diciembre, 1886. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1886. En 8.°

Dirección general de Ingenieros. *Memorial de Ingenieros del Ejército.* Año XLI. Tercera época. Tomo III, números 13-23, Madrid: Imprenta del «Memorial de Ingenieros,» MDCCCLXXXVI. En folio.

Institución libre de enseñanza. *Boletín* de la Institución libre de enseñanza. Año X. Madrid 15 de Junio-30 de Noviembre, números 224-235. Madrid: Imprenta de Fortanet. En folio.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Burgos. *Memoria* acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Burgos durante el curso escolar de 1884 á 1885, precedida de un discurso del Sr. Director. Burgos: Imprenta provincial, 1886. En 8.°

Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara. *Memoria* acerca del Estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara, que en el acto de la solemne apertura del curso académico de 1885 á 1886 leyó el Licenciado D. Facundo Pérez de Arce, catedrático y secretario de dicho establecimiento. Guadalajara: Imprenta y encuadernación provincial, 1886. En 8.°

Instituto provincial de Salamanca. *Memoria* del Instituto provincial de Salamanca. Curso de 1884 á 1885. Salamanca: Imprenta de Esteban Hermanos, 1886. En 8.°

Instituto provincial de Teruel. *Memoria* acerca del estado del Instituto provincial de Teruel durante el curso de 1884 á 1885, por D. Miguel Adrián y Salas, catedrático y secretario del expresado establecimiento. Teruel: Imprenta de la casa provincial de Beneficencia, 1886. En 8.°

Instituto de segunda enseñanza de Santiago de Cuba. *Memoria* del curso académico de 1885 á 1886, redactada por el catedrático y

secretario D. Vitaliano de P. Martínez, precedida del Discurso del Sr. Director D. Lucas L. Avendaño y Silva. Santiago de Cuba: Tipografía «Ángela y María,» 1886. En 8.°

Seminario Central Compostelano. *Discurso* inaugural del curso académico de 1886 á 1887, por el Dr. D. Valeriano Menéndez Conde, catedrático de Oratoria y Patrología. Santiago: Imprenta del Seminario Conciliar Central, 1886. En folio.

Sociedad Colombina Onubense. *Memoria* correspondiente al año 1885. Huelva: Imprenta de la Viuda de Muñoz é hijos, 1886. En 8.°

Sociedad española de Higiene. *Discursos* leídos en la sesión inaugural del año académico de 1886-1887 en la Sociedad española de Higiene, celebrada el día 27 de Noviembre de 1886, por D. José Parada y Santin, secretario de la Sociedad, y D. Angel Fernández Caro, socio numerario de la misma. Madrid: Imprenta de Enrique Teodoro, 1886. En 8.°

Condiciones que deben reunir las viviendas para que sean salubres. *Memoria* premiada en el concurso público de 1886, esorita por E. Estrada. Imprenta de J. C. García. En 12.°

Instrucciones populares para evitar la propagación y estragos de la difteria, garrotillo, anginas gangrenosas, crup. *Cartilla higiénica* premiada en el concurso público de 1886, escrita por el Dr. D. Manuel de Tolosa Latour. Imprenta de J. C. García. En 12.°

Sociedad Geográfica de Madrid. *Boletín* de la Sociedad Geográfica de Madrid. Tomo xx, números 4 y 5, Abril y Mayo; núm. 6, Junio. Tomo xxi, números 1.° y 2.°, Julio y Agosto, 1886. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1886. En 8.° mayor.

Real Sociedad económica de Amigos del País de Filipinas. *Boletín* de la Real Sociedad económica de Amigos del País. Revista filipina de ciencias y artes. Año iv, números 4-7, 1.° de Agosto-1.° de Noviembre de 1885. Manila: Establecimiento tipo-litográfico de M. Pérez, hijo, 1885. Fn folio.

Universidad Central. *Discurso* leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1886 á 1887 por el Dr. D. Rafael Conde y Luque. Madrid: Tipografía de Gregorio Estrada, 1886. En folio.

Memoria estadística del curso de 1884 á 1885 y Anuario de 1885-86 que se publica con arreglo á la instrucción 47 de las aprobadas

por Real orden de 15 de Agosto de 1877. Madrid: Tipografía de Gregorio Estrada, 1886. En folio.

Universidad literaria de Oviedo. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887 por el Dr. D. Fermín Canella y Secades, catedrático numerario. Oviedo: Imprenta y litografía de Vicente Brid, 1886. En folio.

Universidad literaria de Salamanca. *Memoria* sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1884 á 1885. Anuario para el de 1885 á 1886. Variedades. Salamanca: Imprenta de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo, 1885. En folio.

Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1886 á 1887 en la Universidad de Salamanca por el Dr. D. Mariano Raimundo Arroyo, profesor interino de la Facultad de Ciencias. Salamanca: Imprenta de Francisco Nuñez Izquierdo, 1886. En folio.

Discurso leído en la Universidad de Salamanca en la solemne apertura del curso de 1884-85 por el Dr. D. Santiago Martínez y González. Salamanca: Imprenta de Santiago Nuñez Izquierdo, 1884. En folio.

Universidad literaria de Santiago. *Discurso* leído en la Universidad literaria de Santiago en la solemne inauguración del curso académico de 1886 á 1887 por el Dr. D. Ramón Angelet y Casanoves, catedrático de la Facultad de Farmacia. Santiago: Imprenta de José M. Paredes, 1886. En folio.

Universidad literaria de Sevilla. *Oración inaugural* pronunciada en la Universidad literaria de Sevilla en la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887 por el Ilmo. Dr. D. Federico Godoy y Mercader, catedrático de Anatomía. Cádiz: Imprenta de «La Revista Médica,» de D. Federico Joly, 1886. En folio.

Universidad literaria de Valladolid. *Discurso inaugural* leído en la Universidad literaria de Valladolid por el Dr. D. Eladio García Amado, catedrático numerario, en la solemne apertura del curso de 1886 á 1887. Valladolid: Imprenta, librería, heliografía y taller de grabados de Luís N. de Gaviria, 1886. En folio.

Universidad literaria de Zaragoza. *Discurso* leído en el solemne acto de apertura del curso académico de 1886 á 1887 en la Universidad

literaria de Zaragoza por el Dr. D. Francisco Arpal y Daina. Zaragoza: Establecimiento tipográfico de Calixto Ariño, 1886. En folio.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS.

Academia Real de Ciencias de Lisboa. *Memorias* da Academia Real das Sciencias de Lisboa. Classe de sciencias moraes, politicas e bellas-lettras. Nova serie. Tomo VI, parte I, volume XLVIII da collecção. Lisboa: Typographia da Academia, MDCCCLXXXV. En folio.

Documentos remettidos da India, ou Livros das Monções, publicados de ordem da classe de sciencias moraes, e politicas e bellas-lettras da Academia Real das sciencias de Lisboa e sob a direcção de Raymundo Antonio de Bulhão Pato, socio da mesma Academia. Tomo III. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, MDCCCLXXXV. En folio.

Conferencia acerca da circulação da materia feita na Academia Real das Sciencias de Lisboa pelo socio effectivo José Maria da Ponte Horta em 6 de Abril de 1886. Lisboa: Typographia da Academia, 1886. En 8.°

Historia dos estabelecimentos scientificos, litterarios e artisticos de Portugal nos successivos reinados da monarchia, por José Silvestre Ribeiro. Tomo XIV. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, 1885. En 8.°

Corpo diplomatico portuguez, contendo os actos e relações politicas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o seculo XVI até a nossos dias, publicado de ordem da Academia Real das Sciencias de Lisboa por José da Silva Mendes Leal. Tomo IX. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, MDCCCLXXXVI. En folio.

Academia de Arqueología de Bélgica. *Anales* de l'Académie d'Archéologie de Belgique. XXXVIII-XL. 3e série. Tomes VIII-X. Anvers: Imprimerie J. Plasky, 1882, 1883, 1886. En 8.°

Cartes de la topographie des voies romaines de la Gaule. Belgique par Victor Gauchez. «Annales de l'Académie d'Archéologie de Belgique». 3e série. Tome VIII. En 8.° mayor.

Bulletin (4e série des «Annales»). I-VII. Anvers: Imprimerie Guil. Van Merlen, 1885, 1886. En 8.° mayor.

Real Accademia de los Linces. *Atti della Reale Accademia dei Lincei.* Anno CCLXXXIII, 1885-86. Serie quarta. Rendiconti pubblicati per cura dei Segretari. Volume II, fascicolos 1.°, 9.°, 12.°, 13.°, 14.° Roma: Tipografia della R. Accademia dei Lincei. Proprietâ del Cav. V. Salvineci, 1886. En 8.° mayor.

Real Academia de ciencias, letras y bellas artes de Palermo. *Bolletino* della Reale Accademia di Scienze, Lettere e Belle Arti di Palermo. Anno II, 1885, números 1 á 6. Gennaro-Dicembre. Anno III, 1886, números 1 á 3. Gennaro-Giugno. Palermo: Tipografia del «Giornale di Sicilia,» 1886. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias de Turín. *Atti* della R. Accademia delle Scienze di Torino, pubblicati dagli Accademici Segretari delle due classi. Vol. XXI, Disp. 6.ª (Maggio, 1886). Disp. 7.ª (Giugno, 1886). Torino: En 8.° mayor.

Academia Peabody de Ciencias (Salem Mass). *Ancient and modern Methods of Arrow Release.* By Edward S. Morse, Director Peabody Academy of science, From Essex Institute Bulletin Oct.-Dec., 1885. En 8.°

Instituto Canadiense. *Third Series.* Vol. III. Fasciculus n° 4. Vol. IV. Fasciculus n° 1. Proceedings of the Canadian Institute, Toronto, Being a Continuation of the «Canadian Journal» of science, Litterature ad History, June-November, 1886. Whole n° Vol. XXI, XXII n° 145 y 146. Toronto: The copp. Clark Company, 1886. En 8.°

Instituto egipcio. *Bulletin de l'Institut Egyptien,* n° 14. Années 1875-78. Deuxième série, n° 6. Année 1885. Le Caire: Imprimerie nouvelle J. Barbier, 1886. En 8.° mayor.

Instituto histórico, geográfico y etnográfico del Brasil. *Revista* trimensal do Instituto historico, geographico e etnographico do Brazil, fundado no Rio de Janeiro debaxo da inmediata protecção de S. M. I. o Sr. D. Pedro II. Tomo XLVIII. Parte I e II. Tomo XLIX. 1.er trimestre de 1886. Río de Janeiro. Typographia, litographia e encadernação a vapor de Laemmert & C. 1885, 1886. En 8.° mayor.

Regia Diputación Veneta sobre los estudios de la Historia patria.

Nuova serie. Archivio Veneto. Anno XVI. Tomo XXXII. Parte I-II. Venecia: Stabilimento tipografico Fratelli Visentini, 1886. En 8.° mayor.

Sociedad de Geografía de Francia. *Compte-rendu* des Séances de la Commission centrale, paraissant deux fois par mois. Séances 18 juin-19 novembre 1886, numéros 13-17. Bourloton: Imprimeries réunies. En 8.°

Bulletin de la Société de Géographie rédigé avec le concours de la section de publication par les secrétaires de la Commission centrale. 1er, 2e, 3e trimestre 1886. Bourloton: Imprimeries réunies. En 8.°

Sociedad Académica Franco-Hispano-Portuguesa de Tolosa. *Bulletin* de la Société Académique Franco-Hispano-Portugaise de Toulouse. Tome VI, 1885, numéros 3, 4. Tome VII, numéros 4, 5, 6, avril, mai, juin, 1886. Toulouse: Imprimerie Thomas et Conferon. En 8.° mayor.

Sociedad Académica Indo-China de Francia. *Bulletin* de la Société Académique Indo-Chinoise de France. Deuxième Série. Tome deuxième. Années 1882-1883. Imprimerie centrale des Chemins de fer. Imprimerie Chaix, 1883-84-85. En 8.° mayor.

Sociedad Geográfica Americana. *Bulletin* of the American Geographical Society, n° 11 west 29 th Street. New York, 1883, n° 7, 1886, n° 1 New York: Printed the Society. En 8.° mayor.

Unión Geográfica del Norte de Francia. *Bulletin,* 6e année, numéros 8-10, octobre-décembre, 1885. Tome VII, janvier, février, 1886. Douai: Imprimerie O. Duthillœul. En 8.° mayor.

Universidad Johns Hopkins. Johns Hopkins University. *Studies in Historical and Political Science.* Herbert B. Adams. Editor Fourth. Series VII, VIII, IX, X: July, August, September, October, 1886. En 8.° mayor.

Johns Hopkins University. *Circulars.* Published with the approbation of the Board of Trustees. Vol. V, n° 50, 51. Vol. VI, n° 53. Baltimore, June, July, November, 1886. Printed by Messrs John Murphy & Co. En folio.

DE LITERATOS NACIONALES.

Sr. D. José Ramón de Luanco. *Los Metalúrgicos españoles en el Nuevo Mundo*, por D. J. R. de Luanco, catedrático de Química general en la Universidad de Barcelona. *Instrucción y forma de beneficiar los metales de plata, descubierto por D. Juan del Cosso y Segarra.* Potosí y Junio 24 de 1676 años. Publicado en la «Crónica científica de Barcelona. En 8.° mayor.

Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá. *Carta pastoral* que el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá dirige á sus diocesanos con motivo de su entrada solemne en la diócesis sobre la necesidad de que tomen la Fe por guía de todas sus obras. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1886. En 8.° mayor.

Excmo. Sr. Conde de Casa Valencia. *Monumento á Cristóbal Colón erigido en Madrid* por iniciativa de títulos del reino. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1886. En 8.° mayor.

Sr. D. Antonio Rodríguez Villa. *Curiosidades de la Historia de España en los años de 1636 y 37, con curiosos documentos sobre corridas de toros en los siglos XVII y XVIII*, por Antonio Rodríguez Villa. Madrid: Luís Navarro, editor, 1886. En 12.°

Sr. D. Ildefonso Sierra y Alonso. *Catálogo general ilustrado* de instrumentos para ciencias, de la casa fundada en 1859 por Ildefonso Sierra y Alonso, proveedor de S. M., etc., etc. Madrid: Imprenta de E. Rubiños, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. José Pérez Ballesteros. *Cancionero popular gallego, y en particular de la provincia de la Coruña*, por José Pérez Ballesteros, con un prólogo del ilustre mitógrafo portugués Theóphilo Braga, y Concordancias por Antonio Machado y Álvarez. Tomos I-III. Madrid: Establecimiento tipográfico de Ricardo Fé, 1886. En 12.°

Sr. D. Manuel Lorenzo d'Ayot. *Dánoscar*. Poema dramático en prosa original de Manuel Lorenzo d'Ayot. Madrid: Imprenta de Gabriel Perez, 1886. En 12.°

Pilar. Poema en prosa original de Manuel Lorenzo d'Ayot. Madrid: Imprenta de Gabriel Pedraza, 1886. En 12.°

Excmo. Sr. Marqués de Monistrol. *La Rosa de oro*. Noticias históricas

acerca de esta dádiva pontificia, por D. Enrique Claudio Girbal. Madrid: Imprenta de Enrique Rubiños, 1880. En 8.º Dos ejemplares.

Sres. D. Joaquín del Pino y D. Fernando de la Vera é Isla. *Obras en prosa de D. Enrique Gil y Carrasco*, coleccionadas por D. Joaquín del Pino y D. Fernando de la Vera é Isla, precedidas de un prólogo y de la biografía del autor. Tomos I y II. Madrid: Imprenta de la Viuda é hijos de D. E. Aguado, 1883. En 8.º mayor.

Sr. D. Miguel Sánchez. *Novedad é ilegitimidad del Carlismo*, por Don Miguel Sánchez, presbítero. Madrid: Imprenta de E. de la Riva, 1886. En 8.º

Sr. D. Gaspar Gordillo Lozano. *El problema de la rabia*, por el doctor D. Gaspar Gordillo Lozano. Madrid: Imprenta de E. Maroto y hermano, 1886. En 8.º Dos ejemplares.

Sr. D. C. Carabias. *Bocetos históricos*. La Princesa de los Ursinos.—Alberoni.—Riperdá.—Ensenada.—El motín de Squilace.—Aranda. Madrid: Carlos Bailly-Baillière, 1886. En 8.º

Sr. D. Luís Vidart. *Vida y escritos del Marqués de Santa Cruz de Marcenado*, por D. Máximo Fuertes Acevedo, con un prólogo de D. Luís Vidart. Obra premiada en el certamen convocado en 1885 por la Junta directiva del Centenario del dicho Marqués de Santa Cruz de Marcenado. Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Rubiños, 1886. En folio.

Sr. D. Pedro Magaz. *Apéndice al tomo* XVI *de la España Sagrada* del P. M. Florez. Compuesto por el Dr. D. Vito Magaz, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de Astorga, provisor y gobernador de la misma sede vacante, vicario general castrense, juez sinodal del Arzobispado de Santiago y de los Obispados de Valladolid, León, Salamanca y Astorga. Año de 1853. Contiene el Episcopologio de la sede de Astorga. Manuscrito en folio de 499 páginas.

Sr. D. Joaquín María de Castellarnau y de Lleopart. *La Estación zoológica de Nápoles y sus procedimientos para el examen microscópico.* Memoria presentada al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, por D. Joaquín María de Castellarnau y de Lleopart, ingeniero de montes. Madrid: Imprenta del Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos, 1885. En 8.º mayor.

Guía y descripción del Real Sitio de San Ildefonso, por D. Rafael Breñosa y D. Joaquín María de Castellarnau, ingenieros de montes de la Real Casa. Madrid: Tipografía de los Sucesores de Rivadeneyra, 1884. En 8.°

Sres. D. Antonio de la Azuela y Gobantes y D. Juan Loriga y Herrera-Dávila. *Tratado de Balística de la Artillería rayada*, por el comandante-capitán D. Antonio de la Azuela y Gobantes y el comandante-capitán-teniente D. Juan Loriga y Herrera-Dávila. Texto y Atlas. Segovia: Imprenta de Ondero, 1881. En 8.° mayor.

Sr. D. Antonio de Ochoa y Alvarez. *Lecciones de Historia universal* arregladas al programa de la Academia de Artillería. Sevilla, 1877. Imprenta de la viuda de Alba á cargo de Santiuste. En 8.° mayor.

El Adelantado. Periódico de intereses morales y materiales, ciencias, literatura y artes. Año VII. Segovia, 2 y 9 de Setiembre de 1886, núm. 379 y 380, en los cuales se da cuenta del descubrimiento de un cementerio hebreo en la Cuesta de los Hoyos, y de las excavaciones practicadas con este objeto. Segovia: Imprenta de F. Santiuste. En folio.

Sr. D. Antolín Sáinz de Baranda. *Antigüedades prehistóricas de Gayangos*, partido de Villarcayo, provincia de Burgos. Manuscrito en 8.°

Sra. Doña Josefa Bolla, viuda de Soraluce. *Ultimas líneas de Soraluce*, ó sea *Resúmen y apéndice á la Historia general de Guipúzcoa* (obra del mismo Sr. Soraluce, publicada en 1870), por D. Nicolás de Soraluce. Con una carta-prólogo del Sr. D. Juan Mañé y Flaquer. Tolosa: Imprenta y casa editorial de Eusebio López, 1886. En 8.° mayor.

Sr. D. Juan Reig y García. *El Emmo. Sr. Cardenal Arzobisgo de Valencia y la antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes, mártires y desamparados.* Valencia: Imprenta de Manuel Alufre, 1886. En folio.

DE LITERATOS EXTRANJEROS.

Sr. D. Basil L. Gildersleeve. *The American Journal of Philology*, edited by Basil L. Gildersleeve. Vol. VIII. 2 y 3 Whole, n° 26 y 27 July et October, 1886. Baltimore Pres of Isaac Friedenwald. En 8.° mayor.

Sr. D. Juan de Arona. *Diccionario de Peruanismos.* Ensayo filológico por D. Juan de Arona. Lima: Imprenta y librería de Benito Gil, 1886. En 8.° mayor.

La Venganza de la muerte. Poema filosófico en un canto, por Juan de Arona. Lima: Imprenta de Torres Aguirre, 1886. En 8.°

Canto á Lesseps, por Juan de Arona. Con una traducción francesa del autor. Lima: Imprenta de Torres Aguirre, 1886. En 8.°

Sra. Doña Clorinda Matto de Turner. *Tradiciones cuzqueñas, crónicas, hojas sueltas.* Tomo II. Lima: Imprenta de Torres Aguirre, 1886. En 8.°

Sr. Próspero Peragallo. *Origine, patria e gioventù di Cristoforo Colombo.* Studi critici e documentari con ampla analisi degli atti di Salinerio per Celsus. Lisboa: Typographia elzeviriana. 1886. En folio.

Sr. R. L. Bole (sub-redactor). *The Englisch Historial Review* edited by the Revi Mandell Creighton n° 3, July 1886. Spottisnvoode and Co. Printers. London. En 8.° mayor.

Sr. Dr. Antonio Peñafiel, *Memoria sobre las aguas potables de la capital de México,* por el Dr. Antonio Peñafiel. México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884. En folio.

Nombres geográficos de México. Catálogo alfabético de los nombres de lugar pertenecientes al idioma Nahuatl. Estudio jeroglífico de la matrícula de los tributos del Códice Mendocino, por el Dr. Antonio Peñafiel. México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1885. En folio.

Nombres geográficos de México. Atlas. México, MDCCCLXXXV. En folio.

Arte mexicana, compuesta por el P. Antonio del Rincón, de la Compañía de Jesús. En México, en casa de Pedro Balli, 1595. Se reimprime en 1885 bajo el cuidado del Dr. Antonio Peñafiel. México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1885. En folio.

Arte de la Lengua tarasca, dispuesto con nuevo estudio y claridad, por el R. P. M. Fr. Diego Basalenque, del Orden de San Agustín. Sácalo á luz el R. P. M. Fr. Nicolás de Quixas. Con licencia. En México, por Francisco Calderon. Año de 1714. Reimpreso en 1886 bajo el cuidado y corrección del Dr. Antonio Peñafiel.

México: Oficina tipográfica de la Secretaria de Fomento, 1886. En folio.

Sr. D. Casimiro Collado, en nombre de las hijas del autor. *Poesías originales* y traducidas de D. José Joaquin Pesado, individuo correspondiente de la Real Academia Española. Tercera edición corregida y notablemente aumentada. México: Imprenta de Ignacio Escalante, 1886. En 8.° mayor.

Sr. D. Francisco Carbajal Espinosa. *Gobernantes de México,* desde fin de Setiembre de 1821, hasta Setiembre de 1826. Una hoja. En folio.

Relación de lo sucedido á D. Juan Manuel de Solorzano, que vivió en la calle que tiene el mismo nombre en la ciudad de México. México, Noviembre 2 de 1886. Una hoja en folio.

Sr. Hermann A. Schumacher. *Petrus Martir der Geschichtsschreiber des Weltmeeres.* Eine studie von Hermann A. Schumacher. Mit einer karte ausdem Jahre 1510. New-York.

Südamerikanische Studien. Drei Lebens und Cultur. — Bilder. — Mútis.—Cáldas.—Codazzi, 1760, 1860. Von Hermann A. Schumacher. Berlin, 1884. Ernst Stegfried Mittler & Sotin. En 8.° mayor.

Sr. Daniel G. Brinton. On the *Ikonomatic method of phonetic writing,* with special reference to American Archæology. By Daniel G. Brinton. Philadelphia. Press of Mccalla & Stavelly, 1886. En 8.°

Sr. Pedro Amader Pichot. *Revue Britannique,* 62e année, numéros 7-11 Juillet-November, 1886. Paris: Typographie A. Hennuyer. En 8.°

Excmo. Sr. José Joaquín da Silva Pereira Caldas. *Ilhas Carolinas.* Conflicto hispano-allemão arbitrativamente solvido en Roma á 17 Dezembro de 1885 pelo Papa Leão XIII en mediação diplomatica entre os contendentes escolhido. Porto: Tipp. de A. J. da Silva Teixeira. En folio.

Sr. Eduardo A. de Brito e Cunha. *Revista* da secção da Sociedade de Geographia de Lisboa. Jan., Fevreiro e Março, 1886. 2.ª serie, n° 4. Rio de Janeiro: Typ. de G. Leuzinger & Filhos, 1886. En 8.° mayor.

Sr. Ramón Briseño. *Catálogo,* por el orden alfabético de sus títulos, de las publicaciones que por la prensa hizo D. Benjamín Vicuña Mackenna, desde que comenzó su fecunda carrera de escritor pú-

blico hasta que falleció. Santiago de Chile: Imprenta nacional, 1886. En 8.° mayor.

Sr. Ermanno Ferrero. R. Accademia delle scienze di Torino. Luigi Prospero Gachard. *Commemorazione* scrita dal socio Ermanno Ferrero. Torino: Stamperia Reale. 1886. En folio.

Sr. Manuel Delorme. *Étude sur trois derhams musulmans du moyen âge*, par Emmanuel Delorme, Toulouse: Imprimerie A. Chauvin et Fils, 1886. En folio.

Sr. Eugenio Gelcich. *Sulle leggi degli Uragani. Memorie* per l'uso practico di Eugenio Gelcich. Trieste: Tipografia Mortena & Comps, 1885. En 8.° mayor.

Geschichtliche Entwicklung der nautischen Winkel messinstrumente. Ein Entwurf von Professor Eugen Gelcich. Druck von Carl Gerold's Sohn in Wien, 1885. En 8.° mayor.

Sonderabdruck aus der Zeitschrift für Instrumentenkunde. Verlag von Julius Springer, in Berlin, Jahrgang, 1885. Februar, September, Jahrgang, 1886. Mai, Juli, September. Cinco cuadernos en 8.° mayor.

Sr. Felix Salles. *Annales de l'Ordre Teutonique ou de Sainte Marie de Jérusalem* depuis son origine jusqu'à nos jours, et du service de Santé volontaire, avec des listes officielles des chevaliers et des affiliés, par Felix Salles. Vienne: Imprimerie, typ. et litt. Ch. Reisser et M. Werthner, 1887. En 8.° mayor.

Sr. Arturo Engel. *Notes sur les Collections numismatiques de l'Espagne* (Extrait du Bulletin de Numismatique et d'Archéologie publié par R. Serrure). En 8.° menor.

RECIBIDOS DE LAS REDACCIONES, DE LOS EDITORES Y POR EL CORREO.

Archivo hispalense. Revista histórica, literaria y artística, números 4-7-30 de Junio; 15 de Agosto. Tomo II, números 1-3-30 de Agosto; 30 de Setiembre, números 5-13 y 14; 20 de Octubre; 30 de Noviembre de 1886. Sevilla: En la oficina de «El Orden.» En 8.°

Boletín de la Biblioteca-Museo Balaguer. Año III. 26 de Junio, 26 de Noviembre de 1886, números 21-26. Villanueva y Geltrú: Imprenta de José A. Millá. En 4.°

Boletin internacional de Bibliografía. Año I, números 7-15. Madrid: Imprenta y estereotipia de «El Liberal.» En 4.°

El Foro. «Boletín de Jurisprudencia.» Tomo III, números 81-85; 4 de Setiembre. República de Costa-Rica, núm. 77. San José, 11 de Julio; 15 de Octubre de 1886. Imprenta nacional. En 4.°

La Electricidad. Revista general de sus progresos científicos é industriales. Año IV. Tomo IV, números 13-16, 18 y 19. Barcelona: Imprenta de los Sucesores de N. Ramírez y C.ª En folio.

Programa del certamen científico y literario que se celebrará en Sitges, el día 25 del próximo Agosto, en el local de la Sociedad «El Retiro» de dicha villa: Imprenta «La Renaixensa.» En 8.°

Revista de Obras públicas. Año XXXIV de la publicación. 4.ª serie. Tomo IV, números 12-22. Madrid, 1886. Establecimiento tipográfico de Gregorio Juste. En 4.°

Revista de Obras públicas. Boletin de noticias y anuncios. 4.ª serie. Tomo IV, números 12-22. Madrid, 1886. Establecimiento tipográfico de Gregorio Juste.

Boletin del Colegio politécnico de Cartagena. Revista mensual. Año V. Cartagena, 1.° de Setiembre, 1.° de Noviembre de 1886, números 43-45. Cartagena: Imprenta de M. Ventura. En 8.°

Catálogo de libros antiguos y modernos, raros y curiosos que se hallan de venta en la librería de Antonio do Rego, calle de Mesonero Romanos, 6 y 8. Madrid. 2.ª serie, 1886; números 8.° y 9.° Imprenta de J. García. En 8.°

La Propaganda. Boletín bimensual de los libros antiguos y modernos que se hallan en la librería de Eduardo Estepar, Jacometrezo, 40, Madrid, 1886. 5.° Madrid, 1886. Imprenta de J. Cruzado. En 8.°

Revista científico-militar. Año XI, núm. 11, tomo III. 3.ª serie. 1.° de Diciembre de 1886. Barcelona. Imprenta de F. Giró. En 8.° mayor.

Revista de la España regional. Tomo II, cuaderno 9. Año I. 12 Noviembre de 1886. Barcelona: Imprenta de Luís Tasso, 1886. En 8.° mayor.

Revista latino-americana, números 1-3 y 4-11 del tomo IV. México, 1886. Se publica por su imprenta. En 4.°

Sol de Cervantes Saavedra. Su verdadera patria, Alcázar de San

Juan. Entrega 34. Madrid: Imprenta de F. Nozal, 1878. En 8.° mayor.

Librairie littéraire et scientifique de Albert Foulard, 7 quais Malaquais à Paris. Catalogue. Juillet, 1886, numéros 44, 45, 46. Poitiers: Imp. Générale de l'Ouest. En 8.°

Les Affaires espagnoles, hispano-coloniales, portugaises et Sud-américaines. 6ᵉ année, 31 juillet, 10 aout 1886, numéros 71, 72. Paris: Imprimerie Maury. En folio.

Nouveau Dictionnaire de Géographie universelle, par M. Vivien de Saint-Martin. 34ᵉ, 35ᵉ fascicule. State Mina. Imprimerie A. Lahure. En folio.

Journal of the Bombay Natural History Society, n° 3. July, 1886. Vol. I. Bombay: Printed at the Times of India Steam Press. 1886. En 8.°

N° 77 y 79 London, July, November, 1886. A. Rough List of Valuable and rare bookt... offered by Bernard Quantch, 15 Piccadilly. En 8.°

Viestnik hervatskoga Arkeologiçkoga Druztua. Godina VIII. Br. 3, 4. U. Zagrebus Estepada, 1886. En 8.° mayor.

Vapores-correos españoles de la Compañía trasatlántica (antes de A. López y C.ª). México: Tip. de la «Revista latino-americana», 1886. Folleto. En 8.°

Catalogue mensuel des livres anciens et modernes en tous genres en vente à la librairie Henri Delaroque. Quai Voltaire, 21, Paris, n° 76, octobre, novembre, 1886. Chartres: Imprimerie Durant. En 8.°

Catalogue mensuel de la librairie ancienne et moderne de L. Beuvit et E. Forel, 5, Quai Malaquais, Paris. Octobre, Fin novembre, 1886, numéros 18, 20. Grande imprimerie du Centre, Herbin, à Monthecon. En 8.°

Catalogue des livres de fonds et en nombre. Paris: Maisonneuve frères et Ch. Leclerc, éditeurs, 25, Quai Voltaire, 1887. Angers: Imprimerie Burdin et Cᵢᵉ. En 8.°

E. J. Brill. Leide. *Catalogue périodique de livres orientaux,* n° 6. Leide: E. J. Brill, 1886. En 8.°

X Catalogue de livres rares et curieux anciens et modernes en vente à la librairie ancienne Leo S. Ulschki Via Leoni 6. Verona, 1886. Stab. Civelli. En 8.°

L'Intermédiaire des chercheurs et curieux fondé en 1864. 25 mai 1886. Paris: Imprimerie de Ch. Noblet. En 8.° mayor.

Le Moniteur international de la Librairie publié sous la direction de E. Bernard. Première année, numéros 1-4, décembre 1886. Paris: Imprimerie E. Bernard et Cie. En 8.° mayor.

Le Moniteur de l'Exposition nationale de Toulouse, 1887, 10, 24 octobre, 21 novembre 1886. Toulouse: Typ. et lith. Thomas et Conferon. En folio.

Ibarra. *Método práctico para aprender lenguas modernas.* Boston, New York, Chicago. En 8.°

85. *Bücher Verzeickniss* von Mayer & Müller. Verlag. Sortiment. Antiquariat. Berlin. En 8.°

Library of Harward University. *Bibliographical Contributions* Edited by Justin Winsor, Librarian n° 19. Cambridge, 1886. En 8.° mayor.

List of miscellaneous literature, by George Redway, York Street, Covent Garden, London. James Clercq. Printer. En 8.° mayor.

ADQUIRIDOS POR SUSCRICIÓN Y COMPRA.

Boletín de la Librería (publicación mensual). Año XIII, Junio, número 12. Año XIV, Julio-Noviembre de 1886, números 1-5. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.° mayor.

La Ciencia cristiana. Revista quincenal. Serie 2.ª Año 1886, 30 de Junio, 30 de Noviembre, números 84-91. Madrid: Tipografía del Asilo de los Huérfanos, 1886. En 8.°

Revista contemporánea. Tomo LXII, vol. VI. Tomo LXIII, vol. I-VI. Tomo LXIV, vol. I-IV. Tomo LXV, vol. IV-V. 30 de Junio, 15 Diciembre 1886. Año XII, números 254, 259, 261, 265. Madrid, 1886. Imprenta de Manuel G. Hernández. En 8.°

El Pelegrino curioso y grandezas de España, por Bartholomé de Villalba y Estaña Donzel, vecino de Xérica, I. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1886. En 8.° mayor.

Colección de libros españoles raros ó curiosos. Tomo XVII. Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza.—Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes. 1621-1626. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1886. En 12.°

Libros de antaño nuevamente dados á luz por varios aficionados. XII. Recopilación en metro del bachiller Diego Sánchez de Badajoz, reimpresa del ejemplar único por el Excmo. Sr. D. V. Barrantes, individuo de número de las Reales Academias Española y de la Historia. Tomo II. Madrid, 1886. Establecimiento tipográfico de Ricardo Fé. En 12.°

I Diarii di Marino Sanuto. Tomo sedicesimo. Fascicolo 8.° Tomo diecesettimo. Fascicolo 81, 83, 84, 85. (Falta el 82.) Venezia: Typografia Fratelli Visentini, 1886. En folio.

Histoire ancienne de l'Orient jusqu'aux guerres médiques, par François Lenormant, continuée par M. Ernest Babelon. Neuvième édition. Tome cinquième. Angers: Imprimerie Burdin et Cie, 1887. En folio.

INFORMES.

I.

ESPAÑA MONUMENTAL É HISTÓRICA.

Los cinco tomos de esmerada impresión que ha publicado en Barcelona D. Daniel Cortezo con el título de *España; sus monumentos y artes; su naturaleza é historia*, y que ha remitido el Ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública á nuestro Instituto para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876, son parte de una serie, que consta ya por lo menos de 14 volúmenes, y no necesitan de mayor elogio que la justa nombradía de sus autores competentísimos para llenar el objeto amplio y patriótico de toda la obra, que estimo original, de relevante mérito y de utilidad evidente.

En 1884 salió á luz el tomo, que trata de los monumentos y artes, naturaleza é historia de los provincias de Salamanca, Ávila y Segovia, ilustrado profusamente con *clichés* de Laurent, grabados de Meisenbach, heliografías de Bruckmann, cromos de Xumetra y dibujos á pluma de Brugada y Pascó. Los cromos representan la fisonomía y el traje típico del pueblo salmantino y segoviano; los *clichés* ó fotografías reproducen monumentos tan notables como la fachada principal de la catedral y la casa de Monterrey en Salamanca, la vista general de la catedral de Ávila, el claustro del Parral y la puerta de la iglesia de Santa Cruz en el valle del Eresma que forman digno contraste al empinado alcázar de Segovia. Los grabados, tomados de fotografías,

exhiben las vistas generales de la Universidad de Salamanca y de la ciudad de Ávila, la del alcázar de Segovia antes de su incendio, las del famoso acueducto y de la Sinagoga mayor *(Corpus Christi)*, de la misma ciudad, y otros edificios de inapreciable valor histórico; á cuya vista el lector, sin necesidad de viaje dispendioso, puede al momento formar idea cabal de lo que el autor con ameno estilo y exacta narración le va refiriendo. El Sr. Quadrado se distingue en todas sus obras por la solidez de la doctrina, la severidad crítica y la escrupulosidad de la investigación, sin permitirse jamás pedir prestados á la fantasía colores y acciones que sabe encontrar en la realidad sencilla y desnuda, mucho más gratos y animados. Relativamente á estas tres provincias cuya historia condensa, no hubiera estado de sobra que el distinguido escritor tuviera más presentes los últimos adelantos de la Epigrafía romana; y asimismo lo que se ha estudiado recientemente acerca del génesis y de la evolución de la herejía priscilianista (1), cuyo foco fué Ávila; pero este es un lunar que en manera alguna afecta á la firme y bella armazón de la obra, ni le quita su muy relevante mérito. Del año 1885 son dos tomos, consagrados, el primero por D. Vicente de la Fuente, individuo de número de esta Real Academia, á Madrid y su provincia, y el segundo, por D. Francisco Pí y Margall, á las de Granada, Jaen, Málaga, y Almería. El estilo espléndido del señor Pí y el entusiasmo que sabe transmitir á sus lectores ante el cuadro de la belleza oriental, todavía palpitante orillas del Darro y del Genil, y en las montañas y riberas del privilegiado suelo donde la España Tarraconense y la Bética parecieron un día fundir su riqueza y su galanura, prestan á este volumen un encanto indefinible y de subido precio literario; al paso que el Sr. La Fuente, discreto siempre y mesurado, restituyendo á Madrid, lo que de derecho le corresponde, eliminando falsedades y leyendas inventadas y creídas por quienes se pagaban menos del oro de la verdad que del oropel de una gloria vana, y en

---

(1) López Ferreiro, *Estudios historico-críticos sobre el Priscilianismo.* Santiago, 1878. —Sobre las obras de Prisciliano, recién halladas y publicadas recientemente, véase el tomo IX de nuestro BOLETÍN, pág. 316 y 317.

suma poseyendo á maravilla el difícil arte de la selección y sobriedad literarias, presenta un conjunto de hechos y de monumentos culminantes, cuyo variado desarrollo no turba los ojos del lector y se levanta armonioso y lleno de majestad como el palacio de nuestros reyes.

Del año 1886 son los dos tomos restantes que se han ofrecido al examen de esta Academia, y que en nada desmerecen de los tres sobredichos. Guadalajara y Cuenca deben por el primer tomo de este año al Sr. Quadrado no menor agradecimiento que el que le han debido Ávila, Segovia y Salamanca. Al Sr. D. Pedro Madrazo, secretario perpetuo de esta Real Academia, pertenece como autor el otro volumen, que es el primero de la sección de las provincias de Navarra y Logroño. La introducción, de CXIX páginas, discurre por la historia de Navarra, estudiada en sus fuentes y por sus obras de arte, con tanta claridad, discreción y acierto, que bastaría ella sola para dar á todo el libro el carácter de original y de un mérito tan relevante como lo es el enseñar, no falseando nunca y deleitando siempre, los altos y severísimos procedimientos de la cauta Crítica.

Omne tulit punctum, qui miscuit utile dulci,
Lectorem delectando pariterque monendo.

Y lo que sienta el Sr. Madrazo como fundamento, parecido á la planta de grandioso y bien concertado edificio, lo lleva luego á remate después de la introducción en varios capítulos, que tienen por objeto la historia natural, la etnografía, la lengua, la religión, la literatura y la música, la historia propiamente dicha, la tradición y el arte del país navarro. Con absoluta imparcialidad y conociendo todo cuanto se ha escrito hasta el presente sobre la reñida cuestión del Iberismo y del vascuence, que tiene su propio asiento en el corazón de la Vasconia, ó Navarra, se hace cargo el Sr. Madrazo de las encontradas opiniones; y recogiendo lo seguro y dejando para mayores evoluciones de la ciencia por resolver lo todavía incierto, ofrece un dechado ejemplar de moderación, que es de creer no carecerá en adelante de numerosos imitadores y que contribuirá al enlace y organización de muchos talentos, esterilizados ahora por sistemáticas preocu-

paciones ó atrasadas ideas de un mal entendido patriotismo. Otro mérito, y no menos relevante, del estudio del Sr. Madrazo es el minucioso examen de los manuscritos que esclarecen la íntima y peculiar organización de la sociedad navarra en todas sus esferas y elementos; ni es menester añadir que en todo cuanto se ocupa satisface enteramente al plan de la obra y se allana hermosamente á la instrucción popular y erudita, amena y sólida, de sus lectores.

Por todo lo cual el que suscribe es de parecer que la obra titulada *España y sus monumentos*, de la que son breve muestra los tomos presentados por el Sr. Cortezo, merece la patrocine el Gobierno de S. M., tomando de ella el mayor número de ejemplares que le fuere posible.

La Academia, como siempre, resolverá lo más acertado.

Madrid 14 de Enero de 1887.

FIDEL FITA.

II.

EL SEÑORÍO DE BIZCAYA HISTÓRICO Y FORAL, POR D. ARÍSTIDES DE ARTÍÑANO Y ZURICALDAY.

Para las fiestas eúskaras de Durango, que debían celebrarse á mediados de 1885, se escribió este libro, remitido allá á su debido tiempo. Mal año era para festejos el que nos ha dejado tan funestos recuerdos, que no se borrarán fácilmente de nuestra memoria. Dilatáronse las fiestas, y el Sr. Artíñano prefirió ver impreso su libro antes que esperar el fallo del tribunal literario que había de juzgarlo, remitiendo un ejemplar á la Academia.

Designóme esta para informar acerca de su mérito y contenído, y no debí esquivarlo, aunque bien quisiera. Rózase demasiado la cuestión foral con la política de actualidad, de la cual, por fortuna, vivo alejado. Además que la Academia tiene como cosa de su competencia juzgar acerca de las cosas de Historia más bien

que de los asuntos del Derecho, siquiera el deslinde no siempre sea fácil, y á veces ni aun posible; que por algo se dijo: «*Distingue tempora et concordabis jura;*» y la palabra *tempora*, no afecta solamente á la cronología y al orden de los tiempos, sino también á los hechos y costumbres, según se van modificando: «*¡Oh tempora, oh mores!*» decía el célebre orador romano.

El Sr. Artíñano, en el preámbulo de su libro, comienza diciendo con gran modestia: «En este trabajo se contienen pocas ideas ó pensamientos nuevos, que donde han espigado escritores tan distinguidos como Novia de Salcedo, Moraza, Ortiz de Zárate, Aranguren y Sobrado... (cita varios más que han salido noblemente á la defensa de la causa foral), no queda casi ni aún la ilusión de tener ideas propias.» Por mi parte, creo de necesidad absoluta é imprescindible tener ideas propias y nuevas en esta materia, y después de enterarse de lo que han dicho, dicen y dirán los defensores de los fueros arriba citados, y todos los demás, hasta el Sr. Artíñano inclusive, y también de lo que han dicho, dicen y dirán sus adversarios, desde el afrancesado Macanaz, que decía á Felipe V «que todos los fueros eran ficciones y usurpaciones,» Llorente, que acumuló documentos antiforales en sus *Noticias históricas*, González, que las aumentó por encargo de Fernando VII, y la terrible filípica de D. Rafael Navascués, en 1850, creo lo mejor, después de escuchar á unos y á otros, emprender estudios nuevos de más ancha base, y sin tomar partido por ninguno de los contendientes. Mas dudo que haya llegado la hora de hacerlo así, y con independencia é imparcialidad.

Casi todos estos escritores, han sido más bien polemistas que investigadores. El libro del Sr. Artíñano, es uno más en el catálogo de los partidarios y defensores de los fueros; bueno en su forma y en ese concepto, pero nada nuevo ni original. Él mismo lo indica así desde el preámbulo, con noble sinceridad (pág. 4): «El amor á Bizcaya *(sic)*, y la admiración que siempre hemos profesado al organismo foral, inspira nuestra pluma.»

También yo soy amante de ese país, admirador y defensor de su organismo administrativo y su moralidad; pero, antes de llegar á ese punto práctico, tenemos que detenernos un poco en el terreno neutral de la Historia, que es el nuestro.

Por de pronto hay que hacer justicia á la rectitud de miras, á las muy buenas formas del Sr. Artíñano, y á su imparcialidad política, aplicando á unos y otros partidarios, liberales y tradicionalistas, el ya célebre apotegma de Lista: «*Todos en él pusimos nuestras manos.*» Vindícase de la nota de separatista, que dicen comienza á germinar en las antiguas regiones que fueron forales, y «no quiere quedar ni un solo instante bajo la acusación de contribuir al crimen de atentar á la unidad de la patria.» Hace muy bien.

En materia de geografía antigua, el Sr. Artíñano, en algunos pasajes, no parece convencido de que Vizcaya no fué Cantabria, y hay que irse persuadiendo de ello, prescindiendo de que con eso se quitarán los vizcainos la acusación que les hacen á los cántabros de haberse aliado y asalariado con los romanos en contra de los que peleaban á favor de la independencia de España, hasta que á ellos les llegó su turno, como antes á los celtíberos, ilergetes y berones.

Para la predicación de Santiago el Mayor, San Pablo, San Saturnino y San Fermín en Vizcaya, son flojos testigos Garibay y el P. Henao, y lo del *Lauburu*, como emblema de la Cruz, hay ya pocos que lo crean. Si apostataron, ó no, del cristianismo, y si fueron, ó no, arrianos, no consta; pues nada se sabe en pró ni en contra. Escritor moderno, que no cito, ha supuesto que tardaron mucho en hacerse cristianos, y que en lo más oscuro de la Edad Media todavía eran idólatras, siquiera las razones sean, á mi juicio, poco fuertes. El *Mikeldico idolua*, más que ídolo parece un guardacantón.

Pero ello es, que por aquellas regiones, y más allá, no hay noticias antiguas ni seguras de mártires ni santos, de sedes episcopales ni de obispos, ni apenas de monasterios y escritores, desde Vitoria á Lugo, ni antes ni después de la invasión agarena. En mi juicio, esta falta de noticias religiosas no proviene de falta de fe, sino de falta de población, de falta de comercio y falta de importancia. Los habitantes, cazadores y pastores, estaban en los más bajos peldaños de la conocida escala gradual de la civilización, la cual, comenzando por el cazador, sube al pastor, labrador, industrial, comerciante, artífice, artista, hasta el

filósofo. La agricultura, en terreno duro y poco agradecido, necesitaba gozar de paz, que por allí no debió andar sobrada, ni en tiempo de los romanos, ni de los godos, ni menos de los moros.

Y es lo extraño, que cuando abundan los monasterios en todo el Pirineo en el siglo IX, y las sedes episcopales en los vicos de Urgel y Andorra, nada sabemos de la Vardulia, sino alguna que otra noticia suelta.

El canto popular más antiguo de Vizcaya, y quizá su más remota tradición, el «*Lelo il lelo, Leluá*,» recuerda la lucha con los romanos. Cualquiera que sea su antigüedad, sobre la que no sería oportuno discutir aquí, es más apreciable, como tal tradición y tal antigüedad, que la leyenda de *Jaun Zuria*, sea ó no sea cierto lo de «*Octaviano*, *señor del mundo*, pero *Lecovidi de Vizcaya*,» que ella dice. El trovador montañés da con sencilla y ruda, pero enérgica poesía, la historia de aquella lucha, tal como yo la creo muy verosímil, y me la figuro.

«Nos han tenido, dice, cercados durante cinco años.—La tierra llana ha sido de ellos, pero nuestros bosques son impenetrables.—No tememos sus armas, pero á veces nos falta el pan en las artesas.—Ellos gastan pesadas armaduras, nosotros, desnudos, somos más ágiles.—Ellos son más: al fin *hemos hecho amistad.*» Esta última frase es decisiva: fueron vencidos por hambre y capitularon. Por hambre sucumbió Calahorra, quedando en proverbio la «*famis Calagurritana.*» Bilbilis, Turiaso, Cascantum, Segobriga, que eran municipios, también habían capitulado.

Marcial, hastiado de Roma, se burla de la vida romana política y agitada, y la contrapone á la *municipal*, como quien dice, *foral.* Aquella frase en su precioso epigrama á Liciniano

Vitam hic agimus municipalem

quiere decir mucho. Parafraseada libremente equivale á decir: Aquí vivimos á la española, *patriarcalmente*, conservando nuestros fueros, costumbres y observancias; alejados de las contiendas políticas, y de lo que llamáis el *estrépito forense.*

Horridus procul absit liburnus.

Allá se arreglen en las colonias, como Cæsaraugusta, Celsa y otras con las costumbres romanas y su civilización extranjera; como hoy nuestros elegantes viven «á la francesa.»

Hé aquí lo que viene á expresar buena y sencillamente la primera canción eúskara, en su final, cuando dice: «Hemos pactado con ellos amistad, vencidos, no cuerpo á cuerpo, sino por hambre.» Así sucumbieron muchos pueblos celtíberos; pero ni aun así quisieron sucumbir los de Numancia, prefiriendo morir.

Sublevados andaban los vascones al invadir los moros á España, y el pobre D. Rodrigo, apenas subido al minado y vacilante trono, había de estar bastante displicente, al sitiar á Pamplona, para folgar á orillas del Arga sin testigo. Y no era la primera ni segunda vez que contra los godos se sublevaba aquella tierra. Poco amparo debieron hallar por allí los vencidos en Guadalete, y menos como señores, según eran aborrecidos. No sería poco si la común desgracia y los temores por el porvenir permitieron mirarlos como hermanos en la religión.

Extraña el Sr. Artíñano, que Eudón viniese desde Aquitania á socorrer á los vizcainos. Yo no lo extraño, porque no lo creo. Los socorros de allende el Pirineo, eran interesados, aunque no por eso dejaran de ser muy apreciables. Apoyaban á los insurgentes aborígenes de las montañas para que les guardasen la puerta, el *Gibel-Albortat* de los musulmanes, y sirvieran de vanguardia á los de allende el Pirineo, el cual no pocas veces traspasaron. El *euskaldún* de Vizcaya y el *almugávar* del Pirineo debían variar poco.

En Asturias y Cantabria, en los vicos y montañas de Cataluña la *Gotho-Land*, y en la Narbonense hallaron amparo los godos, donde habían arraigado: de allí habían venido á echar á los romanos, los bizantinos y los suevos. Pero en el cuadrilátero del Pirineo al Ebro, y del Nervión al Cinca, pocas noticias nos quedan de ellos, y no muy seguras. Los llanos fueron ganados y saqueados por los moros, y lo mismo Zaragoza que Pamplona, Vitoria que Huesca y Jaca. A las montañas las salvó su pobreza. Basta verlas para comprenderlo.

Cantabit vacuus coram latrone viator.

¿Qué iban á ganar allí los moros? Entraban por orgullo y por venganza, que la codicia no podía tentarles. Ganaban todos los cerros que querían, desde el salto de Roldán al pico de Serantes; pero los cerros allí se quedaban, y á la retirada cada desfiladero era un Roncesvalles. Aun los reyes y los señores feudales habían de sacar de allí muy poco jugo.

Todavía en el siglo XII, la Compostelana los llamaba salvajes, aunque de sus injurias debe hacerse poco caso; pues insulta lo mismo á los aragoneses y castellanos, y aun á los gallegos, cuando se le sublevaban á Gelmírez. Hay, además, un dato terrible, al que no contesta el Sr. Artíñano, ni siquiera cita, cual es, la dominación de los reyes de Navarra en aquel país, aun prescindiendo de las citas de los Cronicones sobre la pasajera dominación de los reyes leoneses. En 1051, D. García llamado el VI, hijo de D. Sancho el Mayor, otorga fuero de ingenuidad á los vizcainos, librándolos de los malos fueros con que los maltrataban los señores feudales, enviando sus perros á las anteiglesias para que se los mantuviesen, y á sus criados ó escuderos á gobernar las aldeas para que los mandaran y esquilmaran. Resulta, pues, que las pobres anteiglesias de Vizcaya estaban sujetas entonces al bárbaro feudalismo, que venía rigiendo desde el siglo IX, en que los señores feudales carlovingios se hacían reverendos abades, con título de *Abacondes*, apoderándose de los monasterios, «*et morabantur ibi cum uxoribus, militibus et canibus*,» como dice un cronista contemporáneo.

Y esto, ¿para qué ocultarlo? Ó el fuero de inmunidad de Don García de Navarra es apócrifo, ó no. Si el fuero es cierto, y en él fundan su nobleza é infanzonía los vizcainos, todo lo dicho acerca de independencia, república y elección de señor, y de *Jaun Zuria* y la batalla de Arrigorriaga, viene por tierra. Si no es cierto el fuero dado por D. García, el hijo de D. Sancho el Mayor, y á mediados del siglo XI; ¿por qué no citarlo y desmentirlo? ¿Qué se adelanta con esa omisión, ó calculado silencio?

Aprenderán de memoria el libro del Sr. Artíñano los hijos de Vizcaya, se entusiasmarán con el recuerdo de Jaun Zuria, y de los lobos y de la sangre ferruginosa de Arrigorriaga; pero vendrá un castellano, ó quizá un navarro, como D. Rafael Navascués, y les

dirá que tuvieron señores feudales, tan tiranos como los de las otras tierras, que el rey de Navarra no los hizo nobles, sino solamente libres ó inmunes de la tiranía feudal, y que en 1076, al tiempo del asesinato de D. Sancho de Navarra en Peñalén, Don Alonso VI se apoderó de aquel territorio, como de la Rioja, *velis nolis*, pactando con ellos, como estipuló con los riojanos en el fuero de Nájera, teniendo cuidado de fundar á Logroño, con fuero castellano, para anular taimadamente el fuero navarro de Nájera, que en realidad era un pacto más bien que carta otorgada. Hé aquí por qué, al poblarse las villas de Vizcaya en el siglo XIII, los reyes de Castilla les iban dando el fuero castellano de Logroño.

Al hablar de los códigos forales, á la pág. 175, nuestro digno correspondiente comienza diciendo: «Está fuera de toda duda que antes de la irrupción sarracena, el pueblo eúskaro no se gobernaba por leyes escritas.» Ya se ve; no regía allí el Fuero Juzgo, como en el resto de la Península, y aun en la Galia narbonense. Y ¿qué era el pueblo eúskaro, dado que allí hubiera *pueblo?*

D. Lope Díaz de Haro da á Bermeo el fuero de Logroño hacia el año 1239; recíbelo Balmaseda en 1234; Plencia y Bilbao no aparecen hasta fines del siglo XIII (1299 y 1300) en que son poblados y reciben el fuero de Logroño. Todavía más tarde, y cuando ya apenas se daban fueros particulares en Castilla, reciben el de Logroño Portugalete, Lequeitio, Ondarroa (1322 á 1327), y aún más tarde reciben carta puebla y fuero Marquina, Elorrio, Guerricaiz, y el mismo pueblo de Guernica, que no aparece poblado hasta 1366. Anterior á esta fecha era el fuero primitivo de Vizcaya, que se dice otorgado en 1342, confirmado por D. Juan I, siendo infante de Castilla. ¿A qué hablar de pueblo, cuando apenas había pueblos, reducidos estos á pobres aldeas, caseríos dispersos y anteiglesias; y á pobrísimos agricultores, dada la aspereza del terreno, que con gran honradez y laboriosidad cultivaban y cultivan?

El Jaun Goicoa, es el gran recuerdo religioso primitivo. El Señor de lo alto, es el Dios innominado de los aborígenes y de los celtíberos. No es Júpiter, ni Jesucristo, ni Alláh, pues ese nombre eúskaro es más antiguo que todos ellos. Por el contrario, el

Jaun Zuria es moderno, es el mito del Señor de la tierra, cuando apenas se sabe quién es el Señor. La lúbrica leyenda de los torpes amores de su madrastra, no parece remontarse á más allá del siglo XIII, época de muchas mentiras de ese género. A bien que de aquel tiempo es la otra no menos grosera y muy análoga mentira, de la acusación de la condesa de Castilla por sus propios hijos, que la insultan como adúltera ante D. Sancho el Mayor, á lo cual sigue el desafío, en que el hijastro defiende á la madrastra contra la infame calumnia de sus medio hermanos. Ambos infames y poco limpios cuentecillos, parecen productos de la misma fábrica, que sería la de algún poeta de los que escribirían romances para los ciegos de entonces: Horacio nos dió el tipo del «*scriptor cyclicus olim*,» y el P. Isla el «del *poeta de los pícaros*.» Eso, prescindiendo de que el relato de la batalla de Arrigorriaga es apócrifo, inadmisible y quizá de fabricación posterior, con reminiscencias de lo de Roncesvalles.

Lo del juramento só el árbol de Guernica, en 888, no hallará el Sr. Artíñano muchos críticos que lo crean. Que el roble estuviera allí, es muy posible, pero el pueblo data del siglo XIV. Es más, pues en la ojeriza que llegó á tomarle al célebre árbol don Rafael de Navascués, y eso que era navarro, negó que el árbol fuese de Guernica, pues se halla en territorio de Luno, adonde, según dice, vierten aguas los tejados de las casas consistoriales de la Diputación. Pero el asunto es harto menudo y los vizcainos lo han contestado; mas eso prueba la pasión con que se han llevado esas controversias históricas. Por mi parte, si rebato esas consejas, como he rebatido otras de Aragón y Navarra, lo hago sin saña, sin interés, sin parcialidad, como quien tiene que demoler una parte de su casa solariega, que halla amenazando ruina.

Pero ¿podía el Sr. Artíñano escribir de otro modo que como lo ha hecho, siendo vascongado? ¿Ha llegado ya el tiempo de escribir de veras la historia de ese cuadrilátero del Pirineo al Ebro, del Cinca al Nervión?

Con respecto á la parte de Aragón, el trabajo ya está hecho. Yo, á pesar de ser aragonés, he dado por apócrifos y fabulosos los soñados fueros de Sobrarbe, y el origen del llamado *Judex medius*, cantados y coreados en congresos jurídicos, historias del derecho

patrio, y hasta en las tablas de los teatros, probando que son ficciones, las cuales solo datan del atrasado y oscuro siglo XV, y averiguando quiénes fueron sus autores y fautores.

Con respecto á Navarra, el trabajo de depuración está ya hecho en gran parte, aunque todavía resta no poco por hacer, y quizá D. Rafael Navascués no se lo dijera á sus paisanos con la crudeza con que lo dijo á los vizcainos en su vindicación.

Mas, por lo que hace á Vizcaya, dudo mucho que estén los ánimos todavía en sazón para echar abajo tradiciones, que han pasado y pasan por verdades inconcusas. Las pasiones políticas agitan mucho, meten ruido y levantan polvaredas, enturbian, ensordecen y ciegan. Estamos aún en la época de las diatribas de unos, y las apologías de los otros. La crítica adelanta, y en su día llegarán la calma y la imparcialidad.

Entonces, dejando á un lado las leyendas de los trovadores del siglo XIII, y los romances de los siglos XIV y XV, y recogiendo las noticias de ciertos pactos antiguos, cosidos con el célebre *pacto social*, ideado por Rousseau para la *gente de la bellota*, se apreciarán noticias etnográficas, paleontológicas y prehistóricas, hoy menos conocidas de lo que fuera justo; y aun documentos históricos que se van descubriendo, relacionándolos con la historia general de España y países convecinos, y esta con la historia universal, pues sin tal estudio suele admirarse en las historias aisladas, como una cosa fenomenal, lo que era común por entonces en otros muchos países.

En la parte foral y política del libro del Sr. Artíñano, debo ser muy parco por las razones indicadas. Fíjase principalmente en las costumbres y en la administración. Esta es la piedra de toque de las leyes, ora se las considere como causas ó como efectos. En países religiosos, honrados, morigerados y laboriosos, todas las leyes son buenas, pues la honradez hace buenas á las que no lo son. ¿Quién no recuerda en esta Academia, que nuestro digno colega D. Fermín Caballero, en su primer testamento, pretendía traer una colonia de vascongados á sus posesiones de la Alcarria?

No soy partidario de esa uniformidad niveladora, centralizadora y absorbente, que desde principios del siglo pasado, y sobre todo, desde principios de este, vienen proclamando los idólatras de las cosas de Francia, y los que, gritando *libertad*, han aniquilado nuestras antiguas libertades y franquicias, creando y dando pábulo á las teorías socialistas, de cuyo origen son responsables ante Dios, y lo serán ante la historia. Los vizcainos tienen razón en quejarse de que, siendo su administración provincial y local excelente, económica y barata, justificada y previsora, se les quiera imponer la general de España, que yo no debo calificar aquí, aunque tiene fama de mala desde remotos tiempos.

La pretensión de dar á España los fueros de Vizcaya, como han pretendido algunos utopistas candorosos, es un absurdo. Para eso sería preciso que todos los países de España tuvieran las costumbres patriarcales de Vizcaya, su honradez y laboriosidad; de lo contrario, aquellos fueros serían hoy dia peores en países de poca moralidad, que las actuales leyes. *¿Quid sine moribus leges proficiunt vanæ?* Aun los elogios tributados á la moralidad y laboriosidad vizcainas, hay que escatimarlos algo á los grandes centros de población y de la marina. Las luchas entre Bilbao y el Señorío, y sus antagonismos, son antiguos y proverbiales. El volterianismo hizo estragos en Bilbao en el siglo pasado, y la afluencia de extranjeros, las guerras civiles y la industria minera han rebajado mucho la moralidad en algunos puntos de aquellas tierras, sobre todo en el litoral.

Pero estas observaciones, que aquí apenas caben como hechos históricos, frisan ya en el terreno de la política, y siquiera los confines de una y otra ciencia no estén bien deslindados, ni sea fácil acotarlos, el entrar en las otras cuestiones, que se agitan en el terreno de la economía, de la política y el derecho público, sería inoportuno y ajeno á las pacíficas tareas de nuestra institución: aunque el Sr. Artíñano les destine lo principal del libro, no debo seguirle en ellas.

Queda, pues, consignada mi opinión á favor del libro de nuestro digno correspondiente el Sr. D. Arístides de Artíñano, á quien debe gratitud la Academia por su obsequio; y el informe que se me encargó viene á ser solamente un justo honor que la

Academia juzgó debía dispensarse al esmerado trabajo de su autor, que así acredita cuán justamente figura entre los correspondientes de ella.

Madrid 31 de Enero de 1887.

V. DE LA FUENTE.

III.

NUEVO DATO ACERCA DE LA HISTORIA MILITAR DE ALEJANDRO FARNESIO, DUQUE DE PARMA, Y LA DE D. PEDRO ENRIQUEZ DE ACEVEDO, CONDE DE FUENTES.

La falta de documentos inconcusos ha producido la escasa conformidad, mejor dicho, la vaguedad é incertidumbre con que los más discretos escritores refieren cuándo y por qué razón el famoso Capitán Alejandro Farnesio cesó en el mando del ejército de operaciones, auxiliar de la famosa *Liga de los Católicos* en Francia.

Créese generalmente que el Duque Alejandro retuvo la dirección de los tercios de Flandes, al par que el gobierno de aquel Estado, hasta su muerte acaecida en 2 de Diciembre de 1592. Créese también que en uno y otro cargo sucedió interinamente primero, y en propiedad después, el Archiduque Ernesto, hasta que por su fallecimiento ocurrido en 1595, recayeron ambos en el ilustre conde de Fuentes, D. Pedro Enriquez de Acevedo, que fué más tarde esforzado vencedor de Cambray.

Hay quien dice que, esparcido por las Cortes de naciones amigas el rumor de las miras ambiciosas y propósitos contrarios de Alejandro Farnesio á los proyectos de Felipe II, se enfrió un tanto el afecto que dispensaba el Rey al General victorioso y que este aprovechando la oportunidad que le brindaba la herida recibida en el sitio de Cambedec de volver á Flandes, suplicó de seguida á D. Felipe que le acordara licencia de retirarse á su

país, sintiéndose incapacitado para continuar en el mando del ejército de operaciones. De aquí habría provenido la orden urgentísima comunicada al Conde de Fuentes, de presentarse en Madrid, y partir sin demora á los Países Bajos, llevando despachos reales que le encargaban el gobierno de las armas, y al propio tiempo consuelos á Farnesio, y ruego de que siguiese en el gobierno superior del Estado; mas como hubiesen llegado á Flandes estas noticias antes que el mensajero, mortificado el de Parma, mal informado por los confidentes, ó impulsado por el despecho de que tan pronto se le diera sucesor en la guía de sus amados tercios, volvió á entrar en Francia á la cabeza del ejército, doliente de veras, y falleció en Arrás á pocos días (1).

D. Modesto Lafuente no atribuye á semejante móvil la tercera expedición de Alejandro Farnesio á Francia.

Después de la admirable maniobra del paso del Sena y su llegada á París con su ejército cargado de riquezas, Farnesio, habiendo dado otra vez la vuelta á los Países Bajos (Julio de 1592) escribió al Rey que le enviara sucesor, porque su salud no le permitía continuar en el cargo de las armas y del gobierno de Flandes, y que los médicos le ordenaban como indispensable que volviera á tomar las aguas de Spá. Enterado el Rey accedió á que repitiera el uso de aquellas saludables aguas. En punto á relevarle del gobierno, no solo le denegó su solicitud, sino que le rogó y (por si fuese menester) le mandó, que se preparase para hacer la tercera jornada á Francia. El desenlace no se hizo aguardar. Achacoso, hidrópico y herido, no quiso Alejandro dejar de obedecer á su Soberano; dispúsose á consagrarle las pocas fuerzas corporales que le quedaban; se trasladó á Arrás en Octubre; y agravándosele la enfermedad, murió en 2 de Diciembre de 1592 (2).

---

(1) *D. Pedro Enriquez de Acevedo, Conde Fuentes. Bosquejo encomiástico,* leído ante la Real Academia de la Historia en la Junta pública celebrada el día 15 de Junio de 1884 por el Académico de número D. Cesáreo Fernández Duro.—Tomo x de la Colección de Memorias, Pág. 472.

(2) *Historia general de España*, por D. Modesto Lafuente, tomo xiv, cap. xx. Madrid, 1854.

Entre tan encontradas versiones, alguna luz me parece puede brotar de un documento original que poseo.

Tal es la patente ó nombramiento que en favor de D. Pedro Enriquez, Conde de Fuentes, hizo el Rey D. Felipe II en 3 de Noviembre de 1592 (1).

Dice así: «D. Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hierusalém, de Portugal, de navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdenia, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los dos Algarves. de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Islas Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, Milán, Conde de Hapsburg, de Flandes, de Tirol, de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.» Por quanto para la buena disciplina y conservación del exército que tengo en Francia en socorro de aquel Reino y de los Católicos dél y de toda la Infantería y cavallería de cualquiera nación que al presente anda y adelante anduviere en el dicho mi exército á mi sueldo, ha parescido convenir que se le dé una particular cabeça, á quien toda ella respete y obedezca y que esta Rija y govierne toda la dicha gente assí de pie como de cavallo; Por ende por la satisfacción y pruebas que tengo, de lo bien que Vos, Don Pedro enriquez Conde de fuentes, me aveys servido por lo passado y lo que espero que adelante me serviréis os elijo nombro y señalo por mi capitán general del dicho mi exército, y os doy poder y facultad cumplida para que podays usar y exercer el dicho cargo de mi capitán general dél y que como tal ordeneys todo lo que os paresciere y viéredes convenir á cualquier capitán general de Cavallería ó Artillería, ó Maestre de Capitanes de hombres de Armas y cavallos y infantería, sargentos mayores, alféreces y otros cualquier oficiales y soldados de la dicha gente

(1) En el reverso de este documento se lee la siguiente apuntación anónima: «En 11 de Agosto de 1682 se halló esta patente en el estanco de tabaco de esta ciudad de Zamora. Y teniendo noticia de ello su Señoria el Sr. General de la Artillería mandó al Licenciado Balderas que era quien la recogió, se la diese, y su Señoria la leyó y demostró gran gozo de verla y sentimiento de que la tuviesen en tan poca custodia.»

de á pie y de á cavallo de cualquiera nación que sirve al dicho mi sueldo al presente y me sirviere adelante á los quales mando que obedezcan y cumplan vuestras órdenes por escrito y de palabra, como de tal su capitán general, entera y puntualmente por que mi voluntad es, y assí se lo ordeno y mando á todos los susodichos y los mis vehedor general, contadores y otros cualesquier oficiales que estuvieren á mi obediencia de hacienda pluma y quenta, y los demás, que os ayan y tengan y obedezcan por tal mi capitán general del dicho mi exército y que como á tal os honrren y respeten, y guarden todas las honras y franquezas y preheminencias que como á tal capitán general os tocaren y pudiera pertenescer entera y cumplidamente sin disminución alguna; y que los unos ni los otros no hagan cosa en contrario, por que esta es mi voluntad. Y en firmeza dello mandé despachar la presente firmada de mi nombre y sellada con mi sello.—Dada en nuestra Señora de la estrella á tres de Noviembre 1592 = *Yo el Rey* = Por mandado del Rey nuestro Sr. Don Martín Idiaquez (Hay un sello real).

Este regio diploma, que estimo inédito, me sugiere varias reflexiones.

Un mes antes que muriese Alejandro Farnesio tenía nombrado sucesor en el mando general del ejército de operaciones en Francia, auxiliar de la Liga. No se demuestra, que este nombramiento entibiase su afecto al Rey, quien antes bien se lo mostraba atendiendo á su grave estado de salud y aliviándole de un cargo que debia juzgar incompatible con ella. No se ve en todo ello la menor sombra de agravio; y la misma libertad con que el Duque procedió induce á creer que obraba con aliento leal y magnánimo. El Rey nada innovó, ni por lo tocante al Gobierno superior del Estado de Flandes, ni la dirección de las tropas existentes en él, que Farnesio conservó hasta su muerte.

No era D. Felipe hombre que sufriese resignado la menor resistencia á sus órdenes, ni siquiera á sus deseos.

¿Tan loco era el Duque ó desmemoriado que esto ignorase ó despreciase?

Probablemente los designios del Rey, al enviar sin demora á los Países Bajos al Conde de Fuentes, no fueron otros sino los

muy acertados de prevenir las contingencias que podrían ocurrir, si la enfermedad de Farnesio se agravaba ó le sobrevenía de pronto la muerte, teniendo allí á su disposición un hábil general con instrucciones precisas para que en uno ú otro caso se pusiera á la cabeza de las tropas.

Segovia, 6 de Diciembre de 1886.

CARLOS DE LECEA Y GARCÍA,
Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

IV.

ANTIGÜEDADES PREHISTÓRICAS DE GAYANGOS.

Al Norte de la provincia de Burgos, partido judicial de Villarcayo, en la carretera que conduce á Bilbao, legua y media de la villa de Medina de Pomar, y otro tanto de Espinosa de los Monteros, se encuentra el hermoso establecimiento balneario, minero-medicinal denominado Fuente-Santa de Gayangos, recostado sobre una pequeña colina dentro de la antigua merindad de Montija. Divísase desde él un frondoso y dilatado valle, sembrado de caprichosos y diseminados pueblos que parecen caseríos, distinguiéndose entre estos los palacios del Sr. D. Buenaventura Rivaherrera, en el pueblo del Rivero, y el del diputado á Cortes que fué por este distrito, D. Teodoro Sainz Rueda en el pueblo de Baranda, distantes un cuarto de hora del establecimiento. La fértil vega poblada de montecitos, en donde abunda la caza, proporciona distracción á los aficionados, y es causa de que todos los años se vean en el establecimiento alegres y divertidos bilbainos que vienen con solo este objeto.

El establecimiento está cercado de un elegante jardín y hermoso paseo que, sembrado de acacias, pueden los bañistas recorrer libremente todas las horas del día, aun en las de más calor, sin

ser molestados por los rayos del sol, disfrutando de una agradable temperatura. Sus aguas dan excelentes resultados en la curación del mal de orina, en las erupciones cutáneas, en la mayor parte de las que sufren las membranas mucosas, en los vicios escrofulosos y sifilíticos, en los reumatismos y parálisis. Son claras y diáfanas y de un olor fuerte á huevos podridos. Los gases que desprenden atacan á algunos metales, especialmente la plata. Su temperatura es de 15 á 17°. El edificio, construído en 1835, puede competir con los mejores de su clase, hallándose montado con todos los adelantos modernos, debido á la actividad é inteligencia de su propietario D. Dionisio Garmendia, que no ha omitido sacrificio alguno. Además de la hermosa y elegante galería para los baños, tiene otros departamentos y cuantos aparatos son necesarios para gases, inhalaciones, pulverizaciones, duchas, etc. El establecimiento que se comunica con la galería, consta de dos pisos con magníficos cuartos, sala de recreo, lectura, excelente comedor y piano. El servicio es abundante y esmerado, debido á los señores que se hallan al frente del mismo. Próximo al edificio está el pueblo de Gayangos, de 60 vecinos, que reciben con buen trato, acomodado á todas las fortunas.

Entre las varias curiosidades que tiene este pueblo dignas de visitarse y que me han movido á consignar estas líneas, se hallan cinco lagos ó pozos, de los que uno mide 400 áreas próximamente, y tienen unos cinco metros de profundidad. Sus aguas son claras y trasparentes, sin que aumenten ni disminuyan en verano ni en invierno. No tienen comunicación con río alguno, criándose en ellos abundantes anguilas, sangujas y barbos; estos de dimensiones extraordinarias. Antiguamente hubo una pequeña barca para recreo de los bañistas, pero hubo de sumergirse por las desgracias que ocasionaba á jóvenes intrépidos é inexpertos. Nada se sabe acerca de su origen y formación, ni en los archivos parroquial y del pueblo existe dato alguno, por más que las tradiciones á ellos referentes sean varias, rindiendo la imaginación popular cierto respeto y admiración á estos lagos, no faltando quien afirme que, según tradición, existió en el mismo sitio un pueblo que desapareció sumergiéndose en un

volcán, resultando después los lagos (1). Próximo á ellos, en la montaña del mediodía que da vista á la villa de Medina de Pomar, existió en el siglo XIII el célebre santuario de Nuestra Señora de *Antuzanos*, que fué destruído el año 1850.

Pero lo que sobre todo llama la atención del arqueólogo y curioso observador, son unos sepulcros descubiertos en la parte del SO. á media legua escasa de dicho establecimiento. Diversas veces había oído hablar de dichos sepulcros, y por si podía adquirir algún conocimiento había registrado las crónicas é historias, especialmente las que se refieren á este país; y ni Florez, ni Berganza, ni Florián, ni Lope García Salazar en sus *Buenas andanzas*, ni el P. Gabriel Henao, ni otros muchos hacen mención alguna de ellos; solamente Gutierrez Coronel en su obra titulada *Independencia del Condado de Castilla*, dice «que en tiempo de Amalarico, Rey Godo, siendo Duque de Cantabria don Lupo VI, en el año 552, se dió una batalla contra los cántabros de la montaña alta, legua y media de Espinosa de los Monteros, en donde se hallan sepulcros cubiertos con lápidas.» Cuáles sean estos, á la historia corresponde el manifestarlo; yo por mi parte consignaré cuanto he podido observar en los sepulcros que motivan este escrito.

Entre los comensales, que había en el referido establecimiento en el próximo pasado Julio, excitóse la curiosidad por ver y reconocer lo que encerraba ese recuerdo histórico; y al efecto formóse una expedición, compuesta del Dr. D. Mariano Viejo, Médico Director del establecimiento, de dos caballeros de la provincia de Santander, de un joven de Valmaseda, cuyos nombres siento no recordar, y del presbítero que suscribe y á cuya excitación debíase la principal parte de esta excursión, poniéndose en movimiento en la mañana del día 3 del referido mes.

Siguiendo la carretera que pasando por la puerta del establecimiento balneario se dirige á Villarcayo, cabeza del partido judi-

---

(1) Orígen de esta leyenda fué quizá la del libro IV del Códice Calixtino (BOLETÍN, t. VI, pág. 257), comentada por Dozy, *Recherches*, t. II, pág. 386 (3.e édition), 1881. —F. FITA.

cial, después de llegar al puente de Arroyón, tomando el primer camino vecinal á la derecha, se avanza por un profundo valle, formado por dos grandes montañas de más de 1.400 piés de elevación, que aparecen á derecha é izquierda del espectador y que separan las merindades de Montija á la derecha y Castilla la Vieja á la izquierda. Nada se oye en esta solitaria mansión, si no es el canto del mirlo, buho y otras muchas aves. En la falda de las referidas montañas, y separado completamente de sus respectivas bases más de 300 piés, se encuentra un enorme peñasco que parece castillo moruno, centinela que vela por los que algún día habitaron en él, conocido en el país con el nombre de *Sepulcros de Gayangos.* Nada más pobre que esta fortaleza, pues tal nombre merece; nada más triste que habitar en ella; y no obstante, nada más cierto, que en ella vivieron seres humanos y por bastante tiempo. Este monumento le constituye un enorme promontorio de peña viva, que mide próximamente 400 piés de elevación por 1.300 de longitud. Se halla cortado por todos lados casi perpendicularmente, por lo que se hace muy difícil la ascensión. Los lienzos del peñasco se hallan en muchas partes cubiertos de musgo, hierbas, zarzales y alguno que otro arbusto que nace entre sus grietas. En la dificultad de subir, preparáronse las escalas y sogas que se habían llevado al efecto, y sujetadas estas á los distintos arbustos que nacen del peñasco, logramos llegar al sitio más bajo del promontorio que es como una plataforma, sitio donde se hallan los sepulcros en número de más de treinta. Estos aparecen abiertos en la roca con tal perfección, que aparecen con toda exactitud las formas del cuerpo humano que en él descansa; tal es el óvalo exacto de la cabeza, ensanchando después lo necesario para los hombros, y continuando en disminución hasta sus extremidades. Todos los sepulcros se hallan cubiertos con su lápida, que ajusta exactamente á los mismos, en virtud de una media canal abierta en los bordes. Los cadáveres están colocados en su posición natural y ordinaria, mirando todos al Oriente, y miden siete, cinco, tres y medio piés de largo. Descubriéronse tres, y se encontraron los esqueletos enteros y en su perfecto estado. Reconocidos estos por el Doctor, Médico Director del establecimiento, llamó mucho su atención

tanto el ángulo facial como el occipital, pero muy especialmente su dentadura, que además de conservarse íntegra, tenían todos su extremo enteramente plano, como seres que se han alimentado con hierbas para su más fácil trituración. Los cadáveres fueron recogidos y conservados. Dentro de uno de los sepulcros se halló un ladrillo que al cavar, fué partido, lo que advertido por el Presbítero que suscribe, fué recogido parte de él y en él se leen algunos signos que no pudieron descifrarse; la otra mitad no pudo hallarse por más diligencias que se practicaron, lo que, á no dudarlo, hubiera dado mucha luz, pues los signos continuaban en él; el ladrillo, tanto en su exterior como interiormente, demuestran una perfección en este arte.

Deseábamos continuar nuestras investigaciones y ascenso á la cumbre del peñasco; pero siendo muy difícil por su pendiente y hallarse esta tapizada de hierba, hubo de cavarse, y se encontró debajo del musgo y maleza, abierta en la misma peña, con toda perfección, una escalinata que parecían asientos, los que con facilidad nos condujeron á la cumbre. Esta es una plaza pequeña, perfectamente circular, abierta en la misma peña, con sus asientos en la circunferencia y su barbacana, de media vara de altura para impedir un desprendimiento; sitio donde debía tener sus coloquios y reuniones la familia ó tribu que lo habitaba, y que dominando todo el promontorio, ofrece un aspecto maravilloso y al propio tiempo imponente al dirigir la vista á lo profundo del valle. Esta plaza mide veinte piés de diámetro.

Avanzando en nuestras exploraciones pasamos no sin gran dificultad á la otra cúspide del promontorio. Esta y la que la sigue, debían ser las habitaciones ó viviendas, pues en ellas se observa otra pequeña plaza, especie de cocina, trozos como de bancos, graderías, estantes y tantos otros heterogéneos indicios, que aun el más ignorante podría formarse un juicio seguro de haber estado habitado. Desde una cumbre á otra se ven abiertos en la misma peña varios zócalos, donde se colocaban las vigas que horizontalmente cubrían estas viviendas. Más adelante, en la cúspide postrera sobredicha se encuentra un pozo como de dos metros de profundidad, el cual debía comunicarse (no se hizo excavación en él) con la cueva que se descubre en la base del

peñasco; y aunque hoy está casi cegada, antiguamente se internaba mucho más, según afirman los habitantes del país; senderos ó graderías antiquísimas, hoy impracticables, se muestran por este lado, abiertas en el mismo peñasco. Tal es, en resumen, el sitio donde se encuentran los sepulcros.

Muchas y muy diversas son las opiniones que á su origen se refieren, siendo muy fácil la credulidad popular, tan dada siempre á lo maravilloso. Aseguran unos que traen su origen de la dominación goda, otros que fué habitado por los árabes, no faltando quien asegure que á manera de subterráneos ó catacumbas, fué lugar donde algunos cristianos se refugiaron en tiempo de persecución y sepultaban sus mártires. Pero todas estas opiniones desaparecen con solo tener presente que las distintas naciones que vinieron á España de griegos, cartagineses, romanos, godos y árabes, jamás penetraron y menos hicieron mansión en este país, ni en él se encuentra vestigio alguno de su dominación. Además, estas naciones no solo imponían á sus dominados sus usos y costumbres, sino también sus creencias gentílicas, y de aquí las persecuciones y martirios que sufrían muchos de los cristianos en el territorio de que se apoderaban, como nos refiere la historia, y en todo este territorio hasta el mar Cantábrico, que dista 17 leguas, jamás se hace mención de estas persecuciones, creyendo más probable el sentir de los que aseguran que la familia ó tribu que habitó este promontorio pudo ser alguna de nuestros pobladores. Algunos historiadores opinaron que los primeros habitantes de nuestra nación fueron Túbal y sus descendientes, que penetrando por el septentrión se extendieron por toda la costa del mar Cantábrico; que multiplicándose prodigiosamente, y no siendo suficiente el territorio en que primero se habían establecido, ni sus frutos y pastos para alimentarse, ni á sus ganados, fué necesario que se extendiesen á otros territorios, llevando cada tribu ó padre de familia, á sus hijos y sus respectivas partes de ganado, poblando otro nuevo país que descubrían, bien sea de los ríos ó montes, esto es, de algún objeto estable ó permanente, ó el nombre del jefe de la tribu ó padre de la misma.

Sea cual fuere el origen de estos sepulcros y fortificaciones, demuestran lo mucho que importa el cultivo de los estudios pre-

históricos, base de una verdadera ciencia arqueológica, por cuanto tienden á demostrar un estado poco ó nada conocido, que sin duda ilustrarán mayores exploraciones.

Segovia 29 de Agosto de 1886.

ANTOLÍN SÁINZ DE BARANDA,
Presbítero.

V.

INSCRIPCIÓN ARÁBIGA DE PECHINA.—RECTIFICACIÓN.

Nuevos y más marcados calcos, que ha tenido la bondad de enviarme el Sr. Bolea, me obligan á rectificar dos palabras de la inscripción publicada en la página 149 del número anterior. En la línea 8.ª debe leerse الداني en vez de الداع, y por tanto se ha de poner en la línea 8.ª de la página siguiente *de Denia* en lugar de *el misionero*. En la línea 9.ª de la inscripción está الثلث, número cardinal, por el ordinal الثالث, lo cual no varía en cosa alguna el sentido de la interpretación.

Madrid 25 de Febrero de 1887.

EDUARDO SAAVEDRA.

VI.

TECLA DE BORJA.

El *Árbol de la familia de los Borjas*, que obra en el archivo reservado de la casa de Osuna, cinco hijos enumera de Mosén Jofre de Borja y de Doña Isabel de Borja, hermana del papa Ca-

lixto III, conviene á saber: D. Pedro Luís, y D. Rodrigo (Alejandro VI), Doña Juana, Doña Beatriz y Doña Tecla (1). De Doña Juana, la mayor, esposa de D. Pedro Guillén Llanzol, nació muy ilustre descendencia. Doña Beatriz, casada con D. Eximén Pérez de Arenós, nó tuvo hijos; pero consta que vivía el día 9 de Setiembre de 1492 (2), fecha de la carta (3) que desde Valencia escribió á su hermane D. Rodrigo, sublimado un mes antes al solio de San Pedro. Por lo tocante á la última de las hermanas, el *Árbol de la familia* apunta solamente el nombre.

A este silencio, que parece anunciar una muerte prematura de Doña Tecla, ha obviado en parte Zurita allí donde habla de Doña Isabel, madre de Alejandro VI. «Fué, dice, (4), esta hermana (de Calisto III), mujer muy varonil, y de gran punto, y muy diferente de las otras que se conformaban con la calidad del estado en que avían nacido; y casó sus hijas, la mayor que se llamó Doña Juana de Borja con Pedro Guillén Llanzol, y *á Doña Tecla de Borja con Vidal de Vilanova*, y otra hija que se llamó Doña Beatriz con Ximén Pérez de Arenós: todos de gente tan principal é ilustre, que alguna vez el Papa su hermano se vió confuso siendo Sumo Pontífice en aver de cumplir con la grande ambición de los maridos de sus sobrinas; y dezía que su hermana contra su voluntad y consejo avía casado sus hijas con aquellos nobles.»

Lástima grande que el diligente y juicioso analista de Aragón no haya publicado ni especificado los documentos de los que recogió aquella queja de Calixto III. Esta no podía referirse á la desigualdad de la nobleza entre las sobrinas y sus esposos, sino tal vez á los cuantiosos gastos de la dote emergente. Cualquiera que fuere la opinión sobre la hidalguía de los Borjas, cuyo apellido llevó Calixto III, no hay dudar acerca de la del marido de Doña Isabel. Demuéstralo á toda luz la provisión que D. Fernando el Católico desde Barcelona otorgó el día 9 de Octubre de 1481

---

(1) Boletín, t. ix, pág. 414.
(2) Villanueva, *Viaje literario*, t. xi, páginas 213-215.
(3) Publicada por Gregorovius, *Lucrecia*, apéndice de documentos, núm. 6.
(4) *Anales de la Corona de Aragón*, libro xvi, cap. 32.

legitimando á César Borja, hijo del cardenal D. Rodrigo, y habilitándole para recibir feudos y baronías en todos los estados de la Corona de Aragón. Llama el Rey (1) á D. César «ex eo patre genitum, qui etiam *ex nobili Borgiarum progenie recta via* originem ducit.» Y esto mismo lo había significado Calixto III (2) así en el Breve del 26 de Octubre de 1455 que dirigió á su noble hermana Isabel: *(Nobili Isabelle, germane nostre, vidue)*, concediéndole la gracia de altar portátil, como en el del 10 de Mayo del mismo año, por el que nombró á D. Rodrigo notario de la Sede apostólica *(tu nobilitate generis, scientia et claritate virtutum decoraris)*.

Por información jurídica que se hizo en Játiva á últimos de Agosto de 1492 consta (3) que D. Rodrigo (Alejandro VI) nació en aquella ciudad, *por Julio á media noche*, en casa de su padre D. Jofre, en la plaza de los Borjas, cerca del mercado; que fué bautizado en la iglesia de San Pedro; que le dió el pecho una mujer llamada *la Villena;* que era *narahinet (morenico)* y *morrudet* (jetudito); que tuvo por maestro y ayo á Antonio Nogueroles; y que, *muerto su padre*, siendo él ya de edad de diez años, se fué su madre Doña Isabel de Borja con él y con toda su casa á la ciudad de Valencia. Importan estos datos para fijar el tiempo en que nació y la clase de educación que recibió Doña Tecla. El fallecimiento de su padre sobrevino hacia el año 1440; y ella, de corta edad, pasó con su madre y hermanos á morar y educarse en Valencia, de cuya diócesi era obispo su tío D. Alfonso (Calixto III). El nacimiento de D. Rodrigo, según el cálculo más aproximado (4), tuvo lugar en Julio de 1430.

Siempre la ciudad del Cid ha sido noble emporio de bello y claro saber; pero durante el reinado de Alfonso V de Aragón (1416-1458), lo fué por todo extremo. La hermosura insigne y el portentoso ingenio de Doña Tecla, cultivado con todos los pri-

---

(1) Boletín, t. IX, pág. 422.

(2) Pastor, *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters*, t. I, páginas 586 y 587; Friburgo en Breisgau (Baden), 1886.

(3) Villanueva, *Viaje literario*, t. II, páginas 214 y 215.

(4) Pastor, *ibid.*, pág. 586.

mores del arte clásico, merecieron singular encomio del Petrarca Valentino (1), príncipe de los trovadores de su tiempo, como le llama Quintana.

«*Demanda feta per Mossén Ausias March á la senyora Na Tecla* (2) *de Borja*, *neboda del pare Sant* (3).

Entre los ulls é les orelles
Yo m' trob un contrast molt gran;
É de aquell jutgesa os fan
Parlant de vos maravelles.
Díen los ulls que val molt més
De vos lo veure que l' oir;
Ells no volen consentir
Dient que lo contrari es.
Vos, qui de tots valeu més,
Axí de fora com de dins;
D'aquests dos mirau les fins,
No l' esguart qui propi l's es (4).

Resposta de la dita dama:

Oides vostres rahons belles,
Bon Mossén March, á qui m' común;

---

(1) *Las obras del poeta Mossén Ausias March,* fol. 140; Valladolid, 1555.

(2) En la edición que tengo á la vista, «Cleta»; pero en las ediciones anteriores que ha consultado el Sr. Menéndez Pelayo, «Thecla.»

(3) Años 1455-1458.

(4) *Pregunta que hizo Mossén Ausias March á la señora Doña Tecla de Borja*, *sobrina del Padre Santo*:

Entre mis ojos y mis oídos,
grave discordia se suscitó;
juez os eligen de su querella;
mil maravillas hablan de vos.
Dicen los ojos que de vos vale
el bello aspecto más que el hablar;
mas los oídos no lo consienten,
y se lo niegan, y en duro dan.
Vos, que entre todos, Tecla divina,
por fuera y dentro sois superior,
ved el remate donde se juntan;
mas la exclusiva tendencia no.

Responchvos breu al que dit han,
Segons juhí que fas d' aquelles.
  Molt poch estim lo que en mí es
Mas puix forçat es lo meu dir;
Al qui dirá «mes val que m' mir»
Yo li condampne lo procés.
  Pero si parle lo revés
De veritat, mudant camíns
Á vos remet los meus juhíns,
Qui sou de tots lo més entés (1).

La peste negra *(glánola)* que estalló en Valencia á mediados de 1459, no tardó en herir de muerte á la joven y hermosa poetisa, tan justamente celebrada por Ausias March. A 29 de Agosto su hermano, el cardenal D. Rodrigo, la lloraba difunta, y escuchaba de boca de Antonio Tridentone, clérigo natural de Parma, las siguientes endechas que el códice *P 28* de la Biblioteca Nacional dos veces (2) exhibe.

Antonii Tridento Parmensis Elegia in Teclam Boriam, morte acerba consumptam.

Quae (3) tegor hoc tumulo, quae sim si forte, viator,
  Scire cupis, brevibus accipe, quaeso, elegis.
Et lacrimas ne funde tamen, cum legeris, oro;
  Sim licet, heu! cruda morte perempta nimis.
5. Quid lugere iuvat? fati est sententia constans;
  Redde animae tantum debita iusta meae.

---

(1) *Respuesta de dicha señora:* Oídas vuestras bellas demandas,—buen Mosén March, á quien me encomiendo, — Brevemente os diré lo que juzgo — acerca de lo que han deducido.— Muy poco estimo lo que hay en mí: — pero, obligada á sentenciar,—fallo que debe perder el pleito—quien prefiera mirarme.—No obstante, por si me engaño,—ó me desvío de la verdad,—á vos remito la decisión,—que sois entre todos el más inteligente y discreto.

(2) Fol. 230 recto-231 recto; 236 r.-237 r.

(3) En el manuscríto el diptongo *ae* está representado por *e* con tilde.

Hispanas inter praestanti sola puellas
Forma, dicebar aequiparare deas.
Et decor in vultu fuit, et suprema venustas,
10. Qua regina, alias ante, videbar ego.
Quippe omnes teneris artes studiosa sub annis
Pallade, vel potui scire, docente, bonas.
Seu numerosa etenim saltu ductanda chorea,
Dexterior tota non erat Hesperia;
15. Sive lyram tractare manu, seu flectere vocem
Mille modis licuit, laus mea tota fuit.
Cumque etiam sacris essem bene dedita Musis
Maxima ab ingenio gloria parta mihi est.
Praestanti eloquio, prudenti pectore florens,
20. Virtutis speculum omnibus omnis eram.
Utque scias animi fuerit quae industria nostri
Consilio poteram vincere cauta viros.
Nam neque rex ullus, princeps neque, rebus agendis
Utilior, quamquam magna gerenda forent.
25. Denique matronas supraque, hominesque, ferebar
Quae mihi praecipue gloria laudis erat.
Sed viduata meo lugens tristisque marito
Sanctum amplectebar magno ab amore decus.
Non fuit ulla quidem, cuius super aethera fama
30. Scanderet innocuo fulta pudore magis.
Quinque meae nondum compleram lustra juventae,
Adfuit, heu! miserae cum mala Parca furens.
Pestis acerba quidem consumpsit et atra virentem,
Et subito haud sperans, tabe perempta, abii.
35. Invidere meis fata, heu! crudelia votis,
Nulla quod in toto dignior orbe foret.
Nec mihi displicuit tantum quod adempta repente
Luce adeo placita mox spoliata fui,
Quam mea quod sine me mater tristissima vitam
40. Dehinc aget, et lacrimis semper amara fluet.
O tristis mater! nimium cur me ipsa profecto
Dilexti? nimium cur tibi dulcis eram?
Utque meum agnoscas, lector studiose, dolorem;

Excrucior pariter fratris amore mei.
45. Nam scio quod, cum me cognoscet obîsse, coactus
Felle volet statim praeque dolore mori.
Frater, quocum olim lususque iocosque tenello
Sectabar parili laeta labore soror.
Frater, qui vero me iam complexus amore
50. Delicias tenuit inter adusque suas.
Frater, ego ingenti quoque quem pietate secuta
Plusquam oculos potui diligere ipsa meos.
Frater, et ampla meae vitae et memoranda voluptas,
Cui licet absenti cura perennis eram.
55. Nam modo sacratos Patres sedet inter, et omni
Laude animi praestans maxima quaeque gerit.
Romanae Ecclesiae Vicecancellarius, unus
Ille quidem est cuius gloria in astra volat.
Heu sors crudelis modo quae me substulit illi!
60. Heu mea spes! subito cur modo fracta ruit?
Namque ego post multos, quîs me non viderat, annos
Cum spero ut veniat visere, nulla fui.
Nunc illum curae, nunc et suspiria cogunt,
Nunc lacrimis moerens nocte dieque madet.
65. Manibus hoc nostris cumulat sine fine dolorem,
Hoc facit ut nulla pace sepulta fruar.
Mi frater, Rodorice, rogo iam desine flere;
Desine, neu luctu te macerare velis.
Soles, ut constat, veniunt properanter ad ipsum
70. Occasum; et redeunt ordine deinde suo:
Cum semel at nobis fugiens lux occidit ipsa,
Perpetuae somnus noctis habendus erit.
Vosque, Valentinae, quondam mea cara, puellae,
Pignora, quas socias tanto in honore habui,
75. Vivite felices, Parca meliore potitae,
Neu vos tam propere mors necet atra precor.
Tecla ego, sublimi Boriarum stirpe creata,
Occidi in aetatis flore puella meae.

Mantue, quarto Kal. Septembr. 1459.

Doña Tecla, la noble poetisa del Turia, murió viuda (1). No consta que dejase hijos, por más que diga Escolano (2): «Don Francisco de Vilanova casó con Doña Andolça de Vilanova, hija (á lo que entiendo) de mossén Juan Vidal de Vilanova, señor de Pego (3), *que fué cassado con hermana del Papa Alexandro sexto.*» Escolano añade á continuación que D. Francisco, marido de Andolza, murió en 1460; lo que difícilmente se puede combinar bajo el supuesto de que Andolza fuese hija de Doña Tecla, y no de otra señora casada en primeras nupcias con Juan Vidal de Vilanova. El poeta Parmesano no hace ninguna alusión á semejante hija; y este callar es muy significativo.

Madrid 26 de Noviembre de 1886.

FIDEL FITA.

VII.

RECONOCIMIENTO DE LOS RESTOS MORTALES DEL CÉLEBRE ARZOBISPO D. RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA EN SANTA MARÍA DE HUERTA, Y DE OTRAS ANTIGÜEDADES CONTENIDAS EN LA IGLESIA DE ESTE MONASTERIO.

En el número VI del tomo VI (4) de nuestro BOLETÍN, correspondiente á Junio de 1885, se publicó el informe leído por el que suscribe, acerca de los restos mortales del arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada, con motivo de las noticias que había adquirido nuestro digno y laborioso compañero D. Cesáreo Fernández Duro, suministradas por el ingeniero D. Gregorio Herzel, el cual, en compañía del párroco y otros sujetos notables, los había visto

---

(1) Verso 27.

(2) *Historia de la ciudad y reyno de Valencia*, segunda parte, pág. 1012; Valencia, 1611.

(3) Villa, cabeza del partido judicial y antigua baronía de su nombre en la provincia de Alicante.

(4) Páginas 366-379.

al construirse la vía férrea de Madrid á Zaragoza, próxima al monasterio donde yacen.

Las dudas que aquellas noticias suscitaron, hicieron desear se verificase un reconocimiento detenido y autorizado, acerca de los restos venerables, no solo del glorioso arzobispo y de su mortaja, sino también de los de su amigo San Sacerdote, depositado en la misma iglesia, y comprobar en lo tocante á ellos, la verdad y veracidad de anteriores exploraciones. Contribuyeron también á dar cuerpo á esta idea las excitaciones y galantes ofertas del excelentísimo señor marqués de Cerralbo, Almarza y Campofuerte, cuya erudición y grandes conocimientos arqueológicos son bien conocidos entre los estudiosos; el cual, con generosidad de verdadero grande de España y marqués del Sacro Imperio en Austria, se ofreció á dar hospitalidad á la comisión en la bella quinta, que ha creado en breves años á las inmediaciones del monasterio.

Todo estaba bien dispuesto y preparado. El Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, no solamente accedió gustoso á dar el permiso, sino que ofreció asistir al acto con la debida solemnidad religiosa; las comisiones de ambas Academias de la Historia y San Fernando, estaban nombradas, y la empresa del ferrocarril, con generosidad digna de gratitud y elogio, ofrecía á los expedicionarios cuantas comodidades pudieran apetecer. Por desgracia la epidemia colérica, que afligía desde los meses anteriores á gran parte de la Península con horribles estragos, y ya declarada oficialmente, atajó los deseos, y frustró los preparativos y esperanzas.

Ya con menos entusiasmo, se reanudó el proyecto en el mes de Junio del año pasado, y en condiciones menos propicias. El marqués de Cerralbo estaba para marchar al extranjero; el señor Obispo iba á continuar la pastoral visita; D. Cesáreo Fernandez Duro estaba ausente, y los señores académicos comisionados se hallaban enfermos unos, y detenidos otros por sus tareas parlamentarias, ó destinos; además la emigración veraniega había comenzado. Citóse como justo deber de cortesía á la comisión provincial de Soria, y hubo que aprovechar los últimos días del mes de Junio casi con premura. Hallóse solo el que suscribe, mas, por fortuna, acudieron dos comisionados de la provincial de So-

ria. Acudió también al amanecer del día 28 el digno Sr. Obispo de Sigüenza, que al día siguiente no quería dejar de asistir á la solemnidad de San Pedro en su catedral. Era urgente aprovechar los momentos, y el marqués tenía hechos por su cuenta cuantiosos dispendios, no solamente de poner andamiajes y escaleras, sino también para albergar y obsequiar espléndidamente á más de 30 personas, en aquel casi desierto, dados los pocos recursos del vecino lugar, invadido por un inmenso gentío de los pueblos inmediatos, por los cuales había cundido la noticia de la apertura del sepulcro, y que el Sr. Obispo administraría el sacramento de la Confirmación. La esplendidez del marqués y de la grata hospitalidad de su apreciable familia, al hacer los honores de su casa, nos hizo recordar la frase de Francisco I en Guadalajara á la casa del Infantado, «que los grandes de España, en verdad lo eran, y en otras partes serían príncipes.»

Y en medio de la premura del tiempo, que impidió levantar un acta oficial y recoger las firmas de los numerosos personajes que asistieron al acto, se aprovecharon todavía los momentos para lograr bellas fotografías, que sacó el diestro artista de Calatayud D. Santiago Oñate, á quien había llamado con ese objeto el señor marqués, y para visitar los objetos históricos y artísticos que aún se conservan en la iglesia y los restos del monasterio, sobre que habrá de informar aparte el que suscribe.

En la imposibilidad de levantar el acta y suscribirla con tanta premura, y después de reconocer los restos de San Sacerdote, y copiar un pergamino del P. Estrada, y el de las reliquias de los mártires de Zaragoza, el que suscribe creyó lo más oportuno extender una breve relación, que sometió á la aprobación de los señores Obispo, marqués y comisionados, no sin haber dado cuenta oralmente á la Academia acerca de su excursión, al reanudar esta sus tareas después de vacaciones.

En la iglesia ex-abacial y parroquial de Santa María de Huerta, el día veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, á presencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Ochoa, Obispo de Sigüenza, y con su venia, se procedió á la apertura de la urna del

Revmo. Sr. D. Rodrigo Ximénez de Rada, Arzobispo de Toledo, estando presentes: el Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, marqués de Cerralbo, grande de España de primera clase, el Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente, individuo de número de la Real Academia de la Historia, su comisionado y representante en este acto, que suscribe, y los Sres. D. Aniceto Hinojar y Leal, diputado provincial de Soria, y D. Saturnino Martínez, arquitecto provincial, representantes de la comisión provincial de monumentos, D. Carlos Tierno, magistral de Sigüenza, académico correspondiente, D. Juan Gutiérrez, párroco de Santa María de Huerta, y otros muchos personajes que luego se dirán, como también el alcalde de Huerta y el oficial de la Guardia civil.

Colocados los andamios, escaleras y estrado necesarios para el acto, cuya colocación dirigió y costeó el excelentísimo señor marqués, se alzó la enorme lápida sepulcral que cubre la urna de mármol de Calatorao, en que yacen los venerables restos del célebre prelado, reconociéndose que los bordes de la dicha urna sepulcral se hallan maltratados, y en parte hendidos, por haberse abierto con poca precaución en alguna de las varias ocasiones en que se hicieron inconvenientes reconocimientos clandestinos, que obligaron á los prelados de la diócesis de Sigüenza, á recoger las llaves del cancel y balaustres que cierran la hornacina en que está colocado dicho sepulcro, al lado del evangelio, en el anchuroso presbiterio de la iglesia, y á que la Real Academia, deseosa de averiguar la verdad de lo que hubiese de cierto en lo que se decía acerca del estado de aquellos venerandos restos mortales y sus ornamentos, solicitara del digno Sr. Obispo de la diócesis un reconocimiento oficial y detenido, con su benévola anuencia.

Bajo la losa sepulcral apareció una gran plancha de zinc, en un lado de la cual se vieron unas letras escritas con tinta, que dicen: «*Aquí está el cuerpo del Arzobispo D. Rodrigo; se puso el 23 de Febrero de 1660.*» Sobre la plancha de zinc había un pergamino largo, de más de medio metro y doblado, el cual contiene una Memoria, escrita y firmada por el P. Abad D. Fr. Luis Estrada, en 1558, sobre la traslación del cadáver del venerable arzobispo.

Este documento es relativo, no á la traslación de los restos del venerable Arzobispo, sino á la otra de los de su amigo San Martín de Finojosa, y de otros que luego se dirán.

Alzada la plancha de zinc, y bajo un sudario amarillento por el tiempo, se descubrió la momia en la forma siguiente: El cadáver del Arzobispo no yace boca arriba mirando al altar con la cabeza ligeramente inclinada sobre el hombro derecho, como se decía, sino con la cabeza enteramente ladeada sobre el costado derecho, viéndose solamente de perfil la mejilla izquierda y vuelta al lado opuesto del altar y presbiterio. Aquel rostro no presenta ya apenas forma humana, sino solamente una masa cenicienta, como de piedra pomez, sin pelo, ni cejas, con unas poco perceptibles hendiduras, que indican apenas las cavidades de boca y ojos. Tiene puesta una mitra pequeña de tela blanca, con un galón sencillo, al parecer de seda morada, con dos pequeñas florecitas. La mitra está arrugada por no caber de otro modo en el sarcófago, y no se tomaron las dimensiones, ni se dibujó, por no manosear demasiado, ó remover la venerable cabeza, en el estado de descomposición que ya presenta; pero desde luego se ve, que la mitra es la mitad más pequeña que las que actualmente usan los prelados, y de la hechura achatada, y bien conocida, de las de aquella época.

El cadáver está amortajado muy ligeramente, y sin ropas interiores, sin amito, alba, ni roquete; el vientre, muslos y rodillas están cubiertos con unos calzones de paño negruzco y tosco; y las piernas, rodeadas de unas bandas de seda carmesí, sujetas con cintas del mismo color. Las sandalias de paño negro, bordadas ligeramente con un cordoncillo de seda y muy pocos filamentos de oro, están desprendidas de las suelas de corcho, sujetas con ligeras estaquillas de caña. Por entre las suelas y paño de las sandalias aparecen los dedos de color amoratado, con las uñas, como también los de las manos, que se descubren á través de los guantes apolillados. En el índice de la mano derecha tiene un solo anillo, pequeño, al parecer de oro, y muy sencillo, con una cruz de la orden de San Juan, toscamente perfilada.

En el pecho tiene fijo con un alfiler, al parecer de oro, el perga-

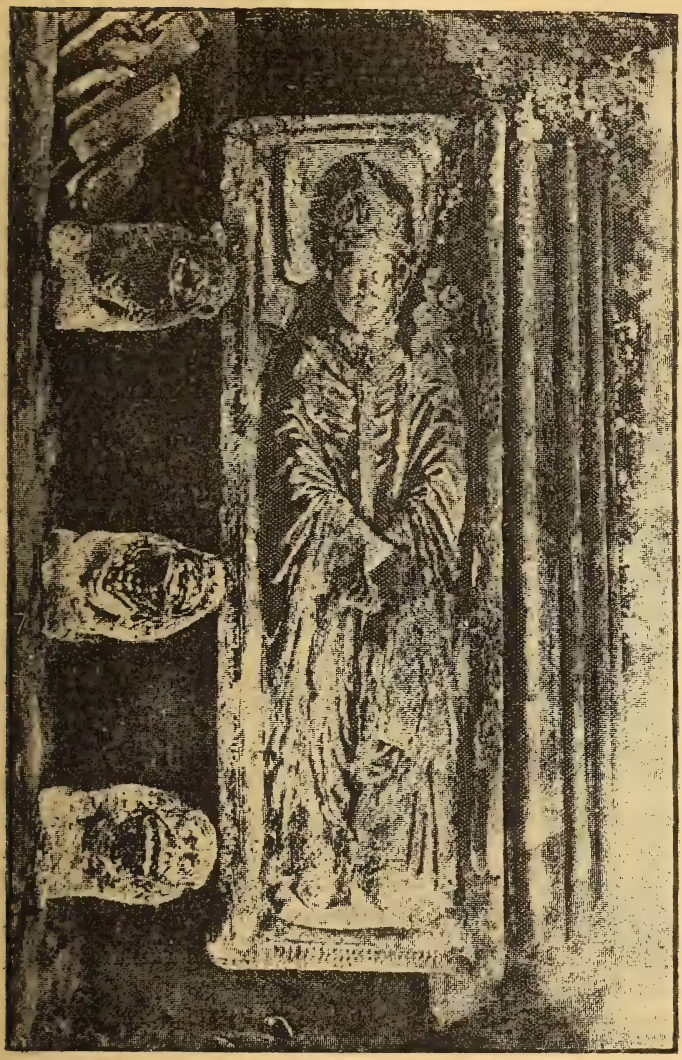

mino llamado «*Testamento*,» (1) de unos siete centímetros de largo, por cinco de ancho, del cual se hizo una reducción fotográfica á mitad de tamaño. En el reverso dice de distinta letra, más diminuta, y moderna: *Rodericus Semeni.* Lo mismo las piernas que los dedos de piés y manos se hallan endurecidos, y ya no ceden al tacto, como se decía en reconocimientos anteriores. La grande y amplia casulla de tela oriental, descrita en la pág. 376 del tomo VI del BOLETÍN de esta Real Academia de la Historia, cubre completamente el cadáver con sus anchos pliegues, en la forma que se le ve representado en la cubierta del sepulcro antiguo, que se conserva á los piés de la iglesia, con la estatua yacente del Arzobispo, de que se hizo reproducción fotográfica bastante exacta, en la mejor forma posible, por las malas condiciones de luz y del sitio. El palio metropolítico, consiste en una tira larga y estrecha, de lana blanca, de unos dos dedos de anchura, con una sola cruz negra en el paraje en que se une á la parte que rodea el cuello: dicha faja ó tira desciende hasta los piés, tal cual se ve en la dicha lápida sepulcral, ya muy deteriorada. Ni el cadáver, ni su efigie sepulcral tienen pectoral ni báculo. La hechura de la mitra parece casi una tiara en la losa sepulcral.

Terminado el reconocimiento, se procedió á cubrir el venerable cadáver, en la misma forma que anteriormente estaba, colocando el pergamino del P. Estrada en el mismo sitio, y sobre la cubierta de zinc, después de descifrado y copiado.

---

(1) *Notum sit omnibus, tam presentibus quam futuris, quod ego, rodericus semeni, sepulturam michi aput ortam elegi, et hoc etiam sacramento confirmavi; ita quod, si in hispania obiero, monachis predicti monasterii corpus meum requirentibus, etiamsi prelatus fierem, nullus eis valeat denegare. Hec promissio facta est parisius, anno ab incarnatione domini m.º cc.º primo,* VIII *klās maii. Et ne in irritum vocari possit, manu propria conscripsi, et proprium sigillum apposui.*

Al dorso, de letra distinta y más pequeña y de la época, dice *rodericus semeni:* no tiene sello.

La veracidad de este documento se ha puesto en duda: los monjes de Fitero la negaban, suponiéndolo amañado por los monjes de Huerta de acuerdo con los criados del Arzobispo. Es notable que no esté la firma al pié del pergamino, sino al dorso, de distinta letra más diminuta. ¿Gastaba ya sello siendo estudiante en Paris? ¿Era presunción ó profecía la conjetura de que había de ser prelado? La manda de su cuerpo es para el caso de morir en España, y murió bajando en un barco por el Ródano.

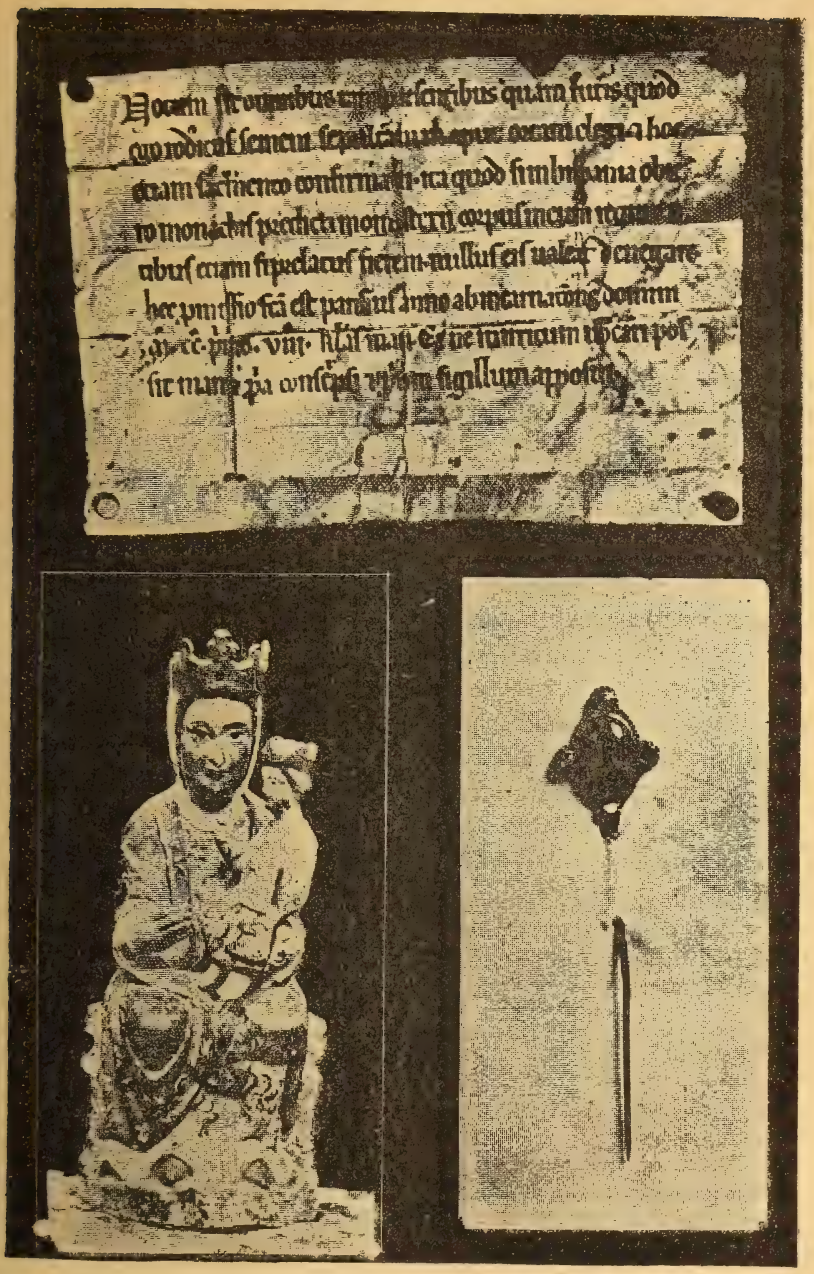

En seguida se procedió en la misma forma al reconocimiento de los restos mortales de San Martín de Finojosa, colocados en otro sarcófago igual, enfrente de los de D. Rodrigo, y al lado de la Epístola.

En aquel sarcófago se encontraron las reliquias del Santo en un cajón de pino blanco, un bolsón de tela antigua muy deteriorada y deslucida, que contiene en cada una de sus fases 16 escudos heráldicos, separados por 24 flores de lis. Los escudos, en forma de pavés, son casi todos ellos bien conocidos; pero en ninguno de ellos se echa de ver figura alguna de castillo ni león.

Se reconoció una cajita morisca con inscripciones arábigas y figuritas humanas, trabajo de mosáico, bastante bien conservado, aunque se ha desprendido de él alguna piececita (1).

En un cajón de pino, sin rótulo ni cubierta, se encontraron los restos del pontifical de dicho San Martín, vulgarmente llamado San Sacerdote, Obispo de Sigüenza dimisionario, y Abad de Huerta, y algunos pocos huesos; siendo los principales dos tibias, de longitud de 0,36 centímetros, y la parte superior de un fémur. Entre los restos del pontifical, enteramente deshechos, se hallaron las suelas de corcho de las sandalias, de mayor tamaño que las de D. Rodrigo.

En el bolsón de tela deslucida y rota en uno de sus extremos, se hallaron algunos pocos huesos, que se supone sean los de unos antiguos y venerables monjes que exhumó el P. Estrada, y á que aludía en el pergamino que se copió.

Finalmente, en la cajita de trabajo arabesco, arriba dicha, de que se sacó copia fotográfica, se halló otra bolsa de seda deslucida, y en ella un papel con varias reliquias, y un pergamino de unos tres centímetros de largo y medio de ancho, en que trabajosamente se leyeron las palabras siguientes, en letra diminuta y blanquecina, con su propia ortografía: «*Hec sunt ossa sanctor,*

---

(1) Las letras de la cubierta y las que se descubren en la parte que reprodujo la fotografía, son objeto de estudio para los arabistas. Las figuras humanas, pulsando arpas y laudes, indican que la caja era de fabricación más bien cristiana que musulmana.

Mr. qui pasi sunt apud civitatē Cesaraugustanā, et etiā massa candida.»

Colocados todos en la misma forma y paraje en que se hallaron, y cerrados también el sarcófago y cancela, y clavadas también una y otra á presencia del Sr. Canónigo magistral de Sigüenza, señor D. Carlos Tierno, correspondiente de esta Real Academia, y del Cura párroco, se recogieron las llaves por aquel, según las órdenes del dicho Sr. Obispo, con lo cual se dió por terminado el acto, del cual fueron testigos, además de los arriba citados, el Excmo. Sr. D. Mariano Ruiz de Arana y Ossorio de Moscoso, marqués de Villamanrique, gentilhombre de Cámara de S. M., D. Agustín de Aguilera y Gamboa, conde de Alba de Yeltes, D. Francisco de Goicorrotea y Gamboa, D. José de Fontagut y Aguilera, Excmo. Sr. D. Gonzalo de Aguilera y Gamboa, conde de Casasola del Campo, y varios Curas párrocos de pueblos inmediatos, juntamente con la familia del Excmo. Sr. Marqués, y familiares del Sr. Obispo, y el ingeniero Sr. D. Gregorio Helzel, cuyas primeras noticias dieron lugar á estos reconocimientos é informes, y también del hábil fotógrafo de Calatayud, D. Santiago Oñate, que con gran prontitud y maestría obtuvo las bellas y exactas reproducciones, que acompañan este informe, y varias vistas de los cláustros, patio, refectorio y sillería del coro.—*Vicente de la Fuente.*

Terminado este informe, ó relación, en la parte que pudiera llamarse casi oficial, y que ha sometido el que suscribe á la benévola aprobación de los principales testigos presenciales, al principio citados, parece conveniente hacer por su cuenta algunas observaciones particulares, tanto acerca del estado de los sepulcros y su contenido, como de algunos objetos artísticos y arqueológicos que, por fortuna, aún se conservan en aquella iglesia, relacionados con los dos personajes cuyos venerandos restos fueron reconocidos.

Con respecto al Obispo y Abad San Martín de Finojosa, choca á primera vista, que resten ya tan pocas reliquias suyas. Al exhumarlas el P. Estrada en 1558, del sepulcro de piedra, donde es-

taban, dió por motivo el hundimiento del sepulcro (1), que estaba delante de las gradas del presbiterio, á consecuencia de la gran inundación de aquel año, que dejó destrozada la iglesia y también inhabitable gran parte del monasterio. Entonces se colocó en el relicario la parte superior del báculo de hierro, que tenía en su ataud, y que afortunadamente se conserva, y del cual se ha sacado exacta reproducción fotográfica. En la vuelta del cayado episcopal se ve representado el misterio de la Anunciación del Angel á la Vírgen María, por el estilo del que tiene el riquísimo báculo regalado por el Anti-Papa Pedro de Luna á su hermana la Abadesa de Trasobares, el cual se conserva afortunadamente en el Museo Arqueológico.

De un documento, que me ha proporcionado nuestro digno y laborioso correspondiente el Sr. D. Roman Andrés de la Pastora, aparece, que en 1782, el P. Abad sacó solemnemente tres huesos del sepulcro de San Sacerdote para el monasterio de Óvila, para el de Buenafuente y para la iglesia de Sotóca. En este pueblo, que en su origen era una granja del monasterio, murió el Santo Prelado, viniendo á Huerta de la fundación del monasterio cisterciense de Óvila, á orillas del Tajo, junto á Trillo. La comunidad de Huerta fué hasta Sotóca, á poco más de una legua de Ovila, con cruz alzada, y trajo procesionalmente el cadáver de su Abad en hombros de los monjes hasta Huerta.

Mas no deja de ser extraño que se conserven tan pocos restos del Santo Fundador, cuando la momia de D. Rodrigo se conserva íntegra, aunque las facciones con visible deterioro. La calavera de San Sacerdote, se dice que está en Sigüenza. El pontifical ya está reducido á menudos pedazos semejantes á restos de hoja de tabaco. La pobre caja en que están colocados, no tiene adorno alguno, ni inscripción.

Por lo que hace á la caja morisca con las reliquias de los mártires de Zaragoza, se supone no es la misma con reliquias que se halló en el testero del ataud donde estaban los restos de San Sacerdote, costumbre usada entonces y por el mismo San Bernardo,

---

(1) Véase el documento que á continuación se alega.

del cual se sabe que había mandado se le enterrase con reliquias que había recibido de Roma. Pero el mismo P. Estrada, aseguró que al trasladar las reliquias no se halló la cabeza, de San Sacerdote. Añade en su relación que puso reliquias de los mártires de Zaragoza y una costilla de San Prudencio, obispo de Tarazona. Él debió ser el que puso esa caja morisca, en vez de la otra podrida por la humedad.

En la misma capilla de la iglesia, donde está el báculo, hay una tosca efigie (1) de la Virgen, que revela por su escultura ser del siglo XI, comparada con algunas otras de aquel tiempo, y con la misma titular de la catedral de Sigüenza, llamada *la Mayor*, que fué efigie de campaña ó *(Socia belli)* de D. Bernardo de Agén, y con la célebre de Sahagún, la de la *Flor de Lis* en la Almudena de Madrid y otras publicadas en el Museo español de Antigüedades. Conjeturo que era de D. Rodrigo Jiménez de Rada, y que este la llevó consigo á la batalla de las Navas. Ello es que en las poco esmeradas pinturas al fresco que se ven en el presbiterio, en la que está sobre la hornacina donde se halla colocado el sepulcro de D. Rodrigo, la cual representa á este dando la comunión al Rey y los nobles de Castilla, según el mismo refiere en la *Crónica* y descripción de la batalla, se ve sobre el altar de campaña una efigie de la Virgen, que parece ser esta misma; lo cual sobrado indica que los monjes tenían esa tradición, y que, por ese motivo, y con mucha razón, la colocaron allí como joya de gran valor, y recuerdo de uno de los hechos más grandiosos de nuestra historia nacional.

Para concluir estas ya prolijas observaciones, resta consignar que la momia solo tiene ya el anillo con la cruz de San Juan. Pero ni aun ese anillo era de D. Rodrigo, pues, por documentos que posteriormente he visto, aparece que en 1660, al trasladar el cadáver del sitio donde lo puso el P. Estrada al sepulcro nuevo, se le quitó el P. Abad D. Ambrosio de la Cámara, sustituyéndole con otro, que debe ser el que tiene, según testimo-

---

(1) Véase, tomada de fotografía, en la pág. 235, lámina núm. 2, de que viene acompañado este *Informe*.

nio del Notario Juan Pérez de Medinaceli. Del mismo documento aparece que tenía la mitra puesta y arrugada, si bien personas que habían visto la momia en alguno de los reconocimientos no solemnes, aseguraban que la tenía quitada. Pero tanto el Excelentísimo Sr. Obispo, como el Sr. Marqués de Cerralbo, aseguran que en el anterior y solemne reconocimiento, hecho por el actual prelado, el cadáver la tenía puesta y como ahora está, y todo él en la postura que actualmente tiene.

El alfiler con que tiene el testamento clavado en la casulla y sobre al pecho, se dice que fué robado en alguno de esos indiscretos y clandestinos reconocimientos y que á duras penas se logró recobrarlo. Al trasladar el cadáver á la urna donde ahora está, el alfiler estaba roto.

Debo también hacer constar que, durante el reconocimiento respetuoso de los restos del venerable Arzobispo, no fueron estos removidos, ni se permitió cortar ni tomar nada de su traje, y que después de terminado el reconocimiento por los arriba citados, quedaron el párroco, el alcalde y guardia civil custodiándolos, mientras subía el pueblo á verlos.

De todas maneras, el que suscribe propone á la Academia que se den gracias á los Excmos. Sres. Obispo de Sigüenza y marqués de Cerralbo por los favores recibidos, si ya no se les hubieren dado, que, en tal caso, culpa será del que suscribe, siquiera tenga la tardanza motivos de disculpa, que á la Academia constan.

Propone igualmente, que si la Academia acuerda la impresión de esta Memoria, se envíen ejemplares de ella á los sujetos que autorizaron el acto, acompañando á la comisión, y también al Cabildo de Sigüenza y párroco de Huerta, para sus respectivos archivos.

La Academia, sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 10 de Febrero de 1887.

VICENTE DE LA FUENTE.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO X. **Abril, 1887.** CUADERNO IV.

NOTICIAS.

D. Roque Chabás, correspondiente en Denia de nuestro Instituto, le ha proporcionado, con fecha del 3 de Marzo último, la impronta de una elegante estela de mármol de Carrara, que mide unos 20 centímetros en cuadro. Fué descubierta dos días antes en el perímetro de la ciudad antigua, cerca de la estación del ferrocarril, al abrirse los cimientos para la construcción de una casa de D. Carmelo Pallarés en la calle de Colón. El carácter paleográfico es muy parecido al de la estela funeral de los cónyuges Cayo Julio y Cornelia, que se halló no lejos del mismo lugar y se ha visto en el tomo IV del BOLETÍN, pág. 17. La nueva inscripción corre encima del friso de un arco de medio punto, y debajo de un disco alado, reminiscencia egipcia del *astro lunar,* venerado singularmente en la ciudad Dianea.

CAPRARIA ▸ VALENTIS ▸

TESQVIPLICANI ▸ ET ▸ ROGA

TAE ▸ FILIA ▸ VIXSIT ▸ ANIS ▸ II ▸

HIC ▸ S ▸ EST ▸ S ▸ T ▸ [*t. l.*]

Capraria, Valentis Tesquiplicani et Rogatae filia, vixsit an(n)is II. *Hic s(ita) est. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis),*

Capraria, hija de Valente Tesquiplicano y de Rogata, vivió dos años. Aquí está sepultada. Séate la tierra ligera.

Tesquiplicano, nombre quizá geográfico, parece tener analogía con el de *Tascaseceris*, padre de Urcestar, Ilurconense (1), ó natural de Illora la vieja, en la provincia de Granada. Sabido es que en latín se llamaban *tesca*, ó *tesqua*, las breñas ó florestas sagradas donde se tomaban los agüeros. No podían faltar en la ciudad de la diosa amiga de las selvas.

El académico de número Sr. Fita ha presentado una fotografía de la piedra gnóstica de Astorga, cuyo diseño publicó en el tomo II de la revista *La Academia* (2). En la doble inscripción del tímpano triangular y de la mano derecha abierta lee é interpreta:

Εἷς Ζεὺς Σεράπις.—Ἰαώ.

Uno (es) Júpiter Sérapis.—Yao.

La importancia de este monumento, del siglo III ó IV, uno de los pocos griegos que se han descubierto en España, crece de punto si se observa que en Astorga estuvo el foco principal del Priscilianismo (3), emergente de las doctrinas gnósticas, que importó por primera vez en nuestra península el egipcio Marcos, seguido de otros emisarios del sincretismo alejandrino (4).

El monumento es una laja cuadrangular de piedra caliza, que hace once años se encontró en las inmediaciones de Astorga, y se halla actualmente bajo la custodia de la Comisión de Monu-

---

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 2067.

(2) Pág. 366; Madrid, 1877.—Dió cuenta de la inscripción la *Ephemeris epigraphica*, tomo IV, páginas 17 y 111; Berlín, 1879.

(3) Véase López Ferreiro, (D. Antonio), *Estudios histórico-críticos sobre el Priscilianismo*, pág. 17; Santiago, 1878.

(4) Sobre el culto de Sérapis en España, véanse en nuestro BOLETÍN los tomos III páginas 124-129), y IV (páginas 115-144).

mentos históricos y artísticos de León, en el Museo arqueológico de esta ciudad. Ha proporcionado la fotografía, sacándola del original, D. Casimiro Alonso.

El M. R. P. Don Ildefonso Guepín, prior de los monjes Benedictinos de Santo Domingo de Silos, ha regalado á nuestra biblioteca un ejemplar de la última edición de *Instituciones litúrgicas*, escritas por Dom Gueranger.

El académico de número D. Cesáreo Fernández Duro ha remitido á esta corporación una Memoria de M. Gabriel Marcel, bibliotecario de la Nacional de Francia, dando cuenta de haberse encontrado en Venecia una carta universal de marear, *española*, del año 1339, la más antigua que hasta hoy se conoce, y de la cual exhibe dicha Memoria una reproducción fotográfica. La Academia, obtenido para ello el permiso de Mr. Lesoüef, propietario de un documento tan insigne, acordó publicarlo en fotograbado con la traducción que ha hecho de la Memoria el Sr. Fernández Duro, y disponiendo que en esta publicación entienda, para que salga perfectísima, el individuo de número Sr. Coello.

M. Gabriel Marcel ha sido nombrado correspondiente en París en atención á sus relevantes méritos, entre los cuales merece señalarse el de haber encontrado los códices latinos de los *Usajes* de Barcelona, que deseaba consultar la Comisión de Cortes antes de dar cabo al primer tomo de las de Cataluña.

El académico de número Sr. Riaño expuso el resultado satisfactorio que ha tenido para la Historia de España el último viaje por Oriente verificado por el Dr. Harkavy, bibliotecario de la Imperial de San Petersburgo. Entre otros manuscritos de valor,

hebreos y árabes, el Dr. Harkavy ha traído á Europa una historia detallada de la expulsión de los judíos de España y Portugal, escrita por un testigo presencial de aquel suceso, llamado Abrahán, hijo de Salomón, que residió en Fez con otros compañeros de destierro, narración que viene á ser un suplemento á la Crónica de Abrahán-ben-David, conocida con el nombre de *Libro de la tradición*, que llega hasta el año de la creación 4921 (1161 de Cristo). En el núm. 6 de l'*Univers israélite*, correspondiente al 1.° de Diciembre de 1886, se asegura que el Dr. Harkavy, tan pronto como le fuere posible, dará razón de su nuevo tesoro de manuscritos al público literario. La Academia ha rogado á su correspondiente en Paris M. Isidore Loeb procure anticiparle pormenores de la obra de Abrahán-ben-Salomón; y si lo permitiere Mr. Harkavy, traslado exacto de la misma. La patria de Abrahán-ben-Salomón se dice ser טוררוטיאל, que corresponde á Torrutiel, dentro del término de Utiel, villa del partido de Requena, provincia de Valencia.

En el tomo XI de *Memorias* de la Academia que está en prensa entrarán algunos *Elogios de varones ilustres*, leídos en sesiones solemnes, cuyos ejemplares son ya rarísimos, ó están agotados por completo.

Un sello moderno árabe, de forma elíptica, de 10 por 13 milímetros, ha presentado su dueño D. Indalecio González del Valle, vecino de la villa de Ollería, partido de Albaida, provincia de Valencia. El sello está engastado en anillo de oro. La inscripción, donosa por el juego de sus palabras, ha sido leída é interpretada por el indivíduo de número Sr. Saavedra:

من آمن امن
من صبر ظفر

Quien cree, se salva. Quien sufre, vence.

D. Carlos de Lecea y García, correspondiente en Segovia, ha enviado impronta de la inscripción, del siglo XIII ó XIV, recién descubierta en una de las paredes del alcázar de aquella ciudad. Dice: *Hic jacet Gonsalvus | diaconus Burgensis | Nicholaus serviens.*

De inscripciones romanas, inéditas, recién halladas en Utiel, partido de Requena (Valencia), y en Belvís de Monroy, partido de Navalmoral de la Mata (Cáceres), han dado respectivamente noticia los Sres. D. Antonio Pérez Arcón y D. Ramón Torres Muñoz de Luna, prometiendo sacar de ellas y enviar á la Academia excelentes calcos.

D. Manuel Bofarull y Sartorio, correspondiente en Barcelona, ha encontrado y remitido á la Academia no pocos documentos *inéditos*, que esclarecen la historia del virreinato de San Francisco de Borja en Cataluña.

1) Barcelona 1.º de Agosto 1536. *Dietari* de la Generalidad de Cataluña. Archivo general de la Corona de Aragón.

«Agost, any M.D.XXXVI. Dimarts, lo primer. *Festum*, *Vincula sancti Petri*. En aquest dia juraren Mossén Joan Pasqual, Canonge y degá de la Séu de Urgell; Mossén Joan de Caldes donzell, Mossén Joan Ballaró burgés, Deputats; Fra Jaume Crespa monjo y camarer de Sant Cugat del Vallés, Mossén Joan de Blanes, donzell, Mossén Palladi Malet, Oydors.»

2) Toledo, 24 Enero 1539. Carta del Emperador D. Carlos á los Conselleres de Barcelona.—Archivo municipal de Barcelona. Registro de cartas reales.

«(Al dorso.) Á los amados y fieles nuestros los Conselleres de la nuestra Ciudad de Barcelona.

El Rey.

Amados y fieles nuestros. Vimos vuestra letra de v deste (1); y tenemos hos (2) en servicio el cuidado que tovistes en havisarnos de la muerte del Arçobispo de Çaragoça nuestro Lugarteniente general, la qual nos ha desplazido mucho por los mesmos respectos que screvys; y teniendo ya antes haviso de su dolencia, y que stava peligroso de su vida, havíamos mandado despachar la que va con esta, persuadiéndonos que vosotros no faltaríades, en este medio que hiziéremos electión de otro lugarteniente general, á lo que deveys y soys obligados por vuestra innata fidelidad en favorescer la justicia; y demás desto se ha scrito todo lo que convenía para el regimiento de las provincias, según más largamente allá lo entendereys de nuestro Governador, con el qual stareys muy conformes, ayudándole en todo lo que fuere menester vuestro favor; que Nos lo más presto que podremos harémos tal provisión de lugarteniente general, qual convenga al servicio de Dios y nuestro, y bien de la justicia. *Data* en Toledo á XXIIII días del mes de henero de M.D.XXXVIIII.e años.

Yo el Rey (3).

Comalonga Secretarius.—Maius Vicecancellarius.»

3) Toledo, 7 Marzo 1539. Otra carta á los mismos.—La misma procedencia.

«(Al dorso.) Á los amados y fieles nuestros, los Conselleres de la nuestra Ciudad de Barcelona.

El Rey.

Amados y fieles nuestros. Después de haver mandado responder á lo que nos embiastes con correo propio con el haviso de la muerte del Lugarteniente general, havemos recebido la otra vuestra de quinze del pasado; y tenemos por cierto quel Governador haze todo lo que deve y puede, y que ay la necesidad que dezís de Lugarteniente general; y nos deseamos la provisión más que

(1) D. Fadrique de Portugal, arzobispo de Zaragoza, no murió, de consiguiente, el día 6 de Enero, como generalmente se cree, sino algo antes.

(2) Sic.

(3) Firma autógrafa.

nadie; pero la dilactión quen esto ay es para mejor proveherlo, porque según la qualidad de la provinçia y dessa Ciudad, nos querríamos proveherlo de manera que Dios se sirva, y nuestra conçiençia quede desencargada; y esto se hará muy presto; y entre tanto vos encargamos que hagays lo que por otras hos tenemos scripto en favor de la justiçia. Y en lo de la *carretera*, que se hos scrivió, hos resolvays como de vosotros se spera, que mucho nos servireys. *Data* en Toledo, á VII días del mes de Março del año M.D.XXXVIIII.

Yo el Rey.

Comalonga Secretarius.—Maius Vicecancellarius.»

4) Toledo, 26 de Junio de 1539. Carta del Emperador D. Carlos á los Diputados sobredichos.

Publicada en el precedente número del BOLETÍN, páginas 163 y 164.

5) Barcelona, 1.º Agosto 1539.—*Dietari* de la Generalidad.

«Agost, any M.D.XXXVIIII. Divendres, lo primer. *Festum, Vincula sancti Petri.* En aquest día juraren: Mossén Joán Olivo, donzell; Mossén Michel Falgueda; ciutedá de Barcelona, Deputats. Mossén Joán Solers, Canonge de Gerona; Mossén Hierónym Stales, Ciutedá de Gerona.»

El cargo de Diputado era trienal. Á los Diputados presentes fué dirigida la carta del Emperador, fechada en Dueñas á 21 de Noviembre.

6) Barcelona, 4 de Agosto 1539. Carta de los Conselleres á San Francisco de Borja.— Sacada del volumen en folio que se conserva en el archivo municipal de Barcelona, dispuesto por orden cronológico y titulado *Registre tercer de letres closes, expedites per mí Raphael Puig, notari y scrivá del honorable Consell de la Ciutat de Barcelona, comensant á* XX *de Octubre, any Mil* D.XXXVII.

«Al molt Illustre Señor don Francesch de Borja, Marqués de Lombay.

Molt Illustre Senyor.

Havém entés per letres de la Cesárea Maiestat del Emperador y rey nostrou Senyor, y de V. S., com la prefata Cesárea Maiestat ha manat provehir á vostra Illustre Senyoría de lochtinent general en aquestos seus principat y Condats, segons que ab les reals provisions estesament havém vist. Havém sentit y sentím en los ánimos nostros una singular alegría, no solament perque nostres multiplicades supplicacions son stades per sa Maiestat exaudides, mes encara per lo que sperám que per ésser V. S. per gracia de nostre Señor Deu dotat de tanta prudencia y saber, lo seu regiment succehirá en lahor divina y servey de la prefata Cesárea Maiestat, benefici, tranquilitat, plaer y consolació de tots los poblats en aquestos principat y Condats; y no poríam exprimir ab quant desig sperám la vinguda sua en aquesta Ciutat. Quant ab la letra de V. S. Illustre se fa menció que sía scrit al Regent la thesorería, que les persones, qui per á la venguda sua han anar de aquesta Ciutat, vagen é síen en la Ciutat de Tortosa á XII ó XIII dies del present mes, significant cascú prestar allí lo jurament á que son obligats los lochstinents generals: lo que crehém a scrit V. S., no tenint per ventura informació del privilegi atorgat á aquesta Ciutat per la prefata Cesárea Maiestat acerca del dit jurament, prestador per lochstinents generals, y encara dels bons usos y costums, ans de la impetració del dit privilegi observats per los molts lochstinents generals y de cosas reals, que sempre juraren en aquesta Ciutat, conforme al primer jurament que per privilegis reals han de prestar los reys de Aragó en lur novella y benaventurada successió en aquesta Ciutat. Havem per ço delliberat trametre en Joán Lunes, sotssíndich de aquesta Ciutat, per dir y significar á V. S. lo gran desig ab que tots sperám la benvenguda sua en aquesta Ciutat, y per demanarli que per observança del dit Real privilegi, cópie del qual sen aporte lo dit Johán Lunes per ferne ostensió á V. S., y dels dits bons usos y costums, li síe plasent voler venir prestar lo dit primer jurament en aquesta Ciutat, y donar fe y crehença al dit Johán Lunes en tot lo que de part nostra á V. Illustre S. explicará; car ultra que subitament succehirá en servey de Sa Maiestat, reputació y benefici de aquesta Ciutat [y] contentament de tots los poblats, nosal-

tres ho reputarém á singular mercé y benefici á V. S.—La Illustre persona y stat de la qual, nostre Senyor Deu vulle longament conservar y prosperar, com desige.

De Barcelona, á quatre de agost, any M.D.XXXVIIII.

Á tota ordinació de V. S. apparellats, los Consellers de Barcelona.»

7) Barcelona, 7 Agosto 1539. *Dietari* del Municipio.

«Dijous, á VII Agost del any M.D.XXXVIIII. En aquest dia partí de la present Ciutat lo Venerable et Discret en Joán Lunes, notari et sotssíndich de la dita Ciutat per anar á Tortosa al jurament de lo Senyor *Virrey* don Francisco de Borja, Marqués de Llombay, havía de fer en la dita Ciutat, y prengués dit jurament.»

8) Tortosa, 14 de Agosto 1539.—*Dietari* de la Generalidad.

«Dijous, á XIIII Agost, any M.D.XXXVIIII. En aquest die en la ciutat de Tortosa prestá le jurament acostumat lo Illustre don Francesch de Borge, Marqués de Lombay, lochtinent general de la Sacra Cesárea Magestat en lo present principat.»

9) Tortosa, 16 Agosto 1539.—*Dietari* municipal.

«Dissapte, á XVI. En aquest dia prestá lo jurament lo dit Senyor *Visrey* en la ciutat de Tortosa ab protestació.»

No están opuestos, ó en contradicción, este documento y el anterior. En 14 de Agosto el juramento se prestó ante los delegados de la Generalidad del Principado, y dos días más tarde ante los que representaban el Municipio de Barcelona.

10) Barcelona, 23 Agosto 1539. *Dietari* de la Generalidad.

«Dissapte á XXIII Agost, any MDXXXVIIII. En aquest dia, aprés mig jorn, entrá en la present ciutat de Barchinona lo Illustre don Francesch de Borge, Marchez de lombay, com á lochtinent general novament proveyt per la Sacra Cesárea Cathólica y Real Ma-

gestat en lo present principat de Catalunya y Comtats de Rosselló y Cerdanya. Al qual isqueren á rebre los Senyors deputats y oydors de comptes, acompanyats dels officials y ministres del General; é l' speraren en la forma acostumada á la carnissería de Sans, é ll' acompanyaren fins á la Creu Cuberta, hon lo speraven los honorables Consellers de Barchinona; y lejanlo aquí, sen tornaren fahent lo camí per lo monestir de Valdonzella. Entrant lo dit lochtinent general en Barchinona, acompanyat dels dits honorables Consellers y de molts altres, aná á jurar en lo altar maior de la Seu de Barchinona, ahón lo Síndich del dit General fou y present, la protestació en la forma acostumada. Y aprés, aná al palau bisbal, hon tenía aparellat son aposento.»

11) Barcelona, 23 y 25 Agosto 1539.—*Dietari* municipal.

«Dissapte, á XXIII Agost del any MDXXXVIIII.º En aquest dia los honorables Consellers, essent certificats que lo Illustre Senyor don Francesch de Borja, Marqués de Lombay, y com á lochtinent general de la Cesárea Maiestat en lo present principat de Catalunya y Comtats de Rosselló y Cerdanya, volía entrar en la present Ciutat, se applegaren davant lo pati de la present Casa á cavall, deprés dinar, en companya del Regent la Vegaría de Barchinona y dels Cónsols de la Lotja y de molts Cavallers, Ciutedans y mercaders; y de allí partiren ab lur orde de la dita Casa, preceínts los verguers dels Cónsols y de dits Consellers; y anaren per la plaça de Sanct Jachme per lo Call, per lo carrer del Hospital, isqueren per lo portal de Sanct Antoni, anaren fins á la Creu Cuberta, y allí speraren lo dit Senyor fins que lo veren venir; y axí tiraren la volta del dit Senyor un tret de pedra més amunt de dita Creu; y feta reverencia al dit Senyor, se posaren per lur orde, ço es, lo Conseller en Cap á ma esquerra del dit Senyor, y los altres Consellers, se posarent davant lo dit Senyor, y tiraren entrant per lo portal de Sanct Antoni; é per lo carrer del Carme entraren per lo portal de la Portaferriça, passant per la Corrobía davant la Casa de M.º (1) Gralla; isqueren á la plaça

(1) Mossén.

nove, y entraren per lo portal de Nostra Dona davant lo palau Episcopal per lo fosser de la Seu; descavalcaren davant lo portal maior de la dita Seu; ahont lo dit Senyor en la forma acustumada jurá los privilegis é inmunitats del present Principat y Ciutat de Barchinona, jat se sía hagués ya jurat y oyda sentencia de excomunió, á XIIII del present, en la ciutat de Barchinona per necesitat de la Cort.

Dilluns á XXV. En aquest dia los honorables Consellers acompanyats de probhómens, seguint la antiquada custuma, anaren á visitar lo dit Senyor, qui posava en lo Palau Episcopal.

12) Dueñas, 21 Noviembre 1539. Carta del Emperador á los Diputados de la Generalidad.

Publicada en el número anterior del BOLETÍN, págs. 164 y 165.

13) Barcelona, 12 Junio 1540. Pregón, que mandó hacer el Virrey, disponiendo que los mozos de cordel *(bargans)* se colocasen junto al portal de la Boquería.—Archivo municipal; escaparate de documentos selectos.

Crida, per que los bargans no stiguen en lo portal del bargans, sino al portal de la boquería; y que nos gosen dir descortesíes á donzellas, ni altres dones.

Ara hoiats tot hom generalment queus notifica y us fa hom á saber De part del molt Illustre Señor don francesch de borja, Marqués de lombay, Conseller y loctinent general de la Sacra Cesárea Cathólica y Real Maiestat del Emperador y Rey nostre Señor en lo present principat de Cathaluña y Comtats de Roselló y Cerdaña, Que, com per los Consellers de la present Ciutat de Barcelona, en lo temps ques començá hedificar lo Studi nou en lo portal dels Bergans de la present Ciutat (1), se assignás loch

(1) «Una memoria hay ilustre del tiempo, en que fué D. Juan de Cardona obispo de Barcelona (1531-1546), y es el haberse organizado el estudio general de esta ciudad, ó digamos fundado, aunque anteriormente hubo algunos esfuerzos para ello. Púsose solemnemente la primera piedra á 18 *de noviembre de* 1536, y celebró la misa el auxiliar Don Juan Miralles, Arzobispo de Tesalónica.» Villanueva, *Viaje literario,* tomo XVIII, pág. 56.—Véase Balaguer (D. Víctor), *Historia de Cataluña*, t. VII, pág. 164. Madrid, 1886.

als dits Bergans, que es en la rambla de la present Ciutat al costat de la Torra del portal de la boquería per star y residir allí, com feyan abans en lo dit portal dels Bergans, y que ara los dits Bergans no stiguen en dit loch, per dits consellers assignat y dedicat, Mane sa molt Illustre Señoría que desta hora en avant no síe ningú de dits Bergans, qui gose star ni sperar sa feyna ó jornal, sino en lo dit portal de la boquería, en lo loch per dits consellers deputat; y que ningú dells ni altres qualsevol persones, menestrals é altres, desta hora en avant no gozen dir descortezías algunas á donas, ni donzellas, qui passarán per allí, ó per altres carrers de la present Ciutat, y assó, á supplicació dels dits consellers, sots pena d'ésser assotats, y altres penes, á arbitre de sa molt Illustre Señoría reservades. E guartsi que guardar sía; que amor ni gracia noy haurá.

El marqués, lugarteniente general (1).—Antonius Joannes Ferrán.

Fou feta y publicada la present crida per los lochs acustumats de la present ciutat de Barsalona, per mí Juan Munclús, corador y trompeta reyal de sa Majastat, ab só de dos trompetas, á XII del mes de juny, any M.DXXXX.»

14) Barcelona, 17 Octubre 1540.—*Dietari* municipal.

«Dimecres, á XXVII de Octubre, 1540. En aquest dia los honorables Consellers ab probhomens amaren á visitar lo Illustre é Reverendíssim Cardenal de Borgia, que va á Roma per mar.

15) Ratisbona, 6 de Mayo, 1541. Carta del Emperador á los Conselleres.—Archivo municipal de Barcelona. Registro de Cartas Reales.

«(Al dorso.) Á los amados nuestros, los Conselleres de la nuestra Ciudad de Barcelona.

El Rey.

Amados y fieles nuestros. El Marqués de Lombay nuestro Lugarteniente general desse principado nos ha scrito el contenta-

(1) Firma autógrafa.

miento que tiene de vuestras personas y administración, y quan bien le acudistes quando fue á prender los XXXV (1) *delados*; en que cierto nos haveys hecho mucho servicio. Y vos rogamos y encargamos que siempre [que] otra cosa se offresciere en favor de la Justicia y castigo de los malos, vosotros no falteys, como lo teneys en costumbre, que Nos tendremos memoria dello en vuestras ocurrencias. *Data* en Ratisbona á VII de Mayo de MDXLJ anos.

Yo el Rey (2).

Comalonga Secretarius.—Vaguer Pro R.»

16) Barcelona, 10 de Marzo de 1542. Ejecución de Pedro Morer por causa de desafío.—*Dietari* de la Generalidad.

«Divendres, X Març, any MDXXXXII. En aquest dia fou executada la sentencia donada contra en Pere Morer, del loch de la vila de Ullá del bisbat de Gerona, per lo Illustre Senyor don Francesch de Borge, Marqués de Lombay, lochtinent general de Sa Magestat en lo present Principat. Lo qual Pere Morer havíe desafiat en Joan Rasedor, guarda dels drets del General, en lo pont de la pedra de la víla de Perpenyá y sos parents amichs y valedors; y cremá una casa del germá del Joan Resador, per quant dita guarda pres del dit Pere Morer certa quantitat de diners, que treya sens denunciarne pagar los drets del General, la qual quantitat fou confiscada ab sentencia, donada per lo deputat local de Perpenyá. Per la qual cosa y perque composava de quiscún die molts dels parents de dita guarda, ab pública crida feta per los lochs acostumats del present principat de part del molt Illus-

(1) Sic.—«Los quales (salteadores) eran tantos en número en aquel tiempo y tan perniciosos y atrevidos, que no avía camino seguro, ni pueblo, ni ciudad de Cataluña, que no sintiesse esta plaga y que no estuviesse siempre con pavor y sobresalto, temiendo los insultos y acometimientos de los vandoleros, que andaban en quadrillas arruinando y destruyendo la tierra. Dióse tan buena diligencia el nuevo Virrey, que en pocos días prendió y castigó gran número dellos; y una vez salió el mismo en persona con gente, y cercó á quarenta y cinco que habían entrado en una torre cerca de Barcelona. Y porque no se querían rendir, mandó traer artillería para batirla, y al fin se rindieron; y él hizo justicia dellos, mandando ahorcar algunos, y echar los demás á galeras.» Rivadeneyra, *Vida del P. Francisco de Borja*, lib. I, cap. 8.

(2) Firma autógrafa.

tre Senyor lochtinent general, á instancia del Senyors deputats, foren promesos al qui aportaría y posaría pres é [me]s en los cárcers comuns de la present ciutat lo dit Pere Morer, de bens del dit General ccc ducats d'or. É axí fou aportat pres en la present Ciutat le dimecres prop passat (1) per en Michel Gironés de Corsá (2). É per dit respecte, é per molts altres delictes, per dit Pere Morer comeses, fou aquest die rossegat, y li fou levat lo puny dret devant la casa, hon si cullen los drets del General á la part de Lotje de la present ciutat; y aprés fou scorterat al peu de la forca; y fou posat lo cap de aquell penjat en una cadena al cantó de la dita casa del General á la part de la mar; y fou tremés lo bras y ma squerra pera posar en la Casa del dit pont de la pedra en Perpenyá.»

17) Barcelona, 2 Diciembre 1542.—*Dietari* de la Generalidad.

«Disapte, II Dehenbre, Any MDXXXXII. En aquest die lo Illustre don Francesch de Borge, Marqués de Lombay, *novament creat* per Sa Magestat lochtinent general en lo present principat, prestá lo jurament acostumat en la Seu de Barcelona.»

18) Barcelona, 1-4 Diciembre 1542.—*Dietari* municipal.

«Desembre del any M.D.XXXXII.

Divendres, lo primer die de Desembre. En aquest dia los honorables Consellers, aprés de haver oyda la missa del Sanct Sperit en la Capella de Sancta Eulalia, anaren á jurar en Casa de la Ciutat, segons es acustumat; y per quant lo Illustre Marqués de Lombay, qui es proveit de Lochtinent general no havía jurat, per no ésser Sa Magestat fora del present principat, no anaren á visitarlo, ni menys anaren á visitar lo Spectable Governador, per ço que no eran passats los deu dies, que han de passar aprés que Sa Magestat isqué de la present Vegaría, que ixen demá.

Dissapte á II. En aquest dia los honorables Consellers, hora

(1) 8 Marzo 1542.

(2) La villa de Corsá, así como el lugar de Ullá, pertenece al partido de La Bisbal en la provincia de Gerona.

quasi tarda, sentint que lo Illustre Marqués de Lombay don Francisco de Borja solía jurar la lochtinencia general de Sa Magestat, enviaren á dir per [lo?] Síndich de la present Ciutat que, si sa Illustre Senyoría volíe la cerimonia acustumada de acompanyarlo á cavall, que ho porrogás per lo sendemá, la hora que ho manaría; y sino, que ells anirían á solas per acompanyarlo al dit jurament. Y axí fonch fet que los honorables Consellers assolas anaren, preceynt llurs Verguers, á casa del dit Marqués, *que posa en lo palau Episcopal;* y de allí lo acompanyaren fins á la Seu, alt al altar maior; é allí jurá ab las sólitas protestacions per part de la Ciutat; y aprés lo tornaren acompanyar fins á sa casa; y pres comiat, sen tornaren á llurs Casas, que era ja de fosch. É per que en lo dit jurament noy fou lo Síndich del General, ní lo Vicari general per preferir la sentencía d'excomunicació, lo dit Senyor no volgué fer acte algú, ans sperá que en sa casa vingué lo dit Vicari general, y li legí allí dita sentencia de excomunicació, y lo síndich del General allí li protestá *in forma solita*, present mí Johán Llorens Calça, qui ho volguí sperar y veure per poderne fer assí la present nota.

Diluns, á IIII. En aquest dia los honorables Consellers, sens prohomens, preseint llurs Verguers, anaren á visitar lo Senyor Lochtinent general, que attés que lo die del jurament de ells dits Consellers, lo dit Senyor no havía jurat per ço que Sa Magestat no era ancara aquellas horas exit del present principat, per cumplir ab sa sólita visita y recomenarli la present Ciutat y la bona administració de la justicia per als poblats en aquella.»

Distinguen estos documentos, que hablan de la estancia del Emperador en Barcelona, dos *Virreinatos* del Santo en Cataluña; lo cual nadie ha notado, incluso su primer biógrafo (1):

«Muerto, pues, el Duque don Juan, don Francisco su hijo ya Duque y sucessor de su padre, con el desseo grande que tenía de retirarse á su casa, aprovechándose de tan buena ocasión, suplicó con mucha instancia al Emperador, *que á la sazón estava en Barcelona de camino para Italia*, que le diesse licencia para irse á su estado de Gandía, y conocer y governar sus vassallos, como

(1) Lib. I, cap. II.

era obligado, y cumplir el testamento de su padre. El Emperador lo tuvo por bien; pero fué su voluntad, que en casándose el Príncipe don Felipe su hijo, á quien dexava por Governador de los Reynos, con la Princessa doña María, hija de don Juan el tercero, Rey de Portugal, como estava concertado, que sirviesse á la Princessa el Duque de Mayordomo mayor, y la Duquessa doña Leonor de Camarera mayor, y sus dos hijas de Damas; y dióle las cédulas dello. Pero esto no tuvo efecto, por la breve y acelerada muerte de la Princessa. Con esta licencia, en haciéndose el Emperador á la vela, se partió el Duque don Francisco á su estado de Gandía, con no menor dolor y tristeza de los que avía governado y dexava, que contento y alegría de los que yva á governar. Y esto fue el año de mil y quinientos y quarenta y tres.»

Al Norte y dentro del término de la ciudad de Toledo, sobre la carretera de Madrid, entre la Plaza de Toros y el sitio donde la vía se ve cruzada por el arroyo del *Aserradero*, que se echa en el próximo Tajo, está la ermita de San Roque, ofreciendo al explorador los restos del inmediato cementerio, que se creía hasta ahora haber pertenecido á la *leprosería* de San Lázaro. Dos monumentos hallados recientemente á fines de Enero último en aquel paraje, con motivo de practicarse hondas excavaciones ó zanjas de paredes en construcción, han venido á demostrar que debió contener próximos los cementerios hebreo y musulmán. Son dos fragmentos de lápidas funerarias recogidos á raíz de su descubrimiento y depositados en el Museo Arqueológico de la provincia por la ilustrada Comisión de monumentos históricos y artísticos. De los dos ha sacado calcos el Sr. D. Pedro Alcántara Berenguer y Ballester, correspondiente de nuestra Academia, remitiéndolos por conducto del Sr. Fita. El cual, en el fragmento hebreo, que tiene en sus mayores dimensiones 20 centímetros de ancho por 6 de alto, ha leído:

[נחמד ו]נעים ר[אברהם ...]

Agradable y bondadoso rabí Abrahán...

considerando que puede ser fragmento del epitafio toledano que registra Luzzato en sus אבני זכרון (1) bajo el núm. 51, y fué consagrada á la memoria de rabí Abrahán ben rab Elisaf ben Jamid, fallecido en el mes de Tammuz del año 5107 de la Creación, que corresponde al cristiano 1347, entre los días 8 de Junio y 7 de Julio. La caligrafía del monumento es ciertamente de esta época, y se asemeja á la que todos admiran en las inscripciones hebreas de la sinagoga mayor, ó del *Tránsito*, de Toledo. Por desgracia el fragmento no presenta después de la sigla ר sino el trazo superior y primero del א, que puede confundirse con el ו, en cuyo caso la inscripción debería atribuirse á otro personaje; y tal vez á rabí Judá ben Hayaxex (el anciano) ben Eliaquim, á quien está dedicado el epitafio 45 de la Colección de Luzzato.

El otro fragmento, también de piedra berroqueña, mide 30 centímetros de ancho por 27 de alto. Leído, restaurado é interpretado por el Sr. Saavedra, dice así:

بسم الله	الرحمن الرحيم
يا ايها النا	س ان وعـــد ا
لله حق	فلا تغرنكم الحيا
ة الدنيا	ولا تغرنكم با
لله الغرور	..... بن

En el nombre de Dios clemente y piadoso. ¡O gentes! Ciertamente la promesa de Dios es verdadera; no os engañe, pues, la vida del mundo, ni os engañe respecto de Dios el Engañador.....

(*Alcorán*, XXXV, 15).

Es sepulcral, y la última línea se ve en el calco con dificultad: allí debía ya empezar el nombre del difunto.

(1) Praga, 1841; páginas 52, 53.

INFORMES.

I.

DOCUMENTO RELATIVO A LA ELEVACIÓN DE LAS RELIQUIAS DE SAN SACERDOTE Y DE DON RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA AL SITIO DONDE AHORA ESTÁN, POR EL P. ABAD FR. LUÍS DE ESTRADA, EN 1558 (1).

«Memoria del año de la Encarnacion del hijo de Dios Christo nro. Sr. de 1558.

»Fr. Luis de Estrada Abbad indigno de esta Sta. Casa de Ntra. Sra. de Huerta y Monge profeso de la misma, desea salud y grande espíritu y augmento perfecto de la Sta. Religion á los Siervos de Dios que en los tiempos advenideros, visitando este Sepulcro del Varon de Dios D. Martin, esta carta leeran y les hace saber: Como el Cuerpo de este Pontifice Siervo de Christo Sepultado fué antiguamente en la *Tierra* delante de la grada del Altar Mayor de Ntra. Sra. *en un Ataud de madera dentro de una*

---

(1) El P. Estrada, además de esta relación, dejó, según dice, tres pergaminos, uno de ellos en un busto de San Bernardo, en el relicario, con parte del pontifical de San Sacerdote. No teniendo noticia de él en 28 de Junio no se hizo averiguación para saber si aún existe.

El otro es el relativo á la elevación de San Sacerdote: se halló sobre el sepulcro de D. Rodrigo, y fué copiado, pero se omite por ser menos importante que este otro.

En el Elogio de D. Rodrigo, leído en la Academia en 29 de Junio de 1862, é impreso, hay otros documentos del P. Estrada sobre San Martín y D. Rodrigo en los apéndices III (pág. 41), y XVIII (pág. 95), muy curiosos.

arca de piedra. Y allí perseveró el difunto 345 años que se cumplieron este año de *mill quinientos y cincuenta y ocho*: Porque el Varon de Dios avia muerto el año de *1213* á diez y seis de las Kalendas de Octubre. Y la causa porque el Sepulcro se mudó á este lugar en este año sobredicho de 58 fué; *porque estuviesse con mas reverencia el Cuerpo del Varon de Dios*: y sus huesos con la grande antiguedad no se consumiessen del todo. Especialmente, porque en este año sobrevino *una tan grande humedad en la Iglesia*, que casi se hizo inhabitable: y los *Sepulcros se hundieron haciendo gran sentimiento.* Para todo lo qual yo mandé hacer la mina que va desde *la Magdalena hasta el rio.* Y abrí la puerta del Crucero que sale al Cimenterio, que se consagró á honra de la Vera Cruz, y para Sepultura de los Peregrinos.

»Pues doliendome yo de la poca reverencia en que estaba este Cuerpo, que hubieron los Antiguos por Santo, como lo manifiestan los versos de su vida, que desde la Antiguedad hallamos escritos en las paredes (1), abrí el Sepulcro y hallé los *huesos tan solamente*, sin *Caveza*, que *aquí estan metidos en el Pontifical y Ornamentos con que el siervo de Dios avia sido sepultado.*—Y es tradicion antigua: Que dos Angeles en forma de Peregrinos la llevaron á la Iglesia de Siguenza, y la entregaron diciendo: *hoc est Caput Magni Sacerdotis.* De donde se tomó el llamarle S. Sacerdote.—Yo mismo doy testimonio de verdad que en presencia de todo el Santo Convento le saqué los huesos de sus pies y piernas de sus sandalias: y aviendo todos hecho una Procession cantando el *Te Deum Laudamus*, coximos el *Pontifical* de seda *en un cofre:* y los huesos en otro: y *juntamente guardamos la tierra, que se habia formado de sus Carnes en el sepulcro antiguo:* y *es la misma* que yo *eché por mis manos* en esta sepultura de *piedra, debajo del ataud de madera:* porque *los huesos se conservassen con mas limpieza.*»

«El Pontifical era el mismo en que van envueltos los huesos. El Báculo es el mismo, que está en este Ataud. Y lo que resta

(1) Véanse en el citado «Elogio» de D. Rodrigo, pág. 98, que dicen: «*Angelicis manibus ad sidera tollitur iste.*»

del Báculo y Pontifical *está en el Relicario, para mostrar á los Siervos de Dios que verlo quisieren.* A la Cavecera del Sepulcro hallamos una caxa de madera, no sabemos que pusieron en ella los antiguos. Pero yo entiendo que debia de ser de algunas reliquias. Porque de Ntro. P. S. Bernardo leemos, que en su muerte mandó, que se pusiessen sobre su cuerpo en la sepultura las reliquias del Sto. *Apostol Thadeo*, que le habian trahido de Roma; porque el mereciesse tenerle por Abogado delante de Xpto en la Bienaventuranza.—Pues, á esta imitacion pudo ser: que este siervo de Dios mandasse poner esta Caxa sobre su cuerpo. La qual contiene las Reliquias del Bienaventurado *San Prudencio Pontifice* (1): y las de los Bienaventurados Martires de Zaragoza, que allí padecieron: y tienen por nombre: *Masa Candida;* y otras no conocidas, pero mui verdaderas.

La Santidad de este Varon de Dios manifiestan los Versos de los antiguos, que son los mismos *que yo dexé encerrados en este ataud para los succesores.* Tambien es argumento evidente de su Santidad la devocion grande que tuvieron en él Nuestros Fundadores, el Emperador Don Alonso que le dio los terminos de Cantavos donde primero fué fundada esta casa. Y no menor devocion tubo con el Rey D. Alonso, Nieto del Emperador susodicho, que pasó la casa á este lugar, y puso la *Primera Piedra* con el *mismo Abbad*: y le dio terminos tan cumplidos y las Salinas, que el Privilegio reza. Tambien se manifiesta el merecimiento de este siervo de Dios en el Obispado que le dieron de Siguenza, siendo en Huerta primer Abbad electo.

Y dexando á parte su Santidad, á este Santo Señor se debe agradecer el termino de Albalate; porque el lo ofrecio de su legitima: y mas lo de Bonice que nos dio su madre D.ª Sancha. Y por estas y otras muchas razones, no es justo dexemos perecer las memorias de Ntros. Mayores, que tanto bien nos hicieron, y tan buenos exemplos nos dexaron; siquiera porque la gente del Siglo se edifique de ntro. agradecimiento, y no se escandalice de ntro. descuido é ingratitud. Y por tanto, Yo puse á mayor Vene-

---

(1) San Prudencio, obispo de Tarazona, enterrado en el monasterio de Latarce.

racion *este* y *otros Cuerpos Stos.* que hallé olvidados en esta Sta. Casa. Y dexé esta memoria escrita á los Sucessores: porque les sea notoria la verdad de lo que pasó en ntros. tiempos. 1558.

En este año tomó el Rey Phelipe 2.° la Fuerza, que llaman de San Quintin, al Rey de Francia. En este año el mismo Rey de Francia tomó á Phelipe la Fuerza que llaman Cales en Inglaterra. En este año era Sum. Paulo 4.°—Assimismo el Cesar llamado Carlos 5.° este año (renunciando todos sus estados) estaba retrahido en un Monasterio de Geronimos en el Obispado de Plasencia, llamado Luste (1). En este año fué electo por Arzobispo de Toledo Fr. Bhartholome de Miranda de la Orden de Predicadores. En este año se comenzó á levantar la Heregia de los Luteranos en Hespaña, y estaban presas personas illustres, y otras de mediana estofa (2). Y el succeso de esta desventura, aun no lo tenemos entendido, quando esta escribimos. En este año es Visorey de Sicilia D. Juan de la Zerda Duque de Medinaceli. Y en el mismo año anda el Turco haciendo grandes estragos en los Puertos de Barcelona y Rossas, y ha tomado la Isla de Menorca. Ay en este año grandes pestilencias, y han precedido hambres. Son las disensiones de los Reynos grandes. Y por tanto esperamos el juicio final cada dia; que vemos tan evidentemente las señales que Xpto nos declaró en el Evangelio: *Vigilate ergo posteri, et felices vivite, et Religionem colite, mortemque semper habete suspectam, nam viximus nos, et non sumus; atque adeo vos, qui vivitis, aliquando non eritis.* Facta carta eodem die quo Sepulcro hoc lapideo collocata sunt ossa Domini, ac Patris Nostri Martini Abbatis et episcopi Saguntini anno 1558. Nonas Augusti eodem die quo apud hispanos nostros festiva gaudia Transfigurationis Dominicæ celebratur (3). Salutatis mea manu propia, hoc est estradii *(sic)* Abbatis: Memores estóte posteri peccatorum meorum, et gratia Domini nostri Jesuxpti sit vobiscum. Amen. Fr. Ludovicus Stradius Abbas.—Fr. Martinno Notarius..... 1558

---

(1) *Yuste.* Debe ser error de copia, como el de *Bonice* por *Boñices*, y otros. Cales es *Calais.*

(2) Cazalla y los luteranos de Valladolid.

(3) Probablemente el original diría *celebrātur* (celebrantur).

Y por conducente á lo dicho: se advierte: que en una Memoria de tres que dexó escritas y firmadas de su mano el V. P. Fr. Luis de Estrada Abbad de esta casa, con ocassion de *colocar las reliquias muchas y grandes* con que se enriquece este Monasterio: en una de ellas, en una Caveza de Ntro. P. S. Bernardo: al Num. 5 de dicha Memoria, dice assi: «Lo segundo: *dentro de la Caveza de Ntro. P. S. Bernardo* en un pañizuelo de olanda ay un emboltorio, el cual tiene partes del Vestimento del *Bienaventurado D. Martin*, *Abbad* que fué de esta casa. Y aunque este Sto. no sea canonizado, los Antiguos nos dieron gran testimonio de su Santidad. Como parece por las escripturas de las Paredes: y por las obras que hizo en la fundacion: en las rentas de esta casa y por el Obispado que le dieron por su Santidad. *Y porque yo le trasladé: y con mi propia mano tomé de su cuerpo estos Vestidos*, *los puse aqui*, *para que* los sucesores se consuelen, viendo a cavo de tantos años, una cosa tan estraña, que salio de debaxo de la tierra aviendo estado trescientos y *quarenta y cinco años alli*, cuando *yo le trasladé.* Y notese: que su cuerpo embuelto en su Pontifical está en el *Sepulcro de piedra que yo hice* sobre el servicio del Altar Mayor. Y está acompañado de *Reliquias de Santos.*—Y estos pedazos de su Pontifical son un *corcho del pie: Una suela de su sandalia: y las tiras que cuelgan de su Mitra: y una manga: y pedazos de las Estolas y Vestimentos.* Y aquí tambien *está el cuento de su Baculo* que *es de hierro.* Y el Baculo que era de *Madera pintada* está en su Sepulcro con su propio Cuerpo (1). Y la buelta del Baculo es de *laton dorado y azul:* y este está en la *Sacristia.* Y *tubo suavissimo olor* en los dias que se *trasladó este Cuerpo*. Y en la *Iglesia perseveró este olor* por espacio *de ocho dias*, en aquellos dias: de lo qual *Yo doy testimonio de Verdad:* porque fui presente *á todo y lo senti.* Plegue á ntro. Señor que si este Bienaventurado está adonde confiamos, seamos favorecidos por sus merecimientos, como esta casa, él viviendo, fue favorecida con su exemplo, Santidad, Charidad y Limosna. Notese que *en este tiempo aun no se avia pedido á la Orden* que *se rezasse.*

---

(1) No se halló el báculo, pero sí el cuento ó regatón de hierro, y muy tosco.

Pero en Siguenza, creo, se hacia ya con el nombre de *San Sacerdote,* como abaxo se notará.»

Y luego á continuación pone el dicho P. Fr. Luis Estrada lo siguiente: «Notese tambien que dentro de ese pañizuelo de Olanda ay una Nomina de oro; La qual tiene dos pedazos de seda. Y entiendan los que lo vieren: que de aquella mesma manera *esta vestido el Cuerpo del Arzobispo D. Rodrigo dentro de su sepultura.* Y los que no lo *hubieren visto*, por amor de Dios no dexen abrir su Sepultura, porque no sea maltratado el Cuerpo de este Señor. Y porque yo dexaré (si Dios fuere servido) *dentro de esta Caveza* de ntro. P. S. Bernardo una memoria de todo lo que ay en su sepulcro y de la disposicion de su cuerpo: y el traslado de su *Testamento:* y *todo á la letra* como está en su Sepultura.»

Y en otra Memoria de Reliquias, que nos dexó el dicho V. P. Estrada escrita en pergamino al núm. 5 de ella dice: «lo quinto al lado siniestro de los pies de este *Sto. Crucifixo* (que fue donde las colocó) está una costilla del Bienaventurado San Prudencio Obispo de Tarazona. Y su cuerpo está en un Monasterio de ntra. Orden y se llama San Prudencio, Sepultado. Esta reliquia es mui verdadera y de gran veneracion. Porque *dende mi niñez* siempre la vi con su titulo, y persevera en ella suavissimo olor. Y la parte que falta de esta reliquia *está en un caxa de marfil á la Cavecera del Cuerpo santo de D. Martin Primero Abbad de esta casa.* Porque Yo *mesmo la puse alli por mi mano, quando le trasladé.* Porque aquel Sepulcro fuesse tenido en maior veneracion de ntros. Subcessores. Por la Compañia de esta Santa Reliquia y de otras Plega á ntro. Señor, el Santo Bienaventurado ruegue por nosotros en el cielo.»

Además de estos documentos del P. Estrada de 1558, en que se hizo el segundo reconocimiento, pues el primero se había hecho en el tiempo del Abad Henriquez (1), hacia el año 1508, rom-

(1) Véase en la pág. 97 del citado «Elogio de D. Rodrigo.»

piendo los bordes de la cubierta emplomada, según refiere el mismo P. Estrada constan los siguientes:

Hay sospechas de que en 1564 se abrió el sepulcro clandestinamente, y según indicaciones de papeles del monasterio se sustrajo entonces alguna cosa, quizá un anillo, pues el P. Estrada dice que en 1558 tenía *anillos*.

En 1660 fué colocado el cadáver de D. Rodrigo en el sepulcro de piedra que había elevado el P. Estrada desde el pavimento del presbiterio al nicho, colocándole en la urna de mármol de Calatorao, que costeó el duque de Medinaceli. Asistieron tres Abades mitrados: el de Medinaceli, el de Huerta y el de Óvila. Consta por acta notarial que el P. Cámara, Abad de Huerta, sustrajo entonces el anillo, sustituyéndolo con otro, que debe ser el de la Cruz de San Juan que ahora tiene.

En 1766 se hizo otro reconocimiento, día de San Antonio Abad, siendo Abad el P. D. Fr. Raphael Cañivarro, y el acta del reconocimiento la publicó Loperráez en el tomo III de la Historia del Obispado de Osma. Estaba entonces construyéndose y dorando el retablo del altar mayor, y se abrieron las urnas de ambos venerables prelados con motivo de ser preciso abanzarlas algo. Ya podían entonces haber puesto con más decencia los huesos de San Martín, pues expresaron que estaban en una caja de *madera, sin pulir, larga y quadrada*. Así es la que ahora los contiene, pues ni aun tiene cubierta.

También expresa que está «á un lado de la caxa una almoada de seda bordada, que es del sepulcro del ven. D. Rodrigo, *que se olvidó en la traslacion de 1660*, y se puso allí.»

En el acta notarial de 1660, extendida por el Dr. D. Francisco de Perea y Esquivel, notario público y contador del duque de Medinaceli, que describió prolijamente todo el ceremonial de la translación de los restos mortales del Arzobispo desde la urna antigua á la nueva de mármol de Calatorao, consta que se le colocó en un bufete, cubierto de terciopelo carmesí y oro, en el centro de la iglesia, donde fué detenidamente reconocido. «Se descubrió, dice, otra cubierta de damasco viejo, con que assi mismo estaba cubierto dicho cuerpo, y el rostro con un lienzo blanco delgado mirando hácia el altar mayor, y ladeada la cabeza sobre

el lado derecho, con una mitra, dobladas las puntas por no ser la dicha caxa harto larga, al parecer de rasso blanco (1) y cercada al rededor del encaxe de la cabeza con unos botones negros y la mano derecha sobre su pecho con guantes de seda de colores, y en el dedo del corazon sobre el guante un anillo de oro con piedra colorada, y *se le quitó el dicho P. Fr. Ambrosio de la Cámara;* y en su lugar le puso otro de oro sin piedra, y que está vestido de pontifical...»

«Y levantada la cabeza se halló debajo de esta una almoada sobre que estaba puesta, texida de seda de colores y oro, con unos escudos de armas, y en ellas unas barras atravesadas, y entre dichos escudos dos flores de lises blancas, la cual se quedó por descuido, sin advertir en ello; y después de cubierta la urna de mármol negro, en que se puso dicho cuerpo, se metió en otra urna de dicho mármol negro, como abajo se dirá.»

Y en efecto, lo repite más abajo, al hablar de haberse cerrado la urna de San Martín.

El alfiler para sujetar el pergamino estaba ya entonces roto, según declara el notario, y que el grueso del centro era un granate y tenía tres piedras pequeñas, que el platero Roque de Valdeolivas, contratista de las verjas, declaró llamarse *curbinas.*

Es muy de notar que debajo de este pergamino, según dice el acta notarial, se halló otro en que dice:

«Aquí yace un Varon illustre en fama
En obras sancto, justo y glorioso;
De Toledo fué Arzobispo poderoso,
De nombre Don Rodrigo el vulgo llama.

Sanctissime Confesor Domini.

Anno 1564, ora pro peccato istius hominis: Julii die 8.»

El P. Estrada nada dijo de estos versos ocho años antes (1558). ¿Qué pecado era ese que había cometido el que puso ese papel

(1) Al tacto me parecíó más bien lienzo, quizá por estar la tela deteriorada con las grasas del cadáver: la forma de la mitra parece estar armada interiormente de pergamino.

en 1564? ¿Sería algún reconocimiento clandestino, hecho por mera curiosidad?

Mas en el bolsón, del cual se hizo una reproducción fotográfica, se ven dos escudos con barras, otros con bandas, y otros dos con escaques, pero sin ningún castillo ni león. La tela y los escudos más parecen franceses.

Échase de ver que esta almohada fué la que ilusionó al P. Estrada para hablar de castillos y leones. Lo de la casulla morada tampoco es cierto, como ya se dijo al describirla en uno de los números anteriores (1).

Madrid 2 de Marzo de 1887.

VICENTE DE LA FUENTE.

II.

SARCÓFAGO CRISTIANO DE ÉCIJA.

Á los datos y monumentos cristianos de la antigua diócesis de *Astigi*, ya conocidos (2), viene á juntarse hoy el sarcófago, notable por más de un título, cuya fotografía acaba de enviarme, para ofrecerla en su nombre á esta Real Academia, el Excelentísimo Sr. D. Francisco María Tubino, egregio socio de número de la de Bellas Artes de San Fernando. El cual, en atenta carta, donde me hace tan honroso encargo (3), escribe:

«Mide este precioso monumento, en piedra calcárea, 2,17 metros de longitud, 0,60 de ancho y 0,74 de alto. Fué desenterrado á una profundidad de 5 á 6 metros, al hacerse la excavación para los cimientos de una capilla, que se quiere construir, adosada á la pared Norte de la parroquia de Santa Cruz.

---

(1) Véase el número VI del tomo VI de este BOLETÍN. En la Academia se conserva un pequeño trozo de la casulla, que se cortó en uno de los reconocimientos clandestinos.

(2) Florez, *España Sagrada*, t. X, páginas 71-130.—Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, n. 90-109.—Dahn, *Die Koenige der Germanen*, t. VI (2.ª ed.), páginas 612-641; Leipzig, 1885.

(3) Sevilla, 20 Abril 1886.

Reconocido el sitio por mí, como presidente de la subcomisión, que con tal fin se trasladó á Écija, por acuerdo de esta Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Sevilla, entiendo que hubo una cripta en el punto donde yacía el sarcófago. Demás de esto, creo reconocer en los costados de la excavación tres niveles sobrepuestos: uno primitivo cristiano del siglo IV al VI; otro medio, románico (siglo X ú XI), y otro mozárabe ó mudejar, del que aun queda un magnífico arco.»

Hasta aquí el Sr. Tubino.

Desgraciadamente no ha parecido la tapa del sarcófago, cuya longitud, de *más de dos metros*, hace suponer desde luego que alojó los restos de un difunto, llegado al desarrollo máximo de la estatura. El sepulcro se encontró vacío. Su faz escultórica representa la dulce figura del *Buen Pastor,* que tiene á su derecha la de Abrahán disponiéndose á inmolar á su hijo Isaac, y á su izquierda la de Daniel en el lago de los leones. Cuatro inscripciones griegas, en cartelones cuadriláteros sobre las cabezas de los distintos personajes, expresan sus nombres: Ἀβραάμ *(Abrahán)*, Ἰσάκ (Isaac), Ποιμήν (El buen *Pastor)*, Δανιήλ (Daniel). Viste Daniel la túnica militar *manicata* y la clámide, distintivas del alto cargo que ejercía cuando por orden de Darío fué arrojado en pasto á leones hambrientos. El ademán y expresión del profeta es la del momento en que, librado milagrosamente, está hablando con el rey (1). Significa la sepultura y resurrección de Cristo; así como el sacrificio del Redentor, obediente á su eterno Padre hasta la muerte, y muerte de cruz (2), había sido representado por el de Isaac:

«Qui cum immolandus aram et ensem cerneret
Ultro sacranti colla praebuerit seni.»

El escultor Astigitano tradujo hermosamente esta idea de Prudencio (3). La pira ardiendo sobre enriscada peña separa al an-

(1) *Dan.*, VI, 21, 22.
(2) San Pablo, *Philip.*, II, 8.
(3) *Peristeph.*, X, 749, 750.

SARCÓFAGO CRISTIANO DE ÉCIJA.

ciano Abrahán de su hijo amado. Este, atadas las manos á la espalda, inclina su frente con humildad y mansedumbre, aguardando el fiero golpe del cuchillo paterno. Detrás de Abrahán se adelanta, cogido por las astas al tronco de un arbolillo, el carnero (איל), que había de sustituir á Isaac en la pira del holocausto. La forma del arbusto se asemeja á la del *chaparro ó jabino,* y no desdice de la significada por סבך *(sebak)* en el texto bíblico (1). Frecuentes son estas composiciones en los antiguos monumentos del arte cristiano (2); y no lo es menos la del Buen Pastor, que en el sarcófago de Ecija se figura imberbe, gastando abarcas, terciado el zurrón sobre la túnica esómide, llevando sobre sus hombros la res descarriada, cuyas patas delanteras sujeta con la mano derecha, y las traseras con la izquierda, que empuña juntamente el corvo cayado. Su inscripción πυμήν, al paso que manifiesta la pronunciación vulgar del diptongo griego οι, descubre la raíz gramatical y significación de *Pimenius*, nombre que tuvo (3) el obispo que rigió la diócesis de Medina Sidonia á mediados del siglo VII. Equivale al latín *Pastorius.*

Raros ó muy contados andan los epígrafes griegos que se han recogido pertenecientes á la antigua cristiandad de nuestra península. Tres en Mérida, dos en Cartagena y dos en Tortosa reseña la obra de Hübner (4).

El arte escultórico y paleográfico se avienen, á mi entender, con el simbólico-religioso para colocar el sarcófago presente en la cuarta centuria, ó á más tardar en la quinta.

Sin duda sirvió de sepulcro á los restos mortales de algún personaje ilustre. Cabe imaginar fuese alguno de los obispos, cuyos nombres se ignoran, antecesores de Gaudencio, que floreció á mediados del siglo VI (5). Y quizá no falte quien piense en el sepulcro del mártir San Crispín, primer obispo de Écija, de cuya conservación y situación da testimonio, así el antiguo breviario

---

(1) *Genes.*, XXII, 13.

(2) Garrucci, *Storia della Arte cristiana nei primi otto secoli della Chiesa*. tomo I. Prato, 1872.

(3) *Inscriptiones Hisp. christ.*, 80, 85, 89, 111.

(4) 39, 40, 41, 177, 178, 186, 187.

(5) *España Sagrada*, t. X, pág. 86.

mozárabe (1), como el calendario escrito por Recemundo, obispo de Ilíberis, á mediados de la centuria x. Recemundo escribió sobre el día 20 de Noviembre (2):

«In ipso (die) est christianis festum Crispini, sepulti in monasterio, quod est in *sinistro* civitatis Astige.»

En la región boreal ó *izquierda* (شمال) de la ciudad está, con efecto, la iglesia antiquísima donde se ha mostrado el sarcófago. Su nombre de *iglesia mayor de Santa Cruz de Jerusalén* (3) bien parece indicar el emplazamiento de la catedral antiquísima. Su claustra canonical era *monasterio* á mediados del siglo x, porque sin duda estaría sujeta, como casi todas las demás de España en aquel tiempo, á la regla de San Agustín. En el epitafio de su obispo D. Martín, fallecido á 13 de Mayo del año 931, se lee (4):

Qui Christo famulans petiit vitam adulescens
Monasticam, pollensque regulariter egit,
Astigitanam episcopii rexit in arce
Ecclesiam, ad heroas latus est.

Por otro lado, las tres escenas escultóricas del sarcófago se acomodan perfectamente á la representación de aquella heróica fortaleza que tuvo el santo obispo Crispín y canta el himno mozárabe:

«Omnipotentis Dei vera gratia
Tantam Crispino tribuit constantiam,
Ut carcer, poenae, flagra, vel incendia,
Nec sitis corpus, famesque commaculent,
Ejusque fidem violare poterant.

---

(1) «Sepulcro corpus humatum reconditur,—Astigitanaeque urbi reponitur.
Ad cuius corpus sacrum aegri veniunt;—claudique, surdi, coeci, vel lunatici,—Christum confessi, salutem recipiunt;—et vera sancti martyris oracula,—sanctitatisque medelam accipiunt.»

(2) Simonet, *Santoral hispano-mozárabe del siglo X* (en la Revista madrileña *La Ciudad de Dios*, t. v, año 1871), pág. 208.

(3) Roa (P. Martín de), *Écija, sus santos, su antigüedad eclesiástica y seglar*, páginas 135 y 136; Sevilla, 1629.

(4) Hübner, *Inscript. Hisp. christ.*, 223.

Laetusque *miles cum coelum aspiceret*,
Parata cervix gladium suscipiens
Suoque fuso dedicata sanguine,
Sepulcro corpus humatum reconditur
Astigitanaeque urbi reconditur.»

En esta segunda quintilla no parece sino que se ve el denodado campeón de Cristo alzar al cielo sus manos como Daniel, y rendir como Isaac su cerviz al acero. Elegantemente la vertió al castellano el P. Martín de Roa (1):

«Antes, los ojos en el cielo puestos,
El soldado de Cristo, i alentado
Con su favor, desnudo espuso el cuello
Al fiero golpe del cruel cuchillo;
Hasta que, envuelto en su preciosa sangre,
Écija le ofreció sepulcro honroso.»

La circunstancia de haberse hallado vacío el sarcófago, y en sitio tan preferente, arguye haberse trasladado á otro paraje oculto su contenido. Esto me hace acordar de la noticia que da el P. Martín de Roa, y hay que tener en cuenta para mayores exploraciones. Dice (2) «que abriendo zanjas estos años pasados (3) para su Iglesia los Padres Carmelitas descalços, se halló en ellas una caja de plomo, larga una vara i quarta, llena de *güesos* (4), y con ellos un *cuchillo*, una bujeta ó redomilla de plomo, esculpido en ella un cordero y el rostro de Christo, que dió ocasión á pensar si fuessen las *reliquias del glorioso San Crispino;* á que pudiera dar luz un ladrillo, que juntamente se halló escrito, y no pudo leerse porque inconsideradamente lo desbarataron.»

Lo cierto es que las reliquias y el sepulcro del Santo debieron perseverar expuestas á la pública veneración hasta el siglo x por lo menos, como lo testificó Recemundo, obispo de Ilíberis. Dos

(1) *Op. cit.*, pág. 7.
(2) Pág. 74.
(3) Poco antes de 1629.
(4) Sic.

siglos más tarde, cuando estalló la feroz persecución de los Almohades, que refiere el arzobispo D. Rodrigo (1), fué preciso poner en cobro el santo cuerpo, y sustraerlo á la profanación que alcanzó á la iglesia en que yacía. El templo, si no fué arruinado, se trocó en mezquita, que devolvió al culto católico San Fernando. Para mayor ilustración no nos vendrían mal buenos calcos de las inscripciones árabes que allí observó el P. Roa (2):

«En la iglesia mayor de Santa Cruz, en la pared de la capilla del Baptismo, que sale á la calle, cuyo edificio parece torre de Mezquita, al lado siniestro está otra piedra que declaró un Árabe, como se sigue: *Cidifari vivió quarenta años; los veinte primeros fué mui pobre, los otros veinte tan rico que labró una Ermita á la puerta Bibilnad* (dizen que es la puente) *con gasto de sesenta mil doblas, y dava mil de limosna cada año. Y todos dezian: El mundo se acaba.* En otra, al lado derecho, están las letras tan gastadas, que solo pudo leerse: *El Alcaide Alhacén Abrahén vivió veinteicinco años.*»

Madrid 24 Abril 1886.

FIDEL FITA.

III.

DESARME DE LOS MORISCOS EN 1563.

El Archivo General del Reino de Valencia conserva entre los papeles y procesos no judiciales, que formaron el *Archivo del Real*, tres preciosos Códices que contienen las diligencias originales ordenadas por el rey Felipe II en 1563 para desarmar, en un mismo día, á todos los moriscos del antiguo reino, que comprendía los pueblos que hoy forman la provincia de Valencia y parte de las de Alicante y Castellón de la Plana.

---

(1) *De rebus Hispaniae*, l. IV, cap. 3.

(2) Pág. 135.

El primero de dichos códices forma un libro encuadernado en pergamino, que cuenta 1.380 folios numerados recientemente; pero que, según diligencia signada por el notario Antique Armengol, contiene 1.391 hojas, entre las cuales hay 167 blancas, y las escritas comprenden las disposiciones generales del desarme, ó sea la Real Pragmática expedida desde Madrid á 19 de Enero de 1563; y la carta Real que el 2 de dicho mes y año se dirigió desde Villarrubia al duque de Segorbe y Cardona, Capitán general del reino de Valencia, señalando las causas que habían motivado la medida; indicando las personas que habían de intervenir en el desarme en los Estados y tierras de los duques de Segorbe y Gandía, maestrazgo de Montesa, Gobernación de Játiva y estados de Cocentaina y Albaida, y gobernación de Orihuela; y dando las instrucciones que debían guardarse en las tierras realengas y en las de los Barones. El duque de Segorbe, en cumplimiento de las anteriores órdenes, señaló los lugares de los nuevos convertidos de moros, donde debía procederse al desarme; nombró los comisarios que habían de realizarlo por ante notario; les dió instrucciones por circular de 1.° de Febrero; minutó el bando que debía publicarse en cada uno de los lugares; y señaló los castillos donde debían depositarse las armas que se recogiesen. Completa este Códice un testimonio del notario Armengol, de los inventarios de las armas recogidas, con una nota que dice así: «Suma universal de las ballestas y scopetas entre las quales hay algunos arcabuzos, las cuales ballestas scopetas y arcabuzos stan scritas en los preinsertos inventarios y son las siguientes á saber es=Ballestas IIIMCCCCLIIII=Scopetas y arcabuzos CCCXXIIII.»

El segundo Códice, encuadernado como el primero, tiene 1.631 folios útiles, y en el pergamino y parte exterior resulta escrito lo siguiente: «Primera parte del proceso y orden que se ha tenido en el desarmar á los nuevamente convertidos del Reyno de Valentia por mandado de la Sacra Catolica y Real Magestad del Rey Don Fhelippe nuestro señor lo cual se ha echo conforme á la Orden que su Magestad ha mandado dar.=Año de MDLXIII.» Este volumen contiene las diligencias originales realizadas en cada pueblo por los comisarios que nombró el virrey de Valencia, según las notas y antecedentes del anterior proceso. Comprenden

la instrucción autorizada por el virrey acerca de la manera de hacer la ocupación; un ejemplar impreso de la Real Pragmática de 9 de Enero de 1563; el edicto publicado; el inventario en que se detalla el nombre de cada uno de los moriscos cuya casa se registró, la clase de armas que se encontraron, el justiprecio que generalmente consta al margen, un resumen de todas las armas encontradas, y la diligencia de su depósito. Este Códice comienza con el inventario referente á la Vilanova Olim Morería de Valencia, y termina con el de Celcha, pueblo que ya no existe.

El tercero y último Códice tiene 1.480 folios útiles, y es la segunda parte y complemento del anterior. Los inventarios comienzan por el arrabal de San Juan de Xátiva y terminan en el pueblo de Pardines. Comprenden las diligencias originales del desarme, que fueron testimoniadas por el notario Armengol en el primero de dichos Códices, y que gracias á esta circunstancia, ha permitido la restauración de 300 ó 400 folios completamente perdidos para la historia, por la clase de tinta que se utilizó. Con grandísimo trabajo, ha podido reponerse todo lo que el tiempo ha destruído, faltando únicamente alguna palabra que no impide conocer el texto del documento.

Para poder apreciar fácilmente la importancia de los datos que contienen los relatados Códices y compararlos con los que se remitieron al Rey Felipe III en 1609 al realizarse la expulsión, existentes en el Archivo General de Simancas, y reproducidos por D. Tomás González en su «Censo del siglo XVI», se ha formado un estado en el que por orden alfabético se han colocado los pueblos donde se procedió al desarme de los nuevamente convertidos de moros, que ascienden al número de 415. Como casi todos estos pueblos eran de Señorío particular, indícanse también en cada pueblo, los nombres de los Señores y el de los Comisarios que realizaron el desarme. Se han tomado asimismo los nombres de los moriscos cuyas casas fueron registradas y que ascienden á 16.377; y después, previa la calificación que resulta de los mismos inventarios, se han totalizado las armas ocupadas, que ofrecen los siguientes guarismos: Espadas, 14.930. Puñales, 4.114. Escopetas, 244. Arcabuces, 86. Ballestas, 3.454. Lanzas, 703. Cervelleras, 1.519. Alabardas, 56. Rodelas, 722. Coseletes, 20. Partesa-

nas, 15. Broqueles, 841. Adargas, 64. Petos, 8. Cotas de malla, 77. Montantes, 6. Carcax, 31. Dagas, 487. Aljabas, 80. Alfanjes, 16. Cuchillos de monte, 76. Cascos, 375. Corazas, 61. Baneros, 3. Manoplas, 1. Escudos, 1. Capacetes, 2. Azagayas, 1. Cazudos, 1. Boiraques, 1. Marrasos, 1.»

Ofrezco, pues, á la Real Academia de la Historia el resultado de los estudios que he podido realizar acerca de unos Códices, de muy pocos conocidos, que se refieren á acontecimientos que ilustran ciertos sucesos de la historia nacional, y que gracias á la iniciativa de esta docta corporación, ni permanecerán ignorados, ni podrá el tiempo terminar su obra destructora respecto de datos que complementan la historia de los moriscos valencianos.

Madrid 10 de Marzo de 1887.

MANUEL DANVILA.

Real Cédula de 2 de Enero de 1563, indicando las causas que motivaban el desarme de los moriscos de Valencia, los comisarios que debian rezlizarlo, y las instrucciones que habían de guardarse.

El Rey.

Muy Ills.e Duque de Segorbe y Cardona Caro primo, lugarteniente y Capitan General. Bien sabeys cuantos anyos ha que el Emperador mi señor que esta en gloria desseo mandar quitar las armas a los nuevamente convertidos deste Reyno por muchas justas causas que para ello havía entonces que os hallastes en essa Ciudad quando su ma.t passo por ay y trato dello y como el no lo pudo efectuar por haver estado fuera destos reynos y en tan grandes y arduas ocupaciones en benefficio de toda la christiandad y defensa de nuestra sancta fe catholica, que yo entendi muchas veces lo que su ma.t quisiera haberlo effectuado por saber que redundaría en tanto servicio de nuestro señor gloria de su sancto nombre y augmento de la fee y beneficio desse reyno y de los naturales del... dias con este deseo, y haviendo yo succedido en sus reynos siempre he traido delante de los ojos este negocio

viendo como se han visto y cumplido por exigencia ha ido cresciendo... que havia dello por... seguir mucho... que habemos... particular y verdadera relación según... vereis por D. Fadrique Enrique nuestro mayordomo que enbiamos con este despacho y porque veays mas particularmente las grandes causas que havemos tenido para resolvernos en mandar que sean desarmados dichos convertidos e...

Aviendo pues tantas causas aunque vastaba la principal que es las offensas que se hazen a Dios nuestro señor y a nuestra sancta ffee y religion y los danyos que se an visto y podrian recrescerse por estar tan armados y atrevidos los dichos moriscos, haviendolo mirado y considerado mucho nos havemos resuelto en mandarlos desarmar y que se haga luego y por mano de los mismos barones por la confiança que dellos tenemos que en ese negocio vernan vien y se emplearan entendidas las grandes causas que para ello concurren así del servicio de nuestro señor como del nuestro y del vien y quietud desse reyno y seguredad de los mismos barones a quien quando algo sucediesse tocaria la principal parte del danyo y assi se lo scrivimos y encargamos por nuestras cartas y queremos que el quitar las armas a los moriscos sea por la orden y forma que vereys en las instrucciones que avemos mandado dar a los governadores comisarios que embiemos nombrados para asistir cada uno con los barones qne vereis para sus instrucciones los despachos de los quales todos se os embian a vos para que se los deys y hasta que se haya de executar hareys que se tenga mucho secreto en el negocio y vos senyalareis el dia en que se havra de hazer porque todo sea a vn tiempo en todas las partes desse reyno.

Por que esto leve buen camino hareys que se comience por vuestras tierras como os prevenimos por otra carta aparte que es la general como se scrive a los otros barones porque por... exemplo se guien ellos a hazer lo mismo y se haya desta vez lo que tantas... se havia de haver effectuado que... pues Don Luys Ferrer havemos nombrado por comisario y..... a mandar que se halle presente al de s... de vuestros vasallos moriscos porque... la persona que es.

Para el estado y tierras del duque de Gandía havemos nombra-

do tambien por comisario al governador D. Joan Lorenço de Villarasa.

Para el maestrazgo de Montesa en las tierras del Maestre a D. Juan Aguilon.

Para la ciudad de Xativa y estados de Cocentayna y Albayda y tierras circunvezinas excepto las que estan a cargo de D. Joan de Villarasa al que por D. Luys Ferrer rige la governacion de Xativa.

Y a D. Joan de Moncayo en todas las tierras y districto de su governacion de Orihuela y Alicante.

Porque los dichos governadores comisarios no podran entrevenir ni hallarse en todos los lugares que estaran a su cargo y a cada uno de ellos habra menester otros que le ayuden a executar lo que se les manda juntamente con las instrucciones que se han hecho para ellos en particular os embiamos las cartas que vereys en blanco assi para los comissarios que ovieren de yr con los dichos Governadores comissarios como para los demas que vos ovieredes de nombrar para dicho effecto en las tierras de los otros varones las cuales hareys... para las personas que os parescieren mas convenir tenyendo mucho miramiento que no sean sospechosas ni odiosas á los con quien tuvieren de tratar.

En las tierras de realengo vastara que nombre por comissarios... officiales reales dellas... unos y a los otros dareys las instrucciones... e las que de aqui se os embian... comissarios por nos... nombrados para que todos se rijan por... misma forma y se cumpla nuestro intento en el mesmo tiempo y dia como dicho es encargando a todos particularmente el secreto y buena direccion del negocio.

Tambien encargareys a los comissarios que... que se hallen presentes y asistan con los dichos barones o sus officiales en absencia dellos a ver como cumplen lo que les mandamos del desarmar sus vasallos nuevos convertidos y que se tomen las armas por inventario nombrando la persona a quien se toman y que se aprecie poco mas o menos el valor dellas por si fuere nuestra voluntad mandarselas pagar y que el dicho inventario se haga por Notario publico si lo huviere en el lugar y en falta del firmado del comissario y baron o su official copia del qual quede

en poder de cada vno dellos y al comissario mandareys qne os entregue despues la que a el le quedare quando vinyere a hazeros relacion de su comission que ha de ser luego que havra hecho el efecto.

Y por que este negocio es de tanta importancia y que mejor se execute scrivimos como vereys a los barones que se hallan presentes en sus tierras y estados y en los lugares donde no pudieren asistir que manden a sus bayles y officiales que hagan cada uno en su jurisdiccion de manera que con asisstencia del comissario que fuere a cada lugar se execute lo susodicho a un mismo tiempo como dicho es y para que los vnos y los otros puedan hazer como conviene dareys y mandareys que se de toda assistencia y favor.

Esto se ha de acavar en todo caso por todo el mes de hebrero proximo remitiendo lo demas para el cumplimiento dello a vuestra prudencia y que como persona de tanta experiencia y que estays en el negocio sabreys guiarle como mas convenga que no dubdamos que en una cosa... servicio de Dios y nuestro... emplearеys tan de... como... y de manera que no quede por hazer otra diligencia ninguna, teniendo por cierto que no podria offrescer otra en que mas plazer y contentamiento de vos rescibiessemos y en avisarnos particularmente del sucesso de todo lo susodicho. E... muy ill.° duque nuestro caro primo nuestro señor en... en continua proteccion y guarda de Villarruvia a dos de henero de MDLXIII. Post... pria... manu prefate Regis Ma.tis scriptum erat quod sequitir.—Duque esto importa tanto al servicio de nuestro señor que por esto no puedo dexar de encomendaros mucho el buen effecto del negocio aunque importando a lo que digo se que no era menester teniendo vos el deseo que a ello teneys.—Yo el Rey.

Siguen seis firmas que autorizan esta Real Cédula, de las que tres no se pueden leer por el estado del papel, y las otras tres dicen: V.t Giginta. R. V.=V.t Luna R. V.=V.t Santis R. V.

La dirigió al Duque de Cardona y de Segorbe, Lugarteniente y Capitán general del Reino de Valencia.

Real Pragmática de 19 de Enero de 1563, ordenando el desarme.

LAS ARMAS DE ESPAÑA.

Real Pragmatica, sancio, ultimament feta y provehida per sa Magestad del Rey nostre Señor a denau dies del mes de Giner, any MDLXIIJ ab la qual se prohibeix que los Moriscos novamente convertits del present regne de Valencia, fills y descendents de aquells per ningu temps no puixen tenir ni portar en ses cases propies ni de altri, ni fora dells, ni en altre qualsevol lloch o part armes algunes offensives, ni deffensives, propies, ni de altri excepto ganivets é instruments necesaris pera usos de casa, arts y officis de cascu. La qual fou manada publicar per lo Excellentissime Señor don Alonso de Arago, duch de Sogorb y de Cardona, Llochtinent y capita general del dit regne de Valencia.

Ara ojats que us fan a saber de part de la Sacra, Catholica, Real Magestat: e per aquella de part del Excellentissimo senyor Don Alonso de Arago, duch de Sogorb y de Cardona, gran Condestable de Arago, marques de Pallas, compte de Ampuries y de Prades, Viscompte de Villamur y senyor de la Baronía Dentensa, Llochtinent y capita general en lo present regne de Valencia. Que per quant apress de haver manat sa Magestad levar les armes als moriscos novamente convertits del present regne, ha remes á sa Excellencia acerca dites coses una Real pragmatica perpetuament duradora, pera que se publique per dit regne: la qual es del serie e tenor seguent.

Nos don Phelip por la gracia de Deu, Rey de Castella, de Arago, de Leo, de les dos Sicilies, de Ierusalem, de Ungría, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las islas Indies y terra ferma del mar oceano, Archiduch de Austria, duch de Bor-

goña, de Brabante y de Mila, compte de Barcelona, de Flades y de Tirol, senyor de Vizcaya, de Molina, duch de Athenas, y de Neopatria, Compte de Rosello y Cerdeña, marques de Oristan y de Gociano. Per quant avem manat per moltes bons e justs respectes desarmar los novamente convertits, de Moros, fills, e descendents de aquells en lo dit regne de Valencia, y volem que per aldevant se contiene y guarde lo dit nostre manament. Per tant ab tenor de la present nostra Real pragmatica, sancio per tots temps, valedora et duradora, de nostra certa sciencia, y Real autoritat delliberadament y consulta, y de nostre propi motiu, usant de nostra suprema potestat y Regalía, statubim, sancion, ordenam, prohibim e manam expressament, que los dits novament convertits de Moros, fills e descendents de aquells en lo dit regne de Valencia, por via alguna directa, ó indirecta, cogitada ó incogitada, no puixen tenir, ni portar en ses cases propies, ni de altri: ni fora delles, ni en altre qualsevol lloch, o part, armes algunes offensives, ni deffensives, propies, ni de altri, excepto gavinets e instruments necesaris pera usos de casa, arts y officis de cascu. E qui lo contrari fara encorrega en pena de perdre les armes, y de galera perpetua y de confiscacio de la casa ahon seran trobadas les tals armes: y de altres penes arbitraries, fins a pena de mort inclusive: considerant en tot la gravetat de la culpa del qui contravendra, per augmentar ó minorar la pena. E volem que siem obligats a guardar e observar la present nostra pragmatica, sancio, tots los novament convertits de Moros, fills e descendents de aquells en lo dit regne y de altra qualsevol part en aquell confluents. Manant ab lo mateix tenor de les presents, y de la dita nostra certa sciencia y Real autoritat al molt Ylustre Lochtinent y Capita general, regent la Cancelleria, Doctors de la Real Audiencia, Portant veus de general gobernador, Batle general, Mestre racional, Advocat y procuradors fiscals, justicies, Iurats, Alguazirs, Porters, Verguers y altres qualsevol oficials, axi majors com menors en lo dit regne de Valencia constituhits e constituhidors: y als Lochtinents y surrogats de aquells e a totes e qualsevol Barons e senyors dels dits novament convertits de Moros, fills e descendents de aquells: y totes y qualsevol altres persones de qualsevol estament, ley, o condicio que sien als quals

pertaniga o pertanyer puixa, ara, ó en lo esdevenidor que la present nostra Real pragmatica, sancio, ordinario, prohibicio e provisio per tots temps valedora e duradora: e totes e sengles coses en aquella contengudes, decernides, declarades y especificades, guarden, tinguen y observen: guardar, tenir y observar façen inviolablement, per tots e qualsevol persones e subdits nostres: guardant se attentament de fer, ó permetre que sia fet, o attentat lo contrari en manera alguna: perquant la nostra gracia los es chara, e la pena de dos milia florins de or de Argo dels bens de qualsevol contra faent exigidors, e abs nostres reals cofrens applicadors desijen evitar. Y perque de les coses de sus dites ignorancia nos puixa allegar, volem encara, y manam que la present nostra pragmatica, sancio, sia publicada per la forma y lochs acostumats en totes les ciutats, viles, e lochs del dit regne, en los quals haura novament convertits de Moros, fills, o descendents de aquells: y que les relacions de les dites publicacions se continuen al peu della en la nostra real Cancelleria de Valencia. En testimoni de les quals coses havem manat fer la present ab nostre Real sagell commu en lo dors sagellada. Datis en la nostra vila de Madrid a denau dies del mes de Giner any de la nativitat de nostre senyor Iesu Christ Mil cinchents sexanta y tres.—Yo el Rey.—Viddit don Bernardus Vic.° V. Comes generalis thesaurarius. V. Giginta R. V. Loris. R. V. Luna. R. V. Santis. R. V. Saganta pro Conservatori generali. Incuriæ. Valentiæ. fol. Liij. Per ço per que ningu pretenga, ni allegue ignorancia de tot lo contengut en la dita real pragmatica, sancio, mana sa Excellencia per execucio de dits Reals manaments que aquella sia publicada por la present ciutat et per totes les de sus dites parts e lochs del regne. Per al qual efecte mana sa Excellencia sia la present Real crida impresa, perque ab les copies aixi impreses se publique per les dites parts del regne, les quals sien hagudes per originals. E guartse qui guardarse ha.—El Duque.

V. Gallart.
V. don G. Marrades locum. te. gen. the.
V. Arrufar.
V. Roig.
V. Fisci advocatus.
V. Ferrer.
V. Cas.
V. Rocca.
V. de Bas.

Io Fernandez de Soto.

In Curiæ locum teñ. generalis Valentiæ tertio.

Fou publicada la present Real crida en del mes de Febrer, any MDLXIIJ.

Instrucciones que el Duque de Segorbe dió en 1.° de Febrero de 1563 á los comisarios respecto de los términos en que debía realizarse el desarme.

El Rey y por su mag. Real el Duque don Alonso de Aragon, lugarteniente y Capitan general.

Primeramente por quanto por buenos y justos respectos la magestad del Rey nuestro señor ha acordado de mandar quitar las armas á los moriscos nuevamente convertidos del presente Reyno de Valencia y ha sido servido que esto se haga por mano de los barones por la gran confianza que su Mag.t tiene dellos en los lugares que se dice ser de barones y en los de las ciudades y villas reales por mano de los bayles y officiales de su Mag.t en el dia y tiempo que por nos se señalare y quando el baron por si ó por sus officiales lo executaren respectivamente assista hun comisario para ver como se cumple y por la confiança que de vos tenemos os habemos nombrado como os nombramos para que asistais á ver como esto se efectua en la dicha villa nueva ó lim moreria de la presente ciudad por ende á vos el dicho Francisco Vives decimos y mandamos que para el ochavo dia del presente mes de hebrero Vays personalmente á la dicha villa nueva ó lin moreria y executareys y requirireys al noble bayle general de dicha ciudad de Valencia ó á su lugartiniente que en la misma hora pongan en execucion lo contenido en la carta que su Mag.t le ha scripto y se le ha dado y que el dicho bayle general ó su lugartiniente vayan de casa en casa de los moriscos nuevamente convertidos de la dicha villa nueva ó lin moreria juntamente con vos y les tomen todas las armas que se hallaren en cada una dellas, sin dexalles ningunas de qualquier genero que sean con hacer anotacion particular de lo que son y del precio que justamente podran valer y hecho inventario de todas ellas por auto de notario publico si le huviere en la dicha villa nueva olin moreria y si

no firmado de vos y del dicho bayle general ó de su lugartiniente del qual inventario hareis que quede una copia en poder del dicho bayle general ó de su lugartiniente y otra os llevareys vos y despues asi tomadas las dichas armas encargareys al dicho bayle general ó su lugartiniente que las hubiere tomado que las ponga á buen recaudo y las tenga en lugar seguro y donde no las puedan cobrar ni las vuelva á los dichos moriscos ni las de á otra persona alguna hasta que por su Mag.t ó por nos se mande lo que se habra de hacer dellas y luego hecho lo susodicho y tomadas las dichas armas en poder del dicho bayle general ó de su lugartiniente que assi se hallaren hareys publicar hun pregon y vna real pragmatica que con esta se os entregan y essecutareys la publicacion á las espaldas dellas y hecho esto verneis luego á darnos razon y entregarnos el inventario del examen de las armas que huvieredes hallado con el dicho pregón para que podamos enviar relacion de todo á su Mag.t y esto haveys de tratar y essecutar con el cuydado y diligencia que de vos confiamos y con el secreto posible de manera que no se entienda el negocio antes de la execucion del y lo demas remetimos á vuestra prudencia y discrecion. Datum en Valencia primero dia del mes de hebrero de MDLXIII.—El Duque. —Yo Ferrandez de Soto.—Lleva un sello.

Orden del Capitán general de Valencia, fijando el día 8 de Febrero de 1563 para efectuar el desarme.

El Rey y por su Real m.t el Duque don Alonso de Aragon Lugarteniente y Capitan General &.a

Noble Magnifico amado consejero de su Ma.t Por la... é instruccion de su Ma.t entendereys como... servido que se desarmen los moriscos nuevamente convertidos por la forma que en vuestra instruccion vereys y para ella havemos determinado sea el lunes que viene que contaremos ocho del presente mes y asi en el dicho dia essecutareys y efectuareys el desarmar de los dichos moriscos conforme... instruccion sin que en ello haya falta. Tambien havemos ordenado á los comisarios que conforme á la orden que su Ma.t tiene dada havemos nombrado para el dicho effecto que despues de haber executado y effectuado lo contenido en sus

instrucciones que viniesen á esta ciudad de Valencia para entregarnos los inventarios y estimas de las armas y pregon y pragmática y... dellas y por que desto se recrescer... mas gastos y á los dichos comissarios... havemos determinados que vos quan... dieredes sus comisiones y... de nuestras carceles mandareys y encargareys que no ostante lo que sobre esto se les ha ordenado con las dichas instrucciones despues de haberlo executado os entreguen en vuestro poder los autos y los dichos inventarios y estimas como del... iraciones del pregon y pragmática y vos despues con los vuestros autos nos los embiareys con toda la diligencia posible con persona de confiança para que los podamos embiar á su Ma.t como nos tiene ordenado, y si alguno de los dichos comissarios querran venir aca para daros razon de algunas cosas que ovieren visto yntendido que conviene que dellas seamos informados les mandareys que con toda diligencia vengan para informarnos dello, y á cada uno de los dichos comissarios les pagareys sus dietas conforme á la çeda que con esta se os embia y cobrareys dellos apoca é confesion de lo que se los pagare y tambien nos las embiareys con los demas auctos hareys que en la cabeza de nuestra governacion se publiquen en la forma acostumbrada el pregon y pragmática que con esta tambien se os embia en el mismo dia de ocho del presente despues que habran desarmado los moriscos que alli se han de desarmar, tambien dareys á los señores de los lugares de los dichos moriscos las cartas que para cada uno dellos se os embian y les notific... forma con que han de desarmar... moriscos... (Hay varios renglones que no se pueden leer). Yo ferrandez de soto.

Pública crida y Real Edicto del Capitán general de Valencia ordenando entreguen los moriscos sus armas dentro de cuatro horas de la publicación.

Ara ojats quens fan a saber. De part de la Sacra catholica Real Magestad del Rey nostre señor y pera aquella de part del Excmo. Sr. D. Alonso de Arago Duch de Sogorb y de Cardona Gran Condestable de Arago Marques de Pallas Conte de Ampuries y de Prades Vizconte de Vilamunt Señor de la Baronia De Entenza Loctinent et Capita General en lo present regne de Va-

lencia. Per quant sa Magestat ha manat que sien preses y llevades les armes axi ofensives com defensives als moriscos nous convertits del present regne de Valencia per bous e justs respectes y encara per lo que toca al benefici y quietud dels mateixos moriscos nous convertits e inseguint sos reals manaments se haja fet escorcoll per les moreries de dit regne lochs y cases de aquells pera aver dites armes conforme á les instruccions y orde de sa Magestat y pera ultra les que se han trovat en dites parts de moriscos poria ser ne tinguessen altres tan cades y amagades les quals conve al serbey de sa Magestat sien manifestades. Per ço ab tenor de la present publica crida y real edicte se mana a qualsevol morisco o moriscos del present regne que dins de quatre hores a pres de la publicacio del present real edicte hajen e sien obligats de manifestar y entregar totes y qualsevol armes axi offensives com deffensives axi escopetes com arcabuços ballestes armes enastades e de qualsevol qualvat que sien espases broquers adargues rodelles cuyraces cossalets petos e cotes de malla y altres armes de qualsevol genero que sien los que no les havran manifestades y entregades ans de la pnblicacio de la present crida y edicte als señors del dits moriscos o nous convertits o persones que pera el dit efecte seran estades nomenades per dits señors o a les dites persona o persones que per dit señor o señors seran nomenades sots pena de servir en les galeres de sa Mag.t per temps de cinch anys y de perditio. En la qual mateixa pena encorreguen los cristians vels les quals tindran acomanades o empeñorades a debaix de qualsevol altre titol o causa armes de dits moriscos y dins lo dit termini de quatre horas no les havran manifestades y entregades als dit señors de aquells o a les persones que per aquells seran nomenades com dit es y als qui denunciaran y manifestaran los qui havran contravengut a la present real crida y edicte sels donara per premi la mitat del preu o valor de dites armes. E per que ignorancia no puxa esser allegada se mana publicar la present crida y real edicte per lo present regne lochs y parts dels dits moriscos. E guartse qui guardar se ha.—El Duque.

V. Gallart R. = V. don G. Marrades = V. Arrufar = V. Roig = V. Ferrer = V. Cas = V. Roca = V. de Bas = Yo Fernandez de Soto.

Pública Crida y Real Edicto del Duque de Segorbe para que nadie maltrate ni injurie á los nuevamente convertidos de moros.

Ara ojats ques fan a saber de part de la Sacra Catholica Real Magestat y per aquella del Excmo. Sr. D. Alonso de Arago, &.ª: Que com per manar fer desarmar los Moriscos nou convertits del present Regne e confluents e venints en aquell sia vist haver sa Magestat presos aquells de baix de son emparo y salvaguardia Real les persones y bens de aquells y haja entes que algunes persones pochs tements Deu ni la correctio temporal se atreveixen a maltratar y deshonrar ab paraules y de fet als dits moriscos nou convertits. Per ço sa Excma. mogut per los dits e altres justs respectes ab la present real crida y edicte statueix proveheix y mana que ninguna persona de qualsevol estament grau o condicio que sia no goze ni presumeisca injuriar ni maltratar als dits moriscos nou convertits y los que lo contrari faran ils injuriaran dient los perros o altres paraules injurioses encorreguen e sien vits encorrer ipso facto per cascun vegada que tal faran en pena de vynticinch libres si seran persones honrrades y les altres persones en pena de trenta dies en preso y en altres a arbitre de sa Ex.ca reservades, y los quals nafraran o feriran en ses persones ols danyaran en sos bens encorreguen e sien vits esser encorreguts ipso facto si seran persones honrrades en pena de bandeg de tot le present regne per temps de dos anys, y si seran altres persones, de servir en les galeres de sa Ma.t per temps de dos anys e per quant la esperiencia haja mostrat e mostre notoriament que lo mudar huy dels domicilis dels novament convertits sols es pera anar a barberia pe renegar la nostra sancta fee catholica e per dar favor e aiuda ab ses persones y bens als infels enemichs de nostra sancta fee catholica y de sa Ma.t per bandechar y robar lo present regne e offendre les persones y bens dels regnicoles de aquell en gran deservey de nostre senior Deu e de la real Ma.t e jatsia ab diverses pragmatiques statuides e ordenades y en lo present regne publicades circa dites coses oportunament sia estat proveit, ara empero seus peryuhy ni derogacio de dites reals pregmaticas ans a total corroboracio e confirmacio de aquelles... encara suplicacio

del amat procurador fiscal de sa Ma.t Frances Vives, Notario ab lo mateix tenor de la present publica real crida sa Excellencia ab deliberacio del real consell proueheix ordena y mana que ninguns novament convertits del present regne gosen mudar sos domicilis anarsen del loch on de present habiten per anarsen en altres lochs a ferse vasalls de altre o ats habitar sots pena de estar les persones de aquells a merced de sa Ma.t e la roba or argent diners joyes e bens mobles que ab si portaran el altre terssia dels quid diguen ser señors dels lochs de hon havran mudar sos domicilis, el altre ters aplacart en cami o en altra part e los quis diguen señors dels lochs de hon se havran mudat faran instancia, en tal cas los dos terzos del dit or argent y altres bens mobles serien trobats en poder dels talt mudant sos domicilis sien aplicats als quis diguen ser seniores dels lochs de hon se habran mudat, e lo altre pers sia aplicat a la regia cort, si ia no tendran licencia o decret de... de su Ex.cia que ninguna persona de qualsevol grau o condicio sia gose receptar en... ne en altra manera en sos lochs o heretats los dits novament convertits si donelos no tenien la dita licencia o decret sots pena de... segun de or aplicadors als cofrens de sa Ma.t cascuna vegada que ho faran y si los tals receptadors seran de baja condicio e no... pagar la dita pena sien açotats e bandejats de tollo present regne e perque. Ignorancia no puix aser llegada semana publicar la present real crida per la present ciutat e lochs acostumats de aquella e governacions del regne e guartse qui guardarse ha.—El Duque.

V.t Gallard. R. V.=V.t Marrades.=V.t Cas.=V.t Arrufat.=V.t Roca.=V.t Roig.=V.t Debas.=Yo Fernandez de Soto.

Real Edicto de 20 de Febrero de 1563, determinando los Castillos y puntos donde debían depositarse las armas que se ocuparon á los moriscos.

El Rey y por su Real Ma.t El Duque Don Alonso de Aragon, Lugarteniente y Capitan General.

Spte noble magnifico y amado de su Ma.t Su Ma.t despues que ffuessen quitadas las armas á los moriscos nuevamente convertidos desse reyno conforme á la orden que sobre esto se dió, ha

sido servido de proveher y mandar que todas ellas se traygan á esta ciudad de Valencia ó en otra parte á donde esten mejor conducidas y tratadas y por que para efectuacion de lo que su Ma.t manda se ha determinado que en el castillo de Xativa se pongan las de esa governacion y confiando de vuestra fidelidad y dexteridad os havemos nombrado para que en el dicho castillo de Xativa rescibays y podays rescibir todas y qualesquier armas que á los dichos moriscos se han quitado en los lugares desa governacion que la entrega dellas sea á las... el inventario que al tiempo que se les quitaron se hizo dellas y despues de esser ansi entregadas las porneys y terneys muy bien guardadas y conducidas y las de cada lugar y contenidas en cada inventario dellas hareis que se pongan á una parte designadas como lo estan en dichos inventarios para que cada y quando que convenga saber del lugar de donde eran y lo que valen se pueda mas facilmente saber y á las personas que se embiaren para la entrega de las dichas armas les firmareis apoca y confesion del recibo dellas la qual queremos y mandamos que sea ansi valedera para el descargo del señor ó de sus procuradores y oficiales como si se firmara y se hiziera la entrega por los mesmos á quien en la dicha forma se entregaron y tambien pagareis los gastos de las bestias y personas que os traheran dichas armas y las dietas á los que por parte de dichos señores se os embiaran para la entrega dellas conforme á la tasa y orden que el escrivano os diere todo lo qual hareys delante del dicho scrivano que os embiamos con la copia de los dichos inventarios dando os para las cosas susodichas y qualquier dellas bastante poder y el mesmo que de su Ma.t tenemos. Datum en Valencia á veinte dias del mes de hebrero. Año MDLXIII.—El Duque. —Yo Fernandez de Soto.

Este documento se circuló á los señores siguientes:

D. Luis Ferrer, Gobernador y Alcaide del Castillo de Xativa.

D. Carlos Juan, Prefecto y Alcaide del Real Palacio de Valencia.

D. Juan Coloma, Prefecto de Alicante.

D. Juan Angulo, Prefecto de la ciudad de Xerica.

D. Luis Vich, Prefecto de Peniscola.

D. Guillermo de Rocafull, Prefecto de Oriol.

Relación por orden alfabético de los pueblos del antiguo reino de Valencia, donde había moriscos; quiénes eran los señores de dichos pueblos; los comisarios que en cada uno de ellos se nombró para el desarme, y número de casas de moriscos que fueron registradas.

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Abat	Convento de San Miguel	Gaspar Llacer	16
Adimus	Mosen Ros	Juan Cardona	27
Adzaneta	Conde de Albaida	Miguel Machi	11
Adzenet	Almirante de Aragón	Antonio Fernández Soto	10
Adzeneta	Conde de Oliva	Eugenio Martínez	51
Adzueva	Fernando de Cardona	Juan de Alçamora	16
Adzuvia	El mismo	Lorenzo Ortiz	8
Alaquas	Gaspar de Aguilar	Francisco Aguilar	35
Alasquer	Marqués de Zenete	Miguel Juan Valentí	57
Albacar	Almirante de Aragón	Vicente Sánchez	2
Albalat de Segart	Jerónimo Vilarasa	Luís Baldo	67
Albatera	Enrique de Rocafull	Frances Ferrándes Mesa	113
Albayda	Conde de Albayda	Miguel Juan de Soto	18
Alberich	Marqués de Zenete	Luís Rivera	174
Alboraig de Buniol	Baltasar Mercader	Luís Anenar	20
Alcacer	Miguel Zanoguera	Pedro Miguel	50
Alcalali	Alvaro de Madrigal	Lázaro Guimeran	29
Alcántara	Pedro Despuig	Pedro Bonetero	32
Alcocer	Marqués de Zenete	Antonio de la Sierra	88

Alcudia	Duque de Segorbe	Jaime Climent	25
Alcudia de Crespi	Francisco Crespi	Pedro Ferrán	29
Alcudia de Janzara	Duque de Segorbe	Juan de Gallard	29
Alcudia de Navarrés	Marqués de Navarrés	Jerónimo Salvador	24
Alcudia de Sarmi	Duque de Gandía	Vicente Roca	11
Alcudia de la Vall Uxo	Duque de Segorbe	Juan Girart	39
Alcudia de Veo	Idem	Frances Jaca	48
Alcudia (Valle de Villalonga)	Juan de Borja	José Vallés	29
Alcudiola	Conde de Oliva	Juan Salelles	32
Alfara	Juan Vallterra	Vicente Borrell	3
Alfara	Onofre de Cas	Juan Piquer	44
Alfarp	Marqués de Aytona	Honorato Artesona	60
Alfarraci	Raimundo Rocafull	Jaime de Sent Ramón	36
Alfeg	»	Nofre Sabater	12
Alfondeguilla	Duque de Segorbe	Bertomeu Calas	26
Alfrofa	Almirante de Aragón	Micer Navarro	22
Algar	Miguel de Moncada	Luís Agulló	24
Algar	Frailes de la Merced	Miguel Juan Mourraval	33
Algimia	Almirante de Nápoles	Juan de Tarau	81
Algimia de la Vall	Idem	Francisco Ramírez	40
Aljorf	Conde de Albayda	Miguel Juan de Soto	41
Almacera y Deslida	Duque de Segorbe	Juan Assensi	14
Almasita	»	Juan Bautista Alfonso	14
Almedixer	Jaime de Centelles	Manuel Martorell	48
Almisera	Valeriano Boyl	Nicolau García	16
Almorig	Juan Luís Vilarasa	Juan Bautista Roig	7

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Almoynas	Duque de Gandía	Vicente Angresola	72
Almuxaraques	Almirante de Aragón	Lorenzo Armengol	34
Anna	Bernabé de Borja	Diego de Borja	70
Annuhir	Pedro Tallada	Mosén Miguel Luís Scrivá	13
Antella	Pedro Puertocarrero	Antonio Luís Belluga	118
Alquería, Benimaçoch y Lo Castell	Duque de Gandía	Gaspar Escolano	8
Alquería Cerdá	Gaspar Cerdá	Nofre Cebrián	12
Alquería de la Condesa, dels Frares y Rafolcofer	Conde de Oliva	Francisco Cadevila	47
Alquería Ferriça	Conde de Cocentayna	Juan Aiz	14
Alquería de Martorell	Duque de Gandía	Pedro Pérez Salelles	7
Alquería Nova	Idem	Juan Herrera	18
Alquería de Stanya	Conde de Cocentayna	Jaime Climent	13
Alquería de Tamarit	Mosen Ros	Juan Cardona	10
Alquería de Torrella	Gaspar Cerdá	Nofre Cebrián	20
Alquerías de Jordi Sans, Luís Meneu y Soto	Jaime Sanz	Miguel Juan Vilar	22
Aranyol	Juan Valterra	Martín de Lisanco	46
Argilita	Jerónimo Scriva Romani	Juan Martí Armengol	35
Artana	Duque de Villahermosa	March Arofart	65
Artesa	Bajulia de Onda	Pedro Aguilella	29

Ayelo de Rugat	Duque de Gandía	Juan Vives	29
Ayn	Duque de Segorbe	Jaime Ortyera	38
Ayodar	Rodrigo Funes	Miguel Torres	21
Barcheta	Gaspar José Tallada	Miguel Jerónimo Armengol	25
Bayonet	Conde de Cocentayna	Juan Aiz	23
Belgida	Guillermo Bellvis	Micer Guerau	44
Bellreguart	Duque de Gandía	José Olzina	96
Bellus	Guillermo Bellvis	Baltasar Albero	37
Benaguazir	Ciudad de Valencia	Damián de Ruylobo	151
Benalfaqui	Miguel Fenollar	Frances Blanes	26
Benamet	Conde de Cocentayna	Miguel Mas	8
Benaxuay	Vizconde de Chelva	Angel de Villanueva	38
Benazau	Miguel Salvador	Pedro Porra	16
Bechi	Almirante de Aragón	Cosme Bernat	104
Benevites	Conde de Cocentayna	Jerónimo Oliver	45
Benexides	Pedro Despuig	Gonzalo Catalá	56
Beniafe	Miguel Salvador	Pedro Porra	8
Beniamet	Almirante de Aragón	Gaspar Sans	4
Benialet	Idem	Martín Lloris	12
Beniali	Duque de Gandía	Martín Pérez	17
Beniali	Juan Guillermo Catalá	Lorenzo Ortiz	7
Beniarbeig	Conde de Oliva	Francisco Salelles	22
Beniardá	Almirante de Aragón	Lorenzo Armengol	34
Beniarjó	Marqués de Aytona	Nofre Struch	62
Beniarrés	Orden de Montesa	Jerónimo Víctor	20
Beniatjar	Jimeno Pérez Calatayud	Frances Jerónimo Artés	49
Beniaya	Juan Guillermo Cathalá	Miguel Juan Dagui	8
Beniayzo	Almirante de Aragón	Miguel Martí	8

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Beniazim	Almirante de Aragón	Vicente Soriano	18
Beniboquer	Luís Vich	Juan Bru	12
Benibrahim	Juan Dixer	Arcis Honorat Parra	15
Beniçahat	Duque de Segorbe	Frances Cabanyes	43
Beniçaiz	Almirante de Aragón	Vicente Soriano	5
Beniçaldon	Duque de Segorbe	Juan Simó	14
Benicaptell	Miguel Fenollar	Juan Bautista Blanes	8
Beniçayt	Duque de Gandía	Vicente Liçana	5
Benicech	Almirante de Aragón	Juan Claret	44
Benicelim	Guillermo Cathalá	Melchor Baquedano	15
Benicibat	Duque de Gandía	Martín Pérez	2
Benicolet	Pedro Maça	Jaime Navarro	18
Benidoleig	Almirante de Aragón	Cosme Miralles	19
Beniestop	Duque de Gandía	Sebastián Catalá	4
Benifairó	Convento de Valldigna	Juan Vives	16
Benifandux y Alfara	Duque de Cardona	Vicente Borrell	22
Benifaraig	Marqués de Zenete	Luís Rivera	12
Benifayró	Almirante de Aragón	Pedro de Velasco	67
Benifayto	Idem	Dimas Valls	15
Benifit	Conde de Cocentayna	Jaime Climent	5
Benifla	Conde de Oliva	Jaime Cassetiro	12
Benigafull	Duque de Segorbe	Miguel Mayques	51

Benifloba	Conde de Aranda	Cosme Ferrandis	120
Benillup	Orden de Montesa	Crisóstomo Fargues	21
Benillup	Almirante de Aragón	Vicente Sánchez	9
Benimaçot	Duque de Gandía	Gaspar Sans	8
Benimamet	Baltasar de Sanjuan	Pedro Mir	27
Benimantell	»	Nofre Sabater	25
Benimantell	Almirante de Aragón	Juan Çaydia	34
Benimelich	Jerónimo Masco	Pedro Antonio Salelles	19
Benimexix	Onofre Benito Sans	Mosén Roca	24
Benumeya	Conde de Oliva	Sebastián Salelles	9
Benimoamit	Duque de Gandía	Vicente Roca	7
Benimodo	Francisco Castellvi	Jerónimo Figuerola	70
Benimuça	Almirante de Aragón	Martín Lloris	6
Benimuslem	Francisco Castellvi	Mosén Vives de Canemal	24
Benimuxi	Duque de Gandía	Mosén Stania Cavallero	13
Beniomer	Luís Vich	Juan Bou	11
Beniopa y Benicanena	Duque de Gandía	Juan Gomiz	67
Benipeixcar	Idem	Pedro Pérez Salelles	33
Benirama	Idem	Vicente Roca	10
Benireda	Idem	Juan Herrera	43
Benisoda	Conde de Albayda	Eugenio Martínez	49
Benitaher	Duque de Gandía	Sebastián Catalá	13
Benitahet	Conde de Cocentayna	Miguel Mas	11
Benitandux	Onofre de Cas	Vicente Borrell	16
Benixebe	Vizconde de Chelva	Miguel Alfarrasi	19
Benixuay	Duque de Gandía	Vicente Liçana	6
Benizanó	Juan de Cabanylles	Cosme Vilarrasa	120

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Benjeto	Duque de Gandía	Gaspar Luís Ramón	41
Berniça	Pedro Andreu de Roda	José Ferrer	14
Bétera	Raimundo Boyl	Diego Villarrasa	123
Bezelga	Berengario de Aguilar	Luís Baldonoig	20
Bicorb	Conde del Castellar	Francisco Quintana	106
Bisbilan	Duque de Gandía	Mosén Stanya Cavallero	23
Bolbayt	Jerónimo Cabanylles	Jaime Perpiñán	82
Bolcacin	Duque de Gandía	Sebastián Catalá	6
Bolones	Almirante de Aragón	Miguel Martí	13
Borriol	Bernardo Luís Assió	Juan Munyos	99
Boyxet	Juana Pallas	Jerónimo Roig y Juan Bautista Cerezo	21
Bugarra	Miguel Centelles	Juan Guimerá	26
Bunyol	Baltasar Mercader	Baltasar de Mompalau	141
Buxerques	»	Juan Bautista Alfonso	13
Cales	Vizconde de Chelva	Nicolás Tolosa	48
Callosa	Miguel de Moncada	Alfonso Palafoix	86
Campell	»	Nofre Sabater	23
Carbonell	Jaime Sanz	Miguel Juan Vilar	9
Carcer	Jimeno Pérez Zagra	Galcerán Jofre	84
Carlet	Francisco Castellín	Mosén Sarçola	144
Carrica	Duque de Segorbe	Juan de Noguera	18
Carricola	Conde de Albayda	Gabriel Sirvent	33
Castellón	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Castell de Castells	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Castelloon	Juan de Rovia	Juan Jerónimo Peñarroya	12
Castelló de la Plana	Ciudad de Valencia	Miguel Juan Sisternes	35
Castelló de Rugat	Duque de Gandía	Ambrosio Rocca	74
Castro	Duque de Segorbe	Frances Domingo	19
Castro	Idem	Baltasar Naveador	6
Catadau	Marqués de Aytona	Gaspar Sapena	65
Catamarrut	Miguel Fenollar	Juan Bautista Valentí	18
Cayrent	Jaime Sanz	Miguel Juan Vilar	6
Celcha	Gaspar Calatayud	Miguel Mas	10
Ceneja de la Val de Uxó	Angel Mercader	Juan Squierdo	26
Chelva	Vizconde de Chelva	Angel de Villanueva	111
Chella	Duque de Gandía	Mosén Sach	81
Chestalcamp	Juan Mercader	Vicente Vidal	32
Chestalgar	Baltasar Mompalau	Luís Granulles	110
Çimat	Convento de Valldigna	Vicente Trilles	24
Cirat	Francisco Carroz Vilarig	Jerónimo de Thous	62
Chirles de Polope	Luís Fajardo	Sebastián Buenavida	25
Chiva	Conde de Aytona	Baltasar Escuder	147
Chivert	Orden de Montesa	Melchor Martí	28
Cofrentes	Conde de Oliva	Cristóbal de Fenollet	139
Coix	Juan Roig	Frances Masquefa	69
Çoneja	Fernando de Cardona	Juan de Alçamora	26
Corbera	Duque de Gandía	Andrés de la Serna	52
Cortes	Juana Pallas	Jerónimo Roig y Juan Bautista Cerezo	90
Costurera	Almirante de Aragón	Miguel Martí	7
Cottes	Jaime Palafox	Gaspar Micó	64
Crevillent	Marqués de Elg	Alonso Quirant	208
Culata	Francisco Rogla	Mosén Ramón	»

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Domenyo	Vizconde de Chelva	Juan de Albiçu	42
Dos-aygues	Januarius de Perellós	Antonio Amorós	42
Ehit	Almirante de Nápoles	Melchor Subirats	57
Elca	Jerónimo Pérez Calatayud	Juan Díez	6
Elda	Juan Coloma	Jerónimo de Valebrera	231
Eledua	»	Honorato Artesona	31
Elig	Marqués de Elg	Juan Díaz Montero	249
Estubeny	Lucrecia Rugat	Nofre Boria	13
Fabara	Juan Luís Bou	Miguel Machi	9
Faldeta	Francisco Ferrer	Pedro de Velasco	24
Famorca	Almirante de Aragón	García de Alaniano	11
Fanzara	Duque de Segorbe	Juan Pedro Mercader	83
Finestrat	Raimundo Pujades	Miguel Ferrer	65
Font den Carros	Conde de Oliva	Juan Salelles	30
Fraga	Conde de Cocentayna	Jaime Climent	39
Frares	Juan Vinas	Juan Vives	7
Fuentes	Rodrigo Tunez	Miguel Terres	4
Fulell	Convento de Valldigna	Vicente Trilles	11
Gandía	Duque de Gandía	Juan Lorenzo de Vilarrasa	60
Garrofera	Convento de Valldigna	Juan Vives	13
Gata	Gaspar Dixer	Felipe Boyl	54
Gatova	Alfonso Vilarragut	Bartolomé Gaçull	22
Gayarda	Marqués de Zenete	Jaime Luís Lop	42

Godella	Conde de Aytona	Francisco del Pórtico	25
Ixber	Barón de Parcent	Damián Bernabeu	6
Jovada	Juan Guillermo Cathalá	Lorenzo Ortiz	23
La Font (Valle de Villalonga)	Juan de Borja	José Vallés	35
La Foyeta	Marqués de Zenete	Luís Rivera	17
La Gia	Arzobispo de Valencia	Juan Cabrerizo	11
La Granja	Jerónimo Ferrer	Berenguer Morrelles	26
La Llosa	Conde de Almenara	Juan Esteban Claramunt	64
La Llosa y Beniatia	Sebastián Camadio	Miguel Juan Miro	5
La Mesquita	Duque de Villahermosa	Antonio de Torres	19
La Nucia de Palop	Luís Fajardo	Sebastián Buenavida	25
La Queroja	Duque de Gandía	Guillén Ramón Catalá	15
La Querola	Guillermo Cathalá	Melchor Baquedano	9
Larap	Luís Ferraz	Juan Bautista Sellent	5
La Roca	Juan Guillermo Catalá	Miguel Juan Dagui	10
La Torreta	Convento de San Miguel	Gaspar Llacer	12
Laudet	Almirante de Aragón	Mateo Rostojo	14
Leuxa	Duque de Segorbe	Juan Alcant	15
Liver	»	Arcis Honorat Parra	37
Lo Real de Gandía	Duque de Gandía	Pedro José Olzina	56
Loriguilla	Vizconde de Chelva	Damián Fabiá	33
Lorja	Orden de Montesa	Francisco Vallterra	36
Lombo	Miguel Fenollar	Juan Bautista Valentí	10
Lorent	Almirante de Aragón	Micer Navarro	10
Lo Toçalet	Violante Catalá	Frances Mateo	24
Lugar del Boy	Juan Sans	Francisco Nunyes	25
Llanera	Jaime Sanz	Miguel Juan Vilar	15

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Llauri	Luís Vich	Juan Colom	26
Llombay	Duque de Gandía	Gaspar Sapena	58
Llombay	Duque de Gandía	Guillén Ramón Catalá	9
Maçalaves	José Alfonso del Milá	Juan Navarro	41
Macalani y Alcudiola	Convento de Valldigna	Pedro Cabrera	13
Macastre	Baltasar Mercader	Bernat Juan Gueraut	64
Manizes	Felipe Boyl	Antonio Juan	45
Manuel	Francisco Ferrer	Pedro de Velasco	44
Margalida	Miguel Fenollar	Juan Bautista Planes	11
Marines	Alfonso Vilaraut	Lucas de Mora	42
Matet	»	Diego Loçano	26
Mathoses	Baltasar Olzina	Vicente Monyos	9
Maurat	Almirante de Aragón	Mateo Rostojo	18
Mejorada	»	Juan Serdan	10
Micleta	Miguel de Moncada	Alonso Palafoix	30
Millas	Gerardo Bou	Miguel Sanç	55
Miraflor	Pedro Perpiña	Gaspar Vidal	10
Miramar	Duque de Gandía	Melchor Castrillenes	28
Mirambell	Onofre Montolíu	Pedro López de la Vaca	13
Miralbo	Juan Rogla	Juan Bautista Besan	8
Mirarosa y Cacella	Angerio Duart	Juan Palau	17
Mislata	Conde de Aranda	Juan de Velasco	22
Monfort	Monfort	[illegible]	[illegible]

Montichervo	Jerónimo Vives	Luís Pardo	44
Montroy	Orden de Montesa	Tomás Martí	22
Mosquera	Alvaro Madrigal	Lázaro Guimerán	24
Murla	Conde de Oliva	Micer Costa	47
Muro	Conde de Cocentayna	Micer Cerdán	150
Náquera	Juan Vilaragut	Jerónimo Lobera	25
Naranda	Conde de Cocentayna	Miguel Mas	8
Navajes	Duque de Segorbe	Simón Gaspar	97
Navarrés	El Marqués de Navarrés	Guillén Ramón García	96
Negrals	Jerónimo Marco	Pedro Antonio Salelles	8
Novelé	Pedro Tallada	Mossén Miguel Luís Scrivá	30
Novelda	Pedro Maça	Pedro de Moncayo	233
Olocau	Alfonso Vilaragut	Bernat Loys Albert y Vidal	29
Ombría de la Vall de Alfandech	Convento de Valldigna	Vicente Bayle	16
Onda	Onda	Micer Elva	19
Ondara	Almirante de Aragón	Juan Claret	16
Ondara	El mismo	Jimeno Pérez Lloris	73
Ondarella	Almirante de Aragón	Juan Çaydia	3
Orbay	Conde de Oliva	Antonio Balançat	19
Orcheta	Sant Jacobi Espartiferi	Luís Sanz	75
Otanell	Jaime Corbera	Francisco Juan Gil	33
Otos	Conde de Albayda	Gabriel Sirvent	33
Palmera	Raimundo Pujades	Miguel Jerónimo Andrés	22
Pamies	Baltasar Olzina	Gaspar Rodríguez	9
Pandell	Francisco Carroz de Villarig	Jerónimo de Thous	17
Parcent	Pedro Andreu de Roda	José Ferrer	20

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Pardines	Marqués de Aytona	Nofre Struch	8
Paterna	Duque de Cardona	Bernardino de Gutiérrez	42
Pedralba	Conde del Real	Miguel de Vilanova	69
Pedreguer	Raimundo Pujades	Jaime Gascó	73
Petres	Luís Ferrer	Diego Ferrer	104
Picasent	Luisa Vif.es	Esteban Corbí	63
Piles	Raymundo Pujades	Sebastián Xulbi	52
Pinet	Pedro Maça	Jaime Navarro de Marcilla	18
Planes	Miguel Fenollar	Frances Blanes	9
Potries	Conde de Oliva	Jaime Cassetiro	38
Potrón	Duque de Gandía	Guillén Ramón Catalá	24
Pujol	Miguel Abella	Vicente Sentangel	12
Quart de la Vall de Sego	Gaspar de Próxita	Gaspar Bernal	38
Quartell	Luís Ferraz	Juan Bautista Sellent	48
Quatretonda	Almirante de Aragón	García de Alaniano	25
Quenesia	Orden de Montesa	Francisco Vallterra	18
Querola	Duque de Gandía	Miguel Angel Cort	11
Quesa	Luís de Vilanova	Diego Boyl	54
Raçalany	Angel de Rivelles	Luís Honorat Pellicer	34
Rafalet, La Famona y Tollo	Gaspar Sanz y Miguel Angel Comaleres	Comaleres	13
Rafelguaraf	Juan Quintana	Jaime Orti	25
Rafel Sineu	Conde de Oliva	Miguel Jerónimo Andrés	12
Rafelet	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Recunchent	Juan de Borja	Cristóbal de Borja	30
Redova	Diego Sentangel	Juan Loazes	40
Relleu	Juan Alpont	Juan Vanyes	46
Ria	Fernando de Cardona	Benet Marc	17
Ribarroja	Gabriel de Rojas	Pedro Mir	82
Ribesalbes	Baylia de Onda	Juan Aguilella	2
Roahial	Juana Pallás	Jerónimo Roig	64
Rochnia	Arzobispo de Valencia	Juan Cabrerizo	16
Rogla	Juan Rogla	Juan Bautista Becau	30
Rubau de Faura	Juan Luís Vilarrasa	Juan Bautista Roig	19
Rufalí	Conde de Albayda	Miguel Juan de Soto	41
Rugat	Convento de Valldigna	Juan Vives	20
Sagra	Orden de Santiago de la Espada	Domingo Ibanyes	17
Salent	Jimeno Pérez Calatayud	Dionisio Perpinia	22
Sallent	Francisco Marradas	Felip Martí	25
Sanç	Luís Ferrer	Diego Ferrer	43
Sant Joan	Pedro Carroz	Juan Mayo	8
Santa Coloma	Convento de Valldigna	Juan Vives	10
Saudent	Duque de Segorbe	Jaime Ramón	9
Saxeyca	Almirante de Aragón	García de Alaniano	22
Segar	Jerónimo de Vilarrasa	Juan de Siga	20
Sella	Augerio Duart	Juan Linares	54
Seniera	Onofre Benito	Gaspar Juan Pardo	25
Senija	Egelarimunda Mercader	Juan Viñas	34
Sent Pere	Hipólito de Borja	Jerónimo Hanrrich,	14
Serna	Juan de Borja	Cristóbal de Borja	13
Serra	Duque de Gandía	Miguel Angel Cort	13

PUEBLOS.	SEÑORES.	COMISIONADOS.	Casas registradas.
Serra	Duque de Gandía	Benet Marc	19
Slida	Duque de Segorbe	Vicente Bosch	38
Spadilla	Duque de Villahermosa	Berenguer Pere	45
Stivella	Berengarix de Aguilar	Nicolau Benet Cirera	49
Sogorb	Duque de Segorbe	Luís Ferrer	229
Sorio	Juan Rogla	Juan Bautista Becan	7
Sorogia	Arzobispo de Valencia	Juan Cabrerizo	5
Sot	Jaime Sanz. Luís Ferrer	Pedro Sanchíz	40
Suera	Duque de Segorbe	Baltasar Naveador	16
Sumacárcel	Francisco Crespi de Valdaura	Benet Artés	65
Tales	Baylía de Onda	Pedro Aguilella	59
Tárbena	Miguel de Moncada	Gregorio Salinas	27
Taverna	Convento de Valldigna	Pedro de Borja	165
Teresa	Conde de Oliva	Pedro Bengoechea	199
Terrabona	Antonio Juan	Juan Caball	48
Terrateig	Vicente Mercader	Sebastián Quevedo	33
Thous	Antonio Juan	Gaspar de Castellvi	49
Toga	Raimundo Carroz	Cosme Serra	93
Torballas	Conde de Cocentayna	Juan Aiz	5
Tormo	Francisco Carroz Vilarig	Jerónimo Thous	7
Tormos	Juan Capena	Jaime Vives	16
Toris	Duque de Gandía	Cristobal Pérez	82

[illegible]	[illegible]	Miguel Juan Vilar	3
Vallat	Duque de Villahermosa	Berenguer Pérez	16
Vallés	Gaspar Cerda	Nofre Cebrián	21
Veo	Duque de Segorbe	Juan Roldán	35
Verger	Jerónimo Vives	Gaspar de Bas	46
Verfull	Juan Quintana	Jaime Orti	16
Vilabella	Conde de Oliva	Luís Tolza	41
Vilanova (Sogorb)	Duque de Segorbe	Antón Carrión	17
Vilanova (Algeçira)	Alcira	Juan de Alcacer	21
Vilanova de Cosentayna	Conde de Cocentayna	Melchor Mercader	123
Vilanova (Valencia)	»	Francisco Vives	19
Vilamarchant	Miguel Juan Granules	Luís Santangel	74
Villanova (Oliva)	Conde de Oliva	Jerónimo Boyl	186
Xalans	El mismo	Pedro Agosti Morlán	106
Xalo de Rafol	Juan Dixer	Marco Antonio del Royo	69
Xarafuel	Conde de Oliva	Gaspar de Sent Vicent	149
Xaraquo	Duque de Gandía	Andrés Valeriola	19
Xativa (Arrabal de San Juan)	Játiva	Jerónimo Domenech	188
Xeldo	Duque de Segorbe	Frances López de Anyon	74
Xereza	Duque de Gandía	Andrés Valeriola	45
Yatova	Baltasar Mercader	Felipe Çacirera	108
Zaneta	Duque de Segorbe	Pedro Cervera	40
Zarra	Conde de Oliva	Rafael Moragrega	112
Zenet	Orden de Santiago de la Espada	Domingo Ivanyes	7
Total pueblos. 415		Total casas registradas	16.377

Clases de armas y número de las que se ocuparon á los moriscos del reino de Valencia, por consecuencia del desarme decretado en 1563.

Espadas	14.930
Puñales	4.114
Escopetas	244
Arcabuces	86
Ballestas	3.454
Lanzas	703
Cervelleras	1.519
Alabardas	56
Rodelas	722
Coseletes	20
Partesanas	15
Broqueles	841
Adargas	64
Petos	8
Cotas de malla	77
Montantes	6
Carcax	31
Dagas	487
Aljabas	80
Alfanjes	16
Visos	1
Morriones	4
Cuchillos de monte	76
Cascos	375
Corazas	61
Baneros	3
Manoplas	1
Escudos	1
Capacetes	2
Azagayas	1
Cazudos	1
Boiraques	1
Marrasos	1

IV.

RETRATOS DE ILUSTRES Y MEMORABLES VARONES.

La Dirección general de Instrucción pública desea saber la opinión de esta Real Academia acerca de si debe subvencionar el Estado la obra en que el erudito sevillano D. José María Asensio ha reproducido por medio de la fotolitografía el *Libro de Descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, por Francisco Pacheco, dando al público á costa de considerables dispendios y fatigas un perfecto facsímile de la preciosa colección de semblanzas de hombres dignos de fama que conoció Sevilla en el decurso del siglo XVI y buena parte del XVII, tales como salieron del lápiz y de la pluma de aquel sabio escritor-artista, y como apetecía tenerlas la república estudiosa de la España moderna. Y verdaderamente la tarea que esa Dirección encomienda á esta Academia no es de difícil desempeño, porque se reduce á examinar si las biografías, ó mejor dicho los elogios que escribió Francisco Pacheco para que acompañaran y sirvieran de ilustraciones á las efigies de los varones insignes en ciencia, letras y artes, que retrató del natural, ó tomó de retratos auténticos, prestan ó no utilidad á la historia. Ahora bien, es harto evidente que si los elogios son merecidos, aunque á la obra falte la crudeza realista de Suetonio y de Diógenes Laercio, aunque el escritor haya imitado la indulgencia de Cornelio Nepote y de Paulo Jovio, sus biografías siempre serán provechosas. Repugnaba la diatriba al carácter noble y seriamente cristiano de Pacheco, y no trajo á su galería sino personalidades respetables por sus talentos ó sus virtudes. Esto no quita interés á su libro, porque de todas maneras, dada la importancia del hombre, que es quien opera en la vida intelectual y moral del mundo, y por quien suceden las grandes cosas que marcan las épocas en las naciones, siempre las biografías de los varones insignes son como los cristales por donde se mira el gran cosmorama de las historias parciales, que componen la historia general.

Las biografías de Pacheco, aunque sean más bien elogios, tienen tanto carácter de ingenuidad y verdad como sus efigies. De los personajes que él conoció y trató, que son los más entre 63 de que su colección consta, nos dejó interesantes hechos. Respecto de los anteriores á su tiempo, compendió lo más importante que de ellos logró averiguar. Los sucesos de los hombres cuya vida no pudo estudiar por sí mismo, aunque fueran coetáneos suyos, los tomó de las fuentes más verídicas, de los que más íntimamente los trataron. Sirva de ejemplo de lo primero, su elogio del Maestro Fray Juan Bernal; de lo segundo, el que escribió de Fray Luís de Granada; del método último, su biografía de Fray Luís de León. De este refiere, que sobre ser la mayor capacidad de ingenio que se conoció en su tiempo para todas las ciencias y artes, «fué famoso matemático y aritmético, y geómetra, y gran »astrólogo y judiciario (aunque lo usó con templanza), eminente »en el uno y otro Derecho, médico superior, que entraba en el »general con los de esta facultad y argüía en sus actos; gran »poeta latino y castellano, como lo muestran sus versos; estudió »sin maestro la pintura, y la ejercitó tan diestramente, que entre »otras cosas hizo su mesmo retrato.»

De Pablo de Céspedes, á quien trató con intimidad, nos refiere noticias muy curiosas: él fué quien modeló la cabeza que todos conocemos del gran Séneca, que carecía de ella, sacando de los libros las señas de su fisonomía y facciones. Él hizo la cabeza del cardenal Rodrigo de Castro que se ve en su sepulcro, y que vació en bronce en Florencia el célebre Jean Boulogne. Fué grande arquitecto, como lo reconoció Antonio Mohedano, y fué de su invención la traza para el retablo de la catedral de Córdoba. Como poeta, además de las obras de que todos tienen noticia, dejó comenzado un poema heróico al *Cerco de Zamora*, del que escribió más de 100 octavas. Fué muy filósofo en sus costumbres, no estimando las honras vanas; tuvo mucha gracia en oponerse paradójicamente á las opiniones recibidas, de donde se originaron lances chistosos. Hacía tan poco caso de la hacienda, que perdía mucho de su renta por entretenerse en pintar, y apenas sabía contar un real. Ni supo jugar, ni jurar, ni tuvo otros vicios.

Traza el elogio del Dr. Luciano de Negrón, arcediano de Sevi-

lla, y los datos biográficos de este son de no poca curiosidad: hay entre ellos pormenores pintorescos, y aun dramáticos, del bárbaro suplicio que se impuso al fingido rey D. Sebastián de Portugal y á sus fautores, en la plaza de la Ribera de Sanlúcar de Barrameda, y del castigo que sufrieron los frailes portugueses complicados en la misma causa, los cuales, á fuer de sacerdotes, fueron sentenciados por el Dr. Negrón, nombrado juez por el Consejo Real, á ser degradados y ahorcados. «Los degradó D. Gómez »Suárez de Figueroa, obispo de Cádiz, acompañado de otras dig»nidades de mitra y báculo. Hízose el acto en un eminente teatro »delante de la puerta de la iglesia mayor que sale á la plaza de »Palacio; y habiéndolos depuesto el Dr. Negrón, los entregó en »hábito humilde al mismo alcalde Mondexano, que en el mes de »Octubre siguiente los colgó en el propio lugar que al Calabrés »(el que se decía D. Sebastián) para ejemplo y escarmiento uni»versal.» Este arcediano justiciero, que á juzgar por el retrato de Pacheco tenía cara de hiena, acabado aquel acto, se volvió tranquilamente «*á su casa y quietud*, donde con admirable ejemplo de »singular modestia y compostura gastó el resto de la vida en el »ejercicio de todas las virtudes.»

Por no hacer demasiado prolijo este informe, no señalaré episodios muy interesantes y completamente desconocidos en las vidas de otros muchos de los hombres preclaros que figuran en el *Libro* de Francisco Pacheco.

Basta lo manifestado para comprender cuán alto y legítimo interés está llamada á despertar la lectura de esta obra.

Innecesario parece también esforzarse en demostrar que el *Libro de Descripción de verdaderos retratos, etc.*, sometido al examen de esta Academia en lo concerniente á su parte histórica, entra de lleno en las condiciones de originalidad, relevante mérito y utilidad para las bibliotecas, que exige el art. 3.° del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, para que su editor obtenga subvención del Estado. Todos los hombres doctos de España que tenían algún conocimiento de tan preciosa obra, cuando aún no había salido de la estantería del Sr. Asensio, ansiaban su publicación considerándola como una verdadera perla literaria y artística.

Al prudente arbitrio de V. I. deja la ley el otorgar á quien

entrega á su costa al dominio público un libro tan precioso y útil, una subvención proporcionada al aprecio que de él hace todo el público ilustrado.

Tal es, en concepto del que suscribe, el informe á que se presta el *Libro de los retratos*, en respuesta á la consulta que nos hace la Dirección general de Instrucción pública.

La Academia, no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid 4 de Marzo de 1887.

PEDRO DE MADRAZO.

VARIEDADES.

D. PEDRO LUÍS DE BORJA, DUQUE DE GANDÍA.

Alcalá de Henares, Diciembre de 1485. Compra de la tenencia (3 y 11 de Diciembre) y donación de la propiedad y títulos del ducado de Gandía (20 de Diciembre), por parte y en favor de D. Pedro Luis de Borja.— Archivo real de Valencia, libro v *Diversorum Valencie*, fol. 26-32 (1).

Nobilis Petri Ludovici de Borja Ducis Gandie.

Nos Ferdinandus, etc. Vendidimus dudum vobis, Egregio Nobili et magnifico viro Petro Ludovico de Borja, et vestris Ducatum et villam de Gandia et castrum de Bayren, modo et forma contentis in contractu ipsius venditionis. Et considerantes quibus moribus, indole, strenuitate et animi generositate estis preditus, et quod *ex claris et nobilibus parentibus* ducitis originem, et qua pericia et disciplina rei militaris, et quod fortiter et strenue servivistis nobis in bello, quod gerimus adversus betice sive granate Regem, hostem fidei nostre, Egregii mores ipsi et virtus vestra, et ea obsequia que nobis in bello prestitistis, nos merito induxerunt, ut sicuti ducatui preestis et terram tenetis, a ducibus olim possessam, ita *ducatus titulo et honore* vos et vestros merito donemus et decoremus. Siquidem in bello ipso vestris sumptibus et cum satis magna militum comitiva melitando (2),

(1) Copia del original ha hecho y acaba de enviarme D. Francisco Fullana, oficial del archivo, no sin haber mediado la recomendación de D. Manuel Bofarull y D. Roque Chabás, correspondientes de nuestra Academia.

(2) Sic.

periculis vos obiiciendo, nullis laboribus parcendo, hostem cominus feriendo, ducis et militis erga servicium nostrum munere fungendo, non mediocrem laudem et honorem vobis peperistis. Ergo his ex causis, cum cedat ad gloriam nostram latera regis viris illustribus circumcingi, cum presenti carta nostra perpetuo valitura vos, eumdem Petrum Ludovicum de Borja, et successores vestros de nostra certa scientia et de plenitudine potestatis nostre ad dignitatem, nomen et titulum ducis erigimus et promovemus. Itaque vos et successores vestri, in ducatu predicto de Gandia, ex nunc perpetuo ducis Gandie censeamini, nomineamini (1), et utamini honore, nomine et titulo ducali; gaudeatisque et utamini nunc et in posterum omnibus titulis graciis insigniis, preheminenciis honoribus libertatibus et inmunitatibus, quibus duces ducali titulo insigniti, quo vos et vestros donamus et decoramus presenti privilegio, gaudere et uti soliti sunt et possunt in omnibus Regnis et terris nostris. Nos enim et easdem gratias honores titulos insignias preheminencias prerrogativas libertates et inmunitates omnes et singulas, ducibus et ducali honore decoratis et sublimatis competentibus tributas et pertinentes de jure usu consuetudine aut alias quomodoqumque, vobis, Petro Ludovico de Borja, et vestris in dicto ducatu successoribus, conferimus, contendimus (2), tribuimus et elargimur. Ut autem ex ereccione et promotione huiusmodi nichil honoris nostre regali diademati subtrahatur, decernimus quod in dicto ducatu et in vobis illius dicte (3) omnia jura nostra salva sint semper et i[l]lesa, remaneantque sicut ante, nichilque nobis et nostris desereat (4) vel decrescat et vobis et vestris augeatur in aliquo in preiudicium jurium nostrorum.

Quocirca, universis et singulis officialibus et subditis nostris quaqumque autoritate potestate jurisdictione dignitate gradu et statu fungentibus, et distinctis in regnis nostris (5) constitutis et constituendis, presentibus et futuris, et cuilibet eorum dicimus

(1) Sic.
(2) Sic.
(3) «Diadematis» hay que suplir en género femenino.
(4) Sic.
(5) En nuestros distintos reinos.

et mandamus sub nostre gratie et amoris obtentu, penaque florenorum auri Aragonum decem milium quod nostram huiusmodi vestri, dicti ducis, in ducem ereccionem et promocionem, libertates inmunitates et alia predicta presensque privilegium nostrum, et omnia et singula supradicta ad unguem teneant firmiter et observent, et faciant per quos deceat inviolabiliter observari. In cuius rei testimonium presentem fieri jussimus nostra aurea bulla inpendenti munitum.

Datum in *villa de Alcala de Henares*, die vigesimo mensis decembris, anno a nativitate domini Milesimo cuadrigentesimo octuagesimo quinto, Regnorum nostrorum, videlicet Sicilie anno decimo octavo, Castelle et Legionis duodecimo, Aragonum vero et aliorum Septimo.

Yo el Rey.

Dominus Rex mandavit michi Ludovico Gonçales. Visa per generalem thesaurarium et proconsiliarium.

In Christi nomine pateat universis, etc. Nos Ferdinandus, Dei gratia Rex Castelle, etc. Execucioni Deducentes concordata pactata scripta et stipulata in instrumento capitulorum, concordato acto et firmato in [h]ac *villa de alcala*, in posse magnifici dilecti consiliarii et Secretarii nostri infrascripti Ludovici Gonçales, die mense et anno presentibus et infrascriptis, inter nos ex una et reverendum et dilectum nostrum Jacobum Serra in Sacra Theologia magistrum, pro[curatorem etc.], ejusdem [tenoris qui sequitur]:

In Christi nomine, amen. Pateat universis, etc. Nos Ferdinandus etc. Cum inter Magestatem nostram, nomine nostro et tanquam tutorem et curatorem persone et bonorum Illustrissimi Joannis principis asturiarum et Gerunde, primogeniti nostri carissimi, et post felices dies nostros in omnibus Regnis et terris nostris heredis et inmediate successoris, in minori etate constituti, prout de ipsa tutela et cura constat in aptis (1) cuiusdam pro-

(1) Autos.

cessus, actitati in posse magnifici dilecti consiliarii et Secretarii nostri Ludovici Gonçales, publici notarii per totam terram et dominationem nostram, in presenti *villa de Alcala*, die vigesimo secundo mensis Novembris anni presentis et infrascripti ex una, et vos dilectum nostrum Jacobum Serra in sacra theologia magistrum (1), nomine et tanquam procuratorem Egregii et dilecti Camarlengi nostri Petri Ludovici de Borja, *habitatoris Civitatis Valencie;* de qua procuratione constat instrumento publico, acto et testifficato in loco de *villa farta* (2), die tercio decimo mensis octobris proxime decursi, anni presentis, et subscripti per Christoforum de Cardona clericum cordubensem, publicum apostolica auctoritate notarium, ex altera, partibus inita, concordata et conclusa fuerunt ex causa vendicionis transportacionis et empcionis faciendarum Ducatus et ville de Gandia et Castri de Bayren, sitorum in Regno Valencie, Capitula tenoris sequentis:

Capítols fets é fermats entre lo molt alt é poderós Senyor don Ferrando Rey de Castella é de Aragó, en son nom é com á tudor é curador del Ilustríssim Senyor don Joan príncep é primogénit de Castella é de Aragó, de una part, é lo reverendo mosén Jaume Serra en nom é com á procurador del Egregi don Pere Luis de Borja, de la part altra, sobre la venda é compra de la vila, ducat de Gandía é Castell de Bayrén, situats en lo Regne de Valencia. É vist ésser cosa útil é necessaria, axí al dit Senyor Rey com al dit Ilustrísimo Príncep, primogénit de sa altesa, fer vendició dels dits Ducat, vila de Gandía, é castell de Bayrén al dit don Pere Luis per les causes é rahons per la dita rahó *causa cognita* examinades é liquidades, feta declaració devise et legítime que la dita vendició es útil é necesaria, assí al dit Senyor príncep, é interposat decret é autoridat *rite et recte* per validació de la dita vendició, les dites parts proceheixen á fer capitulació sobre la forma que la dita vendició deu tenir en la manera ques segueix.

---

(1) Obispo de Oristán (isla de Cerdeña) en 1492, obtuvo además la mitra de Calahorra (1494) y las cardenalicias de Albano (1511) y de Palestrina (1516). Falleció á 15 de Mayo de 1517.

(2) Villaharta, en el partido de Fuente-Ovejuna, provincia de Córdoba.

É primerament, es pactat é concordat entre les dites parts que lo dit molt alt Senyor Rey en son nom é com á tudor é curador de la persona é bens del Ilustrísimo Senyor don Joan príncep é primogénit de Castella é de aragó, havent certa sciencia los dits ducat vila é castell ésser seus propis é pertányer á sa altesa pera dispondre de aquells á sa propia voluntat, vena é sia tengud é obligat vendre al dit don Pere Luis los dits ducat é vila de Gandía é castell de Bayrén, situats en lo dit Regne de Valencia, é ó lo *jus luendi* dret é facultad de reembre aquells ab sos termes, drets é pertinencies, segons que los termes de la dita vila ducat é castell termenen é afronten ab los termens de Oliva, de Villalonga, é de Palma, é Ador é de Lutxent; é de la vall de fandech, é ab los termes que ha en mar é dins mar, é tota juredicció alta é baixa, mer é mixt imperi, exercici é us de aquells, ab retenció de la suprema senyoría al dit senyor Rey pertanyent en les terres, viles é lochs dels Comptes, Barons é altres Senyors de vasalls en lo dit Regne, é cases, orts, alqueríes, terres cultes é incultes, deveses, aygües, aqueduyos, servituts, monts, plans, fons, é molins ab totes les altres coses pertinencies é drets al dit Senyor Rey pertanyers, é ó pertányer podents, per qualsevol títol manera causa é rahó, en los dits ducat vila é castell é coses damun dites, al dit don Pere Luis de Borja pera fer de aquelles á ses planes voluntats, per preu de Sexanta tres mil cent vint é hun timbres, *tres sólidos*, VIIII *denarios*, moneda reals de Valencia; é que la dita venda se ordene largament, si é segons semblants vendes se acostumen de alargar é estendres á tota utilitat del dit don Pere Luis. La qual venda é coses venudes é cascuna de aquelles lo dit Senyor Rey en los dits noms sia tengut é obligat, é se obligue fer haber tenir é possehir, al dit don Pere Luis pasífficament é quieta, é aquell deffendre contra totes persones; é, á maior cautela é per maior cumpliment de seguretat per el dit don Pere Luis, ab evició pactada é bastant, ab les cláusules que serán contengudes en lo contracte de la dita venda, entre les dites parts fahedor, al cual se refferen. En axí, emperó, que per la dita obligació de evicció les dites coses venudes no síen més subiectes á poder ésser evençudes de poder del dit comprador é dels seus, sino tant quant de dret ho poden ésser, en axí que per la dita obligació

de evicció no sia dada més facultad ni pus dret á persona alguna pera evendre les dites coses del que per dret li pertanyería; tostemps emperó romanent en sa fermetat é valor la dita obligacció de evicció, quant al interés é favor del dit don Pere Luis é del seus, en tot cas de evicció, axí de fet com de dret, *juxta* la forma é continencia de la dita vendició, segons dessús es dit.

Item es concordat entre les dites parts que los dits Sexanta tres mil cent XXI timbres, III *sólidos*, VIIII *denarios*, preu dels dits ducat vila é castell, sien pagats por lo dit don Pere Luis en aquesta forma, ço es, al dit Senyor Rey trenta dos mil sent vint é hun timbres, III sous, VIIII [diners], comprenent hi emperó é contant dos milia dobles d'or de la banda; les quals los Egregis don Andrés de Cabrera é dona Beatriç de Bovadilla, Marqués é Marquesa de Moyá, tenen reebudes del dit don Pere Luis, segons *constat* per una cédula, soscrita de les mans dels dits Marqués é Marquesa en la Ciutat de Córdova, á XIIII dies del mes de Abril del any present é infrascrit, en axí que, en paga é solució dels dits trenta dos mil cent XXI timbres, III *sólidos*, VIIII [diners], sia tenguda sa alteza pendre en compte les dites dos milia dobles; é dels restants trenta un milia timbres sia tengut lo dit don Pere Luis dins setanta dias, de vuy (1) avant continuament comptadors, luir é quitar de la ciutad de Valencia los dits duquat vila é Castell, jurisdicció alta é baixa, mer é mixt Imperi, drets é pertinencies de aquelles á la dita ciutat venuts mijançant carta de Gracia; é si ans lo dit temps lo dit don Pere Luis no haurá luyt é quitat les dites vila é Castell, é altres coses dessús dites, de la dita Ciutat de Valencia, válidament é com se pertany, per defecte culpa ó negligencia sua, que la pensió, que lo dit Senyor Rey fa por los dits trenta hun milia timbres, d'allí avant sía á cárrech del dit don Pere Luis, é no del dit Señor Rey, ni dels bens é rendes sues. É no resmenys, lo dit don Pere Luis sia tengut é obligat fer la dita luyció é quitació válidament, é de aquella restituyr al dit Señor Rey instrument públich en aucténtica forma ob los contractes fets per causa de la dita vendició é impignoració del dits

(1) 3 Diciembre 1485.

vila é Castell á la dita ciutat fetes. En lo qual dit instrument se hage á contenir luyció é quitació, ab los dits trenta hun milia timbres, de les dites vila é Castell, é altres coses dessus dites, á la dita ciutat venudes, com dit es, é desobligació é liberació del dit Señor Rey, é dels bens é rendas de sa alteza obligades, é ypothecades, é entre mans de la dita ciutat meses per seguritat é solució de la anua pensió dels dits crédits, sobre la dita ciutat carregats per causa dels dits trenta un milia timbres.

Item es convengut entre les dites parts quel dit Señor Rey sia tengut fermar áppoca el dit don Pere Luis de tot lo dit preu, tota hora é quant á sa altesa serán pagats realment é de fet Dotze mylia timbres, é li será liurada áppoca, atorgada é fermada per los dits Marqués é Marquesa, de vint mil cent XXI timbres, tres *sólidos*, VIIII [diners]. Los quals plau al dit Señor Rey sien donats é pagats als dits Marqués é Marquesa per lo dit Don Pere Luis de la suma del dit preu per rahó de altra tanta suma, que per rahó de la venda dels dits Marqués é Marquesa, feta al dit Señor Rey, dels drets á ells pertanyents en los dits Ducat vila é Castell sa alteza era tenguda pagar; é li será liurat acte públich del dit quitament é luició ab estitució dels altres contractes é actes, que per rahó de la dita quitació li serán liurats é restituhits, fahedors per lo dit don Pere Luis de la dita ciutat de Valencia, per la dita quantitat de trenta un milia timbres, segons dit es.

Item que lo dit Señor Rey cure é procure é sia tengut procurar traballar é curar, que la dita venda é transportació dels dits Ducat vila é Castell é altres coses, ha loada é aprovada, es loe é aprove en les Corts del Regne de Valencia per tots los staments é braços de aquelles. É per açó attényer é cumplir dona sa fe é palaura Real axí com en los presents scrits dona é promet.

Item com les rendes de la vila de Gandía, pertanyents á Senyor de Gandía, ó part de aquelles sien consignades á pagar certes pensions de censals, les quals se paguen é se acostumen de pagar tots anys de las rendas al dit Señor pertanyents, les quals rendes son consignades é transportades á la dita vila per obs de pagar cascún any les dites pensions dels dits censals, es pactat que la dita venda se faça al dit don Pere Luis ab tots los dits cárrechs é ab qualsevol altres, de qualsevulla natura sien, que sobre la dita

Señoría de la dita vila de Gandía é Castell de Bayrén sobre la universitat é singulars de la dita vila *universaliter et singulariter*, puix se haien á pagar de les rendes pertanyents á la Señoría de la dita vila ó sien á cárrech de la dita Señoría é sobre les renden é sdeveniments, á la Señoría de la dita vila pertanyents, sien stats formats imposats assignats é carregats, *salvo* de hun quis pretén censal de Dos milia florins de ánnua pensió, los quals se diu foren carregats specialment é expressa sobre la dita vila é Castell por lo Ilustríssim don Alfonso *quondam* Duch de Gandía é fill del Infant en Pere (1) per trenta milia florins de propietat, é de qualsevol pensions degudes é venedores per occasió del dit quis pretén censal de Dos milia florins, en axí que lo dit quis pretén censal de Dos milia florins de ánnua pensió, si será judicialment declarat legítimament ésser format carregat é venut sobre la dita vila, é ésser tenguda é obligada la dita vila á solució de la dita ánnua pensió de Dos millia florins, axí de anys passats com en lo sdevenidor, per causa é fet sguardant lo Señor é Señoría de la dita vila, hage loch la obligació de evicció, en virtut de la qual per la dita causa lo dit don Pere Luis é los seus puguen de evictió convenir lo dit Señor Rey *juxta* la obligatió de aquella, segons en la vendició per lo dit Señor Rey fahedora de les dites vila é castell al dit don Pere Luis será contengut, servada la forma é axí é segons que será convengut entre los dits Señor Rey, Marqués ó Marquesa, é don Pere Luis, per rahó dels tres comptes é mig de Maravedís, deduides dos milia dobles que los dits Marqués é Marquesa deurán restituir en cas de la dita evicció per rahó del dit censal.

Item es concordat per maior seguritat é tuyció del dit don Pere Luis que lo dit molt alt Señor, *ultra* que generalment obliga á evicció, per la dita venda é coses damunt dites, tots sos bens é rendes haguts é per haver, encara obligue ab tot efecte, com ab los presents capítols obliga specialment é expressa, al dit don Pere Luis totes les rendes del peatge é de la bailía general de Valencia;

---

(1) Sobre este punto histórico véase Escolano, *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, parte II, libro VI, capítulo 22. Valencia, 1611.—Por testamento de D. Luís, hijo de D. Alfonso, se devolvió el ducado á la Corona Real.

en axí emperó que per aquesta special obligació no sia gens derogat ne perjudicat á la general obligació, á la qual lo dit Señor Rey es tengut, *nec e contra;* ans expressament protesta lo dit don Pere Luis que per aquesta special obligació no sia en res vist desestir de la dita general obligació, *nec e quontra.*

Item que lo dit Señor Rey sia tengut é obligat liurar la possessió líbera vácua é desembargada dels dits Ducat vila é castell é de totes les coses damunt dites al dit don Pere Luis; en axí que, ans que aquell sia mes en corporal real é actual possessió dels dits ducat vila é castell é coses venudes, é tinga lo sacrament de fidelitat é homenatges dels homens é vasalls dels dit ducat vila é castell, no sia tengut pagar al dit Señor Rey los dits dotze milia timbres, ne part de aquells; si ja no era que per lo dit don Pere Luis é per culpa sua stigués que la dita possessió no fos aprehensa, car en tal cas, liurant la dita possessió lo dit Señor Rey al dit don Pere Luis, lo dit Señor Rey sia liberat é haia complir axí com si realment per lo dit don Pere Luis fos presa; é sia tengut pagar á sa alteza los dits dotze milia timbres realment é ab efecte.

Item que actés que los dits Marqués é Marquesa han venut al dit Señor Rey los drets que teníen en los dits ducat vila é castell é altres coses dessús dites, é per conseguent son tenguts restituir á sa altesa los instruments é cartes, que dels dits drets eren é tenien en poder seu; per tant es convengut entre les dites parts que totes les cartes é instruments que sa alteza haurá é cobrará, ó ha hagut é cobrat, dels dits Marqués é Marquesa, aquells ó traslats auténtichs de aquells restituirá ó fará restituir realment é de fet al dit don Pere Luis.

Item es pactat entre les dites parts que lo dit Señor Rey en dits noms per sí é per lurs successors universals ferme prometa é jure nostre Señor Deu é lo senyal de la Creu é los sants quatre evangelis tenir é servar, é fer é tenir servar é complir los presents capítols é la dita venda, é totes sengles coses en aquells contengudes, á bo é sa enteniment, é en lur bona fe real no contravenir hi per alguna causa ó rahó present ó sdevenidora.

Item per lo semblant es pactat é concordat entre les dites parts que lo dit mestre Jaume Serra, procurador sobredit, en nom é

per part del dit don Pere Luis ferme é prometa é jure nostre Señor Deu é lo señal de la creu é los sants quatre evangelis aceptar la dita venda é pagar lo dit preu en la forma é manera sobredita, é de fer tenir servar é complir totes les altres coses al dit son principal pertanyents é sguardants, *juxta* é en la forma é manera en la present capitulació contenguda.

Item es concordat últimament entre les dites parts que, per quant los presents capítols se fermen é juran per lo Señor Rey personalment, é per part del dit don Pere Luis per no ésser present en la Cort se han á fermar per lo Reverent mestre Jaume Serra, axí com á procurador del dit don Pere Luis, es rahó que per lo dit don Pere Luis sien, *ultra* la fermar del dit son procurador, loant ratifficant é aprobant la dita ferma del dit son procurador, de nou fermats é jurats. Per tant, es concordat que dins setanta dies, de vuy en avant comptadors, la dita ratifficació laudació é abrobació, é encara novella ferma é prestació de jurament sien fetes *publico instrumento mediante* per lo dit don Pere Luis personalment; é que, si lo dit acte é jurament per lo dit don Luis nos faya é prestave segons dit es, los dits capítols é la dita venda é altres actes en virtut de aquells é aquella fets é fahedors sien haguts per no fets.

Por tanto (1), tenore presentis publici instrumenti, cunctis temporibus firmiter valituri, de nostri certa sciencia Capitula vendicionis transportacionis et emptionis preinserta, et unumquodque eorum, omniaque et singula in eis contenta, ea videlicet que ad nos attinet, singula singulis refferendo, concedimus et firmamus convenimusque, et in nostra bona fide Regia dictis nominibus per nos et universales successores nostros promittimus, ac etiam juramus in posse Secretarii nostri et notarii publici infrascripti, tamquam publice et auctentice persone, hec pro nobis et vestris ac aliis quorum interest et intererit et quomodolibet interesse poterit in futurum legittime stipulantis et recipientis, per deum et crucem domini nostri Jesu christi ejusque sacrosancta quatuor Evangelia, coram nobis posita et Regiis manibus nostris

(1) Palabras castellanas.

corporaliter tacta, quod vendicionem trasportacionem huiusmodi, ceteraque omnia et singula pernarrata in preinsertis capitulis, et quelibet eorum contenta et expressa pro precio et sub formis, modis, pactis, pactionibus, actionum cessionibus, condicionibus, obligacionibus, clausulis, eviccionibus, cautelis, securitatibus, et aliis denique omnibus et singulis, in dictis preinsertis capitulis contentis, ratam gratam et firmam; ac rata grata et firma habemus, tenebimus et observabimus, haberique et observari faciemus, erimus eidem Petro Ludovico emptori et suis de firma et legali evictioni sub omnium bonorum et jurium et redditiuum nostrorum ypotheca et speciali obligatione, prout in preinsertis capitulis continetur, supplentes ex nostre Regie potestatis plenitudine omnes et quosvis deffectus solempnitatumque obmissiones, si qui vel que in presenti capitulorum instrumento possent forte suboriri, seu quomodolibet allegari.

Et ego, Jacobus Serra, nomine et ut procurator domini Petri Ludovici de Borja emptoris predicti, qui ibidem sum, predicta omnia et singula de supra contenta, per Maiestatem vestram ejus nomine et tanquam tutorem et curatorem predicti domini Illustrissimi principis, primogeniti vestri predicti, ut suppra concessa firmata promissa stipulata et jurata accepto, ac etiam promitto et juro in posse et manibus secretarii vestri et notarii publici suppra et infra scripti, et pro Maiestate vestra et aliis, quorum interest intererit aut quomodolibet interese poterit, legittime stipulantis et paciscentis, per deum et crucem domini nostri Jesu christi ejusque sacrosanta quatuor evangelia, coram me posita et manibus meis corporaliter tacta, precium dicte venditionis, modo et forma in supprascriptis capitulis contentis, persolvere, et omnia et singula facta debiteque complere et observare, ad que dictus Petrus Ludovicus de Borja, principalis meus, juxta preinsertorum capitulorum et aliorum omnium seriem et tenorem, obnoxius est.

Actum est hoc, quoad nos prefatum castelle et Aragonum regem, in *villa de Alcala de Enares*, die tertio mensis Decembris, anno a nativitate Domini, Millesimo Quadrigentesimo octuagesimo Quinto, Regnorumque nostrorum, videlicet Sicilie XVIII, Castelle et legionis XII°, Aragonum vero et aliorum septimo. Quoad

me vero, prefatum Jacobum Serra, procuratorem dicte Petri Ludovici de Borja, eius nomine in eadem *villa de Alcala*, die vero XI.° eorundem mensis et anni.

Signum ✠ Ferdinandi, Dei gratia etc. Qui predicto nostro nomine, et ut tutor et curator persone et bonorum dicti Illustrissimi principis, primogeniti nostri carissimi, concedimus firmamus et juramus, huicque publico instrumento sigillum nostrum comune apponi jussimus impendenti. *Yo el Rey.*

Signum ✠ Jacobi Serra, procuratoris predicti emptoris, qui illius nomine predicta accepto concedo firmo et juro.

Testes sunt qui premissis interfuerunt, quoad firmam prefati Serenissimi domini Regis, Illustris dompnus Enriqus Enrriquez maiordomus maior; Alfonsus de la Cavalleria vice-cancellarius; et Ludovicus de Santo Angelo, scriba portionis; dicti Serenissimi domini Regis Consiliarii (1). Quo vero ad firmam predicti Jacobi Serra procuratoris, Bartholomeus Ferrer predicti domini Regis scriba, Jacobus Remiro et Petrus Rich, scriptores regiam nostram sequentes.

Signum ✠ mei, Ludovici Gonzalez, dicti Serenissimi domini Regis Secretarii, eiusque auctoritate per universam diccionem suam publici notarii; qui firme et concessioni Maiestatis eiusdem et dicti procuratoris, una cum testibus prenominatis, interfui; eaque per alium scribi feci et clausi. Constat autoritatem de rasis emendatis in lineis XIII, ubi legitur «drs. moneda reals»—in XXXXVII «presenti capitulorum instrumento»—XXXVIII «et ut procurator» —et in XXXXVIIII «accepto, ac etiam promitto et juro in posse et manibus Secretarii vestri et notarii publici supra et infra scripti hec pro Maiestate.»

Dominus Rex mandavit michi Ludovico Gonçalez, in cuius posse concessit firmavit et juravit.—Visa per generalem thesaurarium, et per consignatare Petri Aclouer.

Ambos documentos, de los cuales (**18** y **19**) se ha visto algún indicio y ligero extracto en el tomo IX del BOLETÍN, páginas 435 y 436, rectifican la especie insulsa, que puso en boga Mariana (2)

---

(1) Consejeros.

(2) *Historia general de España*, l. XXVI, cap. 2.

con injusto detrimento del honor de Alejandro VI: «Era tan rico, *que compró el ducado de Gandía*, y le puso en cabeza de Pedro Luis, su hijo mayor.» No fué el ducado el que se compró, sino su tenencia; ni lo compró el cardenal D. Rodrigo de Borja; sino su hijo con haber propio, empleado gloriosamente en servicio de la patria y triunfo de la fe católica. Desde Viciana hasta Gregorovius la falsa imputación ha ido cundiendo, generalmente creída; pero los documentos auténticos la desmienten.

El Sr. Fullana me ha proporcionado asimismo copia del privilegio, trabado íntimamente con los que se acaban de ver y fechado en Ronda á 28 de Mayo de 1485, por el cual otorgó el Rey al noble Don Pedro Luis y á sus hermanos el título de *Egregios*. Algunos extractos de este documento insigne sacó del archivo de la casa de Osuna, el académico de número D. Manuel Oliver y Hurtado, y los publicó en el t. IX de nuestro BOLETÍN (1) páginas 435 y 456. El traslado integral, presente, lo ha tomado el Sr. Fullana del *Liber* v *Diversorum Valentiæ*, fol. 53-55 v., códice auténtico y coetáneo á la fecha de su redacción, que se guarda en el archivo general del reino de Valencia.

«*Petri Ludovici de Borja et fratrum suorum.*

Nos Ferdinandus, etc. Decens, immo necessarium principibus esse conspicimus ad eorum regie dignitatis fastigium viros, precipue nobilibus ac clarissimis parentibus ortos et ob id undique tam honoratos, titulis magnificis extollere, decorare et insignire. Considerantes igitur Nobilitatem, strenuitatem, parcimoniam, prudenciam ceterasque virtutes quibus vos, Nobiles et dilecti nostri, dompni Petrus Ludovicus de Borja alumpnus et camarlengus noster, Cesar de Borja, Joanes de Borja ac... (2) de Borja, germani, prediti estis; necnon devocionem quam erga nos statusque nostri amplitudinem summopere gerere vos indubie novimus; memoria presertim repetentes quam plura innumeraque, laude et comendacione digna, servicia tan domi quam milicie Magestati nostre per vos, eundem Petrum Ludovicum de Borja, animo

(1) Lo comentó en las páginas 406 y 409.

(2) El nombre del cuarto hermano (Jofre) se deja siempre en blanco.

indefesso ac viriliter, sicut quoque decet strenuum militem, prestita; et que indesinenter prestatis, ac prestiturum dante domino maiora siquidem speramus, in his potissime jam factis et gestis maximis, amplis apparatibus ac exercitibus et bello, quosque adhunc facere et gerere desiderio desiderato nobis est non cessare, adversus infideles beticos (1) mauros, domini nostri redemptoris Ihesuchristi nominis ac sancte fidei catholice pravos inimicos, pro illius (2) laudacione exaltacione ac augmento freti ac confisi eius divino adiutorio, firmaque et indubia spe victoriam consequendi fruiti (3), palam est multociens ac sepe et nunc ultimo in acquisicione huius nostre insignis civitatis de Ronda cum tota eius serrania, sive illius ac aliis pluribus circum (4) vicinis locis, meritis insuficientibus, jam consequti fuimus, sue divine clemencie tanti beneficii innumeras inde faciendo gracias; in eos enim perfidos mauros, inter ceteros, vos, dictus Nobilis Petrus Ludovicus de Borja, fortiter dimicare personamque vestram ingentibus assiduisque laboribus et periculis inde exponere, nullis eorum vitatis quia vidimus, multorumque eciam relacione fidedignorum nostri exercitus militum, nostre comendatum approbatum et confirmatum fuit Magestati, testamur minime formidastis; presertim cum in suburbium dicte civitatis Ronde cum aliis nonnullis viriliter ac vi armorun prior intrastis; quo factum fuit ut mauri perfidi ab eo eiecti et intus dictam civitatem fugati fuerunt, sicque illud ad manus nostras habuimus; eaque ocasione deinde civitatem predictam, metu ne illam pariter vi armorum ingrediremus (5) uti facile erat creditu, per dedicionem acquisivimus; —gracia, honore et titulo subscriptis vos, eundem Petrum Ludovicum de Borja, et *vestri respectu atque meritis* prenominatos germanos, uti infra, donare, extollere, decorare et insignire congruum ac meritissimum visum est; adeo

(1) Fullana «vestros».
(2) Esto es «fidei».
(3) Fullana «fronti».
(4) Fullana «cretum».
(5) Sic.—El doble solecismo proviene del sentido y giro castellano «entrásemos la ciudad».

ut, sit non condignum, saltem aliquale inde senciatis premium; sitque aliis exemplum, et illi ad similia faciendum et promerendum proni alliciantur.

Itaque tenore presentis carte nostre ac privilegii, per cuncta secula in suo pleno robore et firmitate permansuri ac valituri, motu nostro propio (1), expresse et de certa sciencia ac consulto, vos prefatos nobiles Petrum Ludovicum de Borja, Cesarem de Borja, Joanem de Borja ac..... de Borja, et quemlibet vestrum simul cum tota uniuscuiusque vestrum progenie et posteritate per rectam lineam perpetuo descendentes (2), ad honorem, gradum, prerogativam et titulum *Egregii* gratanter extollimus, decoramus et insignimus; vosque et quemlibet vestrum, totam vestram ac cuiuslibet vestrum sobolem et posteritatem per rectam lineam originem trahentem *egregii* (3) ac *egregiam* imperpetuum exinde dicimus, nunciamus, nominamus, gradimus et intitulamus, dicique, nunciari, nominari et intitulari amodo concedimus, indulgemus, providemus, volumus, decernimus et jubemus in quibuscumque privilegiis, cartis, coronicis (4), instrumentis, processibus, actis, provisionibus, epitafiis, titulis ac aliis scripturis, tam nostris et seu Regiis, et tam publicis quam privatis et aliis quibuscumque, in quibus vos, et unumquemque (5) vestrum, ac ipsam vestrum et alterius vestrum progeniem et posteritatem per rectam lineam, ut preffertur, descendentem, nominari, scribi atque mencionari fieri oporteat. Unde vos et quilibet vestrum preferatis, una cum tota dicta posteritate vestra et cuiuslibet vestrum aliis, omnibus et singulis (6), quibus alii huiusmodi *egregii* honore, gradu et titulo decorati et insigniti, tam de jure, quam per foros, consuetudines, usaticos, observancias, privilegia, usus, consuetudines et rationem, et aliis preferuntur preferrique debent et possunt; gaudeatisque propte-

---

(1) Sic.
(2) Sic.
(3) Sic.
(4) Fullana «coronitis.»
(5) Fullana «et vestrumque.»
(6) Falta ó se sobreentiende «eum honorem, gradum et titulum »

rea et utamini, ac gaudeant et utantur ipsi vestri, et cuiuslibet vestrum posteri supradicti, eis universis et singulis honoribus, honeribus (1), prerogativis, antelationibus, superioritatibus, preheminenciis, prioritatibus, privilegiis, facultatibus, potestatibus, exemptionibus, inmunitatibus, et aliis, quibus eisdem juribus ac via, modo et forma antedictis gaudent et utuntur alii simili *egregii* honore, gradu, prerogativa et titulo decorati et insigniti, gaudere et uti sunt soliti (2), possuntque debent[que].

Intentum ergo nostrum declarantes Serenissimo Joanni, Principi Asturiarum et Gerunde primogenito nostro carissimo, postque dies felices nostros longevos in omnibus Regnis et terris nostris, jure dicto, heredi et successori nostro, Illustribus Reverendis venerabilibus in christo patribus, Spectabilibusque Nobilibus magnificis, dilectis consiliariis et fidelibus nostris quibusvis, Locumthenentibus generalibus, Cancellarioque et vicecancellario nostris ac Regentibus Cancellariam nostram, viceregibus quoque, gerentibus vices nostri generalis Gubernatoris, Thesaurario generali, Baiulis generalibus et procuratoribus Regiis, justiciis preterea, vicariis, çalmedinis, Merinis et supraiunctariis necnon Scribe portionis domus nostre, prothonotario item, secretariis ac scribis nostris, ceterisque demum universis ac singulis officialibus et subditis nostris tam eiusdem domus nostre quam ubivis ditionis nostre constitutis vel constituendis, ac dictorum officialium Locumtenentibus sive officia regentibus, presentibus pariter ac futuris ad quos et prout ad unumquemque spectet, districte precipiendo, mandantes expresse et de eadem nostra certa scientia, nostri sub amoris et gratie obtentu, ireque et indignationis nostre incursu, penaque florenorum auri nostris inferendorum erariis, quatenus nostram huiusmodi concessionem et privilegium, iuxta sui seriem et tenorem pleniores, perenniter tenentes et observantes, tenerique et observari facientes firmiter et inviolabiliter per quos deceat, vos predictos Nobiles, Petrum Ludovicum de Borja, Cesarem de Borja, Joannem de

(1) Cargos.
(2) El sentido recto es «et ut soliti sunt gaudere.»

Borja et..... de Borja, et quemlibet vestrum, omnesque posteros quoscumque vestros et cuiuslibet vestrum sicut dictum est descendentes, *egregios* deinceps imperpetuum dicant, nuncient, et intitulent et nominent, dicique, intitulari et nominari habeant et permittant, quemadmodum nos dicimus, nunciamus, intitulamus et nominamus ut premittitur, atque gaudere et uti sin[ant] (1), aut honoribus, prelationibus, privilegiis, prerogativis et aliis cunctis supradictis; nec secus agant agive permittant aliqua ratione vel eciam causa, cum ita omnino de mente nostra procedat.

In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro comuni sigillo inpendenti munitam.

Data in nostris felicibus castris acquisicionis Ronde die vicesimo octavo Mensis Maii, Anno a nativitate domini Millesimo Quadringentesimo octuogesimo Quinto, Regnorumque nostrorum, videlicet Sicilie Anno decimo octavo, Castelle et Legionis duodecimo, Aragonum vero et aliorum Septimo.

Signum Ferdinandi etc. *Yo el Rey.*

Testes sunt Reverendus dompnus Alfonsus de Cardenas magister beati Jacobi de spata.—Illustris dompnus Enricus de la Cerda Dux Metine celi.—Spectabilis dompnus Rodericus Pimentel comes de Benavente.—Magnifici Michael Joannes Gralla Magestatis aule (2) Gubernator in capite luguctorii (3) Regni Sardinie et Ludovicus de Cabaneylles coperius, predicti domini Regis consiliari (4).—Signum mei Ludovici Gonçales, dicti Serenissimi domini Regis Secretarii, ejusque auctoritate publici notarii per totam terram et ditionem suam, qui predictam de dicti regis mandato (5) scribi feci et clausi. Dominus Rex mandavit michi Ludovico Gonçales. Visa per generalem Thesaurarium et per conservatorem.

De otro documento, cuyos extractos ha publicado en nuestro

---

(1) Fullana «sui.»
(2) De la corte del Rey.
(3) Gobernador en jefe de Alghero.
(4) Fullana «consiliarium.»—Los dos eran del Consejo del Rey.
(5) Fullana «maiestatis.»

Boletín (1) D. Manuel Oliver y Hurtado, resulta que D. Pedro Luís, nombrado, cuatro meses antes, tutor de su hermano Juan, se hallaba en Roma á 3 de Mayo de 1483, disponiéndose á venir á Valencia con el fin de agenciar la compra de la tenencia de algunos Estados ó baronías, mediante la cantidad de setenta y cinco mil ducados de oro, que de su padre, para este objeto con acta de pura donación había recibido (2). Al elevarlo á la categoría de la primera nobleza, ó de *Egregio* (28 Mayo, 1485), el Rey menciona los eminentes é innumerables servicios que le había contínuamente prestado, tanto en paz como en guerra: «*quamplura innumeraque, laude et comendacione digna servicia, tam domi quam milicie, Magestati, nostre, per vos, eundem nobilem, Petrum Ludovicum de Borja, animo indefesso ac viriliter, sicut quoque decet strenuum militem, prestita, et que indesinenter prestatis.*» Probablemente entre estos servicios descolló el celo inteligente y leal, que desplegaría D. Pedro Luís concurriendo á las cortes de Tarazona (3), á las que «fueron convocados los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y el principado de Cataluña, estando el Rey en Vitoria á 24 de Diciembre de 1483, para el 15 de Enero del año siguiente. No se reunieron hasta el 12 de Febrero. En 1.° de Mayo se prorogaron á Valencia para los valencianos.»

Madrid, 25 de Febrero de 1887.

Fidel Fita.

---

(1) Tomo x, pág. 432-433.

(2) *Ibid.*, pág. 431.

(3) *Colección de Cortes de los antiguos reinos de España por la Real Academia de la Historia. Catálogo*, pág. 120. Madrid, 1855.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO X. **Mayo, 1887.** CUADERNO V.

NOTICIAS.

El académico de número D. Manuel Oliver y Hurtado ha enterado á nuestra Corporación de las explicaciones altamente satisfactorias que le ha dirigido M. L. Thuasne desde París en carta del 22 de Marzo último. El egregio editor é ilustrador del *Burchardi Diarium*, atendiendo á la súplica y respetabilidad de la persona que le comunicó el apéndice de documentos sobre los Borjas, sacados del archivo de la casa de Osuna, se portó noblemente: «Je tiens à vous dire, Monsieur, que dans cette affaire, je n'ai été qu'un simple intermédiaire. Je n'ai été qu'imparfaitement renseigné sur l'origine de ces documents; mais l'honorabilité du P. Bayonne était pour moi un garant suffisant, aussi ai-je accepté son offre sans regarder au-delà. Maintenant que je sais ce qu'il en est, je regrette vivement, Monsieur, de vous avoir causé ce déplaisir en profitant de votre travail, ce que je n'aurais pas accepté de faire, si j'avais pu supposer commettre l'indiscrétion dont vous vous plaignez à si juste titre. Je suis le premier à me réjouir de la publication que vous venez de faire (1), car votre travail qui se recommande autant par la valeur inestimable des documents mis en lumière que par la correction parfaite de leur rédaction, sera seul désormais consulté par les historiens, non le mien.»

(1) BOLETÍN, tomo IX, pág. 419-442. Compárese t. X, pág. 311-328.

Como Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Carmona, y por acuerdo del mismo, ha remitido á nuestra Academia el Alcalde D. Ramón Martínez fotografías (1) de dos *autógrafos* de Cervantes y de Argote de Molina, que obran respectivamente en los legajos 76 y 77 de aquel archivo municipal. El legajo 76 contiene en 355 folios varias escrituras originales, dirigidas al Ayuntamiento, y refrendadas por él en 1589 y 1590. El autógrafo de Cervantes trazado en Carmona, es del 12 de Febrero de este último año. Ocupa el folio 156 recto.

«Miguel de cerbantes Saavedra, Comisario del Rey nro. s.or (2) digo que yo e venido aesta villa asacar quatro mil @ (3) de Azeite Para servicio de su Mag.t, Como consta Por los Recados y comision que tiene presentados; y porque para Podellas juntar Con la brevedad que su Mag.t las pide no lo puede hazer por no tener noticia de quien las tiene, y por evitar las quexas que se suelen Recrecer de sacar mas cantidad al pobre que al Rico, pide y supp.ca (4) a Vms. sean servidos de hazer un Repartimiento de la cantidad que se le puede dar, el qual se cunpla luego; que el dexara aqui un alguazil suyo para que lo enbie asevilla, y pasara adelante a cunplir en otros lugares la cantidad que faltare; y con esto se escusaran los agravios que, como dicho tiene, se suelen Recrecer. Car[mona] (5), fecha a 12 de febrero 1590.—*Miguel de cerbantes Saavedra* (6).»

El folio está respaldado así:

«† *Miguel de cervantes Saavedra.* Del lunes, doze dias de febrero de mill e quinientos e noventa años.

Carmona dixo que manda al Señor Bernardo de barba, á quien la villa tiene nombrado para esto.»

No está foliado el legajo 77 (7), en cuyo centro aparece la carta,

---

(1) Tamaño natural.

(2) Nuestro Señor.

(3) Arrobas.

(4) Suplica.

(5) «Car.» Después de haberlo escrito, lo retocó, Cervantes, convirtiéndolo en «fec[ha]» que tachó con dos líneas en forma de cruz.

(6) Sigue la rúbrica.

(7) Las piezas de este legajo están comprendidas entre los años 1591 y 1596.

que Gonzalo Argote de Molina escribió de su puño y letra en la ciudad de las Palmas capital de la Gran Canaria. Está fechada en 20 de Octubre de 1595, dos semanas, ó 14 dias después de la famosa jornada á que se refiere. El sobrescrito dice:

«A la Justicia, Cabildo y Regimiento de la villa de Carmona.»

El texto *autógrafo* de Argote, que la fotografía ha reproducido, es el siguiente:

«A Sevilla escrivo la vitoria que Dios N. S.r (1) dio a esta Isla en la defensa contra la armada Real de Ingalaterra, de que venia Draque por Capitan general con promesa que avia hecho á la Reyna de ganar esta isla; y una de las personas que mas acudio al servicio de Su Mag.d y defensa desta isla con animo y valor digno de su nobleza fue el S.r Licen.do Hieronimo de la Milla, oidor desta Real audiencia de Canaria; y como su naturaleza sea dessa nobilissima y Antiquissima Poblacion de los Romanos, y V. S.a deva preciar Tener tal hijo, y que tan valerosamente aya servido a su Mag.d en esta ocasion, *en la qual yo me halle presente*, e querido dar a V. S.a el para bien, con *el Romance que va con esta;* y en todas las ocasiones que yo pudiere servir á V. S.a lo hare con el animo que hasta aqui e servido en las ocasiones que a V. S.a se an ofrecido de mis est.os (2), y lo an de hazer el Conde mi hijo y los demas. Y N. S.r guarde a V. S.a muchos años. De Canaria, 20 otubre de 1595. Al S.r Conde de priego, asistente de Sevilla envio la Relacion muy copiosa.

G.o argote de molina.

Al respaldo de la carta se ve la fecha de su recepción en Carmona:

«En el cabildo del lunes, quatro de diziembre de mill e quinientos é noventa e cinco años.»

Las proezas del «Licenciado Milla» y las del «célebre Argote de Molina» en la jornada del 6 de Octubre de 1595 no fueron des-

(1) Nuestro Señor.
(2) Estudios.

conocidas á Zuaznavar (1). El *romance*, que Argote compuso á raíz del suceso é incluyó en su carta, no se encuentra por desgracia en parte alguna del archivo municipal, ni en otros de Carmona, donde se ha buscado con diligencia. Réstanos añadir que el Excmo. Ayuntamiento, al acordar, á propuesta de su digno Presidente, enviar á nuestra Corporación un regalo de tanto precio, ha tenido en cuenta la moción y solicitud del Diputado á Cortes por el distrito Carmonense, D. Lorenzo Domínguez.

Entre los claros linajes de Carmona el de *La Milla* radicaba en la antigua colación, ó parroquia de San Blas, distinguiéndose aun ahora el blasón nobilísimo (2) de los Milla sobre el dintel de la casa solar, plazuela del Saltillo, núm. 2. La infanta *Milia*, de quien arranca el apellido, se dice haber sido hija de Egberto rey de Inglaterra (800-837), el poderoso amigo de Carlomagno. Conocido es en la historia Jerónimo de la Milla, que marchó con los Reyes Católicos á la guerra de Granada, y en el sitio de esta ciudad se portó como un héroe. No así el Licenciado del mismo nombre, uno de los tres oidores de la Real Audiencia de Canarias, que en 1595, á 6 de Octubre, mereció tan bien de la patria, como lo pondera Argote de Molina. En los *libros de bautismo* de la sobredicha parroquia de San Blas, que ha compulsado el Académico de número, Sr. Fita, halló las partidas siguientes.

Libro I, folio 14.—Noviembre, 1525.

«*Gerónimo*. [En..... dias] andados de Noviembre, a[ño] del Señor [mill é quinientos é veynte i çinco años] bautizó Niculás Bermejo (3) clérigo á Gerónimo, hijo legítimo de Christóval de la

---

(1) *Compendio de la Historia de las Canarias*, pág. 47 y 48. Madrid, 1816.

(2) «Escudo partido; el primero de gules y un águila de sable esplayada, sobrepuestas tres bandas de oro. El segundo cuartel también de oro y un castillo de este mismo metal, de cuyo homenaje se alza la *Infanta* armada de espada. Sobre el todo escusón de azur y la inicial *M* de oro, coronada de lo mismo. Bordura general de este metal y ocho leones de gules.» Fernández y López (D. Manuel), *Historia de la ciudad de Carmona*, pág. 376. Sevilla, 1886.

(3) «Berrugo» en la copia del libro que hoy sirve, habiéndose perdido el original.

Milla y de Gila Castil[l]o su muger. Fueron padrinos el B.r (1) Juan Castellano y el B.r Francisco de la Milla y Juan de la Milla y Diego de bordas.—Niculás Bermejo.»

Libro II, fol. 60.—30 Mayo, 1565.

«En treynta dias del mes de mayo, año de mill y quinientos y sesenta y cinco, baptizé yo al.o (2) de la milla, bachiller en decretos y cura de la yglesia de S.a M.a (3) desta villa de Carmona á Gerónimo, hijo legítimo del jurado Arias gutierrez de la milla y de maría de velazquez su legítima muger. Fue su padrino *gerónimo de la milla* hijo y her.o (4) del sobredicho jurado, vezinos desta dicha villa.—El bachiller al.o de la milla.»

La proximidad *á la calle y al arco de la Judería* ha dado campo para dejar correr la hablilla que no sin razón impugna el Sr. López Fernández (5), conviene á saber, que el templo de San Blas está edificado sobre la antigua sinagoga de los judíos. Dos documentos muy notables atesora su archivo: el pergamino *original* de la erección de la cofradía del Santo (3 Febrero, 1353) bajo los auspicios del rey D. Pedro, de su esposa Doña Blanca y de su madre Doña María; y la carta, *original* asimismo, que San Ignacio escribió (2 Febrero, 1539) á su hermano D. Martín García y á su sobrino D. Beltrán, señores de la casa de Loyola.

D. Jorge Bónsor, correspondiente de la Academia en Carmona, le ha transmitido copia de tres cartas *inéditas*, una de D. Juan de Austria y dos de Felipe II, que ha descubierto en el rico y todavía poco explorado archivo del municipio Carmonense. Obran originales en la colección de *privilegios y cartas de Su Magestad*, dispuestas por orden cronológico desde el año 1550 hasta el 1600. Hélas aquí:

---

(1) Bachiller.

(2) Alonso.

(3) Santa María.

(4) Heredero. ¿Sería este el heróico defensor de la ciudad de Las Palmas en 1595?—Nota del Sr. Fita.

(5) Pág. 345.

1) *Cédula del S.or don Juan de Austria sobre la guerra del Reyno de Granada* (1).—Granada, 29 Abril, 1569.

«Á los magníficos señores, Justicia y Regimiento de la villa de Carmona (2).

† Magníficos Señores.

El Rey, mi señor, como verán por la carta que con esta va, fue servido mandarme venir á este Reyno (3), y attender á la quietud y pacificación dél; lo qual he acetado de muy buena gana con deseo de acertar en negoçio tan inportante, de manera que mediante mi travajo y solicitud se pueda allanar y Reduzir todo al stado que conviene, para que nuestro señor sea servido y su Magestad obedeçido, como es Razón. Y porque para lo uno y lo otro, haviéndose de esecutar con la presteza y brevedad que el caso requiere, será menester más número de gente del que aquí se halla, será su Magestad servido, y yo reçibiré singular contentamiento en que, luego que esta recibieren, hagan apercibir y poner en orden de armas y lo demás necessario á semejante effecto, toda la gente que pudieren, assí de pié como de á cavallo; y stando junta, sin perder tiempo lo harán marchar á la buelta desta ciudad, pagando primero la una i la otra, ó embiando Recado para que sea pagada por todo el tiempo, que aquí huviere de residir; pues de otra manera no sería de provecho que teniendo, como tengo sperança en dios que se acabará muy en breve la jornada, no creo que será de muy escesivo interesse, ni descomodidad el gasto que dello resultare, midiéndolo con la possibilidad que ay huviere. Y de lo que podrán hazer en cumplimiento desto y número de gente que huvieren de enviar, y á qué tienpo será aquí, me avisarán con el mismo correo que lleva esta, para que conforme á ello se disponga de lo demás. Guarde nuestro señor sus magníficas personas como desean. En Granada, á 29 de Abril, 1569.

Á lo que, Señores, hordenaren.

Don Juan de Austria.»

---

(1) Título acotado al margen superior del texto.

(2) En el sobrescrito; y debajo, el sello estampado en seco.

(3) De Granada.

Cuatro dias tardó esta misiva en llegar á Carmona. Al pié de ella se lee: «En lunes, dos dias de mayo de MDLXIX años.»

2) *Cédula de Su Magestad, de su venida á Carmona.*—Córdoba, 16 Abril 1570.

«El Rey.

Conçejo, Justiçia, regidores, cavalleros, jurados, escuderos, officiales y omes buenos de la villa de carmona. Los dias pasados os escrivimos en rrespuesta de lo que me embiastes á suplicar çerca de mi yda á essa villa, y que si los negoçios diesen lugar, holgaría de yrla á ver (1). Y estando las cosas, á dios graçias, en buen estado (2) he determinado hazerlo, yendo primero á sevilla, donde seré para fin deste (3), y de buelta en esse pueblo á los doze de mayo; lo qual os he querido hazer saber para que con tiempo lo tengais entendido.

De Córdoba, á XVI de abril, 1570.

Yo el Rey.

Por mandado de su magestad, Fran.co de Erasso.»

En el sobre sellado: «✝ Por el Rey. Al concejo, Justicia, regidores, cavalleros, jurados, escuderos, officiales é omes buenos de la villa de Carmoua.»

Al pié de la cédula el día de la recepción: «En Martes, XVIII° de abril de MDLXX años.»

3) Cédula, notificando la próxima llegada del Rey á Carmona.—Sevilla, 12 Mayo 1570.

«✝ El Rey.

Conçejo, Justiçia, Regidores, cavalleros, escuderos, officiales y omes buenos de la villa de Carmona.

Porque aviendo venido á esta çiudad de Sevilla, como sabeis, he determinado bolver por essa villa, y mandado que en ella ha-

---

(1) No se encuentran estas dos cartas que menciona Felipe II.

(2) Por cédula fecha en Córdoba á 22 de Abril mandó el Rey se trasladasen las Cortes, que tenía en esta ciudad, á la villa de Madrid para mediados de Junio.

(3) Mes.

gan el aposento de nuestra cassa y corte los apposentadores nuestros, que esta cédula os darán, por el tiempo que ay estuviéremos de passada, os encargamos y mandamos que les dexeis y consintais hazer libremente el dicho aposento como se acostumbra, y siendo necessario les deis y hagais dar el favor y ayuda que huvieren menester.

De Sevilla á XII de mayo de M.D.LXX años.

Yo el Rey.

Por mandado de su magestad, fran.co de Eraso.»

La cédula fué recibida dos días después. El Rey entró en Carmona por la puerta de Sevilla el jueves, 18 de Mayo, á las ocho de la mañana. El códice, signado *legajo 28*, que contiene las dos cédulas sobredichas, describe la solemnidad con que el Rey entró y cómo juró mantener los fueros y privilegios de la villa. La Academia verá con agrado se dé á luz esta relación.

El académico de número Sr. La Fuente ha dado lectura de nuevas noticias concernientes á los sepulcros del arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada y de San Martín de Finojosa, que le ha facilitado el celoso correspondiente de la Academia D. Andrés de la Pastora. Á petición del mencionado señor académico se acordó devolver á la Universidad de Salamanca el códice de las *Batallas y Quincuagenas* de Gonzalo Fernández de Oviedo.

Dirigida por el docto presbítero D. Manuel Cadenas, la revista semanal, que se titula *Tradiciones Jerezanas*, está publicando la *Historia y Anales de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, que en el año 1792 dejó terminada su autor D. Bartolomé Domingo Rodríguez Gutiérrez, en cinco volúmenes.

Usó de la palabra el académico de número Sr. Gómez de Arteche para notificar el desempeño de una comisión que la Academia había confiado á su reconocido celo, manifestando ha-

ber obtenido del Depósito de la Guerra la bondadosa promesa de remitir para nuestra Biblioteca copia de los planos de algunas batallas célebres que existen en aquella oficina.

El académico de número Sr. Salas presentó en nombre de la Comisión de Indias el tomo III de la *Nueva colección de documentos inéditos de las regiones de Ultramar*, llamando la atención de la Academia hacia un párrafo de la *Relación* escrita por Juan Martínez á mediados del año 1566 (1), que parece demostrar la verdad de la tradición referente á la quema de las naves de Cortés.

El Sr. Rada y Delgado dió cuenta de la comisión que le había confiado la Academia, y ha desempeñado en Cádiz, examinando y estudiando los recientes descubrimientos allí verificados con motivo de las obras hechas para una Exposición marítima en el paraje denominado *la Punta de la Vaca*. El laborioso é inteligente académico acompañó á su explicación oral dibujos iluminados de los objetos descubiertos en algunas sepulturas, de carácter aún no bien definido; y ofreció redactar tan pronto como esté cerrado el período de exploración de aquellos monumentos que sigue su curso, un informe que los comprenda y deslinde en su totalidad, para que pueda salir á luz oportunamente en el BOLETÍN.

El académico de número Sr. Menéndez y Pelayo, designado al efecto, representó á nuestro Instituto en la sesión solemne,

---

(1) «Y ansí pensaba ser otro marqués del valle, de quien una noche le ví proponer una autoridad no menos maliciosa que cautelosa, diziendo que quando desenbarcó en la vera cruz, hizo á su gente de consuno una oración ó parlamento que su yntento hera de entrar á sus aventuras la tierra adentro con gente que para ello tenia,.... y *quemó las naves* » Pág. 402 y 403.

que la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona celebró el día 17 de Abril último con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Manuel Milá y Fontanals.

La Academia recibió con agrado del Sr. D. Juan Catalina García diversos opúsculos de que es autor y tomó conocimiento de un códice en vitela del siglo XIII que contiene el Fuero dado á la villa de Brihuega por su señor D. Rodrigo Jiménez de Rada; códice que se propone publicar el Sr. Catalina como cronista de la provincia de Guadalajara.

El señor Superintendente de la Casa de Moneda de esta corte ha recibido la orden para que los individuos de nuestra Academia, numerarios ó correspondientes, puedan retirar, á fin de completar monetarios, las piezas antiguas de veinte reales que les convengan, á cambio de otras de circulación corriente.

Leyó el Sr. Codera una interesante noticia sobre varias monedas árabes muy escasas, y alguna de todo punto desconocida, halladas por el Sr. Pujol y Camps en el examen de la calderilla, que viene practicando en la *Casa de moneda* de esta corte. Asimismo el Sr. Lafuente dió lectura de otro interesante informe acerca de la historia de la villa de Mula, escrita por D. Nicolás Acero.

El Sr. Coello presentó en donativo á la Academia los seis primeros cuadernos de la «Nueva Geografía Universal» de Eliseo Reclus.

D. José Pellicer, correspondiente de la Academia en Mataró, provincia de Barcelona, ha publicado el segundo fascículo (página 81-160) de sus *Estudios historico-arqueológicos sobre* **Iluro,** *antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetana.* Realzan este fascículo, que el autor ha ofrecido dadivosamente así como el primero (1) para nuestra Biblioteca, finos grabados de objetos arqueológicos, la vista fotográfica de la ciudad de Mataró y un plano iluminado de la comarca Iluronesa.

Nuestro correspondiente en París, M. Isidore Loeb, accediendo á los deseos que le significó la Academia (2), ha respondido que el códice Harkavy, que trata de la expulsión de los judíos españoles en 1492, está en vías de inmediata publicación. Con este objeto el manuscrito ha pasado á Oxford para ser examinado por Mr. Neubauer. Advierte M. Loeb que la localidad, patria del autor, no debe escribirse טורוטיאל, ni (como aparece en *The Jewish Chronicle*, num.° 875) טרוטייאל, sino טרוטואיל; lo que no impide que haya de reducirse á Torrutiel.

Presentó el académico de número, Sr. Fita, calcos y fotografías de cuatro lápidas cristianas, pertenecientes á la época visigoda, que faltan á la colección de Hübner (3); y dió acerca de ellas las siguientes explicaciones.

Jerez de la Frontera.

Ilustran esta antiquísima ciudad del distrito Asidonense dos inscripciones arábigas muy notables (4); y mucho más el epígrafe

---

(1) Boletín, tomo x, pág. 12.

(2) Tomo x, pág. 245.

(3) *Inscriptiones Hispaniae christianae;* Berlin, 1871.

(4) *Memoria acerca de algunas inscripciones arábigas de España y Portugal*, por don Rodrigo Amador de los Ríos, páginas 151 y 154. Madrid, 1883.

romano (1) donde el municipio se nombra *C(olobana?)* é indica estar afiliado á la tribu Galeria. Con este son ocho los letreros romanos que han parecido en Jerez (2), mas no expresan el nombre geográfico tan debatido y todavía incierto. La persistencia de la ciudad durante la edad visigoda ha venido á comprobarse por una lápida marmórea, que hoy guarda en su casa (calle Larga, 40) el rico vecino de Jerez, D. Gabriel Sánchez García. La piedra se encontró, hace algunos años, dentro del recinto amurallado de la

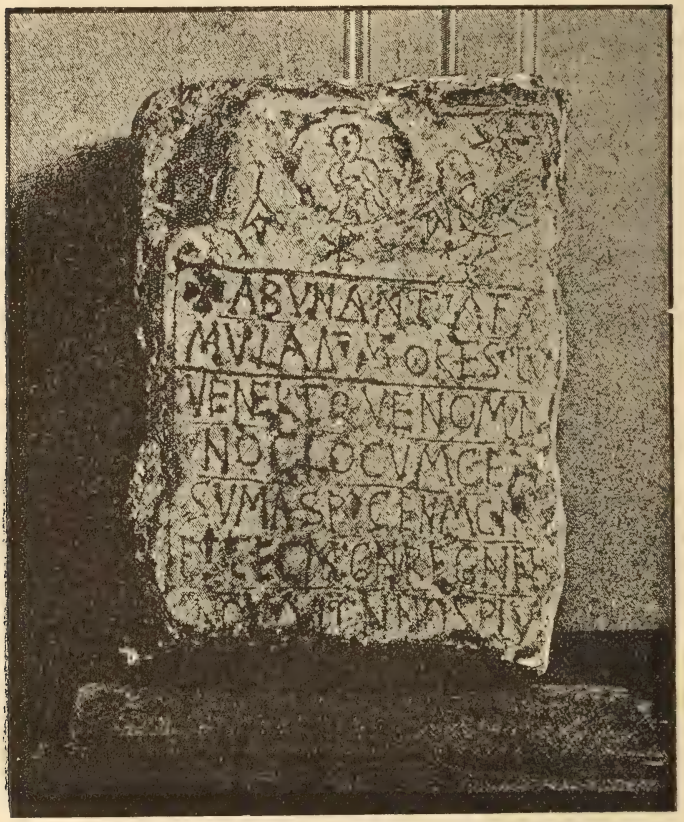

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae latinae*, 1305.
(2) Hübner, 1303, 1304, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310.

ciudad, practicándose mejoras y excavaciones en casa de los marqueses de Campo-Real, calle del mismo nombre. Mide 0,46 m. de alto; 0,32 de ancho; y 0,15 de espesor. Es de mármol gris y del siglo VII. Ocupan el centro de la decoración un pelícano, ó tal vez *buho* (1), y dos palomas, cuyos picos sustentan la flor del loto, símbolo del bautismo y de la inmortalidad. Aluden visiblemente, así como las estrellas de ocho rayos, al texto divino de San Juan (2). Es también muy peculiar el monograma de Cristo, donde el α se indica por un travesaño clarísimo en el ángulo inferior derecho, y la ω (invertida) por la unión de este ángulo con el precedente.

✠ *Abundantia, famu|la Dei, more situm| venerat que nomin[e]| in oc locum ce[l]|sum; aspice, namcin[e]|est ec magna regnante|D(omi)no. Vixit annos plu[s|minus.....]*

Abundancia, sierva de Dios, que con este nombre había venido á este lugar excelso y profesado la regla del claustro. Mira, cuán grande es ella, reinando el Señor. Vivió... años pocos más ó menos.....

No es fácil apurar con entera satisfacción el sentido. Un giro análogo se observa en el epitafio de María (9 Marzo 650), hallado en *las Herrerias* cerca de Arjona (3):

† Maria, fidelis Christi, in vita sua hunc diligens locum, ibique summum *amneste* reputans, quatuor deni uno supervixit annos; cum penitentia recessit in pace, die VII idus Martias, secundo Reccisvinti regnantis cum patre principis anno.

La palabra *amneste* es la griega ἀμνήστη. Explica llanamente el inciso «summum amneste reputans» (olvidada, ó retirada del mundo, pensaba continuamente en lo sumo, celestial y eterno). Tal vez el epitafio de Abundancia encierra otro grecismo, el de *cine* (κοινή); en cuyo caso la alusión á dos textos bíblicos (4) es ma-

(1) Mirando de frente. Alusión al salmo CI, 7.
(2) Evangelio III, 5, 14-16; VI, 55; XIX, 34; Epístola 1.ª, V, 6; Apocalipsis, II, 28, XXII, 16.
(3) Hübner, 117.
(4) *Luc.* XIV, 16; *Apocal.* XIX, 9.

nifiesta. Ni debe esto sorprender; pues ya se ha visto (1) cómo de ποιμήν se derivaron πυμήν y *Pimenius*.

Sevilla.

La dehesa de Bujalmoro, sita en el término de la villa de Dos Hermanas, sobre un altozano sombreado de olivares á la izquierda del Guadalquivir, es el sitio donde descollaba á mediados del siglo VII preciosa basílica, erigida y consagrada por Honorato, inmediato sucesor de San Isidoro en la sede metropolitana de *Hispalis*. Poco antes de la revolución de Setiembre de 1868, el propietario de Bujalmoro, D. José de Ibarra, desmontó allí un pedazo de olivar para trocarlo en viñedo; y sacó á luz una gran lápida de mármol blanco en figura de cuadrilátero rectangular que mide 1,45 m. de ancho por 0,56 de alto. Cedida por su dueño á otro y después de varias vicisitudes, hállase hoy empotrada cerca del epitafio de Honorato, enfrente del primer tramo de la escalera que sube á la biblioteca Colombina, y á tres pasos de la puerta que abre al patio de los Naranjos en la catedral de Sevilla. Resuelve la grave cuestión que Florez (2) discutió y dejó pendiente sobre si fueron hermanos los tres santos mártires cordobeses Fausto, Genaro y Marcial.

Dice:

FVNDAVIT SCM HOC XPI ET VENERABILE TEMP[LVM ◊]
ANTISTES HONORATVS HONOR DE NOMINE CVIVS ◊
POLLET IN AETERNVM ET ACTIS CELEBRATVR IN ISTIS ◊
HIC ARAM IN MEDIO SACRANS ALTARE RECONDIT ◊
TRES FRATRES SANCTOS RETINET QVOS CORDOBA PASSOS ◊
AEDEM DEINDE TRIVM SANCTORVM IVRE DICAVIT ◊
VERSIBVS AERA SVBEST ANNOS PER SAECLA RESIGNANS ◊ ERA DCLX.....

(1) BOLETÍN, tomo X, pág. 270.

(2) *España Sagrada*, tomo X, pág. 328.—Á las autoridades que Florez alegó conviene añadir la del Martirologio de Recemundo, publicada por el Sr. Simonet en el tomo V de la *Ciudad de Dios*, pág. 206.—Madrid, 1871.

Fundavit sanctum hoc Christi et venerabile temp[lum]
Antistes Honoratus, honor de nomine cuius
Pollet in aeternum, et actis celebratur in istis.
Hic aram in medio sacrans altare recondit
Tres fratres sanctos, retinet quos Cordoba passos,
Aedem deinde trium sanctorum iure dicavit.
Versibus aera subest annos per saecla resignans. Era DCLX[X...]

En el intermedio de las dos líneas primeras se tomaron dos puntos simétricos, á igual distancia de los dos extremos para herir la piedra, abriendo á compás dos pequeños círculos, que han dejado desconchadas por la parte inferior las letras *nda* de *fundavit*, y *te* de *temp*[*lum*]; así como por la parte superior las letras *nti* de *antistes*, y *mi* de *nomine*. Otro tanto ha sufrido por su base en el último verso la voz *aera*. En el remate de este verso la cifra numeral, rota y perdida, ha sufrido una restauración pésima, que convendría deshacer. Los que rellenaron el hueco de yeso, trazaron ahí un rasgo, que hace leer DCLX/, é interpretar año 627. Lo cual es ajeno de la verdad histórica, porque el episcopado de Honorato estuvo contenido entre el 12 de Mayo de la era 674 y el 12 de Noviembre de la 679. Desempotrando y limpiando de nuevo el mármol, quizá se logre mayor luz; y de todos modos conviene examinar con atención si por ventura la cifra DCLXX/ (675) se puede colegir de los restos del numeral perdido. La suma de las decenas y unidades, calculada por las letras numerales de cada uno de los versos no produce resultado alguno.

Fundó este santo y venerable templo de Cristo
El obispo Honorato, de cuyo nombre el honor
Florece perpetuo y en estas obras se celebra.
Consagrando el ara en medio el altar, puso dentro de ella
Reliquias de los tres santos hermanos, mártires, cuyos cuerpos retiene Córdoba;
Y conformándose á la prescripción ritual dedicó el templo á estos tres santos.
Á continuación de los versos está la era, que marca los años en la sucesión de los siglos. Era 67[5?].

Toledo.

En el *Catálogo por orden numérico de las pinturas, esculturas y objetos arqueológicos*, existentes en el Museo de la provincia de Toledo (1) se da razón, aunque imperfecta, de dos lápidas, bajo los números 1 y 3, sección de objetos arqueológicos romanos, añadiendo que se ignora el punto de su procedencia. Son de la época visigoda.

La más antigua *(Catál.*, núm. 3) se compone de tres fragmentos, sin que hasta el presente, se hayan podido recobrar los que faltan. Medía entero unos 80 cm. de alto por 60 de ancho. Bajo el borde superior combado, el monograma de Cristo, desprovisto de α y de ω, reviste la forma de los de Talavera de la Reina en el año 548 y de Cartagena en 589 ó 590 (2). Lleva al pié la nota cronológica de la indicción, caso rarísimo del que ofrece únicamente otro ejemplar la inscripción griega del Rocadillo *(Carteia)*, hallada en 1869 (3).

☧

ASPIDIA • FAMVLA

DEI • VIXIT ANNOS

PLVs MINVS XXX

REqVIEVIT In

5 PAce DIE

PRIDie [kalendas?]

MARtias

ERA • DV [iiii?]

INDEC [tione...?]

Aspidia, sierva de Dios, vivió 30 años poco más ó menos. Descanso en paz el dia último de febrero de la era 50[9?], indicción....?

---

(1) Toledo, 1865.
(2) Hübner, 44, 176.
(3) Hübner, 289.

La otra *(Catál.*, núm. 1), si bien partida en cuatro pedazos, conserva su leyenda íntegra. Mide 32 cm. de alto por 45 de ancho. Es del año 562. La forma de la cruz, con el astil más largo que los otros tres palos, no discrepa de la que realza el campo de la inscripción anterior; pero ha perdido el distintivo del monograma.

† SAG^E^NIS FAMVLV
S DEI VIXIT ANOS L
RECESSIT INPACE II
IDVS APRILES ERA DC
†

Sagenis, siervo de Dios, vivió 50 años. Murió en paz á 12 de abril de la era 600.

Están ligadas DE en la 2.ª línea; NP en la 3.ª; AP y RA en la 4.ª *Sagenis* se formó de *Sagenius.*

Ha proporcionado excelentes dibujos de ambas inscripciones de Toledo D. Pedro Berenguer y Ballester, correspondiente de la Academia en aquella ciudad.

El primer tomo de la *Bibliotheca Patrum Latinorum Hispaniensis,* por Guillermo de Hartel, acaba de salir á luz en Viena de Austria. Lo ha ofrecido en regalo á la Academia el correspondiente extranjero D. Rodolfo Beer, el cual va llevando adelante los doctísimos estudios é investigaciones de los Sres. Loewe y Ewald sobre los códices manuscritos latinos de gran precio que las bibliotecas de España atesoran. El volumen ofrecido consta de 542 páginas en 4.º, y está compuesto de extractos tomados en las bibliotecas del Escorial, de la Nacional de Madrid, de la privada de S. M. en esta corte, del Museo Arqueológico Nacional, de la Universidad Central y de la nuestra propia. Alguno que otro error, que no debe parecer extraño en obra tan voluminosa y prolija, ha pasado sin corrección; por ejemplo, en la pág. 9, donde el nombre de la iglesia de Elna se trascribe *clñen*, dejando incierta la procedencia del manuscrito.

D. Leocadio Cantón Salazar, correspondiente en Burgos, ha enviado á la Academia copia de una tésera de bronce, hospitalaria, fechada en el consulado de Lecanio Baso y Terencio Culeón (año 40 de Cristo), que no há mucho se encontró en Peñalva de Castro *(Clunia)*, y ha pasado á informe del Sr. Fernández Guerra. El bronce original, del que se ha pedido calco á su dueño, mide 36 por 28 centímetros.

D. Francisco Mateos Gago, ilustrado arqueólogo residente en Sevilla, posee un sello hebreo en bronce, cuya impronta en lacre ha remitido á la Academia. Dibuja un cuadro de 16 centímetros, ondeado por los cuatro lados. En el cuadro está inscrito un escudo, donde campea una flor de lis, estilada en el siglo XIV; y en las ondas corre la siguiente leyenda:

אבר|הם בו|ר סע|דיה

Abrahán hijo de Sa'adiah.

El mismo docto anticuario ha dado noticia de dos inscripciones romanas, inéditas, que obran en su poder.

1) Cipo marmóreo, en cuyo templete se cinceló de alto relieve el busto de la difunta. Se halló recientemente en Mérida. Tiene 54 cm. de ancho por 86 de alto. Las siglas sacramentales se destacan en los ángulos y en el centro del friso superior, ó coronamiento.

D · M · S

ANTON · FLACCILLAE · AN · XL

VXSOR · CORN · PLACIDI

CORN · SATVRNINVS

COGNATAE · KARISSIMAE

D(is) M(anibus) s(acrum). Anton(iae) Flaccillae an(norum) XL, *uxsor(i) Corn(elii) Placidi, Corn(elius) Saturninus cognatae karissimae.*

Consagrado á los dioses Manes. Cornelio Saturnino á su cuñada queridísima Antonia Flaccila de edad de 40 años, esposa de Cornelio Plácido.

2) Ara sepulcral de piedra, que mide 31 por 63 cm.

Fué descubierta durante el mes de Febrero último en Villafranca de los Barros, partido de Almendralejo, provincia de Badajoz. Tiene esculpida al dorso magnífica corona; y á los lados la pátera y el preferículo.

D M S
P·POMPONIVS
FLORVS·ANN
XXXIX H·S·E·S·
T·T·L·HERED
FECER

D(is) M(anibus) s(acrum). P(ublius) Pomponius Florus h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Hered(es) fecer(unt).

Consagrado á los dioses Manes. Publio Pomponio Floro aquí yace. Séate la tierra ligera. Los herederos hicieron (esta memoria).

El Sr. Mateos Gago avisa finalmente que en el patio interior de su casa (1) en Sevilla están cinco lápidas, reseñadas por Hübner, como existentes en otros parajes, conviene á saber: tres romanas *(Inscript. Hisp. lat.,* 1758, 1816, 1910), y dos cristianas *(Inscript. Hisp. christ.*, 75, 97).

D. Matías Pazos, cura párroco de Madrigalejo, ha descubierto entre las ruinas romanas de aquella localidad, de las que enteró á la Academia (2), otra inscripción en piedra pizarrosa, que mide 31 cm. de ancho por 40 de alto; y ha sacado inmediatamente y remitido el calco por medio del Sr. Fita. Las letras, altas de 7 á 8 contímetros, hondamente grabadas, parecen del primer siglo, siendo muy de notar la figura ibérica de la N.

---

(1) Calle de Santa Teresa, 1.
(2) Tomo X, pág. 166-169.

MELAꟻ
IO · SER
VA · HIC
SITA · ST

Melanio (1) *serva hic sita (e)st.*

Melania sierva aquí yace.

M. Henry O'Shea, autor del abultado volumen *A guide to Spain*, del que van hechas ya siete ediciones completamente agotadas, ha regalado á nuestra Biblioteca su obra *La maison basque, notes et impressions* (2), que adornan copiosos planos y diseños, trazados por M. Ferdinand Corrèges y demostrativos del arte de edificar en el país vascongado. La belleza literaria del estilo, presta subido realce á este nuevo estudio monumental, que deberá hermanarse con el que M. O'Shea denomina *Tombes basques,* y cuenta publicar muy en breve.

D. Fermín Canella y Secades, correspondiente en Oviedo, ha ofrecido á la Academia un ejemplar de su Monografía sobre la formación y edición de una *Biblioteca Asturiana.* El autor expone el plan teórico y práctico, y enumera las fuentes, así manuscritas como impresas, de tan vasto y no difícil proyecto, en cuya sólida ejecución mucho ganará la Historia.

---

(1) Μελάνιον (violeta, negrilla).

(2) Pau, 1887. En 4.º

INFORMES.

I.

HISTORIA DEL ÚLTIMO SITIO DE GIBRALTAR
POR D. JOAQUÍN SANTA MARÍA.

No hay español que al solo nombre de Gibraltar deje de sentir en sus venas el hervor de la sangre.

Y, sin embargo, triste es decirlo, á nadie sino á nosotros mismos debemos los españoles culpar de tamaña afrenta, de borrón tan oscuro en nuestra historia como el que en ella imprime la presencia de una bandera extraña en el suelo patrio.

Cerca de dos siglos hace que flota en el Hacho de la antigua Calpe, y no hemos hallado todavía medios para hundirla en el mar que refleja sus odiados colores, ni ocasión más que para lamentar baldón semejante.

Es necesario decir á los pueblos la verdad, desnuda de esa gárrula hojarasca de la adulación que tiende á encubrir sus debilidades y su deshonor. Y la verdad es que un pueblo como el español que, si de algo peca, es de una arrogancia fundada, sin duda, en las muestras de virilidad que ha dado en su larga historia, y de una pertinacia que se ha hecho en él característica, no ha debido sancionar jamás con su inacción un despojo impuesto por la desgracia propia y la fuerza de un enemigo, cualquiera que fuese.

Si el estado de la guerra, al terminar la de Sucesión, y el interés de la Francia exigían de parte del *Gran Rey* el restableci-

miento de la paz, España, vencedora en Almansa, Brihuega y Villaviciosa, debió imponerse con la amenaza de su constancia y de su lealtad, nunca como entonces demostradas, hasta obtener de la Gran Bretaña la devolución de Menorca y Gibraltar. Pero voy á retroceder con la memoria á la data funesta del tratado de Utrecht, y quiero pensar cuán apremiante sería para Luis XIV la necesidad de devolver á Francia la confianza que en él tenía al comenzar aquella lucha, manchada con las negras sombras de Blenheim y Malplaquet; hasta me pongo en el caso de nuestros negociadores y del mismo Felipe V, amenazados de un completo abandono en conflicto tan grave; y aun cuando no intente penetrar en el dédalo de las negociaciones que condujeron á aquel célebre *Asiento*, tantas veces interrumpidas y terminadas, como labor de capricho, á días y por partes, sí me atreveré á decir que esta misma circunstancia y las diversas peripecias que las interrumpieron y las vacilaciones que causaron demuestran de una manera irrefutable el gran interés que tenía Inglaterra por acabarlas, aun cuando fuera á la sombra y faltando á todos sus antecedentes y á los compromisos contraídos con sus aliados en aquella guerra que parecía interminable. Cuando nación como la Gran Bretaña, nunca como entonces preponderante en los destinos de Europa, abandona el campo y, en su afán por la paz, hasta se vuelve contra los amigos de la víspera, es que ó teme por intereses que le son muy caros, ó dirige su previsora mirada á otros muy importantes para su mayor engrandecimiento y futuras combinaciones políticas y comerciales. Los partidarios de la guerra, y el primero aquel Marlborough que la había sostenido con su influjo en la corte y sus victorias en el teatro de las operaciones, habían caído en desgracia, no sólo para con su soberana, sino para con el mismo pueblo que tanto los había aplaudido y cubierto de laureles. Y era que la paz se imponía á ese pueblo y á los políticos que lo dirigían; á aquel, por el anhelo que de ella sentía ya, y á los hombres de Estado, porque, elevado al trono imperial el pretendiente al de España, produciría poder tan inmenso el mismo desequilibrio que el de Carlos V en la primera mitad del siglo décimosexto. Como he indicado antes, llegaron las demostraciones de Inglaterra en favor de la paz hasta á romper las relaciones di-

plomáticas con Austria, á desairar al príncipe Eugenio, el compañero de glorias y fatigas de Marlborough, en su misión belicosa, á poner á la cabeza de sus ejércitos á un general que abrigaba las ideas de los Borbones en la marcha de la política interior de su patria, y á retirar, por fin, sus tropas para más adelante amenazar con ellas y con sus naves destruir la coalición que había sido la primera en crear y la única en sostener con su influencia, sus armas y subsidios. En condiciones tan favorables se encontraba España en los días que precedieron al tratado de Utrecht, que Luís XIV, que pretendió valerse de ellas, escribía á su nieto: «Las instancias que hace Inglaterra por la reconciliación son cada vez más apremiantes; la necesidad de la paz aumenta también por días...»

A poco de hecha la paz con Inglaterra, se hallaba tan desquiciada la coalición, que Barcelona perecía abandonada de todos; del Imperio, que decía no tener fuerzas navales con que acudir en su auxilio, de Holanda por lo remota, y de la escuadra inglesa que, en vez de proteger á la que había sido la primera en proclamar al Archiduque, presenciaba impasible su defensa numantina, su destrucción y aniquilamiento.

Un poco de obstinación, pues, en el rey Felipe, y un poco de habilidad en sus negociadores de Utrecht, y la Inglaterra se hubiera satisfecho con otras compensaciones en las Indias, por las que demostraba tanta codicia, y evacuado á Menorca y Gibraltar. Pero, aun suponiendo lo contrario, el pueblo español y sus reyes y gobiernos sucesivos han debido negarse á toda avenencia con los de la Gran Bretaña sin la devolución de Gibraltar; y los sitios de 1704, 1727, 79 y 82 no han debido ser tampoco sino episodios de uno solo, ininterrupto, eterno, hasta la feliz restauración de la integridad de nuestro suelo.

Sugiéreme la idea de esta protesta el examen de un manuscrito con el título de *Historia del último sitio de Gibraltar*, su autor el capitán de artillería D. Joaquín Santa María y Pizarro; trabajo que la dirección de Instrucción pública ha remitido á informe de esta Real Academia. Y aun cuando no sea el primero donde se haya descrito y comentado suceso tan ruidoso como funesto, es también de los que, inspirados por el vivo patriotismo que no

puede menos de provocar en todo español, contribuirán, si ya no han contribuído, á apreciar los términos del gran problema que ni la justicia ni la fuerza han logrado hasta ahora resolver.

Con efecto, desde la obra, llamada por algunos clásica, de don Ignacio Lopez de Ayala, que interrumpe su relación al prepararse los españoles y los ingleses á la ruda contienda de 1782, hasta la de D. Luís García Martín que se está publicando en la *Revista Científico-militar*, aunque no dedicada al rescate de Gibraltar por la razón de la fuerza, son varias las que en España se han dado á luz sobre tan interesante asunto, y muchas las que la han visto en el extranjero. Ninguna, sin embargo, ofrece ni es posible que ofrezca el rico arsenal de datos que la del Sr. Santa María, en que son tantos y de tan raro mérito, que puede decirse que constituyen el mayor de trabajo que cabe así apreciarlo como importantísimo.

Voy, por lo mismo, á examinarlo con algún detenimiento, aun á riesgo de distraer, quizás demasiado, la atención de la Academia.

Como el objeto del Sr. Santa María ha sido el de describir el sitio de 1782, el más ruidoso de cuantos se han puesto á la plaza de Gibraltar desde su pérdida setenta y ocho años antes, y más que por otros motivos, célebre por la índole de los medios que se pusieron en acción para acabarlo felizmente, ha debido limitarse á una reseña muy breve respecto á las condiciones de localidad de la plaza, de su posición entre los dos mares, que pudiéramos llamar de la civilización desde los tiempos más remotos, y á su historia anterior que las pongan de relieve. Pero he de decirlo sin ambajes, esa reseña aparece muy deficiente hecha en época en que la historia exige, no solo brevedad y concisión, sino resúmenes tan perspicuos como elocuentes, también, y persuasivos. El Sr. Santa María se ha inspirado principalmente en el libro de Ayala, y hoy existen ya otros que, con más datos, ofrecen también puntos de vista distintos y consideraciones de mayor exactitud y superior alcance. Sin detenerse á describir los sitios anteriores al de 1782, objeto de su obra, el Sr. Santa María ha podido apuntar las causas de los fracasos y reveses sufridos por los españoles al pié de aquellos muros que, en vez de baluarte, han venido á ser el

primero y más potente escollo para la integridad nacional. Cómo los perdió España; cómo nuestra alianza con la nación francesa fué causa principalísima de que se malograsen los esfuerzos de nuestros abuelos para reconquistarlos inmediatamente de perdidos; cómo ha ido amortiguándose el fuego de la ira popular con el tiempo transcurrido, la costumbre de aguantar, aun siendo tan grave, baldón tamaño, y las tan variadas é importantes peripecias de la vida nacional, son motivos más que suficientes para una introducción, una gran síntesis que preparase al lector al estudio de un sitio que parece significar el último esfuerzo, cuando aún España tenía voluntad, medios y energía para acometerlo.

Así creo yo que ha debido el Sr. Santa María iniciar su trabajo, que ganaría de ese modo muchísimo, ya que en lo demás entraña un mérito sobresaliente y ofrece utilidad incuestionable, lo mismo para el historiador que para el hombre de Estado y para el general que pudiera encargarse del gobierno de la línea de Gibraltar en todo caso, y del ataque de aquella plaza en el de una guerra con sus actuales poseedores, los ingleses. Instructivo es el sitio de 1782, y ya he dicho que por la novedad, para entonces, de los medios puestos en acción por sitiadores y sitiados; pero lo son mucho más los documentos que ilustran su narración por el señor Santa María, proyectos cuyo estudio, además de revelar el estado de la poliorcética á mediados y fines del siglo último, dan mucha luz hoy mismo para conocer las excelencias defensivas y los defectos de una plaza que tanto interés tenemos en apreciar en todos sus detalles y en toda su fuerza. Que si el arte puede aumentar aquellas, las excelencias de una posición, y corregir las imperfecciones que se observen, sólo podrá conseguirlo en parte, siendo la naturaleza la que en primer lugar establece unas y otras y las mantiene constantemente, por ser ella su principio y causa en la guerra para las transacciones sociales de la industria y del comercio. Los puntos estratégicos pueden sólo modificarse, variar, casi nunca, ni aun con el ferrocarril, ese agente que parece vencer las leyes de la naturaleza rompiendo cuantos obstáculos encuentra á su paso; porque siempre prevalecerán el suelo, su riqueza, la población que en él mora, las comunicaciones que exige para su explotación, las que le abren el mar que lo

baña, ó los valles que en él confluyen, y han de atraer forzosamente, así como el tráfico, los huracanes de la guerra.

Ningún punto, en tal concepto, suma las condiciones de Gibraltar, uniendo los mares que, repito, pudieran llamarse de la civilización, frente á un continente vastísimo y tan próximo que el canal que lo separa, así como no impide la comunicación, tan frecuente y perniciosa para España en la Edad Media, es vehículo preciso para la del Océano con el Mediterráneo, tan arriesgada para la preponderancia marítima del país que exclusivamente lo dominaba y debiera dominarlo á perpetuidad.

Bien lo dice su historia. No hizo más que ver Tarec posición tan privilegiada para constituirla en punto de desembarco y en base de sus operaciones contra el imperio gótico que venía á destruir. Aquella enorme columna, contrapuesta á la de Abila al abrirse el hercúleo estrecho, ofrece, con efecto, abrigo á las naves que lo cruzan, seguridad y reposo á los que la ocupan por su fortaleza, y salida por un istmo fabricado por la naturaleza para dársela cómoda y fácil al continente europeo. Y desde entonces, mejor que en los tiempos representados en la fábula ó en tradiciones que, por lo oscuras, no ofrecen base para argumentación alguna histórica, Gibraltar ha sido punto disputado con un encarnizamiento en proporción de su verdadera importancia, del fruto que ha dado su ocupación y de los planes á que convida. Pero sin esa historia que, por lo conocida, es aquí innecesaria, su existencia actual en manos de una nación extraña á la Península, y el empeño cada día más pronunciado en conservarla y los sacrificios que impone, prueban lo que vale aquel peñón, árido y todo, como posición militar y como de escala en la serie de las que hoy forman ya la red tendida por la Gran Bretaña para el monopolio de los mares más importantes y para su ingerencia política en todas las naciones del viejo mundo.

Pero ya que el Sr. Santa María ha creído deber tomar en cuenta la historia de los sitios anteriores sin discutirlos ni analizarlos, permítame la Academia que, á riesgo de fatigar su atención, corrija alguno de los errores que, por seguirlos sin examen bastante detenido ó sin documentos suficientes, le han hecho cometer los que se le han adelantado en la historia de Gibraltar. No tema la

Academia que remonte mis investigaciones á los tiempos de la fábula ni aun á los de la Edad Media, siquier representara Gibraltar en ella papel tan importante, no; quiero reducirlas á la época de su última situación y á los acontecimientos funestísimos que la han dado el único cimiento que tiene la Inglaterra para mantenerla, el de la fuerza.

Los historiadores españoles han hecho lo que todos aquellos que, lamentando un revés, lo achacan á una personalidad y á su falta de patriotismo, de energía ó habilidad. Con eso creen salvar el buen nombre de las colectividades que lo hayan sufrido, nación, ejército ó gobierno, por su indiferencia quizás, su inferioridad ó torpeza respectivamente.

En el sitio de Gibraltar en 1704, el capitán general de ejército, D. Francisco del Castillo Fajardo, marqués de Villadarias, es la víctima propiciatoria ante los altares de la patria, del honor, digámoslo de una vez y sin ironías, de la vanidad nacional. Cuando en 1702 supo rechazar á los ingleses en su desembarco sobre la costa próxima á Cádiz, todo era elogios y plácemes para el Marqués, el valiente soldado de Flandes, maestre de campo, digno sucesor del de Bedmar y gobernador feliz de Ostende. Escarmentar á 10.000 anglo-holandeses, todos veteranos, y el príncipe de Darmstadt á su cabeza, con unos cuantos jinetes de costa y con las milicias, pudiera decirse indisciplinadas, de los lugares próximos, era una hazaña digna de nuestros célebres caudillos del siglo XVI. El Rey, los pueblos, la nación entera elevaron á las nubes el valor, la perspicacia y el tino con que había salvado á Cádiz de un golpe de mano tan atrevido. Pero cae Gibraltar de otro parecido, año y medio más tarde y cuando el Marqués se hallaba en la raya de Portugal en combinación con las fuerzas reales, y entonces todo es imprevisión de parte de Villadarias, no pensando nadie en que se le ha mandado reunir cuantos medios tenga para la invasión del reino vecino y, sobre todo, en que el Gobierno y la nación entera son los responsables del abandono, de la desidia en que siempre yace esta desventurada patria nuestra.

¿Cómo nos sorprendió aquella funesta guerra de Sucesión y nos habían sorprendido el levantamiento de Cataluña y la sublevación de Portugal? Sin plazas y sin armas, sin soldados ni dinero.

¿Cómo la guerra de la Independencia y la rebelión de nuestras provincias ultramarinas? ¿Cómo contestaríamos hoy á una agresión cualquiera del extranjero que pretendiese sacarnos de la neutralidad caso de proponernos observarla en un gran conflicto europeo? Pues sin plazas, sin armamento propio, con soldados, es verdad, pero sin dinero también, sin equipos ni vestuario, sin medios de movilización y menos de concentración en los puntos de peligro.

No se culpe, de consiguiente, sino á esta indiferencia meridional y fatalista de nuestra raza que, dejándose llevar de su bravura y de la proverbial arrogancia de su carácter, se considera siempre respetada, cuando no temida, del mundo entero.

Pero vuelve el marqués de Villadarias de Portugal y emprende el sitio de Gibraltar con algunas fuerzas apresuradamente reunidas, colecticias casi todas, poca artillería, sacada en su mayor parte de los buques de la escuadra surta en la bahía de Cádiz, y unos cuantos franceses, mandados por el general de su nación M. de Cavanne, más cuidadoso de la gloria de sus compatriotas que del éxito de la empresa. Por más que no haya habido tiempo para aumentar las obras defensivas de la plaza, se guarnecen las existentes con fuerzas numerosas, bien pertrechadas y abastecidas; se montan las cien piezas que había en ella y el ejército anglo-holandés y su escuadra dan todavía más y buenos artilleros para servirlas; se desembarcan víveres y municiones para mucho tiempo, y el presidio y su gobernador se muestran decididos á no perder la rica joya que acaban de arrebatar á nuestra España.

Una estratagema, sin embargo, puede devolvérnosla, la que se ofrece á ensayar un pastor que conoce perfectamente la montaña y que se compromete á guiar un cuerpo considerable de tropas hasta situarlo en punto propio y dominante, desde el que se puede atacar la población con un éxito completo. Qué hay de verdad en ese no poco oscuro suceso, es tema de cuantas relaciones se han escrito sobre el sitio de 1704, habiendo quien lo describe con muchísimos detalles, habiendo quien lo niega en absoluto. Pero hé aquí que nuestro dignísimo correspondiente el conde de Moriana, cuarto nieto del general encargado de aquel

sitio, tiene la bondad de ofrecer al que esto escribe una correspondencia que su hermano el actual marqués de Villadarias guarda en el archivo de su casa, correspondencia toda autógrafa y de la mayor importancia entre su ilustre predecesor y el rey Felipe V que, áun cuando muy joven, puesto que no contaba más de 21 años, y con la sola experiencia adquirida en la campaña de 1702 en Italia, quiere conocer y tratar directa y reservadamente, no por el vehículo de sus ministros, los asuntos y operaciones de la lucha en que se ve comprometido para no perder la corona que acaba de heredar. Ya en carta de 8 de Agosto de 1703 decía al marqués de Villadarias, en quien desde su empresa de 1702 tenía una gran confianza: «Os escribo yo mismo y de mi propia mano para que de ahí podáis inferir la importancia del secreto y de la puntualidad en la ejecución de las órdenes que os dirija en esta campaña; y, para impedir que nadie pueda penetrar este secreto, quiero que me contestéis también de propia mano vuestra.»

Sólo de ese preámbulo puede inferirse el interés que el rey Felipe V se tomaba en el buen gobierno de las armas á cuyo mando supremo había sido llamado; y tal correspondencia, toda autógrafa, como he dicho, y secreta, demuestra, además de un gran patriotismo, siquier naciera como de repente con la muerte de Carlos II, un espíritu de orden, un buen sentido práctico y una percepción tan clara en las cosas de la milicia, que no pueden dejar de admirarse, en sus pocos años, repito, y en su inexperiencia. En esa carta, por ejemplo, pide al Marqués datos precisos sobre la situación de las plazas de Cádiz y Gibraltar y demás fortalezas de Andalucía, tanto respecto á sus fortificacianes y la artillería en ellas montada, como al resto del armamento necesario para su defensa y la de aquel antiguo reino, con los medios existentes para juntarlo, recomponerlo ó adquirirlo. Pide, además, los estados de fuerza de las tropas, el juicio que tenga formado de ellas, su organización y oficialidad, su vestuario y equipo, fondos con que cuenta y manera de que se valdrá para poner sobre las armas 10.000 hombres de las milicias, señalando por sí mismo el Rey las compañías de los tercios ó regimientos y el número de soldados de que ha de componerse cada una de ellas.

Y no satisfecho de las explicaciones del de Villadarias en su carta, anterior al recibo de la del Rey, tristísima pintura de los recursos con que puede contar y de la organización y estado de las fuerzas, que pudiéramos llamar territoriales, del reino, le dice en 13 de aquel mismo mes de Agosto: «En ella (la carta) he hallado detalles muy bien dispuestos; pero como no me explican todo lo que os he pedido, espero que me satisfagáis en todo. Una cosa en que creo deberme explicar con vos, corresponde á las milicias de Andalucía. Os he pedido un plan por medio del cual puedan desde luego levantarse 10.000 hombres. Decidme vuestra opinión en ese asunto; pero no pongáis por obra vuestro pensamiento hasta que os envíe mis órdenes, que lo haré con los correos que me dirijáis; y hasta ese momento obrad como si yo no os hubiere escrito, haced de modo que lo que haya de ejecutarse no desconcierte en nada el plan que creáis deberme aconsejar.»

Pero ese plan cambia de rumbo para dirigirse á rechazar la invasión portuguesa, para lo que se envían á la frontera cuantas fuerzas y cuantos recursos han podido reunirse en Andalucía, hasta que la pérdida de Gibraltar distrae al Rey, á Villadarias y á todo España de otro pensamiento que el de recuperar aquella plaza. «Recibida, hoy, escribe D. Felipe el 10 de Agosto de 1704, la triste nueva de la pérdida de Gibraltar que, como sabéis, es una plaza de grande importancia por su situación, pues que hace á los enemigos dueños del Estrecho y les proporciona entrada en Andalucía, he creído no poder poner mis asuntos en mejores manos que las vuestras, habiendo experimentado por mí mismo vuestro celo y vuestro mérito.» Y como poco después recibiese la noticia de la problemática victoria del conde de Tolosa en las aguas de Málaga, volvía á escribir á Villadarias: «Como yo creo que no puede presentarse ocasión mejor para la reconquista de Gibraltar que la presente, en que la escuadra de los enemigos ha salido tan maltratada que queda fuera de estado de prestar socorro alguno, y que es necesario no darles tiempo de reponerse del golpe que acaban de recibir, he dispuesto ataquéis esa plaza sin perder momento. Escribo al conde de Tolosa que os facilite los cañones que sean necesarios para la empresa, y al príncipe de Tserclaes que os envíe dos ingenieros para dirigir el sitio; pero

comenzadlo, si os es posible, sin aguardarlos, obrad de acuerdo con el conde de Tolosa, servíos de los seis morteros y de las 6.000 bombas existentes en Sevilla, y en fin, consultad tan solo con vuestro valor y vuestra experiencia, que son suficientes para llevar á cabo empresas más difíciles, á los que confío ahora lo que considero como más importante.»

No tema la Academia que vaya á fatigar su benévola atención con los detalles, asaz tristes, de las contestaciones dadas por el marqués de Villadarias á esas cartas del Rey: no son de este lugar y exigirían el suyo en una extensa monografía en que pudieran rectificarse muchos de los errores estampados en cuantas relaciones he leído de aquel célebre asedio. Me limitaré, pues, á decir que en el campo de los sitiadores no había nada de lo indispensable para alcanzar el éxito tan ardientemente deseado. Aun sacando de la armada los cañones, no existían carros-matos para su conducción, cureñas en que montarlos y avantrenes; no había morteros, ni de donde sacarlos, y mucho menos afustes y municiones; faltaban maderas con que construir material tan necesario y habrían que pedirse al presidente de la Chancillería de Granada, que las tendría cortadas del Soto de Roma; se ignoraba de dónde sacar las municiones, instrumentos de gastadores para las obras de sitio, enseres de campamento; y ni tropas había suficientes, «pues de las milicias, decía Villadarias, no cabía hacer gran caso, porque era gente sin regla ni disciplina y toda desarmada, sucediendo lo mismo por la mayor parte á aquellos regimientos nuevamente formados, que era por lo que había él continuado sus instancias, suplicando á S. M. se sirviese mandar le enviase un gran número de fusiles y bayonetas, etc., etc.»

Allí no había, según ya he dicho, nada; lo poco existente antes en Andalucía se había llevado á Badajoz para resistir á los portugueses, y el marqués de Villadarias no podía ofrecer sino una gran dosis de patriotismo, su acreditado valor y el sacrificio de su amor propio como buen soldado y súbdito leal.

El éxito por la fuerza no era, pues, de esperarse, inmediatamente al menos; y ofreciéndose por la astucia, se aceptó el pensamiento del pastor citado antes, práctico, según ya he índicado, en las sinuosidades del Peñón. La correspondencia del de Villa-

darias no hace referencia alguna á la frustrada intentona del pastor Susarte y á la hecatombe de los desgraciados compañeros del valeroso coronel Figueroa; en la del Rey y en su carta del 13 de Febrero de 1705 se hace la sola de haber tenido noticia de *l'affaire de la montagne* por un despachó del Marqués de 7 de aquel mes. Y consiste, por lo que yo he podido deducir de los papeles facilitados por el señor conde de Moriana, en que aquel despacho debió dirigirse al marqués de Mejorada y haberse comunicado por este á Felipe V.

Otro tanto sucede respecto al parte del asalto dado á la plaza aquel mismo 7 de Febrero, día anterior al de la llegada del mariscal Tessé al campo de San Roque.

Y ahora paso á la rectificación á que antes aludía sobre la noticia, falsamente dada por todos los historiadores del sitio de 1704 á 1705, incluso el Sr. Santa María, de haber Villadarias abandonado la Línea al llegar á ella el tan presuntuoso como célebre general, mucho más estimado de lo que merecía por su augusto amo *Le Roi Soleil.*

Yo no encuentro en la conducta de un general rasgo más elocuente de patriotismo que el de subordinar su acción á la voluntad de quien no le supera en jerarquía ó antigüedad; y mucho, muchísimo más si es un extranjero el que se constituye en superior suyo. Sin tiempo para entrar en esa disquisición espinosa de las diferencias entre las dignidades españolas y las francesas, que tan perfectamente deslinda el marqués de San Felipe, me concretaré á declarar con el de Villadarias entonces y con el conde de Aranda luego, que el capitan general de ejército debe ser, como cargo de la milicia, superior en rango al de mariscal en Francia, aun cuando no sea más que por lo antiguo de la alcurnia.

Pero voy al caso. Felipe V escribe á Villadarias el 26 de Enero de 1705 que el Rey su abuelo, informado de la importancia del recobro de Gibraltar y de las dificultades que se oponen á ello, ha creído deber dar al mariscal de Tessé la orden de ir allá en persona para reconocer por sí mismo la verdad de todo y ver qué partido debe tomarse. Esa carta está llena de protestas de afecto y consideración á Villadarias; pero manifestando el Rey que no puede oponerse al de Francia, le ordena obedecer al Mariscal. No

se hace esperar la contestación del Marqués; y en su carta del 31 de aquel mes y después de poner de manifiesto al Rey sus servicios, especialmente en 1702, y su celo y esfuerzos en el sitio á que asiste, le añade: «Así mesmo debo decir á V. M. que los capitanes generales de los exércitos de V. M. no han sido nunca inferiores de grado á los mariscales de Francia, pues antes bien han tenido prerrogativas que no las han tenido los mariscales, y habiendo tanto tiempo como ha que me hallo con el grado de capitan general y despues de tantos años que ha que sirvo y lo que en esta operación he executado y dejo referido á V. M., sería muy contra mi crédito el obedecer á otro ninguno que no fuese á V. M. ó á Príncipe soberano mandándomelo V. M., siendo tan amante como he sido y soy de mi punto de honrra.» Pide en seguida Villadarias entregar el mando á Tessé y retirarse á su casa, «en donde, dice, en la quietud de ella pueda fenezer los dias que Dios le diere de vida.»

A esta carta sigue la de 5 de Febrero, en que el Rey, manifestando su disgusto porque Villadarias le abandone en coyuntura como aquella, le dice que, si su abuelo no lo hubiera dispuesto de otro modo, él no habría nunca pensado en quitar el mando á un hombre que lo ejercía con tanta firmeza, prudencia y valor; pero que cuando se halla atacado por sus enemigos tan rudamente, y estimándole tanto, le ordena permanecer en su puesto y prestar su obediencia á Tessé. Y así lo hizo Villadarias, contestando al Rey el 9 de aquel mismo mes en carta donde entre otras cosas le decía: «pero pues es gusto de V. M. el que me mantenga y obedezca al mariscal, lo sacrificaré todo porque V. M. quede obedecido como lo está ya; pues habiendo llegado poco despues que la de V. M. y apeádose en mi quartel le dije que no solo como general sino que le asistiria de ayudante para todo lo que quisiere mandar, pues quiero que V. M. conozca el amor y zelo con que sirvo á V. M. y que mi deseo no es otro que el que se execute todo lo que puede ser más ventajoso á la gloria de V. M.»

Así lo hizo, con efecto, y por eso podemos saber cuanto ejecutó el Mariscal para la prosecución del sitio al que fué con tan arrogantes propósitos para, dos meses después, abandonarlo, retirándose á Madrid *como perro con maza*, según vulgarmente se

dice. El presuntuoso general de Luis XIV quiso disculpar su fracaso con frases, y frases hasta mal sonantes, contra España y contra su nuevo Rey, con todo menos con su ligereza y falta de habilidad. Y contra lo que él aseguraba de haber recibido del Rey Felipe la orden de levantar el sitio, podemos recordar la carta de Villadarias que escribía: «la noche del día 3 sin que yo supiese nada, mandó el Mariscal retirar la artillería de la batería avanzada, como V. M. lo reconocerá por el papel que me escribió el Coronel que manda la de V. M., y ayer de mañana que le ví le dije que yo jamás hubiera movido nada, como tantas veces le había dicho, sin saber primero la Real resolución de V. M., pero que executase lo que gustase que yo no me opondría á nada, pero que no podía dejar de decirle que con las pocas tropas que teníamos no dejara jamás el puesto sino era echado por la fuerza; á lo que me respondió que era menester pensar en Cádiz y otras muchas razones, que á mí no me hacen fuerza, porque no se el cómo se podrá dejar gente para evitar el comercio de tierra con la plaza. Nostante todo esto, anoche hizo retirar otras 5 piezas y desbaratar la esplanada de la batería avanzada. Por todo lo referido conocerá V. M. la razón con que digo que la venida del Mariscal no fué nada ventajosa al servicio de V. M.»

Y con lo dicho basta para demostrar que el marqués de Villadarias no mereció las censuras que se le han dirigido, ni por falta de previsión anterior, ni porque la dirección que dió al sitio pudiera ser otra con los pocos recursos que tuvo á su alcance, y mucho menos por haber abandonado el campo cuando su presencia podía ser tan útil al mariscal de Tessé.

Siento haber distraído la atención de la Academia con digresión tan larga; pero también comprenderá que no sería fácil hallar circunstancia más propia para comunicarle la noticia de hallazgo tan importante como el de la correspondencia de Felipe V con el marqués de Villadarias, proporcionado por nuestro dignísimo colega el señor conde de Moriana. Pudiera sacarse mayor fruto de papeles tan interesantes para la ilustración de la historia de aquel tiempo, pues son muchos y todos curiosísimos; ¡lástima no hayan caído en mejores manos! pero, aun así, espero ocasión en que presentar algún trabajo con que pueda dar á conocer, en

cuanto en mí quepa, el mérito de un general á quien soberanos y próceres de varios países prodigaron todo género de altas y merecidas consideraciones.

Véase por qué yo hubiera deseado que el Sr. Santa María comenzara su trabajo por una elevada síntesis en que, dando idea de los antecedentes más necesarios, no cupieran errores como los que acabo de rectificar, aun no siendo suyos sino de sus predecesores en la narración de los sucesos que Gibraltar ha presenciado.

Ni es la del postrer sitio de aquella plaza la historia que nos ofrece el Sr. Santa María; es la del último episodio de aquel cerco famoso que, principiando en Junio de 1779, terminó en Marzo de 1783; es la del mando del general duque de Crillon, cuando tuvo lugar el ensayo de las baterías flotantes del célebre ingeniero francés Demichaud d'Arçon, con que se esperaba la tan deseada reconquista. El Sr. Santa María no considera, al parecer, digno de tan prolijo examen todo el asedio, tan duradero como la guerra con el Reino Unido, cuya ruptura fué lo laboriosa que era de esperar de la fe británica, cuando tal interés mostraban sus hombres de Estado en dilatar unas negociaciones dirigidas á romper la concordia existente entre las cortes de Madrid y Versalles. La promesa, un día, de la devolución de Gibraltar, la de Mahón, otro, y toda la isla de Menorca naturalmente, en cambio de compensaciones, en verdad enormes de nuestra parte, en las colonias americanas, de tratados fabulosamente absurdos, de franquicias onerosísimas á nuestro comercio, y todo eso en confusión mareadora, variando por días y por horas para entorpecer, desorientar y diferir toda resolución hasta el momento apetecido ó necesario: hé ahí la conducta de la nación, rival ahora en artes de la vieja Cartago, el año que precedió á la guerra. Estábase debatiendo tan ardua cuestión con los argumentos de la fuerza, y todavía los diplomáticos ingleses buscaban caminos de acomodo con España, convidándola con la tan codiciada plaza, aunque manifestando el recelo de comprometer hasta sus cabezas el día en que fuera necesario consultar á la nación en su Parlamento.

No hay más que leer la Memoria de Floridablanca sobre el

largo período de su administración, para convencerse de lo deleznable de la base en que se fundaban sus esperanzas de que se nos cediese la plaza de Gibraltar. «La cesión de Menorca, decia en ella, sustituyó á la de Gibraltar, cuya adquisición se reservó para ulteriores negociaciones. La corte de Londres dispensó á la Francia de la compensación que debía darle por Gibraltar, y no exigió tampoco la equivalente á España». ¿Se quiere confesión más cándida de la falta de astucia diplomática de parte de un estadista tan celebrado por su talento y su energía? Para el primer ministro de Carlos III la cesión, mejor dicho, el reconocimiento de una conquista por medio de las armas, era equivalente á la de una plaza en que acababa de estrellarse la furia española y que el más torpe comprendería iba á ser jaque constante á la integridad, á la independencia y el honor de nuestra patria.

La conquista de Mahón hizo, de todos modos, esperar á Carlos III y á Floridablanca que el general que la había realizado llevaría á cabo con igual suerte la de Gibraltar, moviéndoles á hacer los mayores sacrificios de su parte para conseguirla, estimulados también por la opinión pública, unánime en favor de quien acababa de mostrar tanta inteligencia, en su sentir, como ardimiento. A Crillon, como buen francés, no le estorbaba la modestia: incansable en solicitar la dirección del sitio de Gibraltar, ofrecía todo género de seguridades de un éxito inmediato con su larga experiencia en tal clase de luchas y el conocimiento de la localidad, estudiada poco antes por él aunque en mando secundario. Y creyendo el Rey y el ejército, toda España, llegado el momento de la recuperación de la antigua Calpe, se convirtió el bloqueo, sostenido hasta Junio de 1782 por el prudente general D. Martín Alvarez Sotomayor, en sitio formal por los procedimientos más autorizados científicamente y los que ofreciese el ingenio puesto á contribución en los ejércitos de España y Francia. De ahí el sin número de proyectos presentados á los respectivos gobiernos y á los generales, la lectura de cuyo catálogo es por sí sola suficiente para perturbar la razón del lector más frío, cuanto más la de quien tuviera sobre sus hombros la grave responsabilidad de la elección en tan ardua empresa.

El Sr. Santa María nos ofrece en el más voluminoso de los to-

mos de su manuscrito hasta 67 proyectos, diferentes todos, aun cuando se hallen algunos dirigidos, como á igual fin, á proporcionar recursos bajo un pensamiento parecido y por caminos semejantes. En las expansiones de la opinión pública, excitada como se halla en España por el despojo de Gibraltar, no es extraño que se presenten proyectos forjados, más que por la ciencia, por la explosión de la ira, en las masas populares sobre todo. Pero, aun así, se observan ó se hacen observar en la colección del erudito capitán de artillería varios, si no todos, fundados en principios verdaderamente técnicos, en la razón natural, cuando menos, y en un buen sentido común algunos, no distante de lo que á veces se practica en la guerra, donde la estratagema, la sorpresa, el golpe de mano ó una invención extraña llegan á hacer las veces del arte.

Los hay de fechas muy atrasadas y los hay de fines del siglo pasado; aquellos, de cuando la guerra de Sucesión tenía los ánimos encendidos con la pérdida de plaza tan importante; los otros, de cuando la poca fijeza de ideas en Godoy le hacía alternar sus simpatías y sus rencores para con la Francia ó la Inglaterra, riñendo con una ó con otra según se le ofrecía ocasión, en su sentir, favorable á las ambiciones que abrigaba, algunas veces patrióticas, pero casi siempre personales.

Los hay de un mérito tal que, ó fueron aceptados como el de D'Arçon, con que la colección empieza, y el de M. de la Valière, mucho más antiguo y que coincide con el de su compatriota en la idea de las baterías flotantes, y los de Sabatini, el tan célebre arquitecto, entonces comandante de ingenieros, M. du Portal, también del mismo cuerpo en Francia, el artillero Demessolz y cien otros militares ya conocidos por su ilustración y experiencia, ingenieros civiles ó industriales, que buscaban el mismo fin de la reconquista de Gibraltar, ya por los caminos más ó menos perfeccionados del arte en tiempo en que Vaubau había proclamado el principio de que *plaza sitiada debía ser tomada*, ya por los de minas extraordinarias, máquinas opugnatorias y hasta de las ahora llamadas infernales. Los hay en cambio que, ó fueron despreciados desde el día de su exhibición ó calificados como parto de imaginaciones completamente extraviadas. Hay dos ó tres á

cuyo margen estampó el príncipe de la Paz notas durísimas en este último concepto, llamando locos á sus autores; él que había apadrinado el de un presidiario de Ceuta, creyéndole con influencia personal suficiente para producir la entrega de plaza tan bien guarnecida y vigilada á nuestros compatriotas del Campo de San Roque.

El mayor número, sin embargo, busca su principal fuerza en recursos marítimos, convencidos sus autores de la inferioridad de los fuegos contra el frente de tierra. No es el istmo lo suficiente ancho para establecer en él baterías que hagan callar las del monte que, como muy elevado, puede ofrecerlas en varios pisos, si así puede decirse, con tanta artillería ya entonces y tan hábilmente dispuestas que superaban de un modo notable á las de los sitiadores. Esa es la razón del bloqueo de aquellos tres años, desde el de 1779, en los cuales, si se había intentado avanzar las obras de sitio, no fué sin escarmiento á veces y siempre sin otro fruto que el de convencerse más y más los generales españoles de no ser dable obtener resultado por aquel camino. Todos dirigieron, pues, su pensamiento al de aprovechar la superioridad numérica de las naves de guerra que España y Francia podían poner en los mares de Europa respecto á la Gran Bretaña.

La experiencia había demostrado, sin embargo, que los marinos ingleses sabían compensar con su rara habilidad la falta de naves, y que su disciplina también y su energía bastaban contra la discordia, casi siempre reinante entre sus enemigos.

Así es que, al convertir el bloqueo en sitio y al buscar en la bahía emplazamiento para los fuegos que no había de proporcionar la arenosa lengua de tierra hasta entonces explotada, se puso, como ya he dicho, á contribución el talento de los hombres de guerra, á quienes se ofrecieron todo género de recompensas. Dice Coxe: «Parecía que todos los oficiales de ingenieros que tenía Europa habían reunido sus esfuerzos y conocimientos para acabar con los valientes defensores de aquella inexpugnable roca.»

Nos superaban y siguen superándonos los franceses en ese género de lucubraciones; y el Gobierno de Madrid y el Estado Mayor del ejército sitiador se vieron inundados de proyectos y proyectos, entre los que al fin se adoptó el del ingeniero D'Arçon,

cuya práctica fué el último esfuerzo hecho por España para recuperar con las armas la plaza de Gibraltar.

Y aquí puede decirse que se encierra el pensamiento del señor Santa María al emprender y al ejecutar su obra, resumiendo en ella cuanto con la mayor diligencia ha logrado reunir para hacerla lo más instructiva posible. Por eso dice al final de su introducción: «Novel en este género de estudios el modesto autor del presente, solo ha sido impulsado por el buen deseo de que se forme un concepto exacto del último sitio sufrido por la plaza extranjera enclavada en nuestro suelo; creyendo misión de los que visten el uniforme militar y están llamados á tener algún conocimiento de ataque y defensa de las plazas de guerra el ocuparse de reunir y exponer á la consideración pública cuanto á la integridad de nuestro territorio afecte.»

«España tiene el derecho de exigirnos la digamos la verdad, y por nuestra parte hemos hecho cuanto nos ha sido posible. La documentación más importante era la sostenida entre Crillon y Floridablanca, que debía figurar en Estado, y habiéndose remitido la de aquella época al archivo central de Alcalá de Henares, en este es en donde debía hallarse, y allí, en efecto, es en donde la hemos encontrado.»

«La riqueza del archivo de Simancas nos hacía presumir no dejaría de haber en él importantes documentos, y con este fin lo visitamos también, no habiendo salido nuestras esperanzas defraudadas, pues importantísimos son los que guarda.»

«Manifestar dónde se hallan los datos con el único objeto de prestar nuestro débil apoyo al esclarecimiento de los hechos, y en manera alguna para hacer alarde del esfuerzo, tal debe ser el objeto de la presente obra.»

«Varias son las que han visto la luz pública y en ninguna de ellas se hace un detenido análisis del último asedio y sí de los sucesos anteriores, por lo que parece que este trabajo debe preceder al de los acontecimientos de otras épocas, de los cuales, sin embargo, hemos visto en los archivos numerosos escritos que podrían completar los del estudio general de la plaza en las diferentes edades históricas.»

Y con tal propósito, modesto en demasía, y armado de los in-

finitos documentos que su anterior manifestación hace presumir, y yo acabo de indicar, se engolfa nuestro autor en la intrincada tarea de describir aquella empresa, y en la más ardua todavía de investigar las causas de tamaña catástrofe como la del 13 de Setiembre de 1782.

A la Introducción en que se enumeran los *documentos más importantes que figuran en el escrito*, tantos que su índice ocupa hasta siete páginas de un carácter de letra sumamente pequeño y varias después de texto dirigidas á hacer ver la carencia de datos publicados y la abundancia de los que existen inéditos y ocultos en nuestros archivos; á la Introducción, repito, en que se trata con sus rasgos más generales á los caudillos del ataque y la defensa y se exponen los medios de que se disponía y los obstáculos que iban á encontrarse en tan ruda contienda, sigue lo que el autor llama *1.ª parte* con el índice de materias de la obra y el de los servicios de Crillon, que de ningún modo debiera preceder al *Resumen histórico desde la fundación* (de Gibraltar) *hasta el último sitio*, que se estampa á su continuación. Para qué se invierte así el órden natural de la narración, objeto de ese libro, no llego á comprenderlo, si no consiste en imperfecciones de la encuadernación, no perceptibles por haberse dejado de numerar las páginas, aun siendo tantas, de la obra.

Ya he expuesto los defectos, en mi sentir, de ese resumen, del que pudiera haberse hecho un discurso preliminar, preparatorio del estudio del sitio número 14 que es el último, el á que se contrae el trabajo del Sr. Santa María.

Aquí, pues, comienza verdaderamente la parte principal y más interesante del que estoy examinando, llevado á ejecución con una minuciosidad extraordinaria, solo asequible auxiliándose de los innumerables datos que ha ido su autor recogiendo en tres años de continuas investigaciones. De ellos se deduce en primer lugar que D. Martín Alvarez Sotomayor paró en representar ante Crillon el mismo papel que Villadarias había representado al lado del mariscal de Tessé; viéndose á los dos franceses tan arrogantes y presuntuosos como hacen suponer su nacionalidad y su posición en cada una de las empresas que dirigieron, y á los españoles desairados, tan modestos y sufridos en su conducta como

en sus aspiraciones. No bien llegó á tomar Crillon el mando que con tanta insistencia había pretendido, cuando formaba un cuerpo especial, con su nombre por supuesto. Todo debía estarle subordinado, y no le critico por eso; y todo habría de llevar el sello suyo para que la posteridad no se rompiera la cabeza en discurrir sobre el autor de cada providencia de las que iba á tomar y de cada hecho de los que se sucederían con tan funesto resultado como pasmosa rapidez.

La exposición de los que sucedieron al frente de Gibraltar, presentada por el Sr. Santa María, y el juicio que le han merecido, están de un modo concienzudo y, sobre todo imparcial, puesto que más que suyas, son las opiniones que emite las de los actores y testigos presenciales de aquellos acontecimientos tan controvertidos y comentados. En esa exposición aparecen los partes oficiales, las reseñas y actas de los consejos de guerra y consultas que provocaron el proyecto que iba á ejecutarse, los de las operaciones presentadas por el general en jefe, los de la Armada y de los encargados de estrechar el sitio por la línea de tierra y acometer por ella el asalto de la plaza, las órdenes del Gobierno y cartas de sus más caracterizados representantes, los avisos venidos de París y de la corte de Portugal, cuantos documentos, en fin, pueden utilizarse para dar idea clara de los medios puestos al alcance del caudillo sitiador en su dificilísima empresa. En el juicio crítico se presentan, á su vez, el de Crillon para echar sobre otros y hasta sobre la Naturaleza misma el peso de aquella catástrofe, el del ingeniero D'Arçon reconociendo sus errores con rara modestia, aunque achacando sus resultados á circunstancias especiales, ajenas á su voluntad y á sus cálculos, á la premura impuesta por el Gobierno y á la noticia de la aproximación de la escuadra que navegaba desde Inglaterra en auxilio de Gibraltar. Si las flotantes no hacen el efecto presupuesto es porque no se las sitúa debidamente; si resultan combustibles es porque no se le ha dado tiempo para concluir los aparatos de circulación del agua que han de apagar los incendios que cause la bala roja, y si no pueden retirarse al sentir las llamas, es porque la Marina no ha tomado las medidas necesarias para sacarlas oportunamente de la línea de combate. Ni la escuadra, en sentir de D'Arçon presta

ayuda eficaz con sus naves y las cañoneras destinadas á abrir brecha en los muros de la plaza, ni se establece el orden y el concierto necesarios en todos los elementos combinados para lucha de índole tan extraordinaria. Y como Crillon y el ingeniero de las flotantes, los jefes militares subalternos encargados de las obras de sitio en tierra y los de la Armada, todos llevan á la obra del Sr. Santa María el contingente de sus noticias, de sus opiniones y disculpas.

De modo que, como la de los proyectos en su tomo respectivo, ya comentado, la colección de que el Sr. Santa María se vale para su narración y crítica, es variadísima, numerosa y rica de detalles.

Así, mejor que la historia del sitio de 1782, resulta este vasto é ímprobo trabajo, un conjunto de relaciones históricas y de opiniones técnicas, base inapreciable por su riqueza y mérito de un estudio tan vasto y provechoso como ha sido imposible hasta que el Sr. Santa María ha sacado del polvo de los archivos tan interesantes documentos.

Y para que nada falte, uno de los cuatro volúmenes que nos ha presentado contiene otra colección de láminas, sumamente curiosas, que ilustran grandemente la parte histórica y la documental complementaria de la obra. Con hacer su enumeración comprenderá la Academia la importancia que entrañan. A la «vista septentrional de Gibraltar,» siguen el «orden de batalla del ejército y tropas auxiliares francesas en el campo de Buena-Vista, el plano de la plaza, los de las obras propuestas por Crillon y de las hechas en línea de tierra, el de la posición de las flotantes y el del reconocimiento de las minas. Para ilustración de la parte referente á los proyectos, se ven, el plano de los escollos submarinos ideados por el conde de Aranda, el del proyecto de D'Arçon y de de los de Kuaresbrough, Marqueta, el de un dique y el de los cohetes incendiarios.

El cuarto volumen, por fin, contiene la «Propuesta de recompensas remitida por el duque de Crillon al conde de Floridablanca,» tan larga que ocupa 213 páginas; nada de extrañar, sin embargo, en un general que no enviaba á la corte un emisario militar ó civil para quien no pidiera una gracia, sobre todo si era

francés. Es útil, y muy útil, esa propuesta, porque indica los nombres de muchísimos oficiales de los que asistieron al sitio, dato muy curioso para la historia de aquellos sucesos y de los también importantes posteriores en que tomaron parte los en ella comprendidos.

Pero en una obra tan interesante é instructiva, históricamente considerada, se notan algunos lunares que la privan del brillo que debiera acompañarla. Uno de ellos, que indudablemente procede de la modestia de su autor, aparece en la falta de juicios propios que, en sus miedos de historiador novel, trata de subsanar con los de los participantes de la desgracia del sitio que describe, falta que añadida á la de método en las partes de su narración, hace el libro del Sr. Santa María de lectura un tanto embarazosa. Aún lo hace más el lenguaje que usa en ese libro, incorrecto en la sintaxis y con tal ortografía á la par, que es necesario creer en una absoluta ausencia de todo examen de la obra del copista para no censurarla agriamente. Y hace creer esto el notar que la dicción, sin ser elegante, es culta y bastante apropiada, y no podría condenarse de haber su autor cuidado de la debida separación de las frases y de una puntuación exacta, para darlas su verdadero valor prosódico, haciéndolas así fácil y rápidamente inteligibles. Este lunar se hace desaparecer con una revisión que no necesita ser muy detenida, y entonces la obra resultaría de un mérito sobresaliente y de una utilidad incuestionable, lo mismo, repito, que para el historiador, para el hombre de Estado y para el general.

Tales sucesos pueden sobrevenir en época, quizás no remota, que se haga imprescindible el estudio de la obra del Sr. Santa María. Que nunca como ahora aparecen y se multiplican los recursos militares con que borrar el concepto de inexpugnable en las condiciones defensivas de la plaza de Gibraltar; siendo ya tan eficaces los fuegos de la artillería, que en una ocasión como la de 1782 sería muy difícil los supieran resistir ni los cañones montados en el odiado Peñón, ni las escuadras auxiliares de la Gran Bretaña.

Creo, pues, que pudiera contestarse al Director de Instrucción pública que la obra del Sr. Santa María, á que se refiere este in-

forme, tiene una grande importancia histórica, así por su texto, monografía tan exacta y concienzudamente hecha, como, y en lugar muy principal, por la abundantísima colección de documentos justificativos, rico arsenal sin cuya consulta no es posible ocuparse de aquí en adelante en resolver el arduo problema de nuestras relaciones con Inglaterra y de nuestra acción militar para la reconquista de Gibraltar.

Pudiera añadirse que, comprendida esa obra en las disposiciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, por lo original de su texto y la utilidad que ofrecen los datos en que se apoya, debe estimularse su impresión, tomando á su autor, si la realiza, un número considerable de ejemplares para las bibliotecas públicas. Esto, en el caso de que no se verificase la estampación por el Ministerio de la Guerra, que reune medios para hacerlo cumplidamente en su establecimiento del Depósito y debe otorgar al señor Santa María esa primera recompensa, de tanto fruto para la instrucción de las clases militares, si además no concede otra personal á quien, cruzando su pecho con la laureada de San Fernando y dedicado al servicio activo en un regimiento de artillería, halla todavía gusto y tiempo para engolfarse en trabajo literario tan penoso, solo agradable para los abstraídos del mundo y de sus pompas.

Con todo, es necesario manifestar al Sr. Santa María que, antes de darse á la estampa su obra, se hace preciso revisarla detenidamente para que no aparezca con los errores gramaticales que contiene, por la precipitación sin duda con que se ha concluído y la mayor aún con que se ha sacado la copia presentada á esta Real Academia.

Esta docta corporación resolverá, sin embargo, lo que considere como más acertado y conveniente.

Madrid 25 de Febrero de 1887.

José Gómez de Arteche.

II.

EL MAESTRO RENALLO, ESCRITOR DEL SIGLO XI EN BARCELONA.

El humilde ensayo, que me atrevo á presentar á esta Real Academia, como las primicias de mis estudios en la historia y literatura española, tiene por objeto esclarecer la vida y los escritos de un sabio español de tiempos remotos. Los célebres autores que vivieron y deleitaron á sus coetáneos durante las épocas romana y visigoda, los árabes y hebreos de la Edad Media, y los famosos letrados del Renacimiento clásico se nos presentan en vivos documentos é indubitables tradiciones. Pero casi estéril es el campo de nuestro entender sobre la que suele nombrarse *Edad de hierro*, comprendida entre los siglos VIII y XIII. No se exceptúa de tamaña ó (mejor dicho) aparente esterilidad aquella región española, que ya por su situación al oriente de la Península, ya por su agregación al imperio de Carlomagno, se prestó gallardamente al comercio intelectual con el centro de la civilización antigua. Cataluña muy pocos nombres de literatos presenta en el decurso de aquel período; y aunque se diga, que á toda Europa de la misma suerte se extendía la general ignorancia, cabe, no obstante, inquirir, si esta opinión se funda más en la falta de noticias que en la realidad de tan triste estado.

Si hemos de apurar la verdad, importa no alzar mano al estudio, prolijo y grave, que tienda al descubrimiento de las fuentes y documentos literarios de aquel oscuro período. La obra que los reuniera ó solamente los indicara con cierta exactitud, podría revelar sin duda, una vida intelectual, digna de aprecio. Como ligera prueba de nuestra afirmación hemos elegido para nuestro trabajo la persona de un literato, que se nombró *Renallus magister Barcinonensis*, y floreció en el siglo XI. A ello nos ha favorecido un pequeño εὕρημα, que hemos hecho. Nicolás Antonio en su obra, que puede causar la envidia de cualquier otra nación, (*Bibl. Hispana vetus*, tomo II, pág. 376) pone á Renallo entre los escritores *incerti temporis*, pero no escapó á la laboriosidad singu-

lar del sabio incomparable, que Jerónimo Pujades en su *Historia principatus Cataluniae* citaba varias veces, un tratado de nuestro Renallo, *De passione sanctae Eulaliae Barcinonensis*, dudando solamente de la verdadera forma del nombre del autor, pues se lee en la misma historia tan pronto Renallus, como Arnallus. La *Passio Eulaliae*, desconocida todavía en los tiempos de Nicolás Antonio, se publicó después tomada de un manuscrito, que se conserva en el archivo de la catedral de Barcelona, por el insigne P. Flórez, como apéndice tercero al tomo XXIX de la España Sagrada; y esto, mediante una copia que le fué enviada por el eximio Caresmar. No sé si el manuscrito citado se conserva aún en el mismo lugar, que hace un siglo, pues ciertas circunstancias, que concurren en el referido archivo frustraron mi esperanza de verlo y de cotejarlo con el impreso por Flórez. Únicamente la bondad del erudito archivero actual, Sr. Canónigo Estadella, me facilitó investigar veinte manuscritos, que son verdaderos tesoros de la literatura eclesiástica; pero no el manuscrito sobredicho. Una esmerada confrontación, sería útil bajo varios conceptos, pues salvo el respeto que se debe á la erudición conocidísima del célebre padre Caresmar,—quien refiere la fecha de la pasión al año 1106, pero nada añade sobre la edad del manuscrito mismo, —tengo ciertos motivos para modificar algunos datos de su catálogo.

Está escrita la *Passio Eulaliae* con elegancia y pureza de estilo clásico, fruto sin duda, de estudios extensos y profundos, adquiridos únicamente por medios literarios, que existían en aquella fecha, y de los cuales daremos luego otros testimonios.

La opinión que una persona de tantos conocimientos y tanta galanura de estilo, no se concretó solamente al relato sencillo, narración de la vida y martirio de la Santa Mártir, es muy probable; y efectivamente, el docto Torres Amat, el único, quien, según mi concepto, se ocupó en buscar y dar algo más extensas noticias del erudito maestro Renallo, señala otro tratado, procedente de la pluma del mismo antiguo autor. «Entre los manuscritos del Colegio mayor de Cuenca,» dice en su *Diccionario de los escritores catalanes*, «se conserva la obra siguiente: *Collectio antiqua legum ecclesiasticarum*, *in quindecim libros distributa*,

excerpta de libro renaldi (sic) *Magistri Barcinonensis.* Se halla en el núm. 254.»

Esta noticia debe llamar nuestra viva atención por varios conceptos. Es muy difícil determinar de dónde sacó el laborioso autor del Diccionario este informe; pues el único catálogo de los libros de Cuenca, que se conoce, á saber, en el tercer tomo de la Historia del Colegio viejo de San Bartolomé por J. Roxas y Conteras (1), no registra semejante obra; y en vista de la suerte bastante infausta que tocó á los manuscritos en los siglos pasados y aun á principios del actual, podrá parecer conato inútil el de averiguar en nuestros días si existe el manuscrito citado. Sin embargo, esta identificación debía tener cierta importancia. El hecho de que *quindecim libri legum ecclesiae* sean extractados de un solo libro del autor antiguo, mucho dice en favor de este. No hacemos caso de la colección misma, porque estas colecciones eran bastante vulgares; y para dar un solo ejemplo, ya en el año 958 un llamado Juan, diácono y monje de Ripoll, compiló una colección de cánones decretales por orden del conde Borrell. Pero aquí se trató probablemente de algunos cánones aislados, que se unieron para determinado objeto, que hoy no conocemos. En cambio, en nuestro caso se habla de quince libros; y se propone la fuerte duda cómo podrían ser sacados de una *Colección*, mucho más extensa que todos ellos. En una palabra, la noticia tiene en sí algunos inconvenientes, que podrán despejarse tan pronto como el manuscrito reaparezca ó se descubra.

Entre los códices preciosísimos que se guardan ahora en el Palacio Real de esta corte, bajo la sabia dirección del célebre bibliógrafo D. Manuel Zarco del Valle, tuve la suerte de encontrar uno, que por cierto es idéntico al manuscrito citado por Torres Amat. Lleva todas las señas que prueban su procedencia de la referida biblioteca de Cuenca; y además, tiene como signatura el mismo núm. 254 á que se refiere el sabio catalán. Ofrécenos en 145 hojas de vitela 15 libros de antiguas leyes de la Iglesia, colección no rara tampoco en la época en que se escribió el códice,

(1) Madrid, 1770, t. III, páginas 308-343.

ó sea á fines del siglo XI. No lleva este códice ninguna otra inscripción de autor ó compilador; y á primera vista se podría dudar si el libro es el mismo extracto Renalli, ya muchas veces citado. Pero un examen más minucioso nos enseña, que al antiguo copista, después de haber descrito toda la materia, á que dedicó sus hojas de pergamino, le sobraron aún dos páginas en blanco, el folio 144 verso, y el 145 recto. En estas hojas blancas se apuntaron, como era costumbre, varias cosas, que unas veces son meras trivialidades, otras en cambio, ofrecen sumo interés. Pues bien; al cabo de la primera columna del folio 144 verso, se leen dos líneas que deciden muy bien nuestra cuestión; *Versus excerpti de libro Renalli magistri Barchinonensis Gerundensis de corpore domini.* Ya está algo apagada la escritura, y se usan algunas abreviaturas, precisamente en la palabra *Versus;* y en esta circunstancia encuentro también el motivo de toda la equivocación. Claro está, que la nota no se refiere á los cánones, que preceden y forman la parte principal del libro, sino á unos cuarenta versos que siguen y que tratan en dísticos regulares, con mucha devoción y candor religioso, sobre la transubstanciación y el santo misterio de la misa. Tan evidente como es, que el nombre de Renallo nada tiene que ver con los cánones sagrados, otro tanto es seguro, que él es el autor de los versos que desde luego vamos á conocer.

Pero antes desearía dedicar algunas pocas palabras á la inscripción, que acabo de indicar. Habla de un libro entero sobre el cuerpo de Dios; habla del maestro *Barchinonensis Gerundensis;* dos cuestiones que exigen un pequeño comentario. Sabemos pues, que *Renallus* escribió una obra más ó menos extensa sobre la divina Eucaristía, y no ignoramos que se titulaba *Magister.* Al tenor didáctico del tema nos parece injustificada la duda de Nicolás Antonio, que considera al antiguo Renallo no como *scholarcha* ó maestrescuela de la catedral de Barcelona, sino más bien, como á un *Academiae Barcelonensis doctorem sive antecessorem.* Más difícil nos parece el enlace de las palabras *Barchinonensis, Gerundensis*, pues no es de suponer, que la misma persona fuese á la par maestro en Barcelona y en Gerona. Mucho, me parece, contribuye á resolver estas dificultades una conjetura feliz, expresada

por mi distinguido amigo, el Sr. Zarco del Valle, quien ha dedicado á todas las cuestiones propuestas su vivo interés y apoyo. Refiérese la palabra *Barchinonensis* al maestro; *Gerundensis* á la persona; de manera, que Renallo habría sido natural de Gerona, pero maestro en Barcelona. Habla en favor de la fama adquirida por nuestro Renallo, el que sus obras no solamente hayan sido copiadas, sino extractadas; y que este honor fué merecido, lo prueba, no solamente la elegancia y la pureza de la prosa, que brilla en la pasión de la mártir Eulalia, sino también su arte de versificar, que se manifiesta igualmente en las estrofas que voy á dar á conocer por primera vez.

Fol. 144va I.—Versus excepti (1) de libro Renalli magistri barchionensis Gerundensis de corpore domini. *(En color encarnado.)*

Fol. 144vb Quatuor in sacro signantur (2) corpore Christi,
Quod monstrat fidei plena deo racio.
Oblatum quid sit, a quo, pro quo datur, aut cui:
Se sibi dat Christus, se dat in hoc quod homo.
5 Sed sibi quod deus est, quoniam summe deitati
Offert se Christus pro fidei sobole.
Scilicet ecclesia, quam participem deitatis,
Assumens in se, glorificando facit.

II.—Quomodo panis et solummodo sacramentum et non adhuc caro domini. *(En color encarnado.)*

Hic noster panis prius est communis, et ille
Oblatus sumptus fiat ut ipse caro.
Est sacramentum, sacre signum pietatis,
Et panis nondum vera caro domini.
5 Sed non communis panum semotus ab usu
Sed signum sacri (3) rem quia significat.

(1) Equivocacion del copista en vez de «excerpti».
(2) El códice: «signavit»
(3) El códice «Sacī.» i. e. «sacramenti»; quizá «sacram.»

III.—Quomodo sacramentum et res sacramentum, quia speciem panis. Res quia vera domini.
(En color encarnado.)

Postquam sacrat eum, Christo sacrante, sacerdos
In nexu pacis, in gremio fidei
Aecclesieque (1) domoque que dicitur unio, per quam
Sponsa suo sponso iungitur ecclesia
5 Inspirante deo natura prior benedicta
Vero caro domini est, et remanent species.
Dum sacramento res est caro vera creantis,
Sed sacramentum dicitur esse ideo.
Quod retinet species non vi panis remanente
10 Fit natura prior vera caro domini.

IV.—Quod panis non accipitur in sacramento secundum formas, sed secundum vim materialem et temporalem, que transit in vim eternam, scilicet in eternam vitam.
(En color encarnado.)

In sacramento panis non sumitur ille
In quantum panis vi sed in hac propria,
Quod manducanti dat vitam temporis huius
Fol. 145ra Hec oraria vis sanctificante deo.
5 Transit in eternam vim, quam sumens homo digne (!)
Vivit in eternum vi saciatus ea.
Ipsa que formas habet illas spirituales
Que nequeunt cerni corporeis oculis.
Illa que virtus formam quam panis habebat
10 Sed non naturam suscipit et retinet.

V—.Quod in sumendo desinit esse sacramentum et remanet tantum res.
(En color encarnado.)

Iam sacramentum in sumendo desinit esse,
Discedunt forme, res ea sola manet

(1) Las primeras letras de los primeros cuatro versos forman, á manera de un acróstico, la palabra PIAS.

Illa caro domini substancia vivificatrix,
Qua redit ad vitam mortua nostra caro
5 Nos reficit, redimit, iungit, cena, cruce, patre
His tribus hec tria pacificator agit.
Dum caro libatur Christi, pietas renovatur
Et pietate nova fit caro nostra nova.

En consideración al modo de principiar los diferentes trozos sueltos es de suponer que el libro, de que forman parte y de que habla la inscripción, estaba todo él escrito en versos, y no menos probable es, que los pasajes extractados fuesen versos memoriales para los alumnos de la escuela. Todo el conjunto de estas observaciones viene á dar un testimonio clarísimo de lo serio y profundo de los estudios, que á la sazón eran cultivados en Barcelona; y esto no solo en el campo de la literatura eclesiástica, sino también en el de la profana. En aquella misma época el Cabildo de la catedral compró un ejemplar de la gramática de Prisciano á cambio de una casa y campo que poseía (1).

En suma, reconocemos que nuestro Renallo fué doctísimo literato, y natural, como es probable, de Gerona. Nuestro querido amigo, el competente y activo cronista D. Claudio Girbal, no sin justa razón, podrá incluirle en su *Catálogo de los escritores Gerundenses*. Hombre piadoso y venerable, instruído en los diferentes ramos del saber, gozó de suma autoridad, como elegante escritor, teólogo consumado y jefe de la escuela de Barcelona, fecunda madre de aventajados ingenios, y digna hermana de la nobilísima Gerundense (2).

Madrid 18 Marzo 1887.

RODOLFO BEER.

---

(1) El documento mismo, facilitado con su habitual amabilidad por mi paternal amigo D. Manuel Bofarull, se publicará en el catálogo completo, que compuse de los manuscritos más preciosos del archivo de la Corona de Aragón.

(2) Véanse en el BOLETÍN de esta Real Academia los artículos *Crónica de los reyes Francos por Gotmaro II, obispo de Gerona* (t. I, páginas 454-470); *La catedral del Puy y la de Gerona* (t. III, páginas 87-97); *Cortes de Barcelona en* 1131 (t. IV. páginas 75-84); *Actas del concilio de Clermont en* 1130 (t. IV, páginas 360-366).

III.

BIBLIOTHECA ARABICO-HISPANA, TOMO V.

Al dar cuenta á esta Real Academia de la publicación del tomo IV de la *Bibliotheca Arabico-hispana*, que contiene la obra de *Aben Al-Abbar*, titulada *Mocham*, ó sea *Diccionario por orden alfabético de los discípulos del gran maestro Zaragozano Abu Ali As-Sadafí*, tuve el honor de manifestar que había comenzado la impresión de otra obra del mismo autor, la التكملة لكتاب الصلة, ó sea *Complemento á la Assilah de Aben Pascual:* hoy ofrezco á la Academia el primer tomo de dicha obra, y aunque hace un año, en mi informe anterior prometí no molestar la atención de la Academia en dos años, pues me proponía dar cuenta á la misma de toda la obra, no de cada uno de sus dos tomos, desisto de mi bueno ó mal propósito, y voy á decir algo del contenido del tomo que llevo publicado.

El códice Escurialense de la *Tecmilah de Aben Al-Abbar,* único conocido en las bibliotecas de Europa (1), está por desgracia incompleto, faltando próximamente la mitad; pues no se tiene noticia de la 3.ª parte, que quizá faltaba ya al códice al ser llevado al Escorial, donde es probable que en uno de los incendios desapareciese la mitad de la 1.ª parte, y algunas hojas que faltan en la 2.ª: nos hacen sospechar esto las huellas que se notan en el códice de que estando floja la encuadernación, ó no existiendo esta, al ser echado el códice al patio para librarlo del incendio, sus cuadernillos se dispersaron, mojándose algunos, y volviéndose á unir la mayor parte, pero quedando alguno involucrado en otro códice, hasta que, no sabemos cuando ni por quien, fueron agregados al principio del primer tomo hoy existente, 8 folios que formaron parte de otro: sospecho que algo de lo que falta, pueda estar en algún códice de igual tamaño y letra parecida; por lo

(1) *Die Geschichtschreiber der Araber und ihre Werke* von F. Wüstenfeld.—Göttingen. 1882, pág. 129.

que antes de terminar la publicación de la obra, me propongo, previa la correspondiente autorización, hacer investigaciones en este sentido en la biblioteca del Escorial.

Las biografías contenidas en la parte publicada son 1185, de las cuales algunas están publicadas en *Aben Pascual*, *Adh-Dhabbi*, *Aben Al-Abbar* en el *Almocham*, *Almakkari*, *Aben Abu Osaibiyah* y otros: el punto de vista bajo el cual el autor escribe su libro, es el literario, de modo que como sucede con *Aben Pascual* y *Adh-Dhabbí*, con alguna frecuencia nos da la biografía de un rey, del cual nada nos dice como tal rey, ni aun la fecha de su elevación al trono, y si nos da la de su muerte, es porque pone la de todos, cuando ha podido averiguarlo.

Como valenciano, Aben Al-Abbar conocía mejor á los literatos de su país; de aquí que sus noticias sean más interesantes para el conocimiento de la historia de esta región; pues aunque no se proponga darnos noticias de la historia externa, son no pocas las que nos da referentes á las ciudades más importantes como Valencia y Murcia.

Dada la rapidez relativa con que se ha llevado á cabo la impresión de este tomo, no me ha sido posible hacer las papeletas correspondientes á las 1185 biografías, principalmente por la necesidad de ir preparando los índices de los miles de nombres propios que se mencionan; pero las tengo hechas de los acontecimientos más importantes, que se relacionan con nuestra historia general, y de estas papeletas aprovecharé algunas para ocupar por breves momentos la atención de la Academia.

En la biografía del destronado rey de Huesca, *Mohammad ben Ahmed ben Abderrahman ben Somadih* el *Tochibi* nos da noticias, que rectifican y amplían las que teníamos acerca de este personaje, que cedió á su primo *Mondzir ben Jahya* rey de Zaragoza la ciudad de Huesca, junto á la cual parece que fue vencido: de la fecha de estos acontecimientos nada dice Aben Al-Abbar, pero en cambio nos dice que *Mohammad ben Ahmed* escribió un *Compendio de las cosas difíciles del Coran*, tomándolo de la *Tafcira de Ath-Thabari*, y que «habiéndose embarcado en Denia para hacer la peregrinación á la Meca, el barco naufragó entre Ibiza y Alandalus, en el año 419, á pesar de haberse esmerado

en la construcción del barco, cuyos instrumentos y equipaje eran elegidos, lo mismo que el tiempo, que era de lo más igual: la tripulación rivalizó en empeño de acompañarle, muriendo todos desgraciadamente excepto muy pocos, que se salvaron para dar la noticia; de modo que el mar vino á ser su último vestigio, sin que le sirviera su firme propósito y esfuerzo.» (Pág. 117.)

Ya que de cosas de mar se trata en el párrafo anterior, aprovecharé otra papeleta que se refiere al mismo asunto: en el año 642, viernes, 29 de dzu-l-kiada (29 de Abril de 1245), murió mártir en el mar *Mohammad ben Abrahim ben Jahya*, natural de Murcia, conocido por el *Gallethi:* «matáronle los cristianos, al apoderarse del barco en el que se había embarcado desde la costa de Cartagena.» (Pág. 358.)

El período de los reyes de Thaifas es sin duda el menos conocido de nuestra historia; pues entre la multitud de reyezuelos, que se proclaman independientes en poblaciones á veces poco importantes, los autores han omitido los nombres de muchos de ellos, de los cuales va apareciendo alguna que otra noticia. La ciudad de Medinaceli, célebre por la muerte de Almanzor, quien bastantes años antes de su muerte estuvo á punto de terminar su carrera á manos de *Galib*, de quien hubo de huir, después que este de un tajo le cortó la parte inferior de la manga de su vestido (pág. 44), pudiera parecer raro que no tuviera gobernador de alguna importancia á principio del siglo v de la hegira, y que no se declarara independiente: Aben Al-Abbar parece indicarnos que lo hubo, como parecía natural, diciéndonos por incidencia que el wali de Medinaceli, *Dzu-l-wazaratain Abu Abdallah Mohammad ben Ahmed ben Bak* el cordobés, fué muerto en el año 419 (pág. 41), de cuya muerte vuelve á hablar más adelante en la biografía de su nieto *Mohammad ben Haçan ben Mohammad ben Ahmed ben Bak*, diciendo que «su abuelo, señor صاحب de Medinaceli, había sido muerto en ella en el año 420» sin que sepamos cómo y por quién: Medinaceli perteneció después al reino de Zaragoza: ¿ será desde esta época y tendría parte en su muerte el rey de esta ciudad? No lo sé. (Pág. 174.)

De las luchas científico-religiosas que debieron suscitarse entre los muslimes españoles, pocas noticias tenemos, á pesar de las

muchas biografías publicadas, en las que se habla de casi todos los hombres de ciencia: así Aben Pascual y Adh-Dhabbí ponen la biografía de *Ahmed ben Mohammad* conocido por *Abu Omar el de Talamanca* (1), y nada indican de las persecuciones de que parece fué objeto su persona, ó al menos sus doctrinas, que debieron parecer sospechosas á los faquíes y nobles de Zaragoza, quienes en número de quince se reunieron en casa de *Rafi ben Nasar ben Rafi ben Guirbib*, escribiendo un documento en que consignaron su testimonio, acusándole de oponerse á la çuna, de pertenecer á la secta de los haruríes, de ser partidario del derramamiento de sangre, y de admitir la guerra contra los buenos muslimes: presentada la denuncia ante el kadhí de la aljama de Zaragoza *Mohammad ben Abdallah ben Fortun*, este tomó parte en la defensa de *Abu Omar el de Talamanca*, y apoyado sin duda en el parecer de algunos faquíes más tolerantes, entre otros el de *Mohammad ben Jahya el Tochibí*, absolvió al acusado, desechando el testimonio de los quince celosos ó intolerantes fakíes y lavando á Abu Omar de la mancha que sobre él habían echado sus émulos, quizá disgustados de su dureza de carácter: estos acontecimientos tenían lugar en el año 425 de la hegira (26 de Noviembre de 1033 á 16 de Noviembre de 1034).

Los nombres que figuran en las genealogía del acusado, y del juez, que tan benigno se manifiesta, absolviéndole de estar en oposición con la çunah, no podían ser una garantía para los sinceros muslimes; pues aunque la familia á que se hace pertenecer al Talamanquí, sea de las más nobles, sin embargo, están acusando su falsedad dos de los ascendientes que menciona Aben Pascual; pues el bisabuelo se llama *Lupo* ó *Lope*, nombre español, y el último ascendiente mencionado es *Carloman*, lo cual nos dice á voz en grito que el *Abu Omar de Talamanca* pertenecía á una familia de renegados cristianos, quienes es muy posible que lo mismo creyesen en Mahoma que en Jesucristo, y que sus doctrinas no fuesen muy ortodoxas dentro del islamismo:

---

(1) El Dr. Wüstenfeld, en la obra citada anteriormente, le supone de Salamanca. (Pág. 61.)

el nombre de Fortun, que parece ser el del abuelo del juez, á no ser que se hayan omitido nombres intermedios, como sucede muchas veces, prueba que este pertenecía también á familia de renegados y por tanto, su fallo no podía ser de gran fuerza para los muslimes celosos de la ortodoxia. Pocos años después, á fines del año 430 la lucha político-religiosa toma un aspecto mucho más grave, armando el brazo del regicida Abd-Allah ben Haquem contra su pariente Mondzir II (1).

Otras dos ó tres veces encuentro indicaciones de reacción en contra de ciertos libros filosóficos, que debían estar poco conformes con la ortodoxia musulmana. (Páginas 278 y 381.)

Por si puede ayudar á los historiadores, que tratan de aclarar nuestra historia particular de Cataluña y Valencia, mencionaré una expedición, que indica Aben Al-Abbar: en chumada postrero del año 522 (3 de Junio á 2 de Julio de 1128) el *Emir Abu Bequer ben Ali ben Juçuf* salió de expedición hacia Culla كُولَّة de las fronteras de Oriente: de esta expedición, que debió salir de Valencia, según indica el mismo Aben Al-Abbar en el Al-Mocham (pág. 286), nada encuentro en nuestros autores, ni por lo poco que dice Aben Al-Abbar puede inferirse el resultado de la expedición, que probablemente llegaría á la provincia de Tarragona.

En el año 569, (12 de Agosto de 1173 á 2 de Agosto de 1174) hace mención por dos veces de una expedición, que yo me inclino á creer fuese contra *Ciudad Rodrigo*, y que sospecho, sin que me explique el cómo, que se ha confundido, atribuyéndola á punto muy diferente: en la pág. 26 hablando de las obras en prosa y verso escritas por *Haçan ben Adallah ben Haçan* de Tlemecen, menciona una kasida muy buena, según el juicio de Aben Al-Abbar, acerca de la expedición de السِّطاط, de *la Çibtat*, acaecida en el año 569.—En la pág. 232, al hablar de la muerte de *Ahmed ben Ahmed ben Mohriz*, acaecida en el año 569, añade «y en este

(1) Pueden verse acerca de estos sucesos, Dozy, *Recherches sur l'histoire pol. et lit. des arabes d'Espagne*, 3.ª edic. t. I, pág. 234, y nuestro informe, *Tesoro de monedas árabes descubierto en Zaragoza*, leído ante la Real Academia de la Historia, en 4 de Abril de 1884, y publicado en el t. IV, núm. V del BOLETÍN de la misma corporación.

año fué la expedición de *la Çibdat* y la conquista de la frontera de *Kantára acçeif* (el puente de la espada) Alcántara, por fuera.»

En el Kartas encuentro en este mismo año una expedición dirigida por el Califa contra la ciudad de كرقونة, del país del oriente de Alandalus: dada la facilidad de convertir el nombre كرقونة en طرقونة *Tarragona*, Conde, y después los traductores del Kartas han creido que se trataba de esta ciudad, y sin más prueba ha sido admitida esta expedición, cuyo relato fantaseado por Conde, ha sido modificado por Romey, sin decir en virtud de qué documentos (1).

Nuestros historiadores de Cataluña parece que no tienen de esta expedición más noticias que las tomadas de la obra de Conde, lo que probará que nuestros historiadores antiguos no la mencionan, y como de las noticias que nos suministra Aben Al-Abbar resulta que en este año tuvo lugar la expedición de *la Çibtat*, cantada por el poeta *Haçan ben Abdallah ben Haçan*, y que en el mismo año tuvo lugar la *conquista de la frontera de Alcántara*, sospecho que la expedición de *la Çiutat* se dirigió á *Ciudad Rodrigo* al norte de Alcántara, y que quizá la expedición de que habla el Kartas, es esta misma, por más que yo no sepa explicarme la confusión; ó hubo quizá dos expediciones notables en este año, una hacia Oriente, si aceptamos la narración del Kartas, y otra hacia Extremadura, que parece haber tenido por objetivo á *Ciudad Rodrigo*, que no encuentro mencionada en nuestros cronico-

---

(1) Para que pueda formarse juicio de cómo se alteran las noticias, copiamos lo dicho por el autor del Kartas, poniendo la traducción francesa de M. Beaumier, para que no se crea que alteramos la fuerza del texto árabe: «En 569, l'émir Youssef fit l'expédition de Karkouna (Tarragone) dans l'est de l'Andalousie; il ravagea toute cette partie du pays, tuant les Chrétiens, ou les faisant prisonniers, incendiant les villages, devastant les campagnes et abattant les arbres, et il revint à Séville» (pág. 298).—Conde dice: «En el año siguiente de 569 favoreció también la fortuna al Amir Amuminin, y conquistó en el Oriente de España la ciudad de Tarcuna, y sus vencedoras tropas penetraron en aquella tierra como espantosa tempestad de truenos y relámpagos, y talaron y arrasaron á sangre y fuego, matando y cautivando á los moradores, robando sus ganados, y estragando frutos, y después de tan venturosa jornada volvió á Sevilla» (pág. 382, t. II, edic. de Madrid, 1820).—Romey dice: «En el año 569 embiste el emir á la ciudad de Tarkuna, mas no consigue rendirla, y se desagravia, talando campiñas, degollando á diestro y siniestro, arrebatando cautivos, arrasando pueblos á hierro y fuego y arruinando edificios» (pág. 52 del t. III, edi. de Barcelona, 1841.)

nes, como lugar de encuentro con los moros, hasta 25 años después, en cuya fecha de 1198 le cita el Chronicon de Coimbra, y 50 años después el Chronicon de Cardeña. (*España Sagrada*, tomo XXIII, pág. 334 y 337.)

Pudiera ser de alguna utilidad, pero impropio de este trabajo, por muy molesto á la Academia, el discutir á la luz de los nuevos datos que suministra el tomo publicado, las fechas en que fueron tomadas por las armas cristianas las ciudades Alcázar de Abu Denis, el *Carsabonedez*, del autor de los *Anales Toledanos*, derrota que el Kartas equipara á la de las Navas, subiendo el número de los moros muertos, según el autor de los citados *Anales*, á LX mil: la fecha de 25 de Setiembre de 1255 de la Era que da este autor, no coincide con las de uno de los meses rebia, que da Aben Al-Abbar en su Tecmila, ó la de chumada 1.ª que resulta de otro texto del mismo autor (apud Dozy *Notices sur quelques ms. ar.* página 242).—La toma de Mallorca á 14 de safar del 621, ó sea 1.º de Enero de 1230, se diferencia de un día del *pridie Kalendas Januarii* del Chronicon Barchinonense, y otros.—La toma de Córdoba por San Fernando en 1236, en 23 de xawal 633, no coincide por completo con el *dies Apostolorum Petri et Pauli* de nuestros cronicones.—La fecha de la toma de Valencia por D. Jaime el Conquistador, que Aben Al-Abbar fija á fines de safar del 636, debe suponerse del 17 del mismo mes, como se lee en otro texto del mismo autor (apud Dozy *Notices sur quel. ms.* pág. 247) y de este modo concuerda con lo que se lee en el Chroni. Barchin. II y otros, de haber tenido lugar *in vigilia Sancti Michaelis*.—La fecha en que el infante D. Alfonso el Sabio toma posesión de la ciudad de Murcia, 10 de xawal de 640, (2 de Abril de 1243) fecha, que quizá no consta de un modo tan concreto de otro documento, aparece en Aben Al-Abbar, donde con seguridad nadie la iría á buscar; pues consta en la biografía de un moro valenciano, oriundo de Calatayud, donde su abuelo *Mohammad ben Jalaf ben Alí el Ansarí* había sido cadhí: la noticia de que *Ahmed ben Mohammad ben Hud*, hijo del walí de Murcia, entró al amanecer del jueves, 10 de xawal del año 640, con multitud de jefes cristianos (no menciona al infante), haciéndoles entrega de Murcia por capitulación, no tiene más conexión con la vida del moro semi-

aragonés, que la de haber muerto en este año, como morirían otros muchos, en cuyas biografías hubiera cabido la misma noticia con igual oportunidad.

Para terminar esta desaliñada noticia diré que en esta obra de Aben Al-Abbar figuran nombres de poblaciones, en especial de la región valenciana, que quizá no figuren en ninguno de los textos árabes publicados; pero de esto en su caso será oportuno dar cuenta, cuando impresa toda la obra, con la sola inspección del índice geográfico puedan fácilmente verse los nombres nuevos, lo mismo que con el índice bibliográfico podrán notarse sin gran trabajo las obras históricas de que no haga mención el Dr. Wüstenfeld en su excelente libro los *Historiadores árabes y sus obras*.

Madrid 26 de Marzo de 1887.

FRANCISCO CODERA Y ZAIDIN.

IV.

MANUSCRITOS ÁRABES ESPAÑOLES TRAIDOS DE ORIENTE Y ADQUIRIDOS POR LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LEIDEN.

La casa editorial de Leiden, E. J. Brill, compró en 1883 al *xeych Emin el Madani* su biblioteca de Ms. árabes que había reunido en Oriente, y que desde Egipto trajo á Europa con objeto de enajenarla: encargado el doctor Carlo Landberg de hacer en el espacio de un mes el catálogo de los 664 Ms. adquiridos por la casa Brill, en Setiembre del mismo año daba por terminado su trabajo, y al poco tiempo se publicaba el *Catalogue de Manuscrits arabes, provenant d'une biblothèque privée à El-Medina, et apartenant à la maison E. J. Brill.*

Habiendo visto recientemente en el *Catalogue périodique de livres orientaux*, n 6. Leide, E. J. Brill, 1886, la indicación del catálogo publicado, me apresuré á adquirirlo, en la esperanza de aumentar algunas papeletas á mis apuntes acerca de los Ms. ára-

bes-españoles, que se conservan; por más que el número muy considerable de los que tengo anotados, hacen ya imposible para mí todo intento de darlos á conocer, pues para ello necesitaría escribir un libro que habría de ser muy voluminoso: llegado á mis manos el Catálogo, lo leí con avidez, anotando al margen los libros españoles, y hasta me asaltaba la idea de proponer á la Academia gestionase su adquisición, cuando al llegar á la última página del folleto, casi libro, de 184 páginas, ví, no sé si con satisfacción ó con sentimiento, que la Biblioteca de la Universidad de Leiden, gracias á la protección del Gobierno holandés y á las gestiones de M. de Goeje, había adquirido, no sé por qué cantidad, toda la colección.

La noticia, en verdad, me llegó muy tarde, pero como sospecho que á la generalidad de los españoles no les habrá llegado aún, creo que merece la pena de que yo diga algo á la Academia acerca de estos ms. Bien sé yo que los libros de que he de dar cuenta no tienen gran importancia para los estudios de nuestra Academia en el estado en que hoy se encuentra nuestra historia de la Edad Media, y que el estudio de algunos de ellos más bien incumbe á la Academia de Medicina, nuestra hermana; pero también sé que mientras no se hayan estudiado estos y otros muchos libros por quien corresponda, de modo que puedan aprovecharse por los profanos á los estudios técnicos, esta Real Academia de la Historia no estará satisfecha de conocer nuestra historia patria bajo todos sus aspectos.

Con los números 168 y 169 están marcados dos códices de nuestros más célebres médicos: es el primero un códice que contiene la obra titulada كتاب الاغذية *Libro de los alimentos*, escrito por el célebre médico *Abu Bequer Mohammad ben Abdelmelic ben Zohar* hijo del conocido generalmente entre nosotros por *Aben Zohar*; la obra, en la que el autor enseña cómo deben prepararse los alimentos según los preceptos de la higiene, fué escrita ó dedicada al príncipe almohade *Abu Mohammad Abd-el-Mumen ben Ali*, según dice el historiador de la medicina árabe *Aben Abu Osaibiyah*. Si, como dice el doctor Landberg, el códice está escrito en el año 584, resulta ser anterior á la muerte del autor, acaecida en 595, y siendo la escritura magrebí y con vocales, resultaría de

mucha autoridad para el estudio que deberá hacerse, cuando esta obra, lo mismo que otras muchas, haya de traducirse aun suponiendo que sea de las que ya de antiguo están traducidas al latín (1).

La obra contenida en el códice núm. 169 es aún más importante, sin duda, pues aunque la copia no sea contemporánea del autor *Abu Al-Kaçin Jalaf ben Abbas el Zahrawí*, conocido generalmente con los nombres de *Albucasis*, *Bucasis Galaf* y *Azaragi* (2), parece, según el doctor Landberg, del siglo VI de la hegira y es ejemplar cotejado; por desgracia contiene solo *la tercera parte del libro de Az-Zahrawí acerca de la ciencia de la Medicina, de la Anatomía, de las heridas y otras materias*: الجزء الثاني من كتاب الزهراوى في علم الطب والتشريح وفى الجراحات وغير ذلك No sé si el contenido científico de esta obra interesaría hoy á nuestros médicos; pero con seguridad les interesaría el conocer los dibujos en colores de más de 125 instrumentos quirúrgicos que figuran en el códice, sin que llegaran á dibujarse todos, pues hay algunos en blanco (3).

En las biografías de nuestro *Albucasis*, que pueden leerse en *Aben Pascual*, núm. 368,—*Adh-Dhabbí*, núm. 715, y en *Aben Abu Osaibiyah*, parte 2.ª, pág. 52, edición del doctor Müller, no figura la obra, cuya 2.ª parte existe en el códice de Leiden.

Bajo el núm. 182 se describe un códice de una obra gramatical del autor *Xerezano Mohammad ben Ahmed el Becrí*, muerto en el año 685, copia hecha por un discípulo del autor.

Del celebrado escritor de Denia, *Abu Amru Otsman ben Çaid ben Otsman ben Çaid*, conocido generalmente por *Abu Amru el*

---

(1) De Abu Merwan ben Zohar (el Albumeron Abenzohar), padre de nuestro autor, hay publicadas varias ediciones de su obra كتاب التيسير *Libro del alivio, acerca de la medicación y del régimen:* véase *Zenker. Bibliotheca orientalis*, Leipzig, 1846, página 152. Aben Abu Osaibiyah atribuye al padre la obra *Libro de los alimentos.*

(2) Pueden verse noticias acerca de este autor en el folleto—*Arab Metrologi* V. *Ez-Zahrâwy*, traducido y anotado por M. H. Sauvaire, M. R. A. S. de l'Académie de Marseille, consul de France, publicado en *The Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and treland*, vol. XVI, part. 4.ª

(3) No sabemos si esta obra será la publicada con el título *Albucasis methodus medendi, cum instrumentis ad omnes fere morbos depictis.* Basil. ap. Henr. Petri, 1543 fol.

de Denia, se conservan varias obras de las muchas que escribió, que según *Almakkarí* fueron 120: el núm. 209 contiene una obra de polémica exegética, de la cual se conservan varias copias en las bibliotecas de Europa: Abu Otsman nació en Córdoba en el año 371, y murió en Denia en 444, asistiendo á su entierro el Sultán de esta ciudad, según dice Aben Pascual (biogr. 873.)

En las bibliotecas de Oriente son muy comunes algunas de las obras jurídico-religiosas de *Mohammad ben Ahmed ben Abu Bequer ben Fareh*, conocido y citado muchas veces, por القرطبي *el Cordobés*, muerto en el año 671: el códice núm. 213 contiene el tomo VI de una obra, de la cual en la Biblioteca del Museo de Londres se conservan los tomos III, V, VII, VIII y X.

El núm. 226 contiene un códice precioso de *Ibrahim ben Ali ben Temim*, muerto en 453: en la obra se copian muchos versos antiguos, de letra clara y perfectamente vocalizados; como el título de la obra indica que trata de los secretos del amor, los partidarios de la poesía erótica encontrarían en ella muestras de cómo han tratado este punto los poetas árabes.

También son muy comunes en las bibliotecas las obras del fecundo y celebrado autor granadino *Mohammad ben Jahya Mahyi ad-din*, conocido generalmente por *Aben Alarabi*, muerto hacia el año 637: el códice núm. 321 contiene una copia antigua y muy esmerada del *Diwan* de este autor, diwan que consta en alguna otra biblioteca.

Al mismo autor ó á comentadores de sus obras acerca de las ciencias ocultas pertenecen los códices números 465, 466 y 471.

El núm. 366 contiene una casida (composición poética) dirigida al príncipe almohade *Jakub ben Yuçuf ben Abd-el-Mumen* por el español *Abu Bequer Jahya* (¿ben?) *Abde-l-Galil*, de quien no encuentro noticia alguna.

Del madrileño *Abu Al-Haçan Ali ben Muça* muerto en el año 500 es la obra, *Partículas de oro acerca de la piedra filosofal* contenida en el códice núm. 480.

Del autor granadino *Abu Hayyan Atsiro-d-Din Mohammad ben Yuçuf*, muerto en 745, cita Hachi Jalifa al menos 36 tratados, muchos de los cuales son comunes en las bibliotecas, como sucede con el contenido en el núm. 498.

Si es del siglo VI de la hegira, como supone el Dr. Landberg, el códice descrito bajo el núm. 504, será poco posterior á la muerte del autor, *Abu Al-Kaçim Abde-r-Rahman ben Abdallah*, natural de Fuengirola, en la provincia de Málaga, muerto en el año 584; se citan varias obras de este autor, entre las cuales la contenida en este códice, en la que explica los nombres propios que se encuentran en el Koran y la historia que á ellos se refiere, fué objeto de estudio especial, haciéndose de la misma continuaciones y refundiciones, como puede verse en el gran *Diccionario bibliográfico de Hachi Jalifa*, en el núm. 3.098.

Del célebre gramático de Jaén, *Chemala-d-Din Abu Abdallah Mohammad*, conocido más comunmente por *Aben Málic*, muerto en el año 672, se conservan varios obras, entre las cuales la contenida en el códice 507, titulada *Allanamiento de las instituciones y perfección de los consejos* dió lugar á numerosos comentarios, entre otros al de un hijo del autor, y á otro de *Abu Hayyan Atsiro-d-Din*, citado anteriormente: en el códice núm. 30 hay un comentario á la *Alfiya*, una de las obras gramaticales de este autor: el comentarista es el español *Mohammad ben Gabir*, muerto en 780.

Al *imam Abde-l-Hak ben Ibrahim ben Mohammad* conocido por *Aben Çabîn*, natural de Murcia según Al-Makkari, y de Sevilla, según Hachi Jalifa, y muerto en el año 669, pertenece la obra titulada *Misterios de la filosofía oriental*, contenida en el códice número 593, excelente copia moderna.

La última obra que figura en el Catálogo, como de autor español, es debida al célebre poeta, crítico, historiador y filósofo *Abu Mohammad Ali ben Ahmed ben Çaïd ben Hazam ben Galib*, natural de Córdoba ó de medina Az-Zahra, muerto en el año 456: entre las obras citadas por los biógrafos *Aben Pascual* y *Adh-Dhabbi*, algunas de las cuales se conservan, no se cita la que está contenida en el códice núm. 646, á no ser que el título esté algún tanto variado; pues el nombre genérico المحلّى *libro adornado de perlas*, coincide con el título que á una de sus obras asigna Hachi Jalifa, una obra de derecho, que constaba de 30 volúmenes, y de la cual se hicieron compendios por dos de los autores espa-

ñoles citados anteriormente, *Aben Al-Arabi*, y *Abu Hayyan Mohammad ben Yuçuf*: el Dr. Landberg se lamenta de que no se contenga en el códice núm. 646, más que el tomo IV de esta obra que califica de extremadamente importante.

La colección de Ms. árabes adquirida por la Universidad de Leiden en número de 664, viene á ser como la tercera parte del número de nuestros manuscritos del Escorial (1), habiendo entre ellos algunos muy interesantes para el conocimiento de la historia de Oriente, cuya importancia resaltará más, como dice el autor del Catálogo, cuando sean estudiados con más detenimiento, del que pudo él emplear, como lo serán ahora, en que el conocido orientalista, M. de Goeje, el discípulo predilecto del inolvidable M. Dozy, está haciendo una segunda edición del Catálogo de los Ms. árabes confiados á su cuidado.

Madrid 22 de Abril de 1887.

FRANCISCO CODERA.

V.

INSCRIPCIONES INÉDITAS DE CARMONA.

La obra monumental del Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, titulada *Necrópolis de Carmona* (2) y la historia de esta ciudad por D. Manuel Fernández y López (3), han demostrado la riqueza y la importancia de los monumentos arqueológicos que brotando del seno de la tierra vienen á derramar la luz

(1) El número de manuscritos árabes de la biblioteca del Escorial es según CASIRI 1856, que con los que quedaron por catalogar, llegarán á unos dos mil: el *Catalogus codicum orientalium Bibliothecæ Academiæ Logduno-Batavæ* auctt. R. P. A. DOZY, P. DE IONG, M. J. DE GOEJE, et M. TH. HOUTSMA, 1851-1877, vol. I-VI en 8.º comprende 2835 ms.

(2) Madrid, 1885.

(3) Sevilla, 1886.

sobre una época, hasta nuestros días, casi totalmente desconocida por lo que hace á los fastos de una población que Julio César estimaba baluarte principal de la dominación romana en la Bética.

Las inscripciones atesoradas en el Museo de la Necrópolis romana, propiedad de los que suscriben, y en el de la Sociedad Arqueológica, van acrecentándose á medida de las exploraciones nunca interrumpidas; y así consideramos deber nuestro el enterar á la Academia de las que se vayan adquiriendo. En las inéditas que tenemos la honra de proponer á la consideración de ese alto cuerpo literario, seguimos el orden que naturalmente reclaman por su buena conservación y por su interés histórico.

I.

1. En la tumba de Postumio sobre el dintel interior de la entrada de la cámara sepulcral se ve trazada con delgado pincel y con el mismo color naranjado tirando á pardo el nombre del artista que decoró todo el monumento ya conocido (1).

C • SILVANV • F

C(ornelius) Silvanu(s) f(ecit).

Cornelio Silvano lo hizo.

Juzgamos muy importante este epígrafe, por ser el único que nos descubre el nombre de un artista carmonense, cuyos compatriotas debían asimismo sobresalir en el gusto estético de la belleza como lo acreditan el precioso busto marmóreo de mujer, y otros reseñados en la obra del Sr. Rada. La parte arquitectónica está representada en ambos museos por el friso marmóreo de la época augustea hallado en las excavaciones del Alcázar y por los basamentos de la muralla romana que hemos comenzado á descubrir removiendo escombros apiñados en torno de ella al pié del suntuoso palacio que sirvió de morada al rey D. Pedro y sus su-

(1) Fernández y López, páginas 19-21.

cesores. También la Necrópolis presenta restos escultóricos y arquitectónicos dignos de atención y meditado estudio; pero ni la escultura ni la arquitectura han encontrado hasta ahora un nombre de artífice que las ilustre.

2. Sobre el borde de la cubierta de una tapa de plomo, que cubre una urna cineraria de vidrio encontrada en la tumba de la *Abundancia* (1).

P·CÆVI PVNICAN

P(ublii) Calvi[si] Punicani

De Publio Calvisio Punicano.

3. Árula de piedra procedente de los cimientos del convento de Santo Domingo hallada en 1845 y comprada á los herederos del Sr. Calvo y Cassini: actualmente se encuentra en el Museo de la Necrópolis. La publicó Hübner bajo el núm. 1382 haciendo constar que la pésima escritura de las letras hacía la interpretación difícil. Enviamos nosotros el calco á la Real Academia y leemos:

D M S

R V S T I C I O

AM · FIL · MELV

S I N I V A M

AI I I M I D XX

V I I I I SISTE

D(is) M(anibus) s(acrum. Rusticio Am(mi) fil(io) Melusini, Vam(ensi), an(norum) II *m(ensium)* I *d(ierum)* XXVIIII. *Siste.*

Consagrado á los Dioses Manes. Á Rusticio Melusín hijo de Ammio, natural de Vama, de edad de dos años un mes y veinteinueve días. Párate.

Al uno y al otro lado del ara se ven esculpidos el preferículo de la libación y la patera de la ofrenda.

(1) Rada, pág. 115.

Mide el monumento 0,34 m. de largo por 0,18 m. de ancho y 0,15 m. de grueso.

En la línea cuarta, están ligadas las tres últimas letras VAM, que expresan el nombre geográfico. *Vama*, (Salvatierra de los Barros), como es sabido, era ciudad betúrica.

4. Losa de mármol blanco cuadrangular que mide 0,26 m. de alto por 0,20 m. de ancho. Se encontró en el término de Carmona entre el Viso y Mairena del Alcor dentro de la propiedad de don Felipe Méndez, correspondiente de la Sociedad Arqueológica. Esperamos que no tardará en cederla para nuestro museo.

'D' M'S'

FRVCTVS

VIXIT ANN

IS·XXXX·V

IVS IN SVIS

'H'S·IE'S'IBIA

D(is) M(anibus) s(acrum). Fructus vixit annis XXXXV, *pius in suis. h(ic) si(tus) e(st). Si(ste) bia(tor).*

Consagrado á los Dioses Manes. Fruto vivió 45 años. Piadoso con los suyos. Aquí yace. Párate viandante.

Tiene esta inscripción esculpidas lágrimas en las líneas primera y última cuyo significado sentimental las explica.

Como la precedente, esta inscripción se ve caracterizada por la fórmula clásica *siste* ó *siste viator*, así como las lápidas gaditanas preferían la expresión *carus* ó *cara suis* que las distingue entre las demás españolas.

II.

FRAGMENTOS.

5. En la entrada de la actual Necrópolis hacia el centro del columbario que lleva el nombre de *Triclinios del elefante.*

PHE ✿ M

TIANA✿H

...[Nym]phe M(arci) [f(ilia)] [Nepo?]tiana h(ic) [s(ita) e(st)].

...Ninfa Nepociana hija de Marco. Aquí yace.

De mármol blanco cuyas mayores dimensiones alcanzan á 0,08 m. por 0,10.

6. Mármol blanco 0,09 m. de ancho por 0,12 m. de alto hallado en las primeras excavaciones de la Necrópolis.

D

M • IV

S V

A N

D(is) M(anibus) [s(acrum)]. M(arco) Su(avi?) an(norum)...

A los Dioses Manes á Marco Julio Suave, hijo de... de edad de... años...

7. Mármol blanco 0,10 m. por 0,07 m. hallada en los *Triclinios del elefante.*

AELI/

.ICS

Aelia... hic s(ita) [e(st)...

Elia... aqui yace.

8. Fragmento de mármol blanco encontrado en los *Triclinios del elefante;* mide 0,14 m. por 0,12 m.

. IDIS

L I

...[Elp?]idis ... ...l(eris?)

9. Fragmento de la misma procedencia que el anterior.

S ▸ L ▸ L ▸

I Γ

10. Fragmento de mármol blanco encontrado como los precedentes en los *Triclinios del elefante.*

VO•EA

11. Fragmento encontrado en la Necrópolis romana durante los trabajos de las primeras excavaciones.

ↄ
RT

12. Fragmento de una N augustea en mármol blanco.

N

La misma procedencia.

13. Fragmento de mármol blanco con los trazos superiores de *r c*

PC

La misma procedencia.

14. Enseña de plomo con caracteres de 0,03 m. de altura.

AVTA

Hallado en Campo de los Olivos al N. de la Necrópolis.

Mide 0,12 m. por 0,08 m.

15. Fragmento de mármol encontrado por D. Jorge Bonsor, el día 29 de Marzo de este año, en un sillar de hormigón desprendido de una hilada del lienzo superior del Alcázar, entre la torre de la *Pólvora* y la pequeña de los *Aljibes.*

Mide 0,07 m. de ancho por 0,09 m. de alto, y no contiene por desgracia más que una S del segundo ó tercer siglo.

16. Fragmento de mármol blanco encontrado en un olivar que llaman el *Aventurado* distante tres cuartos de legua de esta población á Poniente.

ƆR • XXXΛ

IE • X •

.....*[ann]or(um)* xxxx..... *[d]ie(rum)* x.

.....de edad de 40 (¿) años..... y 10 días.

17. Fragmento de mármol blanco encontrado en la *Peña de la Sal.*

) TV ٧

18. Fragmento de mármol blanco de la misma procedencia. Letras altas 0,07 m. Edad Augustea.

ΛRΛ

...*[C]arm[on...?]*

¿Indicó el nombre geográfico de Carmona?

Carmona, 2 de Abril, 1887.

Sebastián Gómez Muñíz.—Manuel Fernández López.—Jorge Bonsor.—Juan Fernández López: *Correspondientes de la Real Academia de la Historia.*

VI.

EPIGRAFÍA ROMANA.

1. Una obra de Hübner.

Exempla scripturae epigraphicae latinae a Caesaris Dictatoris morte ad aetatem Justiniani, consilio et auctoritate Academiae Litterarum Regiae Borussicae, edidit Aemilius Hübner.—Auctarium Corporis Inscriptionum Latinarum.—Berolini, apud Georgium Reimerum, MDCCCLXXXV.

Esta obra monumental, que ha remitido en donativo á nuestra Real Academia el Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública D. Aureliano Fernández Guerra, no há menester de mayor encomio que el nombre de su autor el Dr. D. Emilio Hübner, nuestro socio honorario.

La Real Academia Literaria de Prusia, que con tantas veras y perfección ha logrado compaginar la epigrafía de todo el orbe romano, poniendo á contribución lo impreso y lo inédito que nos legaron las pasadas centurias y lo que ha producido la nuestra, no ha desechado, antes ha solicitado con diligencia y acogido con gratitud las indicaciones de todos los amigos de la verdad en tan ardua como dilatada carrera; y para llevarla á cabo debidamente consagra ahora un tomo entero á la Paleografía, objeto esencial é imprescindible de su empresa ilustre.

Al ofrecer la serie de los monumentos epigráficos del mundo latino, al distribuirlos y armonizarlos con método natural, señalado por la Geografía de una parte, y de otra por la Cronología, la Real Academia, creadora y organizadora del *Corpus inscriptionum latinarum*, se encontraba con la dificultad primaria de la científica representación, exhibida por la presencia del objeto en el calco ó la fotografía, ó cuando menos por un dibujo esmerado y exento de prevenciones. Para el caso propuesto, si debían evitarse á los lectores como á los editores gastos enormes y supérfluos, no quedaba otro arbitrio sino atenerse á la delineación sen-

cilla de las letras, por ser la que basta para juzgar con rectitud y la que menos se arriesga á viciar el carácter ó tipo paleográfico.

El método de litografiar ó presentar en láminas los ejemplares epigráficos había sido adoptado con buen éxito para los monumentos anteriores á la época de Julio César, según es de ver en la obra de Ritschel; pero la Real Academia, bajo cuyos auspicios se llevó á cabo esta edición, no podía menos de abandonar ese método desde el momento que penetraba en la selva inmensa de inscripciones que se tienden sobre las varias etapas y discurren por los períodos complicados y múltiples que separan la edad del Imperio, que alboreó con la dictadura de Julio César, de la de su apogeo en el Oriente y restauración en el Occidente bajo el cetro de Justiniano.

Nadie mejor que el Dr. Hübner, con su actividad infatigable, su genio colosal y su amistad y correspondencia con todos los sabios de ambos mundos, podía llevar, como en efecto ha llevado, á cabo y feliz remate el trabajo de juzgar, comparar, escoger, clasificar y exponer metódicamente la colección de los tipos ejemplares por donde en el espacio de más de seis siglos la epigrafía latina del orbe romano se da á conocer, acarreando incalculables ventajas á la sinceridad de la Historia y al progreso de la Literatura.

El volumen va precedido de un tratado extenso, ó *prolegómenos*, en que el Dr. Hübner, asumiendo sobre sí la responsabilidad de todo cuanto se afirma en el Cuerpo, excepción hecha de las noticias materiales, cuya fuente lealmente indica, trata de sintetizar, no ya el arte, sino la ciencia epigráfica, con claridad de exposición y distinción ordenada.

Divide los prolegómenos en doce capítulos, consagrando el primero á la reseña de los autores que se han ejercitado en la crítica del objeto sobre que versa toda la obra, y el segundo á dar razón de esta misma obra, é indicar su uso y sus ventajas. En los capítulos siguientes trata del arte de escribir, concretado á los monumentos que el volumen ha de exponer, y enumera sus géneros, especies é individualidades, descendiendo á los últimos ápices de incisión, forma, color, material activo y pasivo de la escritura, formularios, firmas del grabador, nombres de los que á su costa

ó bajo su rúbrica ó sello aseguraban, ya la autenticidad, ya la propiedad del monumento, etc., etc. La escritura *monumental* propiamente dicha, la *actuaria* ó notarial, la *cursiva* y otras varias, su norma y sus defectos, su complexión y á veces simultaneidad, y finalmente la forma de cada una de las letras, por donde es fácil deducir la edad del monumento, así como en los códices la paleografía infiere sin necesidad de expresa mención el tiempo del pergamino ó del papel que tiene á la vista; todo ello y mucho más encontrará en estos *Prolegómenos* quien quisiere, nuevo Colón de la ciencia, navegar con rumbo certero, y no encallar ni estrellarse en los bajíos y rocas, de que está erizado el piélago de la Arqueología latina.

En el cuerpo del volumen van clasificados los monumentos por los sucesivos períodos ó edades que se extienden desde la muerte de César hasta Vespasiano, y consecutivamente á las de Sulpicio Severo, Constantino y Justiniano. Dentro de cada uno de estos períodos, subdivididos á su vez, si el caso lo requiere, corren los monumentos epigráficos ó se presentan formando coro armonioso de gradación á partir del centro de todos ellos, que es Roma. De Roma, en efecto, tomaban las provincias la *moda epigráfica* ó el modelo de variación, aconteciendo á menudo que lo que era forma elegante ó de nuevo cuño en la ciudad eterna, tardaba en insinuarse hacia las extremidades del Imperio; y que lo que en estas regía, se desdeñase por anticuado en la cabeza de todas ellas. Procede, pues, la clasificación, dentro de los estadios cronológicos sobredichos, por Italia después de Roma, por las Galias y la Germania, el Nórico y la Pannonia, Islas Británicas, España y África. Esta disposición invita á cotejar las regiones limítrofes, como lo era España por una parte del África y por otra de la Galia y aun de la Britania, originándose y brotando de aquí un nuevo, claro y vasto raudal de observación que permite apreciar la mutua influencia de las que habían de ser más tarde naciones vecinas y rivales; tendencia y resultados que se dejan adivinar por el carácter típico de sus letras, no menos que por el sonido y estructura de sus idiomas.

Dos palabras acerca de los monumentos españoles que en esta obra figuran. El Dr. Hübner expresa su agradecimiento nom-

brando á los señores D. Aureliano Fernández-Guerra, D. Manuel Oliver, D. Manuel de Góngora y otros muchos epigrafistas contemporáneos, que desde varios puntos de la Península le han facilitado numerosas improntas y excelentes fotografías. El mismo autor dos veces ha recorrido nuestro suelo con el objeto de cerciorarse *de visu* acerca de la forma y dimensiones de los originales, cuya mayor parte afortunadamente guardan nuestros museos. En gran bien de nuestra Historia redundará este método. Aplicándolo, vemos cómo el ara consagrada al dios Bormánico en Galicia se labró imperando Augusto, y comprendemos el interés literario de la de Diana, dedicada en León por Quinto Tulio Máximo, legado augustal de Adriano; ara cuyos versos de metro hermosísimo atestiguan que la poesía del Lacio no había desmerecido aún del esplendor, graciosidad y nobleza que le dieran Lucano, Marcial y Silio Itálico. Por este método sabemos también que la construcción del famoso acueducto de Segovia no es posterior al primer siglo de la era cristiana.

Sin embargo, no toda la mies epigráfica de nuestra Península se encuentra cosechada á medida del deseo del Dr. Hübner, el cual se lamenta de no haber podido obtener calcos de las inscripciones de Badalona y de otros parajes de España. Reparo es este que nuestra Academia ha comenzado á satisfacer ya en sus tomos de *Memorias*, ya en su Boletín, publicando láminas zincofotografiadas de los nuevos y más notables monumentos que reaparecen ó se descubren.

2. Inscripciones romanas de Iruña (Álava).

El tomo III de nuestro Boletín, páginas 382-386, dió noticia de las inscripciones iruñesas, cuya copia me había enviado el Sr. Ochoa de Alayza; y en su consecuencia, el Sr. Gobernador de Álava, Presidente de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de aquella provincia, atento á los deseos significados por esta Real Academia, acaba de remitirle una docta *Memoria*, provista de buenos calcos y escrita por el distinguido vocal de la Comisión D. Federico Baráibar, nuestro socio correspondiente.

La *Memoria*, dirigida á la Comisión, encierra nuevos y muy valiosos datos arqueológicos, expuestos con sobriedad y lucidez. Dice así:

«Ilmo. Señor: Los calcos epigráficos que tengo la honra de presentar á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia, han sido obtenidos en cumplimiento del encargo que, en unión de D. Juan de Ochoa de Alayza, párroco de Trespuentes, se dignó conferirme la Real Academia de la Historia. La necesidad de ponerme de acuerdo con el señor citado, la epidemia variolosa primero y la colérica más tarde, me han impedido proceder con la diligencia debida, retrasándome mucho más de lo justo y deseado. Todos ellos son de inscripciones, que existieron en el hoy despoblado de Iruña, y evidencian con otros infinitos auténticos restos la existencia en aquel sitio de una población romana. Los epígrafes originales hállanse actualmente en los puntos, que en mi breve informe iré indicando.

1. Es de una inscripción abierta en una piedra arenisca de 0,46 × 0,50. Parte de sus letras están maltratadas hasta el punto de no dejar casi huellas en el calco. Ayudado del tacto y de los reflejos del agua, con que la bañé repetidas veces, creí leerla casi por completo en la forma siguiente:

ELANVS TV
RAESA MI
CIOM.... R
TIF AN XV

La publicó con las tres siguientes, acompañada de muy doctos comentarios, el sabio Académico R. P. Fidel Fita y Colomé en su opúsculo *Lápidas romanas de Iruña y León*, inserto en el Boletín de la Real Academia de la Historia.

2. De uno, á mi entender, epitafio, en piedra arenisca sumamente estropeada. Tiene tres arcos, en forma de herradura, sobre la leyenda de muy dudosa lectura. Me parece poder leer en ella tras prolijo examen:

. . . . SINVS

AVSIV̊. . . . .

⊙VFILI · F

. . IVVV

3. Calco de las dos líneas últimas de un epígrafe fúnebre, en piedra arenisca de 0,49 × 0,60. Es el mejor conservado.

4. La lápida á que este calco corresponde es también una piedra arenisca, como las anteriores, pero de grano más fino y de color más claro. Mide 0,41 × 0,64. Varias de sus letras se hallan rellenas de durísima argamasa de distinto color que el fondo de la piedra; por lo cual aparecen á la vista con más claridad de la que acusa el calco. En una conferencia que sobre antigüedades iruñenses pronuncié en el Ateneo de esta ciudad (1) me atreví á completar este epígrafe de la manera siguiente:

VEttius sego

NTIVS segon

TI · FILIVS

ANN XXXV

H S ⋿ S T

Las cuatro piedras anteriores fueron desenterradas en la parte NO. de la colina ocupada por Iruña, fuera del recinto de la antigua muralla. Estaban dispuestas circularmente con otro fragmento, que debió ser cabeza de una inscripción; el cual solo conserva esculpidos una serie de arquitos de medio punto, sin ninguna letra. La posición de las piedras y la argamasa á ellos adherida á trechos, inducen á creer que estos restos debieron ser utilizados para depósito del mortero usado quizá en la fabricación del templo románico, cuyas características ruinas han desaparecido por completo. Hoy se hallan en la era del vecino de Trespuentes D. Eusebio Ancheta.

---

(1) Vitoria.

5. La inscripción reproducida por los calcos números 5 y 5 *(bis)*, fué encontrada en Mayo de 1883 al NE. del despoblado de Iruña cerca del solar de la iglesia románica. Está abierta en un trozo de mármol rojo, veteado de blanco, que debía formar el dado de una columna, ó ara, consagrada al dios Tutela. Dí cuenta de este hallazgo en mi *Discurso sobre Antigüedades de Iruña* (Vitoria, 1883), y el R. P. Fita en su citado opúsculo habló, después, de esta lápida, aunque teniendo á la vista una copia imperfecta. Guardo la piedra en mi estudio.

6. El epígrafe original se descubrió en las excavaciones practicadas por la Comisión provincial de Monumentos de Alava en Octubre de 1866; desapareció en el incendio de las oficinas del Gobierno civil de Vitoria, y ha sido recobrada por nuestro Vicepresidente D. Ladislao de Velasco. Hoy no conserva la D (quizá sigla de *Dis manibus)*, que aparece en la copia dada á luz por la citada Comisión en el año de su hallazgo. Está en mármol rojo y blanco.

7. Corresponde á una inscripción descubierta por mí en 19 de Marzo del año próximo pasado. Sirve de trasfuego en la cocina de Doña Pedra Gorostiza, vecina de Trespuentes; y se halla muy estropeada por la acción de la llama, de la que no ha sido posible borrar los vestigios en el calco. En mi citada conferencia en el Ateneo la leí como sigue:

SEVERINvs sevERI Filius annorum XLV hic situs Est.

8. Corresponde á otra inscripción, existente en una esquina del hogar de la misma casa. Las únicas letras, que dificultosamente distinguí, pues se halla por demás maltratada, son:

M RFBAI
⊙VAI ΓIOR
NA ..... O

9. Calco del epitafio de Licinio Sereno, incluído por Hübner en sus *Inscriptiones Hispaniae Latinae* (núm. 2.934). Es una piedra arenisca de 0,49 × 0,62; que forma parte del enlosado de una

habitación de la casa de D. Benito Zárate en Trespuentes. Hablé de ella en mi citado discurso, pero creyéndola equivocadamente inédita.

10. Calco de la memoria consagrada por Tiquia é Illuna á su marido y yerno respectivamente, Ródano, hijo de Atilio. Diola á luz Hübner (núm. 2.936), y la ha ilustrado con luminoso comentario el R. P. Fita (opúsculo citado). Está abierta en una piedra arenisca de 0,64 × 0,49; que se halla junto al quicio de la puerta de entrada á la casa de D. Valentín Zárate, en Trespuentes, á cinco minutos de Iruña.

Se ignora el paradero de otras lápidas iruñenses citadas en el *Diccionario geografico-histórico de España*, art. *Iruña*, y por Hübner (números 2.930, 2.931, 2.932, 2.933, 2.935 y 2.937).

Estos son los calcos que con diligencia más afanosa que ilustrada he podido obtener en tres expediciones al pueblo de Trespuentes, vecino y heredero de muchas piedras pertenecientes á la antigua población levantada en Iruña. Lo imperfecto de las reproducciones se debe tanto, por lo menos, al pésimo estado de las lápidas y á su actual posición poco accesible, como á mi poca práctica en estas manipulaciones arqueológicas.

Si la Comision las acoge benévola, quedaré sobradamente satisfecho.

Vitoria, 17 de Noviembre de 1885.

FEDERICO BARÁIBAR.»

Con los calcos á la vista leo ahora y rectifico:

1.

ELΛNVS TV
RΛESΛMI
CIO · ΛMBΛ
TI · F · ΛN · XX

Elanus Turaesamicio Ambati f(ilius) an(norum) XX.

Elano Turesamicio, hijo de Ámbato, de 20 años.

Mide la inscripción 0,30 m. de alto por 0,45 de ancho. Coronanla cinco ojos de un puente, ó acueducto; de lo cual tenemos ejemplo (Hübner, 2.746) en otra lápida de Segovia. No hay que olvidar que Iruña está incluída dentro del término de la villa de *Trespuentes* sobre el río Zadorra.

El apellido *Turaesamicio*, análogo por su estructura á *Uraesamus*, lo es por su terminación á *Elguismio* que sale en preciosa lápida de Villalba (H. 3.061), hoy existente en el Museo arqueológico nacional.

2. Corre la inscripción bajo tres bóvedas con arcos en forma de herradura. De esta forma de arcos durante la época romana dan muestra algunas lápidas segovianas, y singularmente la de la ciudad de León, cuyo diseño publiqué en el *Museo español de antigüedades*.

a S I N V S
A V S I V S
RVTILI · F
an. L X X X

Asinius Ausivos Rutili f(ilius) an(norum) LXXX.

Asinio Ausivo (hijo de Rutilio), de 80 años.

3. Nada ofrece que rectificar.

VE ttius sego
NTIVS segon
TI · FILIVS
ANN XXXV
H · S · HEST

Vettius Segontius Segonti filius ann(orum) XXV *h(ic) s(itus) hest.*

Vettio Segoncio hijo de Segoncio, de 35 años, aquí yace.

Es muy notable el último vocablo *hest*, que descubre la pronunciación aspirada, como si la andaluza actual fuese por ese lado heredera de la Alavesa antigua. Lingüísticamente esta particularidad fonológica divide, como es sabido, en dos grandes ramas el vascuence: la navarro-labortana, ó vascónica, propiamente dicha; y la várdula, ó vizcaino-guipuzcoana. Aquí por ejemplo, piedra se traduce *arri*, allí *harri;* aquí *artz* (oso) es allí *hartz*, de donde se ha originado el nombre y apellido García (1). En lápidas del otro lado del Pirineo no falta semejante apellido, ni menos el de Lope ó Lobo; este sin aspiración, aquel con ella (2): *Harsus* (García), *Osson* (Ochoa).

Madrid, 5 de Febrero de 1886.

FIDEL FITA.

---

(1) Luchaire, *Études sur les idiomes Pyrénéens de la région française*, páginas 84 y 85. París, 1879.

(2) Luchaire, *op. cit.*, páginas 51 y 87.—Es muy de observar que ni el labortano *otso* ni el navarro *ocho* (lobo) admiten la aspiración, demostrando que la aspiración, si bien por regla general caracterizaba, como llevo expuesto, las dos grandes ramas del vascuence, todavía era susceptible de marcadas excepciones, que importa no establecer *a priori*, sino recoger y estudiar en los monumentos.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO X. **Junio, 1887.** CUADERNO VI.

NOTICIAS.

Para el *Diccionario biográfico,* cuya publicación tiene acordada la Academia, el Sr. Fernández-Duro ha compuesto y enviado desde Paris en triple remesa nuevos (t. IX, pág. 396) artículos:

Acuña (Cristóbal).
Adriano (Cayo Publio Elio).
Alfonso VIII, Rey de Castilla.
Alfonso XI, Rey de Castilla.
Álvarez de Cienfuegos (Nicasio).
Álvarez de Toledo (Gabriel).
Arcadio (Emperador).
Argensola (Bartolomé Leonardo de).
Argensola (Lupercio de).
Arquijo (Juan de).
Arjona (Manuel María de).
Austria (Margarita de), Reina de España.
Avila (Juan de).
Ayora (Gonzalo de).
Beristáin (José Mariano).
Blanca de Castilla, Reina de Francia.
Borbón (Isabel de), Reina de España.
Borbón (María Luisa de), Reina de España.
Borja (Francisco de), Príncipe de Esquilache.
Brahones (Alonso Martín).
Burgos (F. Javier de).

Cadalso (José).
Cañizares (José de).
Carlos, Príncipe de Viana.
Cano de Torres (Francisco).
Caulín (Antonio).
Cleves (Ana de), Princesa de Viana.
Corral (Gabriel del).
Cortés (Juan Lucas).
Costa (Juan).
Cota (Rodrigo de).
Daubeton (Guillermo).
Enrique III, Rey de Castilla.
Espinosa (Pedro de).
Feijóo (Benito Jerónimo).
Forner (Juan Pablo).
Gallardo (Bartolomé José).
García de la Huerta (Vicente).
Girón (Pedro Agustín), primer Duque de Ahumada.
Gómez de Cibdad-real (Fernán).
Góngora (Luís de).
González (Diego).
González Carvajal (Tomás José).
Granada (Fr. Luís de).
Guevara (Antonio de).
Hervás (José Gerardo de).
Iriarte (Tomás de).
Jáuregui (Juan de).
Jovellanos (Gaspar Melchor de).
Juan, Príncipe de España.
Lista (Alberto).
Lobo (Eugenio Gerardo).
López (Narciso).
Lozano (Pedro).
Luanco (Anneo Marco).
Lugo (Bernardo de).
Luna (Juan H.)
Luzán (Ignacio de).

Malón de Chaide (Pedro).
Marchena (José).
Mascareñas (Jerónimo de).
Mamy (Juan María).
Máximo.
Mena (Juan de).
Miñano (Sebastián).
Mirademéscua (Antonio).
Montiano y Luyando (Agustín de).
Nava (Gaspar María de), Conde de Noroña.
Ortiz (Francisco).
Pérez de Hita (Ginés).
Polo de Medina (Jacinto).
Porcell (José Antonio).
Quintana (Manuel José).
Rebolledo (Bernardino de), Conde de Rebolledo.
Rey de Artieda (Andrés).
Río (Martín Antonio).
Rodríguez (Ventura).
Rojas (Fernando de).
Rojas y Escobar (Francisco de).
Rua (Pedro de).
Salas (Francisco Eugenio de).
Sánchez Barbero (Francisco de).
Séneca (Marco Anneo).
Somoza (José).
Soto de Rojas (Pedro).
Suárez de Alarcón (Martín).
Teodosio, el Grande, Emperador.
Timoneda (Juan de).
Trajano (Marco Ulpio Nerva), Emperador.
Trillo de Figueroa (Francisco).
Trillo de Figueroa (Juan).
Vaca de Guzmán (José María).
Velázquez (Luís José), Marqués de Valdeflores.
Verdugo (Alfonso), Conde de Torrepalma.
Villanueva (Joaquín Lorenzo).

Villanueva y Ocho (Dionisio).
Yepes (Juan de), (San Juan de la Cruz).
Yubarra (Felipe).
Zárate (Fernando de).
Zumalacárregui (Tomás).

Alcalá Yáñez (Jerónimo).
Amorós (Francisco).
Andrés (Juan).
Arjona (Juan de).
Austria (Carlos de).
Austria (Margarita de), Duquesa de Parma.
Avila y Zúñiga (Luís de).
Banos (Alonso de).
Bobadilla (Beatríz de), Marquesa de Moya.
Borja (César).
Borja (Francisco de), Duque de Gandía.
Cabrera (Andrés), Marqués de Moya.
Cano (Fernando).
Cano (Melchor).
Castillo Solórzano (Alonso del).
Colmenares (Diego de).
Coloma (Carlos), Marqués de la Espina.
Colón (Bartolomé).
Colón (Cristobal).
Colón (Diego).
Colón (Fernando).
Colón (Luís), Duque de Veragua.
Colonna (Ascanio, Vespasiano, Fabricio, Marco Antonio, Pompeyo, Marco Antonio, Marco Antonio, Francisco, Felipe, Marco Antonio).
Colonna (Ascanio).
Colonna (Fabricio), Duque de Tagliaezzo.
Colonna (Federico), Duque de Palliano.
Colonna (Marco Antonio), Duque de Palliano.

Colonna (Próspero), Duque de Trajetto.
Doria Carreto (Juanetín).
Enrique Gómez (Antonio).
Farnesio (Alejandro), Duque de Parma.
Farnesio (Alejandro) Príncipe de Parma.
Furio Ceriol (Fadrique).
Gómez de la Cortina (Joaquín), Marqués de Morante.
Gonzaga (Fernando), Príncipe de Moljetta.
Herrera (Antonio de).
Hidalgo (Gaspar Lucas).
Iriarte (Juan de).
Isla (José Francisco de),
Leyva (Antonio Luís de), Príncipe de Asculi.
López de Gómara (Francisco).
Mármol Carvajal (Luís del).
Mejía (Pedro).
Moreno (Miguel).
Moreto (Agustín).
Morillo (Gregorio).
Ojeda (Diego de).
Ordoñez de Montalvo (García).
Pérez (Antonio).
Pignatelli (Ramón).
Prudencio (Aurelio Clemente).
Ripperdá (Juan Guillermo de).
Salazar y Torres (Agustín de).
Silva (Feliciano de).
Silva y Mendoza (Ana de).
Solís y Rivadeneyra (Antonio).
Sotomayor (Alonso de).
Tamayo de Vargas (Tomás).
Torre (Alfonso de la).
Urquijo (Mariano Luís de).
Valbuena (Bernardo de).
Vera del Peso (Pedro de).
Villaviciossa (José de).
Virués (Cristóbal de).

Zúñiga (Antonio de).
Zúñiga (Francés de).

Acevedo (Alonso María de).
Afán de Rivera (Fernando), tercer Duque de Alcalá.
Afán de Rivera y Enriquez (Fernando), sexto Marqués de Tarifa.
Ágreda y Vargas (Diego de).
Aguayo (Alejandro), Marqués de los Marismas.
Antonio (Nicolás).
Aragón (Fernando de), Rey de Nápoles.
Argote de Molina (Gonzalo).
Austria (Ana de) Infanta de España, reina de Francia.
Austria (María Teresa de), Infanta de España, reina de Francia.
Borbón (María Antonia Fernanda de), Infanta de España reina de Cerdeña.
Borbón (María Teresa Antonia Rafaela de) Infanta de España.
Caballero de Illescas (Diego).
Cáncer y Velasco (Jerónimo de).
Castillejo (Cristóbal de).
Céspedes (Pablo de).
Céspedes y Meneses (Gonzalo de).
Cetina (Gutierre de).
Cosa (Juan de la).
Díaz de Vivar (Rodrigo), *El Cid.*
Enrique de Rivera (Fadrique), Marqués de Tarifa.
Fadrique.
Fernández Coronel (María).
Fernández de Moratín (Leandro).
Fernández de Moratín (Nicolás).
Fernando IV (El Emplazado), Rey de Castilla y de León.
Ferreras (Juan de).
Herrera (Fernando de).
Hurtado de Mendoza (Diego).
Iglesias de la Casa (José).

Illescas (Gonzalo de).
Isabel (Santa), Reina de Portugal.
Laguna (Andrés).
Laso de la Vega (García).
León (Fr. Luís de).
Luna (Alvaro de).
Manrique de San Isidro (Antonio).
Manuel (Juan), Infante de Castilla.
Manuel (Juana), Reina de Castilla.
Medrano (Francisco de).
Melo (Francisco Manuel).
Mendoza (Bernardino de).
Mendoza de la Cerda (Ana), Princesa de Eboli.
Moncada (Francisco de), Conde de Osona.
Moñino (José), Conde de Florida Blanca.
Olmeda y León (Francisco de), segundo Marqués de los Llanos de Alguazas.
Ortiz de Zúñiga (Diego).
Pérez de Guzmán (el Bueno), Alonso.
Ramírez de Bustamente (Juan).
Rioja (Francisco de).
Rojas Zorrilla (Francisco de).
Rufo Gutiérrez (Juan).
Saavedra Fajardo (Diego de).
Salas Barbadillo (Alonso Jerónimo de).
Samaniego (Félix María).
Séneca (Lucio Anneo).
Tello (Señor de Aguilar y de Vizcaya).
Tostado (Alonso).
Vázquez (Mateo).
Vélez de Guevara (Luís).

Leída una comunicación del Académico de número Sr. Balaguer, incluyendo otra dirigida á la Academia por el Excmo. Señor D. José María López hacendado de Écija y amante de los

monumentos artísticos, denunciando el estado de ruina en que se encuentra el antiguo y precioso edificio que habitan las religiosas Teresas de aquella ciudad y acompañando interesantes fotografías, la Academia acordó manifestar al Sr. López la gratitud de este Cuerpo por su inteligente solicitud, y estimularle en nombre del mismo á reunir cuantos datos estime útiles acerca de la historia de aquel edifidio, la extensión del daño y el coste probable de su reparación.

D. Joaquín Arias Sanjurjo, en carta escrita desde Santiago de Compostela, ha manifestado haber tenido la suerte de encontrar cerca de aquella ciudad dos *castros célticos*, de los cuales se propone dar noticia detallada.

El Sr. D. José Villaamil y Castro ha presentado á la Academia su Memoria descriptiva del Museo arqueológico de Santiago (Galicia) y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. En la página 70 de este interesante folleto se menciona como existente en aquel Museo una estela funeraria que mide 1,5 de alto por 0,45 de ancho, y se ha descubierto en San Vicente de Berris, feligresía del ayuntamiento de la Estrada, partido de Tabeiros, provincia de Pontevedra la inscripción romana, que no figura en el Catálogo de Hübner, dice:

D M S

VRBANI

NA AN

. NORVM

XXV

Consagrado á los Dioses Manes. Aquí yace Urbanina de edad de 25 años.

El Académico de número Sr. Lafuente presentó á la Academia para que tuviese de ellos conocimiento dos volúmenes manuscritos pertenecientes á la Diputación provincial de Valladolid, que contienen la historia inédita del colegio de San Gregorio de aquella ciudad, y que había traido á Madrid nuestro correspondiente D. Tomás Acero y Abad. Hizo el Sr. Lafuente discretas observaciones en orden á la importancia y utilidad de dicha obra, y aceptó el encargo de informar por escrito acerca de ella.

El Académico de número Sr. Fernández González leyó un trabajo inédito del Sr. D. Manuel Antón y Ferrándiz, que intenta reducir á la que entre nosotros lleva el nombre de *Guanche* la raza que los antropólogos franceses denominan De *Cro-magnon*, y supone haber habitado en el centro de nuestra Península durante la época cuaternaria.

El Académico de número Sr. Gómez de Arteche presentó varios hierros de flechas, recogidos en el famoso campo de las Navas de Tolosa, que fueron examinados con satisfacción por los señores Académicos presentes, y anunció el proyecto de escribir sobre el plan y las peripecias de aquella batalla célebre.

El Académico de número Sr. Rada dió noticia de varias antigüedades prehistóricas encontradas en una propiedad que posee el Excmo. Sr. Marqués de Monistrol en Monteagudo cerca de Murcia, y son parecidas á las de la provincia de Almería, que describen los señores D. Enrique y D. Luís Siret en su obra laboriosísima, que ha obtenido el premio de 20.000 pesetas en el concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona y ha sido puesta de par en dicho concurso (1) con otra, mucho más

(1) *Diario de Barcelona*, núm. del 27 de Abril de este año.

breve, pero no menos sustanciosa. La cual, escrita por D. Emilio Hübner, expone científicamente el estado actual de la Arqueología, ó de sus monumentos anteriores á la irrupción musulmana, en la península Ibérica.

Conocido es el mármol arábigo de Jerez de la Frontera (1), notable por ser el «único ejemplar, de que hay noticia, en la escritura de transición del cúfico-almohade al cúfico florido de la Alhambra,» y cuyo epígrafe, reducido á la aleya 64 de la Sura XII del Korán, parece hubo de hallarse destinado en la Puerta del Real, donde figuró, á dar la bienvenida á los viajeros que penetrasen en aquella ciudad por la mencionada puerta, diciendo:

بسم الله الرحمن الرحيم
صلى الله على محمد الله
خير حفظا وهو ارحم الراحمين

En el nombre de Alláh el Clemente, el misericordioso. La bendición de Alláh sea sobre Mahoma. Alláh es el mejor custodio; porque es el más misericordioso entre los misericordiosos.

En prueba de que no es gratuita semejante suposición, don Salvador Trillo, aficionado á las antigüedades históricas de Jerez, ha enviado á la Academia copia legalizada de un acuerdo del Cabildo municipal, ó Ayuntamiento de la misma ciudad, fechado en 22 de Abril de 1672, inédito y sumamente curioso.

Libro de Fechos del Cabildo de Jerez de la Frontera, año 1672, fol. 939. Cabildo del día 22 de Abril.

Petición. «El Sr. D. Pedro de Villalobos Morales, teniente del Sr. Don

---

(1) Amador de los Ríos (D. Rodrigo). *Memoria acerca de algunas inscripciones arábigas de España y Portugal*, pág. 92, 150-151. Madrid, 1883.

Francisco Gerónimo Ponce de León, Veinticuatro, dijo; que sobre el arco de la puerta del Real, en la fachada que mira á la plaza del Arenal, arrimada á la misma clave, está una piedra pequeña (1) de mármol; en la cual estan escriptas con caracteres Arábigos unas palabras, de que usan los infieles por artículo principal de su seta y contra el decoro de nuestra santa fe Católica; y que habiendo venido á esta ciudad un católico mui inteligente en el alfabeto Arábigo, le declaró las palabras que en la dicha piedra están puestas; cuya fábrica por su antigüedad fué en el tiempo que los Moros se apoderaron de España; de que suplica á esta Ciudad, así por lo que tienen de pernicioso, como por el grande escándalo que los Moros cautivos, que hay en esta Ciudad, hacen reverenciando dicha piedra, la Ciudad sea servida de mandarla quitar ó picarla, y en su lugar fijar y estampar una imagen de nuestra Señora de la pura y limpia Concepción.

Acuerdo.

La Ciudad, entendida de la cuenta que ha dado el Sr. D. Pedro de Villalobos Morales, acordó, que remite al caballero Veinticuatro, obrero mayor de muros, haga se quite la dicha piedra, si hubiere facilidad, ó se piquen las letras Arábigas que en ella están puestas, y en su lugar se ponga y fige una imagen de nuestra Señora de la pura y limpia Concepción.»

La piedra incólume no se movió de su primer asiento hasta que la Puerta del Real fué demolida en 1821. Depositada en la habitación del capellán de la próxima ermita de los Remedios, se trasladó á la Casa capitular en 17 Enero 1868, y finalmente en 12 Octubre 1886 á la Biblioteca pública municipal, donde hoy se ve. D. José de Bertemate, actual alcalde de Jerez, ha regalado á nuestra Academia una fotografía del monumento.

Ha fallecido en Aquisgrán el Académico honorario D. Alfredo de Reumont, barón de Reumont, una de las grandes glorias contemporáneas de la Historia y de sus auxiliares la Geografía y Arqueología.

---

(1) Mide 73 centímetros de largo por 49 de alto, y 20 de espesor.

Su historia de Roma, la de Nápoles bajo la dominación española, su Biografía de Lorenzo de Médicis, la muy preciosa de Vittoria Colona, su magistral disertación *Pro Papa et pro Concilio* y otras obras de la mayor importancia le aseguran un renombre inmortal.

Fué íntimo amigo de Ranke, á pesar de sus creencias opuestas; y los protestantes mismos no se detienen en considerar al barón de Reumont como altísima autoridad en lo que concierne á la Historia de Italia.

Los escritos de nuestro difunto compañero han sido traducidos al francés, al inglés y al italiano.

Para las cuatro caras del pedestal, que debe sostener la estatua del P. Mariana en Talavera de la Reina, la Academia aprobó una inscripción latina y tres castellanas, presentadas por el Sr. Fita.

1) IOANNI · MARIANAE

CAESAROBRIGENSI

SAC · E SOC · IESV

SPLENDIDISSIMO

HISTORIAE · LVMINI

STATVAM · PVBLICE · DECRETAM

CONCIVES · AERE · CONLATO

EREXERVNT · A · D · MDCCCLXXXVII

2) **Nació en el año 1536.**

3) **Al P. Juan de Mariana de la Compañía de Jesús, doctor sapientísimo, escritor clásico, Príncipe de los historiadores españoles, Talavera de la Reina, su patria, erigió por suscrición nacional este monumento, año 1887.**

4) **Murió en Toledo, á 16 de Febrero de 1624.**

Dicho Sr. Académico, en demostración de la fecha que atribuye al óbito del P. Mariana, leyó la carta *original*, trazada pocas horas después del fallecimiento, y circulada por el Prepósito de la Casa Profesa de Toledo (1) á las demás de la Compañía.

«Pax xpti (2), etc.

Oy Viernes. 16. de Febrero a las. 5. de la tarde a sido el S.or seruido de lleuar a mejor uida al P.e Juan de Mariana de una calentura maligna que le acauo al nono; murio de 88 años y entrado en 89 y de compañía 71, reciuidos todos los sacramentos con una muerte tan santa y con tanta quietud y sosiego que son fieles testigos de la paz de su alma y santidad de su vida. Entro en la comp.a en alcala de edad de 17 años (3) desde alli fue enviado a roma donde antes del sacerdocio hizo la profesion de quatro uotos reconociendo los superiores desde aquella edad sus raros talentos. Leio en Roma Sicilia y en la uniuersidad de Paris la teolugía escolastica por espacio de nueue ó diez años con singular opinion que hasta oy se conserua en aquellos reynos. Fue fuerza interrumpir la letura por su poca salud; vinose á esta casa á repararse, abra 50; donde por entretenimiento escriuio el libro de ponderibus et mensuris, y despues tres libros de rege et regis institutione, y siete opusculos de varias materias, y la historia de las cosas de españa en latin, que a juicio de los que tienen uoto en estas materias el estilo y concision no es inferior al de Tacito, ni la eloquencia a la de libio. Escriuiola tambien en nuestro romance con tanta sustancia que en poco dice mucho, y entrambas con tanta verdad que el cardenal Baronio le llama *beritatis amator*, y despues dice del que con ser español en el afecto parece que [no] lo era, *afectu privato carens:* censura bien conforme á la verdad. Ultimamente escriuio los scolios sobre toda la escritura que oy se estan imprimiendo en ambers con los del P.e Manuel de Sa (4). fue hombre de agudo y uiuo ingenio

---

(1) Publicada por el P. José de Uriarte en el periódico *El Siglo futuro* (22 Febrero, 1884).

(2) Christi.

(3) Cumplidos; y no lejos de cumplirse los 18.

(4) «Particularizando más algunos datos relativos á los primeros años de Compañía y peregrinaciones de Mariana, escribía así el P. Cristóbal de Castro, hácia 1600, en su

siempre igual en sus escritos pero en las disputas uencia la opinion que del se tenia con ser tan grande, fue uniuersal y eminente en todas ciencias y lenguas latina griega y ebrea y en todo genero de erudicion y historia, esto le dio gran credito en todos estos reynos con los reyes y con muchos de los principes dellos, y quando uenian a esta ciudad le uisitauan y tratauan con grande estima de su persona, y en especial la tubo siempre con los señores arzobispos destas santa yglesia y con las personas graues y doctas della y la misma tuuo con todas las religiones, pero entre las naciones estrangeras Dios se la dio mucho mayor ganada a fuerza de sus escritos y loables trabajos, tanto que muchas personas principales y doctos mouidos de la fama de su doctrina antepusieron su vista y trato aunque de poco tiempo a grandes gastos y molestias de largos caminos, y al fin era tenido por oraculo con quien se consultauan las cosas dudosas y dificiles de la escritura, historia, erudicion etc.; y con ser esto de tanta estima en los ojos del mundo él, con los que su razon desapasionada le daba, con su sal y picante natural llamaba buñuelo de viento.

No fue inferior en sus virtudes y religion; y asi Baronio le llama *pietatis optimus cultor* hombre pio y con afecto y amor a

---

primera parte de la *Historia del Collegio Complvt.*, al libr. V, cap. IX. que es «*De algunos que este tiempo* (y año de 1554) *fueron reçibidos en la Compañia*». «El Doctor Juan de Mariana (dice) natural de Talauera fue reçebido siendo collegial artista del P.e ccmisario Nadal prim.o de henero (de 1554) de edad de diez y ocho años; estudio en este collegio su Theologia del P.e Mro. fr. Mançio y del Doctor Cuesta, con nombre de excelente estudiante. Acauada su Theologia fue embiado a Roma el año de 1561.o donde aun siendo H.o començo a leer escritura, y la quaresma siguiente se ordeno de todas ordenes. Pasados quatros años se fue (el 1565) a Loreto, donde dos años q.e alli estuuo fue estimado en gran manera; en Sicilia (desde 1567 leyo) otros dos años; y de ay el año de 1569. fue. embiado á Paris donde leyo çinco años Theologia y fue tenido en grande opinion por la eminençia que tiene en todo genero de letras humanas y Diuinas, al fin se voluio á España el año de 1574 y hasta agora viue en la Ciudad de Toledo con nombre de muy grande y muy vniuersal letrado, de quien el S.to ofiçio se ha ayudado para muchas cosas de importancia. Ha compuesto muchas obras de varia erudicion que andan en manos de todos».—Este es el elogio que vivo aún Mariana, hizo de él el P. Castro en la primera parte de su *Historia* (fol. 145): muerto ya, continuólo el P. Ezquerra en la segunda (lib. IV, cap. XII, fols. 248, 249) con menuda exposicion de sus obras, trabajos y virtudes, que no hace más al caso trasladar aquí.» Nota del P. Uriarte.

todo lo bueno. De gran entereza, llevado de la fuerza de la razon segun el sentia, fue sobre manera pobre sin regalo ni particularidad ni en comida ni en vestido ni en cama ni en adorno de aposento muy acomodada con lo primitibo, y si se reconocia alguna singularidad era en su esceso de pobreza. La abstinencia fue rara, pues con tener 88 años no comia carne en los viernes ni dias de ayuno, y esto decia él que le auia dado la salud y tan larga bida. Fue de gran constancia, y estubo tan sobre si en los trabajos que siempre, aun en los ultimos y mayores que tubo, salio con gran medra y ganancia como lo testifica el confesor que tubo en la mayor tempestad admirado dello, que por ser persona tan graue como el Obispo fray Diego de Arce y de diferente religion es testigo mas fidedigno; y no es pequeño argumento de su constancia y poco regalo el decir cada dia misa hasta el dia que le dio el mal de la muerte en publico tan temprano que nadie la decia antes en casa, aunque fuese en medio de los recios frios del ybierno y con la edad que tenia y con tanta pureza de conciencia que siempre se confesaba antes, y si alguna vez no hallaua el confesor acauando la missa. En toda virtud fue hombre muy exemplar y obseruante, pero en la pureza y recato varon angelico; algun indicio y prueba es el tener despues de muerto sus manos y carnes tan tratables como si estubiera uiuo; pero otros más ciertos firmes argumentos tenemos. Su santa uida y muerte nos dan prendas de su saluacion y del premio de sus gloriosos trauajos. Con todo suplico a V. r., para que le gocemos de cierto y mas presto, ordene en ese Colegio se le hagan los sufragios de la comp.ª y á mi me encomiende en sus Santos sacrificios y oraciones etc.

Toledo y febrero 16 de 624.

✝

P.º DE BUIZA» (1).

---

(1) «El P. Ezquerra no vió esta carta, como parece por el fin de su artículo sobre Mariana, que es el que sigue: «Vivio setenta años en la comp., y en el mundo ochenta y siete segun algunos y segun otros ochenta y ocho. Lleboselo el señor en la Cassa proffesa de Toledo donde havia viuido en diferentes tiempos los cinquenta. habiendo resciuido todos los Sanctos sacramentos en de febrero de mill y seiscientos y veinte y quatro professo de quatro botos», *(l. c.*, fol. 249). El hueco para el dia del mes de Febrero en que falleció Mariana, está así en el Ms. del P. Ezquerra.—Nota del P. Uriarte.

La fecha ciertísima de la defunción del P. Mariana es la del 16 de Febrero de 1624. La expresó el P. Alonso de Andrade en el tomo v de los *Varones ilustres de la Compañía* (1).

Equivocó el día y el año, reduciéndolos al 17 de Febrero de 1623, Nicolás Antonio (2); el año, que redujeron al 1623 los Sres. Noguera (3), y Pí y Margall (4), y finalmente el día, que achacaron al 17 de Febrero, el P. Julio Cordara (5) y los PP. Backer (6).

La fecha del natalicio no se puede fijar por ahora con tanta precisión; mas indudablemente hay que estimarla anterior al 16 de Febrero de 1536, porque en ese mismo día del año 1624 falleció Mariana *de 88 años* cumplidos de edad, *y entrado en 89*. A ello no se opone la partida de bautismo que sacó á luz Noguera (7); porque establece que el niño Juan fué llevado desde Talavera por Juan Salguero á la villa de Puebla Nueva en 1.° de Abril de 1536 y que fué bautizado el día siguiente, mas no expresa los días que contaba el niño; pero sí hace suponer que no tendría muchos meses cuando fué bautizado. Otro documento (8) que presentó Mariana en 2 de Noviembre de 1609, descubre en concepto del Sr. Fita que el natalicio en cuestión no es anterior á dicho mes y día del año 1535. Si á ello se añade que Mariana tenía 17 años cumplidos y 18 muy adelantados el día 1.° del año 1554, resultará que su nacimiento no puede colocarse en 1535 y que está incluído entre los dias 1.° de Enero y 16 de Febrero de 1536.

---

(1) Tomo v, fol. 39, Madrid, 1666.

(2) *Bibliotheca Hisp. nova.*

(3) *Historia de la vida y escritos del P. Juan de Mariana*, pág. LXXXIV, en el primer tomo de la *Historia general* de España; Valencia, 1783.

(4) *Biblioteca de Autores Españoles* por Rivadeneira, t. XXX, prólogo, pág. VII, Madrid, 1854.

(5) *Historia Societatis Jesu*, p. VI. l. 9.

(6) *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, V série, pág. 513. Liége, 1859.

(7) *Op. cit.* pág. LXXXV y LXXXVI.

(8) Noguera, op. cit. pág. II y LXXXV.

Ha dado razón el Sr. Fita de las inscripciones siguientes:

1. Ofreciendo é interpretando la impronta del mármol de Iruña, dedicado á la diosa Tutela, y descrito por su poseedor D. Federico Baráibar (1), nuestro correspondiente en Vitoria. Ha sacado y enviado la impronta el Sr. Baráibar.

TVTELAE
SAC
HRED
FAMINI · NE
P

Tutelae sac(rum). Hered(es) T(iti) Flamini(i) Ne(potis?) p(osuerunt).

Consagrado á Tutela. Los herederos de Tito Flaminio Nepote lo pusieron.

2, 3. Lápidas inéditas que están patentes en las afueras de Requena, capital de partido en la provincia de Valencia.

En la puerta del cementerio público, á mano derecha, se ve la primera, midiendo 30 centímetros de alto por 44 de ancho.

AELIO VR
SVLO
MESSENIA
ONESIPHORIS
PATRI

Á su padre, Elio Úrsulo, Mesenia Onesíforis.

En Denia suenan *Doryphoris* y *Onesimus* (2); en Tarragona *Antisforis* (3). *Onesiphoris* sale ahora por primera vez en el campo

(1) Boletín, tomo x, pág. 405.—«Descubierta en el mes de Mayo en una heredad de Iruña al clavar la reja del arado; es un trozo de mármol rojo y blanco, roto por la mitad, que forma como el dado de una columna ó ara. Su altura es 0,44 m., y 0,25 m. su anchura.» Baráibar, *Discurso sobre antigüedades de Iruña*, pág. 6. Vitoria, 1883.

(2) Boletín, tomo iv, páginas 19 y 21.

(3) Hübner, 4334.

de las inscripciones hispano-latinas. Gráficamente se hace notar en este nombre la forma arcáica de la *p*, semejante á la celtibérica ᴾ, cuyo valor es *r*.

La segunda lápida existe en la huerta de la casa de campo llamada *Flores*, distante media hora de Requena. Es un hermoso cipo que mide 0,45 m. de base por 0,83 m. de altura.

D · M
CORNELIAE
PLACIDAE
AN · XXXI
COR · TERTEOLA
MAT · FILIAE · PI
ISSIMAE

D(is) M(anibus). Corneliae Placidae, an(norum) XXXI, *Cor(nelia) Terteola mat(er) filiae pissimae.*

Á los dioses Manes. Á su hija piadosísima, Cornelia Plácida, fallecida en edad de 31 años, lo consagró Cornelia Tertéola.

En la granja de Alcaidón, cerca de Bejis, partido judicial de Vivel, provincia de Castellón de la Plana, ocurre el epitafio de otra Cornelia Plácida (1). *Terteola* díjose por *Tertiola* en Requena; así como *Deana* por *Diana* (2) en tierra de Alcalá de Henares.

4. D. Antonio Pérez García, vecino de Requena, que ha dado noticia de los dos epígrafes que se acaban de ver, acompaña la de otro, único descubierto en lo interior de aquella ciudad. Hasta el año 1820 no se removió del elevado sitio que ocupaba dentro de la iglesia mayor de Santa María, en la capilla del Rosario; pero al reedificarse en dicho año la capilla, parece que se picó y alisó, no sin que el diligente párroco D. Juan Blasco tomase y nos dejase de la inscripción esta copia:

(1) Hübner, 4017.
(2) Hübner, 3025.

H · S · E · S.....
SEMPRONIAE · CLARIS
SIMAE · ANN · XXIX · MA
TER · CLAVDIA · FILIAE
PIISSIMAE

H(ic) s(ita) e(st). S(it) [t(ibi) t(erra) l(evis)]. Semproniae Clarissimae ann(orum) XXIX, *mater Claudia filiae piissimae.*

Aquí yace. Séate la tierra ligera. Á Sempronia Clarísima de 29 años de edad. Claudia su madre á la hija piadosísima.

Calcos de tres inscripciones romanas descubiertas en Belvís de Monroy (1) ha sacado y enviado á la Academia su antiguo y benemérito correspondiente en Talavera de la Reina D. Luís Jiménez de la Llave, accediendo á la petición que le hizo D. Ramón Torres Muñoz de Luna.

1. Cipo completo de piedra común. Debajo del tímpano se ven esculpidos un busto juvenil y otro de mayor edad, imberbes y orejudos. Á mano derecha de las dos primeras líneas campea el disco lunar, frecuente en las inscripciones sepulcrales (2) del centro y del Norte de la Península. Este rito funerario parece indicar que los celtas é iberos de estas regiones veían en la luna la mansión de las almas de los finados; y así se explica, por ventura, cómo en vascuence es nombrado el astro de la noche *illargui* (luz de la muerte). Mide el cipo 74, 36 y 23 centímetros de alto, ancho y grueso respectivamente.

LVPVS
VEGETI
N · XII · H · S · E · T · T · L (3)
TONGETA · TN
CINI · FIL · F · C

---

(1) Boletín, tomo x, pág. 246.

(2) Entre ellas la de Buenafuente, publicada en el presente volumen x del Boletín, página 8.

(3) Sic.

Lupus Vegeti an(norum) XII, *h(ic) s(itus) e(st). T(ibi) t(erra) l(evis). Tongeta Tancini fil(ius) f(aciendum) c(uravit).*

Lupo hijo de Vegecio, de edad de 12 años aquí yace. (Séa)te la tierra ligera. Tongeta hijo de Tancino erigió este monumento.

Tongeta suena *Tonceta* en Lisboa (1) y *Donceta* en Talavera de la Reina, donde salen asimismo nombrados *Tongius* y *Tongetamus* (2).

2. Cipo truncado de piedra común; alto 61, ancho 22, grueso 9 centímetros.

. . . . .	. . . . .
FIL · TALEV	. . . . .
O · CINIV	V I S . .
S · C ^ PıTO	. . . . .
AVELICV	
S · CELEM	
ENIINVS	
CELEME	
VIINVS	
. . . . VNCV	
LVI · PIEIS	

. . . . fil(io) Talevo Cinius, Capito, Avelicus, Celemenenus, Celemevenus, [av]uncului pieis[sumo et sibi?], vi(vis?) s[e, f(aciendum) c(uraverunt)?].

Á su tío materno, bondadosísimo, ... Talevo hijo de... erigieron esta memoria Cinio, Capitón, Avelico, Celemenino y Celemevino para él y para sí propios, sobrevivientes, ó en vida de ellos.

En Braga se halló el epitafio (3) de Heleno, siervo de *Talavo.*

3. Cipo truncado y muy corroído por la humedad. Mide unos 50 centímetros de alto por 30 de ancho.

---

(1) Hübner, 296.
(2) BOLETÍN, tomo II, páginas 277, 279 y 283.
(3) Hübner, 2442.

D · M · S
T.....
A.....
.....

El cementerio romano de Belvís de Monroy, donde se han encontrado estas y otras lápidas, que no conservan sino alguno que otro rastro de letras, ó están enteramente lisas, se halla en la orilla derecha del Tajo, casi enfrente del lugar de *Talavera* la Vieja, célebre por sus monumentos artísticos y epigráficos (1), diez leguas al poniente de *Talavera* de la Reina.

D. Jorge Bónsor, correspondiente en Carmona, ha presentado dibujo correctísimo de la inscripción árabe, pintada de color carmesí, con caracteres neski y salpicada de hojas de trébol, larga de 1 metro y alta de unos 15 centímetros, que decora la primera entrada del alcázar de aquella ciudad. Es inédita y la misma que con profusión se repite en la sinagoga mayor de Toledo:

اليمن والاقبال

Felicidad y ventura.

En la puerta del alcázar de Carmona se escribe dos veces en cada una de las franjas de exornación que corren á lo largo del friso de la bóveda, en cuyo centro se ostentan los escudos de armas del rey D. Pedro y del noble D. Gil Barba, que fué alcaide en 1354. El tiempo en que se hicieron estas pinturas y se labró ó renovó la entrada sobredicha no es, de consiguiente, dudoso.

El Sr. Bónsor ha dado asimismo noticia de tres lápidas romanas de mármol blanco descubiertas recientemente en la villa de Alcolea del Río, partido judicial de Lora, y que están provisoriamente depositadas en la última casa de dicha villa más dis-

---

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, tomo I, páginas 345-408.

tante del Guadalquivir. Una de ellas es geográfica, y ninguna figura en la colección de Hübner. La Academia espera, para publicarlas, que la Sociedad Arqueológica de Carmona, que se propone adquirirlas, le envíe esmerados calcos. La Sociedad, con laudable celo, acaba de ensanchar el campo de sus investigaciones y sondear el terreno de Angorilla, distante legua y media al Nordeste de Carmona, cerca de la confluencia del río Corbones con el Guadalquivir, donde se descubrieron años atrás primorosas estatuas de mármol, hoy colocadas en casa del Marqués de las Torres, y han aparecido últimamente restos de termas y de preciosos mosaicos.

En la *Revue des Études juives*, número trimestral correspondiante á Enero-Marzo 1887 (1) ha publicado M. Isidore Loeb un erudito estudio, titulado *Histoire d'une taille levée sur les Juifs de Perpignan en 1413-1414.* El manuscrito hebreo, sobre el cual se ejercita la docta investigación de M. Loeb, es el 6504 (2) entre los que posee la biblioteca municipal de Perpiñán, y ofrece una nueva demostración del talento rentístico, ó financiero, de los judíos establecidos en los dominios de la Corona de Aragón en la primera mitad del siglo xv. Es un *padrón* parecido á los muchos que ha recogido y sacado á luz el Sr. Amador de los Ríos, que determinan la estadística de los hebreos castellanos, pero diverso, no obstante, bajo varios conceptos. Fué redactado en hebreo por Issac Salomón Bendit, uno de los tres arrendadores del impuesto, cuyos contribuyentes enumera.

Se ha publicado el tomo x de la *Historia de Cataluña* (2.ª edición) por el Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, académico de número. Discurre entre los años 1810 y 1860; y lo ilustran relevantes apéndices, siendo el último relativo á la industriosa villa de Sabadell.

---

(1) Páginas 55-79.

(2) 21 en el nuevo catálogo.

INFORMES.

I.

ISLAS ESPAÑOLAS DE LA OCEANÍA.

Excmo. Sr.:

Para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio del año siguiente, remite la Dirección de Instrucción pública á informe de la Academia un libro de 512 páginas en 4.° menor, esmeradamente impreso é ilustrado con dos mapas, que D. José Montero y Vidal ha sacado á luz é intitulado *El Archipiélago Filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos, su historia, geografía y estadística.*»

Tras un prólogo, de que la Academia no puede hacerse cargo por tratar del régimen actual de gobierno y otras materias ajenas de su instituto, se lee una reseña del descubrimiento de las Islas de Oceanía y conquista é incorporación á España de las Filipinas, resumiendo en dos pliegos de impresión las expediciones de Magallanes, Loaysa, Saavedra, Villalobos y Legazpi, hasta ocurrir la muerte de este insigne patricio, pero proponiéndose el autor continuar en otro libro el relato de los sucesos más importantes de la historia de aquellas islas, según declara en nota final.

Con buen estilo y redacción apropiada al asunto, ajústanse tales páginas á lo consignado por los primitivos historiadores de aquella vasta región; y aunque los documentos recientemente publicados por la Academia habrán de modificar en época oportuna

las narraciones de aquellos sobre el período de la conquista; con especialidad en su historia externa, solo podrán afectar á este resumen de los hechos más salientes en pequeños detalles que á veces se salvan variando la forma de la expresión.

En esta reseña, por ejemplo, después de manifestarse la renuncia de la corona de Castilla á las Molucas mediante la indemnización pagada por la de Portugal, se dice que: «En vista de ello el emperador resolvió mandar otra expedición á las islas de Poniente y el virey de Nueva España D. Antonio de Mendoza recibió orden de reconocer el paso que conducía á estas islas.»

Revelada en todas las páginas de este libro la conciencia de su autor, no se puede dudar que la inexactitud que haya en el párrafo y de la cual no será responsable si la escuda con autorizados historiadores, aparecerá rectificada en las ediciones á que esté llamada la obra, que muchas merece, de modo que no se entienda que el emperador tomó la iniciativa ni otra resolución que acceder á lo solicitado y ajustar capitulaciones; dado que lo compendioso del escrito no permita detallar que aquella corresponde al famoso Adelantado de Guatemala y la ejecución á D. Antonio de Mendoza que á la muerte de Alvarado quedó como armador único hasta el extremo de aprestar toda la flota, nombrar los capitanes incluso á Villalobos por general, dictar las instrucciones, y en suma, envíar toda la armada á su costa y misión según frase de los mismos documentos.

Nada diré de la lección tan infundada como extendida de haber dado los expedicionarios de Magallanes al grupo de las islas de los Ladrones ó de las Velas Latinas el nombre de San Lázaro; porque el mismo autor, al tratar de las Marianas en el curso de su obra (pág. 438), corrige lo expuesto sobre este punto en la reseña haciendo constar que dicho nombre fué aplicado al Archipiélago Filipino. Basta con efecto leer el diario de Albo y el extracto de Navarrete para confirmar esta versión.

A la parte histórica de este libro sigue la geográfica y estadística consignándose datos bastante detallados sobre la situación, límites y extensión del Archipiélago y de cada una de sus islas. Los meteorológicos que se toman de las observaciones practicadas por Jagor en 1865, y de las termométricas del Observatorio

de Manila en 1874, bastan, no obstante la diversidad y atraso de las fechas, para conocer la presión media atmosférica, humedad del aire, temperatura, y dirección y velocidad de los vientos periódicos ó *monzones*.

Continúa enumerando los productos minerales de aquel suelo, y con alguna extensión trata de su portentosa y riquísima flora, para lo cual el autor ha tenido presente la obra del P. Blanco, los trabajos de los PP. Mercado y Llanos, y las recientes publicaciones de los ingenieros de Montes, Jordana y Vidal. Al describir la fauna, designa las especies preponderantes en cada isla y las comunes á todas, sembrando la narración de curiosas noticias sobre las más útiles al hombre. Análogo sistema emplea en la parte etnológica. Si habla poco de los aborígenes por ser para su obra asunto incidental, presenta en cambio una estadística minuciosa de las razas é idiomas hablados por cada una, y tan cumplida y exacta descripción del actual indio como era de presumir de las felices disposiciones del autor y de la competencia que le da su larga residencia en aquellas islas. De mano maestra describe la colonia china apuntando los peligros que puede ocasionar su preponderancia. Un comentario lamentable consigna el Sr. Montero sobre la estadística en el siguiente párrafo.

«Resulta, dice, que más de tres millones de indios hablan los dialectos *visaya* y *tagalo;* el *ilosano*, *visol*, *pangasinan*, *pampango*, *ibanag*, *zambal* y otros; y el castellano escasamente ¡doscientos mil indios! lo cual ni es disculpable al cabo de tres siglos y medio de ocupación ni prudente bajo el punto de vista civilizador y político.» (pág. 154).

A seguida del censo de población que corresponde al año de 1877, trata de la organización política y administrativa, presupuestos, instrucción pública, estadística judicial y agricultura detallando los principales productos y medios para fomentarla, y dedica algunas páginas á la industria y al comercio del cual reseña su historia desde la llegada de los españoles hasta fijar los datos generales del último quinquenio sin omitir sus observaciones sobre los aranceles de aduanas.

Hasta aquí la mitad del libro: en la otra mitad particulariza el autor sus descripciones á las islas más importantes: división geo-

gráfica y política, situación y área, clima, orografía, volcanes, terremotos, hidrografía, población, propiedad urbana y rústica, educación primaria, producción, ganadería é industria, administración civil y eclesiástica, y cuantos datos la estadística proporciona, hállanse consignados con método en cada una de las islas comenzando por la de Luzón y sus principales adyacentes, siguiendo con las Visayas, luego con Mindanao, Archipiélago de Joló, Calamianes, Paragua y Balabac, prosiguiendo con las Marianas y Carolinas y terminando con las Palaos que motivan un apéndice referente al conflicto hispano-alemán.

De este brevísimo sumario se infiere la utilidad de la obra para todos los que deseen conocer el Archipiélago filipino y cada una de sus islas; y el deseo pasa á ser necesidad para los que directa ó indirectamente deban intervenir en la administración de aquellas hermosísimas posesiones. Si además se considera la exactitud en la descripción, el juicio atinado en el comentario, el acierto en las observaciones, y el levantado sentimiento que las mueve, se podrá concluir que este libro por tantas y tan estimables condiciones, por su método y especial estructura llena un vacío tan grande como importante ha sido su aparición.

No es, pues, extraño que la haya saludado la prensa española por sus principales órganos, ni que esta y la extranjera por conocidos periódicos y Revistas literarias lo elogien, aun las escritas en el idioma de una nación preponderante, sin embargo de las prevenciones que contra las miras de ella hace el autor animado por el más puro espíritu de patria.

Por todo lo que ha tenido el honor de exponer; cree el que suscribe que la Academia pudiera considerar el libro comprendido en las condiciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y significar á la Dirección de Instrucción pública la conveniencia de adquirir el mayor número de ejemplares, en la seguridad de que repartidos entre las bibliotecas, difundirá la obra el conocimiento de una provincia cuya riqueza é importancia suelen desconocer la inmensa mayoría.

La Academia resolverá como siempre lo más acertado.

Madrid, 26 de Marzo de 1887.

JAVIER DE SALAS.

II.

MONEDAS ÁRABES REGALADAS Á LA ACADEMIA POR EL SEÑOR DON CELESTINO PUJOL, ACADÉMICO DE NÚMERO.

Nuestro querido compañero el Sr. D. Celestino Pujol tuvo la feliz idea de proponer á la Academia que se pidiera autorización para examinar en la Casa de la Moneda la gran cantidad de monedas de cobre retirada de la circulación; y como si sus ocupaciones fueran pocas, ha tenido y tiene la gran abnegación de dedicar largos ratos al examen, que para otros sería insufrible, de la inmensa cantidad de calderilla, en la esperanza muy fundada de salvar del crisol alguna moneda antigua que pueda ilustrar nuestra historia.

Como primicias de sus tareas ofreció á la Academia 13 monedas árabes de cobre, de cuyo examen fuí encargado, teniendo la satisfacción de comunicar á la Academia y á nuestro querido compañero, que su trabajo no ha sido infructuoso, sino muy útil, como voy á probar.

De las trece monedas presentadas por el Sr. Pujol, cinco son raras ó desconocidas, y no existen en la colección de nuestra Academia.

Núm. 1. Moneda de Almoktadir de Zaragoza, del año 461, en regular conservación: es el tipo ordinario de monedas de este príncipe, que publiqué en mi *Tratado de Numismática arábigo-española*, lámina XVII, núm. 6: las monedas de este año son algún tanto comunes, pero la Academia no la tenía.

Núm. 2. Moneda de Alkadir de Valencia: tipo de la lám. XVI, número 11. Aunque en nuestro ejemplar no cupo el nombre de Valencia, ni el año, por ser la plancha ó flan menor que el cuño, puede asegurarse que la moneda es de esta población, por aparecer con los mismos adornos que en los tres ejemplares que conocía, y que no aparecen del mismo modo en otras monedas.

Núm. 3. Moneda de Almamún de Toledo, en buena conservación: tipo conocido, muy elegante; lámina XVI de la obra cita-

da, núm. 3: del año 465 conocía cuatro ejemplares con fecha indudable.

Núm. 4. Moneda de Tortosa en buena conservación, aunque por desgracia no cupo la fecha, resultando completamente igual el ejemplar único que conocía en poder de nuestro correspondiente el Sr. Guillén Robles.

Esta moneda pertenece al reinado de *Mokabil* ó *Mokatil* de Tortosa, del cual tenemos tan pocas noticias, que se reducen á lo que nos dice Abén Jaldún, á saber: que «Mokatil se apoderó de Tortosa en 433 y murió en 445»; cuyos datos parecen estar en contradicción con lo que resulta de las monedas, pues el nombre parece leerse مقبيل *Mokabil* en moneda existente en el monetario del Seminario de Tortosa, pues el mismo nombre figura en monedas de diferentes tipos de los años 431, 432, 436, 438, 439, 440, 443 y 448 (1): en la moneda en cuestión se lee:

I. A.	لا اله الا	No hay Dios sino
	الله وحده	Alláh solo;
	لا شريك له	No hay compañero para él.
	¿ابن رضى?	*¿Abén Radhi?*
M.	بسم الله ضرب هذا الدرهم بطرطوشة	

En el nombre de Alláh, fué acuñado este dirhem en Tortosa.

II. A.	سيف الملة	*Çeifo-l-millah.*
	الامام هشام	El imám Hixém
	المويد بالله	Almowayyad billah.
	¿مقبيل?	*¿Mokabil?*
M.	La misión profética de Mahoma.	

(1) Pueden verse estas monedas en nuestro trabajo *Monedas árabes de Tortosa* en la «Revista de ciencias históricas», Junio y Julio de 1881, en cuyo trabajo las monedas de las n. n. 9 y 10, como variantes del n. 1, debieran estar á continuación, correspondiendo las tres al año 431 ó anteriores; pues del n. 10 hemos visto posteriormente un ejemplar del año 431.

Núm. 5. Dirhem en mala conservación, acuñado probablemente en Almería: ejemplar único, en el que leemos:

I. A. ما *Má*

لا اله الا No hay Dios sino

الله Alláh.

لك *lic.*

M. Solo se distinguen las palabras محمد رسول de la misión profética de Mahoma.

II. A. محمد ر Mahoma es el men-

سول الله sajero de Alláh.

M. Se conoce que había dos leyendas circulares, de las cuales solo se distingue alguna que otra letra de la leyenda interior.

Para nosotros es casi seguro que esta moneda fué acuñada en *Almería*, porque conocemos algún ejemplar de monedas muy parecidas, donde se lee el nombre المرية *Almería*, siendo iguales las leyendas á las de esta moneda y con idéntica distribución: en ninguna hemos podido leer por completo el año, que debía constar en la leyenda exterior; de modo que no teniendo nombre de príncipe, no podemos saber con alguna aproximación á los años á que corresponden. Si el nombre مالك *Málic*, que leemos en esta moneda correspondiese á algún personaje conocido, por él podríamos inferir la época de la acuñación de estas monedas de Almería, á cuya población pertenecen tambiém dos de las monedas frustras que recogió nuestro compañero: la una es del tipo parecido al anterior, pero sin el nombre مالك, y la otra de las de Almotaçim, que publiqué en la lámina xv, núm. 10.

Si nuestro compañero tiene la paciencia, que sí la tendrá, de continuar su trabajo, por molesto que sea, no dudo que nos ha

de proporcionar más de una sorpresa aún en las series no árabes, en las que, por más estudiadas, es más difícil encontrar ejemplares desconocidos hasta ahora.

Madrid 1.º de Abril de 1887.

FRANCISCO CODERA Y ZAIDÍN.

III.

LA CRÓNICA GENERAL DE GONZALO DE LA FINOJOSA.

Pareciéndome que no carecen de interés, para la Academia de la Historia, las noticias de un códice precioso que posee la biblioteca de Besançon, tanto por las manos que allí lo llevaron como por ser vestigio de obra española que desapareció, sin que de su memoria quede otra cosa que la indicación puesta por Nicolás Antonio entre las de su Biblioteca, he entresacado las que siguen del estudio hecho por M. Auguste Castan, con preferencia dedicado, como es natural, á lo que atañe á la historia de Francia (1).

En el inventario de los libros que poseyó Carlos V, rey de Francia, formado el año 1373 y publicado por Van Praet en 1836, se lee: *Les Croniques d'Espaigne, que fit l'évesque de Burs, translatées en françois par frère Jehan Goulain, en deux volumes... très bien historiés et enluminés.*

El mismo Van Praet decía por comentario: «No es conocido el original en latín de esta crónica española del obispo de Burs, probablemente Burgos; de la traducción si existe otra copia manuscrita entre las del rey de Inglaterra.»

El ejemplar de Londres pereció en el incendio del año 1731, pero el P. Lelong había copiado el título del volumen, escrito así en el asiento de registro:

---

(1) *Bibliothèque de l'École des Chartes, Revue d'Erudition*, 1883.

Livre neuvieme des chroniques, ou seconde partie de l'histoire, depuis Constantin le Grand jusqu'à Louis III, roi de France, traduit par ordre de Charles V, roi de France, par Jean Golein, de l'ordre des Carmes.

Al formar el catálogo de manuscritos de la Abadía de San Vicente de Besançon, pareció otra copia de la crónica, que dió á conocer M. Monfaucon, averiguando procedía de la biblioteca del Cardenal Granvela, mas, por desgracia, solamente se conserva un tomo de los dos que tenía la obra, según se advierte por el inventario que de esta librería se hizo en 1607, y dice:

Chronicques de frère Jean Bolain (sic), *de l'ordre des Carmes, escripts à la main et en parchemin, couvert de velour violet, estans en deux volumes: taxé les deux douce frans.*

Cuando el P. Boisot adquirió las reliquias de esa biblioteca reunida por el Guarda-sellos del emperador Carlos V, y por su hijo el Cardenal, con propósito de que fuera accesible al público después de sus días, había desaparecido ya el tomo primero; lo indica otro inventario formado en 1694 con la siguiente mención.

Le second tome de la Chronique de maistre Jean Golain, commenceant à l'origine du monde et finissant à Charles troisième, roy de France, escrit en parchemin, in-folio majori, dont le premier feuillet est cotté 239 *et le derrnier* 545, *relié en bois couvert de velour bleud, avec neuf chapeaux et quatre petites escaires en cuivre.*

Esta descripción corresponde exactamente al aspecto exterior del volumen, tal como hoy se encuentra: tiene 415 milímetros de altura por 318 de ancho; se compone de 306 fojas de pergamino; la escritura, en dos columnas, es gótica minúscula muy igual, con los elementos de adorno usados en la caligrafía francesa en la segunda mitad del siglo XIV. Las iniciales, de colores varios, aparecen sobre cartelas de oro pulimentado, teniendo por accesorio ramas ó viñetas de animales monstruosos que abrazan el margen de la página. El título (traducido) reza:

«Aquí comienza la segunda parte de este libro, traducido de latín á francés por maistre Jean Golain, por mandato del muy excelente príncipe Carlos, quinto de su nombre, rey de Francia.»

Sobre la leyenda hay miniatura que no tiene mas ancho que el de una columna del texto, representando un fraile, con hábito blanco, que de rodillas presenta el libro á Carlos, sentado en el trono y acompañado de cuatro personajes.

Las ropas hacen presumir que el volumen debió copiarse de otro, cuando mas pronto, unos quince años después de la muerte del Rey, ó sea á fines del siglo XIV, sin participación del traductor Juan Golain. Igual presunción dan otras nueve miniaturas contenidas en el tomo, que representan.

1 Los Bárbaros implorando la clemencia del Emperador Teodosio.

2. El bautismo de Clovís (Clodoveo).

3. El Senado de Constantinopla mandando cortar las narices al Emperador Heraclio y la lengua á su madre Martina.

4. Carlomagno.

5. Coronación de Carlos el Calvo por el Papa Juan VIII.

6. Leyenda de Conrado.

7. Entrada de los Cruzados en Jerusalen.

8. Desembarco en Inglaterra de Guillermo el Conquistador.

9. Coronación de San Luís, rey de Francia.

La riqueza del ejemplar es indicio de destinarse á persona de cuenta, acaso al Duque Luis de Orleans, hijo del mismo Carlos V, pues consta que por dos veces le fueron libradas sumas de dinero el año 1398 «para comprar pergaminos y pagar escribanos é iluminadores que hacian libros para él» uno de ellos *las Crónicas de Burgues.*

En la librería del Duque de Berry, hermano de Carlos V, hubo otras dos copias ó ejemplares de estas Crónicas; la una comprada en el mes de Febrero de 1403 por 200 escudos de oro; la otra, *bien historiada é iluminada*, el 29 de Octubre de 1407, por 160 escudos de oro al contado. Consta la noticia en el inventario de libros del Duque.

La copia ahora existente en Besançon lleva en el verso de la primera hoja de guardas, magistralmente trazada, la firma del nieto del Guarda-sellos del Emperador Carlos V, Francisco Perrenot de Granvela, así: GRANVELE C. DE CANTECROY; no queda por tanto duda de haber formado parte de aquella biblioteca de

que decía J. J. Chiflet, describiendo el palacio de Besançon. *Non est insuper reticenda veterum manuscriptorum nobilissima supellex, quæ ibidem luculenta, cum aliis innumeris doctissimorum virorum voluminibus, scientiarum omnium veluti scriniis aut fontibus.*

Llegando al texto, empieza la segunda parte de las Crónicas de Burgos por la historia del reinado del Emperador Constantino, y acaba por la mención del tratado matrimonial de D. Jaime II, rey de Mallorca, con la hija del heredero presunto del reino de Aragón, acontecimiento del año 1327.

La obra en conjunto es gran compilación que abraza la historia universal y por lo visto el autor conocía la mayor parte de las crónicas y escritos legendarios que existían en su tiempo. En cierto paraje (fol. 254 recto) tratando sumariamente de los orígenes de que se ha servido dice, refiriéndose á Eusebio de Cesarea: «Item, escribió las crónicas de los tiempos desde Abraham hasta el año de Nuestro Señor III^cXVII, las cuales historias, Jerónimo tradujo del griego al latin y las continuó hasta el año de Nuestro Señor CCCIIII^XX, y despues Gilbert, monje de Gaubaus (léase Sigebert, monje de Sembloux) las prosiguió y aumentó hasta el año de Nuestro Señor mil ciento XIII; á cuyas crónicas hemos agregado las abreviadas de algunos reinos y las de los Papas de Roma, y además juntamos algunas gestas notables de filósofos y otros sabios gentiles ignorantes de Dios, recogidas de algunos libros.»

El propósito en el autor, de tratar período por período, de la historia de todas las naciones, no impide el mayor desarrollo que da, naturalmente, á lo que se refiere á la península española. La historia de Europa viene á ser, en realidad, una introducción para el principio del reino de España.

No adelanta, en verdad, á su siglo, ni por la elección de elementos ni por la manera de utilizarlos; con todo, da muestras de perspicacia y seguro juicio, y aunque por lo general se satisfaga con el papel de compilador, amontonando cuentos maravillosos y repitiéndolos tantas veces como los encuentra en distintas relaciones, en erudición excede mucho á sus predecesores; los hombres célebres, los santos inscritos en leccionarios, por aislados que fueran, son objeto de mención en la obra. A los escritores de

gran notoriedad, como San Jerónimo, San Agustín, San Isidoro de Sevilla, Hugo de San Víctor, etc., dedica verdaderos artículos bibliográficos, y así se explica que Carlos V, tratando de continuar los anales de su reino, procurase adquirir este trabajo enciclopédico al mismo tiempo que las compilaciones de Vicente de Beauvais, Martín el Polonés, Bernardo Guí y otros.

La personalidad del autor aparece por rareza en el texto, y solo cuando en alguna ocasión estima necesario salir á la defensa de la dignidad ó del carácter español. Por ejemplo, procura eliminar á Carlomagno, que le es simpático, de lo de Roncesvalles y disculpar sin necesidad, á Alfonso el Casto, rey de Oviedo.

«Carlomagno, dice, tenía la barba crecida de un pie de largo; era muy templado en el comer y beber... Algunos historiadores que dan crédito á las fábulas, dicen que conquistó muchos castillos en España y que construyó una vía pública para ir á Santiago... Yo tengo entendido que Carlomagno visitó el cuerpo de Santiago como peregrino; no como conquistador... y es más razonable admitir que el Santo y Católico Alfonso no fuese al encuentro de Carlomagno emperador, sino que el joven Bernardo junto con los belicosos vascos, trabó la batalla para poner coto á los intentos de los franceses (fol. 397 recto).

Tampoco se descubre el nombre del autor en esta segunda parte de las *Crónicas de Burgos;* hay sí indicaciones del tiempo en que se llevó á cabo tan importante trabajo. Por ejemplo, al tratar del advenimiento al trono de Castilla *del niño Alfonso XI*, en los últimos meses del año 1312, dice que reinaba *cuando se hizo esta crónica*. Otro tanto expresa con referencia al rey Dionís de Portugal, cuya muerte ocurrida el 7 de Enero de 1325, no llega á registrar. Por último, consigna, llegando al término que por entonces gobernaba en paz el reino de Mallorca D. Jaime II, después de lo cual escribe: *Y así acaba este libro.* Hay pues datos con que juzgar que las *Crónicas de Burgos* se redactaron de 1313 á 1327.

Apuntada la posición social del autor de la obra en el inventario de los libros del Louvre que se formó el año 1373, como se ha dicho al principio, pues que el libro se titula *Crónicas de España* y el escritor era el obispo de *Burs*, con solo ver el elenco

de los obispos debía de darse con él. Se creyó de buena fe que se hubiera tomado este trabajo David Casley ya que al publicar el catálogo de los manuscritos del rey de Inglaterra comprendía el ejemplar poniendo *Guillermo*, *Obispo de Burgues; Las Crónicas de Burgues*, *traducidas por Jean Goulein;* pero después se ha visto que ningún obispo de Burgos se ha nombrado Guillermo. Uno hubo, de quien positivamente se sabe que fué autor de una crónica general, pero se llamaba Gonzalo (1). De su obra, escrita en latín no hay otra mención que la de un manuscrito en la librería del Conde-Duque de Olivares, así registrado por Nicolás Antonio.

Gundisalvi a Finojosa, *Burgensis episcopi*, *Chronica ab initio mundi ad Alfonsum XI*, *regem Castellae*, *cujus tempore floruit* (2).

Gonzalo de la Finojosa ó de Hinojosa, fué obispo de Burgos de 1313 á 1327, precisamente el período marcado por el autor como empleado en la redacción.

Ahora será necesario que algún español emprenda con este libro, siquiera con la parte que trata de la Península, la obra de restauración que tuvo que acometer Barcia con la historia de D. Fernando Colón traducida por Ulloa en Venecia.

París 13 de Mayo de 1887.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

IV.

HISTORIA DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO DE VALLADOLID.

En cumplimiento de la comisión que el Sr. Director tuvo á bien confiarme, he visto y examinado detenidamente la obra titu-

(1) El P. Enrique Florez, *La España Sagrada*, t. XXVI, pág. 344-348.
(2) *Bibl. hisp. vet.* 1788, t. II, pág. 142.

lada *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, que los Sres. Acero y Abad, nuestros correspondientes, han presentado á esta Academia, á fin de que tuviera á bien conocerla, examinarla y apreciar su mérito y valor histórico.

Consta la obra de dos volúmenes en folio, manuscritos, con la foliación seguida, conteniendo 1358 páginas, comenzando el segundo á la 569. La obra es *inédita*, y copia de la original que conservaban los expulsados colegiales, y que debió desaparecer en medio de las vicisitudes políticas de 1834 y las malas condiciones con que se hizo la exclaustración, en la cual más se buscaban las alhajas de la sacristía, y los títulos de propiedad y rentas, que los libros de las bibliotecas, ó documentos de los archivos. Mérito tuvo el gobernador civil de Valladolid, D. Castor Ibañez de Aldecoa; el cual, en 1862, tuvo el buen gusto de mandar sacar esta copia, presentada ahora á nuestra Academia, según expresa la página primera de ella, que dice «Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid copiada de la manuscrita que tenían y conservan los PP. que fueron colegiales en el mismo.»

El Sr. Aldecoa, respetando la propiedad particular, adquirida al cabo de ventiocho ó más años, tuvo el buen sentido de hacerla copiar y guardar en el archivo de la Diputación provincial, y ojalá que muchos gobernadores y corporaciones provinciales y municipales hubieran imitado tan buen ejemplo.

El origen y la índole de esta obra están descritos en la portada de ella, que dice así: «Estos tres libros historiales de los hijos ilustres de este insigne colegio, los escribió el P. M. Fray Gonzalo de Arriaga, hijo del convento de San Pablo de Burgos, Colegial y Rector que fué de dicho Colegio, quien se dedicó á escribir las vidas de los hijos insignes de su casa y del Colegio, dividiendo su historia en seis libros en lo perteneciente á los hijos de su casa, y los otros tres últimos en lo respectivo á los del Colegio; por lo que, en llegando en estos tres últimos á tocar colegiales hijos de Burgos, se remite á los libros citados con esta frase: Sr. P. (1) de quien dijimos. Y toda la obra está escrita de su propio

(1) Supongo que diría «Fr. (fray) P.»

puño, como se evidencia cotejando la letra de uno y otro tomo con la de varias firmas y apuntaciones suyas, que se conservan en el Depósito de su convento. Contiene los sucesos más memorables desde el año 1488, en que empezó la fundación del insigne Colegio de San Gregorio de Valladolid, hasta el 1634.» Hasta aquí la portada. Resulta pues que el autor es el P. Fray Gonzalo Arriaga; que la Historia del Colegio de San Gregorio solamente es la mitad de la obra, pues la otra mitad trataba del Convento de San Pablo de Burgos; y que se debió escribir á mediados del siglo XVII, pues acaba en 1649.

Del P. Gonzalo Arriaga dió noticia D. Nicolás Antonio, pero no de esta obra. Dice que fué natural de Burgos, calificador del Santo oficio, Rector del Hospital de la Pasión y luego de Santo Tomás de Madrid, y que murió en 1657. Publicó una Vida de Santo Tomás, por los años de 1648 á 1651. Pero de esta historia de su convento de San Pablo en Burgos y Colegio de San Gregorio en Valladolid nada dice. Esto hace más apreciable el manuscrito y su presente copia. La última fecha, que da el libro, es la de 1649; por ella se ve que concluyó su trabajo pocos años antes de su muerte, ocurrida en dicho año de 1657.

Si las biografías de los Padres colegiales de San Gregorio fueran contemporáneas, y el P. Arriaga las hubiera escrito como coetáneo y testigo, ó bien ocular ó siquiera auricular, su libro sería de gran valor; pero no sucede así, pues son en su mayor parte noticias tomadas de las crónicas de la orden. Mas no carecen de mérito, y en general están escritas con buen criterio, como se ha podido observar en la lectura de algunas de las más difíciles y delicadas, como son entre otras las de los PP. Valverde y Carranza.

Con respecto al primero procura vindicarle de la nota de haber contribuído á la muerte del Inca Atahuallpa, conjeturando que aquel atropello fué cosa muy pensada, y calculado por Pizarro y sus paniaguados, contando con la malevolencia del intérprete contra el Inca; y luego se halló muy cómodo, para declinar la odiosidad, el echar la culpa al fraile, y darle colorido religioso, según las ideas de aquel tiempo.

A Carranza trata con benevolencia, y describe con fuertes colo-

res las peripecias de su persecución, y en especial la de su poco decorosa prisión, aunque con cautela, por no tropezar con el Santo Oficio, y teniendo en cuenta, como no podía menos, que al fin fué condenado á abjurar algunas proposiciones.

Pero este conjunto de biografías de personas más ó menos célebres, y al estilo de casi todas las llamadas «historias de universidades, colegios y conventos», más bien que historia del colegio de San Gregorio, debiera llamarse con más exactitud «*Historia de los Colegiales*», ó mejor dicho «Catálogo de ellos y de lo que hicieron después de haber estado en el colegio,» pues de lo que allí hicieron y de lo que allí pasaba, casi nada se dice. Por ese motivo la parte verdaderamente histórica del colegio, la constituyen los nueve primeros capítulos del libro cuarto y principio de esta copia, en que trata del origen, fundación y vicisitudes del colegio en los tiempos de la Reina Isabel, y las biografías de los primeros colegiales hasta los últimos años de su reinado.

Conveniente sería la publicación de ellos y honroso para la Diputación; la cual, aunque ya no se albergue en el bello recinto del histórico y monumental colegio, pero al fin contribuye al sostenimiento de aquel edificio, centro administrativo del gobierno de la provincia, y una de las más preciadas joyas que adornan aquella capital, que ha tenido la honra de saber respetarlas y conservarlas, sin dejarse dominar por las demoledoras insinuaciones de fanáticos estúpidos y codiciosos especuladores.

El conservar esta copia en su archivo es honra para aquella Diputación, pero el publicarla añade á esta el mérito de ilustrarla en vez de tenerla oscurecida. Una triste experiencia acredita que estos libros suelen desaparecer de nuestros archivos, merced á la rapacidad de curiosos, de conciencia poco limpia, que luego, ni los usan, ni dejan manejarlos, por ocultar su usurpación. El mejor medio de evitar tales abusos es el de publicar esos manuscritos. Hecho esto, importaría poco, ó menos, la desaparición de esta copia, que está plagada de erratas, las cuales á veces truecan el sentido, y necesitan ser corregidas con esmero al imprimirlas.

La publicación de este libro, que apenas costaría de dos á tres mil pesetas, reduciéndose á los primeros y principales capítulos

indicados, sería poco gravosa para una Corporación tan ilustre é ilustrada como la Diputación provincial de Valladolid. La Comisión provincial de Monumentos parece que es la indicada para gestionar en este sentido, cumpliendo con su misión, pues las Diputaciones provinciales harto tienen que hacer sin meterse en empresas literarias, y ojalá todas, y en todas las provincias, trabajaran en tal sentido, como hacen algunas con honra suya y de sus respectivos países.

Aquí debiera yo dar por terminada mi comisión, sometiendo este dictamen á la superior ilustración de la Academia con la acostumbrada fórmula de «resolver con mejor acierto.»

Pero creo no llevará esta á mal que, tomando pié del anterior dictamen, llame la atención sobre uno de los varios filones de riqueza literaria oculta, ó inexplorada, que debemos tener en cuenta, pues ya que no podamos utilizarla, como sería de desear, por el estado penoso de nuestra situación económica en general, conviene por lo menos que, al poner el pié sobre ciertas ruinas, sepamos que se pisan tesoros literarios.

Casi todos nuestros colegios, lo mismo los llamados mayores que los menores, los seculares que los regulares y sobre todos los de las Órdenes militares, tenían tres fuentes de riqueza histórica, hoy día despreciada y casi perdida. Tales eran las llamadas *Informaciones de limpieza de Sangre;* los libros de sus juntas, que llamaban *Actas de Capilla*, á diferencia de los de Universidad que se llamaban *Actas de Claustro;* y el libro de tomas de posesión de becas, que solían llamar *Libro de Varones ilustres del Colegio.* En el libro de *Recepciones* se anotaba la toma de posesión, expresando la edad, patria, calidades y demás que aparecían de la información de nobleza ó *limpieza de sangre* de cada colegial, y á veces la firmaba el nuevo con el rector y secretario. Después iban añadiendo sus ascensos y méritos, por lo que se solía llamar al libro de «*Varones ilustres.*»

En las atropelladas supresiones de colegios hechas en 1837 á 1844, se perdieron casi todos estos libros é informaciones, vendidos á los pasteleros y cartoneros al peso y por arrobas. Lo que sucedió con el archivo de Uclés es deplorable. Las informaciones de limpieza de los colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá,

vendidas al peso, las rescató en parte nuestro difunto compañero el Sr. Muñoz, dando un sobreprecio. Los libros de varones ilustres de los colegios de Málaga y de *Verdes* en Alcalá, con noticias de las recepciones de los colegiales y sus ascensos, los compró el Sr. Carderera, y me los regaló, al ver mi nombre entre los de los últimos colegiales del titulado de Málaga en Alcalá, y yo creí de mi deber devolverlos á la Universidad de Madrid.

La orgullosa indolencia de los colegiales mayores de Alcalá desde el siglo XVII, hizo que no continuaran los fastos de aquella Universidad, que sus antecesores habían confiado á Alvar Gómez de Castro, con tanta honra suya como de su fundador y de las letras españolas. Así que ni publicaron las biografías de sus hijos ilustres, cuanto menos los hechos, méritos y escritos de sus catedráticos, que en parte recordó Moez de Itúrbide, pero que poco apreciaban ni pagaban ellos, llevando sobre sí el oprobio, los últimos, y *seudo reformados* de haber dado para cohetes al polvorista Torija los 70 códices, que había salvado de ser destruídos su fundador Cisneros.

Aún pudiera hablarse de otra fuente ignorada de riqueza biográfica que había allí, cual eran las relaciones de méritos de los opositores á cátedras, que en Alcalá se presentaban impresas y se repartían al claustro y al público, medio de publicidad á que no se llega hoy día. Tres tomos de ellas coleccionó y encuadernó el que suscribe, siendo bibliotecario de la Complutense, la cual es hoy de la Facultad de Derecho de Madrid.

Triste es el tener que recordar tanta incuria y tales despilfarros; pero este recuerdo y esta censura son el castigo que la historia tiene para ignorantes é indolentes. Por lo que sucedió con los colegios de Alcalá se puede conjeturar de otros muchos y de otras Universidades, y yo pudiera recordar no pocos más.

Y como estos tristes recuerdos deben servir, no de maligna difamación, sino de corrección saludable, para algo bueno y de utilidad práctica, mi objeto en la ampliación de este dictamen, á propósito de los colegiales de San Gregorio de Valladolid, es llamar la atención sobre los restos de esas fuentes históricas de biografía literaria, con la frase del Evangelio «*Colligite fragmenta ne pereant*,» y aun publicarlos, si fuere posible, y lo merecie-

ren, como se propone acerca de los hijos ilustres de este Colegio. Y, ora se publiquen, ora queden inéditos, que se conserven siquiera con el debido aprecio.

Madrid 12 de Mayo de 1887.

VICENTE DE LA FUENTE.

V.

ANTONIO STOPPANI.—*L'AMBRA.*

Hace algunos años que el Sr. Oppert, al honrarnos con su presencia, leyó en una reunión de esta Academia una curiosa Memoria sobre el comercio del *ámbar* en tiempo de los asirios. Este asunto, que ofrece un interés especialísimo, porque suministra indicaciones muy importantes sobre los períodos más oscuros de la humanidad, ha sido objeto de varios estudios; y últimamente el Sr. Stoppani ha publicado un libro sobre la materia, que consta de dos partes, de muy distintas dimensiones. La primera, que es la más extensa, trata, como su epígrafe indica, del *ámbar en la historia*, y la segunda del *ámbar en la geología.* Parece que debiera invertirse este orden, pués antes de estudiar esa sustancia en sus relaciones con el hombre y su historia, conviene examinarla como cuerpo natural que forma parte del globo que habitamos.

El ámbar ha sido desde la más remota antigüedad objeto de la atención del hombre, y puede decirse que fué una de las primeras materias que empleó para la satisfacción de los instintos sexuales ó de las necesidades estéticas, que son el fundamento del *lujo* en la acepción más lata de la palabra. Apenas vencidas las dificultades que siempre ofrece la subsistencia material, esto es, la alimentación para conservar el organismo y la manera de sustraerlo á las inclemencias del medio ambiente, sin duda para satisfacer sus instintos estéticos el hombre procuró embellecerse, y con este objeto, ya que no podía ostentar los matizados colores

de las aves, ni la brillante vestidura que la naturaleza da á muchos mamíferos, empleó su inteligencia en buscar adornos artificiales, ya pintando su propio cuerpo con diferentes materias, ya empleando adornos de diversas clases, plumas, piedras y otros objetos apropiados al caso por el brillo de sus colores, por su transparencia ó por otras circunstancias que atraían los sentidos de sus semejantes. Ofrece el ámbar estas propiedades por su color, aunque vario, siempre agradable, por su transparencia, por su relativa rareza, por la facilidad con que puede dársele distintas formas, y hasta por los caracteres excepcionales que tiene. En efecto, el ámbar es una sustancia que se presenta como un cuerpo mineral, y al propio tiempo posee las cualidades de una materia de origen orgánico; además, la propiedad de atraer cuerpos ligeros, por lo fácilmente que se desarrolla en él la electricidad, debió desde luego llamar la atención del hombre por su carácter extraordinario y misterioso.

Sábese hoy que el ámbar existe en muy diversas partes de nuestro globo; pero en la antigüedad casi todo él procedía de las orillas del Báltico, y los habitantes de aquellos parajes lo recogían entre los despojos que dejaba el mar después de la agitación que producían en sus aguas las tempestades. Esta circunstancia dió lugar á muy diversas hipótesis sobre su naturaleza y origen, pero hoy la ciencia geológica ha demostrado que el ámbar procede de ciertas plantas que formaban los bosques del período terciario, y por lo tanto es una resina fósil, como lo prueban sus caracteres químicos y lo confirma la existencia de animales, principalmente insectos, aprisionados en la sustancia de muchos grumos de ámbar. Respecto de los animales que se encuentran en el ámbar del Báltico, es de notar que hasta ahora, y sin que la enumeración pueda tenerse por aproximada, se han descubierto, además de vestigios de mamíferos y aves (pelos y plumas), 856 especies de articulados, comprendidas en 330 géneros, y divididas en 2.500 individuos, estudiados por Berendt y por Lœw, de cuyas series la mayor parte no tienen hoy representantes vivos en la tierra. La disposición de esta en la época del ámbar, por lo que respecta especialmente á Europa, es asunto de mayor interés. Supónese con gran fundamento en primer lugar, que la tempe-

ratura de nuestro globo era entonces más igual en sus diferentes zonas, y por tanto más elevada que hoy en las regiones árticas; con lo cual se explica su existencia en los terrenos que ocupaban los que hoy forman las orillas del Báltico, de grandes bosques compuestos de especies vegetales que ahora no pueden vivir en aquellas zonas. Meng enumera en la obra que escribió sobre este asunto 170 especies vegetales, entre las que 39 pertenecen á las coníferas, algunas á las lauríneas, y otras son afines á la canela y al alcanfor.

El terreno ambarífero por excelencia es la península llamada Sandland, explorada y descrita minuciosamente por los geólogos, que se extiende entre Memel y Danzik, abarcando desde Kœnigsberg hasta el Báltico, y que tiene 20 millas geográficas de largo y 14 de ancho. En esta península se explota el ámbar por medio de excavaciones desde hace algún tiempo, porque bajo su superficie, formada por el terreno diluvial, se encuentra el terreno terciario, que después de su formación estaba cubierto de grandes bosques y surcado de corrientes de agua que iban á desembocar en el mar de que es residuo el Báltico, y que en aquella época se extendía mucho más por la región ártica del globo. Los fenómenos meteorológicos arrastraban los árboles desarraigados, formando grandes depósitos, análogos á los que todavía se ven en algunas regiones de América, y allí se convertían en masas de lignito, quedando esparcidos en el terreno los grumos de resinas producidas por algunos de esos árboles, y estas resinas son el ámbar. El Báltico, socavando los terrenos que forman principalmente su orilla meridional, arroja á la playa, entre otros cuerpos, esos grumos de ámbar que, por su poco peso específico, son fácilmente suspendidos por el agua agitada, y desde la más remota antigüedad los habitantes de aquella región los han recogido y recogen para sus usos y para entregarlos al comercio.

La parte más interesante del libro del Sr. Stoppani es la que trata del aspecto histórico del ámbar, pues con este motivo hace un estudio de las edades llamadas prehistóricas, especialmente en la península italiana, fijándose con particularidad en la época llamada de bronce, porque en ella aparece el ámbar. En efecto, ni entre los vestigios que restan de la edad de la piedra tallada, ni

en los de la piedra pulimentada, se encuentran, como no sea accidentalmente, objetos de ámbar elaborados por el hombre; aunque, como se sabe, en el último período de la edad neolítica, la civilización había alcanzado notable desarrollo, de que son indicios evidentes los restos de las llamadas ciudades lacustres.

Algunos creen que es aún más moderno el empleo del ámbar, sobre todo en las regiones meridionales de Europa; y el Sr. Pigorini defendió en el Congreso celebrado en Stokolmo en 1874 que el ámbar no se trabajó sino en la época de hierro; pero después en vista de hechos evidentes abandonó esta opinión; y hoy, como sostiene el Sr. Stoppani, no puede menos de admitirse que el ámbar aparece en la época del bronce, y se encuentra con mayor abundancia donde la industria de este metal está más desarrollada y perfecta; siendo de notar que en las regiones meridionales es más abundante el ámbar coincidiendo con el bronce y hacia el Norte coincidiendo con el hierro, resultando de estos hechos, como lo más probable, que el ámbar comienza á usarse en la época del bronce y se desarrolla su uso en el período de transición entre el bronce y el hierro, indicando una corriente de civilización del Sur al Norte, pues aparece trabajado como objeto de adorno en Italia en la época del bronce, luego en los Alpes, y más tarde en Dinamarca, donde no se encuentra sino acompañando al hierro, que, como se sabe también, fué extendiéndose del Sur al Norte, no llegando á estas regiones sino cuando en el Sur había pasado el período ó edad del bronce.

Para determinar con la posible exactitud el pueblo ó la raza, que introdujo el ámbar en los usos de la vida, el Sr. Stoppani dedica una gran parte de su obra al estudio de los antiguos pobladores de Italia. Existen en diversas regiones de esta península como en otras de Europa, hachas y otros objetos de piedra tallada, y el Sr. Pigorini llama *aborígenes* á los que produjeron estos objetos. Al mismo tiempo en las llanuras de la Emilia el Abate Cayetano Chierici descubrió otros vestigios de antiquísimas poblaciones, que consistían en espacios circulares cavados en el terreno, donde se encontraban cenizas, y aun carbones y objetos de piedra de los llamados arqueolíticos, á cuyos espacios denominó *fondos de Cabañas*, que se hallan alineados en los ribazos, á

cuyo pie corrieron ríos que hoy se ven á algunas millas de distancia. El Sr. Pigorini opina que esta población no debe confundirse con las que él llama indígenas, que habitaron en Val-Salbia en la provincia de Brescia, suponiendo que los habitantes de las cabañas, descubiertas por Chierici sucedieron á los *indígenas*, y son los *ligures*, gentes que partiendo del Oriente, penetraron en Europa y se extendieron desde la Sicilia y de la península ibérica hasta el mar del Norte. Aunque Pigorini afirma que los objetos encontrados en los fondos de cabañas son muy diversos de los de la edad del reno, y de los que se ven en las faldas italianas de los Alpes, el Sr. Stoppani observa que aquellos son aún más groseros y primitivos, y que por tanto no hay razón para suponerlos posteriores. Partiendo de estos hechos, y teniendo en cuenta la cronología, que llama clásica, para armonizarla con los datos de la prehistoria, opina Stoppani que de la Bactriana y Sogdiana partieron cuatro grandes emigraciones, procedentes del tronco ariano, que llegaron por diversos caminos á Europa: primero, los Celtas por el mar Negro y el Danubio extendiéndose hasta las Galias y la Bretaña; después los Germanos que, siguiendo las orillas del Rhin, llegaron al Báltico y á la Escandinavia; luego, los Lituanios Slavos, que se extienderon por Rusia, Lituania, Bohemia, Iliria, Servia y Montenegro; y el último y cuarto grupo, formado por los ario-pelasgos, que partiendo del Asia central al mismo tiempo que los celtas, pasan luego por tierra de Grecia á Italia atravesando la Italia, entrando por los Alpes y finalmente siguiendo el valle del Po llegaron á las regiones centrales y meridionales del Apenino. Estas incursiones no se verificaron de una vez, sino sucesivamente, entrando en Italia primero los Aborígenes, que se establecieron en los valles alpinos y subalpinos, les siguieron los Umbrios, que ocuparon la costa oriental de la Península, llegando por último los Latinos que invadieron la occidental ocupando el Lacio y tal vez la Campania.

El Sr. Stoppani cree que los aborígenes fueron los habitantes de las cavernas alpinas y de las cabañas sub-apeninas; y por tanto que procedían del tronco ariano los hombres que pertenecian en Italia al período arqueolítico, opinión que no parece muy

conforme con los datos hasta ahora conocidos de otras regiones, según las cuales el hombre paleolítico era de razas que hoy no habitan en Europa y que parecen más cercanas á las que tienen representantes contemporáneos en el centro de Africa, en la tierra del Fuego y en las islas de la Polinesia. Por otra parte, los estudios filológicos demuestran que cuando empezaron los éxodos, ó emigraciones de la raza ariana, poseía esta una lengua de que se encuentran vestigios en todas las que hablan los pueblos que de ella proceden, lengua que es indicio de una civilización mucho más adelantada que lo que indican los groseros instrumentos arqueolíticos.

Aunque la existencia de los celtas en Italia, especialmente en la región transpadana, es un hecho evidente, el Sr. Stoppani no se ocupa de ellos, y presta particular atención á los *Pelasgos*; según su opinión, aun que la da solo como una de tantas hipótesis relativas al origen de este pueblo, supone que bajo el nombre de Pelasgos se comprenden diversos grupos, y tal vez hasta diferentes razas de hombres que se esparcieron por la tierra, separándose de aquella de que fué cabeza Heber, rama fecunda y robusta de la estirpe semítica. De todas suertes, parece conforme á los datos de la historia sagrada y profana y á los descubrimientos modernos, que los Palasgos precedieron á los Helenos en las inmigraciones hacia el Occidente.

Por otra parte, la existencia de ciudades lacustres en los lagos de Italia ha suscitado diversas hipótesis acerca de los hombres que las formaron y poblaron; el Sr. Pigorini opina que pertenecen á la época neolítica y que la civilización á que llegaron fué debida á la fusión de los primitivos habitantes de Italia que él llama indígenas y lígures; pero el Sr. Stoppani observa con razón que los palafitos existen no solo en Italia sino en otras regiones de Europa y de otros continentes; lo cual indica que su construcción obedeció á necesidades locales y no fué precisamente inventada por una sola raza; pero los palafitos italianos ofrecen la particularidad de que se han encontrado en alguno de ellos objetos de bronce, principalmente anzuelos, y por tanto los más modernos marcan una transición de la edad neolítica á la del bronce, que explica Stoppani suponiendo que al final de aquella tuvo lugar una

emigración, procedente del Mediodia, y de la media y baja Italia, de hombres que tenían una civilización mucho más adelantada que los primitivos habitantes de Italia; lo cual prueba, porque en los palafitos del lado de allá de los Alpes no se encuentran objetos de bronce y se confirma por los sepulcros descubiertos por el abate Chierici en las provincias de Brescia, de Módena y de Roma, en donde en medio de los objetos de piedra pulimentada se encuentran algunos de bronce. A esta época dió el abate Chierici el nombre de *eneo-lítica* para indicar el tránsito á la del bronce, de que se encuentran ya muchos objetos en uno de los palafitos del lago de Garda, de los que hay dos muy notables, uno al pié de la misma fortaleza de Verona y otro en el origen del Mincio, aunque este es mucho más antiguo.

Á la misma época y á la misma civilización que estos palafitos pertenecen los *terramare* de la Emilia, los cuales son montones de tierra en que se encuentran huesos de animales domésticos, objetos de cerámica, aunque groseros, ya con las asas lunares características, é instrumentos de bronce. La civilización á que pertenecen estos vestigios, es debida á una invasión ó inmigración marítima de pueblos procedentes del Asia, según la opinión de Stoppani, distinta en esto de la de Pigorini, y los que la componían se establecieron en las faldas del Apenino. Stoppani se inclina á creer que esta raza que llama subapenina es la que constituyó el *imperio* pelásgico, que poseía una civilización mucho más adelantada que la de los Aborígenes y los Umbrios. Esta civilización subapenina se extendió gradualmente por Italia, y con ella el uso del bronce, que se hace luego general en Europa. En los *terramare*, especialmente en el de *Castione dei Marchessi*, se encuentran ya los primeros vestigios del ámbar; pero su presencia debe considerarse como accidental y ocasionada por el contacto de los habitantes de los palafitos con los individuos de la raza subalpina, llegados mucho después que aquellos á la península y por la vía marítima. De todas maneras, el Sr. Stoppani cree que el desarrollo del uso y del comercio del ámbar caracteriza una civilización más moderna y expansiva que empezó cuando ya el empleo del bronce era muy general, civilización que llama época etrusca y que se extiende hasta los orígenes de Roma.

La civilización etrusca ha sido objeto desde la antigüedad de especial atención, y mucho más en los tiempos modernos, porque, en efecto, los vestigios que de ella quedan dan idea de un adelanto considerable en las diversas esferas de la actividad humana, y porque además adquirió una considerable extensión, que no se contuvo en los límites de la península italiana, y parece que sirvió de preparación al gran movimiento romano, que, como se sabe, difundió los adelantos alcanzados por la humanidad á todos los pueblos de Occidente. En nuestros días han tratado especialmente de la civilización etrusca los italianos Chierini y Pigorini, y los alemanes Strobel, Melbig y Unsteed, y sobre sus opiniones, datos y noticias, ha fundado su teoría Stoppani. Todos convienen en que la época etrusca puede considerarse dividida en tres períodos, caracterizado el más antiguo por los sepulcros en forma de pozo; el segundo por los que la tienen de simples tumbas ó cajas de piedra en que se encerraban los cadáveres; y el tercero por las cámaras sepulcrales ó hipogeos. Stoppani, de acuerdo con los referidos arqueólogos, cree que estos tres períodos forman una verdadera serie y constituyen un progreso de cultura; pero afirma que se comprendieron en ella diferentes pueblos originarios de diversas emigraciones, como ha sucedido y sucede en las modernas colonias de América y de Australia, compuestas en proporciones diferentes de individuos originarios de diversas naciones de Europa. En opinión de Stoppani, este movimiento civilizador provino de un pueblo que llegó á Italia por sus costas, al que denomina *pelasgo tirreno;* y fijando la cronología de esta civilización, no contradice Stoppani á Melbig, quien supone que los etruscos llegaron á Italia en el siglo x, ó todo lo más en el xi, antes de Jesucristo, y que las sepulturas de pozo pertenecen al siglo vii.

Es cosa por todos los arqueólogos admitida, y comprobada por multitud de datos, que los fenicios y los helenos visitaron durante esta época las orillas del mar Tirreno, y aun se establecieron en ellas, y por tanto no se puede negar que influyeron poderosamente en la civilización etrusca; pero esta adquirió un carácter propio que puede llamarse nacional, y sin duda fué la primera que alcanzó en Italia un alto grado de desarrollo. La fabricación

de objetos de bronce y su difusión por diversos puntos de Europa es una de las particularidades que la caracteriza, y por tanto ha sido objeto de especial estudio determinar el origen de los dos metales que forman esta aleación tan importante. El cobre abunda en Italia, y no puede dudarse de que los etruscos, y aun pueblos más antiguos habitantes en la península, lo explotaban; pero se creía generalmente que no existía en esta región el estaño, y por lo tanto los arqueólogos aseguraban que los etruscos adquirieron este metal por conducto de los fenicios, pueblo dedicado en aquella época á la navegación y al comercio; en nuestros días, no más lejos que 1875, Mr. Charlon descubrió en la misma Etruria antiquísimas minas, una llamada de las *cien camarillas*, de bióxido de estaño, que ya en 1877 produjo 21 toneladas de este mineral, y se extrajeron hasta 63 de otras inmediatas; de donde resulta que los etruscos poseyeron los dos metales de que se forma el bronce.

Al mismo tiempo que objetos de bronce se encuentran en los sepulcros etruscos y en otros lugares habitados por ellos adornos y figurillas humanas ó de animales hechas con ámbar, habiendo sido esta materia objeto de especial estudio, y siéndolo, como hemos dicho, de la obra del Sr. Stoppani, quien, en vista de los datos y de las opiniones más recientes sobre la materia, afirma que los etruscos trajeron el ámbar, de que hicieron tan abundante uso, de las costas del Báltico, y que fueron ellos los que le suministraban á los fenicios, quienes llevaron esta sustancia al Asia, especialmente á la Palestina, cuando habitaban en ella los cananeos antes de que en tiempo de Salomón se consumara la conquista de aquel país por los hebreos. Funda su opinión en que no hay vestigio ni dato alguno que indique que los fenicios llegaran con sus navegaciones al mar del Norte, y que, contra lo que opina M. Oppert, es más natural suponer que los fenicios tomaban el ámbar en el puerto de *Adria* y en otros del mar Adriático que no en Francia, porque en aquellos tiempos este país estaba en gran atraso, y no es verosímil que sus habitantes fueran ni por mar ni por tierra á las orillas del Báltico. El Sr. Capellini sostuvo en el Congreso de Stockolmo que los etruscos pudieron emplear el ámbar, que existe en estado nativo en diferentes re-

giones de Italia, y con alguna abundancia en Sicilia; pero por una parte Stoppani dice que no bastarían estos escasos criaderos para explicar las grandes cantidades de objetos de ámbar que se encuentran en los sepulcros etruscos; y lo que resuelve esta cuestión con entera evidencia es que del análisis del ámbar prehistórico hecho por Helm y Weitz, resulta que contiene ácido succínico en proporciones análogas á las que se encuentran en el ámbar del Báltico, mientras que el de Italia no contiene este ácido; de aquí infiere el Sr. Stoppani con gran verosimilitud que los pueblos de la civilización etrusca sostuvieron por la vía de tierra un activo comercio con los que habitaban las orillas del Báltico, y que cambiaban con estos por su ámbar los objetos de bronce y otros que fabricaban los mismos etruscos; opinión que se confirma por las observaciones del gran arqueólogo danés Worsae, quien afirma que el bronce que se encuentra en las regiones septentrionales de Europa, sigue una corriente del Mediodía al Norte inversa del camino, que según Stoppani llevaban los que conducían el ámbar desde el Báltico hasta las regiones de Italia habitadas por los etruscos.

Tal es, en resumen, la obra de que me ha parecido curioso é interesante dar esta noticia, porque contiene teorías y datos muy verosímiles acerca de los pueblos prehistóricos de Europa y de sus emigraciones.

Madrid 13 de Mayo de 1887.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

VI.

LAS CIUDADES BASTETANAS DE ASSO Y ARGOS.

En 1869 nuestro esclarecido socio honorario el Dr. D. Emilio Hübner sacó á luz, bajo los auspicios de la Real Academia de Prusia, el volumen importantísimo de *Inscripciones de la España*

Latina. Servicio inmenso y nunca bastantemente agradecido y alabado, fué aquel para nuestra historia y geografía; cabiendo al activo y erudito epigrafista alemán la gloria de utilizar en bien común cuantas innumerables riquezas literarias, acopiadas en más de un siglo, y cuantos peregrinos datos y sazonados frutos de asiduo estudio y aplicación tardaban en ser del dominio público, así en el valioso archivo de esta Real Academia, como en el bufete de muchas personas particulares. Pero ni un punto se detuvo la Academia en franquearle sus tesoros literarios; ni tampoco se retrajeron de hacer lo mismo nuestros finos amantes y colectores de objetos arqueológicos y epigráficos, antes bien, supieron competir noblemente en evidenciar al viajero hasta donde llegan la proverbial hidalguía y la nunca desmentida generosidad españolas.

Con delicada crítica, el Sr. Hübner, y con envidiable preparación, quilató en su libro, el mérito, el valor científico y la historia de las inscripciones, una por una; y rara vez la desconfianza excesiva le llevó á condenar lo genuino.

De esas pocas veces fué aquella en que, al inventariar las inscripciones de la ciudad de Cartagena, como hallase copias antiguas de dos epígrafes muy íntima pero no literalmente relacionados entre sí, y con sus propios ojos hubiese visto original el uno de ellos, tuvo al otro por superchería de aborrecibles interpoladores. Refiérome á las dos gigantescas y famosas lápidas de Lucio Emilio Recto. Conservada la una por espacio de seis siglos en Cartagena, se ha traído á esta corte, no mucho después de la revolución de 1868, y enriquece el Museo Arqueológico Nacional. La otra existe aún en Caravaca sobre la puerta de la ermita de la Soledad.

Importa que me sea lícito recordar á la Academia algo de ese Lucio Emilio Recto, y algo de esas dos lápidas romanas, interesantísimas á la corografía de la provincia de Murcia.

Bien entrado ya el siglo II, un escribano cuestorio y edilicio, español por ventura, debió al César Adriano Augusto (117-138) elevarse de su humilde clase civil (*honesta* la llama Ciceron: *In Verrem*, act. II, lib. III, 79) hasta la prepotente de los caballeros. Los cuales, después del año 704 de Roma, 50 antes de Cristo,

formaban el privilegiado cuerpo honorífico de donde habían de salir, por necesidad, todos los oficiales superiores de la milicia y cuantos iban á ejercer las principales magistraturas del Estado. En la antigua república, solo después de una victoria se ennobleció al escribano con el anillo de oro, signo de caballero; aun cuando no faltase un Verres que, á fuer de propretor brutal, envileciera aquella y toda honra en el cómplice adulador de sus delitos (Cicerón, l. c.). Así como el anillo de oro, el caballo público fué también distintivo y privilegio del orden ecuestre.

Iniciado, pues, de esta manera en la vida pública y de los encumbrados honores el équite novel, tuvo que domiciliarse en Roma, donde sin excusa eran obligados á residir los caballeros, si no se hallaban en activo servicio (Dion., LIX, 9.—Capitolino: *M. Aurel.*, VI.—Lampridio, *Comm.*, I).

Pero tan afortunado agente debió ser para sus conterráneos, tales riquezas supo allegar y tal maña se dió, afianzando el logro de bien encaminadas esperanzas, que seis poblaciones meridionales de la España Tarraconense disputáronsele por conciudadano suyo. Fueron estas *Carthago Nova*, *Sicelli*, *Asso*, *Lacon* (Lacoena urbs), *Argos* y *Basti*. Mortal enfermedad vino á desbaratarlo todo; y al hacer testamento el antiguo escribano, que Lucio Emilio Recto se decía, tan pródigo y bizarro anduvo con una y otra, sino con todas estas seis españolas ciudades, que llegó á dotarlas de algún monumento ó edificio suntuoso donde vino á perpetuar su nombre y rústica tribu, domicilio y séxtupla ciudadanía, primitiva ocupación y posterior dignidad, y juntamente su gratitud y largueza. Doscientas cincuenta libras de plata legó para una estatua á la Concordia de los Decuriones de Cartagena; y el pedestal, con letrero sumamente curioso, pareció en 1526 (Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae:* 3424), mas ya no existe.

Reconocido al honor de la edilidad que obtuvo de sus conciudadanos cartaginenses, mandó erigirles un teatro; y la gigantesca lápida, que por memoria allí se puso, hecha extraer de las ruinas, en 1244, por el sabio príncipe D. Alfonso X, y colocar sobre la puente levadiza del castillo (según nos dice Cascales en el *Discurso de la ciudad de Cartagena*, Valencia, MDXCVIII; 23), ilustra ahora

el Museo Arqueológico Nacional, merced al Sr. La Rada y Delgado, que logró ponerla á cubierto de vandálica destrucción. En fin, pagando el haberle escogido por patrono suyo la república de *Asso* (cuyos valientes y hoy despedazados alcázares baña recién nacido el Quípar), dejó hacienda bastante para construir allí edificio soberbio, y solemnizar la erección todos los años con público banquete.

Hace cuatro siglos que de la subvertida ciudad se trajo á Caravaca, distante una legua hacia el septentrión, la ingente piedra conmemorativa de ello (tiene 3,8 m. de largo por 0,37 m. de alto): labrábase entonces la ermita de la Soledad, y el mármol fué colocado por dintel sobre la puerta que mira al Occidente. Allí la hubo de copiar el antiquísimo epigrafista hispano (que muchos creen ser D. Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo de Oviedo en 1458, de Zamora en 1467, de Calahorra en el año siguiente, y de Palencia en 1470 y 1471); allí la vió y copió el año de 1600 Robles Corvalán, hijo ilustre de Caravaca; y en 1700, el historiador Cuenca Fernández; y en 1800, el docto por quien la supo reproducir más exacta D. Juan Agustín Cean-Bermúdez. Y como si tantos y veraces testigos, en siglos tan diversos, no hicieran plena fe á los ojos de la crítica, recelosa y justamente apercibida contra audaces interpoladores, hoy día subsiste la colosal piedra, con admirable conservación, en el mismo lugar que se puso.

Fielmente la hube de reproducir en mi contestación académica al Sr. La Rada y Delgado (27 de junio de 1875), cuidando de justificar la existencia, el tamaño colosal, la ingenuidad del monumento y la exactitud de la copia, con el testimonio fehaciente de las primeras autoridades de la provincia y con testigos de la mayor excepción. Esta piedra dice así:

L • AEMIL · M · F · M · NEP · QVIRINA · RECTVS · DOMO · ROMA · QVI ET · KART-I •
• ET · SICELLITANVS · ET · ASSOTANVS · ET · LACEDAEMONIVS · ET · BASTETANVS ·
• ET · ARGIVS · SCRIBA · QVAESTORIVS · SCRIBA · AEDILICIVS · DONATVS · EQVO · PVBL ·
• AB • IMP · CAESARE · TRAIANO • HADRIANO · AVG · AEDILIS • COLONIAE · KARTHAGI ·
PATRONVS · REI · PVBLICAE · ASSOTANOR · TESTAMENTO • SVO
REI · PVB · ASSOTAN · FIERI · IVSSIT · EPVLO · ANNVO · ADIECTO ·

Como era de inferir de su probidad literaria, el Sr. Hübner reconoció gustoso la purísima antigüedad del epígrafe (á mi ver, sin razón bastante puesta en duda); y le reprodujo en el volumen III, página 45 de la *Ephemeris Epigraphica;* pero con dos equivocaciones, hijas de distracción seguramente.

1.ª Afirma, y no es así por cierto, que la ingente piedra (objeto de contradicción) ya no está en Caravaca, sino que hoy se conserva en el Museo Arqueológico de Madrid.

La que existe ahora en el Museo de esta corte, es la piedra de Cartagena, señalada entre las *Inscriptiones Hispaniae Latinae* con el número 3423.

La que de las grandes ruinas llamadas Las Cuevas, se trajo á Caravaca hace cuatro siglos para la ermita de la Soledad que se labraba entonces, no se ha movido de Caravaca.

2.ª Asegura el sabio profesor no estar demostrado todavía en qué sitio fué la bastetana ciudad de *Asso.* Lo está, y por la misma piedra llevada á Caravaca; supuesto que la tradición constante y la aseveración de intachables escritores, unánimes todos en espacio de cuatro siglos, expresan que aquella lápida vino de las expresadas ruinas; y supuesto que publica evidentemente la inscripción haberse construido *para la república de los Assotanos* el edificio donde esta memoria se puso.

De las grandes ruinas de Las Cuevas de los Negros, ó sea La Encarnación, pregoneras de antigua y floreciente ciudad, se extrajo la lápida; luego conforme á la buena crítica, allí fué *Asso.*

De los testimonios seguros que afianzan en Las Cuevas hasta muy mediado el siglo XV la piedra de *Asso,* cuéntase el de D. Juan Bautista Valenzuela Velázquez, egregio consejero de Italia y del supremo de Castilla, presidente de la chancillería de Granada, obispo salmantino, escritor apreciable en materia jurídica é histórica, diligente y generoso colector de antiguas inscripciones, varón de gran prudencia y doctrina, sincero y probo á toda ley. Al copiar sus palabras nuestro benemérito colega, bajo la ofuscación de tener por imaginario el epígrafe assotano, aventura la inmerecida advertencia de *quibus cave confidas.* La afirmación del respetable prelado y la de otros varios antiguos escritores, uno de ellos natural de Caravaca, y ninguno de los cuales hubo

de poner su amor propio en reducir la ciudad de *Asso* á este ó aquel paraje, no pueden menos de inspirar entera confianza.

En lo que procede con laudable cautela el Sr. Hübner, es en no ver demostrado aún todavía donde fueron las tres poblaciones de *Lacon*, *Sicelli* y *Argos*, que juntamente con las de *Carthago Nova*, *Asso* y *Basti* llamaron á Emilio Recto conciudadano suyo; pero se inclina á que *Argos* y *Lacon* hayan de ser las de Grecia, por no haber querido aparecer menos este habitador de muchos ópidos. Sin embargo, más natural me parece á mí estimarlas españolas, atendiendo al orden con que entremezcladas se citan en la lápida, y sobre todo á correr por la provincia de Murcia un río Argos, que supone á su orilla en la pasada edad población de idéntico nombre, según los repetidísimos ejemplos que de ello nos ofrece la antigua y moderna geografía española.

Quizá esté próxima la hora en que averigüemos donde fué la deitana *Argos*, si tomando por guía de investigación y exploración un dato de que voy á hablar en seguida, aspira la actividad murciana á obtener el premio ofrecido por la Academia para casos como este, desde 3 de Abril de 1858.

He aquí la guía interesante á que me refiero.

Por encargo del Sr. D. Quintín Baz, nuestro erudito correspondiente en Caravaca, me gozo presentando á la Academia el calco de un pequeño resto de losa de mármol, cuya altura mide 17 cm. y lo mismo su anchura, con solas diez letras, pero bastantes á despertar curiosidad muy viva. Están por bajo de lindo bocel, y pertenecen á época antoniniana:

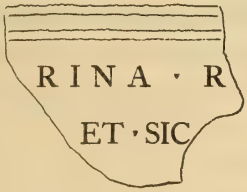

La sagacidad del Sr. Baz le hizo al instante adivinar en la piedra las palabras *(Qui)rina*, *R(ectus*, *et sic(ellitanus);* y comprender que este fragmento pertenece á una tercera lápida con-

memorativa de la espléndida generosidad de Lucio Emilio Recto.

A pesar de negarse el labriego, dueño y descubridor de la inscripción, á manifestar de donde la hubo de extraer, parece cosa averiguada y segura que la halló en el sitio denominado La Vereda, cerrillo puesto á la margen derecha del río Argos y como á media legua SO. de Caravaca.

Reúnense y combínanse, pues, muy elocuentes indicios (y tales como el fragmento de una tercera lápida de aquel opulento escribano cuestorio; la elevación del lugar en que pareció, conveniente á un ópido, supuesto el genio de los antiguos; y el descollar la altura junto al río que lleva el sonoroso nombre de *Argos*), para imaginar y conjeturar aquí uno de los tres ignorados pueblos, sea el que fuere, entre los seis de cuya vecindad se ufanó Lucio Emilio Recto.

Hay que excitar el interés individual, recordando en los periódicos del distrito que la Real Academia de la Historia, en todo tiempo, satisfará 500 pesetas á quien para ella adquiera una inscripción antigua, legítima, inédita y no conocida de este cuerpo literario, la cual decida y resuelva definitivamente un punto controvertido geográfico ó histórico, ó se estime como descubrimiento de importancia.

El Sr. D. Quintín Baz se ha hecho acreedor á la gratitud de la Academia, por haber llenado tan bien la obligación que á nuestros individuos correspondientes impone el art. 8.º del reglamento. Debe, pues, dársele muy expresivas gracias por las noticias y el calco; y hacer público todo ello en el Boletín, para estímulo de unos, para empeñar á otros en útiles exploraciones, y para ofrecer nueva materia de estudio y observación á los eruditos.

Madrid 27 de Mayo de 1887.

Aureliano Fernández-Guerra.

VII.

JEREZ DE LA FRONTERA. SU JUDERÍA EN 1266.

En el archivo municipal de Jerez he visto y manejado un abultado códice, en folio, de papel cebtí, fofo ya y desteñido por la huella del tiempo. En 1338 lo escribió Aparicio Martínez, amanuense de Alfonso Martínez, abogado del Concejo. En poder de esta autoridad, por cuyo encargo se hizo la copia, obraría entonces el *original*, primitivo y auténtico, que tiempo há se ha perdido. El manuscrito, por su carácter paleográfico, no desdice del año 1338; y ciertamente es de esta época (1). No siempre distingue con claridad la *c* de la *t*, ni de la *ç*; deja en blanco no pocas iniciales ó letras capitales, que debían haberse coloreado de tinta roja; é introduce muchas variantes en la expresión, aún cercana, de unos mismos nombres. El encabezamiento, tomado del de la escritura primordial, dice así:

«E[ste es el libro de la partiçió]n, que fue fecha de las casas de la villa de xerez de la frontera, al tienpo que el muy noble rrey don alfonso ganó á la dicha xerez, que fue quatro dias del mes de otubre de la era de mill é trezientos é quatro años.»

Parece pues que el original, hoy perdido, fué redactado en 1266, á raíz de la definitiva reconquista de Jerez por Alfonso X, que se cree haber acontecido dos años antes, á 9 de Octubre de 1264 (2); tiempo suficiente para que la repartición de las casas entre los nuevos moradores, así como el catastro de la propiedad urbana

---

(1) Muñoz y Rivero, *Manual de paleografía diplómática española de los siglos* XII *al* XVII, lámina XXXVII. Madrid, 1880.

(2) *Crónica del Rey don Alfonso el Sabio*, cap. 13.—Gutierrez (*Anales Xerezanos* sobre el año 1265) cita un diploma real, fechado en Jerez, miércoles 23 de Setiembre de dicho año, por el cual confirma la avenencia acordada entre el arzobispo y Cabildo de Sevilla y Fray Juan Martínez obispo electo de Cádiz sobre la fijación de límites diocesanos. La bula de Urbano IV (Potthast, 18625), erigiendo la Iglesia de Cádiz en catedral es del 21 Agosto 1263.

en las diferentes parroquias, ó *colaciones* de la villa propiamente dicha ó del recinto intramuros, se llevase á cabo. La *judería*, aneja á la colación de San Dionisio, corresponde al último barrio, en que se ocupa el *Libro del repartimiento* (1). Hé aquí su rúbrica final:

«Este libro mandó escrevir alfonso martinez, adugado vezino de xerez, por mandado del conzejo deste dicho lugar. Et escrevióio todo Apariçio martinez su deçiplo é su criado; et acabólo de todo, Sábado, postrimero dia del mes de otubre, Era de mill é [tr]ezientos é setenta é seys años. Yo apariçio martinez el sobredicho lo escriví.»

Con efecto, en *sábado* cayó el 31 de Octubre de 1338. Una copia, muy defectuosa, que se hizo en 1628 y está depositada en el archivo municipal, transforma la palabra «sábado» en «sacado.» Peor lo hizo el impreso, al que se refiere Gutierrez (2), que suprime de la fecha las decenas:

«Este libro mandó escribir Alfonso Martinez Adugado, vecino de Xerez por mandado de el consejo de este dicho lugar, y escribiólo todo Aparicio Martinez su discípulo y su criado: y acabólo del todo sacado postrimero dia del mes de Octubre era de mil trescientos y seis años, é yo Aparicio Martinez el sobre dicho lo escribí.»

Si Gutiérrez hubiese atendido á la fuente, no habría descarriado la opinión sobre la edad del códice, ni habría deducido que se gastó para escribirlo *el espacio de 2 años y 28 dias inclusives el primero y el último*, contados desde el 4 de Octubre de 1266, hasta el 31 de Octubre de 1268. Este último día no cayó en sábado, sino en miércoles.

Véase ahora el texto del códice (3), escrito á la verdad en 1338, pero referente á la distribución del barrio hebreo de Jerez en 1266:

---

(1) Fol. 148 recto-152 vuelto.

(2) *Historia y anales de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera.* Libro II, pág. 102. Xerez, 1887.

(3) En el traslado del año 1628, fol. 286 recto-295 r.—Añade este manuscrito números de división de párrafos, que no pone el original, y que para mayor facilidad de compulsa acompaño al texto.

«Acabadas las casas de los del algarbe, començamos las de la judería.

1. Et un par mediano de casas, [q]ue (1) an por linderos de la una parte casas de don çag Abén Açot. Et de la otra parte casas de barzalay. Et de las otras dos partes las calles. [E]ntregámoslas á don jacob anoc al hallelí.

2. [E]n linde otras casas medianas con un trascorraleio que fizo él (2) de nuevo de pares, et un almazén et un sobrado; que an por linderos de la una parte casas de don samuel, et de la otra parte casas de Abén hodeyda, et de la otra casas de barzalay, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á don çag Abén açot.

3. En linde dos pares medianos, que an por linderos, de la una parte casas de don çag el sobredicho, et de la otra parte casas de mayr, et de la otra casas de don yhudá Abén Azot, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas á don yhudá Abenhadayda.

4. [E]n linde un par bono et un corral, en que ovo un par de casas, et un sobrado; que an por linderos de la una parte estas casas sobredichas, et de la otra casas de don yhudá mosca, et de la otra casas de don yhudá Abén Açota, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas á don Mayr almoxerife.

5. [E]n linde otras casas, en que a un par mediano é dos pequennos; que an por linderos, de la una parte casas de don mayr el sobredicho et de la otra parte el almazén de la merçed, et çag variat (3), et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á bocet Abén Açota.

6. [E]n linde otro par de casas, que an por linderos, de la una parte casas de Abén Açota el sobredicho, et de la otra parte casas de jacob almogroç, et de la otra parte la establía de don çag Abén Azot, et de don mossé, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas á çag pariat.

7. [Et] passada la establía sobredicha, otro pareiuelo pequenno con un trascorraleio, que a por linderos de la una parte casas de

---

(1) Las letras iniciales que suplo las omite el original, porque debían ir miniadas.

(2) Don Jacob.

(3) Copia «Zagat varias.»—En los números 6, 8, el apellido suena *Pariat*.

yuçaff alborraiol, et de la otra establía de don çag et de don mossé, et de las dos las calles. [E]ntregámoslas á jacob Almogroç.

8. [E]n linde otro par pequenno, que a por linderos de la una parte casas de jacob el sobredicho, et de la otra casas de samuel de cádiz, et de la otra casas de çag pariat, et de la otra la calle. [F]ueron de yuçaff Alboruelo, é finó; é fincaron en su muger é en sus fijos.

9. [E]n linde un almazén, que a por linderos de la una parte casas de Abén Açota, et de la otra casas de mosca, et de la otra casas de almogroç, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas á los judíos para la casa de la merçed.

10. [E]n linde otras casas pequennas que an por linderos, de la una parte casas de mosca, et de la otra casas de Abén Açota, et de la otra casas de aberrovillo, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas á samuel de cádiz.

11. [E]n linde un sobrado que a por linderos de la una parte casas de Abén Açota, et de la otra casas de samuel de cádiz, et de la otra casas de mosca, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á yantolí.

12. [E]n linde un par bono de casas, que a por linderos de la una parte casas de samuel de cádiz, et de la otra casas de don mayr, et de la otra casas de don yhudá Aben haçot, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á don yhudá mosca por mandado del Rey.

13. [E]n linde otras casas medianas, que an por linderos de la una parte casas de yhudá mosca, et de la otra casas de don samuel abén fudaida, et de las otras dos partes las calles. [E]ntregámoslas á don yhudá Abén Açot. Et sin esto entregámosle un solar por que avia angostura, que es en linde de la una parte don abrahén alfulluz, et de la otra un solar del *alamín* (1), et de la otra mosé cohén, et de la otra una calleia.

14. [E]n linde dos pares pequennos e un corraleio con entrada de una callejuela (2), que an por linderos de la una parte

(1) Samuel Alamín, según aparece del número 20.

(2) Trasl. «calleja».

casas de barzalay, et de don samuel, et de las dos partes, las calles. [E]ntregámoslas á don abrahén Abén poligén (1).

15. [E]n fruente de la otra parte de la calle otras casas que an por linderos, de la una parte la sinoga (2), et de la otra casas del rrab, et de la otra casas de don velleçid, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á do[n iu]ça[f] fi de don [todr?]ás.

16. [E]n linde *la sinoga* (3).

17. [E]n linde della un par de casas mediano, que a por linderos de la una parte la sinoga, et de las dos partes las casas del rrab don tadroz (4), et de la otra la calle. Et sin esto un corraleio, que es cabo del muro, por que avía en estas casas grant angostura, que a por linderos de la una parte casas de don abrahén axucory, et de la otra casas de don abrahén Abén [A]zoç (5), et de la otra salomón ballestero, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] Axucurí ballestero.

18. [E]n linde un par de casas bono, é otro mediano, et dos pequennos que an por linderos de la una parte casas de don çag Abén colamiel, et de la otra casas de axucurí, et de las dos partes las calles. Et sin estas otras de fruente para establía, que a por linderos de la una parte establía de don çag Abén colmiel, et de la otra casas de j[a]cob alcaçabí, et de la otras casas de axucury, [que t]iene el Rab don todroç.

19. [E]n linde otras casas, en que a un par bono é dos pequennos, que han por linderos de la una parte casas del rrab don tadrós, et de la otra parte el alcaçabí, et de la otra parte casas de viloçid, et de la otra la calle. Et sin esto pasadas las casas del alcaçabí, unas casas para establía, que a por linderos de la una parte casas del alcaçabí, et de la otra establía del rrabeb, et de la otra casas de axucury, et de la otra la calle.

---

(1) Trasl. «Poligar».

(2) Trasl. «sinagoga».

(3) La copia, amalgamando este artículo con el anterior, se expresa así: «Entregamoslas á ——— en linde de la Sinagoga.» En adelante su numeración será menor respecto de la que pongo, en una unidad.

(4) Trasl. «Don Çadios.»

(5) La primera letra del apellido, hoy invisible, se nos restituye en el traslado: «Abenazos.»

[Las t]iene don çag abén colmiel, por que gelas mandó el Rey entregar.

20. [E]n linde otras casas, en que a un par bono é un corral grande, que a por linderos de las dos partes casas é establía de abén comiel el sobredicho, et de la otra casas de yuçaf çarbay, et de la otra samuel alamín, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas por partición á yuçaf alcaçabí; et despues llegó carta del Rey que las entreguemos á çac quixarós. Et Alcaçabí avie en ellas grant partida adobado de nuevo; et moró en la villa en tienpo de moros; et perdió y lo que avíe; por essa rrazón non se fizo la entrega.

21. [Et] passada la establía del rrab, otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de la establía sobredicha, et de la otra casas de Çimhá, fija de pumia, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas a jacob alcaçabí.

22. [E]n linde un par de casas pequennas, é un sobradillo, que an por linderos, de la una parte casas de jacob alcaçabí, et de la otra parte establía del rrab, et de la otra salomón harquella, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas a Çimhá fija de xtaruçí por rrazón que moriera su padre quando se alçara la villa; et perdieran y muy grand algo.

23. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de çimhá la sobredicha, et de la otra parte casas del aly (1) axucury, et de la otra establía del rrab, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á salomón harquiello.

24. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de salomón el sobredicho, et de la otra corral de xucurí. Et de las dos, las calles fueron primero de abén rrabab; et después fuesse, é fincaron desanparadas. [E]ntregámoslas á rrabí; et otrossí él desanparólas después. [E]ntregámoslas agora [á] Abrahén Abén Açot.

25. [Et] passada una casa que entregamos por anchura [á] Axucurí ballestero, otras casas, que an por linderos, de la una parte casas de axucury el sobredicho, et de la otra casas de

(1) علي (alto, noble). Parece referirse á D. Abrahén (17).

Abrahén Axucury, et de la otra casas de salomón harqello, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas a yantob labrador.

26. [E]n linde dos parejuelos de casas é un corraleio, que a por linderos, de la una parte casas de yantob sobredicho, et de la otra establía de Abén comiel, et de la otra casas de samuel leví, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] Abrahén Axucury, et [á] Yaná su fijo.

27. [E]n linde otras casas pequennas que an por linderos, de la una parte las casas sobredichas, et de la otra establía de abén comiel, et de la otra las casas de david alcaçabí, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á samuel leví.

28. [E]n linde una casilla, que a por linderos, de la una parte casas de samuel sobredicho, et de la otra casas de çac alcaçabí, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á david Alcaçabí.

29. [E]n linde una casilla, que a por linderos, de la una parte casas de daví el sobredicho, et de la otra corral de yuçaff alcaçabí, et de la otra casas de samuel leví, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á çag Alcaçabí.

30. [Et] delante dos parejuelos de casas, que an por linderos, de la una parte casas de çag abén comiel, et de la otra casas de yzmel hallayn, et de las otras dos las calles. [E]ntregámoslas á yuçaff çabay.

31. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de yuçaff el sobredicho, et de la otra casas de huabid (1), et de la otra casas de Abén comiel, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas a yza halhayl.

32. [E]n fruente unas casas med[ianas] é otras cas[iella]s, que an por linderos de la una parte casas de mardohay, et de la otra el *alfóndiga de la farina*, et de la otra parte casas de mossé cohén, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] abrahén alhuluç.

33. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de Abrahén Alhuluç, et de la otra casas de abrahén Atab[a]c, et de la otra casas de fi de papata, et de la otra parte la calle. [E]ntregámoslas á mossé alahem.

---

(1) Parece ser el que más abajo (76) se dice Hualid.

34. [E]n linde otras casas pequennuelas, que an por linderos casas de mossé cohém, et de la otra parte casas de Abrahén tabac, et de las otras dos las calles. [E]ntregámoslas á samayn fi de çapata.

35. [É] adelante otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte solares, et de las otras las calles. [E]ntregámoslas [á] Abanet alvardero.

36. [E]n linde un solar, que a por linderos de la una parte casas de abonet sobredicho, et de la otra casas de rrabí çag, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á navarro yerno (1) de mossé cohén.

37. [E]n linde otras casas en que ovo dos parejuelos, que an por linderos de la una parte el solar sobredicho, et de la otra casas de abrahén de carrión, et de las otras dos las calles. [E]ntregámoslas á rrabí çag sabuchiel.

38. [E]n linde otras casiellas, que an por linderos de la una parte casas de rrabí çag, et de la otra solar del alamín, et de la otra solar de don yhudá çarrag, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] abrahén de carrión.

39. [E] passado el solar del alamín, unas casas, en que ovo dos parejuelos, que an por linderos de la una parte el solar sobredicho, et de la otra casas de Abrahén alhuluç, et de la otra el *alfóndiga de la farina*, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á mardohay.

40. De la otra parte de la calle una *sinoga* (2).

41. [E]n linde dos pares pequennos, que an por linderos de la una parte la sinoga, et de la otra casas de Abén ful, et de la otra casas de rrabí yuçaff, et de la otra la calle. [T]iene el primero çag el cordonero. Et porque las non poblara, entregámoslas después á salamón balrrach, por que era *ome bono* é buen vezino. Et despues aduxo este çag cordonero carta del rrey, que gela entregássemos; porque fué merçed del rrey, que avia dado carta plomada que fuesse estable esta partición, fincó este salamó

(1) Original «y°». En el traslado se interpreta «fijo».
(2) La copia no numera este artículo.

balrrach en sus casas. [E]ntregámosle demás, porque teníe grant angostura, un solar pequenno, que a por linderos, de la una parte casas de abén yunes, et de la otra çag abén hení, et de las dos las calles.

42. [E]n linde un par pequennuelo e un grant solar, que an por linderos de la una parte casas de salomón barrach sobredicho, et de la otra parte casas de rrabí yuçaff, et de las dos otras las calles. [E]ntregámoslas á fijos de abén ful.

43. [E]n linde otras casas, en que ovo dos parejuelos, que an por linderos de la una parte casas de abén ful, et de la otra casas de samuel carniçero, et de la otra casas de abrahén alcuxcó, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á samuel carniçero.

44. [E]n linde otras casas pequennas que an por linderos de la una parte casas de don samuel el sobredicho, et de la otra parte casas de abrahén saltos, et de la otra casas de çuleyma alcuxcó, et de la otra casas de çid, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] Abrahén Alcuxcó.

45. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de çag albardón, et de la otra parte casas de Abrahén alcuxcó, et de la otra çid, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] Abrahén saltos.

46. [E]n linde otras casas que an por linderos de la una parte Abrahén saltos, et de la otra casas de çuleyma alcuxcó, et de la otra casas de muça, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á çag bardán.

47. [E]n linde otras casas pequennas con un corraleio, que an por linderos de la una parte casas de muça, et de la otra casas de çag albardán, et de las dos las calles. [E]ntregámoslas á çuleyma alcuxc[ó].

48. [E]n linde unas casas pequennas con un corraleio, que an por linderos de la una parte casas de çag aromiz, et de la otra çuleyma, et de la otra albaladán, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á muça Alatar.

49. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de muça Alatar, et de la otra parte çag çapata, et de las otras dos partes las calles. [E]ntregámoslas á çag arromiz.

50. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de

la una parte çag arromiz, et de la otra casas de maymón, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á çag çapata.

51. [E]n linde otras casas pequennas con un corral, que an por linderos de la una parte casas de çag çapata, et de la otra casas de yuçaf, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á maymón haluca.

52. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte de casas de maymón, et de la otra parte casas de castellano, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á yuçaf Ahalle.

53. [E]n fruente de la otra parte desta calleia, otras casas en que ovo tres parejuelos, que an por linderos de la una parte yuçaf alhalle et de la otra casas de Abén corko (1), et de la otra parte casas del fi de alleyial, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á jacob castellano.

54. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de jacob castellano, et de la otra casas de hayn, et de la otra parte casas del fi de Alexul, et de la otra la calle. [E]tregámoslas (2) á yhudá carranch, á pleito que las pueble por sí. Sin esto entregámosle demás, porque teníe angostura, un solar; que es en linde de la una parte casas [de] mossé cohén, et de la otra parte casas de rrabí çag, et de la otra solar, et de la otra la calle.

55. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de don yhudá çarrag, et de la otra parte aleyial, et de la otra casas de jacob castellano, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas a hayn alachal.

56. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de hayn, et de la otra casas de abén corbo, et de la otra casas de jacob castellano, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas a hayón alheial.

57. [E]n linde otras casas que an por linderos de la una parte casas de hayón, et de la otra casas de jacob castellano, et de la

---

(1) Sic.—En los números siguientes «Corbo.»

(2) El traslado moderno salta desde aquí á los dos últimos números de toda la serie.

otra casas de abrahén alcaal, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á Abrahén Abén corbo.

58. [E]n linde otras casas pequennas que an por linderos de la una parte casas de hayón, et de la otra casas de leví, et de la otra casas de vellide, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [a] Abrahén alcaal.

59. [E]n linde un solar çercado, que a por linderos de la una parte casas de abén hení, et de la otra casas de hahia Abén yunez, et de las dos las calles.

60. [E]n linde otros casas pequennas, que an por linderos de las dos partes casas de aben hení, et de la otra el solar sobredicho, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á don yahia Abén yunez.

61. [E]n linde otras casas medianas con un grant corral, que an por linderos de la una parte casas de abén yunez et casas de salomón barrach, et de la otra casas de vellido de castro, et de las dos las calles. [E]ntregámoslas á çag Abén hení.

62. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos, de las dos partes casas de abén hení sobredicho, et de la otra casas de samuel cohén, [et de la otra parte la ca]lle. [E]ntregámoslas á vellido de castro.

63. [E]n linde otras casas en que ovo dos parejuelos, que an por linderos de la una parte casas de vellido, et de la otra çardina, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á samuel cohén.

64. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de samuel sobredicho, et de la otra casas de abrahén alleial, et de la otra casas de abén hení, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á miçán çardina.

65. [E]n fruente otras casas medianas, que an por linderos de la una parte casas de Abrahén sobredicho, et de la otra casas de çag de faro, et de la otra un solar, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á leví et á su hermano çag.

66. [E]n linde otras casas pequeñuelas, que an por linderos de la una parte casas de los sobredichos, et de la otra casas de alózaro, et de la otra çag de faro, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas [á] Abén hayn.

67. [E]n linde otras casas pequennuelas, que an por linderos de la una parte casas de abén hayn, et de las dos partes [á] alózoro (1), et de la otra la calleia. [E]ntregámoslas á çag de faro.

68. [E]n linde otras casas, en que ovo dos parejuelos, que an por linderos de la una parte casas de çag el sobredicho, et de la otra casas de haym halucan, et de la otra casas de leví, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á yhayha lózaro.

69. [E]n linde otras casas pequennuelas, que an por linderos de la una parte casas de lózaro el sobredicho, et de la otra casas de jamila, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas á yhudá feeth (2).

70. [E]n linde otras casas, que an por linderos de la una parte casas de samuel fierro, et de la otra casas de Abén quetir, et de la otra casas de çid, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á yuçaff abez.

71. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de rrabí yuçaf, et de la otra casas de yuçaf, et de la otra casas de samuel, et de la otra la calle. [E]ntregámos[las] al fi de ab[én quetir] (3).

72. [E]n linde otras casas, que an por linderos de la una parte casas de Abén quetir, et de la otra casas de asecury, et de la otra casas de salamón barrach, et de la otra la calle. [E]ntregámos[las] á rrabí yuça[f].

73. [E]n linde otras casas que an por linderos de la una parte casas de salamón barrach, et de la otra casas de don samuel alamín, et de la otra casas de rrabí yuçaf, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á yuçaf axucury.

74. [E]n linde otras casas en que ovo dos parejuelos, que an por linderos de la una parte casas de yuça[f] axucury, et de la otra la sinoga, et de las dos las calles. Entregámos[las] á don samuel alamín.

75. En linde la *sinoga* (4).

---

(1) Sic.

(2) ¿De פתח (puerta)? «Un Don Ayuda fijo de Don *Fate*» sale nombrado por escritura de la ciudad de Córdoba en 1293 (BOLETÍN, t. v, pág. 375).

(3) La copia pone y suple ineptamente «Alban Quitir.»

(4) La copia omite este artículo.

76. [E] tornamos cabe al *alfóndiga de la farina*, et una casa pequenna que fue *forno*, que a por linderos de la una parte casas [de] hualid, et de la otra la alfóndiga, et de la otra la calle. [E]ntregámos[la] á don mossé piche.

77. [E]n linde otras casas pequennas con un corral, que an por linderos de la una parte casas de don mo[ssé piche], et de la otra casas de yzmel, et de la otra casas de velloçid, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á hualid.

78. [E]n linde otras casas, en que a un par bono é otro pequenno con una bodega, que an por linderos de la una parte casas de hualid, et de la otra casas de don çag Abén comiel, et de la otra casas de don çag fi de don mayr, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas ó velloçid ballestero del Rey á cavallo, que heredó con los XL ballesteros.

79. [E] tornamos delante á una casa que a por linderos de la una parte la *casa de la merçed*, et de la otra casas de don çag barsal[ay], et de la otra casas de don Abrahén pulligar, et de las dos las calles. Es para la *casa de la merçed*.

80. [E]n linde otras casas bonas, que an por linderos de la una parte la casa de la merçed, et de la otra las casas de don çag Abén Açot, et de las dos las casas (1) de Abén pulligar, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á don barzilay (2).

81. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de y[uçaf jab]alí, et de la otra casas de çag de faro, et de la otra las casas de leví, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á jamila é á su fijo.

82. [E] adelante un solar que a por linderos de la una parte casas de leví, et de la otra casas de castellano, et de la otra casas de alhalle, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas a don yuçaf jabaly la meytad, et a don Abrahén poligar la otra meytad.

83. [E] delante otras casas medianas, é otras derribadas, é un corral, que an por linderos de la una parte casas de muça alotar, et de la otra casas de çag bardán, et de la otra saltos, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á hayón abnalahmar.

---

(1) En el original «calles».

(2) Hasta aquí la copia del año 1628.

84. [E]n linde otras casas, en que ovo dos pares pequennos, que an por linderos de la una parte casas de falcón, et de las tres partes las calles. [E]ntregámoslas á çuleyma fi del Alvo.

85. [E]n fruente de la otra parte desta calle, otras casas medianas con un corral, et an por linderos de la una parte casas de fi de vellido, et de las tres las casas (1) [que e]ran de Abrahén Abén nino. Et finó, et fincaron en su muger et los sus fijos.

86. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de las dos partes estas casas sobredichas, et de las dos partes las calles. [E]ntregámoslas [á] Abrahén Adarhí.

87. [E]n adelante, *entrada de la puerta de la judería* otras casas pequennas, que an por linderos [de la] una parte casas de çid, et de la otra çuleyma adarhy, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á yhudá fi de erma.

88. [E]n linde otras casas, que an por linderos de la una parte casas de saltos, et [de la otra] parte casas de samuel fierro, et de la otra parte casas de samuel carniçero, et de la otra la calle. [E]ntregámoslas á cidiello alfayate.

89. [E]n linde unas casiellas, que a[n por linderos] de la una parte casas de samuel fierro, et de la otra samuel carniçero, et de las otras las calles. [E]ntregámoslas á yuçaf açaeg.

90. [E]n linde otras casas pequennas, que an por linderos de la una parte casas de yuçaff a[bez?], et de la otra yuçaff Açaeg, et de la otra casas de samuel carniçero. [E]ntregámoslas á samuel fierro (2).

---

(1) En el original «calles».

(2) En el traslado del año 1628 estos dos últimos números (89 y 90) se desencajaron de su lugar, anteponiéndose al 70. Para facilitar la compulsa, supuesto que la *fuente* no numeró sus artículos, me ha parecido bien trazar el siguiente cuadro sinóptico:

CÓDICE.	TRASLADO.
1—15	1—15
16	
17—39	16—38
40	
41—54	39—52
55—69	
70—74	55—59
75	
76—80	60—64
81—88	
89—90	53—54

Aun ahora existe en Jerez, hácia el ángulo Nordeste y dentro del recinto de la antigua muralla, la calle de *la Judería* sin salida, pero con entrada por la calle de San Cristóbal (1). Suntuosa morada, casi regia, parque y magníficos jardines, propiedad de Doña Victorina viuda é hijos de D. Manuel González, y otros edificios creados por la opulencia vinícola é industrial, cobijan la planta de los descritos por el Repartimiento del año 1266; el cual nos ha dado á conocer un *ome bono* (41, 42) de la aljama, ó concejo hebreo, y varios doctores de la *madrisa* ó escuela (17, 31, 41); la *alfóndiga de la farina* (32, 39, 76) con su *alamín* (2) (13, 20, 38, 39, 73, 74); el *almacén* (5) y la *casa de la Merced* (9, 79, 80) (3); la *entrada de la puerta de la judería* (87); la contigua *muralla* de la ciudad (17); y una ó más *sinogas* (15, 16, 17, 40, 41, 74, 75). Nombra también el par de casas que fueron asignadas en propiedad (4) á D. Mayr *almojarife* del Rey.

Las familias hebreas de Jerez se nos dan asimismo á conocer bajo la fe de este documento. Sus individuos mayores ó cabezas de vecindad, si han de servir, como los de Talavera (4) al método progresivo, rápido y seguro de la ciencia, deben escalonarse por serie alfabética de nombres y apellidos. En su transcripción, que reproduciré fielmente, se nota la vaguedad de la pronunciación vulgar que confundía la *a* con la *o* (breve), la *f* (inicial) con la *h;* y recogía de la fonética musulmana, largos siglos predominante, curiosísimos incidentes que sería en balde pedir á la lengua literaria de los hebreos españoles.

1. Abanet *alvardero* (35).—Abonet (36).
2. Aboçet abén Açota (5, 6).
3. Abrahén aben Açoç (17).—Açot (24).
4. Don Çag abén Açot (1, 2, 3, 6, 7, 80).—Açota (9, 10, 11) (5).

---

(1) *Guía oficial de Jerez para* 1884 por Manuel Cancela y Ruiz, pág. 183, 185. Jerez, 1884.

(2) الامين ó נאמן (fiel). Véase la pág. 180 en el tomo VII del BOLETÍN.

(3) בית חסדא, Βηθεσδά en el evangelio de San Juan, v, 2.

(4) BOLETÍN, t. II, páginas 330-337.

(5) Por ventura fué el mismo que en el año 1290 hizo la repartición del tributo que debían pagar al rey D. Sancho IV las aljamas de Niebla y de Jerez. Amador de los Ríos (*Hist.*, II, 52) estropea el apellido, trocándolo en *Azor*. Véase Fernández y González,

5. Don Yhudá aben Açot (13).—Azot (3).—Açota (4).—Haçot (12).
6. Don Çag abén Colmiel (18, 19, 20, 26, 27, 30, 31, 78.—Columiel (18).
7. Abén Ful (41).—Hijos de Abén Ful (42, 43).
8. Abrahén abén Corbo (56, 57).—Corko (53).
9. Don Samuel abén Fudaida (13).
10. Don Yhudá abén Hadayda (3).—Hodeida (2).
11. Abén Hayn (66, 67).
12. Çag abén Hení (41, 59, 60, 61, 64).
13. Mujer é hijos del difunto Abrahén abén Nino (85).
14. Abrahén abén Poligén (14).
15. Don Abrahén abén Pulligar (79, 80).—Poligar (82).
16. Abén Quetir (70, 71, 72).
17. Abén Rabab (24).
18. Don Yahia abén Yunez (60, 61).—Hahia (59).—Yunes (41).
19. Yuçaf Abez (70, 71, 90).
20. Hayón Abnalahmar (83).
21. Yuçaf Açaeg (89, 90).
22. Abrahén Adarhí (86).
23. Çuleyma Adarhy (87).
24. Yuçaf Alhalle (51, 53, 82).—Ahalle (52).
25. Hayn Alachal (54, 55, 56).
26. Abrahén Alleial (64, 65).—Alcaal (57, 58).
27. Hayón Alheial (56, 57, 58).—Aleyial (55).
28. Fi de Alleyial (53).—Alexul (54).
29. Mossé Alahem (33).
30. Samuel Alamín (13, 20, 38, 39, 73, 74).
31. Muça Alatar (46, 47, 48, 49).—Alotar (83).
32. Çag Albardán (47).—Bardán (46, 83).—Albaladán (48).—Albardón (45).
33. Mujer é hijos del difunto Yuçaf Alboruelo (8).—Alborraiol (7).—Aberrovillo (10).
34. Çag Alcaçabí (28, 29).

Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península Ibérica, pág. 176. Madrid, 1881.

35. David Alcaçabí (27, 28).—Daví (29).
36. Jacob Alcaçabí (18, 19, 21, 22).
37. Yuçaf Alcaçabí (20, 29).—Había morado en la villa en tiempo de moros (20).
38. Abrahén Alcuxcó (43, 45).
39. Çuleyma Alcuxcó (44, 46, 48).
40. Don Abrahén Alfulluz (13).—Alhuluç (32, 33, 39).
41. Jacob Almogroç (6, 7, 8, 9).
42. Yhayha Lózaro (68, 69).—Alózaro (66).—Alózoro (67).
43. Çuleima fi del Alvo (84).
44. Don Jacob Anoc al Hallelí (1).
45. Çag Arromiz (49, 50).—Aromiz (48).
46. Abrahén Atabac (33).—Tabac (34).
47. Don Abrahén Axucory (17).—Axucury (23, 25, 26).
48. Yaná, hijo de Don Abrahén Axucury (26).
49. Yuçaf Axucury (73, 74).—Asecury (72).
50. Axucury *ballestero* (17, 18, 19, 25).—Xucurí (24).
51. Salamon Balrrach *ome bono* (41, 42).—Barrach (61, 72, 73).
52. Çag Barsalay (79).—Barzalay (1, 2, 14).—Don Barzilay (80).
53. Samuel de Cádiz (8, 10, 11, 12).—Don Samuel (2, 14).
54. Samuel Carnicero (43, 44, 88, 89, 90).
55. Yhudá Carranch (54).—Don Yhudá Çarrag (38).
56. Abrahén de Carrión (37, 38).
57. Jacob Castellano (52, 53, 54, 55, 56, 57, 87).
58. Çag *el cordonero* (41).—Adujo carta del Rey plomada.
59. Çag Çapata (49, 50, 51).
60. Samayn fi de Çapata (34).—Fi de Papata (33).
61. Yuçaf Çarbay (20).—Çabay (30, 31).
62. Miçán Çardina (63, 64).
63. Çid (44, 45, 70, 87).
64. Cidiello *alfayate* (88).
65. Çimhá, fija de Pumia (21).
66. Çimhá, fija de Xtaruçí (22, 23). «Muriera su padre, quando se alçara la villa.»
67. Mossé Cohén, suegro de Navarro (13, 32, 36, 54).—Cohem (34).
68. Samuel Cohén (62, 63, 64).

69. Yhudá fi de Erma (87).
70. Falcón (84).
71. Çag de Faro, hermano de Leví (65, 66, 67, 68, 81).
72. Yhudá Feeth (69).
73. Samuel Fierro (70, 71, 88, 89, 90).
74. Yza Halhayl (31).
75. Yzmel Hallayn (30, 77).
76. Maymón Haluca (50, 51, 52).
77. Haym Halucán (68).
78. Salomón Harquiello (23, 24).—Harqella (22).—Harqello (25).—Salomón *ballestero* (17).
79. Hualid (76, 77, 78).—Huabid (31).
80. Don Yuçaf Jabalí (81, 82).
81. Jamila (69).—Jamila é su fijo (81).
82. Leví, hermano de Çag de Faro (65, 66, 67, 68, 81, 82).
83. Samuel Leví (26, 27, 28, 29, 58).
84. Mardohay (32, 39).
85. Don Mayr *almoxerife* (3, 4, 5, 12).
86. Don Çag, fi de Don Mayr (77).
87. Don Yhudá Mosca (4, 9, 10, 11, 12, 13).
88. Don Mossé (6, 7).
89. Navarro, yerno de Mossé Cohén.
90. Mossé Piche (76, 77).
91. Çag Quixarós (20).—Moró en la villa en tiempo de moros.
92. Abrahén Saltos (44, 45, 46, 83, 88).
93. *Rabí* Çag Sabuchiel (36, 37, 38, 54).
94. *El rab* Don Trodoç (15, 18, 22, 23).—Tadroz (17).—*El rabeb* Don Tadrós (19).
95. *Rabí* Yuçaf (41, 42, 71, 72, 73).—Don Yuçaf fi de Don Todrás (15).
96. Çag Variat (5).—Pariat (6, 8).
97. Don Velleçid (15).—Viloçid (19).—Velloçid (78) «*ballestero del Rey* á caballo, que heredó con los XL ballesteros.»
98. Vellido de Castro (61, 62, 63).—Vellide (58).
99. Fi de Vellido (85).
100. Yantob *labrador* (25, 26).
101. Yantolí (11).

No siempre es fácil reducir los apellidos de las familias hebreas, registrados por este catálogo, á su primer punto de partida. *Yantob* dimanó de יום טוב (*Yom tob*, día bueno); pero solo es probable que *Atabac* ó *Tabac* provenga de טבח (*tabbaj*, carnicero), pues pudo originarse directamente del árabe الطبّاخ (*attábbaj*, el cocinero), así como del árabe se formaron *Aboçet*, *Abén Fudayda* ú *Hodeyda*, *Abnalahmar*, *Alcaçabí*, etc. Entre los castellanos, como *Alvo*, *Carnicero*, *Fierro*, *Mosca*, *Vellido*, merece singular atención el de *Saltos;* que por lo visto, no repugna tuviese de su propia familia la hermosa hebrea segoviana Mari *Saltos*, nueva Susana cuya historia tocó en su cantiga CVII el rey D. Alfonso X (1).

Seis cantigas (2) dedica el sabio monarca á la Virgen tutelar de Jerez. En la CCCXLV cuenta cómo el rico-hombre D. Nuño de Lara, que defendía con escasa y pobre guarnición contra moros desleales la alcazaba de Jerez, se resolvió á abandonarla. Los moros entraron en seguida en el castillo, destrozaron la capilla de la Virgen, é intentaron quemar su santa imagen sin poder lograrlo, porque las llamas no prendían en ella. Cuando esto acontecía se hallaban el Rey y la Reina durmiendo la siesta en Sevilla, y ambos soñaban simultáneamente que la Virgen huía, con el Niño en los brazos, de la capilla de Jerez incendiada, y les pedía socorro para su Hijo. Despertaron los Reyes sobresaltados y afligidos, y entendieron que se había perdido el alcázar de Jerez y había recibido daño la capilla. A los pocos días reconquistó el Rey á Jerez, y acompañado de la Reina y de sus hijos restableció solemnemente la santa efigie en la capilla restaurada.

Con este suceso quizá tenga que ver lo que se ha leído en el número 20 de la repartición de la Judería:

«Entregámoslas por partición á yuçaf alcaçabí; et después llegó carta del Rey que las entregemos á çac quixarós. Et Alcaçabí avíe en ellas grant partida adobado de nuevo; et moró en la villa en tienpo de moros; *et perdió y lo que avíe*; por essa rrazón non se fizo la entrega.»

---

(1) BOLETÍN, t. IX, páginas 372-380.

(2) CXLIII, CCCXLV, CCCLIX, CCCLXXIV, CCCLXXXI, CCCXCI.

Dos artículos (44 y 46) de las Cortes que en Jerez, año de 1268, celebró D. Alfonso X (1), interesan á la historia general de los hebreos españoles. En 1294 montó cinco mil maravedises el impuesto *anual* de la judería Jerezana percibido por el rey D. Sancho IV (2), quien á su vez mostró su liberalidad otorgando y teniendo por bien que *los judíos de Xerez no den portazgo en ningún lugar de los Reinos, é que hayan la gracia que los christianos é vecinos é moradores.* Confirmaron el privilegio los reyes D. Fernando IV y D. Alfonso XI (Sevilla, 30 Diciembre 1332). Trae el texto de esta segunda confirmación Gutiérrez en su *Historia y Anales de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera* (3).

El fuero, todavía *inédito*, de Jerez, fué comunicado á Niebla (4). En sus disposiciones penales respecto de los hebreos delincuentes era más benigno, ó menos explícito, que el de Sevilla.

Madrid, 15 de Abril de 1887.

FIDEL FITA.

---

(1) La fecha del libro de estas Cortes, inserta en la edición oficial de la Real Academia de la Historia (*Cortes de León y Castilla*, tomo I, pág. 85), no es exacta, porque el 30 de Julio de 1268 no cayó en miércoles. Hay que retroceder al 30 de Mayo. Otra escritura (*Memorial histórico español*, t. I, pág. 244) señala bien «lunes 30 de Julio» la estancia del rey en Sevilla.

(2) BOLETÍN, t. III, pág. 216.

(3) Libro II, páginas 185 y 186.

(4) Diploma de Fernando IV, fechado en Ciudad Rodrigo á 12 de Abril de 1300. Benavides, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, pág. 210. Madrid, 1860.

ÍNDICE DEL TOMO X.

Págs.

Noticias..... 5

INFORMES:

I. *Donativo de monedas árabes hecho á la Real Academia de la Historia por D. Francisco Caballero Infante.*—Francisco Codera..... 17

II. *Histoire du Bourg d'Arlay par B. Abry d'Arcier.*—José Gómez de Arteche..... 26

III. *San Francisco de Asís (siglo XIII) por Doña Emilia Pardo Bazán.*—El Marqués de Molins..... 31

IV. *Les origines de la civilisation moderne.*—Bienvenido Oliver. 41

V. *Historia de Méjico.*—Antonio María Fabié..... 63

VI. *La Judería de Segovia.—Documentos inéditos.*—Fidel Fita.. 75

Movimiento del personal durante el segundo semestre de 1886..... 80

Noticias..... 81

INFORMES:

I. *Son Notém en Tebas. Inventario y textos de un sepulcro egipcio de la XX dinastía.*—Eduardo Toda..... 91

II. *Inscripción arábiga de Pechina.*—Eduardo Saavedra..... 148

III. *Concilio de Alcalá de Henares (15 Enero 1257).*—Fidel Fita. 151

VARIEDADES:

Dato para la Historia de la Judería de Madrid (21 Marzo 1336).. 160

Noticias..... 161
Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1886..... 171
INFORMES:
I. *España monumental é histórica.*—Fidel Fita..... 198
II. *El Señorío de Bizcaya histórico y foral, por D. Arístides de Artiñano y Zuricalday.*—Vicente de la Fuente..... 201
III. *Nuevo dato acerca de la historia militar de Alejandro Farnesio, Duque de Parma, y la de D. Pedro Enriquez de Acevedo, Conde de Fuentes.*—Carlos de Lecea y García..... 211
IV. *Antigüedades prehistóricas de Gayangos.*—Antolín Sáinz de Baranda..... 215
V. *Inscripción arábiga de Pechina.*—Rectificación.—Eduardo Saavedra..... 221
VI. *Tecla de Borja.*—Fidel Fita..... 221
VII. *Reconocimiento de los restos mortales del célebre Arzobispo Don Rodrigo Jiménez de Rada en Santa María de Huerta, y de otras antigüedades en este monasterio.*—Vicente de la Fuente..... 228

Noticias..... 241
INFORMES:
I. *Documento relativo á la elevación de las reliquias de D. Rodrigo Jiménez de Rada al sitio donde ahora está, por el P. Abad Fr. Luís de Estrada, en 1553.*—Vicente de la Fuente..... 259
II. *Sarcófago cristiano de Écija.*—Fidel Fita..... 267
III. *Desarme de los moriscos en 1563.*—Manuel Danvila..... 273
IV. *Retratos de ilustres y memorables varones.*—Pedro de Madrazo..... 307
VARIEDADES:
D. Pedro Luís de Borja, Duque de Gandía..... 311

Noticias..... 329
INFORMES:
I. *Historia del último sitio de Gibraltar por D. Joaquín Santa María.*—José Gómez de Arteche..... 349

II. *El maestro Renallo, escritor del siglo XI en Barcelona.* — Rodolfo Beer..... 373
III. *Biblioteca Arabico-hispana, Tomo V.*— Francisco Codera y Zaidín..... 380
IV. *Manuscritos árabes españoles traídos de Oriente y adquiridos por la Biblioteca de la Universidad de Leiden.*—Francisco Codera..... 387
V. *Inscripciones inéditas de Carmona.*—Sebastián Gómez Muñiz. —Manuel Fernández López.—Jorge Bonsor.—Juan Fernández López: Correspondientes de la Real Academia de la Historia..... 392
VI. *Epigrafía romana.*—Fidel Fita..... 399

Noticias..... 409
INFORMES:
I. *Islas españolas de la Oceanía.*— Javier de Salas..... 431
II. *Monedas árabes regaladas á la Academia por el Sr. D. Celestino Pujol, académico de número.*— Francisco Codera y Zaidín..... 435
III. *La Crónica general de Gonzalo de la Finojosa.*—Cesáreo Fernández Duro..... 438
IV. *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid.*—Vicente de la Fuente..... 443
V. *Antonio Stoppani.*— «*L'Ambra*».—Antonio María Fabié... 449
VI. *Las ciudades bastetanas de Asso y Argos.*—Aureliano Fernández-Guerra..... 458
VII. *Jerez de la Frontera. Su Judería en 1266.*—Fidel Fita..... 465
Índice del tomo x..... 485
Rectificaciones..... 488

RECTIFICACIONES.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
23	20	Abd.	Abd
77	última	pág. 353	pág. 269
79	24	Pág. 461	Pág. 462
90	5	núm. 60	núm. 90
151	21	del Guadarrama	de la sierra de Guadarrama
209	21	bistoria	historia
212	31	*Conde Fuentes*	*Conde de Fuentes*
225	3	en mí es	en mí es,
270	10	Ecija	Écija
»	21	y dos en Tortosa	dos en Tortosa y uno en el Rocadillo
»	35	111	111 y 289
328	24	Tomo x	Tomo ix
344	27	Descanso	Descansó
407	22	VE	4. VE
416	7	edifidio	edificio

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

ERRATAS QUE SE HAN OMITIDO EN EL TOMO X.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
347	12	*Florus*	*Florus ann(orum) XXXIX*
»	14	Floro	Floro, de 39 años de edad,
407	penúltima	XXV	XXXV

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XI

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1887

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

Estatuto XXV.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XI. **Julio-Setiembre, 1887.** CUADERNOS I-III.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1887.

Correspondientes en las provincias.

Sr. D. Miguel Bolea y Sintas, en *Almería.*
Ilmo. Sr. D. José Moreno Guijarro de Uzabal, en *Ávila.*
Sr. D. Publio Hurtado Pérez, en *Cáceres.*
Sr. D. Juan Carlos de Guerra, en *San Sebastián.*
Sr. D. Rafael Sinovas Muñoz, en *Ponferrada.*
Sr. D. Juan Vilanova y Piera, en *Madrid.*
Sr. D. Miguel Terrero y Estrada, en *Oviedo.*
Ilmo. Sr. D. Tomás Ubierna, en *Salamanca.*
Sr. D. Antonio Collantes de Terán y Martínez, en *Carmona.*
Sr. D. Manuel Fernández López, en *Carmona.*
Sr. D. José Vázquez Ruiz, en *Sevilla.*
Sr. D. Francisco Mateos Gago, en *Sevilla.*
Sr. D. Elías Romera, en *Almazán.*
Sr. D. Julián Rivera y Tárrago, en *Carcagente.*
Sr. D. Antonio Chabas, en *Murviedro.*
Sr. D. Juan Marina y Muñoz, en *Toledo.*

Corresponsales extranjeros.

Sr. D. Rodolfo Beer, en *Viena.*
Sr. D. Ricardo S. Pereira, en *París.*
Excmo. Sr. D. Francisco Segna, en *Roma.*
Sr. Gabriel Marcel, en *París.*
Excmo. Sr. D. Vicente Riva Palacio, en *Méjico.*
Sr. Dr. Daniel G. Brinton, en *Filadelfia.*
Sr. Wilhelm Hartel, en *Viena.*
Sr. Carlos R. du Bocage, en *Lisboa.*
Sr. Dr. A. Harkavy, en *San Petersburgo.*
Excmo. Sr. D. Carlos Holguín, en *Santa Fe de Bogotá.*
Sr. Henry O'Shea, en *Biarritz*,
Sr. D. Ignacio Gutiérrez Ponce, en *Santa Fe de Bogotá.*

Fallecidos.

ACADÉMICOS HONORARIOS.

Sr. Alfredo de Reumont, Barón de Reumont, en *Aquisgrán*, á 3 de Mayo de 1887.

CORRESPONDIENTES.

Sr. D. Pedro Aguado del Castillo, en *Ávila.*
Sr. D. Joaquín María Gironi y Font, en *Cuenca.*
Sr. D. Pedro González Marrón, en *Burgos.*
Sr. D. Camilo Álvarez de Castro, en *Salamanca*, á 8 de Febrero de 1887.

INFORMES.

I.

LA VERDAD SOBRE EL MARTIRIO DEL SANTO NIÑO DE LA GUARDIA, Ó SEA EL PROCESO Y QUEMA (16 NOVIEMBRE, 1491) DEL JUDÍO JUÇÉ FRANÇO EN ÁVILA.

El proceso es original, en folio, de papel manuscrito por los notarios del secreto de la Inquisición, Martín Pérez, Juan de León y Antón González. En su cara anterior, ó frontispicio, lleva de letra coetána esta inscripción (1):

Processo de yuçe franco judio. quemado

Ay en este processo XLVIII fojas.
Visto.—Sentençiado.—Quemado.

Obtuvo este cuaderno, hace trece años, y lo guarda en su poder D. Timoteo Domingo y Palacio, dignísimo jefe del Archivo municipal de Madrid (2). Siguiendo el orden de su foliación, que notaré al margen, ofrece espontáneamente ocho secciones:

1. Demanda y acusación del fiscal.—Fol. 1 r.-9 r.

2. Confesiones del reo, presentadas por el fiscal en probanza.—Fol. 9 r.-20 v.

---

(1) De letra moderna tiene por signatura «q^{do} (quemado) *leg.* 28, *n.º* 82. Las dimensiones de cada foja son 22 por 33 centímetros.

(2) Ofreció copia á la Academia, que he normalizado teniendo á la vista el original. Véase el tomo IX del BOLETÍN, pág. 461; tomo X, pág. 79.

3. Testigos contra el reo presentados por el fiscal.—Fol. 20 v.-26 v.

4. Veredicto del jurado en Salamanca.—Fol. 27 r., v.

5. Publicación de los testigos. Reparos, defensa, tormento y última confesión del reo.—Fol. 28 r.-36 v.

6. Testigos que contra él sobrevinieron, y ultimación del proceso.—Fol. 36 v.-41 r.

7. Auto de fe.—Fol. 42 v.-45 v.

8. Apéndice. Probanzas que sobrevinieron por parte del sacristán de la Guardia y de Gabriel Sánchez.—Fol. 45 v.-47 r.

Para mayor claridad y limpieza del texto, suprimo la primera de las dos *rr* iniciales de palabra, así como las *çedillas*, que en las sílabas *ce, ci*, emplea constantemente el original; cambio en *i* la *y*, que en el manuscrito sin norma fija se introduce, mayormente al empezar del vocablo y en las terminaciones nominales, verbales y adverbiales; y marco en fin *acentos* prosódicos, que el estilo notarial de aquella época no consentía.

1

1.—Ávila, viernes 17 de Diciembre, 1490. Demanda contra Jucé Franco entablada por el fiscal D. Alonso de Guevara.

En la noble cibdad de ávila, viernes, dies é siete dias del mes de desienbre, año del nascimiento del nuestro Salvador ihesu christo de mill é quatrocientos é noventa años, estando en los palacios de la abdiencia (1) de la santa Inquisición, á la abdiencia de las vísperas, ante los Reverendos Señores, el doctor don pedro de villada abad de san marciel (2) é de san millán en las iglesias de león é de burgos, é el licenciado Juan lopes de cigales canónigo en la iglesia de cuenca, é frey ferrando de santo domingo de la horden de los predicadores, Inquisidores de la herética pravidad en la dicha cibdad é obispado de ávila, otrosí Jueces Inqui-

(1) Audiencia.

(2) Abad de San Marcelo dignidad de la Catedral de León.

sidores especialmente dados é deputados en la causa é negocio, de que de yuso se fará mención por el muy Reverendo Señor é devoto padre el señor prior de santa crus, confesor mayor del Rey é Reyna nuestros Señores é de su consejo, Inquisidor general en los Reynos de Castilla é Aragón por la abtoridad apostólica (1) en presencia de mí martín peres notario del oficio de la santa Inquisición de la dicha cibdad é obispado, é de los testigos de yuso escriptos, vi en commo paresció presente el honrrado bachiller alonso de guevara promuttor (2) * fiscal de la dicha Inquisición; * fol. 1 v.
é dixo á sus Reverencias que por quanto el dicho Reverendo Señor prior de santa crus, avida Relación é información, avía mandado prender á yucé franco judío vezino de tenbleque, é traídolo á la cárcel de la dicha Inquisición desta dicha cibdad de ávila, donde agora estava preso, é así traido, cometiera é cometió la conición (3) de su causa á sus paternidades por una su *carta de comisión* (4); de la qual dixo que fazía é fizo presentación; Su thenor de la qual es este que se sigue.

«Nos Frey tomás de torquemada, prior del monesterio de santa crus de segovia de la horden de los predicadores, confesor del Rey é de la Reyna nuestros Señores é del su consejo, Inquisidor general de la herética apostasía [é] pravidad de los Reynos de castilla é aragón é en todos los otros Reynos tierras é señoríos de sus altezas dado é deputado por la santa sede apostólica, facemos saber á vos, los Reverendos é devotos padres, don pedro de villada doctor en decretos abad de san millán é de san marciel en las iglesias de burgos é león, é Juan lopes de cigales licenciado en santa theología canónigo de cuenca, é á vos frey ferrando de santo do-

---

(1) Inocencio VIII, en bula del 4 de Febrero de 1486; donde es de notar esta cláusula: «Tibi alias ecclesiasticas personas idoneas litteratas et Deum timentes, dummodo sint in Theología magistri, seu in altero jurium doctores seu licentiati, seu ecclesiarum cathedralium canonici, seu alias in dignitate ecclesiastica constituti, toties quoties opus esse cognoveris, assumendi, subrogandi et assumptos amovendi, ac alios similiter qualificatos eorum loco subrogandi, qui pari jurisdictione et facultate et auctoritate, quibus tu fungeris *una cum Ordinariis locorum procedendo*, fungatur, plenam liberam et omnimodam concedimus facultatem.»

(2) Promotor.

(3) Conocimiento.

(4) Ávila, 27 Agosto 1490.

mingo presentado en santa theología de la horden de los predicadores, Inquisidores de la herética apostasía [é] pravidad en la dicha cibdad é obispado de ávila, que nos, por cierta é legítima información que ovimos, mandamos prender las presonas (1) é cuerpos de alonso franco, é lope franco, é garcía franco, é de juan franco, vezinos de la guardia del arçobispado de toledo, é de yucé franco judío vezino de tenbleque, * é de mosé abenamías judío abitante en la cibdad de çamora, é de juan de ocaña é benito garcía, vezinos del dicho lugar de la guardia, é secrestar (2) todos sus bienes por aver hereticado é apostatado, é aver cometido algunas cosas, crímines é delictos contra nuestra santa fe católica, é los mandamos llevar á tener presos en la cárcel de la santa Inquisición de la cibdad de segovia, fasta que de sus causas se conosciesen é fuesen determinados por nos, ó por la presona ó presonas á quienes las cometiésemos, é dellas deviesen conoscer; É por quanto al presente somos ocupado en otros muchos é árduos negocios, é de las dichas causas, ni de algunos dellas, non podemos por nuestra presona conoscer, confiando de la legalidad sciencia speriencia é sana consciencia de vos, los dichos Reverendos padres Inquisidores, é de qualquier de vos, é que sois tales presonas que bien é fielmente farés (3) lo que por nos vos fuere encomendado, é cerca dello descargaremos nuestra conciencia, por el tenor de la presente cometemos á vos, los dichos Reverendos padres Inquisidores, é á cada uno de vos, por sí *in solidum*, las dichas causas é procesos de los sobredichos, é de cualquier dellos, é de todas las otras presonas, que con ellos ó cualquier dellos ayan seido partícipes, cónplices ó secaces (4) en los dichos crímines é delictos cometidos en qualquier manera contra nuestra santa fe católica, é de los fautores, consiliatores, defensores, sabidores, encubridores é culpantes en cualquier manera, para que cerca dello podades aver é rescebir qualesquier informaciones de qualesquier partes de todos los dichos Reynos, é tomar é

* fol. 2 r.

(1) Sic.
(2) Secuestrar.
(3) Haréis.
(4) Secuaces.

esaminar qualesquier testigos, é inquirir conoscer proceder encarcelar declarar sentenciar é relaxar al braço seglar los que fallardes (1) culpados, asolver é liberar á los que fueren sin culpa, é faser cerca dello todas las otras cosas, é cada una dellas que nos mesmo faríamos presente siendo; para lo qual todo, que dicho es, é para cada * una cosa é parte dello, damos todo nuestro poder conplido, é cometemos nuestras vezes apostólicas á vos, los dichos Reverendos padres Inquisidores, é á cada uno é qualesquier de vos por sí *in solidum*, *donec eas ad nos duxerimus revocandas*, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades é con poder de citar é llamar é conpeler á los dichos testigos en qualquier parte que estuvieren, é proceder contra ellos é qualquier dellos por la censura eclesiástica é por todos los otros remedios del derecho. É por el thenor de la presente mandamos á los Reverendos padres Inquisidores de la dicha cibdad é obispado de segovia, é á cada uno é qualquier dellos, en cuyo poder están los sobredichos presos, que luego vos los den é entreguen presos en buena guarda é recabdo. * fol. v.

En testimonio de lo qual mandamos dar la presente, firmada de nuestro nonbre, é sellada con nuestro sello, é subscrita del notario secretario nuestro, yuso escrito. Dada en el monesterio de santo thomás de la dicha horden de los predicadores, que es fuera é cerca de los muros de la dicha cibdad de ávila, á veynte é siete días del mes de agosto, año del nascimiento de nuestro Salvador ihesu christo de mill é quatrocientos é noventa años.

Testigos llamados é rogados, que á esto fueron presentes, el padre frey alonso de valisa Religioso de la dicha horden é el Reverendo doctor tristán de medina canónigo de la iglesia de ávila, é otros—*Frater thomas Prior et Inquisitor generalis.*—*Tristanus doctor.*—Por mandado de su muy Reverenda Paternidad, *Antonius de frías appostolicus notarius.*»

É fecha la dicha presentación de la dicha carta de comisión, suso encorporada, ante sus Reverencias, luego dixo el dicho promuttor fiscal que pedía é pedió, é requería é requerió, en la mejor

(1) Hallareis.

forma que podía é devía de derecho, á sus paternidades que mandasen traer á la dicha audiencia ante sus reverencias al dicho yucé franco judío, vezino de tenbleque, por quanto él entendía poner cierta demanda é denunciación al dicho yucé franco judío ante sus reverencias sobre el delicto de la heregía; é que si lo así fiziesen, que harían bien; donde no, protestó de se quexar, etc. É luego sus reverencias dixieron que lo oían, é que estavan prestos de fazer justicia; é mandaron á niculás vellón su alguasil, que presente estava, que traxese é presentase ante sus Reverencias en la dicha abdiencia al dicho judío. É el dicho alguasil fué por él, é traxo é presentó en la dicha abdiencia ante sus Reverencias al dicho yucé franco. É luego el dicho promuttor fiscal presentó é leer fizo por mí el dicho notario ante sus paternidades un escrito de demanda é denunciación, fecho en papel; su thenor del qual es este que se sigue.

* fol. 3 r. Demanda del promotor fiscal.

* «Muy Reverendos é virtuosos señores. Yo, el bachiller alonso de guevara, promuttor fiscal de la santa Inquisición en esta cibdad de ávila é su obispado, paresco ante vuestras Reverendas Paternidades en la mejor forma que puedo é de derecho devo, é denuncio é pongo demanda á yucé franco judío, vezino de tenbleque que presente está; el qual, no contento que por sola humanidad él con todos los otros judíos segund nuestra fe le es premitido (1) é se premite estar é conversar entre los fieles é cathólicos christianos, indusía é atraía á su ley dañada con predicaciones é susgestiones (2) falsas é engañosas, así commo fauctor (3) de erejes, á algunos christianos, disiéndoles é manifestándoles que la ley de moysén era la verdadera é en la que se avían de salvar, é que la de ihesu christo era ley fingida é simulada é que nunca tal ley fué impuesta nin estatuída por dios.

É con ánimo infiel y depravado fué juntamente con otros en crucificar un niño christiano en un día de viernes santo, quasi de la forma é con aquella enemiga é crueldad que los judíos sus

(1) Sic. Así arriba se dijo «presonas, secrestar.»—Alude al libro II de las Decretales de Gregorio IX, tít. xx, 21.

(2) Sugestiones.

(3) En el original «fa^{u}ctor.»

antepasados crucificaron á nuestro Redentor ihesu christo, escarnesciéndole é escupiéndole é dándole muchas bofetadas é otras feridas por vituperar é burlar de nuestra santa fe católica é de la pasión de nuestro Salvador ihesu christo.

Item contrató é fizo contrato é monipodio, commo principal, juntamente con otros, para aver una ostia consagrada por la ultrajar é escarnecer en vituperio é menosprecio de nuestra santa fe católica, é porque entre los otros judíos, consortes en el delicto é concierto susodicho, avía ciertos hechizeros, é en un dia de su pascua de pan cenceño avía de comulgar * con la dicha ostia é con un coraçón de un niño christiano; é así fecho en la forma é manera que dicho es, todos los christianos avían de morir raviando. É la intención, que para haser esto al dicho yucé franco é á sus secaces é cónplices en el dicho monipodio los movió, fue porque la ley de moyén más honrrada é guardada fuese, é sus ritos é preceptos é cirimonias por ellos más libremente fuesen solenizados, é porque toda la Religión christiana pereciese é fuese subvertida, é ellos poseyesen todos los bienes que los católicos é fieles christianos han é posehen, é no viniese quien contradixiese á sus maldades é perversos errores, é su generación creciese é multiplicase sobre la tierra, estirpada en todo la de los fieles christianos. * fol. 3 v.

Item cometió otros delictos é casos tocantes al santo oficio de la santa Inquisición; los quales protesto de desir é alegar en el progreso deste suceso, cada é quando que viere serme nescesario. Por que (1), vos pido é requiero, Reverendos Señores, pues el dicho yucé franco cometió é perpetró los delitos é casos por mí de suso dichos, que por tal malfechor é factor de erejes é subvertidor de la ley católica é christiana é destruidor della, lo pronuncieys é declareys; é aver caido é incurrido en todas las penas é censuras por los derechos, así canónicos commo ceviles, estatuidas é impuestas á los que tales crímines é casos cometen; é en confiscación é perdimiento de todos sus bienes aplicándolos á la cámara é fisco del Rey é Reyna nuestros Señores, é relaxándolo é man-

(1) Por lo cual.

dándolo relaxar á la justicia é braço seglar para que faga dél aquello que de justicia deva commo á malfechor é factor de erejes é estirpador de la fe cathólica. La qual denunciación é demanda propongo en la mejor manera via é forma que puedo é devo de derecho, con protestación que fago de añadir corregir é enmen-
* fol. 4 r. dar en ella cada* é cuando viere serme nescesario, no me ofreciendo á mayor prueva de la al caso pertinente. En lo qual é en todo lo más necessario imploro vuestro noble é Reverendo oficio; é pido é requiero á vuestras Reverencias que procedan contra el dicho yucé franco *simpliciter et de plano et sine estrepitu judicii* segund la forma que el (1) derecho en tal caso dispone; é las costas pido, é protesto, é sobre todo serme fecho conplimiento de justicia.

Et juro á dios é á esta crus, ✠, en que pongo mi mano derecha, que esta demanda é denunciación, que pongo contra el dicho yucé franco, yo non la pongo maliciosamente, salvo porque creo él aver cometido todo lo por mí dicho, é por alçar conplimiente de justicia, é porque los malos é factores de erejes sean punidos, é los buenos sean conoscidos, é nuestra santa fe sea ensalçada.»

La qual dicha demanda é denunciación, así presentada ante sus Reverencias é leida por mí el dicho notario commo dicho es, luego el dicho yucé franco judío dixo que era la mayor falsedad del mundo, é que negava é negó todo lo en la dicha demanda é denunciación contenido. É luego el dicho promuttor fiscal dixo, que pues por el dicho yucé franco le era negado todo lo contenido en la dicha demanda, que pedía é pedió ser admitido á la prueva. É luego sus reverencias preguntaron al dicho yucé franco que si quería letrado é procurador para la defensión de su derecho; é el dicho yucé franco dixo que sí. É luego los dichos Reverendos Señores Inquisidores dixieron que le asinaran é le asinaron por letrado al bachiller sanç, é por procurador á juan de pantigoso; de los quales é de cada uno dellos sus Reverencias to-
* fol. 4 v. maron é rescibieron juramento sobre la señal de la * crus, en que sus manos derechas pusieron; los quales fisieron el dicho jura-

(1) Manuscrito «del.»

mento, etc. É luego el dicho yucé franco tomó é recevió al dicho bachiller sanç por su letrado, é al dicho juan de pantigoso por su procurador é defensor en dicha su causa; [é] dió todo su poder conplido á los dichos bachiller sanç su abogado é al dicho juan de pantigoso su procurador. É luego sus reverencias dixieron que mandavan é mandaron dar traslado (1) al dicho yucé franco é al dicho juan de pantigoso su procurador en su nombre, é término de nueve días para que respondan de su derecho.

Testigos, que á esto fueron presentes, antón gonçales é juan de león notarios, é juan de las navas portero.

2.—Ávila, miércoles 22 de Diciembre, 1490.

Procuración del dicho yucé franco para martín vazques.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, miércoles veynte é dos días del dicho mes de desienbre, año susodicho de mill é quatrocientos é noventa años, estando en la cárcel de la Inquisición de la dicha cibdad, de licencia de los dichos Reverendos señores por ante mí juan de león, notario del oficio de la santa Inquisición de la dicha cibdad, el dicho yucé franco judío, non revocando á juan de pantigoso su procurador lo fecho é procurado en su nombre por él, más antes aviéndolo todo por rato é firme, para agora é para en todo tiempo consintió por su procurador á martín vasques vezino de la dicha cibdad de ávila para en su dicho pleito é causa; al qual dió todo su poder conplido, especialmente para que por él é en su nombre podiese parescer ante los dichos Reverendos Señores Inquisidores, é responder al dicho escrito de denunciación é demanda contra él puesta, é fazer é procurar en la dicha causa todos los otros attos é cosas nescesarias; é quan conplido é bastante poder, commo él ha é tiene, otro tal é tan conplido é ese mismo poder dió é otorgó al dicho martín vasques; é se obligó de aver por firme todo lo [que] por él en su nombre fuere fecho; é de no ir contra ello otorgó una carta de poder fuerte é firme. Testigos, niculás velón alguasil é pedro de frías receptor.—*iohan de leon notario* (2).

---

(1) De la demanda del fiscal.

(2) Suscrición y firma autógrafas.

E después desto, en la dicha cibdad de ávila, miércoles veynte é dos días del dicho mes de desiembre, año susodicho, estando en los dichos palacios de la Inquisición, á la abdiencia de tercia (1), ante los dichos Reverendos Señores Inquisidores é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escritos, paresció presente el dicho martín vasques; é presentó é leer fizo ante sus reverencias un escrito, fecho en papel, en nonbre del dicho yucé franco su parte, en respuesta de la dicha demanda é denunciación por el dicho fiscal. El thenor del qual es este que se sigue.

* fol. 5 r. Respuesta de la dicha demanda.

*Muy Reverendos y muy virtuosos Señores. Martín vasques en nonbre é commo procurador que so (2) de yucé franco judío, vezino de tenbleque lugar de la diócesi de toledo, con expresa protestación que primero hago de no prorrogar ni attribuir jurisdicción alguna en nuestras mercedes por aucto ó auctos, uno ó muchos, que ante ellas faga ó diga, más de aquella que con derecho en este caso tienen ó pueden tener, so la dicha protestación y no de otra manera paresco ante vuestras reverendas paternidades, respondiendo á una denunciación contra el dicho mi parte, propuesta por el honrrado bachiller alfonso de guevara vuestro promotor fiscal de la sancta Inquisición, por la qual particular y nonbradamente denuncia dél ciertos crímines y delitos, protestando de le accusar de otros, commo más conplidamente en su denunciación á que me refiero se contiene. El thenor de todo lo qual havido aquí por repetido, hablando con el acatamiento que á vuestras reverendas paternidades es devido, digo que no son ni pueden ser juezes de mi parte en esta cabsa, por cuanto es notorio, y por notorio lo allego y por tal pido ser pronunciado, vuestras mercedes ser Inquisidores dados y deputados *autoritate apostolica* solamente en este obispado de ávila é á las personas singulares del dicho obispado, de las quales no es mi parte; antes es notorio ser de la diócesi y jurisdicción de toledo, y ansí de extraña jurisdicción, y no vuestra especialmente; que allá hay Inquisidores de la herética pravedad que inquiren contra

(1) De 9 á 12 de la mañana.
(2) Soy.

los súbditos á su jurisdicción, ante los quales mi parte está presto de estar á derecho con qualquier que dél denunciare ó le accusare; de que resulta que á sus juezes é inquisidores de su diócesi deve ser remitido. Por ende pido á vuestras mercedes que, pronunciándose por no juezes, hagan la dicha remisión; y desto no me partiendo, antes pidiendo ante todas cosas ser sobre ello pronunciado. É en caso que juezes sean, que non son, digo que no deven ni pueden cumplir el pedimento del dicho fiscal; ni su denunciación pudo ni devió ser rrescebida, ni aquella ovo ni ha lugar de derecho, por todo lo siguiente.

Lo primero es por cuanto es muy general vaga y obscura; porque en su denunciación no dize exprime ni aclara el dicho fiscal los lugares, ni años, ni meses, ni días, ni tiempos, ni personas, en que y con que dize quel dicho mi parte cometió los delictos de que le denuncia, ni los linderos de los dichos lugares, ni guarda las solennidades nescesarias, en tal caso, de la ley *libellorum;* porque, puesto que la expresión de lo susodicho por ventura en otro documento pudiera cessar, por ser el crimen tal; pero en mi parte, que siendo judío no se puede propia ni verdaderamente dezir aver cometido crimen de herejía ó apostasía, no es derecho que cesse la expressión y aclaración de lo contra él denunciado especialmente, pues para ello favoresce á mi parte la grande equidad y benignidad canónica, y ansí de vuestras reverendas paternidados; pues es cosa muy cierta y muy averiguada que sin ello el dicho mi parte buenamente no se puede defender, ni conoscer cosa de lo que contra él se accusa, por razón de la generalidad y obscuridad del dicho libello denunciatorio; y es cosa muy contra derecho quel dicho fiscal en tanto prejuhizio de mi parte no particularizase lo que dél denuncia; y podríase seguir de la generalidad suya en prejuhizio de las consciencias de vuestras reverendas paternidades que mi parte padeciesse y muriesse indefenso, y su justicia á la misma causa *funditus* peresciesse. Que si algunos derechos disponen que en caso de herejía, por se cometer ocultamente, valga la inquisición ó libello acusatorio sin expressión de tiempo y lugar, son entendidos y restringidos quando verdaderamente se comete crimen de herejía, lo que en mi parte cessa; pues siendo judío, non teniendo ánima

bautizada, verdadera y propiamente no pudo cometer el dicho delicto, ni de hereje ser denunciado, ni él fizo ni cometió caso alguno por los quales verdaderamente se comete aquel crimen. Por ende, en el dicho nombre pido á vuestras reverendas paternidades que non resciban la dicha accusación, ó á lo menos manden al dicho fiscal que la aclare con expressión de todo lo que dicho está, y especialmente aclare é particularize lo que denuncia, de manera que congruamente pueda ser entendida, y mi
* fol. 5 v. parte se pueda defender y allegar de su justicia y provar lo * contrario si le conviniere. En otra manera pido á vuestras mercedes que non resciban la dicha accusación; si no, protesto de me quexar á quien con derecho deva, y sobre todo encargo las nobles conciencias de vuestras mercedes.

Lo otro sería, porque niego la dicha denunciación, y todo lo en ella contenido, que á mi parte preiudique ó pueda prejudicar. Y respondiendo á lo denunciado, digo que mi parte nunca con falsas predicaciones, ni engañosas suggestiones, ni de otra manera alguna, induxo ni atraxo, ni acostumbró de induzir ni atraher christiano alguno á la ley judayca; ni menos dogmatizando ni enseñando commo factor ni fautor de *herejes* (que siendo, commo es, judío no puede ser dicho *tal)*, les dixo predicó ni manifestó á los christianos la ley de moysén ser la verdadera, ni que en aquella ley se avían de salvar, ni tampoco les dixo la ley de ihesu christo ser ley fingida y simulada; antes, todo lo niego. Ni vuestras reverendas paternidades tal deven creher ni presumir dél, siendo commo es judío oficial y *moço* ignorante de su misma ley, en quien trabajando en su oficio de *çapatero* cabía y cahía más cuidado de ganar su vida que de induzir ni atraher christianos al judaismo. Y si por ventura el dicho mi parte alguna vez algo dixo [á] algún christiano de su ley ó de las cerimonias della, aquello diría incautamente, no pensando errar, y entonces no induziendo, no atrayendo, no persuadiendo al christiano, mas teniéndole por cathólico, preguntado por él, sin pensamiento de mal; é respondía segund lo preguntado lo que de su ley ó de las cerimonias della sentía y sabía; lo qual en verdad no se puede dezir *induzir* ni *atraher*. Ni él con tal ánimo lo fazía; mas con la simplicidad, con que todos los judíos cada día hazen quando por

los christianos algo les es preguntado de su ley é de las cerimonias della; y esto en mi parte, judío simple, á simpleza deve ser juzgado y interpetrado (1). Y ahun de esta manera y con la intención y simpleza que dichas son, no sabe ni se acuerda el dicho mi parte haver rrespondido á christianos en cosas de su ley, salvo á la persona (2) que ante vuestras reverendas paternidades tiene dicho y declarado, y las cosas que tiene aclaradas; y si algunas más le preguntó, y mi parte le dixo, de lo qual agora nuevamente se acuerde, yo en su nonbre digo que está presto de lo dezir y aclarar cada y quando por vuestras reverendas paternidades le fuere preguntado y dado lugar que lo diga.

El dicho yucé franco mi parte, con el ánimo quel dicho fiscal dize, ni en otra manera alguna, solo por sí ni juntamente con otros, nunca fué en crucificar niño christiano, ni de la forma ni al fin que dize (3), y niégolo; ni fizo ni cometió cosa alguna de lo contenido en el dicho artículo, y también lo niego.

Y ansimismo digo quel dicho mi parte no contrató ni fizo monipodio, solo commo principal, ni con otros commo favorescedor ni auctorizador, ni ayudador, ni de otra manera alguna, para haver hostia consagrada, ni para la ultraiar ni escarnescer ni para otro fin alguno, ni nunca en tal cosa pensó ni vino á su memoria, y niégolo todo; ni él es fechizero ni sabe de fechisos, ni sabe quien los sepa, ni fizo ni perpetró, ni fué en fazer ni perpetrar cosa alguna de lo contenido en este artículo ni en parte alguna dél, y todo lo niego; ni tanpoco fizo ni cometió cosa alguna de lo contenido en la dicha denunciación, ni vuestras mercedes tal deven presumir dél, siendo judío de tan poco saber, oficial y moço, y porque los testigos, contra él presentados y tomados, por ventura tienen diversos entendimientos y pueden ser referidos á bien y á mal; y por ser reo y preso los dichos dellos han de ser interpetrados (4) en su favor, y para su delliberación y no contra él.

---

(1) Sic.

(2) Alonso Franco. Véase en los números 7 y 8 la deposición del 27 y 28 de Octubre de 1490.

(3) El fiscal.

(4) Sic.

* fol. 6 r. Por ende,* en el dicho nonbre pido á vuestras rreverendas paternidades que de su oficio é por virtud deste mi pedimiento manden á los dichos testigos que declaren con quien y commo y en qué tiempo y con qué personas y en qué lugares cometió mi parte lo que contra él dizen y deponen, ó á lo menos que declaren aquello que segund la calidad de la cabsa de derecho haya lugar; porque ansí fecho pues es justo, el dicho mi parte, pues está preso, con mayor delliberación se defienda y diga lo que cumple á su justicia, pues esto de todo derecho le es permiso, porque de otra manera no deve ni puede ser condenado, mas absuelto, á lo menos fasta que de otra manera conste á vuestras mercedes y paresca la verdad, y de la intención de mi parte del qual fasta agora no vos consta.

Pon ende pido y suplico á vuestras reverendas paternidades que den por libre y quito al dicho yucé franco, mi parte, de lo contra él denunciado por el dicho fiscal; y le suelten y liberten, y le manden soltar y libertar de la prisión y cárcel en que está; y le restituyan y manden restituir en su buena fama que antes tenía; y le restituyan ansimismo todos y qualesquier bienes que le hayan sido secrestados ó tomados por mandamiento de vuestras mercedes ó de otros cualesquier juezes de la santa inquisición, para que le sean dados libres y desembargados, y condenen en costas á quien con derecho devan, las quales pido; y presto y salvo lo por el dicho mi parte ó por mí en su nonbre confesado, todo lo otro contenido en la dicha denunciación niego; y sobre que aquella (1) no ovo lugar ni devió ni pudo ser rescebida, y sobre todo lo otro que primero requeriera, conclusión de novación *cessante*, ofresciéndome á provar lo nescesario, concluyo.

El bachiller Sanç (2).»

El qual dicho escrito así presentado ante sus Reverencias por el dicho martín vasques, luego sus reverencias dixieron que mandavan dar traslado al dicho promuttor fiscal, que presente estava, en término de tercero día para responder; é asimismo que dentro

(1) Denunciación.
(2) Firma autógrafa.

en el dicho término mandavan parescer ante sus reverencias al dicho yucé franco judío; é que estavan prestos de le oir, é fazer lo que de derecho devan. Testigos que á esto fueron presentes san martín (1) notario del secresto (2), é johán de león notario, é christóval barriga portero.

Otrosí, luego en continente sus reverencias tomaron é rescebieron juramento del dicho martín vasques en forma devida de derecho, el qual fizo el dicho [juramento]; é dixo que usaría bien é fielmente en el dicho oficio de procurador, é que cada é quando que del dicho su parte conosciese que traía dilaciones maliciosas, lo revelaría á sus reverencias. Testigos los dichos.

3.—Ávila, sábado 22 de Enero 1491.

* *Sentencia interlocutoria.* * fo. 6 v.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, sábado veynte é dos días del mes de enero año del nascimiento del nuestro salvavador ihesu christo de mill é quatrocientos é noventa é un años, estando en los dichos palacios de la dicha Inquisición, á la abdiencia de tercia, ante los dichos Reverendos señores Inquisidores, é en presencia de mí el dicho martín peres notario, é de los testigos de yuso escritos, parescieron presentes los dichos promuttor fiscal, é johán de pantigosa procurador susodicho en la dicha abdiencia. É luego el dicho promuttor fiscal, respondiendo al dicho escripto por parte del dicho yucé franco presentado, dixo que su demanda era clara, é tal que della se podía fundar cierto juicio; é quél non es obligado á declarar día nin tienpo nin año, nin lugar, por ser la causa special é de eregía; é que rescebía la confesión, fecha por el dicho yucé franco é por el dicho su procurador en su nonbre en quanto por él faze; é negando lo prejudicial é todo aquello que no negado le pueda parar prejuisio, inovación cesante, que concluía; é en lo que le era negado de la dicha su demanda que pedía é pedió ser rescebido á la prueva. É luego el dicho johán de pantigoso procurador susodicho en

(1) Pedro Iñíguez de San Martín.
(2) Secuestro.

nonbre del dicho su parte dixo que afirmándose en lo por él dicho é alegado, que concluía é concluyó, cesante inovación. E luego sus Reverencias dixieron que oían lo que desían, é que concluían é concluyeron con amas las partes, é rescebían é rescebieron á la prueva de lo por ellos dicho é alegado, é provado les podría aprovechar á amas las dichas partes, *salvo jure impertinencium et non admittendo[rum]*; para la qual dicha prueva fazer les asignaron término de treynta días primeros siguientes, desde oy dentro del dicho término; é mandavan é mandaron á amas las dichas partes traher ante sus Reverencias los testigos escripturas é provanzas, de que se entendían aprovechar. Testigos que fueron presentes, antón gonçales é iohán de león notarios.

4.—Guadalajara, 12 Febrero 1491.

* fol. 7 r. * *Comissión del Señor Cardenal.*

✠ **Petrus de Mendoça**, miseratione divina, título Sancte Crucis in iherusalem Sacrosancte Romane ecclesie Presbiter Cardinalis hispanie, ac Sancte toletane ecclesie Archiepiscopus, Hispaniarum primas et Regnorum Castelle maior Cancellarius, Episcopus Seguntinus, etc., venerabilibus viris Petro de villada doctori Judici de villestro in ecclesia compostellana, et Johanni de Cigales licentiato Canonico Conchensi et Fratri Fernando de Sancto dominico ordinis predicatorum professo, inquisitoribus apostolicis in diocesi Abulensi, et vestrorum cuilibet, salutem et benedictionem.

Intelleximus nonnullas personas nostre diocesis toletane, nobis subditas, in carcere vestre Inquisitionis super crimine heresis detentos esse; et quia nostra speciali licentia et comissione ad eorum causam expediendam opus est, Nos volentes negotio fidei, ut ex debito pastoralis officii tenemur, providere, de vestra et cuiuslibet vestrum circumspectione litteratura et recta conscientia plurimum in domino confidentes, vobis plenam liberam licentiam potestatem et facultatem Auctoritate nostra ordinaria, tenore presentium, damus concedimus el elargimur specialiter et expresse ad nomine nostro et pro nobis interveniendum cognoscendum procedendum indagandum et inquirendum ex officio v e

ad petitionem seu denuntiationem fisci ecclesiastici, seu alterius cuiuscumque persone, in causis et negociis dictorum subditorum nostrorum hactenus captorum et detentorum, et precipue in causis que vertuntur inter eos et eorum quemlibet ex una et fiscalem inquisitionis heretice pravitatis diocesis Abulensis ex altera, partibus, super criminibus heresis et apostaseos de quibus acusantur; ipsasque causas et negotia una cum aliis inquisitoríbus apostolice sedis, vel per vos ipsos, prout nostro incumbit officio jurisque ratio dictat, audiendi finiendi terminandi et executioni debite demandandi, ac de dictis criminibus predictos nostros subditos et eorum quemlibet, si probi innoxii ac sine culpa et a vitio et crimine heresis et apostaseos alieni reperti fuerint, absolvendi relaxandi et in bonam et pristinam eorum famam restituendi, et e converso, si sua exegerint demerita, castigandi, puniendi, corrigendi, degradandi, penitentiam seu penitentias dandi infligendi et adiungendi perpetuo vel ad tempus, incarcerandi, atque curie seculari tradendi, prout cuiuslibet eorum crimina et delicta exegerint et juris dispositio in talibus postulat, contradictores ei rebelles ac comisso officio non parentes auctoritate nostra per censuram ecclesiasticam et alia juris remedia compescendi et cohercendi; et generaliter * omnia alia et singula super premissis et eorum aliquo, que nostro incumbunt officio ipsiusque auctoritas postulat et requirit, exercendi faciendi inquirendi et exequendi que nosmet faceremus et facere possemus si presentes et personaliter interessemus, etiam si talia forent que mandatum nostrum exigerent magis speciale quam presentibus est expressum. Super quibus omnibus et singulis, et eorum seu cuiuslibet (1) eorum quomodolibet dependentibus emergentibus incidentibus annexis et conexis, circumspectioni vestre vices nostras plenarie committimus, donec eas ad nos specialiter et expresse duxerimus revocandas. * fol. 7 v.

In cuius rei testimonium presentes literas, manu propria subscriptas nostroque rotundo sigillo a tergo munitas, fieri fecimus et mandavimus.

---

(1) En el manuscrito «quolibet».

Date in Civitate guadalfajaris nostre toletane diocesis, sub Anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo primo, die vero duodecima mensis febroarii pontificatus Sanctissimi in Christo patris et domini nostri, domini Innocencii divina providentia pape octavi, Anno septimo.

Petrus Cardinalis Sancte Crucis Toletanus.—De mandato Reverendissimi Domini Cardinalis, Didacus muros Secretarius. Registrata.

5.—Ávila, viernes 21 de Octubre de 1491.

* fol. 8 r. **Addición de demanda del dicho promotor fiscal contra el dicho yucé franco.*

En la cibdad de ávila, viernes veynte é un días del mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en las casas de la dicha inquisición, á la abdiencia de la tercia, ante los Reverendos Señores inquisidores apostólicos é ordinarios especialmente deputados para en esta dicha causa, conviene á saber, el doctor pedro de villada é frey fernando de santo domingo, é en presencia de mí el dicho johán de león notario, é de los testigos de yuso escriptos, paresció presente el dicho bachiller alonso de guevara promotor fiscal de la dicha inquisición; é dixo á sus Reverencias que por quanto en la dicha demanda é denunciación, que él avía puesto contra el dicho yucé franco judío, avía protestado de añadir corregir é emendar en la dicha su demanda cada que bien visto le fuese, por tanto que pedía é pedió á sus Reverencias mandasen á su Alguasil traxiese é presentase en la dicha abdiencia al dicho yucé franco, por que, así traído, él le entendía demandar é denunciar de ciertos delictos por el dicho yucé franco judío contra nuestra Santa fee cathólica cometidos. É luego los dichos Reverendos padres inquisidores dixieron que oían lo quel dicho promotor fiscal desía; é mandavan é mandaron al honrado cavallero nicolás velón su alguasil, que presente estava, traxiese é presentase en la dicha abdiencia al dicho yucé franco. El qual dicho Señor Alguasil luego traxo é presentó en la dicha abdiencia al dicho yucé franco ante sus Reverencias. É así traído, el dicho promotor fiscal añadiendo en

la dicha su denunciación é demanda dixo que agora nuevamente avía venido á su noticia lo siguiente, conviene á saber, que al tiempo que el dicho yucé franco judío é ciertos christianos fueron, commo dicho tenía, en crucificar é crucificaron un niño christiano innocente, dixo estas palabras con grand vituperio de nuestro redemptor ihesu christo é de su santa fee cathólica: «Á este traydor engañador que, quando predicava, predicava mentiras contra la ley de dios é contra la ley de moysén. Agora pagarás aquí las cosas que desías en aquel tiempo; que pensaste de desfaser á nosotros é enxalçar á tí; más mal has de aver aún que esto. Pensaste de destruir á nosotros, é destruiremos á tí, commo á falso engañador.» Las quales palabras vituperiosas é de escarnio desía el dicho yucé franco, é los otros christianos é judíos que con él fueron presentes, al dicho niño crucificado en nombre é en persona de nuestro Redemptor ihesu christo, é commo si allí en persona le tovieran. Las quales dichas palabras desía el dicho yucé franco é los otros judíos; é respondían los otros christianos lo mismo. * Item que llegándose el dicho yucé franco al dicho niño crucificado, le dió muchas bofetadas é repelones; é le sacó sangre de un braço al dicho niño con un cochillo pequeño. * fol. 8 v.

De lo qual todo el dicho promotor fiscal dixo que le denunciava é acusava añadiendo en la dicha su demanda é denunciación; por tanto que pedía é pedió á sus Reverencias procediesen contra el dicho yucé franco segund é en la manera é forma, que de suso pedido tenía, relaxándolo é mandándolo relaxar á la justicia é braço seglar, para que faga dél aquello que con derecho deva. Para lo qual en lo nescesario dixo que inplorava é inploró su noble é santo oficio, é pedía é pedió serle fecho complimiento de justicia; é que juraba é juró á dios é á santa maría é á las palabras de los santos evangelios, do quier que estavan escriptas, é á la señal de la crus, en que puso su mano derecha el dicho promotor fiscal, que la dicha Adición de demanda, non la ponía maliciosamente, salvo porque creía ser é aver pasado ansí en fecho de verdad, é porque los malos fuesen pugnidos, é nuestra santa fee cathólica enxalçada.

La qual dicha Adición de demanda así puesta por el dicho promotor fiscal ante sus Reverencias contra el dicho yucé franco ju-

dío é leída por mí el dicho notario, luego el dicho yucé franco dixo que negava é negó todo lo por el dicho promotor fiscal dicho é allegado é añadido en la dicha demanda, é que nunca tal cosa él avía dicho ni cometido ni fecho más de lo que confesado tenía. É el dicho promotor fiscal dixo que pues el dicho yucé franco judío negava lo contenido en la dicha su adición de demanda, que pedía é pedió ser rescibido á la prueva.

É luego los dichos Reverendos Señores inquisidores dixieron que oían lo que amas las dichas partes desían; é que avían é ovieron por presentada la dicha Adición de demanda. É que pues el dicho yucé franco judío negava é negó lo susodicho, contra él nuevamente opuesto por el dicho promotor fiscal, que fallavan é fallaron que devían rescibir é rescibieron al dicho promotor fiscal á la prueva de lo susodicho, por él allegado contra el dicho yucé franco judío, *salvo jure impertinencium et non admittendorum;* para la qual prueva faser dixieron que le davan é asignavan, é dieron é asignaron término de tres días primeros siguientes, que feriados no fuesen; dentro del qual dicho término dixieron que le mandavan é mandaron traxiese é presentase antellos los testigos
* fol. 9 r. é provanças de que * se entendía de aprovechar. É que así lo mandavan é mandaron por su sentencia interlocutoria, juzgando en unos escriptos é por ellos que en sus manos tenían.

Testigos, que fueron presentes, el señor Alguasil nicolás velón, é francisco bezerra carcelero, é antón gonçales notario de la dicha inquisición.

2. Confesiones de Jucé Franco presentadas por el fiscal.

6.—Ávila, viernes 21 Octubre, 1491.

Presentación de la provança del dicho promotor fiscal.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, este dicho día viernes veynte é un días del dicho mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatroçientos é noventa é uno años, estando en las casas de la dicha inquisición, á la dicha abdiencia de la tercia, ante los dichos Reverendos Señores inquisidores estando

sentados oyendo é librando los pleytos é cabsas que antellos eran pendientes cerca del dicho delicto, é en presencia de mí el dicho johán de león notario é de los testigos de yuso escriptos, paresció presente el dicho bachiller alonso de guevara promotor fiscal de la dicha ynquisición, é dixo que para en prueba de su intención sobre lo contenido en las dichas sus demandas é adición, que presentava é reproducía é presentó é reproduxo la provança é testigos de que adelante se fará mención; é que pedía é pedió á sus Reverencias fuesen examinados los dichos testigos delante las personas discretas é Religiosas segund forma de derecho. E luego los dichos Reverendos Señores inquisidores dixieron que oían lo quel dicho promotor fiscal desía, é que avían é ovieron por presentados los dichos testigos é provança del dicho promotor fiscal, é estavan prestos de los examinar delante las dichas personas Religiosas para más justificación de su proceso. Testigos, que fueron presentes, el dicho Señor Alguasil nicolás velón, é francisco bezerra carcelero, é antón gonsales notario.

* (En blanco.) * fol. 9. v.

* *Deposiciones é confesiones del dicho yucé franco judío para la provança de contenido en la primera é segunda demandas, que por el fiscal fueron puestas contra el dicho yucé franco.* * fol. 10 r. Probança del promotor fiscal.

7.—Segovia, 27 Octubre 1490.

En la cibdad de segovia, veynte é siete días de otubre de noventa años, yucé franco, vesino de tenbleque lugar de la orden de Sant Johán, testigo jurado, dixo que puede aver tres años poco más ó menos (1) que yendo este testigo á la guardia, lugar del Arçobispado de toledo, á comprar trigo para su pascua del pan cenceño, le fue dicho á este testigo que Alonso franco, vesino del dicho lugar de la guardia, tenía buen trigo candial; é que á este respeto desde la plaça, donde falló al dicho Alonso franco, se fue

(1) Dos años y medio, ó poco antes de la pascua judiega del año cristiano 1488, la cual cayó en 28 de Marzo. Entiende no obstante que habían transcurrido tres años, tomando el cardinal por el ordinal, y en atención á que el año judiego, á cuya Pascua se refiere, comenzó en 18 de Setiembre de 1487.

con él fasta su casa, donde yendo por el camino preguntó á este testigo que para qué quería aquel trigo candial. É este testigo le dixo que para faser el pan cenceño para su pascua. É el dicho Alonso franco le demandó que para qué fasían este pan cenceño? É este testigo le respondió que á remenbrança de quando dios sacó los judíos de tierra de egito. É que después de habla en habla, el dicho Alonso franco le dixo á este testigo commo un viernes de la crus avía traído un carnero á su casa, é lo avía catado é lo avía fallado trefe (1), é que por eso no lo avía comido. É quel pastor que truxo el dicho carnero le avía dicho que porqué no avían comido aquel carnero; é él le respondiera que porque algunos le avían rogado que gelo diese. É dello avía dado é dello avía presentado; é que mandara traer otro al dicho pastor. É luego después desto le dixo á este testigo de habla en habla commo un viernes de la crus el dicho Alonso franco é algunos de sus hermanos, los quales no le nombró, avían crucificado un niño á la forma que los judíos avían crucificado á ihesu christo.

8.—Segovia, 28 Octubre 1490.

En Segovia, XXVIII° (2) días de otubre (3) de noventa años, yucé franco, añadiendo en su dicho, dixo que cuando este testigo dixo al dicho Alonso franco lo del pan cenceño, le preguntó el dicho Alonso que aquel carnero que avían los judíos comido quando salieron de tierra de egipto, que por qué caso era. É este testigo le dixo que por cerimonia lo fasían. É que entonce le dixo el dicho Alonso franco: *si salia trefe, comianlo?* É que á esto le respondió este testigo que estonce aun no lo catavan, porque non era dada la ley; é después que tovieron ley, los Sabios lo ovieron
* fol. 10 v. ordenado. Asimismo * dixo que mosé franco, su hermano deste testigo ya muerto, le dixo, avrá un año é medio poco mas ó menos (4) que veniendo él desde toledo á tenbleque le tomaron las

(1) Sic.
(2) Encima de «XIX (tachado)».
(3) A continuación de «jullio» tachado.
(4) Poco antes de la pascua judiega (17 Marzo) de 1489.

guardas por descaminado con ciertas mercadorías (1) que levara, é le levaron á la guardia; é quel dicho su hermano deste testigo fuera á demandar consejo al dicho Alonso franco, é qué le parescía que avía de facer sobre aquello que le levavan allí por descaminado. É que después de averle dado consejo de lo que le parescía, le dixiera el dicho Alonso franco: *mucho me plugo con vuestra venida, porque vuestra pascua viene cerca, é non savía cuando era; porque después que murió don david non he avido de quien saber estas cosas.* É este judío don david era un pobre que bevía allí en la guardia. É que cuando (2) su hermano dixo esto á este testigo, le dixo: *quién pensará que Alonso franco tocava en esto!* É estonce le respondió este testigo que más que aquello sabía él; é le dixo lo que dél tiene dicho.

9.—Ávila, lunes 10 Enero de 1491.

En ávila, lunes, dies días de henero de xc é uno, el dicho yucé franco en presencia de los Reverendos Señores inquisidores é delante de las personas Religiosas el padre fray Johán gallego de la curuña flayre del monesterio de santo thomás de la cibdad de ávila, é de iohán blazques clérigo capellán de la santa inquisición, en presencia de mí pedro inigues de sant martín, notario se retificó (3) en todo lo susodicho el dicho yucé franco; é añadió lo siguiente. El dicho yucé franco, vesino del dicho lugar de tenbleque, añadiendo en su dicho dixo que el dicho Alonso franco vesino de dicha villa de la guardia preguntó á este testigo *quel que parescía estar circuncidado, si le bastava?* É esto dixo el dicho Alonso franco al dicho yucé franco, quando le dixo é preguntó las cosas sobredichas de la carne trefe é del pan cenceño. Lo qual dixo, é se retificó en ello, el dicho yucé franco delante del padre fray fernando inquisidor, presentes el padre fray Juhán gallego flayre de santo thomás de aquino de ávila, é iohán blazques capellán de la dicha inquisición, en presencia de mí pedro inigues de sant martín notario.

---

(1) Sic.
(2) Mosé Franco.
(3) Sic.

10.—Ávila, domingo 10 de Abril, 1491.

En ávila, domingo dies días de Abril de xc é uno años, los Reverendos Señores inquisidores, el doctor don pedro de villada
* fol. 11 r. é el licenciado iohan lopes de cigales * mandaron traer ante sí en la sala de su abdiencia, donde sus Reverencias estavan, á yucé franco vesino de tenbleque que es en la diócesis de toledo. Del qual sus Reverencias rescibieron juramento en forma de derecho segund su ley. Este qual, so cargo del dicho juramento, dixo que podría aver agora quatro annos poco más ó ménos que mosé franco, defunto, hermano deste testigo, dixo á este testigo que en aquel tienpo el dicho su hermano mosé franco é maestre yuçá tazarte defunto, é Alonso franco, é johán franco, é garcía franco é benito garcía, vesinos de la guardia, que en esta inquisición están presos, avían fecho un concierto que oviesen una hostía consagrada para faser con ella que las justicias de los christianos ni los inquisidores non podiesen faser cosa alguna contra los susodichos. É quel dicho su hermano mosé franco dixiera á este testigo que si quería entrar en el dicho concierto; é que este testigo le respondiera quél estava de camino para murcia é non quería entender en el dicho concierto. El qual mosé franco dixo á este testigo que ya tenían la dicha hostia; la qual avía dado el dicho Alonso franco á todos los sobredichos, la qual dicha hostia era consagrada.

Otrosí dixo que puede aver dos años poco más ó ménos (1) quel dicho mosé franco dixo á este testigo que avía ido á la guardia el dicho mosé franco é el dicho maestre yuçá tazarte á faser otro concierto con los dichos Alonso franco é johán franco é garcía franco é benito garcía para aver una hostia consagrada, é faser que las justicias é inquisidores no toviesen que faser con ellos, commo de suso dicho tiene.

Retificóse é depuso todo lo susodicho el dicho yucé franco delante sus Reverencias, é de los Religiosos fray juhán gallego de sancto thomás é iohán blazques de sant martín capellán de la inquisición para esto por sus Reverencias deputados.

---

(1) Hacia la Pascua del año 1489, dos años después del primer concierto.

11.—Ávila, sábado 7 Mayo 1491.

En ávila, sábado siete días de mayo de xcı° años.

El dicho yucé franco envió á decir á los Reverendos Señores inquisidores que quería, so cargo del juramento que fecho avía, declarar más. É puesto ante sus Reverencias dixo que se recuerda que quando (1) mosé franco, defunto, su hermano, le dixiera que entendía en faser con la hostia consagrada, commo de suso ha declarado, que ningunas justicias entendiesen contra los judíos ni contra Alonso franco, iohán franco é garcía franco, que este testigo * le preguntara: *pues, dónde vos ayuntays vosotros á faser esas cosas ó entender en ellas, que sea secreto, é vuestras mugeres non entiendan en ellas?* É quel dicho su hermano le respondiera que los susodichos francos, é el dicho su hermano, é maestre yuçá tazarte defunto, é benito garcía, quando entendían en lo susodicho se ayuntavan en unas cuevas, questán entre dos barrios y la guardia en el camino que va á ocaña (2) apartado en cuesta de la horca. * fol. 11 v.

12.—Ávila, jueves, 9 junio 1491.

En ávila, jueves, nueve días del mes de junio de xc é uno años.

Ante los dichos Reverendos Señores inquisidores el doctor de villada é el licenciado de cigales, yucé franco judío é preso en la cárcel de la dicha inquisición, so cargo del juramento por él fecho dixo que non se acuerda si ha dicho lo que agora dirá, conviene á saber. Dice é confiesa que estando un día mal en tenbleque, podría aver quatro annos poco más ó ménos, é queriéndolo sangrar maestre yuçá tazarte judío, defunto, físico, vesino de tenbleque, en aquel tienpo que le oyera decir é desía á mosé franco hermano deste testigo, judío, defunto, que el dicho maestre yuçá é los francos vesinos de la guardia avían fecho con un coraçon de un niño christiano é con una hostia consagrada commo los inquisidores non podiesen facer nin proceder en cosa alguna

(1) Cuatro años antes.

(2) Véanse los mapas topográficos de Ocaña (número 631) y de Lillo (número 659), publicados por el *Instituto geográfico y estadístico.*

contra los susodichos francos; é si contra ellos procediesen, que moriesen los inquisidores. Repreguntado que quién (1) eran los dichos francos, que avían entendido en lo susodicho, segund lo que este testigo oyó desir al dicho maestre yuçá tazarte judío disiéndolo al dicho su hermano deste testigo, dise quél entendió que lo desían por alonso franco, é johán franco, é garcía franco, é lope franco, vesinos de la guardia; porque en aquella tierra dise que non [a] otros christíanos que se llamen los francos. Repreguntado si oyó este testigo estonces dónde oviesen tomado la dicha hostia é quando oviesen muerto el christiano para sacar el coraçon, dixo que no les oyó más desir ni sabe más; é que acabado que lo sangraron, se fueron dende.

En la dicha cibdad de ávila, este dicho día, antel dicho Reverendo Señor doctor de villada inquisidor, se retificó en todo lo susodicho el dicho yucé franco judío, estando presentes por personas Religiosas é honestas el devoto padre fray gil * Religioso de sancto thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición.

* fol. 12 r.

13.—Ávila, sábado, 9 Abril 1491.

En ávila, sábado, nueve días del dicho (2) mes de abril de xcı° años.

Los Reverendos Señores inquisidores, el doctor pedro de villada y el licenciado johán lopes de cigales, descendieron á la cárcel desta inquisición; y sus Reverencias entraron en la cárcel, donde está preso yucé franco vesino de tenbleque, que es en el arçobispado de toledo. Del qual sus Reverencias recibieron juramento en forma de derecho; y lo quel dicho yucé franco dixo é declaró, so cargo de juramento que fiso, es lo siguiente.

El dicho yucé franco, testigo jurado, dixo que añadía é añadió en su dicho, de más é allende de lo que depuso en segovia, ó después en esta inquisición de ávila, en lo qual todo se rectificava é retificó. É dise más que se acuerda que este año nuevo

(1) Sic.
(2) Arriba, número 10.

que agora pasó podrá aver tres años poco más ó menos (1), que maestre yuçá tazarte físico, defunto vesino de tenbleque, le dixo á este testigo, después de otras cosas que dél avía confiado, quel dicho judío físico avía rogado á benito garcía vesino de la guardia, que en esta inquisición está preso, que le oviese una hostia consagrada de la iglesia; é quel dicho benito garcía furtara las llaves de la iglesia de la guardia é las tudo dos días ascondido (2) en la ribera de tejo (3); é quel dicho benito garcía le avía dado la dicha hostia al dicho judío físico; é quel dicho benito garcía fue preso por los alcaldes del dicho lugar de la guardia, esta navidad primera que pasó ovo dos años (4), sobre la misma causa, é le tovieron preso dos días. Con la qual hostia, el dicho maestre yuçá dixo á este testigo que era para faser una cuerda con ciertos nudos. La qual cuerda con una carta el dicho maestre yuçá dió á este testigo para que lo levase á Rabí peres físico, vesino de toledo; la qual cuerda é carta este testigo levó al dicho Rabí Peres físico vesino de toledo, é gelo dió. Mas dise este testigo que de la dicha ostia non sabe más qué se fiso dello, ni el dicho maestre yuçá tazarte se lo dixo. Y dise este testigo que en esto entendieron con el dicho judío é con el dicho benito garcía mosé franco defunto vesino de tembleque su hermano deste testigo, seguud este testigo oyó desir al dicho mosé franco su hermano defunto, contándolo á Jamila (5) muger del dicho mosé franco, é aún á este testigo, y que entendió otrosí en ello con los susodichos alonso franco vesino de la* guardia, que en esta inquisición está preso, segund el dicho su hermano le dixo á este testigo. É luego encontinente dixo este testigo quel dicho su hermano non lo desía á la dicha Jamila su muger, salvo que lo desía á este testigo. Retificóse segund de suso, etc. * fol. 12 v.

(1) 25 Diciembre 1487, supuesto que el año comenzaba por navidad. En el número anterior con fecha 9 de Junio de 1491, dijo haber ocurrido el suceso *cuatro años antes, poco más ó menos.*

(2) Escondido él, ó á escondidas.

(3) Río Tajo.

(4) 25 Diciembre 1488.

(5) Al margen, de letra de fines del siglo XVI, ó principios del XVII: «yuçé franco y mosé franco su hermano. Jamila muger del dicho Mosé franco.»

En la noble cibdad de ávila, sábado, nueve días del dicho mes de abril, año del nascimiento del nuestro Salvador ihesu christo de mill é quatrosientos e noventa é uno años, por mandado de los Reverendos Señores doctor de villada é licenciado de cigales inquisidores fué traido ante los dichos señores yucé franco judío, que está preso en la cárcel desta inquisición. É ansí traido, le dixieron sus Reverencias, si quería desir alguna cosa tocante á este santo oficio de la inquisición, que lo dixiese. É luego el dicho yuçé franco dixo é depuso lo siguiente.

Yucé franco judío, testigo jurado, so cargo de juramento que fiso, dixo que ha començado á hablar con benito garcía; que está preso en la cárcel de la inquisición de ávila debaxo de la prisión donde este testigo está preso (1); é el uno con el otro desde sus presiones començaron á hablar. É el dicho benito garcía dixiera: *Judío, teneys una aguja que me dar?* É este testigo le dixo que non tenía aguja, salvo çapatera. É queste testigo le dixiera que *dónde estava?* É el dicho benito respondiera. *En esta presión de abaxo. É sabed que aquí* (2) *está vuestro padre don ça franco.* É este testigo le dixo que non podía ser. É el dicho benito respondió quel lo avía visto, porque los padres lo subieron arriba para que lo fuese á ver si le conoscía. É que este testigo le preguntó que quién era el dicho benito? El qual respondió que era garcía cardador en ora mala, é que lo avía traído aquí el diablo; é el perro del doctor (3) que le avía dado dosientos açotes en astorga, é un tormento de agua; é en otra noche dos garrotes; fasta que le fiziera conoscer con qué le quemen. É que estando este testigo tañiendo una vyuela (4), el dicho garçía le dixiera debaxo: *No tangas! ave duelo* (5) *de tu padre, que le han dicho los inquisido-*

---

(1) «Fué Ávila ordinaria residencia del P. Torquemada, y... en su vega levantó un monasterio é iglesia de Padres Dominicos...; puso un tribunal subalterno, cuyas dependencias colocó en dicho convento, destinando su parte más abrigada y sana para cárcel... dejando á los procesados habitaciones bañadas de sol y con ventanas abiertas al campo.» G. Rodrigo, *Historia verdadera de la Inquisición*, tomo II, pág. 308, Madrid, 1877.

(2) Ahí arriba, en el piso superior donde estaba Jucé.

(3) Pedro de Villada.

(4) Vihuela.

(5) No tañas, ó toques la vihuela! Ten piedad.

res que poco á poco le avían de quemar. É este testigo le preguntó si era converso? É el dicho benito garcia respondió que era converso, é aun judío avía seido, en ora mala; é que se encomendava en las oraciones* deste testigo judío para que el Criador los sacase con bien de aquella presión; aunque él tenía mal remedio, porque *con los tormentos avía dicho más de lo que sabía.* * fol. 13 r.

É dixo más este testigo que el domingo siguiente después de lo susodicho, estando este testigo rezando la oración de la mañana, que començava *helohay nesamá* (1), el dicho benito garcía le rogara que rogase por él en sus oraciones. É este testigo dixo que sí faría. É aquel día, después de comer, dixo el dicho benito garcía que estos inquisidores dioses eran. É este testigo le respondió: *Non digays ansí.* É el dicho benito garcía dixo: *Digo que son peores que antechristos.* É respondió que antechristo era el que era judío é se tornara christiano. É que su padre le avía maldicho commo los huesos de la coluebra (2), y le avía conprehendido la maldición, porque avía dexado lo bueno é tomado lo malo. É esto quél sabía qual era, porque quarenta años avía bivido en ello; é que agora querría salir de allí, porque sabía qué cosa era lo bueno é lo malo. É que non se recuerda aver fecho otro bien, salvo aver fecho que un moço judío non se tornase christiano; al qual avía dicho: *Vés que los queman, é quiéreste tornar christiano?* É que le diera de comer, é lo enviara á ocaña, porque non se tornase christiano.

Iten dise este testigo que dixiera el dicho benito garcía que él querría que todos los de su tierra, que ende estavan presos, se fuesen todos en pas, é él padesciese por todos (3); é que todavía se encomendava al Criador, disiendo que todo esto non era justicia, é non lo fasían salvo por quemarlos é *tomarles sus fasiendas*, é que más le querían á él que á otros treynta; á que por los ojos que en la cara tenía que non confesase nin conosciese cosa

---

(1) En la oración de la mañana efectivamente hay el capítulo que empieza diciendo: «Dios mío, el alma que en mí por gracia pusiste, es de esencia pura: אֱלֹהַי נְשָׁמָה שֶׁנָּתַתָּ בִּי טְהוֹרָה הִיא — Nota de M. Isidore Loeb.

(2) Alusión al libro del Génesis, III, 14.

(3) Acto sublime de abnegación.

alguna; que él, por lo que tenía conoscido, tenía perdida el alma (1) é el cuerpo; que *por las fasiendas los tenían presos*, é non por otra cosa; é que si de allí se soltase, que se iría luego á Judea.

Iten dixo este testigo que le pediera el dicho benito garcía un cuchillo para cortarse la cabeza de la natura, por que dixiesen que non era circunciso. É este testigo le respondió que non lo ficiese, que morería. É el dicho benito le respondió que moriese con el diablo; que más quería morir así, que ser quemado. É que si peña, que bive en la guardia é fué allí alcayde (2), supiese que estava preso, procuraría con la Reyna commo le soltasen. É después dixo que aunque él fuese loco, á este testigo ni á los otros
* fol. 13 v. nos los avían de * quemar; é que parase mientes non supiesen nada desto, é non se pegase á este testigo judío más de lo que se avía pegado; é todavía se encomendava al Criador. É después dixo: *Disen que tal dia commo oy* (3) *bolvió los ojos santa maría á su fijo, é que es dios.* Pero el dicho benito garcía desía que dios nunca tudo madre, ni menos él fué fijo; é quel dicho benito garcía non creía nada de todo ello, salvo en el criador del cielo é de la tierra; que todo lo otro es idolatría, porque la hostia disen que es dios. É antes de aquello dise este testigo que le preguntó el dicho benito garcía, que porqué ayunavan los judíos el día mayor? É este testigo respondió que porque fasían en él penitencia. É que le preguntó más que *Alihahoneni* (4) que rezan los judíos el sábado en la noche, que qué quería decir? É este testigo le respondió que davan ciertas bendiciones á dios, con que fasían apartamiento del sábado á otros días de la semana. É preguntó más el dicho

---

(1) Creyendo sin duda haber pecado por haber dicho más de lo que sabía.

(2) «Esta villa fue donada por D. Fernando III á la iglesia de Toledo, existiendo una copia de esta donación en el archivo del ayuntamiento; estuvo fortificada en lo antiguo con gobernador militar y alférez mayor.» Madoz, *Diccionario geográfico* artículo *Guardia (la)*, villa en la provincia y diócesis de Toledo.

(3) Sic.—Parece aludir al viernes santo (1.º Abril) de 1491, y al título *Mater pietatis*, que se refleja en los versos del *Stabat:*

«Pia mater, dum videbat
Nati poenas inclyti.»

(4) Tal vez aludiendo al salmo XXVII, 7.

benito garçía á este testigo que porqué los judíos traían los *tafelines* é ponían en ellos sus manos? É este testigo respondiera que lo fasían por mandamiento del d[ueñ]o (1).

É todavía se encomendava el dicho benito al Criador. É dixo más el dicho benito garçía: *Mirad qué miraglo, que fasta las piedras guardan el sábado!* É este testigo le preguntó que porqué lo desía? É le respondió que porque *el río de las piedras* (2) non andava aquel día del sábado. É preguntó más qué cosa era Sión? É respondióle que era donde solía estar el tenplo. É este testigo le preguntó que porqué le llamavan benito garçía? É le respondió que, quando le avían dado agua á narises (3), le avían fecho derrenegar de ihesu christo, é lo avían deschristianado. É después desto un día, viernes, dixiera el dicho benito garçía, que le traían de comer tarde, porque era día de negro ayuno, si el diablo oviese parte en quien lo avía levantado.

Iten dixo este testigo que dixiera el dicho benito garçía que *el prior de santa crus era el antecristo mayor;* é que si este testigo judío se soltase, que él faría que soltasen á todos los de su tierra, porque él lo diría á peña alcayde susodicho, é él (4) lo acabaría que se soltasen todos. É más dixo, que le avían llamado los padres, é le mostraron un escripto más largo que dos días. É que entre otras cosas non le pesara de cosa, salvo de sus fijos pequeños, porque quedavan en esta ley maldita.

* Iten, que quando ivan á comulgar á alguno, que levavan un poco de harina con agua batido, é desían que era dios; é que esto desía por la hostia. É más dise este testigo que preguntara al dicho benito que si avía bivido fasta agora commo judío, ó commo christiano? É que le respondiera que le acontesçía commo á *la encina*, que *non dava el fruto sino á palos.* * fol. 14 r.

Iten que le dixiera el dicho benito que dios le avía mostrado todas las cosas; é que él todavia era duro de cervís. É más, que

---

(1) Manuscrito «d.º»—Véase el núm. 16.

(2) Sobre este particular muy curiosa anécdota cita Amador de los Ríos (III, 436, 437), tomada de Menasséh ben Israel y referente á los cristianos nuevos de Lisboa.

(3) Tormento de la herrada, que sufrió en Astorga.

(4) El alcaide Peña.

avía una ves ido á santiago en romería á ver los diablos, fasta que dios le dixiera: *Yo te pondré donde me conozcas.*

14.—Ávila, domingo, 10 Abril 1491.

En ávila, domingo dies días de abril de noventa é uno años el dicho yucé franco se retificó en todo lo susodicho, so cargo de juramento que fiso delante de sus Reverencias, estando presentes los Religiosos, por sus Reverencias deputados, fray johán gallego de santo thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, domingo dies dias del dicho mes de abril de noventa é uno, el dicho yucé franco, testigo jurado etc., demás de lo susodicho, dixo que sabe quel dicho benito garcía ayunó tres ayunos, é fueron en lunes é jueves, é otro ayuno de la Reyna ester (1) estando en la dicha cárcel. É que lo sabe el dicho testigo porque el dicho benito garcía gelo dixo; é este testigo ayunava en la dicha cárcel los dichos ayunos. É dise más este testigo que le dixiera el dicho benito garcía que los *açotes, que le avían dado en Astorga estando preso,* le venían porque dava açotes á sus fijos por que fuesen á la iglesia.

É dixo este testigo que oyó desir al dicho benito garcía que por los dineros que dava por dios para las ánimas de purgatorio, le venían las pulgas é piojos, que le comían en Astorga estando preso.

Iten dixo que oyó desir al dicho benito garcía que, porque avía dado dinero para faser un acetre en que echase el agua bendita en la iglesia, le avía venido todo el tormento de la herrada del agua que le dieron en Astorga. Iten dixo que oyó desir al dicho benito, quél nunca avía visto dios parido (2).

* fol. 14 v. * Este dicho dia mes y año, ante los Reverendos Señores inquisidores, el dicho yucé franco se retificó é afirmó todo lo susodicho, estando presentes por personas Religiosas fray iohán gallego Religioso de santo thomás, é iohán blazques clérigo cape-

(1) Lunes 21 Febrero 1491, ú 11 Adar del año 5251 de la Creación.

(2) Véase el núm. 37.

llán de la dicha inquisición, é pedro inigues de sant martín notario de la dicha inquisición (1).

15.—Ávila, martes, 19 Julio 1491.

* *Confesión del dicho yucé franco, judío, que fiso ante sus Reverencias, después que le fué puesta la dicha demanda.* * fol. 15 r.

En la noble cibdad de ávila, martes, dies é nueve días del dicho mes de Jullio, año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é un años, estando en la abdiencia de la dicha inquisición en presencia de mí iohán de león notario, yucé franco el moço, judío, vesino de tenbleque, que [es] de la diócesi de toledo, presentado ante los dichos Reverendos Señores inquisidores el doctor de villada é el licenciado de cigales, allende de las otras cosas que de suso ha depuesto, dixo que quería añadir é declarar más otras cosas en su dicho é deposición. É que ante todas cosas á sus mercedes pedía perdón por non aver declarado é dicho antes de agora todo lo que sabía, á lo qual venía apercibido agora de desir; é que lo diesen palabra é seguro de perdón é seguridad de todos sus errores, é de su persona, é de su padre, etc.

É los dichos Señores inquisidores dixieron que les plasía con tanto que en todo dixiese enteramente la verdad, porque ellos bien conoscerían poco más ó menos si la diría. É preguntado por los dichos Señores porqué lo que quiere desir agora non lo ha dicho é declarado antes, al tiempo que ha jurado é depuesto commo de suso se contiene, dixo porque semejantes cosas, commo agora ha de declarar, non las podía desir antes que un año oviese estado preso en cárcel por la misma cabsa él é alguno de los otros que con él intervinieron é de yuso declararán; porque así lo tenían todos jurado. É dise que ya el dicho año es pasado, é que lo puede desir. É luego los dichos Señores inquisidores rescibieron juramento en forma de derecho, por el nombre de dios é sobre los *tafelines* á manera de juramento judáico, del dicho yucé franco, quél diría enteramente sin fraude é sin arte é

(1) Lo demás de la página en el manuscrito está en blanco.

sin engaño, toda la verdad de lo que supiese é en cualquier manera perteneciese al oficio de la inquisición é en especial cerca de lo que yuso declarará é dirá; é que cerca de aquello, en lo que de suso dicho tiene, [é] oviere dicho verdad, se retificará é afirmará; é en lo que non oviere dicho, lo dirá é declarará enteramente. É dixo: *Sí, juro; amén.*

É so cargo del dicho juramento, añadiendo en lo que antes avía dicho é corrigiendo, dixo que podrá aver tres años commo de suso ha declarado (1), poco más ó menos, que estando en una cueva, que está entre la guardia é dos barrios, que está apartada un poco del camino á la mano derecha yendo de la guardia á dos barrios, este testigo é don çá franco su padre é mosé franco su
* fol. 15 v. hermano defunto é maestre yuçá tazarte defunto, vesinos * de tenbleque, é david de perejón defunto, é Alonso franco, é iohán franco, é garçía franco, é lope franco é iohán de ocaña, é benito ó alias garcía cardador, vió este testigo quel dicho Alonso franco mostró ende delante de todos los susodichos un coraçón de niño, é dixo que era de niño christiano. Este qual coraçón este testigo vió, é dise que parescía que non avía muchos días que lo avían avido. É dixo que eso mismo, luego allí delante de todos los otros susodichos este dicho Alonso franco mostró una hostia, la qual dixo que era consagrada. É la dicha hostia é el dicho coraçón vió este testigo commo la traía, puesto todo junto en una caxuela de madero, é lo vieron todos los susodichos; é delante de todos ellos los susodichos lo dió á maestre yuçá tazarte suso nombrado, que ende estava. É el dicho maestre yuçá lo tomó de su mano; é delante de los susodichos se apartó á un rincón de la dicha cueva; é dixo que avía de faser é fasía allí cierto conjuro, con que non podiesen facer mal los inquisidores á ninguno de los susodichos, é que raviasen dentro de un año si mal les fesiesen. Repreguntado dónde avía avido la dicha hostia, dixo que non sabe, salvo en quanto ende la mostró el dicho Alonso franco. Repreguntado dónde avía avido el dicho coraçon, ó si avían sacrificado algund moço para lo sacar, dise este testigo que el dicho Alonso franco

(1) Número 13, en la sesión del 9 de Abril de 1491. De aquella declaración y de la presente parece resultar que el primer conjuro se verificó cerca de la Pascua de 1488.

le oviera dicho á este testigo que él é algunos de sus hermanos avían crucificado un niño christiano, é de allí avían tomado el dicho coraçón; é que este testigo cree que sería aquel.

É dixo más; que otra ves, podrá haber dos años poco más ó ménos, estando todos los susodichos juntos entre tenbleque é la guardia, vió este testigo commo todos los susodichos acordaron de enbiar una hostia consagrada, enbuelta en un pergamino, é atada con un filo de seda colorada ó morada; é la dieron á benito garcía susodicho, é lo vió este testigo para quel dicho benito la llevase con una carta escripta en judiego; la qual carta supo este testigo commo después la avian trasladado en romance, por que caresciese de suspeción. É disieron al dicho benito garcía que la llevase á çamora, é la diese á un judío que se dise mosé Abenamías, é que en la carta susodicha desía, dónde avía de desir que le enbiara la hostia, desía que le enbiara una vara de paño. Repreguntado dónde se tomó la dicha hostia segunda, dixo que non sabe; pero que cree que la tomarían de la guardia, porque ende tenían mando los dichos francos. É este testigo dise que vió commo el dicho benito garcía rescibió la dicha hostia, é prometió de la levar á çamora al dicho mosé abenamías. Repreguntado si supo después este testigo, si dió el dicho benito la dicha hostia al dicho judío en çamora, ó qué * la fiso; dixo que non sabe qué la fiso, pero que le dixiera que yendo su viage el dicho benito fuera á Santiago; é después, queriendo acabarlo pasando por astorga, lo fisiera prender el Señor doctor de villada, provisor que era á la sazón en aquel obispado. Repreguntado qué se fisiera el dicho coraçón del dicho niño, dise que non sabe, pero que cree quedó en poder del dicho yuçá tazarte, el qual avía fecho el dicho conjuro. Repreguntado quién llamó ó incitó á que este testigo é los susodichos se llegasen á la cueva suso declarada é á los otros Ayuntamientos, dixo que el dicho maestre yuçá tazarte llamó á este testigo, é á don ça franco su padre, é á mosé franco defunto su hermano, é se fueron todos juntos desde tenbleque para la cueva sobrel mismo concierto; é que los otros cristianos, é david de perejón venieron desde la guardia, é que cree este testigo quel dicho maestre yuçá los llamaría. Repreguntado que si dieron alguna cosa, ó prometieron, al dicho maestre yuçá tazarte, dixo

* fol. 16 r.

que sabe que Alonso franco le dió dineros para una muleta; é que lo sabe, porque el dicho maestre yuçá gelo dixo, é mostró los dichos dineros á este testigo en la mano. Repreguntado si al dicho benito garcía dieron algo, ó prometieron, para que llevase la dicha hostia, dixo que non lo sabe, pero que cree que le satisfarían é pagarían su trabajo. É que de lo susodicho non sabe más; é que, so cargo del dicho juramento por él fecho, non sabe más ni agora se acuerda; é cada é quando que á su memoria ocurriese lo declarará. Fueron presentes por testigos á esta dicha deposición fray gil Religioso de santo thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición, personas honestas por sus Reverencias para esto deputadas.

É este dicho día, á la tarde, el dicho yucé franco ante los dichos Reverendos Señores inquisidores susodichos dixo, so cargo del dicho juramento por él fecho, añadiendo en sus deposiciones que, estando este testigo é los dichos, don ça franco su padre, é mosé franco su hermano deste testigo, defunto, é maestre yuçá tazarte, defunto, é david de perejón, defunto, é Alonso franco, é iohán franco, e lope franco, é garcía franco, é iohán de ocaña, é benito garcía en la cueva, por él de suso declarada, que vió este testigo commo los dichos christianos traxieron ende consigo un niño christiano, que sería de hedad de tres ó quatro años poco más ó ménos; é estando este testigo é todos los susodichos presentes en la dicha cueva cruçificaron los dichos christianos al dicho niño en unos palos cruzados; é allí le estendieron los brazos estando desnudo en cuero é la cabeça fazia arriba, é le posieron un badal
* fol. 16 v. en la boca, é lo bofetearon, é mesaron, é açotaron, * é escupieron, é le pusieron unas aulagas espinosas en las espaldas é en las plantas de los piés, é le ataron los braços con unas sogas de esparto torcidas, é le fesieron otros muchos vituperios. É después de así puesto en los dichos palos é crucificado, el dicho Alonso franco abrió las venas de los braços amos á dos al dicho niño, é le dexó estar así un buen rato más de media hora desangrándose; é que cogía la sangre del un braço en un caldero de alanbre, é la sangre del otro braço cogía en una altamía amarilla, de las que se fasen en ocaña toscas. É que iohán franco susodicho, estando así el dicho niño en los dichos palos puesto, le fincó un cochillo

por el costado al dicho niño; é que era cochillo de un palmo destos *bohemios* (1). É el dicho lope franco le açotó, é el dicho iohán de ocaña le puso las aulagas; é garçía franco susodicho le sacó el coraçón por debaxo de la ternilla, é le echó en el dicho coraçón un poco de sal. É el dicho benito garçía le dava al dicho niño bofetadas é repelones. É que el dicho maestre yuçá dixiera: *Porqué non poneys una corona despinas en la cabeça al* dicho *niño?* É que non gela posieron. É que este dicho testigo dise que le dió al dicho niño un repelón; é el dicho maestre yuçá le escupió é le dió ciertas bofetadas é repelones; é otro tanto fiso mosé franco, su hermano deste testigo; é que non se acuerda quel dicho don ça franco su padre fesiese nin dixiese cosa alguna, salvo que estava presente, é que es mucho *viejo de ochenta años*, nin ménos vió cosa que fesiese david de perejón, salvo que estovieron presentes commo dicho es.

É después de todo esto dise este testigo quél é todos los susodichos nonbrados desataron al dicho niño, é le quitaron de los dichos palos, después que ya estava muerto, é sacado el coraçón, commo de suso dicho es. É dise este testigo que le tomaron garçía franco é iohán franco, é lo sacaron de la dicha cueva; é el dicho iohán franco lo levaba de la mano, é el dicho garçía franco lo levava por el pié; é no vió este testigo entonces donde lo enterraron, pero que después vió é oyó este testigo commo el dicho maestre yuçá tazarte preguntara dónde avían enterrado el cuerpo del dicho niño, é los susodichos, que lo avían levado, dixieron que en el valle de la guardia lo avían enterrado; el qual valle viene por el arr[o]io descorchón (2). É dise este testigo que *mal siglo de dios!* al dicho maestre yuçá tazarte, que l[e] posiera á este testigo é á su padre é hermano en este negocio. É que estonces el dicho coraçón del dicho niño * quedara en poder del dicho Alonso franco, fasta que otra ves este testigo é todos los susodichos se bolvieron á ayuntar en la dicha cueva, commo de suso ha dicho; é estonces dió el dicho coraçón é la hostia consa- * fol. 17 r.

(1) *Gumía* (كميذ), portugués *gomía*, catalán *bomío*, daga ó puñal corvo.

(2) Hoy se llama Cedrón, pero el nombre antiguo *Escorchón* persevera en el del camino contiguo. Véase el mapa topográfico de Lillo por el *Instituto geográfico.*

grada al dicho maestre yuçá tazarte para faser el dicho conjuro segund dicho ha de suso. É el dicho lope franco levava un açadón, quando salieran de la dicha cueva para enterrar al dicho niño; é más levava la sangre del dicho niño que estava en la dicha caldera. Repreguntado si lo susodicho fué de día ó de noche, dixo que de noche, é que tenían candelas de cera blanca ascendidas (1) en la dicha cueva, é atapada la puerta de la dicha cueva con una capa, por que la lus non saliese fuera. Repreguntado en qué tienpo era esto, dise que cree que era *en quaresma é antes de pascua florida;* é que agora non se acuerda más, é que si más se le acordare, lo dirá; la qual todo dixo so cargo del juramento por él fecho. Repreguntado si en aquel tienpo ovo fama que se oviese perdido algund niño en aquella tierra é su comarca, dise que se sonó que en lillo se avía perdido uno, é otro en la guardia avía ido con un tio suyo á las viñas, é después nunca avía parescido. É que los dichos francos ivan é venían á murcia, é que podría ser que de allá ó del camino podrían traer algund niño, é que ninguno lo supiese; porque ivan é venían con carretas é traían botas de sardinas, é algunas dellas vasías.

En ávila este dicho día mes é año se retificó en lo susodicho ante sus Reverencias mediante juramento, estando presentes por personas Religiosas é honestas para esto deputadas el Reverendo padre fray alonso de valisa vicario de santo thomás de ávila, é iohán blazques capellán de la inquisición.

16.—Ávila, jueves, 28 julio 1491.

En ávila, jueves, XXVIII° de Jullio de noventa é uno años.

Ante el Reverendo Señor licenciado de cigales inquisidor paresció yucé franco judío vesino de tenbleque, que está preso en la cárcel de la dicha inquisición, é dixo que ya sabía su Reverencia commo él é el señor doctor de villada su collega le avían asignado término de tercero día para que del todo acabase de desir lo que sabía de sí é de otros cerca de las cosas tocantes á este santo

(1) Sic.

oficio, en las cuales de suso avía depuesto é manifestado. En el qual dicho término dise que non fué admitido á desir * por ocupación de los dichos Señores, pero lo dixo al Señor alguasil; por tanto que lo manifestava agora. * fol. 17 v.

É dixo, so cargo del juramento por él fecho, que allende de lo que dicho é depuesto ha, se recuerda que quando se juntaron alonso franco, é johán franco, é garcía franco é lope franco, é juán de ocaña, é benito garcía, é este testigo, é don ça franco su padre deste testigo, é mosé franco defunto su hermano deste testigo, é maestre yuçá tazarte defunto, é david de perejón defunto, en el camino entre la guardia é tenbleque, é acordaron de enbiar una carta con el dicho benito garcía, *alias* garcía cardador, commo de suso en sus deposiciones ha dicho, que la enbiaran á çamora á mosé abenamías sobrel caso de suso relatado en su deposición antes desta, dise quel dicho Alonso franco dixiera estonces: *Esta carta es mejor que las cartas é bullas que vienen de Roma; é piden por ellas cada quatro ó cinco reales; é disen que es para salvar el ánima, y es infernarla.* É estonces el dicho johán de ocaña dixiera: *Fi de puta sea quien blanca gastare en tomar tales bullas.* É el dicho garcía franco dixiera: *Non es de faser asi; é destas cosas semejantes nunca nos apartemos, por el desir de las gentes; é por tanto non dexemos de entrar y estar en algunas cofradías é cabildos, ó tomar algunas veces bullas, solamente por dar color á la gente.* É que estonces el dicho Alonso franco dixiera: *Ved qué trabajo tenemos nosotros, los que somos casados con mugeres, christianas viejas, que aunque querríamos circuncidar nuestros fijos, non lo osamos faser por cabsa dellas!* É entonces dixiera el dicho iohán franco: *Deso me estoy yo bien escusado, porque non tengo fijos.* É que el dicho iohán de ocaña dixiera, quando oyó desir al dicho garcía franco que non se apartase de los cabildos é cofradías, é de tomar bullas, solo por color á las gentes, commo dicho ha, le respondiera: *Todo es burla; que non ay otro salvador,* salvo el d.° (1). contra abenamías.

(1) Véase el número 13.—Tanto allí, como aquí, parece referirse al Dios único verdadero en concepto judáico.

17.—Ávila, lunes, 1.° Agosto 1491.

En ávila, lunes, primero día de agosto de noventa é uno se retificó en lo susodicho, mediante juramento, delante del Señor licenciado inquisidor, presentes los Religiosos por su Reverencia deputados, iohán blazques capellán de la dicha inquisición é fray gil Religioso de santo thomás.

* fol. 18 r. * É dixo más este testigo que quando crucificaron al dicho niño, commo dicho tiene en la precedente testificación que ante desta fiso delante de los dichos inquisidores, en la qual declaró las cosas é injurias que cada uno de los que ende declaró que estavan fiso, en lo cual todo dixo que se afirmava de nuevo; é dixo quel dicho benito garcía salió de la cueva de suso declarada, é buscó unas yervas espinosas, é bolvió á la cueva, é fiso dellas una guirnalda redonda á manera de *chapereta* (1), é la puso en la cabeça del dicho niño estando crucificado y aspado, commo en la dicha precedente testificación dicho é declarado ha.

É dixo más que quando este testigo fablava con el benito garcía desde la cárcel, donde estava en esta inquisición de ávila, porque este testigo estava en la cárcel de suso é el dicho garcía estava en la cárcel de yuso, donde podían fablar é entenderse, é se fablaron é entendieron muchas veses por un agujero, quel alguasil sabía que tenían, é avía dado lugar á ello de consentimiento de los inquisidores; y de las cosas que ende oyó dixo que ha testificado é declarado en las deposiciones, antes desta por él fechas ante los dichos Señores inquisidores, en las quales se afirma, é á las quales se refiere. É dise que allende de las cosas que ende declaró, dise que fablando en el caso de la hostia, preguntara este testigo al dicho benito garcía que qué la avía fecho, é en que avía parado su camino que sobrello avía fecho. Este qual le respondiera una ves que se le avía caído en un río; é otra ves le dixiera que ya la avía dado en çamora al judío á quien la levava. É queste testigo le preguntara: *Pues ¿porqué non me desís la verdad? Y cómmo y porqué vos prendieron?* É estonces el dicho benito garcía le dixie-

(1) Falta este vocablo en la última edición del *Diccionario* de la Academia. Corresponde al portugués *chapeleta*, aragonés *chapelete*, francés *chapelet*.

ra commo él, estando en un lugar cerca de Astorga é estando en un mesón, estaban en él unos borrachos, é le tomaron é cataron el fardel; é ende le fallaron la hostia é gela tomaron, é unas yervas, é otras cosas que traía en el fardel; é que dixieron: *Éste, hereje es.* É por aquello le prendieron, é que le atormentaron é le dieron más de dozientos açotes. É después le entregaron al doctor de villada, que era provisor de astorga, é le llevaron allá con una soga á la garganta; é que ende le fesieron desir lo que sabía é más de lo que sabía, y con que le quemasen. É dise que porque este testigo le acusava, é le desía é preguntava que todavía le dixiese la verdad de la dicha hostia, en qué avía parado; el dicho benito *garcía le respondiera: *Déjame desta hostia; dola* (1) *al diablo; non me la mientes más, que ya te he dicho que calles, que non tengo dicho de tí cosa ninguna.* É que estonces le dixiera el dicho benito quél sabía que la biuda, muger que fue de Alonso sastre, vesina de la guardia, era una grand judía. É este testigo le preguntara: *Commo lo sabeys vos?* É le respondiera porque sabía que non guisava de comer en ollas en que guisavan los christianos, ó donde oviese caído tocino; é que por los christianos viejos desía quel diablo oviese parte en tanto rancio. Iten dixo que estando en tenbleque viera muchas veses comer *adafinas* (2) en sábado é beber vino *caser* (3) en qualquier día á catalina muger de fernando el coxo; la qual está agora retraída en un ospital en tenbleque. Lo qual todo dixo mediante juramento; é dixo que plasiendo á dichos Señores inquisidores mañana se retificará en todo ello, é dirá más si más se le acordare.

* fol. 18 v.

contra una viuda, muger que fue de alonso sastre, vesina de la guardia.

contra catalina, muger de fernando el coxo, vesina de tenbleque.

En ávila, este dicho día lunes, primero día de agosto de xc é uno se retificó segund de suso, presentes las dichas personas Religiosas.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, este dicho día

---

(1) Doyla.

(2) Puchero sin jamón, ni tocino, que se prepara en viernes para la comida del sábado. M. Loeb me advierte que en Túnez se pronuncia *tfina.* Compárese תפינים *(tufinim)* del Levítico VI, 14, que significa «cocidos en el horno.» En Constantinopla las adefinas se llaman חמים *(jamím)*, y en Alemania *chalent* ó *chalet* (caliente), con igual significación.

(3) כשר

lunes, primero de agosto del dicho año, el dicho yucé franco traído antel Reverendo Señor licenciado inquisidor, dixo que estando los susodichos Alonso franco, é garcía franco, é lope franco, é johán franco, é benito garcía, é este testigo, é don ça franco su padre, é mosé franco defunto su hermano deste testigo, é maestre yuçá tazarte físico defunto, é david de perejón defunto, vesinos de tenbleque é de la guardia, en la cueva que en sus deposiciones declarado ha de suso, en la qual crucificaron é asparon al niño christiano commo así mismo declarado ha de suso en las dichas sus deposiciones, quel dicho maestre yuçá tazarte preguntara ende delante de todos que de dónde avían avido aquel niño christiano que crucificaron commo dicho es; é que estonces el dicho iohán franco respondiera que le avían avido de lugar, donde nunca sería demandado; é que non se declarara más. Repreguntado por el dicho Señor inquisidor so cargo del dicho juramento si este testigo pudo saber, conoscer é congeturar, ó oyó en alguna manera de dónde fuese el dicho niño, dise que non sabe más; pero que presume que, commo los susodichos christianos andavan muchos caminos é con sus carretas, que de allá le podrían aver avido, commo dicho tiene.

* fol. 19 r. * É dixo más el dicho yucé franco que podría aver seys años poco más ó menos, que estando este testigo en tenbleque en casa de mosé franco su hermano, defunto, é estando ende david de perejón, defunto, judío vesino de la guardia, este qual avía venido ende á tener con ellos la fiesta del cuerno (1) é de las cabañuelas (2), él é su muger é sus fijos é un cuñado suyo, porque non podían solos faser ciertas oraciones, sin que á lo menos fuesen presentes dies personas, é quel dicho david de perejón veniendo ende á lo que dicho es traía un cuerno con que tocava é tañía la dicha fiesta. É queste testigo preguntara al dicho perejón que quánto valdría aquel cuerno; é pues era pobre, que quién le avía dado dineros para él. É estonces el dicho david de perejón

---

(1) שופר *(shofar)*, fiesta del principio del año judiego, que tuvo lugar en el día 10 de Setiembre de 1485.

(2) Tabernáculos. El cuerno se tocaba en el día séptimo de esta fiesta, que coincidió en 1485 con el 1.º de Octubre.

dixo que valdría dos reales é medio, ó tres; é que Alonso franco, é garcía franco, é iohán franco, é lope franco le avían dado dineros para pagarle, porque querían ir á oirle quando le tañese en la guardia, donde fesieran la oración. E dise más este testigo quel dicho perejón le dixo que los sobredichos fueron á oir el dicho cuerno, quando le tañía en la pascua dél (1) en la guardia. E también le dixiera el dicho david de perejón que los susodichos francos entraran en sus cabañuelas en el dicho lugar de la guardia. É quel dicho Alonso franco diera al dicho perejón una gallina para que la guisase. É que ende la comieran con él en la dicha cabañuela. É el dicho david de perejón fesiera el *hamoçí*, é después dixiera la *beraká* (2); é que estovieron los dichos francos, todos quatro hermanos, á ella. É que otra noche siguiente bolvieron ende á las dichas cabañuelas á casa del dicho judío, é que fesieron ende colación é comieron fruta. É que todo esto fué más de tres horas de la noche. É que creía eso mismo el dicho judío david de perejón que los sobredichos francos avían ayunado el ayuno mayor; pero quél non lo sabía de cierto, porque se avía ido á ocaña; pero que los susodichos francos todos hermanos le avían dado, al dicho david de perejón, cierta quantía de dineros para que lo llevase á la *sinoga de ocaña* la víspera (3) del ayuno mayor, é lo mercase de aseyte para las lánparas de la dicha sinoga; lo qual todo, en la manera que dicho ha, dise este testigo que lo oyó desir al dicho david de perejón defunto. Lo qual todo el dicho yucé franco dixo é depuso so cargo de juramento, que fiso delante del Señor inquisidor, presentes los dichos Religiosos para esto deputados fray gil de Santo thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición.

* É dixo más el dicho yucé franco que quando los susodichos Alonso franco, é garcía franco, é iohán franco, é lope franco, é * fol. 19 v.

(1) Tal vez entienda por *Pascua del cuerno* los días en que se tocaba. Estos eran el día primero del año, la fiesta del ayuno mayor, כפור *(Kippur)* ó día décimo, y el día séptimo de los Tabernáculos, ó 22 de Tishri, primer mes del año.

(2) El que da la bendición (ברכה, *beraká)* á la mesa, dice la fórmula: «Bendito sea el Eterno que hace salir (המוציא, *hamoçí)* el pan de la tierra.» Tanto el pedazo de pan que toma en sus manos, como el oficio que ejerce, se llaman *hamoçí*.

(3) 19 Setiembre 1485.

iohán de ocaña é benito garcía, vesinos de la guardia, é este testigo, é el dicho don ça franco su padre, é mosé franco su hermano defunto, é maestre yuçá tazarte defunto, é david de perejón defunto se juntaron en la cueva suso declarada, donde tenían el dicho niño é la hostia commo declarado ha en las otras deposiciones de suso por él fechas, quel dicho maestre yuçá tazarte dixiera que todos fesiesen juramento que todo lo que allí se avía de faser é se faría, todos los susodichos é cada uno dellos lo toviesen secreto, é non lo podiesen revelar por cosa del mundo, fasta estar un año conplido en presiones de inquisición preso por ello; é si caso fuese que en tormentos lo confesasen, que después de salidos del dicho tormento non persisterían en la tal confesión, antes lo negarían. É por esto dise este testigo que fasta aquí él é su padre non avían declarado todo lo que sabían fasta quel dicho año fuese pasado. É dise este testigo, que *oy*, dicho día, *ha treze meses justos que está preso* (1); é quel dicho juramento de guardar secreto, en la manera que dicho ha, él é todos los susodichos juraran á forma judayca, é rescibieron sobre sí *hérem* (2). É que, porque el dicho tienpo del año es ya pasado, pudo claramente testificar, commo dicho é declarado ha. Lo qual todo dixo so cargo del dicho juramento delante del dicho Señor inquisidor, presentes los dichos Religiosos fray gil de Santo thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición.

18.—Ávila, lunes, 26 Setiembre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, lunes veynte é seys días de setienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, yucé franco judío, que en la cárcel de la dicha inquisición está preso, testigo jurado, dixo que ayer, domingo, que fueron veinte é cinco días del dicho mes, estando fablando con este testigo garcía franco desde su cárcel, que dixiera á este testigo, aviendo mientes del tormento que avían dado á benito garcía, que si por dicha atormentasen á qualquier dellos, conviene

(1) Fué preso, de consiguiente, en el día 1.º de Julio de 1490.
(2) חרם (anatema).

á saber de sus hermanos é este testigo, que aunque le dixiesen al que diesen el tormento que porqué non desía la verdad, que fulano lo dixo, que dixiese el que estoviese en el tormento que con él non avían fecho tal cosa, é que buscasen con quien lo avía fecho.

19.—Ávila, martes, 11 Octubre 1491.

* En la dicha cibdad de ávila, martes onze días de otubre de xc é uno años. * fol. 20 r.

El Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor fiso traer ante sí á la sala de su abdiencia al dicho yucé franco, que en la dicha cárcel está preso. El qual, así traído, fué preguntado por su Reverencia si ante queste testigo é los dichos judíos é christianos se ayuntasen en la cueva á crucificar el niño, commo dicho é depuesto tiene en sus deposiciones, antes deste tienpo si se avían ayuntado todos ó alguno dellos para concertar para crucificar el dicho niño é tomar la dicha hostia. Dixo que antes que se juntasen en la dicha cueva á crucificar el dicho niño commo dicho tiene, que non sabe este testigo que los sobredichos christianos é judíos ni alguno dellos se oviesen ayuntado, ni donde se ayuntaron para lo concertar, salvo que maestre yuçá tazarte dixo á este testigo, estando este testigo de camino para murcia, que si este testigo quería entender con los sobredichos christianos é judíos en un concierto que avían de faser con una hostia consagrada, para que los inquisidores non entendiesen nin podiesen faser mal á los sobredichos christianos, é si contra ellos procediesen que moriesen. É dise este testigo que al tienpo que crucificaron el dicho niño, antes que lo crucificasen el dicho maestre yuçá dixo á este testigo é á mosé franco, defunto, su hermano deste testigo, commo el dicho maestre yuçá tenía concertado con los sobredichos christianos que crucificasen un niño en la manera queste testigo tiene depuesto; é que aunque este testigo non ovo gana de entender en ello, en el fin este testigo é el dicho su hermano consintieron con el dicho maestro yuçá; y en el mismo día este testigo é el dicho su hermano consintieron con el dicho maestre yuçá tazarte, é en el mismo día este testigo y el

dicho su hermano se fueron con el dicho maestre yuçá á la dicha cueva en la noche, é ende venieron los dichos christianos con el dicho niño, é lo crucificaron commo dicho tiene. Preguntado si sabe este testigo que los dichos judíos ó christianos ó alguno dellos oviese ido á çamora por el dicho mosé abenamías, é fablado con él sobre el dicho concierto, dise este testigo que non sabe dello ninguna cosa, salvo commo vió que enbiavan la dicha hostia é carta al dicho mosé Abenamías con el dicho benito garcía, commo depuesto tiene; y quando la dicha carta é hostia dieron al dicho benito garcía, oyó desir este testigo al dicho maestre yuçá quel dicho mosé Abenamías era mucho su conoscido y amigo; é que quando dieron la dicha carta é hostia al dicho benito garcía para que la levase á çamora, que estavan todos juntos judíos é christianos; é oyó desir este testigo, quando todos estavan juntos, á Alonso franco que sería bueno que le escriviesen al dicho benito * garcía el nonbre del dicho mosé Abenamías, é quel dicho benito garcía dixo que non era menester que le escreviesen, quél conoscía al dicho mosé Abenamías. Preguntado si sabe quién fué el primero que inventó este negocio, dixo que non lo sabe.

contra abenamías.

* fol. 20 v.

3. Testigos presentados por el fiscal.

Testigos presentados por el dicho promotor fiscal contra el dicho yucé franco judío.

20.—Ávila, miércoles 28 Setiembre 1491.

En el proceso de Juan franco.

En la dicha cibdad de ávila, miércoles, veynte é ocho días del mes de setiembre del dicho año del señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición Johán franco testigo jurado, estando puesto en el tormento dixo é confesó entre otras cosas commo él é el dicho yucé franco judío con otros christianos é judíos crucificaron un niño christiano en la cueva de *carre ocaña*, que es yendo de la guardia á ocaña á man derecha, é que lo crucificaron en unos palos en figura de crus, é que eran los palos de olivo, é que ataron los dichos palos

con una soga desparto, é que lo açotaron con una soga, é que estudo presente el dicho yucé franco quando este testigo le sacó el coraçón al dicho niño por el costado ezquierdo é le fesieron otros vituperios, segund más largamente se contiene en la confesión del dicho iohán franco.

21.—Ávila, jueves 29 Setiembre 1491.

En lo qual todo se retificó é afirmó, mediante juramento que fiso ante sus Reverencias, estando fuera del dicho tormento otro día siguiente, delante de las personas Religiosas é discretas para ello deputadas.

Iten dixo el dicho johán franco que avían crucificado el dicho niño é sacádole el coraçón, para faser con el dicho coraçón ciertos fechizos para que non podiesen ningunas justicias ni inquisidores proceder contra ellos, é para que los christianos raviasen, etc.

22.—Ávila, viernes 21 Octubre 1491.

En ávila, viernes, veynte é un días del mes de otubre de mill quatrocientos é noventa é uno años, fue reproduto este dicho testigo por el dicho promotor fiscal ante sus Reverencias para en prueva de su intención; estando presentes por personas Religiosas é honestas para esto deputadas el venerable doctor iohán de la serna canónigo de ávila, é iohán blazques capellán de la dicha inquisición. É fuéle preguntado si avía dicho algunas cosas en esta inquisición contra yucé franco; é dixo que sí. É fuele luego leído su dicho; é dixo, mediante juramento que fiso, que era así verdad commo en él se contiene, é que se retificava é afirmava en ello, é retificó é afirmó delante de las dichas personas.

23.—Ávila, viernes 30 Setiembre 1491.

* En la dicha cibdad de ávila, viernes, treynta días del dicho mes de setienbre del dicho año del señor del mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición johán de ocaña, testigo jurado, estando puesto en el tor- * fol. 21 r. en el proceso de Johán de ocaña.

mento dixo é confesó entre otras cosas commo él é el dicho yucé franco judío con otros christianos é judíos crucificaron un niño christiano en las cuevas de carre ocaña á man derecha; é que lo crucificaron en dos palos; é estando así crucificado en los dichos palos lo açotaron con unas sogas; é que le sacaron el coraçón, é le posieron unas espinas en las espaldas; é que cogían la sangre del dicho niño en un caldero; é que era de noche quando crucificaron al dicho niño; é tenían lunbre ascendido (1) en la dicha cueva; é que lo quitaron de la dicha crus al dicho niño, é lo levaron á enterrar á cierto logar cabe Santa maría de pera. Lo qual todo dixo este testigo que le desían los que ende estavan presentes que fasían por faser la remenbrança en vituperio de ihesu christo é de su fee.

24.—Ávila, sábado 1.° de Octubre 1491.

En lo qual todo se retificó é afirmó mediante juramento que fiso ante sus Reverencias, estando fuera del dicho tormento, otro día siguiente delante las personas Religiosas é discretas para esto deputadas.

25.—Ávila, viernes 21 Octubre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, viernes XXI días del mes de otubre de M.CCCC°.XC é uno años, fué reproduto este dicho testigo por el dicho promotor fiscal para en prueva de su intençión ante el Reverendo padre fray fernando inquisidor, estando en la abdiencia de la dicha inquisición delante de las personas discretas é Religiosas para esto deputadas, el venerable Juan de la serna canónigo de ávila é juan blazques capellán de la inquisición. É fuéle preguntado si había dicho alguna cosa en esta inquisición contra yucé franco; é dixo que sí. É fuéle luego leído todo su dicho, é dixo que era así verdad commo en él se contenía, é que se retificava é afirmava en ello, mediante juramento que fiso.

Fué preguntado este dicho testigo si el dicho yucé franco judío llegó las manos al dicho niño, é si fue en faser todo lo susodicho,

(1) Sic.—Lumbre encendida.

é dixo que sí; é que desía que le crucificasen al dicho niño, é que todo era burla la ley de los christianos, é que eran idólatras; é que fecho lo susodicho avían de raviar todos los christianos. Lo qual fasían por vituperio de ihesu christo.

26.—Ávila, sábado 24 Setiembre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, sábado veynte é quatro días del dicho mes de setienbre del dicho año del señor de mil é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición benito garcía, testigo jurado, ante sus Reverencias, estando puesto en el tormento dixo é confesó quél é el dicho yucé franco con otros christianos é judíos avían crucificado un niño christiano en una cueva, que está en un risco de una cuesta, camino de villapalomas, juntamente con otros; é que le crucificaron en dos palos, que levaron de Santa maría de pera; y el un palo era de un cabrío, y el otro palo era de una rabera de un exe de una carreta; é que ataron los dichos palos con una * soga desparto á manera de crus, y primeramente ataron los piés é las manos al dicho niño con la dicha soga y le posieron en la dicha crus; y después le enclavaron los piés é las manos con clavos; é quel dicho niño daba bozes estando en la crus; é porque non diese bozes, que le ahogaron. Lo qual todo era de noche; é que tenían candela de cera en la dicha cueva; la qual candela levó este testigo de Santa maría de pera; é que ataparon la boca de la cueva con una manta, porque non paresciese la lumbre por de fuera de la dicha cueva. É dise este testigo que le açotaron al dicho niño con un cinto, é le posieron en la cabeça una corona de yervas, todo por escarnio é vituperio de nuestro señor ihesu christo; é le sacaron el coraçón por debaxo de la ternilla con un cochillo bohemío; é que levaron á soterrar el dicho niño é lo soterraron cabe una viña de Santa maría de pera.

en el proceso de benito garcia.

* fol. 21 v.

27.—Ávila, jueves, 20 octubre 1491.

É después desto en la dicha cibdad de ávila, jueves, veynte dias del mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatro-

cientos é noventa é uno años fue reproducto este dicho testigo benito garcía por el dicho promotor fiscal antel dicho Reverendo padre fray fernando inquisidor para en prueva de su intención, estando presentes por personas Religiosas é discretas, para esto deputadas, el venerable doctor johán de la serna canónigo de ávila é iohán blazques capellán de la dicha inquisición. É fuele preguntado por su Reverencia á este testigo si avía dicho alguna cosa en esta inquisición contra yucé franco judío; é dixo que sí. É luego le fué leido su dicho, é dixo que era así verdad commo en él se contenía é se contiene; é que se retificava é afirmava en ello, mediante juramento que fiso. É añadiendo en su dicho é deposición dixo quel dicho yucé franco repelava al dicho niño, é le açotava con los otros sobredichos, que en ello fueron; é desía el dicho yucé franco que lo crucificasen al dicho niño; é que todo era burla la ley de los christianos; é que con los dichos fechizos que avían de faser con la hostia consagrada é con el coraçón del dicho niño avían de raviar todos los christianos, é que se avía de acabar su ley; é que todos los christianos eran idólatras, é sus santos. Lo qual todo dixo este testigo, mediante juramento.

28.—Ávila, viernes, 21 Octubre 1491.

En ávila, viernes, veynte é un dias de otubre del dicho año de mill é quatrocientos é noventa é uno años, ante sus Reverencias é ante las dichas personas discretas fue reproducto el sobredicho testigo por el dicho promotor fiscal. El qual dicho testigo, mediante juramento que fiso, se retificó é afirmó en lo susodicho; mediante juramento, segund que ayer se avía retificado ante las dichas personas.

29.—Segovia, (lunes) 19 Julio 1490.

* fol. 22 r. provança del fiscal.

(1) *En la cibdad de Segovia, dies é nueve días de jullio de XC años.

(1) Encabezan esta página del original *tachadas* tres líneas y media: «acavaron amas las dichas partes traer ante sus Reverencias las escrituras é provanças de que se

Antonio de ávila, vesino de Segovia, testigo jurado, dixo que estando fablando yucé franco, que está preso en esta inquisición de Segovia con fray alonso enrriques, le oyó desir este testigo al dicho yucé franco commo dixo al dicho fray alonso dixiese al Rabí don Abrahén Seneor que estava preso por un *nahar* (1), que avía muerto en una semana santa, podría aver onze (2) años por *otohays* (3), que quiere desir por ihesu christo, porque así le nonbran los judíos por vituperio. É le dixo al dicho fray alonso en ebrayco que non saliese esto de su boca é de la don Abrahén Seneor; é que por agora non le quería desir más; mas que rogase á los padres (4) que le visitase alguna ves é fablaría con él más largo.

30.—Ávila, viernes, 21 Enero. 1491.

En la cibdad de ávila, viernes, veynte é un días del mes de henero de mill é quatrocientos é noventa é uno años el dicho Antonio de ávila, so cargo de juramento que fiso, se retificó é afirmó en lo susodicho delante de los Reverendos Señores el doctor de villada é el licenciado de cigales inquisidores de la dicha cibdad de ávila é su obispado, estando presentes fray johán gallego Religioso de Santo thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición, personas honestas para esta ratificación deputadas.

31.—Segovia, (martes) 26 Octubre 1490.

En la cibdad de Segovia á veynte é seys días de otubre (5) de xc años.

El maestro fray alonso enrriques, testigo jurado, dixo que es-

---

entiendan aprovechar. Testigos que fueron presentes antón gonçales é juan de león notarios.» Al margen: «non enpesca; que fue yerro, é está en otra parte.»

(1) נער (muchacho).

(2) Sic.—El oyente pudo mal comprender, y confundir acaso עשתי (once) con שתי (dos).

(3) אותו האיש (ese hombre).—La misma expresión se transluce en la verídica narración que hizo San Lucas (*Evang.* XXIII, 4; *Act.* V, 28).

(4) Inquisidores.

(5) No se opone esta fecha á la carta de comisión, que despachó el inquisidor general Fray Tomás de Torquemada (27 Agosto 1490) mandando á los inquisidores de Segovia que se inhibiesen del proceso que encomendó á los de Ávila. Estos pudieron hacerse cargo de la declaración presente en Segovia.

tando con un judío que estava preso en la cárcel, yendo este testigo en hábito de judío por mandado de sus Reverencias fablando con él *en ebrayco* y *romance*, preguntándole este testigo al
* fol. 22 v. dicho judío que porqué le avían traído allí * preso, así á él commo á los otros que traxieron de la guardia, le dixo *medio ebrayco é medio romance* que por la muerte de un mochacho, *nahar*, que dieron por *oddohays*; este qual nonbre llaman los judíos por vituperio á nuestro Redemptor ihesu christo, rogando el judío á este testigo afetuosamente que non lo dixiese sinón á don Abrahén, é que fuese muy secreto por amor del criador. Esto oyó aquel día Antonio de ávila, segund agora se le acuerda á este testigo; é dende en *ocho ó dies dias*, poco mas ó menos, se vistió este testigo de la mesma manera, é por mandado del Reverendo padre fray fernando (1) tornó á fablar con él. Al qual non falló commo el día primero, mostrando tener gran miedo del dicho Antonio de ávila, que non barruntase algo. É que deste caso non sabe más.

32.—Ávila, viernes, 16 Setiembre 1491.

É después desto en la cibdad de ávila, viernes dies é seys días del mes de setienbre de mill é quatrocientos é noventa é uno años, el Reverendo padre fray fernando de santo domingo inquisidor descendió á la cárcel de la dicha inquisición, é rescibió juramento en forma de yucé franco vesino de tenbleque, que en la dicha cárcel está preso, el qual juramento fiso segund su ley. Y so cargo del dicho juramento su Reverencia le preguntó si se acordava quando estava preso en Segovia ques lo que allí avía fablado de las cosas pertenescientes á la inquisición, é con quien las fabló. É el dicho yucé franco so cargo del dicho juramento dixo que, estando él en la cárcel, le entró á visitar estando enfermo Antonio de ávila commo físico, y falló á este testigo confesante tanto enfermo que estava más para morir que para bevir; é rogó al dicho Antonio de ávila que suplicase de su parte á los inquisidores que le enbiasen un judío que le dixiese las cosas que

(1) 27 ó 29 de Julio. Actuó de consiguiente en Segovia Fray Fernando, como inquisidor nombrado por Torquemada.

disen los judíos, quando se quieren morir; é que los dichos señores inquisidores le enviaron un judío que dixo se llamava Rabí Abrahán. Y estando fablando con este testigo preguntó el Rabí Abrahán á este testigo que porqué estava allí preso, é que por ninguna cosa del mundo non negase la verdad de lo que supiese, é que si fuese menester que don Abrahén Seneor entendiese en ello, quél le rogaría * que entendiese en ello. Y estonces este testigo le dixo el caso por que estava allí era sobre una *mita* (1) de un *nahar*, que avía seido commo de la manera de *otohays*. Fuele preguntado al dicho yucé franco por el dicho Señor inquisidor que en estas palabras que dixo en ebrayco ques lo que quería desir. Dixo este dicho testigo que quería desir el caso que declarado tiene del niño que crucificaron los francos é iohán de ocaña é benito garcía de todas las cosas que pasaron commo dicho tiene en sus deposiciones; é que pasó lo suso dicho en la dicha cárcel de la inquisición de Segovia á veynte días del mes de jullio (2) del año de noventa años poco más ó menos; é que cree que era un día de martes (3).

* fol. 23 r.

É luego incontinente, este dicho día viernes dies y seys dias de setienbre del dicho año del Señor de mill é quatrosientos é noventa é uno años el dicho yucé franco, so cargo de juramento que fiso se retificó é afirmó en lo susodicho delante del dicho señor inquisidor, estando presentes las personas Religiosas, por sus Reverencias deputadas para lo susodicho, fray Iohán gallego Religioso de Santo thomás é iohán blazques capellán de la dicha inquisición.

33.—Astorga, (domingo de Trinidad) 6 Junio 1490.

En la cibdad de Astorga, seys días del mes de Junio, año del Señor de mill é quatrocientos é noventa años, benito garcía,

En el proceso de benito garcía

(1) מותא (muerte).

(2) En el original «junio»; pero el error es manifiesto, por cuanto Jucé no fue preso hasta el día 1.º de Julio (núm. 17).

(3) Arriba (núm. 29) se ha visto que la delación del médico espía, puesto por los inquisidores, tuvo lugar en lunes, 19 de Julio. La cuenta de Jucé sale exacta *según el cómputo judiego*, que comienza á contar los días desde el anochecer.

testigo jurado, dixo que puede haber cinco años, que conversando este dicho testigo confesante con iohán de ocaña, el qual este confesante tenía é creía de cierto que era judío so nonbre de christiano, é que comunicando con él le puso en que se tornase judío en la voluntad é en las obras, desiendo que non avía ihesu christo, nin Santa maría, é que la ley de moysén era la verdadera; y quél, concibiéndolo dél ansí, lo creía; é que, creyéndolo, fiso muchas obras judaycas, é que fesiera más si toviera logar. É preguntado quáles fiso, dixo que era non ir á la iglesia, ni guardar las fiestas; é que comía carne los viernes y las vigilias de los Santos en casa de mosé franco é yucé franco judíos vesinos de tenbleque, é donde él la podía aver é comer sin que gela viesen. É que todos estos cinco años fué en la voluntad realmente judío fasta que fué preso; é que todas las otras obras judaycas que dejó de faser fué por non las poder faser sin que fuese * sentido; é si algunas obras fasía de christiano, que las fasía simuladas é fingidas por parecer christiano non lo seyendo; y que *durante el tienpo destos cinco años confesava con el cura de la guardia* fingidamente non desiendo la verdad; é que nunca comunicó creyendo que todo era burla el *corpus christi;* y que quando vía (1) el *corpus christi*, ó lo llevavan á algund enfermo, que le dava pugeses (2) é escopía.

* fol. 23 v.

contra mosé franco [é] don ça franco, que atraxieron á benito á judaysar.

Iten dixo este dicho testigo que en un lugar, que desían tenbleque cerca de la guardia, moravan dos judíos padre é fijo, los quales se llamavan yucé franco (3) é mosé franco; é que comunicando con ellos á cabsa que les iva á labrar ciertos paños, é que estando en su casa, en este tienpo comió de sus carnes viandas en viernes y sábados y otros días vedados, y guardava el sábado con ellos por cerimonia é precepto judayco; y quel domingo non dexava de labrar sino por non ser conoscido y non lo prendiesen; y que les dió muchas veses dineros para aseyte para alunbrar la lánpara de la sinoga de los judíos con la misma intención de judío é commo los otros judíos.

---

(1) Veía.
(2) Higas.
(3) Debió decir «ça franco.» Rectificó su error en el núm. 34.

34.—Ávila, jueves, 20 Octubre 1491.

En ávila, jueves, veynte días de otubre de mill é quatrocientos é noventa é uno años, fué reproduto este dicho testigo por el dicho promotor fiscal antel Reverendo padre fray fernando inquisidor, estando presentes por personas Religiosas é discretas, para esto deputadas, el venerable doctor iohán de la serna canónigo de ávila é iohán blazques capellán de la dicha inquisición. É fuele preguntado si avía dicho alguna cosa contra yucé franco judío, estando preso en astorga; é dixo que sí. É fuele leído su dicho, é dixo que era verdad que lo avía dicho commo de suso se contiene; é que en el capítulo que escomiença «Iten dixo que en un lugar que desyan tenbleque cerca de la guardia», que donde desía *yucé franco* avía de desir *don ça franco*, é que enmendando en su dicho, que así pedía é pedió á sus Reverencias lo mandasen asentar; é que en ello se retificava é afirmava ante sus Reverencias é ante las dichas personas, mediante juramento que fiso.

35.—Ávila, viernes, 21 de Octubre 1491.

É después desto en la dicha cibdad de ávila, víernes xxi° días del dicho mes de otubre del dicho año, fué reproduto el sobredicho testigo por el dicho promotor fiscal ante sus Reverencias para en prueva de su intención ante las dichas personas Religiosas é discretas. El qual dicho testigo, mediante juramento que fiso, se retificó en lo susodicho segund que ayer se avía retificado.

36.—Ávila, miércoles, 20 Julio 1491.

* En la dicha cibdad de ávila, miércoles, veynte días del mes de jullio de xci° años. * fol. 24 r. En el proceso de don ça franco.

É don ça franco judío, vesino del quintanar, é antes fué de tenbleque, questá preso en la cárcel desta inquisición de ávila, so cargo de juramento que fiso segund su ley, dixo quél mismo é el dicho yucé franco judío, su fijo con otros christianos é judíos se allegaron é juntaron en una cueva, ques entre la guardia é dos barrios, yendo de la guardia á dos barrios á man derecha; é que estando en la dicha cueva vió commo uno de los que ende estavan

traxo un niño christiano; é allí asparon al dicho niño é lo posieron en unos palos derechamente atravesados á manera de crus, é lo ataron en los dichos palos, é lo crucificaron la cabeça arriba; á lo qual se allegaron, á lo atar é crucificar, los dichos christianos que en ello fueron. É dise que antes que lo crucificasen, lo desnudaron, é le açotaron é fesieron otros vituperios los dichos christianos; é queste testigo dise que non fiso nada, salvo que estovo presente á ver todo lo que pasó. É que vió commo su fijo yucé franco dió un repelón pequeño al dicho niño, segund más largamente se contiene en la confesión del dicho don ça franco judío.

En ávila, este dicho día, se retificó en lo susodicho ante sus Reverencias, mediante juramento, estando presentes por personas Religiosas é honestas, para esto deputadas, fray gil Religioso de Santo thomás, é iohán blazques capellán de la inquisición.

37.—Ávila, sábado, 8 Octubre 1491.

En el proceso de benito garcía

En la dicha cibdad de ávila, sábado, ocho días de otubre de MCCCC°XCI° años.

contra yucé franco, que induxo á benito garcía á judaizar.

Paresció el dicho benito garcía en la abdiencia ante sus Reverencias; el qual, mediante juramento que fiso, dixo que estando preso en la cárcel de la dicha inquisición ayunó dos días del ayuno de la Reyna ester (1), porque yucé franco, questá preso en la dicha cárcel, le dixo del dicho ayuno porque el mismo judío lo ayunava á la sazón; é dixo este dicho testigo que estando en la dicha cárcel preso, quel dicho yucé franco le inpuso, é dixo que cómmo podía ser que oviese dios parido (2), dando á entender á este testigo que non era posible; é ese testigo confesante por entonces dise que así lo creyó.

38.—Ávila, jueves 20 Octubre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, jueves, veynte días del mes de otubre de mill é quatrocientos é noventa é uno años, fue repro-

(1) 21 (lunes) y 22 (martes) de Febrero de 1491. Véase el número 14.—El ayuno de la reina Ester corresponde al día 11 del mes hebraico Adar.

(2) Nacido de mujer.

duto este dicho testigo por el dicho promotor fiscal antel Reverendo padre fray fernando de santo domingo inquisidor, estando presentes por personas religiosas é discretas, para esto deputadas, el venerable doctor johán blazquez, canónigo de ávila é iohán blazques capellán de la dicha * inquisición. É fuele preguntado por su Reverencia si se le acordava aver dicho alguna cosa contra yucé franco judío; é dixo que sí. É fuéle leído su dicho, é dixo que se retificava é afirmava en ello, é que era así verdad, mediante juramento que fiso ante su Reverencia delante las dichas personas discretas. * fol. 24 v.

39.—Ávila, viernes 21 Octubre 1491.

En ávila, viernes, XXI° días de otubre de XCI°, fué reproduto el sobredicho testigo por el dicho fiscal ante sus reverencias; el qual dicho testigo se retificó é afirmó en lo susodicho ante las dichas personas, segund de suso.

40.—Ávila, jueves 20 Octubre 1491.

En el proceso de juán de ocaña

É después desto en la dicha cibdad de ávila, jueves, veynte días de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, antel dicho Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor, paresció el dicho Juan de ocaña, é en presencia de mí, el dicho iohán de león notario, mediante juramento que fiso, añadiendo en su confesión dixo que quando crucificaron este testigo é el dicho yucé franco judío é los otros, que dicho tiene, al dicho niño, que desían todos muchos vituperios al dicho niño contra la fee de ihesu christo, así como si ihesu christo nuestro Señor estoviera allí; especialmente le desían quando la açotavan: *Á este traydor, engañador, que quando predicava, predicava mentiras contra la ley de Dios é contra la ley de moysén; é agora pagarás aquí las cosas que desias en aquel tienpo.* É que desían los dichos judíos don ça franco, é mosé franco defunto, é yucé franco sus fijos, é maestre yuçá tazarte é david de perejón: *Agora pagarás aquí lo que fesiste en otro tienpo; que pensaste desfaser á nosotros é ensalçar á tí; que más mal*

has de aver aún questo; que pensaste destruir á nosotros é destroiremos á ti, commo á falso engañador. É questas cosas desían los susodichos christianos é judíos, quando estavan crucificando el dicho niño é fasiéndole los otros vituperios; é queste confesante é todos los dichos christianos así mismo desían esto mismo respondiendo á los dichos judíos.

Iten dixo el dicho iohán de ocaña que quando crucificaron al dicho niño, que los dichos judíos don ça franco, é yucé franco, é mosé franco é maestre yuçá tazarte é don david de perejón defuntos, se llegavan al dicho niño, é le davan bofetadas é repelones, é le desían muchos vituperios, segund que dicho tiene. É quel dicho yucé franco traía un canivete (1) chequito, é que se llegó al dicho niño estando crucificado, é le sacó sangre del braço con el dicho cochillo.

Iten fué preguntado este dicho testigo por su Reverencia que
* fol. 25 r. de * donde ovieron el dicho niño que crucificaron. Dixo que mosé franco judío, defunto, le traxo al dicho niño del quintanar fasta tenbleque encima de un asno. El qual niño era fijo de Alonso martín del quintanar, segund desía el dicho judío. É que de allí, de tenbleque, le traxieron el dicho mosé franco, é johán franco, é don ça franco, é yucé franco su fijo é maestre yuçá tazarte é david de perejón defuntos, encima del dicho asno, envuelto el dicho niño en una ropa, é le traxieron á la dicha cueva. É el dicho yucé franco fué á llamar al dicho alonso franco, é garsía franco é lope franco, é benito garcía para que se fuesen á la dicha cueva; é así mismo llamó á este dicho confesante; é se fueron luego todos á la dicha cueva, é crucificaron al dicho niño commo dicho tiene.

41.—Ávila, viernes 21 Octubre 1491.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, viernes, XXI° días del dicho mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, fué reproduto este dicho testigo

(1) Sic.

por el dicho promotor fiscal para en prueva de su intención ante sus Reverencias, estando presentes por personas Religiosas é discretas, para esto deputadas, el venerable doctor don johán de la serna canónigo de ávila é iohán blazques capellán de la dicha inquisición. E fuele preguntado si tenía dicho alguna cosa contra yucé franco judío; é dixo que sí. E luego le fué leído su dicho; é dixo que era así la verdad commo en él se contiene; é que se retificava é afirmava en ello, mediante juramento que fiso ante sus Reverencias delante de las dichas personas.

42.—Ávila, martes 11 Octubre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, martes, onze días del dicho mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, el Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor mandó traer á la sala de la abdiencia de la dicha inquisición al dicho iohán de ocaña, que está preso en la dicha cárcel. El qual así traído, su Reverencia le preguntó que dixiese, so cargo del dicho juramento que fecho avía, commo sabía que avían de levar á çamora la dicha hostia é el dicho coraçón para la dar al dicho judío Abenamías, para que feziese con ella los fechisos. Dixo que lo oyó desir á los dichos Alonso franco é á los judíos, é que por esto lo sabe, que avían de enviar la dicha hostia é el dicho coraçón á çamora para la dar al dicho Abenamías judío; pero que si lo levaron ó non que non lo sabe, ni qué se fiso dello.

Retificóse este dicho testigo ante sus Reverençias é ante las personas discretas, segund de suso se contiene.

43.—Avila, miércoles 12 Octubre 1491.

* *De commo juntaron sus Reverencias á juan de ocaña é á benito garcia é á yucé franco judío, el uno con el otro; é se carearon é concertaron en todo lo que cada uno avía dicho.* * fol. 25 v.

En la dicha cibdad de ávila, miércoles doze días del dicho mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, los dichos Reverendos Señores inquisidores,

el doctor pedro de villada é fray fernando de Santo domingo descendieron á la cárcel de la dicha inquisición, é en presencia de mí, el dicho iohán de león notario, sus Reverencias por más justificación de su proceso fesieron traer ante sí á benito garcía, que en la dicha cárcel está preso. El qual así traído, le dixieron que si lo que tenía confesado de sí é de otros cerca del dicho niño que crucificaron, é de la dicha hostia consagrada, de la manera que lo tenía dicho, si lo diría ante otro qualquiera de los que fueron en lo susodicho; é el dicho benito garcía dixo que sí diría. É luego sus Reverencias fesieron así mismo traer ante sí á yucé franco judío, que en la dicha cárcel está preso. El qual así traído, antes que viese al dicho benito garcía ni oviese fablado con él, sus Reverencias le dixieron si lo que tenía dicho en sus deposiciones cerca del dicho niño que fué crucificado é de la dicha hostia, si lo diría delante del dicho benito garcía. El dicho yucé franco judío dixo que sí diría; é fué puesto delante del dicho benito garcía estando presentes sus Reverencias. É sin hablar otra cosa del dicho benito garcía, le dixo el dicho yucé franco que bien sabía commo se avían juntado en la dicha cueva ellos, amos á dos é los otros que tiene dicho en sus deposiciones, é avían crucificado un niño christiano, é le sacaron el coraçón por el costado, é le fesieron otros vituperios; é le contó todo el fecho commo avía pasado é segund tiene dicho de suso. É luego el dicho benito garcía así mismo dixo é recontó todo el fecho commo avía pasado é segund tiene dicho así mismo en sus deposiciones; de manera que concertó el uno con el otro en sus dichos é habla.

É luego sus Reverencias les dixieron si avrían por bien de lo desir delante de johán de ocaña, que en la dicha cárcel está preso; é dixieron que veniese, tanbién lo dirían delante del dicho johán de ocaña. É fué traído ante sus Reverendas paternidades el dicho johán de ocaña. Al qual antes que viese á los susodichos, le dixieron que si lo que tenía confesado de sí é de otros cerca del dicho niño que avían crucificado é de la dicha hostia consagrada, si lo diría delante de los dichos benito garcía é yucé franco. É el dicho johán de ocaña dixo que sí diría. É fué puesto delante de sus Reverencias é de los susodichos benito garcía é yucé franco: é así puesto, cada uno por sí escomençó á contar é desir el fecho *

* fol. 26 r.

cerca de lo susodicho, é segund que cada uno confesado é dicho tenía. É todos tres concertaron en uno cerca del dicho niño, que fué crucificado en la dicha cueva, é de commo se juntaron entre tenbleque é la guardia, *dende á medio año* poco más ó menos después que ovieron crucificado el dicho niño; é dieron una hostia consagrada é una carta al dicho benito garcía, é le dixieron que la levase á çamora, é la diese á un judío Rabí, que se dice Abenamías, para faser con ella é con el dicho coraçón ciertos fechisos para que raviasen los christianos: de manera que todos tres concertaron en ello, é dixieron que era así verdad, é que así avía todo pasado. É se hablaron é holgaron en verse, desiendo que avía más de un año que non se avían visto. É esto así fecho, los apartaron; y se fué cada uno á su cárcel, de manera que non se hablaron más.

44.—Ávila, lunes, 17 Octubre 1491.

De commo juntaron sus Reverencias á johán franco con los dichos don ça franco é yucé franco judíos el uno con el otro, é se carearon é concertaron en todo lo que cada uno avía dicho.

En la cibdad de ávila, lunes dies é siete días del dicho mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, los dichos Reverendos Señores inquisidores, el doctor pedro de villada é fray fernando de Santo domingo, descendieron á la cárcel de la dicha inquisición, é en presencia de mí el dicho iohán de león notario, sus Reverencias por más justificación de su proceso fesieron traer ante sí á los dichos yucé franco é don ça franco judíos, que en la dicha cárcel están presos. Los quales así traídos, les dixieron que si lo que tenían confesado de sí é de otros cerca del niño que fué crucificado é de la dicha hostia consagrada, de la manera que lo tenían dicho, si lo dirían ante iohán franco, que en la dicha cárcel está preso; é los dichos yucé franco é don ça franco judíos dixieron que sí dirían. É luego sus Reverencias fesieron así mismo traer ante sí al dicho iohán franco. El qual así traído, antes que viese á los susodichos judíos nin oviese fablado con ellos, sus Reverencias le dixieron si lo que tenía dicho é confesado de sí é de otros cerca del dicho niño que fué

* fol. 26 v. crucificado é de la dicha hostia si lo diría delante de los * dichos don ça franco é yucé franco judíos; é el dicho iohán franco dixo que sí diría. É fué puesto delante de los dichos judíos, estando presentes sus Reverencias. É luego el dicho iohán franco escomençó á desir é contar de nuevo todo el fecho commo avía pasado, é de commo avía crucificado el dicho niño en la dicha cueva, e él mismo le avía dado con un cochillo por el costado, é le avía sacado el coraçón, é le fesieron vituperios de la manera que en sus confesiones se contiene. E luego los dichos judíos así mismo, cada uno por sí, escomençó á contar el fecho commo avía pasado, é le recontaron de la manera que cada uno avía dicho é confesado de suso; de manera que todos tres concertaron el uno con el otro cerca del dicho niño que fué crucificado, é de commo se juntaron en la dicha cueva otra ves, después que crucificaron el dicho niño, é traxo allí el dicho alonso franco el coraçón del dicho niño é una hostia consagrada en una caxeta, é la dieron á maestre yuçá judío, é se apartaron á un rincón de la cueva para faser cierto conjuro que fasía el dicho maestre yuçá, é después se juntaron entre tenbleque é la guardia, é dieron una carta á benito garcía para levar á çamora, é estava atada con un filo colorado. É el dicho iohán franco dixo quél non avía visto la dicha hostia, pero que fué é estudo en el dicho concierto, é se juntaron en un lugar entre tenbleque é la guardia, que se dise *Sorrostros* para dar la dicha carta é el dicho coraçón é hostia, é que enbiavan la dicha hostia é el dicho coraçón á çamora con el dicho benito garcía para que lo diese todo á un judío Rabí, que se dise Abenamías, para faser ciertos fechisos, para que raviasen los inquisidores é non podiesen proceder contra los susodichos que fueron en lo susodicho. De forma que todos tres concertaron en lo susodicho, é dixieron que era así verdad, é que así avía todo pasado; é se hablaron é holgaron todos tres en verse. É esto así fecho, los apartaron, é se fué cada uno á su cárcel, de manera que non se hablaron.

4. Veredicto del jurado en Salamanca.

45.—Salamanca, martes, 25 Octubre 1491.

* En la muy noble cibdad de Salamanca, martes, veynte é cinco días del mes de otubre, año del nascimiento del nuestro Salvador ihesu christo de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en el monesterio de Santistevan de la dicha cibdad el Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor de la cibdad é obispado de ávila, para ver é determinar este dicho proceso, fiso convocar é llamar á los Señores de yuso escriptos; conviene á saber: * fol. 27 r.

Los votos de los Señores letrados.

Al maestro fray iohán de *sanctispíritus*, catedrático de la cátreda (1) de ebrayco; é al maestro fray diego de bretonia catredático de la cátreda de brivia (2); é á fray antonio de la peña presentado en santa theología, prior del dicho monesterio de Santistevan; é al Señor doctor antón Rodrígues cornejo, catredático de Sesto é clementinas; é al Señor doctor diego de burgos catredático de decreto; é al Señor doctor iohán de covillas catredático de cánones en la universidad é estudio de la dicha cibdad de Salamanca; é á fray sebastián de huete Religioso del dicho monesterio de Santistevan.

Los quales dichos letrados venieron todos é se juntaron con su Reverencia en el dicho monesterio; é estando así juntos, luego su Reverencia tomó é rescibió juramento de los dichos letrados é de cada uno dellos, en forma devida de derecho, sobre la señal de la crus é sobre los santos evangelios, en que cada uno de los susodichos puso su mano derecha, que guardarían secreto de todas las cosas que con ellos fuesen consultadas, tocantes al santo oficio de la inquisición, especialmente de las cosas contenidas en este dicho proceso, é que non lo revelarían á persona alguna fasta

(1) Sic.
(2) Biblia, ó Sagrada Escritura.

que fuese sentenciado é determinado, é que segund dios é sus conciencias é derecho canónico determinarían é derían verdad é votarían en este dicho proceso é cabsa, é qué sentencia se devía dar en este dicho proceso, é que non dirían nin descubrirían los votos que cada uno dava nin otra cosa alguna de las que pertenescen guardar secreto; señaladamente los nonbres de los testigos que dexieron é deposieron en esta dicha cabsa, non los dirían nin descubrirían en ningund tienpo. Los quales dichos Señores letrados, así los théologos commo los canonistas, fesieron el dicho juramento, en forma de derecho, de guardar secreto; el qual fesieron en presencia de mí, iohán de león notario de la dicha inquisición. Testigos que fueron presentes el Señor licenciado iohán lopes de palacios ruvios é iohán peres capellán del colegio de sant bartholomé de la dicha cibdad de Salamanca.

46.—Salamanca, viernes, 28 Octubre 1491.

* fol. 27 v. * É después desto, en la dicha cibdad de Salamanca, viernes, veynte é ocho días del dicho mes de otubre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en el dicho monesterio de Santistevan de la dicha cibdad é en presencia de mí el dicho iohán de león notario, el dicho Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor é los dichos Señores letrados, conviene á saber, el maestro fray johán *sanctispiritus*, é el maestro fray diego de bretonia, é el presentado fray antonio de la peña, é fray sebastián de huete Religioso del dicho monesterio, theólogos, é los Señores doctores antón rodrigues cornejo, é diego de burgos, é iohán de covillas, canonistas é catredáticos del dicho estudio de Salamanca, vieron este dicho proceso del dicho yucé franco judío. El qual así visto é examinado por los dichos Señores letrados, así theólogos commo canonistas, todos juntos votando en este proceso é dando en él su parescer dixieron é declararon quel dicho yucé franco judío deve ser declarado aver cometido el dicho delicto juntamente é seyendo participante con otros christianos, é seyendo fautor é participador del dicho crimen de heregía, é inpididor del santo oficio de la inquisición; é que por tal deve ser declarado, é relaxado á la

curia é braço seglar, é sus bienes confiscados á la cámara é fisco de sus altezas.

Testigos los sobredichos (1).

5. Publicación de los testigos. Reparos y defensa, tormentos y postrera confesión del reo.

47.—Ávila, miércoles, 26 Octubre 1491.

* *Publicación de los testigos, que depusieron contra yucé franco judío.* * fol. 28 r.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, miércoles, veynte é seys días del mes de otubre, año susodicho de mil é quatrocientos é noventa é un (2) años, estando en las casas de la dicha inquisición, á la abdiencia de tercia, antel dicho Reverendo Señor doctor de villada inquisidor, estando asentado oyendo ó librando los pleytos é cabsas que antél eran pendientes cerca del delicto de la heregía é apostasía, é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escritos parescieron presentes el dicho bachiller alonso de guevara promotor fiscal de la dicha inquisición actor demandante de la una parte, é el dicho yucé franco reo acusado de la otra. É luego, amas las dichas partes dixieron que pedían é pedieron á su Reverencia mandase faser publicación de los dichos é deposiciones de los dichos testigos presentados, por el dicho promotor fiscal. É luego el dicho Reverendo Señor inquisidor dixo que oía lo que amas las dichas partes desían, é que mandava, é mandó faser la dicha publicación. La qual se fiso luego; é mandó dar copia é traslado de los dichos é deposiciones de los dichos testigos á cada una de las dichas partes, callados los nombres propios é apelativos é todas las circunstancias é cosas, por donde se pudiesen saber é congeturar los nombres de los dichos testigos; é que asignava é asignó á amas las dichas partes término de tres días primeros siguientes

(1) En el original, el resto de la página queda en blanco.
(2) Sic.

para presentar tachas é objetos contra los dichos testigos, si quisiesen.

É luego el dicho yucé franco dixo que pedía é pedió á su Reverencia le mandase dar treslado de los dichos é deposiciones de todos los que estovieron presentes al tienpo que fueron en crucificar el dicho niño; é eso mismo le pedía é pidió, é requería é requirió le mandase dar los nonbres de los testigos contrarios con declaración de día é mes é año é lugar de cada cosa; si non, que protestava é protestó de apelar para ante quien é commo con derecho deviese; é que lo pedía é pedió por testimonio á mí el dicho notario. É luego el dicho promotor fiscal dixo que pedía é pedió, é requería é requerió al dicho Reverendo Señor inquisidor que non
* fol. 28 v. mandase * dar nin diese en los dichos traslados de los dichos é deposiciones de los dichos testigos los nonbres de los testigos por él presentados en esta dicha cabsa nin las otras cosas é circunstancias, por donde se pudiesen saber é congeturar los nonbres de los dichos testigos; en otra manera, que protestava é protestó de se quexar ante quien é commo con derecho deviese. É el dicho Reverendo Señor inquisidor dixo que non consentiendo en sus protestaciones (1) ni en ninguna dellas, que estaba presto de faser justicia; é que [mandava é] mandó dar traslados al dicho yucé franco de todos los dichos é deposiciones de los testigos que contra él han dicho é depuesto.

Testigos, que á esto fueron presentes, christóval barriga portero de la dicha inquisición é francisco becerro criado del Señor alguasil velón.

48.—Ávila, sábado, 29 Octubre 1491.

Presentación del escrito de tachas é objetos contra los testigos del fiscal.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, sábado, veynte é é nueve días del dicho mes de otubre, año susodicho de mill é quatrocientos é noventa é un años, á la abdiencia de tercia, antel

(1) Del fiscal.

dicho Reverendo Señor doctor de villada inquisidor, estando oyendo é librando los pleytos é cabsas que antél eran pendientes sobre razón del dicho delicto de la heregía é apostasía, é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escritos, paresció presente el dicho yucé franco, é por mandado de su Reverencia fue traido ante su merced á la dicha abdiencia. É estando presente el dicho promotor fiscal, dixo que presentava é presentó un escrito de tachas é objetos contra los dichos testigos, presentados por el dicho promotor fiscal, fecho en papel; é leer fizo por mí el dicho notario. Su thenor del qual dicho escrito es este que se sigue.

* Sábado, XXIX días de otubre. * fol. 29 r.

✝ Muy Reverendos y muy virtuosos Señores.

Yucé franco judío, protestando que mi callada prorrogación de juredición non os faga más jueses de mi cabsa de quanto de derecho lo devan y puedan ser, so esta protestación paresco ante vuestros mercedes, allegando de mi derecho é oponiéndome contra los dichos é deposiciones de ciertos testigos que contra mí depusieron é testificaron, y contra las personas dellos é de cada uno dellos; de cuyos dichos, sin espresión de nonbres y de tiempos ni lugar ni de otra circustancia necesaria para mi defensión, me ha sido dada copia y traslado; é ansí buenamente yo no me puedo defender; pero dudosamente é á tiento digo que los dichos é deposiciones destos testigos, que temo y creo que son juan franco, benito garcía y juan de ocaña, no me enpecen ni dañan, nin pueden enpecer ni dañar, por todo lo siguiente, que será opuesto contra sus dichos é personas.

Lo primero sería, porque estos testigos son solos y singulares, varios y discordes, deponiendo todos un solo fecho; é ansí sus dichos ni fasen fee, ni pruevan contra mi, ni deven ser recibidos por vuestras mercedes. É lo otro sería, porque cerca de lo quellos deponen contra mí, yo en su presencia dellos é de cada uno dellos, y en juisio é ante vuestras mercedes tengo dicha é confesada la verdad; en la cual ellos consintieron conformaron é dixeron aver sido ansí commo yo tenía dicho é confesado. Lo otro sería, porque estos testigos suso nonbrados son criminosos y partícipes en el delito, que contra mí deponen; é ansí inábiles

para testificar; é pues so denunciado á pedimiento del fiscal, no devieran ser rescibidos contra mí, porque denunciando á mí avía de traer é faser provança el dicho promotor por ábiles é buenos testigos, y non por tales commo estos. Que si los derechos en favor de la fee admiten tales testigos, sola*mente los admiten quando contra alguno se procediese por vía de inquisición, fecha de mero oficio que es muy previllejada; y no quando á pedimiento del promotor; lo cual queda á su examinación, y sobrello les encargo las conciencias. Y quando de derecho esto lugar no oviese, y siendo partícipes puedan ser recibidos por testigos contra mí, digo que indistintamente tales testigos, inábiles por la presunción que contra ellos está, no son admitidos; mas si y cuando en ellos concurrieren tales é tan verisímiles circustancias é conjeturas é indubitados indicios para que los ánimos de los jueses se puedan mover á creer é presumir que deponen verdad, lo qual todo en este caso falta; porque mirada la calidad de sus personas y la mía, y el caso sobre que deponen y las otras circustancias, é commo yo en este caso en presencia de vuestras mercedes é suya dellos confesé la verdad, no pueden vuestras mercedes, fablando con el devido acatamiento, fundar de sus dichos de ellos tal presunción contra mí; mas todo lo contrario, conviene á saber, que falsamente testificaron.

* fol. 29 v.

Lo otro sería, porque estos testigos, suso nonbrados, sobre juramento é en juizio ante vuestras mercedes dixeron é afirmaron lo contrario de lo que agora depusieron, y ansí son perjuros; y siendo tales, ninguna fee les deve nin puede ser atribuida; especialmente que non son vistos [en] el intervalo corregir, ni enmendar sus dichos y depusiciones por zelo de la católica fee, mas por fómite de henemistad capital é provado odio, ó por grand liviandad; y por estas cabsas é por la capital enemicicia que conmigo tienen, lo que antes verdaderamente callaron, agora de mí falsamente revelan é descubren. Y la capital enemicicia que conmigo tienen se les ha cabsado y ha nacido de la verdad, que yo ante vuestras mercedes de mí y dellos tengo revelada y descubierta; porque viendo que á mi cabsa y por mi dicho está conoscida la verdad del grave crimen que cometieron, commo conoscen que está cercana su condepnación, querrían que yo con ellos ansí

mismo fuese condepnado. Y así muchas veses y ante algunas personas ha dicho é publicado * benito garcía, disiendo que en mí estava la condepnación suya é de los otros, é que yo les avía de condepnar ó salvar, y cuando él y los otros han visto que por mí se descubrió la verdad del crimen por ellos cometido, con capital odio y enemistad contra lo que primero avían jurado, falsamente agora deponen; porque yo en verdad más no participé en el dicho delito, ni más repelones [dí] ni palabras dixe al dicho niño crucificado de lo que confesé é tengo confesado. Y pues á vuestras mercedes consta de la cabsa de la inimicicia, y á su dicho y lo que contra ellos fasía no dixeron ni añadieron, mas solamente contra mí; y en ellos perjuros, enmiendan é corrijen sus dichos, no concurren circustancias ni indubitados indicios para que vuestras mercedes devan determinar sus conciencias á que digan é depongan verdad, non deven rescebir sus dichos, mas repelerlos como no provantes nin adminiculantes en lo que enmendaron y añadieron; especialmente que no es verisímile que siendo yo á la sazón judío y moço y no teniendo que faser por ser tal con inquisición ni con inquisidores, que por medio de la pena dellos me pussiese á faser fechizos con ostia é coraçón de niño, ni le crucificase, ni fuese en crucificar; ni yo fuí indusidor dello; mas solamente, commo onbre moço é con poco seso asisti al negocio y obré lo que tengo confesado, y no más. De que resulta que estos testigos, por ser tales quales dicho tengo, ni contra mí devieron ser rescibidos, ni rescibidos faser fee nin pruevas algunas.

* fol. 30 r.

Y especialmente á mí no enpece ni daña el dicho é depusición del primero testigo; porque este depone confusa vaga y generalmente, y non declara y particularisa que yo particularmente fisiese cosa alguna, salvo que commo los otros fuí en crucificar el dicho niño, y generalmente en lo que en su persona se fiso; é ansí este, con quanta enemistad capital conmigo tomó é tiene, en lo que enmendó y corrigió no me prejudica, porque de ninguna particular cooperaçión que yo fisiese depone.*

* fol. 30 v.

Ni tanpoco me enpece ni daña el dicho é depusición del segundo testigo, que dise que vió commo yo llegava al dicho niño é le dava de bofetadas é repelones, é le desía muchos vituperios, é le

saqué sangre con un canivete pequeño del braço, ansí por lo que dicho está en que me afirmo, commo porque en lo que se dice de las bofetadas é sacar de la sangre, es solo y singular, y no tiene conteste. Y pues vuestras mercedes, de la verdad deste negocio notoriamente les consta, y conoscidamente y particular saben quién fué el que sangró é que sacó sangre con el canivete al dicho niño, y commo no fuí yo, de aquello mismo les deve constar; y que commo quanto á esto el testigo que lo ha depuesto dise falsedad, ansí lo dise en todo lo al que contra mí depone, á lo menos en aquello que de más é allende, delante el mismo, yo tengo dicho é confesado, Y ansí su dicho este, con tanta enemicicia puesto, no me puede dañar ni prejudicar.

Ni tanpoco el dicho é depusición del terçero testigo, ansí por lo que dicho está en que me afirmo, commo porque en lo que desía que vió commo yo açoté é escopié (1) en la cara al dicho niño é le dí repelones, depone lo contrario de la verdad que ante vuestras mercedes consintió conosció é confesó estando yo presente; é ansí depuso contra mí por la grand enemistad que se le ha cabsado, viendo commo á mi cabsa é por mi dicho espera condepnación, quanto más que verdaderamente les consta quién fué el que açotó el niño é le escopió, é de verdad saben no aver sido yo. Y en lo que este mismo testigo dise é depone que sabe é vió commo yo inpuse é indusí á un christiano en la ley de moysén, fasiéndole ayunar el ayuno de la Reyna ester, é disiéndole que non avía dios parido (2), etc.; digo que á vuestras mercedes llanamente consta, é aun commo jueses inquisidores, si lo que este testigo depone contra mí es verdad ó no, é si yo le induxe é le
* fol. 31 r. inpuse * en ayunos de la Reyna ester ó no; y pues lo saben, á ellos lo remito é á sus nobles conciencias les encargo que deste dicho verán; y claramente resultará quanta fee é crédito en lo al que contra mí tiene depuesto le deve ser atribuída.

Los quales testigos, por mí suso nonbrados é las personas dellos contradigo, por la enemiga que me tienen por la cabsa que tengo espresada, é porque me temo que commo á ellos me querrían ver

(1) Sic.—Escupí.
(2) No existía Dios nacido.

condepnado, é que para esto dixeron é testificaron contra mí, enmendando [é] corrigiendo falsamente sus dichos, descubriendo falsamente por la dicha enemicicia lo que antes verdaderamente avían callado.

Por ende, muy Reverendos Señores, yo les pido é suplico que todo lo inquieran vean é diligentemente examinen; por que ansí les conste de su falsedad é de mi disculpa, é afirmándome en mi confesión y en todo lo que tengo dicho, y ratificando aquello ser verdad, si necesario es, pido á vuestras mercedes que fagan en todo segund é commo pedido tengo; y si necesario es concluyo, é sobre todo sus nobles conciencias les encargo.—El bachiller sanç (1).

El qual dicho escrito de tachas é objectos, así presentado por el dicho yucé franco ante dicho Reverendo Señor inquisidor, é leído por mí el dicho notario en la manera que dicha es, luego el dicho yucé franco dixo que las mismas tachas é objetos que oponía contra benito garcía é joan franco é johán de ocaña, que esas mismas ponía é puso contra alonso franco é garcí franco é lope franco, segund é en la manera que en el dicho escrito de tachas é objetos se contiene, é por las mismas razones en él expresas é declaradas. É luego, el dicho promuttor fiscal, que presente estava, dixo que pedía é pidió copia é traslado de dicho escrito, é término para responder. É su Reverencia dixo que oía lo que amas las dichas partes desían, é que avía é ovo por presentado el dicho escrito de tachas é objetos, é mandava é mandó dar traslado dél al dicho promuttor fiscal, é le asignava é le asignó término de tercero día para que veniese respondiendo é allegando de su derecho lo que desir é allegar quesiese. Testigos, que á esto fueron presentes, el Señor alguasil velón é christóval barriga portero de la dicha inquisición.

* *Conclusión de amas las dichas partes para sentencia definitiva.* * fol. 31 v.

E después desto, en la dicha cibdad de ávila, este dicho día sábado, veynte é nueve días del dicho mes de otubre, anno su-

(1) Firma autógrafa.

sodicho de mill é quatrocientos é noventa é un años, á la abdiencia de vísperas, antel dicho Reverendo Señor doctor de villada, estando asentado en su abditorio acostumbrado oyendo é librando los pleytos é cabsas que antél eran pendientes cerca del dicho delicto de la heregía, é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escritos, parescieron presentes los dichos bachiller alonso de guevara promotor fiscal de la dicha inquisición de la una parte, é el dicho yucé franco de la otra. É luego, el dicho promuttor fiscal, dixo que respondiendo al dicho escrito de tachas é objetos, que los dichos sus testigos dixieron é depusieron en esta dicha causa con devoto zelo de fe é por evitar el peligro de sus ánimas, é non por enemiga que toviesen al dicho yucé franco judío, y así concluyeron jurídicamente los dichos é deposiciones, é eran é son tales que fasían é fasen entera fe é provança; é así non podian ser tachados; á lo qual non obstava lo dicho é allegado por el dicho yucé franco. É que afirmándose en lo por él dicho é allegado, rescebiendo su confesión del dicho yucé franco en tanto quanto por él fase, negando lo perjudicial é todo aquello que no negado le puede parar perjuisio, inovación cesante, que concluía é concluyó é pedía é pidió sentencia definitiva, é sobre todo serle fecho conplimiento de justicia; para lo qual en lo necesario dixo que inplorava é inploró su noble é santo oficio. É luego el dicho yucé franco sobre lo que de derecho ha lugar lo por él dicho é allegado, ratificándose en todo so las protestaciones por él fechas, dixo que concluía é concluyó, é sobre todo encargava é encargó sus nobles conciencias de los dichos Reverendos Señores. E luego el dicho Reverendo Señor inquisidor dixo que oía lo que amas las dichas partes desían, é que tomava é tomó deliberación sobre ello.

É luego el dicho promotor fiscal dixo que pues el dicho yucé franco non quería confesar la verdad de lo que sabía de sí é de otros que avían hereticado é apostatado contra dios é nuestra santa fee cathólica, commo quier que el dicho promuttor fiscal tenía bien provada su intención, que para mayor condenación del dicho yucé franco pedía é pedió á su Reverenda paternidad le mandase poner é pusiesen *á quistión de tormento;* pues que en esta causa el derecho así lo mandava é permitía; é si lo así

fisiese que faría bien, é aquello á que de derecho es obligado; de otra manera que protestava é protestó de se quexar ante quien é commo con derecho deviese. É el dicho Reverendo Señor inquisido dixo que oía lo quel dicho promuttor fiscal desía; é que estava presto de faser lo que devía de justicia, non consentiendo en sus protestaciones.

Testigos, que á esto fueron presentes, el señor (1) alguasil velón é christóval barriga portero de la dicha inquisición.

49.—Avila, lunes, 31 Octubre 1491.

* *De commo concluyeron sus Reverencias con las partes para dar sentencia definitiva.* * fol. 32 r.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, lunes, postrimero día del dicho mes de otubre, año susodicho de mill é quatrocientos é noventa é un años, estando en las casas de la dicha inquisición, á la abdiencia de vísperas, por mandado de los dichos Reverendos Señores doctor de villada é fray fernando de Santo domingo inquisidores, fue traido ante sns Reverencias el dicho yucé franco judío, é por ante mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escritos, estando asimesmo presente el dicho promuttor fiscal, los dichos Reverendos Señores inquisidores dixieron que vista la dicha conclusión fecha por amas las partes, conviene á saber, por el dicho bachiller alonso de guevara promuttor fiscal actor demandante de la una parte, é por el dicho yucé franco judío reo demandado de la otra, que pues amas las dichas partes avían concluído que sus mercedes concluyan con ellas é con cada una dellas, é avían é ovieron este dicho pleyto é causa por concluso, é que asignavan é asignaron término de tercero día primero siguiente para dar en él sentencia, é dende adelante para cada día que deliberado toviesen. Testigos, que á esto fueren presentes, el Señor alguasil niculás velón, é christóval barriga é juan de la nava porteros de la dicha inquisición (2).

---

(1) En el original «estavan.»
(2) El original tiene en blanco lo demás de la página.

50.—Ávila, miércoles, 2 Noviembre 1491.

* fol. 32 v. * *Interrogatorio que fizieron sus Reverencias de su oficio para preguntar al dicho yucé franco judío.*

I. Primeramente si saben ó vieron ó oyeron desir de dónde traxieron el niño, que disen que crucificaron en la guardia; é si dixieren que lo saben que digan cómmo lo saben.

II. Lo segundo, á quién lo oyeron.

III. Lo tercero quién fue el primero que levantó é despertó que oviesen de crucificar aquel niño, si movieron los judíos á los christianos para que lo oviesen de faser, ó los christianos á los judíos.

IIII. Iten, quando crucificaron al dicho niño qué palabras de vituperios desían de ihesu christo, é quiénes eran los que las desían.

V. Iten, que para qué querían la hostia consagrada é el coraçón del dicho niño, é qué bienes entendían de alcançar por ello.

VI. Iten, que á dónde avían de levar aquel coraçón é hostia para faser con ello lo que querían.

VII. Iten, que á quién avían de dar el dicho coraçón é hostia.

VIII. Iten, que quántas veses se juntaron á hablar é concertar de aver de crucificar el dicho niño, antes que le crucificasen.

IX. Iten, que á dónde se juntaron.

X. Iten, qué tantos é quales se juntaron para concertar lo susodicho.

XI. Iten, qué christianos han guardado en sus casas los sábados é pasquas de judíos, é fecho otras cerimonias judaycas.

XII. Iten, de dónde ovieron la dicha hostia consagrada.

XIII. Iten, commo saben que estava consagrada.

XIIII. Iten, quién fué el que la traxo.

XV. Iten, quién gela dió.

* fol. 33 r. * **Tortura.** ✠

En la dicha cibdad de ávila, miércoles, dos dias del mes de noviembre del dicho año del Señor de mill é quatroçientos é noventa é uno años, los dichos Reverendos Señores inquisidores el

doctor pedro de villada é fray fernando de Santo domingo descendieron á la cárcel de la dicha inquisición, é en presencia de mí antón gonçales notario del secreto de la dicha inquisición, sus Reverencias fezieron traer ante sí al dicho yucé franco judío vesino de tenbleque, que en la dicha cárcel está preso. El qual así traído, sus Reverencias le requerieron é amonestaron con toda humanidad amorosamente dixiese la verdad por entero de las cosas que sabía, pertenecientes al santo oficio de la inquisición, así de sí commo de otros; especialmente le requerían é requerieron dixiese de dónde era el niño que crucificaron en la cueva de la guardia, é cuyo fijo era, é quién lo avía traido, é quién fue el primero que despertó este negocio que crucificasen el dicho niño é le fesiesen las cosas é vituperios que le fesieron. É que si la verdad dixiese que se avrían con él misericordiosamente, quanto con buena conciencia é de justicia deviesen. É luego el dicho yucé franco judío dixo que estando en la dicha cueva preguntó maestre yuçá tazarte judío delante de todos que de dónde era aquel niño que avían crucificado. Lo cual sería poco más de quinse días después que crucificaron al dicho niño, quando se juntaron á faser los fechisos; é que en presencia de todos los christianos é judíos, que dicho tiene en su confesión, respondió johán franco que de lugar era, donde non sería demandado, segund más largo se contiene en la dicha su confesión, á la qual se refiere. É que non se le acuerda más de lo que dicho tiene en su confesión.

É luego los dichos Reverendos Señores inquisidores dixieron que pues el dicho yucé franco judío non quería desir por entero la verdad de lo que sabía de sí é de otras personas cerca de lo susodicho, de lo qual sus Reverencias tenían indicios é provança contra él, que mandavan é mandaron á diego martín oficial de los tormentos levase al dicho yucé franco judío á la casa donde sus Reverencias acostunbran dar los tormentos, é lo desnudase é posiese en una escalera, é lo atase con unos cordeles en la dicha escalera. El qual dicho diego martín, oficial del dicho tormento levó luego al dicho yucé franco judío á la casa del dicho tormento, é lo desnudó é puso de espaldas en la dicha escalera, é le ató las manos é piernas en la dicha escalera, é le ató los cordeles de

cáñamo. É luego los dichos Reverendos Señores inquisidores, estando así puesto é atado el dicho yucé franco en la dicha escalera le requirieron é amonestaron otra ves dixiese la verdad por entero de lo que sabía cerca de lo suso * dicho; é que si la verdad dixiese que faría bien é commo buen judío *caser* (1), é que todavía se avrían con él misericordiosamente; en otra manera que protestaban é protestaron que si daño, ó efusión de sangre, ó mutilación de mienbro, ó muerte se le siguiese en el dicho tormento, que fuese en su culpa é cargo del dicho yucé franco judío, é non de sus Reverencias; é que así lo pedían é pedieron por testimonio signado á mí el dicho notario. Testigos, que fueron presentes, francisco bezerra carcelero é el dicho diego martín oficial del dicho tormento.

2.ª amonestación.

* fol. 33 v.

É luego el dicho yucé franco judío, estando así atado, dixo qué era lo que le preguntavan. É luego sus Reverencias le preguntaron por los artículos é preguntas contenidas en el interrogatorio retro escripto; é lo que dixo respondiendo á las dichas preguntas es lo siguiente, mediante juramento que primero fiso segund su ley.

Confesión del dicho yucé.

Nota de donde era el niño.

Contra juan franco.

I. El dicho yucé franco judío, preguntado por la primera pregunta dixo que sabe que johán franco traxo el dicho niño, que crucificaron, de toledo; porque el dicho johán franco lo dixo públicamente delante de todos, é le tudo ascondido al dicho niño el dicho johán franco en *la hos* de la guardia un día fasta la noche que lo crucificaron. Preguntado qué cosa es *la hos* donde le tudo el dicho johán franco al dicho niño, dixo que es una dehesa que [hay] en la ribera de Algodor (2), sobre la qual han pleyteado los de la guardia é los de lillo. É que dixiera el dicho johán franco en presencia de todos los susodichos, por este confesante ya declarados, quél avía ido á levar una carretada de trigo á vender á toledo. É commo lo ovo vendido, se fué á un bodegón, é falló el

(1) כשר (puro, íntegro, leal).

(2) La dehesa existe con efecto sobre la ribera izquierda del río Algodor, en el camino antiguo de Mora á Tembleque. Hoy se llama *Casa de Cuartos*, ó *Cuartos de la Hoz*, y tiene á su lado un molino y un puente.

dicho niño á la tarde antes que se posiese el sol á una puerta (1); é que lo halagara, é le diera un nuégado, é así lo traxiera consigo en su carreta. Preguntado quién era su madre del dicho niño, é en qué calle de toledo se avía tomado, dixo que no lo sabe, porque non lo dixo el dicho juan franco.

II. Preguntado por la segunda pregunta, dixo que dise lo que dicho tiene (2).

III. Preguntado por la tercera pregunta, dixo que commo los dichos francos toviesen temor de la inquisición, que fesieron primeramente los dichos fechisos con una hostia, commo dicho tiene en su confesión (3). É después los inquisidores de toledo tovieron para traer á la vergüença al dicho alonso franco, é por aquel temor los * dichos francos bolvieron á maestre yuçá tazarte judío para que les fesiese otra cosa más fuerte; pues lo de la hostia non avía aprovechado. É que estonces el dicho maestre yuçá tazarte dixiera á los dichos francos que trabajasen por aver un niño christiano. É que después quel dicho iohán franco lo traxo, commo dicho ha, ordenaron de lo crucificar é sacar el coraçón, segund dicho tiene, para que con el dicho coraçón é una hostia consagrada se fesiesen los dichos fechisos más fuertes. Preguntado que porqué dieron la muerte al dicho niño crucificándolo más que de otra manera, dixo que cree que lo fesieron así por vituperio de ihesu christo. É queste dicho confesante fiso su parte commo é de la manera que tiene confesado, é por lo que desían que fasiéndose así era mejor para faser los dichos fechisos.

Contra alonso franco.

* fol. 34 r.

Contra los francos é maestre tazarte.

IIII. Preguntado por la quarta pregunta dixo que vió é oyó commo alonso franco, é lope franco, é garcía franco, é benito garcía desían que todos los christianos veían luz por el *culo* del dicho niño estando crucificado figurando en él la persona de iehsu christo. É que maestre yuçá tazarte dixiera estando el dicho niño crucificado, figurando en él la persona de ihesu christo, que con sus engaños é sus burlerías é predicaciones pensava destruir

Contra alonso franco, lope franco, benito garcia, garcía franco.

Contra maestre yuçá tazarte.

(1) En el original se escribió primero «á puerta de su madre», tachándose luego «de su madre» é imponiéndose «un» entre «á» y «puerta».

(2) Esto es, que lo oyó de boca de Juan Franco.

(3) Del 11 de Octubre. Véase el núm. 19.

á los judíos, pero quél era é sería el destruído. Preguntado si á las dichas palabras, que desía el dicho maestre yuçá tazarte, si respondían los otros christianos alguna cosa, dixo que non más de lo susodicho; é que aun este confesante mismo dixiera á la sazón que *si era dios, cómmo andava á predicar?* É que todos los susodichos é este confesante con ellos, salvo los dichos don çá franco é david de perejón, desían al dicho niño crucificado en persona de ihesu christo los dichos é otros muchos vituperios, desiéndole: *Al vellaco, al vellaco;* é otras muchas cosas feas. Especialmente desían que yendo josep á *çelighod* (1), que quiere desir á oración commo á maytines, que entró un moro (2) á dormir con *mariam*, que los judíos disen por nuestra Señora; é que de allí se concebió é nasció ihesu christo. É así mismo desían al dicho niño: *Á este vellaco, traydor, fechisero, que con sus fechisos é enbaucamientos venía á engañar é tornar á los judíos christianos, é á echar paxarillas á bolar* (3), *é que fasía cesar á los pescados en la mar, é que á sus discípulos que tenía mandava que los fuesen á tomar con redes, é que cavalgava sobre el sol.* Lo qual todo desían al dicho niño en persona de ihesu christo. É quel dicho maestre yuçá començava las dichas palabras, é los dichos * francos en pos dél, é el dicho benito garcía é el dicho iohán de ocaña. É después todos juntos, christianos é judíos, desían las sobredichas palabras, salvo los dichos, su padre deste testigo confesante é david de perejón. E queste dicho confesante asimismo dixo algunas de las dichas palabras; é quel dicho alonso franco dixiera que fasía cesar los peces en la mar é mandava á los apóstolos (4) que los tomasen.

Contra judíos é christianos.

* fol. 34 v.

Los judíos desían primeramente los vituperios; é después, los christianos.

Preguntado, mediante juramento que fiso, qué quales personas desían primero los dichos vituperios de engañador y fechisero, ó los dichos judíos ó los christianos, dixo que maestre yuçá tazarte, é después este confesante, é mosé franco defunto, é don ça franco su padre, é david de perejón; é después desían otro tanto los

(1) סליחות, perdones, oraciones ó preces de indulgencia.

(2) Sic.

(3) La especie dimanó del evangelio apócrifo titulado *la Infancia del Salvador.*

(4) Sic.

dichos christianos; é después todos juntamente. É questa es la verdad para el juramento que avía fecho, é non lo que dixo que los christianos non avían dicho nada respondiendo al dicho maestre yuçá. Y en lo que dicho tiene que don ça franco su padre é david de perejón que non respondían á los dichos vituperios, dise que non es verdad; mas que todos respondían, así judíos commo christianos.

V. Preguntado por la quinta pregunta, dixo que en lo que veía é oía, al tienpo que se fiso lo susodicho para los dichos fechisos, era para que todos los inquisidores é otras qualesquier justicias é personas, que quesiesen faser mal á los susodichos christianos por él declarados en su confesión moriesen rabiando. Preguntado si este confesante é los otros judíos por él declarados esperavan conseguir é aver algund interese ó provecho de lo susodicho, commo dise que esperavan los dichos christianos, dixo quel dicho maestre yuçá dava á entender á este confesante, é fasía creer á él é á los otros christianos é judíos susodichos que avían de morir todos los christianos raviando, ó se avían de tornar judíos, é que los judíos solos avían de quedar en el mundo; é que así avía de perescer la ley de ihesu christo é enxalçarse la ley de moysén.

VI, VII. Preguntado por la sesta é séptima preguntas, dixo que sabe que avían de levar el dicho coraçón é hostia á çamora para lo dar á mosé abenamías judío, para faser otra ves con ello los dichos fechisos; é que lo sabe, porque lo vió dar á benito garcía é enbiarlo, commo más largamente tiene dicho en su confesión. Preguntado si el dicho mosé abenamías avía de faser los dichos fechisos, dixo que non; más quel avía de dar la orden para facerlos con un sabio de çamora. * Preguntado si tenía este confesante, ó alguno de los otros judíos, ó christianos conoscimiento con el dicho mosé abenamías ó con el dicho sabio, é commo se llamava el dicho sabio, dise que non save, salvo que oyó desir al dicho maestre yuçá que el conoscía á los susodichos mosé abenamías é al dicho sabio, porque el dicho maestre yuçá tazarte é el dicho sabio avían estudiado juntamente en una escuela.

Contra abenamías.

* fol. 35 r.

Contra abenamías.

VIII, IX, X. Preguntado por la VIIIª é IX é décima preguntas, dixo que de una ves se recuerda que se juntaron todos los

susodichos, salvo este confesante en la dicha cueva á faser el dicho concierto con una hostia, antes que crucificasen el niño; é que lo sabe porque fué llamado para ello é non quiso ir allá; é después que este confesante vino de murcia, los sobredichos gelo dixieron.

Contra benito garcía.

XI. Preguntado por la XI pregunta, dixo que se recuerda quel dicho benito garcía, estando en su casa de su hermano deste confesante en tenbleque, holgó un sábado con ellos, é comió de su *adafina* é de sus manjares, é bevió de su vino *caser*, é non quiso faser nada en el dicho sábado; é que otra ves veniera el dicho benito garcía del romeral á tenbleque en casa del dicho su hermano á preguntar que quando era el ayuno de *tisabeaf* (1), é que cree que lo ayunó el dicho benito; é que de otras personas non se recuerda, salvo la de diego de ayllón é dos fijas suyas donzellas, é el dicho diego de ayllón é otra fija suya casada é un fijo vesino de tenbleque, los quales dise que guardavan el sábado en sus casas propias, é otra qualquier fiesta de judíos, é fasían todas otras qualesquier cosas de la ley de moysén, commo qualquiera judío; é que la de johán de orihuela vesina del dicho lugar de tenbleque, defunta, ayunava algunas veses algunos ayunos de judíos, é que lo sabe porque lo vió este testigo; é que continuamente venían á preguntar á los judíos quándo eran sus fiestas é ayunos para los guardar. É que al tienpo de sus *cabañuelas*, que los susodichos entravan en ellas é fasían colación en ellas. É que johán vermejo, vesino de tenbleque ayunó un ayuno mayor de los judíos.

Contra diego de ayllón, é sus fijos é fijas vesinos de tenbleque.

Toledo. Contra la de juan de oriuela, vesina de tenbleque.

Iten, dixo este dicho confesante que el dicho benito garcía le preguntara, estando cardando en casa de su hermano deste dicho testigo confesante, que porque desía la *semá* (2); é que este confesante le dixo que era una oración que fasían los judíos, é que gela fesieron el dicho benito garcía declarar en romance, é que este testigo gela declaró, é que quede aver esto quatro años *

* fol. 35 v.

(1) En la vigilia (11 Adar) de Purim, se lee la parascha תְּצַוֶּה (*Exod.* XXVII, 20).

(2) שמחת תורה En el remate de la octava de los Tabernáculos, el día 23 de Tisri, que en 1487 concurrió con el 2 de Octubre.

poco más ó menos. Preguntado si el dicho benito garcía demandava á este confesante é á los dichos su padre é hermano ser informado de la ley de moysén, dise que non se recuerda, pero que sabe questava enpuesto en lo de la ley de moysén, é que aquella tenia é creía. Preguntado si sabe que alguno oviese inpuesto ó informado al dicho benito garcía en tener é creer la ley de moysén, dixo que non sabe, salvo quel dicho benito garcía de suyo sabía hartas cosas della.

XII, XIII, XIIII, XV. Preguntado por las XII, XIII, XIIII.ª, XV preguntas, dixo que oyó desir á alonso franco, estando presentes todos los dichos christianos é judíos que dicho tiene en su confesión, é estando ayuntados en la dicha cueva *después* que crucificaron el dicho niño *quince días*, que la dicha hostia que allí traía para faser los dichos fechisos; que el mismo alonso franco la avía tomado en la iglesia del Romeral de la custodia; é que en lugar de quella avía puesto otra que non estava consagrada. Preguntado si es aquella la hostia que dieron al dicho benito garcía con el coraçón, dixo que puede ser que sí, más que non lo sabe de cierto é que non sabe en cuyo poder quedó nin qué se fiso. Preguntado quién traxo é de dónde se traxo la otra dicha hostia que se dió al dicho benito garcía con el dicho coraçón, dixo quel dicho alonso franco la traxo, é dixo á todos los que estavan presentes que la avia avido de la iglesia de la guardia; é que lo sabe porque gela vió en la mano la dicha hostia, é dixo que la traía de la iglesia de la guardia. Preguntado si el dicho alonso franco dixo quien gela avía dado la dicha hostia; dixo que non sabe, salvo que desía que era consagrada. **Contra alonso franco.**

51.—Ávila, viernes, 4 Noviembre 1491.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, viernes, quatro días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la sala de la dicha inquisición los dichos Reverendos Señores inquisidores el doctor pedro de villada é fray Fernando de Santo domingo mandaron traer ante sí á la dicha abdiencia al dicho yucé franco judío, que en la dicha cárcel está preso; el qual luego fué traido; é sus **Ratificación.**

Reverencias le preguntaron que si se le acordava de la confesión que el miércoles próximo pasado avía fecho estando en la dicha cárcel. É luego el dicho yucé franco judío dixo que sí acordava, é que le leyesen la dicha confesión. La qual yo, el dicho iohán de león notario leí, segund de suso se contiene, por mandamiento de sus Reverencias, estando presentes por personas Religiosas é discretas, para esto por * sus Reverencias deputadas, el devoto padre fray johán gallego Religioso de Santo thomás de ávila é iohán blazques capellán de la dicha inquisición. É así leída la dicha su confesión, dixo el dicho yucé franco judío que era así verdad commo de suso se contiene, mediante juramento que fiso, excepto en lo que de yuso dirá é declarará emendando é corregiendo en la dicha su confesión; é que se retificava é afirmava en ella delante sus Reverencias é de las dichas personas discretas. É añadiendo é emendando en la dicha su confesión al tienpo de la dicha ratificación dixo el dicho yucé franco lo siguiente, conviene á saber, que garcía franco é iohán franco juntamente avían traido al dicho niño; é que quedó el uno con el dicho niño en *la hos*, é el otro vino á la guardia, é dixo que se le avía quebrado la carreta, é levó un exe para la adobar. Iten, dixo que en lo que avía dicho, en su confesión, de la carta que benito garcía levava á çamora al dicho mosé abenamías, dise que yuntó seys firmas de ciertos nonbres, conviene á saber, de maestre yuçá tazarte en judiego, é deste confesante, é de su hermano mosé franco defunto, é de alonso franco, é de benito garcía é de otro que non se recuerda. Iten, dixo que desía el dicho maestre yuçá tazarte, al tienpo que crucificaron al dicho niño é le fasían los otros vituperios, quel Rabí con quien aprendía ihesu christo, guardava el dicho Rabí un curso de natura celestial, é que commo vido ihesu christo quel Rabí aguardava aquel punto que lo aguardara también ihesu christo; é que al tienpo que devían, dava el Rabí lo que quería. Demandó ihesu christo á dios que lo fesiese commo á él; é de que el Rabí oyó que aquello demandava ihesu christo, le dixo: *manzer* (1), *antes sea tu muerte;* que quiere decir *manzer* hornecino. En lo qual todo el dicho yucé franco judío se afirmó é

* fol. 36 r.

Contra garcía franco.

(1) ממזר (fornecino, adulterino).

ratificó ante sus Reverencias é ante las dichas personas discretas, mediante juramento que fiso segund su ley é sobre los *tafelín* (1) á manera de juramento judayco.

52.—Ávila, sábado, 5 Noviembre 1491.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, sábado, cinco días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, los dichos Reverendos Señores inquisidores fesieron traer ante sí al dicho yucé franco judío, estando en la sala de la dicha abdiencia. El qual dicho yucé franco judío dixo en presencia de mí el dicho notario, añadiendo * en la dicha su confesión, que quando estavan crucificando al dicho niño, vió é oyó desir al dicho alonso franco, que lo desía á los judíos é christianos que presentes estavan en la dicha cueva, en son de burla é menosprecio de ihesu christo, que mirasen commo era posible lo que desían que, yendo algunos de los apóstolos en una nave por la mar, vieran una visión de que ovieron temor, é que estonces oyeran que era ihesu christo; é que uno dellos le dixiera: *Si tú eres, liévame á tí.* É questo desía el dicho alonso franco, dando á entender á los otros que cómmo era posible andar un onbre sobre el agua; é quél non lo creía, ni que los otros lo devían creer. É asimismo les desía en son de burla que tanbién creían los christianos que era la fee creer lo que non vieron, é que lo desía por el avenimiento é obras de ihesu christo; é otrosí les dixo que mirasen cómmo era posible lo que desían que ihesu christo estando en la crus salvara al uno de los dos ladrones non podiendo salvarse á sí mismo; dando á entender que era inposible é cosa de non creer. Iten, añadiendo dixo quel dicho maestre yuçá tazarte le dixiera que para crucificar al dicho niño con los dichos christianos era nescesario número de judíos; para lo qual le allegó una autoridad en ebrayco, que se dise *veagud daçó al eres yeçadá* (2), que quiere desir en vulgar que para faser

Addición de confesión.

* fol. 36 v.

Contra alonso franco.

Contra maestre yuçá tazarte. Nota que los judíos non podian fazer los fechizos sin los christianos.

(2) Sic.

(1) ואגדתו על ארץ יסדה (Y su lazo ha establecido sobre la tierra). Amós, IX, 6.—La ה final ó pronombre, que expresa el lazo divino del juramento, tiene el valor numérico de 5. De ahí la interpretación rabínica.

cierta oración han de ser cinco personas; é que tantos fueron los dichos judíos; é que avía de aver asimismo cierta cantidad de christianos para con los dichos judíos.

6. Testigos, que sobrevinieron contra Jucé, y ultimación del proceso.

Testigos, que sobrevenieron contra el dicho yucé franco judio, los quales fueron reprodutos por el dicho promotor.

53.—Ávila, viernes, 4 Noviembre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, viernes, quatro días del mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición antel dicho Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor é en presencia de mí el dicho iohán de león notario, johán de ocaña, que en la dicha cárcel está preso, so cargo de juramento que fiso, añadiendo en sus deposiciones dixo que los dichos judíos escomençaron á desir é desían primero todos los dichos vituperios que dicho tiene en sus deposiciones.* É quando los dichos judíos acabavan de desir los dichos vituperios, mandavan los dichos judíos á este confesante é testigo, é á los otros christianos que dexiesen los dichos vituperios al dicho niño, estando crucificado en persona de ihesu christo. É así este confesante é todos los dichos christianos desían todos los dichos vituperios. Preguntado este dicho confesante é testigo si sabía él las dichas palabras de vituperios, que dicho tiene, si non gelas enseñaran los dichos judíos dixo que non las sabía desir ni supiera si non gelas enseñaran los dichos judíos.

En el proceso de iohán de ocaña.

* fol. 37 r.

Este dicho día, fué reproduto este dicho testigo johán de ocaña por el dicho promotor fiscal para en prueva de su intención antel dicho Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor, estando presentes por personas Religiosas é discretas, para esto deputadas por sus Reverencias, el devoto padre fray johán gallego Religioso de Santo thomás de ávila é iohán blazques ca-

pellán de la dicha inquisición; é fuéle leído su dicho, é dixo que se retificava á afirmava en ello, é que era así verdad commo de suso se contiene, so cargo del dicho juramento que fecho avía.

54.—Ávila, ueves, 3 Noviembre 1491.

En la dicha cibdad de ávila, jueves, tres días del mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición dentro en la casa del tormento ante sus Reverencias é en presencia de mí el dicho iohán de león notario, don ça franco judío, so cargo del juramento que fecho tiene, dixo entre otras cosas que maestre yuçá tazarte judío fué el primero que fabló con este dicho testigo confesante en tenbleque; é le dixo que llegase con él á la guardia, porque tenía concertado con los francos é los otros christianos, en su confesión por él declarados, de crucificar un niño para faser que los inquisidores non podiesen enpescer á los dichos christianos, é que avían de ser en ellos tantos judíos commo christianos. É que este testigo confesante é sus fijos se fueron con el dicho maestre yuçá tarzarte á la guardia, é se juntaron con los dichos francos é david de perejón, defunto, con ellos, é se fueron para la cueva desde el dicho lugar de la guardia. É que desía el dicho maestre yuçá que non se podían faser sin christianos é judios, é que la cantidad avía de ser *cinco judíos* quando ménos.

En el proceso de don ça franco.

Iten, dixo este dicho don ça franco, testigo é padre del dicho yuçé franco, estando puesto en el tormento é aviéndole dado *un jarro de agua* (1), dixo que desían al dicho niño estando cruci*ficado: *Á este predicador vellaco;* é otros vituperios. Preguntado si lo crucificavan al dicho niño por vituperio de la pasión de ihesu christo, dixo que sí; é que le desían al dicho niño estando crucificado: *Tú, ¿porqué te llamas dios é porqué lo fases? Non eras onbre commo nosotros é fijo de onbre?* É que desían al dicho niño estando crucificado: *Anda para vellaco! é para qué engañas las gentes? Que*

* fol. 37 v.

(1) Describe este inhumano tormento, achaque de la barbarie judicial de aquel tiempo, el erudito D. Julio Melgares Marín, *Procedimientos de la Inquisición*, tomo I, páginas 256 y 257. Madrid, 1886.

eras traydor, engañador, burlador del mundo, mentiroso; predicas tantas cosas! É que desían las dichas palabras primero los dichos judíos; é que escomençó á desirlas maestre yuçá tazarte, é después este confesante é los dichos judíos, é respondían los christianos; é después desían las dichas palabras de vituperio todos los susodichos; é que lo desían é fasían todo en vituperio de ihesu christo.

Iten, dixo este dicho testigo que crucificavan al dicho niño é fasían los dichos fechisos, porque avían de morir raviando todos los christianos é los inquisidores; é los judíos quedasen señores por sí.

55.—Ávila, viernes, 4 Noviembre 1491.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, viernes, quatro días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, fué reproduto este dicho testigo por el dicho promotor fiscal ante sus Reverencias para en prueva de su intención, estando presentes por personas Religiosas é discretas, para esto deputadas, el devoto padre fray juan gallego flayre de Santo thomás de ávila é iohán blazques capellán de la dicha inquisición al dicho don ça franco judío; é fuele leído su dicho al dicho don ça franco judío; é dixo que era así verdad commo de suso se contiene, é que se retificava é afirmaba en ello mediante juramento que fiso segund su ley ante sus Reverencias é ante dichas personas Religiosas é discretas.

56.—Ávila, jueves, 3 Noviembre 1491.

En el proceso de de juan franco.

En la dicha cibdad de ávila, jueves, tres días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición iohán franco testigo jurado, estando atado en la escalera donde sus Reverencias acostumbran dar los tormentos, entre otras cosas dixo que desían los dichos judíos al dicho niño por vituperio de ihesu christo: *Muera este traydorcillo, enemigo nuestro que andava engañando el mundo con sus palabras é se llamava salvador del mundo é Rey de los judíos.*

57.—Ávila, sábado, 12 Noviembre 1491.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, sábado XII días de novienbre de MCCCC°XC é uno años, se retificó el dicho juan franco en lo susodicho, mediante juramento que fiso segund su ley ante sus Reverencias estando presentes por personas discretas fray juan gallego Religioso de Santo thomás, é juan blazques capellán de la dicha inquisición. É fué reproduto este dicho testigo por el dicho promotor fiscal.

58.—Ávila, viernes, 4 Noviembre 1491.

* En la dicha cibdad de ávila, viernes, quatro dias del mes de noviembre, año susodicho de mill é quatrocientos é noventa é un (1) años, los dichos Reverendos Señores doctor de villada é fray fernando de Santo domingo inquisidores descendieron á la dicha cárcel de la dicha inquisición, é fesieron traer ante sí á benito garcía, el cual así traído, siendo amonestado por sus Reverencias que dixiese la verdad de todo lo que sabía de sí é de otros por entero cerca del dicho niño que crucificaron é de la ostia consagrada é de los fechisos que con ella é con el coraçón del dicho niño fesieron, porque sus Reverencias tenían información de toda la verdad, dixo que le preguntasen lo que querían; que él diría la verdad de todo lo que supiese é se acordase; que non se acordava de más de lo que tenía dicho é confesado. Fué preguntado que quando crucificaron al dicho niño qué palabras de vituperios desían de ihesu christo, é quiénes eran los que las desían. Dixo que al tienpo que crucificaron al dicho niño le desían muchos vituperios: *Crucifícale á este encantador que se desía nuestro Rey é que desía que avía de estruir nuestro tenplo, é que con fechicerías nos avía de matar é vengarse de nosotros; crucifícale, á este perro, crucifícale!* É le desían enbaydor, engañador é fechicero; é porque se llamava dios, é porque se llamava Rey de los judíos; é que era fijo de una muger corruta, é que era fijo de josepe: é que qui[s]iera destruir á los judíos é á su ley, é que ellos destruirían á él. Preguntado quiénes eran los primeros que

* fol. 38 r.

En el proceso de benito garcía.

(1) Sic.—La letra es la del notario Martín Pérez, así como en los números 47-49.

desían los dichos vituperios al dicho niño, dixo que don ça franco é mosé franco é yucé franco sus fijos, é maestre yuçá tazarte, é después este confesante é todos los otros christianos contenidos en las otras sus confesiones antes desta. * Preguntado que si supiera desir este confesante los dichos vituperios, que ha dicho que desían al dicho niño, si á los dichos judíos non lo oyera primero, dixo que non lo supiera desir si non lo oyera primero desir á los dichos judíos, é que se acuerda bien que pasava así.

* fol. 38 v.

É luego encontinente ante sus Reverencias, estando presentes por personas discretas é onestas, para esto por sus Reverencias deputadas, el devoto padre fray juan gallego Religioso de Santo thomás de aquino é juan blazques capellán de la dicha inquisición, fue reproduto este dicho confesante é testigo; é fuele leído su dicho é deposición delante, é dixo que es verdad commo en él se contiene so cargo del juramento que tiene fecho, é que se ratificava é ratificó é afirmó en él.

59.—Avila, lunes, 14 Noviembre 1491.

De commo juntaron sus Reverencias á don ça franco é á yucé franco judíos, é á benito garcía é á johán de ocaña é á johán franco vesinos de la guardia; é se carearon los unos con los otros, é concertaron en lo que cada uno tenía confesado cerca del dicho niño que crucificaron.

É después desto en la dicha cibdad de ávila, lunes, catorze dias del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la abdiencia de la dicha inquisición en presencia de mí el dicho antón gonçales los dichos Reverendos Señores inquisidores, por más justificación de su proceso é por más se informar de la verdad, fesieron traer delante de sí en la sala de la dicha abdiencia á don ça franco é á yucé franco vesinos de tenbleque, é á benito garcía é á johán de ocaña vesinos de la guardia. Los quales así traídos fueron preguntados por sus Reverencias que cada uno por sí dixiese la verdad de las cosas que avían pasado al tienpo que crucificaron al dicho niño; y todos concertaron en uno é venieron en conoscimiento de lo que todos juntos fasían é fesieron. É cada uno por

sí conosció lo que cada uno particularmente fiso, segund tienen confesado en sus * confesiones. * fol. 39 r.

E después desto, incontinente sus Reverencias fesieron traer delante sí á johan franco, vesino de la guardia, á la dicha sala de su abdiencia; y delante de los sobredichos judíos é christianos rescibieron juramento del dicho johán franco, y so cargo dél le mandaron que delante de los sobredichos dixiese verdad de todo lo que sabía, commo y en la manera que avía pasado. El qual dixo que era verdad que él avía traído el dicho niño de toledo, y que le avían crucificado los dichos judíos é christianos, commo dicho tiene en su confesión; y quel dicho iohán franco le abrió el costado al dicho niño debaxo de la ternilla y le sacó el coraçón; y que alonso franco su hermano abrió de las venas de los braços al dicho niño, y el dicho niño se sangrava de los dichos braços; y que la sangre que corría de los dichos braços, que la cogían en un caldero é en un barreñón de los que fasen en ocaña. É queste dicho iohán franco é el dicho alonso franco su hermano sacaron al dicho niño de la cueva, este dicho johán franco por la pierna é el dicho alonso franco por el braço; é que amos á dos lo levaron á soterrar cabe santa maría de pera, commo dicho tiene en sus confesiones; é que lo soterraron con un açadón que levó lope franco.

Iten, dixo el dicho johán de ocaña asimismo que vió al dicho yucé franco, quando el dicho niño se sangrava de los braços quel dicho yucé franco tenía el dicho niño del un braço.

Iten, asimismo los dichos iohán franco é benito garcía se concertaron, y el uno conosció al otro, y el otro al otro, quel día quel dicho johán franco tomó al dicho niño en toledo, quel dicho benito garcía se falló asimismo en toledo; y amos á dos concertaron que cada uno buscase al dicho niño por su parte, commo y donde mejor podiese; é quel dicho benito garcía demandó al dicho johán franco en aquel mismo día un real, é non gelo dió, é dixo que non lo tenía Y ende se partieron á buscar el dicho niño cada por su parte; y el dicho iohán franco dixo que estonce *tomó el dicho niño de la puerta del perdón* (1), commo dicho é confesado tiene en sus confesiones. attiende de donde era el niño.

(1) En la catedral de Toledo.

60.—Ávila, viernes, 11 Noviembre 1491 (1).

El mandamiento que fizieron los Reverendos Señores inquisidores á mí martín peres notario, para que fuese á los letrados é diesen sus votos en esta cabsa é los asentase al pié desto.

En la dicha cibdad de ávila, viernes, onze dias del mes de noviembre, año susodicho de mill é quatroçientos é noventa é un años, estando en las casas de la dicha inquisición los dichos Reverendos Señores el doctor de villada é fray fernando de Santo domingo inquisidores mandaron * á mí el dicho martín peres notario que fuese á los Señores letrados, el licenciado álvaro de sant estevan corregidor de la dicha cibdad por el Rey é Reyua nuestros Señores, é á Ruy garcía manso provisor del Señor obispo de la dicha cibdad de ávila, é á frey Rodrigo vela guardián de Sant francisco de la dicha cibdad, é el dottor tristán canónigo de ávila, é el bachiller juan de Sant estevan fijo del dicho Señor corregidor; é los pediese les votos que querían dar en esta dicha causa del dicho yucé franco é don ça franco su padre, que están presos en la cárcel de la dicha inquisición de ávila, sobre la dicha razón del delicto de la heregía é apostasía; é asentase al pié destos los votos, que cada uno de los dichos Señores letrados diesen.

* fol. 39 v.

É luego yo, el dicho martín peres notario, al dicho mandamiento fuí á los dichos Señores letrados é á cada uno dellos; á los quales pedí que me diesen sus votos en las dichas causas de los dichos don ça franco é yucé franco su fijo; é luego cada uno de los sobredichos letrados votó en esta guisa.

Los votos de los letrados.

Los dichos Señores, el licenciado álvaro de sant estevan corregidor é el bachiller juan de sant estevan, dixieron que los dichos Reverendos Señores inquisidores tenían juridición sobre los dichos don ça franco é yucé franco su fijo, é pudieron conoscer de su delicto; é pues que non le[s] podían dar pena igual á su delicto, que los devían relaxar á la justicia seglar para que dellos fesiesen lo que de derecho deviesen. É questo davan é dieron por su voto.

El dicho Señor provisor dixo que segund dios é su conciencia, que los dichos Reverendos Señores inquisidores tienen juridi-

(1) Al pié del número siguiente se nota ser este antepuesto.

ción, é son jueses sobre los dichos yucé franco é don ça franco su padre; é por consiguiente los pueden jusgar segund la gravidad de su delicto; é que deven ser relaxados á la justicia seglar; rogando [é] intercediendo que con ellos se hayan piadosamente segund la forma del derecho.

El Reverendo é devoto padre fray Rodrigo vela, guardián de sant francisco, dixo que los dichos Reverendos Señores inquisidores son jueses é pudieron conoscer de las causas de los dichos don ça franco é yucé franco su fijo; é que debían ser relaxados los dichos don ça é yucé su fijo á la justicia é braço seglar, para que dellos faga aquello que con justicia se deva.

El dicho Señor doctor tristán dixo que los dichos Reverendos Señores inquisidores son jueses é pudieron conoscer del dicho delicto de los dichos don ça franco é yucé franco su fijo; é que devían ser relaxados á la justicia seglar, para que del[los] faga aquello que de derecho deva; é que esto dava por su voto.

Los quales dichos Señores letrados dieron los dichos votos, suso encorporados, en la manera susodicha por ante mí el dicho martín peres notario.

61.—Ávila, lunes, 7 Noviembre 1491.

* *2.ª publicación de testigos que sobrevenieron en esta dicha cabsa.* * fol. 40 r.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, lunes siete días del mes de noviembre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la inquisición, é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escriptos, é estando presentes el dicho bachiller alonso de guevara promotor fiscal de la dicha inquisición é el dicho yuçé franco judío, el dicho Reverendo Señor doctor pedro de villada inquisidor, de su oficio, dixo que por quanto en esta dicha cabsa avía sobrevenido más provança contra el dicho yucé franco judío, que por más justificación de su proceso, que mandava é mandó faser publicación de la dicha provança; é mandava é mandó dar copia é traslado de los dichos é deposiciones de los dichos testigos, que habían sobrevenido en esta dicha cabsa á las

dichas partes ó á cada una dellas, callados los nonbres propios é apelativos é las otras circunstancias, segund forma de derecho; é les asignava é asignó término de tercero día, á amas las dichas partes é á cada una dellas, para que veniesen desiendo é allegando de su derecho lo que quesiesen. Los quales dichos é deposiciones de testigos fueron leidos en presencia de amas las dichas partes, callados los nonbres propios é las otras circunstancias; é les fue luego dada copia dellos, la qual yo el dicho notario les dí por mandado de su Reverencia. Testigos, que fueron presentes el Señor alguasil nicolás velón é francisco bezerra carcelero.

* fol. 40 v. * *Conclusión de amas las dichas partes sobre la dicha segunda publicación.*

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, este dicho día lunes á la tarde, siete días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la cárcel de la dicha inquisición antel dicho Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escriptos, el dicho yucé franco judío, que en la dicha cárcel está preso, fue traido ante su Reverencia. É después de aver visto los dichos é deposiciones de los testigos, que le fueron dados, de que le fue fecha publicación, é avido su acuerdo con su letrado, dixo que respondiendo á ello, que era verdad lo que los dichos testigos desían cerca de los dichos vituperios que desía al dicho niño al tiempo que lo crucificaron, salvo las cosas siguientes.

Lo primero, donde dise que desía que *era fijo de muger corruta é de iosep;* pero que desían que era *fijo de maría, que avía concebido de un onbre moro* (1), commo ya tiene dicho é confesado en sus confesiones antes desta. É dixo que commo quiera que en algo las palabras de los dichos testigos son diversas, que la suya dello toda era una; é que esto dava é dió por respuesta á la dicha publicación. É que afirmándose en todo lo por él dicho é allegado, innovación cesante, que concluía é concluyó, é sobre todo encargava é encargó las nobles conciencias de sus Reverencias.

---

(1) Sic.

É luego el dicho bachiller alonso de guevara, promotor fiscal de la dicha inquisición que presente estaba, dixo que rescibiendo su confesión del dicho yucé franco judío tanto en quanto por el dicho promotor fiscal fasía é non más ni allende, é negando lo prejudicial é todo aquello que non negado le podía parar prejuisio, é ratificándose en todo lo por él dicho é allegado, innovación cesante si nescesario era otra conclusión, que concluía é concluyó, é pedía é pedió sentencia definitiva, é sobre todo serle fecho conplimiento de justicia; para lo cual en lo nescesario dixo que inplorava é inploró el noble santo oficio de su Reverencia.

* É luego, el dicho Reverendo padre fray fernando de Santo domingo inquisidor dixo que oía lo que amas las dichas partes é cada una dellas desían; é pues que concluían, que su Reverencia concluía é concluyó con amas las dichas partes é con cada una dellas; é avía é ovo esta dicha cabsa é pleito por concluso, é las razones en él contenidas por cerradas; é que asignava é asignó término de tercero día á amas las dichas partes é á cada una dellas para dar sentencia difinitiva; é dende en adelante para cada día que deliberado toviese. Testigos, que fueron presentes, el Señor nicolás velón alguasil de la dicha inquisición é francisco bezerra carcelero. * fol. 41 r.

Aquí entran los votos qne dieron los letrados en esta causa, los quales están escritos (1) *en la tercera foja antes desta.*

62.—Ávila, martes, 15 Noviembre 1491.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, martes, quinze días del mes de novienbre, año susodicho de mill é quatrocientos é noventa é un años, estando en las casas de la dicha inquisición antel dicho Reverendo Señor inquisidor, é en presencia de mí el dicho martín peres notario é de los testigos de yuso escritos, paresció presente el dicho promotor fiscal; é dixo que por quanto el dicho yucé franco avía dicho é depuesto contra david perejón, é mosé franco, é maestre yuçá tazarte, judíos defuntos, segund

(1) Número 60.

que en las dichas confesiones por él fechas, suso encorporadas, se contiene, é porque entendía que el dicho yucé franco perescería (1), que pedía é pedió á su Reverencia mandase tomar é rescibir *ad perpetuam rei memoriam* ante las personas Religiosas lo que así tenía dicho é depuesto el dicho yucé franco contra los dichos judíos defuntos.

É luego el dicho Reverendo Señor inquisidor dixo que oía lo que el dicho promotor fiscal desía, é estava presto de faser justicia. É luego, incontinente, descendió á la cárcel de la dicha inquisición el dicho Reverendo Señor inquisidor, é fiso traer ante sí al dicho yucé franco; é estando presentes por personas discretas frey juan gallego Religioso de Santo thomás de aquino é juan blazques capellán de la dicha inquisición fué preguntado que si se acordava de lo que tenía dicho é depuesto en sus confesiones contra los dichos judíos defuntos. Dixo que sí, é que se ratificava e afirmava é afirmó en todo lo susodicho é contado en las dichas sus confesiones contra los dichos judíos defuntos, porque así es la verdad commo en ellos se contiene, so cargo del dicho juramento.

7. Auto de fé.

63.—Ávila, miércoles, 16 Noviembre 1491.

* fol. 41 v. * É después desto, en la dicha cibdad de ávila, miércoles dies é seis días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, estando en la plaça del mercado grande, que es en la dicha cibdad é cerca de la iglesia de sant pedro, en el cadahalso que está junto con la dicha iglesia (2), los dichos Reverendos Señores, el doctor pedro de villada abbad de sant millán é sant marciel en las iglesias de burgos é león, é fray Fernando de Santo domingo de la orden de los predicadores

(1) Sic.

(2) «Este auto se hizo en el cimenterio de San Pedro Dávila, delante la puerta principal de la Iglesia, entre la escalera que suben y la puerta.» Ariz, *Historia de Ávila*, parte primera, fol. 47 v. Alcalá de Henares, 1607.

de Santo domingo de la observancia, inquisidores de la herética pravidad é apostasía en la dicha cibdad de ávila é su obispado é asimismo en la presente cabsa, é otrosí juezes ordinarios en la dicha cabsa por el Reverendísimo Señor don pedro gonçales de mendoça cardenal despaña arçobispo de toledo, etc., é en presencia de nos antón gonçales é martín peres é iohán de león notarios de la santa inquisición en la dicha ciudad é obispado de ávila, é de los testigos de yuso escriptos, é estando presentes, el dicho bachiller alonso de guevara promotor fiscal de la dicha inquisición de la una parte demandante, é de la otra reo demandado el dicho yucé franco vesino de tenbleque que estava en otro cadahalso frontero de los dichos Señores inquisidores reo demandado, seyendo presente todo el pueblo ó la mayor parte dél, é otras gentes de fuera parte, é muchas personas eclesiásticas é seglares, los dichos Reverendos Señores inquisidores dixieron que por quanto ellos ovieron designado término para dar sentencia en esta dicha cabsa entre las dichas partes para cierto día, é dende en adelante para cada día que deliverado toviesen, el qual dicho término á mayor abundamiento asignavan é asignaron para luego, oy, día de la fecha, por tanto que *sedendo pro tribunali* en presencia de amas las dichas partes dixieron que davan é dieron, é pronunciaron, é leer fesieron una sentencia, escripta en papel; el thenor de la qual *de verbo ad verbum* es este que se sigue.

* † *Ihesus.* Visto é con diligencia examinado por nos el doctor pedro de villada abbad de sant millán é san marciel en las iglesias de burgos é león é fray fernando de Santo domingo profesor de la orden de los predicadores, juezes inquisidores de la herética pravidad é apostasía en la cibdad de ávila é en todo su obispado, é asimismo en la presente cabsa especialmente deputados por la auctoridad apostólica, é otrosí juezes ordinarios que somos en la dicha cabsa por el Reverendísimo Señor don pedro gonçales de mendoça Cardenal despaña Arçobispo de toledo primado de las españas, un proceso é cabsa que ante nos pende indecisa entre partes, conviene á saber, de la una demandante el honrado bachiller alonso de guevara promotor fiscal desta santa inquisición, é de la otra reo é demandado yucé franco judío vesino é morador de tenbleque del arçobispado de toledo, é sobre una petición que

* fol. 42 r.

de yucé franco judío.

el dicho promotor fiscal intentó é puso ante nos al dicho yucé franco judío, é ciertas adiciones á la dicha petición por el dicho promotor fiscal asimismo dada[s], por lo qual dixo que el dicho yucé franco judío avía induzido á algunos christianos é atraídolos á su ley, así commo factor de hereges, dándoles á entender que la ley de ihesu christo era fingida é simulada, é la ley de moysén era la verdadera; é que fué en crucificar un niño christiano con otros judíos é christianos en remenbrança de la pasión de nuestro Redentor ihesu christo, desiéndole é indusiendo á los dichos christianos que le dexiesen muchos vituperios, negando su divinidad; é que fuera en concierto é en faser ciertos fechisos con el coraçón del dicho niño é una hostia consagrada para que los inquisidores é todos los otros christianos moriesen raviando; por tanto que nos pedía declarásemos el dicho yucé franco judío por tal factor é atraedor de herejes é subvertedor de la ley cathólica christiana, é aver incorrido en todas las penas en los derechos contra los tales establecidas é en perdimiento é confiscación de sus bienes, relaxándolo á la justicia é braço seglar, segund más largamente en la dicha petición é adición se contiene. É visto commo el dicho yucé franco judío expresamente negó lo contenido en la dicha petición é adición, esforçándose en excepciones declinatorias de nuestra juredición, é commo el dicho promotor fiscal pedió ser rescibido á la prueva, é commo rescibimos á amas las dichas partes á la prueva cada una de su intención; é vista la provança fecha por el dicho fiscal, é commo mandamos della faser publicación é dar della copia é traslado al dicho yucé franco
* fol. 42 v. commo le fué dada, * é commo por su parte é su favor fué dicho é allegado lo que quiso é por bien tudo, queriendo excluir la dicha provança del dicho fiscal, oponiendo tachas é objetos en dichos é personas de sus testigos; é visto asimismo la confesión del dicho yucé franco, geminada, multiplicada é perseverada, excluso lo que de derecho se pudo é devió excluir, si ende algo avía que por rasón de las dichas tachas é obgetos deviese ser excluído; claramente se prueva é consta el dicho yucé franco judío aver induzido é atraido algunos christianos á los ritos é cerimonias de la ley de moysén ya dañada é sepultada, enseñándoles oraciones ebraycas é judiegas, rezando é orando en ebrayco al criador por los chris-

tianos que en las dichas sus oraciones se recomendavan deziendo que la ley de moysén era la verdadera, é la de ihesu christo era ley fingida, enseñando asimismo informando é avisando de los tienpos de sus ayunos judiegos é pascuas, é la cabsa porque los judíos non comían carne *trefe*, participando é comunicando con los dichos christianos los otros misterios de su ley, dándoles á comer é bever de sus viandas é vino *caser*, é juntamente comiendo é beviendo con ellos por más los induzir é ratificar en la dicha ley de moysén; é dándoles á entender é creer que non era posible que fuese nin oviese en el mundo dios parido, lo qual desía por nuestro Redemptor ihesu christo, queriendo poner á los dichos christianos en descreencia de su ley é fee cathólica, é enemiga della, commo él é los otros judíos la tienen. Con la qual enemiga queriendo *in efecto* más poner su perversa intención y dañado propósito, el dicho yucé franco fué é intervino personal é actualmente en crucificar é crucificó juntamente con otros judíos é christianos en una cueva secreta de noche un niño christiano innocente por *oddoays* é *oddoayón* (1), que es nonbre que los judíos ✠
disen por vituperio de ihesu christo nuestro Salvador, en ofensa é vituperio de su divina magestad é remenbrança de su sacratísima pasión, estendiéndole los braços é piernas en dos palos puestos á manera de crus, açotándole, escupiéndole, abofeteándole, repelándole é poniéndole una corona de yervas espinosas en la cabeza, é de las mismas yervas * espinosas en las espaldas é * fol. 43 r.
plantas de los piés. É el mismo yucé franco judío con sus propias manos (2) le tenía de un braço al dicho niño desangrándose, é fue en abrirle el costado con un cochillo é sacarle el coraçón; é el mismo yucé franco judío le dió repelones é bofetadas; lo qual todo desían que fasían en remenbrança é vituperio de ihesu christo nuestro Redemptor é de su sacratísima pasión, desiéndole muchas é diversas palabras de vituperios é obprobriosas, dirigiéndolas en la persona de ihesu christo, commo si allí lo tovieran

---

(1) אותו האיש (ese hombre).—Véase el núm. 29. En punto á la forma *oddoayón*, sonante como *oddoaichón*, paréceme derivada de אותו האישון (ese hombrecillo). Obsérvese que la *y* entre dos vocales se pronunciaba como ج ó *j* inglesa.

(2) En el original se escribió primero «con un canivete le sacó sangre.» El notario lo tachó después y enmendó como va en el texto.

presente. Especialmente desían al dicho niño, quando le açotavan: *Á este traydor, engañador, que quando predicava, predicava mentiras contra la ley de dios é contra la ley de moysén; é agora pagarás aquí las cosas que dezías é fasías en aquel tienpo; que pensaste desfaser á nosotros é exalçar á tí, que más mal has de aver aun que esto; pensaste destruir á nosotros é destruiremos á tí. Crucifícalo, á este encantador que se desía nuestro Rey, é avía de destruir nuestro tenplo, que con fechisos nos avía de matar é vengarse de nosotros! Crucifícalo, crucifícalo, á este perro, enbaydor, engañador é fechisero! É porqué se llamava dios, é porqué predicava si era dios, é porqué se llamava Rey de los judíos é dios; que era onbre commo uno dellos, fijo de una muger corruta é adúltera, fornezino, nacido en adulterio; é que quería destruir á los judíos é á su ley, mas quellos destruirían á él; é quél era é sería el destruido, que con sus fechiserías é enbaymientos venía á tornar los judíos christianos.* É aun el mismo yucé franco judío dixo las palabras siguientes: *Si era dios, porqué predicava?* Las quales palabras é vituperios susodichos el dicho yucé franco é los otros judíos primeramente las indusían é enseñavan á los dichos christianos; los quales así enseñados é induzidos, siguiendo los dichos judíos, de la misma forma é manera las desían é proferían, deziendo asimismo otras vituperosas palabras de semejante manera. É así atormentado é crucificado el dicho niño por el dicho yucé franco é todos los otros judíos é christianos, lo fesieron morir é espirar, é lo quitaron de la crus, é lo levaron á enterrar en lugar secreto la misma noche, donde dél no se podiese aver noticia. Lo qual * todo el dicho yucé franco fizo é dixo quooperando é indu-
* fol. 43 v. ziendo á los dichos christianos, y con ellos y con los otros judios sus cónplices y participantes. Y después de lo susodicho, por él así cruelmente fecho é perpetrado, el dicho yucé franco judío é todos los otros judíos é christianos susodichos, cónplices en el dicho delicto, se juntaron dende á algunos días secretamente en la dicha cueva, donde concertaron de faser é fesieron cierto conjuro é esperimento de fechisos con el dicho coraçón del dicho niño é una hostia consagrada. El qual conjuro é esperimento fesieron con perverso pensamiento, diabólica intención é radical enemiga á fin y efecto que los inquisidores de la herética pravi-

dad é todos los otros christianos raviasen é moriesen raviando, é la ley y fee cathólica de ihesu christo nuestro Redemptor del todo peresciese é fuese subvertida é destruida, é los judíos se enseñoreasen, é la ley de moysén fuese enxalçada. É después viendo que el dicho esperimento non obraría lo que el dicho yucé franco é los otros dichos sus cónplices é participantes con tan depravada é diabólica intención así esperavan, dende á tienpo el dicho yucé franco ó todos los otros susodichos se ayuntaron otra vegada en otro cierto lugar, é de comun acuerdo é consentimieuto de todos enbiaron á uno dellos mismos con el dicho coraçón del dicho niño é con otra hostia consagrada á ciertos judíos, quellos tenían por sabios para que con aquello fesiesen de tal manera el dicho esperimento é los dichos fechisos que los dichos inquisidores é todos los otros christianos moriesen raviando, é dende se les siguiese el diabólico fin y efecto susodicho por ellos tan cruelmente deseado. É asimismo el dicho yucé franco é los otros judíos fezieron juramento judiego é induxieron é persuadieron á los dichos christianos sus cónplices, que asimismo lo fesieron en mano de uno de los mismos judíos segund rito judayco, de non descubrir nin revelar el secreto de los dichos delictos por ellos así perpetrados. É visto otrosí la diligente é laboriosa información, que de nuestro oficio sobre el presente negocio, en diversos lugares, de personas fidedignas, zelosas de nuestra santa fee cathólica podimos aver é ovimos, é commo las dichas partes sobre todo concluyeron é non quisieron más dezir nin allegar, é nos concluimos con ellas é ovimos el proceso é cabsa por cerrado é concluso, é asignamos día é término para dar sentencia, é dende en adelante para * cada día que deliberados estoviésemos; é vistos todos los otros actos é méritos del dicho proceso é cabsa, é con diligencia examinados, é sobre todo avido nuestro acuerdo é madura deliberación con personas Religiosas é letrados de buena é aprovada ciencia é conciencia, siguiendo su acuerdo deliberación é consejo, aviendo á dios ante nuestros ojos, * fol. 44 r.

Christi nomine invocato,

fallamos que devemos pronunciar sentencia é declarar, é pronunciamos, sentenciamos é declaramos la intención del dicho

promotor fiscal bien é suficientemente provada é verificada; é quel dicho yucé franco judío non provó cosa alguna que le relieve é aprovecharle pueda. Por ende que le devemos declarar é declaramos por fautor factor é participador del crimen é delicto de la heregía é apostasía é inpididor del santo oficio de la inquisición é subvertedor de la fee é ley christiana é indusidor de christianos á negar la dicha ley de ihesu christo nuestro Redemptor é recibir la de moysén; seyendo participante en los dichos crímines é delictos juntamente con christianos; é por tanto aver caido é incorrido en todas las penas tenporales é confiscación é perdimiento de todos sus bienes, contra los tales en los derechos canónicos é ceviles establecidas é inpuestas; é que por tal le debemos relaxar é relaxamos á la justicia é braço seglar, al honrrado é noble varón, el licenciado álvaro de santistevan corregidor en esta cibdad de ávila é su tierra por los Serenísimos Rey é Reyna nuestro Señores, é á sus alcaldes alguasiles é oficiales, para que del dicho yucé franco judío fagan lo que con derecho devan, aplicando los dichos sus bienes, los quales declaramos ser confiscados é aplicados de derecho á la cámara é fisco de los dichos serenísimos Rey é Reyna nuestros Señores. É por esta nuestra difinitiva sentencia *pro tribunali sedendo* así lo pronunciamos sentenciamos é declaramos.

P(etrus) doct(or).—Frater fernandus de santo dominico (1).

* fol. 41 v. * La cual dicha sentencia así dada rezada é pronunciada por los dichos Reverendos Señores inquisidores en la manera que dicha es, el dicho yucé franco judío dixo que era verdad que él é los otros, que dicho é confesado tenía en sus confesiones, así christianos commo judíos avían crucificado al dicho niño é fecho los dichos vituperios. É luego el dicho promotor fiscal dixo que rescibía é rescibió sentencia, y la pedía é pedió signada para guarda é conservación de su derecho. Testigos, que fueron presentes, el muy Reverendo Señor don Rodrigo dávila obispo de plazencia (2), é el Señor fernand gomes cavallero é francisco paino, é Rodrigo de val de Rávano, é Sancho Sanches, é francisco de ávila, é gon-

(1) Firmas y rúbricas autógrafas.
(2) Murió en Febrero de 1492.

çalo del peso, é alonso de ávila, regidores, é el presentado fray antonio de la peña, é el maestre fray diego bretonia, é el doctor fray Rodrigo vela guardián de sant francisco de ávila, é otras muchas personas eclesiásticas, é seglares, é cavalleros de la dicha cibdad de ávila.

É luego incontinente los dichos Reverendos Señores inquisidores en presencia de nos los dichos notarios requerieron al honrrado é noble varón el licenciado álvaro de santistevan corregidor de la dicha cibdad de ávila que presente estava, que se oviese piadosamente con el dicho yucé franco judío, é que non procediese contra él á muerte ni á mutilación de miembro é efusión de sangre, protestando, commo protestaron, que si lo contrario fesiese é muerte se le siguiese al dicho yucé franco judío, que sus Reverencias fuesen sin culpa; é que así lo pedían é pedieron por testimonio signado á nos los dichos notarios. É luego el dicho Señor corregidor dixo que rescibía é rescibió en su poder al dicho yucé franco, commo á persona maldita é descomulgada é mienbro cortado é apartado (1) de la santa madre iglesia, é questava presto é aparejado de faser lo que de derecho deviese. Testigos, que fueron presentes, los sobredichos. * fol. 45 r.

Protestación de los inquisidores.

* *Confesión del dicho yucé franco judío estando atado al palo.*

É después desto en la dicha cibdad de ávila, este dicho día miércoles, dies é seys dias del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, los dichos Reverendos Señores inquisidores mandaron á mí el dicho antón gonçales notario que fuese al lugar (2), donde el licenciado álvaro de santistevan fasía execución, commo corregidor en esta cibdad, de los herejes que por sus Reverencias avían seido declarados é relaxados al dicho Señor corregidor. Al qual dicho lugar, donde se fasía la dicha execución, yo el dicho notario fué (3), y

(1) Jucé nunca había sido miembro de la Iglesia, ni era capaz de excomunión; ni dice el corregidor que lo fuese, sino que lo recibía como si tal fuese.

(2) «Algunos fueron relaxados en personas, otros en estátuas, y entregados al braço seglar, siendo Corregidor el Licendiado Álvaro de San Estevan; y así los recibió la Justicia seglar, llevándolos con público pregón á quemar al *brasero de la Dehesa*, que para este ministerio se hizo, y oy permanece.» Ariz, *Historia de Ávila*, fol. 47 v.

(3) Sic.—Véase el núm. 65.

ví commo públicamente el dicho yucé franco judío estando atado al palo donde le quemaron, dixo é confesó ser verdad todo lo contenido en las confesiones é deposiciones, que delante sus Reverencias tenía fechas, é que se afirmava é afirmó en ellas é en todo lo otro que dicho tenía. Testigos que fueron presentes, el Señor corregidor álvaro de Santistevan é iohán de león notario de la dicha inquisición.

Provança que sobrevino contra el dicho yucé franco judío después de lo susodicho.

Este dicho día luego incontinente, yo el dicho antón gonçales notario ví commo públicamente el dicho benito garcía, que fue uno de los que fueron relaxados, dixo é confesó ser verdad el dicho delicto de que avía seydo acusado, y que todo era verdad commo en sus confesiones se contenía é contiene, é que se afirmava é afirmó en ello, é pedía é pidió á dios nuestro Señor misericordia de sus pecados. Á lo qual fueron presentes el dicho Señor corregidor é iohán de león notario de la dicha inquisición.

Este dicho día, luego incontinente, yo el dicho antón gonçales notario ví commo públicamente el dicho iohán de ocaña, que fue uno de los que se relaxaron, estando atado al palo dixo é confesó ser verdad todo lo contenido en la sentencia que contra él fué dada, * y que todo era verdad commo en sus confesiones se contenía, é que se afirmava é afirmó en ello, é pedía é pedió á dios nuestro Señor misericordia. Testigos que fueron presentes, el dicho Señor corregidor álvaro de santistevan é iohán de león notario de la dicha inquisición.

* fol. 45 v.

Este dicho día, luego incontinente, yo el dicho antón gonçales notario ví commo públicamente el dicho iohán franco, estando atado al palo donde lo quemaron, dixo é confesó ser verdad todo lo contenido en las confesiones que delante sus Reverencias tenía fechas; é que se afirmava é se afirmó en ellas rogando á dios oviese misericordia de su ánima. Testigos que fueron presentes, el Señor corregidor álvaro de santistevan é iohán de león notario de la dicha inquisición.

8. Probanzas que sobrevinieron por parte del sacristán de la Guardia y de Gabriel Sánchez.

64.—Ávila, viernes, 18 Noviembre 1491.

Confesión del sacristán de la dicha villa de la guardia.

É después desto, en la dicha cibdad de ávila, viernes dies é ocho días del dicho mes de novienbre del dicho año del Señor de mill é quatrocientos é noventa é uno años, los Reverendos Señores inquisidores, el doctor pedro de villada é el padre fray fernando de Santo domingo mandaron traer ante sí á iohán sacristán de la villa de la guardia, fijo de gomez de alcáçar, vesino de la dicha villa de la guardia, á la sala de su abdiencia; del qual sus Reverencias recibieron juramento en forma de derecho, y le requerieron ó amonestaron amorosamente é con toda umanidad quesiese desir é manifestar todos los errores que sabía que él mismo avía cometido é fecho, é asimismo manifestase y dixiese todas las otras cosas de qualesquier personas que sabia; é si así lo fesiese que sus Reverencias se avrían misericordiosamente con él, quanto con buena conciencia podiesen é deviesen. El qual dicho iohán sacristán, so cargo del dicho juramento que fiso, dixo é confesó lo siguiente.

Primeramente dixo que podrá aver dos años (1), poco más, que alonso franco vesino de la dicha villa, hermano de iohán franco é *tio deste testigo*, vino á este testigo por dos veses, * siendo este testigo sacristán en la iglesia de la dicha villa de la guardia; é rogó afectuosamente á este confesante que le diese dos hostias consagradas, é que le daría un capús y dineros y muchos prometimientos, que le avía de faser muchos bienes. É dise este dicho testigo confesante que esto le fabló por dos veses; la una ves geló fabló en la plaça de la dicha villa de la guardia, é la otra ves gelo fabló cabo el ospital de la crus que es en la dicha villa. É dise este confesante que este confesante dió una hostia consa- * fol. 46 r.

(1) Noviembre, 1489.

grada y non más; la qual dicha hostia consagrada dió á benito garcía ó garcía cardador, porque así gelo avía rogado el dicho alonso franco quando lo concertó con este testigo. É el dicho benito garcía gela pedió á este confesante de nonbrado del dicho alonso franco; é dise este confesante que dió al dicho benito garcía la dicha hostia consagrada *en tienpo de invierno*, non se acuerda en qué día. Preguntado si supo ó vió otra persona alguna quando este dicho confesante dió la dicha hostia al dicho benito garcía, dixo que ninguna otra persona lo vió, salvo este confesante é el dicho benito garcía. Preguntado que de dónde tomó la dicha hostia consagrada para darla al dicho benito garcía, dixo que del sagrario que estava en *la iglesia de* la dicha villa de la guardia, que se llama *Santa maria*. Fué preguntado de dónde y cómmo y de qué manera pudo aver la dicha ostia é sacarla del sagrario. Dixo que falló las llaves del dicho sagrario, junto con la misma puerta del sagrario en un poyuelo de yeso; porque en aquella sazón y tienpo los clérigos se dexavan las dichas llaves en el mismo lugar cerca del sagrario. É que de allí este confesante tomó las dichas llaves, y abrió el sagrario é tomó la dicha hostia consagrada, é gela dió al dicho benito, el qual á la sazón estava en la dicha iglesia, é non otra persona alguna; lo qual era de noche. Fue preguntado este confesante qué cosas pasaron [entre] él é el dicho benito garcía, quando le dió la dicha hostia. Dixo que este confesante rogó al dicho benito que le dixiese para qué quería la dicha hostia, ó qué avían de faser con ella. É el dicho benito garcía le respondió que non curase de lo saber, que non se avía de faser con ella mal ninguno, salvo que les avía de venir mucho bien. É dise más este testigo confesante que allende desta dicha hostia consagrada, que dió al dicho benito, le dió otra hostia non consagrada, quando el dicho benito dixo é demandó á este dicho testigo confesante y á su conpañero alonso de çafra por quántas maneras se quitavan los pecados veniales, segund que más largamente tiene dicho é confesado en su primera confesión. Preguntado este confesante si dió la dicha hostia consagrada al dicho benito al tienpo * que le dió las llaves de la iglesia al dicho benito é se andovo con ellas tres días, commo dicho tiene, ó si fue antes de aquel tienpo ó después, dixo que dió

* fol. 46 v.

la dicha hostia consagrada al dicho benito garcía, después quel dicho benito garcía se fué con las llaves de la dicha iglesia, commo dicho tiene, obra de un mes poco más ó menos. Fue preguntado si el dicho alonso franco, ó el dicho benito garcía fablaron con este confesante cerca de la dicha hostia consagrada, después que gela dió. Dixo que non. Fue preguntado si le dieron alguna cosa de lo que le prometieron. Dixo que nunca le dieron nada. Fue preguntado quanto tienpo, después que este confesante dió la dicha hostia consagrada al dicho benito garcía, prendieron al dicho alonso franco é á sus hermanos. Dixo que los prendieron después, obra de cinco meses poco más ó menos. Fuele preguntado por sus Reverencias si creía él que en la hostia consagrada estava y está el cuerpo verdadero de ihesu christo. Dixo que siempre aquello creyó, antes que diese la dicha hostia, y agora tanbién lo cree, é quando la dió tanbién lo creía; é que alonso franco é benito garcía, cada uno por sí, quando sobrello fablavan con este confesante le desían que era pecado dar la dicha hostia consagrada de aquella manera, más que non era heregía, é que qualquier confesor podía absolver de aquel pecado. É que por el presente non se le acuerda más; é que cada é quando que más se le acordare lo verná desiendo. É dise este confesante que cuando sacó la dicha hostia consagrada del sagrario, que falló dos hostias consagradas, y tomó la una hostia y dexó la otra. É dise que aquella sola se quedó en el sagrario, é non puso otra en su lugar que non fuese consagrada. Á la qual dicha confesión estovieron presentes el padre fray johán gallego Religioso de santo thomás é iohán blazquez capellán de la dicha inquisición.

65.—Ávila, jueves, 17 de Noviembre 1491.

É graviel sanches vesino de ávila, que está preso en la dicha cárcel, testigo jurado en forma de derecho, etc., en ávila, jueves, dies é siete días de novienbre de mill é quatrocientos é noventa é uno años, dixo que una noche, podía ser una hora después de media noche, que vió é oyó este dicho testigo commo estavan fablando johán de ocaña é iohán franco el uno con el otro en la

dicha cárcel; é quel dicho johán franco preguntó al dicho johán de ocaña que qué avía dicho; é quel dicho johán de ocaña le respondió é dixo quel niño, que avía dicho que era de toledo y que tenía unas mantillas blancas, é quel dicho iohán franco lo avía levado, é que lo crucificaron en unas cuevas de *carre-ocaña,* é que lo avían enterrado en unas barrancas, é que nonbró el nonbre del lugar donde lo enterraron; * pero que non se acuerda á este testigo. É quel dicho johán franco que dixo: *yo he dicho otro tanto; pero al enterrar del mochacho, el uno irá por acá, é el otro irá por allá.* É dise más este dicho testigo que dixieron los sobredichos que avían dicho que avían seido con ellos en crucificar el dicho mochacho, tazarte, é don david de perejón, é don ça franco, é yucé su fijo é otro su fijo muerto, judíos, y benito garcía é alonso franco, é el mismo johán franco, é lope franco, é garcía franco (1).

* fol. 47 r.

Hasta aquí el proceso.

9. Suplemento.

65.—Ávila, jueves, 17 Noviembre 1491. «*Carta* que embió Antón Gonçalez, notario de la ciudad de Ávila, al concejo, alcaldes, regidores, cavalleros y hombres buenos de la villa de la Guardia con una *sentencia* (16 Noviembre) que dieron los señores padres Inquisidores de la dicha ciudad sobre y contra un Benito García de las Mesuras, ó García Cardador vezino de la dicha villa de la Guardia (2).»

Virtuosos y nobles Señores.

Allá envío á vuestras mercedes los delitos (3) de Benito García de las Mesuras. Y ansí mesmo enviara los delitos de los Francos, salvo porque todo consiste en esta demanda, desde donde comien-

(1) El resto de la página del original queda en blanco.

(2) Imprimió ambos documentos Fray Rodrigo de Yepes, profesor y predicador del monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid en su *Historia de la muerte y glorioso martirio del Sancto Innocente, que llaman de la Guardia,* fol. 42 recto-48 vuelto. Madrid, 1583.

(3) Sentencia contra los delitos.

zan los delitos del Niño. Verdad es que otras herejías hicieron sin las del Niño; ansí como ayunos de judíos; y esta[ba]n retajados (1) como buenos judíos; y Alonso Franco y Pedro García Franco, pesándoles porque estaban casados con cristianas viejas por no poder retajar sus hijos. Y entraron en *cavañuelas* (2), y dieron dineros para aceite á la sinagoga (3), y compraron un cuerno á un judío para tañer en la pascua del Cordero (4), y otras cosas de grandes errores. Si Dios allá (5) me lleva, yo os llevaré ansí mismo sus sentencias (6) escritas de sangre del Inocente, y de sus muertes y personas. El señor Alonso Domínguez (7) os lo podrá bien decir. Gracias á Dios os hago saber que murió (8) como católico cristiano; y *yo le hice ahogar* (9). Ansí mismo Juan de Ocaña y Juan Franco vinieron en grande conocimiento y arrepentimiento; que murieron conociendo á Dios y diciendo sus culpas; y también *los hice ahogar;* que espero en Dios que habrá mérito de sus almas. Los otros murieron *atenazados* (10) y buenos judíos, negando sus crueles errores, sin llamar á Dios ni á Santa María, ni hacer solamente un signo de la cruz: no rogueis á Dios por ellos, que *sepultados están en el infierno* (11). El señor Alonso Domínguez vos dirá de dónde era el Niño, y dónde fué crucificado. Plega á nuestro Señor maravillosamente mostrar sus huesos. Una cosa suplico á vuestras mercedes, que aquel *cornijal* de la tierra, donde Juan Franco señaló que había sido enterrado (12), donde pareció un hoyo que manifiestamente fué visto, que

(1) Circuncisos.

(2) Fiesta de los Tabernáculos.

(3) De Ocaña.

(4) No tal; sino en la del principio del año *civil* hebreo, que Jucé Franco (núm. 17) denominó *Páscua del cuerno.*

(5) Á la Guardia.

(6) De los hermanos Franco y de Juan de Ocaña.

(7) Delegado por los inquisidores á la villa de la Guardia.

(8) Benito García de las Mesuras.

(9) En el palo antes de ser quemado.

(10) Y quemados vivos á fuego lento.

(11) Alusión al evangelio de San Lúcas, XVI, 22.

(12) «Y demás de esto, se hicieron otras más diligencias cerca de la verificación de los lugares donde cometieron los dichos delitos, y de la parte donde enterraron al dicho Nicho Inocente; y llevaron por autoridad judicial al *uno de los dichos reos* principales á la parte é sitio donde el dicho Niño fué enterrado, y se halló la verdad y demostración

no lo consintais arar; porque es *cosa que por Sus Altezas* (1) *y por el señor Cardenal* (2), *y por todo el mundo ha de ser vista;* antes, vuestras mercedes, en remembranza de su sagrada pasión del santo Niño, inocente mártir, deben poner allí una señal; porque espero en Dios que, según los méritos de aquel lugar, la tierra hará maravillas (3). Y ansí quedo rogando á nuestro Señor las vidas y honras de vuestras virtuosas personas conserve y guarde á su santo servicio.

De Ávila, hoy jueves.

Otrosí, Señores, sus Reverencias de los señores Padres Inquisidores mandaron á Alonso Domínguez, so pena de excomunión, que la sentencia (4) se lea y publique en día de fiesta en el púlpito de la Guardia; y si mandáredes, esta carta también; y se dé noticia de todo, porque cada uno calle su boca, porque *el asno está enalbardado* (5). Dígolo, Señor[es], por las chismerías de esa honrada villa. Á servicio y mandado de vuestras mercedes.—Antón González notario.

66.—Ávila, miércoles, 16 Noviembre 1491. Sentencia inquisitorial contra Benito García.—La insertó el notario apostólico Damián de Vegas en su *Historia del Niño Inocente de la Guardia* (6) que terminó á 18 de Marzo de 1544 (7), advirtiendo (8) que el texto de las sentencias, lo tomó del

---

de todo ello.» *Resumen de siete procesos por los tres notarios de la Inquisición de Madrid en* 1569.—Moreno Martínez, *Historia del martirio del Santo Niño de la Guardia*, páginas 131 y 132. Madrid, 1866.

(1) Los Reyes Católicos.

(2) D. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo.

(3) Cuatro refiere el Padre Yepes (fol. 53), obradas en 1492.

(4) De Benito García.

(5) Alude al refrán: *do vino el asno, vendrá la albarda;* insinuando el otro: *con la Inquisición, chitón.*

(6) Inédita. Existe una copia en la Biblioteca Nacional *(Aa*, 105*)*, de la que tomo el texto (fol. 37 v.-41 r.)

(7) «É yo el liçençiado damián de vegas, *médico* (corr. *clérigo?)* en esta villa de la guardia á XVIII días del mes de março de M. D. XLIIII° años, procuré de saber lo mejor que pude de personas que noticia tenían de lo más que tengo escrito en la dicha historia deste bendito niño, para dar quenta dello y para tenello en la reverencia que requiere cosa tan sancta y buena; é saqué asimismo la *sentençia*, assí commo estaba *escrita por un escrivano que se dezía pero mexía* É porque todo es ansí commo tengo dicho, doy fe de todo ello, conforme á commo lo oí é fuí informado. En fe de lo qual lo firmé de mi nombre, fecho *ut supra.* El liçençiado damián de vegas notario appostólico.» Fol. 41 r.

(8) Fol. 37 r.

proceso original que se custodiaba en el archivo de la Inquisición de Valladolid.

Visto y examinado por nos el doctor pedro de Villada abad de San millán y Sant marcial en las iglesias de burgos y león, y fray hernando de sancto domingo profesor de la orden de los predicadores, jueces inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en la cibdad de ávila y todo su obispado, y así mesmo en la presente causa especialmente diputados por la auctoridad apostólica, é otro sí jueces hordinarios que somos en la dicha causa por el reverendísimo señor don pero gonzalez de mendoça, cardenal de españa, arçobispo de toledo, primado de las españas, un processo é causa que ante nos pende entre partes, conviene á saber: de la una, demandante el honrado bachiller alonso de guevara promotor fiscal deste sancto oficio; é de la otra reo demandado, benito garcía gran cardador, ó de las mesuras, vezino y morador en la villa de la guardia del arçobispado de toledo, sobre una acusación por el dicho promotor fiscal contra el dicho benito garcía de las mesuras dada y presentada, por la qual dixo que el dicho benito garcía había hereticado é apostatado é judaizado, creyendo é guardando la ley de moisés é sus ritos é cirimonias, seyendo como era christiano baptizado, y estando en tal nombre y posesión había seydo y fuera actualmente con otros christianos y judíos en crucificar á un niño por remembrança y vituperio de la passión de nuestro redentor ihesuchristo, é en sacarle el coraçón para con él é una hostia consagrada hacer hechizos con que muriesen rabiando los christianos, según más largamente en la dicha acusación se contiene; por lo cual nos pidió por nos ser declarado el dicho benito garcía por hereje y apóstata, é aver incurrido en las penas é censuras en los derechos canónicos y cibiles establecidos, relaxándole á la justicia y braço seglar, según con derecho debiésemos; ó visto como el dicho benito garcía respondiendo á la dicha acusación confessó parte de lo en ella contenido é parte espressamente negó; é visto cómo el dicho promotor fiscal aceptó é recibió la confesión judicial del dicho benito garcía en quanto por él hazía, y en lo otro negado, pidió ser recibido á la prueba, é cómo por nos así el dicho promotor fiscal como el dicho benito garcía fueron recibidos á la

prueba cada uno de su intención; é visto un *processo* fecho ante mí el dicho pedro de villada provisor en la iglesia de astorga y su obispado que á la sazón era contra el dicho benito garcía en la misma causa *ordinariamente habido é tratado* é por el dicho promotor fiscal en la presente causa ante nos presentado é repetido; é visto otra probança por el dicho promotor fecha, é como mandamos hazer y hezimos publicación de ella é dar, como fué dado, copia é traslado de los dichos é deposiciones de los testigos al dicho benito garcía; é como por su parte y en su fabor fué dicho y alegado contra los dichos y deposiciones y personas dellos lo que dezir y alegar quiso, esforzándose de poner tachas y objetos para los excluir; é visto como ansí por la confessión del dicho benito garcía ante nos judicialmente hecha y examinada como por la dicha probança del dicho promotor fiscal, escluido todo lo que de derecho se debe é puede excluir, si algo ende hay que por razón de lo opuesto contra la dicha probança pueda y deba ser excluido; claramente se prueba y consta como el dicho benito garcía, seyendo naturalmente judío, rescibió el sancto baptismo, y después de haber vivido y perseverado por espacio de treinta años en la ley é fe católica de nuestro señor ihesuchristo en nombre y possesión de christiano, hereticó y apostató de ella y actualmente se volvió á la ley de moysés, en la qual perseveró por espacio de cinco años continos creyéndola é teniéndola é guardándola con todos sus ritos preceptos é cerimonias, guardando sábados, pascuas, ayunos y fiestas quando buenamente lo podía hacer sin ser sentido, como cualquier buen judío lo haze, teniéndola por mejor que la de christo, no yendo á la iglesia ni guardando las fiestas de ella, comiendo carne en viernes y quaresma y otros días vedados, é no recibía la comunión del *corpus christi*, mas antes quando le beya, así en la missa como llevándole á algún enfermo, secretamente escopía y le daba pujeses, y aunque se confessaba era falsa y fingidamente no manifestando sus culpas y pecados conforme á la verdad al confessor, teniendo y creyendo firmemente que tal confessión no aprovechaba para remisión de los pecados é que la penitencia é todos los sacramentos otros de la sancta madre iglesia fuesen burla é superstición, é platicando el dicho benito garcía con un judío cosas é misterios,

dixo al dicho judío que creía verdaderamente que la maldición de su padre judío le había comprehendido y traido á aquel estado, porque se había tornado christiano, é que él verdaderamente tenía y creya la ley de moisés como buen judío, é que staba de propósito, aunque le quemasen bibo, de morir en ella, que aunque él mostraba ser buen christiano, en la voluntad é coraçón es verdadero judío, é que lo que dizen los christianos que hay ihesuchristo y sancta maría, que todo es burla, é que él no lo cree que nunca ovo tal ihesuchristo dios parido ni sancta maría, virgen antes del parto ni en el parto ni después del parto que lo pariese, que era la mayor necedad del mundo que los christianos tienen, que son perros enemigos del dios verdadero que es el criador de todas las criaturas, é que él verdaderamente como buen judío debe creer que todas las cerimonias y oraciones que hazen los christianos son hechizerías é idolatrías, é que tienen la ley de moysén como los judíos, empero que no la guardan como malbados perros, traydores, idólatras, hechiceros que están perdidos, que adoran una hostia que es de un poco de arina y agua batida, é por las palabras que un clérigo dize dizen los bestias que aquel pan se convierte en verdadero cuerpo de dios y el vino en verdadera sangre, y que era la mayor mentira del mundo, y que después el clérigo la haze quatro pedazos ó partes, é cómeselas é bebe el vino, diziéndolo al dicho judío en disfraz y vituperio del sanctíssimo sacramento del *corpus christi*, é que los christianos hazen pintar imágenes de sanctos é sanctas, é que aquello es pintar como querer; é que quando el dicho benito garcía fué á sanctiago, todas las imágenes que allí bió le parecieron ídolos, y por tales las tenía y todas las otras imágenes de sanctos y sanctas, é que los christianos con la comunión del *corpus christi* y otras hechizerías que hacen, van todos con los diablos al infierno; [é] en son de vituperio recontaba hordenadamente á un judío los artículos de la fe respondiendo á ellos de la manera que hazen quando comulgan los christianos, [é] él dixo que creya, como creya en el criador, que por una vez que abía comulgado con una hostia, que se dezía ser de las consagradas y porque se tornó christiano junto con las maldiciones de su padre, le avía dado el criador tanto mal y le avía traido en las prisiones en que estaba, mas que si dios

le sacaba de ellas tomaría á sus hijos y se iría con ellos á judea, y si no los pudiese llevar que los mataría, y que le pesaba porque los dichos sus hijos quedavan en esta ley maldita, diziéndolo por la ley de ihesuchristo, y que él haría posible de los passar por el río de las piedras, aunque cree ser verdad que no cesa de correr, salvo el sábado, y que una vegada estuvo en propósito de sacrificar uno de los dichos sus hijos como hizo abrahán, mas que el diablo se lo estorbó, é que el dicho benito garcía creía que si lo hiziera, dios le diera buena ventura; é visto que el dicho benito garcía ayunó ciertos días ayuno de judíos á modo judayco y estaba de propósito de ayunar otros, é rezaba oraciones de judío en hebraico, é rogaba á un judío que rezase é rogase por él al criador, encomendándose en sus oraciones judaicas, dándole gracias por lo que por él había rezado; é otrosí consta así por la declaración del dicho benito garcía como por la probança del dicho promotor fiscal que el dicho benito garcía con ánimo depravado é dañada intención fué con otros christianos é judíos en un tratado é concierto de hacer hechizos con una hostia consagrada é un corazón de niño christiano, para que los inquisidores de la herética pravedad no pudiesen contra ellos proceder y para que los dichos inquisidores y todos los otros christianos rabiasen ó muriesen rabiando é la ley é fe católica de ihesuchristo pereciese totalmente, é los judíos se enseñoreasen, é la ley de moysén fuese ensalçada; é queriendo poner en obra y efecto su abominable propósito é deseo é intención dañada el dicho benito garcía fué é intervino actualmente y personalmente con los dichos *christianos y judíos* en crucificar y crucificó un niño christiano en la forma é manera que los judíos crucificaron á nuestro señor ihesuchristo en remembrança y vituperio de su divina magestad é sacratíssima pasión, é tendiéndole los brazos é piernas en dos palos puestos é atados en figura de cruz, y dándole azotes y bofetadas y repelones, escupiéndole y abriéndole las venas con cuchillos é cogiendo la sangre en un caldero é escudilla, é poniéndole aulagas é yerbas espinosas en las plantas de los piés y en las espaldas, y poniéndole el dicho benito garcía una guirnalda de yerbas espinosas á manera de corona, é abriendo como abrieron el costado del dicho niño cruelmente con un cuchillo bohemío por debaxo de la tetilla,

é sacándole como le sacaron el coraçón para el efecto y hechizos susodichos con muchas é vituperiosas é orribles palabras, diciéndole dicho benito garcía juntamente con todos los otros christianos y judíos, endereçados y dirigidos á nuestro señor ihesuchristo en persona del dicho niño, diziendo *crucifícalo á este engañador, que se dezía nuestro rey, que abía de destruir nuestro templo con hechizerías, nos avía de matar é vengarse de nosotros; crucifícalo á este perro, embahidor, engañador, hechicero, rey de los judíos, que se llamava dios; é porque predicava que era dios, y porque se llamaba rey de los judíos y dios; que era hombre como cada uno de los hijos de la muger, ó de una muger corruta y adúltera, era nascido de adulterio, é que quesiera destruir á los judíos y á su ley, mas que ellos destruirían á él;* é ansí hizieron espirar y morir al dicho niño inocente é enterráronle de noche ocultamente en lugar remoto donde no se pudiese aver noticia; é después de ansí fecho é perpetrado, juntamente concertaron de embiar al dicho benito garcía con el dicho coraçón del dicho niño y con una hostia, que ellos dezían por cierto ser consagrada, á ciertos sabios judíos, que avían de hacer los dichos hechizos para que los inquisidores y todos los otros christianos muriesen é rabiasen, como dicho es; el qual corazón é la qual hostia, que dicen ser sagrada, el dicho benito garcía en su poder tomó, y recibió con ello una carta firmada con los nombres de algunos de los susodichos cómplices y participantes para lo llevar á los dichos judíos sabios, con lo qual el dicho benito garcía en el camino por voluntad de dios fué preso é deprehenso y traido á este conocimiento de la verdad; el qual así mismo se halló aver sido é intervenido personalmente en otro tratado é concierto semejante de hazer semejantes hechizos con (1) otro corazón de niño christiano é con otra hostia consagrada con los dichos sus cómplices judíos é christianos; é vista otrosí la información que de nuestro oficio se hizo en este negocio de personas zelosas de nuestra sancta fe católica é fidedignas, que podimos haber ó obimos para saber la verdad, é como las dichas partes concluyeron é no quisieron más dezir ni alegar, é nos

(1) El texto, no es aquí seguro. Véase (núm. 67) la traducción *coetánea del original*, que mandaron imprimir los Inquisidores de Barcelona.

concluimos con ellas é ovimos el proceso é causa por cerrada [é] conclusa, é asignamos día é término para dar sentencia dende en adelante para cada día que deliberados estubiésemos; é vistos todos los autos y méritos del dicho proceso, sobre todo avido nuestro acuerdo é deliberación con personas religiosas é letrados de buena é aprobada ciencia é conciencia, siguiendo su acuerdo y deliberación é consejo, teniendo á dios delante de nuestros ojos *christi nomine invocato:*

Fallamos que debemos pronunciar é declarar, pronunciamos é declaramos la intención del dicho promotor fiscal por bien probada y verificada, así por los testigos y probança por él presentados como por la confesión y confesiones del dicho benito garcía, el qual dicho benito garcía no probó cosa alguna que le relieve y aprovecharle pueda; por ende que le debemos de declarar y declaramos por hereje apóstata judaizado, y haber fecho perpetrado y cometido el dicho crimen de heregía y apostasía permanesciendo en él como pertinaz, y por tanto haber incurrido en sentencia de excomunión mayor é todas las otras penas, censuras espirituales y temporales, é de confiscación é perdimiento de todos sus bienes contra los tales herejes apóstatas en los derechos canónicos y civiles establecidas é impuestas, por persona maldita, descomulgada, miembro cortado de nuestra sancta madre iglesia, é que le debemos de relaxar é relaxamos á la justicia é braço seglar é al honrado é noble barón el licenciado álbaro de santisteban, corregidor en esta cibdad de ávila é su tierra por los serenísimos Rey é Reyna nuestros señores, é á sus alcaldes é alguaciles, para que hagan del dicho benito garcía lo que puedan é deban hacer de derecho, aplicando los dichos sus bienes, los quales declaramos ser aplicados y confiscados, á la cámara é fisco de los dichos serenísimos rey é reyna nuestros señores, como de tal hereje y apóstata. Pronunciamos otrosí é declaramos sus hijos nietos y descendientes del dicho benito garcía por la línea masculina ser inhábiles, infames, incapaces é privados de todos oficios é beneficios espirituales é temporales por el delito de la herejía y apostasía, cometido por el dicho benito garcía cardador, su padre y agüelo, privándolos como los declaramos privados de todas dignidades é calongías eclesiásticas, raciones medias, raciones prés-

tamos é prestameras, é qualesquier otros beneficios curados é no curados, de qualquer qualidad que sea, é de otros qualesquer frutos é rentas que en la sancta iglesia de dios tengan ó esperen tener, é de la possessión de ellas que no los puedan tener ni poseer agora, ni de aquí en adelante de nuevo aver hasta la segunda generación, ni otros cualesquier oficios, ni puedan ser clérigos, ni promovidos á sacras órdenes, ni puedan ser maestros doctores ni licenciados ni bachilleres en ninguna ciencia arte oficio ni dignidad, por ser como son inhábiles de derecho para lo tal, privándolos asimismo como los declaramos privados de todos los oficios y honores públicos que en lo temporal tengan ó esperen tener, que no los puedan tener seguir ni egercitar ni de nuebo aver ni poseer por sí ni por interpuestas personas, así como corregidores, regidores, jurados, asistentes, alcaldes, alguaciles, diputados, abogados, procuradores, mayordomos, maestresalas, pesadores públicos, cambiadores, mercaderes, notarios, escribanos públicos, contadores, ni cancilleres, ni tesoreros, médicos, ni cirujanos, ni sangradores, ni barberos, ni boticarios, ni jueces, executores, corredores, ó arrendadores, ni cogedores de algunas rentas, ni qualesquier otros oficios semejantes que públicos sean ó dezirse puedan, los quales oficios é beneficios susodichos declaramos ser vaquos é vacantes por los dichos sus hijos é hijas, para que ellos ni alguno de ellos puedan usar ni usen de los tales beneficios, ni de algunos de ellos, por sí ni por otra persona, ni por otro alguno exquisito color, quier sean avidos é aquiridos antes quel dicho benito garcía su padre ó abuelo cometiese el dicho delito de herejía y apostasía, quier después de cometido, ni puedan tener otros oficios ni exercicios que toquen ó dezirse puedan para administración ó regimiento ó proveimiento de ninguna república, é si necesario es de aquellos de nuevo los privamos é declaramos privados; é que no puedan ser especieros, mesoneros, venteros, taberneros, pues que la sangre dañada inficionada de la infamia del dicho benito garcía su padre ó agüelo los acompaña é sigue según los derechos en este caso disponen é quieren; para lo qual é cada cosa é parte de ello pronunciamos ser inhábiles é incapaces para agora y en lo passado y para en lo porvenir é de aquí adelante venidero, lo qual les prohibimos y

defendemos quanto podemos é debemos so las penas en derecho establecidas é las otras arbitrarias que les serán impuestas; é ansimismo pronunciamos declaramos, sentenciando mandamos, prohibimos é defendemos que los dichos hijos nietos y nietas del dicho benito garcía ni alguno de ellos, en algún tiempo ni por alguna manera causa ni ocasión ó esquisito color no puedan traer ni vestir brocado de oro ni de plata ni carmesí ni otra alguna seda hamelote ni grana, ni traigan oro ni plata ni aljófar ni corales ni ámbar ni otras joyas ni piedras preciosas así sobre sus personas como en sus cavalgaduras, ni dorado ni plateado, ni puedan traer otros qualesquier paños rebocados ó bordados de seda oro ó plata que preciosos sean ó dezir puedan, ni cavalguen á cavallo ensillado, ni traigan armas algunas, salvo cuchillos despuntados de pan cortar, ni otras cosas que sean ni ser puedan prohibidas, so pena de excomunión mayor y de perdimiento de todo lo que así truxeren, é caigan é incurran en las otras penas y censuras susodichas en los tales puestas, é que de aquí adelante se pornán en sus personas é bienes, é quedan á la merced del rey é reyna nuestros señores por esta nuestra sentencia definitiva. *Pro tribunali sedendo* ansí lo pronunciamos, sentenciamos y declaramos en estos escritos, y por ellos.—El doctor pedro de villada.—Fray fernando de sancto domingo.

67.—Ávila, miércoles, 16 Noviembre 1491. La misma sentencia traducida al idioma catalán y comunicada por Torquemada á los Inquisidores de Barcelona.—*Colección de documentos inéditos del archivo general de la Corona de Aragón*, tomo XXVIII, páginas 68-75. Barcelona, 1865.

Translat de la sentencia, donada per los reverents pares inquisidors de la herética pravedat de la ciutat de Ávila del Regne de Castella contra un nomenat Benet García, queis cardador, herétich é condempnat del loch de la Guardia, en l'any Mil CCCCLXXXX[I], tramés por lo reverent pare lo Senyor prior de la Sancta Creu, inquisidor general de la herética pravitat, als reverents pares inquisidors de la ciutad de Barcelona (1).

(1) «Carbonell incluye este documento impreso en cinco páginas en cuarto con caracteres góticos, en este lugar, y por el método de su contenido y la dificultad de ha-

Vist é ab deligentia examinat per nos lo doctor Pera de Villada abat de Sant Millán é Sant Marcial en las sglesias de Burgos é León é fra Ferrando de Sant Domingo profés de la horde de preicadors, jutges inquisidors de la herética pravitat é postasía en la ciutat de Ávila é en tot son bisbat, é axí mateix en la present causa specialment diputats per la actoritat apostólica, É nosaltres com jutges que som hordinaris en la dita causa por lo reverent Senyor don Pere Gonçales de Mendoça cardenal Despanya archebisbe de Toledo privat (1) de las Spanyas, Un procés é causa que devant nos aparegué en tres (2) parts, ço es á saber, de la una demanant lo honrat Bertumeu (3) Alonso de Guevara procurador fiscal daquesta santa inquisició, É de laltra rahó demanant Benet García, alias García Cardador ó dellas mesuras, vehí é habitador en la vila de la Guardia del arquebisbat de Toledo, de una petició que lo dit procurador fiscal allegá é posá davant lo dit Benet García, alias García Cardador, é certa responsió á la dita petició per lo dit procurador fiscal aximateix dada, per la qual digué quel dit Benet García avíe hereticat apostatat é iudaycat é guardat la ley de Moysés, sos fictes (4) preceptes é cerimonies, stant com era christiá bateiat, tenint é stant en tal nom ó possessió, É era stat é fonc actualment ab altres chrestians é iuheus en crucificar un infant crestiá en remembrança de la passió de nostre redemptor Jhesu-Christ, é traure li lo cor per que ab él é ab una hostia consagrada fessen feltilleríes ab que morisen rabiant los chrestians, segons mes longament en la dita sa petició é addició se conté, per lo qual nos demaná per nos esser declarat lo dit Benet García per heretge é apóstata, á aver incurrit en las penas é censures en los drets canónichs é civils stablides, relexantho (5) á la iusticia é braç secular segons que ab dret degués-

---

llarse hoy día ejemplares de su edición hemos creído conveniente copiarlo en obsequio á nuestros lectores.» Nota de D. Manuel de Bofarull, colector y editor del sobredicho volumen XXVIII.

(1) Corr. «primat.»

(2) Corr. «entres »

(3) Corr. «Bachiller.»

(4) «Ritos» dice el original castellano.

(5) Corr. «relexantlo.»

sem; É vist con lo dit Benet García, responent á la dita demanda é addició, confesá part del que en ella se contenía é part spresament negá; É vist que lo dit procurador fiscal aceptá é reebé la confessió, iudaycal del dit Benet García en cuant fehia per él, é en laltre axí negat demaná esser reebut á la prova; é com per nosaltres, axí el dit procurador fiscal é lo dit Benet García, foren rebuts á la prova cascú de sa intenció; é vist un procés, qui fet ses devant de mí lo dit doctor Pere de Villada, loctinent en la Sglesia é bisbat de Astorga que lavós (1) era, contra lo dit Benet García en la mateixa causa ordinariament agut é tractat, É per lo dit procurador fiscal en la present causa davant nos presentat é repetit; é vist altra provança per lo dit procurador fiscal feta, manárem fer é avem fet publicació daquella, é donar com fou donada copia dels dits é deposicions dels testimonis al dit Benet García; é com per sa part é en favor sua fou dit é allegat contra los dits é personas daquells lo que dir é allegar volgué, sforçantse de posar tachas é obiectes pera ells declarar; É vist axí com per la conffessió del dit Benet García davant nos iudicialment feta é perseverada, com per la provança del dit procurador fiscal declarat tot lo que de dret se pot e deu declarar, si res hiá que per rahó de lo posat contra la dita provança puga é dega esser declarat; clarament se prova é en açó com lo dit Benet García, grau esser naturalmente iueu, rebé lo sant babtisme, é aprés de haver viscut é perseverat per spai de trenta anys en la ley é fe cathólica de nostre Senyor Jhesu-Crist en nom e possessió de chrestiá, hereticá é apostatá daquella, é actualment se torná á la ley de Moysés, en la qual perseverá per spai de cinc anys contínuus, creentla tenintla guardantla ab tots sos fictes (2) preceptes é cerimonies, guardant disaptes, pasquas, festas é deiunys, quant bonament lo podía fer sens esser sentit, com qual se vulla bon iueu ho fa, tenint la per millor que la de Jhesu-Christ no anant á la sglesia, menjant carn en divendres é quaresma, é altres dies vedats, en casa de iueus, é no conbregave, mes abans quant vehia lo *corpus*, axí en la sglesia com quant lo portavan a negún ma-

(1) Castellano «entonces», francés «alors.»
(2) Corr. «rictes.»

lalt, secretament scupíe é li fehie figas; é encara, que se conffessava falsament, no manifestant en veritat sos peccats al confessor, fermament tenint é creent que la tal conffessió no profitava pera remissió dels peccats, é que la penitencia é los altres sacraments de la Sancta mare sglesia fos en (1) burla; é practicant lo dit Benet García ab un iueu misteris de la ley, digué al dit iueu que creya que la maledicció de son pare iueu lo avía portat en aquel stat, per que se havía tornat crestiá; é que él creya é tenía la ley de Moysés com bon iueu, é que stava de propósit, encara que lo cremen viu, de morir en aquella; que encara que mostra esser crestiá, en la voluntat es iueu, é que lo que díen los crestians que hiá Jhesús é Sancta María verge abans del part, ni aprés del part, que era la maior batanía del mon quels crestians tenen, é que son cans enemichs de Deu criador de totes les coses, en que ell creye com bon iueu, é que creu que les cerimonias que fan los crestians son ydolatrías, é que tenen la ley de Moysés com los iueus mes que no la observan com á malvats é idólatris, que adoran una hostia que es una poca de ferina batuda ab aygua é per las paraules que un capellá diu dien las bestias, dihent per los crestians, que aquell pa se torna en verdadera carn de Deu, lo vi en sanc, é que es burla (2), ...los crestians fan pintar images de sants é santes, é que alló es pintar com voler; que quant lo dit Benet García fou á Sant Jaume, totes les images que hi havía li paregueren ídoles, é que per tals las té él é á totes les altres, é que los chrestians ab lo combregar del *Corpus Christi*, é altras feltillerías que fan, sen van tots ab tots los diables al infern, [é] en so de burla é vituperi recomtava ordenadament á hun iuheu los articles de la fe responent á ells de la manera ques fa quant combregan los crestians, é li digué que crehie, axí com crehie en lo creador, que per que una vegada combregá ab una hostia, que dehien esser de las consagradas [é] perque se torná crestiá junt ab les malediccions de son pare, li agué donat lo creador tant mal é lo avía portat á las presons en

(1) Corr. «fosen.»
(2) Lo suprimido aquí por la traducción véase en el texto castellano.

que stava, mes si Deu lon desliurás, que pendría sos fills é sen iría á Judea, é si nols sen podía menar, quels mataría, é que él hi faría lo possible de passar los per lo ryu de las pedras, encara que él creu que no cessa de córrer sino lo disabte, é que una vegada stigué en propósit de sacrificar la hu dels dits fills seus, axí com feu Abraam, sino que lo diable loy destorbá, é que creye que siu fere, Deu lin donara bona ventura, é que li sabía greu quels dits fills seus restassen en aquesta ley maleyda, assó dehia per la ley de Jesu-Christ; É vist que lo dit Benet García deiuná certs diunis de iuheus al modo iudáych, é stigué de prepósit de deiunar altres, é dehia oracions de juheus en abráych, é pregava á un iueu que pregás per ell al creador, comanant se en ses oracions iudaycas, fent li gracias per lo que per ell avía pregat; é axí mateix en assó, axí per la confessió del dit Benet García com per la provança del dit procurador fiscal, quel dit Benet en deiuni deprobat (1) é dampnada intenció fou en (2) altres crestians é iuheus en un tractat é concerte de fer certas fetillerías en una hostia consagrada é un cor de infant crestiá per [que] los inquisidors de la herética pravitat no poguessen procehir, é per que los dits inquisidors é los altres crestians rabiassen é morissen rabiant, é la ley é fe cathólica de Jhesu-Christ fos destroyda é perduda totalment, e los iuheus se ensenyorisen, é que la ley de Moysés fos exalçada, é volent posar en efecte é en obra son abominable propósit desig é intenció dampnada, el dit Benet García fou é vingué personal é actualment ab los dits altres crestians é iuheus en crucificar é crucificá un infant crestiá, en la forma é manera quel[s] iuheus crucificaren á nostre Senyor Jesu-Christ, en remembrança é vituperi de sa divina magestat é sacratísima passió, stenenli los brassos é camas en dos pals posadas é ligadas en figura de creu ✠, donantli açots repelons é bufets, scupintlo, obrintli las venas ab ganivets, é colli[nt]li la sanch ab un caldero é ab una scudella, é posantli argilagas é herbas spinosas en las solas dels peus é en las spatles, posantli lo dit Benet García en lo

(1) Corr. «desini depravat»
(2) Corr. «ab.»

cap de las herbas (1) espinosas en manera de garlanda, obrint lo costat del dit infant cruelment ab un ganivet *bomía* (2) per baix dels pits, traenli lo cor per lo afete é fetillerías damunt ditas ab moltes vituperosas é orribles paraules, dihentli lo dit Benet García iunctament ab tots los altres crestians ó juheus dreçades é dirigidas á nostre Senyor Jesu-Christ en persona del dit infant, dientli: crucifical, aquest enganador, que se dehia nostre rey é avía de destruir nostre temple, é que ab fetillerías nos avía de matar é veniarse de nosaltres; crucifícal, crucifícal, aquest ca embaidor enganador é fetiller; é perque se dehia Deu, é perque se dehia rey dels juheus, é Deu, que era home com cascú dells, preicava que era Deu, fill de una dona corrupta é adúltera, bort, nat de adulteri, é que volía destruir als juheus é sa ley, mes que ells destruirían á ell; E axí feren spirar é morir al dit infant ignorantment (3), é lo soterraren de nit secretament en un loch desert, hon nos pogués aver noticia dells; E aprés açó fet é perpetrat lo damunt dit, lo dit Benet García se aiuntá en cert loch ab los damunt dits sos campenyons crestians é iuheus, hon tots iuntament foren de acort que fos tramés lo dit Benet García ab lo dit cor del dit infant é ab una hostia quells dehien de cert esser consagrada é (4) certs savis iuheus que avían de fer ditas fetillerías, pera quels inquisidors é tots los altes crestians morissen rabián com dit es; lo qual cor é la hostia, ques diu esser consagrada, al (5) dit Benet García en son poder tingué é rebé, é ab alló una carta fermada de alguns dels dits sos companyons é participants, per portar alló als dits iuheus savis; ab lo qual lo dit Benet García fou pres en lo camí per voluntat de Deu, ligat é portat [á] aquest coneximent de la veritat; lo qual axí mateix se trobá esser stat é entrevengut personalment en altre tractat é concert ó semblant de fer sem-

---

(1) Giro partitivo, como en el francés «des herbes.»

(2) En el texto castellano *bohemio*. El catalán *bomía* da razón del sentido y de la etimología, comunes á *gumía* daga corva, en árabe كُمِّيَّة, que arriba (núm. 15) apunté.

(3) Corr. «ignocent.»

(4) Corr. «á.»

(5) Corr. «el.»

blants fetillerías ab lo dit mateix damunt dit [ó] altre cor (1) de infant crestiá é ab altra hostia consagrada ab los dits sos companyons iuheus é crestians; É vist axí la informació que de nostre ofici, de personas religiosas, de nostra Santa fe cathólica é de fe dignes, que aver poguérem pera saber la veritat, é com les dites parts conclogueren é no volgueren mes dir ni allegar; é nosaltres concloguérem ab ells, é aguérem lo procés é causa per clos é conclós; asignam die é terme per donar sentencia, é daquí avant tot hora é quant deliberats stiguessem; é vehent los altres actes del dit procés, é sobre tot agut nostre acort é deliberació ab persones religiosas é savies, de bona é provada ciencia é conciencia, seguit lo seu acort desliberació é consell, tenint á Deu davant los nostres ulls, trobam que debem divulgar é declaram, divulgam é declaram la intenció é acusació del dit fiscal per ben provada é verificada.

Falta lo restante, ó la tercera parte de la sentencia. Probablemente no se tradujo al catalán, y por eso no llegó á manos del archivero Pedro Miguel Carbonell, cuyo voluminoso registro, hecho por encargo del inquisidor Fray Alonso de Spina y titulado *Liber descriptionis reconciliationisque, purgationis et condemnationis haereticorum, alias de gestis haereticorum*, es de gran precio para la historia de los judíos conversos en los Estados de la Corona de Aragón (2).

La sentencia, que pronunciaron los inquisidores D. Pedro de Villada y Fray Fernando de Santo Domingo en el auto de fe del día 16 de Noviembre de 1491 contra Benito García, debió contener los preámbulos y cláusulas, que anteceden y siguen á la que fulminaron contra Jucé Franco. En la presente es mucho de notar el párrafo, que se refiere á la sustanciación de la causa primordial, que sabemos (3) procedía en Astorga á 6 de Junio de 1490: «É visto **un processo,** *fecho ante mi el dicho pedro de villada*

---

(1) Parece que deba corregirse *ab lo dit mateix damunt dit ó altre cor*. El texto castellano, del año 1544, pone tan solamente *con otro corazón;* pero el catalán indica en el castellano cierta supresión, que estaba en armonía con la fábula que introdujo el señor Vegas, sacando á partido el corazón de un niño francés, inmolado en Francia.

(2) Véase Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. I, pág. 634. Madrid, 1880.

(3) Núm. 33.

provisor en la iglesia de astorga y su obispado, que á la sazón era (1), contra el dicho benito garcía, *en la misma causa* **ordinariamente habido y tratado,** é por el dicho promotor fiscal en la presente causa ante nos presentado y repetido.»

Conclusión.

El proceso de Jucé Franco en Ávila menciona é incluye piezas de los veinte siguientes, fundamentales como él de la verdad histórica.

1) Proceso de Benito García en *Astorga.* La pieza (núm. 33) es del 6 de Junio de 1490.

2-9) En *Segovia*, procesos del mismo Jucé Franco vecino de Tembleque, de Mosé Abenamías vecino de Zamora, y de los seis vecinos de la Guardia Alonso Franco, Lope Franco, García Franco, Juan Franco, Juan de Ocaña y Benito García (números 1, 29, 30, 31, 32). Conviene observar que el anciano judío Don Ça Franco, padre de Mosé y de Jucé, no fué procesado en Segovia merced á una equivocación que había padecido en Astorga (núm. 34) Benito García.

10-20) En *Ávila*, procesos de Don Ça Franco (números 36, 44, 54, 55, 59); de Benito García (26, 27, 28, 37, 38, 39, 43, 48, 58, 59, 63); de Juan de Ocaña (23, 24, 25, 40, 41, 42, 43, 48, 53, 59, 63, 65); de Juan Franco (20, 21, 22, 44, 48, 56, 57, 59, 63, 65); de sus tres hermanos Alonso, García y Lope (48); de Juan Gómez sacristán de Santa María de la Guardia (64); y de los tres judíos difuntos (62) Maestre Yuçá Tazarte, Mosé Franco y David de Perejón.

Salvo el proceso *original* de Jucé Franco en Ávila, todos los demás se han extraviado, ó perdido. Urge el investigar su paradero. Debieron extenderse en doble ejemplar, siquiera los actuados en Ávila, con arreglo á la doble autoridad, *apostólica y diocesana*, de que estaban investidos los jueces; y asimismo de-

(1) Éralo ciertamente en 7 de Julio de 1489. (*España Sagrada,* t. XVI, pág. 279), estando ausente en Roma el obispo de Astorga D. Juán Ruíz de Medina.

positarse cada ejemplar en el archivo de la jurisdicción correspondiente. Hay, pues, fundada esperanza de recobrar no poco de lo perdido, si se buscare con diligencia.

Algo *en sustancia* nos queda de los que fueron archivados por el Santo Oficio. En 1569, á 19 de Setiembre, los tres secretarios del Consejo de la Suprema Inquisición residente en Madrid, Pedro de Tapia, Alonso de Dóriga y Mateo Vázquez, por mandato del sobredicho Consejo dieron fe y testimonio del resumen que hicieron de *siete procesos*, que mandó traer á Madrid desde el archivo de la Inquisición de Valladolid el Licenciado D. Sancho Busto de Villegas, Gobernador que era á la sazón del Arzobispado de Toledo; el cual por su provisión, ó mandato, del 25 de Noviembre del mismo año intimó á la Justicia y Regimiento de la villa de La Guardia, so pena de excomunión mayor, que tuviese la *Relación*, hecha por los tres Secretarios, en buena y fiel custodia en el archivo del Concejo, y *que pongan* en la ermita y cueva del Santo Inocente *una tabla con un traslado autorizado de ella*. Tanto esta *Relación* como la *Provisión* del Licenciado Villegas, andan en manos de todos con el libro de Martínez Moreno (1); mas no me resuelvo á transcribirlas aquí por no haber podido cotejar el texto impreso con los originales.

No se nos dice á qué personas correspondían los siete procesos que desde Valladolid vinieron á Madrid. Opino que á los siete reos, *vecinos de La Guardia* conviene á saber, los cuatro hermanos Franco, Benito García, Juan de Ocaña y el sacristán Juan Gómez. Con efecto los tres Secretarios afirman que los siete procesos, de que dan testimonio y en los que estriba su *Relación* fueron actuados en Ávila, año de 1491, por los Jueces inquisidores, que designó Torquemada con autoridad apostólica y revistió el arzobispo de Toledo de su propia jurisdicción ordinaria. Esta última indicación recae abiertamente sobre los reos domiciliados en territorio de la diócesis toledana. Añaden los Secretarios otro dato; y es que dieron el testimonio *á pedimento del Procurador general de la villa de La Guardia*, lo que induce á creer

(1) *Historia del martirio del Santo Niño de la Guardia*, Madrid, 1866, páginas 120-133.

que fuesen preferidos los procesos concernientes á los vecinos de aquella villa; y la prueba comparece en fin observando que la *Relación*, no solo se inspira directamente en las confesiones de Juan Franco, Benito García y Juan de Ocaña, sino que desatiende las de los judíos Jucé Franco y Don Ça su padre, cuando estos amplían ó contradicen lo que afirmaron aquellos.

De otra *fuente* nos ha dejado noticia el Sr. Amador de los Ríos; pero mezcla en su descripción ideas tan paradójicas que, á ser exacto lo que describe, la nota de *espuria* no podría menos de recaer en la misma fuente.

«Respecto del *Niño de la Guardia*,—nos dice el Sr. Amador (1),—consta que el asesinato se atribuyó derechamente á los conversos García Franco, Lope Franco, Alonso Franco, Juan Franco, Juan de Ocaña, Juan Sacristán y Fernando de la Rivera, contador en Tembleque, el cual hizo oficio de Pilatos (2); consta asimismo en el proceso que la idea del crimen nació de haber presenciado en Toledo un auto de fe (á 21 de Mayo de 1499) (3) los expresados cristianos nuevos. El castigo exigido por este hecho no recaía, pues, sobre los *judíos* sino sobre los *conversos*, y así lo entendió y ejecutó la Inquisición de Toledo, en cuyo archivo, hoy trasladado al general de Alcalá, tuvimos ocasión de examinar en 1845 este proceso, instruído en la ciudad de Ávila desde 1.º de Diciembre de 1490 á 17 de Noviembre de 1491.»

Hallábanse por este tiempo en el real de Granada los Reyes Católicos, ajustando las capitulaciones de la rendición de aquella metrópoli; y perteneciendo la última fecha á la diligencia final evacuada en Ávila por la cual se cometía la aprobación de la causa á la Inquisición de Toledo, es

---

(1) *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, tomo III, páginas 318 y 319. Madrid, 1876.

(2) Prescindiendo del proceso de Jucé Franco, que no conoció el Sr. Amador de los Ríos, la flojedad de su aserto debía constarle por los documentos que expuse en el *Suplemento* (números 65-67) y por el testimonio, ó *Relación* de los tres Secretarios del Consejo de la Suprema.

(3) Sic.—La equivocación, manifiesta, del año no se corrige en la *fe de erratas* al pié del volumen; lo cual es tanto más sensible, cuanto que de ella se ha hecho eco por distracción el Sr. Menéndez Pelayo (*Historia de los heterodoxos españoles*, tomo I, pág. 636): «Los conversos Juan Franco, Benito García, Hernando de Rivera, Alonso Franco, etc., furiosos por haber presenciado un auto de fe, en 21 de Mayo de 1499, se apoderaron en represalias, de aquella inocente criatura.»

natural que hasta ser revisado y aprobado el proceso y dictada la sentencia definitiva, que condenó al fuego á los hermanos Francos, no se comunicara al Inquisidor general ni este pudiera ponerla en conocimiento de los Reyes. Por manera que ni por ser asunto relativo á los *conversos*, ni por no haber podido llegar con tiempo á noticia de Isabel y de Fernando pudo influir en la resolución del edicto (1), que no se adoptaría ciertamente en el mismo día de su fecha.

Para hacerse cargo de lo que valen semejantes argucias, basta leer la carta del notario Antón González (2), el cual actuó en la ejecución de la sentencia definitiva, que condenó al fuego á los hermanos Francos y á sus cómplices, *judíos y conversos*, y les tomó declaraciones estando atados al palo en el *Brasero de la Dehesa*. La carta es del 17 de Noviembre de 1491, un día después de la ejecución. Antón González escribía á los magistrados de la villa de la Guardia que no consintiesen arar aquel cornijal de Santa María de Pera, donde Juan Franco señaló que había sido enterrado el Niño; «porque es cosa que *por Sus Altezas* y por el Señor Cardenal y por todo el mundo ha de ser vista.» Torquemada que tan solícito se mostró de circular la sentencia de Benito García por todas partes, como lo evidencia la traducción catalana que mandaron imprimir los Inquisidores de Barcelona, no sería el último en dar noticia de todo lo acaecido á los Reyes.

El Santo Oficio, establecido en Toledo por el Inquisidor General, nada tuvo que ver con los asesinos del Niño, sobrevivientes, que Torquemada mandó prender, y llevar primero á Segovia y después á Ávila (3). No conociendo el ilustre Académico el fondo de los procedimientos, que nos ha descubierto la causa de Jucé Franco, creyó que el ejemplar remitido el día 17 de Noviembre desde Ávila á Toledo, estaba pendiente de ratificación de aquel Santo Oficio; y de ahí su equivocación, que importaba poner en claro para rectificar por esta parte su monumental historia.

El proceso actuado en Avila, *que vió el Sr. Amador, veintidos*

---

(1) De expulsión de los judíos (31 Marzo, 1492).
(2) Núm. 65.
(3) Núm. 1.

años há, en el archivo de la Inquisición de Toledo, no era el de Jucé Franco, porque este no empieza en el día 1.°, sino en 17 de Diciembre de 1490. La esperanza, que concebí de poderlo recobrar, en atención á que fué aquel archivo trasladado al general central de Alcalá de Henares, acaba de desvanecerse.

68.—Noticia é información, que me han sido comunicadas por el Jefe del Archivo de Alcalá D. Miguel Velasco y Santos, antiguo Correspondiente de esta Real Academia.

Archivo general central en Alcalá de Henares, *21 Diciembre de 1886.*—Sr. D. Fidel Fita.—Muy Señor mío y distinguido amigo:

Creí poder suministrar á V. algo concreto acerca del asunto que motivó su grata última. Sobre su contenido hablé con el Oficial de este Archivo, Sr. Romero de Castilla, el cual me dijo recordaba que hace bastantes años, en tiempo de mi predecesor, por alguien de Madrid pidiéronse noticias acerca de los procesos, esos á que V. se refiere; que se efectuó una exploración y aun detenida busca; y que no solo no se tropezó con ninguno, pero que ni noticia ó antecedente encontróse siquiera acerca de ese asunto.

Como de casi todas las búsquedas que se efectúan aquí, queda minuta, ó nota, en la Secretaría, encargué al Secretario que me buscase esta, y la buscó en efecto, pero no encontró nada.

Lo único que existe, traído aquí sin duda con los procesos y papeles de la Inquisición de Toledo, es un cuadrito en tabla, muy deteriorado, representando la crucifixión del *Niño*. Aparece este en la cruz, rodeado de sus verdugos, uno de los cuales se entretiene en sacarle las entrañas, ó meter una mano en la profunda y ancha herida abierta en un costado. La pintura, aunque mala, puede muy bien atribuirse acaso á la época misma del suceso, ó á tiempo poco posterior...—M. Velasco y Santos.

(Documento oficial).

Archivo general central en Alcalá de Henares. *Enero 11 de 1887.*

El Gobernador civil de la provincia de Toledo, D. Pedro Celestino Argüelles, al poner á disposición de este Archivo los papeles que de la extinguida Inquisición existían en el de dicho Gobierno, según comunicación de 11 de Enero de 1861, incluye un inventario que dice así:

«Archivo del Gobierno de Provincia.—Inventario de los documentos, que de la extinguida Inquisición existían en este Archivo de Provincia y por Real orden de 6 de Julio de 1860, comunicada por el Ministerio de Fomento, se remiten al Archivo central de Alcalá de Henares en la forma siguiente:

En 26 cajones, los legajos y sueltos que pertenecen á informaciones y genealogías de aspirantes á familiares del Santo Oficio, que van señalados con la letra *Y*.

En 30, los legajos y sueltos de causas, que van señalados con la letra *C*.

En 3, los libros en pergamino de registros, cartas acordadas por el Consejo, y algunos antecedentes de administración, señalados con la letra *L*.

El señalado con las letras *C. L.*, lleva el cuadro que representa el sacrificio del niño de la Guardia, *cuyo expediente no se ha visto entre los sueltos que se remiten.*

En otro cajón, señalado con las letras *Y. C.*, resto de informaciones y parte de libros.

Toledo, 4 de Enero de 1861.—El Archivero, Andrés Peironcely (Rúbrica).» (Lugar del sello.) V.º B.º El Jefe. M. Velasco y Santos.—Es copia conforme.—El Secretario, Ramón de Santa María.

El proceso que vió en 1845 el Sr. Amador de los Ríos, había desaparecido al comenzar del año 1861; y sabe Dios dónde pára.

¡Ojalá no falte quien lo persiga y lo devuelva á la Historia!

Madrid, 14 Enero 1887.

FIDEL FITA.

II.

MEMORIA DEL SANTO NIÑO DE LA GUARDIA, ESCRITA EN 1544.

Biblioteca Nacional, códice *Aa 105*, fol. 32 r.-41 r.

1.—* Memoria muy verdadera de la pasión y martirio, que el glorioso mártir, inocente niño, llamado Cristóbal, padesció en los *palacios*, ó *cuevas*, questán é se dicen *del ino*[*c*]*ente* en esta villa de la guardia estramuros, según más largamente se dize abaxo en la relación, ó sustancia, del proceso de benito garcía gran cardador ó de las mesuras, judío herético condenado, y de los demás; lo cual fué y passó verdaderamente. Y de onze judíos que fueron, este benito garcía fué el que puso la corona en la cabeza y sacó el corazón del sancto niño inocente en oprobio y venganza de nuestro señor ihesuchristo y en lugar suyo, no pudiendo aver á él. * fol. 32 r.

2.—Y el principio de su dañada intención, sabido y averiguado por verdadera información, fué ansí que estando [que estavan] en el reino de francia ciertos judíos; algunos de los que fueron en crucificar á este niño bendito, y otros que no se devieron hallar en ello. Estos judíos se cree que serían de los que fueron huyendo de castilla quando el rey don fernando y la reyna doña ysabel, católicos reyes de gloriosa memoria, constituyeron y hordenaron la sancta inquisición, pregonando (1) que todos los judíos, que estavan en sus reynos se baptizasen y tornasen christianos, ó se saliesen de ellos dentro de cierto término.

Juntáronse en francia muchos judíos dañados, con mal coraçón buscando qué manera ternían para vengarse de los christianos, y que todos pereciesen y la inquisición con ellos, para que ellos quedasen absolutos señores de la tierra para hacer cumplir y guardar su ley judaica ó mosaica. Por revelación diabólica fué á

(1) 31 Marzo 1492.

ellos revelado, ó por consejo de algún judío sabio, ó por mejor dezir hechizero; el qual dió industria horden y consejo para el maleficio, que tenían pensado hazer, en la manera siguiente. Que tomasen el coraçón de un niño inocente sin pecado y el sanctísimo sacramento del altar, todo quemado y hecho polbos, y echado en las aguas que oviesen de bever los christianos; que luego, en bebiendo las dichas aguas, rabiarían todos y rebentarían; y de esta manera serían [los judíos] vengados. Prosupuesto esto, y muy
* fol. 32 v. determinados de hazello, creyendo que vendrían en efecto (1) * su diabólica voluntad, procuraron de intentarlo de esta manera que estando como estaban en cierta cibdad villa ó lugar de francia, el qual buscaban que fuese muy semejante á jerusalén, estava allí un hombre hidalgo y pobre, el qual tenía muchos hijos; y ellos, viendo su necesidad, parecióles que sería bien llamar á aquel hidalgo pobre, y muy secretamente descubrirle debaxo de juramento, ó palabra, que les tubiese secreto lo que le querían dezir; y que le harían bienaventurado en dalle gran cantidad de dineros, con que saliese de miseria y con que remediase sus hijos, y no se viese en tanto trabajo de pobreza y necessidad. El pobre hidalgo prometióles de les tener mucho secreto, y dixo que le dixesen lo que querían, y no temiesen. Los judíos viéndolo, y paresciéndoles la voluntad del hidalgo ser muy determinada, dízenle así: *Sábete que tenemos mucha necessidad, y nos va en ello la vida, en que uno de todos tus hijos mates, y le saques el coraçón, y nos le des; y si lo hizieres, darte hemos todo lo que quisieres para que no bibas en tanta miseria y pobreza; y más valdrá que muera uno que no que perezcan todos de hambre, y tú con ellos viéndote, como te vees, tan afligido. Por tanto, mira si lo puedes hacer.* El pobre hidalgo respondió como hombre de buena sangre y como católico christiano, y dixo: *Nunca Dios quiera que yo mate hijo ninguno de cuantos yo tengo, ni tal crueldad cometa; que aunque soy pobre, yo determino de passar mi miseria, pues Dios es de ello servido.* Despidiéndose de ellos, parece ser que este buen hombre dió quenta de todo esto á su muger, contándole

(1) Harían venir á efecto.

el caso y diziéndole que *qué le parescía?* La muger como astuta, y también porque las mugeres, según se bee por esperiencia, ó por su natural suelen dar consejos muy determinados, de presto y casi sin pensar respondió: *Señor, no tengais pena, que yo os dire cómo engañemos á esos judíos sin que mateis á nuestro hijo, y sin que lo sientan, y darnos han ese dinero que dezís que darán.* El pobre hidalgo alegróse mucho creyendo que la muger le daría algún tal consuelo como se hiziese, y díxole: *Pues, cómo os parece que se podría hacer?* Respondióle la muger, y díxole: *Dad acá; ay tenemos esa puerca, y es pequeña; tomalda, y matémosla, y sacarémosle el corazón, y diremos que es de nuestro hijo; y á nuestro hijo esconderle hemos donde no parezca, y diremos que le enterramos; y * así los engañaremos; y por tanto tened manera cómo torneis á hablarles.* Paresciéndole buen consejo el de su muger, procura de hacerse encontradizo con los judíos; y preguntóles que para qué querían el corazón de su hijo? Ellos respondieron que era para hacer cierta cosa ó sacrificio, que se requería hacer; y que si le parescía que lo podía hacer, que por dineros no lo dexase. El buen hidalgo comenzóles á decir. *Por Dios! que es tanta la necesidad que tengo que no sé qué me hiziese por salir della; mas si como, señores, decís, lo pensais hazer, todavía me disporné á matar mi hijo, aunque Dios sabe el dolor que siento en ello.* Viendo su intención los judíos, dixéronle: *Pues vé luego, y procura de traernos aquí el coraçón.* Va este hombre á su casa, y como la muger le había aconsejado, mata su puerca y sácale el coraçón, y llévasele á los judíos. Ellos, como vieron el coraçón, creyendo realmente que era del niño, tomáronle muy gozosos, y pagarónselo muy largo al dicho hidalgo pobre; con que largamente pudo salir de miseria. * fol. 33

Aviendo ya avido el coraçón, quedávales de buscar manera cómo pudiessen aver el Santíssimo sacramento. Y no hallando adereço como á su propósito viniese, conviene á saber, que le quisieran aver todo entero como está en la custodia, procuran á lo menos de averlo como pudiesen; y tuvieron esta astucia. Cerca de ellos bivía una muger vieja y muy pobre, mucho más que el hidalgo; á la que fueron y le dixeron: *Hermana, á tí conviene hacer lo que te queremos rogar; y si lo hazes, darte hemos una*

saya; y puédeslo hacer muy bien. Dixo la pobrecilla que si ella lo pudiese hacer, que de buena gana lo haría; y dixéronle: *Sábete que es menester que vayas á comulgar; y quando te den aquella hostia, ten manera como no la comas ni la tragues, sino haz que te se quede pegada en los paladares, ó haz como que te vas á limpiar con la mano, y tómala y sácala de la boca, y tómala y traénosla; y darte hemos la saya, y aun más lo que tu quisieres.* Y de esta manera procuraban los malbados de comprar á Dios, y á la muger representar al judas para que les vendiese á Dios, para hacer ellos su maleficio y hechizería. La mala muger mirando al interés de la saya, ó lo que le prometieron, por ventura creyendo
* fol. 33 v. que no era cosa que importava mucho, ó pensando * que fuese para hacer alguna devoción, ó para guardar para reliquia, díxoles que ella lo procuraría de hacer; y que si lo pudiese traer, que ella lo traería y se lo daría sin falta. Yendo pues otro día la maldita vieja á comulgar, tuvo manera como pudo traerles el santíssimo sacramento á los judíos; los quales le tomaron y guardaron para hacer los hechizos con él, como lo tenían concertado y creído; y pagaron á la vieja diabólica lo que habían prometido y muy más largo, porque juntamente con esto les tubiese secreto.

Aviendo ya los herejes buscado lo que deseaban para hacer su hechizo; quemándolo y haciéndolo todo polbos, así el coraçón de la puerca que ellos creían ser de niño, como el santíssimo sacramento, van y échanlo en el río que por aquella parte iba, para inficionar ó hechizar toda el agua, ó aguas, de que se proveían para beber la gente christiana; para que en bebiendo, luego rebentasen todos. Viendo Dios su dañada intención dió lugar á todo esto, aunque mostró milagro para que esta maldad fuese descubierta; y fué que todos los puercos y puercas, que de la agua bebieron, reventaron y morían. Viendo esta maravilla, no pensando ni sabiendo qué cosa fuese aquella tal, estando la gente escandalizada, vino aquel hidalgo pobre á quien habían pedido los judíos el corazón, y descubrió lo que había pasado con los dichos judíos; y así vinieron en conocimiento de la maldad. Y créese que fueron presos algunos de ellos y descubrieron la celada, y todos los demás huyeron adonde pudieron; y aviéndose sabido passar tan gran maldad, se hizo ley en el reyno de francia

que ningún judío fuese osado de estar dentro so pena de la vida; y así, según dicen, hoy día se guarda esta ley.

3.—Volviendo pues estos judíos, ó algunos dellos, ó dellos descendientes á castilla, y siendo ya christianos á lo menos en el nombre, procuraron de bolver á acabar de hacer su maldad, sabiendo como supieron de cierto que el corazón, que en francia se les avía dado y vendido, que no era de niño sino de puerca, y que por eso avían reventado los puercos. Creyendo que si fuera de niño que así murieran mala muerte los christianos, procuraron con mayor diligencia hacerlo muy de veras* y muy conforme á la passión de christo; y buscan por castilla lugar convenible y que en el asiento ó aparejo representase á jerusalén. Y paresce ser que no hallaron lugar mas á su propósito que fué esta villa de la guardia; y en aquel montezico, donde están agora los palacios, ó cuevas que se dicen del inocente; y estando ya de asiento en esta villa de la guardia como vezinos cuatro ó cinco años avía, comenzaron á entender en su negocio. Y para ello en ávila, ó de aquella parte de ávila, estaba un judío rabí gran letrado, ó por mejor dezir gran hechicero, al qual iban estos malos christianos y herejes, llamados los francos, que eran cuatro hermanos, ó parientes, con otros acompañados, que todos eran onze, y con ellos un contador del prior de Sant Juan vezino de tembleque, persona de mucha manera é autoridad; el qual fué pilato para aver de dar la sentencia como la dió; y este libróse que no le quemasen por entonces mientras bibió el prior; mas después de muerto, pagó su pecado; que después fué quemado en toledo.

* fol. 34

4.—Estando estos francos en esta villa de la guardia, como bezinos y moradores de ella, con sus mugeres y hijos y haciendas y tratos, eran carreteros; é yendo á toledo y viniendo, acertaron á hallar ó saber de una muger ciega, la qual tenía un niño hijo suyo de hasta *siete ó ocho años*, que se llamaba christobalico. Y tubieron astucia y manera como por halagos sacaron al dicho niño, dándole unos borzeguilitos colorados; y el niño con la inocencia fuese con ellos con el amor de lo que le davan; y de esta manera hurtaron el hijo á la pobre ciega su madre. Traído el niño á sus casas, andava por el pueblo como otros niños andan jugando, y trayéndole muy bien vestido, según dizen algunos

que lo bieron que andava vestido de colorado. Estuvo el niño ansí tres ó quatro meses, mientras que ellos negociaban la manera del martirio y passión que le avían de dar, esperando también á que llegase el tiempo en que Christo murió, que fue en el mes de marzo al lleno de la luna, porque según parece avían de imitar á nuesto señor en quanto pudiesen, para que valiese después su hechizo. *Esto fue en el año de mil y quatro cientos y*
* fol. 34 v. *nobenta y dos años en el mes * de marzo á veintitantos de él* (1). É muchos, que veyan al niño, creyan que fuese hijo de aquel que le tenía en su casa, que se dezía juan franco; porque como este no tenía hijos de su muger, creyan que era hijo suyo avido en otra muger; y que le avía tenido criando en otra parte, y porque el tratamiento que le hazían era como á hijo.

5.—Allegado el tiempo del martirizar al sancto niño, según parece que en aquel tiempo, estava más áspera tierra toda aquella de alrededor de las cuevas, así de atochares como de otras matas; y en estas quevas (2) se metían pastores en tiempo de fortunas, ellos y algún ganado ansí de cabras como de ovejas y aun puercos; aunque á la verdad las cuevas ó palacios, que agora están fechas, muy poco mayores están agora que eran entonces, salvo que las puertas debieran ser más baxas, como quien entra algo abaxado; y dentro metidos, podían hazer muy secretamente todo lo que quisiesen sin ser sentidos. Finalmente quellos allí metidos, llevando allá al niño bendito, comenzaron á representar sus autos por el tenor y mejor forma que pudieron, como si otra vez crucificaran á ihesuchristo, haziendo todas las cerimonias, preguntas, acusaciones, blasfemias, bofetadas, repelones, escupir de cara, palabras feas y sucias, diziendo: *Muera el traidor, que se quiso hazer Dios! muera el encantador ó burlador, que se hace rey de los judíos!* trayendo al dicho niño mártir, atadas la manos, delante de aquel contador, que dixe que fue pilato, el qual mandólo açotar cruelmente, llevando una cruz á cuestas alrededor de todo aquel monte, que apenas el homhre solo ó sin cargo alguno le puede subir sin que descanse dos ó tres

(1) El viernes santo de 1492 cayó en 20 de Abril.
(2) Cuevas.

vezes. Por cierto que es cosa maravillosa, y co[n]mueve los corazones á lágrimas de compassión ver quánto trecho de camino llevaron al niño, dándole de açotes con la cruz aquestas (1), y por tal espesura como debiera estar y cosa tan agra; donde se halló darle por quenta (2) los malditos judíos seis mil y doscientos azotes; de manera que le dieron mil açotes más que á ihesuchristo; y para darle los açotes tubieron este aviso porque no se herrasen (3) en darle cinco mil y doscientos açotes como * á ihesuchristo, que de diez en diez pasos, ó de veinte en veinte, le daban cient açotes, y echaban en una bolsa ó talega una piedra; y adonde acabavan de darle los dichos cient açotes, ponían otra en el suelo. Mas todavía ovo error en la quenta, y le dieron los mil açotes más que á Christo, según que por confessión de los dichos judíos se supo. Después de bien açotado con unos manojos de aulagas llenas de espinas, y haziendo todo lo demás que pudieron, lo qual por evitar prolixidad no escribo, cruzificaron al sancto niño en una cruz; la qual cruz diz que era de un exe de un carro; y estando enclavado en la cruz, le habrieron el costado derecho para sacarle el corazón; y como metiese la mano un judío de estos, llamado beníto garcía de las mesuras ya dicho, no le pudo hallar, y dixo: *Dime, niño, adónde tienes el coraçon?* Respondió el niño: *Aquí le tengo, en el otro lado.* Y así le tornó á abrir el otro costado, y le sacó el coraçón y púsole en un plato; el qual plato tenía un judío destos, que se dezía mosén franco; el qual le recibió en el dicho plato del dicho garcía de las mesuras; el qual para le sacar, después de le aver abierto el costado, tenía el cuchillo en la boca; el qual era sin punta y de una haz y como retomado; y en estos medios dió la ánima el sancto niño inocente á nuestro señor; con el qual goza de la gloria y gozará para siempre jamás.

* fol. 35 r.

6.—Estando la pobre ciega, madre deste sancto niño mártir, ya por ventura bien descuidada de su hijo, creyendo que fuese perdido, olbidada ya algún tanto dél, pensando que quizá alguno

(1) Á cuestas.
(2) Cuenta.
(3) Sic.

se le avía llevado para a[h]ijársele por amor de Dios, quiso nuestro señor por su clemencia obrar con ella un gran milagro; y fué que esta muger, desde que nació, nunca havía visto luz; y en el puncto que su hijo murió, luego en el momento vido, sin saber cómo ni en qué manera. Por lo qual creían muchos que lo hazía adrede.

7.—Los dichos judíos, después de crucificado el sancto niño y sacádole el coraçón, van á enterralle bien quasi un cuarto de legua de allí, junto quasi con una hermita que se dize nuestra señora de pera; y esto todo, haciéndolo de noche muy secretamente
* fol. 95 v. por no ser sentidos. *

8.—Después de sepultado y puesto en recaudo el cuerpo del sancto niño, determinaron los dichos herejes de buscar manera cómo pudiesen haver el santíssimo sacramento como hizieron la primera vez en francia. Y para esto atreviéronse á hablar á un juan de gómez; el cual era vezino de la dicha villa de la guardia, y *hoy en día* tiene un hermano en la dicha villa: el qual juan de gómez era á la sazón sacristán en la iglesia de la dicha villa; y rogáronle que les diese el sanctíssimo sacramento del altar, y le darían un capuz. El sacristán mirando al interés, ó como hombre mal christiano y no menor herético y judío que los otros, procuró con toda astucia de hurtar el sanctíssimo sacramento, y tuvo lugar para ello, como acontesce el sacerdote olvidarse las llaves encima del altar, ó dárselas á guardar al sacristán; y así este debiera tomar las llaves de la custodia para hurtalle; y hurtado, llevósele á su casa y diósele á los dichos judíos; y diéronle por él un capuz de *contray* (1) traydo, que avía costado treinta reales, porque viniese con los treinta dineros por que ihesuchristo fué vendido por judas.

9.—Abiendo ya avido todo lo que deseaban, que era el sanctíssimo sacramento y el coraçón de un niño inocente sin pecado, como fue hiesuchristo, y llamado christóval, representando también á nuestro señor en el nombre, embían á uno dellos, que se cree sea el dicho benito garcía de las mesuras, ó á uno de los

(1) Paño fino que se labraba en Courtray, ciudad de Bélgica.

francos, con todo ello á ábila, ó de aquella parte, á tomar consejo cómo lo avían de hazer ó amassar; porque, como dicho es, estava allí un judío sabio para hacello y aconsejallo. En llegando que llegó á la cibdad de ábila, á la saçón estaba allí la inquisición ordenada aunque después se passó á Toledo. Este judío que llevaba las dos reliquias, conviene á saber, el sanctíssimo sacramento y el coraçón del sancto niño, en apeándose que se apeó en la posada ó mesón, lo primero fué que hizo, ir á hazer que hazía orazión en la iglesia mayor; y llevaba el sanctíssimo sacramento entre las hojas de unas horas, y el coraçón dexábale á buen recaudo en la posada, envuelto en unos paños y * cerrado en una barjuleta. * fol. 36 r.
Estando que estaba este mal christiano, haziendo que hazía orazión, abrió las oras y muy incado de rodillas puestas las manos hiriéndose en el pecho como hombre el más deboto y más católico del mundo, acertó á entrar un hombre y hincóse de rodillas detrás; y estando que estava rezando, vido salir de las oras, en que el judío hazía que rezaba, unas maneras de llamas ya verdes, ya amarillas, ya de diversos colores. El hombre, viendo aquella cosa no ser natural, pensó y creyó ciertamente que aquel hombre, judío por mejor decir, era algún muy sancto hombre; y tuvo tanto los ojos en él, que no le dexó siguiéndole hasta la posada adonde entró, aunque el judío bien lo sintió, sino qne no pudo hazer menos. Desque le vido metido en su posada, va corriendo á hacerlo saber á los padres de la sancta inquisición, no con pensamiento de que avía de venir mal por ello, sino creyendo ciertamente que fuese algún hombre sancto. Y esto permitiólo nuestro señor que fuese ansí, porque aquellos malbados no trabajasen tanto sin que pagasen su maleficio. Hecho saber á los padres de la sancta inquisición, ellos dixeron al hombre si aquello que decía era verdad; él respondió: *Si, sin falta; que yo lo ví que salían de él mil resplandores; y en tal parte queda agora.* Dixeron los dichos señores padres de la sancta inquisición: *Pues llébanos allá.* Y el dicho hombre los llebó; y llevados, entran; y entrando demudóse luego el judío; y empezándole á preguntar, luego comenzó á desbaratar y á confesar todo el negocio, desde el principio hasta el cabo, sin que le diesen ningún tormento. Confesando dixo quién eran todos los otros que entraban en el monipodio y

negocio; y sabida su maldad y heregía, pusiéronle á buen recaudo.

10.—Y vienen luego á la villa de la guardia, y dan horden cómo [prendan á todos los otros] estando en misa una fiesta. Como hombres que se fingían muy sanctos y buenos christianos, jamás perdían missa, ni bísperas; hazían todo lo que se requería á un buen christiano, aunque todo muy falso. Entra la justicia y cierra las puertas, y prende allí á los más. Finalmente allí, ó en sus casas, ninguno se escapó que no fuesse presso; y lleváronlos á buen recaudo á ávila; y pusiéronlos á cada uno por sí solo aparte, como es costumbre de la sancta inquisición para saber la verdad y tomarles sus * dichos y confesiones.

* fol. 36 v.

11.—Y estuvieron, según se tiene por cierto, siete ú ocho meses que ninguno de ellos supo como estaba preso aquel que avía llevado el coraçón y el sanctísimo sacramento; y en todo este tiempo jamás conocieron cosa alguna por preguntas que les hizieron, ni tormentos que les dieron. Y para que ninguno confessase la verdad, cantava uno de ellos á muy altas voces un cantar, por que lo oyesen los otros, y dezía:

«Aste á la rama, niña, verás;
aste á la rama, y no morirás.»

Y otro cantar que decía:

«Castillico, y ténteme fuerte,
y no temeré yo á la muerte.»

12.—Estando, pues, ansí sin confesar todos este tiempo, suscedió que acertaron á ver aquel que primero habían preso, del qual no sabían nada, ni creían que allí estava; y desde que le vieron, creyeron que no era posible sino que aquel avía confessado la verdad, y por eso los avían prendido; y halláronse muy perdidos; y determinaron de confessar la verdad; y confessada, sentenciáronlos al fuego. Porque no creyeron, á quatro dellos los atenacearon y quemaron bibos; á los otros, que pidieron misericordia, quemáronlos ahogados. Y antes que los justiciasen, tra-

xeron al uno dellos, que se dice ser el juan franco, á enseñar la sepoltura, adonde avían enterrado al niño inocente; y cabaron adonde fué sepultado, y hasta hoy nunca se halló su cuerpo, ni cosa suya, ni un solo güeso, ni çapato, ni calçones con que fué enterrado, ni se halló más de la sepoltura vacía, del tamaño que la avían fecho, y no más. Y esto fué cosa misteriosa que ninguna cosa, que fué de aquel sancto niño, jamás hasta hoy paresció; ni aun el coraçón que el judío llevaba á ávila, con ir envuelto en unos paños muy ensangrentados, se hallaron solamente los paños, mas sin sangre alguna. Y así se puede piadosamente creer que nuestro señor quiso misteriosamente que no quedase ni paresciese cosa alguna de él, sino que en güeso y en carne fué á gozar de la su sancta gloria de parayso.

Allende de lo susodicho, aconteció que en este tiempo muchas puercas, que entraron en aquellas cuevas ó palacios, morieran.

13.—Sabido y averiguado cuyo era el sancto niño inocente, fueron á toledo á buscar á su madre; y la hallaron. La qual veía; y dixo cómo le faltó su hijo en tal tiempo y en tal día, y cómo era ciega de nación (1) y en tal día avía visto, y no sabía cómo era; y hallaron por verdad que aquel mismo día y ora, que avía espirado el sancto niño, avía * ella recobrado la vista; y en aquello representó á longinos, que vido con la sangre y agua del costado de nuestro señor; así esta muger con el martirio y muerte de su hijo. * fol. 37 r.

14.—Estando presos los dichos judíos por la sancta inquisición, como dicho es, contra cada uno dellos se hizo su proceso, y se dió la sentencia según la pena que merecían por tan gran delito y crueldad como habían fecho y cometido. Á cuya causa por se mudar después la inquisición de ávila á toledo, y mudarse los escribanos ó secretarios que tenían los dichos procesos, y porque unos fueron á valladolid y otros á granada, ovo división de los dichos procesos; y por esto están, según se cree, divididos, aunque no perdidos. Y porque de tan notable cosa era cosa justa que los señores que rigen el concejo desta dicha villa de la guardia

(1) Sic.—No tengo por seguro el prodigio. Véase Yepes, fol. 53 r., v.

tubiesen escritura ó memoria de cómo passó todo ello, pues era mucha razón para que los que viviesen é sus hijos, nietos y descendientes supiesen la verdad muy cierta, determinaron de suplicar al reverendísimo señor don alonso de fonseca arzobispo de toledo (1) cuya (2) era esta dicha villa de la guardia, *que fué en el año de mil y quinientos y treinta y tres años*, que les ficiese dar traslado de todo en pública forma; y él lo intentó en granada; y respondiósele que no se podía hacer, porque sería cosa de confusión y passión entre los vezinos desta dicha villa de la guardia, y por evitar passiones con algunos parientes de los dichos judíos, como *oy en día* ay en la dicha villa muchos.

15.—Así que, no pudiendo averse manera de aver los dichos procesos, que eran onze, de cada uno el suyo, un rodrigo de campuzano vezino y natural desta dicha villa de la guardia yendo á granada pesquisó por los dichos procesos; y dixéronle que en valladolid, en casa de fulano escribano, hallaría lo que buscaba; y ofreciéndosele camino para allá, buscó con diligencia, y halló el proceso que se hizo contra benito garcía cardador, ó de las mesuras; y este fué el que, como dicho tengo, puso la corona de espinas al sancto niño inocente. Viendo pues el dicho rodrigo de campuzano que estaba allí este processo, rogó mucho al escribano que le diese el traslado de él, y se lo pagaría muy bien; y así el escribano, viendo el buen deseo del dicho rodrigo de campuzano, se le hizo trasladar y se le dió; y él le truxo á esta villa. Y aunque fuera gran cosa verlos todos, mas por el tenor de este se sabrá los otros. *

* fol. 37 v.

16.—Proceso y sentencia contra benito garcía cardador ó de las mesuras (3).

17.—É yo, el licenciado damián de vegas, médico en (4) esta villa de la guardia, *á XVIII días del mes de março de M.d.xliiij° años*, procuré de saber, lo mejor que pude, de personas que no-

---

(1) Murió á 4 de Febrero de 1534.

(2) De quien, ó del arzobispo.

(3) El texto (fol. 37 v.-41 r.) se ha visto en el *Informe* anterior, núm. 66.

(4) Sic.—En el manuscrito ejemplar, que no entendió el amanuense del códice, se leería *ve[zino] de*, ó bien *clérigo*, *notario público*, ú otra expresión equivalente.

ticia tenían de lo más que tengo escrito en la dicha historia deste bendito niño, para dar quenta dello, y para tenello en la reverencia que requiere cosa tan sancta é buena; é saqué asimismo la sentencia así commo estava escrita por un escrivano que se dezía *pero mexía*. É porque todo es ansí commo tengo dicho, doy fe de todo ello, conforme á commo lo oí é fuí informado.

En fe de lo cual lo firmé de mi nombre, fecho *ut supra* (1). El licenciado damián de vegas notario apostólico.

Tal es la *Memoria* del Sr. Vegas. La escribió de buena fe, pero con mal acierto, diez años después de haber fallecido el arzobispo D. Alonso de Fonseca (2), y viviendo aún (3) en la Guardia un hermano de aquel Juan Gómez sacristán que en 1491, á 18 de Noviembre, sobrevino para cerrar el proceso de Jucé Franco (4). El notario apostólico de la Guardia no tuvo á su disposición, ó por lo menos no cita documentos *auténticos*, salvo la sentencia inquisitorial de Benito García, desprovista de fecha; ignorando, ó afectando ignorar (5), lo que resulta de la carta del notario Antón González (6), esto es, que aquella misma sentencia fué leída por mandato de los inquisidores en el púlpito de Santa María, y que debía obrar en el archivo del Municipio, sin que fuese menester salir de la población para ir á su encuentro y conmover las curias de Toledo y Granada, y no parar hasta Valladolid.

Desde luego cumple observar cuán mal á cuento trajo la historieta del pobre hidalgo francés y de la vieja de la saya (7) que entresacó de Fr. Alonso de Espina (8), quien la reparte en dis-

---

(1) 18 Marzo, 1544.
(2) Núm. 14.
(3) Núm. 8.
(4) Informe I, núm. 64.
(5) Números 14-16.
(6) Informe I, núm. 65.
(7) Números 1, 2, 3.
(8) *Fortalitium fidei*, l. III, consideración 7, punto 3, números 4, 6, 7.

tintas épocas (1). Trastocado así el eje cronológico, se vió el Sr. Vegas precisado á decir que los judíos franceses, por *ley del reino*, fueron expulsados de su nación después que estuvo con ellos Benito García de las Mesuras; y como el caballo, una vez desbocado, se precipita, no reparó en obstáculos la pluma del autor, llegando hasta el extremo de querer dar á entender que aquel hecho pasó en Francia por efecto de haber los Reyes Católicos desterrado á los judíos de España (31 Marzo, 1492), é imaginó que la trama y proyecto de asesinato contra el niño de la Guardia no fué obra de judíos no bautizados, sino de solo conversos, los cuales, eludiendo la persecución inquisitorial, se mantuvieron, so color de cristianos, en la villa de la Guardia como vecinos durante cuatro ó cinco años (2), hasta poner por obra su depravado intento. Así lo debieron entender los autores que han apuntado, y á quienes sigue Amador de los Ríos (3), el día 21 de Mayo de 1499 por fecha del auto de fe que en Toledo puso furiosos á los conversos que lo presenciaron, Juan Franco, Benito García, Hernando de Rivera, Alonso Franco, etc., y se apoderaron en represalias de la inocente criatura. Por dicha, tampoco está de acuerdo consigo Amador; pues escribe que *vió* el proceso de los reos actuado en 1490 y 1491.

Bien es verdad que el Sr. Vegas, no comprendiendo la flagrante contradicción en que incurría, nos ha dicho que la captura y crucifixión del inocente acaecieron en el mes de Marzo de 1492 (4); pero no es este el mayor de sus dislates. Dislate es también el atribuir al niño siete ú ocho años de edad contra la fe de los procesos que le dan tres ó á lo sumo cuatro (5); el hacerle andar por el pueblo y triscar con otros muchachos *tres ó cuatro meses*, luciendo sus borceguilitos, *muy bien vestido*, y por más señas de colorado (6); y el pasar por hijo de Juan Franco, que no los

(1) Parte del año 1345, parte del 1420.

(2) Núm. 3.

(3) *Historia de los judíos de España y Portugal*, tomo III, pág. 318.

(4) Núm. 4.

(5) Informe I, núm. 15 (pág. 42).

(6) Juan Franco y Juan de Ocaña declararon que el niño, cogido en Toledo, tenía puestas unas *mantillas blancas*.—Informe I, núm. 64 (pág. 112).

tenía de su mujer, y por habido en otra (1). Ni estas ni otras hablillas populares, como la de que los malvados sayones dieron al inocente mil azotes más que á Cristo, y le hicieron llevar una cruz á cuestas alrededor de todo aquel monte, que apenas el hombre solo y sin carga alguna lo puede subir; ni, en fin, la supuesta intervención de Hernando de Rivera como Pilatos, que no nos consta sino es por un documento interpolado adrede (2), permiten sacar en limpio otra enseñanza histórica que la de advertir cómo y cuán de ligero trueca los frenos una exaltada piedad, rebelde á la moderación de la crítica imperturbable.

No menos yerra, ó se anda por las ramas el Sr. Vegas cuando se mete á florear los *milagros*, que dice (3) acontecieron después de sepultado y puesto en recaudo el cuerpo del santo Niño. Mal comprendida por él la sentencia fulminada contra Benito García, lejos de ilustrarle el aviso, le sirvió de tropiezo y confusión. Establecen los jueces que el dicho Benito, nacido judío (4), se convirtió á la fe católica (5) y que en ella perseveró treinta años, pero que volvió al vómito de su dañada secta judaizando cinco años continuos; y no lo dicen sin verdad, ni sin prueba, porque aluden á la confesión, que hizo el reo y le había tomado el Dr. Pedro de Villada en Astorga á 6 de Junio de 1490, por la cual (6) declaró *que durante el tiempo de estos cinco años confesava con el cura de la Guardia fingidamente, non desiendo la verdad.* No hay resquicio por donde se pueda escurrir con algún color de realidad el supuesto viaje á Francia y regreso á España del *converso* Benito García; y, sin embargo, el Sr. Vegas, preocupada su imaginación del chascarrillo que le hacía gracia contar, dió en la flor

---

(1) Paréceme resultar de autos que el niño no moró en la Guardia. Desde la dehesa de *Cuartos de la Hoz*, ribera de Algodor, lo llevaron al Quintanar, donde ya residía Don Ça Franco; y de allí vino traído, *envuelto en una ropa y sobre un asno*, á las cuevas de Carreocaña.—Informe I, núm. 40 (pág. 64). Compárese el *testimonio oficial* de 1569.

(2) Véase el texto en Yepes, *Historia del santo Inocente*, fol. 49 r., 52 r.

(3) Número 7-12.

(4) «Item dixo este testigo (Jucé Franco) que le pediera el dicho Benito García un cuchillo para cortarse la cabeza de la natura, porque dixiesen que non era circunciso.» Informe I, número 13.

(5) En 1415.

(6) Informe I, número 33.

de verlo salir de una frase (1) de la sentencia, que condenó al fuego á Benito García: «El qual asimismo se halló aver sido é intervenido personalmente en otro tratado é concierto semejante de hazer semejantes hechizos con (2) [el mismo sobredicho ú] otro corazón de niño christiano é con otra hostia consagrada con los dichos sus cómplices *judíos é christianos.*» Al cargo dan suficiente razón, aunque no luz del todo cabal, las declaraciones insertas ó resultantes en lo que nos queda de los procesos. Benito García, Jucé Franco y Juan de Ocaña dijeron (3) que *medio año poco más ó menos* después que hubieron crucificado al niño, se juntaron en cierto sitio entre Tembleque y la Guardia, y que recibió allí de los concurrentes Benito García una carta para llevarla á Rabí Abenamías juntamente con una hostia consagrada. Mas explícitos Juan Franco, Don Ça Franco y Jucé Franco advirtieron (4) que el sitio en que se juntaron entre Tembleque y la Guardia se llamaba *Sorrostros;* pero que algún tiempo antes de este suceso, otro análogo había tenido lugar en la cueva donde crucificaron al niño; «de manera que todos tres concertaron el uno con el otro cerca del dicho niño que fué crucificado, é de commo *se juntaron en la cueva otra ves* después que crucificaron el dicho niño, é traxo allí alonso franco *el coraçón del dicho niño é una hostia consagrada* en una caxeta, é la dieron á maestre yuçá tazarte, é se apartaron á un rincón de la cueva para faser cierto conjuro que fasía el dicho maestre yuçá.» Este conjuro, al que asistió Benito García, se hizo, según lo confesó Jucé Franco (5), en la cueva *quince días después* que fué allí crucificado el niño, sirviendo al efecto su corazón y la hostia consagrada, que Alonso Franco había tomado en la iglesia del Romeral de la custodia; al paso que la otra hostia, que recibió *seis meses más tarde* Benito García en Sorrostros para llevarla á Zamora, se había sacado de la iglesia de la Guardia, conforme lo declaró á su vez

(1) Pág. 119.
(2) Sobre la corrección ó suplemento del texto véase arriba, pág. 128.
(3) Informe I, número 43.
(4) Informe I, número 44.
(5) Informe I, número 50 (pág. 87).

el sacristán Juan Gómez (1), precisando aún más el tiempo de la crucifixión del niño (2), que fué, á lo que parece, **á mediados del año 1489.** Con esto queda justificado el cargo hecho contra Benito García y restablecido á su probable integridad el texto de la sentencia malogrado y peor interpretado por el Sr. Vegas. Quizá los jueces tuvieron causa para dudar, ó no arriesgarse á decir que Benito García hubiese tomado parte en otro tercer conjuro, ú otros anteriores, que declaró Jucé Franco (3); quizá también no se acabaron de persuadir á resolver que fuese uno mismo el corazón con que operó los hechizos Maestre Yuzá Tazarte en la cueva de Carreocaña y el que seis meses más tarde recibió en Sorrostros Benito García para llevarlo á Zamora. Semejante vacilación se ajusta con la del texto, y pone en claro la prudencia y discreción de los jueces.

No seguiré largo rato al Sr. Vegas en su fantástico viaje con Benito García, llevándole á la posada ó mesón de Ávila, y como si le viese retratándole, *haciendo que hacía oración* en la iglesia mayor, abierto el libro de horas donde tenía el Santísimo Sacramento, y muy hincado de rodillas puestas las manos hiriéndose en el pecho como hombre el más devoto y más católico del mundo. La escena, que raya en lo inaudito, del hombre devoto que estaba orando y vió salir del libro de horas, en que el judío hacía que rezaba, unas maneras de llamas, ya verdes, ya amarillas, ya de diversos colores, y que lleno de asombro, teniendo al hipócrita por hombre muy santo, le siguió fuera del templo con respeto profundo, y desde que le vió metido en su posada va corriendo á hacerlo saber á los Padres de la santa inquisición, así como el diálogo entablado entre estos y aquel, y en fin, la declaración espontánea del judío sin que le diesen ningún tormento confesando quiénes eran todos los otros que habían entrado en el monipodio

---

(1) Informe I, número 64.

(2) Sienta que entregó la hostia durante la estación del invierno (21 Diciembre 1489-21 Marzo 1490), y *cinco meses poco más ó menos* antes que fuesen presos los hermanos Francos. Torquemada mandó prenderlos (números 1, 17, 29, 33), entrado ya el mes de Junio de 1490.

(3) Informe I, números 10, 11, 12, 19, 41 y 50.

y negocio de su sacrílega comisión; todo ello se deshace como polvo arrojado á la cara del viento confrontando en los procesos originales lo que realmente sabemos de boca de Benito García. Su viaje desde las riberas del Escorchón y del Algodor no se limitó más acá del Duero. Llegó hasta Santiago de Compostela; término que señalan por una parte los jueces considerando (1) *que quando el dicho Benito García fué á Santiago, todas las imágenes que allí bió le parecieron ídolos y por tales las tenía;* y por otra parte no calló el acusado, pues dijo (2): *Que avía una vez ido á Santiago en romería á ver los diablos.* No dió motivo á su prisión el mentido resplandor prodigioso en la iglesia catedral de Ávila; sino que (3) *yendo su viage el dicho Benito fuera á Santiago; é después, queriendo acabarlo pasando por Astorga, lo fisiera prender el señor doctor de Villada, provisor que era á la sazón en aquel obispado.* Y la ocasión fué (4) que *estando en un lugar cerca de Astorga é estando en un mesón, estaban en él unos borrachos, é le tomaron é cataron el fardel; é ende* **le fallaron la hostia**, *é gela tomaron, é unas yervas, é otras cosas que traía en el fardel; é que dixieron:* Éste, hereje es. *É por aquello le prendieron; é que le atormentaron é le dieron más de dozientos açotes; é después le entregaron al doctor de Villada, que era provisor de Astorga; é le llevaron allá con una soga á la garganta; é que ende le fesieron desir lo que sabía, é más de lo que sabía, y con qué le quemasen.* Lo qual explicó no sin ruda pero con franca aspereza, añadiendo (5) *que el perro del doctor le avía dado dosientos açotes en Astorga é un tormento de agua, é en otra noche dos garrotes, fasta que le fiziera conoscer con qué le quemen.*

Toda ficción es hija de algo; y la que expuso en 1544 nuestro novelista acerca del *milagro del Santísimo Sacramento en Ávila*, merece particular observación. El P. Yepes, que publicó su *His-*

---

(1) Informe I, número 66 (pág. 117).

(2) Informe I, número 13 (páginas 37 y 38).

(3) Informe I, número 15 (pág. 41).

(4) Informe I, número 17 (pág. 47).

(5) Informe I, número 13 (pág. 34). Compárense los números 14, 33, 66 (páginas 38, 59, 116).

toria del Santo Niño de la Guardia en 1583, y acogió como verdades históricas casi todos los dislates del Sr. Vegas, quiso comprobar aquella ficción con otro hecho harto notable, que narra de la manera siguiente (1):

«La Hostia consagrada, la llevaron con toda reverencia en processión al monesterio de sancto Tomás, que allí está en Ávila, de la orden de predicadores; porque el Inquisidor general y uno de los inquisidores (2) que procedían en esta causa eran desta orden, como parecerá en las sentencias adelante, en la tercera parte; y quisieron dar esta joya en guarda á su sagrada religión. Tiénenla estos padres guardada con el debido respeto y limpieza, como la ovieron en el sagrario del altar, en una caxa y relicario guarnecida muy bien; y la muestran hasta el día de hoy. Y como en la ciudad de Ávila oviesse una grande pestilencia que consumía la ciudad, sacaron esta Hostia é hicieron una devota processión, pidiendo remedio á nuestro Señor de aquel trabajo; y luego al punto cesó la peste, y se vió la salud. Hay testimonio desto en dicho Monesterio.»

El *testimonio*, lo tradujo é imprimió en castellano el Padre Ariz (3). El texto latino, *original*, que no sé si se ha publicado (4), dice así:

Hic iacet reconditum sacrosanctum Sacramentum, quod vere consecratum est. Fuit autem venditum Iudeis, qui dicuntur de la guardia in opprobium fidei. Hii quoque parvulum et (ut melius dicam) Christum in parvulo occiderunt crucifigentes. Inventum est autem miraculose, et huic conventui sancti Thome per inquisitores transmissum ad imperium Regum Catholicorum Ferdinandi et Helisabeth. Mirum quod, cum consecratum sit anno domini 1489, absque corruptione manet. Propter cuius venditionem parvulique occisionem, predicti catholici Reges quod de expulsione Iudeorum

---

(1) Fol. 39 r.

(2) Fray Fernando de Santo Domingo.

(3) *Historia de las grandezas de Ávila*, parte I, fol. 48 r. Alcalá de Henares, 1607.

(4) En pergamino de unos 26 centímetros en cuatro. La letra es del siglo XVI elegante y fina, de carácter romano con tal perfección que parece impresa. Debo estas noticias, así como la esmerada copia del texto, al joven erudito avilés D. Francisco González Rojas, mi excelente amigo.

ab Hispania decreverant opere compleverunt (1). Missumque fuit prefactum (2) Sacramentum in cassa (3) ista clausa cum sigillis in illa impressis, et mansit sic per 30 annos.

Anno autem domini 1519, vigente peste per totam fere Hispaniam, fugiente consilio Regali ad civitatem abulensem propter eius sanitatem, tandem ibi sevissima pestis suam crudelitatem exercuit. Prior vero conventus et patres processionem solemnem ob salutem consequendam celebrare decreverunt; et cum sacrista, nemine precipiente, publicare fecit quod processio fienda erat cum sacramento miraculorum et imagine beatissime virginis rosarii, compulsi sunt ipsum sacramentum a casulla extrahere. Denique, dominica. 16. prefati anni, in qua (4) cantatur evangelium *ibat Iesus in civitate Nayn* (5), ipse Iesus benignissimus in sacramento in civitatem abulensem ivit (6) ut filium vidue, videlicet populum, et mortis more oppressum sustitueret. Facta autem fuit processio, qualis numquam in civitate similis visa fuit, concurrente tota civitate, profusa lacrimis, maxima cum devotione. Et perambulans ecclesias, videlicet sancti Iacobi, sancti Ioannis, sancti Vincentii, tandem devenit ad ecclesiam maiorem; ubi domini (7) sacramentum maxima cum reverentia susceperunt. Et celebrantibus missam maiorem fratribus, quod nunquam antea visum fuit, et priore predicante, Sacramentum mansit ad petitionem dominorum et nobilium per 8 dies in ecclesia maiori, et quotidie fiebat processio per claustrum mane et vespere, sicut in octavis corporis Christi, et cum maxima custodia die noctuque servabatur. 8.ª autem die (8), cum maiore solemnitate quam ivit, devenit cum clero et populo, perambulans ecclesias sancti Thome, sancti Petri, sancte Catherine et sancte Anne; et ab illo die pestis suas vires amisit; quod pro miraculo [h]abitum est; cum in aliis civitatibus per duos vel tres annos duravit, hic vero per dimidium fere annum. Per omnia benedictus Deus.

Con letra del mismo carácter, pero más abultada, se escribió al dorso del pergamino:

---

(1) Ariz mal traduce: «Y á esta causa por aver crucificado el niño Juan y vendido el santíssimo Sacramento fueron mandados salir de España todos los Judíos.»

(2) Sic.

(3) Y «pusieron en caja el Sacramento con sello» traduce Ariz.

(4) Domingo, 25 Setiembre.

(5) Sic.

(6) El convento de Santo Tomás está extramuros al oriente de Ávila. Véase el plano de la ciudad en el mapa de la provincia por D. Francisco Coello.

(7) Los *señores*, ó canónigos de la catedral.

(8) Domingo, 2 Octubre 1519.

Memoria Sacramenti, hic repositi, quando fuit cassa ista cooperta argento, et in ea positum corpus Christi in die (1) purificationis virginis, 1520.

La auténtica no se escribió antes del día 2 de Febrero de 1520; cuando la arquilla, ó *cofrecico de nácar*, donde había estado el Sacramento durante treinta años *se guarneció de plata* (2) pagando el importe Madama Margarita (3), hija del emperador Maximiliano y viuda del príncipe D. Juan (4). Probablemente ya comenzaba entonces á tomar cuerpo la especie de que la invención *milagrosa* del Sacramento acaeció en la manera y forma que lo explica el Sr. Vegas; pero, aparte de este incidente, sobrado atestigua el pergamino la pura verdad que la Historia debe reconocer. En 1489 se consagró la Hostia y debió ponerse en el cofrecillo, ó arqueta (5), que fué ocupada á Benito García en la primera mitad (6) del año siguiente. Quemado que fué Benito y confiscados los bienes de los reos (7), pertenecía la arqueta á los Reyes; los cuales usando del derecho de propiedad, mandaron á los Inquisidores que entregasen la joya al templo dominicano de Santo Tomás de Ávila. Así, al estudiarse la verdad en sus *fuentes*, resulta clara y limpia; y se puede apreciar lo que valen y le han importado las turbias corrientes de una credulidad hiperbólica.

Manejó el P. Yepes la *Memoria* del Sr. Vegas; y aceptó sin crítica y reprodujo casi todos sus errores. En el prólogo de la *Historia del Santo Inocente* (8), enumerando las causas que le movieron á escribirla, nos dice (9):

«La quarta causa que me movió es el gran deseo, que, siendo yo moçuelo, conocí en mi padre de que fuesse muy celebrada la memoria del sancto Innocente. Acuérdaseme averle oydo dezir

---

(1) Jueves, 2 Febrero 1520.

(2) Ariz, *Historia de las grandezas de Ávila*, parte I, fol. 48 r.

(3) Murió en 1530.

(4) El cuerpo del Príncipe († 1497), yace en suntuosa tumba de alabastro dentro de la misma iglesia.

(5) Informe I, número 64 (pág. 110). Compárese el número 44 (pág. 68).

(6) Mes de Junio?

(7) 16 Noviembre 1491.

(8) Madrid, 1583.

(9) Fol. 6 v.

que avía sido mucho olvido de los perlados Arçobispos de Toledo en no aver hecho en su tiempo mucha memoria y algún edificio notable en aquel lugar. Y con este desseo y cuydado, que tenía de despertar la noticia y devoción del sancto Innocente; aviendo yo entrado en religión me embió á San Hierónymo el Real de Madrid (1), donde yo estava, una larga *relación y discurso de lo tocante al sancto Innocente y su martyrio y dos sentencias contra los culpados; escripto á lo antiguo y con mucha simplicidad.*»

De las *dos sentencias* (2) una fué seguramente la de Benito García de las Mesuras; y otra la apócrifa contra Hernando de Rivera que nuestro manuscrito indica (3), mas no incluye. Los errores disparatados, ó *chismográficos*, de esta funesta *Memoria*, autorizados por el P. Yepes, cobraron mayor arraigo en la pública opinión con otra obra del mismo siglo, que no carece de mérito literario.

Hieronymi Ramiri *de Raptu Innocentis Martyris Guardiensis*, libri sex. Madriti apud Petrum Madrigal, anno 1592 (4).

Comienza imitando á Virgilio:

«Flagra cano, saevamque necem, renovataque Christi
Vulnera, et invisae scelus exsecrabile gentis,
Quae trucis indomitas effundens pectoris iras
Insontem puerum praerupti in vertice montis
Compulit *exiguo majorem corpore molem*
Ferre humeris, tensosque cruci praebere lacertos.

El docto Ramírez y el P. Yepes, tomando por fidedigna la *Memoria* del Sr. Vegas, cimentaron sobre ella su respectiva narración; pero conocieron también el *testimonio* de los tres Secreta-

(1) En la *Historia de Santa Florentina* (Madrid, 1584) afirma (fol. 49 r.) que San Jerónimo el Real de Madrid fué la casa de su profesión. En 1569 predicó sermones en Écija (fol. 56 r.), é hizo poner el año siguiente inscripciones al rey D. Felipe II por su entrada en aquella ciudad. No he podido averiguar los años de su noviciado y profesión. Había nacido en Yepes, donde residía su padre.

(2) Yepes, fol. 43 r.-52 r.

(3) Números 3 y 5.

(4) El privilegio de impresión por diez años y la censura de aprobación son del año 1589. El autor, Jerónimo Ramírez, compuso este poema en dos meses *(bimestri labore perfecit)*, según lo dice al lector la dedicatoria.

rios de la Suprema, y pudieron consultar los *siete procesos* venidos á Madrid en 1569. Resultó de ahí una colisión de sombras y de luces, que no poco les embarazó; mas que importa hacer constar, para que se descubran los primeros pasos de la Crítica vacilante en esta materia.

Escribe el P. Yepes, fol. 27 v.

«Según consta de un testimonio de tres secretarios del sancto Officio de la general Inquisición.... halláronse juntos en Toledo año de mil y quatrocientos y noventa (1) un Judío vezino del Quintanar (2) con otros nuevamente convertidos, naturales (3) del Quintanar y la Guardia y Tembleque, á tiempo que hazía auto y castigo de Inquisición contra algunos Judíos (4); y hablaron entre sí, con gran dolor, del mucho daño que les podía venir de los ministros de la Inquisición; y con grande ravia dixo el Judío del Quintanar á los otros que él sabía un hechizo que se hazía con el coraçón de un niño y una Hostia consagrada, para que raviassen los Inquisidores y los Christianos y para que prevaleciesse su ley de Moysén. Y ansí se començaron á platicar y consultar sobre ello, concertando que se fuessen á ver á Tembleque y al Quintanar (5). Y después de muchos tratos procuraron aver un niño de hasta *tres ó quatro años de edad*, como le ovieron.»

Del propio *Testimonio*, que desmiente los errores de la *Memo-*

---

(1) El año no consta en el testimonio de los tres Secretarios; ni podía constar el de 1490, porque en el anterior fué crucificado el santo Niño.

(2) Mosé Franco, según resulta del *testimonio* examinado atentamente.

(3) No dice el texto *naturales*, sino *vezinos;* ni se refiere con esta expresión al tiempo del auto y castigo de Inquisición en Toledo, sino al del proceso en Ávila: «procediendo los dichos jueces inquisidores contra ciertos judíos y algunos cristianos nuevos, vecinos de la Guardia, y del Quintanar y de Tembleque.»

(4) No especifica el texto ese dato. Sabemos, sí (Informe I, núm. 50), que en aquel auto Alonso Franco fué sambenitado, ó *traído á la vergüenza.*

(5) Basta leer el texto del *testimonio* para convencerse de la infidelidad, ó ilusión, del P. Yepes al exponerlo: «Estando en Toledo uno de los dichos judíos (Mosé Franco) y otro de los nuevamente convertidos (Juan Franco), y hallándose presentes en una quema que por el Santo Oficio se hacía en la dicha ciudad, pesándoles mucho de la ejecución de Justicia que se hacía.... habiendo tratado sobre esto muchas cosas, el dicho judío le dijo que pudiéndose haber un corazón de un muchacho cristiano, se podía todo remediar.»

ria, sacó el P. Yepes la conclusión, aunque no exacta en todos sus ápices, de haberse llamado *este niño Juan*, *quando le hurtaron*, *hijo de Alonso de Passamontes y de Juana la Guindera*, *vezinos de Toledo;* y que *hurtaron este niño aquellos Judíos*, *y especialmente se atribuyó al Juan Franco*, *de la* **puerta** *que dizen* **del Perdón** *de la sancta Iglesia de Toledo.* Haciéndole, no obstante, fuerza lo del nombre *Cristobalico* del niño, expuesto por el Sr. Vegas, deja el juicio á merced del lector, si bien propende á sentar que debe prevalecer el testimonio de los tres Secretarios (1); pero lejos de ponerse en guardia contra los dislates de la Memoria, acerca de la estancia del niño en casa de su raptor, los refuerza contando que «este Juan Franco no tenía hijo ninguno (2); y tenía y criaba en su casa este benditíssimo Innocente, significando que fuesse hijo propio, que había tenido fuera de allí á criar, ó que le había prohijado por tal. Y al parecer trataba muy bien al niño y con regalo en lo exterior; pero en su casa y en lo secreto, desde luego el tratamiento era muy malo, como le traya en figura de Jesu Christo nuestro Señor; y por esto dizen que le açotavan y maltratavan, y le trayan lleno de cardenales; y que *una vez el niño se salió huyendo y llorando á una casa de la vezindad*, *y se escondió debaxo de la cama.*»

Á su vez el insigne poeta, D. Jerónimo Ramírez, que no suele apartarse de la vía trillada por el P. Yepes, ofrece indicios de haber consultado fuentes originales, ó auténticas, con alguna mayor atención, aunque no con mejor fortuna. Llenan el canto, ó libro segundo de su poema las chistosas escenas del pobre hidalgo y de la vieja, solicitados por los judíos, que se habían refugiado en Francia, expatriados de España. La acción pasa orillas del *Ródano*, cuyas aguas quieren Zacarías y otros envenenar con su hechizo del corazón del infante, hijo del pobre hidalgo, y los polvos, ó ceniza de la Hostia consagrada, vendida por la mujer sacrílega. Para fijarse en esta localidad opino que el Sr. Ramírez había repasado el libro *Fortalitium fidei*, raíz de la fábula; mas no advirtió que Fray Alonso de Espina no entiende hablar de

(1) Fol. 28 v.

(2) Así era verdad. Véase el núm. 16 del Informe I (pág. 45).

Viena del Delfinado, sino de Viena de Austria (in Vienna, *civitate Theutonie*, circa annum MCCCCXX). Acaso lo advirtió; mas le plugo ajustarlo al buen gusto estético, que tampoco le consintió devolver al niño y al pobre hidalgo sus primeros y genuinos tipos de ajusticiado y de verdugo (1). No alteró el fondo, ni el colorido del cuadro, que dibujaron el Sr. Vegas (2) y el P. Yepes (3), acerca del milagro del Santísimo Sacramento, que llevaba Benito García en su libro de horas; pero, mejor enseñado Ramírez describe (4) al *converso* no cantando de plano y contando espontáneamente la verdad á los inquisidores, sino soltándola á viva fuerza del *potro* y de la *herrada* ó del jarro de agua (5); en lo cual está ciertamente conforme con el hecho positivo resultante de autos (6), si bien el caso no pasó en Ávila, sino en Astorga:

«At iudex, blandae suetus nen credere fronti,
Tortorem accersit. Strictis venit ille lacertis,
Ore ferox, funesque gerit resonasque catenas,
Et manicas, et vincla pedes nexura fugaces.
Ligneus hic substratur equus, qui membra negantum
Funiceo nexu constrictisque orbibus urget.
Illic stant plenae lymphis manantibus urnae,
Humida quae tenues rapiant per guttura vittas,
Tormenti genus. Ut poenas ante ora cruentas
Messuras instare videt, formidine torpent
Membra gravi, toedetque viæ, toedetque veneni.»

Á partir del siglo XVII varios autores han historiado el mismo asunto, pero faltos de buena crítica, ó reñidos con ella; y sabido es que lo dramatizaron Lope de Vega y D. José de Cañizares.

---

(1) «Quarta crudelitas iudeorum accidit in eodem regno Francie. Cum enim iudei maleficiis uterentur, et propter hoc sepe fuissent puniti, accidit semel quod iudeus quidam crudelissimus, volens vindicari de christianis, cogitavit modum; et factus est amicus cuiusdam ministri iustitie, qui lingua nostra dicitur *verdugo*..... Hec autem sepe a pluribus fide dignis audivi, sic in Francia accidisse.»

(2) Núm. 9.

(3) Fol. 38 r.-39 r.

(4) Libro IV, versos 428-438.

(5) Véase arriba, páginas 82 y 91.

(6) Página 47.

1. «El Ilustrísimo y Reverendísimo Don Fray Damián López de Haro (1) en el Sermón, que dió á la estampa, del Santo Inocente en la ciudad de Toledo, año de *mil y seiscientos y catorze* y en algunos manuscritos.»—Cita este impreso, que no he logrado ver, el P. Guzmán, pág. 217.

2. *El Niño Inocente, hijo de Toledo y mártir de la Guardia* por el Licenciado Sebastián de Nieva Calvo, Notario y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y natural de la villa de Tembleque. Toledo, 1628.—Copia el texto de la carta de Antón González (17 Noviembre, 1491) en los folios 144 v.-147 v.

3. «El Reverendo Padre Presentado Fray Agustín de Guardiola en el sermón que dió á luz, predicado en la ratificación del voto año de *mil seiscientos y quarenta*; y en la Historia manuscrita.»—Guzmán, pág. 217.

4. Historia del Inocente Trinitario, el sancto Niño de la Guardia, natural de la ciudad de Toledo y oriundo del Reyno de Aragón. Escrívela el P. Antonio de Guzmán (trinitario calzado). Madrid, 1720.—Imprime (páginas 130-137) el *testimonio de los tres secretarios.*

5. *Historia del martirio del Santo Niño de la Guardia, sacada principalmente de los procesos contra los reos y otros testimonios existentes en el archivo parroquial de dicha villa,* por el Dr. Don Martín Martínez Moreno, presbítero, cura propio de ella. Madrid, 1786.—(2.ª edición) Madrid, 1866. No da nuevos documentos á luz.

6. *Breve resumen de la historia del Santo Niño Inocente, Cristóbal*, por un devoto suyo (Paulino Herrero), prebendado de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas. Toledo, 1853.

7. El sepulcro del Santo Niño de la Guardia. Opúsculo escrito por Felipe García. Toledo, 1883.—En la página 6 afirma el autor que el proceso de Jucé Franco «original fué hallado en Guadalajara y entregado á D. Timoteo Domingo Palacio, Archivero del general del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, quien le posee.»

Madrid, 14 Enero 1887.

FIDEL FITA.

---

(1) Religioso Trinitario y obispo de Puerto-Rico durante los años 1643-1648.

III.

INSCRIPCIONES ÁRABES DE LA CASA DE VILLACEBALLOS EN CÓRDOBA.

Entre los curiosos restos de antigüedad que se guardan en la casa de la ciudad de Córdoba, conocida con el nombre de Villaceballos, se ven cuatro lápidas árabes. De dos de ellas dió primera noticia D. Pascual de Gayangos, maestro de todos nosotros en esta materia, en un artículo inserto en el tomo VI del *Memorial histórico*. Después las vió y copió D. Rodrigo Amador de los Ríos y las publicó con las demás de la misma ciudad en su libro titulado *Inscripciones árabes de Córdoba*, y posteriormente en su *Memoria sobre algunas inscripciones arábigas*. Pero el Sr. Gayangos tuvo que hacer la interpretación mediante dibujos poco correctos; y aunque su habitual destreza venció la mayor parte de las dificultades, hubo algunas que era imposible deshacer con tan malos elementos. El Sr. Ríos adelantó más con la inspección ocular; pero la mala luz de aquel sitio, y la altura á que las piedras se hallan, le impidieron perfeccionar del todo el estudio, que de ningún modo puede hacerse mejor que con los calcos que tuve cuidado de traerme cuando visité la localidad hace algunos años, los cuales, con otros que me ha facilitado nuestro correspondiente D. Victoriano Rivera, tengo el gusto de entregar á la Academia para su archivo. Con esta ocasión podrán quedar subsanadas las leves correcciones que han de hacerse á las lecturas conocidas ya de dichas lápidas.

I.

La lápida núm. 1 es una piedra de 27 centímetros de alto por 21 de ancho, con caracteres cúficos poco airosos y sin adorno alguno. Disertó sobre ella el Sr. Gayangos en las páginas 316 y 317 del dicho tomo VI del *Memorial histórico;* la publicó el Sr. Ríos

en la pág. 311 de sus *Inscripciones de Córdoba*, así como en la pág. 137 de su *Memoria*, y copiada exactamente del calco dice así:

بسم الله الرحمن الرحيم
هذا قبر بديع ام سعيد
ولد الامير محمد رحمها
الله كانت تشهد ان لا
له الا الله وان محمدا
رسول الله توفيت يوم ا
لاحد لنصف من جهدى الاخر

La traducción es esta:

En el nombre de Dios, clemente y piadoso. Este es el sepulcro de Badíe, madre de Said, hijo del Amir Mohámed; apiádese Dios de ella. Había profesado que no hay deidad sino Dios y que Mahoma es enviado de Dios. Murió domingo 15 de Chumada segundo.

Falta el año, que no se puede precisar, pues lo que se escribe solo nos enseña que dicho año debió comenzar en sábado. Como el recuadro que termina la lápida por la parte inferior se conserva perfectamente, no hay duda acerca de que la inscripción está completa, por más que sea muy extraña la supresión del año. Pero la época corresponde seguramente al final del siglo III ó principios del IV de la hégira, ó sea hacia los comienzos del siglo X de nuestra era, porque el príncipe Said, hijo de esta señora y del rey de Córdoba Mohámed I, es conocido en la historia. Nómbrale Aben Adarí, primero (II, 150) para decir que el jueves, nueve (1)

(1) En el texto es preciso leer تسع por سبع

días antes de terminar el mes de Dulhicha del año 297 (30 de Agosto de 910) fué preso, con sus hermanos Ibrahim y Mohámed, por el zalmedina de Córdoba como sospechoso de conspiración; y poco después (pág. 162) para recordar que prestó juramento de fidelidad al nuevo rey Abderrahmán III en compañía de sus otros hermanos Alaci, Suleimán y Áhmed.

Por un provincialismo que se verá repetido en la inscripción núm. III, se ha escrito al fin الاخر por الاخرى

II.

Hasta ahora no se había leído sino en porción bastante pequeña otra inscripción del mismo museo particular, publicada por el Sr. Ríos en la pág. 136 de su *Memoria*. Está labrada con caracteres muy análogos á los de la anterior, en una piedra de 54 centímetros de largo por 39 de alto, falta por la parte superior y bastante rozada en las tres primeras líneas, pero no demasiado difícil de entender, gracias á lo común del formulario que suele emplearse en tales monumentos y á los vestigios claros de ciertas letras que ayudan á reconocerlo. Dice así.

بالهدا ودين الحق ليظهره على
الدين كله ولو كره المشركون وان الجنة حق والنار حق والبعث
حق والساعة اتية لا ريب فيها وان الله يبعث من فى القبور على هذ
ه الشهدة حيت وعليها ماتت وعليها تبعث حية ان شا الله
توفيت رحمها الله وغفر لها ليلة الاربعا
النصف من شهر رمضان سنة ثمان وعشرين وثلث ماية
فرحمها [الله ورحم من] دعا لها برحمة

Para entender la traducción es preciso tener presente que después de la invocación y del nombre de la difunta (porque todo el

texto tiene los verbos y pronombres en femenino), el trozo que falta decía que había afirmado su creencia acerca de la unidad de Dios y que Mahoma era su enviado, añadiendo que lo envió

... con la guía y religión verdadera para que la hiciera brillar sobre todas las religiones, á despecho de los politeistas, y que el paraíso es verdad, y el infierno es verdad, y la resurrección es verdad, y que la hora del juicio ha de venir sin duda, y que Dios hará levantar á los que están en los sepulcros. En esta fe vivió, en ella murió y con ella resucitará si Dios es servido. Murió, apiádese Dios de ella y perdónela, la noche del miércoles quince del mes de Ramadán del año 328. Apiádese Dios de ella y de quien implore para ella su piedad.

La fecha conviene con el 24 de Junio del año 940, y la inscripción puede ser útil desde el punto de vista arqueológico para ir fijando datos ciertos acerca del carácter lapidario correspondiente á diversas épocas. De dos faltas de escritura adolece el epígrafe, cuales son poner الهدا por el الهدى en la línea primera, y الشهدة por الشهادة en la tercera.

III.

La tercera lápida tiene 37 centímetros de alto por 31 de ancho, y representa una ventana en forma de herradura, con la inscripción en el hueco. La orla contiene unas declaraciones devotas muy usadas en monumentos funerarios, y en las impostas de los dos lados hay dos palabras sueltas. Publicó primero este epígrafe el Sr. Gayangos en la pág. 312 del tomo VI del *Memorial histórico*, y después el Sr. Ríos en la pág. 315 de sus *Inscripciones*. El texto se ordena del modo siguiente:

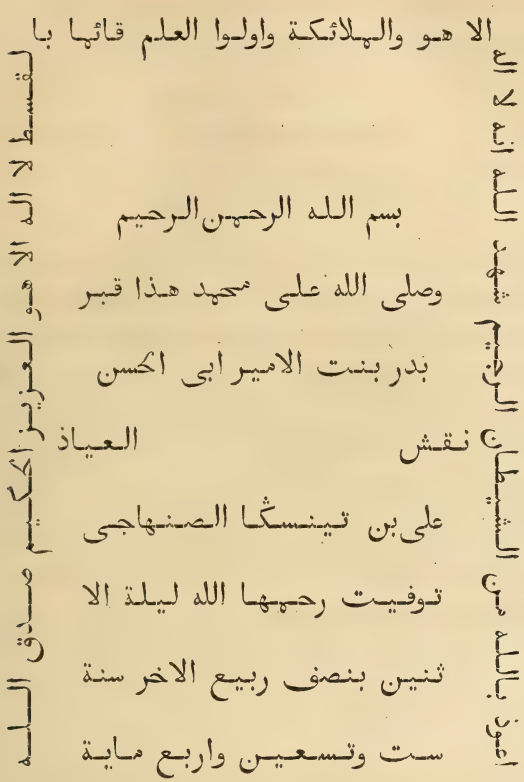

Lo cual quiere decir

EN EL CENTRO:

En el nombre de Dios clemente y piadoso: la bendición de Dios sea sobre Mahoma. Este es el sepulcro de Bedro, hija de Abulhasán Ali ben Tinesga el Sanhachí. Murió, apiádese Dios de ella, la noche del lunes, 15 de Rabi segundo del año 496.

EN LA ORLA:

Refúgiome en Dios de Satanás el apedreado. Afirmó Dios que no hay deidad sino Él, y los ángeles y los que conocen y mantie-

nen lo justo repiten que no hay deidad sino Él, el poderoso, el sabio (1). *Manifestó Dios la verdad* (2).

EN LAS IMPOSTAS:

Inscripción del refugio.

La fecha corresponde al 26 de Enero de 1103. Leo تينسكا el nombre del abuelo de la difunta, por ser en lengua berberisca la forma en diminutivo de un nombre verbal derivado de la raíz سيك (sig), que representa la idea de mirar ú observar. El título de *amir* se daba en tiempo de los almoravides, como dice el Sr. Gayangos, á los gobernadores ó á los personajes de estirpe real; y aunque no se encuentra á Abulhasán entre los que gozaron de aquel cargo en Córdoba, pudo haberlo disfrutado en otra ciudad de España ó África, y haber venido su hija á dicha población con cualquier motivo.

Las palabras de las impostas son más difíciles de explicar. No he hallado medio de ligarlas con el sentido general de la orla, y creo que se reducen á un letrero ó declaración de que los pasajes y oraciones escritos son resguardo ó preservativo para el alma del difunto. Entiendo que la palabra عياذ *refugio*, se refiere, no á un refugio genéricamente considerado, pues entonces no llevaría el artículo, sino al constituído especialmente por la conocidísima frase اعوذ بالله, que tomada del Alcorán se ve estampada profusamente en amuletos, epitafios y adornos arquitectónicos, y es de uso frecuente en la conversación.

IV.

Otra inscripción se halla en la misma casa, que se reduce á un fragmento de 22 centímetros de alto por 18 de largo, y que ha

(1) *Alcorán*, III, 16.
(2) Idem, III, 89.

publicado por vez primera el Sr. Ríos en la pág. 135 de su *Memoria*. Las pocas palabras que se leen son estas:

صور الجنة و
بعون الله على
الرحمن وقاه
الكبير بن فخر

Demuestran estas pocas palabras que la piedra declaraba la obra hecha por algún príncipe de Córdoba, y que debía ser de índole religiosa. Después de decir quién mandó ejecutar dicha obra se añade, supliendo lo que falta, «Dios le dé por su piedad los *palacios del paraíso;* y se concluyó *con favor de Dios bajo* la dirección de su ministro.... hijo de *Abderrahmán*, *protéjale* Dios; siendo encargado de la ejecución *Abdelquebir*, *hijo de Fájar.*»

Se justifica la lectura de la primera línea consultando la inscripción de Almotamid de Sevilla publicada por primera vez con grabado en el tomo II del *Memorial histórico español*, donde se dice en el mismo sentido قصرا فى جنانه. Para fijar la época del pequeño monumento no hay más dato que el del carácter de la letra; y aunque en el estado actual de la epigrafía árabe es difícil sacar por este camino deducciones ciertas, parece aceptable la opinión del Sr. de los Ríos, que lo atribuye á Alháquem II y su ministro Cháfar ben Abderrahmán, cuyo nombre figura en varias inscripciones conmemorativas.

Si de tan exiguas bases es lícito sacar alguna consecuencia, se podría suponer que ese califa había mejorado ó restaurado un cementerio donde elegían sepultura las damas más ilustres de la ciudad. De ese modo se explicaría cómo se hallaron juntas, según pienso, las cuatro inscripciones materia de este estudio.

EDUARDO SAAVEDRA.

IV.

NUEVAS INSCRIPCIONES DE CÓRDOBA Y PORCUNA.

Por encargo de nuestro muy erudito y celoso correspondiente en Córdoba el doctor D. Victoriano Rivera Romero, presento á la Academia el calco de notable y nueva inscripción cristiana, descubierta á principios de Mayo último en el sitio denominado Linares, distante como una legua hacia el septentrión de la misma ciudad de Córdoba.

Es memoria sepulcral del año 682, segundo en que imperó Ervigio, y dice así:

† ANERIUS ℞
FAMULUS XPI °
UIXITANNOS
PLUSMINUS ^ ,
5 QUINQUAGINTA
TRES MIGRAUIT
AB HOC EUO DIE
TERTIO IDUS SET
TEMBRES †
10 ERA DCCA
XXA CURREN 720/682
℞ TE ℞

† Anerius famulus Chr(ist)i vixit annos plus minus quinquaginta tres. Migravit ab hoc evo die tertio idus settembres, era DCCXX currente.

«Anerio, siervo de Cristo, vivió poco más ó menos 53 años, habiendo emigrado de este mundo á 11 de septiembre, en que corría la era española de 720,» de nuestra salvación 682.

El epígrafe tiene de alto 63 centímetros, y de ancho 26. Muestra ligadas en el renglón 2.° la A y la M; en el 6.°, la U y la T, y dentro de aquella la I, correspondientes á la voz *migravit;* y

en el 8.°, las dos primeras letras T E. Comienza el letrero por el signo de la cruz; la primer línea termina con una flor de maravilla, que se marchita en cuanto le da el sol, y si revive no dura tres días. Esta flor adorna también el principio y el fin del último renglón; acaba el segundo en una hoja de yedra; el 4.°, en dos puntos diagonales de izquierda á derecha; y el 9.°, en otra cruz igual á la de arriba.

No recuerdo en nuestra epigrafía el nombre de persona llamada *Anerio;* ni mencionada la *era 720*, pues la que inventaría el libro debido al Sr. Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, es errata de imprenta.

Con razón, pues, el doctor Rivera Romero califica de interesante y curiosa esta lápida, por su fecha y demás particularidades.

Consagrado el benemérito profesor del Instituto cordobés á esclarecer la historia de la villa de Porcuna donde fué la renombrada *Obulco*, esforzándose por arrancar el secreto á sus medallas autónomas, indescifradas hasta ahora, y juntando gran copia de epígrafes latinos, goza en comunicar sus descubrimientos á la Academia y á los estudiosos, libre de avaricia y de vanidad literarias. Le debemos las siguientes

INSCRIPCIONES DE PORCUNA, DESCONOCIDAS.

1.ª Del tiempo de la República romana. Pareció no lejos de la villa el año de 1881, y está en la huerta de D. José Menjívar. Alto 40 centímetros; y 52 de ancho.

l · p e d) V M I N F R O
n t e · x) XII · IN · AGRO
x (XV · OFEILLIE · NA^{v}
(EI · FAVSTA ·
H · S · E

[L(ocus) ped]um in fro[nte x]xii, in agro [x]xv. Ofeillie Navei Fausta. h(ic) s(ita) e(st).

«Esta sepultura ocupa de terreno 22 piés en su frente; y campo adentro, 25. Ofilie Fausta, hija de Naveo, yace aquí.»

Nos eran conocidos una *Ofillia Fusca* en Albarracín, y un *Ofelio Apulonio* en Cartagena (1); y resultan nuevos ahora la forma *Ofeillie* y el nombre *Naveus*. El cual puesto en genitivo sin el aditamento de *filia*, suministra un dato más al estudio del patronímico español.

2.ª De época antoniniana. Piedra arenisca, hallada en Junio de 1883: su altura, 1,38; su ancho, 0,56. Adquirida por el señor Rivera Romero, existe en su gabinete de antigüedades:

LIBERALIS ◦
INFECTOR · H · S · E
S · T · T · L

Liberalis infector h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

«Yace aquí Liberal, el tintorero. Séale blanda la tierra.»

Así la describe y traduce con acierto el digno correspondiente.

3.ª Visigótica del siglo VI. Salió de entre escombros, al derribar por Agosto de 1880 el arco de Nuestra Señora de los Remedios, contiguo á las casas consistoriales de Porcuna. Daba paso aquel arco á la antigua fortaleza, de que solo quedan en pie algunas torres y varios trozos de muralla. Resto de ornamentación de muy viejo edificio la piedra, hubo de aprovecharse después para esculpir en uno de sus lados el escudo de la orden militar de Calatrava. Ocupa el letrero una extensión de 0,41 de alto, por 0,23 en ancho. Y dice:

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*: 3171 y 3492.

RECoNΔITΙΙΙ
INEVNΔVM
VALLES SVΙΙΙ
BVRBIo oBoL
5 CoNENGE
CELLA SCE
MARIAE

Repárese estar escritas en signos de mayor tamaño las palabras *Cella Sanctae Mariae*; y que, borrada la última letra del primer renglón, tanto la hemos de creer A, como E *(¿recondita, ó recondit(a)e?)*, supuesto que los renglones, si empiezan todos en una línea común vertical, no acaban en otra semejante. En la 5.ª distingue *obulconense* nuestro colega; yo, con seguridad *obulconenge*.

Al interpretar la inscripción disentimos el Sr. Rivera Romero, el Sr. D. Fidel Fita y yo. Hé aquí las tres diferentes versiones.

La del Sr. Rivera Romero:

«*Cella S(an)c(ta)e Mariae recondit(a) in eundum valles, suburbio obolconense.* Cela de Santa María reedificada para pasar á los valles del arrabal de Obulco.»

El Sr. Fita sospecha que pudo haber sido el monumento pie de un altar; y faltarle la expresión de los huesos *(ossa)* de santos ó reliquias *(reliquiae)* depositadas en el ara y mencionadas en otro epígrafe. Entiende, pues:

«*[Ossa S(an)c(t)orum] recondit(a) in eundum Valles suburbio obolconenge, cella sancte Marie.* Reliquias de Santos, recónditas en el camino de los Valles del arrabal de Obulco, monasterio de Santa María.»

Yo me inclino mucho á suponer que este mármol haya sido pedestal de muy rica ó muy devota imagen, escondida en paraje seguro por los fieles, durante las expoliadoras y feroces incursiones y guerras de los Silingos desde 411 á 419, ó de los otros

Vándalos desde 420 á 425, saqueadores de las iglesias y destructores de Cartagena y Sevilla. Oculta siglo y medio quizá, descubierta á deshora, y colocada en algún señalado templo de la ciudad, se grabó para memoria perpetua

«*Recondita ineundum Valles suburbio obolconenge, cella S(an)c(ta)e Mariae.* La (imagen) escondida camino de los Valles, arrabal de Obulco, en el monasterio de Santa María.»

Gracias á nuestra epigrafía romana, está fuera de duda que los antiguos españoles se gozaban en levantar simulacros de oro y plata, no solamente á las deidades olímpicas, sino también á personas particulares, no rara vez engalanándolas con riquísimas joyas. Díganlo, en Mérida, el busto de Tito, que pesaba cinco libras de oro, dedicado por la provincia Lusitania; en Guadix, la gran estatua de Isis, costeada por Fabia Fabiana, y abrumada de collares, anillos y preseas de sumo valor; y, en fin, cerca de Loja, la estatua cubierta de pedrería que Postumia Aciliana mandó, por testamento, se le erigiese. Pues con mayor razón la España cristiana honró las santas imágenes, labrándolas de precioso metal, y adornándolas y juntamente los altares, de riquísimas joyas. Bien lo patentizó el tesoro de Guarrazar (Toledo), desenterrado á 15 de Agosto de 1860, mostrándonos que los próceres visigodos, cual Sónnica, se apresuraban á ofrecer la diadema de su frente á *Sancta María Insórbaces*, al propio tiempo que le consagraban sus coronas reales tan devotos príncipes como Reccesvinto y Ervigio. Ni en pobrísima y calamitosa edad fueron menos espléndidos los primeros reyes de Asturias; y por los años de 891, Alfonso III ofrece al monasterio de San Adrián y Santa Natalia patenas y cálices, cruces, lámparas y coronas de plata, y cuatro coronas de oro.

Por consiguiente, ha de sernos lícito conjeturar que poseyera *Obulco* una efigie del Redentor ó una imagen de su Madre Santísima, ya de preciado metal ó ricamente alhajada, ya de madera pero de gran veneración; y que la pusiesen á buen recaudo en pobre monasterio personas advertidas, cuando la irrupción de los Bárbaros, ni más ni menos que cuando la de los Árabes se

ocultaron en Guarrazar, junto á Guadamur, los tesoros del referido santuario toledano.

La forma de letra en la inscripción de *Obulco*, pertenece seguramente á los últimos años de la centuria VI. Y dada mi conjetura de haberse de relacionar el epígrafe con una imagen escondida á principios del siglo V, hay que inferir, ó que la memoria del escondrijo se perdió, ó que si vino á transmitirse de unos monjes en otros, no hallaron sazón oportuna de restituirla á su prístino estado hasta que en España tuvo paz y predominio la Iglesia de Dios, merced al católico Recaredo.

A más de tan curiosa piedra, sacóse de entre las ruinas un fragmento de inscripción arábiga, al ser demolido el arco de los Remedios; y solo contiene la vulgar fórmula: «En el nombre de Dios clemente y misericordioso.» Nota el Sr. Rivera Romero que en pueblo donde abundan los epígrafes latinos, jamás ha logrado ver otro arábigo.

Inscripción de Lucena.

Por último, el Sr. Rivera Romero envia también calco de la inscripción sepulcral de un descendiente del príncipe Atanahildo, descubierta el año de 1874, en jurisdicción de Lucena, cortijo del Chato, cerca de la linde con Puente-Jenil y del sitio denominado Molino de Castil-Anzul, la cual publiqué yo á la página 152 de mi contestación académica al Sr. La Rada y Delgado (27 de Junio de 1875). De esta lápida es hoy dueño nuestro Correspondiente; y en su casa de Córdoba, calle de los Manueles, 2, se conserva con merecido aprecio.

Refiérese la piedra á un nieto de aquel opulento magnate que, en 743, empuñó el cetro del reino católico é independiente fundado en las comarcas del Segura por Teodomiro, cuando la pérdida de España. Y no brinda solo con interés histórico, sino paleográfico, así por la forma, diversos tamaños y variedad de los caracteres, como por verse enlazados los más, y embebidos frecuentemente unos en otros. La lectura, sin embargo, resulta fácil y verdadera, por la perfecta conservación del monumento.

El diligentísimo Hübner, al tomar de mi *Discurso* y reproducir

la inscripción, duda que esté bien leído por mí el verso 8.° Pero nuestros insignes compañeros los Sres. D. Eduardo Saavedra y D. Fidel Fita, votos de la mayor excepción y presentes á esta Junta, acaban de examinar el nuevo calco y de convencerse por sus mismos ojos de la exactitud con que trascribí el letrero entonces y le trascribo ahora. El verso 8.° aparece clarísimo en la piedra y no da lugar á la menor vacilación ni duda.

Abierta en mármol blanco la inscripción, mide 59 centímetros de alto, por 32 de ancho; y reducida por mí á letras minúsculas cursivas, en esta página, dice lo siguiente:

✠ *hoc nepos loco tenetur maximi viri*
atana quem prisca vocabant secula ildum
sinde patre genitus miro in beatia rure
iohannes eximius ex fonte vocatus
5 *sapiens benignus quin etiam ore modestus*
florens eclesia decenter mente quieta
catholicus strenuus preclarus mente qui fuit
alumnus ortodoxus legitime abtus
ethereis iungatur sorte beata locatus
10 *cum xristo regnet pium quem coluit d(eu)m*
explebit cursum octabo idus agustas
sexdenum et septem etatis vite peragens
nungentesima sex decies vel tria sub era 963/925
e

7 *catholicus*, unidas la T y H muy claramente en el calco.
12 *sexdenum*, unida la V á la M en los trazos del centro.

«Aquí se encierra un nieto de aquel varón máximo á quien su siglo, ya remoto, apellidaba Atanahildo. Engendróle Sindemiro su padre en el campo de Baeza, y se le puso en la pila bautismal, por nombre, Juan el Eximio. Sabio, benigno, sencillo en sus palabras, honor de la cristiana Iglesia, cuyas dignidades no ambicionó jamás, católico valiente, preclaro alumno ortodoxo á maravilla, júntese á los bienaventurados en las mansiones celestiales, y reine con Cristo á quien adoró como á Dios misericordio-

so. Pasó de esta vida, cuando contaba 67 años de edad, el 6 de Agosto de 925.»

La E de abajo paréceme inicial del nombre del poeta.

El nieto del príncipe Atanahildo nació cuando en León reinaba D. Ordoño I, y en Córdoba, Abderrahman II; vivió en los días de prueba en que el atrevido Omar ben Hafsón, nuevo Pelayo, hizo de las sierras de Málaga y de la Alpujarra un glorioso propugnáculo de la fe; y murió, imperando en Córdoba Abderrahman III, y en León D. Alfonso IV el Monge.

La Academia está en el caso de hacer públicos su gratitud y lo mucho que aprecia á tan docto, generoso y activo correspondiente como el Sr. D. Victoriano Rivera Romero.

Madrid 10 de Junio de 1887.

AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA.

V.

UN ESPAÑOL DEL SIGLO XV TENIDO POR ANTE-CRISTO.

Entre las crónicas francesas del siglo XV se encuentra narración del siguiente curioso suceso (1):

En el presente año de 1445 vino á estas partes un letrado (2) de edad de 25 años, que decía ser natural de España. Era de mediana estatura, de buena presencia, muy agradable á cuantos le trataban, y tenía de todas las ciencias, especialmente de las eclesiásticas, el más profundo conocimiento que se haya acreditado en cualquier país. Era además caballero en armas, doctor en teolo-

---

(1) *Chronique de Mathieu D'Escouchy, publiée par la Societé de l'Histoire de France*, París, 1863, t. I, pág. 69.

(2) El texto dice *clerc*, más por el sentido se comprende que está puesta la palabra en la acepción de letrado ó de estudiante. En una relación de la misma época se lee: «*Parmi les enfans était un fils de veuve un gentil petit* CLERC *de sept ans d'âge qui chaque jour venait à l'école...*»

gía, en medicina, en leyes y en derecho: sabía de música más que otro alguno; tocaba todos los instrumentos excelentemente, y daba las reglas é instrucciones de cómo debía de hacerse en cada cual. Manejando una espada de dos manos saltaba delante y detrás de su adversario, sin paralelo. Finalmente, después de haber corrido muchos lugares del reino de Francia, vino á París, donde en presencia de 40 ó 50 de los hombres eminentes de la Universidad, fué examinado y preguntado en varias ciencias, respondiendo tan bien, y con tales razones, que nadie pudo corregirle; y lo que es más de notar, redargüía sobre los libros de San Jerónimo, San Agustín y otros de la Santa Iglesia.

Habiéndose reunido después en plena Universidad sobre 3.000 letrados, presentó muchos argumentos, á no todos los cuales le pudieron satisfacer. También estuvo en el Parlamento y en otras asambleas, sin encontrar apenas opositores, permaneciendo algún tiempo en París; y luego marchó á Gante con propósito de visitar la corte del duque de Borgoña.

Allí fué igualmente examinado por los más sabios, que lo juzgaron sin igual. Quiso ir á Inglaterra, y no habiendo logrado pasar el canal, dió la vuelta por Alemania y Francia.

Cuando salió de París se reunieron los más respetables de la Universidad á deliberar sobre el caso, y bien discutido, les pareció no ser posible que en el espacio de cien años llegara un hombre á aprender y retuviera lo que él sabía.

Con esta certidumbre sospechaban los sabios que hubiera adquirido la ciencia por arte mágica, y que sería acaso el Ante-Cristo ó uno de sus discípulos; porque consideradas sus circunstancias y examinados los libros que tratan de lo que ha de suceder, se veía que el Ante-Cristo había de nacer en tiempo de guerra, de padre cristiano y madre judía (que se fingiría cristiana), hijo adulterino, y que al nacer serían los pueblos poco caritativos. Además que estaría poseído del Demonio, de quien habría el saber, aunque pareciera serle natural, que sería cristiano hasta la edad de 28 años, y en la juventud visitaría á los Príncipes con objeto de hacer alarde público de sus conocimientos, y que el año 28 de su existencia iría á Jerusalén, donde los judíos habían de recibirle por Dios, reinando hasta el año 32 de su

edad, en el ejercicio de la mayor crueldad, y con tales persecuciones, que Dios nuestro Creador le haría destruir con fuego del cielo, y ello sucederá al fin del mundo.

Todo lo cual así como ha ocurrido, lo certifica un notable doctor en teología, llamado Maestro Juan de Oliva, en sus cartas, y dice que estuvo presente en el examen é interrogaciones que se hicieron en la Universidad de París al referido letrado, con maravilla general, y que después no ha vuelto á saberse nada de él.

Las cartas de Juan de Oliva no parece que son conocidas; mas sí lo es el «Diario escrito por un ciudadano de Paris,» atribuído al mismo maestro, y en él se da cuenta de la aparición del español, si bien se pone en el año de 1446, después de la Páscua (1). No hay hasta ahora por acá otro dato que ayude á plantear el problema personal encerrado en la narración, y tampoco en nuestras relaciones los conozco más seguros para resolverlo.

Algunas condiciones, atribuídas al escolar español, se encuentran en el elogio que hizo Galíndez de Carvajal del sabio Alvar García de Santa María; pero la edad no conforma, y como su padre D. Pablo de Cartagena, docto sin igual en aquellos tiempos, se graduó maestro de teología en París, y era, por tanto, allí harto conocido, á ser D. Alvar el portento de que se hablaba, no omitieran los de la Universidad nombre y origen.

¿Quién distinguirá en la concisión de las crónicas, en la mención no más larga de los *Claros Varones* de Pulgar, ó en las mermadas remembranzas que nos quedan aparte, cuál de los ingenios que brillaron en la corte literaria de D. Juan II era el reputado prodigioso en tierra extraña?

Juan de Mena debía de contar unos 30 á 33 años el de 1445: en esta fecha, que es la de la batalla de Olmedo, no estaba en la corte, pues que á él va dirigida alguna de las cartas comprendidas en el *Centón* de Fernán Gómez de Cibdad Real. Consta que fué á

(1) El año solía comenzar entonces por Pascua en Francia; de suerte que el tiempo incluído hasta ese día, desde el 1.º de Enero, marcaba un año menos que el común. La llegada del supuesto Ante-Cristo á París aconteció en 1446, poco antes ó después de la Pascua, que en aquel año fué el día 17 de Abril.

Roma, y bien pudo ir igualmente á París, por la enseñanza del adagio de que á Roma se va por todas partes.

El citado Fernando del Pulgar se aproxima aún más en edad al prodigio recibido por Ante-Cristo; precisamente en el año 1445 cumplía, según se cree, los 25. Visitó á París, y aunque en su tierra no se le tuviera por maravilla, sin perjuicio de otro proverbio de altísimo origen, pasaba en la estimación general, y en la particular de los doctos, por hombre versado en letras divinas y humanas. A ser mantenedor del torneo intelectual en las orillas del Sena, se comprendería que en los elogios de personajes *claros* de la época, no aparezca escrito de su mano el del vencedor, cuya omisión extraña de otro modo; sin embargo, sería excusable cualquier recuerdo del amor propio juvenil en las cartas que redactaba ya al fin de su vida.

Acaso el mejor día salga de un legajo del archivo de la Sorbona ó de la ciudad de Gante el nombre que falta en la crónica del prevoste Mathieu D'Ecouchy.

París, 17 Abril 1887.

POST SCRIPTUM.

Registrando la obra titulada *Historia Universitatis Parisiensis, autore Caesare Egassio Bvlaco*, Parisiis, M. DC. LXX. Tomo V, en la página 534 he visto el complemento siguiente.

HISTORIA VIRI ADMIRABILIS. Eodem anno (1445) ex Hispania Lutetiam venit Iuvenis quidam sacræ Theol. Doctor tam mirabilis ingenij & scientiæ, vt nunquam ei par visus, neque post hac videndus sit. Vocabatur autem Ferrandus Cordubensis, de quo sic Trithem. in Chron. Spenheim.

«Is an. 1445. Iuvenis annorum 20, miles auratus, Artium, Medicinæ & Sacræ Theol. Doctor, cum 8 equis de Hispania venit in Franciam & totam Parisiorum Scholam sua mirabili scientia vertit in stuporem. Erat enim in omni Facultate scripturarum doctissimus, vita & conversatione honestissimus, non sicut ille de quo iam diximus arrogans & superbus, sed humilis multum & reverentia plenus, memoriter enim Bibliam totam, Nicolaum

quoque de Lyra, Scripta S. Thomæ Aquinatis, Alexandri de Hales, Ioannis Scoti, Bonaventuræ & aliorum in Theologia complurium, Decretum quoque & omnes vtriusque Iuris libros: & in Medicis Avicennam, Galenum, Hippocratem & Aristotelem atque Albertum: omnesque Philosophiæ & Metaphysices libros & Commentaria, ad unguem, ut aiunt, memoria conservabat. In allegando fuit promptissimus, in disputando acutus & a nullo vnquam superatus. Denique linguas Hebraicam, Græcam, Latinam, Arabicam & Chaldæam perfecte legit, scripsit ac intellexit. Romam a Rege Castellæ missus Orator, in omnibus Italiæ, Galliaeque Gymnasiis publicis disputans convicit omnes, ipse a nemine, vel in minimo convictus. Varia de ipso inter Doctores Parisienses movebatur opinio: aliis magnum illum, ac dæmone plenum cavillantibus; aliis sentientibus contrarium. Non defuerunt qui Ante-Christum putarent propter incredibilem scientiam scripturarum, qua cunctos mortales videbatur excellere. Commentaria quædam in Almagestum Ptolemæi edidit & Apocalypsim D. Ioannis expositione pulcherrima illustravit. Scripsit Ingenii sui & alia quædam plena eruditionis opuscula. Iste Fernandus erat qui Carolo Duci Burgundionum astronomica vaticinatione longe ante prædixit, interitum quem ille spernens non suspicabatur esse tam proximum.»

Huiusce Doctoris mentio habetur in *Actis Nationis Gall.* ad diem 22 Decemb., aientibus lectas fuisse litteras quasdam ad Ducem Burgundiæ transmittendas, *Ne velit adhibere fidem dictis cuiusdam Doctoris Hispani, qui se obtulerat Universitati responsurum; qui tamen noluit respondere, sed se excusavit dicendo quod celerrime erat iturus apud D. Ducem dictum.*

Con estos nuevos datos aumentan las probabilidades en favor de Fernando de Pulgar, pues que á la edad viene á unirse la coincidencia del nombre.

De los dos textos latinos, el más antiguo dice que el doctor español se llamaba Fernandus: es verdad que más explícito el de *du Boullay* consigna que el admirable escolar, *vocabatur Fernandus Cordubensis;* mas no siendo conocido en España por aquel tiempo un Fernando de Córdoba que sobresaliera en ciencia, y pudiendo admitirse que persona de tal mérito no habría de

pasar inadvertida entre los Santillanas, Rodríguez del Padrón, Gómez Manrique y tantos otros hombres de letras, no será violento suponer que el *Cordubensis* señala la naturaleza, sin que por necesidad se refiera á la familia.

La familia de Fernando del Pulgar, es desconocida: sábese que era de humilde extracción, y nada más. De la naturaleza tampoco hay cosa averiguada: se le ha supuesto del reino de Toledo por haber en él un pueblo *Pulgar*, que pudiera ser origen del sobrenombre con que se le designa. De la instrucción, de los estudios, ni la más breve referencia: consta que se crió en la corte del rey D. Juan, porque él lo dejó escrito, y porque escribió asimismo cómo se llamaba, bueno es recordarlo.

En carta dirigida á Pedro de Toledo, canónigo de Sevilla, señalada en la colección con el número XII, dice: «Pues queréis saber cómo me habéis de llamar, sabed, Señor, que me llaman *Fernando* y me llamaban y me llamarán *Fernando;* y si me dan el Maestrazgo de Santiago, también *Fernando;* porque de aquel título y honra me quiero arrear, que ninguno me pueda quitar.»

Dos veces, en estas cartas, habla del Duque de Borgoña, tomándolo por término de comparación, y en la dedicatoria de los *Claros varones* á la reina Isabel escribe que «vió en Francia la compilación de los hechos notables de algunos caballeros y prelados del reino que hizo el Maestro Jorge de la Vernada, Secretario del Rey Carlos.»

Todos estos indicios no alcanzan con mucho á formar prueba de ser Fernando del Pulgar el *Doctor nunquam ei par visus, neque post hac videndus*, pero no me parece ocioso haberlos reunido si sirven á otras investigaciones.

Paris 3 de Julio 1887.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

VI.

ACTA DE ENTREGA DE LAS RELIQUIAS DE SAN EUGENIO, QUE ESTABAN EN LA ABADÍA DE SAINT-DENIS, EN FRANÇIA, PARA SER LLEVADAS Á LA CATEDRAL DE TOLEDO. MARTES 3 ABRIL 1565.

Las traducciones, latina y castellana, de este documento preciosísimo vieron la luz pública en el libro que se acabó de imprimir en Toledo por Miguel Ferrer á 14 de Noviembre de 1566, y se intitula: «Copilacion de los despachos tocantes á la translacion del bendicto cuerpo de Sant Eugenio, martyr, primer Arçobispo de Toledo, hecha de la Abbadia de Sandonis, en Francia, a esta sancta Iglesia; Y la relacion del felicissimo viaje que hizo el illustre y muy reverendo señor don Pedro Manrrique, Canonigo de la mesma sancta yglesia, por el dicho sancto cuerpo; Con el solennissimo rescibimiento que se hizo en esta Ciudad de Toledo y otras scripturas a este proposito» (1).

El documento *original*, manuscrito en seis fojas de pergamino, se custodia en la *Bibliothèque Mazarine* con la signatura *1927 A.*

M. Félibieu menciona la entrega de las reliquias en su *Histoire de l'Abbaye de Saint-Denis*, páginas 196 y 197; pero no hace ninguna referencia á este documento.

L'AN MIL CINQCENS soixante cinq le vingtiesme iour du mois de Feburier. A Nous René Baillet. Conseiller du Roy en son Conseil priué, & President en sa cour de parlement de Paris. Furent presentées par maistre Anthoine de Ribera beneficié au cueur de la saincte eglise de Tolede & chappelain en la chapelle de la Royne Catherine estant en la dicte eglise. Les lettres closes et pattentes du dict seigneur a nous adressantes, desquelles la teneur en-

(1) Edición única y rarísima. La describe D. Cristóbal Pérez Pastor en la *Descripción bibliográfica de las obras impresas en la imperial ciudad de Toledo desde* 1483 *hasta nuestros dias*, pág. 123. Madrid, 1887.

suit. Charles par la grace de Dieu, Roy de France. A nostre amé & real Conseiller et President en nostre cour de parlement a Paris, Maistre René Baillet seigneur de Sceaulx salut & dilection. Nous ayant nostre tres cher et tres amé bon frere le Roy Catholique des Espagnes par son embassadeur resident pres de Nous, faict entendre le desir qu'il a de recouurer le corps de Sainct Eugene, qui repose en l'eglise Sainct Denis en France, pour mettre en l'eglise de Tolede de laquelle est patron ledict Sainct Eugene, qui en estoit jadis Archeuesque. Et voulans bien l'acommoder & gratifier, non seulem̄t de cela, mais aussi en plus grandes choses, comme le requiert la bonne amitié & aliance d'entre nous. Nous luy auons pour ce respect et consideration accordé ledict reliquaire. Vous mandant & commettant par ces presentes que appellez auec vous deux Conseillers de nostredicte cour de parlement, & le vicaire de l'Euesque de Paris vous transporter par ensemble, audict lieu Sainct Denis en France & la appeller l'Abbé ou son vicaire, et les religieux de ladicte Abbaié, apres leur auoir faict entendre la gratification dont nous voulons en cest endroict vser enuers nostredict bon frere, & retirer d'eulx certification pour-ce requisse, vous faire deliurer, prandre et recouurer de leurs mains, toutes les reliques dudict corps Sainct Eugene, lesquelles tirées de la chasse ou elles sont, faictes honnestement et reuerenment enueloper et mettre en vne malle de clisse que vous ferez bailler & deliurer au porteur des presentes. Auquel vous deliurerez vostre proces verbal que sur ce ferez & dresserez, pour iceluy nous rapporter. Et baillerez ausdicts Abbé et religieux suffisante descharge de la deliurance qu'ilz en auront, ainsi que dict est, faicte. Et pour-ce que nous le voulons aussi accommoder de la chasse en laquelle repose ledict corps Sainct. Nous vous mandons que appellez gens a ce cognoissans, vous faciez faire prisée & estimation de la garniture, aornements et estoffe d'icelle, soit d'or, d'argent, ou pierreries, faissant retirer ladicte chasse & estoffes en lieu seur, afin d'en estre, cy apres, par nous ordonné, ce que verrons estre a faire, dont, ensemble des outres chosses dessus declarées, ferez autre proces verbal, contenant la valeur de ladicte chasse, que nous enuoyrez, signé de vos mains. Afin que nous puissions sçauoir au vray ce que aurez sur-ce faict

et executé. De ce faire vous donnons pouuoir, authorité, commission, & mandement especial. Promettant en bonne foy, et parole de Roy, par ces presentes, signées de nostre main auoir agreable, et ratifier quand besoin sera, tout ce que aurez faict en l'effect et execution d'icelles. Et vous en acquitter et descharger pour l'auenir, par tout ou besoin sera. Donné a Tholouze, le sixieme iour de Feburier, l'an de grace, mil cinq cens soixante cinq. Et de nostre regne le cinquiesme, signées CHARLES et au dessoubz. Par le Roy, Delaubespine, et scellées en cire iaune du grand séel dudict sieur. Monsieur le President, pour gratifier le Roy Catholique de la requeste qu'il ma faicte, j'ay faict expedier la commission que ie vous enuoie. A l'execution de laquelle ie vous pry vaquer le plus promptement & diligenment que faire ce poura, sans que la chosse passe en aucune longueur, et m'aduertir incontinent de tout ce que vous aurez faict. Priant DIEU, mons^r le President, vous auoir en sa garde. Escrit a Tholouze, le huict^e iour de Feburier, mil cinq cens soixante cinq, signées CHARLES, et plus bas soubsignées Delaubespine, & suscrites. A Monsieur de Sceaux Conseiller en mon conseil priué, et President en ma cour de parlement de Paris. Suiuant lesquelles, en obtemperant au bon vouloir et commandement dudict sieur Roy, auons appellé auec nous, maistres Adrian du drac, et Philbert de Dyou, conseillers dudict sieur en la dicte cour de parlement. Et pour executer le contenu esdictes lettres. Le dimanche vingtcinqiesme iour des mois et au dessusdictz, Nous sonmes transportez en la compagnée desdictz du drac et de Dyou, de ceste ville de Paris, en ladicte ville de Sainct Denis en France. Auquel lieu arrivez serions ensemblement alez en l'eglise abbatiale de Monsieur Sainct Denis, ou se seroit trouuée ledict maistre Anthoine de Ribera porteur desdictes lettres de commission et en sa presence auions faict entendre a frere Jehan Chambellan prestre religieux de l'ordre Monsr Sainct Benoist, et grand prieur de l'abbayé dudict Sainct Denis, le contenu desdictes lettres patentes, et volunté dudict sieur, declarée en icelles. Lequel pour y satisfaire et obeir, et au pouuoir a nous donné, auroit a l'instent faict assembler au lieu capitulaire de la dicte Abbaye, tous les religieux d'icelle, lesquelz auroient ensemblément delibéré sur le contenu desdictes

lettres par nous a eulx a ceste fin delaissées. Et apres aduis sur-ce pris, nous auroient mander audict lieu capitulaire, ou nous auroient faict response par la voix & organe d'iceluy grand prieur. Que pour l' absence de monsieur le Cardinal de Lorraine, Abbé de ladicte abbaye Sainct Denis, ilz ne pouuoient faire deliurance aucune des réliques du corps de monsieur Sainct Eugene, martyr & disciple de monsieur Sainct Denis, sans auoir la permission et consentement dudict seigneur Cardinal leur Abbé et superieur, estans de leur part bien prestz d'obeyr a la volunte dudict sieur Roy, comme ses tres humbles & tres obeissans seruiteurs et subiectz. Nous requerans auoir copie desdictes lettres pattentes, & delay competent pour en aduertir ledict seigneur Cardinal de Lorraine, ce que leur aurions octroyé, comme iuste & raisonnable, et neanmoins par laduis et conseil desdictz Dudrac & Dedyou, et en la presence dudict maistre Anthoine de Ribera (ce requerant) aurions faict descendre la chasse des reliques dudict Sainct Eugene, estant au dessus del autel de la chapelle dediée & consacrée en ladicte eglise Monsieur Sainct Denis, audict Sainct Eugene. Et par ledict grand prieur, & grand nombre des religieux d'icelle abbaye, vestuz de leurs aulbes blanches, auec bonne quantité de torches et cierges alumez, aurions faict porter honorablement et deuotement ladicte chasse iusques au tressor d'icelle abbaye, ou les principaux ioyaulx et reliques d'icelle, sont gardées, en grand seureté. Et aps auoir faict visiter ladicte chasse, et trouué que le coffret d'icelle ou estoient lesdictes reliques dudict corps Sainct Eugene, estoit rompu & fraxé, pour le long temps qu'il estoit en ce lieu. Aurions commandé faire autre coffret de bois, pour plus seurement metre & conseruer lesdictes reliques, iusques a ce qu'elles fussent baillées et deliurées. Lesquelles deuotement et reueremment remises par ledict grand prieur dedans ledict coffret de bois, auec tous les sangdalles & autres aornemens de soye, dont elles estoient enuelopées. En la presence dudict de Ribera aurions faict fermer & clorre a cloudz ledict coffret. Et sur iceluy, faict mettre et apposer aucuns placquars de cire et parchemyn marquez de noz seigns & cachetz. Et ce faict, iceluy coffret faict mettre et enfermer dans l'une des armaires dudict tresor, iusques a ce que la volunté et

consentement dudict seigneur Cardinal entenduz, y fust par nous pourueu. Et le sabmedy dernier iour du mois de Mars ensuiuant, aduertiz du vouloir et consentement dudict Seigneur Cardinal de Lorraine, abbé dudict Sainct Denis. Et suiuant lesds lettres patentes. Nous serions, auec lesdictz Dudrac & de Dyou, transportez pardeuers Reuverend pere en Dieu, messire Guillaume Viole, Euesque de Paris, auquel en la presence dudict maistre Anthoine de Ribera, aurions faict entendre le contenu desdictes lettres patentes. Et que suiuant icelles il luy pleut se transporter auec nous audict lieu de Sainct Denis, pour faire bailler & deliurer lesdictes reliques du corps Sainct Eugene, en la forme et maniere contenue par lesdictes lettres patentes. Lequel Sieur Euesque nous auroit declaré, que pour les empeschemens et occupations necessaires en son eglise Cathedrale en ce temps present de Caresme, il ne pouuoit y aler en personne, mais que voluntiers, & de bonne affection, il y enuoiroit ses vicaire ou commis suiuant lesdictes lettres, lesquelz se chargeroient desdictes reliques pour les transporter et mettre au thesaur des reliques Sainctes de ladicte eglise de Paris, iusques a ce que ledict maistre Anthoine de Ribera les voulust receuoir, pour les faire porter seurement en ladicte ville et eglise de Tholede. Ce que auroit esté trouué raisonnable, et consenti par ledict Ribera. Et suiuant icelle deliberation et aduis pris ensemblement. Le dimanche premier iour du mois d'Auril ensuiuant au desusdict serions tous ensemblement alez de Paris, en ladicte ville de Sainct Denis en France, ou se seroient pareillement trouuez maistres Iehan Aleaume docteur en la faculté de Theologie en Paris, chanoine & penitencier de ladicte eglise de Paris, et Jaques Quetier, official et vicaire dudict sieur Euesque de Paris. Auquel lieu en la pn̄ce dudict maistre Anthoine de Ribera, & du Sr. Iehan Gaspard Barquin, docteur es droictz, & bonne partie des principaulx officiers & religieux de ladicte Abbaie monsieur Sainct Denis, ausquelz aurions faict entendre les causes de nostre venue, pour entierement paracheuer l'execution de nostre commission. Lesquelz religieux par la voix & organe de frere Iehan de maubuissons soubprieur dicelle Abbaye, pour l'absence & maladie dudict grand Prieur, Nous auroient faict response, auoir sceu le vouloir & consentement dudict sieur

Cardinal de Lorraine leur Abbé & superieur, qui leur auroit mandé estre content, pour son regard que en chose si iuste, saincte & religieuse le Roy d' Espagne catholique fust honoré et accommodé de ce qu'il ausit desir & affection recouurer. Et neanmoins nous auroit au nom desd. abbé religieux, prieur et couuent d'icelle Abbaye Sainct Denis, presenté vn escrit, contenant leurs remonstrances, qui auroit esté leu en la presence de tous les dessusdictz. Lequel ilz nous auroient requis estre inseré en ce present nostre proces verbal. Ce que leur aurions octroié, duquel la teneur ensuit. Remonstrent les Abbé, religieux, prieur et couuent de l'abbaye monsieur Sainct Denis en France. Que par ordonnance d'icelle abbaye, il est dict, que en chacune chapelle d'icelle il y doibt auoir vn corps Sainct auec sa chasse. Et que transportant le corps et chasse monsieur Sainct Eugene, ce seroit y contreuenir & faire vne diformité en l'eglise de ladicte Abbaye, d'autant que en la chapelle ou estoit & reposoit le sainct corps dudict Sainct Eugene, il n'y en aura plus, s'il ne plaist au Roy & a la Royne moienner enuers le Roy Catholique, que prenant ledict corps sainct, il en donne quelqu'n de ceux qu'il a en ses pais, pour le mettre au lieu dudict Sainct Eugene. Ce faict assistez comme desus desdictz Dudrac & Dedyou, et en la presence et du consentement desdictz soubprieur et autres Religieux dudict Sainct Denis, cy apres nommez, ensemble desdictz penitencier et official vicaires dudict Sieur Euesque de Paris, et pareillement dudz maistre Anthoine de Ribera, auroit deuotement, et en la plus grande solemnité & ceremonies que faire ce peut en tel cas, esté tire des armaires dudict Thesaur de ladicte Abbaye Sainct Denis, le coffret desdictes reliques monsieur Sainct Eugene, et iceluy ouuert, et auant que a riens toucher et manier desdictes reliques, aurions suiuant la requeste a nous faicte par ledict maistre Anthoine de Ribera faict faire le serment ausdictz soubprieur & religieux de ladicte Abbaye Sainct Denis y estans presens et assistans. A scauoir, freres Iehan de Maubuisson soubprieur, Pierre pichonnat chantre & commandeur, Francois Valletot tiers prieur et courtelier, Jacques le bossu quart prieur et pannetier, Iacques boursier Thesaurier, Hierosme chambellan, prieur de Sainct Denis destrée, Menault de Hidrecan preuost de

Tremblag, Loys frizon, soub-thesaurier, Edme de velu preuost de Cormeilles, et Raoul boynin, tous religieux constituez en ordres sacrées de ladicte abbaye. Lesquelz et chacun d'eulx soubz leurs dictz sermens solemnellement faictz, les mains mises au pictz, nous ont dict, iuré & affermé q'ilz auoient tousiours veu la chasse & reliques dudict Sainct Eugene, et icelles tenues, reuerées & honorées en ladicte eglise Sainct Denis, pour les vrayes et sainctes reliques dudict corps monsieur Sainct Eugene martyr, et l'auoir ainsi oy dire & tenir pour certain a tous leurs predecesseurs, sans qu'ilz ayent veu, sceu ne entendu aucunement que l'on y ayt commis aucun dol, fraude ou imposture. Et ce faict, ledict Penitencier auroit deuotement et honorablement tiré dudict coffret de bois, toutes lesdictes reliques, esquelles se sont trouuez soixante trois os du corps dudict Sainct Eugene martyr, tant grands que petiz. Lesquelz ont esté mis et reposez en la presence de nous, et de tous les dessus nommez dedans vn autre coffret couuert de veloux cramoisy rouge, fermant a clef, a ceste fin apporté, auec tous les sangdalz et autres aornemens de soye, esquelz estoient premiérement & antiennement reposez lesdictes reliques, ensemble vn parchemin escrit en langue latine, de grosse lettre Romaine, contenant le temps que l'ancien coffret auoit esté mis dans la chasse que nous auons trouuée, duquel escrit la teneur ensuit.

Anno ab incarnatione Domini 1260. In die Sancto Pasche, que dies fuit Pridie Nonas Aprilis, extractum fuit corpus beatissimi martyris Eugenij Toletane Vrbis Archiepiscopi de quadam capsa veteri eburnea per manus venerabilis patris Mathei vmdocino tunc temporis istius ecclesiæ Abbatis, & per manus eiusdem Mathei de novo repositum in hanc capsam, administrationis suæ anno Tertio. Et per manus reuerendi patris Jeronij Dej gratia episcopi Magditensis.

Et laquelle chasse auons depuis faict priser et estimer par Iehan beaucousin maistre orfeure iuré de la ville de Paris. Et de la dicte prisée & estimation faict nostre proces verbal, a part, comme il nous estoit mandé par lesdictes lettres patentes. Et apres que lesdictes reliques auroient, ainsi que dict est, esté reposées & mises dedans ledict coffret de veloux, aurions iceluy

faict de liurer ausdictz penitencier & official, qui l'auroient promis mettre et deposer surement au tresor des sainctes reliques de ladicte eglise de Paris, iusques a ce que en eussions fait actuelle deliurance audict de Ribera, porteur desdictes lettres patentes, &, suivant icelles. Et le mardi troisiesme iour dudict mois d'Auril au dessusdict. Nous auroit ledict de Ribera requis luy faire deliurance desdictes sainctes reliques monsieur Saincte Eugene, estans en ladicte eglise de Paris, pour les enuoyer surement en ladicte eglise de Tolede, offrant par luy en bailler descharge suffisante. Surquoy apres auoir conferé en la compagnye desdictz Dudrac & de Dyou, auec ledict Euesque de Paris. Aurions d'un commun consentement accordé la deliurance desdictes reliques audict de Rivera. Et de faict nous serions a l'instent transporter en ladicte eglise de Paris. Et en icelle ledict Quetier official & vicaire dudict Euesque de Paris. Auroit, en la presence de maistres Vincent maupeon, et Iehan Augirard notaires royaux du chastelet de Paris, baillé & deliuré les dictes reliques Sainctes estans audict coffret audict de Ribera, qui s'en seroit charge, et passé quittance & promesse pardeuant les dictz Maupeon & Augirard notaires susdictz, dout la teneur ensuit. A TOUS CEULX qui ces presents lettres verront Anthoine du prat Cheualier Seigneur de Nantoillet, de Precy & de Rosay, Baron de Thiert & de Toury, Conseiller du Roy nostre Sire, gentilhomme ordinaire de sa chambre & garde de la preuosté de Paris, Salut. Scauoir faisons que pardeuant Vincent maupeon & Iehan augirard notaires du Roy nostredict Seigneur en son chastelet de Paris. Fut present & comparut personellement noble & discrette personne maistre Anthoine de Ribera du roiaume d'Espagne, beneficié au cueur de la Saincte eglise de Tolede, porteur des lettres patentes du Roy données á Tholouze le sixiesme iour de Feburier dernier passé, signées par le Roy, en son Conseil, Delaubespine, & séellés du grand séel de cire iaulne, sur double queue. Lequel de Ribera, en la presence de nobles hommes & sages messieurs maistres René baillet conseiller du Roy en son priué conseil & President en sa cour de parlement a Paris, Adrian du Drac & Philbert de dyou Conseillers du Roy en ladicte cour, et de noble & scientifique personne maistre Iacques Quetier, chanoine & official de

Paris, & vicaire general de Reverend pere en Dieu, messire Guillaume Viole Euesque de Paris: de son bon gre & bonne volunté sans force ne contrainte aucune, si comme il disoit, Recongunt & confessa auoir eu & receu d'iceluy Seigneur Quetier, official et Vicaire susdict, les sainctes reliques du corps monsieur Sainct Eugene martyr et disciple de monsieur Saint Denis, estans dedans vn coffret couuert de veloux cramoisy rouge, d'un pied & demy de long ou enuiron. Et lesquelles Sainctes reliques estans en iceluy coffret, ont esté apportées suiuant lesdictes lettres patentes dessus datées, de l'eglise et abbaye dudict Sainct Denis en France, en l'eglise de Paris, par ledict sieur Quetier, official & par noble et scientifique personne maistre Iehan aleaume, aussi chanoine & penitencier en ladicte eglise de Paris, et baillées et deliures aussi en la presence desdictz sieurs president Baillet, Dudrac & de Dyou, conseillers susdictz, & d'iceulx notaires sobzscritz audictz de Ribera, pour icelles porter, bailler & laisser aux Archeuesque, chanoines & chappitre de ladict eglise de Tolede, et en rapporter ou enuoier d'iceulx sieurs Archeuesque, chanoines & Chappitre de ladicte eglise de Tolede, ausdictz sieur President & Conseillers susditz, et Quetier audict nom, vne quittance et descharge suffisante portant certification que icelles Sainctes reliques, auront esté baillées & deliurés par ledict de Ribera, & receues par iceux Sieurs Archeuesque, Chanoines & Chappitre de ladicte eglize de Tolede dedans trois mois prochainement venans. Car ainsi la voulu, consenti & accordé ledict de Ribera, lequel promist oultre en foy & parole d'homme d'eglise, la main pour-ce par luy mise au pictz, & tout le contenu en icelles, auoir agreable, tenir ferme & stable a tousiours, sans iamais aler né venir, sur pene de rendre & paier tous coustz, fraiz, mises, despens, dommages et interestz, qui faictz, euz, souffers, soustenuz et encouruz seroient par default des choses susdictes, ou d'aucunes d'icelles, non faictes, entretenues & non deuement acomplies, ainsi & par la maniere que dict est & en ce pourchassant et requerant, soubz l'obligation & ypotheque de tous & chacuns ses biens meubles et immeubles reuenu et temporel presens et auenir, qu'il en a soubmis et submet pour-ce du tout a la iustice, iurisdiction & contraincte de ladicte Preuosté de Paris. Et de toutes

antres cours, iustices & iurisdictions on sceuz et trouuer seront. Et renonça en ce faisant. expressement par les dictz foy & serment, a toutes choses generalement quelzconques a ces lettres contraires. Et au droit disant generale renontiation non valoir. En tesmoin de ce, nous a la relation desdictz notaires, auons faict mettre le séel de ladicte Preuosté de Paris a ces presentes, qui faictes & passées furent multiplex, l'an mil cinq cens soixante quattre, selon l'ancienne coustume de France, le mardi troisiesme iour d'Auril, auant Pasques, signé Maupeon & Augirard et séellée de cire verd, sur double queue de parchemin. En tesmoin de ce, et pour aprobation de la verité des chosses desusdictes, auons signé & faict signer ce present nostre proces verbal, par lesditz Dudrac & Didyou, suiuant les dictes lettres patentes, et faict séeller des scaulx de noz armes les an & iour dessusdictz.—Baillet.—A. Dudrac.—P. de Dyou.—Sello.

París 1.º Abril 1887.

Por copia,
CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

VII.

HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, POR D. VICENTE F. LÓPEZ.

(Dos tomos impresos en Buenos Aires.)

1.

Si en todo tiempo consagra esta Corporación buena parte de sus tareas al estudio de esas regiones de allende el Atlántico, que no há mucho integraban la patria, ofrece hoy mayor incentivo á su trabajo, y hácelo halagüeño la tendencia de los escritores de la América latina á juzgar de nuestros actos é intenciones con imparcial y á veces benévolo criterio, cual si disipados añejos enconos, desvanecidas quiméricas susceptibilidades, borradas

cautelosas diferencias, arrebatase la reacción su fuerza á la acción para recordarles que sus mayores son los nuestros y que nuestros mayores llevaron á aquellos países sangre, idioma, religión, leyes, costumbres, virtudes y vicios.

No es esto pretender que nunca ni en ningún caso dejen de mostrarse hijos más cariñosos de la tierra en que vieron la luz del día que de los que llevaron la luz á aquellas tierras; pero dentro de límite tan justo cabe el movimiento de aproximación entre pueblos del mismo origen hasta aparecer unidos como en un haz con el idioma por lábaro y la fraternidad por divisa, si no enteramente en esa esfera de la vida real y práctica de las naciones, al menos en esa otra tan necesaria al cuerpo social como el sentimiento lo es al cuerpo humano.

Podrá variar la religión importada, alterarse las costumbres y con las costumbres las leyes, oscilar en sus gradaciones, virtudes y vicios, y aun adulterarse el idioma al extremo de adquirir carta de naturaleza palabras, frases y giros extraños; variará en suma, todo lo que en parte ó en todo dependa de la voluntad humana; pero subsistirá inmutable como la verdad misma la serie no interrumpida de hechos que van marcando en el tiempo la vida de la humanidad. Podrá, pues, dudarse si siempre estará aquí el idioma de aquellos pueblos; pero nunca dejará de estar la raíz de la historia de cada uno, como radica en la casa solariega el tronco genealógico de numerosa y desparramada familia.

Desgajándose de nuestra historia las suyas, se explica la visita siempre grata que en este período de reconciliación recibimos de obras escritas allende el Océano por hijos de las regiones á que la metrópoli dió vida á costa de la vida propia.

Tales reflexiones me ocurrían al ver sobre este tapete una *Historia de la República Argentina*, por D. V. F. López; é impresionado así el ánimo al recibir el honroso encargo de informar sobre ella á la Academia, imaginé mi tarea reducida á tributar aplausos al autor, plácemes á todos por tener un libro más sobre asunto tan importante, y á mí la enhorabuena por el provecho que había de sacar de un estudio acomodado á mis afecciones.

Algo distante de la verdad estaba este mi cándido prejuicio. Y no es esto decir que haya sido completamente decepcionado,

sino que me ha acontecido lo que al navegante que al comenzar las singladuras en aguas bonancibles, confiado en el cariz y en conocidos derroteros, experimenta ya engolfado chubascos y contrastes y desfogues repentinos de viento y revesas de corriente y embates de olas durante el escarceo de aguas movidas por régimen anormal. No sería el símil exacto, si no añadiese que tales tormentas, levantadas por el viento de las pasiones, podrán haber obligado á precauciones en el aparejo y en la derrota; pero no han combatido á la nave más que en determinados puntos, tornándose en el resto del viaje tan prósperos, que quizá hayan pecado de favorables.

De cualquier modo, la severidad de la censura no ha de influir en el imparcial juicio para acallar el aplauso cuando sea justo; y como, no yo, sino la Academia, es la llamada á fijar el fiel, me veo en la precisión de molestarla con un escrito más extenso de lo que pide un sencillo informe.

En los dos tomos recibidos hasta ahora de caja octavo mayor y letra del tipo diez, el primero de 500 páginas y de 50 más el segundo, comprende el autor de esta obra la introducción, que arranca desde la época del descubrimiento de las Indias occidentales hasta el momento histórico del cambio de régimen colonial en las regiones del Plata durante el virreinato de Cisneros.

Comienza exponiendo á grandes rasgos la situación de Europa en el siglo décimoquinto, de continuo amenazada por el poder compacto y formidable de los turcos, que dominaba todos los mercados de la industria, los canales del comercio y los veneros de riqueza. La nación en mejores condiciones para oponer firme dique á aquel devastador torrente era España.

«Un espíritu militar, fuertemente nutrido en las luchas de independencia á la vez que de religión, la había preparado á presentarse entre las naciones como la mejor organizada para la guerra campal, y dádole, no sólo una escuela de brillantes y grandes capitanes, sino un semillero de soldados aguerridos y templados con indomable orgullo nacional.»

Pero aun así, ni España, ni toda Europa hubiera podido contrarrestar el inmenso poderío de los turcos, sin que se realizara el milagro de encontrar tesoros acumulados sin más trabajo que

levantarlos en especie para llevarlos al campo de la actividad y de la lucha. «Y este, añade el autor, fué el milagro realizado por Colón, que por cierto estaba muy lejos de saber lo que hacía; este el milagro de la unificación de España por Fernando é Isabel; este, en fin, el papel que representó la América en el milagro de salvar á Europa.»

Remóntase de aquí á las civilizaciones egipcia, fenicia y griega, periplo de Hannón y otros viajes y exploraciones marítimas de la antigüedad, para deducir como base de estudio la conjetura, más que raciocinio histórico, de que los pelasgos (1) (hombres del mar), que según el autor no eran otra cosa que las razas malayas, pudieran tener contacto con el continente de América: apoyada en el estudio de las formas físicas de los cuatro ó cinco grupos etnológicos que ofrece el habitante de las cordilleras de Chile y el Perú, mesetas del Ecuador y Nueva Granada, cuyo cráneo, escasez de barbas á veces hasta la nulidad, cabellos de mechas lisas y cerdosas, color de la tez, temperamento y salientes pómulos hubiera podido pasar cada uno por vivo retrato de un Timur-lan ó de un Gengis-Kan. Y al presentar de tal modo el problema que á la ciencia moderna ofrecen las poblaciones primitivas del continente americano, concluye con que no está fuera de lo posible el conocimiento que de su existencia pudieran tener los pueblos del mundo antiguo.

Aunque el propósito del autor no sea extenderse sobre la época del descubrimiento, la índole de su obra é importancia del asunto oblíganle á dedicarle algunas páginas como antecedente in-

---

(1) Paréceme aventurada la aseveración, porque lo mismo puede encontrar la palabra su etimología en πέλαγος (piélago, mar) que en πελαργός (cigüeña) y aun en πελάτης ó πελάστης (colono, advenedizo), según pretenden otros. La opinión más admitida es que los pelasgos habitaban en la Turquía europea y Grecia, principalmente en la Argólida, la Arcadia, la Beocia y la Tesalia, perteneciendo por tanto á la raza caucásica. Según el Dr. Johann-Georg. Von Hahn, los albaneses de nuestros días descienden de los pelasgos.

En cuanto al contacto de las razas malayas con el continente de América, es una conjetura que nadie podrá negar, ni nadie sostener con pruebas. El autor está pues en su derecho al consignarla, como yo al seguir la opinión sobre este punto de su distinguido compatriota el Sr. D. Andrés de Lamas, consignada en su bien escrito prólogo á la historia del Paraguay del P. Lozano.

dispensable de la región que trata de historiar. Habla pues de Colón, y verifícalo á veces con rigorosa exactitud, á veces con esa severidad novísimamente aventurada que parece reacción de la hipérbole de otros tiempos, y que como reacción toca en el extremo contrario, apartándose de igual modo, aunque con movimiento menos generoso, de la sana crítica.

En el primer caso sigue á un historiador general nuestro que no ha tenido ni podía tener el propósito de estudiar aquella gran figura en todos sus detalles; en el segundo ajusta su criterio al de esos modernos americanistas que hastiados de considerar el descubrimiento del nuevo mundo como la mayor novedad de los siglos y no encontrando una más grande, buscan medios de aminorar su importancia. El autor en suma, extrema su severidad no tanto en lo que dice, como en lo que calla.

La idea, escribe, con que Colón andaba pidiendo el apoyo de todos los reyes de Europa reposaba sobre una verdad y sobre un inmenso error. La verdad no le pertenecía, el error sí. Pase por exacto hasta cierto punto, pero no lo es que creyese el ilustre navegante podría arribar al Catay con un buquecillo cualquiera guarda-costas; ni deslustran lo más mínimo su justa fama las aseveraciones de Plinio, Dicearco, Pomponio Mela y otros filósofos de la antigüedad sobre la redondez del planeta. Aducirlas en contra suya es juzgar á aquella época desde la actual. La idea sobre la esfericidad de la tierra legada por la tradición caldea y egipcia á la civilización helénica, sustentada más tarde por alguna escuela filosófica de la antigua Atenas, conocida de San Isidoro y tal vez de los moros y judíos españoles que colaboraron en los «Los libros del Saber» del décimo Alfonso de Castilla, debió llegar tan confusa á los últimos siglos de la Edad Media que, ó no comprendida ó mal interpretada ó ignorada ó puesta en olvido, vagaba la mente por la esfera de la fantasía respecto á la forma de nuestro planeta. Á excepción de un cosmógrafo noruego que confusamente la presentía, de un sabio florentino que fundadamente la conjeturaba y de un piloto genovés que por intuición propia ó asesorado por esta la tenía por cierta, ¿quién ó quiénes de tantos como examinaron los planes del piloto ó por lo menos su fundamento tenían idea de esas teorías de la antigüedad? Si al-

guien, ¿no las hubiera aducido en pro? Si muchos, ¿habría tenido tantos en contra? Si hubieran sido tan conocidas en aquella época como en esta, ¿se habría tildado de visionario y loco á quien las sustentaba?

El mismo lo dice á los Reyes Católicos: «Todos aquellos que supieron de mi impresa la negaron burlando;» y en otro lugar: «Siete años pasé aquí en su Real corte disputando el caso con tantas personas de tanta autoridad y sabios en todas artes, y en fin, concluían, que todo era vacío.»

No insistiré sobre este punto por no repetir lo que años há expuse en refutación de la misma materia á un ilustrado escritor americanista; pero aun á trueque de recordar otros por mí también sustentados, no puedo menos de rectificar la aseveración, siquiera la tome de historiadores generales nuestros, de que «*fueron presidiarios y malhechores los tripulantes de las históricas carabelas;*» y rectifícolo no tanto por lo que menoscabe uno de los timbres más preciados que España puede y debe ostentar en el descubrimiento del Nuevo Mundo, como por oponerse enteramente á la verdad, que es el primordial fin de nuestro Instituto.

Lo temerario de la empresa no exigía ciertamente menor ofrecimiento que la moratoria en el pago de deudas, y aun el perdón del grillete á los que así aventuraban la vida: atinada estuvo la cédula real en previsión de que nadie se brindase á secundar un proyecto calificado universalmente de absurdo y temerario, con especialidad por la nación marítima y *sabedora* cual ninguna de la cosmografía; y si el tildado de loco no hubiera encontrado en la villa de Palos hombres de valor tan firme para realizar la empresa, como firmeza de fe en él para intentarla, es probable que por entonces fracasara á pesar de la cédula y del apoyo del entusiasta fraile y del ardoroso prelado, y aun del poderío de una gran reina; porque ni el halago era bastante á mover la voluntad de los delincuentes, ni constreñidos con el mandamiento real osaría el piloto afrontar tantos elementos contrarios, teniendo antes que vencer los que le presentarían á cada hora una tripulación forzada y de tales antecedentes.

No; sin la heroica intrepidez de los Pinzones, con especialidad de Martín Alonso, tanto más plausible cuanto que no se les podía

ocultar la solidaridad en el peligro y la desigualdad de la fama, ¡sabe Dios si otro sería el nombre ensalzado por el mundo como descubridor del nuevo Continente!!!

Pero ¿cómo presumir que esta desigualdad ante la fama había de tocar en el extremo de la más terrible injusticia? Porque mucho han justado las plumas en el vasto palenque abierto en el estadio de la Historia por el egregio nombre de Colón; mucho se ha lamentado la ingratitud de España al Almirante, buscando argumento en un solo suceso, de que la nación no podía ser responsable, y argucias en los demás; pero nadie recuerda la que, empezando por el mismo Almirante, se ha tenido hacia el heroico piloto de Moguer, cuyo infortunio le persiguió hasta convertir en perjuicio de su fama los buenos intentos que para realzarla desplegaron su hijo y deudos en las mañosas declaraciones que obran en el pleito famoso sobre los derechos de Colón.

Si el autor de la Historia en que me ocupo hubiera recordado la lectura de este procedimiento en Navarrete, y conocido la ampliación y comentarios sobre aquel asunto, que bajo el título *Colón y Pinzón* publicó en el año anterior el erudito académico Sr. Fernández Duro, no hubiese aceptado la lección de los presidiarios; y lejos de suponer que el ilustre navegante se aventuraba en un buquecillo guarda-costa, hubiera escrito que gracias á Pinzón, llevó las tres mejores carabelas existentes en aquellas aguas.

Dirigiéndome á la Academia en cumplimiento de un deber de sus Estatutos, no puedo omitir, como haría en otro caso, algunas palabras del autor relacionadas con el descubrimiento. Léese en su obra tras un pasaje de la de Gebhardt sobre el examen del proyecto de Colón por la Asamblea de sabios de Salamanca.

«Por lo visto, el Espíritu Santo que había inspirado á Plinio, á Mela, á Dicearco y á otros paganos de la antigüedad, anduvo poco amable con los obispos, cardenales y confesores de España, y sería el caso (sic) de repetir con el primero: *¡Ingens hic pugna litterarum et vulgi!*»

No más correcto en la forma, ni más acertado en la esencia, encuentro este otro que aparece comentando la bula de demarcación.

«Pero es que el Papa y su sacro colegio de cardenales, mal servido al parecer por el Espíritu Santo en su acto colectivo, en el que, según el dogma, no hay error posible, aceptó lisa y llanamente el enorme error en que estaba Colón, y dió por sentado que lo que se había descubierto era una de las islas adyacentes á la costa occidental de Asia, etc.» «Entretanto la infalibilidad y la sentencia papal tenían que estrellarse contra la inflexibilidad de la naturaleza y no podía alcanzar siquiera el valor de la *cosa juzgada*, que da presunción de verdad á los juicios de los tribunales humanos. Es verdad que los papas y el sacro colegio saben mucho más de los mares del otro mundo, que no se pueden navegar ni tocar como los de este, que de otras cosas más claras de aquí abajo.»

¡Lástima que á un escritor tan ilustrado le lleve la pasión al extremo de falsear el carácter de una sentencia arbitral bien conocida! Nada diré de la ironía que resalta en el comentario, porque sin ella no hubiera puesto tan de relieve la pasión, aunque siempre lo estaría el error histórico. Con él y con breve reseña de los descubrimientos de Cabral en el cabo de San Agustín, de los de Magallanes y Sebastián Cabotto, termina la demarcación del Papa tratada como hemos visto en el capítulo IV.

En compensación describe magistralmente en el V la orografía y constitución física de la América del Sur, y al hablar de la inmigración, apunta un error grave que, á su juicio, prevalece entre propios y extraños.

«Se cree, dice, que la inmigración se puede forzar en la escala de la voluntad y de las subvenciones gubernativas. Los unos acusan á los gobiernos de su estagnación y los otros llegan hasta temer que de un momento á otro, por un acaso ó combinación posible, se puedan derramar en nuestro país tales masas de extranjeros que veamos fatalmente supeditada y amenazada por ellos nuestra misma nacionalidad política. Los unos y los otros incurren en un grandísimo error y son víctimas de una vana ilusión. El inmigrante es una simple mercancía en el país donde entra: es un valor que para entrar necesita tener pronto ya, y al contado, el precio con que se ha de pagar y asegurar su propiedad.

. . . . . .

La entrada, pues, de la inmigración está sujeta á la ley proporcional en que se desenvuelve el capital liquidado de un país; es decir, el capital pronto que paga y toma. El inmigrante es un consumo, es una asimilación que tiene un precio. . . . . .

. . . . . .

Así como el consumo y la producción siguen para adelante ó para atrás, según las evoluciones del capital con que se pagan y se explotan sus fuentes, así también la inmigración está sujeta á las mismas evoluciones, y jamás país ninguno tendrá más inmigración que aquella que pueda pagar, es decir, que aquella que tenga capital hecho pronto, y que cuente con fuentes de producción explotadas y explotables en el país adonde inmigre.»

De estas palabras, que ojalá pudiesen ser comprendidas por los infelices emigrantes del litoral Cantábrico é islas de Canaria, pasa á la geografía histórica del territorio argentino, pero este artículo merece particular estudio.

2.

El autor observa la diferencia notable entre las grandes porciones de aquella región en la época del descubrimiento; las unas, inmensos desiertos donde erraban razas bárbaras y salvajes: tales eran las Pampas y el Chaco; las otras, cultivadas por un pueblo eminentemente civilizado (sic) y civilizador en sus conquistas; tanto, añade, que los españoles al descender de Bolivia (quiere decir de lo que hoy es Bolivia) y tomarlas para sí, no hicieron otra cosa que establecer la autoridad de sus armas en los caminos y en los centros de vida civil, donde ya estaba constituída una sociedad administrativa é industrial, que por su propio organismo y cultura, prestábase fácilmente al predominio de la raza conquistadora europea. Tal porción era la comprendida desde el Norte de Jujui al Sur de Córdoba. Aduce como prueba, que su topografía no presenta nombre alguno que no pertenezca al idioma imperial de los incas del Cuzco, cuyo predominio había alcanzado tal virilidad, que se extendía desde lo que hoy es Nueva Granada á todas las regiones occidentales de la América del Sur á uno y otro lado de las cordilleras.

Conocedor, al parecer, del idioma de los quíchuas, al par que menciona sus conquistas, que las verificaban, dice, llevando el culto, la ley, la disciplina y los hábitos que constituyen el orden civil y religioso de los pueblos civilizados, explica los nombres que en tal idioma tuvo ó conserva la topografía de los territorios que ocuparon. *Chuquisaca*, por ejemplo, compuesto de *choke* y *saca*, significa cosa apiñada y estéril; *Pilcomayo*, igual á *Pilluirscu-mayo*, río abundante de pescado; *Cuchillacta* determina un punto rural; *Ayan-pitin* quiere decir las cortaderas; *Cala muchita*, el presidio de las pedreras; de *muchuyta*, trabajo forzado; y *cala*, sacar y labrar piedras; *Ascochinga*, muchos tigres; *Pocho* es el lugar de los sembrados y de las cosechas; de *pochuk*, participio del verbo *pochi*, sembrar y cosechar. El mismo nombre de Pampas (llanuras) y el de Patagonia los cree provenientes de las colonias quíchuas, que lindaban ya amenazando invadir el desierto al tiempo de la conquista española, pues que *pata* es colina y *cuna* ó *gunya* es partícula característica de los plurales en aquel idioma, significando así las colinas, mesetas ó gradas. Por ello, y por ser absurdo que de una palabra de sentido recto se pase á otra sin ningún sentido, rechaza la derivación de la palabra española *patones*, corrompida después en *patagones*. (1).

---

(1) El Sr. Jiménez de la Espada me dice, á propósito de las significaciones quéchuas de esta obra citadas en mi informe, lo siguiente:

Sin riesgo alguno (á mi juicio) se puede afirmar, ó que el Sr. D. Vicente Fidel López es un mediano *quechuista*, ó que á sabiendas del idioma inqueño, le saca de quicio y violenta su espíritu.

La etimología de *Chuquisaca* es defectuosa y embrollada. Al descomponer la palabra alterando sin necesidad la forma de la primera de sus dos radicales (*Choke* ó *Choque*, por chuqui), y ocultando la propia de la segunda (según la intención del autor), no sabemos á cuál de ellas corresponden respectivamente las dos partes de su significación: cosa apiñada [apunada? como *puna*, páramo] y estéril. Leyendo á derechas y conforme á la manera ó sistema de composición de las palabras quéchuas, donde se anteponen los calificativos á los sustantivos, parece aquí que *saca* es «cosa» y *choke* «apiñado y estéril;» pero como para el Sr. López *saca* es sin duda alteración de *sallca* ó *sallcca*, «páramo, tierra inculta, puna,» etc., en quéchua, resulta en rigor que basta esta palabra para definir la total de *Chuquisaca* como quiere su intérprete, y que *choque* queda de hecho excluído de la tal significación, y por tanto quedamos nosotros sin saber lo que vale en castellano y su influencia en la composición de la palabra tal como la entiende el Sr. López. Hasta las novísimas teorías de este quechuista, *Chuquisaca* se tenía por

Al describir las huellas de tal civilización en el territorio argentino, traza á grandes y repetidos y entusiastas rasgos, más propios, en verdad, de la novela que de la historia, la fisonomía del pueblo imperial de los incas. «Poseedores, dice, de una ciencia profunda á la manera de los pueblos asiáticos antiguos, consumados en las artes, en la astronomía, en la literatura, en la agricultura, en la administración, en la estrategia y en la política, su ambición se extendía sobre todos los horizontes del vasto continente, cuyo centro ocupaban, y habían emprendido su con-

---

nombre híbrido ó por corrupción de otro aimará, y los que pretendían interpretarlo por la lengua de los incas, lo descomponían en *chuqui* (sin alterar una letra), «lanza, pica,» y *chaca* (restituyendo á *saca* su verdadera forma), «puente,» esto es, «puente de la lanza». Esta *restitución*, quizás algo libre, autoriza ciertamente la modificación de *sallcca* por *saca* del Sr. López, pero en todo caso, Chuquisallca no significa en quéchua lo que él quiere, sino «páramo de la lanza ó de la pica».

Sin violentar el espíritu de esta lengua, cabe suponer que *chuqui* está en *Chuquisaca* por alguna derivación del verbo *chhoqquechani*, puesto que en su fonética es rara la franca pronunciación de la *c* y de la *n* nuestras ó latinas, y frecuente ó idiótica la intermedia entre la *c* y la *i* y la *o* y la *u;* pero la significación de *chhoqquechani* no se adapta á la interpretación castellana de *chuquisaca*, pues significa «regalar, querer, estimar».

Mas bien opinaría yo porque *choque*, *choqque* ó *choke* es la genuina primera raiz de Chuquisaca, pero advirtiendo que dicha raiz es *aimará*, introducida alguna que otra vez en los vocablos quéchuas compuestos, en equivalencia de *ccuri* «oro». Con lo cual viene abajo la fantástica teoría historico-geografica-glosológica del Sr. López, pues los quéchuas no habían de imponer nombres en aquella lengua á las comarcas que iban reconociendo y conquistando; comarcas muchas de ellas, dicho sea de paso, dominadas de tiempo inmemorial por las razas aimaraes.

Pilcomayo, por recta, segura y sancionada traducción, significa «río colorado ó rojo,» y viene de *ppillco* ó *ppillcu*, «rojo,» y *mayo* ó *mayu*, «río». Y si algo faltase para la certidumbre de esta afirmación, diré que uno de los vocabularios quéchuas modernos más acabados, el del P. Mossi, definiendo la voz *ppillco*, dice: «colorado—*ppillcomayu:* río de los Andes que vierte en el Paraguay, cuyas aguas son coloradas». Acudir á *pilluircu*, suponiéndole la significación de «abundante de pescado,» y consignándole en esa forma, impropia de la composición de vocablos quéchuas, para explicar la de Pilcomayo, me parece sobrada afectación; sin contar con que en el caso de ser la que dice el señor López la significación de *pilluircu*, vendría necesariamente del verbo *pilluircuni*, que significa, no *abundar el pescado*, sino «saltar los peces arriba ó á fuera á la orilla del río;» y además estaría en forma de participio, conforme á las reglas de formación de las palabras compuestas en quéchua.

No saco ni creo que saque nadie de *cuchillacta* «un punto rural». *Cuchi* es «cerdo, puerco,» y *llacta* «población, pueblo;» de donde «pueblo de cerdos». Debe ser palabra impuesta modernamente y que participa algo del carácter del *Barco* ó *Parcu* del señor López; porque los quéchuas ni los americanos conocieron nuestro cerdo antes de la conquista, ni supieron domesticar las dos especies de zaínos montaraces propias de la

quista por entero sobre el trazado de un plan tan gigantesco como hábil.»

«En la naturaleza de las cosas está, ha dicho antes, que solo los pueblos dominadores por sus armas y por su lengua sean los que puedan dar á la tierra que pisan el bautismo eterno de su gloria y de su espíritu. Y aunque de los romanos nada supiéramos por los libros, bastaríanos seguir los rastros de su lengua en la geografía del mundo moderno para que pudiésemos restablecer por entero el perfil de su genio y de su imperio.»

---

parte oriental de los Andes *(Dicotyles)*. Por otra parte, *cuchi* se halla en composición de algunos nombres geográficos del territorio dominado por los incas; aunque esto no denota que procediera de su primitiva lengua, sino que fué importada de otros, acaso con distinta significación.

Ayan-pitin querrá decir «las cortaderas,» pero francamente, ignoro el por qué. *Ayan* es la radical *aya*, «muerto, cadáver,» con la partícula *n* que le dá el carácter de nominativo; y *ppitin*, primera persona del singular del presente de indicativo del verbo *ppitiy*, «rompo, quiebro,» también «arranco, espiro». Parece, pues, que si de algún modo debe interpretarse la palabra *ayan-pitin* es: «el muerto rompe ó se rompe (ó espira?). Sin embargo, el vocablo así interpretado resulta algo extraño para nombre de lugar. Por lo demás, «cortadera» (supongo que el Sr. López se refiere á la *yerba cortadera)*, se dice en quéchua *zeczec* ó *secsec*.

Cala-muchita es con toda certeza palabra mestiza. *Cala*, puro aimará, significa «piedra,» y equivale exactísimamente al *rumi* quéchua, y legítima de este idioma es *muchita*, ó, según la forma más aproximada á su pronunciación castiza, *muchuicta*, participio de *muchuy*, «sufrir un castigo, penar.» Así, pues, lo que me parecía dudoso en *Chuquisaca* (en el supuesto de que su primera raíz fuese *choque*, oro) aquí es evidente: que los incas no habían de imponer á un paraje una denominación con palabras de lengua diferente de la suya, teniéndolas en esta propia y expresiva y adaptable al caso. ¿Á qué emplear *cala* teniendo á *rumi?* Aparte de esto, la versión del Sr. López es de lo más libre y antojadizo que conozco. De una *piedra* á *sacarla* ó *labrarla* hay tanta diferencia como de la materia bruta á la inteligencia; y de sufrir un castigo (por ejemplo, el de un colegial que se queda sin comer) á sufrir una condena en presidio, no la hay menos. Por supuesto que esta interpretacion es con objeto de colgar otro milagro á los incas: la invención de los presidios ó penitenciarías. No creo que los usaran ni tenían para qué; lo que sabemos es que en su lengua el «cantear piedras ó sacarlas de la cantera,» se dice *chhecconi* y *chhecoycamayoc* al cantero. Aceptando la palabra con todo su hibridismo, más razonable sería interpretarla por «el que castiga con piedra» ó «el que sufre el castigo de la piedra;» pues consta en las relaciones de los primeros conquistadores é investigadores de antiguallas del Perú, que los incas lo mandaban imponer por ciertos delitos, y consistía en dar en las espaldas del delincuente con una piedra larga y de mediano grueso uno, dos, tres ó más golpes, según la clase del delito y circunstancias en que lo había cometido.

Aska (con k muy áspera y gutural) quiere decir, en efecto, «en mucha cantidad, en gran número;» pero el tigre *chinga* no le hallo en ningún vocabulario quéchua de los

A la primera lectura de este párrafo, creíalo yo establecido como proemio de las civilizaciones egipcias, fenicias, asirias y otras del Oriente; pero á seguida encontré este otro:

«Los quíchuas han desempeñado ese mismo papel en el continente Sud-americano. Su gloria y su lengua se hallan estampadas en la tierra argentina de que fueron los primeros civilizadores. Ellos fueron los que asimilando el territorio argentino dentro de la vida social, lo arrancaron á la barbarie primitiva y los que le prepararon para sus destinos futuros. Y como la justicia de

---

que conozco: solo lo encuentro con el nombre de *uturuncu*. ¿No será el Diablo que los tigres del Sr. López sean *chingues*, ó lo que los indígenas chilenos llamaban así, ó sea el mefitis, zorrillo ó mofeta? ¿No podía ser también, si la palabra esta incompleta por viciosa pronunciación, *Asko-chingana*, «muchos escondrijos ó cuevas»?

Tampoco hallo á «*pocho*, de *pochuk*, participio del verbo *pochi*, sembrar y cosechar». En el quéchua que está á mi alcance, *pochu* ó *puchu*, vale el castellano «sobra, cosa que sobra, reliquia»; *ppocchini* ó *ppocchi*, «rebosar la olla que hierbe, salirse la espuma, hacer olas la mar,» y por analogía, «brotar la fuente ó manantial á borbotones.» También podría derivarse de *ppuchhucay*, «concluir, terminar, apagarse, espirar, morir».

En cuanto al nombre de Patagonia, podría pasar la interpretación de *pata*, que efectivamente en quéchua es «altura, colina, cerro, grada, escalón, y andén y cerro escalonado en andenes,» si la Patagonia no tuviera por principal y más saliente carácter el estar compuesta de inmensas llanuras; pero convertir *gunia* ó *cunia* en *cuna*, me parece que es apretar demasiado la *cuña* del Barco de Ávila.

He sido un poco machacón en el asunto de las etimologías quéchuas, porque, como en ellas estriba la teoría del Sr. López, me ha parecido necesario excederme en las pruebas de que el cimiento de su fantástico edificio está muy lejos de ser todo lo sólido que él supone. En rigor, mis observaciones están de sobra. La *plancha* del *Barco*, como V. advierte muy bien, hace sumamente sospechosas las restantes etimologías; y además, su modo de hacerlas y de aplicar á ellas sus teorías sobre la lengua *ario-quíchua*, está hace tiempo juzgado y condenado. Para que V. se persuada de ello, le recomiendo que lea el precioso estudio sobre el «Alfabeto fonético de la lengua quíchua,» leído en el Congreso de Americanistas de Nancy, por Gabino Pacheco Zegarra (1875), y lo que este mismo señor dice en su *Introducción* al drama *Ollantay*, pág. XCI-XCIII, principalmente en la nota 2.ª á la pág. XCII.

Pudiera haber sido más claro en algunas de mis pretendidas explicaciones, si hubiera tenido á mano un diccionario *aimará* completo, en vez de unos cortos y desperdigados apuntes hechos con otro fin. Yo creo que depuradas con este idioma muchos de los nombres citados por el Sr. López (cuya obra no conozco), habría de resultar que fueron impuestos, como es natural, antes que por los incas, por los habitantes de aquella tierra ó sus vecinas, es decir, la gente de aquel nombre, floreciente y civilizada en tiempos de que se ha perdido la memoria, y en que los quéchuas eran todavía unos bárbaros ignorados. Por cierto, que atribuir, como lo hace el Sr. López, á los incas las grandes construcciones del Cuzco, es hoy entre los americanistas un error arqueológico digno de nota.

Dios es siempre grande y clara en las cosas humanas, cuando los siglos se acumulen á los siglos, y cuando el territorio ocupe en el mundo la plenitud de la opulencia á que se halla destinado, la lengua de los quíchuas vivirá incorporada á la celebridad de los lugares que hayan venido á ser famosos por las armas ó por las riquezas de nuestro país.»

Insiguiendo en la comparación, más que atrevida, temeraria, de la civilización del pueblo de los Incas con la del pueblo romano, dice que «la ciudad quíchua, como la ciudad romana, tenía su campo atrincherado *(castra)*, que los quíchuas llamaban *pucará;* su *ager* consagrado al Sol y á los labradores con el nombre de *Pocho* ó *Pochuc;* y si se fija la vista en los alrededores del Cuzco y se quiere determinar los cuatro lugares típicos de la ciudad quíchua,» encontraremos á cada instante la preocupación de los Pirhuas y de los Incas fijas en el templo del Sol ó Capitolio, llamado *Intihuassi;* en *pucará* el Campamento; en *cuzco* el Municipio, y en *pochuc* el *Ager.*

Al aplicar su estudio á la topografía cordobesa ó tutcumana, que así llamaban los quíchuas á toda la parte del continente hoy argentino, situado entre las cordilleras, el mar, el estrecho austral y el Río de la Plata, se expresa en estos términos:

«En donde había un templo del Sol, un *Intihuassi,* era necesario, pues, que hubiese también un Cuzco, es decir, un Municipio colonial; era preciso que hubiese un *Ager*, un área labrable oficial y consagrada, una tierra del Sol, y que hubiese un *pucará* ó campo atrincherado para los tesoros y para defensa de la colonia. Bajo esta base estaba concebido el Cuzco Andino, y asi tenían que ser sus colonias; del mismo modo que en España y en África cada ciudad ó municipio romano era un trasunto de la soberana del Tíber. . . . . »

A tal premisa de pie forzado no hay duda que corresponde la siguiente consecuencia:

«Si Córdoba, prosigue, tenía un *Intihuassi*, era de toda necesidad que bajo el área designada á la propiedad del municipio colonial donde se hallaba ese *Capitolio Incano*, coexistiesen también los otros tres pilares del cuadrilátero municipal *(Roma quadrata)*, y que su territorio nos presentase, como el del Cuzco

Andino, un Cuzco nuevo ó *tutcumano*, un *pucará* ó campo atrincherado, y un *pocho* ó *ager* de labranza.»

Y bien, continúa con el mayor desenfado, ¿quién ignora que á esta fórmula de una deducción de mera analogía responden los hechos con una verdad incuestionable? Córdoba nos ofrece bajo un área determinada por las circunstancias especiales del tiempo y del suelo, un nuevo Cuzco con el nombre de *Cozquin;* un *pucará* y un *pocho*. Tenemos Cozquin en lugar de Cozco, porque *cosquin* es corrupción de *cozco-inna*, que quiere decir el Cuzco nuevo, colonia del Cuzco ó dependencia del Cuzco. (1).

Y como si aún fuera poco, añade: «Establecidos así los quíchuas en esa admirable posición, que constituía en Córdoba el poder militar y de organización civil y religiosa, extendieron su lengua y su brazo hasta el Carcaraña y hasta el Tio, mientras que circundando las pampas por el Oeste y el Nordeste, echaban á lo largo de esa frontera y de la de San Juan los puestos que se ligaban con sus establecimientos centrales de Aconcagua y de Quiltote [Quillota] en Chile..... «La civilización y la lengua de los quíchuas se hallaban á las puertas de lo que hoy es provincia de Buenos Aires cuando los detuvo la conquista española.»

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Al llegar á este punto, impresionado el ánimo por tantas y tan

---

(1) Aplicando absolutamente el sistema de la *corrupción*, es claro que puede hacerse con una palabra lo que se quiera; pero yo entiendo que la corrupción de las voces tiene también sus reglas, y no admitimos todas las corrupciones á capricho, sino solo aquellas que sean verosímiles y conformes al vicio ó índole de las naciones ó razas que las corrompen. Los castellanos corrompíamos las voces quéchuas y en general todas las americanas, suavizando sus guturales, y quitando los tropiezos que ocasiona por la aproximación de consonantes ó excesiva aglomeración de vocales, la aglutinación característica del idioma. Siendo tan facil y tan consecuente con esos principios la corrupción de Cozquina (si la forma genuina hubiera sido Cozcoinna, ¿á qué convertirla en el agudo *Cozquin* de fonética más ingrata que *Cozcoina?*

El calificativo de «nuevo, colonia ó dependencia» está sacado violentamente y con gradaciones gratuitas y cada vez más arrimadas al deseo del etimologista, de la raíz quéchua *inna* ó mejor *hinam*, que envuelve el concepto de «semejanza, parecido,» pero no de procedencia ó derivación, como al Sr. López se le antoja. Así, pues, *Cozquin*, cuando más, será «semejante ó parecido al Cuzco.»—(M. J. de la E.)

extrañas novedades contrarias á cuanto sabíamos de tales regiones, acudía á mi mente el recuerdo de aquellos intrépidos caballeros que solos, ó acompañados de sus yanaconas, atravesaban desde el alto Perú hasta el río de la Plata, abriéndose camino por espesos bosques y enmarañados matorrales, vadeando ríos ó cenagosos pantanos, afrontando en débiles balsas corrientes impetuosas desbordadas á su término en cataratas, improvisando reductos para mal reparar con intranquilo sueño las imponderables fatigas de sus heroicas empresas, y destrozadas las vestiduras, y extenuados por el cansancio, y demacrados por el hambre y atormentados por sed abrasadora, quedábales aún brío para esgrimir sus armas contra centuplicadas hordas salvajes en esos mismos territorios que el autor supone civilizados por anterior y más trascendental conquista.

Recordaba yo á aquellos otros, no menos intrépidos, fundadores de ciudades en parajes donde jamás las hubo, siempre en alarma y arrostrando los continuos asedios de tribus feroces é indómitas, constreñidos á trasladar á otros lugares sus fundaciones, no sin haber pagado su osadía con horribles tributos, en el mismo territorio en que, según el autor, no tuvieron que hacer más que «establecerse en los centros de vida civil, donde estaba ya constituída una sociedad administrativa é industrial, que por su propio organismo y cultura (sic) prestábase fácilmente al predominio.»

Recordaba también á aquellos otros virtuosísimos varones que con muy diversos y elevados fines afrontaban inermes la barbarie, sin que les arredrara el martirio y feroz antropofagia para catequizar en la sacrosanta religión del Crucificado, única fuente de civilización verdadera, no solo á los tupis ó guaranis del Paraguay, sino á los calchaquíes, lules, diaguitas, juríes, comechingones é innumerables tribus que poblaban el Tucumán, jamás señoreadas por los incas, nunca influídas por civilización de mayor alcance que el alcance de sus flechas, nunca, las menos bárbaras, sometidas á otra cultura que el cubrir su desnudez con pieles por frío, no por vergüenza, ó las vergüenzas de sus desnudas carnes con plumas de avestruz ó mal tupidos y no muy sobrados mandiles.

Y al recordar primero á los Chaves, Sedeños, Rojas, Gutiérrez, Ayalas, Mendozas, Heredias y Mansos, y después á los Prados, Zuritas, Castañedas, Pachecos, Bazanes, Aguirres, Villaroel, Aguilar, Medinas, Tejadas, Figueroas y Fuentes, venía á mi memoria con la fundación de Córdoba (la de Tucumán, no la malograda del valle de Calchaquí), el nombre ilustre de su fundador D. Jerónimo Luís de Cabrera, su expedición hacia el río de la Plata, donde tuvo el encuentro con Garay, fundador de Santa Fe, su previsión de construir antes de la salida un buen fuerte en el pasaje, *que hoy* (1750) llaman *Pucará*, dice el P. Lozano, lo que parece expresar que no tendría aquel nombre en la época de su construcción (1574); y como á la vez resonaba en mis oídos lo del Cosquin de Córdoba su Pucará ó campo atrincherado del cuzco tucumano, temí se derrumbara todo aquel aparato de rica y exuberante fantasía, al venir á tierra uno de los pilares del cuadrilátero municipal *(Roma quadrata)*, que tenía por norma y centro el Incano capitolio; á menos que no retrotraiga el año de 1574 al imperio de los incas, ó suponga la borla encarnada en la frente de Cabrera, y la amarilla en la de su teniente Suarez de Figueroa, gobernador en ausencia de aquel, del fuerte recién construído.

Pero al leer después que «concentrados los ejércitos del Inca en las alturas de Bolivia (entiendo la razón del anacronismo), descendieron á las tierras argentinas con un concierto admirable y con una habilísima estrategia que por sí sola denota un alto desarrollo social y administrativo, que estaba ya en posesión, no solo de todos los recursos de los pueblos eminentemente civilizados, sino del conocimiento también de las matemáticas para concentrar en un grande propósito las líneas estratégicas y topográficas de un país extenso; al ver cómo el autor mueve los ejércitos imperiales de los incas, por el territorio hoy argentino, con la misma seguridad que si tratara de las legiones de César por Europa y Asia, entonándoles himnos encomiásticos, que aquellas envidiarían, por la organización, por la estrategia, por las miras profundas y elevados fines de esa *Odisea perdida*, que así llama á su invasión incana; al leer que no hay muchas naciones de quienes la historia pueda referir grandeza igual á la que se revela

allí por la lengua, en la concepción y en la ejecución de tal propósito; al considerar cómo nos habla de las escuadras de los quíchuas recorriendo el mar del Sur; de la lengua hecha, fijada y escrita con escritura completamente apta para expresar las ideas en toda la órbita de las combinaciones que puede hacer la mente humana, tales como la lengua del censo, la oficial, la legal, la sacerdotal, la financiera, la científica, la apropiada á historia, la literaria, la comercial; sus poesías, sus leyendas, su estilo literario y su vocación al teatro que practicaban antes de la conquista; al ver consignado que á veinte leguas del río de la Plata, hacia el interior, enviaban las caravanas del comercio antes de la conquista de los españoles; al presenciar, en suma, el desfile á paso resuelto y ligero de tantas y tan novísimas aseveraciones; apercibir en lontananza otras de mayor aparato y no menos lucido atavío, viendo pasar y repasar, cual jefe de la línea, la preponderancia de la civilización incana sobre la española en su influencia respecto al actual estado de la República Argentina, diríase ó que los incas á que el autor se refiere no son los que nos han dado á conocer Cieza de León, Acosta, Zárate, Gómara, Herrera, Montesinos, Santillán, el indio Pachacútic, el inca Garcilaso, ni las regiones á que alude las historiadas por Ruy Díaz de Guzmán, Lezama, Guevara, Bárcenas y Lozano, ó que presentaría documentos fehacientes en que apoyar sus aseveraciones, escapados á la diligente investigación de historiadores y cronistas, y documentos de tal índole, que contradijeran ó radicalmente alteraran cuanto han dicho y se ha sabido hasta hoy de aquellos países.

Pero no; el autor deduce lo que asevera solo por analogía de la nomenclatura geográfica. Su narración lo dice en este pasaje: «Demostrada por la lengua la existencia de la larga serie de colonias que los quíchuas habían extendido, etc., etc.;» en otro: «No hay muchas naciones de quienes la historia pueda referir grandeza igual á la que se revela aquí por la lengua,» y confirma uno y otro quitándonos la esperanza de la prueba documental en que debiera apoyarse para deshacer toda una historia cimentada en relaciones de testigos presenciales de los hechos y actores de los sucesos de la narración, al decir: «Nos faltan, en verdad y por desgracia, los archivos de esta gloriosa parte de nuestra antigua

historia colonial; pero ella ha quedado estampada y escrita en el idioma con que las grandes razas escriben sus hechos. La de los quíchuas está esculpida sobre las montañas, los valles y los ríos, que eternamente llevarán el nombre con que los bautizaron los grandes hombres, los guerreros y políticos que fecundizaban aquella vida social. Ese sublime recinto no pertenece por cierto á la sociabilidad española. Pertenece á la civilización incana. Es menester reivindicarlo, porque es una justicia y una rehabilitación exigida por la verdad histórica.»

No puede ocultarse al claro talento del autor, que si el dar nombre á la geografía de un territorio es propio solamente de las grandes razas, no ha existido ninguna pequeña, porque aun en los países habitados por salvajes, tienen las montañas, valles y ríos, la nomenclatura dada por sus indígenas. Las grandes razas, si así convenimos en calificar á las conquistadoras y civilizadoras, la dan á las poblaciones, ciudades y demás centros de sociabilidad que suponen movimiento, progreso y cultura; la dan también á los accidentes hidrográficos y orográficos que no la tengan; y por lo común aceptan, corrompida siempre al pasar á su idioma, la que han designado sus guías ó auxiliares indígenas de sus armas. Y esto es precisamente lo ocurrido en la conquista española del territorio, hoy argentino, en lo que no se refiera á la nomenclatura de la falda oriental de la Cordillera, donde fué el antiguo camino á Chile.

Así que no comprendería, ó comprendería en sentido irónico lo del mérito sublime, y contraria, por tanto, la consecuencia que el autor ha querido deducir del párrafo transcrito, de no terminarlo con estas palabras: «Si los quíchuas no nos hubieran preparado el terreno para recibir el germen de la vida social, hoy no tendríamos ese germen ni sus resultados, como no lo tienen ni las Pampas, ni Arauco, ni el Chaco.»

Véase cómo lejos de exagerar yo, al exponer la preferencia que el autor daba á la civilización de los incas sobre la española, quedé corto en la materia, si aquel párrafo quiere decir lo que dice. Y que dice lo que quiere decir, lo prueba con aplicar, cuando trata de españoles, la palabra sociabilidad, y civilización cuando de los incas. Únicamente nos la concede para deducir las

consecuencias expresadas en el párrafo que á continuación transcribo:

«La civilización española absorbió, devoró, y después de haberse opilado con el banquete, que halló servido, quedó, como las boas, en el sopor de una digestión difícil y enfermiza. Ella empero nada creó, fuera de los puertos marítimos improvisados por el comercio europeo, y cuyo desenvolvimiento verdadero no procede sino del movimiento dado por la guerra de la emancipación. Los telares, la agricultura, la metalurgia, la minería, la irrigación, la vida civil, las artes, las postas, todo estaba ya formulado. Con la conquista, así en la América del Sur como en el reino árabe de Granada, todo lo que era industria, libertad y labranza comenzó á *desperecer*. El cristianismo fué el único elemento nuevo traído por la sociabilidad española, que vino como germen de vida á propinarnos los medios de la regeneración moral y comercial, en cuya senda entramos los descendientes de los colonos europeos por la revolución de 1810.»

. . . . . .

Sin la respetabilidad del autor, y la que previamente concede la Academia á toda obra sometida á su examen, bastaría por única contestación un punto final, en vez de los suspensivos con que en gran número, aunque nunca de expresión suficiente, continúa el párrafo transcrito; puntos que no brotan, como á primera vista pudiera creerse, del encuentro de aquellas aseveraciones con la verdad histórica, cual brota la chispa de dos electricidades contrarias, ni quieren denotar sorpresa, ni los genera la exaltación del espíritu patrio, sino la pausa que el ánimo há menester ante una preterición de tres centurias y doce generaciones, y la preparación que necesita para hacerse cargo del silogismo establecido por el autor, que someto á su consideración, por si pudiese influir en ediciones posteriores de su obra. «El cristianismo, dice, fué el único elemento nuevo, traído como germen de vida por la sociabilidad española;» pero habiendo dicho antes que no tendrían hoy ese germen de vida ni sus resultados, si los quíchuas no hubieran preparado el terreno, parece deducirse que de no haber mediado aquella circunstancia, no hubiera sido el cristianismo elemento suficiente para la regeneración moral, ó

que lo fué merced á los quíchuas; y como en esta senda no se entró hasta la revolución de 1810, resulta que, ó deja sin ascendencia á los colonos europeos, ó estos no recibieron de su ascendencia el cristianismo.

Aunque el autor no presenta documentos para apoyar sus analogías y destruir la historia, se abroquela previamente contra la impugnación con estas palabras:

«Muchos, quizás, mal preparados por lo insustancial de las ideas europeas acerca de la etnología y la historia americana, desprovistos de antecedentes bastante sólidos para alcanzar la extensión de los problemas que conciernen á las civilizaciones Sud-americanas, estarán no poco dispuestos á tomar como un cuadro de pura imaginación el que acabamos de trazar sobre la robustez gigantesca á que había llegado la nacionalidad de los quíchuas bajo el reinado de Huayna-Capac.»

¡Y cómo no han de estimarse así, no ya por los europeos sino por los americanos y por toda persona imparcial, las hipérboles y fantasía empleadas en todo lo que se refiere al dominio de los incas, comenzando por la pretensión de hacer homogéneos bajo la *pan-nacionalidad-quichua* los diferentes pueblos, varios en idiomas, costumbres y nombres gentilicios, sometidos á los reyes del Cuzco? Y pase en buen hora la frase, si la emplea por abreviar la expresión, no sin recordar que se comete impropiedad análoga á la que resultaría de llamar castellanos y aun españoles á los tudescos, italianos, flamencos y demás gentes regidas por el emperador Carlos ó por su hijo el segundo Felipe.

Pero esa invasión ordenada con miras profundas; esos ejércitos imperiales al igual en sus conocimientos tácticos y estratégicos y matemáticos de los de las naciones más adelantadas; esas escuadras surcando el Pacífico; ese admirable concierto en los planes de conquista y colonización; en una palabra, esa rica fantasía en el concebir, y esa hipérbole en el narrar, anulando á veces y deprimiendo siempre todo lo español, y en todo caso ensalzando lo quíchua, no pasarán seguramente ni á los ojos de los europeos ni á los ojos de los americanos; y no será mucho que unos y otros y los argentinos, que todos son unos en la República del saber, pesen en su criterio el juicio del autor sobre este

punto con la misma benevolencia con que juzgamos de las excelentes intenciones del héroe manchego, cuando veía princesas en labriegas y desaforados gigantes en rudimentarios molinos.

Los mismos quíchuas, para quienes parece exclusivamente escrito este pasaje de la obra, al verse retratados, habrían de quedar tan sorprendidos como lo fueron á poco de la conquista al mirar sus imágenes en azogadas lunas, adornados á medias con algunos militares arreos de los viracochas.

¿No considera el autor que al exagerar de tal modo una civilización (1), que solo podía merecer tal nombre en relación á la barbarie de los pueblos limítrofes, trae á la memoria aquellas palabras de un inca á un condiscípulo de Garcilaso? «Si los españoles no hubieran hecho más que traernos tijeras, espejos y peines, les hubiéramos dado cuanto oro y plata teníamos en nuestra tierra.» No ve que su incomprensible hipérbole choca con estas otras de aquel ingenuo y esclarecido historiador inca, «los indios del Perú, en aquellos tiempos y hasta que fueron los españoles, fueron tan simples que cualquiera cosa nueva que otro inventase, que ellos no hubiesen visto, bastaba para que se rindiesen y reconocieran por divinos hijos del sol á los que las hacían» (p. 206); lo cual compruébase con el oro que presentaban á los caballos y bocados de este metal que les ofrecían y con el nombre semidivino de viracochas, dado á los españoles. Y al hablar de esas escuadras ¿no reflexiona que trae á la mente otro pasaje no menos expresivo del inca Garcilaso? «No supieron, dice, ó no pudieron hacer piraguas ni canoas como los de la Florida y los de las islas de Barlovento y Tierra Firme» (2).

---

(1) Al hablar de esto con el laborioso escritor americanista y electo académico de la Historia Sr. D. Márcos Jimenez de la Espada, le ocurría que «el más tosco arcabuz del soldado más pobre de Pizarro representaba mucha mayor civilización que toda la acumulada en el Cuzco por la estirpe inqueña.»

(2) Sin embargo, el pasaje de Garcilaso citado aquí, puede comentarse con la *Relación de los primeros descubrimientos de Francisco Pizarro y Diego de Almagro, sacada del códice número CXX de la Bibl. imp. de Viena*, publicada en la «Col. de doc. inéd. para la Historia de España,» t. v, pág. 193-201, donde hay una curiosa y completa descripción de las embarcaciones usadas por los tumbecinos y costeños inmediatos; y con la «Miscelánea austral» de Cabello Balboa, en cuyo cap. VII se trata de las expediciones marítimas de los incas y del descubrimiento que hicieron de las islas de *Aguachumbi*

Sin la conquista española ¿hubieran sabido escribir su propio idioma? ¿hubieran tenido un Garcilaso? . . . . . .

Si á un indio antes de la llegada de los españoles se le hubiera dado á elegir entre una cesta ó bandeja de oro y la cosa que pudiera contener, hubiera preferido la cosa, después de su conquista hubiera optado por la bandeja.

¡La civilización incana!

Pase la aplicación de tal nombre al organismo del único pueblo del vasto continente Sud-americano que se regía por leyes tradicionales, en parte arcádicas, en parte despóticas, derivadas de una teocracia que consideraba de procedencia divina á una familia del linaje humano; pero si con criterio imparcial se examinan aquellas leyes, aquellas diferencias esenciales de castas y de razas, la terrible dureza de castigos por delitos y faltas leves, y aun por actos ajenos á la voluntad, la más terrible aún con que se penaban accidentes fortuitos, ampliando la responsabilidad del supuesto delincuente á su familia, á su tribu, á todo un pueblo, y á veces á toda una comarca entera, la exagerada exacción en los tributos, la especie nauseabunda en que la pagaban algunos pueblos, el absoluto albedrío de los reyes extensivo en oraciones á todo el linaje de los incas, para satisfacer con entera impunidad, y aun sin mancha de delito todo género de concupiscencias, debemos concluir con que la religión y constitución política implantada por las dotes singulares y refinada astucia de Manco-Capac, no hubieran podido continuarse sin las especiales condiciones del territorio, y el natural manso, humilde y esencialmente supersticioso de un pueblo, que con un poco de maíz y ligeras ropas, tejidas en el mismo hogar, atendía á sus necesidades, acomodándose con docilidad indolente y supersticioso temor al más hipócrita despotismo, y olvidando en la embriaguez, y aun aplaudiendo, el yugo de aquellos servidores amparados por la ley para el más cómodo ejercicio de la tiranía.

¡Pobre pueblo, que relativamente feliz en su ignorancia y

---

y *Ninachumbi*, suceso que inspiró á Pedro Sarmiento de Gamboa la idea de descubrir las *tierras australes*. (V. *Tres relaciones de antigüedades peruanas;* Carta dedicatoria, página XXIII.)—(M. J. de la E.)

aislamiento, habría de pesar todo su infortunio al contacto de una civilización mucho mayor, y sufrir el pesadísimo yugo que las razas superiores imponen por ley terrible de la condición humana!

No he de escatimar esta verdad, ni tampoco á aquella civilización, si así hemos de llamarla, la moralidad estricta en que descansaban algunas leyes, especialmente las dictadas por Pachacutic, sobre el cohecho y jueces prevaricadores. Tampoco negaré la habilidad desplegada en las sorprendentes edificaciones del Cuzco y de Casamarca, siquiera se llevaran á cabo á fuerza de sangre; ni la suma de trabajo y natural ingenio que suponen sus dos extensos caminos y rudimentarios puentes; ni la destreza de unos pocos en contar por piedrezuelas y retener fechas y ciertos hechos por los *quipus;* ni nada, en fin, de lo que nos cuentan los primeros conquistadores; pero si en los templos del Sol y jardines del Inca, en vez de planchas de oro y frutales de oro y plata hubiesen encontrado hierro, y cuencas carboníferas en lugar de plata y oro en el territorio peruano, es probable que algunas narraciones se resintieran menos de la hipérbole que en la imaginación movía el reflejo esplendoroso de aquellos codiciados metales. ¡Y sin embargo! todo el oro extraído del Perú y toda la plata descubierta después de la conquista en el famoso *cerro*, representan, no relativamente, sino en absoluto, mucho menos valor que el carbón sacado en una sola centuria del seno de la tierra en las Islas Británicas. No podía comprenderse entonces esta verdad, y aun hoy ha de luchar la reflexión contra la imaginación para posponer la riqueza aparente de lo que solo sirve de medio de cambio, á la riqueza efectiva de lo que directa é inmediatamente se aplica á la industria.

No es, pues, maravilla que se juzgara riqueza, y bienandanza, y ventura, y poderío, lo que era miseria é infortunio, y flaqueza, y ruina, y ciertísima perdición de la Metrópoli. Sí; porque al cifrar nuestra principal industria en el rescate del oro, aceptábamos, sin saberlo, ante el mundo antiguo el papel que ante nosotros representaban los engañados del nuevo mundo. Fuimos ante la Europa civilizada los indios del viejo Continente, y al serlo, mermada la población, paralizado el telar, perezosa la

esteva, abandonado el escoplo, tan esquivo el brazo al trabajo como presto para la espada, decaímos con rapidez tanto mayor, cuanto más obligaban á sacrificios los timbres gloriosos de esta *señora de dos mundos*, esclava de su insoportable grandeza.

Tal fué para España, digo yo ahora aplicando á mi discurso la frase empleada por el autor en el principio de su libro, el *milagro realizado* del descubrimiento y conquista de las Indias occidentales. Afirmar que el único móvil fuera la sed de oro, estímolo tan absurdo, como negar que entrara por factor. La afirmación ó negación absoluta en uno y otro caso supondría grave desconocimiento de la Filosofía y de la Historia; y la censura en el segundo, desconocimiento mayor de una ley inherente á la condición humana.

¿No se han sacrificado en todo tiempo las vidas al afán de riquezas? Las razas superiores ¿no han abusado siempre de las inferiores para el logro de venales deseos? Aun dentro de las mismas razas, ¿no han ejercido análogo abuso las castas?... Pues ¿por qué ese irreflexivo, ó no sé si llamar rutinario anatema sobre los españoles, si hubiera obrado lo mismo cualquier otro que fuese el pueblo conquistador?

Pero ¿era todo codicia?

Gastando los moldes de esta palabra en todo lo que se refiere á la conquista de las Indias occidentales por los españoles, se pretende deslustrar una serie no interrumpida de hechos dignos de la epopeya; se procura eludir el examen de otros merecedores de eterna alabanza, y aun se intenta velar con envoltura pecaminosa acciones, tendencias y fines que, movidos por la abnegación, es el mundo pequeño para contenerlos, pobre la historia para aplaudirlos, mezquina la inteligencia humana para juzgarlos, y únicamente serán comprendidos y valorados en el mundo donde el alma viva identificada, digámoslo así, con la absoluta belleza, con la justicia absoluta, con la verdad eterna. ¡Dios movió á aquellas acciones, y solo en Dios encontrarán su fin!

. . . . . .

No todo era tampoco concupiscencia en la obra de la espada, que entraba por mucho la aspiración al engrandecimiento y al

lauro, mantenido por el espíritu de aventura. Bien lo pregona el desprecio de millones de escudos que hacía el caballero por conservar el caballo para la guerra; lo atestiguan esas expediciones para poblar en territorios donde sabían previamente los expedicionarios que nunca había habido oro ni plata; y basta para demostrarlo, considerar que puestos en un lado de la balanza el oro americano que esterilizó á nuestro país, y en el otro la sangre española que fecundizó á aquellas regiones, el fiel inclinándose hacia este último, indicará siempre que solo el triunfo de una gran idea pudiera pagarse á tan subido precio.

No á otro alguno se hubiera realizado la empresa más grande que vieron los siglos, porque la acción corresponde siempre á la fuerza que la determina; y cuando en el suelo americano había oro, y cuando dejó de haberlo, y cuando ha sido preciso llevarle, y entonces y después, y hoy mismo, ha demostrado esta nación al mundo y está demostrando que sabe olvidar su material conveniencia para mantener á costa de su sangre los empeños de la honra (1).

Esta alteza de miras, exagerada á veces al extremo de merecer la censura de una crítica fría y calculada, la convierte el autor en sentido contrario, juzgando con estrecho criterio al pueblo conquistador en un solo momento histórico y bajo una sola faz,

---

(1) El autor, al hablar de la expedición de Magallanes, supone que fué autorizada por el Cardenal Ximenez de Cisneros; lo cual constituye un error evidente, que por ser incidental del asunto de su obra, aclaro aquí por nota. El Cardenal murió en Roa á 8 de Noviembre de 1517, precisamente al escribir una carta al Emperador, á quien no llegó á conocer; y la capitulación y asiento tomados con Magallanes y Falero sobre las islas de la Especería, llevan la fecha de 22 de Marzo de 1518; del propio mes y año es el Memorial presentado al Emperador por uno y otro acerca de las condiciones propuestas para la expedición. El error, sin embargo, no es imputable al Sr. López, puesto que puede haber tomado la noticia de la «Relación del último viaje al Estrecho de Magallanes de la fragata de S. M. *Santa María de la Cabeza*, en los años de 1785 y 1786.» Allí en su parte segunda, que se refiere á los antecedentes históricos, se lee, pág. 180, edic. de MDCCLXXXVIII, que «el gran Cardenal Cisneros le recibió (á Magallanes) graciosamente, dándole grandes esperanzas, que venido el Rey D. Carlos de Flandes, serian muy bien despachados,» y cita á Oviedo. Yo no he encontrado en Oviedo nada de esto; pero basta considerar la disposición de ánimo del Cardenal respecto al Emperador, á quien no llegó á conocer, para persuadirse de que la aseveración adolece, por lo menos, de inexactitud.

y ocurriéndole un símil no menos estrecho, aunque *bastante largo*. Tal es el *boa que absorbe, devora y queda en el sopor de una digestión difícil.*

No sé si el autor recuerda que durante este sueño se embellecía la ciudad del Cuzco, se terminaban las otras principales del Perú, se fundaban las más importantes del Tucumán, se expedían ordenanzas para el buen gobierno de aquellos reinos, se dictaban otras parciales sobre hospitales, lonjas, edificios públicos y tambos, se reglamentaban las profesiones, artes útiles, oficios é industrias, se echaban, en suma, por unas partes los cimientos de la civilización, mientras que por otras continuaban su obra la cruz ó la espada; y se hacía más, porque se iban coleccionando esta multitud de ordenanzas, provisiones y cédulas procedentes de un solo virreinato, y se remitían aquí, por si desde allí se ocurría á alguien asegurar que fuese *quíchua* el virrey D. Francisco de Toledo, que todo esto y mucho más llevaba á término cumplido.

Nadie ignora que no se da vida sino á costa de la vida propia; el mundo entero sabe que se la dimos á América y lo pregonan la religión, las costumbres, la geografía y el idioma; solo el autor dice: que «*la civilización española nada creó*; que «*todo* lo que era *industria* y *labranza comenzó á desperecer*» (valga por decaer ó por perecer); «que los telares, la agricultura, la metalurgia, la minería, la irrigación, la vida civil, las artes, las postas... todo estaba ya formulado...» ¿Por quién?... Ya lo he repetido hasta la saciedad, por una conquista anterior mucho más trascendental y tan beneficiosa como destructora y fatal fué la española... ¡por la de los quíchuas!

Y lo dice en español por ser su idioma propio, y propio del país que historía, según la portada de la obra, un escritor que por nombre de pila lleva Vicente y por apellido López. Y lo dice después de haber escrito «que solo los pueblos dominadores por sus armas y por su lengua, son los que pueden dar á la tierra el bautismo eterno de su gloria y de su espíritu.» Y lo escribe en una confederación, cuyos estados se denominan, Córdoba, Santiago, San Luís, Mendoza, San Juan, La Rioja, Santa Fe, y cuyas ciudades principales se designan en el mapa con nombres

de igual procedencia. Y lo publica en Buenos Aires, *nombre que no parece quichua,* donde según ha asegurado no llegaron aquellas legiones eminentemente civilizadoras más que á veinte leguas de su término.

Y aquí ocurrirá al lector. ¡Qué rareza de la confederación argentina al proclamar capital de todos sus estados á una población que podrá ser la más culta, la más industrial, la más rica, la más importante, pero que no tuvo la suerte de ser civilizada por los quíchuas!!

Paso á demostrar que tampoco las otras disfrutaron de aquel beneficio, no sin conocer que la exclamación supuesta en el lector, nos expone á aquella otra del autor, sobre lo mal preparados y desprovistos de antecedentes que estamos, por lo insustancial de las ideas europeas acerca de la historia americana.

Temeroso yo, por lo mismo, de aventurar palabras, siquiera movidas por el mejor deseo, al riesgo de una fundada rectificación en la controversia, debo declarar y declaro que al suponer que el idioma propio del autor era el español, hubiera añadido poco más ó menos estas palabras suyas:

«No solo es la Geografía la que habla de la grandeza imperial de los Incas, sino que habla también de ellos la misma lengua argentina con las contribuciones numerosísimas y bellas, con el acento dulcificado que el quíchua le ha incorporado, para darle una *fisonomía especial* en el cuerpo mismo del habla española. El castellano en el Río de la Plata, como el inglés en Norte América, tomó un cierto tinte de ternura primitiva, en el acento característico y en el tono simpático de los yaravís. Ese es un rasgo nuestro y precioso que debemos conservar en la lengua propia, para consagrar con él el tipo de nuestro estilo, y acabar de fundar así en todas sus fases la estructura completa y propia de nuestra nacionalidad.»

Nada hay que decir de esta mejora del habla de Cervantes, merced á las bellas contribuciones del *quichua*, sobre todo si crea un tipo como el autor supone necesario para completar la estructura de una nacionalidad. Y así explicado el patriotismo, puede medirse el suyo por el número de contribuciones que acepta en su obra, si no del quíchua del francés, que aunque

aprovechen lo mismo al idioma, tienen la ventaja de halagar más por la procedencia del tributo, sin ofensa sea dicho del primero de los expresados pueblos.

Pero no son del mismo sentir otros literatos argentinos, entre ellos el puro, castizo y correcto D. Andrés de Lamas, como puede verse en su erudito, bien escrito y mejor pensado prólogo á la historia del Paraguay del Padre Lozano; y el mismo autor olvida á veces los consejos que da, perdona las contribuciones extranjeras, concede moratoria á los quíchuas, y se presenta de tal modo, que al leerle, se le tomaría por verdadero mito de nuestros abuelos.

3.

Aunque nueva por todo extremo la lección del autor sobre la civilización del Tucumán por los quíchuas antes de la llegada de los españoles, no es nuevo el conato de introducir el dominio directo de los incas en parte, si bien pequeñísima, de aquel vasto territorio. Alguno como Ruíz Díaz de Guzmán lo supuso hasta las sierras, á cuya falda fué fundada primeramente la ciudad de San Miguel, limitándolo en los llanos, cuyos pobladores jamás les rindieron vasallaje, ni reconocieron otra soberanía que la de sus caciques; otros creen que pudieron extender su dominio por la que era jurisdicción de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, llevando para ello sus armas desde el reino de Chile por los valles de Abaucán, Malfín y Andalgala, hasta el de Famatima; alguno, fundándose en el nombre *Chicoana* que recibió un pueblo enclavado en el territorio de los calchaquíes, conjetura que los chicoanos solo por ser ingas debían estar bajo el señorío de los del Cuzco; ninguno empero lleva su hipótesis más allá de la zona limítrofe al camino de Chile.

El P. Lozano, reconocido por argentinos y españoles como primera autoridad en la materia, entre otros motivos, por haber tenido á la vista para redactar su notable historia, cuantas relaciones se escribieron á raíz de la conquista y desde la conquista hasta su época (1750), rechaza con razones de sana crítica, ó con autoridades de valer, el empeño de introducir por cualquier ca-

mino el imperio de los incas en el territorio cuya historia se le había confiado; combate la lección sobre tal punto del autor de la Argentina, las suposiciones y conjeturas de los otros, y cita al P. Diego de Lezama, el más diligente investigador de las antigüedades del Tucumán, el cual tiene tales aseveraciones por falsas y fingidas mucho tiempo después de la conquista, porque en los de ella no hay en papel ni historiador alguno memoria de tal tradición, antes bien, se dice en todos que los calchaquíes, nunca sujetos á extranjero yugo, verificaban frecuentes excursiones en los dominios del Inca, apresando sus vasallos para comerlos ó conservarlos en esclavitud.

El P. Guevara en su historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán (que por cierto aparece con notables supresiones en la colección de Angelis), sostiene sustancialmente lo mismo, y en parecidos términos se expresa el anónimo incluído por Mata Linares en el tomo vigésimo séptimo de su importante colección.

Garcilaso limita el imperio de los incas á la llegada de los españoles por el Norte hasta el río Ancasmayu (río azul), entre los confines de Quito y Pasto; por el Mediodía en el río Maulli, que corre Leste-oeste en el territorio de Chili antes de llegar á los Araucos; por el Este le da término en la inaccesible cordillera de nieves, nunca jamás, dice, pisada de hombres, ni de animales, que los indios llaman Ritisuyo.

Leyendo detenidamente la narración de este ilustre escritor, atestiguada en muchos pasajes con las de Cieza de León, los Padres Valera y Acosta, López de Gómara, Zárate, Herrera y otros, no solamente se pueden comprobar aquellos límites, sino seguirse paso á paso el avance del imperio de los incas por conquista ó sumisión desde Manco-Capac hasta el padre de los infortunados Huascar y Atahuallpa.

Pero una sola mirada al mapa bastaría, sin auxilio de la historia, para comprender que los Andes por el Oriente, y por el Mediodía el desierto de Atacama, debían ser y fueron valladares contra la ambición de los reyes del Cuzco, por lo menos hasta el octavo inca Yupanqui, que á fuerza de sangre y de tiempo logró vencer el segundo. Así se comprende que las conquistas que llegaron á extenderse más de mil leguas en el sentido del Meridia-

no, alcanzaran escasamente ciento veinte en el del paralelo por el Ecuador y la mitad hacia el Sur, circunscribiendo el imperio de los incas en esa larguísima y estrecha faja que, antemural del Pacífico, contornea la América meridional desde el río Ancasmayu hasta el Maulli.

¡Cuánto tiempo, cuántos trabajos, cuánta sangre vertida para alcanzar un efímero dominio sobre dos desiertos á partir desde Atacama hasta cincuenta leguas más allá de Chili! Inútiles fueron los esfuerzos para continuar, que esta empresa hallábase reservada, andando el siglo, para los heroicos soldados de Valdivia. La reforzada hueste del hermano de Yupanqui rota y deshecha por los purumaucaes en cruel batalla que duró cuatro días, hubo de retirarse terriblemente maltrecha, desbandándose gran número de fugitivos por las tierras comarcanas. Conviene mucho tal dato á los fines de esta investigación.

No menos importa recordar que la famosa expedición intentada por el mismo hermano del inca Yupanqui contra los moxos, sirviéndose de balsas arrastradas por la corriente del río, solo sirvió para mermar el ejército, sin lograr, después de un asedio de tres años, otro resultado que una amistad, debajo de la cual fué permitido á mil incas poblar en el territorio de los moxos, quedando estos bajo el dominio de sus curacas independientes en absoluto, como lo eran antes de la proyectada conquista.

Todo el poder del inca fracasó después por completo en la expedición contra los chiruanas: de los diez mil hombres que envió, regresaron algunos á los dos años de sangrientas y estériles luchas. Pero qué mucho, si, una centuria más tarde, apenas pudo conseguir el virey D. Francisco de Toledo de la feroz condición de aquellos antropófagos, que su voracidad respetara siquiera los cadáveres de su propia gente.

La extensión del imperio de los Incas hacia puntos importantes de la costa, á partir siempre del Cuzco, databa de muy próxima fecha á la aparición de los españoles, tanto que se cree que el primer inca que vió la mar del Sur fué Yupanqui, el hijo de Pachacutec. Por el hermano de este inca fué conquistado el valle de Rimac, donde más tarde habían de fundar los españoles la ciudad de los Reyes (Lima); lo fué también el famoso de Pachaca-

mac, que había de imponer nuevos ídolos á la religión supersticiosa de los adoradores del Sol; fuéronlo sucesivamente los de Huarcu, Malla, Chillca y otros más hacia el Norte; pero todavía los descendientes de los curacas Cuismancu y Chuquimancu, que los regían, alardeaban de independencia, traducida por hostilidades y aun por rebeliones en tiempo de Huayna Capac, á semejanza de los de Huancavillca y de otras provincias, que rebeldes al yugo de los del Cuzco, mataban á los gobernadores incas y maestros que los conquistadores les habían enviado. Y esto era sin salir del territorio peruano.

En cuanto á las pretendidas colonias é incursiones en el del Tucumán, nada de lo que conocemos puede ilustrar la cuestión como algunos documentos insertos en el tomo II de las *Relaciones geográficas de Indias*, recientemente publicado por el distinguido americanista y electo académico D. Marcos Jiménez de la Espada.

Su interés y congruencia en este estudio son tales, que encaminan la sana crítica hacia un fallo decisivo.

En una relación de las provincias del Tucumán, que en 1569 dió el gobernador Diego Pacheco al del Perú Lope García de Castro, habla de las tres ciudades pobladas por diversos Gobernadores que hay en aquellas provincias, que eran Santiago del Estero, en los *Juries*; San Miguel de Tucumán, que participa del servicio de Diaguitas, y Nuestra Señora de Talavera, donde también son juries, aunque diferentes en lengua y nación y en alguna manera de vivir. Al referirse á la expedición de 40 hombres armados que á principios de 1568 había cometido á su teniente el capitán Juan Gregorio de Bazán, dice que «corrió hacia el nacimiento del Sol más de 50 leguas, á donde vió muchos pueblos y gente doméstica, aunque toda desnuda, de la manera de los juríes:» della, añade, sirve al presente en Nuestra Señora de Talavera.

Es decir, que siete lustros después de haber pisado Pizarro y los suyos el territorio peruano, seis corridos desde la entrada de Chaves y Salcedo capitanes de Almagro en Juxui, y cinco desde la de Rojas, Gutiérrez, Heredia, Mendoza y demás, primeros invasores del Tucumán, no aparecen aún vestigios de la menor colonia quíchua.

En otra relación sumaria de la tierra y poblaciones que descubrió D. Jerónimo Luís de Cabrera, Gobernador de la provincia de los juríes, cuando fué á poblar en nombre del Rey una ciudad (probablemente Córdoba), se lee que, salidos los expedicionarios de Santiago del Estero, se caminó hacia el Sur, primero por llanos unas 40 leguas, después unas 50 por serranía, que son las cordilleras que dividen aquella tierra de Chile. Encontraron por visita que hicieron y por informaciones que tomaron, más de 600 pueblos de indios, cuya suma calculaban en unos 30.000, gente en su mayor número, vestida unos con lana, otros con cueros labrados con pulicía, á manera de los guadamecís de España. Esto y el llevar un cuchillo colgado con un fiador de la mano derecha, «que se proveen los más de ellos, y otras cosas que de hierro tienen, de rescate,» es claro indicio del contacto de aquellos indios con los españoles. Lo es también de que no pertenecía á la nación quíchua, las diversas lenguas que hablaban y ser gente que no se embriaga ni se dan por esto del beber, como otras naciones de indios, ni se les hallaron vasijas que denunciasen aquella costumbre.

Tampoco se ve rastro de colonia quíchua en la Relación verdadera del asiento de Santa Cruz de la Sierra, límites y comarcas della, Río de la Plata y el de I-guapay é Sierras del Pirú en las provincias de los Charcas, remitida al Virrey D. Francisco de Toledo, probablemente por Ruy González de Maldonado (1), procurador general de todas aquellas provincias y gentes, y que acompañó al gobernador Francisco Ortiz de Vergara y Obispo Fray Pedro de la Torre el año de 1564 en su viaje desde la Asunción á los Charcas.

Habla de los feroces Chiriguanes, de los Comoguaques, Nocegues y de otros Chiriguanes que dicen de Pirataguari, 45 leguas al Norte de Santa Cruz; de sus colindantes los Chiquitos, cuyo nombre verdadero era Tobacicoci, amigos ya y servidores de los españoles: ni una sola palabra de los Ingas.

Figura en el mismo libro otra Relación de las provincias del

(1) Según conjetura con fundamento el Sr. Jiménez de la Espada.

Tucumán, que dió Pedro Sotelo de Narvaez al licenciado Cepeda, presidente de la Real Audiencia de la Plata en 1583, á juzgar por las referencias que se hacen á las fundaciones de las ciudades de que trata, que son Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán, Nuestra Señora de Talavera, Córdoba y Lerma, diciendo de esta última que aún no podía sustentarse por no tener fundamento su población.

La lengua general que hablaban los indios de aquellas provincias era la *diaguita*, aunque había otras llamadas *tonozote*, *indama, zanavirona* y *lule*. Los hombres tapaban sus vergüenzas con plumas de avestruz, las mujeres con mandiles muy pequeños tejidos de paja ó de lana, aunque *después que los cristianos entraron en aquella tierra*, vestían todos en general á fuer de los del Perú de lana y algodón. Continúa hablando del clima, productos indígenas del suelo, otros importados de Castilla, que se dan con facilidad, obrajes establecidos de paños, frezadas, sayales, bayetas, cordobanes, suelas, sombreros, reposteros, paños de corte, alfombras y otras industrias importadas desde la conquista y fundación, así como del fomento en la cría caballar, mular y vacuna, y ganado lanar y de cerda. La relación expresa que por los indios que sirven en Santiago y su término, se tiene noticia de los de más abajo hacia el Oeste, que son antropófagos chiriguanes, y que yendo adelante (supongo hacia Xuxui) se da en el valle de Calchaqui poblado por indios de guerra, que saben servir como los del Perú y es gente de tanta razón como ellos: «Han hecho despoblar tres veces por fuerza de armas á los españoles y dado muerte á gran número. La comarca depende de un gran Señor que por medio de caciques sojuzga á unos dos mil y quinientos indios que había en las partes pobladas del valle, entre ellos muchos bautizados y vueltos á sus idolatrías». Al hablar de San Miguel de Tucumán, expone, al igual de la anterior relación, que los indios son *diaguitas*, *tonozotes* y *lules*, lo mismo que los de Nuestra Señora de Talavera, vistiendo ya todos como los del Perú de algodón y lana que le dan sus encomenderos.

Refiriéndose á Córdoba, dice, que la gente es crecida y hablan unos la lengua comechingona, otros la zanavirona; tienen pocos ritos, no hacen tanto caudal de la azua (chicha) como los indios

del Perú; todo lo cual confirma la relación ya extractada de Cabrera, con la diferencia de que transcurridos doce años de su fundación, y en trato ya unas con otras ciudades de españoles, y estos con los establecidos en el Perú, los indios que de allí traían usaban é iban extendiendo entre los comechingones el habla del Cuzco.

En este documento se apunta la noticia, vaga en el principio y más determinada después al referirse á la ciudad de Lerma, de haber visto algunos españoles un pueblo de indios ingas á unas doce leguas del valle de Salta, en Ocloya, confinantes con los tobas, los cuales, por ser gente más alta y belicosa, iban destruyéndolos por días.

Mucha más luz da sobre este asunto una extensa carta del Padre Alonso de Bárcena, de la Compañía de Jesús, al P. Provincial Juan Sebastián, fecha en la Asunción á 8 de Setiembre de 1594.

Este virtuosísimo sacerdote, discípulo del P. M. Juan de Avila, y enviado al Perú á su ingreso en la Compañía, y de aquí al Tucumán, por orden del B. Padre Francisco de Borja, había acompañado en 1591 al gobernador Ramirez de Velasco en su expedición contra los Calchaquíes, y servídole de auxiliar poderoso, para reducir con sus grandes dotes de apóstol misionero, á aquellas gentes hasta entonces indómitas y siempre enemigas. Aparte de los elogios que la historia tributa á este prudentísimo varón, del ascendiente que sobre los indígenas tenía, del celo apostólico y valor sobrenatural que desplegaba en sus misiones, de los sucesos milagrosos que cuentan de su muerte ocurrida en el Colegio de su orden en el Cuzco á 1.° de Enero de 1598, y descrita como un feliz tránsito, copia el P. Lozano trozos de una carta del expresado gobernador al P. Juan Fonte, superior de los Jesuitas de Tucumán, con motivo de la expedición que realizó á los Diaguitas, después de la terminada en Calchaquíes y de la fundación de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, que dice: «Además de los Indios que estaban ya descubiertos en la provincia de Londres, descubrí más de otros diez mil, en uno de los más lindos asientos que se pueden desear, donde poblé la Ciudad de Todos los Santos..... Dejo sujetos más de tres mil indios en menos de ocho leguas de la Ciudad, y

espero en Dios traeré para el día de Navidad más de veinte mil almas.....; solo me falta media docena de personas como el P. Bárcenas, y si la suya hubiera ido á esta jornada, hubiera sido grandísimo efecto: venerable reverendísimo, procure enviarle á llamar en el entretanto que el P. Provincial del Perú nos envía recado, á quien escribo suplicándoselo.»

Apunto estos antecedentes como garantía de las relaciones que á seguida extracto sobre la provincia del Tucumán.

Dice el P. Bárcenas que las ciudades pobladas de españoles, en que sirven ya los indios conquistados de la provincia del Tucumán son las más antiguas Santiago del Estero, San Miguel, Córdoba y Salta; y las más nuevas la Nueva Rioja, las Juntas y Xuxui. Los pueblos conquistados y encomendados son los que están junto al río del Estero, y á la ribera del Salado, que corre poblado cuarenta leguas, y otros que se van reduciendo con correrías «que en esta tierra llaman *malocas*.» Las lenguas más generales eran la Cacá, Tonozote y Zanavirona. Usaban la primera todos los Diaguitas, los del valle de Calchaquí y valle de Catamarca; gran parte de la conquista de Nueva Rioja, y casi todos los que sirven en Santiago, así los poblados en el río del Estero, como otros muchos de la Sierra. De esta lengua había hecho arte y vocabulario. Lo hay también de la tonoçote, y por medio de ella se han atraído gran número de nómades Lules, nación tan guerrera, que si no hubieran venido los españoles al Tucumán, hubieran ya conquistado y comido á los tonoçotes.

La zanavirona no era entendida por el P. Bárcenas ni por ninguno de los misioneros, ni era menester, porque los *zanavironas é indamas* son poca gente, y tan hábiles, que todos *han aprendido la lengua* del Cuzco, como también los de Santiago, San Miguel, Córdoba y Salta; y por medio de esta lengua «que todos aprendimos antes de venir á estas tierras, se ha hecho gran fruto de bautismos.....; mas para la enseñanza de los indios de Córdoba, que son muchos millares, no hemos sabido hasta ahora en qué lengua podrán ser ayudados, porque son tantas las que hablan, que á media legua se halla nueva lengua..... Era menester más de ocho ó nueve distintas..... Todos estos indios es gente barbada, como los españoles, y son los que con mayor fa-

cilidad salen con el catecismo (por medio de intérpretes) de cuantos yo he hallado en el Perú ni en estas tierras.»

«Respecto á religión de las naciones que pertenecen á la provincia de Tucumán, no hallo que tuvieran ídolos; pero sí hechiceros. No han conocido Dios verdadero ni falso, y nada de religión ó culto suyo es cosa antigua ó de algún fundamento.»

Acerca de su gobierno dice literalmente: «Toda esta tierra no ha tenido cabeza general *en ningún tiempo*, como la tuvieron los reinos del Perú. Cada pueblo tomó su principal ó cabeza, menos en el valle de Calchaquí á que dió nombre un indio muy valiente así llamado, que llegó á mandar en todo aquel valle de 30 leguas». Tampoco halló entre los calchaquis rastro de religión alguna.

Los vestidos de los indios é indias que sirven en Santiago y San Miguel son como los de la gente del Perú (1); pero la de los pueblos andan cubiertas (2) con unos plumeros de avestruces y ellas con unos pequeños lienzos poco más de un palmo, así en tiempo de calor como de frío. La gente de Córdoba aunque andan casi de una misma manera, los pañitos que traen las mujeres son muy labrados, llenos todos de chaquira (3) y las camisetas que algunos principales traen, y algunas mantas también están llenas de chaquira, etc., etc. . . . . .

. . . . . .

Los chiriguanas de la frontera del Perú (que en Paraguay llaman *guaranis)*, tienen como los españoles bríos de conquistar las otras naciones. Cuando los rinden los tienen por esclavos y se sirven de ellos como tales (4).

---

(1) Dicho se está que los españoles los vestían á la usanza de los que habían visto en el Perú, y de aquí que la gente de los pueblos y del campo, continúen usando el primitivo y propio.

(2) Se comprende que solo las partes vergonzosas, como dice en otro lugar.

(3) Confirma esto lo dicho por Cabrera en su Relación ya extractada.

(4) Por otros documentos y por el P. Lozano sabemos que estos terribles antropófagos, tenían atemorizados á los limítrofes, algunos de los cuales dependían del gobierno de los Incas, siendo el constante antemural de ellos para su paso este lado de los Andes.

También se recordará el fracaso que sufrió el Inca Yupanqui cuando trató de reducirlos, cosa que tampoco pudo conseguir totalmente el virey D. Francisco de Toledo. El único que obtuvo éxito fué el gobernador de Santiago, Aguirre, gracias al trabajo del famoso misionero P. Bárcenas.

Del examen de los documentos transcritos y extractados, no resulta el menor rastro de dominio directo ni indirecto de los reyes Incas sobre ninguna porción del extenso territorio que formaba el centro del Tucumán ni las poblaciones en él enclavadas, conforman con el pueblo de los Incas en religión ni en idioma, ni en trajes, ni en costumbres, ni ninguna de ellas era, no ya dependiente, pero ni tributaria de los reyes del Cuzco.

No es esto decir que en algunos parajes de aquel inmenso territorio no existiera alguno que otro pueblo oriundo de los Incas; pero eran fugitivos y tan independientes, que precisamente para serlo y librarse del dominio de los del Perú, habíanse establecido del lado de acá de los Andes. En tal caso se hallaban los de Chicoana, según lección del P. Lozano, y por análogo motivo debieron otros poblar los valles de Telán y Zuraca, aunque esto fuese después de la conquista, á juzgar por la información que mandó hacer en 1587 el gobernador del Tucumán, Ramírez de Velasco.

De ella aparece que Cristóbal Hernández, natural de Coimbra, después de servir á S. M. veintidos años en Chile y de tener allí noticia que á 70 ú 80 leguas de Córdoba existían dos provincias de indios bien vestidos, se dirigió hacia los valles de Telán y Zuraca, donde aquellos poblaban. Los habitantes del valle eran ingas huídos del Perú y constituídos con absoluta independencia, obedeciendo únicamente á un cacique especial, señor de Zuraca, llamado Quilquita, que al salir lo verificaba con gran séquito, ostentando una corona de oro y borla delante en ella. En Mendoza había oído decir que más allá de Zurán existían españoles extraviados, vestidos á la usanza de los indios, con camisetas y zaragüelles, armados con espadas viejas de hierro sin vaina: tenian las barbas largas, hallábanse revueltos con los naturales, moraban en casas muy grandes, tenían hijos en las indígenas y se hallaban tan vigilados, que les impedían las salidas que intentaban en busca de otros españoles. Confirma esta mezcla de españoles con indios el nombre de Castilia que daban en el valle á la hembra del llama ó carnero de aquella región.

¿Provendrían los indios de los rezagados y desertores de las diversas expediciones á Chile, y los españoles de los prisioneros

ó fugitivos de la expedición de Almagro el Viejo ó de las poblaciones fundadas por el malogrado Valdivia, asaltadas tantas veces por los de Arauco? Y quizá fueran descendientes de unos y otros los Picunches y Pehuenches, Huiliches y Moluches, que en unión de criollos y mulatos foragidos habitaban á unas 15 leguas al Este de Mendoza y 20 al Oessudoeste de San Luís, según la situación que D. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla les da en su conocido mapa (1775).

De cualquier modo, lo que parece probado es que el establecimiento de estos indios en Telán y en Zuraca ocurrió después de la conquista española, y que lejos de ser colonias dependientes del Cuzco, vivían con entera y absoluta independencia del imperio de los ingas, que nunca llegó á aquellos puntos.

. . . . . .

A cualquier parte donde tendamos la vista y cualesquiera que sea la procedencia de los documentos que caen bajo nuestro examen, obtenemos la misma prueba.

En un discurso que en el año de 1553 hizo Jaime Rasquín al emperador sobre la población y fortificación del Río de la Plata, confírmase la independencia de todo el Tucumán *(T. 27. D. número 25*, Colección inédita de Navarrete.) El Licenciado Gasca, en carta al Consejo de Indias, fecha en la ciudad de los Reyes á 17 de Julio de 1549, habla entre otras cosas de habérsele noticiado existía un territorio desconocido del otro lado de los Andes, llamado Tucumán, y del permiso que otorgó á Juan Núñez de Prado para fundar en aquel territorio una ó dos poblaciones. *(Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo L, página 67.)

Y si algunos años después de la llegada de los españoles, los mismos indígenas del Perú desconocían ó conocían vagamente la existencia de aquella región, y de las informaciones verificadas medio siglo más tarde no aparece en ella el menor vestigio del dominio de los incas, ¿en qué funda el autor sus aseveraciones sobre la conquista y civilización incana en todo el Tucumán antes y en el momento de la invasión española?

Nos dice que en la lengua, ó sea en la deducción por analogía de los nombres geográficos, y aunque en sana crítica queda anu-

lado el indicio ante pruebas contrarias, ocurren reflexiones que desvirtúan la conjetura, cuando no la hagan contraproducente.

La lengua imperial, ó cortesana de los incas sabida y usada tan solo por los de linaje real, habíase ya perdido en tiempo de Garcilaso, sin que este ilustre escritor la conociera, ni supiese que había existido más que por referencia á conversaciones con su madre. La general del Cuzco, tomada al oído por los primeros españoles, fué naturalmente encajada en el alfabeto castellano con las alteraciones ineludibles en su eufonía, hasta el extremo de que los mismos indígenas entendían con dificultad la lectura de lo dictado por ellos mismos; lo cual habría de inferirse, aunque no lo dijera aquel ilustre escritor y lo confirmaran otros, entre ellos, si mal no recuerdo, Montesinos y Santillán, y lo demostrara el indio D. Joan de Santa Cruz Pachacutic con la relación que nos ha legado. Y si en los idiomas de pueblos que no hayan sufrido invasiones ni conquistas, basta una centuria para que le afecten alteraciones profundas ¿qué no sucederá al de un pueblo invadido en sus costumbres, en sus leyes, en su religión y aun en su idioma, que por haber de fijarlo en la escritura del idioma del conquistador pierde sus condiciones fonéticas? ¿Sería, así, aventurado creer que el quíchua que hoy se conoce no fuera entendido por los Cieza de León, Zárates, Valeras, Acostas, Bárcenas y demás que lo fijaron, como por razón más obvia no lo sería el de estos de los cuzqueños del tiempo de Huayna Capac, y por otra aún más concluyente no comprendieran, ni los unos ni los otros ó comprenderían aquellos difícilmente la nomenclatura geográfica de los mapas, no ya de los actuales, sino de los primeros que se estamparon?

Pues en tales nombres funda el autor sus asertos, sin considerar, por otra parte, que á excepción de los lugares situados en el camino de Chile, cuya nomenclatura puede y aun debe traer su origen de las primeras expediciones de los reyes incas, sin que esto, ni los tambos escalonados en ellos, signifiquen vasallaje; los interiores del Tucumán pudieron recibir su bautismo de los auxiliares y yanaconas de Diego de Almagro en su viaje, acompañado del inca Paullu y del Villaumac, ó de los de Chaves en su expedición á Santa Cruz de la Sierra, ó de los de Rojas y Gutié-

rrez, ó de otros expedicionarios y fundadores en aquella región. Ya hemos visto que así sucedió en Córdoba, Santiago del Estero y poblaciones que de ellas dependían.

No ahondaré más esta investigación, que por distinto camino conduce á las conclusiones mantenidas por el historiador más verídico y competente del Tucumán, como califica al P. Lozano el ilustrado y correctísimo D. Andrés de Lamas. Creo que lo expuesto es bastante para refutar el primer extremo de la novísima teoría. En el segundo no quisiera ocuparme, porque una sola mirada á las letras capitales del mapa, una sola referencia al idioma, á la religión, á las costumbres, una sola noticia sobre la arquitectura de los antiguos edificios, sus inscripciones, sus nombres y nombres de los templos, no ya del territorio que hoy es argentino, sino de todo el de las Américas españolas, demostrarían que solo bajo el dominio de una alucinación podría aseverarse la influencia de la civilización incana y nulidad de la española en los destinos de aquel país.

Y aunque esto, que no ha ocurrido á ningún peruano, lo dice el autor seriamente, no es de presumir que dirija su improvisación á los que suelen cursar en el aula algo de historia, ni pretenda llevar el convencimiento á los estudiantes de lógica; porque los unos, en la misma universidad de Buenos Aires, aprenden cosas muy diversas, y á los otros no se les puede ocultar que el procedimiento lógico para tales aseveraciones no es utilizar el idioma de los que destruyeron todo sin crear nada, ni recurrir á una imprenta, ni siquiera servirse del idioma quíchua, que al fin fijaron su escritura los destructores, sinó recurrir á una cordelería y expresar por medio de *quipos* sus conceptos, para que los entendiera mejor el mundo influído por la civilización incana.

Pero enviarnos libros, en vez de un cargamento de nudos, y libros bien escritos y bien pensados, en todo lo que no se refiere á tan peregrina cuestión, es negar su sentir con su proceder, y esta discordancia que establece una demostración *ad hominem*, hay que atribuirla á un padecimiento, que si el Diccionario lo permitiese, pudiéramos llamar *quichuismo*, y de que da gallarda muestra en algunos pasajes.

Por ejemplo: al hablar de la fundación de la ciudad del Barco,

que atribuye á Villagrán, error de poca monta, que Villagrán no hubiera tenido interés en advertir, dice por nota:

«Nos inclinamos á creer que este nombre del Barco es una corrupción de la palabra verdadera. Barco en aquellas alturas y terrenos es un nombre sin sentido ni adaptación, y no sabemos que fuera apellido de ninguno de los fundadores. Para nosotros el nombre verdadero debió ser *Parcu*, que en quíchua quiere decir caserío, aglomeración de chozas. Esto probaría que ya existía allí un pueblo de naturales con el nombre de Parcu ó Paracu, que fomentado ú ocupado por los españoles, se convirtió en Barco, por la identidad de fonismo en oídos extranjeros.»

Quien tal oiga y recuerde que por el año de 1550 la fundó Juan Nuñez de Prado, dándole el nombre de Barco en contemplación al presidente Pedro de la Gasca, que era natural de la Caballería de Navarregadilla, lugarejo cercano del *Barco* de Ávila, comprenderá cuán expuestos se hallan los paisanos y convecinos del famoso licenciado á ser convertidos en quíchuas, si alentado el autor á mayores bríos por su confianza en la insustancialidad de Europa y falta de antecedentes sobre América, eleva á fundamento de investigación histórica la conjetura deducida por la identidad de fonismo.

Lo peor es que esta de *Parcu*, por mucho que se quiera suponer hija del mejor deseo, puede influir en el juicio que se forme de otras aducidas como fundamento y única prueba de la novísima lección de geografía histórica expuesta en la obra: el mismo autor contribuyó á ello al encauzar la narración por la historia verdadera en el cuadro del movimiento colonizador de las tierras argentinas, tomado al parecer de las lecciones dictadas en la Universidad de Buenos Aires, por el Sr. L. V. López.

4.

De cualquier modo, hácelo suyo ó suya es la esencia, y desde este punto toma la obra muy diversa faz. Describe el carácter económico de la colonización argentina en sus primeros años, fundación de Buenos Aires, principio de su comercio, el clandes-

tino que ejercían los portugueses, el estado de instrucción de sus pobladores y su erección en capital de provincia y de gobernación separada, en tiempo del tercer Felipe.

Prosigue el autor narrando el desarrollo á veces lento, á veces progresivo y en ocasiones retrógrado de aquella colonia, bajo sus diversos gobernantes, obligándole el sincronismo á excursiones por la historia de España, ya para pintar en párrafos magistrales la postración en que la sumieron los últimos reyes de la casa de Austria, especialmente el último, ya para describir en otros no menos bellos, la política de los primeros de la dinastía de Borbón, en particular la del tercer Carlos, cuyo reinado considera como un período de renacimiento; aplaudiendo el acierto del rey en la elección de gobernantes y las singulares dotes de aquellos hombres ilustres.

No podría seguirle paso á paso sin convertir en juicio crítico este informe, pero refutados algunos pasajes y censurados otros de esta obra, no sería justo omitir sus excelencias, que las tiene en gran número y de índole varia.

Notable es el alto sentido con que expone las teorías del comercio y el contrabando, no obstante sus ideas avanzadas, y más notable aún la clara y hermosa dicción con que las expresa. Notable es también la defensa que hace del proceder de los jesuítas en el complicado asunto de las misiones, sin embargo de mostrarse enemigo de la Compañía; y tantos y tan notables comentarios y descripciones se van leyendo, que disponen el ánimo á olvidar los errores apuntados, para que la censura se convierta en elogio.

No he leído en menos líneas un juicio más exacto sobre Godoy, que el contenido en la pág. 438 de este primer tomo.

Con gran copia de datos trata en el tomo II de la defensa de Buenos Aires contra la expedición de Beresford; examina los antecedentes de aquel suceso; describe las principales figuras que en él tomaron parte, y narra con gallardía, y á veces con seductor estilo, los movimientos de la opinión en aquel momento histórico.

De Liniers hace un retrato á maravilla, comparable por lo exacto y acabado, con el que presenta de su prisionero el General

inglés; y para ello aprovecha hábilmente la descripción de aquellas reuniones galantes en la morada del primero, donde cada episodio es una pincelada sobre las dos figuras salientes en aquel cuadro: frente á frente ambos caracteres, resaltan, en el uno las condescendencias, en el otro la sagacidad para mover en provecho propio los resortes de la simpatía hasta alcanzar del generoso vencedor un documento que le devolviera ante su nación y ante la historia tanta honra como prestigio habría de perder el incauto que se lo otorgaba, sacrificando así á vanidosa condescendencia la gloria alcanzada por las armas con la sangre de un pueblo. Tal fué la capitulación apócrifa que apareció mucho después de aquel hecho de armas en que los ingleses hubieron de rendirse á discreción, según prueba el Sr. López.

No podré seguirle en el juicio que expone de las principales figuras de su obra. Con dureza califica á Sobremonte; pero fuerza es convenir que el proceder de este, vacilante y apocado en aquellas críticas circunstancias, dan derecho al historiador para juzgarle con severidad. Quizá la extrema con D. Martín de Alzaga, jefe constante del partido español cuando la discordia dibujaba ya las banderías, como primer síntoma de la separación, que en breve habría de realizar aquella colonia de la metrópoli.

He dicho que el Sr. López narra á veces con seductor estilo: la naturalidad de la exposición, su frase movida y algún tanto irónica, aunque no siempre correcta, juzgada aquí, y la exactitud del concepto, producen en el lector, quizá sin pretenderlo el autor, y este es su mayor mérito, un efecto que no se logra cuando se rebuscan recursos para producirlo. Véase en prueba de ello el siguiente párrafo, motivado por aquella procesión realmente ridícula, ideada por Gorvea Badillo, hermano de un principal criado de la casa de Godoy:

«Había sido invitado á la reunión (la del Cabildo) el abogado español Gorvea Badillo, que se hallaba de paso en Buenos Aires con el empleo de fiscal en la gobernación de Chile. Decíase que era hermano del intendente ó mayordomo de Godoy, y que había sido agraciado con su alto empleo por mero favor y sin mérito alguno para desempeñarlo: sus maneras petulantes y una cierta arrogancia de aquel género vulgar que toman siempre los hom-

bres sin antecedentes y de reciente elevación, parecían justificar lo que se decía de su origen, y le habían hecho sumamente antipático á la juventud del país que figuraba en la sociedad y en la carrera jurídica.

»A este ridículo personaje se le ocurrió que para dominar al pueblo y traerlo de buen grado á obedecer á Sobremonte, sería eficaz que la asamblea de notables formara una procesión con el retrato de Carlos IV á la cabeza, y que saliesen todos así por las galerías del Cabildo á exigir que la multitud alborotada desagraviase al Rey con una obediencia inmediata.

No faltaron tontos que aceptaron la idea como sublime; otros la rechazaron convencidos de que haría muy mal efecto; pero la mayor parte se dejó arrastrar por los primeros, y el fiscal Gorvea Badillo, levantando en sus manos el cuadro del Rey, salió de la sala capitular á pasearlo seguido de treinta ó cuarenta pelucones. No bien se apercibió la gente de aquella farsa grotesca, cuando comenzaron las carcajadas, los apóstrofes, los chistes y la burla, etc., etc.» Con no menor gracejo describe en cuatro rasgos al Dr. Leiva de quien dice, «era uno de esos personajes que como el corcho en el agua sabía flotar en todos los conflictos sin dirección precisa.»

En las frecuentes y necesarias excursiones que hace por nuestra historia, explica la situación de Europa después de la paz de Amiens, la ambición de Bonaparte, su rompimieuto con Inglaterra, neutralidad de España violada por el tratado de subsidios y coalición de Austria, Prusia é Inglaterra, fijando especialmente su atención y censurando con acritud y con dureza la política de Bonaparte respecto á España.

El comentario sobre este punto altera por gradaciones sucesivas el ánimo del autor, de tal modo, que recuerda á esos ríos tranquilos en su nacimiento, de acelerada corriente después, y con saltos y represas á mitad de su curso, hasta desbordar su caudal en espumante catarata, porque todo un caudal de voces agudas como dardos caen violentamente sobre el nuevo Prometeo de Santa Elena. Verdad es que el autor utiliza dictados y calificativos de escritores franceses hostiles á Napoleón; pero no es menos cierto que estos con marcada saña miraron á aquella gran

figura por la faz estrecha del hombre para no descubrir la del héroe.

Su ingerencia en los destinos de aquella región y la actitud equívoca de Liniers, que tanto influyó en contra de su prestigio, motivan páginas interesantes de este segundo tomo, á que el autor pone término con el movimiento precursor de los sucesos memorables que determinaron la independencia de aquella colonia.

Para no abusar por más tiempo de la atención de la Academia, dóiselo yo en este punto á mi informe, excusando su resumen la exposición que he procurado presentar de los defectos y de las bellezas de los dos primeros tomos de esta obra.

Solo diré, que si aquellos son grandes, estas son muchas, si la pasión informa algunos, preside á otros la más plausible imparcialidad y á vuelta de páginas sembradas de galicismos y locuciones extrañas, se leen hermosos períodos esmaltados de pensamientos bellos con frase movida, galana y correcta.

Tales contrastes ponen á la censura en verdadero apuro; tanto que ó cohonesta su vacilación, con la conveniencia de aplazar su juicio á la terminación de la obra, ó confiesa ingenuamente su incapacidad y busca en autoridad irrecusable el más seguro broquel; optando por el segundo extremo debo dejar íntegro á la Academia el concepto que le merezcan los dos tomos, de que he tenido el honor de informar, en cumplimiento del encargo recibido.

Madrid 23 de Abril de 1886.

JAVIER DE SALAS.

VIII.

NO FUÉ TEA, FUÉ BARRENO.

Por una de las *Noticias* del número de este BOLETÍN, correspondiente al mes de Mayo pasado (p. 337), donde se cita un documento «que parece demostrar la verdad de la tradición refe-

rente á la quema de las naves de Cortés,» veo que aún sigue interesando á nuestra Academia el estudio acerca de la forma en que hubo de realizarse la destrucción de la flotilla del conquistador de México, suceso memorable y tratado con tanto acierto como erudita amenidad, hace unos cinco años, por el ilustrísimo Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, en carta dirigida al excelentísimo Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, publicada en la *Revista Contemporánea;* y esto me anima á presentar sobre el caso una autoridad poco menos que olvidada aunque merezca el mismo crédito que la de Bernal Díaz del Castillo: la del dominico Fr. Francisco de Aguilar, antes que fraile, soldado de Hernán Cortés, y autor allá en las postrimerías de su vida de una breve relación de la conquista de Nueva España, conservada entre los manuscritos de la biblioteca del Escorial (1).

Es pieza bibliográfica curiosa, y en mi entender, no muy conocida, y antes de aprovecharla, no estará de más que copie siquiera su principio y su fin.

Comienza:—✠ Fray Francisco de Aguilar, fraile profeso de la orden de los predicadores, conquistador de los primeros que pasaron con Hernando Cortés á esta tierra y de más de ochenta años cuando esto escribió á ruego é importunación de ciertos religiosos que se lo rogaron, diciendo, que pues que estaba ya al cabo de la vida les dejase escripto lo que en la conquista desta Nueva España había pasado y cómo se había conquistado y tomado; lo cual dijo como testigo de vista y con brevedad, sin andar por ambajes y circunloquios; y si por ventura, el estilo y modo de decir no fuera tan sabroso ni diera tanto contento al lector cuanto yo quisiera, contentarle há, á lo menos y darle há gusto la verdad de lo que hay acerca deste negocio; la cual como principal fin y scopo pienso siempre en lo que aquí tratare llevar por delante. Y iré poniendo lo que pasó en la toma desta tierra por las jornadas que, viniendo á su conquista, veníamos haciendo.

Acaba: ...Toda la gente, ansí principal como plebeya, que en-

---

(1) L j 5; folio; 15 fojas (275-289); letra contemporánea.—Con notas marginales de otra mano.

traban á hacer oración á sus dioses, antes que entrasen en los patios se descalzaban los cacles [*cactles*], y á la puerta de las iglesias todos ellos se sentaban de cloquillas *(así)* y con grandísima reverencia estaban sollozando, llorando y pidiendo perdón de sus pecados. Las mujeres traían *pancaxetes* (1) de carne de aves. Traían también frutas, papel de la tierra, y allí unas pinturas: tengo para mí que pintaban allí sus pecados. Era tan grande el silencio y el sollozar y llorar, que me ponían spanto y temor; y agora, por nuestros pecados, ya siendo cristianos, vienen á las iglesias casi todos ó muchos dellos por fuerza y con muy poca reverencia y temor, parlando y hablando y al mejor tiempo de la misa saliéndose della y del sermón. Por manera, que en sus tiempos había gran rigor sobre guardar la honra y serimonias de sus dioses, y agora no tienen miedo ni temor, ni vergüenza. Pudiera decir muy muchas particularidades y cosas de aquestos, pero, por no ser prolijo y porque basta lo dicho, dejo de decillo. ═✠═ Soli Deo honor et gloria.

La relación está repartida en ocho jornadas.

Hé aquí cómo refiere en la tercera, así la razón como el hecho, de haberse no quemado sino anegado las naves de Cortés:

«... Y como los españoles tuviesen tanta noticia por la dicha lengua Marina y Aguilar de la grandeza de la tierra adentro, hobo muchos hidalgos y personas nobles que se volvieron (2), ó querían volver; díjose que lo hacían, unos de miedo, otros por dar relación de la tierra al adelantado D. Diego Velázquez; lo cual fué causa de mucha alteración. Considerado esto por Hernando Cortés, se hizo con ciertos estremeños amigos suyos, mas empero sin darles cuenta de lo que tenía acordado hacer, mandó

---

(1) No sé si esta palabra es castellana ó forma corrompida del mexicano. De uno ú otro modo, es probable que equivalga á *empanada* ó *pastel*, artículo de gran consumo en los mercados y figones de Tenuxtitlan.

(2) Haciendo un resumen de la gente que fué con Cortés á México, dice el P. Aguilar en otra parte de su narración: «Pasaron con Hernando Cortés personas muy nobles: don Pedro de Alvarado, don Pedro Puertocarrero, hermano del conde de Medellin; Diego Velázquez, sobrino del dicho don Diego Velázquez el adelantado, etc... Por manera que hubo gente de Venecia, griegos, sicilianos, italianos, vizcainos, montañeses, asturianos, portugueses, andaluces y estremeños »

llamar á un compadre suyo, maestre de un navío, muy su amigo, al cual rogó en secreto (1) que aquella noche entrase en los navíos y les diese á todos barrenos, habiendo mandado salir la gente primero á tierra. Y así el dicho maestre entró en los navíos sin que nadie lo viese ni pensase lo que había de hacer, y los barrenó. Y otro día de mañana amanecieron todos los navíos anegados y dados al través, salvo una carabela que quedó. Visto por los españoles, se espantaron y admiraron, y en fin, hicieron de las tripas corazón y disimularon el negocio. Mas empero no de tal manera que no se sintiesen; porque un Juan Escudero y Diego de Ordas, personas nobles, y otro que se decía Umbría trataron entre sí de tomar la carabela y ir á dar nueva de lo que pasaba al adelantado don Diego Velázquez; lo cual venido á noticia del dicho capitán Hernando Cortés, los hizo parecer ante sí, y preguntándoles si era verdad aquello que de ellos se decía, dijeron que sí, que querían ir á dar nuevas á don Diego Velázquez; el dicho Hernando Cortés los mandó luego ahorcar; y al dicho Juan Escudero, al cual no le quiso guardar la hidalguía, de hecho lo ahorcó; y al Ordas, por ser hombre de buen consejo y tener á todos por rogadores, y así se quedó; de manera que Ordas no murió, porque los capitanes rogaron por él. Por manera, que este hecho y el echar los navíos á fondo, puso mucho temor y espanto en todos los españoles.»

En el relato del P. Aguilar salta inmediatamente á los ojos la anteposición del acto de barrenar las naves á la frustrada escapatoria de Escudero y Ordas; pero no entra en mi propósito discutir si las cosas sucedieron realmente por el orden en que él las cuenta ó según su memoria de ochenta años; me basta con que este testigo presencial del magnánimo arrojo de Cortés, sea de los *barreneros*, no de los *incendiarios*.

MARCOS JIMÉNEZ DE LA ESPADA.

---

(1) Al margen, de otra letra, pero del mismo tiempo que la del texto: *Este hecho fué notable y de hombre magnánimo, en mandar echar las naves á fondo, y se puede igualar con cualquier hecho famoso de los Césares.*

IX.

BREVE NOTICIA DEL SANTO NIÑO DE LA GUARDIA, QUE EL ARZOBISPO D. JUAN MARTÍNEZ SILIÇEO ALEGÓ EN 1547.

Biblioteca Nacional, códice *Aa 105*, fol. 47 v.

«É los mayores enemigos, que tuvo christo en esta vida, fueron ellos (los judíos); tanto que le cruçificaron. Y este odio hasta el día de oy no çesa en ellos, así contra christo como contra sus ministros; como se muestra, pues la sancta inquisiçión todos los años quema, reconçilia y penitençia á muchos de ellos en estos Reynos; *é de poco tiempo acá, çerca de la villa de la guardia, que es, nueve leguas de esta çibdad, villa de este arçobispado, cruçificaron á un niño, de ocho años poco más ó menos, mucha compaña de herejes; en el qual exercitaron todos los tormentos que en christo hizieron sus parientes, como es cosa muy verdadera.*»

Esta razón alegó el arzobispo Siliceo contra no escasa, ni poco granada parte de su Cabildo toledano, que se opuso al *Estatuto de limpieza* (23 Julio 1547), porque cerraba toda entrada ó participación en los beneficios de la catedral á los cristianos de linaje hebreo. Tan ruidosa polémica, ó su rica documentación avalorada con cartas del emperador Carlos V (13 Setiembre 1547; 11 Febrero 1548), é intervención del papa Paulo III (28 Mayo 1548), llena muchas páginas del voluminoso códice *Aa 105* de la Biblioteca Nacional, redactado casi por entero de puño y letra del licenciado Sebastián de Orozco, jurisconsulto y poeta á la vez, que á la sazón florecía en Toledo (1). El cual hizo preceder á estas páginas la *Memoria* escrita en 1544 por el licenciado Damián de Vegas acerca del Niño de la Guardia, con el visible intento de robustecer la que le parecía oportuna equidad del *Estatuto*. De

(1) Véase en la colección de bibliófilos andaluces el *Cancionero de Sebastián de Orozco, poeta toledano del siglo XVI*. Sevilla, 1871. En la introducción, escrita por el señor Martín Gamero, se enumeran (páginas XLV-LX) todas las piezas del códice.

aquella *Memoria* parten evidentemente las cinco proposiciones fundamentales de la *Noticia*, cuya exageración ó falta de crítica he demostrado ya (1); pues ni el hecho de la crucifixión del Niño era tan reciente, como la mentida conjuración de los hebreos franceses lo hacía suponer; ni el Niño tenía ocho años de edad; ni todos sus asesinos habían sido compaña de herejes ó conversos; ni ejercitaron en él *todos* los tormentos de la Pasión de Cristo; ni *eso* ni otra ficción es *cosa muy verdadera.*

Peor lo hizo el licenciado Orozco, el cual adicionó á la *Memoria* (2) lo siguiente: «Los que fueron en la muerte y martirio de este sancto niño fueron este benito garcía de las mesuras, mosén franco, lope franco, juan franco, alonso franco, Juan de ocaña y garçi franco, [y] el licenciado Ribera contador que fue pilato.» Menos distante de la realidad, afirma el licenciado Vegas (3): «Y de *onze* judíos que fueron, este benito garcía fué el que puso la corona en la cabeza y sacó el corazón del sancto niño innocente.» El número *once* es exacto, y dimana de los procesos auténticos; mas el *ocho,* erróneo, tiene visos de proceder del antiguo retablo (4) que se puso en la cueva, y en cuyos relieves creíase que estaban figurados *Benito García* y *Mosén Franco* crucificando al Niño; *Lope Franco* y *Garci Franco* azotándole; *Juan de Ocaña* acusándole y *Hernando de Ribera* juzgándole; y finalmente, seduciéndole con mostrarle unos borceguilitos *Juan Franco* y *Alonso Franco* en la puerta del Perdón de la catedral Toledana. Al bello estilo de Orozco se ajusta la célebre canción:

«Del Quintanar y Tembleque
Se parten *ocho* judíos
Con dañados corazones
En busca del santo Niño.»

FIDEL FITA.

---

(1) Páginas 147-155.

(2) Biblioteca Nacional, códice *Aa* 105, fol. 41 r.

(3) Pág. 135.—Ocúrreseme que pudo ser licenciado en medicina. Véase La Barrera, *Catálogo del teatro antiguo español*, art. *Vegas*, páginas 458 y 459. Madrid, 1860.

(4) Yepes, fol. 13 v.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XI. **Octubre, 1887.** CUADERNO IV.

ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1887.

Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Ilmo. Sr. D. Vicente de La Fuente. Varias fotografías de los sepulcros del arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada y de San Sacerdote que se conservan en la iglesia de Nuestra Señora de Huerta.

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arteche. *De la cooperación de los ingleses en la guerra de la Independencia.* Discurso leído en el Ateneo de Madrid, la noche del 19 de Abril de 1887, por el general don José G. de Arteche, de la Real Academia de la Historia. Barcelona: Establecimiento tipográfico de F. Gin. En 8.° mayor.

Excmo. Sr. D. Francisco Coello. *Nueva geografía universal,* la tierra y los hombres, por Elíseo Reclús. Traducción española bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Francisco Coello. Tomo I. Cuadernos 1-4. Madrid: Establecimiento tipográfico de *El Progreso Editorial,* 1887. En 4.°

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. Obras de Víctor Balaguer, individuo de número de las Academias Española y de la Historia. *Historia*

de Cataluña. Tomo IX y X de esta obra, XVII y XVIII de la colección. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello. 1887. En 8.°

Sr. D. Francisco Codera y Zaidín. *Bibliotheca Arabico-Hispana.* Tomus V. *Complementum libri Assilah* (Dictionarium biographicum) *ab Aben Al-Abbar scriptum;* partem, quæ superest, ad fidem Escurialensis nunc primum edidit, indicibus additis, Franciscus Codera et Zaydin in Universitate Matritensi arabicae linguae Professor ordinarius et Regiae Historicae Academiae sodalis. Matriti: Apud Iosephum de Rojas. MDCCCLXXXVII. En 8.°

Sr. D. Fidel Fita. *Estudios históricos.* Colección de artículos escritos y publicados por el R. P. Fidel Fita en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Tomos IV, V, VI y VII. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1885, 1886 y 1887. En 8.° mayor.

Ilmo. Sr. D. Cesáreo Fernández-Duro. *Acta de entrega de las reliquias de San Eugenio,* que estaban en la abadía de St. Denis en France, para ser llevadas á la Catedral de Toledo, año 1564. Copia del original, que se conserva en la *Bibliothèque Mazarine de Paris,* ms. en seis fojas, pergamino con la signatura 1927 A. 11 hojas. En 8.°

Reproducción de cartas antiguas. *Noticias de varias cartas de marear españolas.* Ms. 5 hojas. En f.°

Noticias de *La Crónica general de Gonzalo de Finojosa, obispo de Burgos,* códice de la Biblioteca de Besanzón. *Un español del siglo* XV *tenido por Ante-Cristo* (Chronique de Mathieu D'Escouchy).

DE SEÑORES ACADÉMICOS HONORARIOS.

Sr. Leopoldo Delisle. *Bulle de Serge IV,* pour S. M. de Canicou. Heliogr. Dujardin. París. Gran folio.

Rapport de M. Delisle, sur une communication de M. Brutais, relative à une bulle sur papyrus du Pape Serge IV. Imprimerie Nationale. 1886. En 8.°

Sr. D. Joaquín García Icazbalceta. *Bibliografía Mexicana del siglo* XVI. Primera parte. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 á 1600. Con biografías de autores y otras ilustraciones. Precedido de una noticia acerca de la introducción de la

imprenta en México. Por Joaquín García Icazbalceta. México: Imprenta de Francisco Díaz de León. 1886. En 4.°

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES.

Sr. D. Roque Chabas. *El Archivo.* Revista literaria semanal. Año I, números 34-52. Imprenta de Pedro Botella. Denia, 1886 y 1887. En 8.° mayor.

Ilmo. Sr. D. José Moreno Guijarro de Uzábal. *La Azucena del Adaja,* por D. José Moreno Guijarro de Uzábal. Madrid: Imprenta y librería de D. Eusebio Aguado, 1886. En 8.°

La Paz de Europa, por el Ilmo. Sr. D. José M. G. Guijarro de Uzábal. Barcelona, 1874. En 12.°

Historia de la célebre y antigua imagen de Nuestra Señora de las Vacas, extramuros de la ciudad de Ávila, por D. José Moreno Guijarro G. de Uzábal. Barcelona: Imprenta de la *Revista Histórica-Latina,* 1875. En 12.°

El Eco de Adaja, ó sea colección de escritos ó artículos publicados en periódicos de esta localidad y originales del Ilmo. Sr. D. José Moreno Guijarro de Uzábal. Ávila: Imprenta de *La Propaganda,* 1879. En 12.°

Sr. D. José María Quadrado. *Museo Balear de Historia y Literatura, Ciencias y Artes.* Época II. Tomo IV, núm. 8, 30 Abril 1887. Contiene un artículo del Sr. Quadrado, titulado *La Judería de la capital de Mallorca en* 1391. Palma de Mallorca: Imprenta y librería de la viuda é hijos de Pedro José Gelabert, MDCCCLXXXVII. En 8.°

Sr. D. Salvador Sanpere y Miquel. *Revista de Ciencias históricas,* publicada por S. Sanpere y Miquel. Tomo IV, núm. 6. Barcelona: Establecimiento tipográfico editorial. Tomo V, núm. 1. *La Academia,* 1887. En 8.°

Sr. D. Adolfo de Oliver Copons. *Santa Bárbara.* Noticias históricas, por el coronel comandante de artillería D. A. de Oliver Copons. Madrid: Imprenta del Cuerpo de artillería, 1887. En 8.°

Sr. D. José María Pellicer y Pagés. *Estudios histórico-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, región*

Layetana, por D. José María Pellicer y Pagés. Fascículo II. Establecimiento tipográfico de Feliciano Horta. Mataró. En 4.°

Sr. D. Nicolás Acero y Abad. *Historia de la M. N. y L. villa de Mula*, por D. Nicolás Acero y Abad. Murcia: Tipografía de Rafael Albaladejo, 1886. En 8.°

Sr. D. Carlos Soler y Arqués. *Ideal de la Familia.* Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1886, sobre el primer Tema del programa de 3 de Marzo de 1885, escrita por D. Carlos Soler y Arqués. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1887. En 4.°

Sr. D. José Villa-amil y Castro. *Memoria sobre la creación de un Museo arqueológico en la ciudad de Santiago*, que en cumplimiento de la Real orden de 30 de Junio de 1886, presenta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. José Villa-amil y Castro. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos, 1887. En 8.°

Año I, Febrero de 1887, núm. 2. Galicia. *Revista regional. La edad prehistórica en Galicia según Mr. Cartailhac.* Madrid 13 de Enero de 1887. En 8.°

Sr. D. Juan Catalina García. *Datos bibliográficos* sobre la Sociedad Económica Matritense, recogidos por D. Juan Catalina García. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1887. En 8.°

La edad de piedra, por D. Juan Catalina García. Madrid: 1878. Imprenta de la *Ilustración Católica.* En 8.°

El hombre terciario. Discurso leído en la Juventud católica de Madrid en la apertura del curso de 1879 á 1880, por su presidente D. Juan Catalina García. Madrid: 1879. Imprenta de F. Maroto é hijos. En 8.°

El libro de la provincia de Guadalajora, por D. Juan Catalina García, su cronista. Segunda edición. Guadalajara: Imprenta y encuadernación provincial, 1881. En 8.°

El Madroñal de Auñón. Bosquejo por D. Juan Catalina García, cronista de la provincia de Guadalajara. Madrid: Imprenta de José de Rojas, 1884. En 8.°

Rasgo histórico acerca de Nuestra Señora de la Antigua de Guadalajara, por D. Juan Catalina García, cronista de la ciudad. Guadalajara: Imprenta y encuadernación provincial. En 8.° 1884.

Sr. D. Joaquín Costa. *Revista de geografía comercial* órgano de la

Sociedad española de geografía comercial (antes de Africanistas y Colonistas). Año II, números 31, 32 y 36; 31 de Enero, 28 de Febrero y 30 de Abril de 1887. Madrid: 1887. Tipografía de Fortanet. Establecimiento tipográfico de *El Progreso editorial.* En folio.

Sr. D. Julián Suárez Inclán. *El Cuerpo de Estado Mayor del ejército.* Madrid: Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1887. En 8.º

Sr. D. Quintín Bas y Martínez. *La Santísima Cruz de Caravaca,* su aparición, santuarios, culto, monumentos, etc., completa reseña de los datos contenidos en las historias de Corbalán, Cuenca, Martínez Iglesias y Marín, rectificada en vista de los informes de la Real Academia de la Historia y ampliada por D. Quintín Bas y Martínez. Edición popular económica. Játiva: Imprenta y librería de Blas Bellver, 1887. En 8.º

Sr. D. Ciriaco Miguel Vigil. *Asturias monumental, epigráfica y diplomática.* Datos para la historia de la provincia, por D. Ciriaco Miguel Vigil. Texto, láminas. Oviedo: Imprenta del Hospicio provincial á cargo de Facundo Valdés, 1887. Dos tomos. En folio.

Sr. D. Fermín Canella y Secades. *Sociedad económica asturiana de Amigos del País.* Sesión pública celebrada el día 3 de Noviembre de 1886, con motivo de la apertura del curso académico de 1886-87 de la Escuela Ovetense de artes y oficios y distribución de premios á los alumnos más distinguidos de la misma. Oviedo: Imprenta de Eduardo Uria, 1886. En folio.

La biblioteca asturiana, por D. Fermín Canella Secades. Año I. Marzo, 1887. Imprenta de la *Revista asturiana.* En 8.º

Sr. D. Fortunato Selgas. *Memoria sobre la primitiva basílica de Santa María del Rey Casto de Oviedo y su Real panteón.*

Excmo. Sr. D. José Lamarque de Novoa. *En la catedral de Santiago.* (Fantasía). Sevilla, 1887. G. Álvarez y Compañía, impresores. En 8.º

Sr. D. Jorge Eduardo Bónsor. Copia de tres fragmentos de lápidas romanas hallados en Alcolea del Río (provincia de Sevilla).

Copia de dos franjas en caracteres arábigos (color carmesí) que corren por debajo del friso superior de la principal y primera exterior de entrada al alcázar de Carmona (20 de Mayo).

Sr. D. Rafael Cano. *Lecciones de literatura española,* por D. Rafael

Cano. Tercera edición corregida y aumentada. Palencia: Imprenta, litografía y librería de Alonso y Z. Menéndez, 1885. En 8.° mayor.

El arte y la moral. Memoria escrita por D. Rafael Cano. Palencia: Imprenta, litografía y librería de Alonso y Z. Menéndez, 1886. En 8.°

Sr. D. Juan B. Enseñat. *Compendio de la Historia Universal de César Cantú.* Versión castellana, por Juan B. Enseñat. París: Imprenta de Carlos Unsinger. 1883. En 8.°

Sr. D. Eduardo Toda. *Estudios egiptológicos.—La muerte en el antiguo Egipto,* por Eduardo Toda. Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández, 1886. En 8.° mayor.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS.

Sr. Julio Firmino Judice Bicker. *Colleçao do Tratados e concertos de pazes,* que o Estado da India Portugueza fez com os Reis e Senhores com quem teve relaçoes nas partes da Asia e Africa Oriental desde o principio da conquista até ao fim do seculo XVIII, por Julio Firmino Judice Bicker. Tomo XIV. Lisboa: Imprenta Nacional, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Eugenio Larrabure y Unánue. *Concurso literario en honor de Santa Rosa de Lima,* celebrado en esta ciudad en el tercer centenario de su nacimiento, 30 de Abril de 1886. Lima: Imprenta de Torres Aguirre, 1886. En 8.°

Sr. Ambrosio Tardieu. *L'Auvergne illustrée ancienne et moderne.* Décembre, 1886. N.° 13. Le Puy: Tipographie Marchesse Fils. En 8.°

Sr. John Gilmary Shea. *The Catholic Church in Colonial Days. The Thirteen Colonies. The Ottava and Illinois Country. Luisiana. Florida. Texas. New Mexico and Arizona.* 1521-1763. With portraits, views, maps and fac-similes by John Gilmary Shea. New-York: Edward O. Tenkins Sons, Printers and Electrotypers, 1886. En 8.° mayor.

Sr. Germond de Lavigne. *Une excursion au Cap Saint-Vincent et au Cap Sagrés,* par Germond de Lavigne. París: Imprenta Gauthier-Villars, 1887. En 8.°

Sr. Conde de Charencey. *Mapa Reinisch.* Mapa Reinisch (fragmento du verso). En folio.

Sr. David Kaufmann. *Simeon b. Josefs Sendschreib an Menachen b. Salomo,* Ein Beitrag zur Geschichte der judischen Exegese und Predigt im Mittelalter von Prof. Dr. David Kaufmann. Lewent'sche Bruchdruckerei in Berlin. En 8.° mayor.

Jehuda Haleui. Versuch einer Charakteristik von Dr. David Kaufmann, Breslau; Buchdruckerei Lindner, 1877. En 8.°

Die Spuren Al Batlajûsis in der Judischen Religions—Philosophie, Nebst einer ausgabe der Hebraischen Ubersetzungen seiner Bildlichen Kreise, von Prof. Dr. David Kaufmann. Buda-Pest, 1880. Gedruckt in der Konung. Universitats Buchdruckerei. En 8.°

Die Sinne. Beiträge zur geschichte der Physiologie und Psichologie im mittelalter aus Hebraischen un Arabischen quellen, von Prof. Dr. David Kaufmann. Buda-Pest, 1884. Gedruckt in der Konung. Universitats Buchdruckerei. En 8.° mayor.

Sr. Rodolfo Beer. *Bibliotheca Patrum Latinorum Hispaniensis.*—I-Band. Nach den Aufzeischnungen Dr. Gustav Loewe's herausgegeben und bearbeitet, von Wilhelm von Hartel. Vien. 1887. Druckt, von Adolf Holzhausen. En 8.°

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Congreso de los Diputados. *Actas de las Cortes de Castilla,* publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados á propuesta de su Comisión de Gobierno interior. Tomo XI. Contiene la *parte segunda de las Actas de las Cortes que se juntaron en Madrid el año* 1588 *y se acabaron en el de* 1590. Madrid: Establecimiento tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, 1886. En folio.

Ministerio de Hacienda. *La crisis arrocera.* Actas y dictámenes de la Comisión creada por Real decreto de 20 de Julio de 1886, para estudiar la situación del cultivo y producción del arroz en las provincias de Levante, su coste de producción, las causas de las crisis que atraviesa y los remedios que podrían imponerse para conjurarla. Publicación oficial. Madrid: Establecimiento tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, 1887. En folio.

Ministerio de Gracia y Justicia. *Estadística de la administración de justicia en lo criminal durante el año de* 1886, *en la Península é Islas Baleares*, publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1887. En 4.°

Dirección general de Instrucción pública. *Boletín de la Propiedad intelectual*, publicado por el Ministerio de Fomento. Tomo I. Registro general, 1879, 1880, 1881. Madrid: Imprenta del Colegio nacional de Sordo-mudos y de ciegos, 1886. En 8.°

Los últimos Iberos. Leyendas de Euskaria, por D. Vicente de Arana. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1882. En 8.° mayor.

El Archipiélago Filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos, su historia, geografía y estadística, por D. José Montero y Vidal. Obra ilustrada con dos mapas. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.° mayor.

Colección de documentos inéditos para la Historia de España, por el Marqués de la Fuensanta del Valle, D. José Sancho Rayon y D. Francisco de Zabalburu. Tomos LXVIII, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1877, 1881, 1886. En 8.° mayor.

Libro de *Descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, por D. Francisco Pacheco, en Sevilla, 1599. En folio.

Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días, por D. José Montero y Vidal. Tomo I. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 8.° mayor.

Las Campanillas. Disquisición histórica acerca de esta tradición aragonesa, por D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro. Madrid: Establecimiento tipográfico de Ricardo Fe, 1886. En 8.°

José María Saenz Baquero. *Monografías histórico-críticas, Villalar*. Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1886. En 8.°

Dirección general de Agricultura, industria y comercio. *Estadística de la producción de los montes públicos en los años* 1871 *y* 1875, presentada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Dirección general de Agricultura, industria y comercio. Madrid: Manuel Minuesa de los Ríos, impresor, 1887. En folio.

Dirección general de Obras públicas. *Memoria sobre las obras públicas de* 1884 *en lo relativo á ferrocarriles*, presentada al Excmo. señor Ministro de Fomento, por el Excmo. Sr. D. José Gallego Díaz,

Director general de Obras públicas. Madrid: Tipolitografía de L. Peant é hijos, 1886. En folio.

Dirección general de Aduanas. *Estadística general del comercio de cabotaje entre los puertos de la Península é Islas Baleares en* 1885, formada por la Dirección general de Aduanas. Madrid: Establecimiento tipográfico de Lucas Polo, 1886. En folio.

Junta de aranceles y de valoraciones. *Suplemento á las memorias comerciales redactadas por los cónsules de España en el extranjero y publicadas por la Junta de aranceles y de valoraciones,* núm. 96, 21 de Diciembre de 1886. Año IV, números 97, 98, 7 y 21 de Enero de 1887. Año V, números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108; 7 y 21 de Febrero, 7 y 21 de Marzo, 7 y 21 de Abril, 7 y 21 de Mayo, 7 y 21 de Junio. Madrid: Imprenta del *Boletín de Obras Públicas,* 1886, 1887. En 4.°

Tabla de valores para la Estadística comercial y el arancel de Aduanas para los años de 1885 *y* 1886. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 8.°

DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

Ministerio de la Guerra de los Estados-Unidos de América. *The War of the Rebellion:* A Compilation of the official Records of the Union and Confederate Armies. Prepared, under the direction of the Secretary of War, by Lieut. Col. Robert N. Escott Third U. S. Artillery, and published pursuant to act of congress approved, June 16, 1880. Series I, volumes VI, VII, VIII, IX. Volumes X, part. I, II. Volumes XI, XII, part. I, II, III. Volumes XIII, XIV, XV. Volume XVI, part. I, II. Volume XVII, part. II. Washington: Government Printing Office. 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887. En 8.° mayor.

Departamento de agricultura de Washington. *Report of the Commissioner of Agriculture* 1885. Washington. Government printing office, 1885. En 8.° mayor.

Dirección general de Estadística de la República de Guatemala, América Central. *Informe de la Dirección general de Estadística.* Guatemala: Tipografía de Pedro Arenales, 1886. En 8.°

Directorio de la ciudad de Guatemala compilado por la Dirección general de Estadística. Guatemala: Tipografía de Pedro Arenales. Año de 1886. En 8.° mayor.

Oficina de Estadística municipal y Registro de vecindad de Buenos-Aires. *Boletín mensual de Estadística municipal.* Publicación iniciada bajo la administración del Sr. Intendente D. Torcuato de Alvear, dirigida por Florentino M. García, Jefe de la oficina de Estadística y Registro de vecindad. Año I, Enero, Febrero, Marzo, 1887. Buenos-Aires: Imprenta europea, Moreno Esquina de Defensa, 1887. En 8.° mayor.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.* Año VI, 1886. Noviembre, Diciembre. Año VII, 1887. Enero, Abril. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello. En 8.° mayor.

Real Academia de Ciencias exactas físicas y naturales. *Programa para la adjudicación de premios en el año de* 1888. Madrid: Imprenta de Aguado. En 4.°

Revista de los progresos de las ciencias exactas físicas y naturales. Tomo XXII, núm. 2.° y 3.° Madrid: Imprenta de la Viuda é hijo de E. Aguado, 1887. En 8.°

Memorias de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid. Tomo XI. *Aves de España.* Memoria premiada con accéssit en el concurso público de 1882, escrita por D. José Arévalo y Baca. Madrid: Imprenta de los Sres. Viuda é hijo de Aguado. En folio.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. *El Poder civil en España.* Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1883, escrita por el Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado. *Documentos é Ilustraciones.* Tomo VI. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 8.° mayor.

Programa para los concursos ordinarios de 1888 *y* 1889 que abre

esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos. Madrid: Tipografía de los Huérfanos. En folio.

Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias morales y políticas en la recepción pública del Excmo. Sr. Marqués de Pidal el día 27 *de Marzo de* 1887. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1887. En 4.°

Ideal de la familia. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas en el concurso ordinario de 1886 sobre el primer tema del Programa de 3 de Marzo de 1885, escrita por D. Carlos Soler y Arqués. Madrid: Tipografía de los Huérfanos, 1887. En 4.°

Real Academia de Medicina. *Anales de la Real Academia de Medicina.* Tomo VI, cuaderno VIII, 30 de Diciembre de 1886. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1886. En 8.° mayor.

Memoria leída en la solemne sesión inaugural del año 1887 *de la Real Academia de Medicina,* por el Excmo. Sr. D. Matías Nieto Serrano, académico numerario y secretario perpetuo. Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1887. En 4.°

Discurso leído en la solemne sesión inaugural del año de 1887 *en la Real Academia de Medicina,* por el Dr. D. José Benito R. Benavides, académico numerario de la misma. Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1887. En 4.°

Discursos leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo Dr. D. Pascual Candela y Sánchez, el día 19 de Junio de 1887. Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1887. En 4.°

Real Academia de buenas letras de Barcelona. *Noticia de la vida y escritos de D. Manuel Milá* y *Fontanals,* que en la sesión pública de 10 de Abril de 1887, dedicada por la Real Academia de buenas letras de Barcelona á honrar su memoria, leyó D. Joaquín Rubió y Ors, Presidente de la misma, etc., etc. Barcelona: Imprenta de Jáime Jepús Roviralta, 1887. En 8.° mayor.

Asociación catalanista de excursiones científicas. *L'Excursionista. Bolletí mensual de la Associació catalanista d'excursions científicas,* fundada en 26 de Desembre de 1876. Año IX, núm. 98. Any X, núm. 100, 102.

Album pintoresch-monumental de Catalunya. Aplech de revistas dels

més notables monuments y paisatjes d'aquesta terra acompanyadas de descripcions y noticias históricas y de guías pera que sían facilment visitats. Segona colecció, 1879. Publicat per la Associació catalanista d'excursions científicas. Barcelona: Estampa del hereu de D. Pau Pau Riera. En folio.

Asociación de excursiones catalana. *Bulleti mensual de la Associació d'excursions catalana.* Any IX, números 98 y 99, Novembre y Decembre de 1886. Any X, núm. 100, Janer-Mars. Barcelona: Imprempta dels successors de N. Ramírez y Compañía. En 8.°

Folk-Lore Catalá. Biblioteca popular de la Asociació d'excursions catalana. Director: Ramón Arabia y Solanas. Vol. IV. Estampa dels succesors de N. Ramírez y C.ª En 8.°

Asociación de arquitectos de Cataluña. *El Monasterio de Santa María de Ripoll,* presentado por el arquitecto D. José Artigas y Ramoneda á sus compañeros de profesión en la excursión hecha al Monasterio por la Asociación en 20 de Junio de 1886. Barcelona: Tipografía de Fidel Giró, 1886. En 8.° mayor.

Asociación de escritores y artistas. *Memoria de los actos y tareas de la Asociación de escritores y artistas españoles durante el año* 1886. Madrid: Imprenta y fundición de M. Tello, 1887. En 8.°

Asociación para la reforma de los aranceles de Aduanas. *Meeting libre cambista celebrado en el teatro Real el día* 1.° *de Mayo de* 1887 *sobre el Tema: Cuestiones arancelárias y pendientes.* Madrid: Imprenta de Enrique de la Riva, 1887.

Ayuntamiento de Carmona. *Las fotografías de dos cartas autógrafas de Cervantes y de Argote de Molina* que se conservan en aquel Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Granada. *Estudio histórico-crítico de las fiestas del Corpus en Granada,* escrito por acuerdo del Municipio para conmemorar las que se celebraron en 1886, por Francisco de Paula Valladar. Granada: Imprenta de *La Lealtad* á cargo de J. G. Garrido, 1886. En 8.°

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. *Fotografía de la lápida arábiga,* que se conserva en la Biblioteca pública municipal.

Banco de España. *Memoria leída en la Junta general de accionistas del Banco de España los dias* 8 *y* 13 *de Marzo de* 1877. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1887. En 4.°

Biblioteca Nacional. *La Imprenta en Toledo.* Descripción bibliográfica de las obras impresas en la imperial ciudad desde 1483 hasta nuestros días, por D. Cristóbal Pérez Pastor. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1886. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 8.° mayor.

Círculo de la Unión Mercantil. *Memoria presentada por la Junta directiva á la general ordinaria de señores socios el dia* 24 *de Enero de* 1887. Madrid: Imprenta y estereotipia de *El Liberal,* 1887. En 4.°

Colegio de Agustinos-Filipinos de Valladolid. *Revista Agustiniana,* dedicada al Santo Obispo de Hipona en su admirable conversión á la fe. 5 de Enero, 5 de Abril de 1887. Vol. XIII, números I-IV. Valladolid: Imprenta y librería de Luís N. de Gaviria, 1887. En 8.° mayor.

Revista Agustiniana. Homenaje al Gran Padre de la Iglesia San Agustín en el XV centenario de su conversión. Año VII, Mayo y Junio de 1887, núm. 77. Valladolid: Imprenta y librería de Luís N. Gaviria, 1887. En 8.° mayor.

Comisión del Mapa geológico de España. *Memorias de la Comisión del Mapa geológico de España.* Descripción física y geológica de la provincia de Zamora, por D. Gabriel Puig y Larraz, Ingeniero del Cuerpo de minas. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1883. En 8.° mayor.

Descripción física y geológica de la provincia de Álava, por D. Ramón Adán de Yarza, Ingeniero del Cuerpo de minas. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1885. En 8.° mayor.

Diputación provincial de Cádiz. Dos fotografías del sepulcro descubierto al practicarse los desmontes para la futura Exposición marítima en la punta de la Vaca de dicha ciudad, y del esqueleto hallado dentro del sepulcro.

Diputación provincial de Zaragoza. *Elogio fúnebre de D. Ramón Pignatelli y Moncayo,* que en las solemnes honras celebradas en sufragio de su alma, por acuerdo de la Excma. Diputación de Zaragoza el día 1.° de Diciembre de 1886 en la iglesia de la Casa de Misericordia, pronunció el canónigo de esta Santa Iglesia metropolitana, Dr. D. Florencio Jardiel. Zaragoza: Imprenta del Hospicio provincial, 1886. En 8.°

Dirección general de Ingenieros del Ejército. *Memorial de Ingenieros del Ejército.* Año XLI. Tercera época. Tomo III, núm. XXIV, 15 de Diciembre de 1886. Año XLII. Tercera época. Tomo IV, números I-XII, Enero-Junio de 1887. Madrid: Imprenta del *Memorial de Ingenieros,* 1886, 1887. En 8.° mayor.

Dirección de Hidrografía. *Revista general de Marina.* Tomo XX. Cuaderno 1.°-6.° Enero-Junio, 1887. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.°

Suplemento al cuaderno 6.°, tomo XX de la *Revista general de Marina,* correspondiente á Junio de 1887. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.°

Institución libre de Enseñanza. *Boletin de la Institución libre de Enseñanza.* Año X. Madrid 30 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1886, números 235-237. Año XI. Madrid 15 de Enero-31 de Mayo de 1887, números 238-247. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.° mayor.

Instituto de Vitoria. *Memoria acerca del estado del Instituto de Vitoria durante el curso de* 1885 *á* 1886, leída por el Dr. D. Antonio Pompo y Martínez de Gamarra en la solemne apertura del año académico de 1886 á 1887. Vitoria: Imprenta de la Diputación provincial de Álava, 1886. En 8.°

Instituto de Castellón. *Memoria del Instituto de Castellón,* por el Catedrático y Secretario del mismo D. José Sanz Bremón. Curso de 1885 á 1886. Castellón: Imprenta de Rovira Hermanos. En 8.°

Instituto provincial de segunda enseñanza de Ciudad-Real. *Memoria acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Ciudad-Real durante el curso de* 1885 *á* 1886, por D. Mauricio I. Subirá. Ciudad-Real: Imprenta y librería de Ramón Clemente Rubisco, 1887. En 4.°

Instituto de segunda enseñanza de Cuenca. *Memoria acerca del estado del Instituto de segunda enseñanza de Cuenca durante el curso de* 1885 *á* 1886, leída el día 1.° de Octubre de 1886 por D. Luís Méndez Soret. Cuenca: Imprenta provincial 1887.

Instituto provincial de Guipúzcoa. *Memoria acerca del estado del Instituto provincial de Guipúzcoa durante el curso de* 1885 *á* 1886, por D. Cándido Ríos y Rial. San Sebastián: Establecimiento tipográfico de la Viuda de Osés, 1886. En 8.°

Instituto provincial de segunda enseñanza de Navarra. *Memoria sobre el estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Navarra*, leída el día 1.° de Octubre en la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887 por D. Víctor Sainz de Robles. Pamplona: Imprenta provincial á cargo de V. Cantera, 1887. En 4.°

Instituto de segunda enseñanza de Segovia. *Memoria acerca del estado del Instituto de segunda enseñanza de Segovia durante el curso de* 1885 *á* 1886, leída en la solemne apertura del curso académico de 1886 á 1887 por D. Eduardo Mateo de Iraola, 1887. Imprenta provincial. En 8.°

Discurso leído en el acto de la apertura y con motivo de la terminación de las obras ejecutadas en el Instituto de Segovia, por D. Epifanio Ralero. Imprenta provincial, 1886. En 8.°

Instituto provincial de segunda enseñanza de Teruel. *Discurso leído en el solemne acto de apertura del curso académico de* 1886 *á* 1887 *en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Teruel,* por D. Pedro Andrés y Catalán. Teruel: Imprenta de la Beneficencia. En 8.°

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. *Memoria y Cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid*, correspondientes al año de 1886. Adicionadas con algunas noticias sobre los demás Montes de Piedad y Cajas de Ahorros. Madrid: Establecimiento tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, 1887. En 8.° mayor.

Sociedad Arqueológica de Carmona. *Historia de la ciudad de Carmona desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I,* por D. Manuel Fernández y López. Sevilla: Imprenta y litografía de Gironés y Orduña, 1886. En 4.°

Sociedad Arqueológica Tarraconense. Junta directiva. Comisión de adquisiciones. *Reseña de la Sociedad.* Socios de la Arqueológica Tarraconense, 1887. Tarragona: Est. tip. de Alegret y C.ª En 12.°

Sociedad Colombina Onubense. *Programa del certamen científico-literario,* que por iniciativa de la Sociedad Colombina Onubense se ha de verificar en esta capital en el presente año de 1887. Huelva. Imprenta de la Viuda é hijos de Muñoz. En 12.°

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas. *Revista Filipina de Ciencias y Artes.* Año IV, números 8 y 9, 1.° de Di-

ciembre de 1885 y 1.° de Enero de 1887. Manila: Establecimiento tipo-litográfico de M. Pérez, Hijo, 1886, 1887. En folio.

Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada. *Programa de la sesión pública para el año de* 1887. En folio.

Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Jaén. *Memoria ó Reseña histórica de cien años de la Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Jaén,* que con motivo de la celebración del primer centenario de la misma le presenta el socio numerario Secretario general vitalicio D. Eloy Espejo y García. Jaén: Imprenta de la Ecxma. Diputación provincial, 1886. En 4.°

Sociedad Geográfica de Madrid. *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid.* Tomo XXI, números 3.°-6.°, Setiembre-Diciembre, 1886. Tomo XXII, números 1.° y 2.°, Enero y Febrero, 1887. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1886-1887. En 8.° mayor.

Sociedad Española de Salvamento de Náufragos. *Anuario de la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos.* Año VI. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1886. En 8.° mayor.

Boletín, 1.° Enero-Mayo, 1887. Año III, números 23-27. Madrid, 1887. Imprenta y estereotipia de *El Liberal.* En 4.°

La Caridad Marítima, por D. José de Castro y Serrano. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1887. En 8.°

Sociedad Española de Geografía Comercial. *Revista de Geografía Comercial.* Tomo I, 1885-86. Madrid: Imprenta de Fortanet. En folio. Año II, números 33, 35, 37, 15 de Marzo, 15 de Abril, 15 de Mayo de 1887. Madrid, 1887. Establecimiento tipográfico de *El Progreso Editorial.* En folio.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS.

Real Academia de los Linces. *Atti della Reale Accademia dei Lincei* Anno CCLXXXIII, 1885-86. Serie quarta. Rendiconti pubblicati per cura dei Segretari. Volume II. Fascicoli 10.°-12.° Volume III. Fascicoli 1.°-9.° Roma: Tipografía della R. Accademia dei Lincei, 1886, 1887. En 4.°

Real Academia de Ciencias de Turín. *Atti della R. Accademia delle*

Scienze di Torino, pubblicati dagli Accademici Segretari delle due classe. Vol. XXII, Disp. 1.ª á 11.ª, 1886-87. Torino. En 8.° mayor.

Real Academia de Arqueología Letras y Bellas Artes de Nápoles. *Atti delle Reale Accademia di Archeologia Lettere e Belle Arti.* Volume XII. Napoli Stamperia della Regia Universita, 1887. En folio.

Academia de Arqueología de Bélgica. *Annales de l'Académie d'Archéologie de Belgique.* XLI. 4.ª serie. Tome I. Anvers: Imprimerie J. Plasky, 1885. En 8.°

Academie d'Archéologie de Belgique. Fondée le 4 Octobre 1842. Bulletin (4.ª serie des Annales) VIII, IX. Anvers: Imprimerie Van Merlen, 1886. En 8.°

Real Academia de Bellas Letras, Historia y Antigüedades de Stokolmo. *Kongl. Vitterhets Historie och Antiquitets Akademiens Handlingar.* 21-28, I. 29-30. Stockholm, 1857, 1861, 1863, 1864, 1867. P. A. Norstedt & Söner: 1869. Iwar Haeggströms, 1876, 1884, 1885. P. A. Norstedt & Söner. En 8.° mayor.

Antiquarisk Tidskrift för Sverige utgifven af Kongl. Vitterhets Historie och Antiquitets Akademien. Stockholm, 1864. P. A. Norstedt & Söner. 1869, 1870. 4, 1, 4, 1872, 1880. 5, 1, 3, 1873, 1878. 6, 1, 4, 1880, 1882. 7, 1, 4, 1884, 1885. 8, 1, 2, 1884. Ivar Haeggströms. En 8.° mayor.

Kongl. Vitterhets Historie och Antiquitets Akademiens Manadsblad 1872, 1885. Stockholm, 1872, 1874, 1876. Ivar Haeggströms, 1876, 1879. P. A. Norstedt & Söner, 1880, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, Kongl. Boktryckeriet. En 8.° mayor.

Numi cufici Regii numophylacii Holmiensis, quos omnes in terra Suecæ repertos digessit et interpretatus est Dr. Carolus Iohannes Fornberg. Upsalia Exeudehant Leffler et Sebell, 1848. En 4.°

Anglosachsiska Mynt i Svenska Kongliga Myntkabinettet Funna i Sverices Jord Ordnade och Beskrifna af Bror Emil. Hildebrand. Stockholm, 1881. Kongl. Boktryckeriet. En 8.° mayor.

Minnespenningar öfver enskilda Svenska Män och Qvinnor beskrifna af Brov Emil Hildebrand. Stockholm, 1860. P. A. Norstedt & Söner. En 8.° mayor.

Svenska Sigiller från Medeltiden. Utgifna af Bror Emil. Hildebrand.

Första, Andra Häftet. Stockholm, 1862, 1869. P. A. Norsted & Söner. En folio.

Sveriges och svenska Konungahusets minnes-penningar, praktmyn, och belöningsmedaljer. Beskvifna af Bror Emil. Hildebrand, Första, Andra Delen. Stockholm: Ivar Haeggströms, 1874, 1875. En 8.° mayor.

Teckningar ur Svensko Statens Historiska Museum. Utqifna af Bror Emil Hildebrand och Hans Hildebrand Första Häftet. (Serien IV, Plancherna 1-10.) Andra Häftet. (Servien VI, Plancherna 1-10.) Tredje Häftet. (Serien V, Plancherna 1-5.) Stockholm, 1873. Ivar Haeggströms, 1878, 1883. Kongl. Boktryckeriet. En folio.

Academia de Ciencias, Artes y Letras de Wisconsin. *Transactions* of the Wisconsin Academy of Sciences, Arts and Letters. Vol. VI, 1881-83. Madison, Wisconsin: Democrat Printing Company. State Printer, 1885. En 8.°

Biblioteca Nacional central de Florencia. Biblioteca Nazionale centrale di Firenze. *Bolletino* delle publicazioni italiane ricevute per diritto di stampa, 1886, números 1, 24, 15. Gennaio, 31 Dicembre 1887, números 25, 35, 15. Gennaio, 15 Giugno. Firenze. Coi Tipi dei successori. Le Monnier, 1886, 1887. En 8.° mayor.

Indice del Bolletino delle publicazioni italiane ricevute per diritto di stampa dalla Biblioteca Nazionale centrale di Firenze nel 1886, I. Indice alfabetico delle Opere. Pag. 1, 154. Letras A y J. En 8.° mayor.

Tabola sinoptica delle publicazioni italiane registrate nel Bolletino della Biblioteca Nazionale centrale di Firenze che furono riceviste delle altre Bilioteche publiche governative italiane nel 1886. En 8.° mayor.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados-Unidos. *Letter from the Secretary of War* transmitting Repport of the «Armament Board» upon the various Kinds of ordonance for the service. December 8, 1884, 48 th Congress 2 d Session. Senate. Ex. Doc n.° 5. En 8.°

Hasty notes relating to Military engineering in Europe; made in the autumn of 1883. Submitted to the Chief of Engineers by Bot. Brig. General Henry L. Abbot. Washington, 1883. En 8.°

Reports upon the specimens obtained from borings made in 1874

between the Mississippi and Lake Borgne, at the site proposed foran vutlet for flood Waters, by Prof. Eugene W. Hilgard and Dr. F. V. Hopkins. Washington. Government Printing office, 1878. En 8.° mayor.

Notes on the Pointe de grave, river Gironde, France, and the Works for the protection ofits sore against enchroachments of the sea. By Lieut. W. H. Bixby, Washington: Government Printing Office, 1881. En 8.°

Armor-Plate Trials at Magdeburg, 22 October, 1883. 12, Inch-guns againts Chillet, Cast, Iron targets Translated from Mr. Grusôns Official Report by Capitan W. M. H. Bixby. Washington, 1884. En 8.°

The fortifications of To, Day, Fire, against models of Coast Batteries and Parados. Horizontal and curved fire indefense of Coast. Translated under the direction of the Board of Engineers for fortifications. Washington: Government Printing office, 1883. En folio.

Annual Report of the Chief of Engineers United States Army, to the Secretary of War, for the year 1885. In four parts. Part I-IV. Washington: Government Printing office, 1885. En 8.° mayor.

Memoir on foundations in compressible Soils With experimental tests of Pile, Deriring, and formula for resistance deduced there from compiled by Rich D. Delafield. (Reprint.) Washington: Government Printing office, 1884. En 8.°

Report on the compressive strength, specific gravity and ratio of absorption of the building, Stones in the United States in most general use by Q. A. Gillmore being. Appendix II on the annual Report of the Chief of Engineers for 1875. Washington: Government Printing office, 1885. En 8.° mayor.

Report of experiments with the Secly and Bethell processes for the preservation of Timber accompanied by descriptions of these processes and of the hay ford process. By Q. A. Gillmore. Washington: Government Printing office, 1879. En 8.° mayor.

The Engineers Department, U. S. Army, at the international exhibition, 1876. Capt. D. P. Heap, Corps of Engineers. Washington: Government Printing office, 1884. En 8.° mayor.

Report of a Reconnaissance of the Black Hills of Dakota made in

the Summer of 1874. By William Ludlow. Washington: Government Printing office, 1875. En folio.

Professional Papers of the Corps of Engineers U. S. army. N.° 24. *Report* upon the primary triangulation of the United States. Lake Survey By Lieut. Col. C. B. Comstock. Washington: Government Printing office, 1882. En folio.

N° 25. *Report* upon the Practice in Europe with the Heavy Armstrong, Woolwich and Kupp Rifled Guns submitted by the Board of Engineers for fortifications. Colonel Z. B. Tower, Corps of Engineers. Washington: Government Printing office, 1883. En folio.

Appropriations and expenditures for Rivers and Harbors, 1789-1883. En folio.

Report of an examinations of the Upper Columbia river and the territory in its vicinity in September and October, 1881. By Lieut. Thomas W. Symons. Washington: Government Printing office. 1882. En folio.

Report on Bridging the Mississippi River between Saint Paul, Minn, and St. Louis, mo., By Brevet Mayor General G. K. Warren. being Appendix x, 3, of the Annual Report of the Chief of Engineers for 1878. Washington: Government Printing office, 1878. En 8.° mayor.

Preliminary *Report* of Explorations in Nebraska and Dakota, in the years, 1855-56-57, by Lieut. G. K. Warren. Reprint-Washington: Government Printing office, 1875. En 8.° mayor.

Map of Battlefields.

Map of the Region between Gettybourg, Pa, and Appomatox Court House, Va. exhibiting the connection between the Campaign and Battle-Field Maps prepared, by authority of the Hon. Secretary of War.

Antietam prepared by Bot. Brig. Gen. N. Michler, Mayor of Engineers from Surveys under his direction, by order of Brig Gen. & Bot. Maj. Gen. A. A. Humphreys.

Appromattox Court House from Surveys under the direction of Brt. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys.

Map of the Battlefield of Bull Run Virginia Brig, Gen. Irvin M. Donel Commanding the U. S. Forces. Gen. G. T. Beauregard Commanding the confederate Forces. July 21st 1861.

Chancellos ville prepared by Bot. Brig. N. Michler, Mayor of Engineers from Surveys under his direction, by order of Brig. Gen. & Bot. Maj. Gen. A. A. Humphreys.

Col. Harbor.

Map of the Battlefield of Five Forks Compiled from Surveys made under the direction of N. Michler Major of Engineers.

Fredericksburg prepared, by Bot. Brig. Gen. N. Michler Major of Engineers from Surveys under his direction, by order of Brig. General & Bot. Maj. Gen. A. A. Humphreys.

Map of the Battle Field of Gettysburg. July Sst 2nd 3rd, 1883. First, Second, Third Day's Battle. New. Edition 1883.

Harper's Ferry prepared, by Bot. Frig. Gen. N. Michler, Major of Engineers from Surveys under his direction, by order of Brig. Gen. & Bot. Maj. Gen. A. A. Humphreys.

12. High Bridge and Farmville from Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys.

Fetersville and Sailors Creek From Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michley, by Command A. A. Humphreys.

North Anna From Survey under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys.

Campaigns maps (números 1, 2, 3) Army of the Potomac prepared, by Command of Maj. Gen. George B. M.ª Clellan U. S. A. Commanding of the Potomac Brig. Gen. A. A. Humphreys. Tres hojas.

Petersburg and Five Forks From Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys.

Richmond From Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler and Bot. Lieut. Col. P. S. Michic, by Command A. A. Humphreys.

1872. South Mountain showing the Positions of the Forces of the United States and of the Enemy during the Battle fought by the army of the Potomne under the Command of Major General J. B. Mc Clellan. Sept. 14th 1862.

Spattsylvania Court House From Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys.

Totopotomey From Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys, Brig. G. & Chief of Engineers.

The Wildernew From Surveys under the direction of Bot. Brig. Gen. N. Michler, by Command A. A. Humphreys.

Atlanta Campaign Index sheet. Falta.

Map I, II, III, IV, V, illustrating the military operations of Atlanta Campaing. Cinco hojas.

Map illustrating the military operations in front of Atlanta Ga. From the passage of Peach Tree creek, July 19th 1864, to the commencement of the movement upon the Enemy's lines of communication South of Atlanta, August 26th 1864.

Rebel Line of Works at Blakely captured by the army of West min. April 9, 1865. Position & approaches by the Union Forces.

Map of the Battlefield of Chattanouga prepared to accompany Report of Maj. Gen. U. S. Grant by direction of Bringd. Genl. F. Smith.

Map of the Defences of Charleston City and Harbor Shoring, also the Works erected by the U. S. Forces in 1863, and 1864.

Plan and Sections of Fort Fisher carried by assault by the U. S. Forces Maj. Gen. A. H. Terry Commanding. Jan 15th 1865.

Sketch of Vicinity of Fort Fisher, surveyed under the direction by Brt. Brig. G. C. R. Comstock, by Otto, Julian Schultze.

Plan of Fort Henry andits Outworks. Drawn under the direction of Lieut. Col. J. B. Mc. Pherson.

Plan of Fort Donelson andits outworks Surveyed under the direction of Lieut. Col. J. B. Mac Pherson, by Lieuts Janney and Kossak.

Battlefield in front of Franklin, Tenn. Where the United States Forces, consisting of the 4th & 23d Corps and the Cavalry Corps M. D. M. all under the Command of Maj. Gen. J. M. Schofield, severely repulse the confederate army Commanded by Lt. General Hood. November 30th 1864.

Map showing the system of confederate fortifications on the Mississippi River at Island nº 10 and New Madrid, also the operations of the United States Forces under General John Pope. against these positions. Topographical Map of the approaches and Defences of Kuoxville and Tennessee showing the positions occupied by the United States & confederate forces during the siege.

Battlefields in front of Nashville where the United States Forces Commanded by Major General Geo. H. Thomas defected und routed the Rebel army und General Hood. December 15th & 16th, 1864.

Map of the Battlefield of Perryville Ky. Major General Don Carlos Buell Commanding the U. S. Forces. General Braxton Bragg Commanding the confederate Forces. October 8th 1862.

Map of Port Heudson and vicinity prepared by order of Major General N. P. Banks. Under the direction of Major D. C. Houston and Capitan Peter C. Hains.

Map illustrating the defence of Savannah Ga, and the operations resulting in its capture, by the army Commanded, by Maj. Gen. W. T. Sherman Dec. 21th 1864.

Map of the Field of Shiloh. Near Pittibourg Landing Tenn showing the position of the U. S. Forces, under the Commanding Maj. Gen. U. S. Grant and Maj. Gen. D. C. Buell, on the 6th and 7th of April, 1862.

Map illustrating the operations of the Army under Command of General W. T. Sherman in Georgia. From Maj. the 5th to September the 4th 1864.

Military map showing the marches of the United States Forces under Command Maj. Gen. W. T. Sherman U. S. A., during the years, 1863, 1864, 1865.

Map of the siege of Vicksburg Miss. By the U. S. Forces under the Command of Maj. Gen. U. S. Grant.

Instituto Canadiense. *Proceedings* of the Canadian Institute, Toronto, March, 1887. Third Series. Vol. IV. Fasciculus num. 2. The Copp. Clark Company, limited, 1887. En 8.°

Instituto Egipcio. *Bulletin* del'Institut Egyptien. Duxième Série, n° 7. Année, 1886. Le Caire: Imprimerie nouvelle J. Barbier, 1887. En 8.° mayor.

Instituto Smithsoniano. *Annual Report* of the Board of Regents of the Smithsonian Institution, showing the operations, expenditures and condition of the institution for the year, 1884. Part. I, II. Washington: Government Printing office, 1885. En 8.° mayor.

Regia Diputación Véneta, sobre los estudios de la Historia patria. *Archivio Veneto.* Publicazione periodica della R. Dep. Veneta sopra

gli studi di storia patria. Nuova serie. Anno XVI. Tomo XXXII. Parte II. Venezia: Stabilimento tip. Fratelli Vissentini, 1886. En 8.°

Sociedad Académica Franco-Hispano-Portuguesa de Tolosa. *Bulletin* de la Société Académique Franco-Hispano-Portugaise de Toulouse. Janvier, février, mars, 1886. Tome VII, números 1, 2, 3. Toulouse: Imprimerie Thomas et Conferon. En 8.° mayor.

Sociedad Católica Histórica. United States Catholic Historical *Magazine*. Published under the auspices of the United States Catholic Historical Society. Vol. I, n° 1. January, 1887. New York. 20 West 27 th. Streed, 1887. En 8.°

Sociedad Nacional de Anticuarios de Francia. *Mémoires* de la Société Nationale des Antiquaires de France. Quatrième série. Tome dixième. Nogent-le-Rotrou: Imprimerie Daupeley-Gouverneur. MDCCCLXXIX. En 8.° mayor.

Sociedad de Anticuarios del Oeste (Poitiers). *Mémoires* de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Tomes Ier IIIe (1835-1837). Poitiers: Imp. de F. A. Saurin, 1836, 1837, 1838. Années 1838 et 1839. Poitiers: A. Saurin, 1839, 1840. Année 1880. Lille: Imp. de Vanackere, 1841. Années 1841-1845. Poitiers: F. A. de Saurin. 1842, 1845 y 1847. Années 1846 et 1847. Poitiers: Typ. de A. Dupré, 1847 et 1848. Faltan los tomos correspondientes á los años 1848 y 1849. Années 1850-1866. Poitiers: Imp. de A. Dupré, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1859, 1860, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867. Année 1867. Première et seconde partie. Poitiers: Typ. de A. Dupré, 1868. Années 1868-1875. Poitiers: Typ. de A. Dupré, 1869, 1870, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876. Année 1876. 1er et 2e fascicule. Poitiers: Typ. de A. Dupré, 1877 et 1879. Années 1877 et 1878-1879 (deuxième série). Poitiers: Typ. A. Dupré, 1878 et 1880. Année 1880. Poitiers. Impr. gener. del'Ouest. Années 1881, 1882 et 1883. Poitiers: Impr. Tolmer. et Cie Année 1884. Poitiers: Imprimerie Georges Guillois. En 8.° mayor.

Bulletin de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Années 1834 á á 1837 (1ere série), 2e edition. Années 1838-40. Années 1841-43. Années 1844-46. Années 1847-49. Années 1850-51-52. Années 1853-54-55. Années 1856-57-58. Années 1859-60-61. Années 1862-63-64. Années 1865-66-67. Années 1868-69-70. Années

1871-72-73. Années 1874-75-76. Années 1877-78-79. Années 1880-81-82. Années 1883-84-85. Année. 1886. Premier et deuxième trimestre. Faltan: el 1er trimestre del año de 1845 y el 1.° y 2.° de 1862. Poitiers: F. A. Saurin et A. Dupré, 1861, 1841, 1847, 1852, 1855, 1859, 1865, 1868, 1871, 1874, 1877, 1880, 1883, 1886. En 8.° mayor.

Rapport sur les travaux de la Société pendant l'année 1865, lu dans la séance publique du 26 Decembre 1865, par M. Ménard, Secrétaire. Poitiers: Imprenta de A. Dupré. En 12.°

Histoire de La Cathédrale de Poitiers, par M. l'Abbé Auber. Tome premier, second. Poitiers: Typ. de A. Dupré, 1849. En 8.° mayor.

Tables des manuscrits de D. Fonteneau conservés á la Bibliothèque de Poitiers.—I. Table Chronologique des chartes transcrites dans les vingt sept premiers volumes de la collection. Poitiers: Imprimerie des Saurin, 1839. En 8.° mayor.

Sociedad Filosófica Americana. *Proceedings* of the American Philosophical Society held at Philadelphia, for promoting useful knowledge. Vol. XXIII. July, December, 1886, números 123, 124. Published by M.c Calla & Stavely. Philadelphia. En 8.°

List of surviving members of the American Philosophical Society at Philadelphia. Presented to the Society at the Stated meeting held March 5, 1886. En 8.°

The Museum. Vol. I. Philadelphia, May, August, 1885, números 1-4. W. M. F. Fell & C.° Printers: Philadelphia. En 8.°

The Pennsylvania Museum and School of industrial Art. Philadelphia. Catalogue of the Collection of Tobacco Pipes deposited, by Edwin A. Rarber, Memorial Hall: Fairmount Park, 1882. En 8.°

Sociedad francesa de Arqueología. Congrès Archéologique de France. Séances générales tenues par la Société française d'Archéologie pour la conservation et la description des monuments. En 1847 à Sens, Tours, Angoulème, Limoges. Caen: A. Hardel, 1848. En 8.°

En 1847 et 1848 à Falaise, à Vaux-Sur Laison, à Trouville Sur Mer, à Rouen & à Saint Georges-De-Bocher-ville. Caen: A. Hardel, 1849. En 8.°

En 1853 à Troyes. Caen: A. Hardel, 1854. En 8.°

En 1854 à Moulins. Caen: A. Hardel, 1855. En 8.°

En 1855 à Châlons-Sur-Marne, à Aix et à Avignon. Caen: A Hardel, 1856. En 8.°

En 1856 à Nantes, à Verneuil, au Neubourg et à Louviers. Caen: A. Hardel, 1857. En 8.°

En 1857 à Mende, à Valence et à Grenoble. Caen: A. Hardel, 1858. En 8.°

En 1859 à Strasbourg, à Rouen, à St-Lo et à Vire. Caen: A. Hardel, 1860. En 8.°

En 1860 à Dunkerque, au Mans et à Cherbourg. Caen: A. Hardel, 1861. En 8.°

En 1861 à Reims, à L'Aigle, à Dives, à Bordeaux. Caen: A. Hardel, 1862. En 8.°

En 1862 à Saumur, à Lyon, au Mans, à Elbeuf et à Dives. Caen: A. Hardel, 1863. En 8.°

En 1864 à Fontenay, à Evreux, à Falaise et à Troyes. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1865. En 8.°

En 1865 à Montauban, Cahors et Guéret. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1866. En 8.°

En 1866 à Senlis, Aix et Nice. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1867. En 8.°

En 1867 à Paris. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1868. En 8.°

En 1868 à Carcassonne, à Narbonne, à Perpignan et à Bézier. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1869. En 8.°

En 1869 à Loches. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1870. En 8.°

En 1870 à Lisieux. Caen: F. Le Blanc Hardel, 1870. En 8.°

En 1871 à Angers. Angers: P. Lachèse, 1872. En 8.°

En 1872 à Vendome. Angers: P. Lachèse. 1873. En 8.°

En 1873 à Châteauroux. Tours: Jules Bonserez, 1874. En 8.°

En 1874 à Agen et Toulouse. Tours: Paul Bouserez, 1876. En 8.°

En 1875 à Châlons-sur-Marne. Tours: Paul Bouserez, 1876. En 8.°

En 1876 à Arles. Tours: Paul Bouserez, 1877. En 8.°

En 1877 à Senlis. Tours: Paul Bouserez, 1878. En 8.°

En 1878 au Mans et à Laval. Tours: Paul Bouserez, 1879. En 8.°

En 1879 à Vienne. Tours: Paul Bouserez, 1880. En 8.°

En 1880 à Arras, Tours: Paul Bouserez, 1881. En 8.°

En 1881 à Vannes. Tours: Paul Bouserez, 1882. En 8.°

En 1882 à Avignon. Tours: Paul Bouserez, 1883. En 8.°

En 1883 à Caen. Tours: Paul Bouserez, 1884. En 8.°

En 1884 à Pamiers, Foix et St. Girons. Tours: Paul Bouserez, 1885. En 8.°

Sociedad de Geografía de Francia. *Bulletin* de la Société de Géographie, rédigé avec le concours de la section de publications par les Secrétaires de la Commision centrale, 4e trimestre, 1886. Bourloton: Imprimeries réunies, 1886. En 8.° mayor.

Société de Géographie. *Compte-rendu des Séances* de la Commision centrale paraissant deux par mois. Séance du 3 décembre, 1886, numéros 18 et 19. Séances du 7 janvier, 3 numéros 1, 11. Bourloton. Imprimiere réunies. En 8.° mayor.

Sociedad Geográfica Americana. *Bulletin* of the American Geographical Society, n° 11. West 29 th. Stret New-York, 1885, n° 3, 1886, n° 2. New-York: Printed for the Society. En 8.° mayor.

Real Sociedad Histórica. *Transactions* of the Royal Historical Society. New Series. Volume III. Parte III and IV. London: Spottisvoode & Co. Printers, 1886. En 8.°

Unión Geográfica del Norte de Francia. Union Géographique du Nord de la France, siége à Douai. *Bulletin*. Tome VIII. Mars, Juin, 1886. Douai: Imprimerie O. Duthillloeul. En 8.° mayor.

Universidad Católica de Lovaina. *Annuaire* de l'Université Catholique de Louvain, 1887. Cinquantième année. Louvain: Typ. de Vanlinthout Frères, Imprimeurs de l'Université. En 12.°

Universitas Catholica in oppido Lovaniensi, S. Facultas Theologica, 1885-86, num. DLXVI-DLXXIV. Theses Lovanii. Excudebant Vanlinthout Fratres Universitatis Typographi. En 8.°

De divina bibliorum Inspiratione. Dissertatio dogmatica, quam publice propugnabit Gummarus Iosephus Crets. (Theses Universitatis Catholicæ Typographi.) En 8.°

De rerum creatione ex nihilo. Disertatio Theologica, quam publice propugnabit Albinus Vanhovnacker. (Theses n° DLXXVI). Lovanii: Excudebant Vanlinthout Fratres, Universitatis Catholicæ Typographi. En 8.°

De parvulis qui sine baptismo moriuntur. Dissertatio theologica quam publice propugnabit Franciscus Cornelius Ceulemans. (Theses n.° DLXXVII). Lovanii: Excudebant Vanlinthout Fratres, Universitatis Catholicæ Typographi. En 8.°

Universitas catholica in oppido Lovaniensi Facultas philosophiæ et litterarum, 1885-86, n.° XVIII Theses. Du Bien an point de vue ontologique et moral. Dissertation pour le Doctorat en Philosophie selon S. Thomas par Léon de Lantsheere. Louvain: Typographie de Charles Peeters, 1886. En 8.° mayor.

Université Catholique de Louvain. Liber memorialis 1834, 1884: I. Fêtes jubilaires de 1884, II. Bibliographie Académique. Louvain: Typographie de Ch. Peeters, 1887. En 8.°

Société littéraire de l'Université Catholique de Louvain. Choix de Mémoires, XIII. Louvain: Typographie de Ch. Peeters, 1887. En 8.°

Universidad «Johns Hopkins». Johns Hopkins University *Studies in Historical and Sciencie.* Hebert B Adams, editor. Fourth Series XI-XII. November and December, 1886. Fifth Series I-IV. January, April, 1887. Isaac Friedenwald, Printers. Baltimore. En 8.° mayor.

Johns Hopkins University Circulars. Published with the approbation of the Board of Trustees. Vol. VI, numéros 55, 56, 57. Baltimore, January, March, April, 1887. Printed by Messrs. Johns Murphy & Co. Baltimore. En folio.

DE LITERATOS NACIONALES.

Sr. D. Elías Rogent. *Santa María de Ripoll.* Informe sobre las obras realizadas en la Basílica, y las fuentes de la restauración, por Elías Rogent. Barcelona: Imprenta de la viuda é hijos de J. Subirana, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. José Brunet y Bellet. Per qué's diu Llengua d'Oc? *La Renaixensa.* Any XVII. Pliegos 5-10. En 8.° mayor.

La gorra catalana, per Joseph Brunet y Bellet. Barcelona: Imprenta *La Renaixensa*, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Cristóbal Pérez Pastor. *La Imprenta en Toledo.* Descripción bibliográfica de las obras impresas en la imperial ciudad desde 1483 hasta nuestros días, por D. Cristóbal Pérez Pastor. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1886. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. En 4.°

Sr. D. Adolfo de Sandoval. *Estudios críticos de la Edad Media.* Pri-

mera parte. Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Arturo Vela y Buruaga. *La Condesa.* Poema. Segunda edición. Madrid: Imprenta de Gabriel Pedraza, 1887. En 8.°

Sr. D. Manuel Ossorio y Bernard. *Libro de Madrid y advertencia de forasteros,* por D. Manuel Ossorio y Bernard. Madrid: Imprenta de Moreno y Rojas, 1887. En 8.°

Progresos y extravagancias. Apuntes para un libro, por Manuel Ossorio y Bernard. Madrid: Imprenta de Moreno y Rojas, 1887. En 8.°

Monólogos de un aprensivo, por Manuel Ossorio y Bernard. Madrid: Imprenta de Moreno y Rojas. En 8.°

Sr. D. José Pérez Gayoso. *La contabilidad del Estado.* Defectos de que adolece y modo de subsanarlos, por José Pérez Gayoso. Segunda edición. Madrid: Imprenta de Alfonso Rodero, 1887. En 8.°

Sr. D. Inocente Hervás y Buendía. *Oreto y Nuestra Señora de Zuqueca,* por D. Inocente Hervás y Buendía. Madrid: Imprenta de A. Gómez Fuentenebro, 1882. En 8.°

Discurso pronunciado por D. Inocente Hervás y Buendía en la solemne bendición de las sagradas imágenes del Santísimo Cristo del Consuelo, Virgen de los Dolores y San Antonio de Padua, de Torralba, seguido de una reseña histórica de su restauración. Ciudad-Real: Imprenta *Del Comercio* de Lorenzo Vela y González, 1887. En 8.°

Sr. D. Ramón Auñón y Villalón. *Discurso* pronunciado en el Ateneo científico, literario y artístico de Madrid en la noche del 29 de Marzo de 1887, por el capitán de fragata D. Ramón Auñón y Villalón. Madrid: Imprenta de Infantería de Marina, 1887. En 8.°

Obras profesionales y otros escritos debidos al personal de los distintos cuerpos de la Armada. Madrid: Imprenta de Infantería de Marina, 1887. En 8.°

Sr. D. Francisco Sosa. *Episcopado Mexicano.* Galería biográfica ilustrada de los Ilmos. Sres. Arzobispos de México desde la época colonial hasta nuestros días, por Francisco Sosa. H. Iriarte y S. Hernández, editores. México: Imprenta de Tens y Zapicain, 1877. En folio.

Biografías de mexicanos distinguidos, por Francisco Sosa. México:

Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884. En 8.° mayor.

Sr. D. José María Fernández Sánchez. *Santiago, Jerusalem, Roma.* Diario de una peregrinación á estos y otros Santos Lugares de España, Francia, Egipto, Palestina, Siria é Italia en el año del Jubileo universal de 1875, por D. José María Fernández Sánchez y D. Francisco Freire Barreiro. Tomo I, de Santiago á Jafa. Tomo II, de Jafa á Beirut. Tomo III, de Beirut á Santiago. Santiago: Imprenta del *Boletin eclesiástico del Seminario conciliar*, á cargo de D. Andrés Fraile, 1881, 1882, 1884. En 4.°

Excmo. Sr. D. José María López y López. *Ensayos literarios.* Colección de novelas y artículos de costumbres, por José María López y López. Sevilla: Imprenta de Díaz y Carballo, 1886. En 8.°

Sr. D. Wenceslao Esteban y Díaz. *Árbol genealógico-histórico de los soberanos de España*, compuesto por D. Wenceslao Esteban y Díaz, Presbítero. Venancio Málaga y Arenas lo grabó. En folio.

Examen crítico, programa y notas del árbol genealógico-cronológico-histórico de los soberanos de España, por el Licenciado D. Wenceslao Esteban y Díaz, Presbítero. Toledo: Imprenta y librería de Lara, 1886. En 8.° mayor.

Ilustraciones del árbol genealógico-cronológico-histórico de los soberanos de España, por el Licenciado D. Wenceslao Esteban y Díaz, Presbítero. Toledo: Imprenta y librería de Lara, 1886. En folio.

Sr. D. José María Velasco y Muñoz Alanis. Tres manuscritos suyos, titulados:

Memoria de la España romana.

Memoria del Municipio obense.

Episcopologio de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz y Algeciras.

Excmo. Sr. D. José María López. Tres fotografías del Convento de Religiosas Teresas de Écija.

Sr. D. Eugenio Duque. Fotografía de la estatua del P. Juan de Mariana en Talavera de la Reina.

DE LITERATOS EXTRANJEROS.

Excmo. Sr. D. Francisco Segna. *Sobre el rezo de Santiago y su venida á España,* por D. Juan de Salazar, Cardenal de Santiago. Diciembre día de la traslación de nuestro Apóstol (30) de 1609. Manuscrito en folio de 138 hojas; de letra contemporánea á la del Autor.

Sr. D. R. J. Cuervo. *Diccionario y régimen de la Lengua Castellana,* por R. J. Cuervo. Tomo I, A B. Bourloton: Imprimeries réunies. En 8.° mayor.

Sr. D. Francisco Calcagno. *Diccionario biográfico cubano,* por Francisco Calcagno. (Comprende hasta 1878). New-York: Imprenta y librería de N. Ponce de León, 1878. En 8.° mayor.

Sr. D. José T. Medina. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima* (1568-1820). Tomo I. Santiago: Imprenta Gutenberg, 1887. En 8.° mayor.

Sr. D. Roberto Syers Piar. *Falsificación de la historia de la América Castellana.* Escrita expresamente para el centenario de Bolívar. Cartagena (de Indias). Tipografía de Donaldo E. Grau, 1886. Un pliego en 8.° mayor.

Apelación ante el Tribunal de la opinión pública. Cartagena: Imprenta de Hernández é hijos, 1887. En 8.° mayor.

Á la Nación. Protesta contra el atentado brutal llevado á cabo en la persona de los Sres. Luís Correa Flinter y José Mercedes López, Redactores de *El Yunque.* Cartagena: Marzo 7 de 1887. Una hoja en folio.

Sr. D. Joaquín Bernardo Calvo. Administración Soto. República de Costa Rica. *Apuntamientos geográficos, estadísticos é históricos,* compilados y arreglados por Joaquín Bernardo Calvo. San José de Costa Rica, 1886: Imprenta nacional, 1887. En 8.°

R. P. Fr. Ildefonso Guepin. *Institutions liturgiques,* par le R. P. Don Prosper Gueránger, Abbé de Solesmes. Deuxième édition. Tomes I-IV. Le Mans: Typographie Ed. Monnoyer, 1878, 1880, 1883. En 8.° mayor.

Sr. D. Joaquín de González. *Essai chronologique sur les musulmans*

célèbres de la ville d'Alger par Joachim de Gonzalez. Texte français-arabe. Alger: Imprimerie Víctor Pezé, 1886. En 8.°

Sr. Carlos Lisboa. *La Revue du Portugal et de ses colonies.* Directeur Carlos Lisboa, 1887. Janvier, Férrier 6ème année, 1887. Typographie de Adolpho, Modesto & Cie Lisbonne. En 8.° mayor.

Sr. Emmanuel Delorme. *Estude sur deux croix de plomb du* XIIe *siècle*, par Emmanuel Delorme. Toulouse: Imprimerie A. Chauvin et Fils, 1886. En 8.°

La Leude et le Corps des marchands de la ville de Toulouse au XVIIIe *siècle*, par Emmanuel Delorme. Toulouse: Imprimerie Douladoure Privat, 1886. En 8.° mayor.

Sr. John Campbell. *Etruria capta.* By the Rev. John Campbell. M. A. Reprinted from the Proceedings of the Canadian Institute. Vol. III, 1886. Toronto: The Copp, Clark Company (limited) Printers, 1886. En 8.°

Sr. Salvador Talamo. *L'Aristotelismo della Scolastica nella Storia della filosofia, Studi critici*, per Prof. Salvatore Talamo. Terza edizione noterólmente accsesciuta. Siena: Tipografia Edit. S. Bernardino, 1881. En 4.°

Sr. F. Eyssenhardt. *Mittheilung aus der Stadt bibliothek zu Hamburg.* IIII, 1887. Gedruckt bei Lütcke & Wulff, E. H. Senats Buchdruckem. En 8.° mayor.

Sr. Gabriel Marcel. Una *Memoria* dando cuenta del importante hallazgo de una carta de marear española del año 1339, la más antigua que hasta hoy se conoce y de la cual envió una reproducción fotográfica que le había dado Mr. Lesouef, propietario del documento.

Sr. Pierre Amédée Pichot. *Revue Britanique* 62e année, n° 12, decembre, 1886, 63e números 1-5, janvier, mai, 1887. Paris: Typographie A. Henmuyer. En 8.° mayor.

Sr. Jules Gaillard. M. Ep. Vignier, Inspecteur général de l'Université. *Fragments et correspondance.* Paris: Imprimerie de E. Martinet. En 8.° mayor.

Sr. Baron Giuseppe Arenaprimo di Montechiaro. *La Sicilia nella Battaglia di Lepanto.* Roca S. Casciano, 1886. Stab. Tip. Cappelli. En 8.° mayor.

Sr. Eugenio Gelcich. *Geschichte der Uhrmacher Kunft von der ältesten*, Zeiten bis auf unsere Tage. Vierte Auflage van Eugen

Gelcich. Weimar, 1887. Bernhard: Friedrich Boigt. En 8.° mayor.

Atlas zur Geschichte der Uhrmacher Kunft von älteften zeiten bis auf unsere Tage. Vierte Auflage von Eugen Gelcich. Mit 11 foliotafelm. Druck von B. F. Boigt in Weimar. En folio.

Sr. Max Büdinger. *Acten zu Columbus-Geschichte von* 1473 *bis* 1492. Eine Kritische studie von Max Büdinger. Druck von Adolf. Holzhausen in Wien, 1886. En 8.° mayor.

Ueber neue Quellen und Hilfsmittel zu Columbus Vorgeschichte. Aus dem Anzeiger der philosophisch-historischen Classe vom 5 Jauner. (Jahrg., 1887.) En 8.°

Sr. Daniel G. Brinton. *The Conception of Love in Some American Languages.* By Daniel G. Brinton. Philadelphia: Press of Ma Calla & Stavely, 1886. En 8.°

The Phonetic Elements in the Graphic System of the Mayas and Mexicans. By Daniel G. Brinton. Reprint from American Antiquarian. November, 1886. En 8.°

Critical remarks on the Editions of Diego de Landas Writings. By Daniel G. Brinton, M. D. Read before the American Philosophical Society. Jan 7, 1887. En 8.°

Sr. Basil L. Gildersleeve. *The American Journal of Philology,* edited by Basil L. Gildersleeve. December, 1886. Vol. VII, 4. Whole n° 28, April 1887. Vol. VII, 4. Whole n° 29. Baltimore: Pres of Isaac Friedenwald. En 8.°

Sr. Mandell Creighton. *The English Historical Review,* n° 5, January 1887. Spottiswoode & Co. Printers: London. En 8.° mayor.

RECIBIDOS DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año VII, 1885. Buenos-Aires: Imp. de M. Biedma, 1886. En 8.°

Archivo Hispalense. Revista histórica literaria y artística. Tomo II, números 15-22. Tomo III, números 23-25, 15 de Diciembre de 1886, 15 de Junio de 1887. Sevilla: En la Oficina de *El Orden.* En 8.° mayor.

Boletín de la Biblioteca-Museo Balaguer. Año III, 26 de Diciembre de

1886, núm. 27. Año IV, 26 de Enero-26 de Mayo de 1887, números 28-32. Villanueva y Geltrú. Imp. José Milá. En 4.°

Boletín del Centro Artístico de Granada. Año II, números 11-18. Granada: Imp. de *La Lealtad.* En 8.° mayor.

Boletín del Colegio politécnico de Cartagena. Año VI, números 47, 49, 50, 52. Cartagena: Imp. y lit. de M. Ventura. En 8.° mayor.

Boletín internacional de Bibliografía. Año II. Madrid, 1.° de Febrero-1.° de Julio de 1887, números 16-20. Establecimiento tipográfico sucesores de Rivadeneyra. En folio.

Catálogo de los libros antiguos y modernos, raros y curiosos que se hallan de venta en la librería de Antonio do Rego (sucesor de J. Rodríguez), calle de Mesonero Romanos, números 6 y 8 (antes del Olivo). Madrid, segunda serie, 1886, núm. 10. Imprenta de J. García. En 8.°

Nuevo catálogo de los libros antiguos y modernos que se hallan de venta en la librería de Juan de Jiménez, calle de Jacometrezo núm. 63. Madrid, Diciembre, 1886. Imprenta de J. García. En 8.°

Crónica de Ultramar. Año II, números 39, 40, 42, 43, 45. Imprenta de F. Nozal. En folio.

Diario de Lérida. Año II, jueves, 20 de Enero de 1887, núm. 318. Tipografía Mariana. En folio.

Diccionario etimológico del idioma vascongado, por D. Pedro Novia de Salcedo. Prospecto y cuaderno 1.° Tolosa: Establecimiento tipográfico de Eusebio López.

Diario de Sevilla. Periódico católico político. Año VI, martes, 26 de Abril de 1887, núm. 1366. Tipografía de Carlos Torres y Daza. En folio.

Diario de Villanueva y Geltrú. Año XXXVIII, números 22, 62, 72, 101, 127. Imp. de José A. Milá. En folio.

Dogma y Razón. (Revista decenal.) Año I, números 1-4 y 6-16. Barcelona: Imp. de Mariol y López. En 8.° mayor.

El Foro. *Boletín de Jurisprudencia.* Tomo III. República de Costa Rica: Centro-América, números 86-93. Imprenta Nacional. En folio.

Galería de Riojanos ilustres, compuesta por el Dr. D. Constantino Garrán. Prospecto. Valladolid, 1887. Imprenta y librería de la Viuda de Cuesta é hijos. En folio.

Estados-Unidos de Venezuela. *Gaceta Oficial.* Año XV, números 3982-4001, 4003 y 4004, 4006, 4013, 4022-4031, 4042-4049. Caracas: Imprenta y litografía del Gobierno Nacional. En folio.

La Academia. Eco de la de Ciencias y Artes. Año VIII. Cádiz, 5 de Abril-5 de Junio de 1887, números 160-164. Imprenta de la *Revista Médica* de D. Federico Joly. En folio.

La Civilización. Revista católica. Tomo XLIX, cuadernos 1.°-6.° Tomo L., cuadernos 1.°-5.°, 11 de Enero-11 de Junio de 1887. Madrid: Imprenta de José Perales. En 8.° mayor.

La Controversia. Revista religiosa, científica y política. Volumen I. Madrid, 9 de Enero-29 de Mayo de 1887, números 1.°-15. Madrid: Establecimiento tipográfico de Antonio Pérez Dubrull, 1887. En 4.°

La Exposición nacional. Revista económica quincenal, números 1 y 2, 15 de Marzo y 15 de Abril de 1887. Tipografía *La Academia.* Barcelona. En folio.

La Palma de Cádiz. Periódico político mercantil, etc., fundado en 1853, jueves 2 y viernes 3 de Junio de 1887, números 27533 y 27534. En folio.

La Renaixensa. Diari de Catalunya. Any XVII. Barcelona, Dissapte 15 de Janer de 1887, núm. 3668. Imprempta *La Renaixensa.* En 8.°

La Unión Ibero-Americana. Año II, 1.° de Enero y 1.° de Febrero de 1887, números 14 y 16. Madrid: Imp. de A. Rodero. En 4.°

Lorca literaria. Año I, números 1 y 2. Imprenta de *El Noticiero de Lorca.* En 4.°

Al Gobierno, á las autoridades, á la prensa, á los representantes del país y á los municipios de la provincia de Huelva, la Sociedad de propietarios y el Ayuntamiento de Calañas. Huelva: Imp. de F. Bueno y J. Fernández, 1886. En 8.°

Revista de Ciencias naturales. Año I. Santiago 10 y 25 de Enero de 1887, números I-II. Santiago: Imprenta de Jesús L. Alende. En 8.°

Revista de Obras públicas. Año XXXIV de la publicación. 4.ª serie, tomo IV, números 23 y 24. Madrid 15 y 30 de Diciembre de 1886. Año XXXV de la publicación. 4.ª serie, tomo V, números 1, 11 y 15 de Enero, 15 de Junio de 1887. Madrid: 1886, 1887. Establecimiento tipográfico de Gregorio Juste. En 8.° mayor.

Revista de Obras públicas. Boletín de noticias y anuncios. 4.ª serie,

tomo IV, números 23 y 24. Madrid 15 y 30 de Diciembre de 1886. 4.ª serie, tomo V, números 1, 11, 15 de Enero, 15 de Junio de 1887. Madrid: 1886, 1887. Imprenta de Gregorio Juste. En 8.° mayor.

Revista latino-americana. Años II y III, números 12, 18 y 20 del tomo IV. Año III, números 1-4 del tomo V. México 30 de Noviembre de 1886, 28 de Febrero de 1887, 30 de Marzo, 30 de Mayo de 1887. Se publica por su imprenta. En 8.° mayor.

La Unión Ibero-Americana en México. México: Tipografía de la *Revista Latino-Americana,* 1886. En 8.°

Bulletin mensuel de la Librairie Léopold Cerf. Avril 1887, n.° 25. Paris, 18, rue de Médicis. Versailles: Imprimerie Cerf et Fils. En 8.° mayor.

Catalogue des livres orientaux et des manuscrits arabes, persans, etc., provenant de la Bibliothèque de Feu M. Richard Boucher dont la vente aura lieu du Lundi 23 Mai au Mercredi 25 Mai, 1887 à Paris. Angers: Imprimerie Burdin et Cie. En 8.° mayor.

Librairie littéraire et scientifique de Albert Foulard, 7, quai Malaquais à Paris, Catalogue de libres d'occasion anciens et modernes. 15 Fevrier 1887, n.° 47. Mai, Juin, 1887, n.° 48. Poitiers: Imprimerie Blais, Roy et Cie En 8.°

Catalogue bimensuel de la Librairie ancienne et moderne de L. Benoit et E. Jorel, 5, Quai Malaquais. Paris. Fin Décembre 1886. Catal. n.° 22. Grande Imprimerie du Centre, Herbin à Montluçon. En 8.°

Catalogue mensuel des libres anciens et modernes en vente à la librairie Henri Delaroque, n.° 77. Decembre 1886, n.° 79, 80, 81. Mars, Avril, Mai, Juin, 1887. Chartres: Imprimerie Durand. En 8.°

L'Indépendant Littéraire, Revue bimensuelle. 15 Mars, 1887. Imp. de la Société tip. Noizette. Paris. En folio.

L'Intermédiaire des chercheurs et curieux, fondé en 1864. 10 Mai 1886. Paris, 1886. Imp. de Ch. Noblet. En 8.°

Nouveau Dictionnaire de Géographie universelle, par M. Vivien de Saint Martin, 36e fascicule. Mina-Mong. Imprimiere A. Lahure. Paris. En folio.

Revue géographique internationale. Mars 1887. Saint Quintin: Imprimerie J. Monreau et Fils. En folio.

E. J. Brill. Librairie ancienne et moderne à Leide. Catalogue de libres anciens et modernes aux prix marqués, n.° 27. Leide. E. J. Brill, 1887. En 8.°

Catalogue of ancient and modern Books by John Kinsman n.° 2 Millbay Road Plymouth. S. & J. Braun. Printers. London. En 8.°

Monuments of the Early Printers. Part. IV. Spain and Portugal; Northern and Eastern Europe; America, and the east by Bernard Quaritch, 15 Piccadilly. London. G. Norman and Son, Printers. London. En 8.°

N.° 81. London end of May 1887. A. Rough List of Valuable and rare Books offered by Bernard Quaritch, 15 Piccadilly G. Norman & Son, Printers. London. En 8.°

Viestnik havatskoga arkeologičkoga Družtua Godina IX. Br. 1, U. Zagrebu S. Siečnja, 1887. En 8.°

ADQUIRIDAS POR SUSCRICIÓN Y COMPRA.

Algunas obras del Doctor Francisco López de Villalobos. Publícalas la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid, MDCCCLXXXVI. En 8.° mayor.

Boletín de la Librería. (Publicación mensual), año XIV. Diciembre de 1886, Enero, Mayo de 1887, números 6, 11. Madrid: Imprenta de Fortanet. En 8.° mayor.

Carta universal, en que se contiene todo lo que del mundo se ha descubierto fasta agora. Hízola Diego Rivero, Cosmógrafo de su Magestad, año de 1529, en Sevilla.

Guía oficial de España, 1886. Madrid: Imprenta Nacional, 1886. En 8.°

De Regio Patronatu ac aliis nonnullis regaliis Regibus catholicis in Indiarum occidentalium imperio pertinentibus quæstiones aliquæ desumptæ et disputatæ in quinquaginta capitibus partitæ, auctore D. Petro Frasso I. C. Turritano. Matriti Ex Typographia Imperiali apud Iosephum Fernandez a Buendía. Anno MDCLXXVII-MDCLXXIX. Dos tomos en folio.

Estudios sobre el arte en España. La Arquitectura hispano-visigoda y árabe española. El Alcázar de Sevilla. Una Iglesia mozárabe,

por D. F. M. Tubino. Sevilla: Establecimiento tipográfico de *La Andalucia*, MDCCCLXXXVI. En 8.°

La Ciencia cristiana. Revista quincenal. Serie 2.ª, año 1886. Tomo VIII, 15 y 30 de Diciembre, números 95 y 96. Madrid: Tipografía del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1886. En 8.°

Revista Contemporánea. Tomo LXIV. Vol. VI. Tomo LXV. Vol. I-IV. Tomo LXVI. Vol. I-IV. 30 de Diciembre 1886, 15 de Junio 1887. Años XII y XIII, números 266-277. Madrid, 1886, 1887. Imprenta de M. G. Hernández. En 4.°

Vasco de Puga. *Cédulas y provisiones de América*. Méjico, 1563. En 4.°

Cartulaires inédits de la Saintonge, par l'Abbé Th. Grasilier. I. Cartulaire de l'Abbaye de Saint Etienne de Vaux de l'ordre de Saint Benoit. Cartulaire del'Abbaye Royale de Notre Dame de Saintes del'ordre de Saint Benoit. Saint Maixent. Typ. Ch. Reversé, 1871. En 4.°

I Diarii di Marino Sanuto. Tomos decimottavo, decimonono, ventesimo. Fascicolos 86, 91. Venecia: Stab. tipografico Fratelli Visentini, 1877. En 4.°

NOTICIAS.

En la sierra de Montánchez, divisoria de las cuencas del Tajo y del Guadiana, cerca del hito que hizo en la cúspide la Comisión de triangulación geodésica, descuella la *piedra oscilante*,

cuyo diseño, adjunto, ha hecho y remitido á la Academia el erudito arquitecto D. Vicente Paredes, y cuyo tañaño está propor-

cionado al de las personas que la rodean. Como el *sombrero de Roldán* y otros de su género, frecuentes en el occidente de España (1), este monumento de la edad megalítica puede contribuir á ilustrar un texto de Artemidoro, citado por Estrabón (2). Estriba sobre dos piedras, sostenidas por otra, y lo cercan en torno varios canchales, que forman una especie de castillejo. La roca es granítica, y de la misma clase de las muchas que tiene la montaña. Empujándola en la dirección y forma que indica la figura, opone al principio alguna resistencia; pero luego que empieza á moverse, á la manera que cimbrea la cabeza sobre los hombros, opone menos; y disminuye la resistencia á medida que se van produciendo más oscilaciones, aumentándose la velocidad é inclinación hasta parecer que se va á caer sobre sobre el que la mueve.

Probablemente fué adorada como dios titular y tutelar de la sierra. Ningún epígrafe, sin embargo, como lo hace presentir el texto de Estrabón, ni resto de altar, ni vestigio de culto, asoma en aquella atalaya de un panorama inmenso. Debajo, á la profundidad de una legua, se tienden la villa y castillo *(castrum et villa de Montanchez)* que el rey Alfonso IX de León prometió y otorgó á D. Pedro González, maestre de la Orden de Santiago (3).

Ha salido á luz en Leipsick el fascículo XIII de la segunda edición de Jaffé, *Regesta pontificum romanorum ab condita Ecclesia ad annum post Christum natum MCXCVIII* (4). Comprende, entre las páginas 481 y 600, las últimas bulas de Lucio III, á partir del 29 de Octubre de 1184-1185; las de Urbano III (1185-1187); Gregorio VIII (1187); Clemente III (1187-1191), y las de Celestino III hasta principios de Octubre de 1193. Las restantes de

---

(1) BOLETÍN, tomo VI, pág. 80.

(2) Libro III, cap. I, núm. 4.

(3) Diplomas (Galisteo, Mayo 1229; Zamora, 1.º Agosto 1230), confirmados por Inocencio IV en Lyon á 5 de Setiembre de 1245. *Bullarium Ordinis militiæ sancti Jacobi*, páginas 143, 151. Madrid, 1719.

(4) Sobre el fascículo XII véase el tomo X del BOLETÍN, páginas 81, 82.

Celestino III, fallecido á 8 de Enero de 1198, quedan para otro fascículo. La enorme suma de trabajo y diligencia por parte del Dr. Loewenfeld, que esta segunda edición entraña, fácilmente se infiere con observar que la bula 10438 de la primera edición corresponde á la 17035 de la segunda, y que al terminarse esta con sus correctivos y suplementos resultará casi duplicado el número de las que pudo Jaffé allegar y dar á conocer en el año 1851. En el presente fascículo el Dr. Loewenfeld cita el tomo VII de nuestro BOLETÍN como fuente primera de las bulas 15967 (6 Mayo 1187) y 16898 (6 Julio 1192), que no poco interesan á la descripción geográfica ó corográfica del arzobispado de Toledo. En este mismo fascículo se significan además, como acrecentamiento de la primera edición, las bulas 15903 y 15498, concernientes á los templarios de Villafranca del Vierzo; la 16316, donde Clemente III (18 Julio 1188) toma bajo su protección la obra del hospital de Teruel, establecida por D. Alfonso II, rey de Aragón, para redención de cautivos; y finalmente, las 15633, 15762 y 15768, relativas á los monasterios de Eslonza, Poblet y Santas Creus. Algún error, que no es de extrañar en un piélago de tanta erudición, se ha deslizado que no conviene desatender por lo tocante á la historia de nuestras iglesias. Tal es el de la bula 16564 (primera edición, 10202), ó decretal de Clemente III, incluída en el código de Gregorio X (1), que supone el Dr. Loewenfeld haberse dirigido al arzobispo *Cassiliensi in Hispania*, siendo así que se trata de la ciudad metropolitana de Cashel en Irlanda *(Hibernia)*.

El académico de número Sr. Fita ha proporcionado á la Academia copia de una bula de Celestino III, cuya mención omite el Dr. Loewenfeld en el fascículo XIII de la segunda edición de Jaffé. La registra el *Liber privilegiorum ecclesie toletane*, folio 101 recto. Con fecha del 4 de Junio de 1192 va dirigida al arzobispo D. Martín y á su cabildo, extendiendo al maestrescuela

(1) Libro I, tít. XVII, c. 12.

y al tesorero de la catedral el privilegio de llevar mitra; privilegio que el mismo Papa había recabado, cuando era cardenal legado en España y se llamaba Jacinto Bobocardo, en favor de las dignidades de aquella santa iglesia.

Celestinus episcopus, servus servorum dei, venerabili fratri M. Archiepiscopo et dilectis filiis Capitulo Toletano salutem et apostolicam benedictionem.

Cum ecclesiam vestram, tamquam specialem et devotam Romane ecclesie filiam, speciali gratia diligamus, et eam in cunctis propensius honorare velimus, iocundum et nobis admodum est acceptum, si honor eius maius de die in diem suscipiet incrementum. Qui igitur quondam, *in minori officio constituti* personis ecclesie vestre a sede apostolica mitrarum usum obtinuimus indulgeri, nunc ad apostolatus culmen assumpti vobis et ecclesie vestre pagina presenti concedimus ut Magister Scolarum et Thesaurarius vestre ecclesie, qui modo sunt vel quicumque pro tempore fuerint, mitrarum usu debeant decorari. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre concessionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Rome, apud Sanctum petrum, II Nonas Junii, Pontificatus nostri anno secundo.

Del mismo día son las otras dos bulas, no menos insignes, que ha reseñado el Dr. Loewenfeld en dicho fascículo:

16895. M(artino) archiepiscopo et capitulo Toletano concedit «ut quandocumque Toletana ecclesia pastore vacaverit, vice eius appellationes ad capitulum fiant.» Villanueva, *Viaje literario*, III, 227.—«Cum a nobis petitur.»

16896. Decano et capitulo Toletano nuntiat, sese Martinum electum archiepiscopum confirmare. *Neues Archiv*, VI, 300.—«Cum ex decreto.»

Sobre la bula de Celestino III, cuyo texto ha sacado á luz, hizo el Sr. Fita observar que decide la cuestión crítica, planteada por el obispo de Lugo, D. Diego de Castejón y Fonseca en la tercera parte de su obra en folio titulada *Primacía de la Santa Iglesia de*

Toledo (1): «Es una de las grandezas, que la santa Iglesia de Toledo goza, la autoridad con que sus Dignidades asisten á su Prelado quando celebra. De quál Pontífice tuvo principio esta gracia, tiene duda. Algunos pretenden que siendo Cardenal Jacinto, que fué Legado en España, la alcançó de Celestino III (2); y después llegando él á ser Pontífice, la extendió. Algunos hablaron con más duda, reconociendo el privilegio en Toledo introducido, ó por costumbre, ó por autoridad Apostólica, sin señalar título individual.»

El *Diario de Barcelona*, correspondiente al 27 de Abril de este año, edición de la mañana, publicó el acta siguiente:

«Ayer tarde (3) el Ayuntamiento (4) celebró la sesión pública ordinaria correspondiente á esta semana, bajo la presidencia del Alcalde constitucional Sr. Rius y Taulet.

El Sr. Fontrodona explicó al Consistorio los trabajos realizados y la luminosa discusión del jurado calificador de los trabajos presentados al concurso Martorell, diciendo asimismo el Sr. Fontrodona, que sus individuos, aunque sintieron no haberse premiado ninguna obra española, se vieron precisados á otorgar el premio y el *accésit* á dos trabajos escritos en lengua extranjera.

El propio Secretario leyó después el fallo del Jurado y unas indicaciones hechas por el mismo al Ayuntamiento de Barcelona, documentos que dicen así:

«En la villa de Madrid á 20 de Abril de 1887: Reunido en el salón de sesiones de la Real Academia de la Historia el Jurado nombrado por el Ayuntamiento de Barcelona para juzgar las cuatro obras presentadas al concurso abierto en virtud del legado hecho á la referidad ciudad por D. Francisco Martorell y Peña, conviene á saber, los Excmos. Sres. D. Antonio Cánovas del Cas-

---

(1) Página 723; Madrid, 1645.

(2) Especie ridícula; porque el legado cardenal Jacinto y el papa Celestino III son una misma persona.

(3) 26 Abril 1887.

(4) De Barcelona.

tillo, D. Emilio Castelar, D. Víctor Balaguer, D. Fidel Fita, D. Elías Rogent, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde D. Ignacio Fontrodona, delegado al efecto, se abrió la sesión á las cuatro en punto de la tarde. Después de madura discusión, y pedidos los votos por el señor Presidente, resultó por unanimidad designada para el premio la obra que lleva por lema *Plus penser que dire;* y como hiciese constar dicho señor Presidente que el Ayuntamiento de Barcelona había acordado un *accésit*, este se adjudicó, también por unanimidad del Jurado, al manuscrito cuyo lema es *Sic vos non vobis.* La obra premiada, escrita en francés y enriquecida con abultados volúmenes de láminas, donde se dibujan con toda perfección los objetos protohistóricos de que habla el texto, es de tamaña importancia y valor científico, que bien merece ponerse en primera línea entre los de su género. Pasa en revista y examina los descubrimientos notabilísimos que se han hecho recientemente en varias localidades del Sudeste de la Península, describiendo á maravilla el arte de la edificación, de la metalurgia, de las armas y utensilios que aquellos habitantes de la primitiva España emplearon, con visible adelanto para una época que hace presentir la que Estrabón ponderó hablando de la riqueza y cultura intelectual de los Turdetanos. La manera de vivir religiosa y política; el culto de los antepasados, cuyos restos mortales no se separaban del hogar doméstico; el empleo de los metales más preciosos, como la plata y el oro, al lado de la piedra, del cobre puro, del bronce y del hierro, han abierto nuevos horizontes desde aquellos puntos de observación á la proto-historia de la humanidad en nuestra Iberia. Si la ciencia, que se funda siempre en los hechos, obtuviese en otros parajes de España descubrimientos como este tan notables por explorar, discutir y explicar con la maestría que lo han hecho los autores de la obra premiada, no duda el Jurado que en breve, lo que no pasa de puro sistema, tratándose de los primeros habitantes de España, habrá de llegar clara y evidentemente á razonada certidumbre.

»La obra que ha obtenido el *accésit* es de tan relevante mérito, que, á serle posible disponer de dos premios iguales en el certamen, el Jurado se lo hubiera concedido. Abarca todos los cono-

cimientos que hoy posee la ciencia acerca de la arqueología romana de España, sin exceptuar la ibérica, la fenicia y la visigoda. La concisión, la distinción clara y luminosa, el armonioso conjunto de todas sus partes, expuestas y compaginadas por un talento de primer orden, producirán, si el libro se publicare con toda brevedad, como lo desea el Jurado, una gloriosa corona de honor á la memoria de Martorell y un progreso de este ramo arqueológico altamente fecundo. No carecen de mérito las dos obras restantes, para las cuales, si se publicasen, cree, no sin razón, el Jurado que no faltará el aplauso de los inteligentes. La indumentaria española, en las vicisitudes por la cuales ha pasado al través de las edades anteriores á la moderna, es de tanto interés arqueológico, como que sin ella no se pueden entender completamente ni las obras de los escritores, ni la evolución de las bellas artes, ni el genio de la literatura, en lo que tiene de más popular y característico de la historia; sin embargo, no estima el Jurado digna del premio y del *accésit* la obra voluminosísima que ostenta por lema *La iconografía y la indumentaria son interesantes secciones de la arqueología.* No todas las figuras brillan por la exactitud ó conformidad con los originales, y el autor se ha permitido divagar fuera de su tema, que más de una vez anda cargado de una erudición no bien digerida. Finalmente, el manuscrito en un tomo, cuyo autor ha tomado por lema *Honor á Martorell*, si bien ajustado al rigor técnico y científico por lo que atañe á la proto-historia de España, todavía ha parecido no concretarse lo bastante á su objeto peculiar, dejando para muy breve espacio la esfera de las investigaciones y descubrimientos contemporáneos. En vista de estas razones ampliamente discutidas y aprobadas, falló el Jurado lo sobredicho, de que testifico.—IGNACIO FONTRODONA, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO, EMILIO CASTELAR, FIDEL FITA, VÍCTOR BALAGUER, ELÍAS ROGENT.—GUMERSINDO COLOMER, *secretario.*»

«En la sesión de 20 de Abril de 1887 que se tuvo para adjudicar el premio Martorell, y fué presidida por el teniente de alcalde D. Ignacio Fontrodona, estimaron los señores que componen el Jurado estar en el caso de someter al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona algunas indicaciones para mejor lograr el resultado á

que aspiran, en virtud de su honrosa comisión: 1.ª Que la obra premiada y la que ha obtenido el *accésit* merecen publicarse cuanto antes, según resulta del fallo razonado que en el acto de la sesión aparece; por lo tanto, sería conveniente que el Ayuntamiento se entendiese con los autores, proponiéndoles que á su propia costa publiquen en lengua extranjera, si á bien lo tienen, sus respectivos trabajos; y que el Ayuntamiento, asegurándose desde luego la propiedad, publicará la redacción que los autores han de enviar correctísima. 2.ª Que sería justo corresponder al mérito de la obra que ha obtenido el *accésit* con la cantidad á lo menos de 10.000 pesetas. 3.ª Que sería ventajoso comprar al autor de la obra sobre indumentaria su manuscrito después de mejorado y corregido con arreglo á lo dicho en el acta, de que certifico.—IGNACIO FONTRODONA, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO, EMILIO CASTELAR, FIDEL FITA, VÍCTOR BALAGUER, ELÍAS ROGENT. —GUMERSINDO COLOMER, *secretario*.

«El señor Alcalde procedió á la apertura de los pliegos que contenían los nombres de los autores de las dos obras premiadas, que resultaron ser D. Enrique y D. Luís Siret, ingenieros de Bélgica, y D. Emilio Hübner, corresponsal de la Real Academia de Buenas letras de Barcelona en Berlín. Se quemaron después los pliegos que contenían los nombres de los autores no premiados.»

D. Roque Chabás, correspondiente de la Academia en Denia, ha enviado un nuevo calco de la inscripción de *Capraria*, recién descubierta en aquella ciudad y oportunameute publicada por nuestro BOLETÍN (1). Por esta nueva impronta, sacada con todo esmero, aparece no ser TESQVIPLICANI, sino SESQVIPLICANI la primera palabra de la línea segunda. Otro calco ha enviado de la inscripción romana registrada en Gandía por Hübner con el número 3605, y conservada en la casa de Ayuntamiento de aquella insigne ciudad.

---

(1) Tomo x, pág. 241.

VOCONIA • PAX

CARPI • PROCVLI

ET • CLEMENTIS

ET • BANINII • HER

Voconia Pax Carpi, Proculi et Clementis et Baninii her(es).

Voconia Paz, mujer de Carpo, y heredera de Próculo y Clemente y Baninio.

En la última línea están atadas la H y la E. La inscripción se ve abierta en piedra fuerte del país, y mide 70 por 53 centímetros.

La Academia ha recibido con agradecimiento de su correspondiente en Dax (Landes) M. Émile Taillebois, la Memoria titulada *Quelques mots sur le nom de Nème, que porte la fontaine chaude de Dax*, y que acaba de publicarse en el Boletín de la Sociedad científica de Borda. Aunque breve, esta disertación da mucha luz á un punto interesante de la Mitología celto-romana, en la cual aparecen varias divinidades tópicas, caracterizadas por el vocablo final y componente *Neha*, y equiparables á las diosas *Madres*, frecuentísimas en la epigrafía romana. En sentir de M. Taillebois, *Neha* significaría *acuática* (Diosa); y funda esta opinión en el hecho de que tanto las lápidas, como los nombres geográficos, que encierran semejante denominación, pertenecen á fuentes medicinales, que no es extraño diesen en venerar los que las frecuentaron, deseosos de recobrar la salud perdida. Las *Ninfas* del Parnaso greco-romano, y singularmente las *Náyades*, no parecen ajenas á este origen.

En el último número de la *Revue des Études juives* (Abril-Junio, 1887), ha publicado M. Isidore Loeb, correspondiente de la Academia en París, dos excelentes artículos *(Le nombre des Juifs de Castille et d'Espagne au moyen-âge; Notes sur l'histoire*

des Juifs en Espagne), haciendo mérito de otros, insertos en nuestro BOLETÍN, é ilustrándolos con nueva copia de oportunas y certeras investigaciones.

Ha presentado á la Academia su individuo de número D. Cesáreo Fernández Duro, con destino al *Diccionario biográfico* que nuestra Corporación prepara, 24 nuevos artículos (1) comprensivos de los personajes siguientes:

Aguilar y Prado (Jacinto de).
Arriaza (Juan Bautista).
Austria (Juan José de).
Austria (Mariana de), Reina de España.
Avellaneda (Bernardino de), Conde de Castrillo.
Badía y Leblich (Domingo).
Borbón (Antonio Pascual de), Infante de España.
Cervántes Salazar (Francisco).
Cervellón (Gabriel de).
Clemente y Rubio (Simón de Rojas).
Córdoba (Juan de).
Dámaso (San).
Finojosa (Gonzalo de).
Gante (Fr. Pedro de).
García de Palacio (Diego).
Isidoro (San).
Lauria (Roger de).
Nifo (Francisco Mariano).
Núñez de Balboa (Vasco).
Núñez de Cabeza de Vaca (Alvar).
Pizarro (Francisco).
Porter y Casanate (Pedro).
Rodríguez del Padrón (Juan).
Salazar de Alarcón (Eugenio).

---

1) Véase el tomo x del BOLETÍN, páginas 409-415.

INFORMES.

I.

LA INQUISICIÓN TOLEDANA. RELACIÓN CONTEMPORÁNEA DE LOS AUTOS Y AUTILLOS QUE CELEBRÓ DESDE EL AÑO 1485 HASTA EL DE 1501.

Miércoles, 2 de Noviembre de 1491, Jucé Franco puesto á cuestión de tormento declaró (1) que estando él de camino para Murcia, los inquisidores de Toledo tuvieron para traer á la vergüenza al judaizante Alonso Franco, y por aquel temor el dicho Alonso y sus tres hermanos volvieron á maestre Yuçá Tazarte judío; y este les dijo que trabajasen por haber un niño cristiano. El *traer á la vergüenza* de Alonso Franco por la Inquisición Toledana hubo de acaecer, bajo este supuesto, hacia la primavera del año 1487.

Más explícitos (2) los tres secretarios del Consejo de la Suprema, que fundaron su *Relación* en los siete procesos inquisitoriales, que vinieron de Valladolid á Madrid en 1569, dan á entender y explican cómo hallándose en Toledo el judío Mosé Franco y el judaizante Juan Franco, y asistiendo á una *quema*, que por el Santo Oficio se hacía en la dicha ciudad, pesándoles mucho de aquella ejecución de justicia, el judío le dijo al converso que

(1) Boletín, tomo xi, páginas 83 y 86. Compárense las páginas 30 y 51.
(2) *Ibid.*, pág. 157.

pudiéndose haber un corazón de un muchacho cristiano se podía todo remediar.

Una conclusión importante se infiere de aquí. El auto de fe, que dió pretexto ú ocasión al martirio del Santo Niño de La Guardia, no se contuvo en los límites de la reconciliación, ó vergüenza, de Alonso Franco; sino que pasó á la ejecución capital de otros reos, extramuros de la ciudad, en el *Horno de la vega.*

La villa de La Guardia, cuyo vecino era Alonso Franco, pertenecía al arcedianato de Toledo. Consta que hasta el lunes, 15 Mayo 1486, no comenzó la Inquisición á emplazar los súbditos de este distrito, dándoles término de treinta días para que viniesen á reconciliación. Sustanciada la causa, el primer autillo de los *novecientos* reconciliados tuvo lugar el 10 de Diciembre, imponiéndoseles la pena de salir á la vergüenza pública, disciplinándose largamente por las calles de Toledo en los días 15, 22 y 29 de dicho mes y año; 5, 12, 19, 26 Enero, 12 Abril y 15 Agosto de 1487. Si Alonso Franco se halló, como es de suponer, en el número de estos reconciliados, debió además estar á penitencia lúgubre, ó procesión, de sangrienta disciplina en su villa de La Guardia, los días 2 de Febrero, 2 de Marzo, 6 Abril, 4 Mayo, 1.° Junio, 6 Julio, 3 Agosto, 7 Setiembre, 5 Octubre, 2 Noviembre, 7 Diciembre 1487, y 4 Enero 1488. La *quema*, de que hablan los tres secretarios, paréceme sería la *de vivos* en 7 de Mayo de 1487, ó la *de difuntos* el día siguiente; y esto por dos razones. Lo uno, porque el tiempo coincide con el regresar á Tembleque de su viaje á Murcia que apuntó Jucé Franco; lo otro, porque no ha quedado memoria de otra quema entre las de los meses de Agosto de 1486 y Julio de 1488. Bien pudo, no obstante, ser esta última, mayormente si se considera que presta pie para sospechar que fué abrasado el cadáver del padre de los cuatro hermanos Franco, y ellos declarados infames y privados de la herencia.

Consigna estos y otros datos de mucho mayor interés histórico la *Relación* que acompaño. Trazóla en Toledo un testigo ocular, y la transcribió (Biblioteca Nacional, códice *Aa 105)*, haciéndola preceder de una breve introducción y anotándola, el Licenciado Sebastián de Orozco, jurisconsulto y poeta toledano, que floreció á mediados del siglo XVI. Este manuscrito, autógrafo de

Orozco, es inédito. Hablan y se valieron de él D. Antonio Llorente (1) y D. Antonio Martín Gamero (2).

1.—Fuente del relato. Monumentos y testigos que lo abonan.

* En un libro antiguo de un vezino desta cibdad de toledo, hombre curioso, que ponía y asentava por memoria las cosas notables que en su tiempo pasavan, entre otras memorias y cosas, hallé las cosas siguientes. Las quales sabemos por muy cierto aver así sido y passado, porque yo lo he oydo contar é referir así muchas personas contiguas, que se hallaron presentes y lo vieron, y son cosas muy públicas en esta çibdad; y aun *yo, el licenciado Sebastián de Horozco, vezino de esta muy noble çibdad de toledo, que esto al presente escrivo*, me aqüerdo, en confirmaçión de lo que de yuso se dirá, aver visto un retablo pintado en tablas, que estava puesto é colgado á la puerta de la capilla de sant pedro, que es en la santa yglesia mayor de esta çibdad, en que estava pintada una procesión de reconciliados, commo se yban açotando, y un frayle en un púlpito predicándoles; creo que dezían ser fray viçente ferrer, que agora es sancto canonizado (3); en esto, si era él ó no, no me afirmo; y estava gómez manrique corregidor desta çibdad, con su vara sentado en una silla; lo qual era representaçión de la reconciliación que los Judíos de esta çibdad y su tierra hicieron. El qual dicho retablo vieron y se aqüerdan de él otras muchas personas desta çibdad; y después fue quitado, * quando se quitaron los otros retablos y altares que estavan por los pilares de la dicha sancta yglesia porque embaraçavan, donde al presente están puestas ymágenes portátiles de las adoraçiones de los retablos y altares que allí estavan; y aun después acá en los tiempos en que se tratava (4) del estatuto, que el yllustríssimo don Juan martínez Siliçeo

* fol. 85 r.

* ó fué quitado maliciosamente porque les pesaba verlo allí.

(1) *Histoire de l'Inquisition d'Espagne*, Introduction, Catalogues des manuscrits, nº 22, tomo I.—París, 1817.

(2) *Historia de la ciudad de Toledo*, páginas 1064-1069.—Toledo, 1862.

(3) Lo fué por Calixto III en 1455.

(4) Tratábase en los años 1547 y 1548.

arçobispo de toledo hizo en esta Santa iglesia sobre la limpieza de linaje de los beneficiados de ella, yo ví é oy platicar entre personas graves, que avían de hazer tornar á poner el dicho retablo á la puerta de la dicha capilla de san pedro, donde estava. Dígolo porque así es cosa muy pública aver pasado lo que de yuso se dirá. Y dezía ansí lo que estava escrito en el dicho libro.

2.—Comienzo del relato anónimo. La Inquisición en Toledo durante el año 1485, á partir del 24 de Mayo.

Porque el infinito Redemtor nuestro ihesu christo sea alabado por todas las cosas que él faze, y por el ensalçamiento de su sancta fe católica, sepan todos los susçesores después de nos *que en el año de mil y quatro çientos y ochenta y çinco años en el mes de mayo fue embiada* á esta muy noble çibdad de toledo la sancta inquisiçión contra la herética pravedad por los muy esclarescidos Reyes don Fernando y doña ysabel propietaria de estos Reynos de castilla, y reynantes en los dichos Reynos y en los Reynos de aragón y siçilia en muy grand paz y tranquilidad. De la qual * dicha inquisiçión fueron administradores ** Don Vasco Ramírez de Ribera arçediano de talavera, y pero díaz de la costana licenciado en teología canónigo en la iglesia de burgos; con los quales venía un capellán de la dicha Señora Reyna por promotor fiscal é acusador y denunciador de la heregía; y vino por Justiçia alguazil y executor Juan de alfaro, un hidalgo natural de la çibdad de Sevilla; y con ellos dos notarios. Y el dicho licençiado predicó el tercero dia de pasqua de espíritu sancto (1) notificando la bulla del papa y los poderes que trayan para la dicha cabsa y puso sentençia de excomunión mayor á qualquiera que fuese contra la dicha inquisiçión en dicho ó en fecho ó en consejo. E truxeron un libro de evangelios é una cruz, en que todos juraron públicamente desir en serviçio de dios y del dicho Rey y en el ensalçamiento de la sancta fe católica, é defender y amparar los administradores de la dicha sancta inquisiçión, é notifi-

* fol. 85 v.
** primeros inquisidores en toledo.

(1) Martes, 24 de Mayo 1485.

cando á todos los que avian judayzado que se volviesen á la sancta fe católica, é viniesen á reconçiliaçión; para lo qual les asignó término de quarenta dias. De lo qual pusieron sus cartas de edicto en las puertas de la iglesia mayor. É pasaron bien quinze dias que no venía ninguno á reconçiliaçión, por quanto los conversos, que en esta çibdad vivían, tenían ordenada una trayción para el dia de *corpus christi* (1), quando la gente christiana fuese en proçessión con el cuerpo de ihesu christo, salir en las quatro calles y matar á los dichos inquisidores é á todos los otros señores é cavalleros, é toda la gente christiana; é tenían ordenado de tomar las puertas é la çibdad é la torre de la iglesia mayor, é se alzar con la dicha çibdad contra el Rey. É plugo á nuestro Redemptor ihesu christo que la víspera del dia de *Corpus christi* fue sabida é descubierta la dicha trayçión; é gomez manrique, que era corregidor á la sazón en la dicha çibdad por el Rey, prendió á algunos conversos que eran en la trayçión, é supo la verdad é lo que tenían ordenado. É otro dia antes que la proçessión saliese, mandó enforcar un hombre (2) de los dichos que prendió; é después prendieron al bachiller de la torre que era uno de los capitanes, y lo colgaron, é á otros quatro hombres. É porque vido gómez manrique corregidor, que faziendo justiçia de tanta gente, la çibdad se despoblaría, acordó de les dar pena de dinero á cada uno commo tenía, para la guerra de los moros. E commo los conversos vieron que ya no tenían otro medio, y por miedo de ser quemados, vino mucha gente de ellos á reconçiliaçión, bien pareçe más por fuerça que no por voluntad de se volver á la sancta fe católica.

E despues * de cumplido el término de los dichos quarenta * fol. 86 r.

(1) 2 Junio.—Compárese la conjuración coetánea que en Zaragoza se terminó con el martirio (15 Setiembre) de San Pedro Arbués.

(2) «Que se llamava lope [ma]uriço cal[çe]tero. Los otros se llamaban Miguel de [Sepúlv?]veda jubetero [vezino?] de valençia hilador de seda, Juan [de?] la trinidad, que vivía en las casas que después fueron de Juan ponçe, y agora son del arçobispo de toledo don juan martinez siliceo. Este fue ahorcado, vestida una lobita, y en ella una cruz de la trinidad. El otro se llamava juan de valladolid barbero, según yo me informé de algunas personas contiguas que [se hallaron presentes]».—Nota de Sebastián de Orozco.

dias (1), pusieron cartas de excomunión contra todos los que supiesen quien avía incurrido en algún caso de heregía, [é no] lo viniese atestiguando; para lo cual asignaron término de sesenta dias; y cumplido el dicho término, dieron término de otros treynta dias que fueron noventa dias (2). En este medio término *llamaron á los Rabíes de los Judíos, é les tomaron juramento en su ley, é les pusieron grandes penas de las vidas é faziendas que luego pusiesen excomunión mayor en las sinogas, é no la alçasen fasta que viniesen diziendo todos los que en este caso sabían* (3). É ansí vinieron atestiguando todos los Judíos, hombres é mugeres, é dixeron muchas cosas. E durante este dicho tiempo fueron tomados en el puerto de valençia un sancho de çibdad, y su muger (4), y un hijo suyo y su muger. E otro[sí] pero gonçalez de teba é su muger, los quales eran herejes, naturales de villarreal, é fueron fuyendo de allí estando allí la sancta inquisición y compraron una fusta en el dicho puerto y la basteçieron y embarcaron para se ir, é navegaron çinco dias por la mar, según de ellos se supo; é plugo á dios que les vino un viento contrario é fortuna, é los volvió al puerto donde fueron tomados; é los truxeron presos á esta çibdad, é los entregaron á los inquisidores. Y estos fueron los primeros que en esta çibdad fueron quemados por herejes, despues que los inquisidores vinieron. E despues de cumplido el tiempo de los noventa dias empeçaron de prender todos los que fallaron que avían fecho falsas reconçiliaçiones, y otros que no se avían reconçiliado.

3.—Auto de fe, primer domingo de Cuaresma, 12 Febrero 1486.

Domingo, doze dias del mes de febrero del año de ochenta y seis salieron en processión todos los reconçiliados que moravan

(1) 4 Julio de 1485.

(2) 2 Octubre.

(3) «Incansable Torquemada en su empresa, imponía al propio tiempo á los rabinos de Toledo y de Sevilla la obligación de que denunciasen á los conversos judaizantes, mandato que eludió Judáh Abén-Verga, desterrándose de la ciudad de San Hermenegildo.» Fernández y González (D. Francisco), *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes estados de la península Ibérica*, tomo I, pág. 320; Madrid, 1881.

(4) María Díaz.—Sus procesos y los de su hijo y nuera están en el archivo general central de Alcalá de Henares.

en estas siete perrochas: sant vicente, sant nicolás, sant juan de la leche, sancta yusta, sant miguel, sant iuste, sant lorençe. Los quales eran fasta seteçientas y çinquenta personas, hombres é mugeres. É salieron de sant pedro mártir en proçessión en esta manera. Los hombres en qüerpo, las cabeças descubiertas é descalços sin calças; é por el gran frio que hazía les mandaron llevar unas soletas debaxo de los pies porençima descubiertos, con candelas en las manos no ardiendo; é las mugeres en cuerpo sin cobertura ninguna, las caras descubiertas é descalças como los hombres é con sus candelas. En la qual gente yvan muchos hombres prinçipales de ellos y hombres de honra. Y con el gran frio que hazía, y de la desonra y mengua * que reçebían por la gran gente que los mirava, porque *vino mucha gente de las comarcas á los mirar*, yvan dando muy grandes alaridos, y llorando algunos se mesavan; créese más por la desonra que reçebían que no por la ofensa que á dios hizieron; y así, yvan muy atribulados por toda la çibdad por donde va la proçessión el dia de *Corpus christi;* é fasta llegar á la iglesia mayor. É á la puerta de la iglesia estavan dos capellanes, los quales fazían la señal de la cruz á cada uno en la frente, diziendo estas palabras: *Recibe la señal de la cruz, la qual negaste é mal engañado perdiste.* Y entraron en la iglesia fasta llegar á un cadahalso, que estava fecho junto á la puerta nueva (1), en el qual cadahalso estavan los padres inquisidores sobidos; é ay çerca otro cadahalso en que estava un altar, donde les dixeron missa é les predicaron. É después levantóse un notario, y empeçó de llamar á cada uno por su nombre é diziendo así: *Está ay fulano?* Y el reconçiliado alçava la candela, y dezía: *Sí.* É allí públicamente leya todas las cosas en que avía judayzado. E así mesmo fizieron á las mugeres. É de que esto fue acabado, allí públicamente les dieron la penitençia, en que les mandaron seis viernes en proçessión disçiplinándose las espaldas de fuera con cordeles de cáñamo, fechos nudos, é sin calças é sin bonetes, é que ayunassen los dichos seis viernes; é les mandaron que en todos los dias de su vida no tuviesen oficio

* fol. 86 v.

(1) Mirando al Norte, cerca de la capilla de San Pedro.

público, así commo alcalde, alguazil, regidor ó jurado, ó escrivano público, ó portero, é los que los tales oficios tenían los perdieron; é que no fuesen cambiadores, ni boticarios, ni especieros, ni toviesen oficio de sos pecha (1) ninguno, é que no truxesen seda ni grana ni paño de color, ni oro ni plata, nin perlas nin aljófar, nin coral, nin ninguna joya; é que no pudiesen valer por testigos, ni arrendasen estas cosas, les mandaron so pena de relapsos, que quiere dezir de ser tornados á caer en el mesmo hierro (2) pasado, que en usando cualquiera cosa de las sobredichas quedasen *condenados al fuego*. É quando todos estos actos fueron acabados, salieron de allí á las dos despues de medio dia.

4.—Penitencias ó procesiones de los cinco viernes de Cuaresma y del Jueves Santo; 17, 24 Febrero, 3, 10, 17, 23 de Marzo 1486.

Después, la primera processión de los dichos seis viernes, salieron de sant pedro mártir é fueron á santo domingo el real, diciplinándose commo dicho es; y allí les dixeron missa y les predicaron.

La segunda fueron á sant francisco, en la forma que dicha es; y allí les dixeron missa y predicaron.

La tercera processión fueron á sancta clara; y allí les dixeron missa y les predicaron.

La quarta fueron á sancta catalina.

* fol. 87 r. La quinta fueron á la capilla de * sant pedro.

La sexta fue el jueves en la cena en la noche por los monumentos.

Diéronles más en penitencia que cada uno diese la quinta parte de lo que montava su fazienda para la guerra de los moros.

5.—Auto del 2 de Abril de 1486, domingo de Cuasimodo.

Domingo, dos días del mes de abril del dicho año de mil quatrocientos y ochenta y seis, salieron en procession todos los re-

(1) Sic.—Entiende, si mal no juzgo, hablar del oficio obligado á pagar pecho.
(2) Sic.

conçiliados, que moravan en estos perochas: sant Román, sant Salvador, sant christóval, sant Soles (1), sant andrés, sant pedro. En los quales yvan fasta noveçientas personas, hombres y mugeres, en la manera sobredicha descalços, sin bonetes, y descubiertos ellos y ellas, con candelas en las manos. Salieron de sant pedro mártir, é fueron por toda la çibdad, por donde va la proçesión el día de *corpus christi*, muy desonradamente, en la manera que dicha es, fasta la iglesia mayor; y entrando por la puerta les fazían á cada uno en la frente la señal de la cruz diziendo: *Reçibe la señal de la cruz*, commo dicho es. É llegado fasta el cadahalso donde estavan los padres subidos, é allí les predicaron é les dixeron missa; é después se levantó un notario llamando á cada uno por su nombre commo dicho es, é allí públicamente diziendo en la manera que aquella gente avía judayzado. É después desto fecho, les dieron en penitençia que anduviesen seis viernes en proçessión disçiplinándose, é que todos los días de su vida non truxesen seda nin todas las otras cosas sobredichas, nin cavalgasen a cavallo, nin tuviesen oficio público, nin fuesen arrendadores, nin traxesen armas, nin todas las otras cosas sobredichas en los de la primera proçessión.

6.—Procesiones de los cinco viernes (7, 14, 21, 28 Abril, 5 Mayo). Gracia del sexto (12 Mayo, 1486).

El primer viernes salieron en proçessión de sant pedro mártir, é fueron á santo agustín, las espaldas de fuera disçiplinándose, descalços commo dicho es; y allí les dixeron missa y les predicaron.

El segundo viernes fueron á santiago del arrabal; allí les dixeron missa y les predicaron.

El terçero viernes salieron de sant pedro mártir, y fueron á la iglesia mayor.

El quarto viernes salieron de sant andrés, y fueron á santa maría del carmen. Allí les dixeron missa y les predicaron.

El quinto viernes fueron á sant francisco, y allí les dixeron

(1) San Zoil.

missa y les predicaron. E fiziéronles graçia de un viernes; é les dieron en penitençia que cada uno diese en dinero el quinto de lo que montava su hazienda para guerra de los moros.

7.—Lunes, 15 Mayo 1486. Llamamiento de los arcedianazgos de Toledo, Madrid y Guadalajara.

Después de esto fecho, empeçaron de llamar el arçobispado por arcedianazgos. É llamaron primero al arçedianazgo de toledo, llamándolos por una carta de edito; la qual fue puesta en la
* fol. 87 v. puerta de la iglesia * mayor; en la qual les dieron término de treynta dias que viniesen á reconçiliaçión, amonestándoles que el que no viniese al dicho término que proçederían contra él.

Y esto fecho, lunes quinze dias de Mayo del dicho año de ochenta y seis, dia (1) de pasqua de Spíritu sancto predicó el dicho licençiado Costana inquisidor, el qual ya era deán de toledo (2) y después del sermón, se leyó una carta de llamamiento á todos los que eran absentados é fuidos; entre los quales llamaron á tres frayles de sant gerónimo, é á çiertos clérigos, é á otros muchos; é les dieron término de noventa dias para que viniesen alegando de su derecho.

Este dicho dia se leyó otra carta de edito, en la qual llamaron al arçedianazgo de madrid, é al arçedianazgo de guadalajara; á los quales dieron quarenta dias de término para que viniesen á reconçiliaçión, amonestándoles que el que no viniese dentro del dicho término proçederían contra él. É fixaron la dicha carta en la puerta de la iglesia mayor.

8.—Domingo, 11 Junio 1486. Procesión de los reconciliados de cuatro parroquias.

Domingo XI días del mes de junio (3) deste dicho año de ochenta y seis salieron en proçessión todos los reconçiliados que

(1) Segundo y festivo.

(2) Véase el núm. 2.

(3) Códice «diez de mayo.» La equivocación es clara. El artículo siguiente fija el mes. El anónimo escribió probablemente *XI iun.*, con letra procesada, susceptible de interpretación errónea.

moravan en estas perrochas: santa olalla, sancto tomé, sant martín, sant antolín; en los quales yvan fasta setecientas y cinquenta personas, * hombres y mugeres, en la manera sobredicha descalços ellos é ellas, é las cabeças descubiertas, con candelas en las manos. Salieron de sant pedro mártir, y fueron á la iglesia mayor, commo es dicho en las otras processiones. É llegado fasta el cadahalso, donde estavan los padres sobidos, allí les dixeron missa y les predicaron; y allí se levantó un notario, y públicamente notificando en la manera que aquella gente avía judayzado. Después de esto, les dieron en penitencia ayunasen seis viernes, é anduviesen en penitencia, disciplinándose las espaldas de fuera commo dicho es; é que en todos los dias de su vida no truxesen seda, nin grana, nin oro, nin plata, nin cavalgasen á cavallo, sin las otras cosas sobredichas en las otras processiones. Á más les mandaron que cada uno pagase cierta quantidad para la guerra de los moros en dinero, á cada uno según tenía la fazienda; esto les fue mandado so pena de relapsos. Y aquí se recabaron los reconciliados de la cibdad de toledo. * DCCL

9.—Domingo, 18 Junio 1486. Llamamiento de los arcedianazgos de Alcaraz, Talavera, Cazorla y Calatrava.

Domingo, diez y ocho dias del dicho mes (1), fue leyda públicamente una carta de edito, en que llamaron al arcedianazgo de alcaraz, é les dieron quarenta dias de término; é al arcedianazgo de talavera, é les dieron treinta días de término para que viniesen á reconciliación, notificándoles que si en los dichos términos no viniesen, no gozarían de la * gracia de que gozarían en el término. La qual carta fue afixada en la puerta de la iglesia mayor; y así llamaron á todo el arcobispado por arcedianazgos. * fol. 88 r.

10.—Auto de fe, 16 Agosto 1486.

Miércoles, diez y seis dias de agosto del dicho año de ochenta y seis, quemaron veinte y cinco personas, veinte hombres y cinco

(1) No puede ser Mayo, ni Julio. El término prefijado para los arcedianatos de Toledo, Madrid y Guadalajara, espiraba en Junio; y á él se refiere también el texto.

mugeres; entre los quales quemaron al doctor alonso cota vezino de toledo, é á un regidor de esta çibdad, y á un fiscal, y á un comendador de la horden de santiago, é á otras personas que fueron de honra. É sacáronlos en esta manera á pié con coranças (1) en las cabeças, vestidos unos sanbenitos de lienço amarillo; escrito en cada santbenito el nombre de aquel. Dizíe ansí: *fulano hereje condenado*; las manos atadas con sogas á los pescueços. É truxéronlos á la plaça, á do estava un cadahalso de gradas; y asentados allí por orden, é frontero estava otro cadahalso donde estavan los inquisidores, é notarios, é otras gentes. É allí públicamente á vozes leyan el proceso de cada uno, é las cosas en que avía judayzado; y en fin del proceso lo publicavan é condenavan por hereje, é remitían á la justiçia y braço seglar. Y estuvieron en pasar los procesos todos desde las seis de la mañana fasta las doze; y acabados de leer los procesos, los entregaron á la justiçia seglar; é de allí los llevaron á la vega, donde fueron quemados, que *güeso dellos no quedó por quemar é fazer ceniza.*

11.—Auto del 17 Agosto 1486.

Luego el dia siguiente sacaron á quemar dos clérigos, á los quales degradaron primero en esta manera. Á ellos los vistieron commo quando quieren dezir missa; y estava en el cadahalso un obispo vestido de pontifical (2), y con él el abad de sant bernardo y el prior de la sisla (3). Y después que predicaron, leyeron los processos de los dichos clérigos públicamente, en que se dixeron cosas enormes que se avían fecho, y aver guardado por entero la la ley de moysén; y el uno de ellos era un bachiller en medicina y era capellán en la capilla de los Reyes, que cada día çelebrava; el otro era un cura de la iglesia de sant martín de talavera. Y ellos, así vestidos con sus cáliçes y libros en las manos, puestos delante el obispo, y el obispo leyendo por un libro en alta voz les fueron quitando de grado en grado todos los vestimentos,

(1) Sic.—Entiéndase «corozas».
(2) Véase Boletín, tomo v, pág. 401; xi, 106.
(3) Monasterio de Jerónimos en las afueras y al Sur de Toledo.

fasta que les quitaron los mantos y hopas, y los dexaron en sendos sayuelos. Entonçes los entregaron á la justiçia seglar; y desde allí les pusieron sendas coroças en las cabeças, é sogas á los pescueços; y los llevaron á la vega, donde fueron quemados; y así acabaron.

12.—Auto del 15 Octubre 1486.

*Domingo, quinze dias del mes de otubre del dicho año se fizo un acto en la iglesia mayor; en que después del sermón se leyó una carta públicamente de los inquisidores en la qual se llamaron çiertas personas que eran muertas, é se falló que murieron erejes; é aunque eran muertos, su fama vivía diziendo que avían muerto commo christianos; é convenía que así fuesen publicados por herejes. En que mandaron que dentro de veinte días primeros siguientes, *todos los que heredaron bienes de los tales muertos* paresçiesen ante los dichos inquisidores á dar razón de los tales bienes y faziendas, por quanto *no pudieron heredar los tales bienes* y eran todos del Rey, segund se falló por las leyes antiguamente hordenadas; esto les mandaron so grandes penas y çensuras. Esomismo (1) se leyó otra carta en que llamaron á çiertas personas que eran fuydas, en que les mandaron pareçer dentro de çierto término; donde no, proçederían contra ellos commo contra herejes. * fol. 88 v.

13.—Auto del 10 Diciembre 1486.

Domingo diez dias del mes de diziembre del dicho año se fizo un aucto de la sancta inquisición; é salieron en proçesión todos los reconçiliados del arçedianazgo de toledo. É salieron en proçessión del monesterio de sant pedro mártir nueveçientas * personas, hombres y mugeres, los quales yvan descalços y descubiertos, las caras descubiertas ellos y ellas, y ellos sin cobertura alguna en la cabeça é sin çintos; é fueron por donde las otras pro- * DCCCC

(1) Asimismo.

çessiones avían ydo fasta la iglesia mayor con candelas en las manos no ardiendo. É llegados al cadahalso donde los inquisidores estavan, allí les predicaron y dixeron missa; ellos estuvieron en pie sobre las losas bien afligidos por el gran frío que hazía. É después del sermón se levantó un notario, notificando y leyendo en alta voz en la manera que aquella gente avía judayzado, todo por estenso, y ellos dezían que dende en adelante ellos querrían vivir é morir en la fe de ihesu christo; y allí les fueron notificados los artículos de la fee , y á cada artículo dezían todos á alta voz: *Sí, creo*; é esto, non sé si lo dezían con todo coraçón. É sacaron un libro de evangelios é una cruz; é todos, las manos alçadas, juraron de nunca más judayzar, é que si supiesen que alguno judayzara de lo venir diziendo, é ser siempre en fabor y ayuda de la sancta inquisiçión y ensalçamiento de la sancta fe católica. Y esto fecho les dieron en penitençia que anduviesen disciplinándose en la forma que dicho es en las otras proçessiones.

14.—Procesión á 11 de Diciembre de 1486.

[a] fol. 89 r. * É luego, otro dia lunes salieron en procession de sant pedro mártir, é fueron á sant françisco disçiplinándose en la forma susodicha. É les mandaron que anduviesen siete viernes (1) en la dicha disçiplina; y después todo un año, de cada mes el primero viernes (2), y más que viniesen el dia de santa maría de agosto (3) á esta çibdad á fazer una procession, y el jueves de la çena (4) otra en la dicha çibdad; é todas las otras proçessiones fuesen en sus tierras, que se juntasen en las villas más prinçipales de su tierra (5). É les mandaron que no truxesen seda ninguna, nin oro, nin plata, nin cavalgasen en cavallo, nin truxesen armas, é todas las otras cosas vedadas á los sobredichos en las otras proçessiones; y mas que pagasen en pena çierta quantía de maravedís

(1) 15, 22, 29 Diciembre 1486, 5, 12, 19, 26 Enero 1487.

(2) 2 Febrero, 2 Marzo, 6 Abril, 4 Mayo, 1.º Junio, 6 Julio, 3 Agosto, 7 Setiembre, 5 Octubre, 2 Noviembre, 7 Diciembre 1487, 4 Enero 1488.

(3) Miércoles 15 Agosto 1487.

(4) 12 Abril 1487.

(5) La Guardia, villa muy principal entonces, era y es cabeza de arciprestazgo.

para la guerra de los moros, á cada uno segund tenía. É mandaron á çiertos de ellos, que serían fasta dozientos hombres y mugeres, que truxesen unos sanbenitos de buriel *con una cruz colorada delante é otra detrás en los dichos sanbenitos,* estos ençima de toda la ropa por todo un año, é que no pudiesen salir de sus casas sin ellos so pena de relapsos.

15.—Auto del 15 Enero (lunes) 1487. Los reconciliados del arcedianato de Alcaraz.

En quinze dias de enero de ochenta y siete salieron en proçession todos los reconciliados del arçedianazgo de alcaraz; é yvan fasta seteçientas * personas hombres y mugeres. É salieron de sant pedro mártir, y fueron fasta la iglesia mayor en la forma sobredicha de los del arçedianazgo de toledo; é les fué dada la penitençia de la mesma forma que á los otros fue dada. * DCC

16.—Auto del 10 de Marzo (sábado, vigilia del segundo domingo de Cuaresma) 1487.—Reconciliados de los arcedianatos de Talavera, Madrid y Guadalajara.

En diez dias de março del dicho año de ochenta y siete salieron en processión los reconçiliados de los arçedianazgos de talavera y madrid é guadalajara, en que yvan fasta mil y dozientas * personas, hombres y mugeres. É salieron de sant pedro mártir, é fueron á la iglesia mayor, é fueron reçebidos é les dieron la penitençia en la mesma forma que á los otros del arçedianazgo de toledo. É fue mandado á çiertos dellos que truxesen sanbenitos por toda su vida. * MCC

17.—Auto del 7 Mayo 1487. Quema de 23 personas.

Lunes siete dias del mes de mayo del dicho año fué fecho un acto de la sancta inquisición, en que sacaron á quemar veinte y tres personas, catorze hombres y nueve mugeres. Entre los quales yva *un canónigo de toledo*, clérigo de missa, del qual se dixeron en su processo cosas abominables de heregías que avía fecho,

* Fol. 89 v. é que traya una cruz *, fecha en la camisa en la *derecha del posadero;* é confessó por el tormento que quando çelebrava, en lugar dezir las palabras de la consagraçión, dezía *Sús, periquete, que os mira la gente;* é allí les predicaron. É después vistieron al dicho canónigo commo para dezir missa, é allí un obispo desgraduóle; é después de todas las vestiduras tiradas, le vistieron un sanbenito amarillo, é le pusieron una coroça en la cabeça é le ataron de la forma que á los otros trayan, é le asentaron con ellos; y allí leyeron públicamente los proçesos de todos uno por uno. Y esto acabado, los entregaron á la justicia seglar; é de allí los llevaron á la vega, donde fueron quemados ellos é sus heregías con ellos; al qual dicho acto fue ayuntada *mucha gente que vino de las comarcas*, que lo avían pregonado ocho dias antes públicamente.

18.— Auto del 8 de Mayo 1487. Quema de difuntos en hueso y estatua, y de fugitivos en estatua.

Martes siguiente, ocho dias del dicho mes de mayo del dicho año fue fecho otro acto de la sancta inquisiçión; en el qual sacaron çiertas estatuas de personas que eran ydas fuyendo, y en la forma que avían sacado á los otros á quemar; é sacaron çiertas estatuas de los muertos que fallaron herejes, en esta manera. En el tablado tenían un monumento, cubierto de luto; é frontero otro tablado, donde los inquisidores estavan, é un notario leyendo los proçessos de cada uno por estensso. É quando llamavan á cada uno por su nombre, abrían aquel monumento é sacavan ell (1) estatua de aquel que llamavan, *amortajada en la forma commo los judíos se solían enterrar;* é allí leyan el proçesso públicamente é todas las cosas en que avía judayzado; é acabado de leer, lo condenavan públicamente por hereje. É acabados de leer todos los dichos proçessos, estava una foguera en medio de la plaça; é allí quemaron todas las dichas estatuas é los güesos de aquellos muertos, que los avían sacado donde estavan enterrados.

(1) Sic.

19.—Auto del 25 de Julio (viernes) 1488.

En veinte é çinco dias del mes de Julio, dia de santiago, año de mil y quatro çientos y ochenta y ocho años fue fecho un acto de la sancta inquisiçión en que sacaron á quemar veinte hombres y diez é siete mugeres. Sacáronlos de la forma que ya es dicha que á los otros avían sacado, atados y con sanbenitos amarillos de lienço é coroças en las cabeças; é fueron traydos á la plaça; é los pusieron en un cadahalso; é allí fueron leydos todos los proçessos públicamente de cada uno por extensso; en que se dixeron muchas y enormes cosas que hizieron contra * nuestra sancta fee católica; é los publicaron por herejes; é los entregaron á la justiçia seglar. É de allí fueron llevados á la vega, adonde fueron quemados; que *no quedó memoria de güesso de ellos;* y assí fenesçieron ellos é sus heregías con ellos. * fol. 90 r.

20.—Auto del 26 de Julio, 1488. Quema de difuntos.

Luego otro dia siguiente fue fecho otro acto de la sancta inquisiçión públicamente en la plaça, en que fueron publicados por herejes mas de cien personas, hombres é mugeres que ya eran muertos; los quales fueron vezinos de la comarca de toledo, de yllescas, de sant martín de valdeiglesias, de escalona, de cadahalso, un clérigo de missa cura de ánimas de sancta olalla, de la puebla (1), de torrijos, de torrejón (2), de orgaz. Y fueron leydos todos los proçessos públicamente por extenso; é mandaron que sus güesos fuesen sacados y públicamente quemados *con perdimiento de todos los bienes que dexaron;* é inhabilitaron todos los fijos, nietos, desçendientes destos por la línea masculina, los quales non pudiesen tener ofiçio público, nin beneficio, nin cavalgar en cavallo, nin traer armas, nin seda, nin las otras cosas é ofiçios vedadas á los reconçiliados. É desta manera fueron inhabilitados todos los fijos y desçendientes de las personas que quemaron.

(1) De Montalbán?
(2) De Velasco?

21.—Auto del 27 Julio (domingo) 1488.

É luego otro día siguiente fue fecho otro acto de la sancta inquisiçión, en que sacaron á quemar un clérigo Raçionero de la sancta iglesia de toledo, é dos frayles de la horden de sant gerónimo; los quales fueron degradados, y los processos públicamente leydos; é fueron entregados á la justiçia seglar, é fueron llevados á quemar á la vega. Estos dichos frayles fueron del monasterio de santa maría de la sisla extramuros de esta çibdad de toledo. Deste dicho monasterio fueron quemados otros tres frayles antes destos é *hombres que ovieron seydo priores, é tenido grande honra en la dicha orden.*

22.—Auto del lunes infraoctava de la Ascensión, 24 Mayo 1490.

Lunes veinte y quatro días del mes de mayo año de mil y quatroçientos y noventa años se fizo un acto de la sancta inquisiçión, en que sacaron á quemar diez y ocho hombres y tres mugeres. El uno destos fue fernando garval; y en casa deste fue paresçida una cruz en un madero (1); los quales todos quemaron vivos, eçepto uno que murió como christiano, el qual (2) fue afogado. Este dia condenaron á cárçel perpetua á çinco hombres y seis mugeres.

23.—Auto del 25 de Mayo, 1490.

* fol. 90 v. * Otro día siguiente, martes veinte y çinco dias del dicho mes
* cccc de mayo se leyeron públicamente processos de quatro çientas * personas é más, hombres é mugeres que eran muertos, á los quales condenaron por herejes.

Este día quemaron en la plaça públicamente muchos libros de los dichos herejes y *blibias* (3) *falsas.*

---

(1) «Este madero con esta cruz está en el sagrario de la sancta iglesia de toledo; é yo le he visto muchas vezes. Y la calle donde se halló es en la calle que va de la carnecería mayor á la qüesta de la plaça del seco, frontero de las casas que fueron del doctor de sancta maría; donde está ençima pintada una cruz.» —Nota de Orozco.

(2) Cod. «aquel.»

(3) Sic.—¡Cuántos códices hebreos de insigne valor literario no perecieron de esta manera! Nuestro *ilustrado* siglo no debe olvidar sus propias talas é incendios de las bibliotecas conventuales.

Este día quemaron en la dicha plaça una muger, la qual era muy famosa hereje; la qual dezía públicamente que en la ley de moysén quería morir é que no avía otra verdad sino aquella. Y así murió diziendo *adonay*.

Y allí truxeron á quemar güessos de muchos muertos, que fueron sacados de iglesias y monesterios, donde estavan sepultados.

24.—Auto del miércoles 25 de Julio 1492.

En veinte y çinco días de Julio, año de noventa y dos quemaron á lope çerero y á otros cuatro; é condenaron á cárçel perpetua á çiertas otras personas hombres y mugeres. Entre estos que quemaron fue quemado álbaro tundidor.

25.—Auto del miércoles 30 Julio 1494.

En treinta días del mes de Julio año de noventa y quatro se fizo un acto de la sancta inquisición, en que sacaron á quemar nueve hombres y siete mugeres; los quales eran de guadalajara y de alcalá, eçeto dos que eran de toledo, uno que se llamava tristán librero, y otro platero que se llamava garçi gonçález. Este día condenaron á cárçel perpetua otras treynta personas, hombres y mugeres.

26.—Auto del lunes de carnaval, 22 Febrero 1501.

En veinte y dos días de febrero de mil y quinientos y uno, día de sanct pedro de cátreda (1) se fizo un acto de la sancta inquisición, en que sacaron á quemar treynta y ocho hombres, naturales de herrera (2) y de la puebla de alcoçer, que es en el arçobispado de toledo. Estos todos avían seydo reconçiliados. Y en la dicha villa de herrera fue tomada una moça de fasta quinze años, * la cual por consejo de su padre y de un tío suyo dezía que *fablava con ella el mexías, y la subía al çielo, y veya allá á todos*

* la moça de herrera

(1) Sic.

(2) Herrera del Duque, villa y cabeza de partido en la provincia de Badajoz.

los que avían quemado, que estavan asentados en sillas de oro, y que tuviesen esperança, que presto vernia el mexias y los llevaria á la tierra de promissión. Y muchas gentes de esta generaçión yvan á verla; y dezía que era profeta del mexías, y le davan muchas dádivas. La qual moça confessó que su padre y su tío le aconsejavan que dixese aquellas cosas, porque le davan dádivas. La qual demandó misericordia, y dixo que si como la criaron en aquello, le mostraran la fe cristiana, que cristiana fuera, y que ansí lo quería ser; y así la dicha moça no murió y porque de antes no avía seydo reconçiliada. Y así mucha gente fueron engañados por esta dicha moça, los quales perdieron la vida y haziendas; y otros muchos, hombres y mugeres, quedaron presos por este fecho.

27.—Auto del martes de Carnaval, 23 Febrero 1501.

* fol. 91 r. * Luego el día siguiente veinte y tres días del dicho mes de febrero del dicho año sacaron á *quemar sesenta y siete mugeres*, todas naturales de las dichas dos villas de herrera y la puebla de alcoçer. Y dízese que algunas de ellas murieron en la fee cristiana, conoçiendo su error; las quales fueron afogadas antes que las quemasen.

En esta sazón vino á nueva esta çibdad que en córdova avían *quemado noventa y tantas personas*, hombres y mugeres, naturales de la villa de chillón, que es en el obispado de córdova, los quales fueron engañados por esta dicha moça.

28.—Auto del martes de Pasión, 30 Marzo, 1501.

En treinta días del mes de março del dicho año de quinientos y uno fue fecho un acto de la sancta inquisiçión en que sacaron á quemar seis hombres y tres mugeres. Fueron naturales de esta çibdad y avían seydo reconçiliados, y se falló que avían tornado á judayzar, los quatro hombres y las tres mugeres; y los otros fueron de la puebla de alcoçer. Y así fueron todos quemados por relapsos.

Este dicho dia sacaron para cárçel perpetua çinquenta y seis

hombres y ochenta y siete mugeres; los quales todos eran moços de treynta años abaxo, y algunos avía mochachos y mochachas; y porque fueron engañados de los viejos y demandaron misericordia, les dieron la vida y les dieron penitençia.

Apéndice escrito por Sebastián Orozco.

29.—Año 1538. Pasan los sambenitos, que estaban colgados en el cláustro de la catedral, á las diferentes parroquias.

Es de notar que los sambenitos de todos estos quemados se ponían é pusieron colgados en la claustra de la sancta iglesia de toledo á la parte del güerto en unos maderos colgados; é *yo los ví allí*. Mas porque, andando el tiempo, con los aires, soles y aguas los dichos sambenitos, estavan ya rotos y gastados y no se podían leer, y por las razones y causas que á los señores inquisidores movió, fueron mandados renovar y poner en cada perrocha desta çibdad, donde los tales quemados ó reconçiliados eran perrochanos, y en las iglesias de los lugares de donde eran naturales. Lo qual se hizo en el año de mil y quinientos y treynta y ocho años, siendo en esta çibdad inquisidor el licençiado Johán yáñez, que después fue obispo de Calahorra (1), y el doctor diego girón de loaysa, y así se pusieron en esta çibdad los dichos sambenitos en las perrochas donde están, *é yo lo ví.* *

Lo qual pesó infinito á los confessos de toledo, descendientes de aquellos; é por esto todos ó los más, se han quitado y mudado los nombres antiguos que tenían de sus agüelos y antepasados, que ya en esta çibdad no se hallará quien de aquellos nombres y apellidos antiguos de confessos se llame, así como *fagueles*, *guaypanes*, *gafayres*, * *sorjes*, *golondrinos*, *husillos*, *jaradas*, *cotas*, *cañamones*, *alixandres*, *hauetes*, *hayetes*, *dientes*, *faros*, *cabales*, *atres*, *pavones*, *talayes* (2), *tardones*, *micales*, *tordillos*,

* después [se] tornar[on] á renov[ar] año de 1567.

* lin[ajes] de con[fessos] de [toledo].

(1) Desde el año 1543. Murió en 14 de Diciembre de 1544.— El P. Gams lo llama Juan Ramírez; error de apellido, que ha rectificado D. Vicente de la Fuente en la segunda edición de su Historia eclesiástica de España, t. v, pág. 534. Madrid, 1874.

(2) Tachado.

pichos, *mohetes*, *albendines*, *limosines*, *levis*, *falconis*, *camarones*, *abengatos*, *paxarillos*, *piques*, *chapateles*, *pintados*, *blancos*, *tizones*, *garvales*, *tardales*, *merinillos*, *hamomos*, *burrabes* (1).

40.—Apuntes de historia civil (años 1490-1502) que trazó el Anónimo.

* fol. 91 v. * Estavan en el dicho libro así mesmo las memorias siguientes.

* alhama * En veinte y seis días de março año de mil y quatroçientos y ochenta y dos se tomó alhama; y de aquí se empeçó la guerra del Reyno de granada. El terçero dia de navidad antes tomaron los moros azara, que era del marqués de cáliz, de donde naçió que el marqués procuró de tomar á alhama.

Año de ochenta y nueve fue la pestilençia grande. Empeçó dende el mes de setiembre; duró todo el invierno y el verano hasta sant Juan de Junio, que empeçó á çesar.

* granada * El año de mil y quatro çientos y noventa y dos por navidad se entregó la çibdad de granada á los esclareçidos Reyes don fernando é doña ysabel. Así que, duró la guerra del Reyno de granada diez años.—*Addo* (2): Fué á dos de enero del dicho año de 1492; y así está por memoria escrito sobre la puerta que dizen del juizio de la sancta iglesia de toledo; que es la que está entre la del perdón y la capilla de los moçárabes.

* judíos * En el año de mil y quatroçientos y noventa y dos fueron echados y desterrados los Judíos de castilla por mandado de los muy esclareçidos Reyes don fernando é doña ysabel. Pregonóse en toledo y en todas las çibdades prinçipales destos Reynos. Muchos se fueron, é muchos se volvieron del camino y se tornaron christianos; es de creer que más por la neçesidad en que se veyan, que no por conosçimiento de la verdad.—*Addo*. Lo que se les mandó consta por extenso, y del tiempo en que fue, por la premática quinta en el volumen de las premáticas Reales.

* príncipe don Juan * Á quatro días de otubre, día de sant françisco, año de mil y quatrocientos noventa y siete, en salamanca fallesçió el prinçipe

(1) Siguen tachados *garvales*, *tizones*. Y en la línea siguiente, última de la página, cercenada al encuadernarse el códice, asoman ápices de tres apellidos.

(2) Es decir *añado* yo, Sebastián de Orozco.

don Juan, fijo de los esclareçidos Reyes don fernando y doña ysabel. Era de edad de diez y nueve años y quatro meses. Quedó la princesa su mujer, hija del emperador de Alemania preñada en çinco meses; estuvo casada con el prínçipe ocho meses, y desde allí se vinieron á alcalá á tener el invierno; y mal parió de siete meses.

* En el año de mil y quinientos y dos años, fueron echados destos Reynos los moros; fué pregonado en primero de março del dicho año.—*Addo.* Lo que se les mandó y en que tiempo fue, consta por la premática treze en el volumen de las premáticas reales. * moros

---

Á tanta copia de verídicos datos no será inútil añadir, para guía del investigador, la *lista de los procesos originales*, propios del siglo XVI, que han pasado del archivo de la Inquisición de Toledo, heredera de la de Ciudad-Real, al general central de Alcalá de Henares. He dispuesto la serie por orden cronológico, teniendo ante los ojos la del *Catálogo Oficial*, vigente en este último archivo, que me ha remitido su digno jefe y antiguo Correspondiente de nuestra Academia, D. Miguel Velasco y Santos. Cuando otra cosa no previniere, entiendo que el procesado lo fue por judaizante. Á los nombres de cada uno prefijaré el respectivo número del *Catálogo*.

Años 1480-1485.

333. Beatriz González, de Guadalupe.—367. Juana González, de Puebla de Guadalupe.

1483.

375. Mari González, alias *la Pampana*, de Ciudad-Real.

1483-1484.

162. Juan de Chinchilla, vecino de Ciudad-Real. *Relajado al razo seglar, ó quemado.*—196. María Díaz, la cerera, de Ciudad-

Real.—267. Juan de Fez y Catalina Gómez su mujer. *Relajados.* —356. Juan González Daza, de Ciudad-Real. *Relajado.*—357. Juan González Pintado, de Ciudad-Real. *Relajado.*—366. Juan González de Madrid, de Casarubios.—543. Rodrigo Marín y su mujer Catalina López, de Ciudad-Real.—852. Pedro de Villegas, de Ciudad-Real.

1484.

24. Juan Alegre.—98. Beatriz, tía de Rui Díaz, boticario, difunta, vecina que fué de Ciudad-Real.—124. Juan Calvillo, vecino de Ciudad-Real. *Relajado.*—144. Juan Ciudad hijo de Sancho Ciudad é Isabel Teba su mujer.—145. Sancho de Ciudad y María Díaz su mujer, vecinos de Ciudad-Real.—189. Juan Díaz, alias Juan Dinela, difunto.—190. Juan Díaz Doncel, hijo de Ruy Díaz, vecino de Ciudad-Real.—235. Juan Falcón, de Ciudad-Real.—322. Marina Gómez, mujer del bachiller Abudarame, de Ciudad-Real.—358. Juan González Paupón, de Ciudad-Real.—433. Isabel, mujer del bachiller Lope de la Higuera, de Ciudad-Real.—496. Gonzalo López de Almodóvar.—853. Catalina de Zamora, de Ciudad-Real.

1484-1485.

92. Beatriz, mujer de Rodrigo el alcaide, vecina que fue de Ciudad-Real, difunta.—107. Inés de Belmonte, alias González, mujer de Fernando de Belmonte.—123. Juan Caldes, difunto, vecino que fue de Ciudad-Real.—236. Juan Falcón el viejo, de Ciudad-Real.—299. Marina Gentil, difunta, de Ciudad-Real.—359. Juan González y su mujer, difuntos, de Ciudad-Real.—360. Juan González Estogido, difunto, de Ciudad-Real.—376. María González, difunta, de Ciudad-Real.—551. Juan Martínez de los Olivos, de Ciudad-Real.

1484-1486.

369. Leonor González, de Ciudad-Real.

1484-1530.

396. Pedro González de Trejo, de Daimiel, difunto.

1485.

30. Marina Alfonso, mujer que fue de Fernando Alfonso. *Relajada.*—31. Mencía Alfonso, mujer de Alfonso ó Diego Fernández, vecina de Guadalupe.—39. Andrés Alonso Trojillano, vecino de Guadalupe.—45. María Alonso, mujer de Alonso Escribano, vecina de Ciudad-Real. *Ausente.*—46. Mencía Alonso, vecina de la Puebla de Guadalupe y mujer de Diego González, zapatero.—57. Isabel Álvarez, mujer de Alfonso Rodríguez de Pulgar, vecina de Toledo en la colación de Santa Leocadia.—63. María Álvarez, mujer de Diego López, vecina de Toledo.—81. Rodrigo Alonso Aravalle, vecino que fue de Guadalupe.—100. Beatriz, mujer de Juan Díaz vecino de Guadalajara.—143. Teresa de Castro, vecina de Almagro y mujer de Alonso Gutiérrez.—254. Marina Fernández, difunta, de Puebla de Guadalupe.—255. Martín Fernández, difunto, de Puebla de Guadalupe.—270. María Flores, mujer de Diego González.—322. María Gómez, mujer de Pedro de la Torre.—330. Alonso González de Mesa, de Guadalupe.—348. Inés González, mujer de Juan Esteban de la Barrera, de Puebla de Guadalupe.—352. Isabel González, de Guadalupe, mujer de Ruy González.— 361. Juan González, hijo de Gonzalo González, de Guadalupe.—371. Manuel González, de Puebla de Guadalupe.—377. María González, de Puebla de Guadalupe.—392. Mencía González, mujer de Alonso González de Montalván, de Guadalupe.—397. Ruy González de la Corte, de Guadalupe.—412. Mari ó María Gutiérrez, de Puebla de Guadalupe.—413. Martín Gutiérrez, difunto, de Puebla de Guadalupe.—414. Men Gutiérrez y Catalina su mujer, de Almagro, difuntos.—434. Isabel, hija de Juan Alonso de Montalván.—546. El bachiller Martín, de Guadalajara.—554. Mayor, mujer de Juan de Segovia, de Guadalupe.—557. Mencía, mujer de Diego González, de Puebla de Guadalupe.—600. Beatriz Núñez, de Puebla de Guadalupe.—601. Diego Nú-

ñez de Guadalupe.—702. Seis vecinos de la Puebla de Guadalupe: Juan y Rodrigo, hijos de Bartolomé Rodríguez Narices y de Catalina Rodríguez; Mencía Álvarez, mujer de Fernando Rodríguez; Rodrigo, hijo de Martín Fernández; Pedro hijo de la Cebriana; Bartolomé, hijo de Diego Sánchez.—762. Mari Ruíz, de Guadalupe.—777. Catalina Sánchez, de la Puebla de Guadalupe. —787. Mari Sánchez, de Guadalupe.—788. Otra Mari Sánchez, de la Puebla de Guadalupe.—789. Mari Sánchez, mujer de Juan Moya, de la Puebla de Guadalupe.—790. Mari Sánchez, mujer de Diego Sánchez, de la Puebla de Guadalupe.—791. Mari Sánchez, mujer de Juan Sánchez, de la Puebla de Guadalupe.—794. Juan Sarco, de Almodóvar del Campo.

1485-1488.

353. Isabel González, mujer de Juan Manuel, de la Puebla de Guadalupe.

1485-1489.

32. Rodrigo Alfonso, alias Rodrigo de Guadalupe, vecino de la Puebla de Guadalupe. *Relajado.*

1486.

710. Juan Vázquez, hijo de Diego López, procesado por *blasfemo.*—40. Diego Alonso Judillas, zapatero, vecino de Belalcázar, difunto.—44. Leonor Alonso, mujer de Diego Alonso, zapatero, difunta.—51. Catalina Álvarez de Alarcón, hija de Juan Rodríguez de Alarcón, vecina de Toledo.—116. Rodrigo Bruneto, vecino de Herrera.—121. Juan de Cáceres, vecino de Toledo. *Relajado.*—160. Juan Chapatel Castro, vecino de Toledo. *Relajado.*—256. Martín Fernández Cachito, de Herrera, difunto.—276. Rodrigo Foronda, de Herrera.—280. Martín Francés, de Herrera.—296. Rodrigo García Bermejero, de la Puebla de Alcocer.—296. Ruy García Cachito, de Villaharta.—331. Andrés González, clérigo, cura de la iglesia de San Martín en Talave-

ra.—362. Juan González, de Toledo, residente en Vargas. *Relajado.*—378. María González, de Herrera, mujer de Rodrigo de Foronda.—389. Martín González, de Herrera, difunto.—393. Mencía González, mujer de Ruy González, difunta.—398. Ruy González de la Puebla, de Herrera, difunto.—424. Pedro de Hotos, de Belalcázar, difunto.—616. Juan Núñez, de Alcázar de Consuegra (1).—658. Juan Perayre, vecino de los Bodonales.—666. Juan de Pineda, de Toledo.—782. Garci Sánchez, de Puebla de Alcocer.—792. Mari Sánchez, mujer de Sancho González.—799. Juan de Sevilla, de Toledo.—816. Juan de Toledo, de Toledo.

1486-1487.

237. Juan de Faro, de Toledo. *Relajado.*—240. Alfonso Fernández, de Puebla de Guadalupe.—349. Inés González, difunta, de Toledo, mujer de Diego González.—363. Juan González, de Toledo, difunto.—439. Juan de la Jara, de Toledo.—649. Juan de San Pedro, de Toledo.—670. Juan de la Plazuela, de Toledo. —681. Inés Robles, de Toledo, mujer de Fernando Husillo.—785. Juan Sánchez de San Pedro, de Toledo.—817. Juan de Toledo, hijo de maestre Enrique.

1486-1488.

688. Aldonza Rodríguez, de Illescas.

1487.

64. María Álvarez, mujer de Luís de la Hoz, vecina de Ocaña. —146. Juan de Santa Clara, vecino que fué de Escalona.—293. Márcos García, de Herrera.—399. Ruy González, de Talarrubias. *Relajado.*—544. Marina, mujer de García Donoso, de Herrera.—756. Rodrigo Rofos, de la Puebla de Alcocer.—757. Bartolomé Ruiz de Zalamea.

---

(1) Hoy Alcázar de San Juan.

1487-1488.

48. Alfonso de Alvar Sánchez, vecino de Cadahalso.—101. Beatriz, hija de Juan González, de Madrid, y de Leonor González, vecina de Robledo.—188. Inés Díaz, mujer de Luís Díaz, vecina de Chirla y San Martín.—320. Leonor Gómez, mujer de Juan Gómez, de Ocaña.—328. Aldonza González, alias Aldonza Díaz, mujer de Fernando Jaén.—350. Inés González, mujer de Gonzalo de Lerma, de Escalona. *Relajada.*—481. Elvira López, mujer de Alonso Martínez, de Orgaz.—482. Elvira López, mujer de Alonso González, de Ocaña.—587. Juan Alonso Moxite y Mencía González, su mujer, de Cadahalso.—653. Mencía de la Peña, de Escalona.—679. Juan del Río, de Toledo, racionero de la santa Iglesia Catedral.—813. Fray Alfonso, de Toledo, profeso del monasterio de Nuestra Señora de la Sisla.

1487-1490.

400. Ruy González, difunto, de Ocaña.—402. Teresa González, de Cadahalso.—454. Mencía Juárez, de Ocaña.—538. María, hija de Alonso Sánchez, de Cadahalso.—672. María de Ribera.—797. Pedro Serrano, de Puebla de Montalbán.

1487-1491.

117. Fray Diego de Burgos, monje jerónimo del monasterio de San Bartolomé de Lupiana.

1487-1494.

334. Beatriz González, de Toledo.

1488.

512. Juana López, mujer de Alfonso García.

1488-1490.

25. Diego García, clérigo. *Fué absuelto.*—597. Alfonso Núñez, de Toledo.

1489.

351. Inés González, difunta, de Puente del Arzobispo.—403. Gracia, mujer de Diego López, difunta, de Arenas.—637. Beatriz de Olmos, de Talavera.—735. Juana Rodríguez, de Toledo.—783. Gonzalo Sánchez de Guadalupe, de Talavera.—235. Fernando de la Torre, difunto, *el que ahorcaron* (1).

1489-1490.

27. Fernando Alfonso, *regidor* y vecino que fué *de Toledo.*—191. Juan Díaz, vecino de Toledo, difunto.—343. Fernando González Husillo, difunto, de Toledo.—364. Juan González, difunto, de Toledo.—368. Juana González, difunta, de Toledo.—401. Sancho González de la Plazuela, difunto, de Toledo.—427. Juan Hurtado, de Toledo (2).—503. Juan López, difunto, de Toledo.—542. Juan Marín de Cuerva.—662. Gonzalo Pérez Jarada, de Trujillo. 818. Juan de Toledo, el de la Trinidad, difunto, de Toledo.—835. Francisco Valero, de Talavera.—854. Fray Diego de Zamora, profeso del monasterio de San Bartolomé de Lupiana.

1490.

19. Rodrigo Ajir, alias Rodrigo de Villareal, vecino de la Calzada.—148. Francisco Contador, vecino de Madrid.—197. María Díaz, difunta, mujer de Pedro Díaz, de Manzanares.—379. María González, vecina de Madrid, madre de Fernando García Naja-

---

(1) Junio de 1485. Véase el *Anónimo*, núm. 2.

(2) Contiene este proceso hojas sueltas de otros irreductibles.

ranco, cura de Polvoranca (1).—736. Juana Rodríguez, de Toledo.—824. Gómez de la Torre, de Alcalá de Henares.

1490-1491.

33. Lope Almansa, vecino de Alcalá de Henares.—167. Alonso Díaz, zapatero, vecino de Guadarrama. Púsosele á cuestión de *tormento.*—193. Juana Díaz de la Puente, mujer de Fernando González de la Puente, vecina de Alcalá de Henares.—198. Mari, ó María Díaz, mujer de Gonzalo Palomero, vecina de Madrid.—208. Elvira, hija de Juan Catalán, de Alcalá de Henares.—354. Isabel González, difunta, de Ocaña, mujer de Gonzalo Díaz.—372. Manuel González, de Alcalá de Henares.—746. Marquesa, ó Marquisa Rodríguez, de Astudillo, mujer de Diego García.

1490-1493.

344. Fernando González de Sevilla, difunto, vecino de Toledo.—355. Isabel González, difunta, mujer de Diego, de Toledo.

1490-1496.

674. Inés Ramírez, de Alcázar, mujer de Fernando Cañete.

1491.

65. Mari, ó María Álvarez, vecina de Madrid, mujer de maestre Andrés, cirujano.—73. Mencía Álvarez, mujer de maestre Pedro de Torres.—345. Fernando González Caballero, de Lozoya.

1491-1492.

209. Elvira, mujer de Alonso López, de Talamanca.—530. Fernando de Madrid, de Torrelaguna.

---

(1) Villa, agregada al Ayuntamiento de Leganés, dos leguas al Sur de Madrid. Sobre los judíos que en ella moraban, véase el tomo VIII del BOLETÍN, pág. 462.

1492-1493.

66. María Álvarez, mujer de Fernando de Cuéllar, vecina de Guadalajara.—67. María Álvarez, difunta, vecina de Guadalajara, mujer que fué de Pedro Álvarez y de Alonso Ruíz.—76. Anónima, mujer de Diego Rodríguez, vecina de Guadalajara.—152. Pedro de Córdoba, difunto, de Toledo.—156. Juan Cota, escribano, vecino que fué de Toledo.—157. Juan de Coveña, vecino de Guadalajara.—298. Ruy García Serrano, difunto, de Guadalajara.—373. Manuel González, difunto, de Guadalajara.—394. Mencía González, mujer de Manuel González, de Guadalajara.—423. Pedro de Hita, de Tórtola.—606. Fernando Núñez, de Alcalá de Henares.—749. Mencía Rodríguez, viuda de Pedro, de Madrid.

1492-1494.

291. Juana García, mujer de Alonso de Medina.—504. Juan López, de Cogolludo.

1493.

68. María Álvarez, mujer de Fernando Álvarez, vecina de Brihuega.—166. Alfonso Díaz de Alcalá, difunto, vecino de Pastrana.—698. Blanca Rodríguez, mujer de Juan Lorenzo.

1493-1494.

340. Elvira González, de Guadalajara.—425. Juan del Hoyo, de Ciudad-Real.—483. Elvira López, mujer de Alonso González, de Guadalajara.—539. María, mujer de Alonso Gil, de Fuente-el-encina.—540. María, mujer de Juan Álvarez de Alcolea, de Fuente-el-encina.—750. Mencía Rodríguez, vecina de Guadalajara.

1494.

165. Aldonza Díaz, mujer de Alonso Díaz de Alcalá, vecina de Pastrana.—388. Marina González, mujer de Francisco de Toledo, de Ciudad-Real.

1494-1495.

687. Alonso Rodríguez de Seseña, de Madrid.—779. Diego Sánchez de Zamora, clérigo organista y racionero de la catedral de Toledo.

1495.

745. Marina Rodríguez, moradora en Vallecas.

1495-1496.

60. Leonor Álvarez, mujer de Juan de Haro, vecina de Ciudad-Real.—731. Juan Rodríguez, de Toledo.

1495-1512.

497. Inés López, mujer de Alonso de Aguilera, de Ciudad-Real.

1496.

318. Juana Gómez, mujer de Pedro López.—365. Juan González, difunto, de Alcázar de Consuegra.—545. Marina, vecina de Alcázar y Villarreal.—820. Juan de Toledo, cordonero, de Toledo (1).—848. Juan de Villareal *Cohén* (2), de Alcázar de Consuegra.

---

(1) El proceso contiene una bula de indulgencias, otorgada en favor de los que diesen auxilio contra los moros de Granada, dada en 26 de Marzo de 1489.

(2) Apellido hebreo, que también hemos visto (BOLETÍN, tomo II, pág. 333) frecuentado en Talavera de la Reina.

1497.

335. Beatriz González, alias la Golisa, de Almagro. *Relajada.* —462. Rodrigo León, de San Martín de Valdeiglesias.—751. Mencía Rodríguez, de Cadahalso.

1497-1499.

58. Isabel Álvarez, alias Isabel Marqués, mujer de Alfonso de Pulgar, vecina de Toledo. *Relajada.*

1498.

47. Licenciado Diego de Alva, *corregidor* y vecino *de Cuéllar.* —596. Alfonso Núñez de Sevilla, de Ocaña.

1498-1499.

109. Juan Benítez, hijo de Benito González, vecino de Toledo. —138. Alonso de Castro, vecino de Ocaña.—203. Mencía Díaz, mujer de Alonso Pérez, vecina de Illescas.—717. Inés Rodríguez de San Pedro, vecina de Illescas.—737. Juana Rodríguez, de Toledo.—758. Elvira Ruíz, de Escalona.—814. Alfonso de Toledo, tejedor de sedas (1).

1499-1501.

243. Fernández de Montemayor, de Sevilla.

14...?

531. Fray Juan de Madrid, religioso del monasterio de la Sisla.

Estos procesos, de los cuales no pocos están descabalados, representan una parte mínima de los que, al cerrarse el siglo XV,

(1) Compárese la narración del *Judío errante de Illescas*, BOLETÍN, tomo VI, pág. 131.

atesoraba el archivo de la Inquisición de Toledo. No llegan á trescientos; y sin embargo, la *Relación* del Anónimo, que transcribió y nos legó Sebastián de Orozco, nos ha hecho presenciar en un solo autillo de fe, el del 10 de Marzo de 1487, nada menos que el desfile de mil y doscientos penitenciados, ó procesados de antemano y juzgados. Lo poquísimo que nos queda, si se diese á luz con fidelidad y examinase críticamente ¡cuánto interesaría á la Historia!

Madrid 24 Junio 1887.

FIDEL FITA.

II.

EL VALLE DE ARÁN.

El que sin previa consulta de la historia examina el mapa de los montes Pirineos y sigue con la vista la línea quebrada de las cumbres que sirve de frontera hispano-francesa, no encuentra explicación á las interrupciones de esa línea que la naturaleza tenía fijada al parecer con puntos indelebles. Por un lado se abre hacia el Sur el valle de Andorra, separado de Francia por las crestas, enclavado en el territorio de Cataluña, y sin embargo no pertenece á España. Por otro lado entra en Francia el valle de Arán, cuenca de río francés, apartada de España por una barrera punto menos que infranqueable y no obstante el valle es español.

La anomalía de los dos territorios, extensiva á otros por franceses dentro de Cataluña, no es añeja. El perfil culminante de las montañas, lejos de separar estados distintos, constituyó la parte media de la región pirenáica en toda su extensión española en las épocas gótica y árabe, como en la de los reinos cristianos trabajosamente formados en el período de la reconquista. Cataluña y Navarra se extendían por una y otra falda de los montes,

alcanzando hasta las aguas del Adur y teniendo por centros á Barcelona y Pamplona.

Vino á modificar la línea de los términos con Francia la fuerza de las armas que dió á Luís XIII la victoria en las guerras del siglo XVII. Las tierras, situadas al Norte de la cordillera y aun la vertiente de aquel lado, pasaron á ser propiedad de los franceses por gaje de paz impuesto en el tratado Mazarino, quedando á cargo de Comisión mixta el señalamiento de puntos principales de la divisoria. Un artículo complementario, firmado en la isla de los Faisanes el 31 de Mayo de 1660, fijó la base de las operaciones, por las cuales, y por falta de conocimiento exacto del terreno, se cercenaron á España treinta y tres pueblos de la Cerdaña, dejándole en cambio el valle de Arán que está al lado de Francia.

Pedro de Marca, arzobispo de Tolosa, y después de Paris, Intendente de Cataluña por Luís XIII desde 1644 á 1651, autor de la *Marca Hispánica,* conocedor profundo de las cuestiones pirenáicas, fué Presidente de la Comisión francesa, y responsable, á juicio de sus compatriotas, del defectuoso trazado en que se supone influyó el amor propio de los plenipotenciarios, más que la razón ó la conveniencia, por más que el propio Marca razonara el reconocimiento español del valle de Arán por los antiguos títulos (1).

De todos modos, ni en Francia ni en España se ha concedido gran importancia á la posesión, ni siquiera á la existencia de ese valle escondido entre picos y breñales; si por allá se tienen noticias de generalidad por las obras regionales de Castillón *(Histoire des populations Pyrénéennes)* ó de Cénac Moncaut *(Histoire des Peuples et Etats pyrénéens)*, no está citado el valle en las geográficas de la importancia de la de Malte-Brun, ó en las históricas de la nombradía de la moderna de Henri Martin. Acá se podrán ver referencias aisladas en las crónicas, anales é historias de Pujadas, de Zurita, de Zayas, (Balaguer (D. Víctor) y Bofarull (don

(1) ... Ejus autem possesio interpellata non fuit per conditiones publicæ pacis nuper initæ in insula Phasianorum, quoniam ab Hispanis detinebatur absque ulla lite...» *Marca Hispánica.* Præfatio, Cap. XV.

Antonio), sin que la bibliografía especial mortifique tampoco mucho á los que hayan necesidad de estudiarla. Puede condensarse en estas pocas indicaciones.

«Relacion al Rey don Phelipe III, Nuestro Señor, del nombre, sitio, plantas, fertilidad, poblaciones, castillos, iglesias y personas del valle de Arán, de los Reyes que le han poseido, sus conquistas, costumbres, leyes y gobierno», por el doctor Juan Francisco de Grasia de Tolba, assessor del Condado de Ribagorza, por el Rey Nuestro Señor y visitador real en Valle de Arán. Impressa en Huesca por Pedro Cabarte, impresor de la Universidad. Año 1613. En 4.°, 108 páginas. Se cita otra edición de 1752.

La descripción es bastante minuciosa: abraza la administración en todos sus ramos, dedicando á la historia un capítulo formado con los datos de Zurita en su mayor parte.

Otra Memoria administrativa, de origen oficial, se redactó é imprimió el año 1770, con motivo de ciertas reclamaciones hechas al Gobierno por los habitantes del Valle.

El *Diccionario geográfico-histórico* de D. Pascual Madoz dedica al Valle de Arán un artículo más extenso que á otras localidades, por circunstancias que hacían su memoria grata al director de la publicación. Madoz fué Gobernador del Valle el año de 1835, en momentos en que la guerra civil lo convirtió en teatro de ocurrencias excepcionales.

Acaba la enumeración española con la *Memoria acerca del Valle de Arán*, por D. Manuel Márquez Pérez de Aguiar. Segunda edición. Gerona, imprenta de Puigblanquer, 1878, 4.°, 142 páginas.

El autor estuvo empleado allí por los años de 1870, recogió los datos que de viva voz se conservan, y pudo disfrutar de dos manuscritos que cita, el uno histórico, redactado en el siglo anterior por el presbítero P. Aumós, residente en Vilamós (1).

Un inglés, Mr. Arthur Young, aumentó el contingente con relación de impresiones de viaje, no há mucho traducidas al fran-

---

(1) Existe además un estudio magistral que nuestro sabio compañero D. Bienvenido Oliver y Esteller consagró á las leyes y costumbres forales del valle de Arán en el tomo I de su *Historia del Derecho en Cataluña, Mallorca y Valencia.*—Nota del Sr. Fita.

cés por M. Lesage con el título de *Voyage en Italie et en Espagne, 1778-1780.* París, 1860, continuando la serie extranjera M. Maurice Gourdon, miembro de la Sociedad Ramond y de la Geológica de Francia, que dedicó una parte de su actividad al vallecillo, ejercitando al tiempo mismo que la pluma el lápiz y la cámara fotográfica.

Se titula su libro *À travers l'Aran, Itinéraire d'un touriste*, París, G. Charpentier et Compagnie, editeur, 1884: describe y pinta al pormenor las bellezas físicas en su rica variedad, y da á conocer las altitudes de los picos situados en el mapa complementario de la obra.

No es, pues, Arán, según se ve, de aquellas localidades que obliguen al estudioso á contentarse con observaciones propias; aunque sean pocos los elementos descriptivos, abrazan en gran parte las ramas principales del conocimiento que un nuevo libro acrecienta ahora bajo el punto de vista de los monumentos ocultos en ese rincón montañoso.

La Sociedad arqueológica de Francia, á que tengo la honra de pertenecer, se había propuesto desde el año de 1884, esto es, en el tiempo mismo de las investigaciones de M. Gourdon, una excursión por el Valle, como las que verifica por otras regiones periódicamente. M. Palustre, Director por entonces de la Asociación, y el Sr. Conde de Marsy, que lo es actualmente, con algunos otros miembros emprendieron el viaje, provistos de aparatos fotográficos; pero un temporal de aguaceros se opuso obstinadamente á la realización del programa, obligando al cuerpo observador á retirarse á cuarteles de invierno, no sin tal cual hoja de recuerdo. Emprendió más tarde la exploración (1885) el Secretario general de la Sociedad arqueológica M. de Laurière, y esta vez fué el éxito completo.

Por resultado de la expedición ha salido á luz el libro que es objeto de la presente noticia, *Promenade archéologique dans le val d'Aran*, por J. de Laurière. Caen. Impr. Le Blanc-Hardel, 1887, 8.°, 122 páginas, primorosamente adornado con láminas fotográficas y heliográficas, reproducción de los excelentes *clichés* del mismo M. de Laurière.

Procurando reconocer este literato todo cuanto anteriormente

se ha escrito del Valle; haciendo somero resumen de lo que importa al punto de vista general, entra de lleno en el objeto especial del trabajo que se propuso, corriendo de pueblo en pueblo las veredas que los enlazan entre precipicios, copiando aquí una inscripción, dibujando allá un crismón notable, un tímpano que vale la pena de detener los caballos, ó el detalle de un herraje artístico; y no faltan en verdad por aquellas alturas, solitarias de peritos, objetos múltiples con que deleitar la vista en magnífico panorama.

Sin contar las huellas que han dejado celtas y romanos, de la población cristiana quedan restos de castillejos ó de casas señoriales; los pueblos de Galardú, Uña, Tredos, Gesa, Arties, Betren, Bazergues, poseen iglesias de los siglos XII y XIII que traen á la memoria las portadas y los ábsides de las de Zamora, bien que las del valle se atribuyen á los templarios. En la primera un Santo Cristo, ofrece muestra de las más curiosas é interesantes esculturas del arte cristiano, por su estilo arcáico; en la de Tredos luce la cruz procesional de plata, una de las más bellas y elegantes obras que haya producido la escuela de Arfe; repartidas en las otras hay casullas y capas de riquísimo bordado; figuras de marfil, pinturas de extraña originalidad: objetos litúrgicos escapados hasta ahora á la codiciosa rebusca de vendedores anticuarios.

Todo ello lo describe y estampa M. de Laurière examinando críticamente las circunstancias que ayudan á la deducción de la época y las de comparación con objetos semejantes, clasificados y expuestos en los museos. De su enumeración citaré por la originalidad del trazo y dibujo primitivo la lápida tumular encontrada en las ruinas de Castell León conservada al presente en la iglesia de Bordas y que parece ser de uno de los castellanos del siglo XIV á juzgar por la túnica sin pliegues, hasta media pierna, el calzado puntiagudo, la forma de la espada y el león heráldico en que apoya los pies. La inscripción reza:

† HIC ⁝ IHACET ⁝ STEPS ⁝ DE MERRIACO ⁝ FILIVS ⁝

STEPHI ⁝ DEMERRIACO ⁝ CVI' AIA ⁝ REQVIESCAT ⁝ IN PACE. (1)

(1) Aquí yace Esteban de Merriac, hijo de Esteban de Merriac. Descanse su alma en paz.—Traducción del Sr. Fita.

Dos lápidas romanas han debido ilustración á los estudios analíticos de nuestro compañero D. Fidel Fita y Colomé, en el cuaderno del tomo III del BOLETÍN académico (páginas 134-136), correspondiente al mes de Agosto de 1883, incluyendo el fotograbado de la segunda inscripción cuyo valor lingüístico es en efecto notable.

Cerca de Gesa, entre las ruinas de la capilla románica dedicada á San Martín, que destruyó una avalancha, halló M. Gourdon en 1882 la primera. Es el fragmento inferior de un ara de mármol blanco en cuya parte alta debió de estar grabado el nombre de la divinidad, quedando visibles las letras (1).

L . POM
PAVLINIA
NVS·V·S·L·M.

El mismo explorador halló en las inmediaciones de Arties un resto de ara votiva ó cipo funerario en que únicamente se leía (2) la palabra

SABIN

Es posible que el trozo corresponda al encontrado en el mismo sitio hace veinte años por M. Sacaze en que claramente se veía

NIMP *(his?)*

En uno de los contrafuertes de la iglesia de Escuñau había otro fragmento de cipo de mármol con la inscripción

ILVRBERRIXO
ANDEREXO

Lo adquirió M. Gourdon y envió su fotografía al Sr. Fita, el cual la dió á conocer en el mencionado Cuaderno del BOLETÍN de nuestra Real Academia. Salió después á luz en la citada obra de *M. Gourdon* (3) y en el *Bulletin de la Société Ramond.*

---

(1) *À travers l'Aran*, pág. 44.
(2) Idem, pág. 43.
(3) Pág. 36.

M. Sacaze coincidiendo en el fondo con las explicaciones del arqueólogo español la relaciona con otra inscripción de Tibiran ILVBE *(r)* IXON *(i)*, y con los nombres de deidades tales como *Iluro, Ilumber*, *Ilixo Baicorrixo* suponiendo que ILVRBERRIXO es nombre en dativo de una divinidad local y ANDEREXO nombre en nominativo del dedicante.

Casau ha dado contingente en otro fragmento de cipo dedicado por el devoto *Chrysippus* y descrito por M. Sacaze en su *Épigraphie de Luchon*, donde ahora se encuentra, dice:

RY
IPPV
V·S·L·M·

El inventario romano se acaba con otras tres inscripciones descubiertas en Les, pueblo erigido en baronía por el rey Fernando el Católico, en premio de servicios de uno de sus capitanes, Benito Marco. También han sido publicadas por M. Gourdon como sigue.

NIMPHIS
PRO SALVT
LEXEIAE
V·S·L·M

LEXI
DEO
C · SABI
HORT · F

NYMP
IVLIA
...IORTIF
PAVLINA
V · S · L · M

Ligero apunte del territorio que abraza el libro de M. de Laurière hará mejor comprender el interés que encierra.

El valle de Arán, á contar desde el Puente del Rey sobre el Garona, que sirve de frontera con Francia, tiene sobre 55 km. de longitud por 41 de latitud máxima. Cuenta unos 12.000 habitantes distribuídos en 36 pueblos y caseríos; el principal de ellos ó cabeza del valle, Viella. Comunica con Francia por dos caminos carreteros que conducen respectivamente á Saint Béat y á Bagnères-de-Luchon, sin hacer cuenta de veredas ó senderos de caballerías y peatones. Con España no tiene acceso más que por los puertos de Benasque y de Viella, tan difícil uno como otro en la buena estación, de modo que en atravesarlos emplea cinco días el encargado del correo oficial. En invierno, ó mejor dicho, durante siete de los meses del año las ventiscas y los torbellinos cierran ambos pasos, dejando aquellos pueblos á más distancia de la capital de su provincia (Lérida), que lo están en realidad los que forman la de las islas Canarias.

Sin remontar más las referencias de la historia, pertenecía el valle en los principios del siglo XII al Condado de Cominges, feudo del reino de Aragón. Alfonso I el Batallador, lo donó en perpetuidad á Centulio II, conde de Bigorra por privilegio del año 1119 (1), pero al volverlo Alfonso II en dote á su prima Petronila, hija del conde de Cominges y descendiente de Centulio en el momento de casarse con Gastón de Moncada, vizconde de Bearne, en 1192, se reservó la propiedad, según se advierte por

---

(1) El privilegio, se halla comprendido en el *Cartulario Bigorritano* y lo transcribe M. de Laurière en esta forma:

Ego Ildefonsus Dei gratia rex Aragonis, comes Barchinonensis et Marchio Provinciæ, facio istam cartam donationis vobis Centulio comiti de Bigorra, et uxori vestræ nomine Matellæ, consanguineæ meæ; placuit mihi bono animo et spontanea voluntate, et propter servitia quæ mihi habetis facta et quotidie facitis, ab hac hora in antea facietis quod dono vobis Aran per hereditatem cum suis terminis heremis et populatis planis atque montanis, pascuis et portibus, aquis, silvis lignaribus et cum introitibus et excitibus suis. Dono quoque vobis allud senioraticum quod ego habeo et habere debeo in borderas. Supra dictum autem donum facio vobis et filiis vestris, et generationi ac posteritati vestræ, ad hereditatem habendam omni tempore et possidendam, salva mea fidelitate et tota mea posteritate per bonam fidem et sine omni interamio, per secula cuncta, amen.

el contrato de matrimonio citado por Pedro de Marca y algunos otros historiadores del Bearn (1).

El rey Jaime I otorgó á los habitantes del valle exenciones y privilegios que los constituía en estado casi independiente; solo por reconocimiento de señorío se reservó el tributo anual de una medida de trigo llamada *galín del Rey;* con todo, las guerras entre Felipe *el Hermoso* de Francia y Jaime II de Aragón acabaron con la tranquilidad que allí se disfrutaba.

Invadido el valle, pidió el rey de Francia al Papa Bonifacio VIII la confirmación de la propiedad del territorio, que de hecho y por las armas tenía: el Pontífice quiso oir á la otra parte interesada, poniendo la prenda disputada en las manos neutrales del rey de Mallorca y el litigio en las del cardenal de Tusculum, ó Tusculano, Juan Buccamara, que falló en 1303 declarando la pertenencia en favor de Aragón.

No menos raro suceso ocurrió en el reinado de D. Pedro IV. Agobiado este príncipe por falta de recursos enajenó el valle al conde de Pallars que naturalmente trató de tomar la posesión. Los araneses la resistieron con las armas, rechazando victoriosamente á los soldados invasores; y añadiendo la magnanimidad al heroismo, con el sacrificio de las joyas y adornos de las mujeres vendidos en Francia, reunieron la cantidad de dos mil florines, entregándola al rey para anulación de la venta y conservación de su nacionalidad aragonesa (2).

En gracia á tan señaladas marcas de fidelidad otorgó el rey D. Juan I á los habitantes del valle nuevos privilegios, no interrumpidos ni modificados al acordar las Cortes de Monzón en 1389 la agregación del territorio al principado de Cataluña.

---

(1) Marca Hispánica, lib. I, col. 66.—Hist. Bencar, lib. VI, cap. 9.—Castillón, *Hist. des populat. pyrén.*, t. I, p. 430. El documento se titula *Contrat de mariage de Gaston vicomte de Moncade avec Petronile de Bigorre*, 1192, y contiene la siguiente cláusula:

...Excipio autem de prædicta donatione et expressim retineo mihi et meis et propietati meæ ac successorum meorum totam vallem et terram quæ dicitur Aran, cum omnibus vallibus suis, montibus, pronis, inclinis et terminis omnibus, simul cum suis habitantibus et ceteris omnibus ad usum hominis quoquo modo pertinentibus, cum constet prædictam terram vallis Aran ad ipsum comitatum nihil omnino pertinere.

(2) Constat de venditione facta per Regem Petrum in favorem comitis Pallariensis per privilegium Regis Ioannis, 1387.

Por los años de 1470 volvieron á invadir el valle los franceses, y entonces dirigió valientemente la defensa el capitán Benito Marco, recompensado por D. Fernando *el Católico* con el señorío de Les.

Con esta campaña cesó por entonces la pretensión que los reyes de Francia fundaban en la soberanía de Cominges agregada á aquella corona. Un acta de Luis XII, firmada en Blois á 18 de Diciembre de 1512, reconoció la naturaleza española de los valles de Arán y Andorra, lo mismo que la declaración de privilegios á la región fronteriza hecha por Francisco I en Moulins en 1537, y la de Luis XIII extendida en Saint-Germain en Laye el 21 de Junio de 1634 (1).

Dicho queda como el presidente de la Comisión de límites Pedro de Marca mantuvo las tradiciones después del tratado Mazarino y adición de 1660. Felipe III había mirado con predilección al valle de Arán, enviando como comisario regio que estudiara sus necesidades al Dr. D. Francisco de Gracia, autor de la primera Memoria histórico-descriptiva. Carlos III concedió mayores exenciones, una la del uso del papel sellado, disfrutándolas hasta la invasión de los republicanos franceses al acabar el siglo XVIII.

Restituído el valle en virtud de las cláusulas generales del tratado de Basilea (1795), Napoleón I lo dió por agregado al distrito francés de Saint-Gaudens, en la campaña de 1808, mientras el tratado general de 1815 no vino á restituirle la nacionalidad española que siempre ha sostenido.

Cambiaron mucho, sin embargo, las circunstancias que daban al valle especialidad, pues durante la guerra habían decretado las Cortes de Cádiz la abolición de privilegios; y uno solo, el de exención del uso del papel sellado se reconoció á los habitantes. Alguna vez, en 1856, por ejemplo, por causa de calamidades públicas se le han hecho concesiones en punto á la importación de Francia de artículos de primera necesidad, mientras se abre la carretera que ponga en comunicación directa á las poblaciones con las de Cataluña; pero al escribir el Sr. Márquez Pérez la me-

---

(1) Cénac Moncaut, *Hist. des peuples et des etats pyrénéens*, t. IV.

moria que queda citada (1878) la carretera no existía, siendo por este y otros conceptos poco satisfactoria y digna de seria atención la existencia de los araneses (1).

En tiempos antiguos gobernaban el valle los condes de Ribagorza, descendientes del infante D. Alfonso de Aragón, por medio de un teniente, castellano de Castell-León, que prestaba pleito homenaje. El conde D. Martín de Aragón renunció su derecho en favor de la Corona el año 1574; desde el cual nombraron los Reyes un gobernador político-militar, que ejercía al mismo tiempo la jurisdicción civil y criminal, teniendo asesor letrado. En Bordas subsiste inscripción que conmemora uno de estos gobernadores, el capitán Miguel Ferrer, restaurador del castillo en 1585 ó 1589 (hace dudosa la última cifra el estado de la lápida). La iglesia de Viella tiene memoria más completa en lápida funeraria que dice:

SEPVLCRO DEL CONDE
DE FRIDBERG GOBERNADOR
DEL VALLE DARÁN AÑO 1746.

Por otra de las anomalías del valle, dependía en la jurisdicción eclesiástica del obispo de Cominges en virtud de concordato con los reyes de Aragón que data de 1192. El obispo mantenía un provisor, natural del valle, de cuyas sentencias podía apelarse directamente al metropolitano de Auch, sosteniéndose tal estado hasta 1802 en que entró el territorio en la jurisdicción del obispo de la Seo de Urgel. En lo civil depende hoy de la provincia de Lérida; en lo militar de la Capitanía general de Cataluña.

Hablan los araneses un dialecto especial, de que dará idea el cuaderno de constituciones ó mandamientos del obispo de Cominges, impreso en 1724 á dos columnas en francés y aranés, que se conserva, aunque falto de algunas hojas, en la iglesia de Bosot. El título es *Ourdenansos Hetes per Monseignou de Comenge Entra la Baley d'Aran qués en soun Diocese, encare sie*

(1) Márquez Pérez de Aguiar, *Memoria acerca del valle de Arán.*

dependente de la Bisite generale qu'et á hete en la dite Baleye et deu Synode qu'et y a tengut.

Los epígrafes de los capítulos son: *Quant a r'instruccion de ra hé* (instrucción de la fe); *De l'administracion dets Sacramens; De re Mise* (de la Misa); *Deu Dret deu Patronnati*; *De las Couhraires* (cofradías).

En este documento curioso para el conocimiento de las costumbres del valle, se prohibe á los clérigos beber en las tabernas á menos de una legua de distancia del domicilio, comer en las iglesias y cementerios, bailar en público, jugar á los bolos, cartas ó dados; portar armas; cazar jabalíes y otras bestias salvajes; asistir á los festines de bodas en que las conversaciones suelen ser libres y acabar con borracheras, y á los convites mortuorios cuyo final es semejante; hacer media de aguja fuera de casa; tener en brazos los niños pequeños mientras las madres van al trabajo; arar, cortar leña, apacentar ó conducir ganados, ni aun en tierras propias y para uso del domicilio, así como toda suerte de trabajos serviles; por fin, ausentarse del valle sin licencia para pedir limosna por los pueblos de España. Como no á todos ha sido concedido el don de la palabra, recomienda el señor obispo á los curas que se provean de libros aprobados de homilías, para explicar en la lengua del país y al alcance de la inteligencia del auditorio los Santos Evangelios, exortando al pueblo la supresión de los festines que se acostumbran en los entierros. El prelado presume que la predicación anda un tanto descuidada, porque ningún predicador ni misionero ha solicitado las licencias necesarias al cumplimiento de este sagrado ministerio; y á fin de proveer á la necesidad proporcionando á los araneses el pasto espiritual, ordena que de los productos de fábrica se destine cierta cantidad anual á la subsistencia de predicadores que se encarga de enviar. En punto á materias puramente eclesiásticas, administración de Sacramentos, celebración del Santo sacrificio de la misa parroquial, deberes de los clérigos, conservación de los ornamentos en la sacristía, observación de las fiestas, confirma y corrobora las instrucciones y ordenanzas dadas en 25 de Setiembre de 1646 por su antecesor Mon. Gilbert de Choiseuil.

M. de Laurière copia *in extenso* el documento en el libro que

motiva esta reseña, al que acompaña en reproducción el mapa del valle trazado en el siglo anterior por el ingeniero Roussel.

París 15 de Setiembre de 1887.

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

III.

CARTA-PUEBLA DE PERA, HOY DESPOBLADO EN TÉRMINO DE LA GUARDIA, VILLA DEL PARTIDO DE LILLO, PROVINCIA DE TOLEDO.

Con apreciaciones harto inseguras la describió y catalogó (1) nuestra Real Academia:

«PER. No sabemos qué pueblo sea éste; acaso en la copia esté abreviado su nombre. Privilegio del rey D. Alfonso VIII, concediendo á sus pobladores el fuero de Alarcón: su fecha en Talavera [así parece que dice] á 11 de Noviembre de 1208. Copia en la biblioteca de D. Luís de Salazar y Castro, ms. señalado *L 5*, fol. 285.»

El manuscrito, señalado *L 5*, se conserva atesorado en nuestra Biblioteca; y el folio, indicado con mayor precisión, es el 285 recto. Bajo el epígrafe, por cierto muy significativo, de *Cosas de la Guardia*, el amanuense copió (2) de antemano tres documentos, asimismo inéditos, expresivos del antiguo fuero de esta villa. A continuación del presente fuero de Pera hilvanó, además (3), el resumen de otros datos históricos de la Guardia. La letra es del siglo XVI, diminuta y muy enredada, ó difícil de interpretar; pero ninguna duda me ha dejado sobre el nombre de

---

(1) *Colección de fueros y cartas-pueblas de España por la Real Academia de la Historia.* Catálogo, pág. 183. Madrid, 1852.

(2) Fol. 284 r.-285 r.

(3) Fol. 285 r., v.

la localidad en cuestión, ni sobre el de Talavera, donde el Rey otorgó el diploma.

Per presens scriptum notum sit quod nos, Aldefonsus rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea alienor Regina et cum filiis meis Ferdinando et Henrico, libenti animo et voluntate spontanea facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis *omnibus populatoribus de Pera*, presentibus et futuris, perenniter mansuram. Dono itaque vobis forum de Alarcon (1), ut semper illud habeatis et teneatis. Si quis vero hanc cartam infringere vel diminuere presumpserit, iram dei omnipotentis plenarie incurrat, et regie parti mille aureos in cauto persolvat, et dampnum super hoc illatum restituat duplicatum.

Facta carta apud talavera, era M.ª CC.ª XLVI, undecimo die mensis novembris.

Et ego rex A., regnans in Castella et Toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

Rodericus Seguntinus episcopus (2) confirmo.—Gonçalvus Segobiensis episcopus conf.—Petrus Abulensis episcopus conf.—Britius Placentinus episcopus conf.—Johannes Calagurritanus episcopus conf.—Garsias Burgensis episcopus conf.—Rodericus Oxomensis episcopus (3) conf.—Garsias Conchensis electus (4) conf.

(Rueda.) Gundisalvus Roderici maiordomus regie curie conf.—Alvarus Nunii, Alferiz regis conf.

Didacus lupi de haro conf.—Rodericus diaz conf.—Rodericus Roderici conf.—Suerius Tellii conf.—Gundisalbus Gundisalbi conf.—Gomitius Petri conf.—Fernandus Garsie conf.—Suerius Petri conf.—Garsias Roderici merinus regis in Castella conf.

---

(1) Se conoce el texto, más no la fecha del fuero de Alarcón. Que el Rey se hallaba en esta villa el día 3 de Febrero de 1207, lo demuestra el *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 55 r.

(2) No firma el arzobispo D. Martín, porque había fallecido en 28 de Setiembre del mismo año, y vacaba la Sede.

(3) Á 20 de Febrero de 1209 ya se firmaba Don Rodrigo *Arçobispo* (electo) *en Toledo*, suscribiendo una escritura que trae el *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 72 v.

(4) Sucesor de San Julián † 28 Enero 1208.

Dominicus Dominici, regis notarius, Abbas vallis oleti, Didaco garsie existente cancellario, fecit scribi.

El escritor del códice tenía ante sus ojos el pergamino original, cuyo sello colgante describe de esta manera: Un sello, con un castillo, dice en una parte *Sigillum regis adefonsi;* en otra un hombre á cavallo, y dice *castelle et toleti.*»

El despoblado de *Pera*, con su iglesia de *Santa María*, situada en el valle fronterizo á la *cueva del Santo Niño*, se nos ha dado á conocer en el proceso de Jucé Franco (1). Un siglo más tarde escribía el P. Yepes (2): «Desde la puerta de la cueva, mirando al occidente, se ve abaxo en el medio del valle una yglesia, *donde* por ventura antes *estuvo la villa de la Guardia*, y se dice ansí; la qual se llama *Sancta María de Pera*; y estará de la cueva donde crucificaron al sancto Innocente hasta un quarto de legua.»

La cuestión de la precedencia de Pera respecto de la Guardia, que se atrevió á decidir el P. Guzmán (3), está pendiente de juicio. Los datos arqueológicos que alega este autor (4), no convencen, ó son muy débiles para evidenciar su intento, como es afirmar que la primera fundación de la Guardia «*fué en* el parage que oy se llama *el Egido de Pera.*» Si hubiese probado con documentos fehacientes que la iglesia de Santa María de Pera fué la parroquia primitiva de la Guardia, algo se adelantaría; mas ni aun así quedaría lugar para decidir que la población de

---

(1) BOLETÍN, t. x, pág. 55.

(2) *Historia del sancto Innocente que llaman de la Guardia*, fol. 15 v. Madrid, 1583.

(3) *Historia del Inocente Trinitario*, *el Santo Niño de la Guardia*, páginas 42 y 43. Madrid, 1720.

(4) «Su Imagen (de Santa María de Pera) se conserva, con admiración, hermosa; sin que muchos siglos de su antigüedad, ni los vapores húmedos del Valle, donde está, ayan podido menoscabar ni deslucir en nada su hermosura. Venérase por titular de su Iglesia, cuya capilla Mayor, fabricada en forma de cubo, está denotando su mucha antigüedad. Fue esta Iglesia *la parroquia primitiva de la villa;* y su capacidad da á entender averse fabricado para más que mediana vezindad. Yo llegué á dicha Iglesia en ocasión que estaban abriendo zanjas; ví sacar gran multitud de calaveras; señal de que dicha fué la parroquia de la Villa. La razón de haberse mudado la Villa no se duda fue lo enfermo del sitio, á causa de la humedad y mareas del Valle, por estar muy cerca de su Arroyo. De allí se retiró su vecindad, un quarto de legua ázia el Mediodía, al sitio que oy tiene, que es lugar eminente y sano por gozar de ayres saludables.»

la Guardia no coexistió simultáneamente con la de Pera. El ábside circular de la capilla mayor, que apunta el P. Guzmán, y la imagen hermosísima de nuestra Señora, que lleva al Niño Dios sentado sobre una de sus rodillas, y tiene en la mano una *pera* simbólica del nombre de la población, pertenecen indudablemente á la primera mitad del siglo XIII, y excitan el deseo de que profundas investigaciones arqueológicas abiertas en aquel *ejido*, no tarden en cimentar lo que una tradición por extremo dudosa, como ya la notaba el P. Yepes, ha dejado á merced de la opinión; y quizá se descubran restos de épocas anteriores, por donde se averigüe que el santuario tuvo su antecesor en otro musulmán ó mozárabe. Mas desde luego podemos afirmar que la existencia de la Guardia, cualquiera que sea el origen de su población, dista muy pocos años del de la carta-puebla de Pera (11 Noviembre 1208). Consta en documentos inéditos, que registra el *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, que el arzobispo Don Rodrigo pactó con el Concejo de la Guardia el día 1.° de Diciembre de 1213, la concesión de los fueros fundamentales de su grandeza y extensión jurisdiccional sobre los pueblos de Aloyón, Dancos, Villaverde, Lillo, Romeral, Bogas y Villamuelas (1). Poco antes había recibido el arzobispo, en donación que le hizo el Rey, el señorío de la Villa; y si bien la fecha exacta me es desconocida por no incluirla el diploma de confirmación (28 Setiembre 1218) que rubricó San Fernando, insertando el texto de la donación que había hecho su ilustre abuelo (2), todavía, de ese mismo texto, se infiere que la donación se hizo después de haber fallecido en Madrid el príncipe D. Fernando (15 Octubre 1211). El *Catálogo de fueros y Cartas-pueblas* publicado por nuestra Real Academia, tratando de la Guardia (3), solo menciona la carta de confirmación y adición á los privilegios, que tenían sus vecinos, otorgada en 1304 por el arzobispo D. Gonzalo; donde se dice que este pueblo fué cedido á la iglesia de Toledo por Don Alfonso VIII, quien dió á los vecinos el fuero de Alarcón. El

(1) Fol. 46 v., 47 r.
(2) Fol. 24 r., v.
(3) Pág. 106.

documento merece ver la luz pública. Está en dicho códice de Salazar, y precede á la carta-puebla de Pera; mas, como ya lo apunté, va precedido de otros dos; de los cuales el primero (1) muchísimo nos importa, por lo que allí afirma D. Sancho IV (Toledo, 7 Mayo 1284):

Don Sancho por la graçia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de león, de galiçia, de sevilla, de córdova, de Murçia, de Jahén, y del Algarbe, á todos aquellos que ovieren de recavar las yantares por mí en el arçobispado de Toledo, salud y gracia.

Sepades que el concejo de la guardia me enbiaron mostrar sus fueros é previlegios, que tienen del Rey Don Alfonso mio bisabuelo, y del Rey Don Fernando mi agüelo, y del Rey Don Alfonso mi padre, que Dios perdone, y otro mio; en los quales confirmamos el fuero sobredicho, y los usos y las franqueças y las libertades que ovieron siempre. Agora el dicho concejo enviáronseme querellar, y dicen que los que cogen las yantares por mí, que van á su lugar y que les demandan dineros sabudos por raçón de la yantar; é ellos dicen que nunca lo ovieron en uso, ni en costumbre, ni lo manda su fuero, de dar yantar en dineros, sacado quando acaezcamos hir en el lugar, que lo tomásemos en conducho mas no en dineros connoçudos; ni magüer que muestran los previlegios y las cartas que tienen, que les non quieren facer por ellos ninguna cosa; y pidiéronme por merced que les valiese su fuero y el uso y la costumbre, que ovieron siempre en el tiempo de los dichos Reies. É yo túvelo por bien; ende mando y defiendo firmemientre que ningún non sea osado de aquí en adelante de les demandar dineros por raçón de la yantar contra los previlegios que tienen de los reyes é de mí; que qualquiera que lo ficiese, al cuerpo é á quanto que oviese me tornaría por ello.

Y por que ellos sean más seguros, y porque los otros sellos non eran acavados, mandé sellar esta carta con el sello que ante avía, quando era infante.

Fecha la carta en toledo, siete días del mes de mayo, era de mill y trecientos y veinte y dos años.

---

(1) Fol. 284 r., v.

É yo maestre diego, sacristán de valladolid, la fize escrevir por mandado del rey, su notario mayor y de su cámara.—Pedro sanchez de higuera.

El amanuense apostilló así el documento:

«Este privilegio es notable. Dado después de la muerte del rey don alonso, que fué en sevilla, viernes 21 de abril de 1284, parescería don sancho por domingo VII de mayo, 17 días después de la muerte, recién coronado rey, *que non le an hecho los sellos*. Hállase en los memoriales, que murió el rey don alonso en la Era 322, *XI kal. maii.*»

Los *Memoriales* apócrifos, aquí alegados, no hacen fe. El rey D. Alfonso murió á 4 de Abril, martes de la semana santa.

Más notable es el privilegio por su propia data (Toledo, 7 de Mayo). Sienta un jalón cronológico que ilustra las vagas indicaciones de la *Crónica del Rey* (1). Esta expone cómo hallándose D. Sancho en Ávila, y sabida la muerte de su padre, llamóse heredero de los reinos «é fizo tomar por reyna á la reyna doña maría su muger, é hizo tomar por heredera á la ynfanta doña ysabel su hija, si hijo varón no oviese; y todas las guerras, que avía entonces por muchas partes, todas cessaron quando supieron que ya era rey. Y luego fuesse para toledo, é hízose ay coronar á él y á la reyna doña maría su muger; y coronáronlo quatro obispos, el uno (2) fue don fray fernando obispo de burgos, y el otro fue don gonçalo obispo de cuenca, y el otro fue don Alonso obispo de coria.» La presencia de los delegados por el concejo de la Guardia á esta solemnidad no debe sorprender, si el nuevo monarca, para ser justamente reconocido, convocó á Cortes del reino de Toledo. En este sentido se expresa el cronista con toda claridad, bosquejando poco después el viaje de D. Sancho por Andalucía: «Y luégo salió el Rey dende (de Córdoba) con todas estas gentes, y fuesse para Sevilla; y luégo lo tomaron *los de* (la ciudad de) *Sevilla y su reynado* por rey y por señor.»

Madrid 17 de Junio de 1887.

FIDEL FITA.

---

(1) Cap. I.

(2) De los asistentes al arzobispo D. Gonzalo García Gudiel.

IV.

HISTORIA GENERAL DE FILIPINAS, POR DON JOSÉ MONTERO Y VIDAL.

Después del informe tan discreto como erudito, que acerca de otro libro análogo del mismo autor leyó en esta Academia nuestro docto compañero D. Francisco Javier de Salas, trabajo que acaba de ver la luz pública en el número de nuestro BOLETÍN correspondiente al mes que corre (1), cabe decir muy poco de la *Historia general de Filipinas* (2) que ahora se nos remite por el Ministerio de Fomento para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875. Anuncióse ya esta obra en la que fué examinada por el Sr. Salas, que lleva por título el *Archipiélago Filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos.* El autor revela en ella las mismas cualidades que puso de relieve nuestro docto compañero, y en algunas cuestiones, un criterio tan exacto y patriótico, como demostró al apreciar en las páginas 487 y siguientes de aquella el llamado conflicto de Carolinas, en 1885, resuelto por la mediación de S. S. León XIII. Aquel juicio es en efecto el más acertado que hasta ahora hemos leído en ninguna publicación española ni extranjera, así por lo que dice como por lo que deja entender.

Con análogo tacto y perspicacia discute el Sr. Montero en el libro que ahora publica, varios puntos oscuros de la historia de Filipinas, siguiendo las pisadas del historiador general Fr. Juan de la Concepción, que aunque muy farragoso y desmañado, hizo á la historia del Archipiélago el gran servicio de conservar en sus catorce volúmenes los datos y elementos hacinados en las oficinas de Manila durante los siglos XVII y XVIII, que habían de inutilizar y destruir en su mayor parte los terremotos en que ha sido tan fecundo el siglo presente. Así es que sin más trabajo que extractar al P. Concepción, aunque cometiendo la injusticia de

(1) Tomo X, páginas 431-434.
(2) Madrid, 1887, tomo I.

decir que solo le facilitaba poco grano entre mucha paja, pudo el agustino P. Zúñiga publicar en 1803 su *Compendio*, que así debería llamarse, y no *Historia general de Filipinas*, toda vez que en un volumen de 256 páginas y ancha lectura condensó ligeramente los sucesos ocurridos desde la conquista. Además el Sr. Montero demuestra conocer otras obras interesantes, que tratan de Filipinas, si bien mostrándose un tanto desdeñoso con las extranjeras, que ni siquiera cita en su prólogo, siendo así que las de Mallats, Raynal, Jagor y algún otro han podido serle tan útiles como las mismas crónicas de las Órdenes españolas, de las cuales tampoco parece tener la buena opinión que la crítica moderna imparcial y desapasionada les concede, pasando por alto las milagrerías y otros defectos propios del tiempo en que se escribieron, lo que nunca hace el Sr. Montero Vidal. Muéstrase igualmente conocedor de algunos manuscritos importantes que encierran los archivos religiosos de Manila, aunque no tanto, que haya podido esclarecer por completo algunos puntos dudosos, que aborda, sin embargo, en su *Historia*, siguiendo el camino trillado por sus dos guías principales, el P. Concepción y el P. Zúñiga.

No será seguramente al Sr. Montero tan simpático el capitán general D. Juan de Silva, debelador de los holandeses en los primeros años del siglo XVII, como á nosotros nos lo es por muchas razones; y sin embargo, no podemos cerrar los ojos al error de su segunda expedición á Malaca, cuyo trágico desenlace atribuye á castigo del cielo el autor de un voto particular, como ahora diríamos, leído en la Junta de guerra celebrada en su palacio de Manila en 1610 para preparar aquella expedición, suponiendo un acuerdo con el virrey de Goa, en realidad muy sospechoso, según confiesa implícitamente el mismo autor, que con razón pone en duda la lealtad de los portugueses. Los peligros que corrieron las islas Filipinas por la ausencia del General y de casi todos los hombres de guerra; los gastos innecesarios que tuvo que sufragar aquel Tesoro, pocas veces abundante de recursos, y el haber desobedecido Silva las terminantes órdenes de Felipe III, para lo cual tuvo que imponerse con insufrible tiranía á las demás autoridades que asistieron á la Junta,

si bien fueron actos redimidos por su lamentable fallecimiento en Malaca, no dejan de ofrecer á un historiador de nuestros días elementos para estudiar los vicios de nuestro sistema colonial, que se están constantemente reproduciendo. En el archivo de San Francisco de Manila ha podido enterarse el señor Montero de aquel voto particular, que hasta especifica las mercedes que hizo D. Juan de Silva á los que apoyaron su pensamiento en la Junta de guerra, y los castigos que impuso á sus impugnadores. Ello es que tanto la conducta de este General como la de su pariente D. Jerónimo de Silva, que le sucedió como interino en el mando de Filipinas, después del dramático gobierno de D. Alonso Fajardo de Tenza, el verdugo de su propia mujer (1), merecen ser estudiados con mayor detenimiento, que por algo este D. Jerónimo fué destituído y encarcelado, como el mismo autor confiesa.

En cambio conoce el Sr. Montero el curiosísimo escrito del famoso tagalista Fr. Sebastián de Totanes, contestando á una consulta del marqués de Torre-Campo, acerca del asesinato del capitán general D. Fernando Bustamante, llamado el mariscal tirano, por ser el primer mariscal de campo que gobernó las islas después de la introducción de este grado francés en nuestro ejército por Felipe V; asesinato ocurrido en 1719, que atribuye el Sr. Montero en su índice á los jesuítas, si bien luego en el texto resultan ser sus autores todas las órdenes religiosas. Califica de extravagante el escrito del P. Totanes, sin duda por su forma exageradamente escolástica, y por las ampulosidades y rodeos de que tiene el autor que valerse para declarar, *in verbo sacerdotis*, que aquel

(1) A este suceso pone una nota el Sr. Montero Vidal, insinuando la sospecha de que el adulterio que tan ferozmente castigó aquel Capitán general pudo inspirar á Calderón *El médico de su honra*. La misma tesis sostuvieron el año pasado los periódicos de Manila, desconociendo que, sin recurrir á la de Filipinas, tenía el autor de *La Vida es sueño* muy buenas fuentes en España para su comedia, entre otras el trágico suceso del Veinticuatro de Córdoba, que desde fines del siglo XVI andaba en coplas y romances populares por haber castigado el adulterio de Doña Beatriz de Hinojosa, no dejando á nadie con vida en el domicilio conyugal, incluso los animales; y en el mismo Córdoba cuando Calderón nacía, un *médico* llamado Pero Mato mató á su mujer por haberse encontrado una sarta de cuernos colgada del aldabón de su casa.

crimen fué el mayor servicio que los españoles de Manila pudieron hacer á Dios, al rey y á la patria, *palabras textuales* más de una vez repetidas, que todos los vecinos de la ciudad pusieron la mano en el general sin ánimo de matarle, suceso que él provocó con su temeraria defensa. Cosa más singular aún añade el buen franciscano, y es que el que no pudo acercarse al General en aquella trágica hora tuvo un profundo sentimiento por no haberle herido. Ante esta declaración de un testigo presencial, que era vicario de Santa Clara en aquella fecha, de un hombre tan respetable como escritor y como religioso, dentro y fuera de su orden, que además daba su dictamen al marqués de Torre-Campo casi bajo secreto de confesión, partiendo de la base gravísima siempre en el orden político y jurídico, que él discute hasta con pesadez, de que el marqués no debía cumplir cierta cédula que traía de España para que se abriese de nuevo el proceso de los asesinos del mariscal, parecen datos sobrados para que un historiador imparcial no arroje cargo alguno sobre clase ni persona determinada. Así también lo justifican los antecedentes todos del suceso; y si el Sr. Montero hubiera conocido las protestas que los magistrados y otros de los infinitos presos por el general Bustamente depositaron aquel terrible día en poder del Provincial de San Agustín, y hoy existen en el Archivo de esta Orden, seguramente hubiera modificado su opinión acerca de un crimen que, no por ser el más dramático y misterioso de la historia de Filipinas, carece de explicación, y aun de disculpa en la forma que las presenta testigo tan abonado. Hay más aún: corre por las islas un manuscrito de pluma no indocta y de la misma fecha sobre poco más ó menos, donde, bajo el extraño título de *Tercera parte de la vida del Gran Tacaño,* se pinta con vivísimos colores la interior de los españoles en Méjico y Filipinas, dando mucho lugar, como es de suponer, á los excesos administrativos y gubernamentales; y si yo no me engaño mucho, aquel jefe superior del Archipiélago, en quien se suponen abominables costumbres, y que tenía un hijo militar que con sus cohechos iba procurándose para comprar en España el puesto de Maestre de campo, se parece mucho á las dos víctimas del motín de Octubre de 1719. Agréguese á esto que también figura, como Secretario y mentor del Alcalde de Zam-

boanga, un preso á quien consulta su jefe en la misma cárcel, exactamente como hizo el mariscal con el oidor Torralba, preso y perseguido mortalmente por él mismo.

No pueden, sin embargo, desconocerse la mucha diligencia y estudio que ha puesto el Sr. Montero en su obra, ni la fluidez y claridad del estilo, ni la constante laboriosidad que está demostrando en estudios que rinden escaso fruto material, con otras condiciones y cualidades, que así al libro como al autor enaltecen. Por cuya razón, si la Academia encontrase razonado este informe, podría contestarse al Ministerio de Fomento que la *Historia general de Filipinas*, escrita por el Sr. Montero y Vidal, llena los requisitos que exige la legislación vigente para obtener la protección oficial.

La Academia, no obstante, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid, 24 de Junio de 1887.

VICENTE BARRANTES.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XI. **Noviembre, 1887.** CUADERNO V.

NOTICIAS.

Desde León, donde se encontraba en la primera quincena de Octubre último, explorando los ricos archivos de aquella nobilísima ciudad, ha enviado á nuestra Academia su Correspondiente extranjero, D. Rodolfo Beer, el siguiente comunicado, que anuncia un descubrimiento de primer orden para la historia jurídica de la España visigoda.

«No sin cierto gracejo refiere Ambrosio Morales, sabio eminente de los tiempos de Felipe II, y encargado por el monarca de revistar los archivos del Norte de España, que á su paso por León las puertas del archivo de la catedral estaban obstruídas por muebles gigantescos y que, no pudiendo detenerse el tiempo suficiente para que se facilitara el acceso al archivo, tuvo que renunciar forzosamente á su propósito. Continuó semejante estado lamentable por largo tiempo, hasta que en nuestros días un sabio é ilustrado cabildo reconoció el inmenso valor de sus piezas literarias, abriendo los empolvorados estantes y facilitando por medio del ilustre y dignísimo archivero, D. Sebastián Urra, chantre de la Santa Iglesia Catedral, sus códices para que sobre ellos se hiciera un serio y profundo estudio.

»Y, en efecto, ya el primer manuscrito que me facilitó la bondad del dicho sefior archivero, probó la justísima razón é indispensable necesidad de una investigación prolija y grave de los preciosos monumentos. Era este códice el magnífico manuscrito con la versión latina de la historia eclesiástica de Eusebio de

Cesárea, fecundo autor helénico que floreció en el siglo III. Pero debajo de esta escritura, que según creemos, es del siglo X, se translucieron sombras ligeras de letras muchísimo más antiguas, ora cruzando las líneas de la historia, ora paralelas á las líneas de la escritura posterior. Examinado todo el libro se reconoció como indudable resultado, que ninguna de las hojas que sirvieron al copista de la Historia estaban en blanco ó virginales sino que todas ellas habían sido anteriormente utilizadas. El códice por lo tanto es en su totalidad un verdadero *palimpsesto* un *liber rescriptus.*

»En el examen de la primera escritura (que se compone, como ya hemos indicado, de dos diferentes partes, la primera bíblica, de la cual no nos ocupamos), mucho nos favorecieron ciertas inscripciones en el margen superior, las cuales nos indican nombres de varones célebres, bajo varios conceptos. Se descifró el nombre de los emperadores Teodosio, Valentiniano, Marciano, Maioriano; de los esclarecidos juristas Gaio y Paulo; y la suposición que el texto mismo correspondía con los célebres autores de códigos ó interpretaciones de leyes, se probó completamente por un examen más detenido.

»Aumentóse nuestra curiosidad considerando que restos tan antiguos de códigos romanos son sumamente raros, y considerando también los caracteres de la escritura primitiva que vivamente llamó nuestra atención. Bien se sabe que los caracteres de un manuscrito, cuanto más se acercan á las formas capitales tanto más ofrecen garantías de antigüedad, lo cual precisamente se manifiesta en el códice de que se trata. No se descubre en nuestra joya literaria, ni un vestigio de lo que se llama, paleográficamente, transición á la minúscula la cual ya empieza en el siglo VII y se desarrolla en el VIII. Nos convencimos por fin, que se ocultó en estas hojas de pergamino una colección de célebres leyes de remotísima antigüedad ó determinadamente dicho, de la mejor época del siglo VI.

»Pero no tan fácil como el resultado de estas consideraciones se nos presentó la cuestión sobre el verdadero contenido ó sea el conjunto de estos textos, desvirtuados, no como sucede varias veces *injuria temporis*, sino con intención de borrar los antiguos

caracteres para utilizar el pergamino y trazar sobre él un nuevo manuscrito.

»En la difícil identificación del texto, tengo el deber de dar las más expresivas gracias al ilustrado Director del Instituto de esta capital Sr. D. Juan Eloy Díaz Jiménez, quien no solo me proporcionó todos cuantos recursos literarios estaban en su mano, sino que también en la confrontación de las leyes mismas me dispensó su amistoso y siempre estimado apoyo. Se descubrió entonces, que estas páginas rescritas, contienen nada menos que un documento nacional de primer orden, el más antiguo monumento de la legislación española, á saber: el importantísimo código de leyes romanas, redactadas por orden del rey de los visigodos, Alarico II, por una comisión de jurisconsultos, cuyos trabajos fueron autorizados por ciertas personas de alta categoría así eclesiásticas como seculares. Alarico mandó que de allí en adelante, ó sea el año 506, se decidieran todos los pleitos y causas con arreglo á este código, á cuyo fin se mandaron copias refrendadas por el canciller Aniano, á cada uno de los condes de las ciudades del reino visigodo.

»La existencia en España de un manuscrito consagrado á este asunto, debe llamar nuestra viva atención bajo varios conceptos. Entre los 76 manuscritos que un sabio alemán compulsó como fundamento para la edición de esta ley *(Lex Romana Wisigothorum; ed. Gustavus Haenel, Lipsiae*, 1848) no se encuentra ninguno, según confesión del mismo, en que aparezcan indicios que manifiesten su procedencia española. Semejante carencia de ejemplares del citado código en la península ibérica, se explica únicamente teniendo en cuenta que las disposiciones legislativas contenidas en el código de Alarico, si bien estuvieron en vigor en Francia por espacio de siglos, no lo estuvieron en España sino por cortísimo tiempo. Esta circunstancia acredita más y más la importancia del códice que constituye el objeto de nuestra crítica. Pues el haber estado en vigor por poco tiempo y la consideración de las dificultades generales que en aquella época se oponían á su reproducción, como también el precepto categórico impuesto en la introducción de la ley para que no se hiciera uso en la aplicación de la misma de ningún otro ejemplar que no

fuera el procedente de la cancillería real, refrendada por Aniano, llevan á nuestro ánimo, junto con los caracteres paleográficos anteriormente explicados, la profunda convicción de ser el documento que estudiamos, una de las copias auténticas procedente de la aula regia.

»De atrevida se pudiera tachar nuestra opinión si el detenido examen, que hemos hecho de la edición publicada por el sabio Haenel, no nos hubiera suministrado ricos datos para arraigarla de un modo profundo. Al hacer el erudito alemán un estudio historico-crítico de cuantos manuscritos tuvo á la vista para escribir su obra, niega, fundado en valiosas razones, la autenticidad que hasta sus días se había atribuído al códice conservado en la Biblioteca de Munich, apoyando su negación en los no pocos defectos y errores que en aquel se notan, y muy especialmente en los caracteres de la escritura, propios más bien de las minúsculas del siglo VII que de las iniciales puras usadas hasta el siglo VI; cuyo juicio no puede ponerse en duda si se examinan detenidamente los facsímiles que acompañan al libro de Haenel. Pero los mismos facsímiles confrontados con las hermosísimas letras iniciales de nuestro manuscrito legionense nos suministran una prueba concluyente de ser este mucho más antiguo que aquel, tenido por tanto tiempo por el único original de la *ley romana*.

»Si el mero análisis de los caracteres extrínsecos del viejo *palimpsesto* arguye su autenticidad, la confrontación empezada de su contenido con el texto impreso, confirmará plenamente la opinión, ya varias veces indicada, de que el texto primitivo del manuscrito del archivo de la Santa Iglesia Catedral de León es uno de aquellos ejemplares que, escritos en Tolosa por orden del rey Alarico en el año 506 y refrendados por la misma mano de Aniano, fueron enviados á los altos dignatarios del reino.

»Prenda de inestimable valer posee el archivo de la catedral de León: su trascendencia científica se extiende á ramos importantes del saber humano. La paleografía tiene en ella un objeto de vasto y concienzudo estudio: el derecho, auténtica fuente que contribuirá á enriquecer la historia de la la legislación; y la lingüistica, un fiel espejo en el que se retratan, con sus variados

matices, las múltiples transformaciones esperimentadas por la rica lengua de Lacio.

»Acompaño la fotografía de una página del códice; sobre el cual, después de bien estudiado, daré pleno *Informe* á la Academia.»

La Academia ha dirigido á la Comisión de monumentos históricos y artísticos de Canarias una comunicación rogándole se sirva recoger á la mayor brevedad las inscripciones con caracteres desconocidos, que abundan en aquellas islas, en calcos ó fotografías, para su oportuno examen y publicación correctísima.

El distinguido Académico Honorario M. Jules Oppert, que se halló presente en la sesión del 14 de Octubre último, accediendo á la invitación del Sr. Director para que se sirviese dar á la Academia alguna noticia de sus incesantes trabajos sobre las antigüedades asirias, en que sus palabras son de excepcional autoridad, discurrió acerca de los recientes descubrimientos que se han hecho en el ramo, y en particular trató de las inscripciones cuneiformes que mejor descubren las instituciones jurídicas de Nínive y Babilonia. La Academia escuchó con marcado interés al sabio asiriólogo, de quien obtuvo la linsonjera promesa de que, restituído á París, consagraría al Boletín del Cuerpo algunas páginas sobre la materia de que acababa de discurrir.

En la sesión de 21 de Octubre leyóse una atenta é interesante carta del Sr. D. Carlos Putnam, Secretario de la Legación de Colombia; en que, después de tributar á la Academia el homenaje de su gratitud por la honra que le ha dispensado nombrándole su correspondiente extranjero, ofrece en donativo una fotografía de varios ídolos descubiertos bajo su inspección en el año 1886 á orillas de la laguna de Puatativa, en una desierta lla-

nura á varias leguas de Bogotá, donde en tiempos antiguos habitaba el pueblo *muisco*. A la expresada fotografía acompañó el Sr. Putnam los ídolos originales de oro que aquella reproduce, á fin de que la Academia pudiese con toda comodidad examinar estos brillantes vestigios del estado social de los pueblos *Chibchas*, desaparecidos antes de la conquista española.

El Sr. Ortega, correspondiente en Valladolid, ofreció en donativo á la Academia tres obras que ha publicado. Hizo de ellas y de otra inédita, que en breve ha de publicar, sumaria relación exponiendo los hechos culminantes de la historia patria, antigua y moderna, á que se refieren. Refiérese una á los viajes de Jansenio por algunas Universidades de España; otra á un muy notable episodio de la guerra de la Independencia; otra (inédita) es la historia de las comunidades de Castilla, trazada por un autor contemporáneo; y es la última la *Historia de Valladolid* escrita par Antolínez de Burgos, que ha sacado á luz el Sr. Ortega rigiéndose por el más autorizado manuscrito que de ella se conserva.

De otros volúmenes, han hecho presente, muy grato á la Academia, sus respectivos autores.

Obras de Víctor Balaguer, individuo de número de las Academias Española y de la Historia. *Historia de Cataluña*, tomo XI de esta obra y XIX de la Colección. *Monografías históricas:* La heroica Puigcerdá; el canceller Casanova; del bandolerismo y de los bandoleros en Cataluña; las bodas de Felipe V; Bach de Roda; un episodio del sitio de Barcelona en 1705; el asalto de Brihuega (Diciembre, 1710); los últimos días de Álvarez; de la soberanía nacional y de las Cortes en Cataluña; el castillo y los caballeros de Egara; el rey D. Jaime I y el obispo de Gerona; las ruinas de Poblet.—Madrid, 1887.

Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 á 1814, por el general D. José Gómez de Arteche y Moro,

ayudante de campo, que ha sido, de S. M. el Rey, segundo comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é individuo de número de la Real Academia de la Historia. Tomo VI.—Madrid, 1886.

Estudio crítico, por D. Antonio María Fabié, de la Real Academia de la Historia.—Madrid, 1887. Examina el autor críticamente en este doctísimo estudio la justamente renombrada obra «Los bronces de Lascuta, Bonanza y Aljustrel», que publicó don Manuel Rodríguez de Berlanga, correspondiente de la Academia en Málaga.

Estudios historico-arqueológicos sobre Iluro, antigua ciudad de la España Tarraconense, región Layetana, por D. José María Pellicer, correspondiente de las Academias Matritenses de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia. Fascículo IV, (páginas 233-320).

Spicilegium Iuvenalianum. Scripsit Rudolphus Beer. Accessit libri Pithoeani simulacrum.—Lipsiae, MDCCCLXXXV.

Con esta Monografía depura su ilustre autor el texto clásico de Juvenal, colacionando detenidamente los mejores códices del poeta, repartidos en varias bibliotecas de Europa.

El académico de número, Sr. Fernández Duro, ha escrito y acrecentado su ya voluminosa colección biográfica con los 40 artículos que á continuación se expresan (1).

Abaría (Francisco de).
Adorno (José).
Adriano (Juan).
Aguirre (Francisco).
Albornoz (Antonio).
Alburquerque (Antonio de).
Arce (Antonio de).
Arévalo Sedeño (Mateo).

(1) Véase el precedente cuaderno del BOLETÍN, pág. 288.

Argote (Diego de).
Ascensión (Antonio de la).
Aubarede (Guillermo de), conde de Aubarede.
Autrán (Pedro).
Ayalde (Tomás).
Azara (Félix de).
Bocanegra (Ambrosio).
Bocanegra (Gil),
Borbón (Luís María de).
Caboto (Sebastián).
Cobos (Francisco de los).
Dávila (Sancho).
Díaz del (Castillo Bernal).
Doria (Andrés), príncipe de Melfi.
Farnesio (Isabel), reina de España.
Fernández de Córdoba (Gonzalo).
Fitz-James (James), duque de Liria.
Gonzaga (Octavio).
Jupe Tenorio (Alfonso).
Martínez de Leiva (Sancho).
Martínez de Leiva (Sancho), conde de Baños.
O'Farril (Gonzalo de).
Ordóñez de Zeballos (Pedro).
Ruíz de Alarcón (Juan).
San Pablo (Nicolás de).
Silva (Felipe de).
Tassis (Juan de), conde de Villamediana.
Téllez Girón (Pedro), duque de Osuna.
Torres Villarroel (Diego de).
Tudela (Benjamín de)
Valenzuela (Fernando de).
Valois (Isabel de), reina de España.

Presentó el Sr. Fita, académico de número, la copia que ha sacado directamente de la *partida original de bautismo* del céle-

bre historiador y poeta, Rodrigo Caro; quien, como es sabido, nació en Utrera, cabeza del partido judicial de su nombre en la provincia de Sevilla. La partida está en el folio 180 vuelto, del *Libro V de Bautismos* de la parroquia de Santiago, que discurre desde el año 1570 hasta el 1574.

«En domingo, quatro días del mes de otubre, año de mil y quinientos y setenta y tres a°s (1) bautizé yo b.° (2) de talavera, cura de la yglesia de Señor Santiago de la villa de Utrera á R.° hijo de Bernabé de Salamanca y de su muger françisca cara (3). Fué su padrino el señor gerónimo franco, vezino de la villa de utrera. En fé de lo qual lo firmé de mi mano.—*Benito de Talavera.*»

Copió asimismo la inscripción de la iglesia parroquial de Santa María en aquella ciudad, que yace enfrente de la capilla de la Visitación, y sería conveniente trasladar á otro sitio para preservarla del pisoteo de los que andan por aquel lugar y van borrando insensiblemente las letras.

Esta capilla mandó faser el onrado cavallero fernan perez moreno [é] su muger; [é] perpetuamente cantar en ella su capellania por sí [é] por sus difuntos; é cantar en ella una capellanya perpetua por juan perez su hr°. Acabóse la capilla año de mdxxxii años.

Fernán Pérez Moreno de la Mesa y Cárdenas fue alcaide del castillo de Montabuy en el reino de Granada, en cuya conquista por los Reyes Católicos sirvió á expensas de su caudal. Dispuso en su testamento (23 Febrero, 1503) lo que reza la inscripción; y lo llevó á buen remate su heredero en 1532. La capilla es la quinta colateral á mano izquierda bajando del presbiterio. En ella se colocó la cabeza de Santa Eufrósina, una de las once mil Vírgenes, autenticada por Sixto V (4 Setiembre 1585), que al efecto envió D. Francisco de Montesdoca, renombrado capitán del tiempo de Carlos V y Felipe II, en testimonio de constante adhesión y homenaje á su patria Utrera. Había obtenido esta

(1) Años.
(2) Benito.
(3) El apellido *Caro,* que usó D. Rodrigo, era de consiguiente el materno.

reliquia insigne del convento de los Begardos, Orden tercera de San Francisco, de Maestricht (Holanda), hallándose de Gobernador en aquella ciudad por el Duque de Alba. Al donativo de esta reliquia para la capilla de *los Morenos* acompañó varias banderas, cogidas al enemigo, trofeos de su propio valor y pericia militar; pero se extraviaron viniendo desde Orbitelo (Toscana), de modo que no llegaron á su destino.

Acaba de imprimirse por la Sociedad del Archivo Hispalense la obra que lleva por título: *Descripción de Utrera; fundación y adorno de sus templos y hazañas gloriosas de sus hijos. Su autor D. Juan del Río Sotomayor y Gutiérrez.* Al dorso de la portada se lee: «*Tirada* de 100 ejemplares para el Ayuntamiento de la Ciudad de Utrera.» El Ayuntamiento por medio de su digno Alcalde, D. José Cuéllar, ha regalado un ejemplar á nuestra Biblioteca; obsequio, que la Academia vivamente agradece, pues mira con predilección este linaje de publicaciones; tan gloriosas en realidad para los Municipios que las emprenden ó alientan, como útiles y hasta cierto punto indispensables para el adelantamiento y perfección de la Historia general de España.

Échase de menos en esta edición una noticia biográfica del Autor y bibliográfica del manuscrito. El *Blasón de la Antiquísima Villa de Utrera municipio y Colonia por Julio César*, que trazó D. Juan del Río y puso por encabezamiento de su obra, tiene la fecha del *año 1761*. Casi al pié del libro escribe (1): «Acabé la descripción de Utrera, según el último estado que hoy tiene, porque desde el año 1768, en que concluí esta obra, hasta el presente (2) ha habido mucha alteración en casi todos los capítulos; y aunque pudiera haberle añadido en tomo separado las particularidades del día, me ha parecido más fácil, y más útil para el que lea, decir en su propio lugar cuál sea el último estado de aquellas cosas que han sufrido alguna novedad. Todo cuanto queda dicho está

(1) Pág. 282.

(2) Año 1801, á lo que parece. Véanse las páginas 112 y 264.

tomado y sacado de documentos y testimonios irretragables. He tenido presentes y á mi disposición todos los archivos, protocolos y papeles más antiguos que hay en Utrera; y puedo decir y gloriarme de ser un historiador fiel é imparcial que funda sus expresiones en testimonios auténticos, y sin la menor nota de sospechosos. Protesto que mi ánimo solo ha sido dar la historia y publicar las grandezas de mi amada patria, porque siempre había mirado con dolor, que de tantos ingenios como han florecido en ella, ninguno se hubiese dedicado á este trabajo. Ni se me diga que el Licenciado Rodrigo Caro escribió en el año de 1604 un libro titulado *Memorial de Utrera*; y que el Licenciado D. Pedro Román Melendez publicó otro en 1730, intitulado *Epílogo de Utrera*; porque ni uno ni otro libro hacen la verdadera historia de esta villa. El primero está escrito por un joven (1) con poquísimas noticias de Utrera; y lo que es más no para hablar señaladamente de la villa, sino de las lápidas, inscripciones y otros fragmentos, que desde el tiempo de los romanos se conservaban en ella. Así lo confiesa el mismo autor, y remite el lector á otro libro que escribió, intitulado *Convento jurídico de Sevilla*, que se publicó en 1634. El segundo, esto es, el *Epílogo* no es otra cosa que una copia á la letra del citado *Memorial;* y es claro que, siendo defectuoso el original, lo será la copia.»

No advirtió el Autor de estas líneas que su obra adolecía del defecto que censuró con sobrada acrimonia en las de Rodrigo Caro, excelentes para su tiempo. Las épocas romana y visigoda han dejado en Utrera y su término monumentos de eximio valor histórico y geográfico (2), que toca muy á la ligera D. Juan del Río, ó afecta ignorar, ó mal desdeña; la gran masa de libros de *Acuerdos municipales*, que manejó, debían haberle mostrado algo más y mejor que una lista escueta de los notarios que tuvo el Ayuntamiento desde el siglo xv; y el partido que de semejantes actas, y otras fuentes que cita, debía sacar con arreglo al buen criterio histórico y en honor de Utrera, lo pudo haber aprendido

(1) No era tan joven, pues nació en 1573.

(2) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, pág. 170-174; Berlín, 1869. *Inscriptiones Hispanae Christianae*, pág. 23, Berlín, 1871.

del sagaz y diligente escritor coetáneo, Bartolomé Gutiérrez, cuya *Historia y Anales de Xerez de la Frontera* felizmente siguen, bajo los auspicios del Ayuntamiento de esta ciudad, en curso de publicación, de que dimos cuenta (1) en su día.

Como repertorio de indicaciones para quien escriba una historia, digna de Utrera, será no obstante la *Descripción* utilísima. La lista de escribanos públicos, que hubo en la villa desde fines del siglo XV (2) merece señalarse bajo este concepto; como también las alusiones que el libro hace, parte á los dos grandes lienzos de la *Inquisición*, que representaban á los reos castigados por este Tribunal, desde el año 1484, colgantes en la iglesia mayor (3), parte al antiguo barrio hebreo y á su sinagoga, sita donde hoy el hospital de la Misericordia (4), donde quizá se ocultan preciosas inscripciones, destinadas á llamar, como las de Córdoba y Toledo, la atención de los sabios.

Lápidas romanas inéditas.

La primera se encontró, no há mucho, en Córdoba. Revelan sus bellos caracteres la época de los Antoninos; los puntos son triangulares.

LVCRIO
ANN · XVIII
AMANTISSI
MVS · DOMINO
RVM · PIVS · IN
SVis. h. s. E · S · T · T · L

Lucrio, ann(orum) XVIII, amantissimus dominorum, pius in suis, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

---

(1) BOLETÍN, tomo X, pág. 336.
(2) Páginas 270-278.
(3) Páginas 92 y 93.
(4) «En cuyo sitio afirma Rodrigo Caro estaba la Sinagoga y habitación de aquellos, en la plaza del Altozano llamada por aquel tiempo (1492) *Val de Judíos*.» Pág. 193.

Lucrión, de edad de 18 años, amantísimo de sus amos, piadoso para con los suyos (parientes y consiervos), aquí yace. Séate la tierra ligera.

Lucrio, nombre análogo al de *Lucernio* que suena en Cádiz (1), dos veces aparece en lápidas de Cartagena y en estampillas cerámicas de Tarragona (2). Sale ahora por vez primera en la patria del poeta *Lucano*.

Mide la inscripción cordobesa 28 centímetros de alto por 45 de anchura, esmaltando un cipo marmóreo de construcción elegante, que ostenta esculpida á un lado la pátera y al otro la jarra ó preferículo de libación á los Manes. Revuelto andaba el precioso mármol entre materiales y escombros de la casa núm. 9 de la calle de *Moros*, cuando lo vió, recomendó y calcó D. Manuel Jiménez y Jácome, hijo de D. Luís Jiménez de la Llave, antiguo y benemérito correspondiente de la Academia en Talavera de la Reina. El cual ha remitido el calco á nuestra Corporación, acompañando la noticia que se ha leído.

El cipo, disponiéndolo así su dueño, D. Juan Gutiérrez Sánchez, se ha trasladado á la calle de Cabrera, núm. 3, en Córdoba.

Ha enviado asimismo D. Luís Jiménez improntas de cinco inscripciones, una de ellas geográfica, que han motivado de parte del Sr. Fita la comunicación que se sigue.

«El tomo I de *Memorias* de esta Real Academia (3) se termina con las dos que escribieron D. Ignacio de Hermosilla y D. José Cornide (4) tratando de Talavera *la vieja*. Los monumentos artísticos y epigráficos de aquella localidad; la posición estratégica de sus robustas murallas y no dudoso puente sobre el Tajo, en la confluencia del Alija; la proximidad de la Mesa de *Ibor*, emplazamiento de la antigua *Ebura*; la gran vía comercial que en sus cercanías enlaza forzosamente el centro de España con los principales emporios del *camino de la Plata*, divisorio que fué de los reinos de León y Castilla, desde Mérida hasta Zamora, todo se

(1) Hübner, 1793.
(2) Hübner, 3457, 3501, 4970[269], 4970[273].
(3) Madrid, 1796.
(4) Páginas 345-408.

ajusta y viene á parar á una misma conclusión. Las misteriosas ruinas de Talavera *la vieja* esmaltan el asiento de una poderosa ciudad que vivió largos siglos de honor y de gloria.

»¿Cómo llamaron los romanos esta ciudad? ¿Fué carpetana como *Ebura;* ó bien lusitana como *Caesarobriga?* La segunda cuestión depende de la primera; pero manifiesta desde luego su alto interés geográfico.

»Apremiado por la opinión de mayor crédito que regía en el siglo pasado y colocaba á *Ebura* en una de las dos Talaveras, se inclinó D. José Cornide á pensar que conciliaba todos los extremos, imaginando que en Talavera *la vieja* se halló primitivamente la ciudad Eburense, y que permaneció en pie hasta que, desmantelada por Ordoño II, plugo á los árabes fundar, nueve leguas más arriba y en la orilla opuesta del Tajo, la otra Talavera, que había de ser, andando el tiempo, trofeo de las conquistas de Alfonso VI y dotación de la reina doña Juana, esposa de Enrique II. Semejante conciliación es pura fantasía. La Epigrafía latina, de acuerdo con las crónicas de los árabes, ha dado por el pie á tan ingenioso sistema, señalando en Talavera de la Reina vestigios fehacientes de su población romana y visigoda, y devolviéndole su verdadero nombre de *Caesarobriga*, alusivo al puente que César, ó bien Augusto, hizo labrar ó dejó restaurado (1).

»Talavera *la vieja* se llamó **Augustobriga.** Esto había sospechado ya, con aquel acierto y mesura que le distinguen, el egregio Hübner (2); y esto es lo que nos acaba de hacer patente una inscripción marmórea del primer siglo, que ha descubierto D. Eduardo Carmena Valdés, juez de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata. Recorriendo las inmediaciones de Talavera *la vieja*, por la parte de la muralla que mira al Tajo, vió asomar, casi á flor del suelo, los caracteres augusteos de una laja de mármol blanco desgraciadamente mutilada por el lado derecho. Mide 40 centímetros su altura; y su mayor anchura otro tanto. Los puntos son de figura triangular:

---

(1) Boletín, tomo II, páginas 248-302.

(2) *Inscriptiones Hispaniae latinae*, pág. 113.

C · IVLIVS · C · F · GAL
SENATVI · POPV
AVGVSTOBR
HOSPES · D
DAT

»El haber sido hollada largo tiempo ha producido la desaparición de la vocal en el nombre de la tribu, y la del trazo vertical de la T en la línea última. Leo y suplo.

C(aius) Iulius C(ai) f(ilius) Gal(eria) [Tiro?] Senatui popu[loque] Augustobr[igens](ium) hospes d[omo...?] dat.

Al Senado y pueblo de Augustobriga lo da su huésped, Cayo Julio Tirón, hijo de Cayo, de la tribu Galeria (domiciliado en...?)

»La fórmula *Senatus populusque Augustobrigensium* no nos debe parecer extraña, tratándose de monumentos como este solemnes, donde las ciudades ostentaban por precisión todo su poder público para conferir hospitalidad á sujetos de alta distinción, ó adherirse á su clientela y patronazgo, como es de ver en varias inscripciones de Pamplona (2960), *Bocchorum* (3675), *Lacilbula* (1343) é *Ipsca* (1569). Sospecho que el personaje, que dejó de sí tan notable memoria en Talavera la Vieja, fué por ventura el mismo Cayo Julio Tirón Getúlico de la tribu Galeria, hijo de Cayo, que en Ibiza (3661), al pie de su estatua, se decía cuestor de Roma, tribuno de la plebe y pretor.

»Muy distinta de la indicación perentoria, que nos ha ofrecido este importante epígrafe, es aquella sobre la que estribó el autor del *Diccionario Geográfico-Histórico de la España antigua* (1) para querer demostrar que la lusitana *Augustobriga,* mencionada por Ptolomeo en la región de los Vettones, «se reduce á Villar del Pedroso ó de Poderoso Augusto (!).»

---

(1) Tomo II, pág. 184. Madrid, 1836.

FLAVIA RVFINA
AVGVSTOBRIG·
ANN · XXIIII
H·S·E·S·T·T·L·

«Compréndese en efecto que si la difunta Flavia Rufina no hubiera sido forastera al sitio que hoy ocupa Villar del Pedroso, estaría de más, ú holgaría la declaración de su patria.

»A la reducción que hago de *Augustobriga* á Talavera la Vieja, en razón de la lápida que se acaba de descubrir, parece que se opone, y no lo he de disimular, el itinerario de Antonino que pone esta población distante 46 millas, ó bien 36 según otros códices, de Lacipea y 55 de Toledo. Si la vía descrita por ese trecho del itinerario, que arrancaba desde Mérida es la del camino de la Plata, que pasa por el Puerto Marchés y Alcoba en que se han fijado los Sres. Fernández-Guerra y Saavedra (1), convendrá decir lo que ya insinuó Cortés en su *Diccionario Histórico-Geográfico*, conviene á saber que la *Augustobriga* de los Vettones, que nombra Ptolomeo, debe distinguirse de aquella por donde iba el itinerario. De todos modos la situación de una ciudad con ese nombre que todavía conserva restos de su antiguo puente sobre el río Tajo, así como la situación de *Caesarobriga* (Talavera de la Reina), demuestra una vez más la bondad del sistema filológico, aplicado á la Geografía por el Sr. Fernández-Guerra; el cual (2) en el vocablo *briga*, terminativo de muchísimos nombres de antiguas ciudades españolas, solo ve la idea ó significado de *puente*. La distancia que cuenta el itinerario desde Mérida hasta *Augustobriga*, es precisamente la que ha contado nuestro sabio compañero D. Francisco Coello en su trazado de la sección de la vía romana, que sube desde la metrópoli lusitana y pasando por cerca de Ibor *(Ebura)* espira en Talavera la Vieja.

De esta inscripción ha sacado la impronta nuestro antiguo co-

---

(1) Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, en la recepción pública de D. Eduardo Saavedra, pág. 148. Madrid, 1863.

(2) *Libro de Santoña* (2.ª edición), pág. 24, Madrid, 1872.

rrespondiente D. Luís Jiménez de la Llave, que presento en su nombre, y remitiré (si place á la Academia) al Dr. Hübner para la segunda edición del vol. II del *Corpus inscriptionum latinarum*. Debo asimismo al Sr. Jiménez calcos de cuatro fragmentos lapidarios; tres de los cuales son inéditos, y el último rectifica la leyenda de la inscripción 938 publicada por Hübner.

1.

\TREB/
)PINA
ACLO\
^ P A ^

.... aram?

2.

OV LI
FI AV
D

3.

M · VAL...
T · LVT...

4.

L · VIBIO · *QVIRI*
REB*VRRO*
VALER*IA* · *TAGANA*
DVELO*NIS* · *FILIA*
TEST · *P* · *I*

»La Academia está en el caso de agradecer una vez más al Sr. Jiménez de la Llave el celo inteligente y activo, que siempre ha desplegado correspondiendo al fin de nuestro Instituto.»

El último número de la *Revue des Etudes juives* (1) contiene cinco artículos, referentes á la historia del hebraísmo en España.

La controverse de 1263 à Barcelone, por M. Isidore Loeb.

Les juifs de Roussillon et de Cerdagne, por M. Pierre Vidal.

Les exilés d'Espagne à Ferrare en 1493, por el Sr. Leonello Modona.

Le sceau d'Abraham bar Saadia (2), por los Sres. Kaufmann y Loeb.

La juiverie de Jerez de la Frontera (3), por el Sr. Loeb.

El día 31 de Octubre ha fallecido en Madrid y en la casa de la Academia, donde moraba con su hermano D. Manuel, el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, obispo dimisionario de Pamplona. Era académico de número desde el año 1863. No morirá la fama de sus doctos volúmenes.

A la conducción del cadáver al cementerio de la Sacramental de San Isidro, que procedió con la debida solemnidad el día 2 de Noviembre, asistieron los señores obispos de Madrid y de Ávila y las primeras notabilidades literarias y científicas de esta capital, yendo presidido el duelo por el señor Director de la Academia, y llevando en nombre de ella las cintas del féretro los señores Fita y Fernández González, y en representación del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios los Sres. D. Marcelino Gesta y D. Antonio Rodríguez Villa.

---

(1) Julio-Setiembre 1887.

(2) Indicado en nuestro BOLETÍN, tomo x, pág. 346.

(3) BOLETÍN, tomo x, páginas 465-484.

INFORMES.

I.

LOS CINCO LIBROS QUE COMPILÓ BERNARDO DE BRIHUEGA POR ORDEN DEL REY DON ALFONSO EL SABIO.

Al hacer una detenida investigación de los manuscritos anteriores al siglo XVI que se conservan en la Biblioteca de S. M. en el Real Palacio de Madrid, encontré una extensa colección de varias obras literarias, que á primera vista parecían formar un conjunto de *vidas de Santos;* pues llevaban dicho título, así en las antiguas papeletas de los manuscritos como en los tejuelos de los mismos; pero un examen más concienzudo nos convenció de que semejante título colectivo era inexacto. Á pesar de esto, la expresada colección tiene para nosotros, si bien bajo otro punto de vista, no escaso interés.

Consta la colección de cinco volúmenes en folio, llevando la signatura nueva 2 H 1 y la antigua VII C. 2, probando además el origen del manuscrito la nota que en él encontramos, y que dice á la letra: «Es del colejio viejo de San Bartolomé.» El examen de los códices de la magnífica y antigua librería del citado colegio me hace abrigar la convicción de que á ciertos números, que acompañan constantemente la susodicha nota, correspondían las signaturas de la misma biblioteca colegial. Cada uno de aquellos cinco tomos lleva la misma cifra 337, lo que parece indicar que en aquella época se consideraban los cinco tomos como partes integrantes de una misma obra; mas, según nuestro juicio, los volúmenes que forman la colección no presentan ese carácter

de una manera decisiva, ya por lo tocante á lo material, ó á las notas exteriores de redacción, ya por lo que mira á lo formal, ó eslabonamiento de asuntos; pues tanto estos como las notas acusan la existencia de diversas composiciones.

Para dilucidar debidamente esta cuestión se tropieza con varios inconvenientes, cuales son el que la copia, sacada sin duda de un original más ó menos perfecto, es incompleta; que algunas vidas no deben estar terminadas en todas sus partes, y por último, que el orden que aquellas guardan no es correlativo, sino que aparece tergiversado.

Ante estas consideraciones, nos concretaremos por ahora á dar noticia de aquellas biografías que en los diversos tomos han excitado muy principalmente nuestro interés, y cuyos asuntos, por su relativa importancia, merecen ser conocidos.

Entre los cinco tomos, igualmente encuadernados, que hemos mencionado, ocupa un lugar preferente el primero, que pertenece á fines del siglo XIV. Escrito en pergamino, á dos columnas, este volumen, excede, á nuestro parecer, en antigüedad cincuenta años á los cuatro restantes; lo cual demuestra bien á las claras que semejantes trabajos son obras de distintas manos.

Los demás volúmenes están escritos en papel, también á dos columnas, aunque no con tanta perfección como el primero. Á dos mil trozos asciende el número de los que contiene la mencionada colección; así es que en los apuntes que preparé para la Imperial Academia de Ciencias de Viena, y que formarán una de las más extensas partes del Catálogo de los manuscritos Palatinos, no incluí todos aquellos en su infinita variedad.

Tampoco consignaré en este informe más que algunos ligeros apuntes acerca de los datos que, á mi entender, tienen mayor interés para los lectores eruditos, y que pueden estos confrontar con los escritos impresos de los Santos Padres, merced á la obra titulada *Initia librorum patrum latinorum*, edición académica, Viena *(Vindobonae)*, 1865.

Fol. 1ra In nomine domini nostri ihesuchristi amen Incipit liber vitas patrum sanctorum a beatissimis doctoribus. Vita sancti Pauli Zebedey.

Empieza: Inter multos saepe dubitatum est... (1).

13vb Incipit praefatio sancti Hieronymi presbiteri de vita sancti Hilarionis Monachi.

Empieza: Scripturus vitam beati Hilarionis... (2).

19vb In nomine domini nostri ihesuchristi incipit liber vitas sanctorum patrum anetoretumque *(sic)*...

La introducción empieza: Benedictus dominus qui vult omnes homines salvos fieri et ad agnitionem... *Siguen 32 vidas.*

40ra Explicit liber vitae patrum a beato Hieronymo editus.

41ra Incipit vita et obitus sancti Paulini episcopi prologus. Domino sancto et merito venerabili... oranius presbiter in christo salutem. Litteris nobilitatis tue iterata vice sollicitor... (3).

42va Ex huic que sequuntur beati Gregorii pape de beato viro Paulino exorsus est in laudem eius.

Empieza: Dum vicinis valde patribus intendo (4).

43va Vita vel gesta sancti Ildefonsi... a beato episcopo eiusdem urbis.

Empieza: Ecce dapes melliflue... (5).

52ra Item vita sancte Pelagie.

Empieza: Magnas semper domino gratias referre debemus qui non vult perire peccatores... (6).

61va Prefatio sancti Ambrosii.

Empieza: Ortaris venerabilis pater augustine... (7).

74vb Incipit vita sancti yllarii.

Empieza: Igitur beatus illarius... (8).

87rb Postquam antiqui mundi tenebras... (9), *y concluye con las palabras* sancti Fructuosi qui obiit XVIº kls. martii.

---

(1) Hieron., vita S. Pauli (ed. Vallarsi, t. II, p. 1).
(2) Hier., vita S. Hilar. (II, 13).
(3) Ep. Uranii (53, 859 Migne).
(4) Gregor., dialog., lib. 3 (ed. Bened., 1705, t. II, 277).
(5) Vita S. Hildefonsi (96, 44 M.)
(6) Vita S. Paulinae (73, 663, Migne).
(7) Vita Ambrosi auctore Paulino (Ambros. ed. Ben., 1668 app., p. 1).
(8) Venant. Tort., vita S. Hilarii (Ven. Tort, ed. M. a Luchi Romae, 1786, partis II, p. 9).
(9) Valerii abb. vita S. Fructuosi (87, 459 M.)

96vb Vita sancti Martini.

Empieza: Plerique mortalium studio... (1).

96vb Tempore pie recordationis domini mei et germani... (2).

100ra Incipiunt capitula de operibus miraculorum XXXVI quae continentur in hoc libello quae a domino facta sunt per interventum sanctae Eulalie virginis... *y después de la indicación de los capítulos empieza:* Virorum orthodoxorum maximeque catholicorum... (3).

118ra Item epistola de beatissime egerie ad laudem conscripta fratrum berdigensium monachorum anaberio *(sic en lugar de a valerio)* collata.

Empieza: Queso ut intento corde presentis... (4).

143ra Incipit liber geronticon; *y después de la indicación de los 101 capítulos empieza:* Quidam frater quemadmodum in colla (5).

160vb Explicit liber iste qui dicitur vita sanctorum patrum.

Sit tibi Rex celorum gloria culmen honorum.

Quod complementorum datur hic michi vel meta laborum.

En el tomo II, después de un índice alfabético de las vidas, sigue la introducción en tinta roja y la inscripción: In secunda parte bibliotece regis alfonsi domini incipit prologus libri tercii continentis martirum passiones. *El texto de la introducción empieza:* Omnia que per ordinem narrantur, ut ait sapiens, libentius audiuntur et facilius et melius memorie commendantur; ea de causa Ego bernardus briocanus Illustrissimi regis Alfonsi clericus et alumpnus et ecclesie ispalensis canonicus volens passiones martirum compillare...

Á continuación de este prólogo sigue un índice de emperadores desde Tiberio hasta Federico I, llevando apuntados correlativamente los mártires que bajo sus reinados sufrieron persecución; pero hay que tener en cuenta que el texto no contiene más que los

---

(1) Sulpitii Sev., vita sancti Martini.

(2) Braulionis, vita sancti Aemiliani (80, 699 M.)

(3) Paulus Eremitanus de vita patrum Eremitensium (90, 115 M.)

(4) Valerii abb. ep. (87, 421 M.)

(5) De vitis Patrum, lib. 7 (73, 1005 M.)

mártires hasta Diocleciano y Maximiano, ó sea hasta los Santos Cosme y Damián respectivamente. Todas las otras vidas, que ascienden al número de 350, faltan en el texto.

1ra Incipit liber tercius de passionibus martirum et statim de temporibus Imperii Tiberii cesaris tercii Romanorum imperatoris *empieza:* Mortuo octaviano Augusto secundo Romanorum Imperatore... (1).

La misma parte referida concluye con la Pasión Cosme Damiani Antonii Leotii, qui passi sunt in egea civitate XII Kalendas novembris.

Inmediatamente sigue:

224va Incipit prologus libri quinti continentis vitas et passiones virginum et sanctarum; *y llega esta parte hasta la pasión de las vírgenes bajo el imperio de Justino el Viejo, y no falta la de Santa Brígida. Hasta ahora no se pudieron confrontar con las obras impresas más que la* epistola Valerii.

324va Quesso (sic) ut intento corde... (2).

De un modo semejante reune también el tomo III una gran colección de vidas, entre ellas las de tiempos más modernos, como la de Alcuino (f. 103vb), y llegan hasta los tiempos de Federico II.

El tomo IV ofrece muchísimo interés por los extractos bastante extensos de las obras de los Santos Padres hechos con cierto juicio crítico; así se distinguen, por ejemplo, en el Augustino:

297r *Los* «nomina librorum eius qui apud nos reperiuntur» *y* «de nominibus eorum quos videre non potui; *y luego:*

445va Preter libros beati Gregorii supra nominatos extat et apud nos commemorationis eius super cantica canticorum et liber de conflictu vitiorum et virtutum.

Entre los demás trozos de este tomo confrontóse uno que empieza:

---

(1) En toda esta parte ocupan el mayor tamaño los diez *Libri historiarum Clementis* que empiezan en la pág. 29ra con las palabras *Ego Clemens in urbé Romana natus*, y llegan hasta el folio 104.

(2) Valerii abbatis ep (87, 421 M.)

424ra Gregorius genere Romanus, arte philosophus (1).

456rb Incipit vita sancti Johannis elemosinarii. *Empieza:* Cum pervenissem alexandriam ego indignus... (2).

470rb Incipit prologus in vitam sancte emiliani. *Empieza:* De viro dampnoque *(sic, en lugar de* dominoque*)* meo germano... Braulio. Tempore piae recordationis domini mei... (3).

480rb Praeclara beatissimi Doctoris yspaniensium confessoris Isidori... (4).

Siguen aún otras pequeñas vidas, que tienen para nosotros interés por la circunstancia de que para su compilación se tomaron de crónicas.

El tomo V, finalmente, mucho vale para formar un juicio acerca del autor y de su obra, con respecto á la literatura, en atención á su nota que completa la anteriormente citada:

Fol. 2ra Incipit prologus libri tertii continentis gesta et miracula confessorum. *Empieza:* Gesta et ordinem successionis Romanorum Imperatorum, a tempore Tiberi Cesaris tercii Imperatoris usque ad tempora Constantini magni filii Elene, satis plene epilogavi in tercio libro martirum qui precessit. Propterea visum est michi in hoc quarto libro martirum [qui precessit] (5) in eadem narratione breviter pertransire, a temporibus autem supra memorati Constantini usque ad tempus in quo dominus meus illustrissimus rex Alfonsus decimus filius regis nobilissimi Ferdinandi et beatissimi Regine domine Beatricis Imperator electus extitit Romanorum (6). Ego Bernardus Briocanus eius clericus et alumpnus et ecclesie canonicus dignum duxi ecclesiastica incidencia temporum Imperatorum et catalogum ordinis successionis eorum in hoc quarto libro perfectius enarrare, eo quod in epilogatione eorum in tercio libro breviter pertransivi...

---

(1) Greg., vita auct. Johanne Diacono (ed. Ben., 1705, IV, I, 23).
(2) Vita S. Johannis Eleemosynarii (73, 341 M.)
(3) Braulio, vita S. Aemiliani (80, 699 M.)
(4) Vita S. Isidori (ed. Arevalus, II, 452).
(5) Parece esta repetición un error del copista.
(6) Año 1257.

Añadiendo que en este tomo se encuentra desarrollado el tema prometido, podíamos terminar este pequeño examen; pero no dejaremos de expresar nuestro sentimiento al observar que un autor tan erudito, como lo fué sin duda Bernardo de Brihuega, no haya figurado hasta el presente, ni siquiera se nombre en los fastos literarios de la época de Alfonso *el Sabio*. Gil de Zamora y Rodrigo de Cerrato, que se dedicaron á los mismos estudios (1), no son las únicas lumbreras de la Historia universal, cuya afición y cultura se debió acrecentar grandemente en España desde el momento que el hijo de San Fernando y de Beatriz de Suavia blasonó sus castillos y leones con el águila del imperio alemán.

Madrid, 24 de Junio de 1887.

RODOLFO BEER.

II.

LA *TECMILA* DE ABÉN ALABAR.

EXCMO. SR:

Desde que la Academia informó, con la justicia que merecía, la publicación hecha por el Sr. Codera de la *Assila* de Abén Pascual, nuestro docto y diligente campañero, hoy lejos de nosotros, ha proseguido su empeño con interés y éxito crecientes, dando á luz, después de los dos tomos de la obra mencionada, otro que contiene el Diccionario biográfico de andaluces distinguidos, escrito por Adabí, y el cuarto de la colección escrito por Abén Alabar y dedicado á las vidas de los discípulos de Asadafí.

Hoy viene á informe el tomo v de la colección, primero de la *Tecmila* del mismo autor, para que, conforme á la regla 15 de

---

(1) BOLETÍN, t. v, pág. 131; VII, 54; IX, 374.

la Real orden de 23 de Junio de 1876, se vea si la obra del señor Codera ha desmerecido de su anterior importancia; y basta lo poco que queda dicho para que la Academia y el Gobierno comprendan que esa publicación merece más y más cada día los auxilios desde un principio concedidos, por cuanto sigue siendo original, de relevante mérito y útil para las bibliotecas, y además por medio de ella se están aficionando al estudio de las letras arábigas una porción de jóvenes que trabajan al lado de su catedrático en componer y corregir las planas para la imprenta.

Madrid 7 de Octubre de 1887.

EDUARDO SAAVEDRA.

III.

COLONIA DE ORIENTALES EN CÁDIZ EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

Creo un verdadero deber académico comunicar á esta doctísima Corporación, un descubrimiento curioso en la historia patria.

Oí yo en Cádiz y en otras partes de Andalucía llamar, y esto desde que era niño, *escalque* ó *escarque* (1) á una persona sucia, desastrada en ropas y hasta de ningún respeto consiguientemente.

Más tarde hallé que la voz شرقى *(sharqui)* significa *oriental*, pero no podía acertar con la causa de aplicarse este nombre en Cádiz á las personas de aquellas condiciones y que nada tienen de orientalismo.

Examinando habrá tres años todos los libros parroquiales de la catedral desde 1596 hasta 1800, di con la causa.

Del oriente de Europa venían frecuentes expediciones mercan-

---

(1) La variante fonética de *r* en *l* no debe sorprender. Hállase en otros dos homónimos castellanos, derivados de la misma raíz, *siroco* y *jaloque* (شلوق), que expresan en rigor la dirección del viento *sudeste*.—Nota del Sr. Fita.

tiles á mi patria especialmente dálmatas. La república de Ragusa, desde entonces hasta que terminó, mantenía un comercio más ó menos vivo, según los tiempos, en Cádiz. Y he hallado que muchos de Ragusa del siglo XVII se casaban en esa ciudad.

Había en Cádiz en el primer tercio de ese mismo siglo muchos esclavos moros y turcos, á quienes se prohibía desde las oraciones transitar por las calles en razón de que algunos á favor de las sombras solían apoderarse de barcos é irse á Marruecos para asegurar su libertad.

Por su número el Consejo mandó que estos fuesen internando, y más adelante que pasasen á servir al rey en las galeras, despojándose de su propiedad á los dueños.

No sé si estos influyeron con aquellos para que abjurasen el mahometismo, ó que ellos mismos quisiesen ser bautizados y vivir esclavos bajo un yugo suave con tal que no fuesen forzados á servir en las galeras, cuyo trato era terrible.

Un día en la plaza principal de Cádiz, entonces frente al ayunmiento, el obispo en un tablado bautizó á más de cien mahometanos y casó á algunos, acto solemne y verdaderamente extraordinario. Desde el tiempo de Felipe III, se puede decir que en Cádiz por dos siglos existió una colonia bastante numerosa de mercaderes armenios católicos.

Se comprende la causa en esta forma. El sultán de Persia hizo estrecha alianza con Felipe III, en odio al Gran turco. El monarca persiano tenía sus riquezas en seda labrada y en rama, y estos comerciantes armenios se establecieron en Cádiz como centro del comercio de Indias en aquella sazón.

En Cádiz muchos se casaron, y allí tuvieron hijos, y allí testaron los más (lo cual arguye que eran sujetos de fortuna), y dieron pruebas de verdadero catolicismo en sus mandas piadosas.

Los más debían tener sus escritorios ó almacenes de venta en la plaza de San Juan de Dios.

El poeta cómico discípulo de Calderón D. Francisco Vance Candamo, en unos versos en que describe á Cádiz, y por cierto con pincel muy desventajoso y enconado, dice así:

Plaza al sesgo de *armenios* rodeada.

Muchos de estos alcanzaron longevidad. Uno de los más importantes era *David Jacob Zúcar*. Debía pronunciarse por el vulgo *Zúcher*, y de ahí, degenerando la voz, vino á parar en *Zucher* y *Zuchiri*.

Ese personaje vivió en el siglo XVII; y siendo yo niño y aun joven, los muchachos por tradición popular llamaban por apodo *D. Zuchiri* á toda persona de extraña catadura.

Este Zúcar trajo de Italia un alicatado celeste y violeta con pasajes del antiguo y nuevo testamento para la gran capilla, que en el monasterio de religiosas de Santa María en Cádiz posee la hermandad de Jesús Nazareno. Varios de los azulejos tienen inscripciones con caracteres armenios, en que declaran quién donó el alicatado con otras circunstancias. Una pila de mármol para agua bendita, sostenida por la imagen de un ángel, está á la entrada con una inscripción con caracteres armenios también, en que consta haberla donado la devoción del tal Zúcar.

Esta colonia de orientales del Asia se acrecentó á los fines del siglo XVII y principios del XVIII. Cuando las tomas de Pesth, Buda, Belgrado y rota general de los turcos por Hungría y por Servia, se trajeron á Cádiz cerca de 2.000 esclavos y esclavas, hechos por el ejército vencedor. Casi todos se bautizaron; y con el transcurso del tiempo los más murieron siendo ya libres.

Los armenios adquirieron algunos de estos esclavos.

Entre estos orientales quedó uno de inolvidable memoria en Cádiz, un tal D. Juan Clat y Frugela, natural de Damasco y de nación griego. Murió de 100 años. Poco antes de fallecer fundó una gran casa para recogimiento de viudas y doncellas pobres, prefiriendo para ello á las que hubiesen estado en buena fortuna. El cabildo catedral es patrono de esta obra piadosa.

En su capilla existe un monumento notabilísimo. Es una tabla dorada de gran antigüedad con carácter indudablemente bizantino en que hay varios caracteres griegos. Representa á San Juan Evangelista en la isla de Patmos y á Jesús cercado de ángeles, recordando una brillante escena del Apocalipsis. La autenticidad del cuadro es inequívoca; no cabe que sea imitación rusa. Clat murió á mediados del siglo XVIII, y su venida de Damasco fué por los años de 1660.

No me detengo en hablar de los entronques de las familias armenias y otras particularidades de sus costumbres.

Basta á mi propósito dar á la Academia hoy por hoy una noticia de esta colonia de orientales en Cádiz; asunto que merece ser tratado con la extensión debida y copia de documentos ilustratorios.

Hoy solo he querido dar una idea de estos acontecimientos desconocidos en la historia, tratados en breves palabras, ya que solo por la índole de estas sesiones no puede presentarse en una noche más que una sencilla noticia que he creído oportuno ofrecer á su consideración con el respeto y la simpatía que le debo.

Madrid 28 de Octubre de 1887.

ADOLFO DE CASTRO.

IV.

LA GUARDIA, VILLA DEL PARTIDO DE LILLO, PROVINCIA DE TOLEDO.— DATOS HISTÓRICOS.

La historia de esta importante villa ni se ha impreso ni escrito. Es casi totalmente desconocida. Madoz en su *Diccionario* (1) se ciñe á sentar «que la Guardia fué donada por D. Fernando III á la iglesia de Toledo; que estuvo fortificada en lo antiguo con gobernador militar y alférez mayor; y que gozaba la merced de que en los principales sucesos de la familia real, casamiento ó muerte de sus individuos se daba cuenta por la cámara á su ayuntamiento, puesto el sóbre del pliego en estos términos: *Por el rey, al concejo, justicia, regimiento, escuderos, y hombres buenos de la villa de la Guardia.*» Careciendo de datos demostrativos, advierte que, según se afirma, «fué fortaleza musulma-

(1) Tomo IX, pág. 51. Madrid, 1847.

na, y llamada *Guardia*, desde que vino á serlo de los cristianos contra las algaradas sarracenas.» No le sugiere mayores noticias la descripción geográfica de su término. Dícenos que confina «por N. con el de Dos-Barrios; E. Lillo; S. Romeral y Tembleque, O. Villanueva de Bogas y Huerta de Valdecarábanos, á distancia de una legua próximamente por todos los puntos; y comprende los despoblados de Casar de Remondo, Dancos, San Cebrián ó Cuartos de la Hoz, Santa María y Villapalomas, con 12.000 fanegas de tierra roturada y varios caseríos y corrales para albergue de los labradores y ganados.» Mas ni fija oportunamente la situación de estos despoblados, ni expresa que tanto ellos, como los de Aloyón, Villaverde, Cierva Luenga y Campo-Rey, lo propio que Villanueva de Bogas, y Villamuelas, y la villa del Romeral y el mismo Lillo, hoy cabeza del partido judicial, fueron un tiempo aldeas de la jurisdicción de la Guardia. No había leído lo que escribe el P. Guzmán (1): «Tuvo la Guardebaxo de su jurisdicción temporal los lugares de Lillo, el Romeral, Villamuelas, Bogas, Dancos, el Casar de Remondo y Campo-Rey; más oy solo la tiene sobre el Casar y Campo-Rey, que son ya despoblados; que los demás se han hecho exemptos, comprando su jurisdicción; pero aun son villas de una comunidad con la de la Guardia, y está como su Cabeza, y de sus propios da alimento á los demás.»

La historia de La Guardia y de sus antiguas aldeas ha quedado como eclipsada por la del *Santo Niño*. Para escribirla será razón allegar materiales hábiles, que no faltarán si se buscan. Hé aquí algunos inéditos.

1.

Talavera, 11 Noviembre 1208. Carta-puebla de Pera, hoy despoblado de Santa María sobre la margen izquierda del río Escorchón.—Códice Salazar, *L.* 5, fol. 285 recto.

Publicada y comentada en el presente volumen del Boletín, pág. 335-339.

---

(1) *Historia del Inocente Trinitario, el Santo Niño de la Guardia*, pág. 43. Madrid, 1720.

2.

¿Segovia, 5 Abril 1210? Donación del señorío de la villa de la Guardia *(Lawarda)* y de sus pertenencias al príncipe heredero de la Corona, Don Fernando.—Diploma regio perdido. Lo menciona el documento que da remate al artículo **10**.

La forma del nombre de la villa, *Lawarda*, parece indicar su existencia durante la dominación musulmana. Bajo este supuesto no sería quizá difícil explicar dos textos (1) no poco importantes, del *Diccionario geográfico* de Yacut (2):

جِنَان بالكسر جمع جنّة وهو البستان جِنان الوَرْد بالاندلس من اعمال طليطلة يقال ان بها الكهف والرقيم المذكوران القران وقد ذكر ذلك في الرقيم ويقال طايطله هى مدينة دقيانوس الملك

Xenân con *kesra* (3), plural de *Xannat*. Este es el bostân (4) de *Xenân alward* (5) en España de la provincia de Toledo: dicen que en este lugar está la caverna (6) y el *arraquim* (7), que el Alcorán (8) conmemora; y así se refiere en el *arraquim*. Dícese también que Toledo es la ciudad del rey Daciano.

---

(1) Me los ha indicado nuestro sabio compañero D. Eduardo Saavedra.

(2) *Yacut's geographischen Wörterbuch;* herausgegeben von Ferdinand Wüstenfeld. Leipzig, 1866. Tomo II, parte 1.ª, pág. 125; tomo III, parte 2.ª, pág. 545.

(3) Esto es con vocal *e* ó *i* en la primera sílaba.

(4) Paraíso.

(5) Verjeles de la rosa. Si esta denominación de وَرْد (rosa) compitiese á la Guardia habría razón para pensar en la ciudad carpetana *Varada;* y nos hallaríamos en el caso de una doble transformación, parecida á la del nombre romano *Legio* de la ciudad de León.

(6) De los siete durmientes.

(7) Lápida, ó piedra escrita.

(8) «Tú habrías visto al sol, cuando amanecía, rasar á mano derecha la boca de la cueva; y á mano izquierda, cuando anochecía.» *Sura XVIII*, 16.

وقد ذكر قوم انها مدينة دقيانوس صاحب اهل الكهف قالوا وبقرب
منها موضع يقال له جنان الورد فيه اجساد اصحاب الكهف لا تبلى
الى الان والله اعلم وقد قيل فيهم غير ذلك كما ذكر في الرقيم

Y todavía refieren algunos que Toledo es la ciudad de Daciano, prefecto de la gente de la caverna. Dícese que no lejos de ella hay un sitio llamado *Xenân alwarda,* donde están los cuerpos de la gente de la caverna, que permanecen incorruptos hasta el presente; pero Dios sabe la verdad. Y aun más dicen algunos autores que así está escrito en el *arraquim.*

La reducción de *Xenân alward* á Huerta de Valdecarábanos, ó por ventura á los alrededores de la Guardia, no la estimo improbable. La cueva, que se decía ser de los *Siete Durmientes* quizá se oculta en el subsuelo del viejo alcázar; por lo demás las cavernas de la Guardia abundan en tanto grado, que una calle entera de ellas, formando dos hileras de habitaciones, asoma debajo del recinto amurallado de la villa sobre la carretera general de Madrid. El despoblado de *Villapalomas* sobre la ribera derecha del Escorchón, se parece á un colmenar, por haberse compuesto totalmente sus antiguas moradas de antros abiertos en la roca; y no menos hace el caso la renombrada gruta, ó *cueva del Santo Niño*, atalaya del delicioso valle, que no sin arcana razón fué destinada á conjuros mágicos por los sabidores hebreos, y tendría tal vez concepto de milagrosa.

En lo tocante al jardín, ó paraíso, de huertas *(Xenân)*, que completan la descripción del geógrafo musulmán, puede relacionarse, á mi entender, tanto con las villas de *Huerta* y *Lillo* (lirio, azucena), como con cualquier otra, poco distante de aquellos frondosos y amenos valles, por demás pintorescos.

No parece sino que Lope de Vega adivinó, ya que no pudo leer el texto de Yacut. En su *Comedia famosa del niño Inocente de la Guardia*, acto segundo, escena octava, pone en boca de Benito García de las Mesuras en el momento de seducir al inexperto muchacho (1), esta descripción de las huertas, ó جنان de la Guardia (2):

(1) Boletín, tomo xi, pág. 95.

(2) *El Fénix de España, Lope de Vega Carpio, familiar del Santo Oficio. Octava parte de sus comedias con loas, entremeses y bailes.* Barcelona, 1617, fol. 258 vuelto.

«Ay allá unas *huertas grandes*,
Llenas de hermosa arboleda,
Que tienen fruta estremada.
Peras y melocotones
Ay, membrillos y melones,
Y mucha mora, y granadas
Lindas, uvas moscateles,
Y cermeñas olorosas,
Más que por Abril las rosas,
Y por Julio los claveles.
Ay miel blanca como maná;
De arrope tinajas, llenas
Con anís y berengenas,
Y calabaça Indiana;
Ay cañas de açúcar, tantas
Que nacen como alcacer.»

Por lo que hace á los cadáveres incorruptos, ó momificados naturalmente, no hallo dificultad en admitir que no todo es fábula. Recuérdese la *sala de los muertos*, ó la famosa bóveda subterránea de la iglesia de Santiago en la ciudad de Utrera (1), donde el hecho aun ahora se verifica.

3.

14 Octubre 1211-1.º Diciembre 1213. Donación de la Guardia al arzobispo D. Rodrigo.

Véase el documento **6**.

4.

1.º Diciembre 1213. Fueros señoriales de la Guardia, otorgados por el arzobispo D. Rodrigo.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane,* fol. 46 v., 47 r.

---

(1) Madoz, *Diccionario geográfico*, tomo xv, pág. 244. Madrid, 1849. Utrera ha sido elevada á la categoría de ciudad por Real decreto del 29 de Marzo de 1877.

De pacto et conveniencia domni Roderici Archiepiscopi cum concilio de Guardia.

Notum sit omnibus hominibus presentem paginam inspecturis quod nos, *concilium de la Guardia,* omnes unanimes et concordes libenti animo et voluntate spontanea sine gravamine facimus pactum et convenienciam cum domino nostro Roderico, dei gratia toletane Sedis archiepiscopo hyspaniarum primate, eidem et omnibus suis successoribus in perpetuum valituram; talem videlicet quod omnes illi, qui laboraveri[n]t cum iugo de bovibus vel magis, dent ei singulos dimidios aureos annuatim; et omnes illi qui laboraverint cum uno bove vel asino dent singulas quartas, de isto tributo debent excipi milites et clerici et aportellati; et omnes illi ministeriales vel montaneri, qui domos popullatas tenuerint, dent singulas quartas; et omnis miles, qui suum equum morte amiserit, non pectet usque ad annum; tali tamen conditione apposita quod dominus noster memoratus R. toletanus archiepiscopus det nobis pro termino *Bogas* cum termino suo excepta sua iugueria et defesa, et *villam de muelas et Cerva longa* cum terminis suis, et *rivum de Algodor* de Bogas usque Benquerencia, excepto eo quod pertinet ad Melgar, et liberando *casar de remondo* et *Romeral* et *villaverde* et *Dancos* et *Lilio* et *Aloyon*, et ita quod *ista hereditas DC^tis^ populatoribus dividatur.* Ut autem iam dicta conveniencia firma et stabilis inter nos et ipsum in perpetuum observetur, duas cartas per alphabetum divisas fecimus fieri, et eas bonorum hominum de nostro concilio testimonio roborari.

Egidius iudex testis.—Blasius pelagiiz test.—Dominicus dominici test.—Dominicus chova test.—Martinus Johannis scriptor test.—Clemens test.—Sancius Johanis test.—Fernandus martini test.—Dominicus felix Alcaiad test.

Facta conveniencia prima die decembris, sub Era M.ª CC.ª LI.ª.

Istud preterea est superaddendum quod a die conveniencie usque ad IIII.^or^ annos non pectent, et quod dominus Archiepiscopus et eius successores habeant potestatem instituendi per parrochias cum bonis hominibus de Concilio Judicem et Alcaldes.

Por este documento consta indubitablemente que la villa de la Guardia estaba entonces amurallada y provista de alcázar, ó for-

taleza (1). Era su alcaide Domingo Félix; Gil su juez; Martín Ibáñez su escribano; y los demás que firman como testigos del Arzobispo, ó nuevo señor, y del Concejo de la villa, serían moradores y notables de ella.

Había en la población clérigos, caballeros *(milites)* y aportellados ó concejales en ejercicio, exentos de tributo señorial. La masa de los pecheros, labradores, artesanos ó menestrales *(ministeriales)*, leñeros, ó montaneros, parte debían ser como en Madrid, *albarranes*, que vivían fuera, y parte vecinos que posaban dentro del fuerte ámbito de la villa. Algunos, y no pocos, tenían casa propia *(qui domos populatas tenuerint)*, y debían por lo mismo contar en el número de los *600 pobladores*, ó vecinos de arraigo y herencia, hábiles para ejercer los diversos cargos y entender en la administración de la cosa pública. Pactó el Concejo con el Arzobispo la forma y tasa de los pagos que debía este percibir con arreglo á padrón de sus nuevos vasallos, exonerándoles de toda prestación durante cuatro años, á partir de la fecha del convenio; y no lo pactó sin interponer dos condiciones, que manifiestan aquel grande ánimo de D. Rodrigo, celoso de acrecentar la libertad y grandeza de los municipios, á quienes trataba como de poder á poder. Por compra, ó cambio, ó donación había el eminente Prelado adquirido, al uno y al otro lado de la ribera de Algodor los pueblos de Bogas, Villamuelas y Cierva luenga, y los demás que se extienden al Sur y Nordeste de La Guardia sobre la vega feracísima de Tembleque y la sierra del Coscojo desde el río Algodor hasta el arroyo de Testillos, conviene á saber, Casar de Remondo (2), el Romeral, Villaverde (3), Dancos, Lillo y Aloyón. Otorgó que todos estos pueblos fuesen aldeas de la villa, y esta á su vez le admitió á compartir con sus homes buenos la elección anual ó institución de Juez y de Alcaldes.

Para dar cabo á estos antecedentes é ilustración cumplida nos falta un documento de sumo interés. En su carta del 7 de

---

(1) Hoy convertida en cementerio.

(2) Dentro del término de la Guardia; en la inmediación de la vía férrea que baja de Madrid, entre los kilómetros 89 y 90, pasada la estación de Huerta.

(3) Despoblado en término de Tembleque.

Mayo de 1284 á los recaudadores de las yantares reales en el arzobispado de Toledo, escribíales (1) Don Sancho IV que el Concejo de La Guardia le envió á mostrar los «fueros é privilegios que tienen del rey Don Alfonso mi bisabuelo, y del rey Don Fernando mi agüelo, y del rey Don Alfonso mi padre (que Dios perdone) y otro mío.» El diploma de Alfonso VIII ¿qué contenía? Lo que á 7 de Octubre de 1304 expresaba con toda claridad el arzobispo Don Gonzalo García Gudiel (2): «Vimos un privilegio del *Emperador;* el qual dió la Guardia á nuestra Iglesia, *bien que manda que La Guardia aya el fuero* que han los de Alarcón.» Alfonso VIII dió en efecto La Guardia á la Iglesia de Toledo; y su nombre de *Emperador* equivale aquí á conquistador de Cuenca y vencedor y dominador de reyes, como se dice en el proemio del fuero Alarconense (3). El cual encierra esta cláusula (4): «Mando que el primer Domingo después de la fiesta de San Miguel el Concejo ponga Juiz et Alcaldes, et el escrivano, et andadores et almotazán cada año por fuero.» Por ahí entendemos la última é íntima razón del pacto de 1213. Era muy justo que el Concejo de La Guardia correspondiese á tamaña liberalidad del arzobispo D. Rodrigo, su nuevo señor, dándole entrada en la participación de su más caro privilegio.

5.

Letrán, 9 Febrero 1217. Bula inédita de Honorio III, confirmando al arzobispo Don Rodrigo la posesión de Villamuelas, Cierva luenga y Villapalomas.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane,* fol. 930.

---

(1) Boletín, tomo xi, pág. 338.

(2) Documento 15.

(3) Biblioteca Nacional. Códice original *(D 211*, fol. 1 v.) del fuero, que vino á Madrid prestado por el concejo de Alarcón, y no le ha sido restituído:

«*Concava* confregit, Maurorum castra subegit;
Christicolas reges belli confregit agone,
Imponens leges positas sub deditione;
Sic Navarrensem vicit, sic Legionensem,
Sic Aragonensem domuit, sic Portugalensem.»

(4) Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salvá, tomo xxxiv, fol. 366 r.

Confirmatio villarum domini Archiepiscopi.

Honorius episcopus, servus servorum dei venerabili fratri Roderico Archiepiscopo Toletano salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum, tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Eapropter, venerabilis in christo frater, tuis iustis postulationibus grato concurrentes assensu, domos vineas molendina furnum sernas et aldeam de Alcaraç, domos et molendina de Turre sub villa, vineam hortos sernas, Çuferolam cum omnibus terminis suis in Alarcos, Castrum de Miraculo cum omnibus terminis suis, scilicet de Turre, de Orgaç ad hievenes et Albanuel et fontes de Rabinat et Corral rubio, et ad Avenogiam et Caveas de *Gadiana,* et Espinaç del can et estemas et Estevas et ad portum Maches, et Alvellanar, et portum de Alfober, et Marialiça usque orgaç, Castrum de polgar cum omnibus terminis suis, *villam de Molas cum omnibus terminis suis, Cervam longam cum omnibus terminis suis, villam de Palumbis cum omnibus terminis suis* et hereditatem de Daganciolo, aldeam de torrigos cum omnibus terminis suis, Esquivias cum omnibus terminis suis, Val de torres cum omnibus terminis suis, Luches cum omnibus terminis suis, Bielches, cum omnibus terminis suis, Aldeam campi cum omnibus terminis suis, Queso cum omnibus terminis suis, Valterram cum omnibus terminis suis, Argandam cum omnibus terminis suis, Hilar cum terminis suis, Valmores cum terminis suis, Ulmetam cum terminis suis, vallem de Mera cum terminis suis, Villam umbrales cum terminis suis et villam de Talamanca cum omnibus suis, domos vineas et hereditatem de Medina et de Viana cum terminis suis, hereditatem vineas et domos de Preçienço et domos de Burgis, sicut ea omnia iuste possides et quiete, tibi ac parti ecclesie Toletane auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio comunimus.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infringere vel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis dei et beatorum petri et pauli apostolorum se noverit incursurum.

Dat. Laterani, V. Idus februarii, Pontificatus nostri Anno primo.

Villamuelas, Cierva luenga y Villapalomas se van alineando de occidente á oriente al Norte de la Guardia por el orden, con que las enumera la bula de Honorio III. Cierva luenga es hoy despoblado no lejos de Villasequilla, y Villapalomas en el término y al poniente de Corral de *Almaguer*. Notemos de paso que este último nombre المغار significa *la cueva;* y confirma lo que llevo expuesto al pié del documento núm. **3** acerca de la leyenda musulmana de los *Siete durmientes*.

6.

Montealegre, 28 Setiembre 1218. Confirma San Fernando al arzobispo D. Rodrigo la donación del señorío de la Guardia, otorgada por Alfonso VIII.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane,* fol. 24 r., v.

Privilegium de la Guardia.

Pateat presentibus [et futuris] presentem paginam inspecturis quod ego Ferrandus, dei gratia Rex Castelle et toleti, inveni quoddam privilegium a famosissimo avo meo domino Aldefonso rege, recordationis felicissime, factum in hunc modum.

«Cum sacrosancta dei ecclesia templum dei et aula summi regis esse noscatur, eandem aulam non corruptibilibus auro et argento, non lapidibus incisivis, sed devotis affectibus convenit adornari. Inde est quod, etsi temporalia deo a mortalibus offerantur, non inter aurum et argentum, iacinctum, purpuram, coccum bis tinctum, sed inter pilos caprarum debent devocius computari. Eapropter, ego Aldefonsus, dei gratia Rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea Alionore et filio meo Henrrico, attendens me non dignum summi Regis conspectibus presentari, regum munera offerre summi Regis filio non presumo, sed flexis ad terram vultibus terrena munera terrenis (1) offero ut pro remedio anime mee et uxoris mee regine et filii mei Infantis domni

(1) Sic. Está en lugar de «terrenus.»

Ferrandi (1), Patris avique mei Rex omnipotens non inter pretiosa munera, set inter pilos caprarum dignetur mei pectoris munera misericorditer acceptare. Licet autem terrena munera in conspectu dei nulla sint, tamen quoddam munusculum, ihesu christi vultu non dignum, *villam* quandam, *Guardiam* scilicet, domino nostro ihesu christo et beate marie virgini toletane domine et vobis dompno Roderico eiusdem ecclesie archiepiscopo hyspaniarum primati, vestrisque successoribus canonice substituendis, dono in perpetuum iure hereditario et confirmo. Dono, inquam, *totam villam cum terminis suis*, cum montibus, campis, pratis, ingressibus et egressibus, rivis, fontibus, aldeis et iugariis meis, et omni iure et foro, quod in villa illa habui et habere debui, ut eam libere et quiete et pacifice et irrevocabiliter sine omni contradictione in perpetuum vos et successores vestri possideatis.»

Hoc siquidem privilegium suprascriptum ego prefatus Ferrandus Rex ex assensu et beneplacito domine Berengarie genitricis mee, una cum fratre meo Infante dompno Alfonso, libenti animo et voluntate spontanea volens acta magnifica avi mei intemerata et inconcussa omni tempore reservare, approbo et concedo. Siquis autem hoc mee concessionis privilegium infringere seu in aliquo diminuere, vel ei in aliquo contraire presumpserit, iram dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum iuda domini proditore penas sustineat infernales, et regie parti mille aureos in coto persolvat, et dapnum vobis super hoc illatum dupplatum persolvat.

Facta carta apud Montemalegre, IIII kalendas Octobris, Era M.ª CC.ª L.ª Sexta, anno Regni mei II.°

Et ego Rex F., regnans in Castella et toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

Ipse Rodericus, Toletane Sedis archiepiscopus Hyspaniarum primas, conf.—Mauricius Burgensis episcopus conf.—Tellius Palentinus episcopus conf.—Rodericus Segontinus episcopus conf. —Guiraldus Segobiensis episcopus conf.—Melendus Oxomensis

---

(1) Murió en Madrid, á 14 de Octubre de 1211.

episcopus conf.—Garsias Conchensis episcopus conf.—Dominicus Abulensis episcopus conf.—Dominicus Placentinus episcopus conf.

Rodericus didaci conf.—Alvarus didaci conf.—Johannes gonçalvi conf.—Alfonsus tellii conf.—Rodericus roderici conf.—Suerius tellii conf.

Gonçalvus roderici maiordomus curie Regis conf.—Lupus didaci alferiz Regis conf.—Guillelmus gonçalvi alcaedus toleti conf.—Garsias fernandi maiordomus domine Regine conf.—Gonçalvus petri de arnellis maior merinus in castella conf.

Johannes domini Regis cancellarius abbas sancti Anderii conf. —Dominicus petri, iussu cancellarii scripsit.

7.

Enero 1226. La tercera parte del vestuario en San Pedro del monte *(Miraculo)*, Alcázar, Almonacid, Melgar y Bogas. Donación vitalicia para mejor poblar estos lugares que hizo el Cabildo al arzobispo D. Rodrigo.—*Liber privil. eccl. Toletane*, fol. 74 r.

De donatione tercie partis vestiarii.

In nomine sancte et individue trinitatis. Notum sit presentibus et futuris quod nos Capitulum toletane Sedis libenti animo et spontanea voluntate damus et concedimus reverendo patri ac domino nostro Roderico, Toletane Sedis Archiepiscopo hyspaniarum primati, tertiam vestiarii nostri quam habemus in miraculo, Alcaraz, Almonecir, melgar et Bogas, ad relevandum sumptus et missiones quas fecit et faciet, dante domino, in predictis locis feliciter populandis. Hanc vero con[cessionem] predictarum terciarum eidem facimus personaliter omnibus diebus vite sue sine omni questione seu dubitatione habendarum. Nos vero supranominatus Archiepiscopus predictam dilectorum filiorum canonicorum concessionem, ut predictum est, cum gratiarum actione recipimus et acceptamus. Volentes insuper eisdem precavere ne pro beneficio in futuro sentiant supplicium aut gravamen, confitemur quod predicte tercie post dies nostros ad sepenominatos canonicos redire sine difficultate debent omni remota occasione;

imo eisdem liceat sua auctoritate eas vendere, donare vel colligere, prout viderint expedire. Ad huius rei testimonium presenti carte, per alphabetum divise, sigillum nostrum apponimus cum sigillo predictorum canonicorum.

Facta carta, Era M.ª CC.ª LX.ª IIII.ª, Mense Januarii.

Ego A. Decanus toletanus subscribo.—Ego M. Calatravensis Archidiaconus subs.—Ego D. Cantor pro me iussi scribi.—Ego Bartholomeus capellanus subs.—Ego J. de setphila canonicus subs.—Ego Lupus fernandi testis.

Ya se ha visto que Bogas, ó Villabogas, entró en el número de las aldeas de la Guardia por virtud del pacto (1.° Diciembre, 1213) entre el concejo de esta villa y el arzobispo (1). El pacto excluye de la donación las dehesas de pasto y labor, vinculadas probablemente á la dotación de la mesa capitular de Toledo. La porción del río y ribera de Algodor, que tocaba á Melgar, se excluyó también (2) por igual motivo (3).

8.

Brihuega, 7 Julio 1228. Avenencia entre el arzobispo D. Rodrigo y la Orden de San Juan de Jerusalén, donde se ve que Lillo, Romeral y Dancos fueron del antiguo término de Consuegra.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 165 v.—Biblioteca nacional, códice *Dd, 41*, folios 105 r.-109 r.

Conoscuda cosa sea á quantos esta Carta vieren, que esta es el avenencia que fizo don Rodrigo Arçobispo de Toledo Primado de

---

(1) Documento 4.

(2) «Archiepiscopus det nobis pro termino Bogas cum termino suo, *excepta sua iugueria et defesa;* et villam de Muelas et Cerva longa cum terminis suis; et rivum de Algodor, de Bogas usque Benquerencia, *excepto eo quod pertinet ad Melgar* »

(3) Dotación de la Catedral por Alfonso VI en 18 de Diciembre de 1086: «Rex in continenti dotavit Ecclesiam liberaliter et honeste; et dedit ei Briocam quam sibi retinuerat a tempore Almenonis, Barciles, Cabannas de Sagra, Covexa, Rodiellas, Alcoleia sub Talavera, *Azecbuch* que nunc dicitur Melgar, Almonecir, Alpobrega.» *De rebus Hispaniae*, lib. VI, cap. 23 —Melgar, despoblado en término de Villasequilla, encierra, sin duda, notables monumentos. Puede que bajo su nombre árabe (الزنبوج *acebuchal*) se oculte el romano OLEASTRO.

las Españas con consentimiento del Cabillo de Toledo con don Pedro Ovar[r]ez que teníe las vezes del Comendador mayor en todos los Cinco Regnos despaña é con don Johan yéneguez Prior de todas las Casas del Hospital en todo el Regno de Castiella é con tod el Cabillo general de Castiella, que fue llegado en Almezislo. Esto es á saber:

Que la eglesia que hay en Guadalfaiara, que dizen Sancto domingo, é Sant Johan é Sancta Cruz de toledo, é la eglesia de mal Burguet, é la eglesia de Talavera, que non ayan parrochianos, nin reciban diezmos, pero quien se quisiere soterrar en alguna destas eglesias, que se sotierre, é ellos que den la quarta parte de lo que dieren por su alma á los clérigos dont fuere el cuerpo; Mays de offrendas ó dotro beneficio que les fizieren aquellos que vinieren oyr oras en estas eglesias, que sean de los freyres é non den nada á los clérigos, nin de cavallo nin de armas.

De mas, si deviedo (1) fuere puesto, que non reciban nengunos a horas en estas eglesias, mas cierren sos puertas é digan sos horas; é non deben velar nin batear en nengunas destas eglesias.

Demás, la eglesia de alexar que sea parrochia, é el Arçobispo deve haver la meytad del diezmo, assí de la lavor de los freyres como de la lavor de los homes de la villa, é deve haver I mr. (2) de procuratión; é sin esto den los freyres al Arçobispo II mr. por el vino.

É la eglesia de Sancta María de Consuegra é todas las otras de su término, que se poblaren, que sean parrochias, é que el Arçobispo haya y so tercio é Cathedrático é procuratión; et fuera la eglesia de la villa de sant pedro, que es quita toda del Arçobispo. Et esto mismo dezimos de la eglesia de villamiel; é la eglesia de Cabanniellas que se desfaga é que nunqua se cante, et los parrochianos que sean de villamiel; é aya el Arçobispo por procuratión I mr. de la eglesia de humanes é de alfóndega que sean oratorios, é que non ayan sepultura nin reciban y beneficio; por

(1) Interdicto.
(2) Maravedí.

tanto que los freyres que ayan y sepultura, é sos homes que comieren su pan, pero aquellos que no son vezinos de otro logar.

De más, los freyres dexan al Arçobispo *tres villas de término de Consuegra: Lilio*, *Romeral é Dancos*. Demás, entre Trenblec é la Gardia, lo que fallaren por derecho que lo lexen al Arçobispo. Estos logares deven montar los freyres, fueras á los pobladores que moran en estos tres logares. Et los pobladores destos tres logares, si fallaren del término destos tres logares y entren en término de consuegra, que den montadgo.

Facta carta en Briuega, VII dias andados del mes de Jullo. Era M.ª CC.ª LX.ª VI.ª

Esto fue fecho en presencia de todo el Cabillo general de Castiella, que fue llegado en Armezislo é [de] don pedro ovarriz, que teníe las vezes del Comendador mayor en todos los cinco regnos de españa, é de don Johán yénegez prior de todas las casas del hospital en todo el Regno de Castiella.

Testes del hospital. Roy munnoz Comendador del Armezislo.—Don Ermillo Comendador de Población.—Don assur comendador de Bamba.—Martín royz Comendador de Burgos.—Don Estevan Comendador de Peñalver.—E don Sancho comendador de almaçan.

Nos R. dei gratia Toletane Sedis archiepiscopus yspaniarum primas subscribo et confirmo.—Ego magister A. Talaverensis archidiaconus subs.—Ego M. Calatravensis archidiaconus subs.—Ego F. egidii Guadalfaiarensis archidiaconus subs.—Ego P. Garsie canonicus subs.—Ego F. Sancii canonicus subs.—Ego A. melendi Ignatii et capelle archidiaconus subs.—Ego G. Johannis conf.—Ego d. iuliani canonicus conf.—Ego frater G. familiaris pape et Sacrista Oxomensis subs. et conf.—Ego G. sancii canonicus toletanus subs.—Ego B. Cappellanus subs.—Ego N. canonicus subs.—Ego P. ferrandi canonicus subs.—Ego F. canonicus subs.—Ego Guillelmus canonicus conf.—Ego R. canonicus conf.

Ha notado Madoz (1) que el terreno de *Dancos* corresponde actualmente á las villas de Lillo y Villacañas, confinando al N.

---

(1) Art. *Dancos*.

con la primera, E. y S. con la segunda, y O. con la del Romeral; y precisando aun más la situación, apunta (1) que se halla dentro del término de la villa de Lillo, que de su arruinada población solo existe la iglesia con la advocación de *Nuestra Señora de la Esperanza,* y que se dice fué antigua ciudad, denominada *Altea*, destruída por los romanos (2).

Que fuese *Altea*, mencionada por Tito Livio, no lo afirmaré; pero sí, que corresponde á la estación *Vico cuminario* del Itinerario de Antonino (3). Su terreno, fecundo en antigüedades romanas (4), no ha sido explorado científicamente.

9.

San Torcaz, 27 Marzo 1229. Ejecutoria de la avenencia anterior (7 Julio 1228) entre el arzobispo Don Rodrigo y la Orden del Hospital.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 79² v.-79³ r.—Biblioteca nacional, códice *Dd 41*, fol. 98.-103 r.

Conoscuda cosa sea á quantos esta carta vieren commo tal composiçión fue fecha de una parte entre nos Don R.° Arçobispo é el cabillo de toledo, et de la otra parte entre nos don P.° ferrandes comendador mayor del hospital en los quatro rregnos de españa é don yénegues Prior en el Regno de castiella de consentimiento de todo el cabillo general que fue fecho en Armezislo, esto es á saber, que la eglesia de Alixar sea parrochia del hospital, é el

(1) Art. *Lillo* (villa).

(2) Véanse los mapas de Lillo y de Villacañas (Números 659 y 687), trazados por el Instituto geográfico. Dancos pertenece al término de Lillo, aunque dista muy poco de Villacañas.

(3) *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de D. Eduardo Saavedra, el día* 28 *de Diciembre de* 1862, pág. 165-167. Madrid. 1863.

(4) Hace unos treinta años el presbítero de Villacañas D. Eugenio María Gómez practicó algunas excavaciones, que dieron á luz preciosos restos, que mostró á varias personas; entre ellos un jarro de metal antiguo que sacó del aljibe nombrado en el documento 9. Esto me asegura D. Manuel García de Huerta, distinguido literato de Madrid, no habiendo podido los dos realizar en Dancos la expedición arqueológica que teníamos convenida y hemos diferido para mejor ocasión. De otras antigüedades dió noticia á D. Aureliano Fernández Guerra D. Esteban Çatalina, consistentes mayormente en estatuillas de bronce y monedas.

Arçobispo deve aver la meytad del diezmo de la lavor de los freyres é de los parrochianos, é deve aver dos mr. por el diezmo del vino, é un mr. por procuraçión, é el Arçidiano otro mr. por procuraçión; et la eglesia de villamiel, que sea parrochia del hospital, é la eglesia de cabanniellas que se desfaga é que nunca se cante, é los parrochianos que sean de villamiel é el Arçobispo qua aya en esta eglesia su terçia de todo el diezmo de la eglesia fueras de la lavor del hospital segunt su privillegio, é hun mr. por procuraçión et otro mr. el Arçidiano por procuraçión. Et la eglesia de sancto domingo del hospital en guadalfagara é la de malburguete é las eglesias de toledo sancta crus et sanct Johan, é la eglesia de talavera, estas que ayan sepoltura quis quisiere soterrar y, é quis quisiere aya y oras é faga su ofrenda; é lo que á estas eglesias viniere, que sea todo del hospital. Et otorgamos que quis quisiere soterrar en estas eglesias, que se sotierre y, é ellas que adugan el cuerpo á su eglesia segunt su previllegio que tienen del Apostóligo; é de quanto que mandare por su alma al hospital, la quarta parte sea de los clérigos don (1) fuere parrochiano fueras de armas é de cavallo, commo manda su previllegio. Et en estas eglesias non rreçiban diezmo, nin velan (2) nin bateen; é quando deviedo fuere fecho en la villa, que çierren las puertas de sus iglesias é digan sus oras en su silençio; é non reciban y parrochiano ninguno.

Et la eglesia de sant P.° de consuegra sea toda del Arçobispo quita; é sancta María é las otras eglesias que se poblaren en consuegra é en su término sean parrochias del hospital, é el Arçobispo aya en ellas su terçia de todo é cathedrático, é el Arçidiano de toledo aya y su procuraçión segunt el poder de las eglesias.

É otrosí santa maría de peña roya é las eglesias que se poblaren en su término sean á esta rrasón de las de consuegra; é clérigo seglar ó freyre clérigo que presentaren los freyres antedichos, la presentaçión sea de los freyres é la instituçión del Arçobispo é del Arçidiano é del Arçipreste, é que fagan, siquier seglar siquier

(1) Francés «dont».
(2) Sic.

freyre, manual obediençia al Arçobispo al Arçidiano é al Arçipreste sobre los derechos quanto á governamiento de la perroquia.

Esta es la rremenbraça del determinamiento, que fiso don Rodrigo Arçobispo de Toledo con don ferrant Roys comendador de consuegra, é con don Rodrigo martines comendador de humanes, é con don Estevan comendador de peñalver, por mandado de don P.° oares que tiene las veses del comendador mayor de España en los çincos Regnos, é de don Johán yénegues el prior mayor de castiella, de todas las cosas del hospital en el Regno de castiella. Estos tres comendadores antedichos determinaron con el Arçobispo sobredicho. Así como entre *dancos* é aliñena (1) partieron el término por soga á soga, é pusieron mojón en medio. Con villar de cañas partieron el término por soga, é pusieron mojón en medio. E de sí, commo va del moión que es entre *dancos* é villar de cañas al otro moión que es en la sierra del coscogo contra el Algibe de la sierra del coscojo (2); pero el Algibe finca al hospital. Dende adelante, commo vierten las aguas por somo de la sierra del coscojo fata en derecho del moión, que es entre *villaverde* é el Romeral é descende del moión que es entre *villaverde* é el Romeral, commo descende al otro moión que en la carrera que va de tembleque á la sierra del coscoio; é dese moión á los mojones que son entre Romeral et tembleque. É dese moión, commo va al *rrostro* (3) de la sierra del coscojo, que es contral Romeral; et lo que es contra el rromeral é *dancos* sea del Arçobispo, é lo que es contra *villaverde* é contra consuegra sea del hospital. É del moión que es entre rromeral é tembleque al otro moión que es entre tembleque é la guardia. É dese moión fata la cabeçuela mediana que es en la mesa cabo la carrera que va á *casar de Remondo;* é desta otra parte acá fata la cabeça vellosa. Destos moiones á dentro contra consuegra, finca todo quanto al hospital; é quanto es contra la

(1) Carril de los leñeros?

(2) Subsiste el aljibe en la proximidad de la *senda Galiana* (vía romana), que guía hacia Dancos, ó *Vico Cuminario* del itinerario de Antonino, entroncado ahí con el camino que baja de Villapalomas.

(3) Notable para fijar la situación de *Sorrostros* (BOLETÍN, XI, 68).

guardia é contra *dancos é lilio*, finca todo quanto al Arçobispo por juro de heredamiento. É á todos aquellos que fueren moradores en *dancos é en lilio é en Romeral*, que non les tome montadgo el hospital en estos sus términos; é el montadgo de los homes que fueren fuera de término destos tres villares que lo tomen los del hospital; pero si entraren en los otros términos que son quitos de consuegra, que den su montadgo. Del departimiento que es entre la guardia é tembleque non an á montar los de la guardia á los del hospital; é en estos villares cononbrados que corten é pascan los del hospital é los de la guardia; et destos tres villares dando su montadgo que corten en los otros villares de consuegra que son faseros (1) é que pascan por todo el término del hospital. Et commo vierten las aguas de la mesa contra *casar de remondo* é contra bogas é contra la guardia sea todo del Arçobispo; et la mesa con su planeza de suso commo vierten las aguas contra consuegra é contra tembleque sea todo del hospital. Et las eglesias de humanes é de Alfóndega, las que son del ospital, que sean oratorios; é non rreçiban y parrochiano ninguno, fueras que se sotierren y (2) sus freyres é los omes suyos que comen su pan los que non fueren parrochianos de otro logar.

Et nos don P.° ferrandes comendador mayor del hospital en los quatro Regnos de españa, é don Johan yénegues prior en el regno de castiella é todo el cabillo general que fue fecho en Armeçislo otorgamos todo esto, así commo desuso es dicho.

Testigos del departimiento destos logares, que suso son dichos, ferrant royo comendador de consuegra, Ruy martines comendador de humanes, don estevan comendador de peñalver, é don beltrán Arçidiano de toledo, é P.° domingues chançeller del Arçobispo, é don estevan capellán del Arçobispo.

É plase á amas las partidas que ninguna otra carta de conposiçión que paresca sobre estas cosas, que de suso son dichas, fueras esta, que non vala é que sea desfecha.

Facta carta apud sanctum torcatum VI.° kalendas Aprilis anno

---

(1) Limítrofes.
(2) Allí.

ab incarnatione domini M.° CC.° XX.° IX.°, Era de mille é CC é sesenta é siete.

Villaverde, como ya dije, es hoy despoblado en término de Tembleque. Gozó de fueros (1), que no han visto la luz pública.

La línea divisoria del antiguo término de Consuegra, establecida tanto por este como por el anterior documento, viene á confirmar las doctísimas apreciaciones del Sr. Fernández-Guerra (2) sobre los límites de la Celtiberia en general, y particularmente sobre los de la antigua diócesis de *Ercavica*. La Guardia no estuvo en territorio celtibérico; y si fué carpetana, quizá le corresponda la reducción de οὐαράδα en las tablas de Ptolomeo. Notemos además que las leyendas numismáticas de los *Varduenses* y *Danesonenses* (3) aguardan fija colocación (4); y que á ella se brindan La Guardia y Dancos por vía de conjetura.

10.

Reivindicación del señorío de La Guardia por el Cabildo de Toledo. Los antecedentes y la prosecución de este pleito se indican é ilustran por varias piezas inéditas, de suma importancia histórica, que he reunido y estimo será bien exponer aquí.

1) Segovia, 5 Abril 1210.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, folio 9 r., v.

Privilegium de villumbrales (5) *concessum f[errando] sancii.*

Per presens scriptum tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego Aldefonsus, dei gratia Rex castelle et

---

(1) «VILLAVERDE, lugar antiguo de la orden de San Juan. Fuero dado á los de esta villa por la Orden del Hospital en el año 1248. Archivo de la Orden de San Juan en Consuegra.» *Colección de fueros y cartas-pueblas de España por la Real Academia de la Historia. Catálogo*, pág. 290. Madrid, 1852.

(2) Discurso de contestación al del Sr. Saavedra ante la Real Academia de la Historia, pág. 115.

(3) ᛏᚹᛟᚢᛊ , ᚷᚹᚨᚴᛊᛏ.

(4) Zobel, *Estudio histórico de la moneda antigua española*, tomo II, páginas 84 y 90.

(5) Villaumbrales, en la provincia y partido judicial de Palencia.

Toleti, una cum uxore mea Alionor Regina et cum filiis meis Fernando et Henrrico, libenti animo et voluntate spontanea pro multis et gratis obsequiis, que michi diu et fideliter hexibuistis (1) et cotidie totis viribus conamini hexibere, facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis vobis, ferrando sancii, dilecto et fideli repositario meo, et filiis vestris perhemniter duraturam. Dono vobis, inquam, et concedo villam illam, que villaumbrales dicitur, cum hereditatibus cultis et incultis, cum vineis, domibus, pratis, pascuis, aquis, rivis, montibus, fontibus, nemoribus et defesis, cum ingressibus et egressibus suis et cum omnibus suis pertinenciis, cum foris et cum omni iure quod ego ibi habeo, liberam et absolutam ab omni pecto, *posta*, *facendera*, *fonsado*, *pedido*, *apellido*, et ab omni regio tributo et gravamine, iure hereditario in perpetuum habendam et irrevocabiliter sine contradictione aliqua perpetuo possidendam, ad faciendum inde quicquid volueritis, dando, vendendo, concambiando, impignorando, seu quidlibet aliud faciendo. Mando preterea firmiter precipiens quod ab ista die in antea nullus merinus, sive sagio, vel quilibet alius intret ibi vel habeat quid videre vel querere alia de causa. Siquis vero hanc cartam infringere vel diminuere, quod non credo, ausu temerario in aliquo presumpserit, iram dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum iuda domini proditore suppliciis infernalibus subiaceat, et regie parti Mille aureos in cauto persolvat, et dapnum vobis super hoc illatum restituat duplicatum.

Facta carta apud Segobiam, Era M.ª CC.ª XL.ª VIII.ª, V.ᵗᵃ die mensis aprilis.

Et ego A., regnans in Castella et Toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propia roboro et confirmo.

Rodericus Toletane Sedis *electus* hyspaniarum primas confirmat.—Gonçalvus Segobiensis episcopus conf.—Petrus abulensis episcopus conf.—Brictius Placentinus episcopus conf.—Rodericus Segontinus episcopus conf.—Johannes calagurritanus episcopus conf.—Garsias Burgensis episcopus conf.—Tellius Palen-

(1) Sic.

tinus episcopus conf.—Garsias conchensis episcopus conf.—Melendus oxomensis episcopus conf.

Gonçalvus roderici, maiordomus curie regis conf.—Alvarus nunii, alferiz regis conf.

Comes ferrandus conf.—Rodericus didaci conf.—Rodericus roderici conf.—Ferrandus garsie conf.—Suerius tellii conf.—Ferrandus alvari conf.—Gomicius petri conf.—Garsias roderici, merinus regis in Castella conf.

Petrus poncii, domini Regis Notarius, Didaco garsie cancellario existente, Petro scriptori scribere iussit.

2) Burgos, 2 Enero 1215.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, folio 47 v., 48 r.

De conveniencia domini Roderici Archiepiscopi cum Ferrando sancii super Villamumbrales.

Quoniam tempus labitur et gesta temporis, et cum mundo mundane transeunt actiones; que inter personas discretas fiunt et contracta debent inmutabiliter perhemnari ne possint a posteris in dubium revocari; et ideo cautum est ut contractus scripture memorie comendentur. Inde est quod in dei nomine et eius pietate Nos, Rodericus dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas, una cum consensu et voluntate totius capituli toletani, talem fecimus convenienciam cum Ferrando sancii repositario domini Regis Henrici, et cum uxore sua domina Alda, videlicet quod ipse predictus F. sancii et predicta domina Alda uxor sua, grato animo et spontanea voluntate, pro anima domini Regis Aldefonsi et pro animabus suis et parentum suorum, et pro beneficio etiam quod ab ecclesia toletana recipiunt, dant deo et ecclesie beate Marie Sedis toletane et domino Roderico Archiepiscopo et successoribus eius in perpetuum villam quandam, que dicitur villaumbrales, que est sita iuxta *navam in campis* (1) prope palenciam, integre et plene cum omni iure quod habent in predicta villa vel habere debent, scilicet ipsam totam

(1) Laguna de la Nava, con ricos y abundantes pastos, donde se mantienen todos los años más de veinte mil cabezas de ganado vacuno, lanar, mular y caballar.

villam cum sernis, vineis, enfortionibus cum collatiis, populatis et populandis, et cum solaribus desertis et populatis, cum montibus, fontibus, aquis, rivis, pratis, pascuis, nemoribus et defesis, cum ingressibus et egressibus suis, et cum omni iure quod habent in *nava*, ut predictus Archiepiscopus et successores sui habeant eam libere et quiete in perpetuum ad faciendum de ea quicquid voluerint, dando, retinendo, vendendo, concambiando, inpignorando, seu qui[d]libet aliud faciendo. Et ut etiam ipsa donatio firmior habeatur, predictus F. sancii et uxor sua domina Alda statim exeunt de villa illa, et exuunt se possessione, et mittunt predictum Archiepiscopum in possessionem predicte ville, ut ipse et successores illam habeant et possideant libere et quiete, sicut predictum est.

Ad hoc vero pro predicta donatione, quam predictus F. sancii et uxor sua ecclesie toletane fecerunt, nos R. dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus et totus eiusdem ecclesie conventus recipimus predictum F. sancii et uxorem suam in omnibus beneficiis que fient in toto Archiepiscopatu toletano, et facimus eos participes omnium bonorum, que in eadem ecclesia fient; et insuper damus predicto F. sancii in prestimonium annuatim canonice, trecentos aureos, in salinis de Belinchon, ut eos ad tercias anni recipiat in perpetuum quamdiu vixerit, et quinquaginta kaficia tritici ad mensuram toletanam, que nobis tenetur dare quolibet anno concilium de Alcala, ut predictos aureos et predicta kaficia tritici habeat in diebus suis libere et pacifice, et post mortem F. sancii recuperet predictus Archiepiscopus predictos aureos et predictum panem; et si forte predicti redditus, sive in auro sive in pane, diminuerentur quod non sufficerent ad predictam summam, teneretur predictus Archiepiscopus f[errando] sancii conplere predictam summam panis et aureorum.

Et ut hec conveniencia inter predictum Archiepiscopum ex una parte, et predictum f. sancii et uxorem suam ex altera, firmius observetur ex utraque parte, dominus papa (1) et dominus rex Henricus et domina B[erengaria] regina legionis soror

(1) Inocencio III.

sua (1) tenentur utrique de manu comuni ut faciant predictam factionem ex utraque parte inviolabiliter observari. Et ut hec carta firmior habeatur, appositione sigillorum domini regis Henrici (2) et predicte regine legionis sororis sue, necnon et sigillorum domini Archiepiscopi, et F. sancii, et capituli toletani, et subscriptionibus Archiepiscopi et canonicorum fecimus comunire.

Facta carta apud Burgis, Era M.ª CC.ª LIII,ª, Secunda die Januarii.

Nos R., dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas, confirmat.

Testes sunt isti. Mauricius Burgensis electus (3) conf.—Domnus gonzalvus munii conf.—Domnus lupus didaci conf.—Garsias ordonii conf.—Garsias gonzalvi, submaiordomus domini regis conf.—Gonçalvus petri de Arnellas conf.—Guterius diaz de celada conf.—Ferrandus latronis conf.—Garsias laurencii conf.—Gonçalvus alvari conf.—Ferrandus gomiz conf.—Stephanus dominici conf.—Petrus poncii conf.

Dominicus scriptor.—Petrus scriptor.

3) Montealegre, 29 Setiembre 1218.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 48 r., v.

Privilegium donationis de Villembrales (4), *concessa a domino F*[*ernando*] *rege* (5) *castelle domino R*[*oderico*] *et ecclesie toletane.*

Etsi ad boni (6) cuiuslibet executionem quilibet teneatur, ad ea tamen tenetur propensius ad que rationis calculo et nature studio invitatur. Igitur ego fernandus, dei gratia rex Castelle et toleti, magnanimitatem avi mei regis domini A. famosissimi non oblitus, meis ei studens pro viribus imitari, nullumque actuum

(1) Códice «sororis sue.»

(2) Códice «Hericus.»

(3) En 28 de Abril de 1215 estaba ya consagrado. *España Sagrada*, tomo XXVI, pág. 302.

(4) Sic.

(5) Códice «regis.»

(6) Códice «bonum.»

eius felicium volens absque perheni memoria preteriri, ex assensu et beneplacito Regine domine Berengarie genitricis mee una cum fratre meo infante domno Alfonso, approbo et concedo vobis, domno R. Archiepiscopo toletano hyspaniarum primati, amicissimo meo, omnibusque successoribus vestris canonice substituendis, ecclesieque beate virginis toletane. Sedis, cui per dei gratiam pre[e]stis, donationem ville illius que dicitur Vilembrales, cum hereditatibus cultis et incultis, cum vineis, domibus, pratis, pascuis, aquis, rivis, montibus, fontibus, nemoribus, et defesis, cum ingressibus et egressibus suis, cum *foros* et cum omni iure quod ibi habeo, liberam et absolutam ab omni pecto, *posta*, *fazendera*, *fonsado*, *fonsadera*, *pedido*, *apellido*, et ab omni regio gravamine et tributo, sicut eam ex integro michi constat avum meum iam dictum A. dedisse ferrando sancii quondam repositario suo, eumdem vobis dicto domno R. Archiepiscopo omnibusque successoribus vestris ecclesieque vestre, sedi videlicet toletane, sicut eam habebat, ex integro eandem vobis dedisse iure heditario habendam et irrevocabiliter ae perpetuo possidendam, ad faciendum inde quicquid volueritis, dando, vendendo, concambiando, impignorando, seu qui[d]libet aliud faciendo. Mando preterea firmiter et concedo, sicut in privilegio originali et auctentico iam dicto F[errando] sancii a serenissimo avo meo prefato, super eadem donatione prestito et concesso, repperii, quod nullus merinus vel sagio sive aliquis alius intret ibi vel habeat quid videre aut (1) querere de aliqua causa. Quicunque vero huius mee concessionis paginam infringere vel ausu temerario violare presumpserit, iram dei omnipotentis et beate virginis incurrat, et quod presumpserit effectu careat; cumque datan et abiron, quos vivos terra absorbuit, dampnosam sentiat ultionem, et regie parti Mille aureos in cauto persolvat, et dampnum vobis super hoc illatum restituat duplicatum.

Facta carta apud Montem alegre, Era M.ª CC.ª L.ª sexta, tercio kalendas Octobris, anno regnatus mei Secundo.

Et ego iam dictus F., regnans in Castella et toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propia roboro et confirmo.

---

(1) Códice «aud.»

Rodericus, toletane Sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas, confirmat.—Mauricius Burgensis episcopus conf.—Tellius Palentinus episcopus conf.—Rodericus Segontinus episcopus conf.—Guiraldus Secobiensis episcopus conf.—Melendus Oxomensis episcopus conf.—Garsias Conchensis episcopus conf.—Dominicus Abulensis episcopus conf.

Rodericus didaci conf.—Alvarus didaci conf.—Johannes gonçalvi conf.—Alfonsus telli conf.—Rodericus roderici conf.—Guillelmus gonçalvi *alcayadus toleti* conf.—Garsias ferrandi, maiordomus domine Regine conf.—Gonçalvus petri, maior merinus in Castella conf.

Johannes, Regis cancellarius, abbas sancti Anderii, confirmat; cuius iussu dominicus Johannis notavit.

Al mismo propósito hacen las ratificaciones de San Fernando, confirmando en Palencia, 4 Julio 1218, la donación de Talamanca al arzobispo Don Rodrigo (1) y en Montealegre; 28 Setiembre del mismo año, la de La Guardia que ya hemos visto (2).

4) 3 Setiembre, 1227. Testamento de D. Martín Domínguez, arcediano de Madrid.—Biblioteca nacional, códice *D 68,* fol. 145 r.

«En un testamento de Martino, Arçediano de Madrid, hecho á 3 de Septiembre, era de 1265, manda á los Canónigos de Sigüença çinquenta micales. Al Obispo sesenta micales, á los Monjes de Bonaball diez mrs.; á los de sanct oyd xx mrs. Pareçe que era natural de Sigüença; y también porque manda la azémila, que le llevare á Huerta, [á] su criado; é mándale (3) su cuerpo y su lecho.

«Ay memoria (4) del Monesterio de Sancta María de Sopetrán por çiertas mandas que allí le haçe; y del Monesterio de las monjas de Romamiellos, que moraban çerca del dicho Monesterio. Dexa por *Albaçea* al Arçobispo de Toledo, que era Don Rodrigo, al qual manda su mula y un vaso de los mexores que tenía.»

---

(1) *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 11, v., 12 r. La he publicado en el BOLETÍN, tomo VIII, páginas, 247, 248.

(2) Documento 6.

(3) Al monasterio de Huerta.

(4) En este testamento.

Con esta nota se desvanecen las dudas que abrigué (1) sobre la fecha del testamento. Sucedió á Don Martín Domínguez en el cargo de arcediano de Madrid, Don Martín Ximénez, sobrino del Arzobispo; el cual no solamente firmó el acta de cesión de las *rentas judiegas* que hizo el Cabildo á su prelado en 15 de Abril de 1229 (2), sino además la de los fueros de Archilla (3) y la de adquisición del monasterio de Buenafuente (4), fechadas respectivamente en Brihuega á 15 de Octubre de 1233 y en Berlanga á 14 de Agosto de 1234. Poco después, continuando en el mismo cargo, pasó á Italia para proseguir sus estudios; y no tardó en morir, dejando á D. Rodrigo el pesar que es de suponer. Otorgó testamento (5) en Velletri, á 29 de Junio de 1237.

Probablemente acompañó á su tío en el viaje, que este hizo á Roma, y no disimula tratando de cómo, tomada Córdoba por San Fernando (29 Junio 1236), se trocó en catedral cristiana la mezquita mayor del antiguo imperio de los califas (6). No pocas bulas de Gregorio IX, despachadas á la sazón é inéditas, atestiguan la solicitud que aquejaba entonces al Arzobispo para consolidar su dignidad de Primado en toda la Península, y realzarla formal y materialmente con el esplendor y magnificencia de aquella Catedral, maravilla del arte, cuya primera piedra ocho años antes había puesto.

5.) Viterbo, 2 Enero 1236. Bula de Gregorio IX. Las veinte capellanías de la Catedral de Toledo.—*Liber privil. eccl. Tolet. fol.* 103 r., v.

Indulgentia de cappellanis instituendis in ecclesia toletana.

Gregorius episcopus, servus servorum dei, venerabili fiatri Ar-

---

(1) Boletín, tomo viii, páginas 336, 405; ix, 194.

(2) Boletín, tomo viii, pág. 403.

(3) Boletín, tomo viii, pág. 423.

(4) Boletín, tomo x, pág 11.

(5) Inédito. Hay copia de él en la Biblioteca Nacional, códice *Dd* 41, fol. 86 r.-87 v.

(6) «Et tunc venerabilis Ioannes Oxomensis episcopus, regalis aulae cancellarius. cum Gundisalvo Conchensi, Dominico Beatiensi, Adamo Piacentinensi, Sancio Cauriensi, episcopis, mezquitam ingressus est Cordubensem, quae cunctas mezquitas Arabum ornatu et magnitudine superabat. Et quia venerabilis Joannes Roderici, Toletani primatis, vices gerebat, *qui tunc temporis apud Sedem Apostolicam morabatur*, eliminita spurcitia Machometi, et aqua lustrationis, perfusa, in ecclesiam commutavit.» *De rebus Hispaniae*, ix, 17.

chiepiscopo et Dilectis filiis Capitulo Toletano salutem et apostolicam benedictionem.

Hiis, [que] pro ecclesiarum decore ac cultu divini nominis provide statuuntur, libenter adicimus robur perpetue firmitatis, ne cuiusquam temeritas illa concutere audeat vel turbare. Sane peticio vestra nobis exhibita continebat quod tu, frater archiepiscope, prudenter attendens quod ecclesie ac mense tue redditus erant, aperiente domino manum suam, adeo augmentati quod merito ibidem augeri poterat numerus servitorum, vestro, filii, Capitulum, accedente consensu, viginti creasti denuo in ipsa ecclesia Cappellanos, qui sunt chori et quorundam altarium *existencium in eadem* obsequiis horis canonicis perpetuo deputati, quibus etiam sufficientes redditus absque ipsius mense lesione aliqua concessisti, Canonicorum et portionariorum ecclesie predicte numero, iuramento firmato, in suo statu et robore duraturo. Quare fuit ex parte vestra nobis humiliter suplicatum ut hordinationem huiusmodi apostolico roborare munimine dignaremur. Nos igitur vestris supplicationibus benignum impertientes assensum, ordinationem ipsam, sicut provide facta est *et in alicuius preiudicium non redundat*, auctoritate apostolica confirmamus et presenti scripti patrocinio conmunimus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Viterbii, III Nonas Januarii, Pontificatus nostri Anno Nono.

La reserva, que hace esta bula y que *he subrayado*, deja presentir una tempestad que estalló de donde menos podía el Arzobispo temer ni imaginar que subiese tan fiera y tormentosa. Los hombres, hombres son; y la Historia no entiende que se deba callar la verdad, que los juzga en la realidad, ó los muestra sin ambajes y al descubierto sobre el terreno práctico de la vida.

6) Rieti, 29 de Octubre 1236. Instrucción del Juez auditor, nombrado por Gregorio IX. Libelo del Cabildo Toledano contra el arzobispo D. Rodrigo, donde trata de *subrepticia* la bula que se acaba de leer, de injusta detención la posesión de la villa de La Guardia, cuyo señorío había obte-

nido antes que D. Rodrigo el príncipe D. Fernando, hijo de Alfonso VIII. Quéjase además, entre otros cargos, de que el Prelado malversaba las rentas de la Iglesia, confiando su administración á los judíos.—Biblioteca Nacional, códice *Dd 41*, folio 94 r.-97 v.

Otto, miseratione divina Sancti Nicolai in carcere Tulliano diaconus Cardinalis, universis presentes literas inspecturis salutem in domino.

Noverint universi quod nos presenti scripto facimus manifestum quod in lite, quam movent P. Castellanus et G. petri portionarii Toletani contra venerabilem patrem Archiepiscopum toletanum, nobis audienda commissa de mandato domini Pape, interlocuti sumus ut in omnibus articulis in libello comprehensis, in quibus ad capitulum pro parte vel in solidum potest accio vel defensio pertinere, ipsum capitulum requiratur, priusquam audiantur predicti, utrum agere velit super hiis in quibus mensa eius dicitur graviter esse lesa, vel rationibus ostendere quare agi non expediat super illis, et utrum velit se opponere in eo quod statutum quoddam petitur observari. Super hoc autem quod conqueruntur prefati Archiepiscopum quedam castra alienare, agant si velint contra eos in quos alienata dicuntur. Idem in illis dicimus quod dicunt, procurante Archiepiscopo, alienata de mensa Capituli memorati. Agant etiam, si velint et possint, contra illos quos dicunt male institutos per eundem Archiepiscopum in prebendis vel portionibus in eorum preiudicium vel gravamen. Item si compelluntur ad serviendum indebite pro absentibus se defendant, si velint; et si fiat eis propter hoc violencia, conquerantur.

Ad maiorem autem cautellam libellum ipsorum annecti fecimus, qui est talis.

Coram vobis, reverende pater, domine O. cardinalis, quem dominus Papa dedit partibus auditorem, proponunt P. Castellanus et G. petri, portionarii toletani, nomine suo et Ecclesie Toletane, contra Archiepiscopum Toletanum, quod cum in ecclesia Toletana sit quoddam statutum de certo numero sociorum juratum et auctoritate legati firmatum (1) in quo cavetur quod qua-

(1) Constitución del Cardenal obispo de Sabina, Juan de Alegrín, que había presi-

draginta sint canonici mansionarii et xxx.ta portionarii mansionarii, et xxti canonici extravagantes, de quibus portionariis canonici mansionarii assumi debent, Archiepiscopus, pospositis semper portionariis antiquis et residentibus, quibusdam extraneis et non residentibus et alias beneficiatis tot contulit canonias et portiones, quod hac occasione ex septuaginta personis, XL scilicet canonicis et xxxta portionariis, non sunt in ecclesia Toletana nisi octo vel VIIII canonici, et pauci portionarii oriundi de patria, continue servientes. Unde petit statutum observari, et Ecclesie Toletane, defraudate debito, solito et honesto servitio provideri, et non residentes ad residentiam compelli, et Archiepiscopum, cum ei jus non sit, in futurum a similibus prohiberi.

Item agunt quod, cum omnia que legantur Toletane Ecclesie pro anniversariis, ad comunem mensam canonicorum et portionariorum plene pertineant tam ex consuetudine antiqua quam ex privilegio speciali, et bone memorie Inclitus rex Alfonsus pro anniversario suo tres possessiones legaverit Ecclesie Toletane, scilicet medietatem de exquivias et Torrigios et apothecam de Talavera, pro qua Archiepiscopus Thalamancam suscepit in cambium (1), et *Ferrandus Infans filius predicti regis quamdam aliam villam cum pertinentiis suis, que vocatur Lawarda*, et fernandus Sancii villam Umbrales; et Sancius Archidiaconus maieritensis (2) et P. roderici, et M. Lupi Archidiaconus Calatravensis, et C. Archidiaconus Talaverensis, item Archidiaconus Colariensis (3), pecuniam, libros et res alia legaverit, Archiepiscopus, non impleta voluntate testatorum, contra predictum privilegium et consuetudinem in grave preiudicium mense comunis, periculum non modicum in futurum, detinet omnia supradicta ocupata. Unde petit dictas possessiones et villas cum fructibus inde perceptis et percipiendis, et omnia alia, mense communi restitui et ad jus et proprietatem ipsius revocari, et voluntatem

---

dido en 1228 el concilio nacional de Valladolid. Está fechada en Ocaña, á 3 de Junio de 1229. Tráela el *Liber privilegiorum*, fol. 21 v., 22 r.

(1) BOLETÍN, tomo VIII, pág. 244.

(2) BOLETÍN, tomo VIII, pág. 326.

(3) Cuéllar en la diócesis de Segovia.

testatorum adinpleri, et Archiepiscopum, cum ei jus non sit, in futurum a talibus prohiberi.

Item agunt quod cum Archiepiscopus arrendaverit sive conduxerit contra formam juris quandam villam de mensa comuni, que vocatur *hyliescas* (1) ipsis et aliis pluribus absentibus pro septingentis aureis, quam in continenti locavit pro mille aureis de reditu anuatim, calumpniis etiam exceptis, que valent plus quam quingentos aureos annuatim, et tali pacto adjecto conduxerit, quod, ipse et Archidiaconus maierit [ensis] (2) *consanguineus suus* habeant predictam villam omnibus diebus suis, et si unus decesserit alius ei succedat; et conduxerit in perpetuum tres alias villas de mensa comuni, scilicet fuentelmadero (3) cespedosa et Alcavon, petit predictas villas, contra formam juris alienatas, mense comuni restitui cum fructibus ultra sortem perceptis et percipiendis, et contractum hujusmodi irritari, seu cassum et irritum nunciari.

Item agunt quod, cum in Ecclesia Toletana non dentur portiones absentibus, nisi absint causa studii, scilicet solis residentibus et presentibus dentur, et portiones absentium sociorum consueverint converti in utilitatem comunem, Archiepiscopus arrendavit sive conduxit universos redditus et proventus mense comunis; et quicquid hec mensa nostra, inde (4) percipit modo ipse in preiudicium mense nostre prebendas absentium sociorum, benevalentes tres aureos omni die, qui converti consueverant in utilitatem comunem. Unde petit conductionem vel neg[oci]ationem huiusmodi, contra formam juris factam et in dapnum mense comunis, irritari seu irritam nunciari, et omnia sic conducta cum fructibus ultra sortem perceptis et percipiendis mense comuni restitui.

Item cum dederit in perpetuum vel procuraverit dari quandam

---

(1) Illescas. El arriendo de su alcaidía lo hizo D. Rodrigo durante el mes de Enero de 1224, estando en Torrijos y firmando D. Domingo obispo de Placencia.—*Liber privilegiorum*, fol. 19 r. v.

(2) Códice «toleret» con error manifiesto. Trátase de D. Martín Ximénez arcediano de Madrid.

(3) Boletín, tomo viii, pág. 403.

(4) Códice «unde.»

villam aliam de mensa comuni, qne valet quinquaginta aureos de redditu annuatim cuidam militi suo (1) pro solidis centum aureis, quos dedit Ecclesie, transacti sunt decem anni, petit Archiepiscopum ad restituendam predictam villam mense comuni, contra formam juris alienatam, compelli cum fructibus inde perceptis et percipiendis.

Item cum bona mense Archiepiscopalis sint segregata a bonis mense comunis, Archiepiscopus gravans vasallos Ecclesie, usurpat sibi jura in villis mense comunis, et ingerit se tractatibus mense comunis contra justiciam. Quare petit Archiepiscopum, cum ei jus non sit talia facere, a talibus prohiberi.

Item, cum in mense comuni *Judeos prepositos fecerit*, quam mensam comunem et socios ecclesie cum usuris suis et alias defraudantes, *per mediam Ecclesiam intrant sepe Capitulum*, non sine magno et gravi scandalo pupuli christiani, *et decimas et tercias recipientes*, et in vasallis et possesionibus Ecclesie dominantes de patrimonio Chrucifixi *non modicum sunt ditati*, et deteriora faciunt; petit Judeos a prepositura expelli, et a predictis arceri, et ad restituenda predicta compelli (2).

Item cum alienaverit duo castra Ecclesie, petunt ea restitui.

Item agunt quod cum ipse vellet dividere portiones contra statutum juratum et auctoritate legati confirmatum, et quosdam instituere capellanos contra consuetudinem antiquam et in preiuditium istorum et Ecclesie totius, ipsi cum aliis pluribus supponentes personas suas, portiones et quicquid iuris habebant in ecclesia Toletana et cetera bona tam spiritualia quam temporalia, appellarent ne divid[er]entur portiones, et ne instituerentur capellani contra consuetudinem antiquam et preiudicium ecclesie et mense comunis, et ne canonice vel portiones darentur contra supradictum statutum, et ne aliquid attemptarent in preiudicium ipsorum, Archiepiscopus, post appellationem ipsos gravans, magistro Petro Simoni, contra iura et statuta legati, contulit ca-

---

(1) Alcaide?—El acta, que no encuentro, era de 1226.

(2) Con esta confianza, que D. Rodrigo, hombre experto, hacía del talento *financiero* de los judíos, se enlaza probablemente la bula de Gregorio IX (Anagni, 10 Setiembre, 1239), que publiqué en el tomo v del BOLETÍN, pág. 364.

nonicam, et magistro Willelmo et magistro petro de baiona portiones, et super instituendis capellanis, *non facta mentione de appellatione*, litteras impetravit. Unde petit cassari seu cassum et irritum nuntiari quicquid post appellationem predictam extitit attemptatum vel contra statuta legati.

Item agunt quot, cum ipsi et alii paucissimi residentes non habeant suficiens beneficium unde vivant, et non residentes canonias mansionarias et alios pinguissimos reditus habeant, ipsi compelluntur a quo, vel a quibus, inviti tenere ebdomadas non residentium, et soli subire servicium ecclesie toletane. Unde petit ne compellantur inviti tenere ebdomadas non residentium.

In cuius rei testimonium has litteras nostri sigilli munimine fecimus roborari. Datum Reate, II kalendas Novembris, Pontificatus domini Gregorii Pape Noni, anno decimo.

Pergamino de tercia en quadro. Letra quadradilla menuda con muchas abreviaturas. Pende una cintilla de pergamino [el] sello de cera blanca, aovado como medio limón pequeño, en cuyo campo se ve una figura en pié con dalmática de diácono [y] mitra rebajada en la cabeza. Las manos ante el pecho, y en ellas un libro. La orla: ✠ S. OTOIS. SCI. NICOL. IN. CARCĒ. TVLL. DIACON. CARD.

11.

Brihuega, 9 Abril 1238. Residencia del clero parroquial contra el Cabildo de la Catedral. Cuadro de la disciplina eclesiástica en aquel tiempo.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane,* fol. 14 r.

Contra clericos civitatis.

R[odericus], dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas, dilectis suis M[auricio] decano et capitulo toletano salutem et benedictionem.

Super querelis, quas dilecti filii, decanus et cantor, ex parte vestra proposuerunt presentia (1) de clericis civitatis toletane, noveritis nos scripsisse eisdem clericis in hunc modum.

---

(1) Esto es, presentemente ó en mi presencia.

«R., dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus hyspaniarum primas, dilectis suis, vicario et clero civitatis toletane, salutem et benedictionem.

Accedentes ad presenciam nostram Decanus et Cantor et quidam alii canonici toletani ex parte capituli maioris ecclesie talem in nostra audiencia propusuere querelam, quod, cum vos in certis sollempnitatibus ex antiqua et approbata consuetudine ad maiorem ecclesiam venire consueveritis (1) et processionibus interesse, et nuper in festo traslationis beati augenii ad portandam *arcam reliquiarum* (2) in processione fueritis invitati, non tantum arcam portare renuistis, sed etiam in diebus cineris (3) et parasceves (4) ad recipiendos cineres et crucem adorandam in choro, sicut hactenus fieri consuevit, venire more solito noluistis. Adiacerunt (5) etiam quod in sabbato sancto proximo preterito aliqui vestrum fecerunt portari lumen novum ad suas ecclesias, antequam cereus esset in maiori ecclesia sollempniter benedictus, et in aliquibus ecclesiis pulsate fuerunt campane antequam in ipsa ecclesia pulsarentur, et sequenti die, in festo resurrectionis videlicet, antequam fieret processio in ipsa ecclesia, quasi per omnes ecclesias civitatis fuerunt processiones sollempniter celebrate. Licet igitur vos, tanquam speciales et devotos filios fovere ac diligere teneamur; ipsi tamen Ecclesie, que vos reputat filios speciales, et vos vice versa ipsam debeatis recognoscere, et cognoscitis matrem vestram ut credimus, deesse in sua iusticia presertim in manifestis et notoriis nec possumus nec debemus. Quare volumus et mandamus quod in statutis sollempnitatibus et letaniis, in quibus hactenus venire ad ipsam ecclesiam consuevistis, de cetero venire curetis; et tam in processionibus quam in aliis, more solito, quandoque in *capis* quandoque in *superpelli-*

---

(1) Sobre esta costumbre, que regía en Talavera á principios del siglo XIII, véase el tomo II del BOLETÍN, pág. 310-312.

(2) Parciales de San Eugenio mártir, que Alfonso VII de Castilla obtuvo de Luís VII rey de Francia, con ocasión de haber asistido al concilio de Reims (año 1148) el arzobispo D. Raimundo.

(3) Miércoles, 17 Febrero.

(4) Viernes Santo, 2 Abril.

(5) Sic.

ceis, secundum quod qualitas temporis exegerit, vestrum studeatis ut decet officium adimplere; prohibentes ne processiones fiant in parrochiis vel campane pulsentur, nisi secundum quod actenus fieri consuevit. De portatione vero arche in festo translationis beati eugenii nolumus ad presens aliquid diffinire; sed questionem istam duximus differendam, donec utraque pars nostro se conspectui representent. Volumus etiam et mandamus quod *capellanias* habeant *in ipsa ecclesia* clerici civitatis, sicut eas hactenus habuerunt; presertim cum nullum super eis statutum factum fuerit a capitulo, secundum quod idem Decanus et Cantor, requisiti a nobis, in nostra fuerunt presentia protestati.»

Datum apud Briocam, v.° Idus aprilis, Anno domini M.° CC.° XXX.° VIII.°

12.

Toledo, 10 Julio 1238. Plan sublime, ó bello ideal de la catedral de Toledo, trazado por el arzobispo D. Rodrigo. Momentáneo *señorío del Cabildo toledano en La Guardia y Villapalomas;* capitación de los judíos de Maqueda, etc.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 22 r., 23 v.

Privilegium super quatuordecim capellanias quas statuit dompnus Rodericus archiepiscopus cum consensu et approbatione tocius capituli toletani in altaribus novi operis.

Ut divine pietatis dignatio et merita supplicum excedat et vota, debemus in voce exultationis et confessionis et orationis cum bonis operibus faciem [domini] prevenire, ut oculis gratie prospiciat de excelso, si recens memoria de eius benefficiis habeatur. Cum igitur summa et individua trinitas hominis perditi vellet ineffabili consilio miseriam relevare, opere spiritus sancti dei filius secunda (1) in eadem trinitate persona, de virgine carnem assumens, usque ad exinanitionem forme servilis voluit inclinari; in qua forma natus, a magis adoratus, sub pontio pilato crucifixus, tercia die resurgens, quadragesimo die a resurrectione discipulis suis intuentibus in celum fuit baiulis nubibus elevatus, et die

(1) Códice «tercia».

undecima post ascensionem promissum spiritum sanctum effudit in filios adoptionis, qui euntes in mundum universum omni creature evangelium predicarunt; et ipsis martirio coronatis, pro eis patribus filii successerunt; quorum aliqui martirio, alii confessione ad promisse vite bravium pervenerunt; sed et in sexu fragili quasdam integritate mentis, quasdam virginitate confessione et martirio ad se traxit.

Ut ergo tantorum beneffitiorum recens memoria, ut aliquid in manibus aut appensum coram oculis habeatur, Nos Rodericus toletane Sedis archiepiscopus hyspaniarum primas cum consensu et approbatione tocius capituli Toletani, in *altaribus novi operis*, *quod nostro tempore a prima* (1) *lapide cepit erigi* (2), statuimus quatuordecim cappellanias, unam in altari sancte trinitatis, aliam in altari sancte nativitatis, aliam in altari sancte apparitionis, aliam in altari sancte passionis, aliam in altari sancte resurrectionis, aliam in altari sancte ascensionis, aliam in altari sancti spiritus, aliam in altari sancti Illefonsi de beata virgine, aliam in altari angelorum, aliam in altari sancti Johannis babtiste et omnium patriarcharum et prophetarum, aliam in altari omnium apostolorum et evangelistarum, aliam in altari omnium martirum, aliam in altari omnium confessorum, aliam in altari omnium virginum; ut quod nostra peccata prepediunt indulgentia divine propiciationis acceleret, et multiplicatis intercessoribus adiciat quod oratio non presumit. Item alias sex capellanias, unam pro anima domini regis Illefonsi qui cepit Toletum, aliam pro anima Regis Illefonsi qui vicit sarracenos in planis Tolose, aliam pro animabus domini Regis Ferrandi et matris sue Berengarie, ut capellani, ipsis viventibus missam pro eorum salute, post finem vero missam celebrent de defunctis, aliam pro anima mea, aliam pro animabus patris et matris mee et pro fratribus et sororibus meis, qui de matris mee utero processerunt, et aliam in *capella nostra*,

---

(1) Sic.

(2) No se contentó de poner la primera piedra en unión con San Fernando (*De rebus Hispaniae*, IX 13); sino que, por lo visto, dió la traza sublime y perfectísima para la disposición de la nueva obra, á imitación é invocación de la Jerusalén celeste.

quam in palaciis nostris noviter duximus construendam. Et unicuique istorum capellanorum, quolibet die, bini solidi debent dari. In missa autem sancte marie debent esse quatuor pueri, et missa sollempniter celebretur; quorum quilibet tres denarios percipiant omni die; et ee misse debent diebus singulis celebrari, preterquam in die crismatis et parasceves et in sabbato sancto. Attendentes etiam honorem ecclesie, quam reformat pluralitas servitorum et multitudo nobilium ministrorum, cum consensu tocius capituli toletani, statuimus ut, cum capellani in capella-n[i]is fuerint instituti, in omnibus horis choro serviant sicut alii servitores, scilicet, in leccionibus et responsoriis et cantoria, et scribantur in matricula vicis sue ad alia minora officia, videlicet primam terciam sextam nonam et completorium, et in diebus dominicis aquam benedicendam.

Ne autem propter eorum stipendia, canonicorum seu servitorum contingat diminui portiones, damus dilectis filiis, capitulo toletano pro anniversario domini Regis Illefonsi, et meo, et patris mei et matris mee, et pro stipendiis predictarum cappellaniarum villam umbralium (1), Yepes, Cabannas (2), *Guardiam cum omnibus aldeis suis et cum possessionibus ville de palumbis* (3), *et hereditatem de Bogas*, Archellam et sex aldeas Brioce (4) scilicet Gaianeios, Benbibre de castello et Ferrunuela que fuerunt de Atencia, et vallem salicis cum omnibus hereditatibus et vineis, quas emimus et aldeam acquisivimus que fuit de Fita, Tomelosam et aldeam sancti Andree que fuerunt de Guadalfaiara, et pro hiis sex aldeis quas dedimus concilio Briocensi idem concilium tenetur nobis dare annis singulis in festivitate sancti Johannis babtiste quadringentus morabetinos, et *aldeam que dicitur Campus regis* (5), et domum de Embit cum omnibus per-

---

(1) Cedida, como ya dije, por Alfonso VIII (5 Abril 1210) á Fernán Sánchez; y por este, siendo repostero de Enrique I (2 Enero 1215), á la Iglesia de Toledo en sufragio del alma del rey Alfonso. *(Lib. privil. eccl. Tol.*, fol. 47 v., 48 r.)—Documento **10**, 1, 2.

(2) Cabañas de Yepes.

(3) Villapalomas, con estar tan cercana á La Guardia, no figuraba en el número de sus aldeas.

(4) Brihuega.

(5) Campo-Rey, despoblado en término de Mascaraque, partido judicial de Orgaz

tinenciis suis; que omnia nos acquisivimus, quedam ex donatione principum, quedam oblatione fidelium, quedam etiam emptione.

Sed quia ista utiliora poterant esse nostris successoribus quam capitulo, pro recopensatione istorum assignamus capitulo cum eorum beneplacito, incontinenti, medietatem aldee, que *Maçaravedula* dicitur (1), et molendina de Talavera, et partem terciarum pontificalium in ecclesiis de Maqueda et archipresbiteratus eius edificatis et edificandis, et redditus quos habemus vel habere debemus in almoxarifatu toleti, ut cum [h]actenus non receperitis nisi terciam partem, percipiatis de cetero medietatem. Damus etiam vobis totam aldeam de Torrijos, quam nos acquisivimus, cum omnibus que ibi habemus vel habere debemus cum parte tercie ad nos pertinente, et medietatem aldee de Esquivias, quam perditam recuperavimus, cum omnibus que ibi habemus vel habere debemus, cum parte tercie ad nos pertinente. Istas duas aldeas damus tali conditione, quod eas possideamus toto tempore vite nostre, sive simus in hoc officio sive ex quacunque causa contigerit nos dimittere regimen ecclesie toletane; et post mortem nostram libere et absolute redeant ad capitulum toletanum.

Si forte aliquis successorum nostrorum ordinationem nostram, pro servitio omnipotentis dei et ecclesie toletane et salute fidelium animarum provide factam, revocare voluerit vel in aliquo diminuere, omnes predicte (2) hereditates in reconpensatione eorum date, que superius sunt expresse, pleno iure redeant ad capitulum toletanum, et ista alia, videlicet tercie de Maqueda et tercie de Torrijos et Esquivias et id quod sumtum est de almoxarifatu ad eum que contra venerit redeant successorem; Torrijos autem et Esquivias, quas nos acquisivimus, remanentibus ex donatione nostra capitulo toletano.

Damus etiam vobis et concedimus integre *redditus iudeorum de Maqueda*, videlicet *triginta denarios annuatim pro unoquo-*

---

provincia de Toledo. Su carta-puebla, inédila (*Liber privilegiorum*, fol. 52 v., 53 r.), fué otorgada por Alfonso VIII en Toledo á 2 de Mayo del año 1146.

(1) Sobre esta aldea en término de Vargas véase el tomo VII del BOLETÍN, pág. 367.

(2) Códice «predictas.»

que (1) et terciam partem pontificalis almanede de Chillon immo medietatem reddituum de sexmo de Çalencas et de valdecubas ut cum actenus nonnisi terciam partem receperitis, percipiatis de cetero medietatem. In anniversario autem domini Regis Illefonsi bone memorie, et meo, et patris mei et matris mee, debet omnibus canonicis portionariis seu servitoribus, prout singuli consueverunt percipere, portio duplicari; et ut canonicorum deo servientium devotio augeatur, gratiam gratie volentes adicere, eisdem concedimus terciam partem panis et vini terciarum pontificalium in Archidiachonatibus Calatravensi, Ignacie et Cappelle, deducta prius parte ad Archidiachonum pertinente, et hoc in omnibus ecclesiis hedificatis et hedificandis.

Nos vero Michael Decanus totumque capitulum toletanum donationem vestram, reverende pater, firmam et ratam habentes et consensu unanimi amplectentes, ac sancte et laudabili ordinationi vestre cum gratiarum actionibus assurgimus; et pro tam munifica gratia inclinantes obligamus nos successoresque nostros, et promitimus bona fide statuta vestra nos plene et integre servaturos sicut superius sunt expressa, et circa capellanos et pueros et anniversaria voluntatem vestram nos promitimus completuros in omnibus et per omnia sicut superius est expressum, et Torrijos et Esquivias cum omnibus que ad nos in eisdem ex vestra donatione pertinent, vobis plene et integre et unanimiter concedimus toto tempore vite vestre, quicquid deus de statu persone vestre ordinaverit, predictas aldeas integre possidendas, sicut superius est expressum.

Ut autem hec nostra et toletani capituli constitutio firma et inconcussa et stabilis habeatur, hoc privilegium de assensu nostro et toletani capituli communiter factum sigilli nostri munimine et subscriptione manus propie, necnon et sigilli capituli toletani et subscriptionibus canonicorum fecimus roborari et duo instrumenta inde confici, ut unum penes capitulum, aliud penes nos et successores nostros in futura memoria habeatur.

---

(1) En 1290 el encabezamiento de los judíos de Maqueda montaba 11.162 maravedís. Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal*, pág. 53. Madrid, 1876.

Facta carta apud Toletum, VI Idus Julii, anno domini M.° CC.° XXX.° Octavo, Era M.ª CC.ª LXX.ª Sexta.

Nos R. dei gratia Toletane Sedis archiepiscopus hyspaniarum primas subscribimus et confirmamus.

Ego M. Decanus toletanus concedo et confirmo.—Ego J. magister scolarum concedo et iussi scribere pro me.—Ego F. egidii Guadalfaiarensis archidiachonus subs.—Ego W[illel]mus capellanus conf.—Magister Johannes concedo et conf.—Ego Benagias canonicus concedo et iussi scribere pro me.—Ego J. cipriani canonicus concedo.—Ego J. petri concedo.

Ego B. Toletane Sedis archidiachonus concedo et conf.—Ego Magister Dominicus Toletane ecclesie precentor concedo et conf.—Ego Magister vivianus thesaurarius toletanus concedo et conf.—Ego Gundisalvus ferrandi canonicus conc.—Ego Dominicus iuliani canonicus concedo.—Ego Magister Lupus de Sogoncia (1) canonicus toletanus concedo.—Ego F. garsie canonicus concedo.

13.

Enero 1257. Compras que hizo D. Pedro Ruíz, caballero de Atienza, *alcaide de La Guardia.* Nombre árabe que tuvo Villasequilla de Yepes.—*Liber privilegiorum ecclesie Toletane,* fol. 78 r., v.

Carta de suerte é media, que conpró don P. roiz en villa seca pora don S.° (2)

Conpró don P. roiz de atiença, el alcaed de la guardia, pora nuestro seynnor el electo don Sancho, del canónigo don J. dominguez, fijo de don domingo tomé el monadero, quanto que él ha en villa seca de val de caravannos en la sisla, qual dezíen ante *mezgid* (3) *artal*, é es una suerte é media; é el corral é las casas que hy a, por CCC é X mr. Fecha la carta XIII dias de anero, Era M.ª CCC.ª LXXXX.ª V.ª

(1) Sic.

(2) D. Sancho, hijo de San Fernando, arzobispo electo de Toledo.

(3) مسجد (mezquita).

Conpra duna suerte é quarto, é dos corrales, é v *casas en villa seca pora don Sancho.*

Conpró don Pero roiz cavallero datiença, Alcaed de la Guardia, pora nuestro Sennor el electo don Sancho, de don Illan pérez fijo de don P. illan é de so muger dona Luna, una suerte é quarto de suerte, que ellos an en *mezgid artal*, qual dizen agora villa seca de val de caravano; é los dos corralles é v casas que han hy, por c é xx mr. Fecha la carta XIII dias de Enero, Era M.ª CC.ª LXXXX.ª V.ª

La importante indicación geográfica de ambos documentos se ilustra con la siguiente de mediados del siglo XII.

Marzo 1157.—Fol. 78 v.

De una suerte en las dos aldeas. Conpró estevan franco, de Martín fijo de abi baca una suerte en las *dos aldeas* de villa seca é almezgid, *que se tienen una con otra*, en término de val de caravanno por IIII mr. Fecha la carta en Março, en Era de M é C. LXXXX. V.

Sospecho que *Almezgid* se haya de buscar en la ermita y casa de la Torre, dos kilómetros al Noroeste de Villasequilla, al lado de la vía férrea y del río de Melgar, que no es otro sino el Escorchón ó *Carávanos;* cuyo caudal, distribuído en acequias de riego, recibe allí los arroyos de la Torre, del Faro y de la *Cueva encantada.*

14.

Burgos, 22 Mayo 1277. Carta forera de Alfonso X.—Códice Salazar, *L 5*, fol. 284 v.

Sepan quantos esta carta vieren como yo don alfonso, por la gracia de dios rey de Castiella, de toledo, de galicia, de córdova, de Murcia, de Jaén é del Algarbe, por hacer bien y merced al *concejo de la guardia*, *de villa é de aldeas*, é porque me prometieron darme cada año en toda mi vida un servicio, que [monta] tanto como una moneda de v maravedís é tercia de los dineros, que fueron fechos en tienpo de la guerra, de cada uno que oviere

quantía para pechar, perdónoles las penas que merecieran por todas aquellas cosas, que yo embié á demandar en toda la tierra, que arrendaron de mí en vitoria Roy ferrandes de sant facund é los fijos del almoxarif don Mayr, é don çag de malecha (1) é don Abraham Abenxuxén, é según que gelos perdoné á los otros concejos de estremadura é de allén sierra.

E por que esto non venga en duda, mandé vos dar esta mi carta abierta é sellada con mio sello de cera colgado. Dada en burgos, 20 dias de Mayo, en Era de MCCCXV años.

Pero Pérez la hice escrivir por mandado del rey.

15.

Toledo, 7 Mayo 1284. Carta forera de Sancho IV.—Códice Salazar, *L 5*, fol. 284 r., v.

Publicada en el BOLETÍN, tomo XI, páginas 338 y 339.

16.

Alcalá de Henares, 7 Octubre 1304. Confirmación de los fueros y privilegios del concejo de villa y aldeas de La Guardia por el arzobispo don Gonzalo Díaz Palomeque.—Códice Salazar, *L 5*, fol. 284 v., 285 r.

Sepan quantos esta carta vieren como nos don gonçalvo (2), por la gracia de dios arçobispo de Toledo, primado de las Españas é chanceller de Castilla, viemos un privilegio del Emperador (3); el qual dió la guardia á la nuestra Eglesia, bien [que] manda que la guardia aya el fuero que han los de alarcón. E nos

(1) Sic.—Sobre estos arrendamientos véase Amador de los Ríos, *Historia de los judíos de España y Portugal*, tomo I, páginas 488-492. Madrid 1875.

(2) El amanuense trazó de primera intención «p.º», que fácilmente en la paleografía del original se podía confundir con «g.º»; pero después de escrito, reflexionando sobre la fecha, lo tachó y rectificó.

(3) Alfonso VIII. Véase el documento 6.

con octoridad é expreso consentimiento del deán Maestre Estevan (1) é de todo el cabildo de nuestra Eglesia de toledo, é por facer bien é gracia ende al concejo de la guardia de villa é de aldeas, é por mui grandes servicios é señalados que fizieron á nos [é á nuestros antecesores], é á la nuestra Eglesia, otorgámosles estas gracias é estas franquezas é estas cosas, que en esta carta se contienen.

Primeramente otorgámosles é confirmámosles el fuero sobredicho que el enperador les dió, que lo ayan firme é valedero en todo quanto en él se contiene en quanto cae á nuestra [or]dena-[ción].

É otrosi las otras cartas é privilegios, franquezas é libertades que an de los dichos nuestros antecessores (2).

É otrosí por hacer guisado é derecho, otorgámosles que nos ni nuestros successores no demandaremos al dicho concejo, de villa é de aldeas, pedidas, nin ayudas, nin servicio, salvo ende las cosas foreras que nos deven dar.

É mandamos al alcayde, é al nuestro mayordomo, é á todos otros nuestros homes, que estovieren en la guardia por nos, é á qualquier é cualesquier dellos, que les non fagan contra questas cosas, que les nos confirmamos, ni contra alguna dellas; más que se las guarden, é que se las ayan á guardar en todo bien é conplidamente, segund en esta nuestra carta se contiene; é non fagan ende al. É qualquier que contra questas gracias é mercedes é confirmacion que nos facemos, é contra alguna cosa dela, viniere, aya la yra de dios é de su madre.

É porque les sea guardada questa nuestra gracia é de nuestros successores mandamos dar esta nuestra carta, sellada con nuestro sello é del Cabildo de nuestra Eglesia de toledo.

Dadá en Alcalá, 7 dias de octubre era de 1342 años.

---

(1) Con este nombre y dignidad lo mencionan dos escrituras (27 Setiembre 1300, 4 Noviembre 1305) atesoradas en el archivo histórico nacional, *cajón* 1 *de la catedral de Toledo.*

(2) Ya se ha visto (número 4) la carta forera (1.º Diciembre, 1213) del arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada. No he logrado encontrar las que de seguro dieron ú otorgaron en confirmación otros antecesores: D. Sancho de Castilla, D. Sancho de Aragón, D. Gonzalo García Gudiel.

17.

3 Noviembre 1313.—Códice Salazar, *L. 5*, fol 285 r.

De guardia, almonecir é yepes.

Hicieron conçierto por sí é por sus aldeas, que quando el rey, ó reyna, viniese [á] alguno destos lugares, pagasen entre todos la costa, so pena de pagar mil mrs. al arçobispo.

El concejo de yepes tiene una cruz de Calatrava y quatro cruces; dice [la orla del sello]: *Sigillum concilii de yepes.* El de Almonacir un castillo; y dice [*Sigillum*] *concilii de almonacir.* Y el de la guardia un castillo con una cruz, y dice: *Sigillum concilii de la guardia.*

18.

Ocaña, 19 Febrero (1387-1399.)—Biblioteca Nacional, códice *D. 68,* fol. 109 r.

Del maestre don Lorenço suarez de Figueroa al Arçobispo de Toledo don Pedro Tenorio.

Arçobispo, señor, amigo.

Nos, el Maestre de Santiago nos encomendamos en Vuestra merçed, como [á] aquel, por quien de muy buena voluntad faremos las cosas que á vos pluguieren.

Facémosvos saber que libramos pleito de entre Mora y de la vuestra villa de la Guardia (1), según vos será mostrado por el Deán de Calahorra.

Otrosí, saved que en razón de los portazgos, que nos mandamos saver la verdad; y commo quier que nuestra voluntad es

(1) Véase la circular del Maestre D. Juan Osórez (Ocaña, 30 Setiembre de 1304) á las encomiendas de Estremera, Villarrubia, Noblejas, Monreal, Yegros, y Mora, inserta en la *Colección diplomática*, ó tomo II de *Memoirias de D. Fernando IV de Castilla,* por la Real Academia de la Historia, pág. 444. Madrid, 1860.

agora, sea derecho ó non, de mandar tornar á vuestros vasallos el oro que les fue tomado, pero queremos saver la verdad; é la verdad sabida, embiarlo emos á vos con Gonçalo Alfonso nuestro Alcalde, por que lo veades, é sepades lo que nos en ello facemos.

Dios vos dé su gracia.

Fecha en la nuestra villa de Ocaña, diez y nueve dias de febrero.

Mandamos al Deán que se fuese.

Nos, el Maestre.

19. San Cebrián, ó Cuartos de La Hoz.

Confesiones del judío Jucé Franco en 1491 (1):

«Le tudo ascondido al dicho niño el dicho johán franco en *la hos de la guardia* un día fasta la noche que lo crucificaron. Preguntado que cosa es *la hos*, donde le tudo el dicho johán franco al dicho niño, dixo que es *una dehesa*, *que hay en la ribera de Algodor*, sobre la cual han pleyteado los de la guardia é los de lillo. É añadiendo é enmendando en la dicha su confesión, al tiempo de la dicha ratificación, dixo el dicho yucé franco lo siguiente, conviene á saber, que garcía franco é iohán franco juntamente avían traído (2) al dicho niño; é que quedó el uno con el dicho niño en *la hos*, é el otro vino á la guardia, é dixo que se le avía quebrado la carreta, é levó un exe para la adobar.»

En el estado lastimosísimo de postración que hoy tiene el archivo municipal de la Guardia, flotan como restos de un gran naufragio algunas piezas (3) del largo y dispendioso pleito sobre *La Hoz*, al que se refería Jucé; pero ninguna de ellas me pareció tan importante como la siguiente, inédita.

---

(1) Boletín, tomo xi, pág. 82 y 88.

(2) Desde Toledo.

(3) Executoria del fallo sobre el dicho pleito, que se revocó por la Chancillería de Granada en 1535. Códice en papel, que contiene tres sentencias, demostrativas del rudo empeño á que había llegado la cuestión; la primera del Delegado apostólico Guillermo de Perreris á 24 *de Noviembre de* 1488, y las otras dos fechadas respectivamente en Córdoba á 18 *de Julio de* 1490 y en Granada á 5 de Setiembre de 1535.

Viernes, 25 Abril 1533.—Archivo del Ayuntamiento de la Guardia.—Libro de Acuerdos municipales, comprendido entre los años 1533 y 1541.

«Este dicho día mes é año susodicho, los honrados Señores fernando de huete et alonso sanches alcaldes, é diego de perea é francisco ximenes regidores, dieron é entregaron á gabriel mendes, jurado deste conçejo, persona diputada por el dicho conçejo para yr á granada, las escrituras siguientes:

Primeramente, una sentençia de don ximene (1) arçobispo de toledo, por la qual pronunçia lillo ser aldea de la guardia. Es de pergamino.

2 (2). Otra sentençia de don Sancho de Rojas arçobispo de toledo (3) escrita en pergamino, por la qual pareçe (4) lillo aver sido aldea de la guardia.

3. Otra sentençia del arçobispo don juan de çerezuela (5) por la qual pareçe aver fecho cierta división de los términos desta villa, é averlos dado á lillo (6). Está en pergamino.

4. Una *rebra* (7) de çierta compra de heredad, que compró el conçejo de la guardia en villa muelas de un pero lópez de miala.

5. Otra sentencia original de consentimiento, que lillo fiso sobre alayón (8), con liçençia quel cardenal don pero gonçales de mendoça (9) dió entre esta villa é lillo, é absoluçión fecha al conçejo desta villa de la guardia. Está en papel.

6. Una provisión real, por la qual su magestad manda á lillo que no prosiga el apelaçión de la sentencia que se dió en el consejo del arçobispo nuestro Señor en favor de la villa para Roma, sino para la chancillería.

---

(1) Jimeno de Luna, años 1328-1338.

(2) Los números de orden, que antepongo á las escrituras, van añadidos.

(3) Años 1415-1425.

(4) Esto es, aparece ó se manifiesta.

(5) Años 1434-1442.

(6) La erección de Lillo en villa se atribuye al arzobispo D. Juan de Contreras, quien le dió fueros y preeminencias en 1430.

(7) Sic.—Variante de *robra,* que el Diccionario de la Academia Española pasa por alto.

(8) Aloyón, despoblado en término de Corral de Almaguer.—Véase el documento 4.

(9) Entre los años 1483 y 1495.

7. Un traslado autorizado de previllegio de lillo, en papel.

8. Un instrumento de cosas tocantes al dicho pleito, signado de alonso nieto.

9-11. Tres escrituras de commo la guardia solía vender ciertos terrenos desta villa en arrendamiento para pan é yerba.

12. Otra escritura de arrendamiento para pan, en papel.

13. Otra de arrendamiento de herbage en papel.

14. Una donación (1) fecha al arçobispo don Rodrigo, desta villa por el Rey don Alonso VIII.

15. Un tributo de campo rey (2), en papel.

16. Otra escritura del arçobispo (3) don Alonso carrillo, por la qual parece aver la guardia vendido antiguamente las *dehesas de san çebrián.*

17. Un amojonamiento (4) entre el arçobispado y el priorato de San Juan, en pergamino.

18. Traslado de la sentençia, que se dió en el consejo del arçobispo en favor desta villa contra lillo, autorizada.

19. Otra escritura en probança, de papel antiguo, como la guardia solía poner alcaldes en lillo.

20-29. Diez quadernos de intrucçiones viejas de avisos.

30. Una provisión del cardenal don pedro gonçales, por la qual mandara al vicario general de toledo viniese á esta villa á los poner en paz.

31. Un traslado de la sentençia de don juan de cerezuela.

Las quales dichas escrituras los susodichos dieron é entregaron al dicho grabiel mendes; é él las reçibió en su poder para las levar á granada, é las volver al *arca del conçejo* desta villa, é testimonio de commo quedan en granada. E firmáronlo los dichos alcaldes é regidores.

Testigos: alonso dias, grabiel mendes.

Fernando de huete, alcalde; Alonso sanches, alcalde; Diego de perea, regidor; Francisco ximenes.

---

(1) Documento 6.

(2) Despoblado en término de Mascaraque, partido judicial de Orgaz.

(3) Años 1446-1482.

(4) Documento 9.

La pérdida de estos 31 documentos, lanzados al sumidero de la cancillería de Granada, no se debe perder de vista. La laceria, casi increible, á que han llegado muchos archivos municipales de España se ha de explicar por algo más que por la incuria de los poseedores y la injuria de los tiempos.

En el artículo que consagra por separado á *San Cebrián*, escribe Madoz (1):

«No se conserva resto, ni noticia de su población; y su territorio está dividido en 11 dehesas, que componen 5,540 fanegas de trigo, cuyos productos pertenecen á la dotación de los propios de la Guardia, Lillo y Romeral; pero en 1834, por comisión dada por el Gobierno al juez de primera instancia del partido, se subastaron á precio enfitéutico, recayendo la subasta en vecinos de Mora, Villamuelas, Tembleque y Villasequilla. Por medio de las 11 dehesas cruza el río Algodor, en cuyas márgenes se han hecho algunas tierras de regadío por los mismos enfiteutas.»

Las dehesas que atraviesa el Algodor, y no conservan ahora vestigio de la población de San Cebrián, van designadas, en el mapa topográfico de Yepes, trazado por el Instituto geográfico, bajo el nombre de *Jurisdicción de la Guardia*. Por ellas, y poco distante de la confluencia del Algodor con el Tajo, cruzaba el camino más corto de la Guardia á Toledo, que recorre unas nueve leguas. La relación de Jucé Franco, esto atendido, resulta verosímil y ajustada á la sinceridad de los hechos.

20.

Córdoba, 16 Diciembre 1491. Carta de seguridad, que dieron los Reyes Católicos á los judíos de Ávila, que estaban consternados por el peligro que corrían sus vidas y haciendas, no bien pasaron por la hoguera de la Inquisición los asesinos del *Santo Niño*.—Archivo municipal de Ávila; documento original, legajo 5.º núm. 295.

Don fernando é doña ysabel por la gracia de dios Rey é Reyna de castilla, de leon, de Aragón, de Sicilia, de toledo, de Valencia,

(1) *Diccionario*, tomo VI, pág. 283. Madrid, 1847.

de galizia, de mallorcas, de Sevilla, de çerdeña, de córdova, de córçega, de murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de gibraltar, conde é condesa de barçelona, é Señores de vizcaya é de molina, duques de athenas é de neopatria, condes de Ruysellón é de çerdania, marqueses de oristan é de goçiano, al nuestro Justiçia mayor é á los del nuestro consejo é oydores de la nuestra audiençia, alcaldes é alguaziles, merinos é otras justiçias quales-[quier], así de la çibdad de Ávila, commo de todas las otras cibdades é villas é lugares de los nuestros Reynos é Señoríos, é á cada uno é qualquier de vos en nuestros lugares é juridiçiones, á quien esta nuestra carta fuere mostrada, ó el treslado della synado de escrivano público, Salud é graçia.

Sepades que por parte del aljama é Judíos de la çibdad de ávila nos fue fecha Relaçión por su petiçión, que ante nos en el nuestro consejo fue presentada, deziendo que por çierta esecuçion de justiçia, que se hizo por la ynquisición de la cibdad de ávila (1) de çiertos erejes é de dos Judíos (2) *vezinos de la guardia* (3), diz que se escandaló (4) el pueblo de tal manera que apedr[e]aron un Judío de la dicha çibdad: é que ellos se temen é resçelan que la comunidad de la dicha çibdad de ávila, ó otras personas que ante vos, las dichas justiçias, entienden (5) nombrar é declarar, los ferirán, ó matarán, ó lisiarán, ó prenderán á ellos ó á sus mugeres é fijos é criados é á sus bienes por cabsa é razón de lo suso dicho contra razón é derecho commo non devan; en lo qual diz que si así pasase, que ellos reçibirían mucho agravio é daño. Por ende que nos suplicavan é pedían por merçed que sobrello les proveyésemos de remedio con justiçia, mandándolos tomar á ellos é á sus mugeres é fijos é criados é á todos sus bienes so nuestro seguro é anparo é defendimiento Real, ó commo la nuestra merçed fuese. É nos tóvimoslo por bien; é por la presente

---

(1) Miércoles, 16 Noviembre 1491.

(2) Don Ça y Jucé Franco su hijo.

(3) No lo eran los dos judíos.

(4) Sic.

(5) Los judíos de Ávila, ó su aljama, callaban en su petición á los Reyes los nombres de las personas, de quienes se temían; pero entendían declararlos ante los magistrados de Ávila.

tomamos é reçebimos á la dicha aljama é Judíos de la dicha çibdad de ávila, é á sus mugeres é fijos é criados é á todos sus bienes so nuestra guarda é anparo é defendimiento Real; é los aseguramos de qualesquier personas de la dicha çibdad de ávila é de otras partes, que ante vos, las dichas nuestras justiçias, nonbraren é declaren por sus nonbres, de quien dixeren que se temen é reçelan para que non maten, nin fieran, nin lisien, nin enbarguen, nin tomen, nin ocupen cosa alguna de lo suyo contra razon é derecho, commo non deven. Por que vos mandamos á todos é á cada uno de vos, que esta nuestra carta de seguro é todo lo en ella contenido, é cada cosa é parte dello, guardeys é cunpláis é fagaes guardar é conplir en todo é por todo, según que en ella se contiene; é contra el thenor ó forma della non vades nin pasedes nin consintades yr nin pasar en tienpo alguno nin por alguna manera, é que lo fagades así pregonar públicamente por las plaças é mercados é lugares acostunbrados desas çibdades é villas é lugares por pregonero é ante escrivano por manera que venga á notiçia de todos, é ninguno dello pueda pretender ynorançia. É fecho el dicho pregón, si alguna, ó algunas personas fueren ó pasaren contra esta dicha nuestra carta de seguro, ó contra cosa alguna ó parte de aquella contenido (1), que vos las dichas nuestras justiçias pasedes ó proçedades contra ellas é contra cada una dellas é contra sus bienes á las maiores [penas] çiviles é criminales, que falláredes por fuero é por derecho, commo contra aquellos que van é pasan seguro puesto por carta é mandado de su Rey é Reyna é Señores naturales. É los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed é de diez mill mrs. para la nuestra cámara. É de más mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra corte, do quier que nos seamos, del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier escrivano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos esta nuestra

(1) Sic.

carta mostrare testimonio signado con su sygno, por que nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de córdova, á diziseys dias del mes de deziembre, año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesu christo de mill é quatroçientos é noventa é un años.—Va entre renglones o dis «é de otras partes» é o dis «que venga.»

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Yo Johan de coloma, Secretario del Rey é de la Reyna nuestros señores, la fize escrevir por su mandado.

(Al respaldo) *Johannes doctor. Fernandus doctor*, *Antonius doctor*, *Vid*[*it*] *franciscus licenciatus.*—Registrada R. doctor.—(Lugar del sello) R.° ruyz chançeller.

Derechos: escrivano Reales IIII.°, sello XXX, Registro XXXVI.

Al canto, el escribano municipal de Ávila trazó, de letra menuda y apretadísima, el auto de recepción y ejecución, que esta carta prescribe: «*En consejo* (1) XXXI *dias de desienbre de* XCII (2) *fue obedeçida y mandada conplir y pregonar; testigos alonso álvares i los mayordomos.—Avida este dia en mediochía* (3); *testigos pedro de Robles i Pedro halillo.—Judíos; darles la petiçión i que declaren antel jues.*»

Dos puntos esta carta expone de notable interés para la Historia general de España. El decreto de expulsión general de los judíos se firmó en Granada por los Reyes Católicos á 31 de Marzo de 1492; y de consiguiente pudo ser influído por el proceso de los reos complicados en el asesinato del Santo Niño de la Guardia. El argumento *à priori* que se hacía en contrario, negando la posibilidad partía de dos supuestos, que demostré ser falsos (4). He probado que aquellos reos, sentenciados por la Inquisición de Ávila, no eran *todos* conversos, ó herejes judaizantes, y evidenciado también que el tiempo de la sentencia y ejecución no fué posterior ni simultáneo, sino cuatro meses y quince días anterior al del edicto de los Reyes Católicos. Mas ahora el mandato de los

---

(1) Original «con.°»

(2) De la Natividad, que corresponde al vulgar de 1491.

(3) Sic. Hora de mediodía.—En quince días iba el correo de Ávila á Granada.

(4) BOLETÍN, t. XI, páginas 131-133.

Reyes (16 Diciembre 1491), acordado con su Consejo en Córdoba, expresa en primer lugar el testimonio irrecusable de la aljama hebrea de Ávila, que á raíz del suceso (16 Noviembre), harto funesto para ella, escribió cómo la inquisición de esta ciudad había hecho justicia *de çiertos erejes y de dos judíos*. Tampoco se dormiría Torquemada; y bien se deja entender que las piezas del proceso inquisitorial, donde se atribuye á los judíos la perversión de los judaizantes (1), pudieron y debieron servir para razonar ó fundar el motivo capital que el edicto alega (2); esto es, el daño de inducción y perversión que á los cristianos se había seguido y seguía del trato con los judíos; «lo cual todo consta por muchos dichos é confesiones, así de *los mismos judíos*, como de los que fueron engañados y pervertidos por ellos.» Otra verdad histórica no menos notable, emana de la provisión del 16 de Diciembre. Insinúa, á mi entender que las ideas de unidad religiosa y política, no fueron las únicas que esencial ó principalmente determinaron el edicto. El infeliz hebreo cruelmente apedreado en Ávila y las tropelías consiguientes, los temores, no poco fundados, de que á la aljama avilesa amagaba algo parecido á la sangrienta hecatombe de 1391, los furores de la plebe concitados hasta el punto que advirtieron y conjuraron ambos monarcas con todo el peso de su autoridad suprema, la odiosidad en fin y la infamia tan aglomeradas en cabeza de los judíos por los procesos y autos de la Inquisición como lo declara el propio edicto de destierro; ¿qué otra cosa parecen indicar sino que los reyes Don Fernando y Doña Isabel se sintieron movidos á dictarlo como medida preventiva de peor catástrofe? Yo por lo menos así lo conjeturo, esperando que nuevos datos ó documentos tan importantes, como el que se ha visto y el que se va á ver, salgan á decidir la cuestión, afianzando la justicia imparcial de la Historia.

---

(1) Boletín, t. xi, páginas 90, 92, 94, 103 y 104.

(2) Amador, *Hist.*, t. iii, pág. 604.

21.

Santa Fe, 14 de Mayo de 1492.—Archivo municipal de Ávila, documento original (núm. 279, legajo 4.º), respaldado con esta inscripción: *Carta de los Reyes católicos, de seguro á los Judíos que se fueron de Castilla.*

Don fernando é doña ysabel, por la graçia de dios Rey é Reyna de castilla, de leon, de aragon, de seçilia, de *granada*, de toledo, de valençia, de gallizia, de mallorcas, de sevilla, de çerdeña, de Córdoba, de córcega, de murçia, de jahén, de los algarbes, de algezira, de gibraltar, de las yslas de canaria, conde é condesa de barçelona, señores de vizcaya é de molina, duques de Athenas é de neopatria, condes de Roysellón é de çerdania, marqueses de oristán é de goçiano, al prínçipe don Juan, nuestro muy caro é muy amado hijo, é á los ynfantes, duques, condes, prelados, Ricos homes, maestres de las hórdenes, priores, comenderos é subcomenderos, alcaydes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los del nuestro consejo é oydores de la nuestra abdiençia, alcaldes é otras justiçias de la nuestra casa é corte é chançillería, é á los conçejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguasiles, Regidores, cavalleros é jurados, escuderos, oficiales é omes buenos de todas las çibdades é villas é lugares de los nuestros Reynos é señoríos, á quien esta nuestra carta fuere mostrada, ó su traslado sygnado de escrivano público, salud é graçia.

Sepades que por parte de las aljamas de los judíos destos nuestros Reynos é señoríos, é de algunas personas particulares dellos nos fué fecha Relaçión que ellos se temen que á cabsa de nos los aver mandado salir de los dichos nuestros Reynos é señoríos, que durante el término en que les mandamos salir, que es fasta en fin del mes de Jullio primero que viene deste Año de la datta desta dicha nuestra carta, algunas personas los querrán ferir, ó lisiar, ó matar, ó prender, ó tomar sus bienes, é les faser otros males é daños é desaguisados en sus personas é de sus mugeres é hijos é de sus bienes, de fecho é contra razón é derecho; en lo qual, si así pasase ellos resçibirían agravio é daño; é nos fué su-

plicado que çerca dello les mandásemos prover de remedio con justiçia, mandándoles dar nuestra carta de seguro, commo la nuestra merçed fuese.

É nos tovímoslo por bien; é por esta nuestra dicha carta, ó por el dicho su traslado signado commo dicho es, tomamos é resçibimos á los dichos judíos é judías, é á sus fijos é fijas é á sus bienes, so nuestra guarda é seguro é proteçión defendimiento é anparo Real, é los aseguramos para que durante el dicho tiempo é término de fasta en fin el dicho mes de Jullio primero que verná deste dicho presente año, por ninguna manera algunas personas non sean muertos, nin presos, nin feridos, nin lisiados, nin les sea fecho otro mal, nin daño, nin desaguisado alguno en sus personas é bienes de fecho é contra derecho, so las penas en tal caso establesçidas por las leyes de nuestros Reynos. Por que vos mandamos á todos é á cada uno de vos en vuestros lugares é juredi-çiones que guardedes é cumplades, é fagades guardar é cunplir este dicho nuestro seguro en todo é por todo, segund que en esta nuestra carta se contiene; é contra el thenor é forma del non vayades nin pasedes, nin consintades yr nin pasar en manera alguna durante el dicho tienpo de fasta en fin del dicho mes de Jullio primero que verná deste dicho presente año; é lo hagays así pregonar públicamente por las plasas é mercados é otros lugares acostumbrados desas dichas çibdades é villas é lugares; é fecho el dicho pregón, si alguna ó algunas personas fueren é vinieren contra este dicho seguro é lo quebrantaren en qualquier manera, proçedades contra los tales é contra cada uno dellos é sus bienes á las mayores penas çiviles é criminales por fuero é por derecho, é por leyes de nuestros Reynos establesçidas contra los que quebrantan é pasan contra el seguro, puesto por sus Rey é Reyna é señores naturales. É los unos nin los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed é de diez mille mrs. para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario fiziere; é demás, mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que parescades ante nos en la nuestra corte, do quier que nos seamos, del día que vos enplasare hasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier escrivano

público, que para esto fuere llamado, que dé ende á quien la mostrare testimonio signado con su signo, por que nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado.

Yo el Rey.—Yo la Reyna.

Yo fernand álvares de toledo, secretario del Rey é de la Reyna nuestros Señores la fise escrivir por su mandado.

Registrada.—En forma [acordada] Rodericus doctor.—Johannes doctor.—(Lugar del sello.) Françisco de madrid chançeller.

22.

Medina del Campo, 23 Marzo 1494. Cédula de los Reyes Católicos, otorgando la propiedad del *cementerio hebreo de Ávila* al convento dominicano de Santo Tomás. Va respaldada con el auto de la toma de posesión en 15 de Abril.—Archivo municipal de Ávila, *núm. 379, legajo 5.º* Lleva de letra antigua esta inscripción: *merçed del osario de los judíos al monesterio de santo tomás.*

Don fernando é doña ysabel por la graçia de dios Rey é Reyna de castilla, de leon, de Aragón, de Seçilia, de granada, de toledo, de valençia, de gallizia, de mallorcas, de sevilla, de çerdeña, de córdova, de córçega, de murçia, de Jahén, de los algarves, de algecira, de gibraltar y de las yslas de canaria, conde é condesa de barçelona, Señores de vizcaya é de molina, duques de Atenas y de neopatria, condes de Ruysellón é de çerdania, marqueses de oristán é de goçiano.

Por quanto somos ynformados que estramuros de la cibdad de ávila está un *honsario y enterramiento de Judíos*, que fue de los Judíos vezinos de la dicha çibdad, que se fueron é ausentaron destos nuestros Reynos, *el qual es nuestro é perteneçe á nuestra cámara é fisco* (1); por ende, por fazer bien é limosna al moneste-

(1) Los cementerios y sinagogas de los expatriados, como bienes públicos, habían caído en poder del fisco; y los Reyes como bien les plugo, dispusieron de ellos á su arbitrio.

rio de Santo tomás de aquino de la horden de los pedricadores (1) de Señor santo domingo extramuros de la dicha çibdad de ávila, é porque el prior é frayles de dicho monesterio tengan cargo de rogar á nuestro señor por las ánimas de los Reyes de gloriosa memoria, nuestros progenitores, é alargue nuestras vidas, é ensalçe nuestro estado é corona Real, por la presente fazemos merçed y limosna al dicho monesterio é prior é frayles é convento dél del dicho honsario que fué de los dichos Judíos, que ha por linderos (2)....., de la piedra del qual ya por otra nuestra carta (3) fizimos merçed y limosna al dicho monesterio *para la obra dél;* é queremos y es nuestra merçed é voluntad que agora é para en todo tienpo é sienpre jamás sea é finque al dicho monesterio é prior é frayles dél el dicho honsario é sitio dél, para que pueda hazer dél qualquier edificio ó edificios, altos ó baxos, ó otras qualesquier cosas que por bien ovieren, é lo puedan los dichos prior é frailes del dicho monesterio dar, donar, trocar, canbiar, enagenar é fazer dél y en él é con él, lo que por bien ovieren, y fuere utilidad y provecho del dicho monesterio. É por esta nuestra carta damos entero poder y facultad á vos, el dicho prior é frayles del dicho monesterio, é á vuestro procurador en vuestro nombre, para que por vuestra propia autoridad podades entrar, tomar é ocupar el dicho onsario é usar dél agora é de aquí adelante, é todo tienpo é sienpre jamás, con justo é derecho título. É mandamos al nuestro corregidor de la dicha çibdad de avila, que agora es ó fuere de aqui adelante, é á otras qualesquier personas de qualquier preminencia ó dignidad que sean ó ser puedan, de qualesquier partes destos Reynos y Señoríos, que en ningund tienpo ni por alguna manera non vos inpidan ni enbarguen la posesión del dicho honsario, ni en él vos pongan contrario alguno, so pena de la nuestra merçed y de cinquenta mill mrs. para la nuestra cámara.

Dada en la villa de medina del campo, á veynte y tres dias del

---

(1) Sic.

(2) Los deja en blanco el manuscrito original.

(3) No he logrado encontrarla. Véase la página 155 de este volumen.

mes de março, año del nasçimiento del nuestro Salvador ihesuchristo de mill y quatrocientos y noventa y quatro años.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Yo miguel pérez dalmaçán, Secretario del Rey é de la Reyna nuestros Señores, la fize screvir por su mandado.

Al pié se lee: «Derechos *nichil.*»

Al respaldo: «Registrada salas.—M. electus messanensis (1).—Jo[hannes] licenciatus de ta[lavera] inspexit. — Filipus doctor.» Debajo del sello, que está muy bien conservado: «Rodrigo diaz chançeller.»

Sigue escrita al envés, la toma de posesión ó propiedad del cementerio hebreo.

23.

Roma, 12 de Noviembre de 1496.—Breve de Alejandro VI, otorgando á Torquemada que no sean admitidos en el convento de Santo Tomás de Ávila religiosos descendientes de judíos.—Archivo histórico nacional, cajón *Dominicos de Ávila,* pergamino *M. 13.*

Alexander papa VI.

Dilecti fili, salutem et apostolicam benedictionem.

Exponi nobis fecisti quod tu, qui officium Inquisitoris generalis hereticæ pravitatis et apostasiæ a fide catholica in Regnis et Dominiis charissimorum in Christo filiorum Ferdinandi et Elisabeth, Hispaniarum Regis et Reginæ illustrium, per plures annos ex delegatione seu commissione apostolica exercuisti, eodem officio durante, tam *ex dictorum Regum largitione* quam ex *nonnullis pœnitentiis arbitrio Inquisitorum* redeuntibus ad fidem *impositis*, insigne Monasterium ordinis tui Prædicatorum sub invocatione sancti Doctoris Thomæ de Aquino, in civitate Abulensi, *a primis fundamentis œdificasti et erexisti*, illudque utensilibus et ornamentis ad cultum divinum et usum Religiosorum, ibidem commorantium, necessariis sufficienter doctasti atque

(1) Martín Ponce, arzobispo electo de Mesina. Falleció en el año 1500.

munisti. Sed cum persona tua neophitis christianis, descendentibus ex genere Judæorum, prætextu dictæ Inquisitionis plurimum est exosa, verisimiliter times ne, si forte homines illius generis in dicto Monasterio admitterentur, processu temporis ex[inde] specialiter ac huiusmodi Inquisitionis odio in pernitiem et destructionem Monasterii eiusdem molirentur.

Quare, fuit pro parte tua humiliter supplicatum quatenus dignaremur tibi super hoc de opportuno et salubri remedio providere.

Nos igitur, qui te ob immensos labores, pro fidei exaltatione susceptos, in visceribus gerimus charitatis, iustis votis ac supplicationibus tuis annuere cupientes, nullum unquam neophitum ex huiusmodi Judæorum genere, mediate vel inmediate descendentem, admittendum perpetuis futuris temporibus ex certa nostra sentencia decernimus atque mandamus; Inhibentes nihilominus Priori et conventui ac singularibus personis eiusdem Monasterii, qui pro tempore erunt, in vim Sanctæ obedientiæ et sub pœna excomunicationis, quam contravenientes ipso facto incurrant, ne contra huiusmodi statutum et decretum nostrum aliquem de prædicto genere ad habitum seu professionem dicti ordinis in eodem Monasterio scienter admittant, in contrarium facienti[bu]s non obstantibus quibuscunque.

Datis Romæ, apud Sanctum Petrum sub Annullo Piscatoris, Die XII Novembris M.CCCC[LXXX]XVI, Pontificatus nostri Anno Quinto.

Dilecto filio Thomæ de turre Cremata, Priori Sanctæ Crucis Ordinis Prædicatorum.

Para mejor comprender este documento y el que le precede, en lo tocante á su relación con los sucesos de la Guardia, bueno será recordar lo que dejó apuntado el P. Ariz (1):

«Consta que siendo Inquisidor el P. Torquemada, Prior de Santa Cruz de Segovia, *con los bienes confiscados de los Hereges, que en esta ciudad se quemaron y castigaron*, se hizo toda la obra de la Iglesia y Monasterio Real de Santo Tomás de Ávila; y assí se le atribuye ser fundación Real, y por averle dotado de la prin-

(1) *Historia de las grandezas de Ávila*, parte I, fol. 46 v.—Alcalá de Henares, 1607.

cipal renta que tiene el Inquisidor general. Diósele principio á once de Abril del año mil quatrocientos ochenta y dos; y acabóse á tres de Agosto, año 1493.» En 1498 falleció Torquemada.

Madrid 23 de Setiembre de 1887.

FIDEL FITA.

V.

ASTURIAS MONUMENTAL, EPIGRÁFICA Y DIPLOMÁTICA.

EXCMO. SEÑOR:

A los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, la Dirección general de Instrucción pública ha pedido informe á esta Real Academia sobre el libro recién dado á luz por D. Ciriaco Miguel Vigil con el título de *Asturias monumental, epigráfica y diplomática; datos para la historia de la provincia.*

Fruto de cuarenta y dos años de incansable estudio y asiduos viajes por toda ella para examinar sus monumentos antiguos y modernos y dibujar con exquisita exactitud y arte muchas inscripciones, la *Asturias monumental* es de aquellos trabajos que no se llevan á feliz término sin los mayores dispendios y sacrificios. El acendrado patriotismo y muy vivo amor á los buenos estudios han logrado ahora realizar tan laudable empresa.

La obra consta de dos volúmenes en folio mayor, con 654 páginas de texto, y 186 láminas. Está dispuesta por orden alfabético de concejos; y en cada uno se describen con tino y brevedad oportuna, templos, capillas, santuarios (sin olvidar los que han desaparecido), castillos, palacios, casas notables, puentes, fuentes públicas, galerías, cavernas, cuantos objetos, en fin, pueden excitar la curiosidad y satisfacer el deseo del hombre investigador y estudioso. Respecto de los monumentos reproducidos por el grabado en el tomo II, cuida el autor de expresar si los ha dibujado á vista de los originales, ó los da por ajenas copias, con el nombre de á quién se deben éstas.

El Sr. Vigil conoce cuanto hay escrito acerca de Asturias, de sus edificios, epígrafes y diplomas; y de todo ello ofrece al lector muy completa bibliografía. A más de su vasta lectura de libros y periódicos ha registrado y utilizado en su empresa el rico archivo catedral de Oviedo, el municipal y muchos de la provincia, sin perdonar el Nacional histórico de Madrid. Reproduce en lugar á propósito algun documento de los años 803, 812, 953 y del famoso libro gótico de 1153; inserta literales muchos inéditos; y promete para el tomo III publicar literalmente 149 pergaminos del Ayuntamiento ovetense, y extractar 454.

A cada paso corrige bastantes yerros de escritores que le han precedido; y es de esperar que en el indicado tercer volumen de la obra, revisando los dos anteriores, amplíe tan sagaz y necesario expurgo crítico.

En resolución, el notabilísimo libro del Sr. Vigil es de relevante mérito, y muy digno de que el Gobierno de S. M. le dispense la mayor protección, como debido premio al esclarecido autor y para alentar á las personas que se consagran á honrosos, difíciles y no nada lucrativos estudios. ¡Ojalá cumpliendo el Estado con tan sagrado y patriótico deber empeñe á los doctos en acelerar el día en que cada una de las provincias españolas se vea dotada con un libro descriptivo de sus glorias artísticas é históricas parecido al que hoy realza la de Asturias, merced á la generosa laboriosidad, incesante investigación y bien encaminados alientos del Sr. D. Ciriaco Miguel Vigil!

La Academia viendo realizado tan dignamente uno de sus más constantes deseos no podrá menos de considerarse en la obligación de recomendar con vivo empeño á la Dirección general de Instrucción pública la adquisición del mayor número de ejemplares de la *Asturias Monumental* para la necesaria y justísima recompensa del autor y estímulo de los hombres útiles y modestos, que bien le han menester.

La Academia sin embargo resolverá lo más acertado.

Madrid, 28 de Octubre de 1887.

AURELIANO FERNÁNDEZ-GUERRA.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XI. **Diciembre, 1887.** CUADERNO VI.

NOTICIAS.

El Académico de número D. Bienvenido Oliver y Esteller, ha presentado á nuestra Corporación varias muestras de objetos arqueológicos, encontrados en Canals, villa distante una legua de la ciudad de Játiva, provincia de Valencia. Consisten mayormente en fustes y zócalos de columnas sencillas, sin que se haya descubierto capiteles ó frisos, que den á conocer el orden arquitectónico de aquella construcción indudablemente romana. La Academia acordó delegar á dos de sus dignos correspondientes en la provincia de Valencia para que trasladándose al sitio donde han parecido estas ruinas y practicando, si fuere menester, algunas excavaciones se averigüe mejor el interés arqueológico y geográfico de estos monumentos que avalora el epigráfico sepulcral (Hübner 3651), que servía de pila para el agua bendita en la iglesia vieja de Canals.

En la solemnidad literaria y artística celebrada para conmemorar la inauguración de la Biblioteca-Museo Balaguer, uno de los edificios que en nuestro siglo mayor honor dan al genio literario de Cataluña y de sus hijos preclaros, ha sido representada la Academia por su correspondiente en Barcelona D. José Coroleu.

Ha recibido con gratitud la Academia un interesante donativo que le ha hecho el Gobierno por conducto del Excmo. Sr. D. Víc-

tor Balaguer Ministro de Ultramar, consistente en un ejemplar de la medalla de plata, expresamente acuñada para conmemorar el solemne acto de la distribución de premios por S. M. la Reina Regente á los agraciados en la Exposición general de Filipinas. Representa la medalla en el anverso la personificación de aquellas lejanas colonias con apropiados emblemas de su riqueza agrícola é industrial, artes y comercio bajo la protección é impulso de la metrópoli; y el reverso la fama alada que pregona los nombres de los agraciados en frente del palacio de la Exposición. En la orla del anverso se lee: *Alfonso XIII Rey de España. María Cristina Reina Regente;* y en la del reverso *Exposición general de las Islas Filipinas. Madrid 1887.* La medalla, que mide 6 centímetros de diámetro, está firmada por M. Figueroa.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá en atento oficio ha dado las gracias á la Academia por los libros que de ella ha recibido en cuantiosa dádiva, destinada á Su Santidad León XIII, y son al decir del sabio Prelado, *los más preciosos florones, que en Política, en Legislación y en Historia tiene nuestra amada patria.* Estas obras lujosamente encuadernadas fueron calocadas al lado de las que, para el mismo objeto, otras Reales Academias han ofrecido. Han sido expuestas al público en el Palacio episcopal de Madrid, y se presentarán á Su Santidad en el día de su jubileo sacerdotal, que va á celebrar todo el orbe cristiano.

En la sesión del 4 de Noviembre fué leído el oficio del Académico Bibliotecario participando el fallecimiento de su hermano el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, obispo dimisionario de Pamplona. Aunque la Academia había tenido conocimiento del lamentable suceso por las esquelas de defunción oportunamente repartidas, y había asistido por medio de una Comisión nombrada al efecto, y con el concurso espontáneo de no pocos de sus individuos, al acto de tributar al ilustre finado

los últimos obsequios, la lectura del anterior oficio causó honda impresión en el ánimo de los circunstantes; que el Sr. Director del Cuerpo con patética elocuencia, al tomar en su mano la medalla del prelado académico difunto, interpretó, elogiando sus dotes, sus virtudes, los concienzudos trabajos debidos á su elegante pluma, vastísima erudición y constante afán aplicado á la Ciencia histórica.

La Comunidad benedictina de Santo Domingo de Silos, tiene muy adelantados los estudios é índices del *Cartulario* inédito de aquel insigne monasterio que se propone imprimir y cuya edición, vivamente ansiada, no podrá menos de redundar en sumo provecho para que cobren nueva luz la geografía é historia de ambas Castillas. Por lo tocante á la historia de Madrid, ya se ha visto en nuestro Boletín (1) la importante página, que de aquel *Cartulario* se desprende; y no es la única bajo este concepto.

Cabañas de Yepes, villa del partido judicial de Ocaña, limitada al Sur y al Oriente por la de Dos-Barrios, perteneció al dominio señorial del monasterio de Santo Domingo de Silos, y pasó por contrato de venta al señorío del arzobispo de Toledo, D. Rodrigo Jiménez de Rada. Las escrituras, que lo demuestran, han sido copiadas del *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, y presentadas á la Academia por el Académico de número Sr. Fita.

3 Marzo 1213.—Fol. 46 r., v.

Carta emptionis ville, que dicitur cabannas, que est iuxta ocaniam.

Notum sit omnibus presentibus et futuris quod nos D. abbas sancti dominici de silos, una cum consensu et voluntate tocius capituli nostri, vobis domno R., toletano archiepiscopo et hyspa-

(1) Tomo IX, pág. 191-194.

niarum primati, concedimus damus et vendimus villam nostram que dicitur *Cabanias*, que sita est iuxta ocaniam et duos barrios pro nongentis aureis, quos a vobis integre recepimus et de quibus sumus pacati. Damus igitur et concedimus vobis et omnibus successoribus vestris predictam villam cum omnibus terminis et pertinenciis suis et cum omni iure quod ibi habemus vel habere debemus, ita quod vos et successores vestri eam perpetuo possideatis, et de ea quicquid volueritis facere faciatis. Si autem nos vel aliquis successorum nostrorum, seu aliquis alius, contra factum nostrum venire vel violare presumpserit, regi terre mille aureos pectet, et vobis et successoribus vestris predictam villam restituat duplatam. Et ut hec venditio rata et firma sit imperpetuum nostris et tocius conventus sigillis cum scriptionibus nostris hanc cartam fecimus consignari.

Facta carta apud sanctum dominicum de silos, v.° Nonas Martii, sub Era M.ª CC.ª L.ª I.ª

Ego D. abbas sancti dominici de silos confirmo.

Rodericus prior conf.—Didacus conf.—Garsias precentor conf.—Didacus re[fe]ctorarius conf.—Bonus sacrista conf.—Petrus camerarius conf.—Andreas infirmarius conf.—Petrus vitalis conf.—Vincencius (1) conf.—Dominicus subsacrista conf.—Martinus capellanus conf.—Omnes monachi roborant et conf.

De infantibus: Rudericus conf.—Stephanus conf.—Sebastianus rex conf.—Petrus conf.—Dominicus sunf[oniacus] conf.

De hominibus ville. Testes huius rei sunt: Johannes petri merinus conf.—Elias galteri conf.—Michael thome conf.—Domnus Benedictus conf.

25 Marzo 1213.—Fol. 46 v.

Carta introductionis de Cabannas iuxta ocaniam.

Notum sit omnibus presentibus ac futuris quod d[omi]n[icu]s guerrero monacus sancti dominici de mandato D. abbatis eiusdem loci et tocius conventus misit et introduxit M[artinum] dominici ecclesie toletane porcionarium pro domno R. Archiepi-

(1) Era Prior en 1224. BOLETÍN, tomo IX, pág 193.

scopo in Cabanas cum omnibus terminis suis, et in omnem directuram quam ibi habebant d. abbas et conventus sancti dominici, vel habere delebant. Et ut hec missio sive introductio rata et firma in posterum haberetur per abecedarium dividi fecimus presentem cartam.

Hoc factum fuit octavo kalendas aprilis, sub Era M.ª CC.ª LI.ª

Testes sunt huius rei; de ocania, domnus B. archipresbiter testis.—Sancius abbas presbiter, test.—Guillelmus scriptor test. —Domnus ciprianus test.—Dominicus filius cipriani test.—Adam clericus test.—Sancho test.—Dominicus d[i]ez test.—Dominicus de lazez de cabanias test.—J. rubio test.—Johannes petri test.— D[ominicus] Johannis calvus test.—Martinus perez alcalde test.— Domnus vincentius test.—Oveo test.—Miguel periz test.—Fortun test.—Martin unranco test.—D. dominguez, Magister de cabannas.

Toledo, 21 Junio 1213. Cabañas de Yepes se da en hipoteca de Cabañas de la Sagra (1) por el arzobispo Don Rodrigo, para el alumbrado de la catedral de Toledo.—Fol. 60 r., v.

Carta donationis de Cabannas, que est in sacra, luminaribus, ecclesie beate marie concessa.

Quoniam longinquitate temporis sepe fit ut non pateat origo conditionis, oblivione gestis hominum novercante, mandantur litteris et dicta et facta hominum ut per eas vivant perpetuo que alias cito de memoria hominum laberentur. Hinc est quod nos Rodericus, dei gratia toletane Sedis Archiepiscopus hispaniarum primas, karissimi nostri in christo Magistri Mauricii toletane Sedis Archidiaconi (2) intentionem laudabilem et honestum propositum meritumque, quod inter alias hispaniarum ecclesias nostre

---

(1) Villa del partido de Illescas.

(2) En 31 de Julio de 1213 era ya *Electo* obispo de Burgos, de cuya nueva y grandiosa catedral puso la primera piedra en 20 de Julio de 1221. Como Electo firmaba todavía en 8 de Noviembre de 1214 y 2 de Enero de 1215 (Boletín, tomo VIII, 245; XI, 396). Esto no obstó para que en 21 de Julio de 1214 firmara titulándose *Burgensis episcopus* (Boletín, tomo VIII, pág. 241); y así no es terminante el argumento que hace Flórez (*España Sagrada*, t. XXVI, pág. 302), suponiendo que estaba ya consagrado en 28 de Abril de 1215.

in omnibus et precipue, specialiter isto tempore in luminaribus, habuise dinoscimus, et quid ad eius instanciam nos fecerimus, litteris dignum duximus comendare.

Nam cum ecclesiam nostram, que inter hispaniarum ecclesias iure primatus obtinet dignitatem, nos et ipse et omnes alii, qui in eadem ecclesia deo et beate virgini serviebant, videremus defectum enormem et intolerabilem pacientem, et in luminaribus, et de hoc sepissime tractaremus et tractando gravissime doleremus, iamdictus Archidiacomus nobis larga manu servivit, dans mille morabetinos, et apud nos die noctuque institit ut iamdicte ecclesie nostre curaremus in luminaribus honorifice providere. Nos igitur attendentes, quia, etsi nullum respectum ad servicium sive donum nominati Archidiaconi haberemus, tam gravem deffectum, omnium oculis patentem, qui in dedecus et ignominiam nostri et tocius ecclesie redundabat, supplere tenebamur (1), iusto rogatu et honestis precibus sepedicti Archidiaconi condescendentes, prefate ecclesie nostre ad opus luminarium providimus in hunc modum.

Donamus, et perfecte atque irrevocabiliter donationis titulo cum hac carta tradimus, donatione perpetuo valitura, deo et luminaribus Ecclesie sancte Marie Sedis toletane totam *Cabannas, aldeam scilicet de toleto, que est in via que ducit de toleto ad yliescas*, et quicquid iuris in ea habemus, nichilque nobis in ea retinemus. Hanc vero conditionem prescripte donationi nostre placuit nobis inseri, quod prenominatus Magister Mauricius Archidiaconus ordinandi ipsa luminaria plenam et liberam habeat potestatem; et sicut ipse statuerit in instrumento, sigillo suo signato, quemadmodum dicti redditus de cabannas in luminaribus sepedicte toletane ecclesie expendantur, ita perpetuo observentur. Quod si domnus ylarius post dictum Archidiaconum vel in vita vel in morte de ecclesia nostra sublatum (2) superstes fuerit,

---

(1) Códice «tenebatur.»

(2) En 29 de Julio de 1213 y en Abril del año siguiente permanecía Don Mauricio siendo arcediano de Toledo, no obstante su condición de obispo electo de Burgos. Lo prueban dos partidas, que trae el *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 60 v.

«Carta donationis duarum portionum vinearum *en Illescas*, concessa a Magistro mauricio ecclesie Toletane.—In nomine domini nostri ihesu christi, amen. Ego Magis-

cura ipsorum luminarium et dictorum reddituum in eiusdem domni ylarii, quamdiu vixerit, remaneat potestate; nec super hac cura quisquam occasione aliqua ei molestiam inferat vel gravamen. Ipsis autem ambobus sublatis de medio, Archiepiscopus toletanus, qui tunc fuerit, concedendi curam dictorum reddituum et luminarium in capitulo Toletano alicui honesto viro de ipso capitulo, dummodo non sit thesaurarius, nolumus enim quod dicti redditus redditibus thesaurarie ullo tempore occasione aliqua commisceantur, plenam et liberam habeat facultatem. Verum, si aliquis cui cura dictorum luminarium fuerit commissa fieret Thesaurarius ecclesie toletane, eo ipso quo fuerit Thesaurarius amittat curam et potestatem ipsorum luminarium; et alii, cui voluerit archiepiscopus, concedatur, ut sic quod nunquam sint sepedicti redditus luminarium in potestate thesaurarii perhenniter observentur. Quod si aliquis successorum nostrorum, quod non credimus eventurum, contra tam honestam et tam neccessariam ordinationem venire temptaverit, et concessionem nostram supra scriptam, de predicta aldea *Cabannas* factam, infringere voluerit; volumus ut, supradicta concessione de cabannas in sua firmitate manente, in penam ipsius qui hoc attemptaverit, quod illa Aldea que dicitur *Cabannas que est iuxta Ocaniam*, *quam nos emimus ab Abbate sancti dominici de Silos*, et illa hereditas quam nos emimus in *Daganzuelo* (1), eo ipso transeant ad luminaria ipsius Ecclesie, et sint ipsis luminaribus perpetuo deputata. Hanc igitur concessionem et donationem

---

ter Mauricius toletane Sedis, Archidiaconus dono karissimis fratribus meis in christo, capitulo eiusdem Sedis, duas portiones de vinea magna, que fuit de domna Sol *en hyliescas*, quas Petrus et Remondus arpin, sacerdotes de hyliescas, michi de mea peccunia ab heredibus dicte domine comparaverunt. Facta carta sub Era M.ª CC.ª L.ª I.ª, XXmo. VIIIIno., II die mensis Julii.

Carta donationis cuiusdam vinee *en Illiescas*.—In nomine domini nostri ihesu christi, amen. Ego Magister Mauricius, Toletane Sedis Archidiaconus, dono karissimis fratribus meis in christo, capitulo eiusdem sedis, unam portionem de vinea magna, que fuit de domna Sol in hyliescas, quam *domnus hylarius, sacerdos et toletanus canonicus*, michi de mea peccunia a domno pelagio guterrii comparavit. Facta carta sub era M.ª CC.ª LII.ª, Mense aprilis.»

(1) Daganzo de Abajo, villa limítrofe de Torrejón de Ardoz y de Alcalá de Henares. Sobre ella véase la bula de Honorio III (9 Febrero 1217) en la página 381 del presente volumen.

nostram firmam ratam et inviolabilem in perpetuum permanere volentes, presentem cartam subscriptione manus proprie, et fratrum nostrorum subscriptionibus confirmamus; et ad indubitatam fidei firmitatem, posteris transmittendam, sigilli nostri munimine roboramus.

Facta sunt hec toleti, anno ab incarnatione domini M.° CC.° XIII.°, undecimo kalendas julii.

Nos Rodericus, dei gratia Toletane Sedis Archiepiscopus hispaniarum primas, subscribimus et confirmamus.

Ego Mauricius toletane Sedis archidiaconus conf.—Ego R. talaverensis Archidiaconus conf.—Ego G. toletane ecclesie Thesaurarius conf.—Ego I. decanus palentinus et canonicus toletanus conf.—Ego E. toletanus canonicus et palentinus precentor conf.—Ego P. garsie conf.—Ego Christoforus canonicus conf.—Ego didacus canonicus toletanus conf.—Ego Alfonsus melendi conf.—Ego G. fernandi conf.—Ego lupus fernandi canonicus conf.—Ego Johannes martini conf.

(Segunda coluna). Ego magister Aprilis canonicus conf.—Ego Johannes de campania canonicus conf.—Ego F. dominici conf.—Ego Jordanus canonicus toletanus conf.—Ego M. stephani canonicus conf.—[Ego] *S[ancius] madridensis Archidiaconus* conf.—Ego Robertus capellanus conf.—Ego P. issembe conf.—Ego J. de brioga conf.—Ego G. petri canonicus conf.—Ego munius canonicus conf.—Ego Guillelmus canonicus conf.—Ego martinus abbas portionarius conf.

En 5 de Abril de 1208 no era todavía Arcediano de Toledo el Maestro D. Mauricio (1); pero sí á fines de Octubre del año siguiente, según aparece de un texto inédito (2), que interesa á la historia de los hebreos toledanos:

«*De la heredat que compró el Archidiagno maestro Mauriz en Olías* (3).

»Compró el Arcidiagno Maestro Mauriz por al (4) Arçobispo don

---

(1) *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 60 r.

(2) *Ibid.*, fol. 77 v.

(3) Olías del Rey, villa del partido judicial de Toledo.

(4) Para el.

Rodrigo, quando era (1) electo de *don Mossé fi de abenxaat é de so muger Cit buena* (2) *é de sos fijos yuçaf é habrahem*, heredat pora IIII yugadas é media de buyes (3) en Olías; é otrossí, compró dellos en esta aldea heredat por dos yuvos é medio, é el corral é las casas que han hy (4), por CCC é LXXXI mr. Facta carta en los X dias postremeros de Ochubre (5) Era M.ª CC.ª XL. VII.»

Cuán arraigados habían estado á la sazón en Olías los próceres de la aljama Toledana, lo manifiesta otra escritura fechada en Diciembre del año 1205 (6):

«*De la conpra que fizo el Arçobispo don M. en Olías.*

»Compró el Arçobispo don Martín, de aver de la ecclesia, pora la ecclesia, de *dona Cethí, muger que fue del almoxarif don yuçaf fi de avenxuxén, é de sos fijos don Çulemán é don Çac*, la suert qual fue sabuda á este don yuçaf en Olías, pora lavor de un yugo de buies, en el ochavo de avenbahlul, é con una viña que avíen en esta aldea, é con dos suertes de heredat que havíen otrosí en esta aldea, é quanto havíen hy de casas, de corrales, de palomares é de poco é de mucho. Facta carta en el mes de Deziembre, Era M.ª CC.ª XL. III.»

Por este último documento se ve que el célebre almojarife de Alfonso VIII se llamaba Yuçaf Abenxuxén; y no, como lo denomina Amador de los Ríos (7) «Don Yuçuf, fi de Aben Yucen.» Su fallecimiento no es posterior al mes de Diciembre de 1205, puesto que en el contrato de esta fecha estipulan sobre la suerte ó heredad del finado su viuda Doña Cethí y sus hijos Don Salomón y Don Isaac. Huelgan por lo tanto las consideraciones fundadas en su participación á los próximos aprestos para la victoria de las Navas de Tolosa (16 Julio 1212), y en su aprovechar las albricias de aquel gran triunfo, no ya solo para mejorar el estado

---

(1) Don Rodrigo.

(2) סטבונה

(3) Sic.

(4) Que allí tienen.

(5) Sic.—El documento se redactó por lo visto en árabe.

(6) *Liber privilegiorum ecclesie Toletane*, fol. 77 r., v.

(7) *Historia de los judíos de España y Portugal*, tomo I, pág. 361. Madrid 1875.—En la página 346, lo apellida «Joseph Aben Selemóh Aben Yucep» y «Aben Juçeph.»

de las escuelas, sino para aumentar el número de las sinagogas toledanas. Naturalmente le sucedería en el cargo de almojarife Salomón su hijo mayor; y por ventura el error provino de haberse turbado la serie nominal de este último (1).

A estos datos históricos acompañó el Sr. Fita otros epigráficos.

Epitafios hebreos de Toledo.

Están depositados en el Museo provincial, sección arqueológica (2). Improntas de los tres primeros y copia del último me han sido facilitadas por D. Pedro Berenguer y Ballester, Correspondiente de esta Real Academia; á quien hay que agradecer juntamente calcos y diseños de otros muy notables epígrafes (3).

1.

Luzzato, אבני זכרון (Piedras memoriales de Toledo), núm.º 43 (4).—*Catálogo* núm. 44 y 47.

La enorme piedra cuadrilonga está dividida horizontalmente en dos fragmentos, cuya base mide dos metros y medio, alcanzando la altura del primer fragmento á 44 cm., y á 40 la del segundo.

---

(1) Véase Fernández y González (D. Francisco) *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la península ibérica* tomo, I, pág. 76, Madrid, 1881.—El sabio académico lo nombra «Abo-Omar Joseph Aben Selomoh-Aden-Xoxan.» El primer nombre arábigo propio de *Don Yuçaf*, lo evidencia el testamento de Alfonso VIII, fechado en Fuentidueña á 8 de Diciembre de 1204 (BOLETÍN t. VIII, pág. 234), donde suena *Avomar*.

(2) *Catálogo por orden numérico de las pinturas, esculturas y objetos arqueológicos que, á cargo de la Comisión de monumentos históricos y artísticos, existen en el Museo de esta provincia.* Toledo, 1865.

(3) BOLETÍN, tomo X, pág. 257, 258, 344 y 345.

(4) Praga, 1841.

Sobre el segundo fragmento el *Catálogo* (n. 44) dice: «Una piedra berroqueña de ocho piés y medio de largo por uno y medio de anchura, con inscripción hebrea sin traducir, procedente de una casa particular.» Sobre el primero añade (núm. 47): Otra piedra berroqueña de tres varas de largo por media de ancho, con inscripción hebrea, cuya traducción es: El primer renglón: *Á esta llamará esposa, y aquella llamará expuesta; fue en la tierra limpia de manos.* El segundo dice: *Sufrió el destierro con alegría; fue amarga Dona hija de Rabbi Salomón, su descanso sea el paraiso; en él para toda muger de Rabbi...* Esta piedra fué hallada en el derribo de una casa en Toledo, plazuela de la Ropería (1), en 1771, sirviendo de umbral en ella; y trasladada á la parroquia de San Nicolás, la adquirió en 1779 el canónigo D. Domingo Rivero, aficionado á las antigüedades, mandando fuese trasladada al cigarral, ó casa de campo, que disfrutaba en esta ciudad en el sitio que llaman Aserradero; de donde se trasladó á la Biblioteca provincial, y de ella al sitio que hoy ocupa.

Salvas ligerísimas variantes, que notaré (2), el original se ajusta á la copia antigua que Luzzato divulgó, si bien erró considerablemente en la repartición de las líneas.

לזות יקוא אשה ולה יקוא דרושה היתה בארץ נקות כפים
גם חסידה בשמים היא מות דינה בת ר׳ ש[למ]ה נע׳ בן אלבגל׳ אשת ר
[אברהם בר] משה נע׳ בן ששון נפטרה בירח אב שנת חקט׳ ליצירה

Á ésta llamarán mujer, y á esta llamarán querida. En la tierra ha sido pura de manos y en el cielo es misericordiosa. Esta es Doña Dinah, hija del difunto (que repose en el Edén) Salomón ben Alpachal, mujer de rabí Abrahán, hijo de rabí Moisés ben Xaxón. Falleció en el mes de Ab, año 5109 de la Creación.

---

(1) Se llega á ella por las calles de la *Sinagoga*, la Sal y Santa Justa, al Norte de la Catedral.

(2) En la segunda línea escribe, אלבגאל, y en la tercera ששון׳.—Aquel apellido procede del árabe البجال (el honrado); y de su varia pronunciación quizá son muestra (Boletín, x, 480) los Jerezanos *Alachal*, *Alheial*, *Aleyial*, *Alleial*, *Alexul*. Compárese *Revue des Etudes juives* (Julio-Setiembre, 1887), pág. 126.

La fecha está comprendida entre los días 17 de Julio y 16 de Agosto de 1349, año terrible de pestilencia que desoló á España.

Los elogios, de que va precedido el nombre de la difunta Dinah, están sacados del *Génesis* II, 23; *Isaías* LXII, 12; *Salmo* XXIV, 4; y *Jeremías* VIII, 7.

2.

Catálogo, núm. 45.

Fragmento de piedra rectangular, de algo menos de dos metros de largo por medio de ancho. Sus conceptos brotaron de *Daniel* XII, 13; *Eclesiastés* XII, 7; *Isaías* XLII, 22; 1 *Samuel* XXV, 29. Figuran en la inscripción (1) del rabino toledano Menahem ben Zérah ben Aarón, fallecido en el año 1374.

וי[ע]מוד [ל]קצו ולגורלו ותשוב נפשו אל מעונה האלהים אשר
[נתנה ובבתי] כל[אי]ם הבאה ותהיה צרורה בצרור החיים התמידים

Y resucitará para su fin postrimero y para su heredad (2); *y volverá su alma á las moradas de Dios, quien se la diera para que estuviese oculta en las mazmorras del cuerpo; y será recogida en el manojo de los que viven eternamente.*

Según el *Catálogo* esta piedra y la siguiente fueron halladas al abrir los cimientos para la construcción del Seminario conciliar, que costeaba el Sr. Cardenal Inguanzo, en la plazuela de San Andrés (3), en 1831; y dichas piedras estaban soterradas entre los escombros de la arruinada casa, llamada de *la Capitana;* que es el sitio que hoy ocupa la parte de edificio nuevo para Seminario.

---

(1) Luzzato, núm. 10.

(2) En el cielo.

(3) Al Sur de la Catedral, y á pocos pasos del callejón de los Muertos, cerca de la casa donde nació el *Santo Niño de la Guardia.*

3.

Catálogo, núm. 46.

Fragmento rectangular. Mide 70 cm. de base por 42 de altura,

ועלה מן הארץ לשמים רמים וזק ובא בימים הולך בדרך תמים

Y subió de la tierra á los cielos altísimos; y prevaleció, y anduvo entrado en dias, marchando por el camino de la perfección.

4.

El *Catálogo*, núm. 48, lo describe así: «Un trozo de columna, piedra mármol, con parte de una inscripción hebrea, que interpretada dice *El Maestro Moseh Haleví del hijo de Abisab.*»

La forma arcaica de las letras y los puntos triangulares reducen esta inscripción al siglo XII. Mide 32 cm. de ancho por 13 de alto.

ר משה הלוי ב

בן אבי שב

Rabi Mossé Haleví, hijo de..... ben Abi Xab (1).

No puede confundirse esta inscripción con la del otro Mosé Haleví (2), médico toledano, fallecido á mediados del siglo XIV.

El segundo elemento del apellido אבי שב comparece en la nomenclatura de los judíos y cristianos leoneses del siglo XI (3); y además durante el siglo XIV (4) como primer elemento de *Xabaçay*.

---

(1) *Xab* puede tal vez explicarse, así por el hebreo שׂב (anciano, cano), como por el árabe شاب (mozo, joven).

(2) Luzzato, núm. 25.

(3) *España Sagrada*, tomo XXVI, apéndice X.

(4) BOLETÍN, tomo VII, pág. 337.

De otro fragmento de inscripción, recién hallado en la que fué necrópolis hebrea de Toledo dimos oportunamente noticia (1).

Otro, en fin cuya bellísima escritura no desmerece del tiempo en que se labró la monumental sinagoga del Tránsito, fué dibujado por D. Francisco Javier de Santiago Palomares, con esta indicación (2): «se halla en una portada de casa, que vulgarmente llaman en Toledo *el Corral de D. Diego*. Lo transcribe así:

ולפניו להורות נולך
יוסף אמן אוה נפטר
ויצא בשלם..

Pérez Bayer fijó mejor la situación (3), indicando que la piedra, empotrada en el frontispicio, á mano izquierda del que entraba, distaba del suelo unos seis piés; y la copió con alguna variación en la línea postrera (4). Se ignora su actual paradero (5). Presúmese que habiendo sido arrancada por orden del Cardenal Lorenzana con destino á la Biblioteca y Museo del palacio arzobispal, donde pudo allegarse á las inscripciones **1** y **4**, que allí se juntaron (6), haya padecido extravío.

---

(1) BOLETÍN, tomo X, pág. 257 y 258.

(2) *Polygraphia góthico-española*, lámina 92, núm. 1. Este códice de nuestra Biblioteca lleva la signatura *Est.* 23, *gr.* 1.ª *A*, 1.

(3) Códice *X 186* de la Biblioteca nacional, página última.

(4) ויצא בשלום. — Frase tomada de Jeremías XLIII, 12. En lo demás, salvos los vocablos יוסף (José), נפטר (falleció), ולפניו (y en su presencia), la transcripción y el consiguiente significado difícilmente se podrán precisar sin que la piedra original se descubra y revise.

(5) «La fachada y patio del *Corral de D. Diego* se hallan revocadas con una capa de cal, de centímetro y medio de espesor; con todo, se ha hecho picar el enlucido por los sitios donde pudiera hallarse la lápida buscada, sin dar con el rastro. Esto no obstante continúo las investigaciones por si en alguna de las muchas reparaciones hechas en dicho edificio, se ha trasladado á otra parte.» Carta del Sr. Berenguer y Ballester al Sr. Fita: Toledo, 13 Octubre, 1884.

(6) Amador de los Ríos, *Toledo pintoresca*, pág. 150; Madrid, 1845.

Lápidas romanas.

Al Sur de la provincia de Cáceres, á mano derecha del camino, señalado por el Ravenate, que baja de Trujillo *(Turcalion)* á Madrigalejo *(Rodacas)* está próximo al río de su nombre el pueblo de Alcollarín, cuyo término limitan los de Zorita, Campo, Escurial y Abertura. Del Escurial han salido y se conocen dos inscripciones romanas (1); de las cuales la segunda es notable por la forma *ic* del adverbio *hic*, fenómeno gramatical que se reproduce en tierra de Sigüenza (2), y supone un fonetismo, esquivo á la aspiración, propio quizá del idioma indígena. De este idioma ofrece singular muestra, al otro lado de la sierra, tres leguas distando de Trujillo la villa de Ruanes en lápida votiva (3) á su dios local *Reuveana baraeco*. Restos del mismo lenguaje parecen ser el nombre *Pellus* (4) y sus derivados *Pellia* (5) *Pellicus* (6) *Pellieius* (7), *Pelliocus* (8), *Pelistus* (9), *Pelsinus* (10), diseminados en el occidente de España; donde asimismo resuenan *Talabarus* y *Tallicus* (11) de estirpe céltica (12).

Este raudal filológico acaba de aumentarse con la inscripción, hallada en el término de Alcollarín, de la que ha dado noticia y enviado un calco al Sr. Fita D. Matías Pazos, cura párroco de Madrigalejo, no siendo este el único favor que le debe la Epigrafía romana (13). La piedra es de granito y de color bermejuelo,

---

(1) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, 659, 660.
(2) Boletín, tomo x, pág. 8.
(3) Hübner, 685.
(4) Hübner, 406, 675, 834, 853.
(5) Hübner, 2657.
(6) Hübner, 3166.
(7) Boletín, tomo ii, pág. 279.
(8) Hübner, 687.
(9) Hübner, 2435.
(10) Hübner, 730.
(11) Hübner, 171, 172.
(12) Fita, *Restos de la declinación céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas*, pág. 116. Madrid, 1878.
(13) Boletín, tomo x, pág. 347.

rota por la mitad inferior, que servía para clavarla y mantenerla perpendicular sobre el suelo; pero conservando intacto el epígrafe, que mide 33 centímetros de ancho por 45 de alto.

PELLVS · TA
LTICI · F · N · L
G · PELLI · F · N
XX · H · S · S · S
V · T · L
TERTVLLA
F · C

Pellus Taltici f(ilius) an(norum) L, *G(ermanus?) Pelli f(ilius) an(norum)* XX, *h(ic) s(iti) s(unt). S(it) v(obis) t(erra) l(evis). Tertulla f(aciendum) c(uravit).*

Pello, hijo de Táltico, de edad de 50 años, y Germano hijo de Pello, de edad de 20 años, aquí yacen. Séaos la tierra ligera. Tertulla hizo labrar el monumento.

La piedra se ve ahora en la puerta de entrada á la casa, en que reside D. Rodrigo Cuadrado vecino de Alcollarín. Dentro del término de este lugar, un cuarto de legua hacia el SSE., en la dehesa, que, llaman *Libañejo*, existe otra lápida, incrustada en la pared del cortijo, hace veinte años, que sería bueno arrancar para descubrir el letrero, que se sabe tiene en su cara interior, ó invisible. Una y otra lápida se habían descubierto juntas con otra tercera en sitio poco distante de Libañejo, que no pueden precisar los viejos de Alcollarín; solo recuerdan que por incuria allí se dejó y allí queda. Era, como las otras dos, de granito bermejuelo, cuya cantera es desconocida en todo el país á la redonda.

La desidia con que mira el pueblo este linaje de monumentos, por no comprender su valor histórico, ni su interés pecuniario, se ha hecho sentir recientemente en Madrid. El día 6 de Octubre pasado, transitando por la calle del Lobo, recogió el Sr. Fita una hermosísima lápida del siglo Augusteo arrojada por sus dueños como inútil; y la depositó habiendo adquirido de ella propiedad

en el Museo de la Academia. Es de mármol, con espesor de 15 centímetros, midiendo su faz cuadrangular 36 por 42.

CORNELIA
C · L · AVGE
SECVNDA · SORO R
H · S · S ·

Cornelia C(ai) l(iberta) Auge, Secunda soror, h(ic) s(itae) s(unt).

Cornelia Auge liberta de Cayo, Secunda su hermana, aquí yacen.

Este epígrafe, cuya procedencia se ignora, esclarece la dudosa leyenda de otros dos (1); en los cuales no consta si el cognomen es realmente *Auge*, vocablo griego, αὐγή, que significa resplandor, claridad, y da razón del teutónico auge (ojo). Una vez más la Epigrafía demuestra el uso general del idioma helénico, vigente á la sazón en toda España. Sin ir muy lejos de Madrid nos hallamos (2) en Alcalá de Henares con una *Helpis* (esperanza) y en Torrejón de Ardoz con un *Olympo*.

El Académico de número, Sr. Pujol y Camps, ha participado á nuestra Corporación la noticia de haber adquirido para su gabinete particular una variedad, hasta el presente desconocida, de los óbolos Setabitanos. Brilla en el anverso la concha, característica de las piezas Saguntinas; y en el reverso la parte anterior del Pegaso, leyéndose debajo

MPKY

Del Sr. D. Juan L. Castrillón, conservador del Museo de León y correspondiente de la Academia en aquella ciudad, se ha recibido el comunicado siguiente:

(1) Hübner, 3901, 3251.
(2) Hübner, 3038, 3065.

«Quince son las piedras, una sola con relieves y las demás con inscripción, de época romana, que en corto espacio de tiempo han venido á enriquecer la ya copiosa colección epigráfica del Museo arqueológico provincial legionense. Seis pertenecen á la raza indígena, bien que influída por la cultura romana; las restantes acusan en sus autores origen romano, cuando menos completa asimilación en religión, usos y costumbres al pueblo rey. Algunas están íntegras; otras se hallan reducidas á más ó menos importantes fragmentos, siendo de notar en muchas lo original de los símbolos y lo raro de la exornación. Dos son monumentos religiosos, perteneciendo los demás á la clase de sepulcrales. A reserva de darlos á conocer todos en tiempo oportuno, creemos conveniente anticipar alguna noticia de los religiosos, por su mayor importancia.

I

M E R C V R I O
s a c R V M
q. F L A C C V*s*
A E L I A N V*s*
PROC · A*u*GVSTO
V · S · *l* M ·

Ara de mármol, cuyo neto descansa sobre un plinto y se halla coronado por cornisa y frontón en medio de volutas, teniendo en la parte superior el fóculo para el incienso. Mide 0,95 de alto, 0,39 de ancho y 0,23 de espesor. Adorna el frontón la luna creciente y sencillas rosetas el ojo de las volutas de los flancos.

La prolongada acción de los elementos sobre la piedra ha hecho saltar algunas hojas, llevando consigo las letras que se echan de menos. Excepto la del prenombre, todas las demás letras que se han suplido se imponen por la índole misma del epígrafe.

El bello carácter de letra de la inscripción no permite suponer que el monumento sea posterior al alto imperio, y la circunstancia de haber más de un Augusto cuando fué erigido fija su fecha precisa en el imperio de Marco Aurelio y Lucio Vero.

Extrájose este precioso monumento de la antigua muralla le-

gionense y su lado Este, de la parte más elevada de un torreón perteneciente al nuevo Colegio de Religiosas Carmelitas, sito en la calle de Guzmán el Bueno, donde se hallaba empotrado. Años hacía que le conocíamos; pero motivos que no son del caso referir nos indujeron á guardar absoluta reserva, ínterin no le tuviéramos enteramente á nuestra disposición.

II

FORTVNAE
SACRVM

Pequeña ara de mármol con plinto, neto, cornisa, frontón, volutas y fóculo como la anterior. Tiene 0,67 de alto, 0,34 de ancho y 0,25 de grueso.

Además del epígrafe que consigna la dedicación y que por lo mismo da carácter de principal al lado en que está abierto, ofrece esta interesante ara en sus lados derecho é izquierdo dos bellos relieves, que representan una pátera y un preferículo ó urcéolo respectivamente.

La forma de la letra autoriza á creer que la erección del monumento fluctúa entre fines del siglo II y principios del III.

Hallóse en Astorga en la casa de D. Francisco Otero Vázquez, quien con noble desprendimiento lo cedió al Museo provincial.»

D. Venancio María Fernández de Castro, Correspondiente de la Academia en Valladolid, ha descubierto en las afueras de Almenara, á 10 kilómetros Sudeste de Olmedo, un gran mosáico del Bajo Imperio, perteneciente á su entender á la estación de *Nivaria*, hoy despoblado de Cardiel. La Academia, atenta á la solicitud que la ha significado con esta noticia su digno correspondiente en Valladolid, se ha interesado para que prosiguiéndose las excavaciones arqueológicas en dicho paraje, no quede frustrada la ocasión de ilustrar uno de los puntos más importantes y pendientes todavía de solución acerca de la geografía romana en la línea del Duero.

El individuo de número D. Francisco Codera, desde África, donde se encuentra examinando los códices que mejor pueden aprovechar al conocimiento histórico y científico de la España árabe, ha comunicado á la Academia varios datos relativos á aquella interesante empresa, señalando en particular el manuscrito núm. 26 de la Biblioteca de Argel que contiene un compendio de la *Tecmilah* de Aben Alabbar, y en el cual se comprende todo cuanto contienen los dos volúmenes conservados en el Escorial, y además lo que corresponde al tomo III de dicha obra que falta en el códice Escurialense y que podría publicarse como apéndice al tomo VI de la *Biblioteca arabico-hispana*.

La Verdad, periódico decenal, científico, literario y de intereses locales, que ha comenzado á publicarse en la ciudad de Carmona, estampa en su segundo número, correspondiente al 30 de Noviembre último tres inscripciones, recientemente encontradas en los alrededores de Écija.

1.) Mármol blanco de 25 centímetros de alto por 40 de ancho.

D • M • S

L • ANESTIVS • GALBA

ANN • LXXX • PIVS • IN • SVIS

H • S • E • S • T • T • L

Consagrado á los dioses Manes. Lucio Antestio (1) Galba, de edad de 80 años aquí yace. Séate la tierra ligera.

2.) En losa de barro, de 43 centímetros de largo por 11 de ancho. Las letras, de relieve, tienen 6 centímetros de largo por 1 de ancho.

L · VETTI · C · F

---

(1) La *t* que se omite por *La Verdad*, debe de ir ligada con la *n* ó con la *e* de *Antestius*.

De Lucio Vettio, hijo de Cayo, centurión de la legión XXX y duumviro de *Úcubi* (Espejo) hay memoria en Osuna (1). La estampilla de su nombre en el ladrillo, de Écija, acaso indique alguna obra pública, cuartel ó reducto militar, que llevaron á cabo los legionarios de su compañía, ó centuria.

3.) No se marcan las dimensiones.

L • LVCANIVS • OPTATVS • CARVLENSIS
ANNOR • LXXXXV • PIVS • IN • SVIS
H • S • E • S • T • T • L

Es muy notable la variante geográfica *Carulensis* de esta inscripción. *Carbula* estuvo probablemente en Almodóvar del Río, donde se halló la columna de mármol (2), que en el año 74 dedicaron al emperador Vespasiano los *pagani pagi Carbulensis*. Las monedas de *Carbula* se encuentra á manos llenas en las inmediaciones de Écija; pero tampoco faltan en Almodóvar. La variante geográfica no debe sorprender, toda vez que otra, CARBALA, se desprende de algunos ases que acuñó la ciudad Carbulense (3).

El Académico de número, Sr. Pujol y Camps ofreció en nombre de D. José María López, Correspondiente en Écija, multitud de fotografías que representan varios compartimientos del interior del monasterio de religiosas carmelitas descalzas de aquella ciudad, cuya conservación interesa grandemente á la historia de las Bellas Artes en su período más floreciente de estilo mudéjar. El Sr. López, con aplauso de la Academia á quien ha comunicado la noticia, se propone salvar por de pronto el monumento, que amaga inminente ruina, costeando las obras de reparación que no sufren demora, y abriendo luego una suscrición para la res-

(1) Hübner, 1404.
(2) Hübner, 2322.
(3) Zobel, *Estudio histórico de la antigua moneda española*, tomo II, pág. 157. Madrid, 1887.

tauración oportuna y ajustada á la dirección competente de la Real Academia de San Fernando.

Para la historia de la construcción de la Catedral de Toledo el Sr. Fita ha presentado á la Academia copia de una escritura *original*, contenida en el cajón, núm. 5, de documentos propios del cabildo Toledano, que han venido á enriquecer el Archivo Histórico Nacional. La fecha del instrumento corresponde al día 26 de Abril de 1392; y la obra monumental, á que se refiere, es la de los cláustros, inaugurada por el arzobispo D. Pedro Tenorio en 1389.

«Sepan quantos este alvará vieren commo yo pero g°s thesorero en la eglesia de toledo otorgo que rresçebí de vos pero ferrandes de burgos (1) obrero é rreçeptor de nuestro señor el Arçobispo mill é çincuenta mrs., los quales mill é çincuenta mrs. me distes deste primer terçio deste año en que estamos, de la fecha deste alvará, de los tres mille é çiento é çincuenta que yo he de aver en la obra de la dicha eglesia. E porque es verdat, di vos este alvará en que pus mi nombre. Fecha en toledo, veynte é seys dias de abril año del nasçimiento de nuestro Salvador ihesu christo, de mill é trescientos é noventa é dos años.—*Petrus, thesaurarius tholetanus.*»

El Sr. Fita ha dado asimismo cuenta de una inscripción romana, inédita, que se ha encontrado en el término y al oriente de Mérida en el sitio que llaman *Caminillos*, y es propiedad de D. Bartolomé Romero Leal. Al lado de la inscripción se vieron y recogieron pedazos de precioso mosáico, que han sido con ella trasladados á la casa del Sr. Romero en Mérida, calle de Mirabeles. Mide el epígrafe 20 centímetros de alto por 25 de ancho. Las letras son del siglo II.

---

(1) Enterrado en la capilla de la Epifanía; Amador de los Ríos, *Toledo pintoresca*, pág. 90; Madrid, 1845.

P · VALERIVS · FLAVS
MILES · LEGIONIS · VII · G · F
C IVLI · GERMANI · ANN ·
XXX · H · S · E · S · T · T · L
C · MARIVS · ANTEROS
ET · MARCIA · RESTITVTA
AMICO · F · C

P(ublius) Valerius Flav(u)s miles legionis VII g(eminae) f(elicis), c(enturiae) Juli(i) Germani, ann(orum) XXX, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). C(aius) Marius Anteros et Marcia Restituta amico f(aciendum) (curaverunt).

Publio Valerio Flavo soldado de la legión VII gémina feliz, de la centuria de Julio Germano, fallecido á la edad de 30 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Cayo Mario Ántero y Marcia Restituta erigieron á su amigo esta memoria.

Esta inscripción entre otros méritos encierra el de fijar la leyenda de otra, encontrada en Tricio (1) y consagrada á los Manes de otro legionario, Didio Marcelo, que militó en la centuria de Julio Germano.

La Academia ha recibido con vivo agradecimiento la copia de dos bulas, inéditas, de Celestino III, que faltan á la colección de Jaffé, y cuyos originales obran en el archivo del Cabildo de Toledo. Ha remitido estas copias por medio del Sr. Fita el sabio canónigo Doctoral de aquella Santa Iglesia Primada, D. Ramón Riu. Una y otra interesan á la historia particular de España y universal de la Iglesia.

Roma, 4 de Junio de 1192. Bula de Celestino III, dando comisión á don Martín López de Pisuerga, Arzobispo de Toledo para enviar un sacerdote

---

(1) Hübner; 2887.

idóneo á Marruecos, Sevilla y demás ciudades de moros, con el fin de consolar é instruir á los cristianos. — Archivo de la catedral de Toledo. Original con la signatura *A. 6. 1. 1.*

Celestinus episcopus, servus servorum dei, Venerabili fratri Toletano Archiepiscopo, Salutem et apostolicam benedictionem.

Inter cetera que tibi ex debito pontificalis officii promovenda solerter incumbunt, ea precipuum locum dignoscuntur habere, que ad articulos fidei pertinent, et tam ad decus quam ad decorem ecclesie catholice spectare minime dubitantur. Cum igitur peticio nobis ex parte christianorum, qui in quibusdam civitatibus sarracenorum hispanie habitant, valde honesta et possibilis sit porrecta, fraternitati tue presentium auctoritate mandamus, quatenus aliquem presbiterum *latina et arabica lingua instructum*, bone opinionis et literature virum invenias, cui dummodo secure ire valeat et redire, auctoritate nostra et tua in mandatis diligenter iniungas, ut Marrochios, hispalim et alias sarracenorum civitates, in quibus christiani degunt, in nomine Christi fiducialiter adeat; et ubi eos in fide nostra et sacramentis ecclesie fortes ac firmos invenerit, fraterna benignitate confortare et confirmare laboret. Verumtamen, in quibus eos minus sufficientes vel aliqua superstitione deceptos invenerit, studiose instruat et informet, consuetudines pravas et fidei catholice inimicas de medio removens, et bonas atque sancte ecclesie constitutis amicas cum omni vigilantia et sollicitudine introducens. Neque enim illi qui admistum habent populum tenebrarum evadere aliquatenus possunt, quin secundum verbum psalmografi inter gentes commisti opera earum addiscant, et eis forte in scandalum convertatur. Datum Rome apud sanctum Petrum, II nonas Junii, Pontificatus nostri anno secundo.

Mide el pergamino 13 centímetros de largo por 18 de ancho, y lleva pendiente con cuerda de cáñamo la bula de plomo. Otra del 6 de Junio del mismo año se ha visto en el BOLETÍN, t. VII, pág. 223.

Letrán, 31 de Octubre 1196. Bula inédita de Celestino III, dirigida al Arzobispo de Toledo D. Martín López de Pisuerga y á sus sufragáneos, mandándoles publicar por excomulgados al Rey de León, y á D. Pedro Ferrández, y absolviendo á los leoneses del juramento de fidelidad,

si persistiendo Alfonso IX en la confederación que había hecho con los Moros los introducía en su tierra contra el Rey de Castilla. — Archivo de la Catedral de Toledo; original con la signatura *A. 6. 1. 5.*

Celestinus episcopus, servus servorum dei, Venerabilibus fratribus, Toletano Archiepiscopo et suffraganeis ejus, Salutem et apostolicam benedictionem.

Cum renatis fonte baptismatis una esse debeat fides mentium et pietas actionum, dolore afficimur vehementi, cum in eis rubiginis maculam et pravitatem aliquam invenimus erroris, qui se deberent opponere murum pro domo domini, et christiani nominis inimicis, qui vineam domini destruere moliuntur, cum omni suo resistere potentatu. Audivimus equidem et non potuimus non dolere, quod Rex Legionensis *instinctu et suasione petri ferrandi*, qui prout demonstrat in factis suis de dei videtur penitus misericordia desperare, cum sarracenis qui partes hispanie impugnant assidue et infestant, pacem illicita presumptione composuit, et conversus in arcum perversum sagittas de pharetra iniquitatis eiiciens, christianis quibus viriliter suum prestare debuerat auxilium et favorem, multipliciter infert molestiam et gravamen, et nomen dei sui prout videtur oblitus, christianitatis in se fidem per operis exhibitionem evacuans, ad aliene gentis se convertit auxilium, et cum eo et per eum multam christiani pro posse suo sustinent assidue lesionem. Quum igitur membrum putridum est ab integritate corporis separandum ne forte ipsius sanies generare possit in membris aliis corruptelam, et in eis debet potius ultio ecclesiastica deservire qui fidei suscepte immemores inimicis fidei christiane se non metuerunt admiscere, universitati vestre per apostolica scripta mandamus et in virtute obedientie districte precipimus, quatenus contra predictum Regem et prefatum petrum ferrandi, quamdiu duxerint in tante iniquitatis audacia persistendum, et contra sarracenos in christianorum auxilium suscipere arma neglexerint, populos ut contra ipsos sicut contra sarracenos arma suscipiant moneatis attentius et inducere procuretis, ipsos, fautores et coadjutores eorum singulis dominicis et festivis diebus per omnes dieceses vestras excomunicationis sententia innodantes, ut quos divinus amor et

baptismi gratia a tanta nequitia non compescit, sevior castigationis pena corrigat, faciente domino, celerius et emendet. Nos enim illos qui contra ipsum et suos dum in prefata iniquitate duraverint arma receperint, et tantam christiani nominis conati fuerint injuriam vindicare, illam remisionem quam illis qui contra sarracenos arma suscipiunt fecimus, duximus de auctoritate sedis apostolice concedendam. Preterea si prefatus Rex ut bene agat noluerit intelligere, sed in incepte iniquitatis audacia perdurare, si per terram suam ad offensionem christianorum ausus fuerit introducere sarracenos, volumus districtius et mandamus ut homines regni sui *ab ipsius fidelitate et dominio* de auctoritate nuncietis sedis apostolice *absolutos*. Justum est enim ut qui creatori suo fidem negligit observare et pacti dei sui minime recordatur, fidem sibi sentiat ab aliquo non servandam, et a jugo sui dominii suos cognoscat homines, quos ad regendum susceperat, absolvendos.

Dat. Laterani, II kalendas Novembris, Pontificatus nostri anno sexto.

Esta bula está escrita en un pergamino de 22 centímetros de largo por 31 de ancho, y lleva pendiente con cuerda de cáñamo el sello plomado de Celestino III.

Ha notado el Sr. Riu que sin duda daría lugar á esta bula la alianza, que después de la batalla de Alarcos, acaecida en 19 de Julio de 1195, hizo el Rey de León con los moros de Extremadura con el fin de hostilizar al Rey de Castilla, pues con efecto el Marqués de Mondéjar en sus *Memorias históricas de la vida de Alfonso VIII*, pág. 195, dice tomándolo de Rades de Andrada que en el mismo año de 1195 el Rey D. Alonso de León rompió guerra contra el Rey de Castilla su primo, y para esto se confederó con el monarca de Córdoba, el cual le dió muchos moros de guerra; y con ellos entró por tierra de Campos, talando y quemando los pueblos. Por lo tocante á Pedro Hernández de Castro, á cuya instigación se había propasado Alfonso IX hasta el extremo que señala el Papa, sabido es (Mondéjar, páginas 190 y 191) cómo se portó poniéndose de parte de Abu Jacob en la rota de Alarcos. Alfonso VIII se rehizo con el apoyo del Jefe de la cristiandad; y esto, no lo debe olvidar la Historia.

INFORMES.

I.

DIARIO VALLISOLETANO DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

En cumplimiento de la orden de nuestro digno Director voy á informar á esta Real Academia sobre un libro, á ella ofrecido por su laborioso correspondiente el Sr. D. Juan Ortega y Rubio que lo acaba de publicar con el título de *Noticia de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, año 1808 y siguientes.*

Ese libro, según prolijas y concienzudas investigaciones de su editor, parece haber sido escrito por D. Francisco Gallardo y Moreno, procurador de la Chancillería de la capital castellana á que se refiere, dándole con esa circunstancia el carácter y la autoridad que más pueden apetecerse en ese género de producciones.

Algo más propio que ese título es el que pretende darle el Sr. Ortega al calificar el libro de *Diario Vallisoletano;* porque, después de todo, se reduce á ese orden cronológico la relación que contiene; pues las de los casos particulares en él estampadas son, mejor que la historia de aquellos tiempos, apuntes ó recuerdos de sucesos que no entrañan el origen, marcha y consecuencias de los importantísimos que tuvieron lugar en nuestra patria ni aun en la vieja y gloriosa tierra á que el autor contrae su trabajo.

Detalles del movimiento político y militar operado por la autoridad y las tropas francesas en Valladolid, tanto para la más tranquila y sólida ocupación de aquel centro estratégico, uno de los más importantes en la vasta meseta de la Península, como para

influir con sus armas en Asturias, Galicia y Portugal, objetivos preferentes en el grandioso plan de conquista ideado por el emperador Napoleón; eso es lo que puede hallar en el libro del Sr. Ortega quien tenga tales conocimientos de la historia de la guerra de la Independencia que, aquilatándolos y comparándolos concienzuda y detenidamente, sepa descubrir su valor real al referirlos á los acontecimientos que denuncian y pretenden explicar. Pero detalles generalmente escuetos, sin enlace y no pocas veces, casi siempre, erróneos, como cogidos al vuelo, ecos de la voz popular, de las exageradas versiones esparcidas, unas veces por los enemigos para mantener su prestigio en aquella lucha, para ellos tan desgraciada, otras por nuestros compatriotas para, á su vez, mantener también vivo el espíritu nacional contra sus opresores.

La noticia, por ejemplo, de un combate, del de Rioseco, llega á Valladolid, sea por el vehículo de los franceses, sea por el de los confidentes españoles, tan desfigurada que no hay medio de encajarla en el cuadro histórico de una acción tan diversamente juzgada á pesar de su desenlace tan decisivo como funesto. La batalla de Rioseco sucedió el 14 de Julio de 1808, y en él terminó con la dispersión del ejército español, que tuvo 363 muertos, 420 heridos, 68 contusos, 158 prisioneros y 2.171 extraviados, y con el saqueo de aquella población, los asesinatos y violaciones más ultrajantes, cometidos en sus moradores por los franceses, que solo tuvieron 70 muertos y 300 heridos. Pues bien, el señor Gallardo supone que aquel combate duró del 14 al 19, y que en él ascendieron las bajas de los franceses á la de 6.000 muertos y 400 heridos, desproporción inconcebible, quedando las de los españoles reducidas á la de 2.500 muertos y 400 heridos. Ya quiere el Sr. Ortega poner correctivo á tamaño error; pero en la misma nota en que lo consigna lo comete todavía no pequeño, y emite opiniones que hacen suponer un juicio no muy exacto de aquella fatal jornada.

A pesar de ese lunar, que se reproduce al traer á la memoria una gran parte de los sucesos militares de la guerra, hay en la publicación del Sr. Ortega noticias sumamente curiosas que sirven al historiador para confrontar fechas, sobre todo en los sucesos que puedan tenerla dudosa ó equivocada en otros libros.

La estancia de Napoleón en Valladolid ofrece al Sr. Gallardo ocasión para dar interés á su escrito; y aunque muy sucinto este, lo tiene como refiriéndose á personalidad tan conspicua, la más importante en el glorioso drama de una guerra que inició la ruina del coloso, que acababa de ver en Erfurt, puede decirse que á sus piés, á la mayor parte de los soberanos de Europa. También lo ofrece la permanencia, más tarde, del rey José en aquella capital, que alternativamente fueron visitando los mariscales franceses más esclarecidos y los generales ingleses de más nota, según la marcha y peripecias de la guerra. Y por cierto que, al referirse á la estancia de Lord Wellington en Valladolid por primera vez, el 30 de Julio de 1812, dice el Sr. Gallardo que el célebre general inglés visitó la catedral, *donde hizo oración.* Lo haría todo, ver la biblioteca, el coro, la sacristía, refrescar en la sala capitular; todo menos orar ante las imágenes de aquel santo templo, perteneciendo, como todo el mundo sabe, Lord Wellington á la secta protestante.

Un dato muy curioso ofrece también el libro á que me estoy refiriendo, el de las ejecuciones de los españoles prisioneros en concepto de guerrilleros, cómplices suyos ó conspiradores. Desde la ejecución de cuatro infelices, inocentes quizás, sacrificados, como para descargo de otros, á la vista del *magnánimo* emperador, hubo aún otras 32 en que fueron ajusticiados hasta 86 españoles, por sentencia de una Junta criminal, compuesta, ¡vergüenza da el decirlo! de jueces, españoles también, que se afiliaron en el partido imperialista.

Y ¿qué sucedió? Que al evacuar los franceses á Valladolid, fué preso por el pueblo D. José Vinuesa, presidente que había sido de la Junta, sentenciado después y muerto en garrote con una precipitación y con tales circunstancias que hacen presumir, mejor que la independencia y la justicia imperturbable de los tribunales, la presión y la venganza de un pueblo oprimido antes y guardando su ira para la primera ocasión propicia.

No era afrancesado el Sr. Gallardo, pero sí hombre temeroso de que, descubierto su escrito, pudieran conocerse las ideas, patrióticas sin duda, que abrigaba, por lo que no se encuentra en él una sola frase que las revele. Debía ser, como supone el Sr. Or-

tega, curial y estar empleado en la Chancillería; pero lo que sí puede asegurarse es que, sobre todo, era cristiano viejo y fervoroso, según se extiende y parece deleitarse en la descripción de las procesiones que se celebraron en Valladolid durante aquella época calamitosa, haciendo notar su esplendor, las iglesias de que salían, los pendones que ostentaban y el trayecto que recorrían calle por calle, recordándolas, como vulgarmente se dice, con todos sus pelos y señales.

En suma, el libro del Sr. Gallardo, si no es muy importante, ofrece alguna, aunque muy corta, utilidad para el estudio de la historia, y es curiosa para los vallisoletanos, sobre todo, á quienes lo dedica el Sr. Ortega al ofrecerlo á su Ayuntamiento. Su editor, de consiguiente, merece todo género de aplausos por haberlo dado á conocer, y la gratitud de esta Real Academia que, en concepto del que suscribe, debe dirigirle una comunicación en que así se consigne.

La Academia, sin embargo, resolverá lo que considere en tal caso como lo más conveniente.

Madrid 11 de Noviembre de 1887.

José Gómez de Arteche.

II.

ACTA DE APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE LOS SEPULCROS REALES DEL MONASTERIO DE SIJENA.

En el Real Monasterio de Sijena, á 26 de Octubre de 1883, reunidos en el local de la iglesia y su capilla parroquial de San Pedro los abajo firmados, previo el permiso del Excmo. Sr. D. Tomás Costa y Fornaguera, obispo de Lérida, se procedió á la apertura de los sepulcros reales existentes en dicha iglesia, con objeto de ver el estado en que los cadáveres se hallaban y, á fin de sacar, si era posible, la efigie de la fundadora Doña Sancha, que según

tradición se hallaba entera, y los de sus ilustres hijos, con respecto á los cuales se tenía igual creencia.

Abrióse primeramente el mausoleo de dicha reina Doña Sancha, después de establecer junto á él una gradería y un pequeño tablado, para poder verificar la operación con facilidad é inspeccionar el cadáver. Alzada la piedra, apareció una caja de madera bien conservada, forrada de cuero fuerte de color oscuro y reforzada por la parte superior, única que se pudo observar, con clavos de cabeza grande colocados á distancias iguales y otros pequeños en los intermedios. Unos y otros debieron ser dorados, aunque no conservan ya el color. La forma de la caja es la ordinaria en un ataud, esto es, ancha á la parte de la cabeza y estrechando hacia los piés. La tapa es plana y lleva dos asas de hierro en sus dos extremos, clavadas por la parte superior; y al levantarla, apareció barnizada por el interior con una gruesa capa de un cierto betún, que debió tener por objeto la conservación de las maderas.

El regio cadáver apareció envuelto en un lienzo blanco, que por lo bien conservado, indicaba claramente haber sido puesto allí la última vez que se abrió aquella tumba, lo cual sucedió hacia el año 1840. Doña Sancha se conserva en estado de momia; la cabeza en buena posición, el cuerpo abultado todavía, y envuelto en las vestiduras, de las que sobresalen tan solo las extremidades, ó sea los brazos y los piés. Al parecer, Doña Sancha fué enterrada con una toquilla de seda laboreada en la cabeza; con un manto de tela gruesa que le llegaba hasta cerca de los piés, y con los demás vestidos ceñidos al cuerpo, de los cuales no se puede comprender ya ni la forma ni el color. Tiene el cadáver la cabeza ó cráneo con algunos restos de musculatura en las mejillas y en la barba; en las órbitas se descubren aún restos de los globos oculares, y por detrás el cabello, oculto por la toca, se encuentra en admirable estado de conservación, siendo su color de un rubio casi rojo.

Doña Sancha, según resulta de la inspección de su cráneo, debió tener frente espaciosa, ojos grandes, nariz aguileña y abundante cabellera; todo lo cual debió proporcionar á aquella ilustre señora facciones que hoy llamaríamos distinguidas.

Dos cosas llaman especialmente la atención en aquel cadáver:

las manos cruzadas sobre el pecho descubriéndose la mitad de los antebrazos, todo en buen estado de conservación, y los piés descubiertos desde encima de los tobillos y admirablemente conservados. Tanto estos como las manos tienen una regularidad de líneas que sorprende, sobre todo si se tiene en cuenta los siete siglos que casi llevan de inhumación aquellos restos. Doña Sancha debió ser enterrada con los piés descalzos, como aún es hoy costumbre entre las religiosas de Sijena. Su estatura debió ser elevada entre las de su sexo (1,70 metros); sus formas regulares, tendiendo más bien á ser robustas que delgadas. Cuando la Reina murió, que según la historia fué á los 54 años de edad, debía conservar su cuerpo mucha parte de la frescura y lozanía que había tenido en la juventud.

Antes de verificarse la inspección del cadáver y de abrirse la caja de madera, la comunidad de Sijena, presidida por su ilustre Priora Doña Josefa de Salas y Azara, con asistencia del señor Prior D. Manuel Castellar, revestido con los ornamentos sacerdotales y llevando al frente la cruz parroquial, entonó un solemne responso en memoria de la fundadora y otro por los difuntos de la casa; hecho lo cual, subió al tablado la señora Priora para ver el cadáver, y sucesivamente fueron contemplándole todas las religiosas, medias-cruces, educandas y demás personas asistentes al acto. Inmediatamente después, el pintor D. Manuel Fernandez Carpio, vecino de Madrid, que se hallaba en el Monasterio, hizo un interesante dibujo del cuerpo de la Reina, no pudiendo sacar un verdadero retrato por hallarse tan descompuesta la parte anterior del cráneo.

Habiendo terminado el Sr. Carpio su trabajo, el cuerpo de Doña Sancha fué envuelto nuevamente en un lienzo blanco, se colocó en su sitio la tapa de madera, y después se cerró el sepulcro de piedra con el mayor cuidado, poniendo en su sitio la pesada losa arenisca que le cubre.

Al día siguiente, 27 del mismo mes de Octubre, alzada la piedra que cubre el sepulcro de D. Pedro II el *Católico*, bajó la Comunidad á la iglesia, y con asistencia del Prior, se rezaron dos responsos ante la cruz parroquial. El tablado se había corrido y puesto junto á dicho sepulcro, subiendo la Priora, y sucesiva-

mente las demás religiosas para examinar al héroe de las Navas de Tolosa.

Desde luego se descubrió una caja que debió ser magnífica cuando se construyó. Su forma es también la ordinaria en los ataudes, pero con la tapa enteramente plana. Sobre ella aparecían dos bandas longitudinales de precioso cuero dorado, en buen estado de conservación. Alternaban dichas bandas con otras tres de una tela muy fuerte, con apariencias de piel de ante en la superficie, y que debió ser en su tiempo algo parecido el terciopelo. Alrededor de la superficie de la tapa, lo mismo que en los límites de unión de las tiras ó bandas, corrían líneas de clavos dorados, alternando en las del contorno con otros de cobre dorados también y de cabeza mayor. En la parte de la caja correspondiente á la cabeza aparecían seis cruces de 8 á 10 centímetros de largas, formadas por cabezas de clavos, y ordenadas dichas cruces en dos líneas, sobre las bandas de cuero. Las paredes de la caja no pudieron observarse por hallarse casi pegadas á las de piedra del mausoleo.

Abierta la caja, lo cual se consiguió fácilmente porque la tapa estaba suelta, apareció el esqueleto del Rey, envuelto entre los demás restos de su cuerpo, hechos casi polvo, y los de las vestiduras que se hallaban en el mismo estado. El cráneo estaba inclinado hacia su derecha, los huesos de los brazos cruzados sobre el pecho, sueltas ya las falanjes de los dedos, visibles en parte las costillas, así como el fémur izquierdo, y sueltos casi todos los huesos de los piés.

En vista del estado de descomposición en que se hallaba el cadáver de D. Pedro, no se sacó dibujo alguno de él, y examinado con detención por todas las personas asistentes, y tomada su dimensión, que excedía de 2 metros, procedióse en seguida á cerrar la caja y á colocar en su sitio la enorme piedra del sepulcro.

Seguidamente se examinaron los dos sepulcros fronteros al altar de la capilla y atribuídos á Doña Leonor y á Doña Dulce, hijas de Doña Sancha y hermanas de D. Pedro. Dentro de ellos aparecieron dos cajitas de madera blanca de unos 50 á 60 centímetros de longitud, y en ellas algunos huesos, sin polvo ni resto alguno de otro género. Los del sepulcro más inmediato al del

Rey parecían de niña de muy pocos años, tal vez menos de los que llegó á tener Doña Dulce, á quien dicho sepulcro se atribuye. También los de la otra sepultura parecían de menor tamaño del correspondiente á la edad que tenía Doña Leonor, condesa de Tolosa, cuando murió.

Vistas dichas sepulturas, se retiró la Comunidad, é inmediatamente se colocaron las lápidas en sus sitios y quedaron cerradas las sepulturas.

Asistieron al acto la señora Priora Doña Josefa de Salas y Azara; las señoras religiosas de la Comunidad; el señor Prior del Monasterio, D. Manuel Castellar; el Sr. D. Joaquín Ibáñez Cuevas, Mayordomo de semana de S. M. el rey D. Alfonso XII; D. Joaquín Carpi, D. Manuel Fernández Carpio, pintor, y D. Mariano Pano y Ruata, académico correspondiente de la Historia.

Y para perpetua memoria, firmaron los citados señores la presente acta en Sijena á 28 de Octubre de 1883.

(Siguen las firmas.)

Por vía de ilustración del acta que acabo de leer, permítame la Real Academia someter á su ilustrado criterio las observaciones que sobre el particular tengo hechas en mi obra el *Real Monasterio de Sijena* (1).

Panteón Real.

En la pared frontera del crucero, en la parte que estamos visitando, se abre un robusto arco apuntado, desnudo de adornos y sostenido á cada lado por dos columnas bizantinas de lisos y toscos capiteles. Da paso á la capilla de San Pedro, cuya «bóveda de aljibe y el espesor de los muros ofrecen, dice Quadrado, una apariencia de subterráneo, de la cual no desdeciría la opaca luz de las ventanas que se estrechan hacia afuera hasta llegar á ser rendijas, si no penetrara harto copiosamente por una de ellas que, desmochada de intento, sin duda en época posterior, presenta una extraña y casi arábiga figura.»

(1) Páginas 81-84. Lérida, 1883.

Cobijadas bajo sencillos arcos rebajados, á la manera de los *monumenta arquata* de las Catacumbas, llaman desde luego la atención, al penetrar en aquel recinto, cuatro tumbas de piedra arenisca, cuyos apoyos quedan ocultos tras el pintorreado respaldo de un banco corrido á manera de sillería de coro.

Ligeras molduras adornan los arcos, apoyándose en pequeños capiteles, restos de columnas cuyos fustes debieron perderse há largo tiempo, consumidos por la humedad. La sangre reducida á polvo dentro de aquellos toscos ataudes, toda tiene el mismo origen, toda procede del mismo manantial: que aquel es el panteón de la familia fundadora donde, rodeada de sus hijos, descansa la reina Doña Sancha. Al oir este augusto nombre, inclina, artista, tu cabeza y repasa un momento en tu memoria los admirables hechos de la *Santa Reina*, como la llaman antiguos pergaminos. Allí en aquel arcón de piedra, el primero de la derecha, espera el día de la resurrección la insigne mujer á quien sus sucesores no labraron más suntuoso monumento, porque para ella todo el Monasterio sirve de gigantesco mausoleo. Ningún epitafio se advierte en el arco ni en la tumba que nos diga á quién pertenece la osamenta que allí se guarda; ningún letrero que muestre la grandeza y las virtudes de la egregia fundadora: y en verdad, huelga toda inscripción y toda alabanza allí donde llevan escrito hasta las piedras el recuerdo de Doña Sancha. Su memoria se conserva en el Monasterio tan fresca como si fuera de ayer; todos los años, sin falta, se celebra su aniversario el 9 de Noviembre, y en ciertos días es de ver cómo todo el Capítulo de señoras canta delante de aquella piedra de siete siglos, los sufragios correspondientes. Cubiertas las tocas con enlutado velo, bajas las frentes en señal de dolor, se ensancha el ánimo del viajero al presenciar tal espectáculo, y más si se tienden los ojos de la imaginación por el campo de las edades pretéritas y se ven agrupadas ante aquella urna querida las religiosas de tantos siglos, como amantes hijas en torno de la madre idolatrada.

No siempre han estado aquellos muros dados de cal como lo están ahora. Notables pinturas adornaron en otro tiempo aquel sepulcro: la preciosa parábola de las vírgenes prudentes prestó adecuado asunto para decorar el lecho de aquella que tuvo su

lámpara encendida haste el momento de aparecer el Divino Esposo. El retrato de la ilustre Reina era otro de los motivos de la decoración (1), y según costumbre de los siglos medios, remataban el cuadro dos ángeles elevando al cielo, por medio de un lienzo, el alma de la difunta.

Una vez solo, que se sepa, ha sido levantada la losa de doble vertiente que cierra aquella tumba. Cuando vendido el Monasterio á mediados del corriente siglo, se hallaba el templo á merced de los profanadores, algunos individuos procedentes de uno de los pueblos inmediatos registraron las venerandas sepulturas, guardando, justo es decirlo, el respeto debido á los ilustres esqueletos. Doña Sancha apareció en admirable estado de conservación: hay quien dice haber observado en su cuerpo alguna flexibilidad; un rizo de su abundante cabellera, enrojecida por los siglos, fué extraído y hoy se conserva en poder de las religiosas con un trozo de la sedosa tela en que el cadáver está envuelto.

Ocupa el nicho siguiente una tumba de 13 palmos de longitud, propia de algún gigante. La misma sencillez se advierte en ella, la misma severidad y rudeza: es verdaderamente la sepultura de un guerrero del siglo XII. Si el atlético cuerpo allí escondido volviera por un momento á la vida, sirviérale de juguete la enorme losa que le cubre.

«Allí yace—dice Quadrado—aquel monarca generoso hasta la prodigalidad, aquel caballero valiente hasta la temeridad, y enamorado hasta la locura.» Allí, junto al piadoso seno de la madre, yace el hijo como buscando auxilio y protección para el día de la terrible cuenta. Ya casi borrado el enfático epitafio, decía de este modo:

Hæc regum florem Petrum petra claudit, honorem
Regni, splendorem terræ, mundique decorem,
Regis rectorem, mira morte atque datorem,
Largum rectorem, planctus, doloque priorem,
Matris majorem, cunctisque meliorem (2).

---

(1) En 1623 se conservaba aún, si bien borradas ya, las facciones.

(2) En tales términos, poco inteligibles unos, disparatados, al parecer, otros, copia el P. Moreno este epitafio: lo transcribo en la misma forma; el lector juzgará como mejor le parezca.

También el sepulcro de D. Pedro estuvo adornado con pinturas, ocultas hoy por el blanqueo, y tal vez por reparaciones posteriores.

En varias ocasiones fué removida la pesada losa para examinar el regio cadáver. Mandó alzarla primeramente la Priora Doña Lupercia Fernández de Heredia en 1565, para que D. Hernando de Aragón, arzobispo de Zaragoza y virrey, pudiera conocer al héroe de las Navas de Tolosa, que apareció entero, *con la boca abierta*, mostrando en el rostro gran bravura y en el costado la terrible herida origen del desastre de Muret. Del estado incorrupto en que se hallaba D. Pedro el *Católico* dió cuenta el Arzobispo á Felipe II, y deseando este monarca conocer á su predecesor, dícese que envió á Sijena un pintor, portugués por más señas, que le retratase.

Celebraba Cortes en Monzón Felipe III en 1626: á instancia del conde de Monterey y de Fuentes, se abrió otra vez la sepultura, permaneciendo sin cerrar algunos días para que los muchos caballeros que pasaban por Sijena con dirección al Parlamento, pudiesen conocer al hijo de Doña Sancha. Pasaron diez y seis años: al visitar Felipe IV el Monasterio, se alzó la losa una vez más; el Rey manifestó deseo de llevarse la espada vencida en Muret y vencedora en las Navas, la cual se conservaba dentro de la urna; y como las indicaciones regias son mandatos, la Priora Doña Isabel de Pomar no pudo menos de acceder á la petición de D. Felipe: la espada de D. Pedro desapareció.

Los otros dos mausoleos contienen los restos de dos hermanas unidas en la muerte, si separadas en la vida. Es la primera doña Leonor, condesa de Tolosa; la segunda es la infanta Dulce, primera víctima del altar de Sijena. El epitafio de la condesa ha desaparecido (1); el de la humilde religiosa, borrado también, decía así: *Æra MCCXXVII tercio nonas febr. Dulcia soror filia regis et regina obiit.*

Madrid 18 de Noviembre de 1887.

MARIANO DE PANO.

---

(1) De una crónica antigua, cuyo título era *De rebus gestis D. Sanciæ reginæ ac sororis Hospitalis*, sacó el prior Moreno lo siguiente: *Fuit sepulta lleonor comitissa in capella Beati Petri, prope Dulciam sororem nostri Hospitalis.*

III.

EL SUPUESTO RETRATO DE HUGO DE MONCADA.

El ponente que suscribe entiende que para contestar al oficio del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, Presidente de la Junta Iconográfica, recibido en Agosto último, podría servirse la Academia aprobar el siguiente dictamen, si otra cosa no acordara en su alta sabiduría.

«*Al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Iconográfica:*

»Excmo. Sr.: En 1.° de Agosto último manifestó V. E. á esta Real Academia que D. Bernabé Francisco Romeo había acudido á esa Junta de su digna presidencia solicitando se le adquiriese, con destino á la Galería Iconográfica Nacional, un retrato que posee de Hugo de Moncada; y que la expresada Junta había acordado oir á esta Academia acerca de la autenticidad y del valor material de dicho retrato, con todo lo que sobre el particular se le ofreciese.

Posteriormente, y transcurrido ya el período de vacaciones de este Cuerpo literario, entregó en la Secretaría del mismo el mencionado Sr. Romeo unos papeles, en que consigna prolijas observaciones encaminadas á describir un bulto yacente de alabastro, algo mutilado en su parte inferior, señalar su procedencia, y demostrar su autenticidad como efigie del famoso virrey de Sicilia y de Nápoles, muerto en combate naval contra franceses y venecianos en 1528.

La Academia se ha hecho cargo de las observaciones del señor Romeo, ha pasado á examinar el supuesto retrato de D. Hugo de Moncada, que siendo, como queda dicho, estatua de un sepulcro destruído, no podía ser cómodamente transportado á la casa donde celebra sus sesiones; y dirá ahora á V. E. con imparcialidad la impresión que el estudio de aquella escultura le ha producido, y las dudas que abriga respecto del personaje que representa.

El Sr. Romeo ha traido á Madrid la estatua desde la suprimida Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de la provincia de Huesca, sacándola de un enterramiento ruinoso. Que esta figura es la de un magnate del tiempo de los Reyes Católicos, ó de los primeros años del reinado de Carlos V, no cabe negarlo; lo atestiguan la forma de su armadura, su birrete, su espada, el manto ú hopalanda echado sobre sus hombros y abierto en los costados dejando libres los brazos; el corte de su cabello, su cara toda afeitada. Es también innegable que el sujeto efigiado era hombre de cuerpo robusto y de más que mediana estatura, tal como describe á Hugo de Moncada, Gaspar de Baeza, que de mancebo pudo quizá conocerle personalmente.

Pero lo que no aparece demostrado, á pesar de las abundantes y agudas conjeturas del Sr. Romeo, deducidas del asiduo estudio que ha hecho de los historiadores castellanos y aragoneses, es que el preclaro capitán de quien se trata, haya tenido en Italia ni en España sepulcro con estatua yacente.

Murió Hugo de Moncada en el combate naval que sostuvo contra Nicolás Lomelín y Felipín Doria en las aguas de Salerno; recibió allí «una pelota de arcabuz en el brazo derecho y otra de falconete en el muslo izquierdo» y créese que cayó al mar, como aseveran los historiadores franceses. Pero Gaspar de Baeza da á entender que su cadáver fué recobrado, y añade en el capítulo último de su historia: «el cuerpo de D. Hugo fué llevado á la »ciudad de Amalfi y sepultado en la iglesia de San Andrés, de »donde fué traído á Valencia del Cid y sepultado en Nuestra »Señora del Remedio.» De este breve texto lo único que se colige es que el cuerpo de Hugo de Moncada, no su estatua, fué lo que vino de Amalfi á Valencia.

Es verdad que Vargas Ponce en su *Vida de D. Hugo de Moncada*, que según los eruditos colectores de los *Documentos inéditos para la Historia de España* existe original en el Depósito hidrográfico, dice de una manera explícita que el Obispo de Tarazona y Canciller del reino de Valencia, D. Guillén Ramón, tío de D. Hugo, hizo trasladar el cadaver de este al delicioso y renombrado convento de Nuestra Señora del Remedio, suntuosa fundación suya, en el año 1537, y que allí yacían sus restos en

un *magnífico mausoleo* de alabastro al lado del Evangelio del altar mayor. Mas prescindiendo de que la mera palabra *mausoleo* solo indica sepulcro lujoso, sin que se entienda de precisión que lleva en sí figura yacente, es indudable que Vargas Ponce pecó algo de ligero al hacer semejante descripción, porque, en primer lugar, no fué el tío de D. Hugo, sino su hermano D. Guillén quien le dió sepultura en Valencia en la iglesia de los Trinitarios Calzados, por otro nombre Nuestra Señora del Remedio, y en segundo lugar, el tal *magnífico mausoleo de alabastro* se reducía á una sencilla lápida en que se recopilaban los títulos y calidad del héroe y la ocasión de su gloriosa muerte, en este elegante epígrafe:

Contra saevam gallorum tyranidem Parthenopem cum regno servans navali praelio, invicto animo dimicans pro P. Libertate, pro Caesare, pro nomine tandem, occubuit gloriose Dom. Hugo à Monte Catino. Vió y copió esta lápida el diligente D. Antonio Ponz en su Viaje de España: el cual dice que estaba colocada junto al altar de la capilla del lado del Evangelio, debajo de una imagen de Nuestra Señora. Y como en esta misma capilla se hallaba el mausoleo del noble Conde D. Juan de Moncada y de su mujer la Marquesa de Villarragut, monumento costeado por aquel D. Guillén Ramón de Moncada, Obispo de Tarazona, y que podía en efecto ser considerado como obra suntuosa, dado que presentaba los bultos yacentes de los dos esposos, de bella escultura, es muy posible que Vargas Ponce confundiese las especies y tuviera en la mente este enterramiento, ó bien el del duque D. Gastón de Moncada, que existía también con su estatua á la izquierda del presbiterio, cuando escribió lo que se acaba de recordar, sobre la sepultura de D. Hugo en Nuestra Señora del Remedio de Valencia.

Difícil es, pues, demostrar que el enterramiento de este personaje en España contuviese su efigie en estatua sobrepuesta, pero es todavía más ardua empresa, aun admitiendo que tuviera estatua yacente, el probar que este enterramiento efigiado fué extraído del templo de Nuestra Señora del Remedio de Valencia y llevado á la Cartuja de las Fuentes de la provincia de Huesca. Esto pretende, sin embargo, el Sr. Romeo con ingeniosas induc-

ciones que no pueden admitirse sin hacer violencia al buen sentido. No se aduce el menor testimonio histórico en que se consigne semejante translación. Los Moncadas, dice el Sr. Romeo, principalmente D. Francisco, Marqués de Aytona y de la Puebla de Castro en el Alto Aragón, que casó en 1622 con Doña Margarita de Castro y Aragón, y que era general de D. Juan de Austria, el bastardo de Felipe IV, cuando este tenía por confesor al P. Morlanes y Gómez, Prior de la Cartuja de las Fuentes, fueron grandes protectores de las Cartujas de Val de Cristo y de Porta Cœli; y siendo así ¿qué mucho que el Marqués referido favoreciera á la Cartuja de Las Fuentes después de casado con Doña Margarita? Pudo también trasladar á esta Cartuja el sepulcro de D. Hugo el mencionado Prior Morlanes; pudo verificarlo otro Prior, el P. Anadon, confesor también del Infante y amigo del Marqués de Aytona; pudieron finalmente ser los autores del hecho cuya confirmación se busca, ya D. Pedro Moncada, fraile y seis meses Obispo de Gerona, ya el famoso Cardenal Belluga y Moncada, Visitador de la Orden, canónigo y Obispo de Cartagena, y gran protector de cartujos.—Pero nada de esto lleva al ánimo desapasionado el menor convencimiento faltando una base documental concreta, y faltando sobre todo la verosimilitud de unas translaciones de todo punto inusitadas. Mudar un enterramiento de una capilla á otra, trasladarlo de un templo á otro, son cosa no frecuente, mas al cabo no del todo desconocida. Mediando un grande interés histórico ó arqueológico, se concibe, verbigracia, que el sepulcro de D. Jaime el Conquistador fuera trasladado de Poblet á Tarragona; pero arrancar un sepulcro de una localidad para llevarlo, ya por mar, ya por tierra, á más de 60 leguas de distancia, y separarlo de los otros enterramientos que constituyen un gran panteón de familia, solo por ilustrar con él una Cartuja pobre, y no siendo por otra parte una obra insigne que pudiera justificar por su mérito el gasto que tal operación representa, parece cosa muy poco verosímil. Menos verosímil es todavía que el monumento viniese de Amalfi.

En efecto, la estatua que se supone de D. Hugo, de ejecución artística adocenada, está muy lejos de ser obra de ninguno de aquellos eximios escultores que produjo Italia en el siglo de Ale-

jandro VI, Julio II y León X, y en el caso de que al ilustre Moncada se le labrara en la iglesia de San Andrés de Amalfi enterramiento digno, cual correspondía á tan esclarecido capitán, émulo de Gonzalo de Córdoba y del Marqués del Vasto, de García de Paredes y de los Colonnas, lo probable es que su estatua fuese eucomendada á cualquier discípulo sobresaliente de los Donatellos y Ghibertis, quizá al mismo Sansovino; y en la estatua que hemos visto y estudiado no hay rastro alguno de tan grandiosas escuelas.

Pero es el caso que no consta que á nuestro héroe se le hiciese en Italia enterramiento de carácter artístico. Conviene recordar las palabras textuales de Gaspar de Baeza. «Fué llevado á la »ciudad de Amalfi y sepultado en la iglesia de San Andrés, de »donde fué después traído á Valencia del Cid y sepultado en »Nuestra Señora del Remedio.» Nada de esto, repetimos, indica erección de monumento escultural, ni suntuoso ni humilde, ni allá en Italia ni acá en España.

Que Ponz no vió en la iglesia de Nuestra Señora del Remedio de Valencia monumento efigiado de Hugo de Moncada, queda ya demostrado. Que lo viera Vargas Ponce tampoco aparece escrito, pues el mausoleo á que alude no implica estatua yacente. El Sr. Romeo, reconociendo que este último procedió con error, supone que el bulto fué llevado á la Cartuja Oscense antes del viaje de Ponz por España; pero ya se ha visto que esta conjetura carece de base respetable.

No habiendo, pues, medio de reconocer la estatua propiedad del Sr. Romeo como retrato auténtico del famoso capitán tantas veces nombrado ¿no parece más verosímil ver en ella la efigie de algún otro personaje de su tiempo, obra de mano española, y no por cierto de un Bartolomé Ordoñez ni de un Damián Forment, sino de un profesor de segunda ó tercera jerarquía, y ejecutada para esa misma Cartuja de las Fuentes de la provincia de Huesca? Los Condes de Sástago fueron en 1507 los fundadores de esa Cartuja, y cuando D. José María Quadrado viajaba por Aragón para escribir el precioso tomo que consagró á esta provincia en la obra de los *Recuerdos y Bellezas de España*, sus bultos aún subsistían en aquel templo. ¿No será acaso un Conde de Sástago

el personaje traído de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes por el Sr. Romeo?

Adviértase una coincidencia singular. Según un curioso documento del archivo de la Cámara de Comptos (1) de Navarra, el alabastro de Sástago en la provincia de Zaragoza debía de ser reputado como excelente para la escultura. El rey D. Carlos III, llamado *el Noble*, contrató en 1416 con el *maestro mazonero de facer imágenes*, Juan de Lome, que fuese en persona á las canteras de Sástago á escoger el alabastro de que había de labrar su enterramiento y el de su padre Carlos *el Malo*. Consérvase el magnífico sepulcro del rey *noble* en el coro de la Catedral de Pamplona, y la materia de que está hecho, muy semejante á un purísimo mármol blanco, es de todo punto igual á la que se empleó en la estatua objeto del presente informe. Si por ventura eran propiedad de los Condes de Sástago aquellas canteras en el siglo XV, ¿no merecería esta circunstancia ser tenida en cuenta al investigar la representación auténtica de la obra que nos ocupa?

En resumen: la Academia entiende que no hay hasta ahora fundamento bastante para estimar como efigie auténtica del célebre Hugo de Moncada la estatua ofrecida por el Sr. Romeo para la Galería Iconográfica Nacional.»

Madrid, 16 de Noviembre de 1887.

PEDRO DE MADRAZO.

IV.

NUEVOS DATOS PARA ESCRIBIR LA HISTORIA DE LAS CORTES DE CASTILLA EN EL REINADO DE FELIPE IV.

En el reinado de Felipe IV se celebraron en Madrid las Cortes de 1621 y las de 1623 á 1629; 1632 á 1636; 1638 á 1643; 1646 á

---

(1) Utilizado por el autor de este informe en su obra *Navarra y Logroño*, tomo I, Introducción, páginas L y LI.

1647; 1649 á 1651; 1655 á 1658; y 1660 á 1664. Los Códices originales que contienen las actas oficiales de las sesiones celebradas, los conserva el Congreso de los Diputados en veintidos volúmenes en folio, encuadernados en becerro. Asimismo guarda en su archivo tres tomos de documentos, que comprenden varios referentes á las indicadas Cortes.

Como la Junta de asistentes de Cortes, se entendía directa y reservadamente con el monarca, acerca de los diversos asuntos que se discutían y resolvían en las sesiones públicas de las Cortes, es notorio que los expedientes reservados que se formaban, revisten gran interés histórico, y contribuirán á esclarecer los puntos dudosos de nuestra historia parlamentaria. Con este objeto se publicó en el Boletín de la Academia, correspondiente á los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1886, un extracto de los expedientes encontrados en el Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia referentes á todas las Cortes celebradas en el reinado de Felipe III.

Deseábamos hacer lo mismo con los expedientes que se refieren á las Cortes del reinado de Felipe IV, pero nuestra diligencia no ha podido encontrar, hasta hoy, más que los relativos á las Cortes de 1649 y 1655, que nos apresuramos á publicar, como datos nuevos que contribuirán á esclarecer la historia parlamentaria de España.

CORTES DE MADRID DE 1649.

Convocadas estas Cortes para el 10 de Diciembre de 1648, se prorrogaron al 10 de Enero de 1649, y no se disolvieron hasta el 24 de Abril de 1651. Principalmente se trató en ellas, de la prórroga del servicio de los nueve millones en plata, por tres años más, que comenzaron en 1.° de Enero de 1654 y terminaron en fin de Diciembre de 1656; de la prorrogación del encabezamiento general en alcabalas y tercias, por nueve años, á contar desde 1.° de Enero de 1652 hasta fin de 1660; y de los servicios de veinticuatro millones, etc., que el Reino hizo á S. M., con la nueva forma de contribución, servicios nuevos y prorrogaciones.

Real convocatoria.

Por Real Cédula en San Lorenzo á 30 de Octubre de 1648, se convocaron las Cortes para el 10 de Diciembre, por haber sobrevenido nuevos gastos con las alteraciones de Portugal y Cataluña, las de Nápoles y Sicilia, y otros accidentes, y las grandes y forzosas ocasiones de dispendios que había tenido S. M., en defensa y seguridad de estos reinos y de sus súbditos y naturales, juntando en la tierra y en la mar gruesos ejércitos y armadas, procurando la defensa y ensalzamiento de nuestra Santa fe y obediencia de la Santa Sede, en cuya consideración se otorgaron diferentes servicios que cumplían por el mes de Agosto de 1650; y para disponer los asientos generales del que venía, era conveniente que precediese su prorrogación, para cuyo efecto y otros que fuesen convenientes al servicio y bien de estos reinos, paz y seguridad de ellos, se había acordado tener y celebrar Cortes generales. (Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia.—Cortes.—Leg. 7.° Expediente núm. 3.)

Servicio de los 24 millones.

En 3 de Agosto de 1649, el Reino sirvió á S. M. con la prorrogación del servicio de los 24 millones, pagados en seis años cuatro millones en cada uno, que empezaron á correr en 1.° de Agosto de 1650. (Expediente núm. 71.)

Por Real decreto de 8 de Febrero de 1650, dijo S. M. al Presidente del Consejo, «*que juntandose con el Presidente de Hacienda D. Antonio Camporredondo y D. Antonio de Contreras se vean y se conozcan todas (las condiciones) quanto antes fuere posible y que se me consulte lo que se ofreciere y pareciere cerca dellas*», y lo rubricó. (Expediente núm. 6.)

En otro Real decreto á 15 de Febrero de 1650, dijo S. M. «*En la Junta que tengo mandado se vea las condiziones, con que el reino me ha hecho de los veinte y quatro millones se verá la consulta inclusa con que enbía aora las condiziones de los servicios de*

los dos millones y medio y con el de los nueve millones de plata y el segundo uno por ciento de la subrogacion de la estension de la alcauala y reconociendolas como las otras se me consultara lo que se ofreciere y pareciere», y lo rubricó. (Expediente núm. 7.)

La Junta de Cortes, en 9 de Marzo de 1650, elevó en nombre del Reino una consulta, ocupándose de las sesenta y dos condiciones que había impuesto para otorgar la concesión del servicio. Las dos primeras versaban acerca de la mudanza y consignación de los trece cuentos que el Reino tenía para sus gastos, y opinaba se hiciese como el Reino lo pedía. La 3.ª se refería al 15 al millar, que pedía cada uno de los Procuradores por este servicio, y se decía, que respecto de que mucha parte de los cuatro millones cada año que importaba este servicio estaba vendido y perpetuado con consentimiento del Reino y que la mayor cantidad del servicio de nueve millones de plata, pagados en tres años, se sacaba de la regalía de S. M. como de ventas de vasallos, lugares eximidos y oficios acrecentados y de el un millón de los dos que administraba el Consejo; y que la extensión de la alcabala del segundo uno por ciento estaba también perpetuado y no era ninguno de todos los servicios concedidos por el Reino, sino prorrogaciones; y estarles prohibido á los Procuradores el llevar el 15 al millar que pedían, sería suficiente cantidad hacerles S. M. merced á cada uno de ellos por todas las prorrogaciones y servicios de estas Cortes, 40.000 ducados por una vez, pues regulando lo que líquidamente venía S. M. á llevar, era poco más lo que podía importar el 15 al millar de todos los servicios hechos.

La 4.ª versaba sobre la extinción de la deuda de treinta y seis millones que S. M. pretendía adeudaba el Reino. Desde la 5.ª se consignaron las condiciones ampliadas y reformadas de las que antes se habían concedido, y de ellas las más importantes eran, la misma 5.ª según la que todo se había de librar por el Reino ó por la Comisión de Millones, pero con órdenes de S. M. La 6.ª que concedía á todas las ciudades, villas y lugares que se quisieren encabezar, el encabezamiento por el quinquenio de todas las sisas y demás servicios con que al Reino sirviere. La 18, que no permitía eximir villas ni lugares, ni que S. M. beneficiase ni vendiese lo que de esta calidad tenía. Las 19 y 20, que trataban de que no

se pudieran vender varas ni hacer merced alguna de Alguacil mayor ni otros oficios, ni los Regimientos perpetuos añales, ni al contrario. Se refería la 21, al tanteo de los oficios vendidos y que pudieran venderse por ejecutoria del Consejo. En la 24 se reclamaba, que no pudieran ser Corregidores ni tener otros oficios mayores los que no fueren naturales de estos Reinos, y que los Procuradores de Cortes, elegidos por el estado de hijos-dalgos de Guadalajara, hubiesen de tener veintiun años. El desestanco de la pólvora se pidió en la condición 25. Se otorgó la 26 según la cual el Reino nombraría sus Ministros mientras fuere su voluntad, sin que por nombrar otros en su lugar se pudiese pedir en justicia. Y en la 28 se suplicó, no hubiese más que tres Alcaldes entregadores de la Mesta. Como condiciones nuevas reclamó el Reino en la 29, que no se concediesen facultades contra el acuerdo, disponiendo cesasen las sisas y arbitrios concedidos á las ciudades, villas y lugares para efectos particulares. En la 35 reclamó finiquito de deudas hasta aquella fecha. En la 32 suplicó, que el estado eclesiástico no hubiese de contribuir hasta que S. M. hubiera sacado breve de Su Santidad. Acerca del dorado y plateado de los metales versaba la 39. En la 41 se pedía no se vendiesen tenientes de Corregidores y los existentes pudieran tantearse; y no se hiciera merced de lugar fijo ni entrar con espada en el Ayuntamiento. En la 42 se pidió no se vendiese, empeñase, crease de nuevo, ni se hiciera merced perpetua, temporal, ni de por vida, de varas de Alguaciles mayores y menores, Merinos, Guardas mayores, Fieles y otros oficios. Las restantes versaban en su mayor parte sobre reformas en la administración de justicia. En la 55 se pedía, que las libranzas de los Procuradores de Cortes hubiesen de tener antelación y preferencia á todo lo librado, excepto lo situado en juros. Los Regidores, Veinticuatros y Jurados de las ciudades y villas de voto en Cortes, habían de ser hijos-dalgos de sangre, según la condición 56. Por la 57 no se darían licencias para rompimiento de tierras, cerrar ni acotar términos baldíos de realengo ni de propios, y las que se hubieren dado desde 1632, cesasen desde luego, volviendo los pastos al estado que tenían aquel año. Se reclamó en la 58, que en la ciudad de Granada, los vecinos y los forasteros pudieran tener

coches sin necesidad de licencia alguna. De los oficios y cargas concejiles, según la 59, solo podría eximirse un síndico de cada convento de San Francisco y no más. Deberían sobreseerse, según la 60, por el tiempo que duraren las Cortes, los pleítos, que tenían sus Procuradores antes de la elección. En la 61 se pidió se eximiese de traer pan cocido á esta Corte de los lugares de Bargas, Magan y Mocejón de la jurisdicción de Toledo. Y en la 62, se terminó reclamando que se mandaran reducir todas las tierras, pastos y dehesas vendidas, al estado que tenían el año de 632, respecto de que había cesado la crianza de ganados y atrasádose la labor por la mano que daba lo uno y lo otro y seguirse de esto muchos daños. (Expedientes números 10 y 12.)

En mensaje que la Junta de Cortes dirigió á S. M. en 9 de Abril de 1650, propuso los acuerdos que deberían dictarse á cada una de las condiciones que el Reino fijaba para la concesión de la prórroga del servicio de los 24 millones. El Rey decretó en la carpeta lo siguiente: «*Esta bien y assi lo he mandado*, y lo rubricó. (Expediente núm. 15.)

En 3 de Julio del mismo año se dictó el siguiente Real decreto:

«*Vease luego en la Junta de los Asistentes de Cortes la consulta inclusa del Reino con que vuelve á poner en mis manos las condiciones del servicio de los veinte y quatro millones con las respuestas originales de ellas y las replicas que nuevamente le hace á las que se le han concedido, y se me consultará sin dilacion alguna lo que se ofreciere, advirtiendo que para los once de este resolvi que sin más prorrogacion se auian de hacer las escrituras, y que no la ha de hauer en su estipulación, ni con pretesto de estas replicas se ha de detener un instante más por lo que conviene concluir con esto*», y lo rubricó. (Expediente núm. 33.)

La Junta de Cortes en 5 de Julio y cumpliendo el anterior decreto, informó acerca de las modificaciones pedidas por el Reino, y terminó diciendo: «Todo esto con que el Reino otorgue las escrituras precisamente de las prorrogaciones de estos servicios para once de este como Vuestra Magestad lo tiene resuelto, por que Vuestra Magestad no les admitirá replica alguna sobre ello. El Rey decretó lo siguiente: «*Esta bien y assi lo he mandado,*» y lo rubricó. (Expediente números 34 y 37.)

En 12 de Junio la Junta de Cortes, oyendo al Presidente de Hacienda y á los Comisarios del Reino, acordó definitivamente los resoluciones que debían dictarse acerca de este asunto, y el Rey dijo: «*Hagasse en todo como parece*», y lo rubricó. En su consecuencia el Reino, en 19 de Junio, en atención á que el día 25 hacía cinco meses que estaba reunido en Cortes sin haber prorrogado los servicios, fin principal para que se convocaron, de cuya dilación resultaban grandes inconvenientes, votó el día 24 la prorrogación del servicio de los veinte y cuatro millones, reservando las condiciones para que el Reino las tratase antes del otorgamiento de la escritura, y con más las siguientes sesenta y dos condiciones que se insertan. El Rey escribió al margen de la primera: «*Sta bien.*» (Expedientes números 35, 41 y 42.)

El Presidente del Consejo manifestó á S. M. en mensaje de 5 de Febrero de 1651, que el Reino estaba detenido sin poder otorgar las escrituras de los servicios hasta que S. M. resolviese las consultas que tenía desde el domingo. S. M. decretó al margen: «*Ya van resueltas stas consultas.*» Y en otro de 28 de Marzo del mismo año, volvió el Presidente del Consejo á decir, que el jueves por la mañana á las once estaba dispuesto el poderse otorgar las escrituras del Reino si S. M. no tenía ocupación que impidiese el poderle besar la mano. El Rey contestó al margen: «*Creo se podran otorgar pues no tengo ocupacion que me lo impida,*» y lo rubricó. (Expedientes números 61 y 69.)

Dos millones y medio.

En 10 de Enero de 1650 sirvió el Reino á S. M. con la prorrogación del servicio de los dos millones y medio, pagados en seis años 416.500 ducados en cada uno, que empezaron á correr desde 1.° de Enero de 1651. (Expediente núm. 71.)

El Reino, en la citada fecha, justificaba el anterior acuerdo por los grandes gastos de tantos ejércitos y armadas para la defensa de estos reinos, y añadía, que se habían de pagar de los propios medios que se habían pagado las concesiones pasadas, que eran, azúcares que se fabricaban en estos reinos y en-

traban de fuera de ellos, y conservas que se importaban; papel de todos géneros que se fabricaba y entraba de fuera, que no fuese impreso, y en los pescados frescos y salados de mar y río y en el tabaco é imposición del chocolate, con las mismas condiciones, calidades y cantidad qne entonces se pagaba; pero no se había de pagar imposición de las sardinas y arenques, aunque fuesen frescos y salados, mujol ni alacha, ni del pescado remojado, sino del seco y salado, por no deberse más de una vez, ni del papel impreso, con condición que el Reino no había de quedar obligado á pagar lo que faltare, y que en la escritnra se incluyeran las siguientes condiciones: 2.ª Que el estado elesiástico no contribuyese hasta que se hubiera sacado Breve de Su Santidad. 3.ª Que de este servicio se había de dar el 15 al millar como en el de los veinte y cuatro millones. 4.ª Que el Reino y S. M. transigían sus mutuas reclamaciones y otorgaba el primero finiquito de los 36 millones que reclamaba S. M. 5.ª Que ningún arrendador ni administrador de los derechos de aduanas pudiera pedir testimonio de los derechos pagados en los puertos mojados ó secos y aduanas de los pescados salados, el chocolate, cacao, mecachuche, vainilla y el tabaco. 6.ª Que la Junta de Millones no pudiese librar de este servicio ni en el de veinticuatromillones mrs. algunos hasta estar otorgadas las escrituras. 7.ª Que ninguna ciudad villa ó lugar pudiera poner ninguna imposición sobre los géneros de pescados de mar y río que eran objeto de este servicio, y las impuestas cesasen. 8.ª Que los quince cuentos de mrs. señalados al Reino para sus gastos, habían de ser situación fija, perpetua y privilegiada por todo el tiempo que se prorrogasen estos servicios, pagaderos en esta corte, sin descuento. 9.ª Y que el azúcar que se traía de las Indias y de fuera de España, no pudiese venir en cajas menores de cuarenta arrobas, y las que viniesen se considerasen perdidas y aplicadas por tercias partes, porque así se hacía antiguamente, y entonces venían de menos arrobas, para más fácilmente entrarlas sin registro. (Expediente núm. 5.)

La anterior consulta del reino se examinó en la Junta de Cortes, con asistencia del Licenciado D. José González, Presidente de Hacienda, y en mensaje de 9 de Abril de 1650, se consignó lo que S. M. debía contestar á cada uno de los capítulos de este servicio

y al de los nueve millones de plata pagados en tres años. El Rey escribió en la carpeta: «*Esta bien y asi lo he mandado.*» (Expedientes números 11 y 14.)

Nueve millones de plata.

En 19 de Enero de 1650 sirvió el Reino á S. M. con la prorrogación del servicio de los nueve millones de plata, pagados en tres años, tres millones en cada uno, que empezaron á correr desde 1.° de Enero de 1651. Las diez condiciones que el Reino estableció para el otorgamiento de este servicio y que se habían de insertar á la letra en la escritura, eran: 1.ª Que las ciudades, villas y lugares podrían elegir los medios más á propósito, aunque fueran en las cuatro especies del vino, vinagre, aceite y carnes, excusando todo género de repartimientos, con tal que los medios que eligieren no fuesen rompimientos de tierras baldías, dehesas, égidos, montes ni acotamientos de ellos, ajustándose en la cabeza de provincia, con recurso á la Junta de Millones para su desagravio. 2.ª La venta del Regimiento que se concedía á S. M. había de ser con calidad de no poder concederse preeminencia ninguna, si bien le podía dar el nombre que fuere servido para mayor beneficio de la Real Hacienda. 3.ª La concesión de eximir lugares hasta en cantidad de 800.000 ducados, concedida en las últimas prorrogaciones de este servicio, producía la pérdida total de los lugares eximidos, y era necesario elegir otro medio, aunque fuera de venta de vasallos y jurisdicciones. 4.ª No debía usarse más del impuesto del aguardiente ni crearse nuevos estancos. 5.ª No debían cobrarse nuevas alcabalas de los caballos ensillados y enfrenados, mulas, machos y pinturas. 6.ª S. M. no podría usar de esta concesión de vender en propiedad ó empeñar á perpetuidad estas nuevas alcabalas. 7.ª De este servicio se había de dar el 15 al millar de lo que de él correspondiese. 8.ª El Reino no pagaría más cantidad que la que produjesen los medios que se aplicaban á este servicio. 9.ª La administración y cobranza del mismo correría exclusivamente á cargo de la Junta y sala de administración de Millones. Y 10.ª Antes de hechas las retrocesio-

nes de las concesiones de alcabalas, el Reino había de elegir las que de ellas le pareciese para hacerse pago de sus réditos de la cantidad que se le debía hasta completar los quince cuentos que tenía para sus gastos. Como súplicas pidió el Reino á S. M., mandase que el medio de un millón de las faltas de sisas aplicado á este servicio, corriese igualmente en todos los lugares, según lo que á cada uno tocare y debiere pagar; y que todas las condiciones puestas se cumpliesen y ejecutasen para el alivio de sus vasallos antes que las Cortes se disolvieran. La Junta de Cortes en 9 de Abril de 1650, con asistencia del Presidente de Hacienda, propuso á S. M. lo que podía contestar á dichas condiciones, y el Rey dijo. «*Esta bien y asi lo he mandado.*» (Expedientes números 14 y 71.)

Ocho mil soldados.

El 15 de Febrero de 1650, sirvió el Reino á S. M. con la prorrogación del sueldo de los ocho mil soldados por cuatro años más, desde 1.° de Octubre. (Expediente núm. 71.)

Para el otorgamieuto de este servicio se consultó á las ciudades y villa de voto en Cortes. D. José González, Presidento del Consejo de Hacienda, marchó á Valladolid y en 16 de Setiembre de 1653 escribía desde dicha ciudad, que tenía asegurado el servicio haciendo mercedes á los Regidores D. Francisco de Angulo, Don Juan María de Milán, Licenciado D. Francisco de Villaroel, Don Juan Vallejo, D. Félix Gamiz, D. Juan de Rivera, D. Francisco Lozano de Yurramendi, Doctor D. Sebastián Montero, D. Fernando de Valmaseda, Diego de Vera y otros que pedían algunas cosas de poca monta. En esta comunicación decía, que sirviéndose S. M. de tener por bien que les dijera de su parte que se les harían mercedes teniéndolas en secreto, se votaría este servicio al otro día que viniese la resolución de S. M., y sin esto no se atrevía á hacerlo votar, porque de conocido se empatarían. En otra comunicación del 19 del mismo mes y año, manifestaba González, que Valladolid había prestado consentimiento para la perpetuidad y venta de la renta de los ocho mil soldados, votándolo veintitres Regidores, y uniformemente le concedieron diey nueve. En

17 de Noviembre afirmaba, que con las cuatro ciudades de Castilla la Vieja, cuyos consentimientos negoció, había ya la mayor parte, y era llegado el caso de tratar de las mercedes que se habían de hacer á los Regidores que habian asistido con mayor demostración á este consentimiento, como S. M. lo tenía resuelto. El Rey decretó en 19 del mismo mes lo siguiente: «*Joseph Gonzalez me ha hecho la consulta inclusa sobre que se tome resolucion con los Regidores, que an asistido al consentimiento para la venta de los ocho mill soldados en las mercedes que se les hubieren de hacer, veasse en la Camara y consultesseme lo que se ofreciere y pareciere,*» y lo rubricó. La Junta de medios, en 23 del indicado mes informó, que se debían dar gracias al Licenciado José González por la manera como había encaminado el consentimiento de Valladolid, pero como era práctica en las Cortes que se hiciera el servicio antes que se publicaran las mercedes, podía contestársele, que S. M. quedaba mirando estas mercedes, y en estando perfecto el servicio se le avisaría de las que S. M. se sirviese hacer, atendiendo mucho á la fineza con que habían servido. Y como Valladolid y Guadalajara habían dado su consentimiento, González podía gestionar el de Toro, Zamora, Avila y Segovia, con la buena disposición y maña con que encaminaba todo lo que corría por su mano, en conformidad de cuyo parecer se incluía carta. El rey decretó: «*Esta bien y va firmada,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 87.)

La ciudad de Guadalajara había prestado su consentimiento en 5 de Setiembre de 1653; Valladolid lo prestó en 19 del mismo mes; Burgos en 24; Madrid en 1.° de Octubre; Murcia el 6; Córdoba el 8; Toro y Cuenca el 11; Toledo el 13; Sevilla el 20; Zamora el 25, y Granada el 5 de Noviembre del mencionado año. Remitidas estas conformidades al Consejo, este dictó auto en 19 de Noviembre de 1653, declarando haber venido la mayor parte del Reino en conceder el dicho servicio, y mandó que los consentimientos se llevaran á la Cámara y se entregaran con este auto al Secretario, para que por los Sres. Asistentes de las Cortes se despachasen las cédulas y demás despachos necesarios para que en las partes donde tocare corriese el dicho servicio. (Expedientes números 89, 90 y 91.)

Impuesto de la Pasa.

En 26 de Enero de 1650, sirvió el Reino á S. M. con la prorrogación del impuesto de cuatro reales en cada quintal de pasa que salía de estos Reinos, por seis años más para los efectos á que estaba aplicado, y un año más para lo que el Reino lo aplicase. (Expediente núm. 71.)

La Junta de Asistentes de Cortes informó favorablemente en 22 de Abril de 1651, una pretensión del Reino acerca de que el año que le estaba concedido de la renta de la pasa para el tanteo que pretendía hacer de la Escribanía mayor de las Cortes del cargo del Conde de Pere, se aplicase para la paga de lo que se les estaba debiendo ó debiere á los Procuradores de Cortes y Escribanos mayores de ellas de propinas y luminarias. El Rey dijo: «*Assi lo he mandado*,» y lo rubricó. (Expediente núm. 17.)

En 14 de Mayo de 1650 se dictó el Real decreto siguiente: «*Verase en la Junta de los Asistentes de las Cortes la consulta inclusa que me hizo el Reino prorrogando por siete años mas el impuesto de un real en cada arroua de pasa que sale de estos Reinos, y se me consultará lo que se ofreciere y pareciere.*» La Junta informó en 23 de Junio de 1650, que S. M. podía aceptar esta prorrogación por siete años, los seis para los efectos á que estaba aplicado este impuesto, y un año más para el tanteo que pretendía el Reino de la Escribanía mayor de Cortes, con calidad que la prorrogación de este año fuese solo para este efecto, sin que lo pudiese convertir en otra cosa alguna. El Rey dijo: «*Como parece*,» y lo rubricó. (Expediente núm. 30.)

El Reino por sus Comisarios suplicó á S. M. se le concediese en la forma que lo tenía pedido, y la Junta informó en 12 de Julio de 1650, que siendo S. M. servido se le podía conceder, precediendo licencia de S. M. El Rey dijo: «*Esta bien*,» y lo rubricó. Dentro de esta consulta existe una nota que dice así: «El real que esta impuesto en cada arroba de pasa se había concedido por algunos años que cumplieron el pasado de 1649, y su procedido estaba consignado para pagar la infanteria y caballeria con que sirvió el Reino. Despues se ha prorrogado por otros siete años, el

uno esta aplicado para consumir la Escribania de millones que tiene el Conde de Pere. Los otros seis para el asiento de los dos mil caballos que ahora ha hecho Manuel Cortiços de Villasante, sacando primero dos cuentos y tantos mil mrs. que el Reino tiene aplicados y consignados para sus efectos.» (Expediente número 31.)

Reunidas en Galicia las siete ciudades de aquel Reino, el Conde de Santisteban, Corregidor de Pontevedra en 10 de Febrero de 1650, acordó la prisión de los Diputados de las ciudades de Santiago, Coruña, Betanzos y Orense, y dió cuenta á S. M., sin que resulte el acuerdo; pero en otra comunicación de 17 de Abril del mismo año manifestó, que habiendo reunido á los Diputados de las siete ciudades para conceder el servicio de los 62.000 escudos para forrajes de la caballería, había logrado la conformidad mediante la intervención de D. Francisco de Valcárcel y Prado, á quien recomendaba para la plaza de Fiscal de aquella Audiencia. (Expedientes números 8 y 19.)

Servicio del un millón del undécimo repartimiento.

En 21 de Diciembre de 1650 sirvió el Reino á S. M. con un millón de ducados en vellón por una vez, repartidos en todo el Reino entre las personas que hubieren oficios públicos con título de S. M. (Expediente núm. 71.)

El Reino había dicho en consulta de 23 de Diciembre de 1650, que el millón de ducados por una vez lo habían de pagar y repartirse entre todas las personas que tuviesen oficios públicos, así de realengo como de señorío y merced de S. M. perpetuas ó temporales, quedando á elección del Reino la cantidad que á cada uno se hubiese de repartir y la forma de la cobranza, porque si hecha la cuenta de este repartimiento no llegare á la cantidad del millón, hubiese el Reino de elegir medios y arbitrios que correspondiesen á lo que faltare, no siendo perjuicio ni contravención de pobres, y suplicó se señalara la cantidad que de este millón se había de repartir á cada ministro para que con mayor prontitud pudiera servirse de dicha suma. El Rey decretó lo si-

guiente: «*Vease en la Junta de Asistentes de Cortes la consulta inclussa del Reino en que da quenta de estar ajustando el repartimiento de Vn millon con que á seruido, Y suplica mande señalar la Cantidad que se á de repartir a cada Ministro, y consultesseme lo que se ofreciere y pareziere,*» y lo rubricó. La Junta de Asistentes informó en 10 de Enero de 1651, que se contestase al Reino, que fuese haciendo su repartimiento entre todas las personas que comprendía el acuerdo de este servicio, sin tratar ni hablar de los Ministros de S. M., entre los cuales repartiría S. M. la cantidad de 100.000 ducados, corriendo por cuenta del Reino sacar lo que faltare para completar el millón, y dichos 100.000 ducados se repartirían entre todos los Ministros de los Consejos de esta Corte y Secretarios que en ellos servían y de las demás Audiencias y Tribunales de estos Reinos que residían fuera de ella, y no sería corta la cantidad que á cada uno tocare, porque había muchos con muy corto caudal. (Expediente núm. 59.)

Recargo del tercer uno por ciento sobre la alcabala. Venta de un Regimiento en todas las ciudades y villas, y enajenación de votos en Cortes.

El Rey había decretado en 22 de Noviembre de 1650 lo siguiente: «*Entre los demas medios que el Consejo me ha propuesto para las provissiones del año que viene de mill y seiscientos y cinquenta y uno, es el tercero uno por ciento, por via de extension dela alcabala, para que se pueda cobrar en la forma y de las cossas que se paga el primero y segundo uno por ciento, y aunque por ser este derecho extension de la alcabala y cauer dentro de los limites de diez uno que yo puedo cobrar no necesitaba de consentimiento y concessión del Reino, todavia me a parecido que se le propongais, para que preste el consentimiento, de que yo le pueda cobrar por seis años, siendo cierto que si el Reino reparasse en la concession, yo abre de ussar de mi Regalia. Tambien tiene prestado su consentimiento el Reino para la venta de un Regimiento en todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos, y aora me ha propuesto el Consejo que se podria vender otro segundo Regi-*

miento, y porque tengo entendido que por capitulo de millones esta prohibido el acrecentar el numero de los Regimientos, propondreis al Reino preste su consentimiento para la venta de este segundo Regimiento y ambos con derogacion de qualesquiera previlegios que tengan las ciudades, villas y lugares de estos Reinos. Asi mismo me ha propuesto el Consejo que podrian venderse cinco procuraciones de Cortes, para cuya venta tengo entendido, que es necesario que el Reino dispense la condición de millones, y aunque estando propuestos y calificados estos medios por el Consejo, y siendo por su naturaleza menos sensibles, no parece puede dudar el Reino en la concesion, todavia conviene ganar las horas por estar el tiempo tan adelante, y para conseguirlo, vos y los del Consejo de Camara encaminareis este negocio con el Reino y podreis decirles, que ya saben, que en estas Cortes no me han otorgado ningun otro servicio, y que así espero me otorgaran este,» y lo rubricó.

En cumplimiento del anterior decreto, la Cámara pasó comunicación al Reino en 28 de Noviembre de 1650, proponiéndole las indicadas resoluciones, y añadiendo que con ellas se podría sacar sustancia y medio para hacer las provisiones generales y acudir á la defensa pública, tomando en ello buena y breve resolución por lo adelante que estaba el tiempo y lo que convenía ganar las horas. (Expediente núm. 51.)

El Consejo dictó auto en 7 de Abril de 1650, por el que vistos los consentimientos de la villa y ciudades de voto en Cortes, acerca de la perpetuación de los doscientos y cincuenta mil ducados de renta en el segundo uno por ciento de lo vendible, declararon estar hecho legítimamente dicho servicio. (Expediente número 20.)

El Reino acordó en 26 de Enero de 1650, servir á S. M. con el segundo uno por ciento en que se subrogó la extensión de la alcabala, por tres años más que habían de correr desde 1.° de Enero de 1651. Las condiciones que estableció fueron: 1.ª Que este servicio se concedía con las mismas condiciones que estaba otorgado el del primer uno por ciento hasta fin de Diciembre de 1653. 2.ª No se concedería el dicho dos por ciento en lo arrendable en ningún tiempo. 3.ª El Reino no pagaría más de lo que rindiera

en el tiempo por que se concedía. 4.ª El estado eclesiástico no contribuiría hasta que se obtuviese Breve de Su Santidad. 5.ª Este servicio cesaría al concluir las guerras de Cataluña y Portugal. 6.ª Su administración se gobernaría por las leyes y reglas de las alcabalas y condiciones de millones en lo que fuere compatible. 7.ª Se llevarían al Consejo los Privilegios de Antona García y otros para su reforma. 8.ª El Consejo, en Sala de Mil y quinientas, conocería privativamente de todas las cuestiones acerca del cumplimiento de las condiciones del servicio. 9.ª S. M. no podría en ningún tiempo resellar la moneda de vellón. 10. Se reproducían todas las condiciones impuestas en los servicios de Millones. 11. Los administradores y cobradores no podrían llevar más del dos por ciento concedidos al Reino. 12. De este servicio se había de dar el 15 al millar. 13. Se cumplirían las cédulas limitando el derecho de los ejecutores. 14. S. M. por el tiempo de este servicio tendría obligación de pagar toda la renta que en él se había vendido, situado ó impuesto á juros por consentimiento del Reino y ciudades; y 15. El Reino elegiría retrocesiones de las concesiones de alcabalas hasta completar los 15 cuentos que tenía para sus gastos. (Expediente núm. 3.)

En 21 de Diciembre de 1650 sirvió el Reino á S. M. con que pudiese beneficiar la venta de dos votos en Cortes de dos ciudades de estos Reinos, las que fuese servido, y que asimismo pudiese beneficiar un Regimiento en cada ciudad, villa ó lugar de estos Reinos. (Expediente núm. 71.)

Servicio del millón del undécimo repartimiento.

En 3 de Marzo de 1650 sirvió el Reino á S. M. con la prorrogación de un millón del undécimo repartimiento de quiebras de millones.

La Junta de Asistentes de Cortes, en mensaje de 26 de Enero de 1651, informó acerca de una consulta del Reino, referente al acuerdo del duodécimo y décimotercio repartimiento de un millón de quiebras, en el que ponía por condición, se les bajase y perdonase á las ciudades, villas y lugares que pagaban este ser-

vicio por repartimiento, la mitad de lo que les estuviese repartido para la paga de él, y lo que se les bajare no se les había de cargar á los demás. Pareció á la Junta se contestase, que cuando se ofrecieren quejas de alguna ciudad, villa ó lugar podrían acudir á la Comisión de Millones, donde se tendría mucha atención á lo que representaren para hacer la baja que pareciere conveniente, como se hacía con todas. A la 2.ª condición, referente á que este servicio corriese por treinta meses después de cumplido el undécimo repartimiento, dijo la Junta que se le concediese. La 3.ª trataba de que los medios y arbitrios que eligieren las ciudades para la paga de este servicio, las podrían aprobar las ciudades cabezas de provincia sin que fuese necesario ocurrir á otro tribunal. Según la Junta, esto debía correr como había corrido en los otros años. Por la 4.ª el estado eclesiástico debía contribuir con el seglar y para ello sacarse Breve de Su Santidad. A la Junta pareció que se le podía conceder. En este mismo mensaje se indicaba que el Reino había propuesto una condición en el servicio de los nueve millones de plata y en el del sueldo de 8.000 soldados. A la Junta parecía que una y otra se le podían conceder. El Rey decretó al margen lo siguiente: «*Corra el servicio de los nueve millones en la forma y como a corrido asta aora y con las condiciones puestas en la ultima prorrogacion porque este un millon de quiebras a corrido igualmente con el otro un millon y desde el principio destas concesiones se a platicado que en las provincias donde no a sido bastante el tiempo de quince meses corra el servicio por el tiempo necesario para sacar la cantidad que toca a cada repartimiento con que no se deue hazer novedad y lo seria limitar el tiempo de los quince meses. En el servicio de los ocho mill soldados correra tanbien su prorrogacion con las condiciones de las prorrogaciones antecedentes. En la prorrogacion del undecimo y decimotercio rrepartimiento del otro millon de quiebras corra con que el tiempo de los treinta meses para la cobranza de los dos repartimientos sea en la forma que asta aora se a praticado y en cuanto al acuerdo que para este mismo servicio hace el Reino se escusara y en esta conformidad respondo al reino*,» y la rubricó. (Expediente núm. 60.)

En 14 de Marzo de 1654 dijo el Rey al Presidente del Consejo: «*He entendido que para fin de Abril de este año se acaua la con-*

cesion de Vno de los millones de quiebras que tiene concedido el Reyno, y siendo tan grande el inconveniente que resultaria para las negociaciones pendientes, que se suspendiesse, ni aun por Vn dia, la continuacion, de esta contribucion, se escriuira luego a las ciudades de Voto en Cortes presten su consentimiento Para que corra la paga de este millon de quiebras Por el mismo tiempo que el otro millon que esta concedido hasta fin del año de seiscientos y cinquenta y seis, ganando las horas en esta negociacion, la qual encargo á los asistentes de Cortes, para que se den calor y la soliciten por los medios, y diligencias, de que pueda resultar mas breuemente el efecto.» (Expediente núm. 92.)

Habiéndose escrito á las ciudades de voto en Cortes continuasen en el décimocuarto repartimiento de quiebras de millones, la de Córdoba en carta de 23 de Julio de 1654, dijo, que habiéndose encabezado en el primero repartimiento en 73.800 ducados y elegido arbitrios para su paga, aunque en su administración se puso toda diligencia, no llegaron á la cantidad del encabezamiento, aun en tiempos que se hallaba aquella tierra con más sustancia. Que en los repartimientos siguientes no intervino la ciudad, y siempre se habían administrado por los Regidores y Jueces de millones, y tenía entendido, que se habían igualado á 90.000 ducados con lo que se veía la imposibilidad de su cobranza y que las quiebras serían cada día mayores. Y pidió se moderase el repartimiento corriente en cantidad conveniente, pues cualquiera baja alentaría los ánimos de los contribuyentes á pagar por entero lo que les tocare, y con esto serían mucho menos las faltas y lo cobrado con más lucimiento. (Expediente número 93.)

Junta de Millones.

Felipe IV desde San Lorenzo á 2 de Noviembre de 1650, dictó el siguiente Real decreto: «*Hauiendose reconocido que para el mejor cobro y administracion de mi hazienda que corre por la comision de millones convenia se diese forma para que los ministros nombrados asistiesen mas tiempo del que lo hazen por que corriese su despacho con mayor brevedad y se tratasen las mate-*

rias del Gobierno y contaduria que les incumbe con toda inspeccion y mayor conocimiento de la Administracion y cobranza de los millones por que la experiencia ha mostrado que aunque en la dicha comision se ha procurado atender á lo referido por falta de tiempo y sobre negocios atrasados y ser tantas las quiebras y faltas que hay, no se puede dar cobro á tanto ni cumplir con lo que pide materia de tanto manejo y de que pende la mejor cobranza de lo que contribuye el Reyno, para acudir á las necesidades presentes con tan poco vtil para el effecto y con tan conozido daño de mis vasallos Resolui que diferentes Ministros mios tratasen deste punto y despues de haberse reconosido todos los medios que en orden á este fin se han propuesto, se ha juzgado no conuiene que la dicha administracion corra en la forma que hasta aqui, porque respecto de ser tan ocupados los Ministros que tengo nombrados para ella, no pueden emplearse en esta ocupacion con la propension que pide ni tanpoco tienen tiempo bastante para hacerlo en las tres tardes de la semana que se tiene, y que assi es preciso acudir al reparo y remedio de lo que tanto se necesita y despues de haber visto lo que en orden á esto se me ha representado. He resuelto se proponga al Reyno que la dicha comission se tenga en una Sala del Consejo de Hacienda todos los dias tarde y mañana á las horas del consejo con los quatro Procuradores de cortes del Reyno y otros quatro Ministros los que yo tubiere por bien nombrar y que en las salas se traten todas las materias de Gobierno y Contaduria, remitiendo al tribunal de Oydores las causas de justicia con que se consiguira el intento de dar tribunal fixo que es lo que algunos han tenido por lo mas conveniente y tendran los negocios mas breue despacho, y la Hacienda mejor cobro. Para lo qual ordeno a Vos el Presidente del Consejo lo Propongais en el Reyno y que antes de hacerlo llameis á los Procuradores de Cortes y les deis a entender la convenencia que se sigue de disponerlo assi, y porque lo referido se haga con mayor brevedad y facilidad os valdreis de los Asistentes de Cortes y les encargareis de mi parte que cada uno hable á los Procuradores que entre todos ajustaredes, fiando del zelo y atencion de todos y de su buena disposicion que lo encaminaran de suerte que se asegure el effecto de lo que viene á ser tan preciso y inescusable. Y despues que se haya

conseguido mandare que se declare lo que toca á las Secretarias y escribania de Camara y á las Contadurias por que segun tengo entendido, su exercicio está confundido, y que corre en vnos y otros officios lo que no les toca, de que se occasionan grandes desperdicios, y ajustandose lo primero es bien que le siga la separacion de negocios y que corra por los officios a quien toca, y cada vno sepa lo que ha de executar en los despachos que han de hacer para que tenga el cobro necesario y los millones se administren con mayor satisfacion y convenencia de mi Hacienda y de lo que se hiciere se me iria dando quenta, y vos el Presidente en particular, pues veis que El mayor daño en materias desta calidad, es la delaçion, y el dar tiempo á que quien las trata pueda mouer dudas y embaraços, mas para impedir mi seruicio y convenencia publica, que las vtilidades que pueden seguirse de lo que representaren solas encaminadas á sus intentos y fines particulares á que no es bien dar lugar ni pasar por ello, como se puede colegir de la proposicion que se les hizo en el medio para la nueua administracion y cobranza de las sisas, pues siendo negocio que mira al beneficio del Reyno y alibiarle de costas y vexaçiones y de cinco millones de gasto no le miran como negocio del Reyno para su breue resolucion, sino (como se puede presumir) á esperar sacar fructo della con la suspension y assi os ordeno que tambien les deis summa priesa a su conclusion. Valiendoos de los Asistentes de Cortes para que con los Procuradores dellas, hagan la mesma diligencia que queda referida en lo de la comision,» y lo rubricó. (Expediente núm. 47.)

El anterior Real decreto, con una memoria de los Procuradores de Cortes, se leyó en el Consejo en 7 de Noviembre, y la Junta de Asistentes de Cortes en mensaje del 10 manifestaba, que se había hecho la diligencia con los Procuradores, y para no perder tiempo se reclamó el papel que se ofrecía, acerca del modo que había de observarse en esta nueva forma, para poder tomarse resolución. En otro mensaje de 15 del mismo mes, se revelaba que se había hablado á todos los Procuradores, y después de haber tenido largas sesiones con cada uno de ellos, todos unánimes y conformes habían contestado, que era más del servicio de S. M. que no se hiciera novedad en esto, motivando lar-

gos razonamientos sobre ello y que lo conveniente era que corriese la Comisión como hoy estaba. La Junta daba cuenta de esta situación por que no era bien aventurar la materia para que la negasen. El Rey decretó al margen lo siguiente: «*No juzgo que conbiene que de ordinario falten tres Ministros del Consejo por las mañanas por lo que se me ha representado y por ocurrir en el negocios de tan gran importancia y asi creo sera bien continuar en la resolucion tomada pero por que no se falte al expediente de los negocios y se atajen los inconvenientes que por falta de tiempo se han esperimentado en la breve resolucion dellos he resuelto que los otros tres dias por la tarde que no hauia comision y son lunes, miercoles y jueves, se tenga junta en la misma Sala en que se vean y determinen todos los pleitos de justicia y negocios de entre partes en que concurran con los quatro Procuradores de Cortes otros quatro Ministros mios en conformidad de lo asentado por el reyno, y por que no podran asistir los mismos que oy estan con la Junta por tener en estos dias que se acrecientan la ocupacion de otros Consejos he nombrado a Don Juan de Gongora y a Don Martin de larrategui y de la Contaduria a Don Juan de la Calle y Doctor Bonilla y en lo demas quedo aduertido,*» y lo rubricó. (Expedientes números 48 y 49.)

Deuda del Reino á S. M.

La Junta de Cortes elevó á S. M. en 23 de Junio de 1650, una consulta del Reino para que se le guardase la condición que puso en los servicios de las prorrogaciones, con el objeto de que no se hablase de la pretensión que S. M. tenía, de que el Reino le debía treinta y seis millones desde el año de 1632 á 1648, renunciando recíproca y simultáneamente los derechos y pretensiones que S. M. tenía en esta parte contra el Reino y el Reino contra S. M. La Junta opinó, que habiendo contestado S. M. á las condiciones de la prórroga de los servicios, se otorgarían de conformidad las escrituras. El Rey dijo: «*Tengo respondido á lo que el reyno me propone y en conformidad de mi resolucion se otorga-*

ran luego las escrituras como lo tengo mandado,» y lo rubricó. (Expediente núm. 24.)

S. M. en 10 de Junio de 1850 decretó lo siguiente: «*Verasse en la Junta de los Asistentes de Cortes con asistencia del Presidente de Hazienda, la consulta inclusa del Reyno sobre que se mande despachar por la parte donde toca cedula de la condicion que ha puesto y dice se le ha concedido de la transaccion de los treinta y seis millones que se pretendia deuer El Reyno, de los seruicios passados, y se me consultara lo que se ofreziere y pareziere*,» y lo rubricó. En 18 de Julio del mismo año se expidió Real cédula en cumplimiento del anterior decreto. Y por otra de 19 de Marzo de 1651, se hizo nueva declaración de quedar terminada toda reclamación entre S. M. y el Reino respecto de este particular, excepto lo que debían las ciudades, villas y lugares, y lo que asimismo hubieren cobrado de estos servicios los Tesoreros, Receptores, Depositarios, Justicias, Regidores y otras cualesquiera personas particulares. (Expedientes números 25, 36 y 70.)

Breve para que contribuyan los eclesiásticos en las sisas y millones.

La Cámara en 9 de Abril de 1650 manifestó, que el Reino había prorrogado los servicios de millones y para que contribuyese el estado eclesiástico, era necesario pedir Breve á Su Santidad, como se había hecho otras veces, y al efecto, incluía los despachos. El Rey dijo: «*Esta bien y van firmados*,» y lo rubricó. En 22 de Abril se escribió al Duque del Infantado, Embajador de España en Roma, para que gestionase la expedición de dicho Breve. El Duque del Infantado y D. Alonso de la Torre dieron cuenta del estado de sus gestiones y de la contradicción que hacía D. Francisco Vaca, agente de las Iglesias de estos Reinos, y la Junta de Asistentes de Cortes en mensaje de 9 de Agosto, señalaba lo que en Roma debía hacerse y que se obligase á D. Francisco Vaca á salir de Roma y residir en su canongía, reprendiendo severamente al agente del estado eclesiástico en esta Corte, si en esto hubiere obrado sin orden de la congregación. El Rey dijo:

«*Hagasse como parece.*» En 10 de Setiembre el Duque del Infantado ofreció sacar y remitir sin dilación el primer Breve, y el Rey dió en 17 de Noviembre el siguiente decreto: «*El Duque del Infantado me escribio la carta que va aqui tocante á los Breves que le he ordenado pida á su Beatitud para la contribucion de los eclesiasticos en los millones y soldados con que sirven estos Reinos, remitola á la Camara para que habiendola visto se responda al Duque por essa via que continue eficazmente las diligencias hasta conseguirlos por las consideraciones y motivos tan reiterados que asisten á la consecucion de esta gracia y los demas que acudieren y pareciere acumular de nuevo,*» y lo rubricó. Por otro Real decreto de 28 de Noviembre dijo el Rey: «*Con carta de 3 de Octubre del Duque del Infantado mi Embaxador en Roma he tenido aviso de que su Santidad habia dado orden que se despachasse el Breve para la contribucion de los eclesiasticos en los millones, tendrasse entendido en la Camara,*» y lo rubricó. En otro de 17 de Octubre decía así: «*El Duque del Infantado mi embaxador en Roma en una carta con que cita otra, en que hauia dado quenta de haber su santidad concedido la gracia de que los eclesiasticos de estos Reinos de Castilla y Leon contribuyan en el servicio de los veinte y quatro millones, dice que lleuando despues á firmar del Papa el despacho, hauia mandado su B.d que se entretuviese hasta oyr al Agente de las Iglesias y que de alli á algunos dias salio con vna novedad tan grande como remitir el negocio á vna congregacion que el Duque iba procurando vencer los embarazos y sacar el despacho, a que he mandado responderle que continue los oficios que iba haciendo en orden á este fin, diciendo con claridad al Papa que no estando estos Reinos en estado de poder excussar esta cobranza y siendo concession que se ha obtenido sin dificultad otras diez veces en tiempos tanto menos apretados, si el Breve se negare se cobrará sin el. Tambien he ordenado, que el Conde de Peñaranda hable aqui al Nuncio haciendole una queja fundada, en demostracion de el justo sentimiento que se deve tener de estas dilatorias, y he querido que la Camara se halle con estas noticias del estado de la materia para su mejor direccion,*» y lo rubricó. (Expedientes números 16, 18, 44, 50, 52 y 53.)

Los Breves se recibieron en 8 de Octubre de 1650 para que el

estado eclesiástico contribuyese con el seglar en el servicio de diez y nueve millones y medio pagados en seis años.

Disolución de las Cortes.

La Junta de Asistentes de Cortes en 15 de Diciembre de 1650, representó á S. M. lo que se le ofrecía, habiendo entendido la negativa que había hecho el Reino junto en Cortes, de los tres medios que se le proponían para ayuda á las provisiones generales del año 1651, y propuso se disolvieran desde luego estas Cortes, dando á entender á los Procuradores de ellas, cuán deservido se hallaba S. M. del modo como habían procedido en ellos y que se le suspendieran las libranzas de sus ayudas de costa y las mercedes que les estuviesen hechas, para que con esta demostración quedasen escarmentados y supieran como se habían de portar los que hubieran de sucederles en las primeras que se ofrecieren, habiendo llegado esta materia de los Procuradores de Cortes á tal abuso, que la necesidad y el buen gobierno pedía se pusiera en ello remedio. El Rey dijo: «*Hagasse como parece,*» y lo rubricó.

Habiendo acordado la disolución de las Cortes para el día 23 de Diciembre, el Reino nombró cuatro Comisarios que conferenciaron con la Junta de Asistentes de Cortes sobre la manera de otorgar los servicios pendientes, y era de parecer se contestase al Reino se juntasen el miércoles á votarlos, y si otorgaren el servicio se estaría á tiempo de ver si convendría ó no alterar en algo la resolución tomada. El Rey dijo: «*Hagasse assi*,» y lo rubricó.

El Presidente del Consejo en 22 de Diciembre de 1650, diciendo que el día anterior el Reino había concedido un millón en el repartimiento, un oficio de Regidor, y dos Procuradores de Cortes, propuso á S. M. se prorrogasen quince días el término de las Cortes. El Rey dijo: «*Hagasse assi, ordenandoles se junten estas vacaciones*,» y lo rubricó. En 4 de Enero de 1651 propuso se prorrogaran por todo el mes de Enero. El Rey dijo: «*Esta bien.*» En 27 de Enero aconsejó una prórroga de doce días más. El Rey dijo: «*Esta bien.*» En 11 de Febrero pidió se prorrogasen por otros doce días,

y el Rey dijo: «*Esta bien y assi lo he mandado.*» En 22 de Febrero se suplicó otra prórroga de doce días. El Rey dijo: «*Hagasse assi.*» En 6 de Marzo la Junta de Asistentes propuso á S. M. que por último término prorrogase al Reino doce días la disolución de las Cortes. El Rey dijo: «*Esta bien.*» En 19 de Abril la misma Junta pidió otra prórroga de ocho días como último término. El Rey dijo: «*Esta bien,*» y lo rubricó. Las Cortes quedaron disueltas en 24 de Abril de 1651. (Expediente núm. 63.)

Mercedes.

La Junta de Asistentes de Cortes, en mensaje de 5 de Febrero de 1650, haciendo constar que en estas Cortes y en 13 de Marzo y 15 de Agosto de 1649, se habían dado dos ayudas de costa á los Procuradores de 528 ducados á cada uno, y 300 á cada uno de los que no tenían salario de sus Ciudades, propuso se les hiciese merced, á cada uno de los Procuradores, de otros 528 ducados y 300 á los que no tenían salario. El Rey decretó: «*Como parece,*» y lo rubricó. Esas mercedes se concedieron á D. Gaspar Antolín de la Serna y D. Francisco Martín de Avilés, Procuradores de Cortes de Jaén, en virtud de propuesta de la Junta, decretada por el Rey: «*Hagasse.*» (Expedientes números 1 y 2.)

El Conde de Altamira, Procurador de Cortes por el Reino de Galicia, suplicó las mercedes concedidas á sus compañeros, que eran dos ayudas de costa de 528 ducados y 300 para casa de aposento de un año, además de las propinas y luminarias. En 26 de Febrero de 1650, se le mandó dar la segunda ayuda de costa que se dió á cada Procurador de Cortes por Agosto de 1649. (Expediente núm. 9.)

Por Real Decreto de 12 de Mayo de 1650, mandó lo siguiente: «*Con atencion á los servicios que ha prorrogado el Reyno, hago merced á cada uno de los Procuradores de las presentes Cortes, de quatro mill ducados por una vez por quenta de la pretension que tienen del quinze al millar, librados en los mismos servicios que el Reyno ha prorrogado y concedido para que se les paguen en tres años inclusso este de mill y seiscientos y cincuenta. En esta confor-*

midad se lo avisareis vos al Reyno para que acudan al Presidente de Hacienda para que se los apunte y haga dar á cada uno los despachos necesarios,» y lo rubricó. (Expediente núm. 21.)

La Junta de Asistentes de Cortes en mensaje de 17 de Mayo de 1651, dió cuenta á S. M. de los memoriales presentados por los Procuradores de Cortes, pidiendo mercedes, y de su parecer respecto de cada uno de ellos, en esta forma:

BURGOS.

D. Juan Francisco de Salamanca, Procurador de Cortes suplicó merced de mil ducados de renta por sus días. La Junta le propuso para una Encomienda de 400 ducados al año.

El Capitán D. Juan de Cañas, pidió, una plaza de Alcalde de hijosdalgo para su hijo mayor, un hábito para otro, y el Corregimiento de León para su persona. La Junta indicó que ya se había publicado el Corregimiento; que se le podía conceder el hábito; y para el hijo segundo, la Alcaldía en Granada por no haberla en Valladolid.

LEÓN.

D. Gabriel Flores Osorio, Regidor y Procurador solicitó un título de Marqués y dos hábitos para dos hijos suyos. La Junta le propuso para un hábito y el título de Vizconde.

D. Antonio Castañón Villafañé, procurador, pretendió un hábito de Santiago para su hijo, y que se le reservasen perpetuamente las medias annatas en sus juros. La Junta informó favorablemente.

D. Alonso de la Serna y Quiñones pidió un asiento de Gentil hombre de la boca; reserva de media annata por su vida de 430.000 maravedises de renta de juros; una Encomienda; y situarle 300 ducados de renta que tenía su madre como viuda de Consejero. La Junta propuso se le reservasen las medias annatas por dos años en los juros que refería. Al margen se lee: «*Por la respuesta un abito mas.*»

SEVILLA.

D. Francisco de Laredo Bustillo pidió la primera plaza que vacase en la Casa de Contratación ó la Veeduría general de la armada y para su hermano D. Juan la futura sucesión de la Capellanía mayor de los Reyes de Sevilla. S. M. le había hecho merced de dicha sucesión y mientras vacase 500 ducados de renta y un hábito, y la Junta dijo que se debía contentar.

CÓRDOBA.

D. Martín de Guzmán y Cardenal, Procurador de Cortes, solicitó el Corregimiento de Antequera, dos hábitos para sí y un hijo, y elevar á 1.000 los 500 ducados de renta que se le dieron, y reservarle la media annata de que S. M. se valía. La Junta tuvo por bastante la merced de dos hábitos y la futura sucesión del Corregimiento de Alcalá la Real.

El Conde de Hernán Núñez pretendió la Embajada de Génova. La Junta dijo que era digno de hacerle la merced que S. M. fuese servido y al margen se escribió por el Presidente del Consejo: «*Queda con cuidado S. M. de hacerle merced conforme la calidad de su persona y servicios.*»

MURCIA.

D. Francisco Galtero Milán de Aragón, Procurador de Cortes, suplicó merced de una Secretaría de ejercicio ó plaza del Consejo de Hacienda. Le propuso la Junta para el Corregimiento de Antequera y la futura sucesión de una Encomienda de 600 ducados de la Orden que eligiere.

D. Juan Fernández de Alarcón y Fustel, Regidor y Procurador, pidió una plaza del Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas, dos hábitos para él y su hijo, y 1.000 ducados de renta perpetua sobre las salinas del Reino. La Junta opinó se le dieran los dos hábitos y la sucesión del Corregimiento de Cuenca ó San

Clemente, pero al margen se lee: «*Cuenta Secretaria pues basta dado el de Antequera.*»

GRANADA.

D. Luís de Montesinos Porcel de Peralta, pretendió una plaza del Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas. La Junta le propuso para la futura sucesión del Corregimiento de Ubeda.

D. José de la Calle, pidió la misma plaza que su compañero, y para tres sobrinos suyos 600 ducados de renta en pensiones eclesiásticas. La Junta opinó por las pensiones para los sobrinos, pero al margen se lee: «*Respuesta de S. M. solos quinientos ducados de pensión sin que de interin se le consignen.*»

JAÉN.

D. Gaspar Antolín de la Serna suplicó merced de plaza de la Contaduría mayor de Cuentas, título de Secretario de S. M., futura sucesión de una de las Secretarías de descargos, bosques Cruzada ú Ordenes, y dos hábitos. La Junta dijo que para lo que había servido era suficiente un hábito de las Ordenes militares.

D. Francisco Martín de Avilés pretendió, que la Canongía de Málaga que se le había dado para un sobrino, se le diera para otro, y que los 500 ducados de renta por dos vidas fuesen 1.000 para la suya, y el hábito de que se le hizo merced se le conmutase en 1.000 ducados de renta por su vida, y se le diera otra Canongía en Granada para otro sobrino. La Junta propuso se le dieran 300 ducados de renta al año por su vida y la de su mujer, y una Canongía de Málaga ó Granada para su hermano.

GUADALAJARA.

D. Antonio del Hierro, Procurador, suplicó una plaza de la Contaduría mayor de Cuentas, un asiento de Caballerizo de la Reina con ejercicio, 800 ducados de renta por cada año por dos vidas, y un hábito para un sobrino suyo. La Junta le propuso para el asiento de Caballerizo y un hábito.

D. Melchor de la Bastida y Castillo solicitó una encomienda y en el ínterin 500 ducados anuales, dos hábitos para sus hijos y una administración de Millones. La Junta opinó se le podía hacer merced de un hábito para su hijo, y la futura sucesión de una encomienda de 400 ducados de su orden.

SORIA.

D. Francisco de Salcedo y Medrano, Procurador, no formalizó petición, pero la Junta dijo, que se le podía hacer merced del Corregimiento de Segovia que estaba vacante.

D. Diego Gutiérrez de Montalvo pretendió tuvieran efecto las mercedes que se le habían hecho, que á D. Adriano Gutiérrez se le diese la primera Iglesia que vacase en estos Reinos, y en vez del hábito que se concedió á su hermano se le diese á él el Corregimiento de Palencia, ó el de Salamanca. Pareció se le diese el hábito y la renta como estaba resuelto y un decreto para que el Consejo de la Cámara cuidase de su tío el Doctor Adriano Gutiérrez.

SEGOVIA.

D. Francisco Arévalo de Çuaço, Procurador de Cortes, suplicó una plaza en el Consejo de Hacienda. La Junta informó favorablemente.

El Vizconde de la Laguna no había dado memorial, pero se propuso merced de un hábito para su hijo mayor y pensión de 500 ducados de renta eclesiástica para otro hijo suyo.

TORO.

D. Diego Vázquez de Aldana y Rivera, Procurador, pretendió un Corregimiento, 800 ducados de renta por dos vidas y dos hábitos. Según la Junta, se le podía dar un hábito para él, otro para quien casare con su hija y el Corregimiento de Palencia.

Doña Luisa Hierro de Castro, viuda de D. Manuel Cortiços de Villasante, Procurador de Cortes, suplicó una plaza del Consejo de Hacienda para D. Sebastián Cortiços, y una encomienda para

D. Manuel Cortiços. La Junta propuso que al hijo de Manuel Cortiços se le podía dar la futura sucesión de una encomienda de 600 ducados, y á D. Sebastián Cortiços una Alcaldía de 400 ducados de renta.

D. Sebastián Hierro de Castro, solicitó para su hermano Don Manuel una canongía de Granada ó Málaga y un hábito para su hijo. La Junta propuso se le diese un hábito para un hijo suyo.

SALAMANCA.

D. Rodrigo Godinez Cabeza de Vaca, Regidor y Procurador, suplicó una encomienda de Alcántara para su hijo mayor, y mientras vacase 600 ducados de renta efectiva; un asiento de Gentil hombre de la boca; una dignidad ó canongía en Granada ó Málaga para su hijo segundo; y dos hábitos para dos hijos ó los que casaren con dos hijas que tenía. La Junta propuso una pensión eclesiástica de 300 ducados al año para un hijo. Al margen se lee: Respuesta de S. M. «*Y un abito para uno de sus hijos.*»

D. Diego Salvatierra y del Burgo, solicitó merced de 600 ducados de renta, un hábito para el hijo ó hija que nombrare y el Corregimiento de Toro. Se le propuso para merced de 300 ducados cada año en las medias annatas de sus juros, y de un hábito para uno de sus hijos ó quien casare con una de sus hijas.

ÁVILA.

D. Antonio Trebiño, Procurador de Cortes, pretendió merced de plaza del Consejo de Hacienda, el oficio de conductor de Embajadores, asiento de Gentil hombre de la boca, y la encomienda de Villarrubia de Ocaña ó la de Hinojosa. La Junta le propuso para una encomienda de 500 ducados anuales y el Corregimiento que vacare de Segovia ó Palencia. Al margen se lee: Respuesta de S. M. «*Alcaidía de 300 ducados y no encomienda.*»

D. Antonio Vela de Tapia, reclamó merced de 800 ducados de renta y un hábito para una hermana. Como S. M. le había concedido 600 ducados de renta y un hábito, la Junta opinó se cumpliesen estas mercedes.

CUENCA.

D. Mateo de Valdés Lorenzana, pidió merced de dos hábitos, uno para él y otro para su hermano, un oficio de Aposentador del Libro de la Corte, y 600 ducados de renta anual. Dijo la Junta que se le podía hacer merced de un hábito para su hijo ó quien casare con su hija ó nieta.

D. Julián Arias, Conde de Zamora, pretendió 2.000 ducados de renta por su vida y la de su mujer, una plaza de Juez Oficial de la casa de la Contratación en Sevilla, y dos hábitos para un hijo y un sobrino. La Junta opinó se cumpliera la merced hecha de 500 ducados de renta por su vida y la de su mujer, y dos hábitos, el uno para un hijo de su hermana.

VALLADOLID.

El Capitán Juan de Segovia, Procurador, pretendió la Sargentía mayor de Salamanca y 1.000 ducados de renta por dos vidas. S. M. le había concedido el oficio de Sargento mayor de Valladolid un hábito y 2.000 ducados para hacer sus pruebas. La Junta propuso la ayuda de costa, el hábito y la Sargentía mayor de Salamanca. Al margen se lee: Respuesta: «*Sergentía do haya todo como se consulta.*»

D. José Crema suplicó un hábito, 1.000 ducados de renta y la jurisdicción del lugar de Pedro Miguel, tierra de Medina del Campo. La Junta le propuso para el Corregimiento de Cuenca ó de Toro.

ZAMORA.

D. Diego Ordoñez Rodríguez de Ledesma, Procurador, pretendió la futura sucesión por dos vidas de la Alcaldía de Arjona y Arjonilla, y mientras vacare 600 ducados de renta un hábito y una plaza de Alcalde de hijosdalgos para un hermano suyo. La Junta opinó tuviese efecto la merced de una Alcaldía ó encomienda, y en el ínterin 500 ducados de renta por dos vidas y un hábito.

TOLEDO.

Jerónimo Hurtado, Regidor y Procurador, pidió para su hijo plaza en el Consejo de Hacienda, ó en la Contaduría mayor, un hábito para su hijo, otro para su nieto y en cabeza de ambos la renta que S. M. fuere servido. Propuso la Junta, que los 500 ducados de renta que tenía concedidos por dos vidas se entendiesen la suya y la de su hijo ó nieto á su elección; que además del hábito otorgado se le diese otro para el hijo ó nieto y que la Cámara consultase á su hijo en un Coregimiento con arreglo á sus méritos.

El Capitán D. Juan Pinar de Venegas, Jurado y Procurador, suplicó 1.000 ducados de renta por dos vidas; la primera capellanía de los Reyes nuevos de aquella ciudad para su cuñado; un hábito; la plaza de Questos de Milán; la de Castellano del Castillo de Pavía, ó Teniente de Comisario general de la infantería ó caballería de España. Se le habían concedido 500 ducados de renta por su vida y la de su mujer, decreto de recomendación de la Junta de Millones, y la primera Capellanía de los Reyes nuevos que vacare para un cuñado, y un hábito. Y la Junta propuso que los Consejos de Guerra é Italia le consultasen en lo que pareciere á propósito conforme á sus méritos y servicios.

ESCRIBANO MAYOR DE LAS CORTES.

D. Pedro de Labera y Andrade pidió que el hábito que se le había concedido para acomodar á una hermana fuera para sus hijos si los tenía; que mientras no se le situasen los 400 ducados de pensión se le pagasen en las Salinas de Galicia ó se le hiciese otra merced equivalente; y se le concediera plaza de Ayuda de Cámara ó título de Secretario con gajes, y otro hábito para uno de sus sobrinos. La Junta propuso que el hábito concedido á la hermana podía ser para un hijo suyo, y que los 400 ducados de pensión eclesiástica fuesen efectivos.

Al margen de esta propuesta decretó el Rey lo siguiente: «*Las mercedes que hice á los Procuradores de Cortes que se contenian*

en la relacion que envie á la Camara se los participo en mi nonbre por D. Fernando de Contreras con que no es praticable el que tengan limitacion nenguna por el descredito y mala consecuencia que podria resultar de lo contrario y assi tendran effeto y daran por la Camara los despachos que le tocaren que para las demas he mandado que para su cumplimiento se den las ordenes necesarias y conformome que en la que se hizo á D. Juan de Cañas para su hijo se ajuste con el por vos el Presidente para que pase al hijo segundo. A D. Alonso de la Serna se le dara un habito de mas de lo que se le consulta y quedo con cuidado de hacer merced al Conde de Hernan Nuñez conforme la calidad de su persona y sus servicios. A D. Joseph de la Calle se le dara solo quinientos ducados de pension sin que de presente se le consignen, y al Vizconde de la Laguna el habito que se dize sin la pension que de su persona quedo con cuidado para hacerle merced conforme su calidad y servicios. A D. Rodrigo Godinez se le dara un habito para uno de sus hijos demas de lo que se le consulta y á D. Antonio Treviño se le dara una Alcaidia de trescientos ducados y no en la comienda, y el Correximiento como se consulta y al Capitan Segovia se le mudara la ffutura de la Sarxentia mayor de Valladolid á la de Salamanca que esta vaca y en todo lo demas como parece.» (Expediente núm. 22.)

Por Real decreto de 8 de Junio de 1650 se dijo: «*Verasse en la Junta de los Asistentes de Cortes, concurriendo el Presidente de Hacienda la consulta inclussa del Reyno, en que se me suplica sea servida de hazerle merced, de que por la concesion del servicio de veinte y quatro millones, se den seis mill ducados á cada procurador de Cortes en lugar del quince al millar, como se ha hecho otras vezes y tiene capitulado; y por los demas servicios que ha concedido lo mismo que en las Cortes del año de mill y seiscientos y quarenta y seis y vistas las razones y motivos que representa se me consultara lo que pareciere*», y lo rubricó. (Expediente núm. 26.)

El Reino reclamó, que los 4.000 ducados mandados dar por Real decreto de 12 de Mayo, fuesen 6.000 por la concesión del servicio de los veinte y cuatro millones en lugar del 15 al millar, y que por los demás servicios que había concedido se le librase lo mismo

que en las Cortes del año 1646. La Junta de Cortes en 23 de Junio de 1650 informó favorablemente y el Rey decretó al margen: «*Hagase asi con que sea por quenta de lo que han de... y sea á 11 el plazo por ser Domingo el dia 10, sin que se passe á otro mas, porque precisamente han de estar los despachos de las prorrogaciones en las ciudades á 26 de Julio y assi os lo encargo á vos el Presidente,*» y lo rubricó. En 12 de Julio pidió el Reino que de esta merced no se les llevase el derecho de la media annata. La Junta recordó que estaba dispuesto que de las ayudas de costa no se pagase, y el Rey dijo: «*Assi lo he mandado.*» También reclamó que el año que le estaba concedido de prorrogación de un real en cada arroba de pasa para el tanteo de la Escribanía mayor de las Cortes, fuese sin gravamen ni condición alguna. (Expedientes números 29, 32 y 40.)

En 15 de Agosto de 1650, el Reino pidió la cuarta ayuda de costa ordinaria para los Procuradores á Cortes á razón de 528 ducados, y 300 ducados para los trece Procuradores que no tenían salario de sus ciudades. La Junta de Asistentes informó favorablemente, y el Rey dijo: «*Como parece,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 43.)

La Junta de Asistentes de Cortes, al dar su dictamen respecto de las condiciones que imponía el Reino para las prorrogaciones de los servicios, dijo que el Reino suplicaba hiciera á los Procuradores merced de alguna ayuda de costa considerable en atención á los muchos gastos que habían tenido en estas Cortes, y en 28 de Enero de 1651 propuso se les diera á cada uno de ellos 1.500 ducados por una vez. También pidió se señalase salario á los tres Procuradores de Cortes que quedaban por sustitutos de la Junta de Millones en el hueco de las Cortes. Informó la Junta que no se hiciese novedad de lo pasado y que S. M. tendría atención á hacerles merced conforme sirvieren. En el decreto marginal se lee lo siguiente: «*En lo de las dos suplicas de los Procuradores de Cortes me he conformado con lo que parece á la Junta,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 60.)

Volvió el Reino á pedir aumento de lo señalado á cada uno de los Procuradores por la concesión de los servicios, y la Junta propuso en 11 de Febrero de 1651, que se podían aumentar

los 1.500 á 2.000 ducados á cada uno, con que debían darse por satisfechos. El Rey dijo: «*Esta bien y asi lo he mandado.*» Volvió el Reino á pedir que lo que se les había de pagar fuera de lo primero que entrare en poder de los Tesoreros, y habiendo pedido informe S. M. á la Junta de Asistentes, esta opinó favorablemente en 1.° de Abril, y el Rey dijo: «*Esta bien.*» Según informe de la mencionada Junta de 18 de Marzo, se les volvió á conceder otra ayuda de costa como las anteriores. El Rey dijo: «*Esta bien.*» El 18 del mismo mes volvió á reclamar el Reino que los 2.000 ducados concedidos se les pagasen en este año y el siguiente por mitad. Propuso la Junta que S. M. se conformara con lo que proponía el Reino, pero que le dijese otorgara luego la escritura. El Rey dijo: «*Assi lo he mandado.*» (Expedientes números 62, 64, 67 y 68.)

Los Procuradores de Cortes á quien se había hecho merced de hábitos de las Órdenes militares suplicaron y la Junta informó en 17 de Junio de 1651, se mandase fuesen de la Orden de Santiago por la devoción que le tenían. El Rey dijo: «*Assi lo he mandado.*» (Expediente núm. 28.)

D. Francisco Martín de Avilés, Procurador por Jaén, solicitó que la Canongía que se le había concedido para un hermano suyo, fuera para un sobrino. La Junta en 8 de Junio de 1651 propuso acceder á ello por haber sido equivocación, y el Rey dijo: «*Esta bien.*» (Expediente núm. 75.)

D. Diego Gutiérrez de Montalvo, Procurador por Soria, á quien se había concedido un regimiento, pidió que por estar vendidos todos los concedidos en aquellas Cortes y resultar que de los dos que se mandaron vender estaba por beneficiar uno de ellos, lo reclamó, y previo informe favorable de la Junta, el Rey dijo: «*Como parece.*» (Expediente núm. 76.)

D. José Crema, Procurador por Valladolid, suplicó se le concediese el hábito de que se había hecho merced á su padre, y en 10 de Julio de 1651 se decretó por el Presidente del Consejo lo siguiente: «*Desele el abito siendo el hijo legitimo.*» (Expediente número 77.)

D. Antonio del Hierro, Procurador por Guadalajara, suplicó que la consignación de los 500 ducados de renta de que se le hizo

merced, se le diese en Castilla la Vieja. Pasado á consulta del Consejo la renta y el hábito, se decretó en 5 de Julio de 1651 *que se dejase la renta y lo del habito se escusase.* (Expediente número 78.)

D. Luís de Montesinos, Procurador por Granada, pidió un hábito de la Orden de Santiago. La Cámara lo informó favorablemente, y en la carpeta escribió el Rey: «*Hagasse.*» (Expediente número 80.)

Jerónimo Hurtado, Procurador por Toledo, solicitó subrogación del Corregimiento de Medina por un hábito de Santiago. La Junta de Asistentes informó favorablemente, y el Rey dijo: «*Esta bien.*» Suplicó también que se le cambiase la consignación de los 500 ducados de renta que se le habían concedido, y previo informe favorable de la Junta, el Rey dijo: «*Assi lo he mandado.*» (Expediente núm. 81.)

El Reino suplicó que en lugar de la ayuda de costa para llevar sus casas, se les diese á los Procuradores 300 ducados á pesar de haberse disuelto las Cortes antes de cumplirse el año. En 8 de Julio de 1651 pareció á la Junta que no se abriese la puerta á esta consecuencia y que se le negase su pretensión al Reino, y el Rey dijo: «*Esta bien.*» (Expediente núm. 82.)

Antonio del Hierro, Procurador por Guadalajara, pidió se le mudase la consignación de los 500 ducados de renta que se le otorgó y que el hábito de que se le hizo merced, fuese para un hijo de D. Álvaro del Hierro, á quien había criado en su casa. Informó la Junta favorablemente en 1.° de Julio, pero el Rey dijo: «*Esta bien lo que toca á la renta y lo del habito se escusse.*» Volvió á insistir D. Antonio del Hierro en que el hábito fuese para D. Diego del Hierro, y habiéndolo apoyado la Junta, el Rey dijo: «*Esta bien.*» (Expediente núm. 83.)

D. José de la Calle, Procurador por Granada, en vez de los 500 ducados de renta que se le habían concedido, reclamó otras mercedes. La Junta en 7 de Octubre de 4651 le propuso para una administración de Millones, y en vez de la pensión concedida á uno de sus sobrinos se podía hacer merced de la primera capellanía real que vacare en la iglesia de Granada. El Rey dijo: «*He mandado lo que toca á la Comision de Millones y lo demas se me avi-*

se quando llegue la ocasion,» y lo rubricó. (Expediente núm. 84.)

D. Francisco de Valdés, Procurador de Sevilla, reclamó merced de que se le desembargaren cualesquiera bienes y ayudas de costa que le hubiesen mandado dar, y propinas que se le debían por virtud de la causa que se le siguió por heridas á D. Jerónimo de Albarracín, de que había sido indultado. El Presidente del Consejo en 14 de Febrero de 1652 lo decretó en estos términos: «*Lo devengado legitimamente hasta el dia que le sucedio la pendencia fiat, y en lo de los dos mil ducados y lo demas no ha lugar.*» (Expediente núm. 85.)

D. Luís Yañez de Montenegro, Oficial mayor de la Secretaría de la Cámara y Estado de Castilla y Regidor de Madrid, pidió merced de un hábito de la Orden de Santiago para un hijo ó para quien casare con una de sus hijas. La Junta de Medios en 14 de Setiembre de 1654 informó favorablemente, y el Rey dijo: «*Esta bien,*» y lo rubricó. (Expediente núm. 94.)

Madrid 1.º de Diciembre de 1887.

MANUEL DANVILA.

VARIEDADES.

EDICTO DE LOS REYES CATÓLICOS (31 MARZO, 1492)

DESTERRANDO DE SUS ESTADOS Á TODOS LOS JUDÍOS.

El *texto* de este famoso edicto, incluso en el tomo III de la *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* (1) por D. José Amador de los Ríos, está sacado de una copia, poco á propósito para fundar las graves consideraciones á que se presta un documento tan capital en nuestra Historia. La copia se dice ser un *manuscrito* existente *en la Biblioteca Nacional* (2) sin más indicación; pero á la simple lectura no inspira la mayor confianza. No rara vez tanto su estilo, como el sentido de la frase, está en discordancia con la verdad jurídica y con el lenguaje propio de aquel tiempo. Por esta razón, me ha parecido bien acudir á la *fuente original é inédita*, que obra en el archivo municipal de Ávila, y transcribirla notando las variantes esenciales de la copia imperfecta. Es un pliego, en cuya cara postrera se marcó el día de su recepción y promulgación por el Ayuntamiento «*pri*[*mer*]*o de Mayo de* XCIJ;» y de letra también contemporánea el expresivo epígrafe «*para que los Judíos saliesen desta çibdad, año de* MCCCCXCII.» La signatura, de letra moderna, es «*N.º 370, Leg. 5.º*»

Don fernando é doña ysabel, por la graçia de dios Rey é Reyna

(1) Páginas 603-607; Madrid, 1876. Documentos justificativos, núm. 4.
(2) Pág. 603.

de castilla, de león, de aragón, de seçilia, de granada, de toledo, de valençia, de galizia, de mallorcas, de sevilla, de çerdeña, de córdova (1), de córcega, de murçia, de jahén, del algarbe (2), de algesira, de gibraltar é de las yslas de Canaria, conde é condesa de barçelona, é Señores de viscaya é de molina, duques de atenas é de neopatria, condes de Rosillón é de çerdania, marqueses de oristán é de goçiano, al príncipe don Juan nuestro muy caro é muy amado hijo, é á los ynfantes, prelados, duques, marqueses, condes, maestres de las hórdenes, priores (3), Ricos omes, comendadores, alcaydes de los castillos é casas fuertes (4) de los nuestros Reynos é Señoríos, é á los conçejos, corregidores, alcaldes, alguaçilcs, merinos, cavalleros, escuderos, oficiales é omes buenos de la muy noble é leal çibdad de ávila é de las otras çibdades é villas é lugares de su obispado, é de los otros arçobispados é obispados é dióc[esis] de los dichos nuestros Reynos é señoríos, é á las Aljamas de los judíos de la dicha çibdad de ávila, é de todas las dichas çibdades é villas é lugares de su obispado é de todas las otras çibdades é villas é lugares de los dichos nuestros Reynos é señoríos, é á todos los Judíos é personas singulares dellos (5) así varones commo mugeres de qualquier hedad que sean, é á todas las otras personas de qualquier estado, dignidad, preminençia, condición que sean á quien lo de yuso, en esta nuestra Carta contenido atañe, ó atañer puede en qualquier manera, salud é graçia.

Sabedes ó devedes saber (6) que, porque nos fuemmos ynformados que en estos nuestros Reynos avía (7) algunos malos christianos, que judaysavan é apostatavan de nuestra Santa fe católica, de lo cual era mucha cabsa (8) la comunicaçión de los Judíos con christianos, en las cortes que hesimos (9) en la çibdad de toledo el

(1) Amador omite «de córdova.»
(2) Am. «de los Algarbes.»
(3) Am. «pares.»
(4) Am. om. «casas fuertes.»
(5) Am. om. «dellos.»
(6) Am. «Sepades é saber debedes.»
(7) Am. «que hay en nuestros reynos é avia.»
(8) Am. «culpa.»
(9) Am. «que Nos fecimos.»

año pasado de mill é quatroçientos é ochenta años (1) mandamos apartar á los dichos Judíos en todas las çibdades, villas é lugares de los nuestros Reynos é señoríos, é dalles (2) juderías é lugares apartados, donde biviesen, esperando que con su (3) apartamiento se remediaría (4); é otrosí ovimos procurado é dado horden commo se hiziese ynquisición en los dichos nuestros Reynos é Señoríos; la qual, commo sabeys, ha más de dose años que se ha fecho é fase, é por ella han fallado muchos culpantes, segund es notorio, é segund somos ynformados de los ynquisidores é de otras muchas personas Religiosas é (5) eclesiásticas é seglares (6); consta é paresçe el grand daño (7) que á los christianos se ha seguido y sigue (8) de la partiçipaçión, conversaçión, comunicaçión que han tenido é tienen con los judíos; los quales se pruevan (9) que procuran sienpre, por quantas vias é maneras pueden, de subertir é subtraer (10) de nuestra Santa fe católica á los fieles christianos (11), é los apartar della, é atraer é pervertir á su dañada (12) creençia é opinión, ynstruyéndolos en las (13) çerimonias é observançias (14) de su ley, hasiendo ayuntamientos (15) donde les leen é enseñan (16) lo que han de creer é guardar (17) segund su ley, procurando de çircunçidar á ellos é á sus fijos, dándoles libros por donde rezasen (18) sus oraçiones, é declarándoles los ayunos que han de ayunar, é juntándose con

(1) Am. om. «años.»
(2) Am. «dádoles.»
(3) Am. «en que viviesen en su pecado.»
(4) Am. «se remorderían.»
(5) Am. om. «é».
(6) Am. añade «é.»
(7) Am. «tanto el daño.»
(8) Am. «se sigue é ha seguido.»
(9) Am. «precian.»
(10) Am. om. «é subtraer.»
(11) Am. om. «christianos.»
(12) Am. «é los apartan della, é tráenlos á su dañada.»
(13) Am. añ. «creencias é.»
(14) Am. om. «é observancias.»
(15) Am. «ayuntamiento.»
(16) Am. «donde les lean é enseñen.»
(17) Am. «lo que an de tener é guardar.»
(18) Am. «reçen.»

ellos á leer é enseñarles (1) las estorias de su ley, notificándoles las pascuas antes que vengan, avisándoles de lo que en ellas han (2) de guardar é haser, dándoles é levándoles de su casa el pan çençeño (3) é carnes muertas con çerimonias, instruyéndoles de las cosas de que (4) se han de apartar, así en los comeres commo en las otras cosas por observançia de su ley (5), é (6) persuadiéndoles en quanto pueden á que tengan é guarden la ley (7) de moysén, haziéndoles entender que non ay otra ley nin verdad, salvo (8) aquella; lo qual consta (9) por muchos dichos é confisiones, así de los mismos judíos, commo de los que fueron pervertidos y engañados (10) por ellos; lo qual ha redundado en gran daño é detrimento é obprobio de nuestra sancta fe católica. Y commo quier que de mucha parte (11) desto fuemmos ynformados antes de agora, y conoçimos quel Remedio verdadero de todos estos daños é ynconvenientes estava (12) en apartar del todo la comunicaçión de los dichos judíos con los christianos é echarlos de todos nuestros Reynos (13), quesímonos contentar con (14) mandarlos salir de todas las çibdades é villas é lugares del andaluzía, donde paresçía (15) que avían fecho mayor daño, creyendo que aquello bastaria para que los de las otras çibdades é villas é lugares de los nuestros Reynos é Señoríos çesasen de hazer é cometer lo susodicho; é porque somos ynformados (16) que aquello, nin las justiçias que se han fecho en algunos de los dichos judíos, que se

---

(1) Am. «á leer é á escribirles.»
(2) Am. «se ha.»
(3) Am. «levándoles de su pan ázimo.»
(4) Am. «cosas que.»
(5) Am. «cosas prohibidas en su ley.»
(6) Am. om. «é.»
(7) Am. «persuadiéndoles que tengan é guarden, quanto pudieren, la ley.»
(8) Am. «sinon »
(9) Am. «lo qual todo costa.»
(10) Am. «engañados é pervertidos.»
(11) Am. «muchas partes.»
(12) Am. «consiste.»
(13) Am. «todos los nuestros reynos é señorios.»
(14) Am. «que fuimos Nos contentos con.»
(15) Am. «paresçe.»
(16) Am. «informados de esto.»

*

han hallado muy culpantes en los dichos crímines é delitos contra nuestra Santa fe católica, non basta (1) para entero remedio; para obviar é remediar commo çese tan grand obprobio é ofensa de la fe y Religión christiana (2), porque cada dia se halla é paresçe que los dichos judíos creçen en continuar (3) su malo é dañado propósito, á donde biven é conversan; y porque non haya lugar de más ofender (4) á nuestra Santa fe, así en los que (5) hasta aquí dios ha querido guardar commo en los que cayeron (6) se enmendaron é reduzieron á la santa madre yglesia, lo qual segund la flaqueza de nuestra humanidad é abstucia é subgestión diabólica, que contino nos guerrea, ligeramente (7) podría acaescer si la cabsa prinçipal desto non se quita (8), que es echar los dichos (9) judíos de nuestros Reynos: porque cuando algund grave é detestable crimen es cometido por algunos de (10) algund colegio é (11) universidad, es razón que el tal colegio é universidad sean disolvidos (12) é anichilados, é los menores por los mayores (13) é los unos por los otros pugnidos, é que aquellos que pervierten el buen é honesto bevir de las çibdades é villas, é por contagio que puede dañar (14) á los otros, sean espelidos de los pueblos, é aun por otras más leves cabsas que sean en daño de la República ¿quánto más por el mayor de los crímines é más peligroso é contagioso, commo lo es este?

Por ende, nos con (15) consejo y paresçer de algunos perlados é grandes é cavalleros de nuestros Reynos, é de otras personas de

---

(1) Am. «bastó.»
(2) Am. «ofensa de Religión Católica.»
(3) Am. «tratan é continúan.»
(4) Am. «ofender mas.»
(5) Am. «Fee Católica, así los que.»
(6) Am. añ. «é.»
(7) Esto es, fácilmente.
(8) Am. «quitasse.»
(9) Am. om. «dichos.»
(10) Am. om. «por algunos de,» que el contexto necesariamente reclama.
(11) Am. «ó.»
(12) Am. «disueltos.»
(13) Am. «é los mayores por los menores.»
(14) Am. «contagio pueden dañar.»
(15) Am. «en.»

çiençia é conçiençia de nuestro consejo, aviendo avido sobre ello mucha deliberaçión, acordamos de mandar salir todos los dichos judíos é judías de nuestros (1) Reynos, é (2) que jamás tornen nin buelvan á ellos, ni á algunos (3) dellos; y sobre ello mandamos dar esta nuestra carta, por la qual mandamos á todos los judíos é judías de qualquier hedad que sean, que biven é moran é están en los dichos nuestros (4) Reynos é señoríos, así los naturales dellos, commo los non naturales que en qualquier manera por qualquier cabsa ayan (5) venido ó (6) estén en ellos, que fasta en fin del (7) mes de Jullio primero que viene deste presente año salgan de todos los dichos nuestros Reynos é Señoríos (8) con sus fijos é fijas é criados é criadas é familiares judíos, así grandes commo pequeños, de qualquier edad que sean; é non sean osados de tornar á ellos ni estar en ellos ni en parte alguna dellos de bivienda (9), ni de paso, ni en otra manera alguna; so pena que, si lo non fisieren é cumplieren así, é fueren hallados vesinar (10) en los dichos nuestros Reynos é señoríos ó venir á ellos en qualquier manera, incurran en pena de muerte é confiscaçión de todos sus bienes para la nuestra cámara é fisco; en las quales penas (11) incurran por ese (12) mismo fecho é derecho sin otro proçeso, sentençia, ni declaraçión. É mandamos é defendemos, que ningunas (13) nin algunas personas de los dichos nuestros Reynos, de qualquier estado, condiçión, dignidad que sean, non sean (14) osados de reçebir, reçebtar, ni recojer, ni defender, nin

---

(1) Am. «salir á todos los judíos de nuestros.»
(2) Am. om. «é.»
(3) Am. «alguno.»
(4) Am. om. «nuestros.»
(5) Am. «manera é sombra ayan.»
(6) Am. «ó.»
(7) Am. «deste.»
(8) Am. om. «de todos los dichos nuestros Reynos é Señoríos.»
(9) Am. «tornar á ellos de viniendo.»
(10) Am. «estar.»
(11) Am. añ. «dichas.»
(12) Am. «el.»
(13) Am. «ninguna.»
(14) Am. «condiçión é dignidad, non seyan.»

aver pública (1) nin secretamente judío nin judía, pasado el dicho término de fin de Jullio en adelante para siempre jamás en sus tierras, ni en sus casas, ni en otra parte alguna de los dichos nuestros Reynos é Señoríos, so pena de perdimiento de todos sus bienes vasallos é fortalesas é otros heredamientos; é otrosí de perder qualesquier merçedes, que de nos tengan, para la nuestra cámara é fisco.

É por que los dichos judíos é judías puedan durante el dicho tiempo fasta en fin del dicho mes de Jullio mejor disponer (2) de sí é de sus bienes é hasienda (3), por la presente los tomamos é reçebimos so nuestro seguro (4) é anparo é defendimiento Real, é los aseguramos á ellos é á sus bienes para que durante el dicho tiempo para el día final del dicho mes de Jullio puedan andar é estar seguros, é puedan entrar, é (5) vender, é trocar, é enagenar todos sus bienes muebles é rayses, é disponer dellos (6) libremente á su voluntad, é que durante el dicho tiempo non les sea fecho mal ni daño ni desaguisado alguno en sus personas, ni en sus bienes, contra justiçia so las penas en que cahen é (7) yncurren los que quebrantan nuestro Seguro Real. É asimismo damos licencia é facultad á los dichos judíos é judías que puedan sacar fuera de todos los dichos nuestros Reynos é señoríos sus bienes é hasienda (8) por mar é por tierra; con (9) tanto que non saquen (10) oro, ni plata, ni moneda amonedada, ni las otras cosas vedadas por las leyes de nuestros Reynos, salvo en (11) mercaderías, é (12) que non sean cosas vedadas ó en canbios (13).

---

(1) Am. «de reçibir, nin reçiban, nin acojan, nin defiendan pública.»
(2) Am. «dar mejor disposiçión.»
(3) Am. «façiendas.»
(4) Am. «so el seguro.»
(5) Am. om. «entrar é.»
(6) Véanse los documentos 12 y 13.
(7) Am. om. «cahen é.»
(8) Am. «façiendas.»
(9) Am. «en.»
(10) Am. «seya.»
(11) Am. om. «en.»
(12) Am. om. «é.»
(13) Am. «vedadas ó encubiertas.»

É otrosí mandamos á todos los concejos, justicias, Regidores (1), cavalleros, escuderos (2), oficiales é omes buenos de la dicha çibdad de ávila é de las otras çibdades é villas é lugares de los nuestros Reynos (3) é señoríos, é á todos nuestros vasallos súbditos é naturales, que guarden é cumplan, é fagan guardar é cumplir esta nuestra carta (4) é todo lo que en ella (5) contenido, é den é fagan dar todo el favor é ayuda que para ello fuere menester (6), so pena de la nuestra merçed, é confiscación de todos sus bienes é oficios para la nuestra cámara é fisco.

E por que esto pueda venir á noticia de todos e ninguno pueda pretender ynorançia, mandamos que esta nuestra carta sea apregonada (7) por las plaças é lugares acostumbrados desa dicha çibdad é de las prinçipales çibdades é villas é lugares de su obispado, por pregonero (8) é ante escrivano público. É los unos nin (9) los otros non fagades nin fagan ende al por alguna [manera], so pena de la nuestra merçed é de privación (10) de los (11) oficios é confiscación de los bienes á cada uno de los que lo contrario fisieren. É demás (12) mandamos al ome, que les esta nuestra carta mostrare, que les enplase que parescan (13) ante nos en la nuestra corte, do quier que nos seamos (14), del día que los enplasare fasta quinse días primeros siguientes so la dicha pena, con la qual mandamos á qualquier escrivano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que se la mostrare testimo-

---

(1) Am. añ. «é.»
(2) Am. om. «escuderos.»
(3) Am. «omes buenos de los dichos nuestros reynos.»
(4) Am. «este nuestro mandamiento.»
(5) Am. «él.»
(6) Am. «ayuda para ello en lo que fuere menester.»
(7) Am. «pregonada.»
(8) Am. «plazas é mercados é otros logares acostumbrados de las dichas çibdades é villas é logares por pregonero.»
(9) Am. «é.»
(10) Am. «perdimiento.»
(11) Am. «sus.»
(12) Am. «de confiscación de todos sus bienes para nuestra Cámara é fisco. É demás.»
(13) Am. «que les aplaçe é parezcan.»
(14) Am. «do quier que estemos.»

nio (1) sygnado con su sygno, por que nos sepamos commo se cumple nuestro mandado.

Dada en la nuestra (2) çibdad de granada, á XXXI días del mes de março (3) año del Naçimiento de nuestro Señor (4) ihesu christo de mill é quatroçientos é noventa é dos años (5).

Yo el Rey.—Yo la Reyna (6).

Yo Johán de Coloma, Secretario del Rey é de la Reyna nuestros señores, la fize screvir por su mandado (7).

Registrada, álava.—(Lugar del sello) almaçán chançeller.

(Debajo al pié de la tercera cara del pliego) ávila (8).

(Al respaldo, nota de la recepción) primero de mayo de XCII.

Además de esta, he visto quince escrituras *originales*, relativas á los judíos, contenidas entre los años 1479 y 1498, que atesora el archivo municipal de Avila.

1.—Medina del Campo, 1.º marzo 1479.

Carta de D. Lope de Rivas, obispo de Cartagena, presidente en el Consejo de los Reyes D. Fernando y doña Isabel y en la Diputación general de estos sus reinos, por la que, en unión con los Diputados generales de los tres Estamentos, manda á D. Diego de Gamarra diputado provincial de Ávila que, manteniendo en su derecho al cobrador legítimo y atendiendo á la reclamación de los judíos y aljama de dicha ciudad, impida que se les exija dos veces la paga del tercio de la contribución, que solicitaban de una parte el Corregidor y de otra las villas de la Hermandad avilesa. En 25 de Marzo presentó esta carta *Don Sentó Abén*

(1) Am. «llamado, vos dé testimonio.»

(2) Am. om. «nuestra.»

(3) Am. «Granada, treynta é uno del mes de Marzo.»

(4) Am. «Nuestro Salvador.»

(5) Am. om. «años.»—Es muy de notar, que tanto la fecha, como el nombre del lugar (Granada), están puestos de otra mano y cubriendo el blanco que se dejó por el amanuense.

(6) Firmas autógrafas.

(7) Am. om. las demás rúbricas de cancillería.

(8) Así cada ejemplar llevaba el nombre de la ciudad ó personaje, á quien iba dirigido.

Habib, delegado sin duda por la aljama, al diputado provincial. Lleva al dorso la signatura *núm. 243, legajo 4.°*

2.—Trujillo, 18 Setiembre 1479. Signatura *núm. 312, legajo 5.°*

Provisión de la reina doña Isabel, ordenando á D. Diego de Gamarra, diputado provincial de la Hermandad de la provincia de Ávila, que haga cumplir en favor de los moros de la ciudad lo prescrito por otra provisión del Rey y Reyna, fechada en Medina del Campo á 15 de Febrero del mismo año, cuyo texto copia. Fué esta obtenida por *Don Sentó Abén Habib*, procurador de las aljamas de los judíos y moros avileses, y confirmó el antiguo privilegio de que disfrutaban ambas aljamas, así para los judíos y moros que moraban dentro de la ciudad, como para los diseminados en los arrabales de ella, «que non les tomen de sus casas, nin saquen ropa de camas, nin otras ropas, y así mesmo que non les demandasen, nin repartiesen, nin levasen velas algunas, salvo cada é quando esa çibdad se guardase é velase.» Don Sentó Abén Habib, fiel á su oficio de Procurador y presentándose á la Reina en Trujillo, obtuvo también la provisión segunda, que manda devolver á los moros las prendas, que les había secuestrado el Corregidor D. Juan Flores.

3.—Toledo, 8 Enero, 1480. Signatura *núm. 282, legajo 4.°*

Los Reyes al concejo de Ávila hacen presente que en conformidad con lo que les ha sido representado por la aljama de los judíos, estaban estos excluídos de repartimientos, ó gravámenes públicos del municipio, á excepción, ó «salvo en puentes é fuentes é çercas; é que en esto todas las aljamas de los nuestros reynos nos sirven con serviçio é medio serviçio é otros derechos Reales.»

4.—Toledo, 24 Enero, 1480. Carece de signatura.

«Yo, el duque don alfonso de aragón, conde de Riba, Capitan general de las hermandades destos Reynos, é nos, los diputados

generales de las dichas hermandades, fazemos saber á vos, los honrados, conçejo, corregidor, alcaldes, Alguacil, Regidores, cavalleros, escuderos, oficiales é omes buenos, é diputado provinçial é alcaldes, é cuadrilleros, é otros oficiales desa hermandad de la muy noble çibdad de ávila, é á cada uno é qualquier de vos, á quien esta nuestra carta fuere mostrada, ó su treslado signado de escrivano público, que *don abrahán Sem Name* (1) *judío*, en nonbre dell aljama é judíos é judías desa dicha çibdad nos fiso Relaçión por su petiçión, desiendo que algunas personas desa dicha çibdad é de otras partes, con odio é mal querençia, é á fin de les faser mal é dampno se an entremetido é entremeten á *quitar á los judíos é judías las Ropas é vestidos que trahen é tienen en sus casas*, por virtud de *la ley que fue fecha en la junta de madrigal* (2) çerca del traer de la seda é otras joyas, en ella contenidas, *ell año que pasó de mill é quatroçientos é setenta é nueve años*, é que entran en sus bodas é en las casas, donde moran los dichos judíos é judías, *é les catan sus arcas é casas, é les toman sus Ropas é vestidos*, si les fallan en ellas algunos cayreles ó çintas ó Ribetes de seda; que les toman é llevan por ello las dichas ropas é les fasen otros males é dampnos, é sinrasones, é agravios, que la dicha ley non manda, nin permite; en lo qual dis que las dichas aljamas é judíos é judías, reçibirían gran dampno; é pediónos en el dicho nonbre é çerca dello les mandásemos remediar é proveer, por manera que de aquí adelante non se les fagan semejantes agravios é sinrasones.» El duque y los diputados, por virtud de los poderes, que de los Reyes y de las Cortes tenían, prohiben que «en adelante persona nin personas algunas entren en las bodas, nin en las casas de los dichos judíos é judías, nin les caten sus arcas, nin sus casas, nin sus ropas, nin que las lieven nin tomen, como quiera que tengan en ellas cayreles, nin çintas, nin Ribetes de seda, pues que la dicha ley non manda, nin permite que gelas tomen por ello.»

---

(1) שם נעמי ?

(2) Véase Colmeiro, *Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, tomo II, pág. 50. Madrid, 1884.—La junta de Madrigal, que no cita el Sr. Colmeiro, acaso dé razón del error padecido por Ortiz de Zúñiga y por el P. Mariana.

5.—Toledo, 27 marzo 1480. Signatura *núm. 171, legajo 4.º*

Los Reyes, habido acuerdo con su Consejo, otorgan la petición que habían hecho *Doña Reina y su hijo Sentó*, cuyo marido y padre respectivo *Don Isaque Honén* había fallecido en 1479. Las grandes deudas que había dejado Don Isaque y cuyos plazos, ó pagarés, habían vencido, no las podían satisfacer la viuda Doña Reina y su hijo Sentó, sino es vendiendo por la mitad del precio las casas que poseían en Ávila, único resto de su haber. Los Reyes conceden un año de próroga para el pago, en atención á que eran ricos los acreedores, *Don Mosé Camaño*, *la mujer de Maestre Simuel* (1) y *Don Abrahén Sevillano*, y que podían aguardar sin detrimento de su propia hacienda hasta que se vendieran las casas sobredichas en mejores condiciones.

6.—Madrid, 7 Diciembre 1482.—Signatura *núm. 203, legajo 4.º*

Los Reyes emplazan á comparecer ante su Consejo á los herederos de Bartolomé Sánchez por razón del pleito que sostenían con *Don Yudá Caro*, vecino de Ávila, sobre letras de préstamo protestadas.

7.—Madrid, 7 Febrero 1483. Recibida en Ávila el día 14. No lleva signatura.

Carta de los Reyes al Corregidor y Alcaldes de Ávila, intimándoles que hagan observar lo prescrito por D. Rodrigo Alvarez Maldonado (2) en lo referente á la limpieza y salubridad del barrio hebreo intramuros de la ciudad. «Sepades, dicen, que *ysaque vechorchón* judío, vesino desa dicha çibdad, nos fizo relaçión por su peticiõn, desiendo que en la judería de la dicha çibdad, nonbrada (3) por Rodrigo Álvares Maldonado por virtud

(1) Médico?

(2) Comisionado (24 Abril 1481) para la ejecución de la ley de los encerramientos, ó juderías separadas, decretada en Cortes de Toledo, que llevó á cabo en las ciudades de Segovia y Ávila y en las villas y lugares de sus tierras. BOLETÍN, tomo IX, pág. 275.

(3) Designada, apartada ó marcada en su extensión y límites de barrio hebreo.

del poder que de nos tenía para apartar el Aljama de los judíos desa dicha çibdad (1), é dis que mandó de nuestra parte que çiertas tenerías é noques é pelanbres é otras cosas de cortidunbre, que en la dicha judería estavan, so ciertas penas las sacasen de la judería é çibdad, é las pasasen á las tenerías que stavan á par del Río (2), según que se acostumbravan en todas las çibdades, é villas é lugares, de los edifiçios semejantes, é non estuviesen entre gentes é en lo poblado por los inconvenientes de los malos olores; é dis quel corregidor de la dicha çibdad mandó apregonar muchas veces que si non sacasen las dichas tenerías, que les fuesen llevadas las penas por el dicho Rodrigo Álvares puestas, é dis que non lo han querido, nin quieren sacar los dichos hedefiçios é tenerías; mas dis que de cada dia labran más en ellas é hedefican en ellas nuevas tenerías, é derraman la tinta por las calles de la dicha judería; é dis que las gentes non pueden conportar los malos olores é el daño que las casas é calles reçiben, porque dis que entran por las alvañares el cortidunbre é tintería en la dicha judería dentro en sus casas; por ende que nos suplicavan (3) que les mandásemos proveer sobrello de justiçia como la nuestra merçed fuese; é tovímoslo por bien.»

8.—Madrid, 15 Marzo 1483. Signatura *núm. 369, legajo 5.º*

Los Reyes al Corregidor y Alcaldes de Ávila mandan que impida alterar lo dispuesto acerca de los límites y puertas ó aberturas, que tenía la judería. «Sepades que [por] *yucé açamayas* judío, vesino desa dicha çibdad, por sí é en nonbre del aljama de los judíos desa dicha çibdad, nos es fecha relaçión, deziendo que Rodrigo Álvares maldonado entendió en los apartamientos de los judíos é moros, entre los quales dis que mandó é dió asiento como fuesen é estoviesen *los synos é señales de la dicha judería*, segund dis que pasó por sentençia firmada del dicho Rodrigo Álva-

(1) Sic.

(2) Adaja.

(3) Los vecinos perjudicados, ó la aljama, en cuya representación habría ofrecido la instancia Isaac Vechorchón.

res; é dis que agora algunas personas desa dicha çibdad, á fin de los fatigar é de les faser costas é daños dis que han querido é quieren derribar los synos é señales que stavan puestos segund la forma de la dicha sentençia, diziendo que dis que los han de fazer é acreçentar como ellos quieren, *faciendo tapias é otros çerramientos fuertes*, de manera que non puedan contratar, nin vivir con sus fasiendas en las dichas sus casas; en lo qual dis que si así pasase, ellos reçibirían grand agravio é daño; é nos pidió por merçed, por sí é en el dicho nonbre que le mandásemos proveer sobrello de justiçia, por tal manera que ellos non reçibiesen agravio alguno sobre lo susodicho. É nos tovímoslo por bien.»

9.—Murcia, 30 de Mayo de 1488. Signatura *núm. 150, legajo 4.º*

Los Reyes mandan al Corregidor de Ávila que tome información del estilo jurídico, usado en la ciudad, por lo tocante á los quiñones y otras ganancias, cedidas ó traspasadas de judíos y moros á cristianos. Ordénanle que, en habiendo hecho y autorizado esta información, la entregue á Fernán Gómez de Ávila, quien había probado ante el Consejo Real los títulos que tenía para ser de oficio, ó entrar á la parte de la recaudación privativa de judíos y moros.

10.—Córdoba, 16 Diciembre 1491. Carta de seguridad á los judíos de Ávila.

11.—Santa Fe, 14 Mayo 1492. Carta de seguridad á las personas de todos los judíos, próximos á salir de todos los Estados de los Reyes Católicos.

Ambos documentos se han publicado en el presente volumen del Boletín, páginas 420-427.

12.—Santa Fe, 14 Mayo 1492. Signatura *núm. 385, legajo 5.º*

Seguridad que dan los Reyes á los judíos para bien vender ó cambiar sus bienes. Ha publicado esta provisión Amador de los Ríos (*Hist.*, III, 608 y 609), no sin algunas variantes que turban

el sentido.—Pág. 608, lín. 12, «Quando»; léase «Por quanto».—Línea 13, «todos nuestros»; léase «estos nuestros».—Línea 22, «más»; léase «mejor é más».—Pág. 609, lín. 7, «é faríen suyo»; léase «dado que fuere suyo». — Línea 14, «enviaren»; léase «ovieren».

13.—Granada, 16 Mayo 1492. Signatura *núm. 220, legajo 4.º*

Los Reyes á los Consejeros de la Corona, oidores de su Audiencia, Alcaldes, Alguaciles y otras Justicias de todos sus reinos hacen presente que por parte de algunas aljamas de los judíos y personas singulares de ellas, les ha sido expuesto «que tienen avenidas é conpradas adelantadamente algunas lanas é otras mercadurías, é dado *la señal de ellas* en principio é parte de paga», y que los plazos, no debiendo cumplirse sino después del mes de Julio, cuyo día último estaba prefijado por el edicto de destierro, acarrearían la pérdida de dichas señales por no poder efectuarse el pago, después del vencimiento; por lo cual solicitaban se les devolviesen dichas señales y rescindiesen los contratos de que eran prenda. Así lo acordaron los Reyes, y ordenan su cumplimiento.

14.—Medina del Campo, 23 Marzo 1494. Propiedad del cementerio hebreo de Ávila, otorgada por los Reyes al convento dominicano de Santo Tomás.

Esta cédula saqué á luz en este volumen del Boletín, páginas 427-429.

Sigue escrita sobre el respaldo, al envés del sello, la toma de posesión ó propiedad del cementerio hebreo.

«En los arravales de la noble çibdad de ávila, á do dizen *el fonsario de los Judíos*, á quinze días del mes de abril, año del nasçimiento de nuestro salvador ihesu christo de mill y quatroçientos é noventa é quatro años, estando en el dicho honsario que fué de los dichos Judíos contenido en la carta de merçed, desta otra parte contenida (1), fecha por el Rey y Reyna nuestros Señores, y en

(1) Esto es, contenida en la otra ó primera cara del papel.

presençia de mí el escrivano é testigos de yuso escriptos, pareció y presentó iohán verdugo, procurador de causas, vezino de la dicha çibdad, en nombre y commo procurador que se mostró ser por ante mí el dicho escrivano por virtud del poder especial, que para lo de yuso contenido ante mí el dicho escrivano tiene del Reverendo padre prior y frayles, y convento del monesterio de santo thomás extramuros de la dicha çibdad de ávila; é por virtud desta dicha merçed é del dicho poder el dicho Juan verdugo, dixo que en el dicho nombre toma y tomó, aprehendía y aprehendió la posesión Real, corporal, abitual del dicho fonsario, y tierra y sitio [y] piedra dél commo en la carta y cartas de merçedes de sus Altezas se contiene. É en señal de posesión que ansí toma y tomó, hizo çiertas cruzes en çiertas piedras del dicho onsario, con una pica de hierro, y cavó con un açadón en la dicha tierra del dicho onsario, dixo que Requería y rrequirió á todas, y qualesquier personas de fecho, ni de derecho, ni en otra manera, non fuesen osados de le tomar, ni perturbar, ni inquietar, ni molestar, ni enbaraçar, ni entrar, ni vender, ni trocar, ni canbiar, ni enagenar el dicho sitio y tierra y piedra y posesión del dicho onsario, so pena que cayan y incurran en las penas establecidas en derecho que en tal caso dispone. É pidiólo por testimonio á mí el dicho escrivano, signado de mi signo para guarda y conservaçión del derecho de los dichos, sus partes, y dél en su nonbre; é á los presentes rogó que dello fuesen testigos, que fueron y son estos llamados y rogados, alonso de corral, vezino de la villa de portillo, lugarteniente de Rodrigo Salamanquesino de ávila, y Juan de vellacalça, y Juan Romo de Fuentes claras, y christóval carretero, é pedro negro, y Juan mançano, criado de mí el dicho escrivano, vezinos de la dicha cibdad de ávila.

É yo, pedro domingues de sant martín escrivano público del número de la dicha çibdad de ávila, presente fuy á lo que dicho es en uno con los dichos testigos, y de Ruego y pedimiento del dicho iohán verdugo en el dicho nonbre y por virtud del dicho poder esta carta de posesión escriví; é por ende fize aquí este mío sig┼no atal, en testimonio.—*Pedro domingues escrivano público.*

Va escripto entre Renglones o diz «con una pica de hierro;» é o diz «posesión». Vale.

15.—Zaragoza, 2 de Agosto de 1498. Signatura *núm. 219, legajo 4.º*

Pragmática de los Reyes contra los conversos judaizantes, que habiéndose refugiado en el extranjero para evadirse de la Inquisición, regresasen á España. Cita su fuente impresa Amador de los Ríos, *Hist.*, t. III, pág. 381.

FIDEL FITA.

ÍNDICE DEL TOMO XI.

Págs.

Movimiento del personal de la Academia durante el primer semestre del año de 1887 5

INFORMES:

I. *La verdad sobre el martirio del santo Niño de la Guardia, ó sea el proceso y quema (16 Noviembre, 1491) del judío Jucé Franco en Ávila.*—Fidel Fita 7

II. *Memoria del santo Niño de la Guardia, escrita en 1544.*—Fidel Fita 135

III. *Inscripciones árabes de la casa de Villaceballos en Córdoba.*—Eduardo Saavedra 161

IV. *Nuevas inscripciones de Córdoba y Porcuna.*—Aureliano Fernández-Guerra 168

V. *Un español del siglo XV tenido por Ante-Cristo.*—Cesáreo Fernández Duro 175

VI. *Acta de entrega de las reliquias de San Eugenio, que estaban en la abadía de Saint-Denis, en Francia, para ser llevadas á la catedral de Toledo. Martes 3 Abril 1565.*—Cesáreo Fernández Duro 181

VII. *«Historia de la República Argentina», por D. Vicente F. López.*—Javier de Salas 190

VIII. *No fué tea, fué barreno.*—Marcos Jiménez de la Espada .. 235

IX. *Breve noticia del santo Niño de la Guardia, que el arzobispo D. Juan Martínez Siliceo alegó en 1547.*—Fidel Fita 239

Adquisiciones de la Academia durante el primer semestre del año 1887 241

Noticias 279

Págs.

INFORMES:

I. *La Inquisición toledana. Relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 hasta el de 1501.*—Fidel Fita..... 289

II. *El valle de Arán.*—Cesáreo Fernández Duro..... 322

III. *Carta-puebla de Pera, hoy despoblado en término de la Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo.* —Fidel Fita..... 334

IV. *Historia general de Filipinas, por D. José Montero y Vidal.* —Vicente Barrantes..... 340

Noticias..... 345

INFORMES:

I. *Los cinco libros que compiló Bernardo de Brihuega por orden del rey D. Alfonso el Sabio.*—Rodolfo Beer..... 363

II. *La «Tecmila» de Abén Alabar.*—Eduardo Saavedra..... 369

III. *Colonia de orientales en Cádiz en los siglos XVII y XVIII.* —Adolfo de Castro..... 370

IV. *La Guardia, villa del partido de Lillo, provincia de Toledo.* —*Datos históricos.*—Fidel Fita..... 373

V. *Asturias monumental, epigráfica y diplomática.*—Aureliano Fernández-Guerra..... 431

Noticias..... 433

INFORMES:

I. *Diario vallisoletano durante la guerra de la Independencia.* —José Gómez de Arteche..... 459

II. *Acta de apertura y reconocimiento de los sepulcros reales del Monasterio de Sijena.*—Mariano de Pano..... 462

III. *El supuesto retrato de Hugo de Moncada.*—Pedro de Madrazo..... 470

IV. *Nuevos datos para escribir la historia de las Cortes de Castilla en el reinado de Felipe IV.*—Manuel Danvila..... 475

VARIEDADES:

Edicto de los Reyes Católicos (31 Marzo, 1492) desterrando de sus Estados á todos los judíos...... 512

ERRATAS Y RECTIFICACIONES.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
9	34	fungatur	fungantur
14	10	estrepitu	estripitu et figura
16	3	Inquisición	dicha Inquisicion.
»	9	dicho fiscal	dicho promuttor fiscal, á él puesta
»	15	nuestras	vuestras
17	18	documento	denunciado
»	24	paternidados	paternidades
20	14	Pon	Por
»	26	rescebida	rescébida, á lo menos si primero no fuese aclarada.
21	21	pantigosa	pantigoso
22	33	el	et
»	35	ve	vel
23	18	ei	et
33	21	seguud	segund
49	12	*beraká*	*berahá*
75	19	medio	miedo
83	30	iehsu	ihesu
85	33	el	él
86	32	quede	puede
87	14	fechisos;	fechisos,
91	4	ueves	jueves
»	18	tarzarte	tazarte
112	29	profesor	profeso
151	última	19, 41	13, 19
159	14	nen	non
279	última	tañaño	tamaño
311	última	*razo*	*brazo*
336	24	t. x	t. xi
382	9	3	2
397	6	toletane.	toletane
398	16	y en Montealegre	, y en Montealegre

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
399	26	fiatri	fratri
404	12	mense	mensa
»	15	pupuli	populi
405	13	II kalendas	IIII kalendas
»	16	Pende	Pende de
»	22	Residencia	Renitencia
406	6	propusuere	proposuere
»	31	310 312	310-312
409	28	quadringentus	quadringentos
413	25	22 Mayo	20 Mayo
416	28	*Memoiras*	*Memorias*
427	1		Dada en la villa de santa fe á catorze días del mes de março año del nasçimiento de nuestro señor ihesu christo de mill é quatroçientos é noventa é dos años.
429	19	Dilecti	Dilecte
439	30	VIIII^{no}., II die	VIIII^{no}. die
443	23	הקט	הקט
445	22	שב	שב
453	14	encuentra	encuentran

BINDING SECT. SEP - 5 1967

DP Academia de la historia,
1 Madrid
A35 Boletin
t.10-11

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY